Bogotá, D.C., 4 de diciembre de 2023

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
A/A: Ing. JUAN CARLOS RENJIFO RAMIREZ
Gerente Proyecto Autopista Magdalena 2
Calle 24A No. 59-42 Edificio Argos Torre 4. piso 2
La Ciudad.

REF: **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO VJ-VEJ-CM-005-2022. MODULO 1 "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES – CURUMANÍ"**

Asunto: **Respuesta a su comunicación ANI No 20234091299092 del 26 de noviembre de 2023 - "Devolución Informe Mensual No. 11 – Correspondiente al mes de octubre del 2023. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022. Proyecto Troncal del Magdalena "Sabana de Torres - Curumani".**

Respetado Doctor Rengifo

En atención a la comunicación del asunto, mediante el cual la ANI hace devolución del Informe de Interventoría No.11 correspondiente al mes de octubre de 2023, esta Interventoría da atención a las observaciones realizadas por las diferentes áreas en los siguientes términos:

Área Técnica:

"(…)
TOMO I: 7.2 Gráfico del estado de los estudios y diseños: *En la tabla que representa gráficamente el estado de los estudios y diseños, se solicita indicar, en el numeral correspondiente, a qué hace referencia la aclaración de las convenciones de colores y números en la columna "E*"

Respuesta Interventoría: Se atiende la observación solicitada, presentando las convenciones de la gráfica del estado de los estudios y diseños del proyecto.

TOMO I: 14.2 ***Vallas del Proyecto: Numeral 3.3.5.2 Operación del Tráfico en estaciones de Peaje - del Apéndice Técnico 2****: Se solicita incluir en el numeral toda la trazabilidad (comunicados concesionario y ANI) relacionados relacionadas con el hurto lonas correspondientes a las vallas del proyecto Troncal del Magdalena 2. y un registro fotográfico actual de cada una de las vallas instaladas,*

con el fin de verificar su estado.

Respuesta Interventoría: Se atiende la observación solicitada, actualizando el registro fotográfico del estado de las vallas del proyecto, así como la descripción de la trazabilidad de las mismas a lo largo del corredor.

TOMO I: Notificación Evento Eximente de Responsabilidad que imposibilita la suscripción Convenio con la Policía de Carreteras: *Se solicita actualizar el último párrafo a lo sucedido hasta el cierre de periodo del informe.*

Respuesta Interventoría: Se atiende la observación solicitada, actualizando la trazabilidad de la notificación del Evento Eximente de Responsabilidad presentado por el Concesionario respecto a la suscripción del convenio con la Policía de Carreteras.

TOMO I: 14.16. Bases de operación: *En el segundo párrafo se indica: "…En el ANEXO 6 del presente informe se relacionan las listas de chequeo…". Corregir el número del anexo donde se indica se presenta el informe de indicadores.*

Respuesta Interventoría: Se realiza la corrección solicitada, indicando el Anexo correspondiente a la lista de chequeo de la revisión de las unidades móviles de atención integral al usuario.

TOMO I: *Se solicita incluir la información relacionada con el seguimiento por parte de la interventoría a las Actividades a realizar para el mantenimiento de la infraestructura y sistema eléctrico de las estaciones de peaje, conforme a lo establecido en la programación para la ejecución de actividades establecidas en el Manual de Operaciones y Mantenimiento presentado por el concesionario. Dicha información fue retirada del presente informe mensual, a pesar de que se venía incluyendo en los informes previos en el numeral Plan de Mantenimiento Preventivo en infraestructura de Estaciones de Peaje*

Respuesta Interventoría: Se atiende la observación, incluyendo el numeral 15.6.4 Plan de Mantenimiento Preventivo en infraestructura de Estaciones de Peaje a través de la tabla que relaciona las actividades a realizar para el mantenimiento de la infraestructura y sistema eléctrico de las estaciones de peaje. Se incluye el cumplimiento y actividades que serán reportadas mensualmente cada vez que se requieran y/o ejecuten por parte del concesionario.

TOMO I: 18.5. Conclusiones y Recomendaciones Auditoria de Sistemas de peajes: *En la sección donde se detallan las Conclusiones Específicas Técnicas de la Auditoría de Peajes, se describen observaciones, recomendaciones o actividades pendientes de realizar según las auditorías. Se solicita que, en la próxima versión del informe, se amplíe la información y se indique si las observaciones relacionadas fueron atendidas por el concesionario. En caso contrario, se deben especificar las acciones tomadas por la interventoría para garantizar que el concesionario aborde los hallazgos.*

Respuesta Interventoría: Se tiene en cuenta la observación solicitada. Es importante resaltar que para los informes mensuales subsiguientes se describirán las acciones implementadas por el Concesionario, así como los reportes de hallazgos emitidos por esta Interventoría en lo que concierne a la Auditoria de sistemas de Peajes que se realiza de forma mensual en cada estación de Peaje.

No obstante, esta Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-930-1123 del 17 de noviembre de 2023, reportó al Concesionario los hallazgos derivados de la auditoria de Peajes correspondiente al mes de octubre de 2023. Al respecto, se continúa con el seguimiento, atención y respuesta oportuna por parte del Concesionario.

TOMO I: 18.9. Informe Mensual de Evaluación de Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 – de la UF0. *En los numerales donde se describe la medición del INDICADOR E6: BACHES, se presenta un registro fotográfico que indica el estado antes (afectaciones evidenciadas por la interventoría) y después (correcciones realizadas por el concesionario). En relación con esto, se solicita que se incluya un registro fotográfico del antes y después del mismo punto en una vista más amplia. Es importante destacar que el registro fotográfico presentado actualmente no muestra similitud entre el estado antes y después. Además, se observa que en algunas de las imágenes etiquetadas como "Después", se evidencia claramente una afectación en lugar de una corrección del daño. Ajustar.*

Respuesta Interventoría: Se realiza el ajuste solicitado, incluyendo el registro fotográfico del Antes y Después del mismo punto para la medición del INDICADOR E6: BACHES.

TOMO I: 18.9. Informe Mensual de Evaluación de Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 – de la UF0. *En el numerales donde se describe la medición del INDICADOR E7: HUNDIMIENTOS, INDICADOR E8: ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR CENTRAL, ÁREAS DE SERVICIO Y CORREDOR DEL PROYECTO, INDICADOR E10: DRENAJES SUPERFICIALES, LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL se indica que se evidenciaron incumplimientos, los cuales fueron corregidos por el concesionario. Se solicita presentar un registro fotográfico del antes y después de algunas de las afectaciones evidenciadas por la interventoría, así como de las correcciones realizadas por el concesionario.*

Respuesta Interventoría: Se realiza el ajuste solicitado, incluyendo el registro fotográfico del Antes y Después del mismo punto para la medición del INDICADOR E7: HUNDIMIENTOS, INDICADOR E8: ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR CENTRAL, ÁREAS DE SERVICIO Y CORREDOR DEL PROYECTO y el INDICADOR E10: DRENAJES SUPERFICIALES, LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL.

TOMO I: Presentación del informe: *Se solicita revisar y ajustar el informe eliminando espacios en blanco que se evidencia a lo largo del documento. Un ejemplo y sin limitarse a ellas:*

Respuesta Interventoría: Se atiende el ajuste solicitado, suprimiendo los espacios en blanco presentes en el informe.

Anexo 13: *Se solicita actualizar a la fecha el registro fotográfico de la relación de los recursos físicos de la Interventoría.*

Respuesta Interventoría: Se realizó la actualización del registro fotográfico, de acuerdo con la fecha de cierre del informe acerca de los recursos físicos de la interventoría.

TOMO IV: *En los anexos allegados a la Agencia no se evidencia el cargue del "TOMO IV INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA INFORME SST" (…)"*

Respuesta Interventoría: Se atiende la observación y en la presente entrega de la subsanación de observaciones del Informe No. 11 del mes de octubre de 2023, se incluye el Informe SST del mes de octubre de 2023

Área Riesgos:

A. "(…) Observaciones a la Interventoría

Se reitera la observación presentada para el informe del mes de septiembre ya que en el componente de riesgos del Informe de Interventoría no se evidencia la aplicación de la Metodología de Valoración de Obligaciones Contingentes para Proyectos de Infraestructura de Asociaciones Público Privadas (APPs): Criterios

Ambientales, Sociales, de Gobernanza y de Resiliencia (ASG+R)".
Lo anterior, acorde con el memorando No.20226020119893, el cual fue remitido desde la VPRE a la VEJ (…)"

Respuesta Interventoría: Se subsana el informe solicitado, incluyendo la revisión de los temas ASG+R en el informe. Se incluye también la matriz de trabajo, así como la matriz habilitada con la macro descargada del enlace de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesFinancieras/pages_app/metodologa, correspondiente a al Formato ASG+R del 24 de septiembre de 2023.

Área Ambiental:

"(…) Una vez revisado el componente ambiental del informe de Interventoría del periodo de octubre 2023, tengo las siguientes observaciones:

1. Numeral Cesión LAM5228, hay información del LAM5671.

Respuesta interventoría:

- Numeral 7.1.1.1 Tramos Rectos: Se atiende la observación y se incluyó en el Informe TOMO 2 Ambiental toda la información del expediente LAM5228 y se complementó la información del expediente LAM5671, correspondiente al período reportado.

- Se adicionaron los numerales 7.1.1.2 Variantes construidas y 7.1.1.3 Variantes no construidas con información actualizada del mes reportado.

- Se incluyó Tabla 41. Consolidado de resoluciones de variantes no construidas.

2. Reporte de Cesiones; hace falta la relación de cesiones gestionadas en octubre sobre variantes construidas.

Respuesta interventoría: Se atiende la observación y se incluye en el Informe Ambiental del mes de Octubre - V1, la relación de cesiones gestionadas en el mes de octubre sobre las Variantes construidas

3. Sobre el numeral de Plan de Trámites:

- *En la tabla 41 de trámites, se encuentra desactualizado, no hay gestiones en permisos regionales del mes de octubre.*

Respuesta interventoría: Se atiende la observación y se informa que la Tabla 41 pasó a ser La Tabla 42; corregida y actualizada

- *En la tabla de nuevos permisos, se relacionan permisos que son antiguos e iniciaron fue proceso de cesión o cambio de titularidad.*

Respuesta interventoría: Se insertó número a la tabla de permisos nuevos, pasando a ser Tabla 43 y se actualizó la información consignada allí.

- *La interventoría menciona "se debe tener en cuenta que la radicación de documentos de cesión de las variantes construidas está prevista para el mes de abril de 2023, no obstante, a la fecha, ese trámite no se ha efectuado." Lo cual no es del todo cierto, pues a corte de octubre no todas están pendientes de iniciar proceso de cesión.*

Respuesta interventoría: Se actualizó y corrigió el texto de este aparte, con lo reportado en el período objeto de este informe.

- *la interventoría menciona "En relación con los permisos requeridos con CORPOCESAR, es menester indicar que los mismos no se encuentran cedidos a la ANI, no obstante, en virtud de las obligaciones que se encuentran a cargo del Concesionario contenidas en el Apéndice Técnico 6, Numeral 3.2, no se evidencian las gestiones para obtener los nuevos permisos requeridos para ejecutar las*

Intervenciones allí requeridas" Lo cual no es cierto, pues la ANI es titular de permisos ante esta corporación.

Respuesta interventoría: Se actualizó y corrigió el texto de este aparte, con lo reportado en el período objeto de este informe.

4. *La tabla 43 se encuentra desactualizada, y en todo caso es suficiente con reportar las gestiones del periodo del informe. Adicionalmente está la tabla 49 con otro listado de correspondencia*.

Respuesta interventoría: Esta tabla pasa a ser la Tabla 44 y se conserva la información original dado que se trata de las gestiones realizadas hasta el momento, ante la ANM.

5. ***En los numerales 8.3 evaluación del análisis de coberturas y 8.4 de caracterización de fauna, esa información es creada por la Interventoría?, si es del Concesionario, ¿cuándo la entrego? ¿Y qué análisis realizó la Interventoría?***

Respuesta interventoría: *Se tuvo que modificar los numerales por 7.6.3 y 7.6.4. Estos numerales corresponden a los preliminares del estudio de caracterización de fauna adelantado por la Organización OMACHA quien es la empresa encargada de realizar esta actividad para el Concesionario. Se agregó las citas correspondientes tanto en las tablas, como en los gráficos.*

Cordialmente,

WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO

Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO
Nombre de reconocimiento (DN): title=PERSONA NATURAL, sn=MALAVER BELLO, street=CL 12 2 A 97 IN 14 BRR VEINTE DE JULIO, st=BOGOTA D.C., ou=OTROS - 1 ANO - TOKEN FISICO, serialNumber=1750972, 1.3.6.1.4.1.23267.2.3=79186706, 1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79186706, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57, o=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO, l=BOGOTA D.C., givenName=WILLIAM, email=W_MALAVER@HOTMAIL.COM, c=CO, cn=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO
Fecha: 2023.12.06 09:46:13 -05'00'

WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO
Director de Interventoría
CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA
Elaboró Wilson Castilla - Marinela Guerrero - Oscar Rosero
Revisó: Ayda Luz Mera Noguera
Aprobó: William Enrique Malaver – Director

C.C. Vanessa Jiménez Dávila- Líder del Equipo de Coordinación y Seguimiento del Proyecto - ANI
Juan Carlos Rengifo – Gerente Proyecto ANI

- **TOMO 1: INFORME TECNICO - OPERATIVO - JURIDICO – REDES DEL MES No. 11 MES DE OCTUBRE DE 2023 – TOMO 1 V1 Y SUS ANEXOS:**

  ANEXO 1 INFORME EJECUTIVO
  ANEXO 2 FICHA TECNICA DEL PROYECTO
  ANEXO 3 FORMATO SIAC
  ANEXO 4 CORRESPONDENCIA
  ANEXO 5 LISTA DE CHEQUEO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE PRIMEROS AUXILIOS
  ANEXO 6 COPIA BITÁCORA DE EVENTOS
  ANEXO 7 SEGUIMIENTO CERTIFICADOS DE CALIDAD OBRAS CONCESIONARIO
  ANEXO 8 INFORME DE MEDICIÓN INDICADORES UF0 OCTUBRE 2023
  ANEXO 9 SEGUIMIENTO ESTUDIOS Y DISEÑOS
  ANEXO 10 MEMORIA TÉCNICA DEL CONCESIONARIO
  ANEXO 11 VIDEOS DEL PROYECTO
  ANEXO 12 ACTAS JURÍDICA
  ANEXO 13 RELACION RECURSOS FÍSICOS DE LA INTERVENTORÍA
  ANEXO 14 ENSAYOS DE LABORATORIO

- **TOMO 2: INFORME AMBIENTAL - PREDIAL – SOCIAL No. 11 DEL MES DE OCTUBRE DE 2023 – V1**
- **TOMO 3: INFORME FINANCIERO Y RIESGOS No. 11 DEL MÊS DE OCTUBRE DE 2023 – V1**
- **TOMO 4: INFORME SST**

S

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO DE INTERVENTORIA 539 DE 2022

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

INFORME MENSUAL TECNICO – OPERATIVO, JURIDICO Y REDES DE INTERVENTORÍA No. 11 TOMO 1

I - M -TOJR– 11 – R1 – T1

PERIODO: 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023

ETAPA PREOPERATIVA
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

BOGOTÁ, DICIEMBRE DE 2023

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

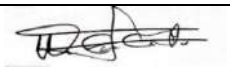
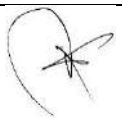
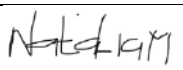
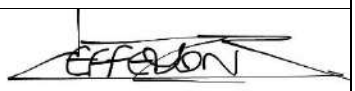
DEPENDENCIA	COPIAS
– ANI	1
– SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	1
– CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.	1
– CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	1

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 NOVIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		0	1
Responsable por elaboración	Nombre	Wilson Castilla Quintero	Wilson Castilla Quintero
	Firma		
		Ricardo Luna Navarro	Ricardo Luna Navarro
	Firma		
		Natalia Mayorga Ulloa	Natalia Mayorga Ulloa
	Firma		
		Jefferson Rolando Bonilla	Jefferson Rolando Bonilla
	Firma		
Responsable por revisión	Nombre	Ayda Luz Mera N.	Ayda Luz Mera N.
	Firma		
Responsable por Aprobación	Nombre	William Enrique Malaver Bello	William Enrique Malaver Bello
	Firma		WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO
	Fecha	noviembre de 2023	Diciembre de 2023

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 28

2. GENERALIDADES 30

2.1 Localización 30

2.2 Descripción 32

2.3 Etapas y Fases del Proyecto 32

3. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S 33

3.1 Infraestructura entregada al Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S. 34

3.2 Pasos Poblados 35

3.3 Estaciones de peaje 37

3.4 Convenio Interadministrativo ANI – INVIAS VEJ -021-2022 – Atención de Emergencias Ola Invernal en el corredor Puerto Salgar – San Roque – Puntos Críticos 37

3.4.1 Plazo del Convenio Interadministrativo INVIAS – ANI - Puntos Críticos: 39
3.4.2 Valor del Convenio Interadministrativo INVIAS – ANI - Puntos Críticos: 40
3.4.3 Sitios Críticos del corredor Sabana Torres – Curumaní del Proyecto Troncal Magdalena 2 a cargo del Convenio ANI-INVIAS: 40
3.4.4 Obligaciones de la ANI (Convenio Interadministrativo Sitios Críticos): 40
3.4.5 Obligaciones del INVIAS, dentro del Convenio Interadministrativo Puntos Críticos 41
3.4.6 Obligaciones de Supervisión Convenio Interadministrativo Puntos Críticos 43
3.4.7 Avance en la ejecución del Convenio Interadministrativo Puntos Críticos 43

4. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO 47

4.1 Descripción del alcance contractual de cada una de las 11 Unidades Funcionales según el Apéndice Técnico 1 51

4.1.1 Descripción de la Unidad Funcional 0 (UF0) 51
4.1.2 Unidad Funcional 1 (UF1): Rio Sogamoso - Las Pampas 52
4.1.3 Unidad Funcional 2 (UF2): Las Pampas - Llano Grande 54
4.1.4 Unidad Funcional 3 (UF3): Barrancabermeja - Sabana de Torres 56
4.1.5 Unidad Funcional 4 (UF4): Sabana de Torres -Tropezón 58
4.1.6 Unidad Funcional 5 (UF5): Tropezón - San Alberto 60
4.1.7 Unidad Funcional 6 (UF6): La Mata – Pailitas 63
4.1.8 Unidad Funcional 7 (UF7): Pailitas - Las Vegas 66
4.1.9 Unidad Funcional 8 (UF8): Las Vegas – Curumaní 68

4.1.10 Unidad Funcional 9 (UF9): Curumaní – San Roque 71
4.1.11 Unidad Funcional 10 (UF10): La Gloria - San Roque 73

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 94

5.1 Información General del Contrato de Concesión 94

5.2 Otrosí al Contrato de Concesión 96

6. SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO 96

6.1 Requisitos para suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Concesión 96

6.2 Estado de Garantías del Contrato de Concesión 99
6.2.1 Actualización de Pólizas año 2023 99

7. GESTIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS 104

7.1 Avance de Estudios y diseños UF0 y UF1 a la UF10: 105

7.2 Gráfico del estado de los estudios y diseños: 107

8. PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS 110

8.1 Programación de las Obras sección 5.2 Parte Especial Contrato de Concesión 110

9. PLAN DE OBRAS 111

9.1 Entrega del Plan de Obras por parte del Concesionario Parte Especial del Contrato de Concesión Capítulo II, TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL 111

9.2 Ampliación provisional del peaje la Gómez ubicado en el PR 37+150 ruta 4513 111
9.2.1 Avance de las obras de ampliación del peaje La Gómez: 111

10. PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS DE LA UF0. 114

10.1 Subdivisión de las Intervenciones de la UF0 y su alcance: 114

11. PLAN DE MANEJO TRÁNSITO 117

11.1 Plan de Manejo de Tráfico en la ampliación del peaje La Gómez. 117

12. AUDITORIA DE SEGURIDAD VIAL 117

12.1 Auditoria Vial No. 1 - Año 2023 118

12.2 Seguimiento acciones tomadas por el Concesionario a los Hallazgos de Auditoría Auditoria Vial No. 1 del año 2023 119

13. INSTALACIONES DEL CORREDOR DEL PROYECTO 119

13.1 Centro de Control de Operaciones (CCO) 119

13.2 Puesto de Mando Unificado (PMU) 121

14. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CONCESIONARIO – ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE PRECONSTRUCCIÓN 125

14.1 Infraestructura para Operación y Mantenimiento 125

14.2 Vallas del Proyecto: Numeral 3.3.5.2 Operación del Tráfico en estaciones de Peaje - del Apéndice Técnico 2 125

14.3 Solicitud del arte de las Vallas del Proyecto 128

14.4 Trazabilidad Vallas del Proyecto 129

14.5 Página Web del concesionario 131

14.6 Servicios a cargo del Concesionario 134

14.6.1 Mantenimiento Rutinario 136

14.6.2 Señalización y Seguridad Vial 183

14.6.2.1 Señalización Horizontal: Demarcación de pavimento existente en sectores de intervención de Mantenimiento Prioritario de la UF-0 en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní. 183

14.6.2.2 Señalización Vertical: Suministro, Instalación y/o reemplazo de Señales verticales Tipo SP, SI y SR en sectores de intervención de Mantenimiento Prioritario de la UF-0 en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní. 184

14.6.3 Suministro e Instalación de Delineadores Tubulares Simple en Bifurcaciones y/o Intersecciones existentes. 216

14.6.4 Suministro e instalación de defensas metálicas 218

14.6.5 Sitios Críticos: Estado actual del sector y señalización vial 221

14.7 Plan de Manejo de Cargas Extradimensionadas y Transportes Especiales y Seguimiento 229

14.8 Atención de emergencias, derrumbes o inundaciones 232

14.9 Mantenimiento de obras de infraestructura para la operación de la Concesión (peajes).. 236

14.10 Accidentes e Incidentes 237

14.11 Accidentes e Incidentes del Corredor Sabana de Torres – Curumaní 240
14.11.1 Accidentes e incidentes del Tramo Sabana de Torres – San Alberto de la Ruta 4513 242
14.11.2 Accidentes e incidentes Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 247
14.11.3 Accidentes e incidentes Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 251

14.12 Histórico de accidentes de los tres corredores: Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, San Alberto - la Mata de la Ruta 4514 y La Mata – San Roque de la Ruta 4515. 254
14.12.1 Histórico Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 255
14.12.2 Histórico de accidentes de la vía Corredor San Alberto – La Mata de la Ruta 4514. 257
14.12.3 Histórico de accidentes de la vía Corredor La Mata – San Roque de la Ruta 4515 259

14.13 Puntos de Concentración de Accidentes 262

14.14 Convenio con la Policía de Carreteras 264

14.15 Notificación Evento Eximente de Responsabilidad que imposibilita la suscripción Convenio con la Policía de Carreteras 269

14.16 Bases de operación. 271

15. OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PEAJE 281

15.1 Estación de Peaje La Gómez 281

15.2 Estación de Peaje Morrison 282

15.3 Estación de Peaje Pailitas 283

15.4 Localización de las estaciones de peaje. 284

15.5 Estructura tarifaria 285
15.5.1 Fondo de Seguridad Vial FOSEVI. 287

15.6 Estado de la infraestructura de las estaciones de Peaje 290
15.6.1 Estación de peaje La Gómez (Ruta 4513) 291
15.6.2 Estación de peaje Morrison (Ruta 4514) 295
15.6.3 Estación de peaje Pailitas (Ruta 4515) 301
15.6.4 Plan de Mantenimiento Preventivo en infraestructura de Estaciones de Peaje 304

15.7 Operación de los peajes por parte del concesionario 313
15.7.1 Operación estación de Peaje La Gómez 313
15.7.2 Operación estación de Peaje Morrison 313
15.7.3 Operación estación de Peaje Pailitas 314

15.8 Planes de Contingencia 314
15.8.1 Boletería Manual para planes de contingencia 314

15.9 Vigilancia de las instalaciones de las Estaciones de peaje 315

15.10 Seguimiento diario del tráfico en las estaciones de peaje. 315
15.10.1 Seguimiento diario del tráfico Peaje La Gómez 316
15.10.2 Seguimiento diario del tráfico Peaje Morrison.....322
15.10.3 Seguimiento diario del tráfico Peaje Pailitas 328

15.11 Comparativo de las tres estaciones de peaje del Proyecto 334
15.11.1. Participación en % de cada una de las categorías del tráfico de las estaciones de Peajes. ..336
15.11.2. Tráfico Promedio diario 337

15.12 Gestión de recaudo para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas 338
15.12.1 Estación de Peaje La Gómez 338
15.12.2 Estación de Peaje Morrison.....341
15.12.3 Estación de Peaje Pailitas 344
15.12.4 Chequeo recaudo Estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas. 352

15.13 Operación estación de pesaje por parte del concesionario 357

16. GESTIÓN JURÍDICA 359

16.1 Funciones Generales: 359

16.2 Actividades Específicas en la Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción: 385

16.3 Correspondencia enviada desde el Área Jurídica durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 al 31 de octubre de 2023. 423

16.4 Reuniones con asistencia del Área Jurídica de la Interventoría durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 al 31 de octubre de 2023: 438

16.5 Eventos Eximentes de Responsabilidad 439

17. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA 444

18. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA. 446

18.1 Inspección a equipos de control del tráfico y de caseta administrativa de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas 446
18.1.1 Revisión extintores en la estación de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas. 447
18.1.1.1 Estación de Peaje La Gómez 447
18.1.1.2 Estación de Peaje Morrison..... 449
18.1.1.3 Estación de Peaje Pailitas 451

18.2 Reporte de Información General del Proyecto en la Plataforma ANISCOPIO 452
18.2.1 Reporte de información de tráfico y recaudo de las estaciones de peaje del proyecto en la plataforma ANISCOPIO, realizado por el Concesionario. 453

18.3 Auditoría de Sistemas de Estaciones de Peaje 456
18.3.1 Peaje La Gómez 456
18.3.2 Peaje Morrison 470
18.3.3 Peaje Pailitas 490

18.4 Visita Técnica de las Estaciones de Peaje 500
18.4.1 Estación de Peaje La Gómez 500
18.4.2 Estación de Peaje Morrison 527
18.4.3 Estación de Peaje Pailitas 585

18.5 Conclusiones y Recomendaciones Auditoria de Sistemas de peajes 622

18.6 Instalación equipos de video para aforos vehiculares en los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas: 625

18.7 Informe de aforo vehicular en video estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas- mes de octubre de 2023 628
18.7.1 Informe de Tráfico Peaje La Gómez 634
18.7.2 Informe de Tráfico Peaje Morrison 681
18.7.3 Informe de Tráfico Peaje Pailitas 731
18.7.4 Histórico de Tráfico Peajes 780

18.8 Informe de aforo de motocicletas en video estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas- mes de Octubre de 2023 781

18.9 Informe Mensual de Evaluación de Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 – de la UF0. 783
18.9.1 Listado de segmentos UF0-D; UF0-T y UF0-P: 783
18.9.2 Indicador E3: Fisuras 786
18.9.2.1 Indicador E3: Fisuras UF0-D 787
18.9.2.2 Indicador E3: Fisuras UF0-T 787
18.9.2.3 Indicador E3: Fisuras UF0-P 788
18.9.3 Indicador E6: Baches 789
18.9.3.1 Indicador E6: Baches UF0-D 790
18.9.3.2 Indicador E6: Baches UF0-T 791
18.9.3.3 Indicador E6: Baches UF0-P 793
18.9.4 Indicador E7: Hundimientos 794
18.9.4.1 Indicador E7: Hundimientos UF0-D 794
18.9.4.2 Indicador E7: Hundimientos UF0T 796
18.9.4.3 Indicador E7: Hundimientos UF0P. 796
18.9.5 Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto. 797
18.9.5.1 Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto. UF0-D 798
18.9.5.2 Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto. UF0-T 798
18.9.5.3 Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto. UF0-P 800
18.9.6 Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal 800

18.9.6.1 Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal UF0-D 801
18.9.6.2 Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal UF0-T..... 801
18.9.6.3 Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal UF0-P..... 802
18.9.7 Indicador E11: Señalización vertical 803
18.9.7.1 Indicador E11: Señalización vertical UF0-D..... 805
18.9.7.2 Indicador E11: Señalización vertical UF0-T 806
18.9.7.3 Indicador E11: Señalización vertical UF0-P 807
18.9.8 Indicador E12: Señalización horizontal. 808
18.9.9 Indicador E19: Grietas. 808
18.9.10 Indicador E20: Desportillamiento de juntas.....808
18.9.10.1 Indicador E20: Desportillamiento de juntas UF0D. 808
18.9.10.2 Indicador E20: Desportillamiento de juntas UF0T..... 809
18.9.10.3 Indicador E20: Desportillamiento de juntas UF0P..... 810
18.9.11 Indicador O3: Cola de Peaje 810
18.9.12 Indicador O4: Tiempo de atención de incidentes 814
18.9.13 Indicador O5: Tiempo de atención de accidentes y emergencias 819
18.9.14 Conclusiones 825
18.9.15 Índice de cumplimiento de los indicadores mínimos de la UF-0 826
18.9.16 Reporte de Índice de Cumplimiento en SICC 827

18.10 Actividades del área Técnica 829
18.10.1 Esquema del abscisado del proyecto.....829
18.10.2 Estado del tiempo 831
18.10.3 Seguimiento Estudios y Diseños 836
18.10.4 Revisión Memoria Técnica del Concesionario 839
18.10.5 Seguimiento de la calidad de los materiales – Mantenimiento Prioritario UF0 840
18.10.6 Página Web de la Interventoría 840

19. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 841

19.1 Información General del contrato de Interventoría 841

19.2 Pólizas de la Interventoría..... 842

19.3 Personal de la Interventoría 844

19.4 Relación de los Recursos físicos de la Interventoría..... 847

19.5 Relación de Correspondencia enviada y recibida 847

20. ACTUACIONES DE LA INTERVENTORÍA EN CUANTO A LA MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO 881

21. REQUERIMIENTOS, INFORMES Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN SOLICITADOS AL CONCESIONARIO. 886

21.1 Solicitud de complementación del Plan de Riesgo de Desastres 886

21.2 Periodo de Cura Presunto incumplimiento Modulo de Información al Usuario Página Web de la Concesión Autopista del Río Grande S.A.S 886

21.3 Estado del puente Simaña (metálico) ubicado en el PR 5+300 calzada sur corredor La Mata – San Roque 887

21.4 Solicitud cumplimento obligaciones del Apendice Técnico 2, Capitulo 6 Mantenimiento, en el corredor del proyecto 887

22. TEMAS PENDIENTES Y CAUSA DE SU NO DEFINICIÓN 888

22.1 Convenio INVIAS – ANI Puntos Críticos de la temporada Invernal del año 2022 en el corredor Puerto Salgar – San Roque 888

22.2 Suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras 891

22.3 Evento Eximente de Responsabilidad Suscripción Protocolo Convenio con Policía de Carreteras. 894

22.4 La Reconstrucción del Puente Trujillos ubicado en el PR 44+600 del sector de Palitas ... 899

23. GESTIÓN REDES 901

8.1. INVENTARIO DE REDES 903

8.2. PLAN DE REDES 904

8.3. SUBCUENTA DE REDES 905

24. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 906

24.1 Técnicas 906

24.2 Redes 907

24.3. Operación y Mantenimiento 907

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto. 29
Tabla 2. Etapas y fases del proyecto. 32
Tabla 3. Rutas del Proyecto. 34
Tabla 4. Pasos Poblados 36
Tabla 5. Ubicación de las estaciones de peaje. 37
Tabla 6. Puntos Críticos Convenio ANI-INVIAS Corredor Puerto Salgar – San Roque 38
Tabla 7. Sitios críticos a cargo del Convenio ANI-INVIAS 40
Tabla 8. Unidades funcionales del proyecto 48
Tabla 9. UF1 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 1 52
Tabla 10. UF1 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 53
Tabla 11. UF2 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2 54
Tabla 12. UF2 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 54
Tabla 13. UF2 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 55
Tabla 14. UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3 56
Tabla 15. UF3 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 57
Tabla 16. UF3 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 57
Tabla 17. UF4 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 4 58
Tabla 18. UF4 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 59
Tabla 19. UF5 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 5 60
Tabla 20. UF5 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 61
Tabla 21. UF5 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 62
Tabla 22. UF5 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 63
Tabla 23. UF6 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 6 63
Tabla 24. UF6 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 64
Tabla 25. UF6 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 65
Tabla 26. UF6 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 65
Tabla 27. UF7 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 7 66
Tabla 28. UF7 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 66
Tabla 29. UF7 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 67
Tabla 30. UF7 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 68
Tabla 31. UF8 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 8 68

Tabla 32. UF8 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 69
Tabla 33. UF8 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 70
Tabla 34. UF9 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 9 71
Tabla 35. UF9 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 71
Tabla 36. UF9 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 72
Tabla 37. UF9 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 73
Tabla 38. UF10 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 10 73
Tabla 39. UF10 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 74
Tabla 40. Excepciones a la velocidad de diseño 76
Tabla 41. Requisitos técnicos mínimos para tramos con velocidad de diseño de 80 km/h 77
Tabla 42. Requisitos técnicos mínimos para tramos con velocidad de diseño de 90 km/h 78
Tabla 43. Obras de movilidad local 79
Tabla 44.Áreas comerciales comunitarias (ACC) 79
Tabla 45. Resumen del alcance de las Unidades Funcionales 80
Tabla 46. Resumen Etapa de Operación 80
Tabla 47. Resumen de Puentes Existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 0 (UF0) 81
Tabla 48. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 1 (UF1) 87
Tabla 49. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 2 (UF2) 87
Tabla 50. Resumen de Puentes Existentes en operación y mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 3 (UF3) 88
Tabla 51. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 4 (UF4) 88
Tabla 52. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 5 (UF5) 88
Tabla 53. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 6 (UF6) 89
Tabla 54. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 7 (UF7) 89
Tabla 55. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 8 (UF8) 90
Tabla 56. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 9 (UF9) 90
Tabla 57. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 10 (UF10) 91
Tabla 58. Resumen de Puentes Peatonales para su Instalación 91
Tabla 59. Estaciones de Peaje a ser Reubicadas 93
Tabla 60. Resumen de Variantes para Construcción 93
Tabla 61. Resumen de Intercambiadores y/o pasos deprimidos para Construcción 94
Tabla 62. Información general del contrato de Concesión. 94
Tabla 63. Otrosí del contrato de Concesión. 96

Tabla 64. Requisitos para suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Concesión. 96
Tabla 65. Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal Anexo 4 100
Tabla 66. Descripción de las vigencias y valor asegurado de la Póliza Seguro de Cumplimiento Garantía Única - Anexo 4 101
Tabla 67. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400042495 Anexo 5 101
Tabla 68. Vigencia y valor asegurado Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400042495 - Anexo 5 102
Tabla 69. Póliza Todo Riesgo Obras Civiles No. 2620 Anexo 14 102
Tabla 70. Infraestructura vial entrega por INVIAS-ANI-Concesionario mediante Actas de Entrega 125
Tabla 71. Servicios obligatorios de operación 134
Tabla 72. Actividades de Mantenimiento Rutinario. 136
Tabla 73. Relación de cuadrillas para el Mantenimiento Rutinario 137
Tabla 74. Número de trabajadores por cuadrillas de Mantenimiento Rutinario. 137
Tabla 75. Actividades Ejecutadas Mantenimiento Rutinario octubre 2023 138
Tabla 76. Bifurcaciones y/o Intersecciones con señalización instalada por el Concesionario .. 216
Tabla 77. Vehículos y equipos de operación para la atención de incidentes, accidentes y emergencias 237
Tabla 78. Resumen Cantidad de Accidentes en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní mes de Octubre 2023 240
Tabla 79. Resumen daños a personas por accidentes de tránsito en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní 241
Tabla 80. Resumen Cantidad de incidentes en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní Mes de Octubre 2023 242
Tabla 81. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 243
Tabla 82. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 244
Tabla 83. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 246
Tabla 84. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 247
Tabla 85. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 249
Tabla 86. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 250
Tabla 87. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 251
Tabla 88. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 252

Tabla 89. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 253
Tabla 90. Histórico de accidentes Corredor Sabana de Torres- Curumaní 254
Tabla 91. Histórico de accidentes corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513.. 255
Tabla 92. Histórica gravedad de los accidentes vía Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 256
Tabla 93. Histórico de accidentes desde el inicio de la Concesión en el corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514..... 257
Tabla 94. Histórica gravedad de los accidentes vía San Alberto – La Mata Ruta 4514 259
Tabla 95. Histórico de accidentes desde el inicio de la Concesión en el corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 260
Tabla 96. Histórica gravedad de los accidentes vía La Mata – San Roque Ruta 4515 261
Tabla 97. Accidentalidad Ruta 4513 por segmentos..... 262
Tabla 98. Accidentalidad ruta 4514 por segmentos 263
Tabla 99. Accidentalidad ruta 4515 por segmentos 264
Tabla 100. Vehículos requeridos según el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.1. 271
Tabla 101. Tarifas vigentes peajes 286
Tabla 102. Tarifas Diferenciales Peaje La Gómez 286
Tabla 103. Tarifas Diferenciales Peaje Morrison 287
Tabla 104. Tarifas Diferenciales Peaje Pailitas..... 287
Tabla 105. Tarifas estación de peaje La Gómez a partir del 16 de enero de 2022. 288
Tabla 106. Tarifas estación de peaje Morrison a partir del 16 de enero de 2022. 288
Tabla 107. Tarifas estación de peaje Pailitas Vigentes..... 289
Tabla 108. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje La Gómez. 317
Tabla 109. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje Morrison. 323
Tabla 110. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje Pailitas 328
Tabla 111. Resumen de tráfico para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas por día durante el mes de Octubre de 2023..... 334
Tabla 112. Participación % categorías La Gómez 337
Tabla 113. Participación % categorías Morrison..... 337
Tabla 114. Participación % categorías Pailitas 337
Tabla 115. TPD La Gómez..... 337
Tabla 116. TPD Morrison 337
Tabla 117. TPD Pailitas..... 337
Tabla 118. Recaudo Total de la estación de peaje La Gómez, correspondiente al mes de Octubre de 2023. 339
Tabla 119. Recaudo total de la estación de peaje Morrison, correspondiente al mes de Octubre de 2023. 342

Tabla 120. Recaudo total de la estación de peaje Pailitas, correspondiente al mes de Octubre de 2023 344
Tabla 121. Consolidado del recaudo de las tres estaciones de peaje en el mes de Octubre de 2023. 348
Tabla 122. Valor total del recaudo de cada una de las estaciones de peajes. 349
Tabla 123. Resumen general del tráfico del mes de Octubre de 2023. 351
Tabla 124. Chequeo del recaudo de la estación de peaje La Gómez para el mes de Octubre de 2023. 353
Tabla 125. Chequeo del recaudo en la estación de peaje Morrison en el mes de Octubre de 2023. 354
Tabla 126. Chequeo del recaudo en la estación de peaje Pailitas en el mes de Octubre de 2023. 356
Tabla 127: categorización de vehículos peajes La Gómez, Morrison y Pailitas 628
Tabla 128. Estado del tiempo – Rio Sogamoso – San Alberto 833
Tabla 129. Estado del tiempo Ruta 4514 834
Tabla 130. Estado del tiempo Ruta 4515 834
Tabla 131. Datos contrato de interventoria 841
Tabla 132. Resumen de Pólizas 842
Tabla 133. Personal de Interventoría periodo 01 al 31 de Octubre de 2023 - Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción 844
Tabla 134. Puntos críticos Puerto Salgar – San Roque. 888
Tabla 138. Aportes a subcuenta de redes 905

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Localización general del proyecto. 30
Figura 2. Localización particular del proyecto 30
Figura 3. Gráfico Etapas del Proyecto. 33
Figura 4. Plano de Ubicación. 284
Figura 5. Unidades Funcionales 0 y 1 a la 5. 829
Figura 6. Unidades Funcionales 6 a la 10. 830
Figura 7.Unidad Funcional 0. 830
Figura 8. Posible Interferencia de redes, subrayado color verde 901
Figura 9. Posible Interferencia de redes, subrayado color verde 902
Figura 10. Posible Interferencia de redes, subrayado color azul 902

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Número de incidentes y accidentes 240
Gráfico 2. Resumen de víctimas involucradas en accidente de tránsito Corredor Sabana de Torres – Curumaní 241
Gráfico 3. Número de incidentes y accidentes Ruta 4513 243

Gráfico 4. Severidad de los lesionados Corredor Sabana de Torres – San Alberto 4513 244
Gráfico 5. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4513 245
Gráfico 6. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 246
Gráfico 7. Número de incidentes y accidentes corredor San Alberto – La Mata 4514 247
Gráfico 8. Severidad de los lesionados Tramo San Alberto – La Mata 4514 248
Gráfico 9. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4514 249
Gráfico 10. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 250
Gráfico 11. Número de incidentes y accidentes corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 251
Gráfico 12. Severidad de los lesionados Tramo La Mata – San Roque Ruta 4515 252
Gráfico 13. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4515 253
Gráfico 14. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 254
Gráfico 15. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación de la Sabana de Torres- San Alberto Ruta 4513 255
Gráfico 16. Histórica gravedad del accidente en la vía Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 256
Gráfico 17. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación San Alberto – La Mata Ruta 4514 258
Gráfico 18. Histórica gravedad del accidente en la vía San Alberto – La Mata Ruta 4514 259
Gráfico 19. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación La Mata – San Roque 4515 260
Gráfico 20. Histórica gravedad del accidente en la vía La Mata – San Roque Ruta 4515 261
Gráfico 21. Tráfico diario total peaje La Gómez en el mes de Octubre de 2023. 319
Gráfico 22. Comportamiento del tránsito por categoría y por día en el Peaje La Gómez mes de Octubre de 2023 320
Gráfico 23. Tránsito vehicular vs. Promedio diario para el mes de Octubre de 2023 321
Gráfico 24. Tráfico del mes de Octubre de 2023 peaje Morrison por día. 325
Gráfico 25. Tráfico del mes de Octubre de 2023 en el peaje Morrison por categoría por día. . 326
Gráfico 26. Tránsito vehicular diario Vs Promedio diario para el mes de Octubre de 2023. 327
Gráfico 27. Tráfico del mes de Octubre de 2023 por día. 331
Gráfico 28. Tráfico del mes de Octubre de 2023 en el peaje Pailitas por categoría por día. 332
Gráfico 29. Tránsito vehicular diario Vs Promedio diario para el mes de Octubre de 2023. 333
Gráfico 30. Comportamiento del tránsito en las estaciones de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas – Octubre de 2023. 335
Gráfico 31. Comparativo de flujo vehicular de las estaciones de Peajes para el mes de Octubre de 2023 336
Gráfico 32. Diagrama de barras de Recaudo- Estación de Peaje La Gómez. 341
Gráfico 33. Diagrama del recaudo diario peaje Morrison durante el mes de Octubre de 2023. 344
Gráfico 34. Diagrama del recaudo diario peaje Pailitas durante el mes de Octubre de 2023... 347

Gráfico 35. Comparativo flujo diario de recaudo de las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas para el mes de Octubre de 2023. 349
Gráfico 36. Comparativo del flujo vehicular de las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas para el mes de Octubre de 2023. 350
Gráfico 37. Comparativo recaudo estaciones de peajes La Gómez, Morrison y Pailitas en el mes de Octubre de 2023. 352
Gráfico 38. Estado del tiempo Ruta Nacional 4513 833
Gráfico 39. Estado del tiempo Ruta Nacional 4514 834
Gráfico 40. Estado del tiempo Ruta Nacional 4515 835

LISTA DE FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1. Oficina del CCO ubicada en el PR 39+750 RN 4514. 119
Fotografía 2. Instalaciones del CCO en buenas condiciones. Área administrativa peaje Morrison PR 39+750 RN 4514. 119
Fotografía 3. Pantalla de monitoreo cámaras de peajes, centro de control de operaciones CCO. 120
Fotografía 4. Equipos de cómputo y elementos de oficina del centro de control de operaciones CCO. 120
Fotografía 5. Instalación de hitos desvio del 59+780 RN 4515. 217
Fotografía 6. Instalación de hitos desvio del 36+390 RN 4515. 217
Fotografía 7. Instalación de hitos desvio del 36+390 RN 4515. 217
Fotografía 8. Instalación de hitos punto critico del 56+750 RN 4515. 217
Fotografía 9. Instalación de hitos desvio del 56+750 RN 4515. 217
Fotografía 10. Instalación de hitos desvio del 54+570 RN 4515. 217
Fotografía 11. Instalación de hitos desvio del 10+940 RN 4515. 218
Fotografía 12. Instalación de hitos desvio del 58+430 RN 4513. 218
Fotografía 13. Instalación de hitos desvio del 58+430 RN 4513. 218
Fotografía 14. Instalacion de defensas metálica RN 4515 PR 79+200 220
Fotografía 15: Señalización actual en sitio Critico del PR 16+700 RN 4513 Calzada Sencilla. 222
Fotografía 16: Vista aérea de Señalización actual en sitio Critico del PR 62+0090 RN 4514 Calzada Sur 223
Fotografía 17: Estado actual Señalización en sitio Critico del PR 42+200 RN 4514 Sentido N-S. 224
Fotografía 18: Estado actual Señalización en sitio Critico del PR 42+0050 RN 4514 Calzada Norte 225
Fotografía 19: Estado actual de sitio Critico Puente Los Trujillos del PR 44+0500 RN 4515. .. 225
Fotografía 20: Estado actual de señalización en sitio Critico del PR 21+4+60 RN 4513 Calzada Sencilla 226
Fotografía 21: Estado actual de sitio Critico del PR 74+600 RN 4513 Calzada Sencilla 227

Fotografía 22. Fotografía de remoción de derrumbes en el Sitio Crítico Talud Inestable PR 70+800 Ruta 4514 233
Fotografía 23. Retiro material PR 71+500 RN 4514 233
Fotografía 24. Retiro de material por derrumbe PR 77+600 RN 4514. 234
Fotografía 25. Retiro de material por derrumbe PR 21+800 RN 4513. 235
Fotografía 26. Mantenimiento a talanqueras de carril, estación de Peaje La Pailitas ruta 4515 PR 28+600. 236
Fotografía 27. Mantenimiento a UPS, estación de Peaje La Pailitas ruta 4515 PR 28+600.. 236
Fotografía 28. Mantenimiento a aires acondicionados, estación de Peaje La Pailitas ruta 4515 PR 28+600. 236
Fotografía 29. Mantenimiento de reflectores container parte interna, estación de Peaje La Pailitas ruta 4515 PR 28+600. 236
Fotografía 34. Asistencia de Carro taller para señalización de vehículo varado PR22+140 RN 4514. 238
Fotografía 35. Asistencia de grúa plataforma para señalización de vehículo PR14+100 RN 4514. 238
Fotografía 36. Asistencia de ambulancia para señalización de vehículo en el PR 30+400 RN 4515. 238
Fotografía 37. Asistencia de grúa gancho para señalización a vehículo en el PR 24+100 RN 4513. 238
Fotografía 38. Asistencia de grúa planchón para señalización de vehículo varado en el PR 22+500 Ruta 4514. 239
Fotografía 39. Asistencia de inspección vial y ambulancia para atención de usuario y señalización por accidente en el PR 62+500 Ruta 4514. 239
Fotografía 40. Asistencia de carro taller para señalización de vehículo ubicado en el PR 28+700 Ruta 4515. 239
Fotografía 41. Asistencia de grúa plataforma y ambulancia para traslados de lesionados y señalización en accidente en el PR 33+300 Ruta 4515. 239
Fotografía 42. Asistencia carro taller para señalización en atención de vehículo varado en el PR 58+300 Ruta 4514. 239
Fotografía 43. Asistencia de inspección vial para señalización de vehículos varado en el PR 50+900 Ruta 4514. 239
Fotografía 44. Unidad de grúa gancho, en el PR 37+700 RN 4513. 272
Fotografía 45. Unidad de inspección vial PR 37+700 RN 4513. 272
Fotografía 46. Unidad de Carro taller ubicado en el PR 09+200 RN 4515. 272
Fotografía 47. Unidad de grúa plataforma ubicado en el PR 28+600 RN 4515. 272
Fotografía 48. Unidad ambulancia pailitas en el PR 40+000 RN 4515. 272
Fotografía 49. Unidad de inspección vial ubicada en el PR 09+200 RN 4515. 272
Fotografía 50. Unidad de grúa gancho ubicada en el PR 65+700 RN 4514. 273
Fotografía 51. Unidad inspección vial ubicada en el PR 63+200 RN 4514. 273
Fotografía 52. Unidad de carro taller ubicada en el PR 00+300 RN 4514. 273

Fotografía 53. Unidad de grúa gancho ubicada en el PR 00+300 RN 4514. 273
Fotografía 54. Revisión de Vehículo de operación ambulancia Pailitas, RN 4515. 273
Fotografía 55 Revisión de Vehículo de operación ambulancia Pailitas, herramientas y equipos RN 4515. 273
Fotografía 56. Revisión de Vehículo de operación inspección vial, herramientas y equipos RN 4514. 274
Fotografía 57. Revisión de Vehículo de operación inspección vial, herramientas y equipos RN 4514. 274
Fotografía 58. Revisión de vehículos de operación ambulancia La Gómez, de RN 4513. 274
Fotografía 59. Revisión de vehículos de operación ambulancia La Gómez, equipos y herramientas de RN 4513. 274
Fotografía 60. Revisión de vehículos de operación ambulancia La Gómez, equipos y herramientas de RN 4513. 274
Fotografía 61. Revisión de vehículos de operación ambulancia La Gómez, equipos y herramientas de RN 4513. 274
Fotografía 62. Revisión de vehículos de operación grúa plataforma, de RN 4514. 275
Fotografía 63. Revisión de vehículos de operación grúa plataforma, de RN 4514. 275
Fotografía 64. Revisión de vehículos de operación grúa plataforma, equipos y herramientas de RN 4514. 275
Fotografía 65. Revisión de vehículos de operación grúa plataforma, equipos y herramientas de RN 4514 275
Fotografía 66. Revisión de vehículos de operación grúa gancho, RN 4514. 275
Fotografía 67. Revisión de vehículos de operación grúa gancho, RN 4514. 275
Fotografía 68. Revisión de vehículos de operación grúa gancho, equipos y herramientas RN 4514. 276
Fotografía 69. Revisión de vehículos de operación grúa gancho, equipos y herramientas RN 4514. 276
Fotografía 70. Revisión vehículos de operación grúa plataforma RN 4515. 276
Fotografía 71. Revisión vehículos de operación grúa plataforma, Equipos y elementos RN 4515. 276
Fotografía 72. Revisión vehículos de operación grúa plataforma, equipos y elementos RN 4515. 276
Fotografía 73. Revisión vehículos de operación grúa plataforma, sistema luces RN 4515. 276
Fotografía 74. Revisión de Vehículo grúa gancho PR 37+100 RN 4513. 277
Fotografía 75. Revisión de luces del Vehículo grúa gancho PR 8+300 RN 4513. 277
Fotografía 76. Revisión de equipos y herramientas grúa gancho PR 37+100 RN 4513..... 277
Fotografía 77. Revisión de equipos y herramientas grúa gancho PR 37+100 RN 4513..... 277
Fotografía 78. Revisión Vehículo de operación Inspección vial RN 4513. 277
Fotografía 79. Revisión Vehículo de operación inspección vial, herramienta y equipos RN 4513. 277

Fotografía 80. Revisión Vehículo de operación inspección vial, herramientas y equipos RN 4513. 278
Fotografía 81. Revisión de Vehículo de operación carro taller RN 4515. 278
Fotografía 82. Revisión de Vehículo de operación carro taller, revisión de luces RN 4515. 278
Fotografía 83. Revisión de Vehículo de operación carro taller, equipos y herramientas RN 4515. 278
Fotografía 84. Revisión de Vehículo de operación carro taller, equipos y herramientas RN 4515. 278
Fotografía 85. Revisión de vehículo de operación inspección vial RN 4515. 279
Fotografía 86. Revisión de vehículo de operación inspección vial RN 4515. 279
Fotografía 87. Revisión de vehículo de operación inspección vial, revisión de luces RN 4515. 279
Fotografía 88. Revisión de vehículo de operación inspección vial RN 4515. 279
Fotografía 89. Revisión de vehículos de operación inspección vial, de RN 4514. 279
Fotografía 90. Revisión de vehículos de operación inspección vial, de RN 4514. 279
Fotografía 91. Revisión de vehículos de operación inspección vial, equipos y herramientas de RN 4514. 280
Fotografía 92. Revisión de vehículos de operación inspección vial, equipos y herramientas de RN 4514. 280
Fotografía 93. Revisión de vehículos de operación carro taller de RN 4514. 280
Fotografía 94. Revisión de vehículos de operación carro taller, equipos y herramientas de RN 4514. 280
Fotografía 95. Revisión de vehículos de operación carro taller, equipos y herramientas de RN 4514. 280
Fotografía 96. Revisión de vehículos de operación carro taller, equipos y herramientas de RN 4514. 280
Fotografía 97. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido Sabana de Torres-San Alberto..... 281
Fotografía 98, Carriles con transito normal. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido Sabana de Torres - San Alberto. 281
Fotografía 99. Casetas y/o islas estación de peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513 en normal funcionamiento. 281
Fotografía 100. Paso exclusivo de motocicletas con tránsito, estación de peaje La Gómez Ruta 4513 PR 37+150. 281
Fotografía 101. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750 Sentido Sur. 282
Fotografía 102. Cabina de recaudo en normal funcionamiento. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750 Sentido Sur. 282
Fotografía 103. Carril en normal funcionando. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 282
Fotografía 104. Carriles exclusivo de moto con normal transito, Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 282

Fotografía 105. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600 Sentido Sur. 283
Fotografía 106. Carriles con transito normal. Estación de Peaje Pailitas ruta 4514 PR 39+750 283
Fotografía 107. Caseta de recaudo en normal funcionando. Peaje Pailitas Km 28+600 Ruta 4515 283
Fotografía 108. Carriles exclusivo de motos con normal transito, Peaje Pailitas Km 28+600 Ruta 4515. 283
Fotografía 109. Tarifas estación de peaje La Gómez Vigentes 288
Fotografía 110. Tarifas estación de peaje Morrison Vigentes 288
Fotografía 111. Tarifas estación de peaje Pailitas vigentes 290
Fotografía 112. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido San Alberto - Sabana de Torres 292
Fotografía 113.Edificio administrativo. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. ... 292
Fotografía 114. Cuarto de recaudo con paredes con desprendiemiento y desgaste de pintrua. Estación de peaje la Gómez PR 37+150 RN 4513. 292
Fotografía 115. Zonas verdes área administrativa en buenas condiciones. Estación de peaje la Gómez PR 37+150 RN 4513. 292
Fotografía 116. Equipos de monitoreo de cámaras con funcionamiento norma. Estación de Peaje La Gomez, ruta 4513 PR 37+150. 292
Fotografía 117. Sistema de computos con funcionamiento normal. estación de Peaje La Gomez, ruta 4513 PR 37+150. 292
Fotografía 118.Citofono del área de supervisón sin funcionar, Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513 293
Fotografía 119. Semafotos de carriles funcionando con normalidad, Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513 293
Fotografía 120. Losa en concreto rígido presentan fisuras en bloques y baches. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513 293
Fotografía 121. Losa en concreto rígido presenta baches y fisuras longitudinales. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513 293
Fotografía 122. Losa en concreto rígido presenta ahullamiento y abultamiento por bache tapado con mezcla asfaltica. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 293
Fotografía 123.Visores de usuario funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 293
Fotografía 124. Talanqueras de carril funcionado con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 294
Fotografía 125. Sistema de casetas de recaudo funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 294
Fotografía 126. Carriles con funcionamiento normal. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 294
Fotografía 127. Juntas de losa de concreto rígido presentan desportillamiento y sin liga sellante. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 294

Fotografía 128. Concreto rígido con fisuras longitudinales y transversales. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 294
Fotografía 129. Entre Concreto rígido y flexible presentan abultamiento y hundimientos. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 294
Fotografía 130. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 296
Fotografía 131. Se observa en la Zonas verde del edificio administrativo desorganización con señales verticales y enmontadas. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 296
Fotografía 132. Se observa en la Zonas verde del edificio administrativo desorganización con señales verticales y enmontadas. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 296
Fotografía 133. Planta eléctrica con normal funcionamiento. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 296
Fotografía 134.Equipos de monitoreo de carriles con funcionamiento normal. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 297
Fotografía 135. Paredes del pasillo de ingreso al cuarto de recaudo sucias. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 297
Fotografía 136.Regleta metálica oxidada con cables expuestos cuarto de recaudo. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 297
Fotografía 137. Paredes del cuarto de recaudo sucias, curtidas. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 297
Fotografía 138. Paredes del pasillo hacia el cuarto de recaudo sucias, percudidas. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 297
Fotografía 139. Zona de aseo con baldosas manchadas, percudidas. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 297
Fotografía 140. Oficina del CCO no cuenta con extintor. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 298
Fotografía 141. Carriles y casetas con funcionamiento normal. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 298
Fotografía 142. Lavamanos de caseta de vigilancia presenta en la llave goteo. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 298
Fotografía 143. Juntas entre pavimento rígido y flexible con desportillamiento y sin liga de sellante. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 298
Fotografía 144. Losa en concreto rígido presenta fisura longitudinales. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 298
Fotografía 145. Pavimento flexible ingreso a carriles presenta hundimiento y baches. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 298
Fotografía 146. Bandas censoras con daño en el neopreno. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 299
Fotografía 147. Polarizados de casetas en mal estado. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 299
Fotografía 148. Visor de usuario del carril 3 sin funcionar . Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 299

Fotografía 149. Semaforos de carril con funcionamiento normal. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 299
Fotografía 150. Isla 1 no cuenta con extintor. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750 299
Fotografía 151. Isla 2 no cuenta con extintor. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 300
Fotografía 152. Carril exclusivo de motos en normal funcionamiento. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 300
Fotografía 153. Lamina de carril de carga extrapesada opaca, posiblemente sin retroreflectividad. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 300
Fotografía 154.Estrutura superior de caseta uno impactada. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 300
Fotografía 155. Talanquera soportada en cinta pegante. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 300
Fotografía 156. Talanquera sin pintar y sin cinta reflectiva. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750 300
Fotografía 157. Visores de usuario funcionando con normalidad. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 301
Fotografía 158.Talanquera partida deteriorada. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 301
Fotografía 159. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR PR 28+600. 302
Fotografía 160. Container área administrativo en mal estado de pintura. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600. 302
Fotografía 161. Planta eléctrica con funcionamiento normal. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR PR 28+600. 302
Fotografía 162. Equipos de monitoreo de carriles en funcionamiento normal. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600. 302
Fotografía 163. Unidades sanitarias en buenas condiciones. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600. 303
Fotografía 164. Casetas con funcionamiento normal. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600. 303
Fotografía 165. Visor tarifario sin funcionar. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600. 303
Fotografía 166. Carriles con funcionamiento normal. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600. 303
Fotografía 167. Losa de concreto rígido presenta fisuras transversales y longitudinales. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600 303
Fotografía 168. Equipos de casetas de recaudo funcionando normal. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600. 303
Fotografía 169. Paredes de casetas sucias, percudidas. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600. 304

Fotografía 170. Junta entre Pavimento rígido y flexible presenta desportillamiento. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600. 304
Fotografía 171. Pavimento flexible ingreso a carriles presenta hundimientos. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600 304
Fotografía 172. Pavimento flexible presenta fisuras en bloque. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600 304
Fotografía 173. Equipos de caseta de recaudo con normal funcionamiento. Estación de peaje La Gómez. 446
Fotografía 174. Visores de usuarios funcionando normal. Estación de peaje La Gómez. 446
Fotografía 175. Monitoreo de casetas y carriles cco. Estación de peaje Morrison. 446
Fotografía 176. Equipos de monitoreo de cámaras de carril con normal funcionamiento. Estación peaje La Morrison. 446
Fotografía 177. Equipos de monitores de carriles funcionando. Estación de peaje Pailitas. 447
Fotografía 178. Equipos de caseta de recaudo con normal funcionamiento. Estación de peaje Pailitas. 447
Fotografía 179. Sistema de equipos de carril con normal funcionamiento. Estación peaje Pailitas. 447
Fotografía 180. Monitoreo de c funcionamiento. Estación peaje Morrison. 447
Fotografía 181. Extintor área administrativa primer piso área administrativa. 448
Fotografía 182. Extintor cuarto de equipos segundo piso área administrativa. 448
Fotografía 183. Extintor planta eléctrica, parte externa área administrativa. 448
Fotografía 184. Extintor isla de carril uno (1) 448
Fotografía 184. Extintor isla de carril dos (2) 448
Fotografía 185. Extintor red contraincendios primer piso área administrativa, pasillo a la cocina. 449
Fotografía 186. Extintor planta eléctrica área administrativa. 449
Fotografía 187 Extintor cuarto CCO del peaje segundo piso, no se encuentro en el punto. 449
Fotografía 188 Extintor pasillo escalera no se encontró en el punto. 450
Fotografía 189 Extintor isla carril N. 6 450
Fotografía 190. Extintor isla carril N. 4 450
Fotografía 191. Extintor isla carril N. 8. No se encontró en el punto. 450
Fotografía 192. Extintor isla carril N.1 450
Fotografía 193. Extintor isla carril N.2 450
Fotografía 192. Extintor isla carril N.3. No se encontró en el punto. 451
Fotografía 192. Extintor área de portería. 451
Fotografía 194. Extintor área conteiner administrativo. 451
Fotografía 195. Extintor cuarto de sistemas container. 451
Fotografía 196 Extintor planta eléctrica parte externa. 451
Fotografía 197. Extintor isla uno, caseta de recaudo. 451
Fotografía 198. Extintor isla dos, caseta de recaudo, ... 452
Fotografía 199 Extintor isla tres, caseta de recaudo 452

Fotografía 200 Extintor isla cuatro, caseta de recaudo 452
Fotografía 202. Asistencia de Carro taller para señalización RN 4514 norte. 818
Fotografía 203. Asistencia de carro taller para señalización de vehículo Pr 54+900 RN 4514. 818
Fotografía 204. Asistencia de grúa planchón para señalización y retiro de vehículo varado en el PR 71+200 4515 Sur. 819
Fotografía 205. Asistencia de Grúa para señalización 819
Fotografía 206. Asistencia de inspección vial grúa ocurrida en el PR 45+320 de la Ruta 4514. 823
Fotografía 207. Asistencia de Ambulancia en atención de accidente en el PR 31+500 Ruta 4513. 823
Fotografía 208. Asistencia de Ambulancia en atención de accidente en el PR 85+300 Ruta 4514. 824
Fotografía 209. Asistencia de inspección vial en atención de accidente choque en el PR 8+600 Ruta 4515. 824

LISTADO DE ANEXOS.

ANEXO 1 INFORME EJECUTIVO
ANEXO 2 FICHA TECNICA DEL PROYECTO
ANEXO 3 FORMATO SIAC
ANEXO 4 CORRESPONDENCIA
ANEXO 5 LISTA DE CHEQUEO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE PRIMEROS AUXILIOS
ANEXO 6 COPIA BITÁCORA DE EVENTOS
ANEXO 7 SEGUIMIENTO CERTIFICADOS DE CALIDAD OBRAS CONCESIONARIO
ANEXO 8 INFORME DE MEDICIÓN INDICADORES UF0 OCTUBRE 2023
ANEXO 9 SEGUIMIENTO ESTUDIOS Y DISEÑOS
ANEXO 10 MEMORIA TÉCNICA DEL CONCESIONARIO
ANEXO 11 VIDEO OBRAS DEL PEAJE LA GOMEZ
ANEXO 12 ACTAS JURÍDICA
ANEXO 13 RELACION RECURSOS FÍSICOS DE LA INTERVENTORÍA
ANEXO 14 ENSAYOS DE LABORATORIO

1. INTRODUCCIÓN

Mediante Resolución No. 20227030007455 del 8 de junio 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura adjudicó la licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2021 a la Estructura Plural AUTOVIA DEL MAGDALENA MEDIO integrada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S Y ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A

El día 22 de julio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión No. 003 del 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE S.A.S para que bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños difinitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apendice Técnico 1 y demás Apendices del Contrato.

Se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022. Asi mismo se suscribió otrosí No. 1 al Contrato de concesión el día 16 de noviembre de 2022 para el cambio de referencia de la sociedad AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO SAS por AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS.

El proceso de adjudicación del contrato de Interventoría se surtió mediante el Concurso de Méritos VJ – VEJ-CM-005-2022 del 2022 y el Modulo 1 de la Interventoría Técnica, Financera, Contable, Juridica, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión Sabana de Torres Curumani se adjudicó al CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA mediante por Resolución No. 20227030013825 del 7/09/2022

El día 4 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 539 del 2022.

El día 01 de diciembre de 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 539 del 4 de noviembre de 2022.

La Fase de Preconstrucción tiene un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de inicio de del Contrato de Concesión según la sección 3.8 Etapas de Ejecución Contractual de la Parte General de Contrato de Concesión.

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto.

ETAPA PREOPERATIVA		ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN	**FASE DE CONSTRUCCIÓN**	
12 MESES	47 MESES	20 AÑOS y UN (1) MES MÁS
Nota: Los Plazos de cada fase del proyecto se encuentran descritos en la Tabla 2 del informe.		

El Corredor Sabana De Torres – Curumaní tiene una longitud total estimada (origen – destino) de 272.1 kilómetros, su recorrido discurre entre los departamentos de Santander, Norte Santander y Cesar, está compuesto por 11 Unidades Funcionales (0 a 10) e incorpora la ejecución de intervenciones de construcción, mejoramiento, rehabilitación, así como de operación y mantenimiento.

En el Proyecto Magdalena Troncal 2 Corredor - Sabana de Torres – Curumaní, acogiendose al Decreto de la Presidencia de la República No.0050 del 15 de enero de 2023, no se realizó incremento de tarifas del año 2023, no obstante el concesionario Autopista del Río Grande alcanzo a realizar incremento de trifas de peaje por unas horas del día 16 de enero de 2023

El presente informe de Interventoría No. 11 del mes de Octubre de 2023, la Interventoría presenta la trazabilidad de estudios y diseños, tanto de trazado y diseño geométrico, como de los estudios de detalle. Desde el área de Operación y Mantenimiento se realizó la cuarta medición de indicadores de la UF0 según la tabla de Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4, revisión de campo de los puentes exitentes en el proyecto con el fin de verficar las Fichas SIPUCOL entregadas por el Concesionrio, de igual manera se realizó Auditoria de Peajes, Aforos vehículares en video, seguimiento a la operación de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas, Gestión Jurídica, Seguimiento Eventos Eximente de Responsabilidad del Protocolo de Convenio Pólicia de Carreteras, Gestión de Redes, seguimiento a las Pólizas del Concesionario, Seguimiento Pólizas de Interventoría, temas pendientes y la causa de no definición y actuaciones de la Interventoría frente al cumplimento de las obligaciones del Concesionario y requerimientos realizados al Concesionario entre otros.

2. GENERALIDADES

2.1 Localización

El proyecto de Concesión Sabana de Torres - Curumaní se localiza en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar y discurre por los municipios de Barrancabermeja, Sabana de Torres y Río Negro en el departamento de Santander; municipio de la Esperanza en departamento de Norte de Santander y San Alberto, San Martín, Aguachica, Río de Oro, Gamarra, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Tamalameque, Curumaní y Chimichagua del departamento del Cesar.

Figura 1. Localización general del proyecto.

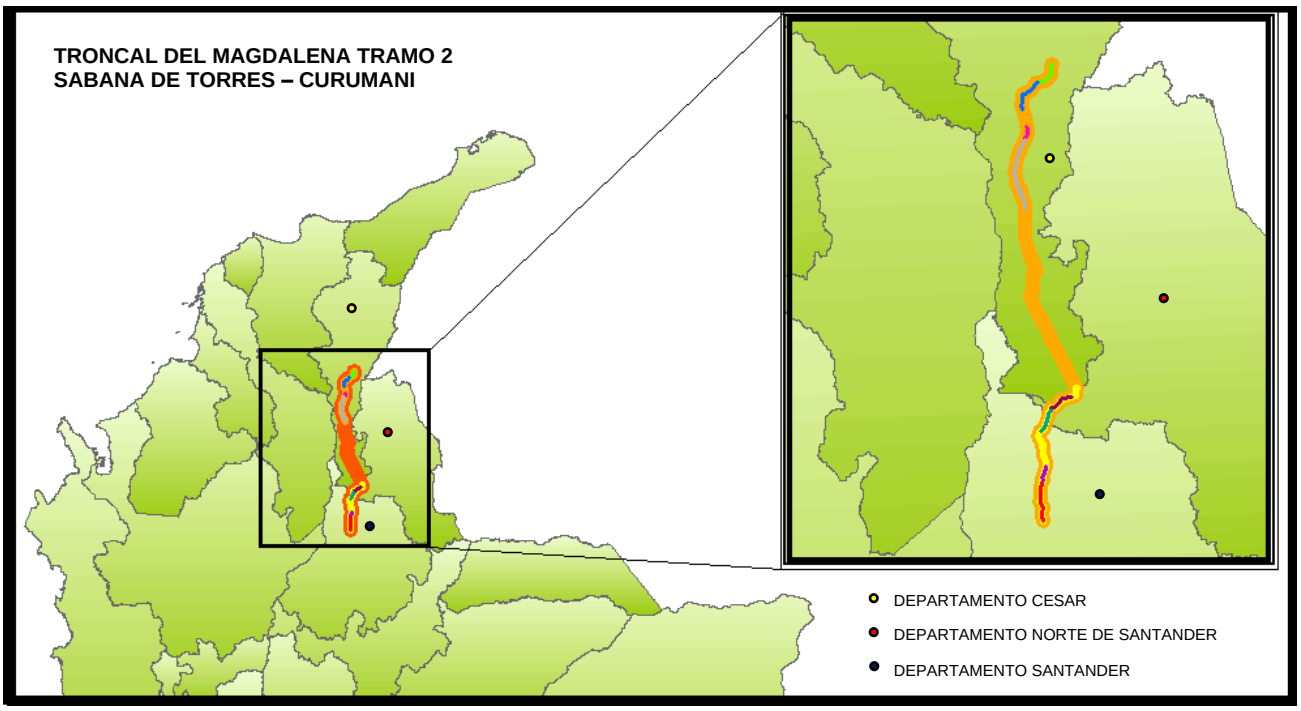
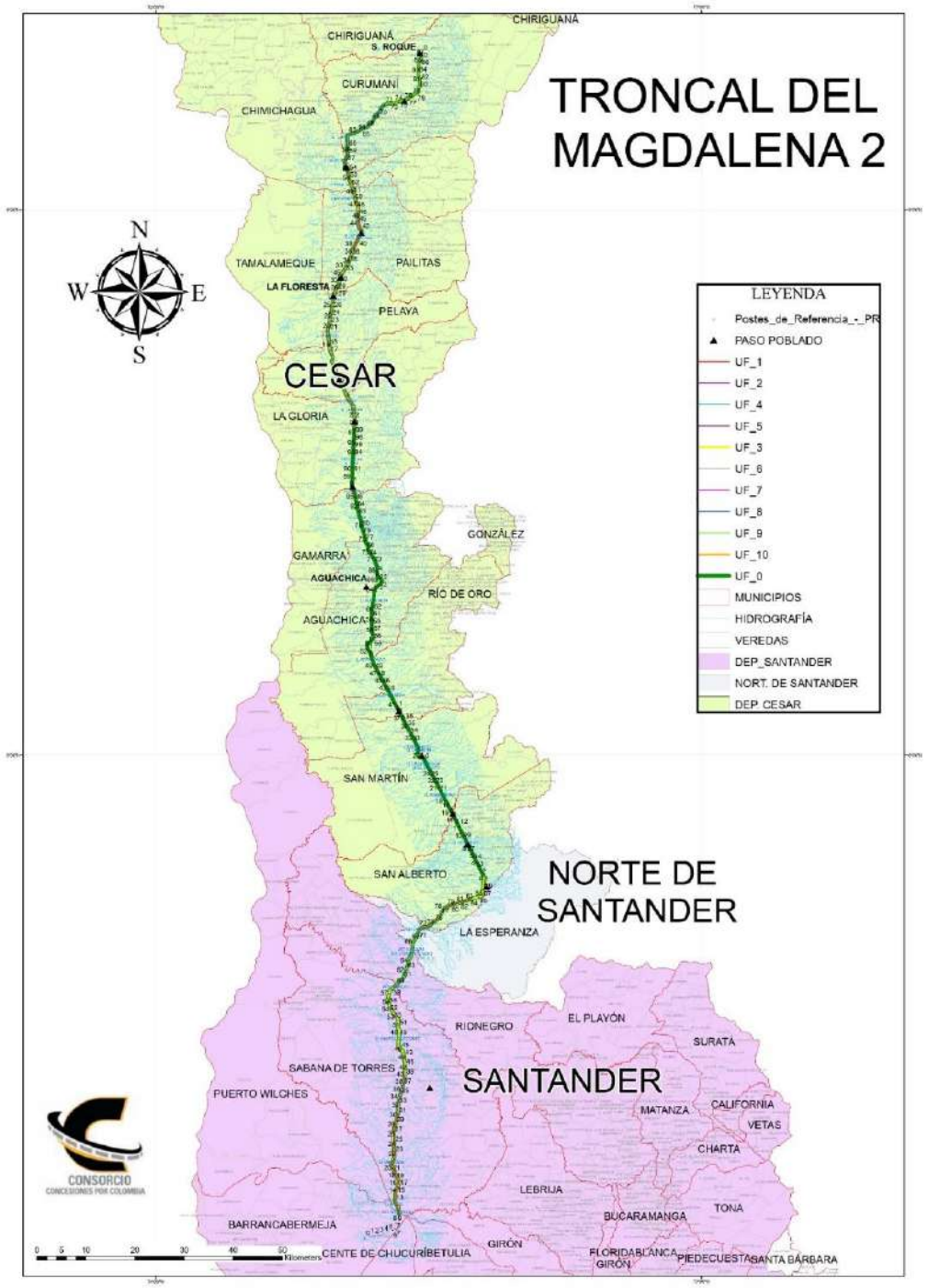


Figura 2. Localización particular del proyecto


TRONCAL DEL MAGDALENA 2
CHIRIGUANÁ
S. ROQUE
CURUMANÍ
CHIMICHAGUA
TAMALAMEQUE
PAILITAS
LA FLORESTA
PELAYA
CESAR
LA GLORIA
GONZÁLEZ
GAMARRA
AGUACHICA
RÍO DE ORO
AGUACHICA
SAN MARTÍN
SAN ALBERTO
NORTE DE SANTANDER
LA ESPERANZA
RIONEGRO
EL PLAYÓN
SURATÁ
SABANA DE TORRES
SANTANDER
PUERTO WILCHES
MATANZA
CALIFORNIA
VETAS
CHARTA
LEBRIJA
BUCARAMANGA
TONA
BARRANCABERMEJA
GIRÓN
FLORIDABLANCA
PIEDECUESTA
SANTA BÁRBARA
CENTE DE CHUCURÍ
BETULIA
N
S
E
W
LEYENDA
Postes_de_Referencia_-_PR
PASO POBLADO
UF_1
UF_2
UF_4
UF_5
UF_3
UF_6
UF_7
UF_8
UF_9
UF_10
UF_0
MUNICIPIOS
HIDROGRAFÍA
VEREDAS
DEP_SANTANDER
NORT. DE SANTANDER
DEP_CESAR
CONSORCIO
CONCESIONES POR COLOMBIA

2.2 Descripción

El proyecto de Concesión Sabana de Torres – Curumaní tiene una longitud de origen destino estimada de 272.1 Kilómetros comprendidos dentro de las rutas de la Troncal 4513, 4514 y 4515 y su recorrido discurre por los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. Este proyecto se enmarca dentro del Proyecto completo Puerto Salgar y San Roque que tiene como objetivo generar interconexión vial entre el interior del pais y la costa Atlantica, así como con las concesiones viales que se interceptan, además de fortalecer la intermodalidad que surge con el río Magdalena, el sitema ferreo y los aeropuertos de la zona.

Las obras objeto de esta concesión consisten en el mejoramiento de la calzada existente, la puesta a punto de segmentos de la calzada existente, la construcción o duplicación de calzada, la rehabilitación de paso por centro poblado y la operación y Mantenimiento de la totalidad de la vía entregada en concesión, la construccion de variantes, puentes peatonales e intersecciones

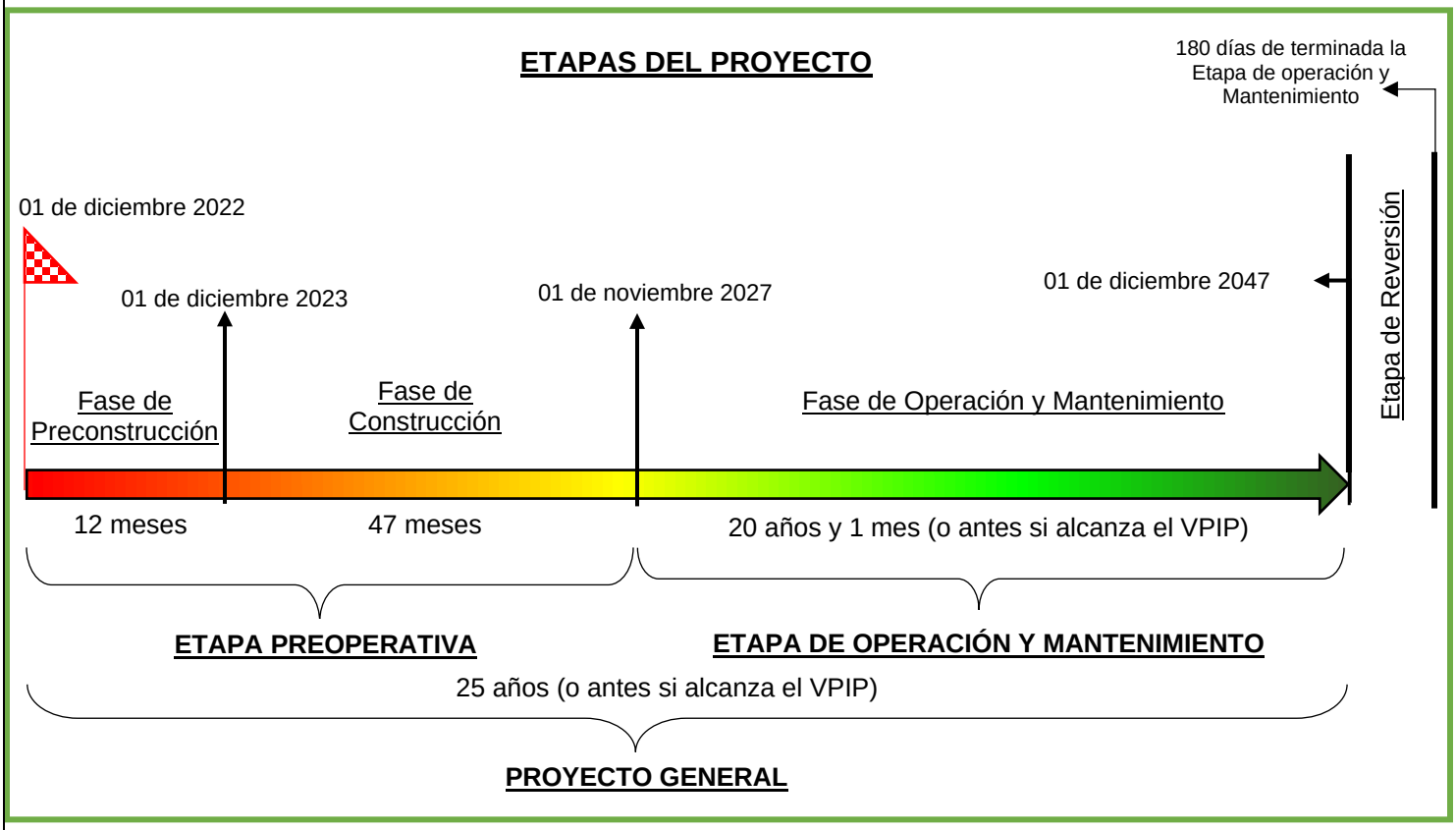
2.3 Etapas y Fases del Proyecto

Tabla 2. Etapas y fases del proyecto.

ETAPAS	PLAZO	
Etapas de ejecución contractual	**Etapa Preoperativa (59 meses)**	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
	Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.

ETAPAS	PLAZO	
	Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión

Figura 3. Gráfico Etapas del Proyecto.



3. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S

El día 01 de diciembre de 2022 se suscribió Acta de entrega de la Infraestructura del proyecto Troncal del Magdalena 2, en cumplimiento de lo estipulado en la Parte Especial del contrato de concesión, sección 3.5 Entrega y Reversión anticipada de la Infraestructura.

3.1 Infraestructura entregada al Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S

Según el literal (b) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, dentro de la Infraestructura entregada al concesionario se encuentran las siguientes vías:

Tabla 3. Rutas del Proyecto.

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PK)	Destino (Nombre – PK)	Longitud (Km)	Observaciones
4513	INVIAS	**Rio Sogamoso** PR 09+800 PK 09+800 E= 1057840.18 N= 1283507.47	**San Alberto** PR 91+000 PK 90+718 E= 1074956.82 N= 1351929.55	80.68	Vía existente primaria bidireccional pavimentada, con condiciones bajas desde el punto de vista geométrico. Del PR36+520 hasta el PR58+200 se ha construido la segunda calzada opera en doble calzada.
4514	INVIAS	**San Alberto** PR 00+000 PK 00+000 E= 1074956.82 N= 1351929.55	**Inicio Paso Poblado San Martín** PR 27+280 PK 26+765	27.28	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
45CSF	INVIAS	**Inicio Paso Poblado San Martín** PR 00+00	**Fin Paso Poblado San Martín** PR 3+192	3,19	Variante de San Martín en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de100 Km/h.
4514	INVIAS	**Fin Paso Poblado San Martín PR 29+384 PK 29+960**	**Inicio Paso Poblado Aguachica** PR 64+990 PK 64+800	35,61	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
45CSI	INVIAS	**Inicio Paso Poblado Aguachi ca**PR 00+000	**Fin Paso Poblado Aguachica** PR 4+672	4.67	Variante de Aguachica en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de100 Km/h.

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PK)	Destino (Nombre – PK)	Longitud (Km)	Observaciones
4514	INVIAS	**Fin Paso Poblado Aguachica**PR 68+840 PK 70+007	**La Mata** PR 100+000 PK 101+365 E= 1048826.39 N= 1444374.24	31,36	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
4515	INVIAS	**La Mata** PR 00+000 PK 00+000 E= 1048826.39 N= 1444374.24	**San Roque** PR 88+000 PK 89+230 E= 1062124.32 N= 1518102.53	87.79	Vía primaria bidireccional pavimentada

Nota 1: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida no harán parte del contrato de concesión, considerando que su administración, operación y mantenimiento continuarán a cargo del INVIAS*

Nota 2: *Las coordenadas y los PR incluidos son de referencia y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la Infraestructura.*

3.2 Pasos Poblados

Según el literal (h) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, como parte de la infraestructura indicada en la sección 3.5 literal (b) se encuentran los siguientes pasos poblados, los cuales deberán ser operados y mantenidos por el concesionario como parte de las obligaciones descritas en la UF0, cumpliendo con las obligaciones señaladas en el Apéndice Técnico 1, mientras se construyen las variantes asociadas a dichos tramos. Una vez se suscriba Acta de Terminación de la Unidad funcional (o Acta de terminación Parcial si es del caso) a la que pertenezca la respectiva Variante, el paso poblado se devolverá al INVIAS, como titular del paso Poblado, y dejará de hacer parte del contrato 003 del 22 de julio de 2022.

Los pasos poblados son los siguientes:

Tabla 4. Pasos Poblados

UNIDADES FUNCIONALES PASOS POBLADOS BIDIRECCIONALES DE USO PROVISIONAL						
RUTA NACIONAL	HITO	ABSCISAS		LONGITUD	UNIDAD FUNCIONAL	PASO POBLADO
		INICIO	FIN		TIPO	
4513	H35PA	PK 70+900	PK 72+380	1.25 km	**UF0-P**	TROPEZON
4513	H35PB	PK 82+200	PK 83+420	0.49 km	**UF0-P**	LA PALMA
4514	H36PA	PK 6+750	PK 7+830	0.93 km	UF0-P	LÍBANO**
4514	H37PA	PK 13+500	PK 15+280	1.56 km	UF0-P	MINAS**
4514	H40PA	PK 37+750	PK 39+050	1.07 km	UF0-P	MORRISON**
4514	H41PA	PK 52+380	PK 53+800	1.02 km	UF0-P	JUNCAL**
4514	H46PA	PK 87+291	PK 88+424	1.06 km	UF0-P	BESOTES**
4514-4515	H47PA	PK 99+990	PK 0+428	1.32 km	**UF0-P**	LA MATA
4515	H49PA	PK 7+959	PK 10+974	2.19 km	**UF0-P**	PELAYA
4515	H51PB	PK 30+758	PK 32+108	0.93 km	**UF0-P**	FLORESTA
4515	H51PA	PK 26+764	PK 27+785	0.71 km	**UF0-P**	EL BURRO
4515	H51PC	PK 39+133	PK 44+662	3.91 km	UF0-P	PAILITAS
4515		PK55+070	PK 56+000	0.93km	UF0-P	LAS VEGAS
4515		PK 75+000	PK 78+850	3.85 km	UF0-P	CURUMANÍ

Nota 1: *El paso poblado de La Gómez no se incluye en la tabla, ya que el proyecto contempla el cruce del municipio en doble calzada y no hace parte de los pasos poblados a ser revertidos anticipadamente.*

Nota 2**: *Los pasos poblados de los municipios de Líbano, Minas, Morrison, Juncal y Besotes, que cuentan con variante construidas, deberán cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los Indicadores que se establecen en la Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 e iniciar su proceso de reversión al Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. El Concesionario deberá realizar como mínimo las actividades prioritarias definidas en la sección 4.2(vi) del Apéndice técnico 1 (alcance).*

Nota 3: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida, no harán parte del Contrato de Concesión considerando que su administración, Operación y Mantenimiento continuara a cargo del Instituto Nacional de Vías.*

Nota 4: *En los pasos poblados que no cuenten con variante construida, se deberán desarrollar intervenciones prioritarias para cumplir en un plazo máximo de ciento (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los indicadores que se establecen en la tabla indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta que entre en operación la variante para ser revertido el paso poblado al INVIAS*

3.3 Estaciones de peaje

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.6 Estaciones de peaje, literal (a) el proyecto cuenta con 3 estaciones de peaje existentes, denominadas: La Gómez, Morrison y Pailitas, las cuales fueron recibidas en la misma fecha de la Infraestructura.

Según el literal (d) una vez entregada la infraestructura, el concesionario tendrá derecho a efectuar el recaudo de las estaciones de peaje en los términos dispuestos en la sección 3.3 de la Parte General y sección 4.2 de la Parte Especial del contrato de concesión.

Según el Apéndice Técnico 1, sección 2.4 Estaciones de Peaje tabla No. 2 se describen las estaciones de peaje con su respectiva ubicación de la siguiente manera:

Tabla 5. Ubicación de las estaciones de peaje.

PEAJE	UBICACION	RUTA	SEGMENTO	SENTIDO DE COBRO
La Gómez	PR 37+150	4513	Lizama – San Alberto	Bidireccional
Morrison	PR 39+750	4514	San Alberto – La Mata	Bidireccional
Pailitas	PR 28+600	4515	La Mata – San Roque	Bidireccional

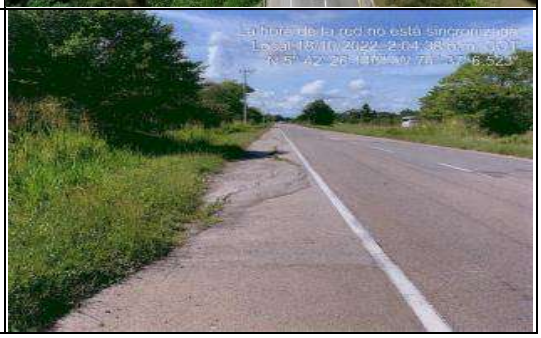
3.4 Convenio Interadministrativo ANI – INVIAS VEJ -021-2022 – Atención de Emergencias Ola Invernal en el corredor Puerto Salgar – San Roque – Puntos Críticos

La Agencia Nacional de Infraestructura y el INVIAS suscribieron el Convenio Interadministrativo VEJ-021-2022 para la atención de emergencias por ola Invernal en el corredor Puerto Salgar San Roque, por valor de $7.000.000.000.

En atención al estado actual y las condiciones de inestabilidad en que se encuentra cada sitio crítico, ésta Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-212-2023 del 22/02/2023, solicitó respetuosamente a la ANI informar el avance para la ejecución del convenio ANI-INVIAS con la finalidad de remitir los documentos a que haya lugar y realizar el debido seguimiento al resultado de las intervenciones allí contempladas, las cuales serán trasladas a la Sociedad Concesionaria Autopista del Río Grande SAS.

A continuación, se presentan los Puntos Críticos del corredor Puerto Salgar- San Roque establecidos en el marco del convenio ANI-INVIAS:

Tabla 6. Puntos Críticos Convenio ANI-INVIAS Corredor Puerto Salgar – San Roque

OBSERVACIÓN	UBICACIÓN	REGISTRO FOTOGRAFICO
Pérdida de banca Tramo San Martín - Aguachica	PR 62+0090 Calzada Norte Ruta 4514	
Pérdida de banca Tramo Aguachica – San Martín	PR 42+0010 Calzada Sur Ruta 4514	
Pérdida de banca Tramo San Martín - Aguachica	PR 42+0050 Calzada Sur Ruta 4514	
Pérdida parcial de banca	PR 62+580 de la Ruta 4510 **(TRONCAL MAGDALENA I)**	

OBSERVACIÓN	UBICACIÓN	REGISTRO FOTOGRAFICO
Escalonamiento calzada izquierda	PR 27+620 de la Ruta 4511 **(TRONCAL MAGDALENA I)**	
Pérdida de banca Tramo Sogamoso – La Gómez	PR 16+0700 Carril Derecho Ruta 4513	
Puente Los Trujillos	PR 44+0500 Ruta 4515 Calzada Sencilla	

3.4.1 Plazo del Convenio Interadministrativo INVIAS – ANI - Puntos Críticos:

Según la cláusula Segunda del Convenio el plazo es de doce (12) meses. Sin embargo, el convenio a la fecha no tiene acta de inicio.

3.4.2 Valor del Convenio Interadministrativo INVIAS – ANI - Puntos Críticos:

Según la Cláusula Quinta Compromisos Presupuestales, el Convenio cuenta con recursos,por un valor de SIETE MIL MILLONES DE PESOS ($7.000.000.000,00) correspondientes al Proyecto de Inversión Asignado a la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI para el desarrollo de las obras objeto del convenio, el cual no incluye gestión social, ambiental, y demás que se requieran para la ejecucióndel convenio, actividades que el INVIAS ejecutará a través de su presupuesto para el cumplimientodel objeto del Convenio.

Según la cláusula sexta, LA ANI expidió el CDP No. 76422 el 08 de noviembre de 2022, y se compromete a realizar el pago correspondiente por valor de $7.000.000.000 y EL INVÍAS se compromete a adelantar los trámites pertinentes para lograr la incorporación de los recursos mediante el presente documento para la ejecución del rubro presupuestal C-2401-0600-70-0-2401023-02 “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA MANTENIDA - CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUERTO SALGAR - PUERTO ARAUJO - LA LIZAMA - SAN ALBERTO - SAN ROQUE DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA. CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CESAR

3.4.3 Sitios Críticos del corredor Sabana Torres – Curumaní del Proyecto Troncal Magdalena 2 a cargo del Convenio ANI-INVIAS:

Tabla 7. Sitios críticos a cargo del Convenio ANI-INVIAS

Ruta	Calzada	Abscisa Inicial	Abscisa Inicial	Descripción
4513 La Lizama – San Alberto	Única	PR 16+0700	PR 16+0900	Pérdida de banca
4514 San Alberto – La Mata	Norte	PR 62+0090	PR 62+0100	Pérdida de banca
4514 San Alberto – La Mata	Sur	PR 42+0010	PR 42+0090	Pérdida de banca por socavación Quebrada Pradera
4514 San Albero – San Martín	Norte	PR 42+0050	PR 42+0120	Pérdida de banca por socavación Quebrada Pradera
4515 La Mata – San Roque	Única	PR 44+0500	PR 44+0900	Puente Los Trujillos

3.4.4 Obligaciones de la ANI (Convenio Interadministrativo Sitios Críticos):

Según la Cláusula Tercera las obligaciones de la ANI son las siguientes:

a) Efectuar todas las diligencias administrativas y demás trámites indispensables para que el INVÍAS ocupe las vías y sectores que se requieran para la ejecución de las obras, siempre y cuando estos trámites recaigan sobre el objeto de los

contratos de concesión citados en este documento, así como coordinar con los Concesionarios a cargo de los corredores Troncal del Magdalena 1 (Puerto Salgar - Barrancabermeja) y Troncal del Magdalena 2 (Sabana de Torres- Curumaní) las actividades que permitan la ejecución del convenio y las obras y/o actividades que de él se deriven.

b) Coordinar con el Concesionario previo el cumplimiento de la normatividad aplicable, la intervención de las vías y sectores donde se ejecutarán las obras necesarias objeto del presente convenio.

c) Facilitar toda la información y prestar todo el apoyo y cooperación para salvaguardar la cabal ejecución de las obras, previo el cumplimiento de la normativa aplicable.

d) Informar a los concesionarios sobre la finalización de las obras y/o actividades objeto de este convenio para que estos continúen con la ejecución de sus obligaciones en los sectores o puntos atendidos, conforme al alcance de los contratos de concesión.

3.4.5 Obligaciones del INVIAS, dentro del Convenio Interadministrativo Puntos Críticos

a) Elaborar al inicio y al final de la ejecución de los contratos a cargo del INVIAS, un inventario vial de los elementos e infraestructura de los sitios que serán intervenidos con la construcción de las diferentes obras del objeto del presente convenio, en una distancia de 20 metros de acuerdo con la normatividad aplicable y/o condiciones contempladas en los contratos de concesión, antes y después del sitio de cada obra, inventarios que serán suscritos por las partes que intervienen en el convenio.

b) Incorporar los recursos girados por la ANI a la ejecución del rubro presupuestal C-2401-0600-70-0- 2401023-02 "*ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA MANTENIDA - CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUERTO SALGAR -PUERTO ARAUJO - LA LIZAMA - SAN ALBERTO - SAN ROQUE DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA. CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CESAR*

c) El INVIAS garantizará que los contratistas que ejecutan las obras cumplan la normativa aplicable vigente, lo cual deberá ser verificado y aprobado por la interventoría que sea designada por el INVIAS para tal efecto.

d) Exigir al Contratista para la ejecución de las obras derivadas del presente convenio, las respectivas pólizas que amparan la ejecución del contrato, en especial, la póliza que garantice la calidad y estabilidad de las obras.

e) Identificar de acuerdo con el alcance del presente convenio, los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que deben ser tramitados para garantizar la ejecución de asumir el traslado reposición y/o protección de redes, y el trámite y obtención de los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que sean requeridos para garantizar la ejecución de las obras, así como el costo y ejecución de estas.

f) Dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por parte de las Autoridades Ambientales competentes como resultado del otorgamiento de los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que sean requeridos para la ejecución de la obra, y propender por el cierre de los expedientes ambientales una vez finalizadas las actividades constructivas.

g) Tramitar y obtener según la normativa ambiental vigente que rige la materia, los sitios para la disposición de material sobrante de las obras previstas a ejecutar. Lo anterior, asumiendo los costos asociados a la actividad.

h) Ejecutar la gestión social y ambiental que demande la construcción de las obras y la implementación del Convenio. Lo anterior de conformidad a la normatividad vigente en la materia y a las directrices y lineamientos establecidos regularmente por el INVIAS para los proyectos a su cargo, la cual será asumida por el INVIAS o por quien este delegue.

i) Mantener indemne a la ANI y los Concesionarios a cargo del corredor vial, de cualquier sanción o requerimiento que llegare a imponer la Autoridad Ambiental como resultado de la acción u omisión del INVIAS respecto a las obligaciones en materia ambiental que pueda llegar a adquirir en virtud de la celebración del presente Convenio.

j) Entregar mediante acta suscrita por las partes las obras objeto del presente convenio, que deberá cumplir con la normatividad y especificaciones técnicas vigentes, así como la señalización, infraestructura, elementos asociados a su construcción, pólizas y demás documentos que estén asociados a la entrega de las obras.

k) Las demás inherentes a la naturaleza del convenio y que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

l) Una vez incorporados los recursos en el presupuesto del INVIAS, el INSTITUTO se compromete a presentar mensualmente a la ANI, el informe financiero y contable sobre los recursos entregados por la ANI, el cual deberá ser presentado la segunda semana del mes siguiente al que se reporta. Para efectos de supervisión y para fines contables, de la ANI, se requiere el debido diligenciamiento por las partes, de los

formatos de informe de ejecución de seguimiento y la conciliación de los recursos entregados, establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la ANI. Así mismo, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada trimestre, el INVIAS entregará la información financiera y de ejecución del convenio a esta Entidad.

3.4.6 Obligaciones de Supervisión Convenio Interadministrativo Puntos Críticos

Según la cláusula Cuarta del convenio, la supervisión y seguimiento del convenio se realizará por la vicepresidente Ejecutiva de la Agencia Nacional de Infraestructura, o a quien esta delegue, y por el supervisor designado por parte del INVÍAS, en lo que corresponda a las obligaciones y compromisos que le competan a cada entidad. Esta designación deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la firma del convenio. Las funciones serán las siguientes

a) Vigilar y controlar el cumplimiento de los compromisos a cargo de las partes.
b) Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumpla el objeto convenido.
c) Presentar informes de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio, cuando sea requerido.
d) Solicitar las modificaciones y prórrogas del presente Convenio, cuando haya lugar teniendo en cuenta los plazos establecidos por éste.
e) Reunirse una vez al mes y cada vez que se requiera durante la ejecución del Convenio
f) Elaborar el informe final de supervisión,
g) Proyectar y elaborar la respectiva Acta de Liquidación, y someterla a la aprobación de LAS PARTES.

3.4.7 Avance en la ejecución del Convenio Interadministrativo Puntos Críticos

A la fecha del presente informe, el INVIAS no ha ejecutado las obras correspondientes y el concesionario como mediada de seguridad de los puntos criticos ha implementado medidas de señalización.

- La ANI mediante carta No. 202350000164941 del 15/05/2023 reiteró los comunicados ANI No. 20235000032661 del 2 de febrero de 2023 y No. 20235000084091 del 13 de marzo de 2023, mediante los cuales se solicitó al Instituto Nacional de Vías – INVIAS informar sobre las gestiones adelantadas, por dicho Instituto, para la intervención de los siguientes puntos críticos:

- ✓ 4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada Única 16+0700 16+0900
- ✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 62+0090 62+0100
- ✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Sur 42+0010 42+0090
- ✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 42+0050 42+0120
- ✓ 4515 (La Mata – San Roque) Calzada Única 44+0500 44+0900

Lo anterior, en cumplimiento de las obligaciones del INVIAS relacionadas en la Cláusula Tercera del convenio No. VEJ-021-2022 (numeración ANI), entre otras: “Entregar mediante acta suscrita por las partes las obras objeto del presente convenio, que deberá cumplir con la normatividad y especificaciones técnicas vigentes, así como la señalización, infraestructura, elementos asociados a su construcción, pólizas y demás documentos que estén asociados a la entrega de las obras”. Esto dado que a la fecha no se evidencia intervención alguna en los puntos críticos relacionados anteriormente ocasionando que el estado del daño en la vía empeore por la falta de atención al mismo y el alto tráfico en el corredor, en algunos de estos puntos críticos está comprometida la transitabilidad en los tramos.

Por otro lado, la Agencia Nacional de Infraestructura solicita se entreguen los diseños de las actividades que se llevaran a cabo en dichos puntos para socializarlos con los concesionarios que se encuentran adelantando actividades en el corredor y de esta manera realizar los ajustes que sean necesarios en los diseños con el objeto de empalmar dichas obras con las que realizaran los mismos en la etapa de construcción

Por último, se solicita enviar a la Agencia un cronograma de ejecución del convenio lo anterior teniendo en cuenta que el plazo actual del convenio se proyecta insuficiente para la ejecución del mismo en el caso que el Instituto no haya adelantado las gestiones tendientes a la atención de los puntos críticos.

- La ANI mediante comunicado No. 20235000278701 del 8/08/2023 se dirige al INVIAS para manifestar lo siguiente: (…) *“En atención a la respuesta dada por parte del INVIAS a las comunicaciones con radicados ANI Nos. 20235000190401 del 2 de junio de 2023, 20235000032661 de 2 de febrero de 2023, 20235000084091 del 13 de marzo de 2023 y 20235000164941 del 15 de mayo de 2023, en lo que respecta a las acciones adelantadas por el INVIAS para dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo ANI No.VEJ-021-2022, en la que se manifestó que se atendió el punto crítico ubicado en la ruta 4514 San Alberto - La Mata entre los PR42+0115 – PR42+055, conocido como el punto “puente Pradera” y se informa que se están realizando los estudios y diseños de la solución definitiva, esta Agencia con fundamento en la Cláusula Cuarta del Convenio2 le solicita cordialmente*

informar la fecha prevista de terminación y aceptación de dicho estudios y diseños, además de la fecha probable de inicio de obras.

Adicionalmente se solicita aclarar la siguiente afirmación: "(…) Una vez finalice la ejecución de estudios y diseños, se dará inicio a las obras, para lo cual se adelantan trámites de traslados presupuestales, y la creación del rubro correspondiente a la Ruta del Sol 2. En este sentido estamos a la espera la respuesta de Planeación Nacional

las obras que se van a realizar", lo anterior toda vez que, de conformidad con las Cláusulas Quinta y Sexta del convenio, los recursos para la ejecución de la atención de los puntos críticos están respaldados con el CDP No. 76422 el 08 de noviembre de 2022 y fueron girados por esta Agencia para que el Instituto adelante las gestiones para atender los puntos críticos, razón por la que no se entiende la naturaleza de los traslados y gestiones financieras a realizar.

Asi mismo, se solicita informar los trámites realizados para atender los puntos críticos ubicados en las rutas: a) 4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada Única 16+0700 16+0900 y b) 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 62+0090 62+0100 ya que de estos dos puntos no se tiene información en su comunicado.

Además de los puntos relacionados anteriormente la Agencia le solicita informar los avances en las obras que se están llevando a cabo en puente Trujillos, toda vez que en la visita técnica realizada a la troncal el pasado 24 y 25 de julio de 2023 se evidenció el mismo avance que el observado hace más de un (1) mes en la anterior visita técnica3, con el agravante de que no se observaron trabajadores en el sector y nos informan personas de la comunidad que la obra se encuentra paralizada hace varios días.

El 24 de julio posterior al paso en este punto, se llevó a cabo ó una reunión en la alcaldía de Pailitas en la que el personal de la Alcaldía Municipal y concejales del municipio reiteraron enfáticamente que necesitan la ejecución del puente lo antes posible y que desde el Gobierno Central no se han tomado las medidas respectivas para la terminación y puesta en funcionamiento de dicha estructura.

Por último y en aras de dar cumplimiento a otras cláusulas estipuladas en el convenio interadministrativo, amablemente se solicita:

1. *Presentar mensualmente a la ANI, el informe financiero y contable sobre los recursos entregados por esta Agencia al INVÍAS, el cual deberá ser presentado la segunda semana del mes siguiente al que se reporta. Para efectos de supervisión y para fines contables de la ANI, se requiere el debido diligenciamiento por las partes de los formatos de informe de ejecución de seguimiento y la conciliación de los recursos entregados, establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la ANI.*

2. *Presentar, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada trimestre, la información financiera y de ejecución del convenio a esta Entidad. Programar comité de seguimiento presencial en la segunda quincena de agosto de 2023, en que se informe plan de choque para la ejecución del proyecto.*

Para la Agencia es importante conocer las acciones que adelantará el Instituto en aras de avanzar en la ejecución del proyecto teniendo en cuenta que el plazo para el cumplimiento del objeto expiró en diciembre de este año".

4. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO

La Concesión está dividida en 11 Unidades Funcionales, basadas en los diseños realizados por el Consorcio Estructurador 2017 y son las siguientes:

- **UF0: Río Sogamoso - San Roque**

  Tiene una longitud aproximada origen destino de 268.4 Kilometros, cuya intervención prevista es operación y Mantenimiento: Corresponde a los tramos tansitables del proyecto que el Concesionario deberá mantener y operar según la descripción detallada y condiciones de operación y Mantenimiento de la UF0 según el numeral 2.5.2 del Apendice Técnico 1. Esta unidad funcional se subdivide en tres (3) etapas a saber:
  - ✓ UF0-D (definitiva) longitud: 302.01 km
  - ✓ UF0-T (Temporal), longitud: 116.24 Km
  - ✓ UF0-P (provisional) Longitud: 16.44 km, corresponde a los pasos poblados en sitios de futuras variantes.

- **UF1: Río Sogamoso – Las Pampas**
  Construcción de 20.55 Km de calzada nueva, operación y Mantenimiento

- **UF2: Las Pampas - Llano Grande**
  Construcción de una calzada adicional por el centro poblado de la Gómez, operación y Mantenimiento con una longitud de intervención de 9.86 km.

- **UF3: Río Sogamoso – San Alberto**
  Mejoramiento de calzada actual – Operación y Mantenimiento en una longitud de aproximada de 80.7 km, incluye la reubicación del peaje La Gomez y construcción del intercambiador de San Martín Norte.

- **UF4: Sábana de Torres – Tropezón**
  Construcción de calzada nueva en una longitud aproximada de 12.6 km, operación y mantenimiento

- **UF5: Tropezon - San Alberto**,
  Construcción de calzada nueva en una longitud aproximada de 13.4 Km, incluye construcción de las Variantes Tropezón y La Palma y construcción de intercambiador San Alberto Acceso Sur.

- **UF6 La Mata – Pailitas**
  Construcción de calzada nueva en una longitud de origen destino de 37.99, incluye las Variantes la Mata, Pelaya, Floresta y el Burro, construcción del intercambiador Pelaya Sur y el puente vehicular Ayacucho.

- **UF7: Variante Pailitas**
  Construcción de calzada nueva, operación y Mantenimiento, en una longitud origen destino de 9.2 km, inluye la construccipon de Variante Pailitas y el intercambiador Pailitas Sur.

- **UF8: Las Vegas – Curumaní**
  Construcción de Calzada nueva, operación y mantenimiento en una longitud de origen destino de 13.27 Km, incluye la construccipon de la Variante las Vegas.

- **UF9: Curumaní – San Roque**
  Construcción de calzada Nueva, oepración y mantenimiento en una longitud de intervención de 22.9 Km, inluye la construcción de la Variante curumní y construcción del intercambiador Curumaní -Sur y 5 pasos deprimidos en la Variante.

- **UF10: La Mata- San Roque**
  Mejoramiento de la calzada actual, longitud de origen destino 87,61 Km y longitud intervenida de 39,04 km

A continuación, se presenta el cuadro resumen de las once (11) unidades funcionales del alcance del proyecto descrito en la Parte Especial del contrato de concesión seccion 3.3 División del proyecto y Apendice Técnico 1, sección 2.5 Unidades Funcionales del proyecto y sus características generales.

Tabla 8. Unidades funcionales del proyecto

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximadaorigen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF0	Río Sogamoso - Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	268.4	UF0-D = 302.01 km UF0-T= 116.24km UF0-P = 16.44 km	Operación y Mantenimiento	Corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el concesionario deberá mantener y operar. Ver descripción

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximadaorigen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
							detallada y condiciones de operación y mantenimiento de la UF0, numeral 2.5.2
UF1	Río Sogamoso - Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (105.7840.18-1283507.47)	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20.2	20.55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF2	Las Pampas -Llano Grande	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	**Llano Grande NuevoPeaje la Gómez** PK39+200 RN 4513 (1059075.83-1311711.32)	9.2	9.86	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado LaGómez.
UF3	Río Sogamoso - El Juncal	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**San Alberto** PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	80.7	77.20	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Reubicación del Peaje La Gómez y Construcción del Intercambiador San Martín Norte.
UF4	Sabana de Torres-Tropezón	**Sabana de Torres** PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	12.6	12.57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF5	Tropezón - SanAlberto	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	**San Alberto** PK 84+170 RN 4513 (1072305.87-1347290.88)	13.4	9.05	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes Tropezón y La Palma; construcción Intercambiador SanAlberto Acceso Sur.
UF6	La Mata - Pailitas	**La Mata** PK 99+700 RN 4514 (1048627.93 N=1442732.52)	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	37.99	20.37	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes LaMata, Pelaya, Floresta y El Burro. Construcción

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximadaorigen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
							del Intercambiador Pelaya Sur y el Puente Vehicular Ayacucho.
UF7	Variante Pailitas	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	**Pailitas** PK45+135 RN 4515 (1049524.093 - 1484669.068)	7.61	14.59	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la VariantePailitas y el Intercambiador Pailitas Sur.
UF8	Las Vegas - Curumaní	**Las Vegas** PK 54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	**Curumaní** PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	13.27	19.42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Las Vegas.
UF9	Curumaní – San Roque	**Curumaní** PR72+458 RN4515 (1054777.87-1508368.57)	**San Roque** PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	14.73	22.90	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Curumaní. Construcción del Intercambiador Curumaní Sur ycinco pasos deprimidos en la Variante.
UF10	La Gloria – San Roque	**La Mata** PK 99+865 RN 4514 (1048609.77-1443063.03)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	87.61	39.04	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes. PR/PK y coordenadas son de referencia; y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la infraestructura. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud real, definida en los Estudios de Detalle y*

Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, para cada Unidad Funcional de acuerdo con su descripción particular.

Nota (2): *La infraestructura existente deberá ser Operada y Mantenida por el Concesionario durante todas las Etapas del Contrato de Concesión.*

Nota (3): *En general, los tramos de intervención en las diferentes unidades funcionales no son todos continuos. Ver detalle de los tramos que corresponden a cada unidad funcional en numeral 2.5.3, desglose de las unidades funcionales.*

4.1 Descripción del alcance contractual de cada una de las 11 Unidades Funcionales según el Apéndice Técnico 1

4.1.1 Descripción de la Unidad Funcional 0 (UF0)

La Unidad Funcional 0 (UF0) corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar.

La Unidad Funcional 0 se subdivide de la siguiente manera:

a) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Definitiva" o UF0-D:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y está compuesta por los tramos transitables al inicio del Proyecto que no requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 1. Para estos tramos el Concesionario deberá efectuar en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, los trabajos necesarios (Puesta a Punto de Tramos UF0-D) para lograr que todos estos tramos cumplan los Valores Mínimos de Aceptación de los Indicadores incluidos en el Apéndice Técnico 4.

b) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Temporal o UF0-T:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los tramos transitables al inicio del Proyecto que corresponden a vías existentes que requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación. Para estos tramos, establecidos en el Apéndice Técnico 1, el Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, los Indicadores que se establecen en la Tabla - *Indicadores Mínimos*, del Apéndice Técnico 4, hasta tanto inicie la Fase de Construcción de la Unidad Funcional a la que pertenecen dichos tramos, fecha en la cual, éstos dejarán de hacer parte de la Unidad Funcional 0 Temporal.

c) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Provisional o UF0-P:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los Pasos Poblados en sitios de futuras variantes. Estos Pasos Poblados deberán ser operados y mantenidos por el Concesionario mientras se construyen las variantes; El Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, los Indicadores que se establecen en la Tabla - *Indicadores Mínimos*, del Apéndice Técnico 4.

4.1.2 Unidad Funcional 1 (UF1): Rio Sogamoso - Las Pampas

a) UF1: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 9. UF1 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 1

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (km)	Intervención Prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación
1	Rio Sogamoso PK 09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	La Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20,55	Construcción de Calzada nueva, operación y mantenimiento		

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico*

b) UF1: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un

análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF1: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 10. UF1 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 1
Longitud de referencia (Km)	20.55
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima

d) UF1: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF1: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.1.3 Unidad Funcional 2 (UF2): Las Pampas - Llano Grande

a) UF2: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2

Tabla 11. UF2 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
2	Las Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	Llano Grande Nuevo Peaje la Gómez PK39+200 RN 4513 (1059075.83-1311711.32)	9,90	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado La Gómez.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF2: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

No aplica

c) UF2: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 12. UF2 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 2
Longitud de referencia (Km)	9.9
Número de calzadas mínimo (un)	1

Requisitos Técnicos	Subsector 2
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima*

d) UF2: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF2: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 13. UF2 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Gómez	PK34+960	4513	(1058102.15-1307617.68)	PK36+520	4513	(1058526.50-1309115.35)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

4.1.4 Unidad Funcional 3 (UF3): Barrancabermeja - Sabana de Torres

a) UF3: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 14. UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
3.1	Rio Sogamoso PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	San Alberto PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	77,33	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	
3.2	El Tropezón PK70+900 RN 4513 (1061670.00-1340645.56)	El Juncal PK53+800 RN 4514 (1051325.29-1399172.42)	8,42	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vías existentes de los Pasos Poblados de: Tropezón, La Palma, El Líbano, Minas, Morrison y El Juncal.	Construcción del Intercambiador San Marín Norte.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF3: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retomo. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF3: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 15. UF3 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 3.1
Longitud de referencia (Km)	77.33
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima*

d) UF3: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 16. UF3 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador San Martín Norte	A desnivel	4514	29+700	(1061623.04 – 1377621.39)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *Todos los predios bajo el intercambiador de San Martín deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

Nota (4)*: El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los asentamientos existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

e) UF3: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica

4.1.5 Unidad Funcional 4 (UF4): Sabana de Torres -Tropezón

a) UF4: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 17. UF4 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 4

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)

4	Sabana de Torres PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	Tropezón PK74+575 RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	17,76	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Tropezón	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF4: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF4: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 18. UF4 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Longitud de referencia (Km)	12.57
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (Según Tipo de Pavimento Calzada Principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF4: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF4: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.1.6 Unidad Funcional 5 (UF5): Tropezón - San Alberto

a) UF5: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 19. UF5 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 5

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
5	Tropezón PK74+575 RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	San Alberto PK90+715 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	10,53	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante La Palma y el Intercambiador San Alberto Sur.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF5: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF5: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 20. UF5 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Longitud de referencia (Km)	10.53
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF5: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 21. UF5 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador San Alberto Sur	A desnivel	4513	87+200	(1074690.91 – 1348704.43)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No.3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *Todos los predios bajo el intercambiador de San Alberto Sur deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

Nota (4): *El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los sentamientos existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

e) UF5: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 22. UF5 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Tropezón	PK70+760	4513	(1061570.41-1340427.20)	PK72+542	4513	(1062920.71-1341599.36)
La Palma	PK81+560	4513	(1069811.73-1346536.20)	PK84+170	4513	(1072306.68-1347290.86)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.7 Unidad Funcional 6 (UF6): La Mata – Pailitas

a) UF6: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 23. UF6 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 6

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
6	La Mata PK100+030 RN 4514 (1048633.42-1443161.74)	Pailitas PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	13,21	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF6: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor

para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF6: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 24. UF6 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Longitud de referencia (Km)	13.21
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF6: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 25. UF6 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Deprimido o Puente Vehicular y Peatonal Empalme oriental acceso Ayacucho	A desnivel	4514	100+810	(1048983.66–1443720.87)
Intersección Pelaya (Deprimido)	A desnivel	4515	9+385	(1046278.59–1453034.39)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

Nota (2): Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.

Nota (3): El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.

Nota (4): El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.

e) UF6: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 26. UF6 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Mata	PK100+030	4514	(1048633.42-1443161.74)	PK00+410	4515	(1048654.13-1444743.47)
Pelaya	PK07+400	4515	(1046294.49-1451167.60)	PK11+000	4515	(1045054.46-1453960.44)
Floresta	PK26+390	4515	(1044373.20-1468766.27)	PK27+780	4515	(1044640.19-1470145.60)
El Burro	PK30+305	4515	(1045617.76-1472445.74)	PK32+520	4515	(1046386.71-1474487.45)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.8 Unidad Funcional 7 (UF7): Pailitas - Las Vegas

a) UF7: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 27. UF7 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 7

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
7	Pailitas PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	Pailitas PK45+090 RN 4515 (1049332.43-1485741.74)	9,02	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Pailitas.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF7: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF7: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 28. UF7 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Longitud de referencia (Km)	9.02
Número de calzadas mínimo (un)	1

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o Concreto (Según tipo de Pavimento Calzada Principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF7: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 29. UF7 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador Pailitas Sur	A desnivel	4515	39+500	(1049350.82 – 1480729.00)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.*

Nota (4): *El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.*

e) UF7: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 30. UF7 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Pailitas	PK37+215	4515	(1048272.28-1478759.71)	PK45+090	4515	(1048272.28-1478759.71)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.9 Unidad Funcional 8 (UF8): Las Vegas – Curumaní

a) UF8: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 31. UF8 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 8

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)

8	Las Vegas PK54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	Curumaní PK72+458 RN 4515 (1054777.87 1508368.57)	19.42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Las Vegas.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF8: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico. Los retornos que se encuentran en estado de construcción sin terminar, localizados en los PK48+500 (N-N) y PK 51+400 (S-S) - Ruta Nacional 4515, deberán ser terminados y puestos en operación mediante las actividades de la Unidad Funcional 8.

c) UF8: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 32. UF8 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 8
Longitud de referencia (Km)	19.42
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50

Requisitos Técnicos	Subsector 8
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF38: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF8: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 33. UF8 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Las Vegas	PK54+990	4515	(1047171.28-1495208.41)	PK57+100	4515	(1046846.98-1497099.82)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

4.1.10 Unidad Funcional 9 (UF9): Curumaní – San Roque

a) UF9: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 34. UF9 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 9

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
9	Curumaní PK72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	San Roque PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	22,9	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Curumaní.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF9: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF9: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 35. UF9 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 9
Longitud de referencia (Km)	22.9
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30

Requisitos Técnicos	Subsector 9
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF9: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 36. UF9 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador Curumaní Sur	A desnivel	4515	75+000	(1057252.84 – 1508820.17)
Deprimido (Vereda Palmar)	A desnivel	4515	76+370	(1058300.00 – 1507999.42)
Deprimido (Vereda La Calichosa)	A desnivel	4515	77+680	(1059555.21 – 1508234.63)
Deprimido (Vereda La Galaxia)	A desnivel	4515	78+530	(1060373.24 – 1508466.62)
Deprimido (Vereda El Bolsillo)	A desnivel	4515	79+250	(1060895.70 – 1508890.36)
Deprimido (Vereda San Pedro)	A desnivel	4515	80+150	(1060554.81 – 1509812.41)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*
Nota (3): *El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.*

Nota (4): *El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.*

e) UF9: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 37. UF9 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Curumaní	PK72+458	4515	(1054777.87-1508368.57)	PK81+840	4515	(1061441.54-1511054.20)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.11 Unidad Funcional 10 (UF10): La Gloria - San Roque

a) UF10: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 38. UF10 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 10

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
10.1	La Mata PK99+750 RN 4511	San Roque PK89+230 RN 4515	35.03	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas	

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
	(1048603.91-1442948.17)	(1062124.36-1518102.52)			(ampliación de calzada)	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF10: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UFI10: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 39. UF10 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 10.1
Longitud de referencia (Km)	39.04
Número de calzadas mínimo (un)	1

Requisitos Técnicos	Subsector 10.1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UFI10: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF10 Variantes o Centros Poblados que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.2. Excepciones a la velocidad de diseño

En los siguientes tramos, la velocidad de diseño es diferente a la velocidad general de diseño del proyecto, de 100 km/h.

Tabla 40. Excepciones a la velocidad de diseño

TRAMO	ABS. INICIO	ABS. FIN	DISTANCIA (Km)	V. DE DISEÑO (Km/H) - CALZADA NORTE	CALZADA . NUEVA (N) CALZADA EXISTENTE (E)	OBSERVACIONES
UF3	K35+400,00	K35+500,00	0.1	80	E	Ajuste debido a Puente La Gómez y línea férrea existente
UF3	K35+500,00	K37+500,00	2	80	E	Ajuste debido a Puente La Gómez y línea férrea exitente
UF3	K86+120,00	K88+120,00	2	80	E	Empalme con la vía existente
UF0-D	K26+400,00	K26+700,00	0.3	90	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K26+400,00	K26+700,00	0.3	90	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K26+700,00	K29+100,00	2.4	90	N	Variante San Martín El tramo ya se encuentra construido
D	K26+700,00	K29+100,00	2.4	90	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K29+100,00	K29+960,00	0.86	90	N	Variante San Martín El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K29+840,00	K30+930,00	1.09	90	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K56+350,00	K64+650,00	8.3	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K70+100,00	K71+000,00	0.9	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K70+100,00	K71+000,00	0.9	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K71+000,00	K74+500,00	3.5	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K71+000,00	K74+500,00	3.5	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K74+500,00	K75+800,00	1.3	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K74+500,00	K75+800,00	1.3	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K77+820,00	K79+820,00	2	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K84+850,00	K86+450,00	1.6	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K84+850,00	K86+450,00	1.6	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K86+450,00	K86+840,00	0.39	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K15+800,00	K18+480,00	2.68	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K21+500,00	K26+440,00	4.94	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF6	K26+440,00	K26+900,00	0.46	80	N	Los tramos adyacentes están totalmente construidos
UF0-D	K28+950,00	K29+350,00	0.4	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K29+350,00	K30+600,00	1.25	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K31+800,00	K39+100,00	7.3	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K46+080,00	K49+080,00	3	90	E	El tramo ya se encuentra construido

TRAMO	ABS. INICIO	ABS. FIN	DISTANCIA (Km)	V. DE DISEÑO (Km/H) - CALZADA NORTE	CALZADA . NUEVA (N) CALZADA EXISTENTE (E)	OBSERVACIONES
UF0-D	K52+660,00	K54+920,00	2.26	80	E	El tramo ya se encuentra construido

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota: *Los tramos de vía existente, que tendrán intervención de Mejoramiento y que los parámetros geométricos verticales (pendiente longitudinal, k curvas verticales, entretangencia vertical, etc.) no cumplen con la condición para la velocidad de diseño 100 Km/hr, tendrán excepción de velocidad de diseño, en estos tramos se aplicará la intervención de mejoramiento únicamente para los elementos geométricos que integran el trazado en planta y la sección transversal, más no en perfil.*

Tabla 41. Requisitos técnicos mínimos para tramos con velocidad de diseño de 80 km/h

Requisitos Técnicos	
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	80
Radio mínimo (m)	229
Pendiente máxima (%)	6
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30 (ver nota 1)

Requisitos Técnicos	
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 42. Requisitos técnicos mínimos para tramos con velocidad de diseño de 90 km/h

Requisitos Técnicos	
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	90
Radio mínimo (m)	304
Pendiente máxima (%)	6
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30 (ver nota 1)
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

4.3. Obras de movilidad local

El Concesionario deberá ejecutar las obras de movilidad local que se relacionan en las tablas siguientes:

Tabla 43. Obras de movilidad local

Municipio	Lugar	RN-PR	OBRA POR REALIZAR
Rionegro	San Rafael de Lebrija	RN 4513//62+600	Puente Peatonal
La Esperanza	Variante El Tropezón	RN 4513//71+500	Puente Peatonal
San Alberto	La Palma	RN 4513//83+000	Puente Peatonal
	Casco urbano de San Alberto	RN 4513//87+000	El diseño Contempla Intersección 87+400
	Barrio Oasis	RN 4513//90+000	Puente Peatonal
	Minas	RN 4515	Muro tierra armada
San Martin	Variante en el casco urbano de San Martin	RN 4514// 28+000	Puente vehicular bidireccional
	Corregimiento el Barro	RN4514//17+500	Retorno N-N Pk17+500
Rio de Oro	Acceso a Corregimiento el Marqués	RN4514 //42+700	Retorno S-S Pk42+700
La Gloria	Variante en el corregimiento La Mata	RN 4515// 100+500	Puente Vehicular bidireccional
			+ paso peatonal-por diseñar
Pelaya	Variante en el casco urbano de Pelaya	RN 4515// 8+000	Se presentará diseño que permita el acceso al centro poblado en el Box culver PK9+400
		RN 4515// 9+400	
	Vegas Lindas 1/El Lucero	RN 4515// 19+180	Puente Peatonal
Pailitas	Variante en el casco urbano de Pailitas	RN 4515// 37+280	Intersección por diseñar
		RN 4515	Deprimido que de movilidad a las tres veredas
	Raya Grande	RN 4515//49+089	Puente Peatonal
Curumaní	Variante en el caso urbano de Curumaní	RN 4515// 72+420	Intersección por diseñar
		RN 4515// 63+250	Deprimido
		RN 4515// 63+750	Deprimido
		RN 4515//80+150	Deprimido
	Unión 28 y Unión Animito	RN 4515//80+150	Deprimido

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

- **Áreas comerciales comunitarias (ACC)**

Tabla 44.Áreas comerciales comunitarias (ACC)

INSTALACION	UBICACIÓN
ACC El Burro	PK 31+180
ACC Las Vegas	PK 54+850
ACC LA GOMEZ	PK 36+750
ACC PAILITAS	PK 29+750
ACC LA MATA	PK 100+350

4.4. Resumen del Alcance de las Unidades Funcionales y Etapa de Operación

A continuación, se describe el resumen de las intervenciones de cada unidad funcional, la longitud de cada calzada nueva que se proyecta construir en cada sentido y longitud del paso poblado de uso provisional:

Tabla 45. Resumen del alcance de las Unidades Funcionales

CODIGO		INTERVENCIÓN	LONGITUD X CALZADA			
			NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL	TOTAL
UF0-inicial		MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN INICIAL	177.39 km	240.86 km	16.44 km	434.69 km
Desglose UF0-inicial	UF0-D / C1UF00	PUESTA A PUNTO, Mantenimiento yOperación permanente con indicadores plenos. (UF0 FINAL)	167.23 km	134.78 km	0.00 km	302.01 km
	UF0-T	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, operación temporal con indicadores mínimos	10.16 km	106.08 km	0.00 km	116.24 km
	UF0-P	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, operación temporal con indicadores mínimos y RESTAURACIÓN PARA DEVOLUCIÓN	0.00 km	0.00 km	16.44 km	16.44 km
UF1		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	15.64 km	4.91 km	0.00 km	20.55 km
UF2		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	8.30 km	1.56 km	0.00 km	9.86 km
UF3		REHABILITACION Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanentecon indicadores plenos	5.46 km	71.74 km	0.00 km	77.20 km
UF4		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	12.57 km	0.00 km	0.00 km	12.57 km
UF5		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	6.39 km	2.66 km	0.00 km	9.05 km
UF6		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	13.53 km	6.85 km	0.00 km	20.37 km
UF7		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	9.06 km	5.53 km	0.00 km	14.59 km
UF8		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	18.22 km	1.20 km	0.00 km	19.42 km
UF9		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	13.35 km	9.55 km	0.00 km	22.90 km
UF10		REHABILITACION Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanentecon indicadores plenos	4.70 km	34.34 km	0.00 km	39.04 km

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 46. Resumen Etapa de Operación

RESUMEN ETAPA OPERACIÓN	NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL	TOTAL
CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	97.07 km	32.26 km	0.00 km	129.33 km
REHABILITACION Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	10.16 km	106.08 km	0.00 km	116.24 km
PUESTA A PUNTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	167.23 km	134.78 km	0.00 km	302.01 km
TOTAL, CONCESION	274.46 km	273.12 km	0.00 km	547.58 km

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

4.5. Resumen de Puentes existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural (Según el Contrato de Concesión)

Nota aclaratoria: La siguiente tabla denominada resumen de Puentes existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural UF0, corresponde a la señalada y contemplada en el alcance técnico del proyecto, específicamente en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión No.003 de 2022.

Tabla 47. Resumen de Puentes Existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 0 (UF0)

PUENTES EXISTENTE - MATENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE CANAL SANTO GUITERREZ - PR47+249 N - H32	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE GUADUAS - PR6+540 N - H37	18.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE PASAGANADO LIBANO - PR7+170 - H37	5.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO PESCADO - PR8+140 N - H37	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE MINAS I - PR13+550 N - H38	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE MINAS II - PR14+075 N - H38	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE MINAS II - PR14+075 S - H38		15.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE PASA GANADO MINAS - PR14+950 - H38	42.00		Terminación
PUENTE TORCOROMA - PR19+100 S - H38		48.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SAPO - PR20+075 N - H39	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P1 - PR21+750 N - H39	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P1 - PR21+730 S - H38E		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P2 CAÑO PAQUITA - PR23+170 N - H39	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P2A - PR25+031 N - H39	10.00		Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MATENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE EL BEJUCO - PR25+417 N - H39	19.60		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA COLORADA - PR26+370 N - H39	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA RAYITA - PR30+320 N - H40	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO LARGO - PR30+815 N - H40	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P3 - PR37+675 N - H40	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE MORRISON - PR39+496 N - H40	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA PRADERA - PR42+220 N - H41	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO LOS ALPES - PR44+513 N - H40E	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO LOS ALPES - PR44+410 S - H41		12.80	Operación y Mantenimiento
PUENTE P4 - PR46+215 N - H41E	7.60		Operación y Mantenimiento
PUENTE P4 - PR46+113 S - H41		7.50	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO CABEZAS - PR49+350 S - H41		15.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE GUADUAS CABEZA - PR50+735 N - H42	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE GUADUAS CABEZA - PR50+645 S - H41E		24.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE AGUAS CLARAS - PR61+140 N	18.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE AGUAS CLARAS - PR61+042 S - H42E		18.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE INTERSECCIÓN OCAÑA - PR61+308 N - H43	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P5 GUADUITAS - PR62+442 N - H43	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P5 GUADUITAS - PR61+468 S - H42E		8.95	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL MINUTO - PR63+620 N - H43	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL MINUTO - PR63+515 S - H42E		21.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE INTERSECCIÓN AGUACHICA - PR65+600 SUR - HITO 44	53.30		Operación y Mantenimiento
PUENTE DE PASO DE GANADO - PR67+917 - H44	42.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE PASAGANADO - PR68+639 - HAG	42.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE INTERSECCIÓN AGUACHICA - PR69+870 NORTE - HITO 44	72.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CASCABELA - PR73+644 N - H44E	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CASCABELA - PR73+560 S - H44		12.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE NOREAN - PR76+148 N - H45	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P7 CAIMAN - PR81+555 N - H45	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P8 LA LATA - PR83+674 N - H45	21.00		Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MATENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE P9 - PR84+440 N - H45	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P10 - PR85+077 N - H45	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA BESOTES 1- PR 86+900 S - H45	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO BESOTES 2 - PR87+086 S - H46	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P11 - PR88+640 N - H46	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P12 ARROYO PITAL - PR91+342 N - H46	10.10		Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA SECA - PR92+965 S - H46		42.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO GACHA - PR93+900 N - H46	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA PALMA - PR95+975 N - H46	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P13 LA SABANA - PR97+329 N - H47	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P14 CAÑO VIEJO LARA - PR98+888 N - H47	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P16 SOBRE CAUCE - PR 1+882 S - H48		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P17 SOBRE CAUCE - PR 2+228 S - H48		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL GUARE - PR 2+680 S - H48		21.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P18 SOBRE CAUCE - PR 4+098 S - H48		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE SAN ALONSO - PR 4+475 S - H48		15.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE ALIVIADERO SIMAÑA - PR 5+090 S - H48		30.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SUCIO - PR 13+890 N - H50	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P19 SOBRE CAUCE - PR14+400 N - H50	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL LUCERO - PR 19+373 N - H50	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P20 SOBRE CAUCE - PR 19+843 N - H50	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P21 SOBRE CAUCE - PR 20+669 N - H50	7.50		Operación y Mantenimiento
PUENTE 22 SOBRE CAUCE - PR 21+985 N - H50	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LOS LAURELES - PR 22+068 N - H50	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL QUEMADO - PR23+945 N - H50	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL TIGRE - PR 25+063 N - H50	18.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P25 (K32+987)	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P26 (K36+139)	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P30 SOBRE CAUCE - PR 46+494 N - H52	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE JAIRO - PR46+979 N - H52	18.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 47+455 N - H52	7.50		Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MATENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE VILLA MARY - PR 49+457 N - H52	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA RAYITA - PR 49+694 N - H52	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 51+329 N - H52	7.50		Operación y Mantenimiento
PUENTE TOCALOA - PR 52+497 N - H52	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P31 SOBRE CAUCE - PR 53+646 N - H52	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE AGUACATAL - PR 57+748 N - H53	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL HATO - PR2+064 S - H37E		16.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE GUADUAS - PR6+535 S - H37E		16.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO PESCADO - PR8+130 S - H37E		18.70	Operación y Mantenimiento
PUENTE MINAS I - PR13+525 S - H38E		17.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE TORCOROMA - PR19+100 N - H38	48.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SAPO - PR20+045 S - H38E		12.30	Operación y Mantenimiento
PUENTE P2 CAÑO PAQUITA - PR23+150 S - H39E		8.70	Operación y Mantenimiento
PUENTE P2A - PR25+010 S - H39E		8.60	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL BEJUCO - PR25+385 S - H39E		15.50	Operación y Mantenimiento
PUENTE LA COLORADA - PR26+335 S - H39E		13.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE LA RAYITA - PR30+018 S - H39E		13.40	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO LARGO - PR30+392 S - H39E		15.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P3 - PR37+245 S - H40E		7.40	Operación y Mantenimiento
PUENTE MORRISON - PR39+107 S - H40E		13.30	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO CABEZAS - PR49+450 N - H41E	10.60		Operación y Mantenimiento
PUENTE NOREAN - PR76+015 S - H44E		35.80	Operación y Mantenimiento
PUENTE P7 CAIMAN - PR81+825 S - H45E		9.30	Operación y Mantenimiento
PUENTE P8 LA LATA - PR83+530 S - H45E		9.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P9 - PR84+695 S - H45E		9.90	Operación y Mantenimiento
PUENTE P10 - PR84+940 S - H45E		9.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA BESOTES 1 - PR 86+900 N - H45		21.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO BESOTES 2 - PR87+086 N - H46		36.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P11 - PR88+495 S - H46E		9.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P12 ARROYO PITAL - PR91+190 S - H46E		8.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA SECA - PR93+115 N - H46E	42.20		Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MATENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE CAÑO GACHA - PR93+750 S - H46E		21.12	Operación y Mantenimiento
PUENTE LA PALMA - PR95+818 S - H46E		21.04	Operación y Mantenimiento
PUENTE P13 LA SABANA - PR97+170 S - H47E		8.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P14 CAÑO VIEJO LARA - PR98+735 S - H47E		8.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P15 (8.0 M) PR99+240 S - H47E	8.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL GUARE	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE ALIVIADERO SIMAÑA - PR 5+090 N - H48	30.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SUCIO - PR13+920 S - H49E		13.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE P19 SOBRE CAUCE - PR14+404 S - H49E		9.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL LUCERO - PR19+380 S - H49E		19.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE P20 SOBRE CAUCE - PR19+848 S - H49E		10.10	Operación y Mantenimiento
PUENTE 22 SOBRE CAUCE - PR22+000 S - H50E		9.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE P30 SOBRE CAUCE - PR46+470 S - H52E		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE JAIRO - PR47+016 S - H52E		13.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE VILLAMARY - PR49+408 S - H52E		21.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE RAYITA - PR49+670 S - H52E		22.60	Operación y Mantenimiento
PUENTE TOCALOA - PR52+468 S - H52E		11.00	Operación y Mantenimiento
PR75+059 (BOX CÚLVERT EXISTENTE) dentro de poblado	10.00		Operación y Mantenimiento
PR77+893 (BOX CÚLVERT-EXISTENTE) dentro de poblado	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P16 SOBRE CAUCE - PR1+870 N - H48E	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P17 SOBRE CAUCE - PR2+210 N - H48E	9.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P21 SOBRE CAUCE - PR 20+669 S - H50		7.50	Operación y Mantenimiento
PUENTE LOS LAURELES - PR22+082 S - H50E		12.90	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL QUEMADO - PR23+970 S - H50E		11.10	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL TIGRE - PR25+075 S - H50E		13.30	Operación y Mantenimiento
PUENTE P23 SOBRE CAUCE - PR30+396 S - H50E		6.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P25 K36+128 CALZADA SUR		8.18	Operación y Mantenimiento
PUENTE P26 K38+185 CALZADA SUR		6.96	Operación y Mantenimiento
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 51+329 S - H52		5.50	Operación y Mantenimiento
PUENTE P31 SOBRE CAUCE - PR53+626 S - H52E		7.20	Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MATENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE QUEBRADA SANTO GUTIERREZ - PR47+076 S - H32		26.55	Operación y Mantenimiento
PUENTE CANAL SANTO GUTIERREZ - PR47+249 S - H32		20.55	Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO LA MULA - PR71+988 S - H35 - VARIANTE TROPEZON		11.80	Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO SAN ALBERTO - PR72+436 S - H35 - VARIANTE TROPEZON		30.70	Recrecimiento Secciones (Concreto Reforzado)
PUENTE MINAS II EXISTENTE		15.00	Operación y Mantenimiento+Prueba de Carga
PUENTE LA MATA EXISTENTE		23.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SUCIO - PR13+920 S - H49E		13.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE LA FLORESTA (EXISTENTE)	45.00		Reforzamiento Tensionamiento Externo
PUENTE 32+435 CALZADA SUR		39.00	Operación y Mantenimiento
PR40+322 (PONTÓN EXISTENTE) DENTRO DE POBLADO PAILITAS	10.00		Operación y Mantenimiento
PR40+755 (PONTÓN EXISTENTE) DENTRO DE POBLADO PAILITAS	19.00		Operación y Mantenimiento
PR41+616 (PONTÓN EXISTENTE) DENTRO DE POBLADO PAILITAS	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 47+471 S - H52		7.50	Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE – REPARACIÓN MENOR			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE EL HATO - PR2+055 N - H37	21.00		Reparación Protección de Orilla
PUENTE LA PRADERA - PR42+315 S - H40E		24.00	Reparación Protección de Orilla

PUENTES EXISTENTE – REPARACIÓN MENOR			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE ARGELINO D.QUINTERO (SOGAMOSO) - PR10+345 S-H29		749.10	Terminación
PUENTE QUEBRADA LA FINAL - PR11+164 S - H29		33.00	Terminación
PUENTE QUEBRADA SANTO GUTIERREZ - PR47+076 N - H32	27.00		Terminación
PUENTE QUEBRADA PARAGUAY - PR49+960 N - H32	18.00		Terminación
PUENTE LEBRIJA - PR58+988 N - H33	150.00		Terminación

PUENTES EXISTENTE – REPARACIÓN MENOR			
PUENTE PELAYA - PR 9+853 N - H49 - VARIANTE PELAYA	10.00		Terminación
PUENTE PELAYA - PR 9+861 S - H49 - VARIANTE PELAYA		10.00	Terminación

PUENTES EXISTENTE – REPARACIÓN MENOR			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE SIMAÑA - PR4+780 N - H48E	108.00		Demolición y Reemplazo Estructuras Primera Luz

PUENTES EXISTENTE – REFORZAMIENTO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE QUEBRADA PARAGUAY - PR49+960 S - H32		20.80	Reforzamiento Tensionamiento Externo
PUENTE P18 SOBRE CAUCE - PR4+090 N - H48E	9.30		Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SIMAÑA - PR 4+780 S - H48		108.00	Reforzamiento Estructura Metálica
PUENTE PELAYA - EXISTENTE (dentro de poblado)		10.00	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE EL BURRO - (EXISTENTE) PR 30+692		10.00	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE P24 K32+975 CALZADA SUR		8.05	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE JORDANIA - PR43+920 S - H51E		13.10	Reforzamiento Fibra de Carbono

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 48. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 1 (UF1)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE QUEBRADA PAYOA - PR12+231S - H29		39.00	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE QUEBRADA CAYUMBITA - PR21+530 N - H30	36.00		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 49. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 2 (UF2)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**

PUENTE QUEBRADA LA GOMEZ - PR35+740 S - H31 - VARIANTE LA GOMEZ		42.39	Nuevo Diseño / Construcción

PUENTES A CONSTRUIR (NUEVO DISEÑO / CONSTRUCCIÓN)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
Puente Sobre Ferrocarril (Nuevo / Norte) 36+300	≈30.00		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 50. Resumen de Puentes Existentes en operación y mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 3 (UF3)

PUENTES EXISTENTES (MANTENIMIENTO)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE ARGELINO D. QUINTERO (SOGAMOSO) - PR10+345 N-H29	701.10		Operación y Mantenimiento
PUENTE Canal LA GOMEZ - PR35+740 N - H31 - VARIANTE LA GOMEZ	22.35		Operación y Mantenimiento
PUENTE LEBRIJA - PR58+988 S - H33		150.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE PAYANDE - PR60+501 S - H33		12.70	Recrecimiento Secciones (Concreto Reforzado)
PUENTE TALADRO NORTE - PR61+385 S - H34		11.00	Operación y Mantenimiento

Tabla 51. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 4 (UF4)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)					
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Tipo 1**		**Intervención**
PUENTE TALADRO NORTE - PR61+385 N - H34	12.00		Nuevo		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE RIO CACHIRA - PR67+640 N - H34	33.00		Nuevo		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE RIO SAN ALBERTO - PR72+436 N - H35 - VARIANTE TROPEZON	27.00		Nuevo		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 52. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 5 (UF5)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)

DESCRIPCIÓN	LUZ (norte)	LUZ (sur)	Intervención
PUENTE INTERCAMBIADOR SAN ALBERTO - PR87+410 S - H36	43.22		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 53. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 6 (UF6)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	LUZ (norte)	LUZ (sur)	Intervención
PUENTE LA MATA (10.0 M) PR100+540 N - H47	10.00		Nuevo Diseño Construcción /
PUENTE LA MATA (10.0 M) PR100+413 S - H47		10.00	Nuevo Diseño Construcción /
PASO DEPRIMIDO K9+388 CALZADA NORTE - VARIANTE PELAYA	42.48		Nuevo Diseño Construcción /
PUENTE LA FLORESTA - PR 27+184 S - H51 - VARIANTE FLORESTA	54.40		Nuevo Diseño Construcción /
PUENTE LA FLORESTA - PR 27+267 N - H51 - VARIANTE FLORESTA		53.80	Nuevo Diseño Construcción /
PUENTE INTERSECCION TAMALAMEQUE K31+182 CALZADA SUR VARIANTE EL BURRO		13.40	Nuevo Diseño Construcción /
PUENTE EL BURRO - PR30+703 N - VARIANTE EL BURRO	15.00		Nuevo Diseño Construcción /
PUENTE INTERSECCION TAMALAMEQUE K31+182 CALZADA SUR VARIANTE EL BURRO	13.40		Nuevo Diseño Construcción /
PUENTE P23 PK30+393 CALZADA NORTE	6.00		Nuevo Diseño Construcción /
PUENTE P24 K32+373.50 (K32+460) CALZADA NORTE	7.50		Nuevo Diseño Construcción /

Tabla 54. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 7 (UF7)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	LUZ (norte)	LUZ (sur)	Intervención
PUENTE P27A K38+194 CALZADA NORTE	7.50		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE JORDANIA - PR43+955 N - H51 - VARIANTE PAILITAS	12.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K40+425 Calzada Norte	15.94		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K40+465 Calzada Sur		15.94	Nuevo Diseño

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
			/ Construcción
PUENTE K41+810 Calzada Norte RÍO PAILITAS	30.22		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K41+830 Calzada Sur RÍO PAILITAS		30.22	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K42+550 N	30.21		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K42+550 S		30.21	Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 55. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 8 (UF8)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)					
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Tipo 1**	**T. obra**	**Intervención**
PUENTE QUIEBRADIENTES - PR 56+823 N - H53 - VARIANTE LAS VEGAS	15.00		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE QUIEBRADIENTES - PR 56+939 S - H53 - VARIANTE LAS VEGAS		15.00	Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE AGUACATAL - PR57+805 S - H53		12.00	Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE TIJERAS - PR 62+564 N - H53	10.00		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 64+039 N - H53	10.00		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SANTA ISABEL - PR 64+948 N - H54	7.50		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE P32 SOBRE CAUCE - PR 69+614.35 N - H54	7.50		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE ANIMITO (42.0 M) PR 72+834 N H54 - VARIANTE CURUMANI	42.40		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 56. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 9 (UF9)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE CURUMANI (10.0 M) PR 80+078 S H55 - VARIANTE CURUMANI		10.00	Nuevo Diseño / Construcción

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE SAN PEDRO (18.0 M) PR 81+389 N H55 - VARIANTE CURUMANI	18.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SAN MARTIN (18.0 M) PR 83+104 N H55 - VARIANTE CURUMANI	18.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SAN MARTIN (18.0 M) K83+084S VARIANTE CURUMANI		18.00	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE CAÑO LARGO (18.0 M) PR 85+090 N H55	18.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SOBRE CAUCE (PONTÓN 33) (7.50 M) PR 85+442 N H55	7.50		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SOBRE CAUCE (PONTÓN 34) (7.50 M) PR 89+706 N H55	7.50		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 57. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 10 (UF10)

PUENTES EXISTENTES (REFORZAMIENTO)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE TIJERAS - PR62+678 S - H53E		11.3	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SANTA ISABEL - PR64+990 S - H53E		10.95	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE ANIMITO (45.7 M) PR72+940 S - H54E		45.3	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SAN PEDRO (18.0 M) K81+494 S - VARIANTE CURUMANI		13.01	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE CAÑO LARGO (17.1 M) PR85+150 S - H55E (85+090 según diseño geométrico)		17.1	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SOBRE CAUCE (PONTÓN 33) (7.0 M) PR85+464 S - H55E		7.04	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SOBRE CAUCE (PONTÓN 34) (6.9 M) PR89+741 S - H55E		6.94	Reforzamiento Fibra de Carbono

4.6. Resumen de Puentes Peatonales para su Instalación

Tabla 58. Resumen de Puentes Peatonales para su Instalación

No.	Unidad Funcional	Ruta	Ubicación Aproximada
1	UF3	4513	PK 10+200
2	UF3	4513	PK 12+300

No.	Unidad Funcional	Ruta	Ubicación Aproximada
3	UF3	4513	PK 15+560
4	UF3	4513	PK 22+650
5	UF3	4513	PK 29+870
6	UF3	4513	PK 33+380
7	UF3	4513	PK 34+900
8	UF3	4513	PK 36+100
9	UF3	4513	PK 36+500
10	UF3	4513	PK 41+220
11	UF3	4513	PK 49+650
12	UF3	4513	PK 61+660
13	UF3	4513	PK 67+600
14	UF3	4513	PK 71+500
15	UF3	4513	PK 79+260
16	UF3	4513	PK 82+580
17	UF3	4513	PK 83+140
18	UF3	4513	PK 88+400
19	UF3	4514	* PK 57+760 “Terminar construcción peatonal Columpios”
20	UF3	4514	PK 59+800
21	UF10	4514	PK 65+600
25	UF6	4514	**PK 100+650 “Deprimido o Puente vehicular con paso peatonal”
26	UF10	4515	PK 03+210
27	UF10	4515	PK 06+570
28	UF6	4515	***PK 09+385 “Paso a Desnivel - Deprimido”
29	UF10	4515	PK 15+970
30	UF10	4515	PK 19+180
31	UF10	4515	PK 31+180
32	UF7	4515	PK 40+800 “Deprimido o Puente vehicular con paso peatonal”
33	UF7	4515	PK42+640-PK43+400 “Deprimido o Puente vehicular con paso peatonal”
34	UF10	4515	PK 55+670
35	UF10	4515	PK 58+240
36	UF10	4515	PK 63+250
37	UF10	4515	PK 63+750
38	UF9	4515	PK 76+350 “Paso a Desnivel”

No.	Unidad Funcional	Ruta	Ubicación Aproximada
39	UF9	4515	PK 77+700 “Paso a Desnivel”
40	UF9	4515	PK 78+550 “Paso a Desnivel”
41	UF9	4515	PK 79+280 “Paso a Desnivel”
42	UF9	4515	PK 80+150 “Paso a Desnivel”
43	UF10	4515	PK 84+230

4.7. Estaciones de Peaje a ser Reubicadas

Tabla 59. Estaciones de Peaje a ser Reubicadas

Nombre	Ubicación	Sentido de Cobro	Observación
La Gómez	PR 37+700 RN 4513	Bidireccional	El peaje existente en el PR 37+150 de la ruta nacional 4513 se traslada al PR 37+700 de la ruta nacional 4513

4.8. Resumen de Variantes para Construcción Corredor Sabana de Torres - Curumaní

Tabla 60. Resumen de Variantes para Construcción

VARIANTES PARA CONSTRUCCIÓN			
DESCRIPCIÓN	**PR Inicial**	**PR Final**	**RUTA**
VARIANTE LA GOMEZ	34+960	36+520	4513
VARIANTE TROPEZÓN	70+760	72+542	4513
VARIANTE LA PALMA	81+560	84+170	4513
VARIANTE LA MATA	100+030	00+410	4514 - 4515
VARIANTE PELAYA	07+400	11+000	4515
VARIANTE FLORESTA	26+390	27+780	4515
VARIANTE EL BURRO	30+305	32+520	4515
VARIANTE PAILITAS	37+215	45+090	4515
VARIANTE LAS VEGAS	54+990	57+100	4515
VARIANTE CURUMANÍ	72+458	81+840	4515

4.9. Resumen de Intersecciones a Desnivel para Construcción Corredor Sabana de Torres - Curumaní

Tabla 61. Resumen de Intercambiadores y/o pasos deprimidos para Construcción

INTERSECCIONES A DESNIVEL (INTERCAMBIADORES Y DEPRIMIDOS)			
No.	**UBICACIÓN**	**ABSCISA (PR)**	**RUTA**
1	SAN MARTÍN NORTE: INTERCAMBIADOR	29+700	4514
2	SAN ALBERTO SUR: INTERCAMBIADOR	87+200	4513
3	AYACHUCHO: DEPRIMIDO O PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL	100+810	4514
4	PELAYA: DEPRIMIDO	09+385	4515
5	PAILITAS SUR: INTERCAMBIADOR	39+500	4515
6	CURUMANÍ SUR: INTERCAMBIADOR	75+000	4515
7	VEREDA PALMAR: DEPRIMIDO	76+370	4515
8	VEREDA LA CALICHOSA: DEPRIMIDO	77+680	4515
9	VEREDA LA GALAXIA: DEPRIMIDO	78+530	4515
10	VEREDA EL BOLSILLO: DEPRIMIDO	79+250	4515
11	VEREDA SAN PEDRO: DEPRIMIDO	80+150	4515

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

5.1 Información General del Contrato de Concesión

A continuación, se muestra la información general del contrato de concesión referenciada en la tabla 62.

Tabla 62. Información general del contrato de Concesión.

Concesionario	**Concesión Autopista del Río Grande**
Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada	No. 003 del 22 de julio de 2022
Generación	Quinta
Nit	900.607093-1
Conformado por	KMA Construcciones S.A.S con un porcentaje del 50% y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S sucursal Colombia con un porcentaje del 50%

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Objeto	Contrato de concesión bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.
Representante Legal	Andrea Johana Medina Silva
Valor del Contrato	$ 3.640.401.125.347
Acta de Inicio	01 de diciembre de 2022
Etapa Preoperativa (59 meses)	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) la **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de Operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año 25 años contados a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco(25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.
Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión
Gerente Proyecto ANI	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder del Proyecto ANI	Ing. Vanessa Jiménez

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Apoyo Supervisión	Ing. Oscar Ivan Cardona Cortés

5.2 Otrosí al Contrato de Concesión

Tabla 63. Otrosí del contrato de Concesión.

Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión del 16 de noviembre de 2022	Tiene por objeto modificar el contrato de Concesión en su Parte Especial, capitulo III Aspectos Generales, numeral 3.1 literal (b) el cual queda así: (b) El concesionario es la sociedad de objeto único Autopistas del Río Grande S.A.S identificada con Nit: 901.607.093-1, conformada por KMA Construcciones S.A.S con Nit 830.094.920-5 (50%) y Ortiz Construcciones y Proyectos Nit No. 900.356.847-7

6. SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

6.1 Requisitos para suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Concesión

En la tabla No. 64, se describen los requisitos que se cumplieron, previos a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Concesión.

Los requisitos cumplidos para la suscripción del Acta de la Inicio del contrato se encuentran contenidos en el Anexo 1 del Acta de Inicio del Contrato de Concesión, que hace parte integral de la misma.

Tabla 64. Requisitos para suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Concesión.

ACTIVIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN PARTE GENRAL Y/ PARTE ESPECIAL	No. RADICADO ENTRADA ANI	ESTADO APROBACIÓN
Polizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil y Pólizas Todo Riesgo que amparan el inicio del Contrato de Concesión	Sección 12.1(a) de la Parte General del Contrato de Concesión	El Concesionario, mediante la comunicación No. 20224090864902 de 5 de agosto de 2022, allegó a la ANI las Pólizas que amparan el inicio del contrato de Concesión.	La ANI mediante comunicado No. 20225000389801 de 01 de diciembre de 2022 emitió concepto de aprobación
Certificación del representante Legal y/o revisor Fiscal sobre el pago de Parafiscales	Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o de las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.	El Concesionario, mediante radicado No. 20224090834102 de 29/07/2022 de julio de 2022, remitió certificado de pago de	N/A

ACTIVIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN PARTE GENRAL Y/ PARTE ESPECIAL	No. RADICADO ENTRADA ANI	ESTADO APROBACIÓN
		parafiscales, certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, expedido el 29 de julio de 2022 por el Representante Legal MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO	
Constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas	Secciones 3.13 y 3.14 Parte General Contrato de Concesión	El Concesionario, mediante comunicado radicado ANI No. 20224090820682 de 26/07/2022, remitió certificado de operación expedido por la Superintendencia Financiera de la Fiduciaria Bancolombia S.A. y copia del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos Número 15421.	La ANI mediante comunicado No. 20225000372691 de 18/11/2022, emitió concepto de No Objeción a la Fiduciaria presentada por el Concesionario y a la minuta del Contrato de Fiducia Mercantil y el Concesionario efectuó los fondeos de las Subcuentas en los términos contractuales, según fue verificado por la Gerencia Financiera de la Vicepresidencia Ejecutiva a partir de constancia expedida por Fiduciaria Bancolombia actuando como vocera y administradora del Fideicomiso P.A. Troncal del Magdalena 2, mediante comunicación No. C30510002-0340-22 expedida el 30 de noviembre de 2022
Designación del Líder de Proyecto de la ANI dentro de los (10)	Sección 4.1 Condiciones precedentes a la Fase de Preconstrucción	Mediante memorando No. 20225000100173 del 16/08/2022la ANI designó el Gerente Técnico;	N/A

ACTIVIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN PARTE GENRAL Y/ PARTE ESPECIAL	No. RADICADO ENTRADA ANI	ESTADO APROBACIÓN
Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato		El Líder de seguimiento fue designado el mediante memorando No. 20225000147963 del 30/11/2022	
La suscripción por parte de la ANI del Contrato de Interventoría.		El Contrato de Interventoría No. VEJ – 539 de 2022 fue firmado digitalmente por la Agencia el 4 de noviembre de 2022. SECOP II	N/A
Comisión de Éxito-Primer pago 70% una vez que se haya constituido el Patrimonio Autónomo	Sección 3.7, literal (b)	Mediante comunicado radicado No. 20224091333382 de 28/11/2022, el Concesionario solicitó tramitar el pago de la factura presentada por el Consorcio Estructurador 2017	la ANI mediante radicado No. 20225000387671 del 30 de noviembre de 2022 indicó que ésta cumple con lo establecido contractualmente y se puede proceder con el trámite
Fondeo de las Subcuentas del Patrimonio Autónomo	Sección 4.5 de la Parte Especial del contrato de concesión	Mediante comunicación No. C30510002-0340-22 expedida el 30/11/2022 la Fiduciaria Bancolombia indicó que se fondearon las subcuentas del patrimonio Autónomo	N/A
Giros Equity	Sección 4.4 de la Parte Especial del contrato de Concesión	Mediante comunicado No. C30510002-0344-22 del 01 de diciembre de 2022, la fiduciaria Bancolombia Certificó que la Autopista del Río Grande S.A.S fondeó los recursos de los recursos correspondientes al primer Giro Equity	N/A
Entrega de la Información Financiera	Inciso final del parágrafo del artículo	Mediante comunicado No. ARG-DJ-024-2022, radicado ANI No. 20224091051872 del 19/09/2022, el Concesionario	N/A

ACTIVIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN PARTE GENRAL Y/ PARTE ESPECIAL	No. RADICADO ENTRADA ANI	ESTADO APROBACIÓN
	2.2.2.1.8.6. del Decreto 1082 de 2015	Autopista del Río Grande S.A.S remitió la información Financiera	
Entrega de la infraestructura programada para ser recibida por el Concesionario al inicio del Contrato en los términos previstos en la Parte Especial, incluyendo las Estaciones de Peaje, las Estaciones de Pesaje y toda aquella infraestructura asociada.	Sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión	Se suscribió Acta de Entrega de la Infraestructura el primero (01) de diciembre de 2022	N/A

6.2 Estado de Garantías del Contrato de Concesión

6.2.1 Actualización de Pólizas año 2023

- La ANI mediante comunicado No. 20235000210711 del 16/06/2023, emitió concepto de aprobación de las Pólizas de Cumplimiento No. 4000042493 Anexo 4 del 2 de marzo de 2023, Responsabilidad Civil Extracontractual No. 40004295 del 2 de marzo del 2023 expedidas por la Compañía Nacional de Seguros S.A y Póliza Todo Riesgo Obras Civiles del 20 de abril de 2023, expedida por la compañía de Seguros CHUBB Seguros Colombia S.A que amparan el Contrato de Concesión No. 003 de 2022
- La ANI informa en su comunicado 20235000210711 del 16/06/2023 que las garantías descritas, fueron revisadas y confrontadas con las estipulaciones establecidas en el Contrato No. 003 del 2023, sobre el particular, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado al memorando de la Gerencia Jurídica No. 20237050069223 del 11 de mayo del 2023; y correo electrónico de la gerencia Financiera del 13 de junio del 2023 de la gerencia técnica y el pronunciamiento de la Interventoría con radicado No. 20234090461002 del 27 de abril del 2023, por lo tanto, la Vicepresidencia Ejecutiva procede a aprobar las pólizas que amparan el Contrato de Concesión No.003 de 2023.

A continuación, presentamos el resumen de las vigencias y valor asegurado de las Pólizas de Cumplimiento, Responsabilidad Civil y Poliza Todo Riesgo Construcción que cuentan con la aprobación por parte de la ANI.

Póliza Garantía Única de Cumplimiento No. 400042493 Anexo 4.

Tabla 65. Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal Anexo 4

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400042493 Anexo 4	
Fecha expedición	02/03/2023
Expedida por	Nacional de Seguros S. A
Tomador	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura.
Vigencia general de la póliza	Desde el 22/07/2022 hasta 2/12/2030
Tipo de movimiento	Modificación
Etapa del Proyecto:	Etapa Preoperativa – Fase de Pre Construcción
Objeto	“Amparar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas en desarrollo del contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 003 de 2022, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Publico Privada en los términos de la ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor "sabana de Torres - Curumaní", de acuerdo con el alcance descrito en la Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.”
Objeto Anexo 4	Por medio del presente anexo según observación de a Interventoría en la comunicación CCPC-ANI-0186-0223, relacionada con la definición de la fecha de inicio del contrato se ajusta la vigencia de la póliza de acuerdo con el Acta de Inicio del 01 de diciembre de 2023 así: **Cumplimiento**: Desde el 2 de diciembre de 2022 hasta el 2 de diciembre de 2027 Salarios: Desde el 2 de diciembre de 2022 hasta el 2 de diciembre de 2030

Descripción de las vigencias y valor asegurado de la Póliza Seguro de Cumplimiento No. Garantía Única - Anexo 4

Tabla 66. Descripción de las vigencias y valor asegurado de la Póliza Seguro de Cumplimiento Garantía Única - Anexo 4

Amparos	Partes		Vigencia		Valor asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	Agencia Nacional de Infraestructura		22/07/2022	02/12/2027	412.304.970.420,93
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales			22/07/2022	02/12/2030	127.025.288.111,49

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No 400042495 ANEXO 5

Tabla 67. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400042495 Anexo 5

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 400042495 ANEXO 5	
Fecha de expedición	2/02/2023
Expedida por	Nacional de Seguros S. A
Tomador/garantizado	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura
Vigencia	Desde el 22/07/2022 hasta el 02/12/2023
Objeto de la Póliza	**"**Se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a bienes de terceros y o lesiones a personas que se puedan causar en la ejecución del contrato concesión bajo el esquema de APP 003 de 2022, cuyo objeto es será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la ley 1508 de 2012, que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 400042495 ANEXO 5	
	corredor “Sabana de Torres – Curumaní”, de acuerdo con el alcance descrito en la Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato (…).”
Anexo 4 - Objeto	Por medio del presente Anexo y según Acta de Inicio de fecha 1 de diciembre de 2022 al Contrato de concesión, bajo el esquema de APP No. 003 del 2022 del 22 de julio de 2022 se ajusta la vigencia de la Póliza, los demás términos y/o condiciones no modificadas continúan vigentes

VIGENCIA Y VALOR ASEGURADO PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRCONTRACTUAL DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO No. 400042495 ANEXO 5

Tabla 68. Vigencia y valor asegurado Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400042495 - Anexo 5

Amparos	Partes		Vigencia		Valor asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Predios, labores y Operaciones - PLO	Agencia Nacional de Infraestructura		22/07/2022	02/12/2023	87.000.000.000
Contratistas y Subcontratistas					87.000.000.000
Gastos Médicos					4.000.000.000
Responsabilidad Civil Patronal					43.500.000.000
Responsabilidad Civil Cruzada					87.000.000.000
Vehículos Propios y No propios					43.500.000.000

PÓLIZA TODO RIESGO OBRAS CIVILES No. 2620 ANEXO 14

En la siguiente tabla prestamos el resumen de las vigencias y valor asegurado de la Póliza Todo Riesgo Obras Civiles Anexo 14

Tabla 69. Póliza Todo Riesgo Obras Civiles No. 2620 Anexo 14

PÓLIZA DE SEGURO DE OBRAS CIVILES No. 2620 Anexo 14	
Fecha de expedición	20/04/2023
Expedida por	CHUBB Seguros Colombia S. A
Tomador/garantizado	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura
Vigencia	Desde 19/04/2023 hasta 02/12/2023
Objeto de la Póliza	"Asegurar con sujeción a los términos, exclusiones y condiciones contenidas en la presente póliza, los bienes mencionados en la caratula de la misma, contra los daños materiales que sufran durante el periodo de vigencia, siempre que sucedan en forma accidental, súbita e imprevista y se haga necesaria la reparación o reposición de los mismos, como consecuencia directa de los riesgos amparados por esta póliza igualmente sujeto a los términos, exclusiones y condiciones contenidas en la presente póliza, se ampara el lucro cesante como consecuencia de pérdidas materiales aseguradas"
Objeto de la modificación	De acuerdo con la comunicación CCPC-ANI-0338-0423 del Consorcio Concesiones por Colombia, por medio del presente anexo se aclara la actualización de los valores de la póliza, según IPC a partir el 1 de enero de 2023.

7. GESTIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

- El Concesionario presentó a la Interventoría los Estudios de Tazado y Diseño Geométrico dentro del plazo de los 210 días que concede el Contrato de Concesión en su Parte General, sección 6.1, literal (a)

- El Concesionario presentó a la Interventoría los Estudios y diseños de Detalle de las UF1 a la UF8, dentro del plazo de los doscientos setenta (270) días, que concede el Contrato de Concesión en su Parte General sección 6.1, literal (b)

- Está pendiente la entrega de los estudios y diseños de detalle de las Unidades funcionales: UF9 y UF10, los cuales serán entregados, según las fechas previstas en el Plan de Obras para el inicio de las unidades Funcionales

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-792-0923 con radicado ANI No. 202340911211212 solicitó al Concesionario los estudios y diseños de la Puesta a Punto de la UF0-D

- En los términos y requisitos establecidos en la Sección 5.1 (a), (b) y (d); y, 5.1 de la Parte General y Especial del Contrato de Concesión, respectivamente, el Concesionario, suscribió el 21 de noviembre del 2022, con el Consorcio Constructor Autopista del Río Grande, conformado por KMA Construcciones S.A.S. y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A., el CONTRATO PARA LA INGENIERÍA, GESTIÓN DE COMPRAS Y CONSTRUCCIÓN, para la ejecución de los Estudios de Trazado, Diseño Geométrico, los Estudios de Detalle de las Intervenciones y ejecutar las obras del proyecto.

7.1 Avance de Estudios y diseños UF0 y UF1 a la UF10:

- A continuación, presentamos la trazabilidad de las entregas de los estudios y diseños por parte del Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S y las comunicaciones de revisión por parte de la Interventoría

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
Geodesia y Topografía	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, Estudios de Geodesia y Topografía mediante el comunicado No. ARG1416-2023 del 29/06/2023 - Interventoría presentó revisión mediante comunicado CCPC-ANI-806-1023 del 11/10/2023, con radicado ANI No. 20234091171942 del 11/10/2023
Estudios de Tránsito y Transporte	- El Concesionario hizo entrega del Estudio de Tránsito y Transporte mediante comunicado No. ARG-813-2023 del 21/04/2023 - Interventoría revisó e hizo observaciones mediante el comunicado No. CCPC-ANI-484-0623 del 8/06/2023 con radicado ANI No. 20234090636512 del 8/06/2023 - Concesionario atendió observaciones de la Interventoría mediante el comunicado No. ARG-1908-2023 del 29/08/2023. - Interventoría realizó observaciones de la subsanación del diseño de Tránsito y Transporte mediante comunicado No. CCPC-ANI-0794-1023 del 3/10/2023, con radicado ANI No. 20234091132162 del 3/10/2023 - Se encuentra en subsanación de observaciones por parte del Concesionario
Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y Señalización	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios de Trazado y Diseño geométrico mediante el comunicado No. ARG1416-2023 del 29/06/2023 - Interventoría realizó observaciones mediante comunicado No. CCPC-ANI-629-0823 del 15/08/2023 con radicado ANI No. 20234090917112 del 15/08/2023. - La Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-710-0923 donde concede una prórroga al Concesionario de 15 días para la entrega de la subsanación de obversiones del Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, para ser entregado el día 22 de septiembre de 2023.

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	- El Concesionario hizo entrega de la subsanación de observaciones mediante comunicado No. ARG-2195-2023 del 28/09/2023 - La Interventoría realizó revisión mediante comunicado No. CCPC-ANI-830-1023 del 13/10/2023 con radicado ANI No. 20234091184822 del 13/10/2023 - Se encuentra en subsanación de observaciones por parte del Concesionario
Hidrología e Hidráulica de la UF1 a la UF8	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Hidrología hidráulica y Socavación de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 28/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones de las UF1 a la UF5 mediante comunicado No. CCPC-ANI-823-1023 del 13/10/2023 con radicado ANI No. 20234091184782 del 13/10/2023 - La Interventoría emitió concepto de **"No Objeción**" de estudios y Diseños de Hidráulica e Hidrología para las UF6 y UF7 mediante comunicado No. CCPC- ANI-859-1023 del 25/10/2023 con radicado ANI No. 20234091225512 del 25/10/2023 - y concepto de **"No Objeción**" de la UF8 mediante el comunicado No. CCPC-ANI-873-1023 del 30/10/2023 con radicado ANI No. 20234091247612 del 30/10/2023 - El concesionario se encuentra en subsanación de observaciones de las UF1 a la UF5
Geología para la Ingeniería	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones mediante comunicado No. CCPC-ANI-860-1023 del 25/10/2023 - Se encuentra en subsanación por parte del Concesionario
Geología, Geotecnia estabilización y estabilidad de taludes de la UF1 a la UF8	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Geología, Geotecnia y estabilidad de taludes de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones de revisión mediante comunicado No. CCPC-ANI-827-1023 del 13/10/2023, con radicado ANI No. 20234091182522 del 13/10/2023 - Se encuentra en subsanación de observación por parte del concesionario.
	- La Interventoría mediante el comunicado No. CCPC-ANI-0699-0923 con radicado ANI No. 20234090999712 del 4/09/2023 solicitó al Concesionario la entrega de los estudios y diseños de pavimentos las UF1 a la UF8

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
Pavimentos de las UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8	- El Concesionario mediante comunicado No. ARG-1997-2023 del 4/09/20123 realizó un alcance al comunicado No. ARG-1911-2023 del 4/09/20123 para hacer entrega del estudio geotécnico y diseños de pavimentos UF1 a la UF8. - La Interventoría realizó observaciones de la revisión mediante comunicado No. CCPC-ANI-850-1023 del 20/10/2023 con radicado ANI No. 20234091208602 del 20/10/2023 - Se encuentra en subsanación por parte del Concesionario
Estructuras	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de detalle UF1 a UF8 (donde se incluyen los estudios y diseños de estructuras), mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-863-1023 del 26/10/2023 realizó observaciones - Se encuentra en subsanación por parte del Concesionario
Arquitectura, Urbanismo y Paisajismo de las UF1, UF4 y UF5	- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0699-0923 con radicado ANI No. 20234090999712 del 4/09/2023 solicitó al Concesionario la entrega de los Estudios y Diseños de paisajismo y los diseños de detalle de las Áreas Comerciales Comunitarias. - El Concesionario hizo entrega del diseño de paisajismo mediante comunicado No. ARG-2246-2023 del 3/10/2023 de las UF1, UF4 y UF5 e informó que los diseños de detalle las de las áreas comunitarias serán entregados según el inicio de la UF consignado en el Plan de Obras - Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría
Estudios y diseños de detalle de las UF9 y UF10	- El Concesionario hará entrega de los estudios y diseños de detalle de las UF9 y UF10 según el inicio de las obras acorde al Plan de Obras

7.2 Gráfico del estado de los estudios y diseños:

A continuación, presentamos gráficamente el estado de los estudios y diseños, con la siguiente convención:

- Color verde, columna E número (3): Estudios y Diseños que se encuentran en segunda subsanación de observaciones por el Concesionario,
- Color amarillo, columna E número (2), Estudios y Diseños que se encuentran en primera subsanación de observaciones por parte del Concesionario

- Color rojo, columna (E): Estudios y diseños que no se han entregado por parte del concesionario y/o se encuentran en revisión por parte de la Interventoría

ESTADO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS UNIDADES FUNCIONALES - FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

DESCRIPCIÓN	Alcance Intervención	UF1		UF2		UF3		UF4		UF5		UF6		UF7		UF8		UF9		UF10	
		CALZADA NUEVA		CALZADA NUEVA		MEJORAMIENTO		CALZADA NUEVA		CALZADA NUEVA		CALZADA NUEVA		CALZADA NUEVA		CALZADA NUEVA		CALZADA NUEVA		MEJORAMIENTO	
	Origen - Destino	Rio Sogamoso - Las Pampas (PRI 09+800 - PRF 30+000 Ruta 4513)		Las Pampas - Llano Grande (Nuevo Peaje La Gomez) PRI 30+000 - PRF 39+200 Ruta 4513		Rio Sogamoso - San Alberto (PRI 09+800 - PRF 90+718 Ruta 4513)		Sabana de Torres - Tropezón (PRI 58+200 - PR 70+760 Ruta 4513)		Tropezón - San Alberto (PRI 70+760 -PRF 84+170 Ruta 4513)		La Mata - Pailitas (PRI100+030 Ruta 4514 - PRF37+215 Ruta 4515)		Variante Pailitas (PRI 37+215 - PRF 45+090 Ruta 4515)		Las Vegas - Curumaní (PRI 54+270 -PRF 72+458 Ruta 4515)		Curumaní - San Roque (PRI 72+458 - PRF 89+170 Ruta 4515)		La Mata - San Roque (PRI 99+865 Ruta 4514 - PRF 89+230 Ruta 4515)	
	Longitud (km)	20.55		9.86		77.2		12.57		9.05		20.37		14.59		19.42		22.9		39.04	
ESPECIALIDAD	Entrega Inicial	Ultima fecha	E	Ultima fecha	E	Ultima fecha	E	Ultima fecha	E	Ultima fecha	E	Ultima fecha	E	Ultima fecha	E	Ultima fecha	E	Ultima fecha	E	Ultima fecha	E
Topografía	21/04/2023	2/10/2023	3	2/10/2023	3	2/10/2023	3	2/10/2023	3	2/10/2023	3	2/10/2023	3	2/10/2023	3	2/10/2023	3	2/10/2023	3	2/10/2023	3
Geología	29/06/2023	13/10/2023	3	13/10/2023	3	13/10/2023	3	13/10/2023	3	13/10/2023	2	13/10/2023	2	13/10/2023	2	13/10/2023	3	13/10/2023	3	13/10/2023	3
Geotecnia para estabilidad de Taludes	29/06/2023	11/10/2023	3	11/10/2023	3	11/10/2023	3	11/10/2023	3	11/10/2023	3	11/10/2023	3	11/10/2023	3	11/10/2023	3	11/10/2023	3	11/10/2023	3
Geotecnia para fundación de puentes y estructuras	28/08/2023	25/10/2023	3	25/10/2023	3	25/10/2023	3	25/10/2023	3	25/10/2023	3	25/10/2023	3	25/10/2023	3	25/10/2023	3	25/10/2023	3	25/10/2023	3
Pavimentos	28/08/2023	13/10/2023	2	13/10/2023	2	13/10/2023	2	13/10/2023	2	13/10/2023	2	13/10/2023	2	13/10/2023	2	13/10/2023	2		1		1
Hidrología, Hidráulica y Socavación	28/08/2023	13/10/2023	2	13/10/2023	2	13/10/2023	2	13/10/2023	2	13/10/2023	2	13/10/2023	2	13/10/2023	2	13/10/2023	2		1		1
Estructuras	4/09/2023	20/10/2023	2	20/10/2023	2		1	20/10/2023	2	20/10/2023	2	20/10/2023	2	20/10/2023	2	20/10/2023	2		1		1

ESTADO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS UNIDADES FUNCIONALES - FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

DESCRIPCIÓN	Alcance Intervención	UF1		UF2		UF3		UF4		UF5		UF6		UF7		UF8		UF9		UF10	
		CALZADA NUEVA		CALZADA NUEVA		MEJORAMIENTO		CALZADA NUEVA		CALZADA NUEVA		CALZADA NUEVA		CALZADA NUEVA		CALZADA NUEVA		CALZADA NUEVA		MEJORAMIENTO	
	Origen - Destino	Rio Sogamoso - Las Pampas (PRI 09+800 - PRF 30+000 Ruta 4513)		Las Pampas - Llano Grande (Nuevo Peaje La Gomez) PRI 30+000 - PRF 39+200 Ruta 4513		Rio Sogamoso - San Alberto (PRI 09+800 - PRF 90+718 Ruta 4513)		Sabana de Torres - Tropezón (PRI 58+200 - PR 70+760 Ruta 4513)		Tropezón - San Alberto (PRI 70+760 -PRF 84+170 Ruta 4513)		La Mata - Pailitas (PRI100+030 Ruta 4514 - PRF37+215 Ruta 4515)		Variante Pailitas (PRI 37+215 - PRF 45+090 Ruta 4515)		Las Vegas - Curumaní (PRI 54+270 -PRF 72+458 Ruta 4515)		Curumaní - San Roque (PRI 72+458 - PRF 89+170 Ruta 4515)		La Mata - San Roque (PRI 99+865 Ruta 4514 - PRF 89+230 Ruta 4515)	
	Longitud (km)	20.55		9.86		77.2		12.57		9.05		20.37		14.59		19.42		22.9		39.04	
Topografía	28/08/2023	13/10/2023	2	13/10/2023	2	13/10/2023	2	13/10/2023	2	13/10/2023	2	25/10/2023	2	25/10/2023	2	En revisión interventoria	2		1		1
Geología	28/08/2023	26/10/2023	2	26/10/2023	2	26/10/2023	2	26/10/2023	2	26/10/2023	2	26/10/2023	2	En revisión interventoria	1	En revisión interventoria	1		1		1

8. PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS

8.1 Programación de las Obras sección 5.2 Parte Especial Contrato de Concesión

El Contrato de Concesión en su Parte Especial, sección 5.2 la Programación de las Obras presenta los plazos máximos para el inicio de la Operación de las Unidades Funcionales, los cuales deberán contarse a partir de la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción

A continuación, presentamos la tabla de la sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Unidad Funcional	Plazo Máximo de Ejecución
1	33 meses
2	38 meses
3	47 meses
4	14 meses
5	19 meses
6	11 meses
7	20 meses
8	9 meses
9	17 meses
10	24 meses

Nota: si una vez cumplidos los plazos mencionados en la tabla, el concesionario no ha terminado las Intervenciones de la Unidad Funcional correspondiente, el concesionario tendrá un plazo adicional de doce (12) Meses, para dar cumplimiento al inicio de la Operación de las unidades Funcionales, sin lugar a superar en ningún caso el plazo establecido para la Fase de Construcción, de conformidad con lo establecido en la sección 3.8 (b) de esta Parte Especial. Durante el plazo adicional no se impondrán Multas y Sanciones derivadas de la aplicación de las secciones 6.1 y 6.2 de esta parte Especial

9. PLAN DE OBRAS

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, Capitulo II "*Tabla de Referencias a la Parte General*" la sección 4.2 (q) de la Parte General del Contrato de Concesión es modificada en la Parte Especial de la siguiente manera: (…) *"El plazo para la entrega del Plan de Obras será de trescientos treinta días (330) Días, contados desde la fecha de Inicio".*

9.1 Entrega del Plan de Obras por parte del Concesionario Parte Especial del Contrato de Concesión Capítulo II, TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL

El Concesionario dio cumplimiento a la entrega del Plan de Obras a los 330 días contados a partir de la fecha de inicio que concede la Parte Especial del Contrato de Concesión Capitulo II, 4.2(q), mediante comunicado No. ARG-2023-02475 del 27 de octubre de 2023. Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría dentro de los 15 días que concede el Contrato de Concesión en su Parte General, sección 4.7 Plan de Obras, literal (c)

9.2 Ampliación provisional del peaje la Gómez ubicado en el PR 37+150 ruta 4513

El Concesionario se encuentra realizando la ampliación provisiónal de un carril en el peaje La Gómez de la ruta 4513, con el fin de lograr agilizar el paso de los vehículos por los carriles de cobro, dado que el peaje entregado por el INVIAS a la ANI y a su vez al Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S, únicamente contaba con un carril de cobro en cada sentido y un carril reversible y dado el alto volumen de tráfico, con el fin de evitar las colas de peaje, el Concesionario optó por realizar la ampliación del peaje en un carril a su cuenta y riesgo, hasta tanto, se realice la reubicación del peaje definitivo en el PR 37+700 de la Ruta 4513 según la sección 3.7 del Apendice Técnico 1, para lo cual, remitió a la Interventoría los estudios y diseños mediante comunicado No. ARG-1410-2023 del 29/06/2023, cuya revisión por parte de la Interventoría se realizó mediante comunicado No. 20234090838012 del 27/07/2023

9.2.1 Avance de las obras de ampliación del peaje La Gómez:

En el mes de octubre el concesionario realizó las siguientes actividades:

1. Vaciado de ocho (8) losas de concreto rígido para el carril de cobro de la ampliación del peaje
2. Colocación de mezcla asfáltica para el cono de incorporación en el sentido norte
3. Se está trabajando en la construcción de la isleta.

A continuación, presentamos el registro fotográfico del vaciado de las losas de concreto rígido del carril de cobro de la ampliación del peaje y colocación de mezcla asfáltica en el cono de aproximación al carril de cobro de la ampliación del peaje La Gómez.

	
Vaciado del concreto rígido de las losas de la ampliación del peaje La Gómez	Vaciado del concreto rígido de las losas de la ampliación del peaje La Gómez
	
Vaciado del concreto rígido de las losas de la ampliación del peaje La Gómez	Vaciado del concreto rígido de las losas de la ampliación del peje La Gómez
	
Losa de concreto rígido terminada del carril de cobro de la ampliación del peaje La Gómez	Losa de concreto rígido terminada del carril de cobro de la ampliación del peaje La Gómez

	
Colocación de mezcla asfáltica cono de aproximación al carril de cobro adicional	Colocación de mezcla asfáltica cono de aproximación al carril de cobro adicional
	
Compactación de mezcla asfáltica cono de aproximación carril de cobro adicional	Compactación de mezcla asfáltica cono de aproximación carril de cobro adicional
	
Cono de aproximación al carril de cobro terminado	Cono de aproximación al carril de cobro terminado

10. PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS DE LA UF0.

10.1 Subdivisión de las Intervenciones de la UF0 y su alcance:

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, Capitulo II "*Tabla de Referencias a la Parte General"* la UF0 es la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento, esta Unidad Funcional está compuesta por tramos transitables al Inicio del Proyecto, los cuales de subdividen en tres tipos de Intervenciones UF0-D; UF0-T y UF0-P

A continuación, presentamos la subdivisión de las Intervenciones de la UF0 según la Parte Especial del Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 1 y su correspondiente alcance

DIVISIÓN UF0	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INTERVENCION SEGÚN EL APENDICE TECNICO 1	OBLIGACIONES SEGÚN LA TABLA II DE LA PARTE ESPECIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN
UF0- D	Tramos transitables al inicio del proyecto que no requieren intervenciones de mejoramiento o rehabilitación	Operación y Mantenimiento (no requiere intervenciones de rehabilitación ni mantenimiento	Corresponde a una subdivisión de la Unidad funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y está compuesta por tramos transitables al inicio del Proyecto que no requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 1. **Para estos tramos el concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de (180) días contados a partir de la fecha de inicio**, **los indicadores que se establecen en la tabla Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4.** Adicionalmente, el concesionario deberá efectuar los trabajos necesarios para (Puesta a Punto de Tramos UF0-D) para lograr que estos tramos cumplan los Valores Mínimos de aceptación de los Indicadores incluidos en el Apéndice Técnico 4, los cuales iniciaran su medición, vencido el mes (36), contados a partir de la fecha de inicio del Contrato de Concesión.
UF0-T	Tramos transitables que requieren intervenciones de mejoramiento y rehabilitación	Requiere Mejoramiento y Rehabilitación	Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los tramos transitables el inicio del proyecto que corresponden a vías existes que requieren intervenciones de mejoramiento o rehabilitación. **Para estos tramos establecidos en el Apéndice**

DIVISIÓN UF0	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INTERVENCION SEGÚN EL APENDICE TECNICO 1	OBLIGACIONES SEGÚN LA TABLA II DE LA PARTE ESPECIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN
			<u>Técnico 1, el Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de (180) días contados a partir de la fecha de inicio, los indicadores que se establecen en la tabla Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4.</u> Hasta tanto inicie la Fase de Construcción de la Unidad funcional a la que pertenezcan dichos tramos, fecha en la cual estos dejarán de hacer parte de la UF0 Temporal.
UF0-P	Pasos poblados en sitios de futuras variantes	***Nota 1****: En los pasos poblados que no cuenten con variante construida, se deberán desarrollar intervenciones prioritarias para cumplir en un plazo máximo de ciento (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los indicadores que se establecen en la tabla indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta que entre en operación la variante para ser revertido el paso poblado al INVIAS*	Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los Pasos Poblados en sitios de futuras variantes. Estos pasos Poblados deberán ser operados y Mantenidos por el Concesionario mientras se construye las variantes; El concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de (180) días contados a partir de la fecha de Inicio del -Contrato de Concesión los indicadores que se establecen en la Tabla – "*Indicadores Mínimos*" del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta el momento de reversión del paso poblado al Instituto Nacional de Vías INVIAS
UF0-P		***Nota 2**:*** *Los pasos poblados de los municipios de Líbano, Minas, Morrison, Juncal y Besotes, que cuentan con variante construidas, deberán cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los Indicadores que se establecen en la Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 e iniciar su proceso de reversión al Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. El Concesionario deberá realizar como mínimo las actividades prioritarias definidas en la sección 4.2(vi) del Apéndice técnico 1 (alcance)*	

- La UF0, tanto Definitiva UF0-D, UF0-Temporal y UF0-Provisional, tienen como plazo máximo 180 días para el inicio de la medición de los Indicadores de la Tabla *"Indicadores Mínimos"* del Apéndice Técnico 4, según se encuentra estipulado en el Apéndice Técnico 1, sección 2.5.2 y Capitulo 2 del Apéndice Técnico 4 y Contrato de Concesión en su Parte Especial "*Tabla de Referencias de la Parte General"*

  A continuación relacionamos los indicadores Mínimos del Apendice Técnico 4 que se deben medir una vez cumplidos los 180 días que concede la Parte Especial del Contrato de Concesión y el Apendice Técnico 1

Tabla Indicadores Mínimos

IDT	INDICADOR
E3/E19	Fisuras / Grietas
E6/E20	Baches / Desportillamiento de juntas
E7	Hundimientos
E8	Estado de Márgenes, separador central. Area de servicio y Derecho de vía
E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal
E11	Señalización Vertical
E12	Señalización Horizontal
O3	Cola de peaje
O4	Tiempo de atención de incidentes
O5	Tiempo de atención de accidentes y emergencias

PLANTA DE PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA

El Concesionario continúa con el proceso de instalación y adecuación de la planta de producción de mezcla asfáltica y agregados pétreos en la ruta R4515, en el PR18+500 costado izquierdo de la calzada sur.









PR18+500 R4515. Instalaciones de la Planta de producción de mezcla asfáltica y agregados.

11. PLAN DE MANEJO TRÁNSITO

11.1 Plan de Manejo de Tráfico en la ampliación del peaje La Gómez.

El Concesionario remite el comunicado ARG-2023-02417 del 24 de octubre de 2023, con las correcciones realizadas por esta Interventoría mediante los comunicados CCPC-0756-0923, CCPC-0770-0923 y CCPC-0770-0923.

12. AUDITORIA DE SEGURIDAD VIAL

- Según Anexo 4 Metodología y Plan de Cargas de Interventoría, en la sección 7.2 Área Técnica, viñeta No. 30 Auditoría Vial, se encuentra estipula la obligación de la Interventoría de la realización de una Auditoría Vial cada año, para lo cual la Interventoría debe presentar un cronograma de realización de Auditorías.
- En virtud de lo anterior, la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-257-0323 del 6 de marzo de 2023, con radicado ANI No. 20234090290472 del 14/03/2023, hizo entrega del cronograma de Auditorias a realizarse con una periodicidad anual, durante la vigencia del Contrato de Interventoría.
- El comunicado de la Interventoría expresa lo siguiente: (…) " *En cumplimiento de nuestras obligaciones establecidas en la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo de la Interventoría, sección 7.2 Área Técnica, viñeta No. 30 donde se encuentra estipulado que el Interventor deberá llevar a cabo una (1) Auditoría de Seguridad Vial anualmente durante la vigencia del contrato de Interventoría, para lo cual deberá presentar el correspondiente cronograma para aprobación de la ANI dentro de los primeros tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, nos permitimos poner a*

consideración de la Agencia Nacional de Infraestructura, el siguiente cronograma Auditorías Viales :

No.	Etapa y Fase del Proyecto	Fecha realización de la Auditoría – comprende trabajo de campo – procesamiento de información y entrega de Informe
1	Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción	Mes de agosto de 2023
2	Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	Mes de febrero de 2024
3	Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	Mes de febrero de 2025
4	Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	Mes de febrero de 2026
5	Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	Mes de febrero de 2027
6	Etapa de Operación y Mantenimiento	Mes de junio de 2028
7	Etapa de Operación y Mantenimiento	Mes de junio de 2029

En cumplimiento de lo estipulado en la sección 7.2 Área Técnica, viñeta 30 de la Metodología y Plan de Cargas de la Interventoría, el Plan de Acción Auditorías estarán alineadas con el Plan Nacional de Seguridad Vial e incluirán como mínimo lo siguiente:

1. *Recopilación, análisis descriptivo y georreferenciado de los datos de siniestralidad existentes.*
2. *Análisis de la siniestralidad desagregado por actor vial e identificación de puntos críticos de mayor concentración de víctimas de siniestros viales*
3. *Análisis de velocidad de operación, límites de velocidad, eficiencia de las medidas de control y su relación con la siniestralidad del corredor concesionado, especialmente en entornos urbanos o con tránsito de actores vulnerables (e. g. peatones, ciclistas)*
4. *Priorización de recomendaciones en materia de seguridad vial, a partir de los análisis de velocidades y siniestralidad, desagregado por actor vial y ubicación geográfica.*

12.1 Auditoria Vial No. 1 - Año 2023

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-855-1023 del 24/10/2023 con radicado ANI No. 20234091224312 del 24 de octubre de 2023 hizo entrega de la Primera Auditoría Vial a la ANI.

12.2 Seguimiento acciones tomadas por el Concesionario a los Hallazgos de Auditoría Auditoria Vial No. 1 del año 2023

La Interventoría remitió al Concesionario el informe de la Auditoría Vial No. 1 del año 2023, mediante el comunicado No. CCPC-ANI-0874-2023 del 30/10/2023 con radicado ANI No. 20234091247732 del 30/10/2023, con el fin de que el Concesionario tome los correctivos necesarios a los hallazgos encontrados al Corredor Vial Sabana de Torres - Curumaní en sus tres (3) rutas 4513, 4514 y 4515

Esta Interventoría realizará seguimiento a las acciones correctivas que tome el Concesionario.

13. INSTALACIONES DEL CORREDOR DEL PROYECTO

13.1 Centro de Control de Operaciones (CCO)

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.AS. ha instalado y puesto en funcionamiento el Centro de Control de Operaciones a partir de la fecha de inicio del proyecto, ubicado en el Área Administrativa del Peaje Morrison PR 39+750 de la Ruta Nacional 4514 San Alberto – La Mata.

El Concesionario a través del CCO ejerce funciones de control, contabilización y entrega de información de tráfico (volúmenes, accidentes e incidentes, emergencias, etc.) y la información relacionada con el recaudo de Peaje a la ANI.

A continuación, se observa el registro fotográfico de las instalaciones del Centro de Control de Operaciones CCO ubicado en el Peaje Morrison.

	
Fotografía 1. Oficina del CCO ubicada en el PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 2. Instalaciones del CCO en buenas condiciones. Área administrativa peaje Morrison PR 39+750 RN 4514.

	
Fotografía 3. Pantalla de monitoreo cámaras de peajes, centro de control de operaciones CCO.	Fotografía 4. Equipos de cómputo y elementos de oficina del centro de control de operaciones CCO.

Las instalaciones del Centro de Control de operaciones CCO, cuentan con oficinas de fácil acceso dentro de la edificación, equipo de cómputo y celular de comunicaciones para la atención de los usuarios en la vía.
El centro de control de operaciones CCO, dispone del siguiente personal:

- **Turno A:** desde las 06:00 am hasta las 14:00 pm, cuenta con un coordinador, un supervisor y un radioperador.
- **Turno B:** desde las 14:00 pm hasta las 22:00 pm, cuenta con un coordinador hasta las 17:00 horas, un supervisor hasta las 17:00 horas y un radioperador.
- **Turno C**: desde las 22:00 pm hasta las 06:00 am, un radioperador.

Prestación de servicios gratuitos las 24 horas del día, los 7 días de la semana brindando la atención a todos los usuarios que lo requieran en la Troncal del Magdalena 2, desde Sabana de Torres a Curumaní.



13.2 Puesto de Mando Unificado (PMU)

Conforme al seguimiento realizado por la Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022, se ha dispuesto en los canales de comunicación el Grupo PMU MAGDALENA 2 por plataforma whatsapp para el reporte de novedades que ocurran en el corredor Sabana de Torres – Curumaní.

Adicionalmente, el Concesionario ha relacionado el siguiente personal disponible para el PMU durante los puentes festivos del año 2023.

PMU AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE
CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES - CURUMANÍ - 2023

La Concesionaria Autopista del Rio Grande SAS, ha dispuesto de los siguientes recursos de personal, maquinaria y equipos, para la atención de incidentes y emergencias que se puedan presentar a lo largo del corredor Sabana de Torres (Santander) - Curumaní (Cesar); de tal forma que se puedan atender eficientemente las situaciones que afecten la movilidad y se conviertan en posibles causas de accidentes.

1. PERSONAL AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS

Cargo	Nombre	Hora Turno	Numero de Contacto
Director de O&M	Juan Carlos Fandiño Herrán	General (Todo el PMU)	311 2232945
Coordinador de O&M RN 4513	Daniel David Hereira Alvis	28/04/2023 – 19/05/2023 – 12/06/2023 – 19/06/2023	301 4408865
Coordinador de O&M RN 4514 y CCO	Renato Ojeda Rochel	29/04/2023 – 20/05/2023 – 11/06/2023 – 18/06/2023	318 3436603
Coordinador de O&M RN 4515	Luis Hernando Zorro Garcia	30/04/2023 – 21/05/2023 – 10/06/2023 – 17/06/2023	318 6810631
Supervisor de Peajes	Fransisco Javier QuinteroTorres	01/05/2023 – 22/05/2023 – 09/06/2023 – 16/06/2023	317 7263208

PMU AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE
CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES - CURUMANÍ - 2023

La Concesionaria Autopista del Rio Grande SAS, ha dispuesto de los siguientes recursos de personal, maquinaria y equipos, para la atención de incidentes y emergencias que se puedan presentar a lo largo del corredor Sabana de Torres (Santander) - Curumaní (Cesar); de tal forma que se puedan atender eficientemente las situaciones que afecten la movilidad y se conviertan en posibles causas de accidentes.

	Radio Operador	Puente Festivo	318 3413335 –
Centro de Control de Operaciones - CCO	Yuliana Lasso	28/04/2023 06:00 – 14:00	018000931051
	Sandra Carrillo	28/04/2023 14:00 – 22:00	
	Johanna Montealegre	28/04/2023 22:00 – 06:00	
	Yuliana Lasso	29/04/2023 06:00 – 14:00	
	Sandra Carrillo	29/04/2023 14:00 – 22:00	
	Johanna Montealegre	29/04/2023 22:00 – 06:00	
	Yomaira Sánchez	30/04/2023 06:00 – 14:00	
	Yuliana Lasso	30/04/2023 14:00 – 22:00	
	Sandra Carrillo	30/04/2023 22:00 – 06:00	
	Yomaira Sánchez	01/05/2023 06:00 – 14:00	
	Yuliana Lasso	01/05/2023 14:00 – 22:00	
	Sandra Carrillo	01/05/2023 22:00 – 06:00	
	Johanna Montealegre	19/05/2023 06:00 – 14:00	
	Yomaira Sánchez	19/05/2023 14:00 – 22:00	
	Yuliana Lasso	19/05/2023 22:00 – 06:00	
	Sandra Carrillo	20/05/2023 06:00 – 14:00	
	Johanna Montealegre	20/05/2023 14:00 – 22:00	
	Yomaira Sánchez	20/05/2023 22:00 – 06:00	
	Sandra Carrillo	21/05/2023 06:00 – 14:00	
	Johanna Montealegre	21/05/2023 14:00 – 22:00	
	Yomaira Sánchez	21/05/2023 22:00 – 06:00	
	Yuliana Lasso	22/05/2023 06:00 – 14:00	
	Sandra Carrillo	22/05/2023 14:00 – 22:00	
	Johanna Montealegre	22/05/2023 22:00 – 06:00	
	Yomaira Sánchez	09/06/2023 06:00 – 14:00	
	Yuliana Lasso	09/06/2023 14:00 – 22:00	
	Sandra Carrillo	09/06/2023 22:00 – 06:00	
	Yomaira Sánchez	10/06/2023 06:00 – 14:00	
	Yuliana Lasso	10/06/2023 14:00 – 22:00	
	Sandra Carrillo	10/06/2023 22:00 – 06:00	
	Johanna Montealegre	11/06/2023 06:00 – 14:00	
	Yomaira Sánchez	11/06/2023 14:00 – 22:00	
	Yuliana Lasso	11/06/2023 22:00 – 06:00	
	Johanna Montealegre	12/06/2023 06:00 – 14:00	
	Yomaira Sánchez	12/06/2023 14:00 – 22:00	
	Yuliana Lasso	12/06/2023 22:00 – 06:00	

PMU AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES - CURUMANÍ - 2023			
La Concesionaria Autopista del Rio Grande SAS, ha dispuesto de los siguientes recursos de personal, maquinaria y equipos, para la atención de incidentes y emergencias que se puedan presentar a lo largo del corredor Sabana de Torres (Santander) - Curumaní (Cesar); de tal forma que se puedan atender eficientemente las situaciones que afecten la movilidad y se conviertan en posibles causas de accidentes.			
	Yuliana Lasso	16/06/2023 06:00 – 14:00	
	Sandra Carrillo	16/06/2023 14:00 – 22:00	
	Johanna Montealegre	16/06/2023 22:00 – 06:00	
	Yomaira Sánchez	17/06/2023 06:00 – 14:00	
	Yuliana Lasso	17/06/2023 14:00 – 22:00	
	Sandra Carrillo	17/06/2023 22:00 – 06:00	
	Yomaira Sánchez	18/06/2023 06:00 – 14:00	
	Yuliana Lasso	18/06/2023 14:00 – 22:00	
	Sandra Carrillo	18/06/2023 22:00 – 06:00	
	Johanna Montealegre	19/06/2023 06:00 – 14:00	
	Yomaira Sánchez	19/06/2023 14:00 – 22:00	
	Yuliana Lasso	19/06/2023 22:00 – 06:00	

2. VEHÍCULOS DE ATENCIÓN AL USUARIO Y PRIMEROS AUXILIOS

Vehículo	Unidad	Ruta Nacional	Ubicación aproximada*
Inspector Vial	M11	4513	PR 25+000
Ambulancia TAM	A1	4513	PR 36+500
Grúa Plataforma	M31	4513	PR 50+000
Grúa Gancho	M41	4513	PR 70+000
Carro Taller	M21	4514	PR 28+000
Ambulancia TAM	A2	4514	PR 40+200
Inspector Vial	M12	4514	PR 53+000
Grúa Gancho	M42	4514	PR 85+000
Grúa Plataforma	M32	4515	PR 9+000
Ambulancia TAM	A3	4515	PR 40+000
Inspector Vial	M13	4515	PR 43+000
Carro Taller	M22	4515	PR 75+000

* La ubicación indicada es aproximada y podrá variar según requerimientos operativos de la vía o de ocurrencia de eventos

3. CUADRILLAS DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS

	TRAMO VIAL	Población más cercana
	Sub-Tramo 1.1 (PR 9+800 al PR 30+000 de la RN 4513)	Sabana de Torres

Cuadrillas de mantenimiento	Sub-Tramo 1.2 (PR 30+000 RN 4513 hasta PR 50+000 RN 4513)	San Alberto
	Sub-Tramo 2 (PR 50+000 RN 4513 hasta PR 91 RN 4513)	San Alberto
	Sub-Tramo 3 (PR 0+000 RN 4514 hasta PR 50+000 RN 4514)	San Martin
	Sub-Tramo 4 (PR 50+000 RN 4514 hasta PR 99+800 RN 4514).	Aguachica
	Sub-Tramo 5 (PR0+000 RN 4515 hasta PR 44+000 RN 4515).	Pailitas
	Sub-Tramo 6 (PR 44+000 RN 4515 hasta PR 86+877 RN 4515).	Curumaní

14. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CONCESIONARIO – ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

14.1 Infraestructura para Operación y Mantenimiento

En la siguiente tabla se relaciona la infraestructura vial y las estaciones de peaje entregadas por el INVIAS a la ANI y a su vez al Concesionario Autopista del Rio Grande.

Tabla 70. Infraestructura vial entrega por INVIAS-ANI-Concesionario mediante Actas de Entrega

Infraestructura vial entregada por INVIAS	PR Inicio	PR Fin	Ruta Código	Observación
Corredor Vial Sábana de Torres – San Alberto	PR 09+800	PR 91+000	4513	Acta de Entrega de la Infraestructura 01 de diciembre de 2022
Corredor vial San Alberto – La Mata	PR 00+000	PR 100+000	4514	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022
Corredor Vial la Mata – San Roque	PR 00+000	88+000	4515	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022
Estación de Peaje La Gómez	PR 37+150		4513	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022
Estación de Peaje Morrison	PR 39+750		4514	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022
Estación de Peaje Pailitas	PR 28+600		4515	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022

14.2 Vallas del Proyecto: Numeral 3.3.5.2 Operación del Tráfico en estaciones de Peaje - del Apéndice Técnico 2

- Sobre las Vallas del Proyecto numeral 3.3.5.2 del Apendice Técnico 2, estipula lo siguiente (…) *"En un término máximo de veinte (20) Días Calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, el Concesionario instalará vallas informativas que contengan la información básica de las obras de ampliación que se realizarán, el plazo y la firma que las ejecuta, de acuerdo con la Resolución No. 1219 del 4 de mayo de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte, según se modifique o adicione de tiempo en tiempo. En la definición del número y localización de las vallas a lo largo del período de concesión, el Concesionario considerará las recomendaciones de la Interventoría".*
- En virtud de lo anterior, la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0430-0423 del 18/05/2023 con radicado ANI No. 20234090552592 del 19/05/2023 solicitó al concesionario remitir a la Interventoría y a la ANI la siguiente información sobre las vallas a instalar en el Proyecto Autopista Troncal – Magdalena 2, teniendo en cuenta que el Ministerio de Transporte emitió la Resolución No. 20233040016175 del 25 de abril de

2023, mediante la cual se modifica el Anexo 1 de la Resolución 0001935 del 24 de mayo de 2019 en el cual se encuentra reglamentado el prototipo de las vallas. La solicitud realizada por la Interventoría es la siguiente:

- ✓ Presentar a la ANI y a la Interventoría prototipo de las vallas a instalar en el Proyecto de acuerdo al Anexo de la Resolución 20233040016175 del 25/04/2023 (Teniendo en cuenta que el prototipo se encuentra reglamentado en el anexo 1 de la citada Resolución), cabe anotar que los demás artículos de la Resolución 0001219 del 4 de mayo de 2015 continúan vigentes.
- ✓ Presentar a la Interventoría el cálculo estructural de las torres, teniendo en cuenta que estas deben ser hincadas en el terreno a una profundidad mínima de 0.90 m y resistencia mínima de 150 Kg/cm2 y la altura mínima del tablero de la valla sobre el terreno:1.80 m, según la Resolución 0001219 del 4 de mayo de 2015
- ✓ El tablero de las vallas se elaborará, se pintarán e imprimirán con insumos especiales para soportar la intemperie, para lo cual el concesionario debe presentar los certificados de calidad de los materiales utilizados.
- ✓ Informar sobre los posibles sitios de ubicación de las vallas del Proyecto, siguiendo las recomendaciones de la Resolución 00012219 del 4 de mayo de 2015 a saber:

    - ✓ Se instalarán en sitios visibles
    - ✓ Se debe verificar que los sitios escogidos no generen conflictos de visualización con la señalización existente y proyectada una vez termine el proyecto
    - ✓ Se debe verificar que la localización seleccionada no genere riesgo para la seguridad de los usuarios
    - ✓ Para la instalación de las vallas del Proyecto debe dar cumplimiento a lo señalado en la Metodología de Zonas Laterales de la Agencia Nacional de Seguridad Vial según el Artículo Tercero Resolución 20233040016175 del 25/04/2023

- El Concesionario dio respuesta a la carta de la Interventoría mediante la carta No. ARG-1094-2023 del 25/05/2023 dio respuesta, para remitir la información solicitada por la Interventoría con la carta No. CCPC-ANI-0430-0423 del 18/05/2023

- La ANI mediante comunicado No. 20235000183671 del 30/05/2023 solicitó al concesionario el prototipo, características e instalación de las vallas informativas del Proyecto, dando alcance al comunicado No. 20235000183591 y respuesta a la carta No. 20234090552592, de igual manera solicitó el Concesionario el modelo de la valla para aprobación de la ANI, e inicio inmediato de instalación antes del 15 de junio de 2023.

- Durante el mes de Julio el Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S, realizó la instalación de las 8 vallas informativas del proyecto en el corredor Sabana de Torres – Curumaní.

  Aunado a lo anterior, el 31 de julio de 2023 el Concesionario reportó oficialmente a la interventoría la instalación sobre el corredor vial concesionado, de las ocho (8) vallas informativas del proyecto Troncal del Magdalena 2, las cuales fueron aprobadas por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y el Ministerio de Transporte, en cumplimiento de los parámetros establecidos para las mismas, en las resoluciones 20233040016175, del 25 de abril de 2023; y, 20233040025285, del 20 de junio de 2023.

- Conforme al seguimiento realizado por esta Interventoría sobre el estado actual de cada valla informativa del proyecto, reportó mediante comunicado CCPC-ANI-666-0823 las siguientes novedades:

- La Valla informativa del proyecto ubicada en el PR 22+030 Sentido Norte-Sur Ruta 4514 se encuentra averiada (Hundimiento) en la parte superior del tablero.

- La Valla informativa del proyecto ubicada en el PR 44+220 Sentido Norte-Sur Ruta 4513 se encuentra averiada por daños en la lona.

  Sobre el particular, se le solicito al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. realizar las intervenciones de reparación de las vallas referidas en el comunicado, así como las actividades de limpieza y mantenimiento de todas las vallas informativas cada vez que se requiera.

- Al respecto, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-1965-2023 del 31 de agosto de 2023, en el que informa las reparaciones y/o reposiciones de las vallas del proyecto afectadas, reestableciendo sus condiciones de calidad y disponibilidad a lo largo del corredor.

- Posteriormente, el Concesionario reportó novedad con las vallas del Proyecto (Valla 4 – PR 22 + 030 RN 4514 y Valla 7 – PR 45 + 370 RN 4515), por posibles hechos de vandalismo y procedió a instaurar la respectiva denuncia, ante la autoridad competente, por medio del aplicativo Sistema de Denuncia Virtual, Policía Nacional de Colombia - Fiscalía General de la Nación, recibiéndose la respectiva notificación. Así mismo informó a la ANI mediante su comunicado ARG-2259-2023 del 5 de octubre de 2023, que realizará la respectiva reposición de las lonas, en cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Resolución 20233040025285, del 20 de junio de 2023 del Ministerio de Transporte,

solicitando a su vez a la entidad respetuosamente, realizar las gestiones necesarias ante las Autoridades Policiales, Militares y Municipales, según corresponda, con el fin de abordar y solucionar los hechos que afectaron los bienes del Concesionario.

- Por su parte, la ANI realizó la diligencia y tramite pertinente con la autoridad competente, solicitando al Coronel EDUARDO CHAMORRO PINZÓN Comandante DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR – DECES, mediante comunicado 20235000383431 del 22 de octubre de 2023, solicitar su apoyo en relación a diversas situaciones de seguridad que se han presentado en el Departamento del Cesar, específicamente en el área de influencia del proyecto Troncal del Magdalena C2 “Sabana de Torres – Curumaní”, el cual es llevado a cabo por el concesionario Autopista del Rio Grande. En el oficio, se detallaron los hechos reportados por el concesionario, y se le solicitó amablemente brindar la oportunidad y los espacios necesarios de discutir con el concesionario Autopista de Rio Grande y la Interventoría Consorcio Concesiones por Colombia de dichas situaciones, de conocer las operaciones que la institución lleva a cabo en el área de influencia del proyecto y de manera efectiva implementar acciones necesarias durante el desarrollo del proyecto, a fin de enfrentar estos hechos y garantizar la seguridad de la infraestructura.

- El 31 de octubre de 2023, el Concesionario reportó mediante comunicado ARG-2023-02519 del 31/10/2023, nuevamente la ausencia de la lona correspondiente a la valla del proyecto Troncal del Magdalena 2, la cual fue instalada en el PR 89+100 RN 4513. Al respecto, se procedió a instaurar la respectiva denuncia, ante la autoridad competente, por medio del aplicativo Sistema de Denuncia Virtual, Policía Nacional de Colombia - Fiscalía General de la Nación, recibiéndose la respectiva notificación. Así mismo informó a la ANI que realizará la respectiva reposición de la lona en el mes de noviembre, en cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Resolución 20233040025285, del 20 de junio de 2023 del Ministerio de Transporte.

  Esta Interventoría continuara en el mes siguiente, reportando el estado actual de las vallas del proyecto, así como las acciones e intervenciones realizadas por el concesionario para su disponibilidad y mantenimiento.

14.3 Solicitud del arte de las Vallas del Proyecto

- Mediante comunicado No. CCPC-ANI-0469-0523 del 30/05/2023 con radicado ANI No. 20234090594173 la Interventoría solicitó al concesionario remitir a la ANI el arte de las vallas del Proyecto, con el fin de que sea aprobado por la ANI, en cumplimiento de la Resolución No. 1219 del 4 de mayo de 20015 expedida por el Ministerio de Transporte, modificada por la Resolución 1935 del 24 de mayo de 2019 y a su vez modificada por la Resolución 20233040016175 del 25 de abril de 2023, por lo tanto, para el diseño del arte de las vallas del Proyecto, el Concesionario debe tener en cuenta los parámetros del arte

del Anexo I Resolución 20233040016175. Finalmente, la Interventoría solicitó al Concesionario remitir el documento de aprobación del arte de las vallas por parte de la ANI.

- La ANI mediante CIRCULAR No. 20235000000284 del 05-07-2023 remitió la actualización de la Resolución 20233040025285 del 20 de junio de 2023 “Por la cual se establece la distribución, diseño y parámetros de las vallas y demás elementos de información de las obras y proyectos de infraestructura de transporte que contrate el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL”, en la que se ajustaron y modificaron los nuevos parámetros del arte de las vallas del proyecto.

14.4 Trazabilidad Vallas del Proyecto

A Continuación, presentamos la trazabilidad de las vallas del proyecto.

VALLAS DEL PROYECTO TRONCAL MAGDALENA 2						
No.	CORREDOR	RUTA	UBICACIÓN	MARGEN	REPORTE DE ESTADO ACTUAL	REGISTRO FOTOGRÁFICO
1	Rio Sogamoso – San Alberto	4513	PR 09+820	CALZADA SENCILLA MARGEN DERECHO	Valla vigente en buen estado	
2	Rio Sogamoso – San Alberto	4513	PR 44+220	CALZADA SUR MARGEN DERECHO	Valla vigente en buen estado (Presentó afectación y fue reparada por el Concesionario)	

VALLAS DEL PROYECTO TRONCAL MAGDALENA 2						
No.	CORREDOR	RUTA	UBICACIÓN	MARGEN	REPORTE DE ESTADO ACTUAL	REGISTRO FOTOGRÁFICO
3	Rio Sogamoso – San Alberto	4513	PR 89+100	CALZADA SUR MARGEN DERECHO	Valla presenta afectación por posible intento de vandalismo (Se encuentra en proceso de reparación de lona)	
4	San Alberto – La Mata	4514	PR 22+030	CALZADA SUR MARGEN DERECHO	Valla vigente en buen estado (Presentó afectación y fue reparada por el Concesionario)	
5	San Alberto – La Mata	4514	PR 43+000	CALZADA NORTE MARGEN DERECHO	Valla vigente en buen estado	
6	San Alberto – La Mata	4514	PR 96+440	CALZADA SUR MARGEN DERECHO	Valla vigente en buen estado	
7	La Mata - San Roque	4515	PR 45+370	CALZADA NORTE MARGEN DERECHO	Valla vigente en buen estado (Presentó afectación y fue reparada por el Concesionario)	

VALLAS DEL PROYECTO TRONCAL MAGDALENA 2						
No.	CORREDOR	RUTA	UBICACIÓN	MARGEN	REPORTE DE ESTADO ACTUAL	REGISTRO FOTOGRÁFICO
8	La Mata - San Roque	4515	PR 85+320	CALZADA SENCILLA MARGEN IZQUIERDO	Valla presenta afectación por posible intento de vandalismo (Se encuentra en proceso de reparación de lona)	

14.5 Página Web del concesionario

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0750-0923 del 20/09/2023 con radicado ANI No. 20234091078752 del 21/09/2023 informó a la ANI lo siguiente:

(…) “

Juicio de esta Interventoría, a la fecha, el Concesionario no ha cumplido cabalmente con las obligaciones descritas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.1 Página Web y Apéndice Técnico 8, numeral 5.2.2.4.4.3 Página Web, al no contar con un Módulo Informativo al Usuario en los términos y condiciones allí expuestos, considerando necesario la creación del mismo con la inclusión de todos los requisitos que el mismo debe contener, lo que implica que se deberá reorganizar la página web con las particularidades contractuales e incluir aquellos ítems que a la fecha no existen en ningún aparte de la página.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría le solicita nuevamente a la ANI la No Objeción al Plazo de Cura de ocho (8) días para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en los requisitos mínimos de la página web, en relación con el Módulo Informativo al Usuario

- La ANI mediante comunicado No. 20235000340911 del 21/09/2023 solicitó a la Interventoría ampliar la solicitud de No objeción al Periodo de Cura por el presunto incumplimiento de los requisitos de la página web, teniendo en cuenta que, en las diferentes reuniones, el concesionario ha informado que presenta avances referentes a reuniones esta obligación.

- La Interventoría mediante comunicado dio respuesta a la ANI (No. 20235000340911 del 21/09/2023) para manifestar que con la carta No. CCPC-ANI-0750-0923 del 20/09/2023 con radicado ANI No. 20234091078752 del 21/09/2023, la Interventoría informó a la ANI que aún persisten los incumplimientos de los requisitos del Módulo de Información al Usuario, por lo tanto, en vista de que el Concesionario, aún no ha cumplido a cabalidad los requisitos del Módulo de Información al usuario, la Interventoría solicita nuevamente la No objeción a un Plazo de cura de ocho (8) días para que el Concesionario saneé el presunto incumplimiento.

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-781-0923 del 27/09/2023 con radicado ANI No. 2023409108732 notificó al Concesionario la No objeción de un Periodo de Cura de ocho (8) días, contados a partir del recibo de la notificación por parte de la Interventoría, el cual fue otorgado por la ANI mediante comunicado No. 20235000342641 del 22/09/2023

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG-2251-2023 del 4/10/2023, responde a la carta de Notificación del Periodo de Cura de la Interventoría para manifiesta que está cumpliendo a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos de la página web según la sección 3.3.3.2.1 del Apéndice Técnico 2, donde algunos de los requisitos se cumplen con información de la Página web como tal, y otros requisitos se cumplen con información de las redes sociales de la siguiente manera:

> (…) "*Por lo anteriormente expuesto, no existiendo supuesto legal o fáctico que indique que, este concesionario ha incumplido las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.3.2.1 Página Web; y, Apéndice Técnico 8, numeral 5.2.2.4.4.3 Página Web, solicitamos muy comedidamente que la Interventoría del Contrato, de por cerrado el presente procedimiento.*
> *Finalmente, agradecemos las observaciones que nos presenta la Interventoría, las cuales nos permiten establecer acciones de mejora; en este caso, las correspondientes al desarrollo de nuestra página; sin embargo, esta Concesionaria considera que, a la fecha, se encuentra CUMPLIENDO con los requerimientos contractuales descritos para la misma, por lo que expresamos nuestra intención de generar una mesa de trabajo, a partir de la cual, revisemos en conjunto los puntos expuestos en la presente comunicación."*

- El día 9 de octubre de 2023, se realizó una mesa de trabajo entre Concesionario e Interventoría para revisar de manera conjunta los avances en la implementación del Módulo de Información al Usuario de la Página web de la Concesión Autopista del Río

Grande S.A.S., donde la Interventoría ratificó su posición del presunto incumplimiento de la información del Módulo de Información al Usuario

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG-2351-2023 del 12/10/2023, realizó un alcance a su carta No. ARG-2251-2023 del 4/10/2023 para manifestar que como acciones de mejora implementará unos ajustes al Módulo de Información al Usuario de la página Web, para lo cual solicitó 5 días hábiles para la implementación de las mejoras.

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1023 del 13/10/2023 con radicado ANI No. 20234091182572 del 13/10/2023 presentó a la ANI el informe de cumplimiento del concesionario relacionado con el vencimiento del periodo de cura, para manifestar lo siguiente:

> *El día 9 de octubre de 2023 se llevó a cabo una mesa de trabajo virtual entre el Concesionario y la Interventoría, en la que esta última le expuso al Concesionario que, el incumplimiento persistía y lo que procedía era dar cabal cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 10.3, no obstante, el día 11 de octubre de 2023 mediante la comunicación ARG-2351-2023 el Concesionario le informó a esta Interventoría que implementará una nueva metodología con la finalidad registrar las novedades sobre el estado de la vía y de las situaciones que puedan afectar la transitabilidad sobre el corredor vial concesionado.*
>
> *Para la implementación de la metodología, el Concesionario requirió un plazo de cinco (5) días hábiles, de manera que, con posterioridad a ello, esta Interventoría podría verificar el cumplimiento cabal de las disposiciones aplicables al módulo informativo al usuario.*
>
> *Teniendo en cuenta lo anterior, salvo disposición contraria de la Entidad y ante la manifestación del Concesionario mediante comunicación ARG-2351-2023, esta Interventoría verificará la implementación de las acciones que permitan garantizar el cumplimiento de las estipulaciones aplicables al módulo informativo a partir del 20 de octubre de 2023 y se informará a la ANI de manera oportuna si con la implementación de dichas acciones se da cabal cumplimiento a las disposiciones contractuales o si, por el contrario, el incumplimiento persiste, evento en el cual se remitirá el respectivo informe correspondiente para dar inicio al procedimiento administrativo sancionatorio.*

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-857-1023 del 24/10/2023 con radicado ANI No. 202340991224132 del 24/10/2023, informó a la ANI que el Concesionario dio cumplimiento al contenido del Módulo de Información al Usuario de la Página web de la Concesión Autopista del Río Grande S.A.S, según su propuesta del comunicado No. ARG -2351 -2023.

La Interventoría en su comunicado No. CCPC-ANI-857-1023 manifestó a la ANI lo siguiente:

> *(…) Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que para la Interventoría es notoria la existencia del cumplimiento por parte del Concesionario frente a esta obligación, el Consorcio Concesiones por Colombia manifiesta que NO hay lugar al inicio del proceso Sancionatorio de Imposición de Multas, atendiendo lo señalado en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Sección 10.2, Literal (d), el cual señala: "Si el Concesionario sanea el incumplimiento en el plazo de cura, conforme a lo señalado en la Sección 10.2 (a) anterior, no se impondrá la Multa correspondiente."*

14.6 Servicios a cargo del Concesionario

Dentro de las obligaciones generales de la Operación se encuentra la de prestar a los usuarios de la vía los siguientes servicios:

Tabla 71. Servicios obligatorios de operación

SERVICIOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO
a) Mantenimiento rutinario y periódico de los pavimentos de la(s) vía(s) objeto de la Concesión.
b) Mantenimiento de la zona de vía, libre de obstáculos, ramas, troncos, arbustos, piedras, animales muertos y demás objetos que impiden la visibilidad, tránsito y drenaje de la vía.
c) Atención de emergencias como derrumbes o inundaciones que afecten la normal circulación por las vías.
d) Mantenimiento de obras hidráulicas, puentes, pontones y obras de contención.
e) Mantenimiento señalización.
f) Mantenimiento de obras de infraestructuras construidas para la Operación de la concesión (peajes, áreas de servicio, estación de pesaje, etc.).
g) Operación de las Estaciones de Peaje
h) Cercado de los Predios que se encuentran en el Corredor del Proyecto y Mantenimiento del cercado durante el término de la Concesión. No aplica para corredores urbanos, Pasos Nacionales o zonas conurbadas.
i) Operación, seguimiento y control del tránsito.

SERVICIOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO
j) Atención de accidentes.
k) Primeros auxilios a personas.
l) Auxilio mecánico básico a vehículos.
m) Manejo y control ambiental.
n) Áreas de Servicio. Será obligatoria la existencia de un número de Áreas de Servicio según se define en el Apéndice Técnico 1, a las cuales podrán acceder cualquier vehículo que circulen en la vía, sin que exista un cargo por el acceso a éstas. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que le asiste al Concesionario de explotar comercialmente dichas Áreas de Servicio mediante la prestación de Servicios Adicionales.
o) Pago de Peaje con tarjeta o telepeaje, sin perjuicio de lo previsto en la Sección 3.3.4.3 del Apéndice Técnico 2.
p) Control del peso de vehículos de carga (Estaciones de Pesaje).
q) Vigilancia de las instalaciones de las Estaciones de Peaje.
r) Comunicaciones con el Centro de Control de Operación.
s) Paraderos para el servicio de transporte público.
t) Grúas.
u) Carrotalleres.
v) Postes SOS.
w) Sistema de información al usuario acerca de los trabajos que se presentan en la vía, accidentes o incidentes que afecten la normal circulación de vehículos dentro de la concesión, tarifas de cada estación de peaje, mapa con el corredor vial donde se indique la ubicación de los peajes y sitios de interés como hospitales, estaciones de servicio y sitios turísticos.
x) Siembra y Mantenimiento de la cerca viva. No aplica para corredores urbanos, Pasos Nacionales
y) Cualquier otro servicio que, por su naturaleza, sea necesario para el desarrollo de los servicios obligatorios anteriormente mencionados, o de las obligaciones especiales de Operación a que hace referencia el numeral 3.3 del Apéndice Técnico 2.

El seguimiento realizado por esta Interventoría para la verificación del cumplimiento de los servicios prestados por el concesionario se encuentra dispuesto en el numeral 14.11. Accidentes e Incidentes, en el numeral 14.16. Bases de Operación del presente informe y en el informe de evaluación final de indicadores correspondiente al mes de octubre de 2023 dispuesto en el Anexo

No. 8 del informe, así como indispensablemente cada evento atendido en los reportes diarios disponibles en el SICC.

Para el presente mes el Concesionario cumplió satisfactoriamente con la prestación de los servicios obligatorios conforme a los recorridos de campo efectuados por la Interventoría y al seguimiento de los reportes diarios registrados en el SICC. Esta Interventoría conforme a las obligaciones de seguimiento y control verifica diariamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales de equipos, dotación e insumos mínimos para el personal de atención médica y Equipos de rescate conforme a lo establecido en el numeral 3.3.1. Operación de la Vía durante la Etapa Preoperativa del contrato de concesión No.003 de 2022. Al respecto, los insumos, equipos y vehículos, han sido verificadas y evidenciadas por esta Interventoría mediante el ANEXO No.5 LISTA DE CHEQUEO MES DE OCTUBRE 2023 del presente informe.

14.6.1 Mantenimiento Rutinario

Para los tres corredores viales existentes, Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, San Alberto – La Mata de la ruta 4514 y La Mata – San Roque de la ruta 4515, el Concesionario AUTOPISTAS DEL RÍO GRANDE S.A.S cuenta con siete (7) cuadrillas para cumplir lo dispuesto en el Apéndice técnico 2, numeral 6.2 Tipos de Actuaciones de Mantenimiento, Actividades de Mantenimiento Ordinario (rutinarias o cíclicas).
Dentro de las actividades relevantes que realizaron se encuentran rocería de las franjas laterales y separadores, limpieza de cunetas, limpieza de señales verticales, limpiza de obras de drenaje tipo alcantarillas y box Coulvert, encoles y descoles, limpieza de bermas, limpieza de defensas metálicas, retiro de deslizamientos menores, entre otras.

Tabla 72. Actividades de Mantenimiento Rutinario.

PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS

ACTIVIDAD	EJECUCIÓN
Limpieza general de calzada, márgenes, berma y áreas de servicio.	✓
Limpieza manual de las cunetas revestidas y en Tierra	✓
Limpieza de las zanjas de coronación revestidas y en tierra	✓
Limpieza de encoles y/o descoles revestidos y en tierra	✓
Limpieza de Canales revestido y en tierra	✓
Limpieza de obras (Alcantarillas y box coulvert)	✓
Mantenimiento rutinario de puentes, incluye obras de limpieza (trabajos que puedan realizarse manualmente y que no impliquen equipo especializado)	✓
Rocería, Paisajismo y mantenimiento de explanaciones	✓
Poda, corte y/o retiro de ramas	✓
Limpieza de señales verticales y mojones	✓

Limpieza de defensas metálicas	✓
Además de labores de igual o similar naturaleza que sean indicadas por la Interventoría y la ANI.	✓

En la siguiente tabla se relacionan los frentes de intervención y las cooperativas de Mantenimiento:

Tabla 73. Relación de cuadrillas para el Mantenimiento Rutinario

No.	RUTA	SECTOR A INTERVENIR	MICROEMPRESA
1	4513	PR09+800 – PR30+000	MANTENEDORES DEL SUR S.A.S
2	4513	PR30+000 – PR50+000	EMSERMACOL S.A.S
3	4513	PR50+000 – PR90+747	MACORSOL S.A.S
4	4514	PR00+000 – PR50+000	EMPREAGUACHICA S.A.S
5	4514	PR50+000 – PR99+800	EMPRESUR SAS
6	4515	PR00+0000 – PR44+000	CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S
7	4515	PR44+000 – PR88+800	OBRAMCOL S.A.S

Cada cuadrilla de mantenimiento cuenta como mínimo con un camión doble cabina para el desplazamiento del personal y transporte de equipos como guadañas, herramienta menor, señalización y material de obra.

Para el mes de Octubre de 2023, cada cuadrilla de mantenimiento está conformada por el siguiente número de trabajadores:

Tabla 74. Número de trabajadores por cuadrillas de Mantenimiento Rutinario.

No.	RUTA	SECTOR A INTERVENIR	LONGITUD (km)	No. TRABAJADORES	MAQUINARIA (TRACTORES)	MICROEMPRESA
1	4513	PR09+800 – PR30+000	20.2	4	0	MANTENEDORES DEL SUR S.A.S
2	4513	PR30+000 – PR50+000	20	4	1	EMSERMACOL S.A.S
3	4513	PR50+000 – PR90+747	40.7	8	0	MACORSOL S.A.S
4	4514	PR00+000 – PR50+000	50	10	1	EMPREAGUACHICA S.A.S

5	4514	PR50+000 – PR99+800	49.8	10	1	EMPRESUR SAS
6	4515	PR00+0000 – PR44+000	44	8	1	CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S
7	4515	PR44+000 – PR88+800	44.8	8	1	OBRAMCOL S.A.S

Actualmente cada cuadrilla de mantenimiento rutinario cuenta con el acompañamiento de un (a) inspector (a) SISO encargada del velar por el cumplimiento de los elementos de Protección Personal (EPP), seguridad y salud en el trabajo y señalización vial durante la ejecución de las actividades diarias.

En la siguiente tabla, se relacionan las actividades de mantenimiento Rutinario ejecutadas por el Concesionario durante el mes de Octubre de 2023:

Tabla 75. Actividades Ejecutadas Mantenimiento Rutinario octubre 2023

ACTIVIDAD	UND	SUB-TRAMOS						
		1.1 - DEL PR 9+800 A	1.2 - DEL PR	2 - DEL PR	3 - DEL PR 00+000 AL	4 - DEL PR 50+000 AL	5 - DEL PR 00+000 AL	6 - DEL PR 44+000 AL
Limpieza de Cunetas	m	0	1.072	717	41.593	64.746	36.599	9.968
Limpieza de Zanjas de Coronación	m	0	0	0	112	2.339	635	241
Limpieza de Encoles	UND	45	237	343	288	241	294	186
Limpieza de Descoles	UND	45	237	343	288	241	294	186
Limpieza de ODT - Alcantarillas	UND	42	197	239	174	125	151	79
Limpieza de ODT - Box Coulvert	UND	3	40	104	114	115	143	108
Limpieza de Puentes	UND	3	5	8	42	43	54	34
Limpieza de Bermas	m	20.604	20.200	41.562	49.000	50.796	46.200	42.912
Limpieza de Zonas Laterales	m	20.604	20.200	41.562	49.000	50.796	46.200	42.912
Rocería	Ha	9	58	89	218	206	132	91
Limpieza de Señales Verticales	UND	146	437	518	806	548	877	732
Limpieza de Defensas metálicas	m	3.064	2.707	4.840	33.029	29.538	30.215	12.649

En el siguiente registro fotográfico se presentan actividades de mantenimiento rutinario realizadas por las microempresas:

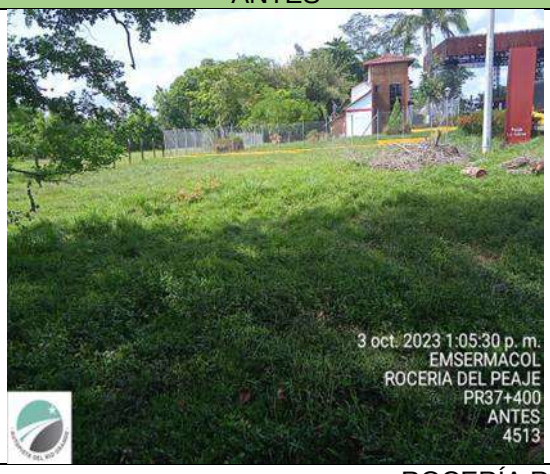
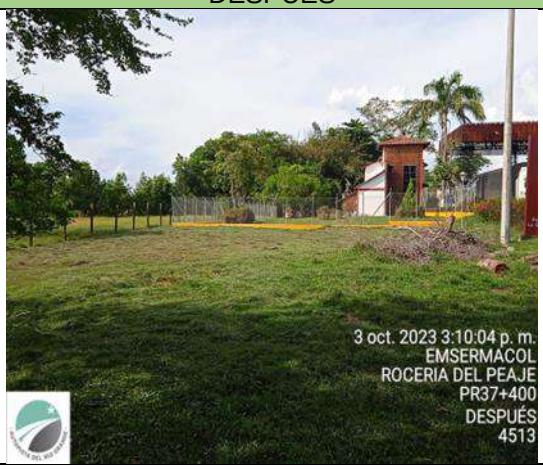
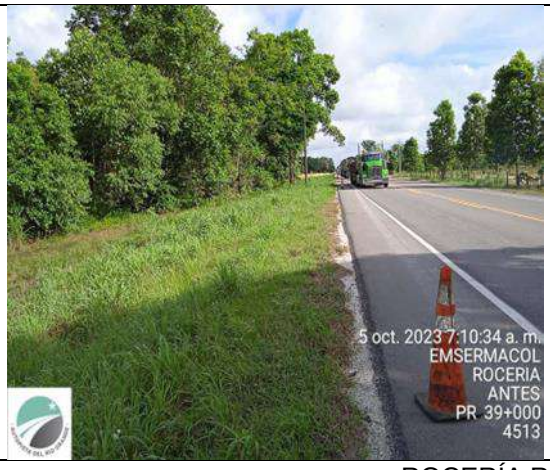
- ✓ **Actividades de Rocería en Margenes y Separador Central**

ANTES	DESPUÉS
	
ROCERÍA RN 4513 PR 16+000	
	
ROCERÍA RN 4513 PR 17+370	

ANTES	DESPUÉS
	
ROCERÍA RN 4513 PR 18+000	
	
ROCERÍA RN 4513 PR 17+350	
	
ROCERÍA RN 4513 PR 19+800	

ANTES	DESPUÉS
	
ROCERÍA RN 4513 PR 21+000	
	
ROCERÍA RN 4513 PR 22+000	
	
ROCERÍA RN 4513 PR 23+000	

ANTES	DESPUÉS
	
ROCERÍA RN 4513 PR 24+000	
	
ROCERÍA RN 4513 PR 25+000	
	
ROCERÍA RN 4513 PR 37+400	

ANTES	DESPUÉS
	
ROCERÍA RN 4513 PR 37+400	
	
ROCERÍA RN 4513 PR 39+000	
	
ROCERÍA RN 4513 PR 40+000	

ANTES	DESPUÉS
	
ROCERÍA RN 4513 PR 40+340	

- **Limpieza de cunetas y zanjas de coronación**

ANTES	DESPUÉS
	
LIMPIEZA DE CUNETAS RN 4513 PR 17+460	
	
LIMPIEZA DE CUNETAS RN 4513 PR 19+390	

ANTES	DESPUÉS
	
LIMPIEZA DE CUNETAS RN 4513 PR 20+500	
	
LIMPIEZA DE CUNETAS RN 4513 PR 21+915	
	
LIMPIEZA DE CUNETAS RN 4513 PR 24+690	

ANTES	DESPUÉS
	
LIMPIEZA DE CUNETAS RN 4514 PR 32+000	
	
LIMPIEZA DE CUNETAS RN 4514 PR 20+700	
	
LIMPIEZA DE CUNETAS RN 4515 PR 29+200	

ANTES	DESPUÉS
	
LIMPIEZA DE CUNETAS RN 4515 PR 84+720	
	
LIMPIEZA DE CUNETAS RN 4515 PR 47+420	

- **Poda y corte de vegetación**

ANTES	DESPUES
	
DESPEJE DE VEGETACIÓN RN 4513 PR 12+360	
	
DESPEJE DE VEGETACIÓN RN 4513 PR 22+800	
	
DESPEJE DE VEGETACIÓN RN 4513 PR 37+820	

ANTES	DESPUES
	
DESPEJE DE VEGETACIÓN RN 4513 PR 47+180	
	
DESPEJE DE VEGETACIÓN RN 4513 PR64+380	
	
DESPEJE DE VEGETACIÓN RN 4513 PR80+045	

ANTES	DESPUES
	
DESPEJE DE VEGETACIÓN RN 4514 PR30+000	

- **Limpieza de basura derecho de vía**

ANTES	DESPUÉS
	
LIMPIEZA DE BASURA RN 4514 PR 30+750	

ANTES	DESPUÉS
	
LIMPIEZA DE BASURA RN 4514 PR31+000	
	
LIMPIEZA DE BASURA RN 4514 PR30+750	

ANTES	DESPUÉS
	
LIMPIEZA DE BASURA RN 4514 PR39+800	
	
LIMPIEZA DE BASURA RN 4514 PR 32+00	
	
LIMPIEZA DE BASURA RN 4514 PR32+800	

ANTES	DESPUÉS
	
LIMPIEZA DE BASURA RN 4514 PR20+140	
	
LIMPIEZA DE BASURA RN 4514 PR20+100	
	
LIMPIEZA DE BASURA RN 4514 PR46+000	

ANTES	DESPUÉS
	
LIMPIEZA DE BASURA RN 4514 PR44+600	
	
LIMPIEZA DE BASURA RN 4514 PR49+200	
	
LIMPIEZA DE BASURA RN 4514 PR46+800	

ANTES	DESPUÉS
	
LIMPIEZA DE BASURA RN 45CSJ PR0+700	
	
LIMPIEZA DE BASURA RN 4514 PR58+420	
	
LIMPIEZA DE BASURA RN 4514 PR75+020	

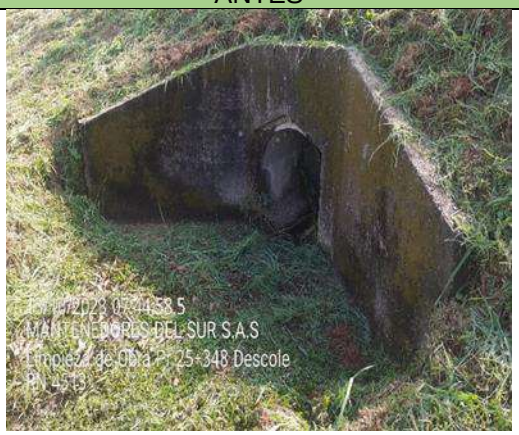
ANTES	DESPUÉS
	
LIMPIEZA DE BASURA RN 4514 PR81+400	
	
LIMPIEZA DE BASURA RN 4515 PR1+600	

- **Mantenimiento obras de drenaje y bermas: Alcantarillas, box coulvert y cunetas**

Se realizaron actividades de mantenimiento en obras de drenaje tipo alcantarillas y box coulvert (encoles y descoles), y limpieza y recuperación de bermas.

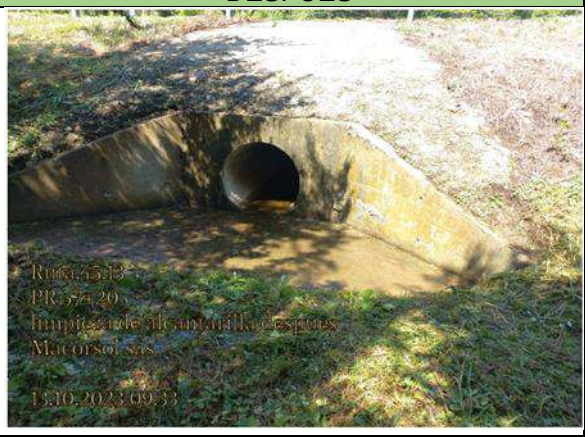
ANTES	DESPUÉS
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4513 PR 16+920	
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4513 PR 17+920	
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4513 PR 20+400	

ANTES	DESPUÉS
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4513 PR 21+380	
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4513 PR 23+280	
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4513 PR 21+210	

ANTES	DESPUÉS
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4513 PR 24+340	
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4513 PR 37+000	
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4513 PR 40+900	

ANTES	DESPUÉS
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4513 PR 62+510	
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4513 PR 62+280	
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4513 PR 66+560	

ANTES	DESPUÉS
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4513 PR 80+400	
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4513 PR 70+200	
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4513 PR 60+598	

ANTES	DESPUÉS
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4513 PR 57+420	
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4513 PR 82+500	
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4513 PR 84+820	

ANTES	DESPUÉS
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4513 PR 88+940	
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4513 PR 90+440	
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4514 PR 31+100	

ANTES	DESPUÉS
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4514 PR 32+700	
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4514 PR 43+410	
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4514 PR 21+000	

- **Limpieza de la vía: poda y corte de árboles.**





DESPEJE DE VEGETACIÓN RN 4514 PR48+800





DESPEJE DE VEGETACIÓN RN 4514 PR6+140





DESPEJE DE VEGETACIÓN RN 4514 PR6+140





DESPEJE DE VEGETACIÓN RN 4514 PR47+800





DESPEJE DE VEGETACIÓN RN 4514 PR46+800





DESPEJE DE VEGETACIÓN RN 4514 PR64+550





DESPEJE DE VEGETACIÓN RN 45CSI PR4+700





DESPEJE DE VEGETACIÓN RN 45CSI PR4+250





DESPEJE DE VEGETACIÓN RN 4514 PR 74+260

- **Limpieza de la vía: Recolección de desechos y/o residuos**





LIMPIEZA DE BASURA RN 4514 PR32+800





LIMPIEZA DE BASURA RN 4514 PR20+140





LIMPIEZA DE BASURA RN 4514 PR20+100





LIMPIEZA DE BASURA RN 4514 PR46+000





LIMPIEZA DE BASURA RN 4514 PR44+600

- **Limpieza y retiro de material de cunetas**





RN 4513 PR 21+920





RN 4513 PR 21+920

	
RN 4513 PR 21+920	
	
RN 4513 PR 21+920	
	
RN 4513 PR 21+920	

- **Limpieza / Aplome De Señales Verticales**
- **Limpieza de defensas metálicas**





LIMPIEZA DE DEFENSAS METÁLICAS RN 4513 PR21+644





LIMPIEZA DE DEFENSAS METÁLICAS RN 4513 PR36+000





LIMPIEZA DE DEFENSAS METÁLICAS RN 4513 PR51+680	
	
LIMPIEZA DE DEFENSAS METÁLICAS RN 4513 PR72+740	
	
LIMPIEZA DE DEFENSAS METÁLICAS RN 4513 PR76+940	





LIMPIEZA DE DEFENSAS METÁLICAS RN 4513 PR77+020





LIMPIEZA DE DEFENSAS METÁLICAS RN 4513 PR78+580





LIMPIEZA DE DEFENSAS METÁLICAS RN 4513 PR86+580





LIMPIEZA DE DEFENSAS METÁLICAS RN 4513 PR87+920





LIMPIEZA DE DEFENSAS METÁLICAS RN 4514 PR31+200





LIMPIEZA DE DEFENSAS METÁLICAS RN 4514 PR30+750	
	
LIMPIEZA DE DEFENSAS METÁLICAS RN 4514 PR39+800	
	
LIMPIEZA DE DEFENSAS METÁLICAS RN 4514 PR32+000	
	

LIMPIEZA DE DEFENSAS METÁLICAS RN 4514 PR 32+750	
	
LIMPIEZA DE DEFENSAS METÁLICAS RN 4514 PR42+100	
	
LIMPIEZA DE DEFENSAS METÁLICAS RN 4514 PR19+900	
	

LIMPIEZA DE DEFENSAS METÁLICAS RN 4514 PR21+000	
	
LIMPIEZA DE DEFENSAS METÁLICAS RN 4514 PR20+600	
	
LIMPIEZA DE DEFENSAS METÁLICAS RN 4514 PR23+840	
	
LIMPIEZA DE DEFENSAS METÁLICAS RN 4514 PR22+520	

	
LIMPIEZA DE DEFENSAS METÁLICAS RN 4514 PR46+000	
	
LIMPIEZA DE DEFENSAS METÁLICAS RN 4514 PR46+000	
	
LIMPIEZA DE DEFENSAS METÁLICAS RN 4514 PR49+200	

	
LIMPIEZA DE DEFENSAS METÁLICAS RN 4514 PR46+000	
	
LIMPIEZA DE DEFENSAS METÁLICAS RN 4514 PR64+800	
	
LIMPIEZA DE DEFENSAS METÁLICAS RN 4514 PR49+200	





LIMPIEZA DE DEFENSAS METÁLICAS RN 4514 PR21+000





LIMPIEZA DE DEFENSAS METÁLICAS RN 4514 PR22+000





LIMPIEZA DE DEFENSAS METÁLICAS RN 4514 PR 24+9000





LIMPIEZA DE DEFENSAS METÁLICAS RN 4514 PR1+100





LIMPIEZA DE DEFENSAS METÁLICAS RN 4515 PR20+660





LIMPIEZA DE DEFENSAS METÁLICAS RN 4515 3+220

14.6.2 Señalización y Seguridad Vial

14.6.2.1 Señalización Horizontal: Demarcación de pavimento existente en sectores de intervención de Mantenimiento Prioritario de la UF-0 en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.

El concesionario Autopista del Río Grande SAS a partir del día 19 de octubre dispone de su vehículo de alto rendimiento para la demarcación vial, dotado con las características y especificaciones técnicas que cumplen con la NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 1335.

Teniendo en cuenta la temporada de receso escolar y puentes festivos de fin de año, se tiene programado en el mes de octubre iniciar con el vehículo adquirido, el suministro e instalación de pintura en sectores del corredor Sabana de Torres – Curumaní que se identifiquen con necesidad de demarcación de líneas de eje y líneas de borde pavimento existente, con el objetivo de fortalecer la seguridad vial y garantizar la visibilidad en horas nocturna a los diferentes actores viales.



Registro fotográfico de Vehículo de demarcación horizontal del Concesionario Autopista del Río Grande SAS

14.6.2.2 Señalización Vertical: Suministro, Instalación y/o reemplazo de Señales verticales Tipo SP, SI y SR en sectores de intervención de Mantenimiento Prioritario de la UF-0 en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.

El Concesionario realizó suministro, reemplazo y ajustes de las señales verticales de tránsito (Tipo Preventivas, Informativas y Reglamentarias) según el manual de señalización 2015, a lo largo del corredor Sabana de Torres – Curumaní.

RN	PR	CALZADA	COSTADO	CÓDIGO	LEYENDA	DIMENSIONES (CM)
4513	43+300	Norte	Derecho	SI-06	San Alberto (46) Aguachica (113) Santa Marta (450)	260x120
4513	43+715	Norte	Derecho	SP-75	Delineador de Curva Horizontal	60X75
4513	46+000	Norte	Derecho	SI-04	Poste de Referencia	45X125
4513	46+000	Norte	Izquierdo	SI-04	Poste de Referencia	45X125
4513	90+000	Sur	Izquierdo	SI-04	Poste de Referencia	45X125
4513	81+200	Sur	Derecho	SI-27	Inicio Doble Calzada A 2 Km	220X120
4513	81+300	Sur	Izquierdo	SI-27	Inicio Doble Calzada A 3 Km	220X120
4513	82+300	Sur	Izquierdo	SI-27	Inicio Doble Calzada A 2 Km	220X120
4513	15+950	Sur	Izquierdo	SP-49	Animales en la Via	90
4513	18+000	Sur	Izquierdo	SI-06	Honda (309) Medellin (411) Bogota (456)	260X120
4513	21+000	Sur	Izquierdo	SI-04	Poste de Referencia	45X125
4513	24+500	Sur	Izquierdo	SR-26	Prohibido Adelantar	90
4513	26+000	Sur	Izquierdo	SI-04	Poste de Referencia	45X125
4513	28+350	Sur	Izquierdo	SI-06	La Lizama (27) B/Bermeja (57) Pto. Araujo (114)	260x120
4513	33+000	Sur	Izquierdo	SI-04	Poste de Referencia	45X125
4513	40+000	Sur	Izquierdo	SI-04	Poste de Referencia	45X125
4513	41+000	Sur	Derecho	SI-04	Poste de Referencia	45X125
4513	43+000	Sur	Derecho	SI-04	Poste de Referencia	45X125
4513	43+300	Sur	Retorno	SP-75	Delineador de Curva Horizontal	60X75
4513	44+000	Sur	Izquierdo	SI-04	Poste de Referencia	45X125
4513	46+000	Sur	Izquierdo	SI-04	Poste de Referencia	45X125
4513	49+140	Sur	Derecho	SP-75	Delineador de Curva Horizontal	60X75
4513	49+160	Sur	Derecho	SP-75	Delineador de Curva Horizontal	60X75
4513	52+000	Sur	Derecho	SI-04	Poste de Referencia	45X125
4513	52+900	Sur	Izquierdo	SR-30(80)	Velocidad Maxima 80Km/h	120
4513	52+900	Sur	Derecho	SR-30(80)	Velocidad Máxima 80Km/h	120
4513	56+000	Sur	Derecho	SI-04	Poste de Referencia	45X125
4513	57+438	Sur	Derecho	SP-75	Delineador de Curva Horizontal	60X75
4513	57+438	Sur	Derecho	SP-75	Delineador de Curva Horizontal	60X75
4513	69+020	Sur	Izquierdo	SR-26	Prohibido Adelantar	90
4513	76+000	Sur	Izquierdo	SI-04	Poste de Referencia	45X125

4513	78+665	Sur	Izquierdo	SP-03	Curva Pronunciada a la Izquierda	120
4514	06+100	Norte	Izquierdo	SP-75	Delineador de Curva Horizontal	60X75
4514	06+100	Norte	Izquierdo	SP-75	Delineador de Curva Horizontal	60X75
4514	06+200	Norte	Derecho	SP-04	Curva Pronunciada a la Derecha	120
4514	12+800	Norte	Izquierdo	SR-30(100)	Velocidad Máxima 100Km/h	120
4514	14+150	Norte	Izquierdo	SR-02	Ceda el Paso	90
4514	17+700	Norte	Izquierdo	SP-10	Curva y Contracurva Pronunciada Primera a la Derecha	120
4514	23+620	Norte	Izquierdo	MOV-S	Marcador de Obstáculo Sencillo	15X80
4514	23+620	Norte	Derecho	MOV-S	Marcador de Obstáculo Sencillo	15X80
4514	25+000	Norte	Izquierdo	SR-30(100)	Velocidad Máxima 100Km/h	120
4514	25+420	Norte	Izquierdo	MOV-S	Marcador de Obstaculo Sencillo	15X80
4514	30+360	Norte	Izquierdo	MOV-S	Marcador de Obstaculo Sencillo	15X80
4514	41+630	Norte	Derecho	SR-30(80)	Velocidad Maxima 80Km/h	120
4514	42+050	Norte	Izquierdo	MOV-S	Marcador de Obstaculo Sencillo	15X80
4514	43+300	Norte	Derecho	MOV-S	Marcador de Obstaculo Sencillo	15X80
4514	43+400	Norte	Derecho	MOV-S	Marcador de Obstaculo Sencillo	15X80
4514	44+050	Norte	Derecho	SP-45	Maquinaria Agricola en la Vía	120
4514	44+150	Norte	Derecho	SI-26	Q. Los Alpes	120X45
4514	45+200	Norte	Izquierdo	SR-30(100)	Velocidad Maxima 100Km/h	120
4514	46+100	Norte	Izquierdo	SR-17	Vehiculos Pesados a la Derecha	120
4514	51+900	Norte	Izquierdo	SP-75	Delineador de Curva Horizontal	60X75
4514	53+850	Norte	Derecho	SP-03	Curva Pronunciada a la Izquierda	120
4514	54+000	Norte	Izquierdo	SR-30(30)	Velocidad Maxima 30Km/h	120
4514	54+550	Norte	Derecho	SR-30(100)	Velocidad Maxima 100Km/h	120
4514	55+060	Norte	Derecho	SP-75	Delineador de Curva Horizontal	60X75
4514	57+500	Norte	Izquierdo	SR-32	Altura Maxima Permitida	120
4514	75+500	Norte	Izquierdo	SR-30(100)	Velocidad Maxima 100Km/h	120
4514	84+100	Norte	Derecho	SR-30(100)	Velocidad Maxima 100Km/h	120
4514	84+950	Norte	Derecho	SP-04	Curva Pronunciada a la Derecha	120
4514	85+300	Norte	Derecho	SP-03	Curva Pronunciada a la Izquierda	120
4514	86+350	Norte	Derecho	SP-75	Delineador de Curva Horizontal	60X75
4514	86+370	Norte	Derecho	SP-75	Delineador de Curva Horizontal	60X75
4514	88+350	Norte	Derecho	BA(300)	Baliza de Acercamiento 300 m	77x165
4514	88+900	Norte	Derecho	SP-04	Curva Pronunciada a la Derecha	120
4514	89+800	Norte	Izquierdo	SR-17	Vehiculos Pesados a la Derecha	120
4514	90+500	Norte	Derecho	SP-49	Animales en la Via	120
4514	91+400	Norte	Izquierdo	SR-30(100)	Velocidad Maxima 100Km/h	120
4514	91+400	Norte	Derecho	SR-30(100)	Velocidad Maxima 100Km/h	120
4514	92+900	Norte	Izquierdo	SR-17	Vehiculos Pesados a la Derecha	120
4514	93+650	Norte	Derecho	BA(300)	Baliza de Acercamiento 300 m	77x165
4514	94+300	Norte	Izquierdo	SP-75	Delineador de Curva Horizontal	60X75
4514	95+100	Norte	Derecho	SR-30(100)	Velocidad Maxima 100Km/h	120
4514	95+100	Norte	Izquierdo	SR-30(100)	Velocidad Maxima 100Km/h	120
4514	95+205	Norte	Derecho	MOV-S	Marcador de Obstaculo Sencillo	15X80
4514	96+500	Norte	Derecho	MOV-S	Marcador de Obstaculo Sencillo	15X80
4514	96+600	Norte	Izquierdo	SR-30(100)	Velocidad Maxima 100Km/h	120
4514	98+680	Norte	Derecho	SP-75	Delineador de Curva Horizontal	60X75

4514	01+300	Sur	Izquierdo	SI-27	Fin de Doble Calzada a 200 m	220X120
4514	01+300	Sur	Derecho	SI-27	Fin de Doble Calzada a 200 m	220X120
4514	01+500	Sur	Derecho	SI-27	Fin de Doble Calzada a 500 m	220X120
4514	01+500	Sur	Izquierdo	SI-27	Fin de Doble Calzada a 500 m	220X120
4514	02+350	Sur	Izquierdo	SR-32	Altura Maxima Permitida	120
4514	02+700	Sur	Izquierdo	MOV-S	Marcador de Obstaculo Sencillo	15X80
4514	06+120	Sur	Izquierdo	MOV-D	Marcador de Obstaculo Doble	30X80
4514	20+600	Sur	Izquierdo	MOV-S	Marcador de Obstaculo Sencillo	15X80
4514	20+600	Sur	Derecho	MOV-S	Marcador de Obstaculo Sencillo	15X80
4514	21+900	Sur	Izquierdo	SR-17	Vehiculos Pesados a la Derecha	120
4514	22+400	Sur	Derecho	MOV-S	Marcador de Obstaculo Sencillo	15X80
4514	25+600	Sur	Izquierdo	MOV-S	Marcador de Obstaculo Sencillo	15X80
4514	25+600	Sur	Derecho	MOV-S	Marcador de Obstaculo Sencillo	15X80
4514	25+970	Sur	Izquierdo	MOV-S	Marcador de Obstaculo Sencillo	15X80
4514	32+300	Sur	Izquierdo	SR-17	Vehiculos Pesados a la Derecha	120
4514	33+300	Sur	Izquierdo	SR-30(100)	Velocidad Maxima 100Km/h	120
4514	40+550	Sur	Izquierdo	SI-05	Aguachica San Martin	220X100
4514	49+180	Sur	Izquierdo	MOV-S	Marcador de Obstaculo Sencillo	15X80
4514	64+450	Sur	Izquierdo	SI-05	San Martin Pailitas	220X100
4514	74+950	Sur	Izquierdo	SI-05	Aguachica Norean	220X100
4514	75+370	Sur	Derecho	SP-75	Delineador de Curva Horizontal	60X75
4514	75+350	Sur	Derecho	SP-75	Delineador de Curva Horizontal	60X75
4514	79+400	Sur	Izquierdo	SR-17	Vehiculos Pesados a la Derecha	120
4514	81+400	Sur	Derecho	SI-26	Q. Caiman	120X45
4514	85+800	Sur	Izquierdo	BA(300)	Baliza de Acercamiento 300 m	77x165
45CSE	00+450	Sur	Derecho	MOV-S	Marcador de Obstaculo Sencillo	15X80
45CSE	00+550	Sur	Izquierdo	SP-75	Delineador de Curva Horizontal	60X75
45CSG	00+550	Norte	Derecho	SR-32	Altura Maxima Permitida	120
45CSJ	00+600	Sur	Derecho	SP-75	Delineador de Curva Horizontal	60X75

ANTES	DESPUÉS
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SP-45 RN4514 PR44+050	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SI-24 RN 4514 PR44+150	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SR-30(100) RN4514 PR 45+200	

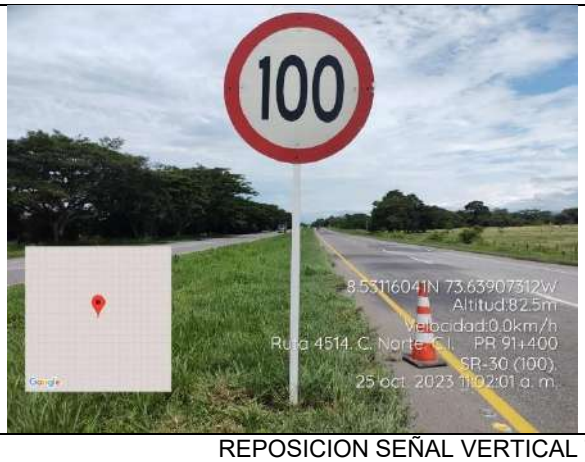
ANTES	DESPUÉS
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SP-03 RN4514 PR85+300	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SP-75 RN 4514 PR 86+370	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SP-75 RN 4514 PR 86+350	

ANTES	DESPUÉS
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SP-75 RN 4514 PR 55+060	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SP-03 RN 4514 PR 53+850	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SR-30(100) RN 4514 PR54+550	

ANTES	DESPUÉS
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO BA(300) RN 4514 PR 93+650	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SP-75 RN4514 PR94+300	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SR-30(100) RN 4514 PR 95+100	

ANTES	DESPUÉS
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SR-30(100) RN 4514 PR 95+100	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO MOV-S RN 4514 PR 95+205	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SR-30(100) RN 4514 PR 96+600	

ANTES	DESPUÉS
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO MOV-S RN 4514 PR 96+500	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO BA(300) RN 4514 PR 88+350	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SR-17 RN 4514 PR 89+800	

ANTES	DESPUÉS
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SP-49 RN 4514 PR 90+500	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SR-30(100) RN 4514 PR91+400	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SR-30(100) RN4514 PR 91+400	

ANTES	DESPUÉS
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SR-17 RN4514 PR 92+900	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SR-17 RN4514 PR 79+400	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPOSP-75 RN 4514 PR 75+350	

ANTES	DESPUÉS
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SI-05 RN 4514 PR 74+950	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SI-24 RN 4514 PR 81+400	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SI-05 RN 4514 PR 64+450	

ANTES	DESPUÉS
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO BA(300) RN 4514 PR 85+800	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO MOV-S RN 45CSJ PR 0+600	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO MOV-S RN 4514 PR25+970	

ANTES	DESPUÉS
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO MOV-S RN 25+600	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO MOV-S RN 4514 PR 22+400	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO MOV-S RN 4514 PR 20+600	

ANTES	DESPUÉS
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SI-27 RN 4514 PR 1+500	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SI-27 RN 4514 PR 1+500	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SI-27 RN 4514 PR1+300	

ANTES	DESPUÉS
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SI-05 RN 4514 PR 40+550	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SI-27 RN 4514 PR1+300	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO MOV-D RN 4514 PR 6+120	

ANTES	DESPUÉS
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SR-30(100) RN 4514 PR 33+380	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SR-17 RN4514 PR32+300	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SR-32 RN4514 PR 2+350	

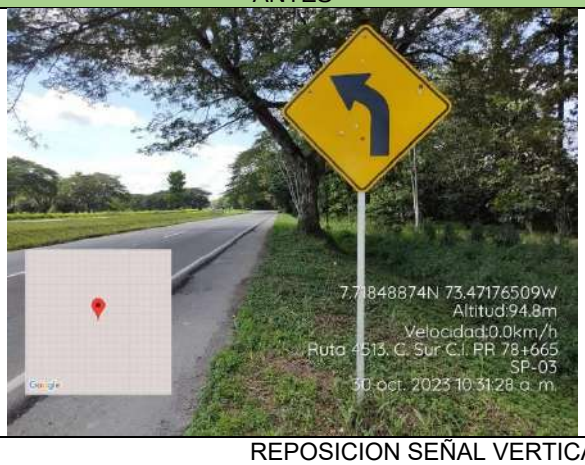
ANTES	DESPUÉS
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SR-32 RN 45CSG PR 0+550	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO MOV-S RN 4514 PR 30+360	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO MOV-S RN 4514 PR 4514 RM 42+050	

ANTES	DESPUÉS
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SR-30(80) RN4514 PR41+630	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SP-04 RN 4514 PR6+200	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SP-10 RN4514 PR17+700	

ANTES	DESPUÉS
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SR-02 RN4514 PR14+150	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO MOV-S RN4514 PR23+620	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SR-30(100) RN4514 PR25+000	

ANTES	DESPUÉS
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO MOV-S RN 4514 PR23+620	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO MOV-S RN4514 PR24+420	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SP-27 RN4513 PR82+300	

ANTES	DESPUÉS
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SI-04 RN 4513 PR90+000	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SI-27 RN4513 PR 81+200	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SI-27 RN4513 PR81+300	

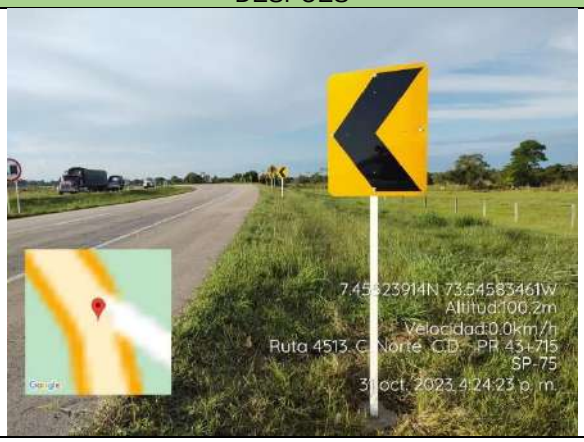
ANTES	DESPUÉS
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SP-03 RN4513 PR78+665	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SI-04 RN 4513 PR76+000	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SP-75 RN 4513 PR57+438	

ANTES	DESPUÉS
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SP-04 RN 4513 PR74+040	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SR-26 RN4513 PR69+020	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SI-04 RN4513 PR65+000	

ANTES	DESPUÉS
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SR-30(80) RN4513 PR 52+900	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SR-30(80) RM 4513 PR52+900	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SI-04 RN4513 PR52+000	

ANTES	DESPUÉS
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SP-075 RN4513 PR49+160	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SI-04 RN4513 PR46+000	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SP-75 RN4513 PR49+140	

ANTES	DESPUÉS
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SI-05D RN4513 PR18+000	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SP-49 RN 4513 PR 15+950	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SI-05D RN 4513 PR43+300	

ANTES	DESPUÉS
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SP-75 RN 4513 PR43+715	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SP-75 RN 4513 PR43+300	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SI-04 RN 4513 PR44+000	

ANTES	DESPUÉS
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SI-27 RN 4513 PR42+500	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SI-04 RN 4513 PR41+000	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SI-04 RN 4513 PR40+000	

ANTES	DESPUÉS
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SI-04 RN 4513 PR33+000	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SR-26 RN 4513 PR24+500	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SI-04 RN 4513 PR26+000	

ANTES	DESPUÉS
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SI-04 RN 4513 PR21+000	
	
REPOSICION SEÑAL VERTICAL TIPO SI-05D RN 4513 PR28+350	
	
INSTALACION DE SEÑAL TIPO SI-05a RN 4513 PR58+410	

ANTES	DESPUÉS
	
REPINTADO DE PARAL SEÑAL TIPO SP-75 RN4513 PR58+450	
	
REPINTADO DE PARAL SEÑAL TIPO SI-01 RN4513 PR77+542	
	
REPINTADO DE PARAL SEÑAL TIPO SR-26 RN4514 PR1+394	

ANTES	DESPUÉS
	
REPINTADO DE PARAL SEÑAL TIPO SR-30(100) RN4514 PR1+430	

14.6.3 Suministro e Instalación de Delineadores Tubulares Simple en Bifurcaciones y/o Intersecciones existentes.

Durante el mes de Octubre de 2023, el concesionario mantiene en las mismas condiciones la señalización en algunos puntos de las intersecciones y/o bifurcaciones a traves de elementos de canalización vehicular tipo Delineadores Tubulares Simple (Hitos), los cuales inicialmente fueron instaladas en el mes de enero de 2023, y continuan implementandose cada vez que se requiera a lo largo del Corredor Sabana de Torres – Curumaní. Lo anterior, con el objetivo de reducir los indices de accidentalidad en cada ruta nacional del corredor mencionado. Se describen en la siguiente tabla, los desvíos existentes que a la fecha se encuentran señalizados.

Tabla 76. Bifurcaciones y/o Intersecciones con señalización instalada por el Concesionario

FECHA	UBICACIÓN	RUTA	CANTIDAD
2/10/2023	26+160	4515	6
	25+103	4515	6
	59+820	4515	6
	59+710	4515	2
	36+500	4515	8
3/10/2023	36+390	4515	10
	56+750	4515	16
	54+570	4515	16
4/10/2023	10+940	4515	22
	08+520	4515	23
	00+925	4515	15
5/10/2023	58+380	4513	30

En el siguiente registro fotográfico la Interventoría realizó el acompañamiento y seguimiento de del estado actual en cada desvío referenciado:

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 5. Instalación de hitos desvio del 59+780 RN 4515.</td><td>Fotografía 6. Instalación de hitos desvio del 36+390 RN 4515.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 7. Instalación de hitos desvio del 36+390 RN 4515.</td><td>Fotografía 8. Instalación de hitos punto critico del 56+750 RN 4515.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 9. Instalación de hitos desvio del 56+750 RN 4515.</td><td>Fotografía 10. Instalación de hitos desvio del 54+570 RN 4515.</td></tr>
</table>



Fotografía 11. Instalación de hitos desvio del 10+940 RN 4515.



Fotografía 12. Instalación de hitos desvio del 58+430 RN 4513.



Fotografía 13. Instalación de hitos desvio del 58+430 RN 4513.

14.6.4 Suministro e instalación de defensas metálicas

El Concesionario durante el mes de octubre 2023 realizó reposición e instalación de defensas metálicas en tramos faltantes y/o impactados a lo largo del corredor Sabana de Torres – Curumaní.

FECHA	RN	PR	CALZADA	NUMEROS DE MODULOS INSTALADOS	METROS LINEALES INSTALADOS
2/10/2023	4514	08+920	N-S	4	15,4
	4514	06+780	N-S	4	15,4
	4514	04+460	N-S	3	11,55
3/10/2023	4514	03+520	N-S	5	19,25
	4514	03+520	N-S	8	30,8
4/10/2023	4514	49+180	S-N	5	19,25
	4514	57+300	S-N	5	19,25
	4514	58+460	S-N	6	23,1
5/10/2023	4514	03+160	N-S	6	23,1
	4514	02+260	N-S	5	19,25

6/10/2023	4514	01+320	N-S	5	19,25
	4514	01+320	N-S	4	15,4
	4514	02+420	N-S	3	11,55
7/10/2023	4514	60+500	S-N	6	23,1
	4514	60+500	S-N	1	3,85
	4514	60+800	S-N	1	3,85
9/10/2023	4514	06+040	S-N	14	53,9
	4514	10+160	S-N	7	26,95
10/10/2023	4514	10+540	S-N	4	15,4
	4514	12+360	S-N	9	34,65
11/10/2023	45CSE	01+080	S-N	1	3,85
	45CSE	01+080	S-N	3	11,55
	4514	17+800	S-N	6	23,1
	4514	22+300	S-N	3	11,55
12/10/2023	4514	22+300	S-N	4	15,4
	4514	26+900	S-N	3	11,55
	4514	39+560	S-N	4	15,4
	4514	42+200	S-N	1	3,85
	4514	42+260	S-N	1	3,85
13/10/2023	4514	60+800	S-N	4	15,4
	4514	64+980	S-N	4	15,4
14/10/2023	45CSI	00+100	S-N	4	15,4
	45CSI	03+400	S-N	2	7,7
	45CSI	03+400	S-N	4	15,4
17/10/2023	4514	69+000	S-N	6	23,1
18/10/2023	45CSI	02+440	S-N	10	38,5
19/10/2023	4514	85+1020	S-N	7	26,95
	4514	86+220	S-N	4	15,4
20/10/2023	4514	70+580	S-N	2	7,7
	4514	96+600	N-S	9	34,65
21/10/2023	4514	96+200	N-S	4	15,4
	4514	83+040	N-S	4	15,4
	4514	73+900	N-S	3	11,55

En el siguiente registro fotográfico la Interventoría realizó el acompañamiento y seguimiento.

ANTES	DESPUÉS
	
Fotografía 14. Instalacion de defensas metálica RN 4515 PR 79+200.	
	
Fotografía 266. Instalacion de defensas metálica RN 4514 PR17+700	Fotografía 266. Instalacion de defensas metálica RN 4514 PR03+169
	
Fotografía 266. Instalacion de defensas metálica RN 4514 PR70+580.	Fotografía 266. Instalacion de defensas metálica RN 4514 PR85+1020.

ANTES	DESPUÉS
	
Fotografía 266. Instalacion de defensas metálica RN 4514 PR03+400 variante Aguachica.	Fotografía 266. Instalacion de defensas metálica RN 4514 PR71+380.
	
Fotografía 266. Instalacion de defensas metálica RN 4514 PR16+560.	Fotografía 266. Instalacion de defensas metálica RN 4514 PR02+260.

14.6.5 Sitios Críticos: Estado actual del sector y señalización vial

A continuación, se relacionan los sitios críticos a cargo del Convenio ANI-INVIAS relacionados en la tabla 7 del numeral *3.4.3. Sitios Críticos del corredor Sabana Torres – Curumaní del Proyecto Troncal Magdalena 2 a cargo del Convenio ANI-INVIAS,* que no están contemplados dentro del contrato de Concesión No.003 de 2022. No obstante, el Concesionario ha señalizado los siguientes sitios críticos para evitar posibles siniestros viales desde del 01 de diciembre de 2022:

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 16+700 Ruta 4513:**

En el PR 16+700 de la Ruta 4513 se presenta socavación lateral de banca en margen derecho producto de la infiltración de flujos de agua de alcantarilla de D= 36" colapsada por perdida de recubrimiento de la misma.

El sitio critico está contemplado para su intervención por parte del Instituto Nacional de Vías a través del Convenio Interadministrativo *ANI – INVIAS VEJ -021-2022 – Atención de Emergencias Ola Invernal en el corredor Puerto Salgar – San Roque – Puntos Críticos*. Sin embargo, La Agencia Nacional de Infraestructura traslado el comunicado DT-OCA 80663 del 28 de diciembre de 2022 del INVIAS Dirección Territorial Ocaña, en el cual solicita a la ANI aunar los esfuerzos necesarios para garantizar la seguridad vial a través del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 se realice el manejo de tránsito en los sitios críticos hasta tanto el Instituto Nacional de Vías reanude el contrato de obra e interventoría que realizaran las obras de emergencia y definitivas en los sectores mencionados.

Para el presente mes el Concesionario Autopista del Río Grande mantiene en el sector señales preventivas de obra (SPO) y elementos de señalización mejorando las condiciones de seguridad vial en el Sector a través del suministro de barreras plásticas tipo Maletines y la disponibilidad de controladores viales en el sector.



Fotografía 15: Señalización actual en sitio Critico del PR 16+700 RN 4513 Calzada Sencilla

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 62+0090 Ruta 4514:**

Se presenta Hundimiento y perdida parcial de banca en margen derecho. Inestabilidad del talud del terraplén derecho que ocasionó el hundimiento y desmoronamiento del pavimento flexible existente. Actualmente el sector presenta Berma derecha restringida.

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. a cargo del corredor mediante el Contrato de Concesión No.003 de 2022 procedió a señalizar el sector desde el mes de enero de 2023 para garantizar la seguridad vial de los usuarios.

Para el mes de octubre de 2023 el sitio critico permanece en las mismas condiciones, a la espera de la reactivación del convenio interadministrativo ANI-INVIAS y demás lineamientos que establezca la entidad.



Fotografía 16: Vista aérea de Señalización actual en sitio Critico del PR 62+0090 RN 4514 Calzada Sur

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 42+0010 Ruta 4514 Sector Puente Pradera:**

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE mantiene los elementos de señalización y seguridad vial en el Sector Puente Pradera, el cual presenta afectación por pérdida parcial de banca. Los delineadores tubulares instalados permiten canalizar el tránsito vehicular y advertir al usuario la reducción de calzada por cierre del carril izquierdo en sentido Norte-Sur.



Fotografía 17: Estado actual Señalización en sitio Critico del PR 42+200 RN 4514 Sentido N-S.

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 42+0050 Ruta 4514 Sector Puente Pradera Calzada Norte:**

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE mantiene la instalación de elementos de señalización mejorando las condiciones de seguridad vial en el sector, el cual presenta afectación por pérdida parcial de banca. Los delineadores tubulares instalados permiten canalizar el tránsito vehicular y advertir al usuario la reducción de calzada por cierre del carril izquierdo en sentido Norte-Sur.

La Quebrada la Pradera presenta cambio en su trazado horizontal configurando una curva hacia la izquierda (referencia con respecto aguas abajo), la cual se ha venido recostando sobre el estribo del puente (margen derecha), identificado por el depósito de material sobre la margen izquierda y por la socavación sobre obras de protección instaladas aguas arriba.

Es de precisar que el fenómeno de socavación ocurrido en la curva externa del cauce ocasionó el colapso definitivo de los gaviones preexistentes construidos en su momento por la concesionaria anterior. Aguas abajo del puente, en el separador de las calzadas, se observa un cambio de dirección de la corriente de la quebrada hacia la derecha, generando erosión en la

margen izquierda, afectando el terreno de apoyo de la vía. El Talud derecho que conforma el terraplén presenta erosión progresiva.



Fotografía 18: Estado actual Señalización en sitio Critico del PR 42+0050 RN 4514 Calzada Norte.

- **Puente Los Trujillos PR 44+0500 Ruta 4515**

Puente que se encuentra en reconstrucción por parte del INVIAS. Actualmente existen dos vías alternas en afirmado, construidas por el INVIAS para garantizar el tránsito vehicular en ambos sentidos por el sector.



Fotografía 19: Estado actual de sitio Critico Puente Los Trujillos del PR 44+0500 RN 4515.

Del mismo modo, se relaciona la intervención del Concesionario en los sitios críticos vigentes en el contrato de Concesión No.003 de 2022:

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 21+460 Ruta 4513:**

En el PR 21+460 de la Ruta Nacional 4513 sector el tropezón, se ha originado un proceso erosivo que ha evolucionado a pérdida parcial de banca en el margen izquierdo de la calzada existente. El Concesionario Autopista del Río Grande realizó la instalación de elementos de señalización mejorando las condiciones de seguridad vial en el Sector a través de delineadores tubulares y barreras plásticas tipo Maletines.



Fotografía 20: Estado actual de señalización en sitio Critico del PR 21+4+60 RN 4513 Calzada Sencilla

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 74+600 Ruta 4513:**

Con similares condiciones al sitio critico descrito anteriormente, en el PR 74+600 de la Ruta Nacional 4513, se presenta pérdida parcial de la banca por colapso de obra hidráulica tipo box Coulvert. El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE mantiene la instalación de elementos de señalización mejorando las condiciones de seguridad vial en el Sector a través de delineadores tubulares simples.



Fotografía 21: Estado actual de sitio Critico del PR 74+600 RN 4513 Calzada Sencilla

- **Pérdida Parcial de Banca Puente San Pedro en el PR 79+200 Ruta 4515:**

En el PR 79+200 de la Ruta Nacional 4515 sector Curumaní, se ha originado un proceso erosivo en el Puente San Pedro que ha evolucionado a pérdida parcial de banca en la margen derecha de la calzada existente. El Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S. mantiene la instalación de elementos de señalización mejorando las condiciones de seguridad vial en el Sector a través de delineadores tubulares y barreras plásticas tipo Maletines.

De igual manera se informó a la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- mediante visita de seguimiento del proyecto el día 11 de marzo de 2023 que, a causa de la temporada de lluvias presente en las últimas semanas, sobre todo el sector norte del proyecto, se ha intensificado la situación de inestabilidad en sitios puntuales de la vía, evidenciando en algunos terraplenes del corredor, afectaciones progresivas, las cuales pueden llegar a ocasionar perdida de banca. Caso puntual, es el sector del Municipio de Curumaní (Departamento del Cesar), en donde el pasado 9 de marzo de 2023, la Quebrada Puente San Pedro, presentó un alto caudal (lluvias continuas por más de 8 horas del sector), llevando en su cause material de arrastre y material vegetal, afectando los estribos del mencionado puente (PR79+050 RN 4515, perteneciente a la Unidad Funcional 10), como también un sector del terraplén existente, que conforma la vía, generando un nuevo punto crítico.

El Concesionario realizó de manera inmediata, el reporte de esta situación a la Autoridad Ambiental Regional, con el fin de realizar las intervenciones necesarias y urgentes del cauce de la quebrada, y así poder atender la emergencia presentada, y evitar la pérdida de la totalidad de la banca. Para atender la emergencia y con el fin de garantizar seguridad a los usuarios, e impedir una posible pérdida de banca en el sector, donde se cuenta con una única calzada bidireccional, se procedió a realizar las actividades de reconformación del cauce con un Jarillón, elaborado con el mismo material de arrastre, el cual había quedado depositado a través del cauce, con el objeto

de proteger los estribos de este; y así, corregir la dirección del flujo del agua, y evitar que se continue con el proceso de socavación del puente y el terraplén de aproximación al mismo.



Registro fotográfico: Estado actual del Puente San Pedro Sitio crítico PR 79+200 RN 4515.

Ahora bien, tal como se indicó en el informe anterior, en el pasado mes de Junio el Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.AS. realizó actividades constructivas para la recuperación y estabilización de la vía en el estribo norte del puente “San Pedro”, como se detalla en el siguiente registro fotográfico.

Durante el presente mes, las condiciones se mantienen sin reporte de alteración y/o afectación a la transitabilidad, con la novedad de que el nivel del cauce es bajo predominando un clima seco en el sector.

NOTA: Los sitios críticos señalizados por el Concesionario, continúan en seguimiento y monitoreo ante cualquier novedad que se presente. Ahora bien, a la fecha el Concesionario se encuentra realizando los estudios y diseños definitivos para la intervención de cada sector, considerando los plazos establecidos en el Contrato de Concesión No.003 de 2022 (Puesta a Punto de la UF0), así como los periodos de inicio de la fase de construcción de las unidades funcionales donde se ubica cada sitio critico referenciado.

14.7 Plan de Manejo de Cargas Extradimensionadas y Transportes Especiales y Seguimiento

- **Objetivos**

  - El objetivo principal del Plan de manejo Transportes Especiales y de cargas extradimensionadas implementado por el Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. es establecer las condiciones y requisitos que debe cumplir todo tipo de transporte de materiales peligrosos y cargas sobredimensionadas durante el recorrido de la vía concesionada, cumpliendo con la legislación nacional resolución 4959 de 2006 y estándares internacionales vigentes relacionados con el transporte de mercancías y establecer estrategias de respuesta a través de procedimientos operativos o protocolos de respuesta para la atención de accidentes, que requiere la intervención del personal de emergencia.

  - Establecer estrategias de respuesta a través de procedimientos operativos o protocolos de respuesta para la atención de accidentes, que requiere la intervención del personal de emergencia.

  - La prevención y atención de emergencias y desastres es materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia son de obligatorio cumplimiento según la Ley 1523 de 2012.

- **Condiciones de Transporte**

  - Cada vez que se presentan mercancías especiales para el transporte, deben tomarse ciertas medidas para señalar debidamente sus posibles riesgos para los demás usuarios de la vía en cuanto estos puedan tener un contacto con la mercancía. Tradicionalmente esto se hace colocando en la mercancía marcas y etiquetas especiales indicando su contenido y riesgos, lo cual se hace para cumplir uno de los principales requisitos del documento de transporte de mercancías, pero las autoridades pueden exigir información adicional aparte de la que esta instaurada por la Ley.

  - Los controles respectivos a este tipo de transporte serán realizados conjuntamente por la Policía de Tránsito y Transporte (DITRA) y la Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. Estos controles están dados por el Ministerio de Transporte en la NTC 2880 la cual limita el transporte de mercancías peligrosas para la condición de transportes terrestres.

  - La Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. dispondrá del centro de control operacional y de personal de vigilancia las 24 horas del día los 365 días del año; e informará a la Policía Nacional - DITRA sobre usuarios que tengan las características

de Transporte Especial para que esta se encargue de monitorear a través de sus respectivos controles de tráfico a lo largo del tramo vial.

- Tal como lo dispone la Ley Colombiana y el Ministerio de Transporte; los automotores que vayan a transportar Cargas Especiales deben realizar el correspondiente trámite de solicitud de permiso de transporte por la vía concesionada ante el INVIAS, como se menciona en el siguiente numeral, para su correspondiente autorización y verificación por parte del personal de la Concesionara para determinar en campo si el transportista lleva en regla toda la documentación exigida y al día, dando cumplimiento en la Resolución 4959 del 08 de noviembre del 2006, y serán las autoridades policiales las encargadas de realizar las ordenes de comparendo respectivas en caso de incumplimientos ante la norma.

- **Solicitudes de Permisos especiales y/o de Transporte de Carga Extradimensionada en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.**

Conforme al seguimiento realizado por la Interventoría, a la fecha el Contrato de Concesión No.003 de 2022 no ha otorgado concepto de viabilidad de permisos para el transporte de cargas especiales y/o extradimensionadas. Así mismo, desde la fecha de inicio del Contrato de Concesión hasta el mes de mayo de 2023, continúan sin remitirse solicitudes oficiales por parte de peticionarios y/o empresas transportadoras para el requerimiento del permiso y paso de vehículos por el corredor. La Resolución 4959 de 2006 del Ministerio de Transporte establece en su Artículo 18 lo siguiente:

Artículo 18. Verificación del cumplimiento de requisitos. *La autoridad competente que otorgó el permiso podrá en cualquier momento, directamente o a través de las autoridades de tránsito, verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, de operación y de seguridad reguladas en la presente resolución para la expedición de los permisos para el transporte de carga especial indivisible, extrapesada o extradimensionada o de ambas condiciones a la vez, y si se llegase a comprobar cualquier incumplimiento podrá cancelar directamente dicho permiso. Las autoridades de control además de imponer las sanciones establecidas en las normas vigentes, inmovilizarán los vehículos rindiendo un informe en el mismo día a la entidad expedidora del permiso*.

No obstante, para dar cumplimiento al control de transporte de cargas extradimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas, de acuerdo con las condiciones que apliquen al Contrato de Concesión, en cumplimiento de la Resolución 4959 de 2006 del Ministerio de Transporte, es necesario la disponibilidad y funcionamiento de una instalación operativa de estación de pesaje o bascula diseñadas y construidas para tal fin.

A través de la estación de Pesaje se determina la medición el número de kilogramos que puede exceder del peso bruto vehicular autorizado durante el pesaje del vehículo, a fin de tener en cuenta las diferencias ocasionadas por el peso del conductor, el peso del combustible, el exceso de peso producido por efecto de la humedad absorbida por las mercancías, la calibración y la operación de las básculas de control y cualquier otro aditamento o situación que pueda variar la

medición del peso bruto vehicular.

El Contrato de Concesión No.003 de 2022 contempla en su apéndice Técnico 1 - Alcance capítulo *3.2. Estaciones de Pesaje* su construcción en el corredor Sabana de Torres – Curumaní:

El Concesionario deberá construir, operar y mantener como mínimo, una (1) Estación de Pesaje fija en el Corredor del Proyecto. Dichas Estaciones deberán contar, además de lo previsto en el Apéndice Técnico 2, con las siguientes características mínimas:

ESTACIÓN DE PESAJE				
ESPACIO	**ÁREA**		**CANTIDAD**	**TOTAL**
ÁREA CONTROL DE PESAJE	25	m²	1	25 m²
OFICINA DE POLICIA	14	m²	1	14 m²
BODEGA	4.5	m²	1	4.5 m²
CAFETERÍA	10	m²	1	10 m²
SERV. SANIT. MIXTO	2.6	m²	1	2.6 m²
PARQUEO VEHICULO DE CARGA	70	m²	6	420 m²
ZONA DE REVISIÓN	100x10		1	1000 m²

NOTAS:

LOS CUARTOS TÉCNICOS, SUBESTACIÓN, GENERADOR, CUARTOS DE BOMBAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, PTAP Y PTAR SERÁN PROPUESTOS POR EL DISEÑADOR DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE CADA EDIFICACIÓN.

LAS ÁREAS PARA MANIOBRA DE VEHICULOS SERÁN PROPUESTAS POR EL DISEÑADOR TENIENDO EN CUENTA LOS RADIOS DE GIRO DE CADA UNOS DE LOS TIPOS DE VEHÍCULO.

Cada una de las Estaciones de Pesaje deberá disponer de carriles de desaceleración y aceleración para el ingreso y salida de estas.

La estación de pesaje se contempla asociada a la Estación de peaje de Pailitas (PR 28+600 RN 4515) para operar en doble calzada (una estación por sentido). No obstante, el Concesionario podrá proponer una nueva localización a ser definida conjuntamente con la Interventoría.

Las estaciones de pesaje deberán contemplar los adecuados carriles y longitudes de incorporación, de acuerdo a un estudio de tráfico local y porcentaje de pesados en la ubicación

final de modo que el tráfico de camiones en espera de pesaje no interfiera con el tráfico vehicular sobre la doble calzada.

Los registros del peso deberán servir para emitir sanciones a los Usuarios y por lo tanto deben estar a disposición de la Policía de Carreteras y de la ANI. La aplicación de infracciones detectadas a través del sistema de pesaje es responsabilidad única de la Policía de Carreteras. Cuando los vehículos superen el peso máximo autorizado por el Ministerio de Transporte, será obligación del Concesionario reportarlo a la Policía de forma inmediata, para que ésta proceda de acuerdo con las normas y la reglamentación vigentes.

En virtud de lo anterior, el proyecto contempla la construcción y operación de las estaciones de pesaje las cuales están previstas a partir de la etapa de Construcción (01 de diciembre de 2023). Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el Contrato de Concesión No.003 actualmente no cuenta con la suscripción del Protocolo de Seguridad con Policía Nacional de Carreteras. El trámite del mismo se describe en el capítulo 13.14 del presente informe.

Como parte del Manual de Operación y Mantenimiento, el Concesionario presentó a la INTERVENTORÍA y a la ANI en el Anexo 1 del mismo, los procedimientos de operación de las Estaciones de Pesaje, incluyendo instrucciones para casos rutinarios y especiales que comprendan entre otros temas, señalización, controles, fiscalización, elaboración de mapas estadísticos con el porcentaje de camiones controlados y el número de horas de control realizado por semana, registro de novedades, localización de equipos de trabajo, control y vigilancia de equipos e instalaciones, atención al Usuario y Sistema de Control para el cumplimiento de estas normas.

14.8 Atención de emergencias, derrumbes o inundaciones

Durante el mes de Octubre de 2023, se presentaron ligeras lluvias con un 15% correspondiente al estado general del tiempo del mes (ver numeral 19.10.2 Estado del tiempo) y no hubo derrumbes ni inundaciones que afectarán la transitabilidad en el corredor Sabana de Torres – Curumaní.

No obstante, en la Ruta Nacional 4514 San Alberto – La Mata, desde la fecha de inicio del Contrato de Concesión No.003 de 2022, se identifica el riesgo de vulnerabilidad y afectación parcial de la calzada por desprendimiento de material granular. En el sector la transitabilidad se encontraba reducida con restricción del carril derecho y paso vehicular uno a uno.

- **Talud Inestable del PR 70+800 al PR 72+000 Calzada Norte-Sur**

Sitio crítico que presenta constantes deslizamientos en temporadas de invierno producto de procesos geomorfológicos asociados a movimientos en masa, ubicado en el margen derecho de la vía calzada Norte-Sur. Se generan distintos desprendimientos a lo largo del tramo con una longitud aproximada de 1.2 km.

El talud inestable ésta categorizado como riesgo ALTO para los usuarios de la vía, susceptible al constante desprendimiento rotacional de material mediante erosión del suelo generado por el movimiento y la concentración de aguas de escorrentía sobre la parte superior del talud. En temporada de lluvias se hace el riesgo inminente teniendo en cuenta el drenaje deficiente en el escarpe superior de la montaña, conformado por fuentes de infiltración y represamiento del agua.



Fotografía 22. Fotografía de remoción de derrumbes en el Sitio Crítico Talud Inestable PR 70+800 Ruta 4514

En la Fotografía anterior, se observa el despeje de material y rocas proveniente del escarpe superior de la montaña, la cual presente alto riesgo de inestabilidad en temporada de invierno.

Durante el presente mes de Octubre 2023 se realizó recopilación del material hacia el costado derecho proveniente del derrumbe, quedando pendiente el retiro del material.





Fotografía 23. Retiro material PR 71+500 RN 4514

- **Remoción de material y recuperación de Cunetas por deslizamiento de talud del PR 77+500 al PR 78+000 Calzada Sur-Norte**

Durante el presente mes de octubre 2023 el concesionario realizó remoción de material y recuperación de cunetas que fueron obstruidas por deslizamiento del talud que en tiempos de invierno ocasionan desprendimiento de la capa vegetal. El material retirado fue transportado a sitios autorizados por el concesionario, dejando la cuneta despejada para el funcionamiento adecuado del drenaje superficial en el sector.

FECHA	RN	PR	VOLUMEN (M3)
26/10/23	4514	77+000	8
	TOTAL		8



Fotografía 24. Retiro de material por derrumbe PR 77+600 RN 4514.

- **Remoción de material y recuperación de Cunetas por deslizamiento de talud del PR 21+800 al PR 21+950 Calzada Norte-Sur Ruta 4513**

Durante el presente mes de octubre 2023 el concesionario realizó remoción de material y recuperación de cunetas que fueron obstruidas por deslizamiento del talud que en tiempos de invierno ocasionan desprendimiento de la capa vegetal. El material retirado fue transportado a sitios autorizados por el concesionario, dejando la cuneta despejada para el funcionamiento adecuado del drenaje superficial en el sector.

FECHA	RN	PR	VOLUMEN (M3)
17/10/23	4513	21+000	27
18/10/23			23
	TOTAL		50









Fotografía 25. Retiro de material por derrumbe PR 21+800 RN 4513.

14.9 Mantenimiento de obras de infraestructura para la operación de la Concesión (peajes)

En el presente mes, el Concesionario realizó limpieza de las señales verticales, actividades de aseo en las estaciones de peajes la Gómez, Morrison y Pailitas, mantenimiento, limpieza de equipos y arreglo de daños varios, para garantizar la funcionabilidad en el servicio.

Además se realizaron actividades de mantenimiento en infraestructura del Peaje, pintura del edifico administrativo, mantenimiento de UPS, poda de árboles, limpieza de amortiguadores, equipos de oficina y adecuación de areas de operación e infraestructura asociada de peajes.



Fotografía 26. Mantenimiento a talanqueras de carril, estación de Peaje La Pailitas ruta 4515 PR 28+600.



Fotografía 27. Mantenimiento a UPS, estación de Peaje La Pailitas ruta 4515 PR 28+600.



Fotografía 28. Mantenimiento a aires acondicionados, estación de Peaje La Pailitas ruta 4515 PR 28+600.



Fotografía 29. Mantenimiento de reflectores container parte interna, estación de Peaje La Pailitas ruta 4515 PR 28+600.

14.10 Accidentes e Incidentes

Según el Apendice Técnico 4 del Contrato de Concesión No.003 de 2022, un incidente es un suceso repentino no deseado que ocurre por las mismas causas del accidente, solo que por cuestiones del azar no desencadena en un daño a las personas, y puede incluir daños materiales a equipos o instalaciones. Este hecho da como resultado una condición de inseguridad vial y/o podria desencadenar en un accidente.

Para cualquier tipo de incidente deberán presantarse en el lugar del incidente al menos dos (2) personas del concesionario en un vehículo que tenga luces de emergencia superiores y todo el material necesario para señalizar el incidente y cumplir con el tiempo de despeje.

El Concesionario durante el mes de Octubre de 2023 prestó oportunamente el servicio de atención de incidentes y accidentes en todos los tramos del corredor: Sabana de Torres - San Alberto de la Ruta 4513, San Alberto – La Mata de la Ruta 4514 y La Mata – San Roque de la Ruta 4515. En algunos eventos el Concesionario no presta ayuda mecánica por decisión del usuario de la vía y/o los usuarios no permiten la atención del Concesionario. Cuando se presentan estos casos, el Concesionario hace acompañamiento con señalización y personal.

Tanto los incidentes como los accidentes han sido atendidos con tiempos de respuesta adecuados por parte del Concesionario en los corredor Sabana de Torres – San Alberto, San Alberto- La Mata y La Mata – San Roque de las rutas 4513, 4514 y 4515 respectivamente.El Concesionario dispone de los vehículos y equipos de atención de incidentes, accidentes y emergencias que atienden el corredor en cada ruta nacional ubicados de la siguiente manera:

Tabla 77. Vehículos y equipos de operación para la atención de incidentes, accidentes y emergencias

EQUIPOS DE ATENCIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y EMERGENCIAS			
Vehículo	**Unidad**	**Ruta Nacional**	**Ubicación**
Inspector Vial - Vigilancia -	M11	4513	PR 25+000
Ambulancia TAM	A1	4513	PR 36+500
Grúa Plataforma	M31	4513	PR 50+000
Grúa Gancho	M41	4513	PR 70+000
Carro Taller	M21	4514	PR 28+000
Ambulancia TAM	A2	4514	PR 40+200
Inspector Vial - Vigilancia -	M12	4514	PR 53+000
Grúa Gancho	M42	4514	PR 85+000
Grúa Plataforma	M32	4515	PR 9+000
Ambulancia TAM	A3	4515	PR 40+000
Inspector Vial - Vigilancia -	M13	4515	PR 43+000
Carro Taller	M22	4515	PR 75+000

Nota: *La ubicación de los diferentes vehiculos que prestan el servicio de atención integral al usuario pueden variar, debido a que están sujetos a desplazamientos y traslados de atención a lo largo del corredor Sabana de Torres – Curumaní, con la obligación de atender cualquier reporte solicitado por el usuario las 24 horas del día, todos los días del año y garantizando el cumplimiento de altos niveles de disponibilidad, calidad y funcionabilidad en sus equipos y personal.*

A continuación, presentamos el registro fotográfico del seguimiento realizado de incidentes y accidentes atendidos por la concesión en el mes de Octubre de 2023 en los tres tramos viales que hacen parte del corredor Sabana de Torres - Curumaní.

<table>
<tr>
<td>
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>Fotografía 30. Asistencia de Carro taller para señalización de vehículo varado PR22+140 RN 4514.</td>
<td>Fotografía 31. Asistencia de grúa plataforma para señalización de vehículo PR14+100 RN 4514.</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>Fotografía 32. Asistencia de ambulancia para señalización de vehículo en el PR 30+400 RN 4515.</td>
<td>Fotografía 33. Asistencia de grúa gancho para señalización a vehículo en el PR 24+100 RN 4513.</td>
</tr>
</table>

	
Fotografía 34. Asistencia de grúa planchón para señalización de vehículo varado en el PR 22+500 Ruta 4514.	Fotografía 35. Asistencia de inspección vial y ambulancia para atención de usuario y señalización por accidente en el PR 62+500 Ruta 4514.
	
Fotografía 36. Asistencia de carro taller para señalización de vehículo ubicado en el PR 28+700 Ruta 4515.	Fotografía 37. Asistencia de grúa plataforma y ambulancia para traslados de lesionados y señalización en accidente en el PR 33+300 Ruta 4515.
	
Fotografía 38. Asistencia carro taller para señalización en atención de vehículo varado en el PR 58+300 Ruta 4514.	Fotografía 39. Asistencia de inspección vial para señalización de vehículos varado en el PR 50+900 Ruta 4514.

A continuación, presentamos la relación de los incidentes y accidentes del mes de Octubre de 2023 que fueron atendidos y reportados por el Concesionario en las rutas nacionales 4513, 4514 y 4515.

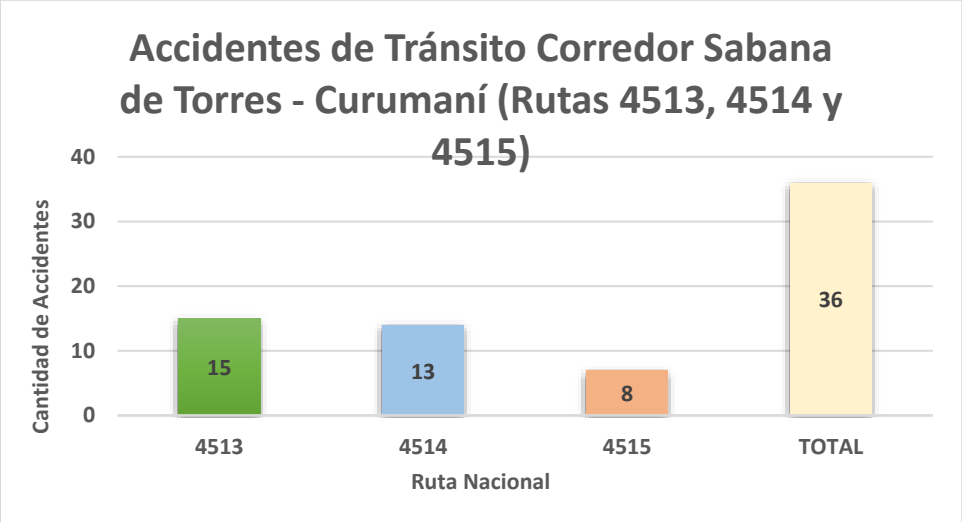
14.11 Accidentes e Incidentes del Corredor Sabana de Torres – Curumaní

En el mes de Octubre de 2023, se presentaron en el corredor Sabana de Torres – Curumaní un total de **(36)** Accidentes de tránsito discriminados por cada ruta nacional en la siguiente tabla.

Tabla 78. Resumen Cantidad de Accidentes en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní mes de Octubre 2023

ESTADÍSTICA BÁSICA DE ACCIDENTES				
TIPO DE ACCIDENTE	**4513**	**4514**	**4515**	**TOTAL**
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	15	13	8	36
TOTAL	**15**	**14**	**7**	**36**

Gráfico 1. Número de incidentes y accidentes

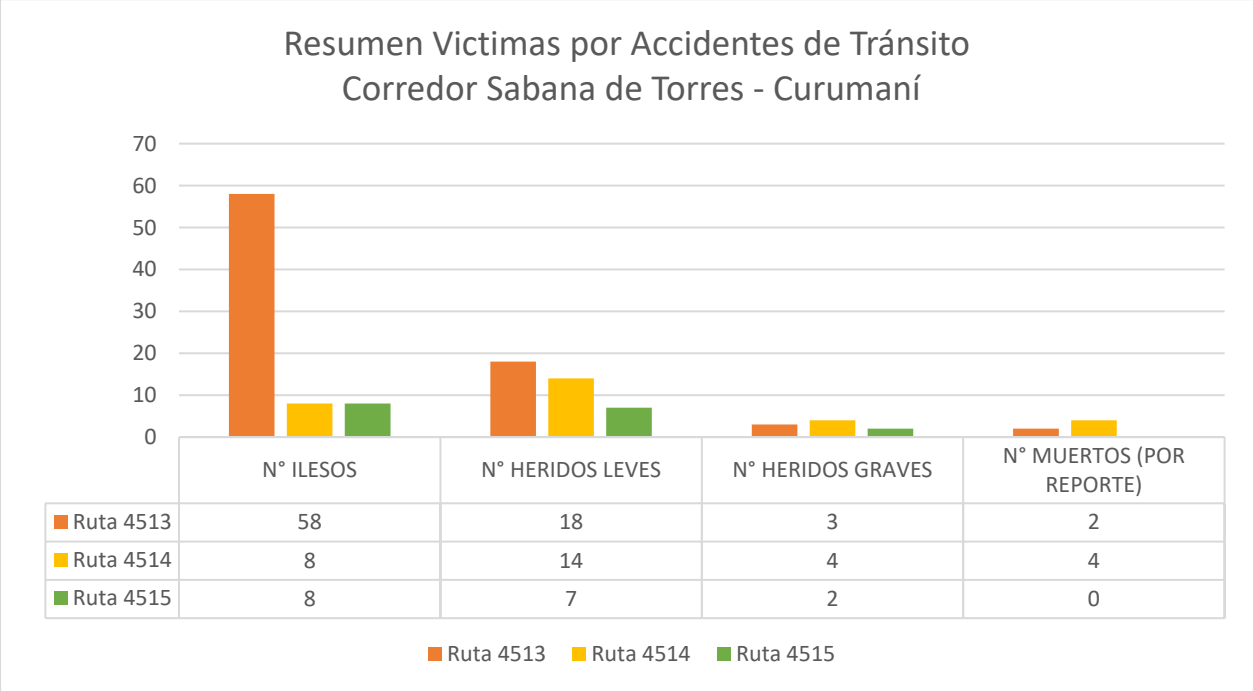


Así mismo, se relaciona la gravedad de las personas involucradas en los accidentes de tránsito de cada ruta nacional del corredor Sabana de Torres – Curumaní

Tabla 79. Resumen daños a personas por accidentes de tránsito en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní

RESUMEN DAÑOS A PERSONAS				
GRAVEDAD INVOLUCRADOS	**4513**	**4514**	**4515**	**TOTAL**
N° ILESOS	58	8	8	**74**
N° HERIDOS LEVES	18	14	7	**39**
N° HERIDOS GRAVES	3	4	2	**9**
N° MUERTOS (POR REPORTE)	2	4	0	**6**
TOTAL	**81**	**30**	**17**	**128**

Gráfico 2. Resumen de víctimas involucradas en accidente de tránsito Corredor Sabana de Torres – Curumaní



En el mes de Octubre de 2023, se presentaron en el corredor Sabana de Torres – Curumaní (Rutas 4513,4514 y 4515) un total de **(51)** incidentes de tránsito discriminados por cada ruta nacional en la siguiente tabla.

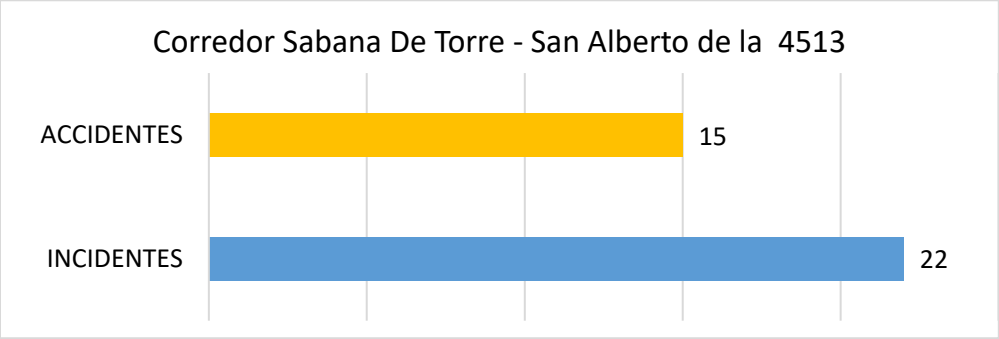
Tabla 80. Resumen Cantidad de incidentes en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní Mes de Octubre 2023

	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL 4513	RUTA NACIONAL 4514	RUTA NACIONAL 4515	TOTAL
INCIDENTE DE TRÁNSITO	103. ADELANTAR CERRANDO	-	2	-	**2**
	104. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO	2	-	4	**6**
	105. ADELANTAR EN ZONA PROHIBIDA	2	-		**2**
	106. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG		3	-	**3**
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	9	6	2	**17**
	112. DESOBEDECER SEÑALES DE TRÁNSITO	-	3	-	**3**
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	-	2		**2**
	119. FRENAR BRUSCAMENTE	3	-	-	**3**
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	2	1	-	**3**
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	-	5	-	**5**
	134. REVERSO IMPRUDENTE	-	1	-	**1**
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	2	-		**2**
	202. FALLAS EN LOS FRENOS	2	-	-	**2**
	TOTAL	**22**	**23**	**6**	**51**

14.11.1 Accidentes e incidentes del Tramo Sabana de Torres – San Alberto de la Ruta 4513

En el periodo se presentaron **(37)** eventos, de los cuales **(22)** fueron incidentes de transito y **(15)** accidentes de tránsito ocurridos entre el 01 al 31 de Octubre de 2023, hubo **(58)** ilesos, **(18)** leves, **(3)** heridos graves y **(2)** fallecidos.

Gráfico 3. Número de incidentes y accidentes Ruta 4513

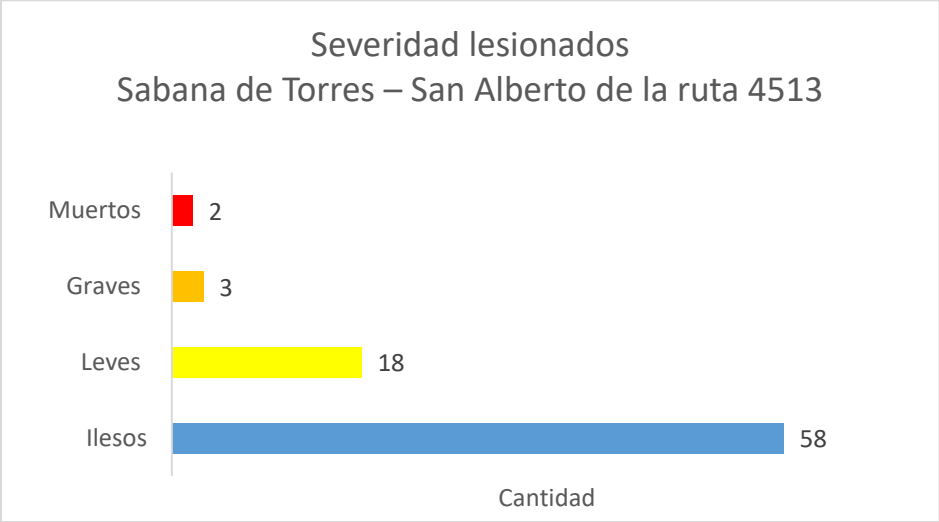


- **Accidentes de tránsito ocurridos en la Ruta 4513: Sabana de Torres – San Alberto**

Tabla 81. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

POSIBLES CAUSAS ACCIDENTALIDAD		
	HIPOTESIS DE CAUSAS	**RUTA NACIONAL**
		4513
ACCIDENTE DE TRANSITO	103. ADELANTAR CERRANDO	2
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	1
	114. EMBRIAGUEZ APARENTE	1
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	4
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	1
	125. ESTACIONAR SIN SEGURIDAD	1
	123. NO RESPETAR PRELACIÓN DE INTERSECCIONES O GIROS	1
	139. IMPERICIA EN EL MANEJO	2
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	1
	501. VIAJAR COLGADO O EN LOS ESTRIBOS	1
	TOTAL	**15**

Gráfico 4. Severidad de los lesionados Corredor Sabana de Torres – San Alberto 4513



De los **(15)** accidentes de tránsito ocurridos entre el 01 al 31 de Octubre de 2023 en la Ruta 4513, hubo un total de **(18)** heridos leves, **(58)** ilesos, **(3)** grave y se presento **(2)** victimas fatales.

- **Incidentes de tránsito ocurridos en la Ruta 4513: Sabana de Torres – San Alberto**

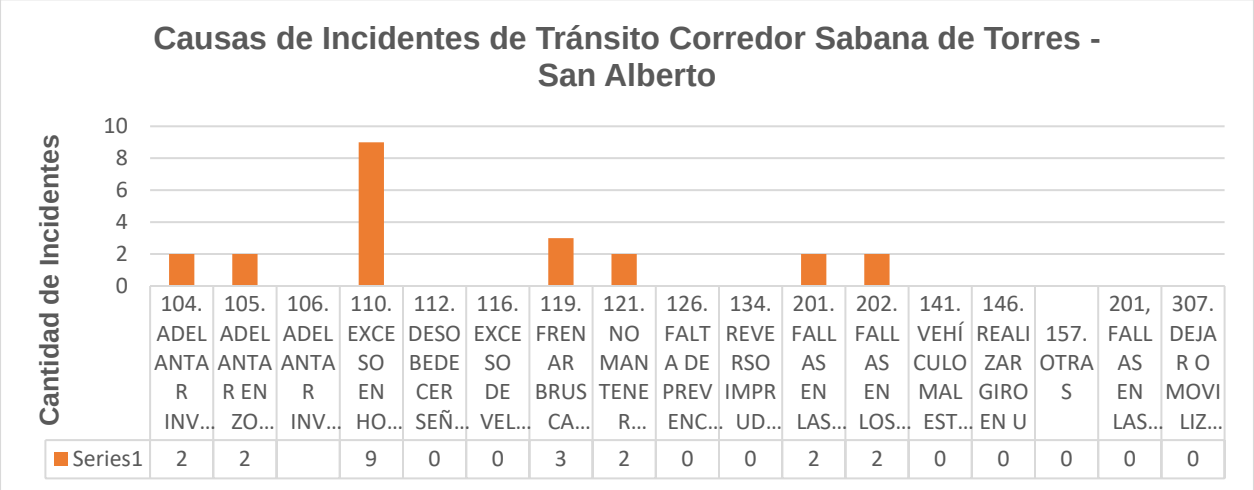
En el periodo del 01 al 31 de octubre de 2023 se presentaron **22 incidentes** de tránsito. La causa de incidente más recurrente en los usuarios involucrados es la 110. Exceso en horas de conducción.

Tabla 82. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL
		4513
INCIDENTE DE TRÁNSITO	103. ADELANTAR CERRANDO	-
	104. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO	2
	105. ADELANTAR EN ZONA PROHIBIDA	2
	106. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG	
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	9

	112. DESOBEDECER SEÑALES DE TRÁNSITO	-
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	-
	119. FRENAR BRUSCAMENTE	3
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	2
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	-
	134. REVERSO IMPRUDENTE	-
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	2
	202. FALLAS EN LOS FRENOS	2
	TOTAL	**22**

Gráfico 5. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4513



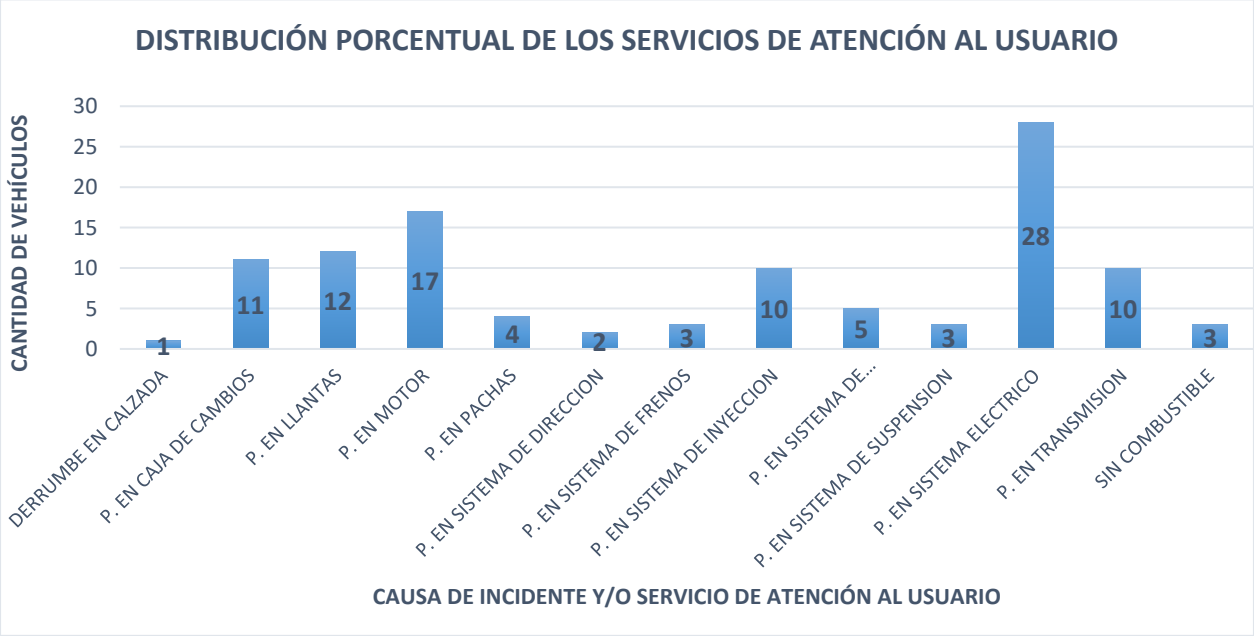
- **Incidentes (eventos y servicios) de atención al usuario en la Ruta 4513: Sabana de Torres – San Alberto.**

En el periodo, hubo un total de **(109)** incidentes, los de mayor incidencia es Falla en Sistema eléctrico con un total de **(28)** incidente y Falla en motor con **(17)** incidentes.

Tabla 83. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

TIPO DE VEHÍCULO (Automóvil, Bus, Buseta, Camión, Camioneta, Motocicleta.	DERRUMBE EN CALZADA	P. EN CAJA DE CAMBIOS	P. EN LLANTAS	P. EN MOTOR	P. EN PACHAS	P. EN SISTEMA DE DIRECCION	P. EN SISTEMA DE FRENOS	P. EN SISTEMA DE INYECCION	P. EN SISTEMA DE REFRIGERACION	P. EN SISTEMA DE SUSPENSION	P. EN SISTEMA ELECTRICO	P. EN TRANSMISION	SIN COMBUSTIBLE	TOTAL
CANTIDAD	1	11	12	17	4	2	3	10	5	3	28	10	3	109
PROCENTAJE (%)	0,92%	10,09%	11,01%	15,60%	4%	1,83%	2,75%	9,2%	4,59%	2,75%	25,69%	9,2%	2,75%	100%

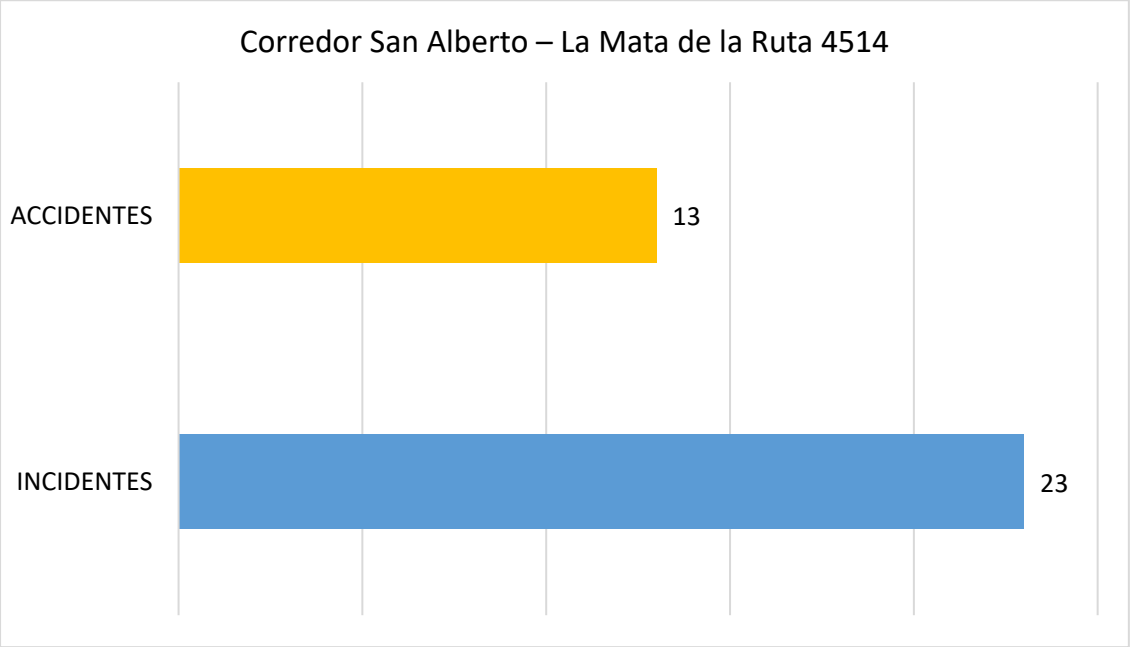
Gráfico 6. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513



14.11.2 Accidentes e incidentes Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

En el periodo se presentaron **(36)** eventos, de los cuales **(23)** fueron incidentes de transito y **(13)** accidentes ocurridos entre el 01 al 31 Octubre de 2023, hubo **(14)** heridos leves, **(8)** ilesos, **(4)** heridos graves y **(4)** fallecidos.

Gráfico 7. Número de incidentes y accidentes corredor San Alberto – La Mata 4514

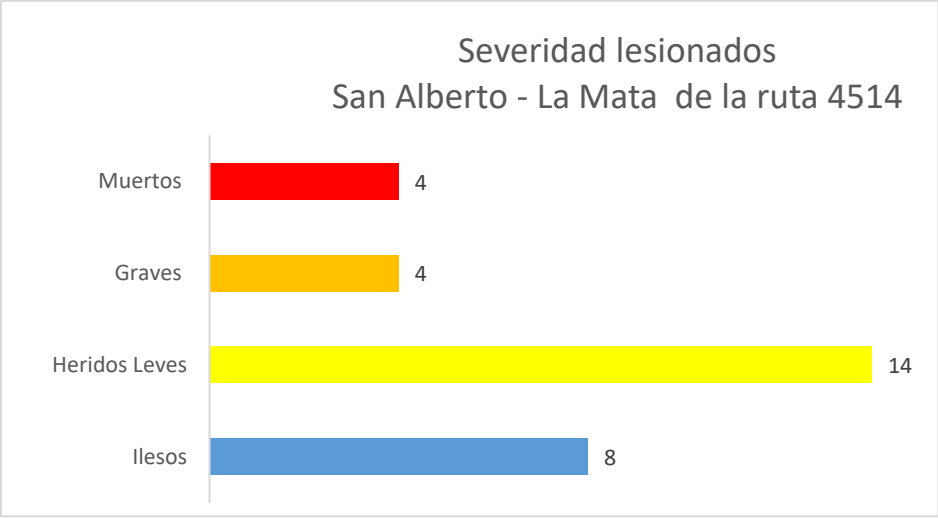


- **Accidentes de Tránsito ocurridos en la Ruta 4514: San Alberto – La Mata**

Tabla 84. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

POSIBLES CAUSAS ACCIDENTALIDAD		
	HIPOTESIS DE CAUSAS	**RUTA NACIONAL**
		4514
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	114. EMBRIAGUEZ APARENTE	1
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	2
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	2
	122. GIRAR BRUSCAMENTE	1
	125. ESTACIONAR SIN SEGURIDAD	1
	146.REALIZAR GIRO EN U	2
	148.EXCESO DE PESO	1
	157. OTRA	2
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	1
	TOTAL	**13**

Gráfico 8. Severidad de los lesionados Tramo San Alberto – La Mata 4514



De los **(13)** accidentes de tránsito ocurridos entre el 01 al 31 de Octubre de 2023, hubo **(4)** heridos graves, **(14)** heridos leves, **(8)** ilesos y **(4)** fallecidos.

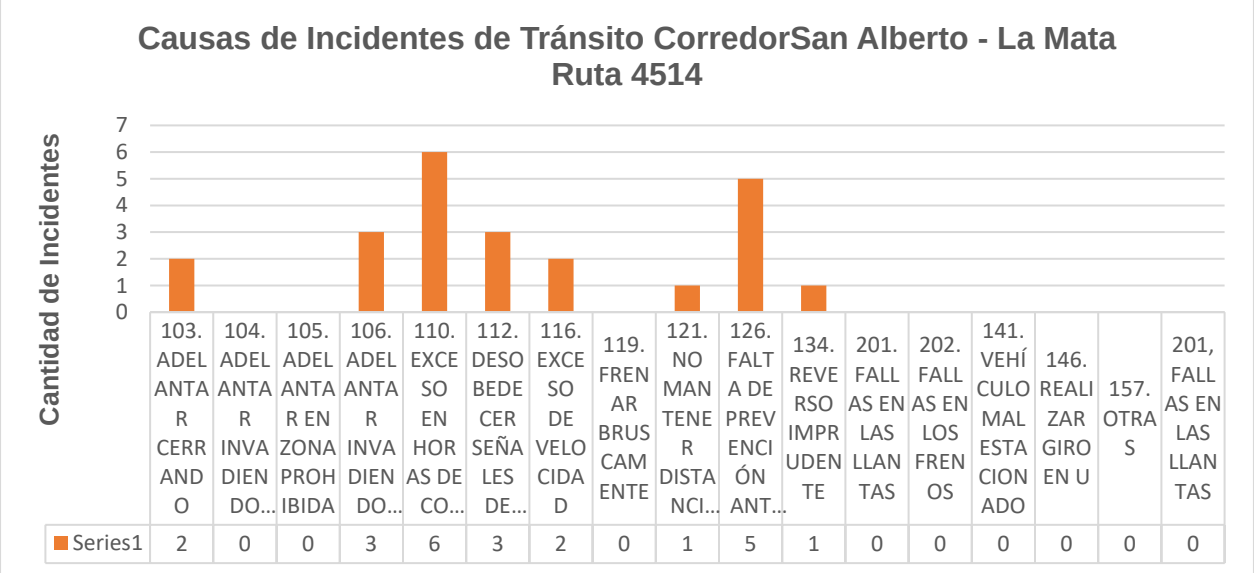
- **Incidentes de tránsito ocurridos en la Ruta 4514: San Alberto – La Mata**

En el periodo del 01 al 31 de octubre de 2023 se presentaron **(23)** incidentes de tránsito. La causa de incidente más recurrente en los usuarios involucrados es la 110. Exceso De Horas De Conducción.

Tabla 85. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL
		4514
INCIDENTE DE TRÁNSITO	103. ADELANTAR CERRANDO	2
	106. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG	3
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	6
	112. DESOBEDECER SEÑALES DE TRÁNSITO	3
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	2
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	1
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	5
	134. REVERSO IMPRUDENTE	1
	TOTAL	**23**

Gráfico 9. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4514



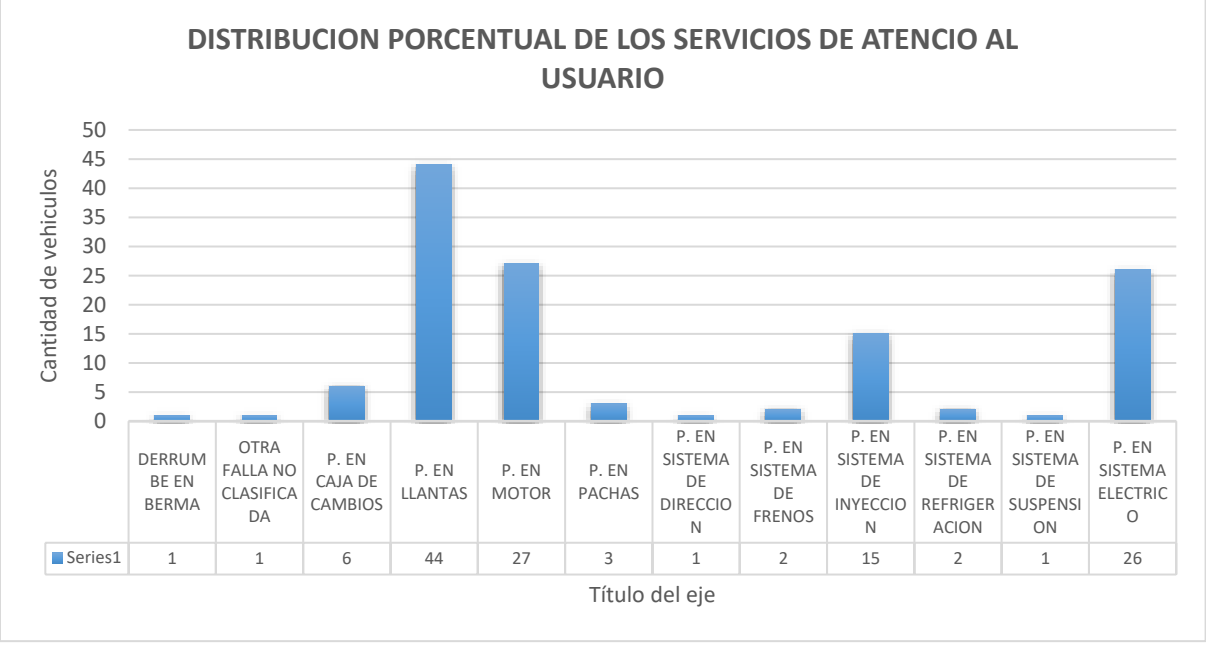
- **Incidentes (eventos y servicios) de atención al usuario en la Ruta 4514: San Alberto – La Mata.**

En el periodo del mes de octubre sucedieron, **(148)** incidentes, donde se evidencia mayor incidencia en los servicios por Fallas mecánicas en llantas con (28) eventos, seguida de fallas en la transmisión del vehículo con (27) eventos.

Tabla 86. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

TIPO DE VEHÍCULO (Automóvil, Bus, Buseta, Camión, Camioneta, Motocicleta	DERRUMBE EN BERMA	OTRA FALLA NO CLASIFICAD	P. EN CAJA DE CAMBIOS	P. EN LLANTAS	P. EN MOTOR	P. EN PACHAS	P. EN SISTEMA DE DIRECCION	P. EN SISTEMA DE FRENOS	P. EN SISTEMA DE INYECCION	P. EN SISTEMA DE REFRIGERACION	P. EN SISTEMA DE SUSPENSIO	P. EN SISTEMA ELECTRICO	P. EN TRANSMISION	TOTAL
CANTIDAD	1	1	6	44	27	3	1	2	15	2	1	26	19	148
PROCENTAJE (%)	1%	1%	4%	30%	18%	2%	1%	1%	10%	1%	1%	18%	13%	100%

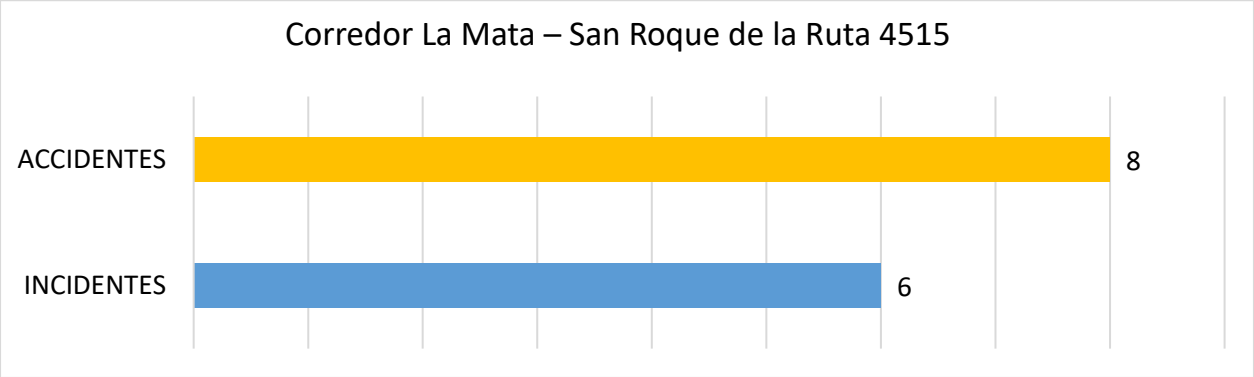
Gráfico 10. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514



14.11.3 Accidentes e incidentes Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

En el periodo se presentaron **(14)** eventos, de los cuales **(6)** fueron incidentes y **(8)** accidentes ocurridos entre el 01 al 31 Octubre de 2023, hubo **(7)** heridos leves, **(8)** ilesos, **(2)** heridos graves y **(0)** fallecido.

Gráfico 11. Número de incidentes y accidentes corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

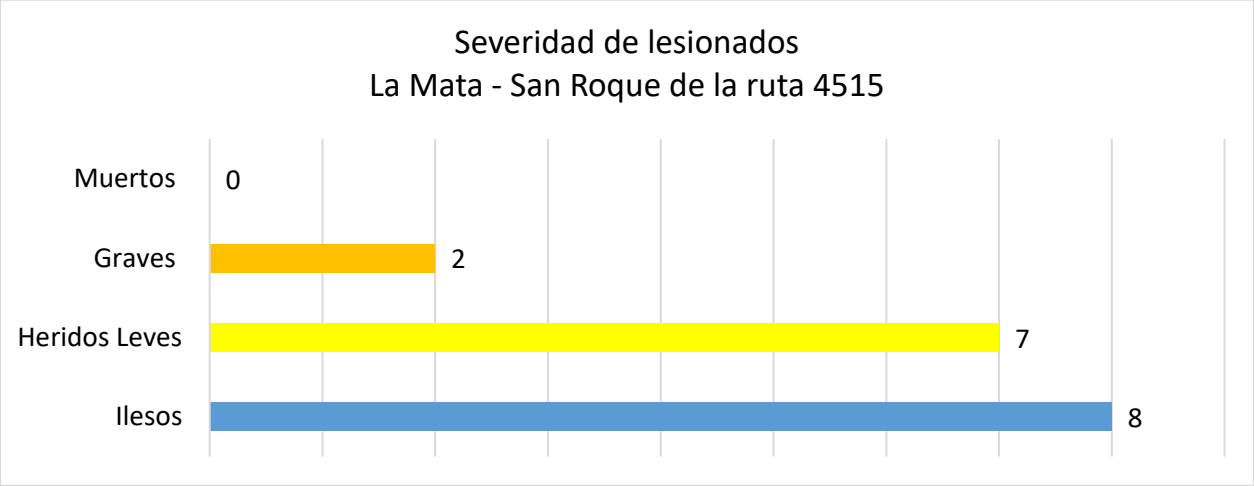


- **Accidentes de Tránsito ocurridos en la Ruta 4515: La Mata – San Roque.**

Tabla 87. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

POSIBLES CAUSAS ACCIDENTALIDAD		
	HIPOTESIS DE CAUSAS	RUTA NACIONAL
		4515
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	098. TRANSITAR ENTRE VEHICULOS	1
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	1
	114. EMBRIAGUEZ APARENTE	1
	123. NO RESPETAR PRELACIÓN DE INTERSECCIONES O GIROS	1
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	1
	139. IMPERICIA EN EL MANEJO	2
	156.TRASNPORTAR PASAJERO EN VEHICULO DE CARGA	1
	TOTAL	**8**

Gráfico 12. Severidad de los lesionados Tramo La Mata – San Roque Ruta 4515



De los **(8)** accidentes de tránsito ocurridos entre el 01 al 31 de Octubre de 2023, hubo **(7)** heridos leves, **(8)** ilesos,**(2)** heridos graves y **(0)** victima fatal.

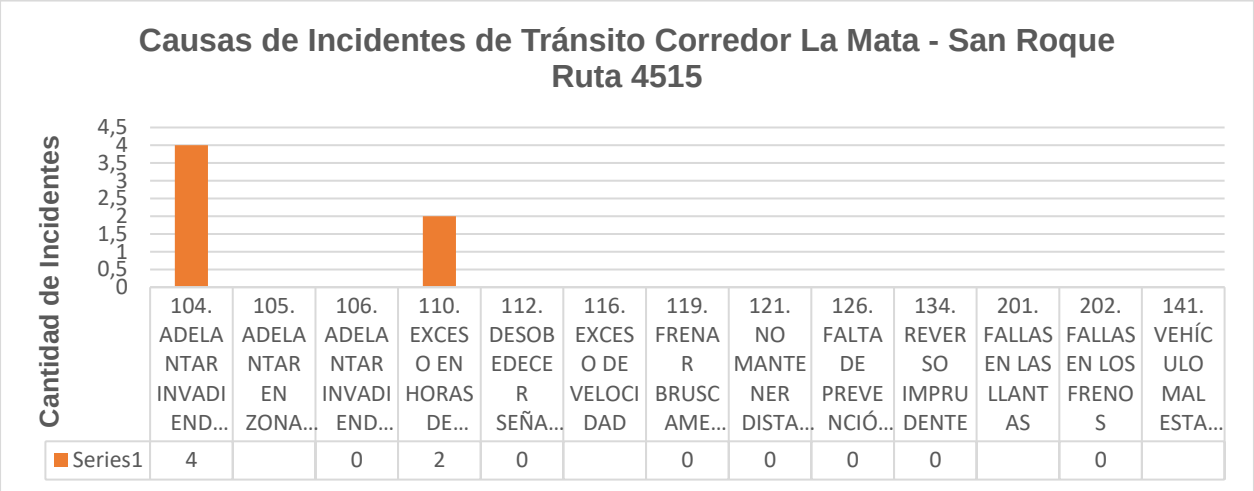
- **Incidentes de tránsito ocurridos en la Ruta 4515: La Mata – San Roque.**

En el periodo del 01 al 31 de octubre de 2023 se presentaron **(68)** incidentes de tránsito. La causa de incidente más recurrente en los usuarios involucrados es la 139. Exceso de Horas De Conducción.

Tabla 88. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL 4515
INCIDENTE DE TRÁNSITO	103. ADELANTAR CERRANDO	-
	104. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO	4
	105. ADELANTAR EN ZONA PROHIBIDA	
	106. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG	-
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	2
	TOTAL	**6**

Gráfico 13. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4515



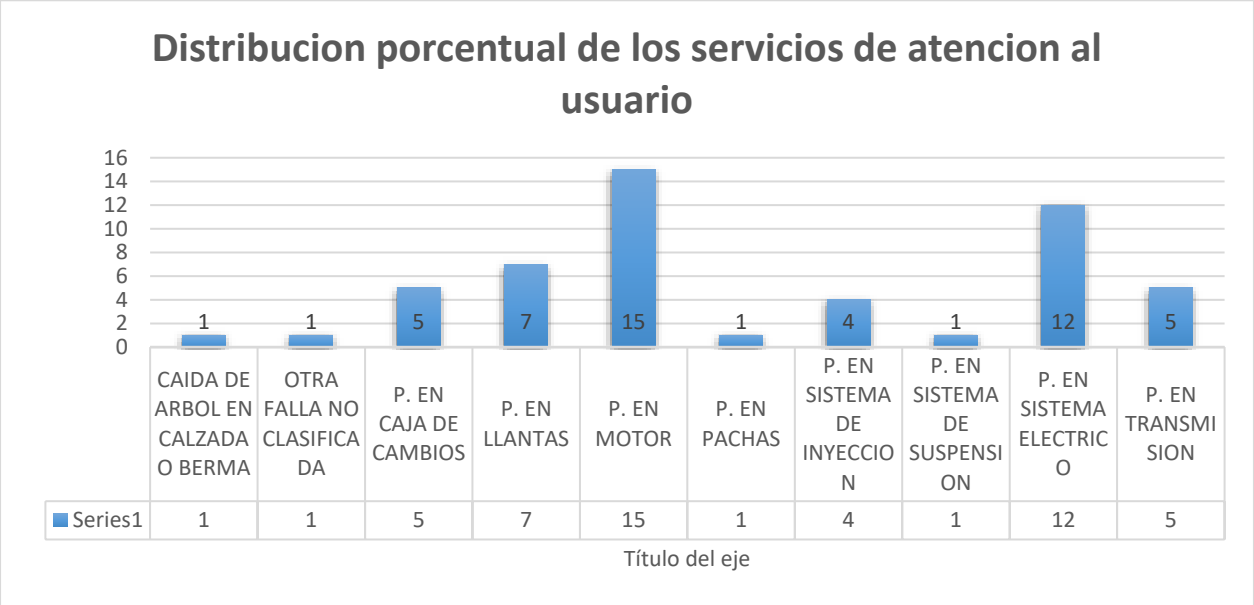
- **Incidentes (eventos y servicios) de atención al usuario en la Ruta 4515: La Mata – San Roque.**

En el periodo se presentaron (52) incidentes donde la mayor incidencia es por fallas mecánicas en el motor.

Tabla 89. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

TIPO DE VEHÍCULO (Automóvil, Bus, Buseta, Camión, Camioneta, Motocicleta	CAIDA DE ARBOL EN CALZADA O BERMA	OTRA FALLA NO CLASIFICADA	P. EN CAJA DE CAMBIOS	P. EN LLANTAS	P. EN MOTOR	P. EN PACHAS	P. EN SISTEMA DE	P. EN SISTEMA DE SUSPENSI	P. EN SISTEMA ELECTRIC	P. EN TRANSMISION	TOTAL
CANTIDAD	1	1	5	7	15	1	4	1	12	5	52
PROCENTAJE (%)	1,9%	1,9%	9,6%	13,5%	28,8%	1,9%	7,7%	1,9%	23,1%	9,6%	100%

Gráfico 14. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515



14.12 Histórico de accidentes de los tres corredores: Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, San Alberto - la Mata de la Ruta 4514 y La Mata – San Roque de la Ruta 4515.

A continuación, se relaciona el histórico de los accidentes desde la fecha de Inicio del Contrato de Concesión (01 de diciembre de 2022).

Tabla 90. Histórico de accidentes Corredor Sabana de Torres- Curumaní

Histórico de Accidentes (desde el inicio de la Concesión Autopista Troncal Magdalena 2 – (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
Periodo	Cantidad de accidentes	Porcentaje
dic-22	43	14,1%
ene-23	26	8,6%
feb-23	18	6%
mar-23	21	6,9%
abr-23	24	7,9%
may-23	25	8,2%
jun-23	27	8,9%

jul-23	29	9,5%
ago-23	29	9,5%
sep-23	26	8,6%
oct-23	36	11,8%
TOTAL	**304**	**100%**

14.12.1 Histórico Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

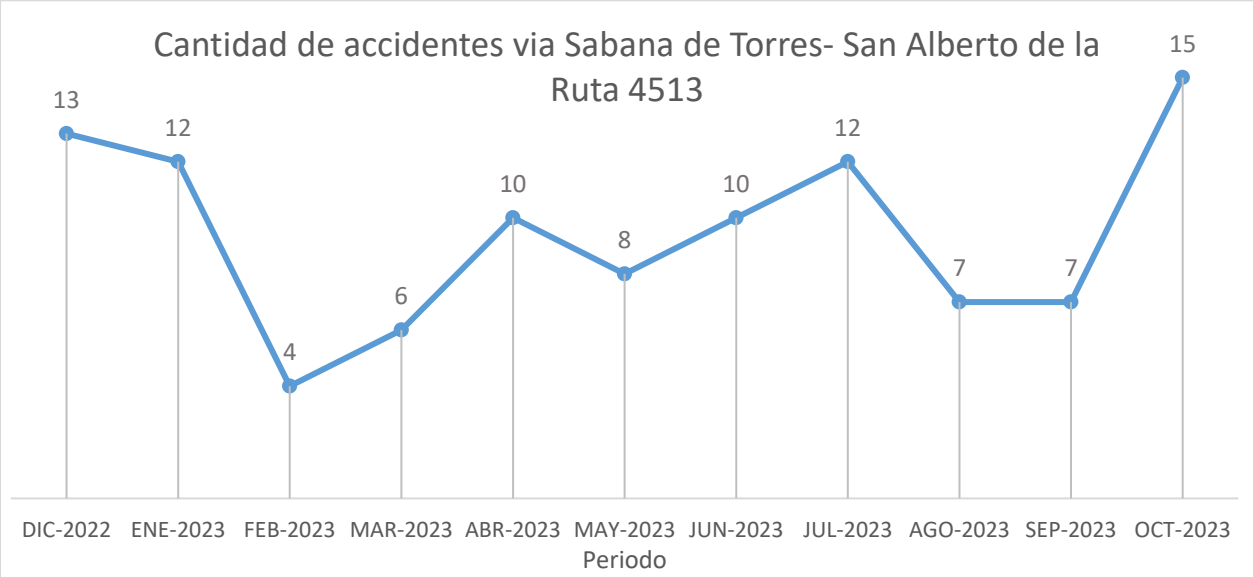
A continuación, se presenta un histórico de accidentes de la Ruta 4513 desde el inicio del contrato de concesión (01 de diciembre de 2022)

Tabla 91. Histórico de accidentes corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

HISTÓRICO DE ACCIDENTES (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
PERIODO	CANTIDAD DE ACCIDENTES	PORCENTAJE
DIC-2022	13	12,5%
ENE-2023	12	11,5%
FEB-2023	4	3,8%
MAR-2023	6	6%
ABR-2023	10	9,6%
MAY-2023	8	7,7%
JUN-2023	10	9,6%
JUL-2023	12	11,5%
AGO-2023	7	6,7%
SEP-2023	7	6,7%
OCT-2023	15	14,4%
TOTAL	**104**	**100%**

Las causas principales de los eventos presentados en el mes de Octubre de 2023, corresponden a las condiciones de los conductores por exceso de velocidad. Siendo las motocicletas y las Camionetas los vehiculos con más participación en los eventos registrados en el periodo.

Gráfico 15. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación de la Sabana de Torres- San Alberto Ruta 4513



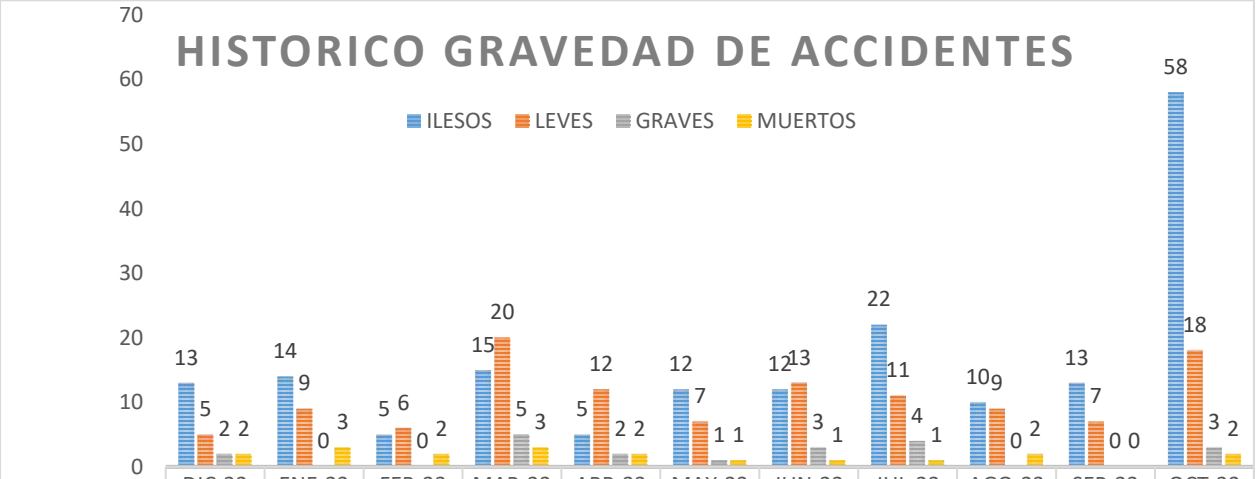
En la siguiente tabla se presenta el histórico de la gravedad de los accidentes a partir de la fecha de inicio del contrato de concesión:

Tabla 92. Histórica gravedad de los accidentes vía Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

GRAVEDAD	DIC-22	ENE-23	FEB-23	MAR-23	ABR-23	MAY-23	JUN-23	JUL-23	AGO-23	SEP-23	OCT-23
ILESOS	13	14	5	15	5	12	12	22	10	13	58
LEVES	5	9	6	20	12	7	13	11	9	7	18
GRAVES	2	0	0	5	2	1	3	4	0	0	3
MUERTOS	2	3	2	3	2	1	1	1	2	0	2
TOTAL POR MES	22	26	13	43	21	21	29	38	21	20	81

A continuación, se presenta la grafica del histórico gravedad de los accidentes desde diciembre de 2022.

Gráfico 16. Histórica gravedad del accidente en la vía Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513



	DIC-22	ENE-23	FEB-23	MAR-23	ABR-23	MAY-23	JUN-23	JUL-23	AGO-23	SEP-23	OCT-23
ILESOS	13	14	5	15	5	12	12	22	10	13	58
LEVES	5	9	6	20	12	7	13	11	9	7	18
GRAVES	2	0	0	5	2	1	3	4	0	0	3
MUERTOS	2	3	2	3	2	1	1	1	2	0	2

14.12.2 Histórico de accidentes de la vía Corredor San Alberto – La Mata de la Ruta 4514.

En la siguiente tabla se presenta el acumulado de los accidentes en la ruta 4514 con un total de **131** accidentes.

Tabla 93. Histórico de accidentes desde el inicio de la Concesión en el corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

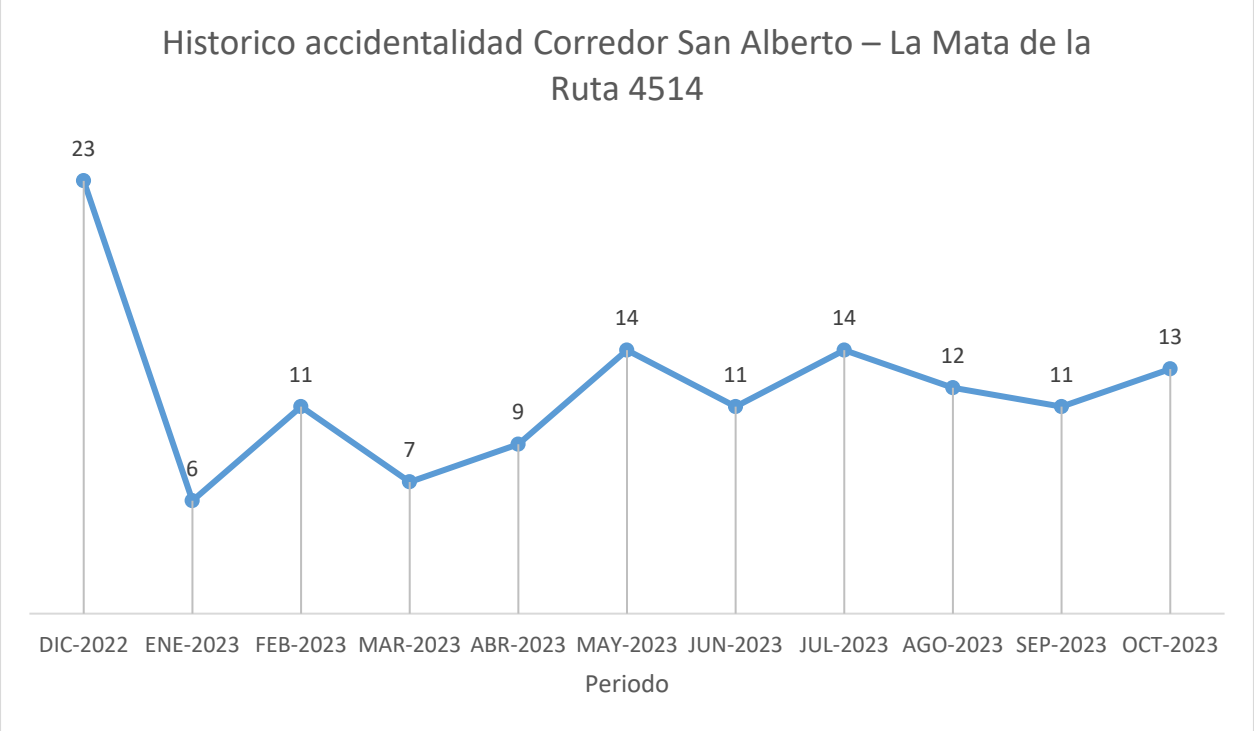
HISTORICO DE ACCIDENTES (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
PERIODO	CANTIDAD DE ACCIDENTES	PORCENTAJE
DIC-2022	23	18%
ENE-2023	6	5%
FEB-2023	11	8%
MAR-2023	7	5%
ABR-2023	9	7%
MAY-2023	14	11%
JUN-2023	11	8%
JUL-2023	14	11%

AGO-2023	12	9%
SEP-2023	11	8%
OCT-2023	13	10%
TOTAL	131	100%

Se observa que en el mes de Octubre de 2023, se presentó un incremento en los indices de accidentalidad del corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 con respecto al mes de Septiembre 2023.

A continuación, se presenta la distribución mensual acumulada de los accidentes atendidos en lo que va del contrato para esta ruta.

Gráfico 17. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación San Alberto – La Mata Ruta 4514



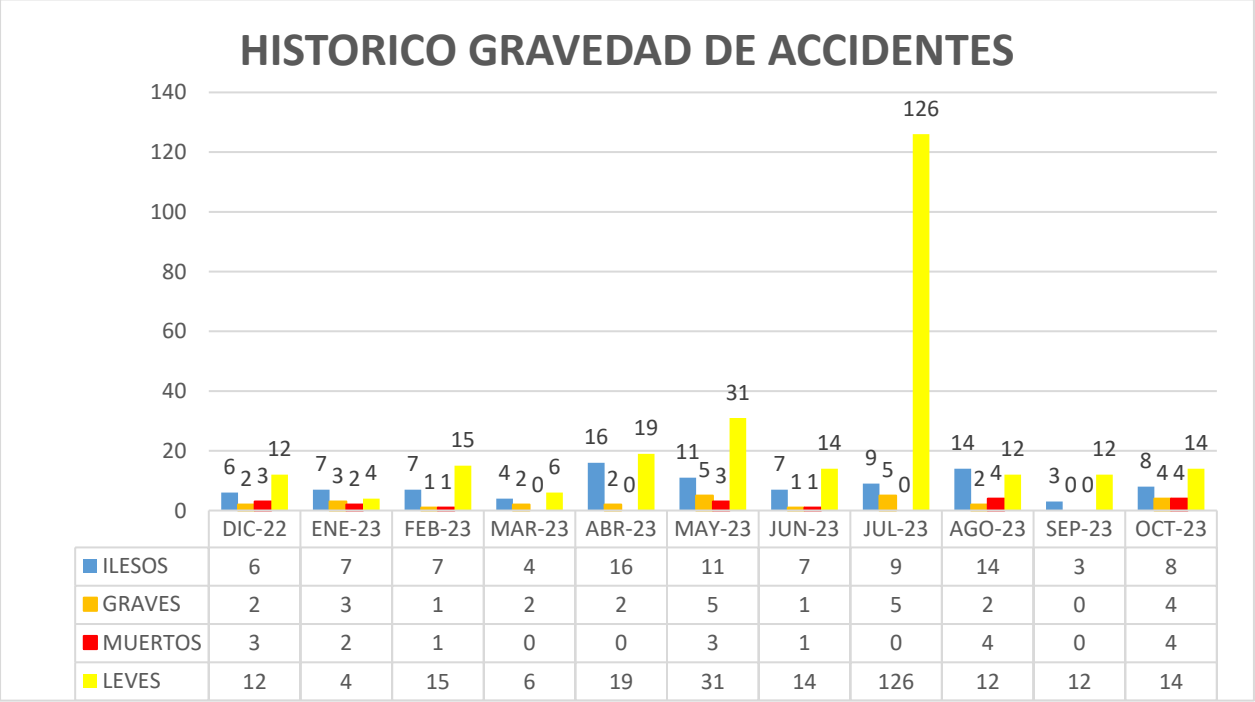
En la siguiente tabla se presenta el histórico de la gravedad de los accidentes de el mes de Octubre de 2023.

Tabla 94. Histórica gravedad de los accidentes vía San Alberto – La Mata Ruta 4514

GRAVEDAD	DIC-22	ENE-23	FEB-23	MAR-23	ABR-23	MAY-23	JUN-23	JUL-23	AGO-23	SEP-23	OCT-23
ILESOS	6	7	7	4	16	11	7	9	14	3	8
LEVES	12	4	15	6	19	31	14	126	12	12	14
GRAVES	2	3	1	2	2	5	1	5	2	0	4
MUERTOS	3	2	1	0	0	3	1	0	4	0	4
TOTAL POR MES	23	16	24	12	37	50	23	140	32	15	30

A continuación, se presenta la grafica del histórico gravedad de los accidentes desde diciembre 2022:

Gráfico 18. Histórica gravedad del accidente en la vía San Alberto – La Mata Ruta 4514



14.12.3 Histórico de accidentes de la vía Corredor La Mata – San Roque de la Ruta 4515

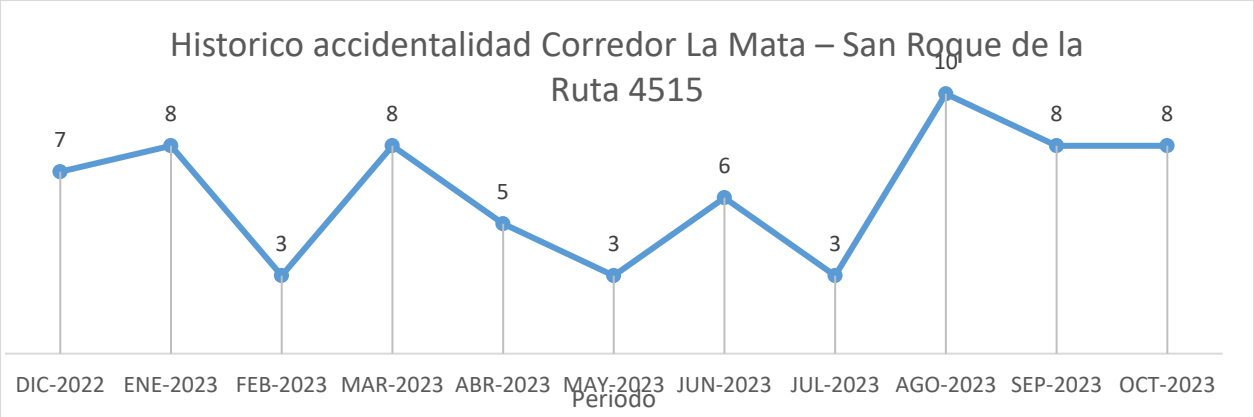
En la siguiente tabla se presenta el acumulado de los accidentes en la ruta 4515 con un total de **69** accidentes.

Tabla 95. Histórico de accidentes desde el inicio de la Concesión en el corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

HISTORICO DE ACCIDENTES (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
PERIODO	CANTIDAD DE ACCIDENTES	PORCENTAJE
DIC-2022	7	10,1%
ENE-2023	8	12%
FEB-2023	3	4%
MAR-2023	8	12%
ABR-2023	5	7%
MAY-2023	3	4,3%
JUN-2023	6	9%
JUL-2023	3	4%
AGO-2023	10	14%
SEP-2023	8	12%
OCT-2023	8	11,6%
TOTAL	**69**	**100%**

A continuación, se presenta la distribución mensual acumulada de los accidentes atendidos en lo que va del contrato para esta ruta.

Gráfico 19. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación La Mata – San Roque 4515



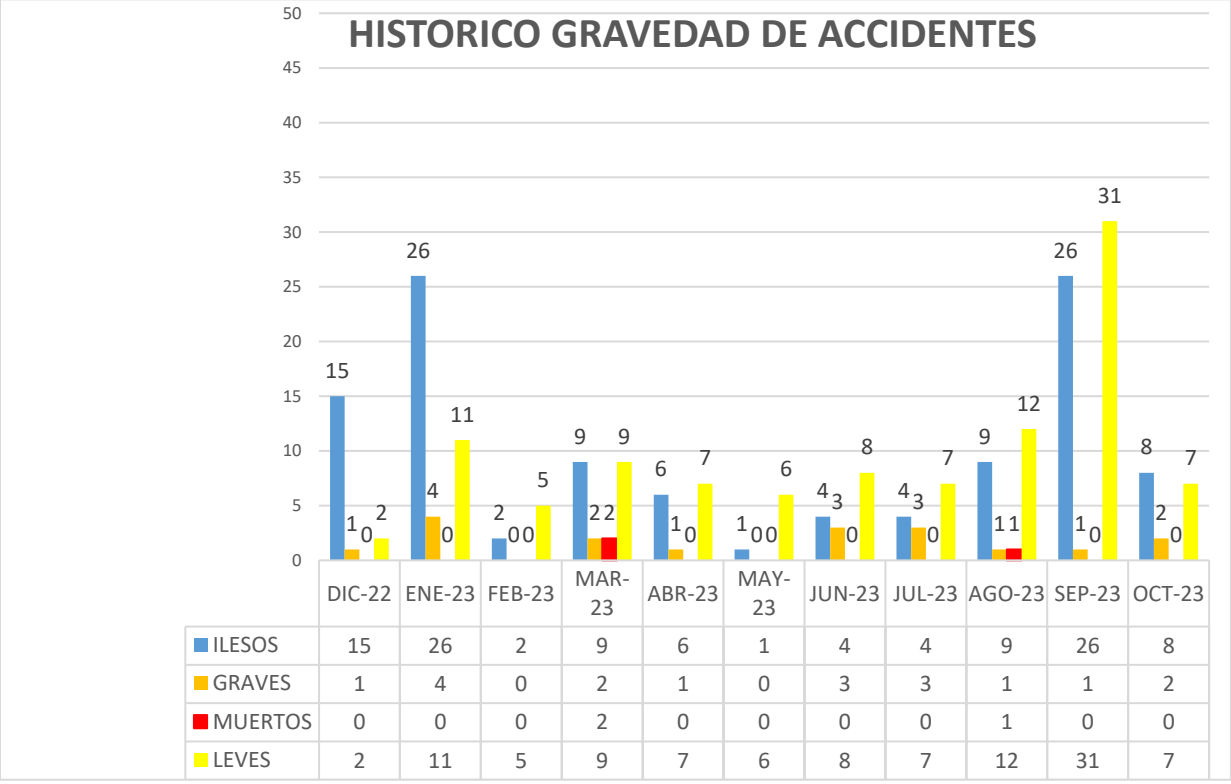
En la siguiente tabla se presenta el histórico de la gravedad de los accidentes de el mes de Octubre de 2023.

Tabla 96. Histórica gravedad de los accidentes vía La Mata – San Roque Ruta 4515

GRAVEDAD	DIC-22	ENE-23	FEB-23	MAR-23	ABR-23	MAY-23	JUN-23	JUL-23	AGO-23	SEP-23	OCT-23
ILESOS	15	26	2	9	6	1	4	4	9	26	8
LEVES	2	11	5	9	7	6	8	7	12	31	7
GRAVES	1	4	0	2	1	0	3	3	1	1	2
MUERTOS	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0
TOTAL POR MES	18	41	7	22	14	7	15	14	23	58	17

A continuación, se presenta la grafica del histórico gravedad de los accidentes desde diciembre de 2022:

Gráfico 20. Histórica gravedad del accidente en la vía La Mata – San Roque Ruta 4515



14.13 Puntos de Concentración de Accidentes

A continuación, presentamos los puntos de concentración de accidentes (TCA) determinados para las rutas en servicio del proyecto. Además, del consolidado de la cantidad de accidentes presentados por cada segmento del corredor vial:

- **Año 2023 Ruta 4513 Sabana de Torres – San Alberto**

Tabla 97. Accidentalidad Ruta 4513 por segmentos

ACCIDENTALIDAD RUTA 4513 SEGMENTOS AÑO 2023											
INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2023	INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2023	INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2023	INICIO PR	FIN PR	FIN PR
06+000	07+000	1	31+000	32+000	3	58+000	59+000	11	80+000	81+000	3
10+000	11+000	1	32+000	33+000	2	59+000	60+000	4	81+000	82+000	2
11+000	12+000	2	33+000	34+000	1	60+000	61+000	1	82+000	83+000	2
12+000	13+000	1	35+000	36+000	2	61+000	62+000	2	83+000	84+000	2
14+000	15+000	1	36+000	37+000	9	65+000	66+000	2	84+000	85+000	1
15+000	16+000	2	37+000	38+000	3	66+000	67+000	2	86+000	87+000	1
16+000	17+000	2	38+000	39+000	2	68+000	69+000	1			
17+000	18+000	4	47+000	48+000	2	70+000	71+000	1			
21+000	22+000	1	48+000	49+000	5	71+000	72+000	1			
23+000	24+000	2	51+000	52+000	2	72+000	73+000	3			
26+000	27+000	2	52+000	53+000	1	73+000	74+000	1			
27+000	28+000	1	55+000	56+000	1	74+000	75+000	1			
28+000	29+000	2	56+000	57+000	2	78+000	79+000	1			
29+000	30+000	2	57+000	58+000	1	79+000	80+000	2	TOTAL		104

- **Año 2023 Ruta 4514 San Alberto – La Mata**

Tabla 98. Accidentalidad ruta 4514 por segmentos

ACCIDENTALIDAD RUTA 4514 SEGMENTOS AÑO 2023														
INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2023	INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2023	INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2023	INICIO PR	FIN PR	FIN PR	INICIO PR	FIN PR	FIN PR
00+000	01+000	5	22+000	23+000	2	42+000	43+000	2	62+000	63+000	1	83+000	84+000	2
02+000	03+000	1	23+000	24+000	1	43+000	44+000	3	63+000	64+000	3	84+000	85+000	1
03+000	04+000	2	24+000	25+000	3	44+000	45+000	3	64+000	65+000	1	85+000	86+000	2
04+000	05+000	1	25+000	26+000	1	45+000	46+000	1	67+000	68+000	2	90+000	91+000	4
05+000	06+000	1	26+000	27+000	1	46+000	47+000	3	69+000	70+000	1	93+000	94+000	1
06+000	07+000	1	30+000	31+000	2	48+000	49+000	2	70+000	71+000	1	94+000	95+000	1
08+000	09+000	1	32+000	33+000	2	49+000	50+000	1	73+000	74+000	4	97+000	98+000	1
10+000	11+000	1	33+000	34+000	3	53+000	54+000	1	74+000	75+000	1	99+000	100+000	1
13+000	14+000	4	34+000	35+000	2	54+000	55+000	1	75+000	76+000	1			
14+000	15+000	2	35+000	36+000	3	56+000	57+000	3	76+000	77+000	2			
16+000	17+000	3	36+000	37+000	2	57+000	58+000	5	77+000	78+000	3			
18+000	19+000	3	37+000	38+000	3	58+000	59+000	3	79+000	80+000	4			
19+000	20+000	1	39+000	40+000	1	59+000	60+000	3	80+000	81+000	1			
20+000	21+000	1	40+000	41+000	3	60+000	61+000	3	82+000	83+000	3	**TOTAL**		**131**

- **Año 2023 Ruta 4515 La Mata – San Roque**

Tabla 99. Accidentalidad ruta 4515 por segmentos

ACCIDENTALIDAD RUTA 4515 SEGMENTOS AÑO 2022								
INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2022	INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2022	INICIO PR	FIN PR	TOTAL
00+000	01+000	2	30+000	31+000	2	58+000	59+000	3
01+000	02+000	2	31+000	32+000	1	59+000	60+000	2
02+000	03+000	1	32+000	33+000	2	61+000	62+000	1
04+000	05+000	1	33+000	34+000	1	65+000	66+000	2
07+000	08+000	4	34+000	35+000	1	69+000	70+000	3
08+000	09+000	1	37+000	38+000	3	70+000	71+000	2
09+000	10+000	1	38+000	39+000	1	71+000	72+000	2
10+000	11+000	1	39+000	40+000	1	72+000	73+000	1
18+000	19+000	1	42+000	43+000	2	73+000	74+000	1
19+000	20+000	2	43+000	44+000	1	82+000	83+000	1
21+000	22+000	1	44+000	45+000	4	84+000	85+000	5
26+000	27+000	2	47+000	48+000	1			
27+000	28+000	2	49+000	50+000	1			
29+000	30+000	2	54+000	55+000	2	**TOTAL**		**69**

14.14 Convenio con la Policía de Carreteras.

- Está pendiente la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras

- El Concesionario deberá entregar el Convenio suscrito con la Policía Nacional dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Fecha de Inicio, no obstante, deberá instrumentalizarse dentro de los tres (3) meses siguientes. Así las cosas, se realizará el respectivo seguimiento y verificación una vez se cumplan los presupuestos para el efecto.

- Sobre el particular, por parte de esta Interventoría le fue requerido a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. la remisión de documento mediante comunicación CCPC-ANI-045-1222 (RAD. ANI 20224091416772) del 20 de diciembre de 2022, sobre lo cual, se recibió respuesta por parte del Concesionario mediante comunicación ARG-211-2022 del 24-12-2022, quien manifestó, entre otras consideraciones, lo siguiente: *"(…)Así las cosas, y evidenciando que el Concesionario ha venido realizando los acercamientos necesarios para la suscripción del convenio de cooperación con la Policía Nacional, desde antes de la firma del acta de inicio del contrato, sin que hasta la fecha se*

halla evidenciado de parte de la Policía Nacional un avance frente a los compromisos adquiridos, se hace necesario que, tanto la Interventoría como la ANI, brinden su acompañamiento para que se generen los espacios de dialogo y se logue realizar la suscripción del convenio entre las partes."

- Ahora bien, al respecto, debe tenerse en cuenta que el día 22 de diciembre de 2022 se llevó a cabo una reunión en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, con la participación de la Entidad, el Concesionario y esta Interventoría, en la cual, entre otros aspectos, se indicó por parte del Concesionario que, a dicha fecha, no había sido posible obtener respuesta favorable por parte de la Policía Nacional con la finalidad de suscribir el respectivo convenio de cooperación requerido, en este sentido, se solicitó a la ANI su colaboración con la finalidad de realizar los acercamientos respectivos para obtener el documento en mención.

- De otro modo, por parte del Concesionario le fue solicitado a la ANI la incorporación al proceso de dialogo para la suscripción del Convenio de Cooperación con la Policía Nacional tal y como consta en la comunicación ARG-032-2023 del 03 de enero de 2023.

- Por su parte, en respuesta a la comunicación ARG-211-2022, esta Interventoría emitió pronunciamiento mediante comunicación CCPC-ANI-074-0123 del 10 de enero de 2023, indicando lo siguiente: (…) "E*sta Interventoría le solicita a la Sociedad Concesionaria* ***AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.*** *que en un plazo no superior a diez (10) Días proceda a informar con copia a la ANI, cuáles son los trámites previstos para llevar a cabo la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras en los términos y plazos establecidos en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022, Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. "Policía de Carreteras." 3.3.10.1. "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras."*

- Entre tanto, el pasado 11 de enero de 2023 se desarrolló una reunión con la participación del Concesionario, esta Interventoría y la Policía Nacional, en la que se acordó que esta última deberá entregar al Concesionario una propuesta del listado con los elementos que requieren para desarrollar sus funciones dentro del corredor concesionado, con la finalidad de verificar el mismo y determinar si se adecua a los parámetros contractuales, así como al rubro especifico en el proyecto para el efecto.

- La mesa de trabajo acordada tuvo lugar el día 25 de enero de 2023, habiendo sido la misma suspendida y reanudada el 1 de febrero de 2023, fecha en la cual, se hizo entrega por parte de la Policía Nacional del documento identificado con el Nro. GS-2023001347 DITRA, con la "*Tabla de elementos logísticos y equipamiento mínimo para la policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte".*

- El día 31 de enero de 2023 se recibe por parte de la Policía Nacional el comunicado No. GS-2023-001347 / DITRA-PLANE-29.25, en la cual la Policía Nacional, presentaba el listado con la indicación, número y frecuencia de reposición de los elementos logísticos requeridos por la Institución para la suscripción del Convenio, así como el número total de uniformados requeridos para la prestación del servicio

- Posteriormente el 01 de febrero de 2023 el Concesionario envío comunicado ARG-213-2023, invitando a mesa de trabajo en conjunto con la Institución, para concertar las necesidades y cantidad de los elementos logísticos y equipamiento mínimo, para la operación del Convenio de Cooperación, según los recursos dispuestos en la Subcuenta Policía de Carreteras del Contrato. De dicha misiva se envió copia a la ANI y a esta Interventoría.

- Para el día 07 de febrero de 2023 se realiza mesa de trabajo con el DITRA, en la cual el Concesionario, con la información recibida mediante el comunicado No. GS-2023-001347 / DITRA-PLANE-29.25, se realizó por parte del Concesionario una proyección económica de los elementos logísticos y cantidad con la que se podrían destinar los fondos dispuestos en la Subcuenta Policía de Carreteras.

- El 08 de febrero de 2023 el Concesionario mediante comunicado ARG-238-2023, solicitó Al DITARA, las fichas técnicas de los elementos solicitados por la Institución, desglose por rango de los uniformados requeridos y copia de la minuta borrador del Convenio a suscribir, para iniciar con las revisiones internas del mismo. Del mismo modo, se envió copia del archivo de proyección económica elaborado por el Concesionario. En dicha misiva se envió copia a la ANI y a esta Interventoría.

- Seguidamente el día 24 de febrero de 2023 se llevó a cabo reunión virtual mediante la plataforma MS Teams, en la cual participó el DITRA,, el Concesionario e Interventoría y la ANI, en la cual la Policía Nacional indicó que debido a trámites internos en la Institución, se ha tardado la firma y envío de la comunicación, por medio de la cual la Policía Nacional, realizaría la entrega al Concesionario de las fichas técnicas, el desglose por rangos de los uniformados y la minuta borrador del Convenio.

- Una vez se reciba la documentación del trámite correspondiente por parte el DITRA, se informará de los trámites y gestiones que surtan para llevar a cabo la suscripción del convenio.

- En el mes de mayo de 2023, mediante comité de operación y mantenimiento, el Concesionario informó que la DITRA no ha dado respuesta sobre el avance en la

suscripción del Protocolo de Seguridad de Carreteras. La última reunión programada fue cancelada por la Policía Nacional y quedo en remitir y programar la próxima reunión. La Interventoría solicita al Concesionario seguir con el reporte y demás gestiones realizadas por el Concesionario para la suscripción del convenio.

- Para el mes de Junio de 2023, el Concesionario mediante comunicado ARG-1207-2023 del 06/06/2023 reitera su intención a la Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA), con el fin de alcanzar la suscripción del convenio de cooperación entre las partes; por lo cual, se encuentra a la espera de recibir, de parte de la institución, una nueva fecha y hora para agendar nuevamente la reunión virtual suspendida, y de esta forma, dar celeridad y avance al proceso y conseguir el fin propuesto, en cumplimiento de nuestras obligaciones del Contrato de Concesión.

- Posteriormente, el día 22 de junio de 2023 mediante comunicado ARG-1365-2023, el Concesionario nuevamente reiteró que según lo evidenciado a la fecha, no se ha obtenido ningún tipo de respuesta o comunicación por parte de la institución, frente a gestiones relacionadas con las coordinaciones, y que por tanto con el fin de agendar una nueva fecha y hora para la reunión virtual suspendida, se reitera su intención y disposición, para generar los espacios de diálogo y concertación con la Policía Nacional, para dar celeridad y avance al proceso y conseguir el fin propuesto en cumplimiento de nuestras obligaciones del Contrato de Concesión. Para dicho agendamiento, indican que se podrá realizar contacto directo con el Ingeniero Juan Carlos Fandiño Herrán – Director de Operaciones j_fandino@autopistadelriogrande.com.co, y Renato Ojeda Rochel – Coordinador de O&M r_ojeda@autopistadelriogrande.com.co.

- Mediante el oficio CCPC-ANI-0537-0623 (RAD. ANI 20234090704702) del 27 de junio de 2023 nuevamente le fue solicitado al Concesionario informar las actividades adelantadas con la finalidad de obtener la suscripción del Protocolo con la Policía Nacional, al respecto, manifestó el Concesionario a través de las comunicaciones ARG-1391-2023- del 29-06-2023 y ARG-1420-2023- del 29-06-2023

- En el Comité Gerencial llevado a cabo el día 14 de julio de 2023 en las instalaciones de la ANI, se indagó sobre los avances con DITRA para lograr la suscripción del Convenio de Cooperación requerido contractualmente y establecido en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

- El 1 de agosto se realizó mesa de trabajo con el DITRA, ANI, CONCESIONARIO e INTERVENTORIA, para revisar los aspectos más relevantes del convenio, y acciones a seguir para poder suscribirlo.

- En virtud de los compromisos adquiridos en la reunión del 1 de agosto de 2023 previamente citada, esta Interventoría, mediante comunicación CCPC-ANI-0648-2023 (RAD. ANI 20234090937932) del 18 de agosto de 2023 le consultó al Concesionario sobre los avances y cumplimiento de estos, sobre lo cual, a la fecha de corte del presente informe no se ha presentado respuesta formal del Concesionario, sin perjuicio de ello, en el Comité Gerencial del 31 de agosto, el Concesionario manifestó que DITRA no había cumplido con sus compromisos y que se reiterarían las solicitudes para obtener respuestas favorables y se solicitó colaboración de la Entidad nuevamente, tal y como ha venido trabajando en este aspecto, solicitud que fue acogida por la Entidad.

- El día 25 de septiembre de 2023, el Concesionario informó a la Interventoría mediante comunicado ARG-2168-2023 de asunto: *Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0648-0823, del 18 de agosto de 2023, con Asunto: "Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con DITRA en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato.",* la trazabilidad del convenio desde el mes de agosto de 2023, y con el ánimo de solventar las inquietudes e información faltante por parte de la DITRA, se invitó a la Policía Nacional, e interventoría a una nueva mesa de trabajo, para el día 27 de septiembre de 2023, en la cual se definieron los presupuestos e insumos necesarios para la suscripción del convenio, y así mismo para el mes de octubre la DITRA manifestó realizar la entrega del borrador de la minuta de Convenio de Cooperación.

- **Mesa de trabajo DITRA – ANI- Concesionario e Interventoría el día 24 de octubre de 2023**:

  - ✓ El Concesionario manifiesta que aún no se ha recibo respuesta de las propuestas técnicas y económicas de los elementos de dotación de la Pólicia de Carreteras por parte de la DITRA
  - ✓ La DITRA informa que ya se encuentra la carta de respuesta al Concesionario para la firma del Director de la DITRA, la cual contiene el borrador de la Minuta del Convenio y el presupuesto para la dotación de la Policia de Carreteras
  - ✓ El Concesionario pregunta sobre las observaciones encontradas en la revisión del Convenio Policia de Carreteras y presupuesto para la dotación: La DITRA responde que sobre todo corresponden a observciones de forma.
  - ✓ La DITRA realiza una descripción de los elementos de dotación de la Policia de Carreteras los cuales están contempladas en la Propuesta Técnica que acompaña el Protocolo de Convenio de la Policia de Carreteras, tanto de elementos como de personal.
  - ✓ El DITRA informa su intención de dar inicio al Convenio con la Policia de Carreteras a mediados del mes de noviembre de 2023

- ✓ Por su parte la ANI agradece a la DITRA y al Concesionario el esfuerzo que se ha realizado para la suscripción del Convenio y su interés para que quede en firme lo más pronto posible y pone de presente los eventos de orden público tipo protestas y manifestaciones de la comunicadad que involucran cierres del corredor vial se presentan frecuentemente en el corredor del Proyecto, para lo cual la ANI ha solicitado el apoyo de la Policía de Carreteras para el control y despeje de las vías y se le ha respondido que no es posible dicho apoyo sin el Convenio de la Policía de Carreteras.
- ✓ La DITRA ratifica su compromiso que antes del 15 de noviembre se estará firmado el Protocolo de Convenio con la Policía de Carreteras.
- ✓ El concesionario queda pendiente de la respuesta de la DITRA

14.15 Notificación Evento Eximente de Responsabilidad que imposibilita la suscripción Convenio con la Policía de Carreteras

- El concesionario mediante comunicado No. ARG-436-2023 del 2/03/2023 notificó a la ANI, la ocurrencia de un evento eximente de Responsabilidad que le impide cumplir la obligación de suscribir el convenio con la Policía de Carreteras
- La ANI mediante comunicado No. 20235000076971 del 7/03/2023 solicitó a la Interventoría concepto sobre la Notificación del EER del Convenio de la Policía de Carreteras comunicado Concesionario No. ARG-436-2023 del 2/03/2023
- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0297-0323 del 27/03/2023 dio repuesta a la ANI para manifestar lo siguiente: (…) "*De conformidad con las consideraciones descritas en la Sección 3.4 de la presente comunicación, esta Interventoría considera que se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad, durante el periodo de tiempo descrito por el Concesionario, teniendo en cuenta las consideraciones antes descritas para el efecto. Lo anterior, sin perjuicio de las consideraciones que sobre el particular determine la ANI".*
- El 26 de junio de 2023, el Concesionario a través del comunicado ARG-1391-2023 solicitó nuevamente a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, su pronunciamiento para el reconocimiento del Evento Eximente de Responsabilidad notificado y el otorgamiento del correspondiente Periodo Especial, máxime si se tiene en consideración que, la Interventoría del Proyecto rindió concepto sobre este particular, según comunicación: CCPC-ANI-0297-0323, del 27 de marzo de 2023, señalando que se cumplen los requisitos contractuales para proceder a su reconocimiento, así: *"(…)" esta Interventoría considera que se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad, durante el periodo de tiempo descrito por el Concesionario "(…)" (Subrayado y Negrilla Fuera de Texto).*

- La ANI mediante comunicado 20235000252481 del 18 de julio 2023 y con el alcance de realizar una gestión adicional con la participación de la ANI, solicitó la asistencia a la mesa de trabajo programada para el 02 de agosto de 2023 en las oficinas de la ANI Piso 8 Hora: 10am. Conforme a las conclusiones y compromisos que allí se acuerden, se emitirá una respuesta a la solicitud de “No Objeción” al plazo de cura solicitado por la interventoría del proyecto.
- Una vez surtida la mesa de trabajo, se obtuvo como resultado la agenda, programación y asistencia de una nueva mesa de trabajo sostenida el 1 de agosto de 2023, entre la ANI, Policía Nacional, Interventoría y el Concesionario, en la que se acordaron como compromiso, que la Policía Nacional enviaría la tabla de elementos a adquirir y especificaciones Técnicas (son sólo referencia) de los Equipos y/o elementos (Incluido proyección de los auxilios económicos) antes del 17 de agosto de 2023.
- Aunado a lo anterior, el concepto de EER quedó en proceso de análisis y evaluación, hasta tanto se determine la imposibilidad de la suscripción del convenio, teniendo en cuenta que a partir de las gestiones adelantas por la ANI para con la policía de carreteras se han efectuado acciones positivas y a favor del proyecto, encaminadas a la suscripción del convenio para el mes de diciembre de 2023. Al respecto, la trazabilidad y el estado actual de la suscripción del convenio a corte del periodo del informe se detalla en el numeral *14.14 Convenio con la policía de carreteras* .

14.16 Bases de operación.

El Concesionario dispone de los siguientes vehículos para la operación de los tres corredores viales, de acuerdo al apéndice Técnico 2, numeral 3.3.3.1.1, bases de operación:

Tabla 100. Vehículos requeridos según el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.1.

Vehículos	Cantidad mínima numeral 3.3.3.1 según Apéndice Técnico 2	Cantidad en el Proyecto	Ubicación aproximada en cada ruta
Vehículos de vigilancia e inspección vial	2	3	Ruta 4513: PR25+000
			Ruta 4514: PR53+000
			Ruta 4515: PR43+000
Carrotaller	2	2	Ruta 4514: PR28+000
			Ruta 4515: PR75+000
Grúa para movilizar vehículos grandes.	2	2	Ruta 4513: PR70+000
			Ruta 4514: PR85+000
Grúa para movilizar vehículos pequeños.	2	2	Ruta 4513: PR50+000
			Ruta 4515: PR9+000
Ambulancia.	2	3	Ruta 4513: PR36+500
			Ruta 4514: PR40+200
			Ruta 4515: PR40+000
Cama baja	1	2	Se encuentra en adquisición por el Concesionario.

El Concesionario cuenta con una ambulancia y un vehículo de vigilancia adicionales a la cantidad requerida en el contrato. En el ANEXO 5 del presente informe se relacionan las listas de chequeo debidamente firmadas entre concesionario e Interventoría sobre la revisión de esta obligación.

Se adjunta el siguiente registro fotográfico de los vehículos de servicios de atención al usuario disponibles las 24 horas del día en las tres (3) Rutas nacionales 4513, 4514 y 4515:

	
Fotografía 40. Unidad de grúa gancho, en el PR 37+700 RN 4513.	Fotografía 41. Unidad de inspección vial PR 37+700 RN 4513.
	
Fotografía 42. Unidad de Carro taller ubicado en el PR 09+200 RN 4515.	Fotografía 43. Unidad de grúa plataforma ubicado en el PR 28+600 RN 4515.
	
Fotografía 44. Unidad ambulancia pailitas en el PR 40+000 RN 4515.	Fotografía 45. Unidad de inspección vial ubicada en el PR 09+200 RN 4515.



Fotografía 46. Unidad de grúa gancho ubicada en el PR 65+700 RN 4514.



Fotografía 47. Unidad inspección vial ubicada en el PR 63+200 RN 4514



Fotografía 48. Unidad de carro taller ubicada en el PR 00+300 RN 4514.



Fotografía 49. Unidad de grúa gancho ubicada en el PR 00+300 RN 4514.

En el presente mes, ésta Interventoría realizó la inspección de los elementos de las ambulancias de la empresa Sismédica a cargo del Concesionario, verificando los elementos minimos para su operación y servicio.



Fotografía 50. Revisión de Vehículo de operación ambulancia Pailitas, RN 4515.



Fotografía 51 Revisión de Vehículo de operación ambulancia Pailitas, herramientas y equipos RN 4515.

	
Fotografía 52. Revisión de Vehículo de operación inspección vial, herramientas y equipos RN 4514.	Fotografía 53. Revisión de Vehículo de operación inspección vial, herramientas y equipos RN 4514.
	
Fotografía 54. Revisión de vehículos de operación ambulancia La Gómez, de RN 4513.	Fotografía 55. Revisión de vehículos de operación ambulancia La Gómez, equipos y herramientas de RN 4513.
	
Fotografía 56. Revisión de vehículos de operación ambulancia La Gómez, equipos y herramientas de RN 4513.	Fotografía 57. Revisión de vehículos de operación ambulancia La Gómez, equipos y herramientas de RN 4513.

Asimismo, se realizó la inspección de la dotación (herramientas y equipos) de la grúa planchon y grúa gancho en la ruta 4513, 4514 y 4515, evidenciando los elementos necesarios para prestar ayuda mecánica básica.



Fotografía 58. Revisión de vehículos de operación grúa plataforma, de RN 4514.



Fotografía 59. Revisión de vehículos de operación grúa plataforma, de RN 4514.



Fotografía 60. Revisión de vehículos de operación grúa plataforma, equipos y herramientas de RN 4514.



Fotografía 61. Revisión de vehículos de operación grúa plataforma, equipos y herramientas de RN 4514



Fotografía 62. Revisión de vehículos de operación grúa gancho, RN 4514.



Fotografía 63. Revisión de vehículos de operación grúa gancho, RN 4514.

	
Fotografía 64. Revisión de vehículos de operación grúa gancho, equipos y herramientas RN 4514.	Fotografía 65. Revisión de vehículos de operación grúa gancho, equipos y herramientas RN 4514.
	
Fotografía 66. Revisión vehículos de operación grúa plataforma RN 4515.	Fotografía 67. Revisión vehículos de operación grúa plataforma, Equipos y elementos RN 4515.
	
Fotografía 68. Revisión vehículos de operación grúa plataforma, equipos y elementos RN 4515.	Fotografía 69. Revisión vehículos de operación grúa plataforma, sistema luces RN 4515.



Fotografía 70. Revisión de Vehículo grúa gancho PR 37+100 RN 4513.



Fotografía 71. Revisión de luces del Vehículo grúa gancho PR 8+300 RN 4513.



Fotografía 72. Revisión de equipos y herramientas grúa gancho PR 37+100 RN 4513



Fotografía 73. Revisión de equipos y herramientas grúa gancho PR 37+100 RN 4513

Igualmente, se realizó la inspección del vehículo de inspección vial y carro-taller de equipos y elementos para la atención de incidentes y accidentes de tránsito en la Ruta Nacional 4514, 4515:



Fotografía 74. Revisión Vehículo de operación Inspección vial RN 4513.



Fotografía 75. Revisión Vehículo de operación inspección vial, herramienta y equipos RN 4513.

	
Fotografía 188. Revisión Vehículo de operación inspección vial, Herramienta y equipo RN 4513	Fotografía 76. Revisión Vehículo de operación inspección vial, herramientas y equipos RN 4513.
	
Fotografía 77. Revisión de Vehículo de operación carro taller RN 4515.	Fotografía 78. Revisión de Vehículo de operación carro taller, revisión de luces RN 4515.
	
Fotografía 79. Revisión de Vehículo de operación carro taller, equipos y herramientas RN 4515.	Fotografía 80. Revisión de Vehículo de operación carro taller, equipos y herramientas RN 4515.



Fotografía 81. Revisión de vehículo de operación inspección vial RN 4515.



Fotografía 82. Revisión de vehículo de operación inspección vial RN 4515.



Fotografía 83. Revisión de vehículo de operación inspección vial, revisión de luces RN 4515.



Fotografía 84. Revisión de vehículo de operación inspección vial RN 4515.



Fotografía 85. Revisión de vehículos de operación inspección vial, de RN 4514.



Fotografía 86. Revisión de vehículos de operación inspección vial, de RN 4514.

	
Fotografía 87. Revisión de vehículos de operación inspección vial, equipos y herramientas de RN 4514.	Fotografía 88. Revisión de vehículos de operación inspección vial, equipos y herramientas de RN 4514.
	
Fotografía 89. Revisión de vehículos de operación carro taller de RN 4514.	Fotografía 90. Revisión de vehículos de operación carro taller, equipos y herramientas de RN 4514.
	
Fotografía 91. Revisión de vehículos de operación carro taller, equipos y herramientas de RN 4514.	Fotografía 92. Revisión de vehículos de operación carro taller, equipos y herramientas de RN 4514.

15. OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PEAJE

El concesionario Autopista del Río Grande S.A.S, cuenta con tres (3) estaciones de peaje: La Gómez ubicado en el PR 37+150 del Corredor Sabana de Torres – San Alberto de la ruta nacional 4513, el peaje Morrison ubicado en el PR 39+750 del corredor San Alberto – La Mata de la ruta 4514 y el peaje Pailitas ubicado en el PR 28+600 del corredor La Mata – San Roque ruta 4515.

15.1 Estación de Peaje La Gómez

El peaje La Gómez se encuentra ubicado en el PR 37+150 de la Ruta Nacional 4513 del corredor Sabana de Torres – San Alberto. Su infraestructura esta conformada por tres carriles cubiertos reversibles, de los cuales el carril uno y tres son exclusivo para carga extradimensionada, dos islas, cuatro cabinas en operación, dos carriles para tránsito de motocicleta, una edificación donde opera el área administrativa la cual consta de dos niveles y zonas verdes. A continuación, presentamos el registro fotográfico de la zona de cobro y caseta administrativa.

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 93. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido Sabana de Torres- San Alberto</td><td>Fotografía 94, Carriles con transito normal. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido Sabana de Torres - San Alberto.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 95. Casetas y/o islas estación de peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513 en normal funcionamiento.</td><td>Fotografía 96. Paso exclusivo de motocicletas con tránsito, estación de peaje La Gómez Ruta 4513 PR 37+150.</td></tr>
</table>

15.2 Estación de Peaje Morrison

El peaje de Morrison se encuentra ubicado en el PR 39+750 de la Ruta Nacional 4514 del corredor San Alberto La Mata. Su infraestructura está conformada por siete carriles cubiertos reversibles, de los cuales el carril uno y siete son exclusivos para carga extradimensionada, seis islas, doce cabinas en operación, dos carriles para transito de motocicleta, una edificación donde opera el área administrativa la cual consta de dos niveles y zonas verdes.

A continuación, presentamos el registro fotográfico de la zona de cobro y caseta administrativa.



Fotografía 97. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750 Sentido Sur.



Fotografía 98. Cabina de recaudo en normal funcionamiento. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750 Sentido Sur.



Fotografía 99. Carril en normal funcionando. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.



Fotografía 100. Carriles exclusivo de moto con normal transito, Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.

15.3 Estación de Peaje Pailitas

El peaje de Pailitas se encuentra ubicado en el PR 28+600 del Corredor La Mata San Roque de la Ruta 4515; su infraestructura está conformada por siete carriles cubiertos reversibles, de los cuales los carriles uno y siete son exclusivos para carga extradimensionada, seis islas, doce cabinas, dos carriles para transito de motocicleta y dos container donde opera el área administrativa.

Dentro de la infraestructura del Peaje Pailitas no se encuentran operando las islas cinco (5) y seis (6), al igual que los carriles seis (6) y siete (7) los cuales no fueron entregados en funcionamiento por el INVIAS y se utilizan en situaciones de contingencia.

A continuación, presentamos el registro fotográfico de la zona de cobro y caseta administrativa.



Fotografía 101. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600 Sentido Sur.



Fotografía 102. Carriles con transito normal. Estación de Peaje Pailitas ruta 4514 PR 39+750



Fotografía 103. Caseta de recaudo en normal funcionando. Peaje Pailitas Km 28+600 Ruta 4515



Fotografía 104. Carriles exclusivo de motos con normal transito, Peaje Pailitas Km 28+600 Ruta 4515.

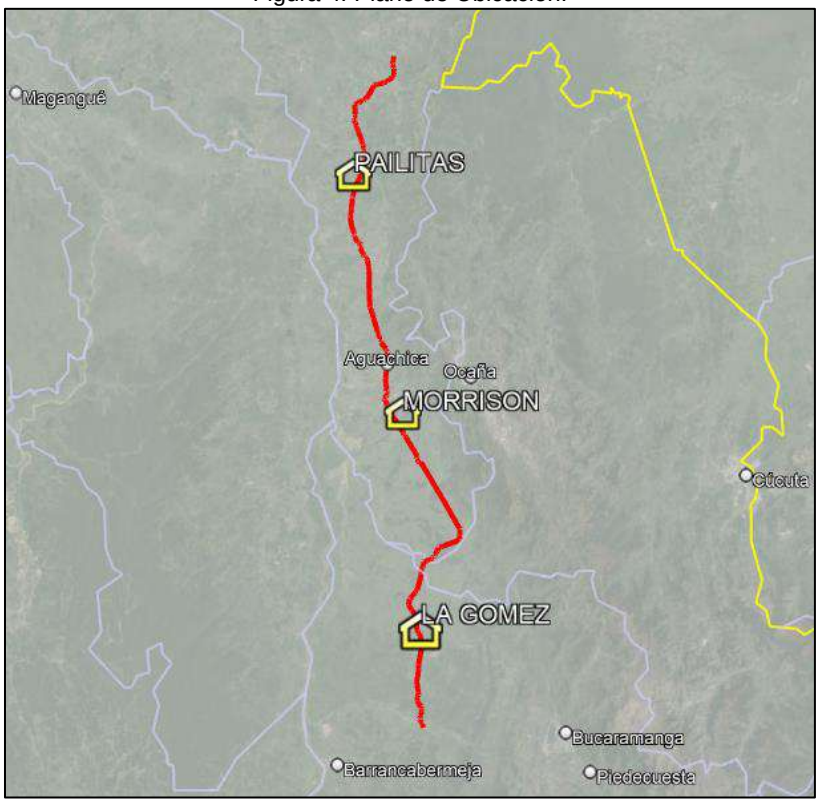
15.4 Localización de las estaciones de peaje.

- La estación de peaje la Gómez está ubicada en el Municipio de Sabana de Torres, corregimiento La Gómez en la Vía Sabana de Torres – San Alberto en la ruta 4513 en el PR 37+150.

- La estación de peaje Morrison está ubicada en jurisdicción del Municipio de Rio de Oro, Corregimiento de Morrison, en la Vía San Alberto – La Mata en la ruta 4514, en el PR 39+750, en la doble calzada.

- La estación de peaje Pailitas está ubicada la jurisdicción del Municipio de Pailitas, en la Vía La Mata – San Roque en la ruta 4515 en el PR 28+600, en la doble calzada.

Figura 4. Plano de Ubicación.



15.5 Estructura tarifaria

La estructura tarifaria de los Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas se mantienen en las mismas condiciones a las del mes de enero de 2023, según Decreto 050 de 2023 del Gobierno Nacional.

Cabe indicar que el día 16 de enero de 2023 se realizó visita de seguimiento y acompañamiento en las diferentes estaciones de Peaje del Corredor: Peaje La Gómez PR 37+150 Ruta 4513, Peaje Morrison PR 39+750 Ruta 4514 y Peaje Pailitas PR 28+600 Ruta 4515, para llevar a cabo el procedimiento de Incremento Tarifario 2023 en las estaciones de Peaje a cargo del Concesionario.

Tal como lo establece la Sección 3.6(a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No.003 de 2022, se realizó el cambio tarifario de las estaciones de Peaje los cuales habían sido previamente tramitados y aprobados por la Interventoría. En la visita de seguimiento del día 16 de enero, se constataron los cambios tarifarios en las vallas informativas de cada Peaje. Se reportó en el libro de novedades el acompañamiento de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA.

Posteriormente, mediante DECRETO 050 de 2023: "Por medio del cual se ordena no incrementar las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI “expedido por el Gobierno Nacional Ministerio de Transporte, la ANI informó al Concesionario a través de la CIRCULAR No. 20233050000014 de la reversión de tarifas al año 2022.

Por su parte la Interventoría realizó acompañamiento en cada estación de Peaje con la finalidad de reportar la reversión de las tarifas del año 2023 al año 2022, de acuerdo con la instrucción dada por el Acto Administrativo y la ANI. Siendo alrededor de las 06:00 p.m. se reportó en la plataforma Whatsapp Grupo: PMU MAGDALENA 2 la continuidad de los incrementos en las vallas tarifarias.

Así mismo el Concesionario decide continuar con el incremento tarifario. No obstante, en horas de la noche en las estaciones de Peaje se reportan alteraciones y plantones por el gremio transportador debido a la continuidad de los incrementos tarifarios.

Posteriormente, antes de finalizar el día 16 de enero de 2022, el concesionario reportó la reversión a tarifas del año 2022, en los siguientes horarios, implementando la boletería manual:

Peaje Pailitas - Hora de Reversión a las Tarifas 2022 a las 23:00 del 16/01/2023.
Peaje La Gómez - Hora de Reversión Tarifas 2022 a las 22:30 del 16/01/2023.

Peaje Morrison - Hora de Reversión Tarifas 2022 a las 23:15 del 16/01/2023.

A continuación se presentan las tarifas vigentes de las Estaciones de Peaje “La Gómez”, “Morrison”, y “Pailitas”, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 050 de 2023 y en la Circular No. 20233050000014 de la ANI , expresadas en pesos del Mes de Referencia, sin valor FOSEVI las cuales continuarán vigentes una vez dichas Estaciones entren en operación en el marco del presente Contrato de Concesión, en las condiciones establecidas en la Sección 3.6(a) y 3.6(b) de esta Parte Especial,y durante todo el plazo contractual, conforme se establece en la Sección 4.2(c) siguiente:

Tarifas Vigentes según Contrato de Concesión Parte Especial

Tabla 101. Tarifas vigentes peajes

Peaje:	1. La Gómez	2. Morrison	3. Pailitas
Categoría Vehicular	Tarifa	Tarifa	Tarifa
I	10.900	9.800	9.800
IE	-	-	4.700
II	13.800	10.700	10.700
IIE	-	-	-
III	32.700	22.400	22.400
IIIE	-	-	11.200
IV	39.200	28.700	28.700
IVE	-	-	14.300
V	46.100	32.700	32.700
VE	-	-	16.400

*Estas tarifas NO contienen el FOSEVI
Tarifas expresadas en Pesos constantes del mes de referencia

Adicionalmente, a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato, entrarán a operar las siguientes Tarifas Diferenciales:

Tarifas Diferenciales Peaje La Gómez

Tabla 102. Tarifas Diferenciales Peaje La Gómez

Categoría Vehicular	Tarifa
Categoría IE	5,500
Categoría IIE	6,900

*Estas tarifas NO contienen el FOSEVI

Tarifas expresadas en Pesos constantes de 2020

Tarifas Diferenciales Peaje Morrison

Tabla 103. Tarifas Diferenciales Peaje Morrison

Categoría Vehicular	Tarifa
Categoría IE	4,700
Categoría IIE	0

*Estas tarifas NO contienen el FOSEVI
Tarifas expresadas en Pesos constantes de 2020

Tarifas Diferenciales Peaje Pailitas

Tabla 104. Tarifas Diferenciales Peaje Pailitas

Categoría Vehicular	Tarifa
Categoría IE	4.700
Categoría IIE	0
Categoría IIIE	11.200
Categoría IVE	14.300
Categoría VE	16.400

*Estas tarifas NO contienen el FOSEVI
Tarifas expresadas en Pesos constantes de 2020

15.5.1 Fondo de Seguridad Vial FOSEVI.

En lo referente al fondo de seguridad vial FOSEVI la Resolución 1859 del 18 de julio de 2014 del Ministerio de Transporte, en el artículo primero de la parte Resolutoria establece que un igual incremento en el FOSEVI se realizará con el IPC decretado por el DANE para los recursos que se destinan y ejecutan a través del Programa de Seguridad en carreteras Nacionales. Por los tanto, el FOSEVI para el año 2023, debe ser ajustado igualmente con el IPC del cierre de año 2022.

A continuación, se relacionan las tarifas que rigen en el Proyecto Troncal Magdalena 2 a partir del 16 de enero de 2022 desde las 06:00 horas.

Tabla 105. Tarifas estación de peaje La Gómez a partir del 16 de enero de 2022.

VALOR CATEGORÍAS ESTACIÓN DE PEAJE LA GÓMEZ							
I	II	III	IV	V	EG	EA	ER
$ 11.700	$ 14.800	$ 34.700	$ 41.600	$ 48.900	$ 7.800	$ 11.000	$ 10.800

Fotografía 105. Tarifas estación de peaje La Gómez Vigentes



Tabla 106. Tarifas estación de peaje Morrison a partir del 16 de enero de 2022.

VALOR CATEGORÍAS ESTACIÓN DE PEAJE MORRISON							
I	II	III	IV	V	EG	EA	ER
$ 10.600	$ 11.500	$ 23.900	$ 30.500	$ 34.700	$ 7.800	$ 11.000	$ 10.800

Fotografía 106. Tarifas estación de peaje Morrison Vigentes



Tabla 107. Tarifas estación de peaje Pailitas Vigentes

VALOR CATEGORÍAS ESTACIÓN DE PEAJE PAILITAS							
I	II	III	IV	V	EG	EA	ER
$ 10.600	$ 11.500	$ 23.900	$ 30.500	$ 34.700	$ 7.800	$ 11.000	$ 10.800

VALOR CATEGORÍAS ESTACIÓN DE PEAJE PAILITAS									
IE	IIE	IIIE	IVE	VE	IE2	IIE2	IIIE2	IVE2	VE2
$ 5.200	$ 200	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 5.900	$ 12.000	$ 15.300	$ 17.500

Fotografía 107. Tarifas estación de peaje Pailitas vigentes



15.6 Estado de la infraestructura de las estaciones de Peaje

A continuación, se relaciona el estado de la infraestructura en las estaciones de Peaje a cargo del contrato de Concesión No.003 de 2022.

Para el presente mes, el Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S, inició los trabajos de ampliación para un carril adicional, en el Peaje “La Gómez”, con el fin de cumplir con el Indicador O3 “Cola de Peajes”, establecido en el Apéndice Técnico 4, del Contrato de Concesión.

La Concesión continuará las intervenciones por medio del Consorcio Constructor Autopista del Rio Grande, y se tiene proyectado la terminación de las actividades de obra, para el mes de octubre del 2023.

No obstante, para las intervenciones de infraestructura de las demás estaciones de Peaje tales como ampliaciones, construcciones, rehabilitaciones y demás obras de complejidad en las estaciones de peaje del corredor a cargo, el Concesionario se encuentra en etapa de estudios y diseños, y a su vez en la elaboración del plan de obras que contendrá la programación para cada intervención definitiva conforme a los plazos de construcción de cada unidad funcional del proyecto.

15.6.1 Estación de peaje La Gómez (Ruta 4513)

- **Inventario y estado de elementos de la estación de peaje La Gómez.**

Se inspeccionó el estado actual del pavimento rigido y flexible, juntas e islas de cada una de las estaciones de Peaje.

A continuación, presentamos la descipción de las novedades encontradas

Los carriles de cobro están construidos en losas de concreto rígido y superficialmente en regular estado, se evidencian patologías del pavimento las cuales se relacionan a continuación:

- Losas en pavimento rígido y empalmes con resaltos y pavimento asfáltico.
  - Se presentan daños con severidad alta en losa de concreto rígido y empalme con resalto.
  - Se observa daño en el pavimento asfáltico con hundimientos y baches en la salida de los carriles
  - Se presentan fisuras longitudinales y transversales en las losas de concreto rígido y pavimento asfaltico.
  - Se observan afectaciones en las juntas entre la losa de concreto rígido, resaltos y pavimento asfáltico.

Otros:

- Instalaciones del edificio administrativo del peaje presenta deterioro en la pintura.
- Citofonos de las casetas sin funcionar.

En el siguiente registro fotográfico se ilustra la revisión de la infraestructura física y de elementos correspondiente a la estación de peaje La Gomez, realizada en el mes de Octubre de 2023.

Las observaciones y novedades reportadas, han sido previamente informadas y notificadas al Concesionario mediante la visita de auditoria de peajes mensual en cada estación para su respectiva acción correctiva y preventiva.

	
Fotografía 108. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido San Alberto - Sabana de Torres	Fotografía 109.Edificio administrativo. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.
	
Fotografía 110. Cuarto de recaudo con paredes con desprendiemiento y desgaste de pintrua. Estación de peaje la Gómez PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 111. Zonas verdes área administrativa en buenas condiciones. Estación de peaje la Gómez PR 37+150 RN 4513.
	
Fotografía 112. Equipos de monitoreo de cámaras con funcionamiento norma. Estación de Peaje La Gomez, ruta 4513 PR 37+150.	Fotografía 113. Sistema de computos con funcionamiento normal. estación de Peaje La Gomez, ruta 4513 PR 37+150.

	
Fotografía 114.Citofono del área de supervisón sin funcionar, Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513	Fotografía 115. Semafotos de carriles funcionando con normalidad, Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513
	
Fotografía 116. Losa en concreto rígido presentan fisuras en bloques y baches. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513	Fotografía 117. Losa en concreto rígido presenta baches y fisuras longitudinales. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513
	
Fotografía 118. Losa en concreto rígido presenta ahullamiento y abultamiento por bache tapado con mezcla asfaltica. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 119.Visores de usuario funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.

	
Fotografía 120. Talanqueras de carril funcionado con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 121. Sistema de casetas de recaudo funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.
	
Fotografía 122. Carriles con funcionamiento normal. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 123. Juntas de losa de concreto rígido presentan desportillamiento y sin liga sellante. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.
	
Fotografía 124. Concreto rígido con fisuras longitudinales y transversales. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 125. Entre Concreto rígido y flexible presentan abultamiento y hundimientos. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.

15.6.2 Estación de peaje Morrison (Ruta 4514)

- **Inventario y estado de elementos de la estación de peaje**

En inspecciones realizada al peaje Morrison en cuanto a la parte fisica se encontró que el concesionario viene realizando limpieza a la parte interna y externa del peaje, mantenimiento a los equipos, presenta en general buen estado de la infraestructura.
Se inspeccionó el pavimento, juntas e islas de cada una de las estaciones de peaje encontrando lo relacionado a continuación.

- Los carriles de cobro están construidos en losas de concreto rígido.
- Los carriles presentan fisuras transversales y longitudinales en las losas de concreto rígido.
- Juntas entre pavimento rígido y pavimento asfaltico con desportillamiento.
- Juntas del pavimento rígido presentan desportillamiento.
- Se observa daño en el pavimento asfaltico, salida de los carriles presenta hundimiento y bache.

Otros

- Se evidencia talanqueras del carril dos sentido sur-norte sin funcionar.
- Laminas elevadas del carril de carga extradimensionada presenta desgaste y sin retroreflectividad.
- Sanitario y llave de lavamanos con fuga de agua porteria de vigilancia.
- Zona verde del area administrativa presenta desorganizacion de señales verticales y enmontadas.
- Talanqueras de carriles soportadas con cinta aislante y carril 3 sentido sur-norte no tiene.
- Zona de aseo con paredes percudidas
- Paredes del pasillo de ingreso al cuarto de recaudo manchadas.
- Polarizados de casetas en mal estado.
- Estrutura superior de caseta uno impactada

En el siguiente registro fotográfico se ilustra la revisión de la infraestructura física y de elementos correspondiente a la estación de peaje Morrison, realizada en el mes Octubre de 2023.

Las observaciones y novedades reportadas, han sido previamente informadas y notificadas al Concesionario mediante la visita de auditoria de peajes mensual en cada estación para su respectiva acción correctiva y preventiva.

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 126. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.</td><td>Fotografía 127. Se observa en la Zonas verde del edificio administrativo desorganización con señales verticales y enmontadas. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 128. Se observa en la Zonas verde del edificio administrativo desorganización con señales verticales y enmontadas. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.</td><td>Fotografía 129. Planta eléctrica con normal funcionamiento. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.</td></tr>
</table>

	
Fotografía 130.Equipos de monitoreo de carriles con funcionamiento normal. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.	Fotografía 131. Paredes del pasillo de ingreso al cuarto de recaudo sucias. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.
	
Fotografía 132.Regleta metálica oxidada con cables expuestos cuarto de recaudo. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.	Fotografía 133. Paredes del cuarto de recaudo sucias, curtidas. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.
	
Fotografía 134. Paredes del pasillo hacia el cuarto de recaudo sucias, percudidas. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.	Fotografía 135. Zona de aseo con baldosas manchadas, percudidas. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.

	
Fotografía 136. Oficina del CCO no cuenta con extintor. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.	Fotografía 137. Carriles y casetas con funcionamiento normal. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.
	
Fotografía 138. Lavamanos de caseta de vigilancia presenta en la llave goteo. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.	Fotografía 139. Juntas entre pavimento rígido y flexible con desportillamiento y sin liga de sellante. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.
	
Fotografía 140. Losa en concreto rígido presenta fisura longitudinales. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.	Fotografía 141. Pavimento flexible ingreso a carriles presenta hundimiento y baches. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.

	
Fotografía 142. Bandas censoras con daño en el neopreno. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.	Fotografía 176. Equipos en casetas de recaudo con funcionamiento normal. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.
	
Fotografía 143. Polarizados de casetas en mal estado. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.	Fotografía 144. Visor de usuario del carril 3 sin funcionar . Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.
	
Fotografía 145. Semaforos de carril con funcionamiento normal. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.	Fotografía 146. Isla 1 no cuenta con extintor. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750

	
Fotografía 147. Isla 2 no cuenta con extintor. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.	Fotografía 148. Carril exclusivo de motos en normal funcionamiento. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.
	
Fotografía 149. Lamina de carril de carga extrapesada opaca, posiblemente sin retroreflectividad. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.	Fotografía 150.Estrutura superior de caseta uno impactada. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.
	
Fotografía 151. Talanquera soportada en cinta pegante. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.	Fotografía 152. Talanquera sin pintar y sin cinta reflectiva. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750

	
Fotografía 153. Visores de usuario funcionando con normalidad. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.	Fotografía 154.Talanquera partida deteriorada. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.

15.6.3 Estación de peaje Pailitas (Ruta 4515)

- **Inventario y estado de elementos de la estación de peaje**

En inspecciones realizada al peaje Pailitas en cuanto a la infraestructura fisica se encontro que el concesionario viene realizando las respectivas limpieza a la parte interna y externa del peaje, mantenimiento a los equipos, presenta en general buen estado de la infraestructura.

Se inspeccionó el pavimento, juntas e islas de cada una de las estaciones de peaje encontrando lo relacionado a continuación.

- Los carriles de cobro están construidos en losas de concreto rígido.
- Los carriles presentan fisuras transversales y longitudinales en las losas de concreto rígido.
- Segundo resalto en concreto en sentido norte-sur, carril uno (1) presenta ahuellamiento, deformacion de la mezcla.
- Juntas entre pavimento rígido y pavimento asfaltico con desportillamiento.
- Pavimento flexible entrada a los carriles presenta ahuellamiento y hundimiento.

Otros

- Casetas presentan deterioro en los polarizados.

En el siguiente registro fotográfico se ilustra la revisión de la infraestructura física y de elementos correspondiente a la estación de peaje Pailitas, realizada en el mes de Octubre de 2023.

Las observaciones y novedades reportadas, han sido previamente informadas y notificadas al Concesionario mediante la visita de auditoria de peajes mensual en cada estación para su respectiva acción correctiva y preventiva.

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 155. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR PR 28+600.</td><td>Fotografía 156. Container área administrativo en mal estado de pintura. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 157. Planta eléctrica con funcionamiento normal. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR PR 28+600.</td><td>Fotografía 158. Equipos de monitoreo de carriles en funcionamiento normal. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600.</td></tr>
</table>

	
Fotografía 159. Unidades sanitarias en buenas condiciones. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600.	Fotografía 160. Casetas con funcionamiento normal. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600.
	
Fotografía 161. Visor tarifario sin funcionar. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600.	Fotografía 162. Carriles con funcionamiento normal. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600.
	
Fotografía 163. Losa de concreto rígido presenta fisuras transversales y longitudinales. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600	Fotografía 164. Equipos de casetas de recaudo funcionando normal. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600.

	
Fotografía 165. Paredes de casetas sucias, percudidas. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600.	Fotografía 166. Junta entre Pavimento rígido y flexible presenta desportillamiento. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600.
	
Fotografía 167. Pavimento flexible ingreso a carriles presenta hundimientos. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600	Fotografía 168. Pavimento flexible presenta fisuras en bloque. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600

15.6.4 Plan de Mantenimiento Preventivo en infraestructura de Estaciones de Peaje

El Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S. a través del Manual de Operaciones y Mantenimiento V3.0 dispone de la programación para la ejecución de actividades de mantenimiento en infraestructura de las estaciones de peaje de la siguiente manera:

- **Actividades a realizar para el mantenimiento de la infraestructura y sistema eléctrico de las estaciones de peaje.**

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
1	Pintura General	Vinilo exterior en las edificaciones que conforman el área administrativa y de sistemas, casetas de recaudo y de planta eléctrica.	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje
2	Esmalte	Sobre mampostería Sobre lámina llena Estructura metálica del cubre isla o cubierta	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
3	Pintura retro reflectiva	Pintura tráfico de los elementos de protección, sardineles, arquetas, resaltos y demarcación de piso de las casetas de peaje.	Dos (2) veces al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje En dos ocasiones
4	Graniplast	Pintura	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje
5	Instalaciones eléctricas	Revisión general y reemplazo de tomas, interruptores, luminarias y bombillos inservibles.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje
6	Cubierta	Revisión general, corrección de goteras.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje
7	Pisos y Enchapes	Revisión general de los enchapes de pisos y paredes, reemplazo de las piezas que presenten fracturas, fisuras o grietas.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en el Peaje Pailitas por requerimiento
8	Aparatos sanitarios y accesorios	Revisión general y reemplazo de los elementos que presenten fracturas, fisuras o grietas.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
	Instalaciones			

9	hidráulicas y sanitarias	Revisión general y corrección de fugas en las válvulas y conexiones de la red.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de
10	Carpintería Madera (Puertas y Ventanas)	Revisión general, reparación y pintura de puertas y ventanas en madera	Una (1) vez al año.	Pendiente por ejecución según necesidad
11	Señalización de la Caseta de Peaje	Revisión general limpieza, pintura, reparación o restitución de las señales verticales de acercamiento de la caseta de peaje existentes. Suministro e instalación de barreras manuales.	Una vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
	Señalización	Restitución de tachas retro reflectivas.	Una vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
12	Losas de concreto de la zona de recaudo	Mantenimiento de juntas de expansión de carriles vehiculares y de motos.	Dos (2) veces al año.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje a través de SELLO DE FISURAS (En seguimiento)
13	Aseo General	Despeje del área de localización de la caseta de peaje y su zona adyacente de basuras y materiales de desecho.	Mensual	Actividad ejecutada rutinariamente en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
14	Mantenimiento de Pozos Sépticos	Limpieza y mantenimiento	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
15	Mantenimiento de la Planta Eléctrica	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye cambio de aceite, cambio de filtros.	Cada seis (6) meses	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje
	Mantenimiento			

16	UPS	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye revisión de baterías	Cada seis (6) meses	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje
17	Mantenimiento de pararrayos y tierras	Mantenimiento preventivo	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
18	Mantenimiento aire acondicionado	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye cambio de filtro y recarga de gas.	Cada seis (6) meses	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
19	Iluminación	Realizar mantenimiento y suministro, cuando sea necesario, de todas las lámparas (circulares, fluorescentes, bombillas, balastros, condensadores) y bombillos de las casetas de recaudo y administrativa.	Dos (2) veces al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento). Se realiza reemplazo según necesidad
20	Alumbrado público.	Realizar mantenimiento y suministro, cuando sea necesario, de los postes de iluminación. Cuando los postes sean de servicio público, se gestionará con las empresas de energía la reparación, sustitución o cualquier actividad que lo requiera.	Dos (2) veces al año cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento). Se realiza reemplazo según necesidad
22	Fumigaciones	Fumigación para control de plagas	Cada cuatro (4) meses	Actividad ejecutada rutinariamente en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
23	Motobomba	Mantenimiento preventivo y limpieza	Cada seis (6) meses	Actividad ejecutada rutinariamente en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)

NOTA: Se reportará y actualizará en el listado anterior la actividad ejecutada para cada mes correspondiente.

- **Actividades a realizar para el mantenimiento de Áreas de Servicio**

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
1	Pintura General	Vinilo exterior en las edificaciones que conforman el área administrativa y de sistemas, casetas de recaudo y de planta eléctrica.	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
2	Esmalte	Sobre mampostería Sobre lámina llena Estructura metálica del cubre isla o cubierta	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
3	Pintura retro reflectiva	Pintura tráfico de los elementos de protección, sardineles, arquetas, resaltos y demarcación de piso de las casetas de peaje.	Dos (2) veces al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
4	Graniplast	Pintura	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
5	Instalaciones eléctricas	Revisión general y reemplazo de tomas, interruptores, luminarias y bombillos inservibles.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.

6	Cubierta	Revisión general, corrección de goteras.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
7	Pisos y Enchapes	Revisión general de los enchapes de pisos y paredes, reemplazo de las piezas que presenten fracturas, fisuras o grietas.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
8	Aparatos sanitarios y accesorios	Revisión general y reemplazo de los elementos que presenten fracturas, fisuras o grietas.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
9	Instalaciones hidráulicas y sanitarias	Revisión general y corrección de fugas en las válvulas y conexiones de la red.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
10	Carpintería Madera (Puertas y Ventanas)	Revisión general, reparación y pintura de puertas y ventanas en madera	Una (1) vez al año.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
11	Señalización de la Caseta de Peaje	Revisión general limpieza, pintura, reparación o restitución de las señales verticales de acercamiento de la caseta de peaje existentes. Suministro e instalación de barreras manuales. Restitución de tachas retro reflectivas.	Una vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
12	Losas de concreto de la zona de recaudo	Mantenimiento de juntas de expansión de carriles vehiculares y de motos.	Dos (2) veces al año.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
13	Aseo General	Despeje del área de localización de la caseta de peaje y su zona adyacente de basuras y materiales de desecho.	Mensual	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
14	Mantenimiento de Pozos Sépticos	Limpieza y mantenimiento	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
15	Mantenimiento de la Planta Eléctrica	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye cambio de aceite, cambio de filtros.	Cada seis (6) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción

16	Mantenimiento UPS	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye revisión de baterías	Cada seis (6) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
17	Mantenimiento de pararrayos y tierras	Mantenimiento preventivo	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
18	Mantenimiento aire acondicionado	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye cambio de filtro y recarga de gas.	Cada seis (6) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
19	Iluminación	Realizar mantenimiento y suministro, cuando sea necesario, de todas las lámparas (circulares, fluorescentes, bombillas, balastros, condensadores) y bombillos de las casetas de recaudo y administrativa.	Dos (2) veces al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
20	Alumbrado público.	Realizar mantenimiento y suministro, cuando sea necesario, de los postes de iluminación. Cuando los postes sean de servicio público, se gestionará con las empresas de energía la reparación,	Dos (2) veces al año cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
		sustitución o cualquier actividad que lo requiera.		Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
22	Fumigaciones	Fumigación para control de plagas	Cada cuatro (4) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
23	Motobomba	Mantenimiento preventivo y limpieza	Cada seis (6) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.

Así mismo, mediante el Concesionario continua con las actividades en el mes de octubre en las tres (3) estaciones de peaje relacionadas con la señalización, y limpieza y mantenimiento de equipos de semaforización.

15.7 Operación de los peajes por parte del concesionario

Teniendo en cuenta el contrato de concesion Sección 3.6 Estaciones de Peaje, literal (d) donde se enceuntra estipulado lo siguiente "*Una vez entregada la infraestructura a la que se refiere esta seccion, el concesionario tendra derecho a efectuar el recaudo a la estaciones de peaje en los terminos dispuestos en la seccion 3.3 de la parte general y la seccion 4.2 de esta misma sección*".

La Agencia Nacional de Infraestructura entregó al Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S las estaciones de peajes La Gómez, Morrison y Pailitas, para ser operadas a partir del día 1 de diciembre de 2022.

15.7.1 Operación estación de Peaje La Gómez

El concesionario dispone del siguiente personal por turnos así:

- **Turno A:** de las 06:00 hasta las 14:00 pm, cuenta con cuatro (4) recaudadoras, dos (2) supervisora, un (1) jefe de peaje, un (1) técnico, un (1) vigilante, una persona (1) de servicios generales.
- **Turno B:** de las 14:00 pm hasta las 22:00 pm, cuenta con cuatro (4) recaudadoras, dos (2) supervisora, un (1) técnico con horario hasta las 15:00 horas, un (1) vigilante.
- **Turno C:** de las 22:00 pm hasta las 6:00, cuenta con tres (3) recaudadoras, una (1) supervisora y un (1) vigilante.

15.7.2 Operación estación de Peaje Morrison

El concesionario dispone del siguiente personal por turnos así:

- **Turno A:** de las 06:00 hasta las 14:00 pm, cuenta con siete (7) recaudadoras, un (1) recaudador apoyo, tres (3) supervisora, un (1) jefe de peaje, un (1) técnico, dos (2) vigilante, una persona (1) de servicios generales.
- **Turno B:** de las 14:00 pm hasta las 22:00 pm, cuenta con siete (7) recaudadoras, un (1) recaudador apoyo, tres (3) supervisora, un (1) técnico con horario hasta las 15:00 horas, dos (2) vigilante.
- **Turno C:** de las 22:00 pm hasta las 6:00, cuenta con cinco (5) recaudadoras, una (1) supervisora y un (1) vigilante.

15.7.3 Operación estación de Peaje Pailitas

El concesionario dispone del siguiente personal por turnos así:

- **Turno A:** de las 06:00 hasta las 14:00 pm, cuenta con cinco (5) recaudadoras, cuatro (4) supervisora, un (1) jefe de peaje, un (1) técnico, un (1) vigilante, una persona (1) de servicios generales.
- **Turno B:** de las 14:00 pm hasta las 22:00 pm, cuenta con cinco (5) recaudadoras, cuatro (4) supervisora, un (1) jefe de peaje con horario hasta las 15:00 horas, un (1) técnico con horario hasta las 15:00 horas, un (1) vigilante.
- **Turno C:** de las 22:00 pm hasta las 6:00, cuenta con cinco (5) recaudadoras, dos (2) supervisora y un (1) vigilante.

15.8 Planes de Contingencia

- **Estación de peaje de La Gómez**

El plan de contingencia cuenta con 7 recaudadoras (cuatro (4) recaudadoras de planta y tres (3) externas) cada una de ellas cuenta con $ 200.000 pesos de base en dinero fraccionado ($20.000 en billetes de $2.000, $10.000 en monedas de $500, $10.000 en monedas de $200 y $10.000 en monedas de $100) y con 100 tiquetes de boletería manual de categoría I.

- **Estación de peaje de La Pailitas**

El plan de contingencia cuenta con 9 recaudadoras (cinco (5) recaudadoras de planta y cuatro (4) externas) cada una de ellas cuenta con $ 200.000 pesos de base en dinero fraccionado ($20.000 en billetes de $2.000, $10.000 en monedas de $500, $10.000 en monedas de $200 y $10.000 en monedas de $100) y con 100 tiquetes de boletería manual de categoría I.

15.8.1 Boletería Manual para planes de contingencia

El Concesionario dispone de boletería manual en la caseta administrativa y cabinas de recaudo, debidamente inventariada y registrada para la prestación del servicio en caso de activarse el Plan de contingencia como, por ejemplo, vacaciones escolares de mitad de año y puentes festivos, temporada navideña y fin de año, se realiza también contraflujo y/o reversibilidad cuando el flujo vehicular así lo requería.

En el presente periodo no se implementó el plan de contingencia en las estaciones de peaje.

15.9 Vigilancia de las instalaciones de las Estaciones de peaje.

La vigilancia de las estaciones de peaje La Gomez, Morrison y Pailitas, está a cargo de la empresa ZIMA SEGURIDAD LTDA. El sistema de vigilancia lo realiza un vigilante por turnos de 12 horas, de 6 a.m. hasta 6 p m y de 6 p.m. hasta 6 a.m., con descanso y rotación del personal.

En las estaciones de peaje La Gomez, Morrison y Pailitas el transporte del dinero del recaudo fue realizado por la empresa transportadora de valores TRANSBANK**,** durante el periodo del 01 al 31 de Octubre de 2023 y la consolidación de los procesos de consignación con la fiduciaria Banco Colombia. El transporte se continúa realizando cada dos días.

En los peajes La Gomez, Morrison y Pailitas se cuenta con circuito cerrado de video: cámara panorámica, cámaras de video en la sala de sistemas, casetas de cobro de peaje y cuarto de cajas fuerte.
Cada estación cuenta con cajas de seguridad donde el jefe de peaje y la transportadora deben combinar clave y llave siendo los únicos en tener acceso al dinero del recaudo.

15.10 Seguimiento diario del tráfico en las estaciones de peaje.

El concesionario envía la información del tráfico y recaudo diariamente para revisión de la Interventoría. La Interventoría procede a realizar la operación aritmética de multiplicación de las tarifas de cada categoría por la cantidad de vehículos de esa categoría, se revisa faltantes y alguna otra novedad. Además, se revisa en la estación de peaje el informe diario de recaudo realizado por el Concesionario para verificar lo siguiente: autoliquidación manual, control de tránsito diario por carril, conciliación diaria o de tránsito y recaudo de todos los vehículos, novedades realizadas por las recaudadoras, informe de parte diario, informe de recaudo, discrepancias, consignaciones del turno de cada carril y cierre, vehículos exentos, informe de arqueo y el tráfico por hora. Estos datos del informe diario se validan con la información que envía el Concesionario diariamente como la autoliquidación diaria de recaudo, formato de control diario de recaudo y el tránsito diario por carril. En el caso de encontrar alguna inconsistencia se le notifica al Concesionario mediante formato de novedad o en libro de novedades.

La información del tráfico y recaudo del 01 al 31 de Octubre de 2023, fue entregada diariamente por el concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S a la Interventoria, por medio de correo electrónico: peajesconcesionesporcolombia@gmail.com

Una vez realizada esta revisión se procede a alimentar el consolidado del tráfico y recaudo mensual.

15.10.1 Seguimiento diario del tráfico Peaje La Gómez

La operación de tráfico en el peaje La Gómez es sistematizado.

En las siguientes tablas se presenta el consolidado del tráfico total diario por categoría del mes de Octubre de 2023.

Tabla 108. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje La Gómez.

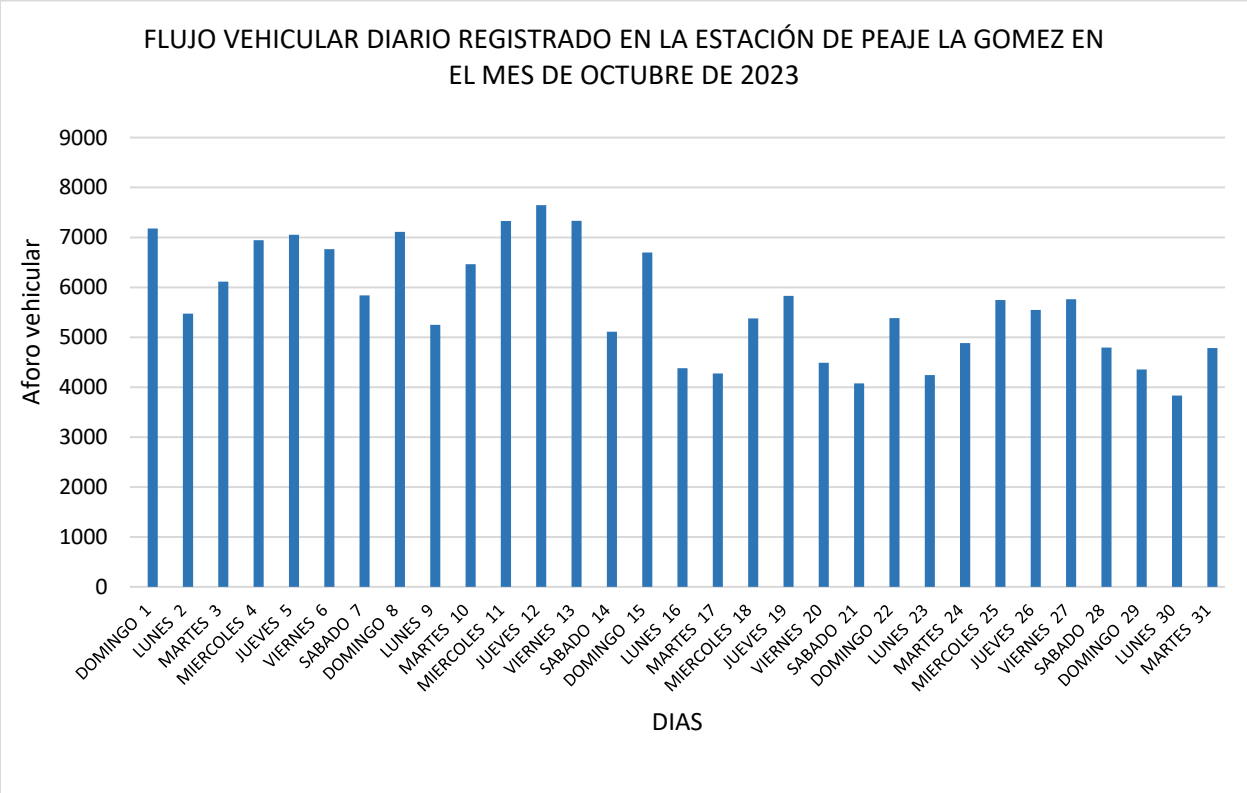
INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ																								**Código:** F-IN-018-OM-40
																								Versión: 5
TRÁFICO ESTACIÓN DE PEAJE																								**Fecha de Vigencia:** 26/03/2023

Concesionario	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE			**Interventoría**	CONCESIONES POR COLOMBIA																				
Contrato N°	003 de 2022			**Contrato N°**	539 de 2022									**FECHA INICIAL**	1/10/2023										
ESTACIÓN DE PEAJE	La Gómez			**RUTA**	4513									**FECHA FINAL**	31/10/2023										

DIAS DEL MES	TRÁFICO POR CATEGORIA - TARIFA PLENA								VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787							PREPAGOS							TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA
	I	II	III	IV	V	E.G.	E.A.	E.R.	I	II	III	IV	V	E.R	E.A	I	II	III	IV	V	E.R	E.G	
DOMINGO 1	2.711	1.929	491	588	1.412	6	2	13	29	9	0	0	0	0	0	6	4	0	0	0	0	0	7.179
LUNES 2	1.923	1.659	353	423	1.075	1	6	11	27	10	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	5.472
MARTES 3	1.554	2.018	462	579	1.450	3	1	32	30	11	1	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	6.115
MIERCOLES 4	1.622	2.330	560	709	1.661	0	5	24	20	18	5	0	6	0	0	12	1	0	0	0	0	0	6.944
JUEVES 5	1.733	2.357	539	624	1.741	5	5	34	24	23	0	0	0	0	0	9	3	0	0	0	0	0	7.053
VIERNES 6	2164	2086	416	566	1.493	8	1	22	22	7	0	0	0	0	0	7	4	0	0	0	0	0	6.765
SABADO 7	2.230	1.607	360	456	1.154	2	1	19	12	11	2	0	0	0	0	4	2	0	0	0	0	0	5.838
DOMINGO 8	2006	2.151	532	575	1.828	1	4	38	9	7	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	7.111
LUNES 9	1.765	1.580	293	425	1.138	4	1	16	19	16	0	0	0	0	0	10	4	0	0	0	0	0	5.250
MARTES 10	1.788	2.132	472	619	1.400	3	2	23	14	10	2	0	3	0	0	16	6	0	0	0	0	0	6.462

MIERCOLES 11	2.072	2.291	558	617	1.741	4	1	28	31	12	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	7.330
JUEVES 12	2.130	2.428	525	681	1.823	3	1	38	25	16	4	0	0	0	0	12	2	0	0	0	0	7.646
VIERNES 13	2849	2077	436	555	1358	3	5	26	20	25	0	0	0	0	0	7	4	0	0	0	0	7.331
SABADO 14	2048	1.272	315	425	1.030	0	1	22	6	7	1	0	0	0	0	5	2	0	0	0	0	5.111
DOMINGO 15	2.012	1.760	602	621	1.682	2	4	37	11	4	0	0	0	0	0	2	3	0	0	0	0	6.697
LUNES 16	2.283	1.005	166	283	607	3	2	5	15	11	0	0	0	0	0	7	2	0	0	0	0	4.379
MARTES 17	1.121	1.312	329	410	1.080	2	2	24	10	3	0	0	0	0	0	8	2	0	0	0	1	4.275
MIERCOLES 18	992	1.636	482	602	1.625	2	2	36	4	17	0	0	0	0	0	15	5	0	0	0	0	5.378
JUEVES 19	1.101	1.761	542	638	1.734	2	10	23	19	28	1	0	3	0	0	2	1	0	0	0	0	5.830
VIERNES 20	1.015	1237	382	490	1315	1	4	34	25	12	0	0	0	0	0	11	2	0	0	0	0	4.489
SABADO 21	871	1.207	357	510	1103	2	1	37	11	4	4	0	0	0	0	4	4	0	0	0	0	4.075
DOMINGO 22	713	1.413	553	629	2.066	4	2	30	3	2	0	0	0	0	0	3	2	0	0	0	0	5.384
LUNES 23	788	1.201	395	457	1.373	0	5	37	16	8	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	4.243
MARTES 24	819	1.420	455	583	1.582	6	2	26	10	11	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4.884
MIERCOLES 25	884	1.635	632	707	1.844	1	6	33	16	8	0	0	0	0	0	16	2	0	0	0	0	5.744
JUEVES 26	974	1.605	558	627	1.750	1	5	29	11	5	0	0	0	0	0	14	2	0	0	0	0	5.546
VIERNES 27	1317	1651	553	582	1.612	2	5	37	20	9	0	0	0	0	0	13	5	0	0	0	0	5.762
SABADO 28	876	1.325	444	598	1.529	2	5	30	7	4	1	0	0	0	0	5	3	0	0	0	0	4.792
DOMINGO 29	606	1.237	449	533	1.511	1	5	22	6	9	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4.355
LUNES 30	769	1.024	318	461	1.223	3	0	17	13	11	0	0	0	0	0	12	2	0	0	0	0	3.833
MARTES 31	824	1.364	488	584	1.485	1	7	37	17	6	0	0	0	0	0	11	4	0	0	0	0	4.783
TOTALES	**46.560**	**51.710**	**14.017**	**17.157**	**45.425**	**78**	**103**	**840**	**502**	**334**	**21**	**0**	**12**	**0**	**0**	**245**	**73**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**176.056**

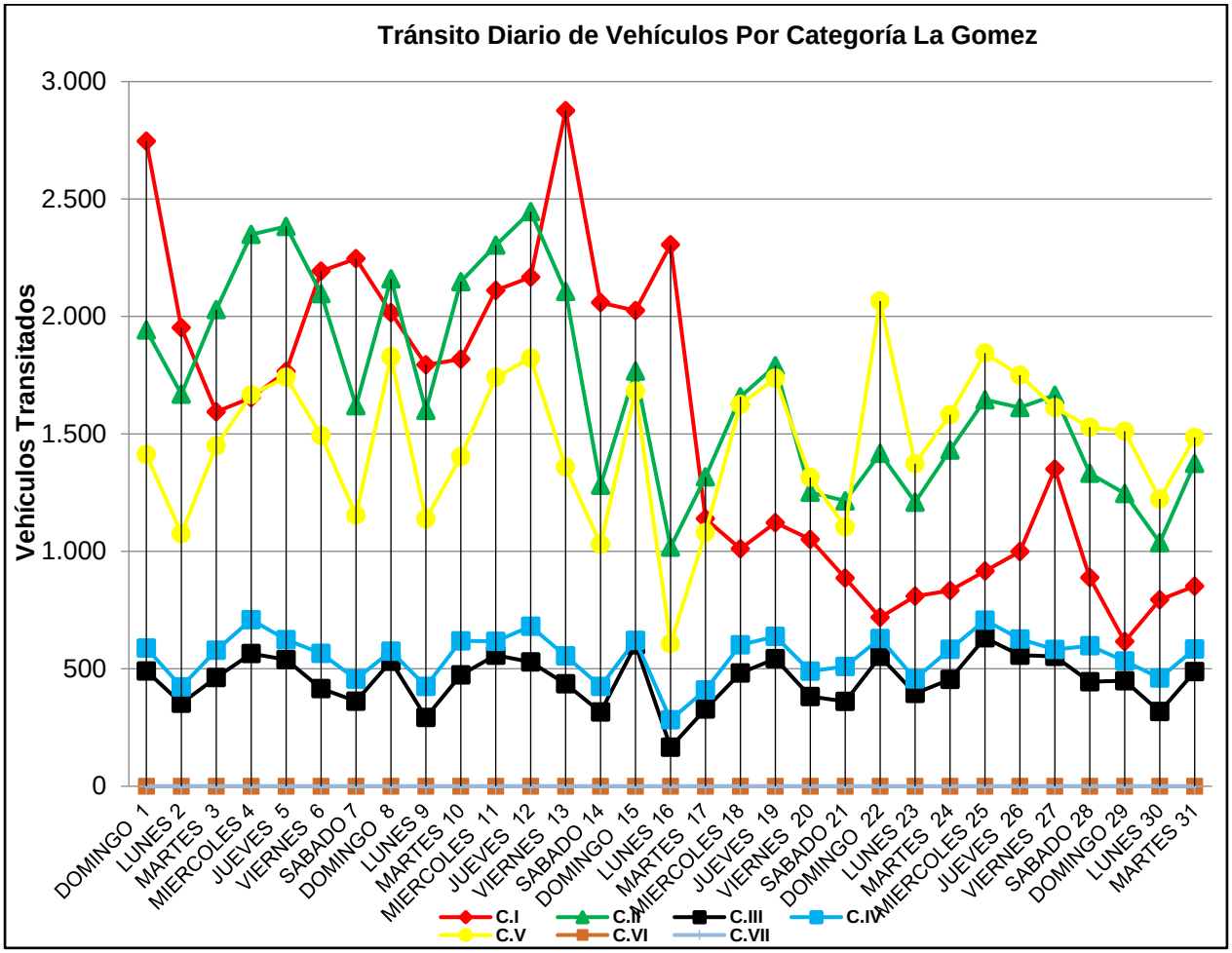
Gráfico 21. Tráfico diario total peaje La Gómez en el mes de Octubre de 2023.



Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día Jueves 12 de Octubre del 2023 con un total de 7.646 vehículos incluyendo cuarenta y cinco (45) exentos de ley 787 y el día de menor trafico fue el día Lunes 31 De Octubre de 2023 con un total de 3.833 vehiculos incluyendo Veinti y cuatro (24) exentos de ley 787.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento del tráfico por categoria y por día.

Gráfico 22. Comportamiento del tránsito por categoría y por día en el Peaje La Gómez mes de Octubre de 2023.



En el gráfico anterior se puede apreciar que los vehículos que más transitaron por este sector, son los de categorías (ll) con un total de 52.117 vehículos y categoría (l) con 47.307 vehículos; incluyendo (836) vehiculos exentos de ley 787.

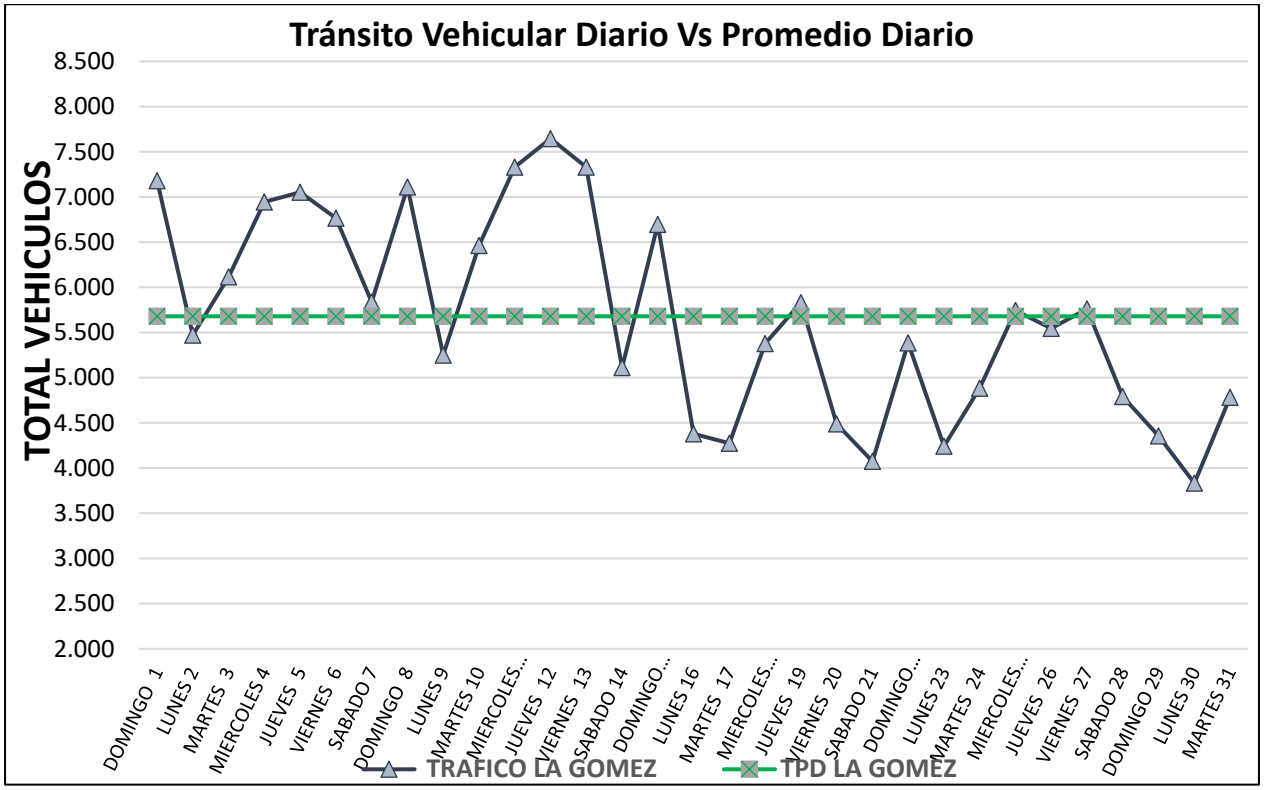
El número total de vehículos de categorías l y ll para el mes de Octubre de 2023 fue de 99.424 vehículos; incluidos 836 vehiculos exentos de ley 787.

Las categorías menos transitadas son III, IV, que sumados representan el 17.7%.
Para el presente mes tenemos la siguiente distribución de tráfico en cuanto a categorías III, IV y V.

Vehículos de carga tipo III 8 % tipo IV 9,7 % y tipo V 25,8%.

En la siguiente gráfica se muestra el tráfico promedio diario Vs. el promedio TPDm.

Gráfico 23. Tránsito vehicular vs. Promedio diario para el mes de Octubre de 2023



Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el Jueves 12 de Octubre del 2023 con un total de 7.646 vehículos incluyendo cuarenta y cinco (45) exentos de ley 787 y el día de menor trafico fue el día Lunes 30 De Octubre de 2023 con un total de 3.833 vehiculos incluyendo Veinti y cuatro (24) exentos de ley 787.

Se observa también que, de los 31 días del mes, 16 de ellos no superan el promedio diario, siendo los 15 días restantes superiores.

- **El tráfico promedio diario mensual TPDM** en el peaje de La Gómez para este periodo fue de **5.679** vehículos.

15.10.2 Seguimiento diario del tráfico Peaje Morrison

La operación de tráfico en el peaje Morrison es sistematizado y en lo sucesivo debe realizarce bajo los lineamientos del Manual de Operación que el Concesionario está obligado a entregar dentro de los 30 días contados a partir del Acta de Inicio del Contrato de Concesión (01 de diciembre de 2022).

El Concesionario remite diariamente a la Interventoría el informe del tráfico y recaudo al correo electronico **peajesconcesionesporcolombia@gmail.com**. La Interventoría lo revisa y realiza las observaciones a que haya lugar.

En la siguiente tabla presentamos el consolidado del tráfico diario del peaje Morrison.

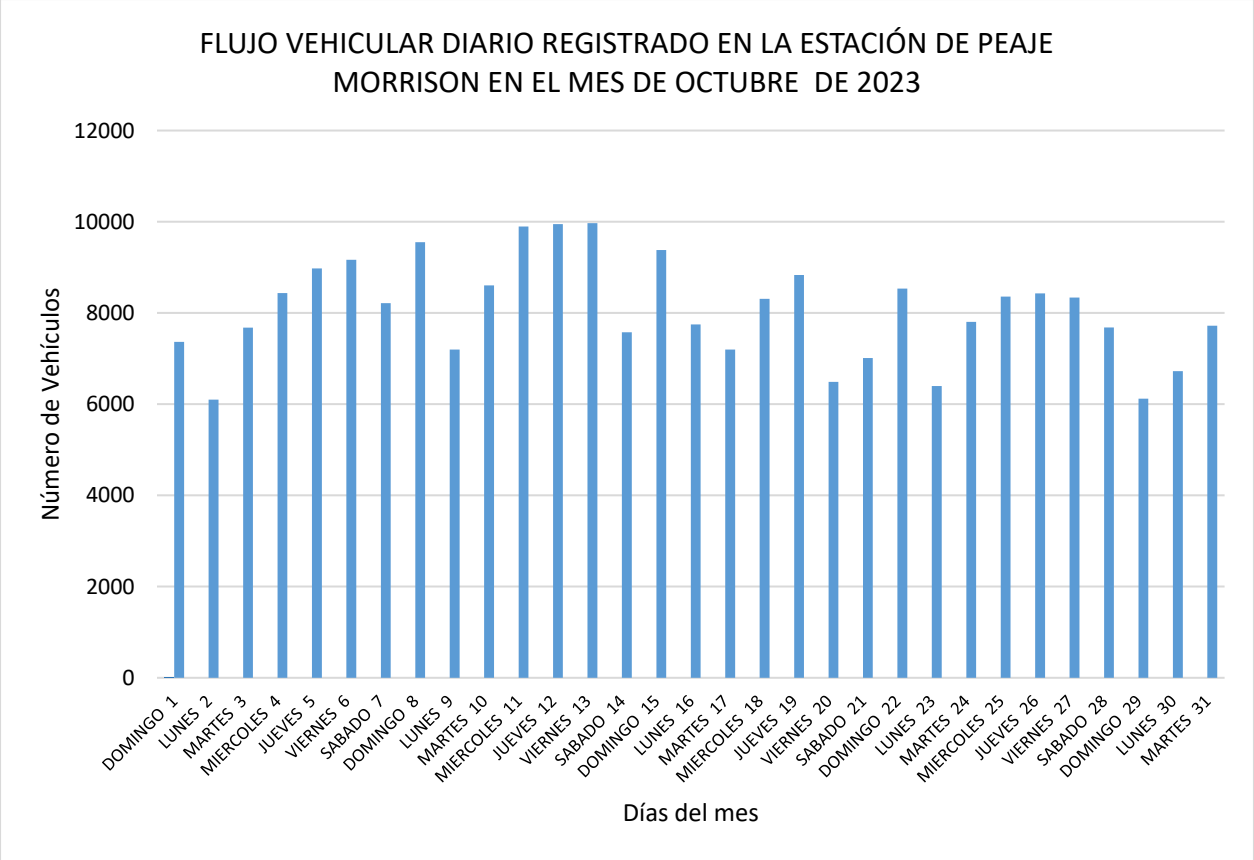
Tabla 109. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje Morrison.

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ	**Código:** F-IN-018-OM-40
	Versión: 5
TRÁFICO ESTACIÓN DE PEAJE	**Fecha de Vigencia:** 26/03/2023

DIAS DEL MES	**Concesionario**	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE			**Interventoría**	CONCESIONES POR COLOMBIA																								
	Contrato N°	003 de 2022			**Contrato N°**	539 de 2022														**FECHA INCIAL**			1/10/2023						
	ESTACIÓN DE PEAJE	**Morrison**			**RUTA**	4514														**FECHA FINAL**			31/10/2023						
	TRÁFICO POR CATEGORIA - TARIFA PLENA									**TRAFICO - TARIFA ESPECIAL**				**PREPAGO**								**VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787**								**TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA**
	I	**II**	**III**	**IV**	**V**	**E. G.**	**E. A.**	**E.R.**	**E.A.**	**IE**	**IIE**	**IIIE**	**IVE**	**I**	**II**	**III**	**IV**	**V**	**E. A**	**E. R**	**E. G**	**I**	**II**	**III**	**IV**	**V**	**E. A**	**E.R**	**E.G**	
DOMINGO 1	2.449	1.952	514	600	1.788	3	2	15	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	54	8	0	0	0	0	0	0	**7.367**
LUNES 2	2.365	1.625	331	416	1.313	4	6	4	0	0	0	0	0	10	0	1	0	0	0	0	0	26	6	5	0	3	0	0	0	**6.101**
MARTES 3	2.483	2.069	460	591	2.003	2	3	25	0	0	0	0	0	8	1	0	0	0	0	0	0	42	20	2	0	0	0	0	0	**7.679**
MIERCOLES 4	2.568	2.318	586	601	2.274	5	4	13	0	0	0	0	0	18	5	0	0	0	0	0	0	45	15	2	0	3	0	0	0	**8.435**
JUEVES 5	2.858	2.367	569	585	2.485	2	5	26	0	0	0	0	0	10	10	0	0	0	0	0	0	68	23	2	0	0	0	0	0	**8.977**
VIERNES 6	3.551	2.287	470	583	2.185	7	2	16	0	0	0	0	0	19	6	0	0	0	0	0	0	55	11	0	0	0	0	0	0	**9.167**
SABADO 7	3.963	1.871	328	427	1.557	4	0	9	0	0	0	0	0	7	4	0	0	0	0	0	0	41	17	0	0	0	0	0	0	**8.215**
DOMINGO 8	3.410	2.296	577	636	2.577	4	5	28	0	0	0	0	0	9	2	0	0	0	0	0	0	40	6	0	0	0	0	0	0	**9.553**
LUNES 9	3.271	1.647	295	371	1.530	7	2	6	0	0	0	0	0	12	2	0	0	0	0	0	0	46	20	0	0	3	0	0	0	**7.197**
MARTES 10	3.267	2.132	445	567	2.100	2	1	17	0	0	0	0	0	19	6	0	0	0	0	0	0	49	18	2	0	0	0	0	0	**8.605**

MIERCOLES 11	3.754	2.378	598	594	2.486	1	4	19	0	0	0	0	0	16	2	0	0	0	0	0	0	55	12	0	0	0	0	0	0	**9.895**
JUEVES 12	3.612	2.520	555	675	2.491	1	2	19	0	0	0	0	0	9	4	0	0	0	0	0	0	56	22	4	0	0	0	0	0	**9.948**
VIERNES 13	4.469	2.474	458	599	1.887	3	5	15	0	0	0	0	0	10	2	0	0	0	0	0	0	50	21	0	0	0	0	0	0	**9.970**
SABADO 14	3.931	1.632	307	393	1.255	2	4	17	0	0	0	0	0	10	2	0	0	0	0	0	0	38	8	1	0	0	0	0	0	**7.577**
DOMINGO 15	3.489	2.123	594	671	2.453	1	5	12	0	0	0	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	39	8	0	0	0	0	0	0	**9.380**
LUNES 16	5.086	1.373	192	254	779	0	3	2	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	53	4	0	0	0	0	0	0	**7.747**
MARTES 17	3.051	1.724	340	397	1.606	6	0	8	0	0	0	0	0	8	2	1	0	0	0	0	0	55	13	0	0	0	0	0	0	**7.197**
MIERCOLES 18	2.665	2.141	497	596	2.330	5	2	22	0	0	0	0	0	12	2	0	0	0	0	0	0	47	19	0	0	0	0	0	0	**8.309**
JUEVES 19	2.790	2.395	585	657	2.279	4	5	27	0	0	0	0	0	13	4	0	0	0	0	0	0	72	33	1	0	3	0	0	0	**8.832**
VIERNES 20	2.697	1.566	307	411	1425	0	7	12	0	0	0	0	0	13	4	0	0	0	0	0	0	52	12	0	0	0	0	0	0	**6.487**
SABADO 21	2.498	1.965	403	501	1.568	3	3	27	0	0	0	0	0	6	2	0	0	0	0	0	0	49	15	4	0	0	0	0	0	**7.011**
DOMINGO 22	2.154	2.126	667	734	2.810	0	3	20	0	0	0	0	0	7	2	0	0	0	0	0	0	29	6	0	0	0	0	0	0	**8.535**
LUNES 23	2.409	1.673	374	399	1.477	1	5	21	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	40	14	0	0	0	0	0	0	**6.396**
MARTES 24	2.374	2.148	504	639	2.064	5	2	22	0	0	0	0	0	8	2	0	0	0	0	0	0	51	16	0	0	0	0	0	0	**7.806**
MIERCOLES 25	2.421	2.334	619	689	2.221	4	6	12	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	40	14	0	0	0	0	0	0	**8.358**
JUEVES 26	2.511	2.365	608	664	2.189	2	9	18	0	0	0	0	0	18	4	0	0	0	0	0	0	49	22	0	0	0	0	0	0	**8.430**
VIERNES 27	2.842	2.199	563	645	2.005	4	1	19	0	0	0	0	0	19	0	0	0	0	0	0	0	54	10	0	0	0	0	0	0	**8.337**
SABADO 28	2.556	2.116	465	592	1.908	2	4	14	0	0	0	0	0	10	0	2	0	0	0	0	0	23	10	1	0	0	0	0	0	**7.683**
DOMINGO 29	1.385	1.666	468	606	1.930	2	4	18	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	40	19	0	0	0	0	0	0	**6.119**
LUNES 30	2.464	1.704	374	455	1.662	2	2	23	0	0	0	0	0	10	2	0	0	0	0	0	0	45	7	0	0	0	0	0	0	**6.723**
MARTES 31	2.421	2.097	495	650	1.984	3	6	24	0	0	0	0	0	14	0	2	0	0	0	0	0	47	10	0	0	0	0	0	0	**7.720**
TOTALES	**91.764**	**63.283**	**14.548**	**17.198**	**60.621**	**91**	**112**	**530**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**340**	**70**	**7**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.450**	**439**	**24**	**0**	**12**	**0**	**0**	**0**	**249.756**

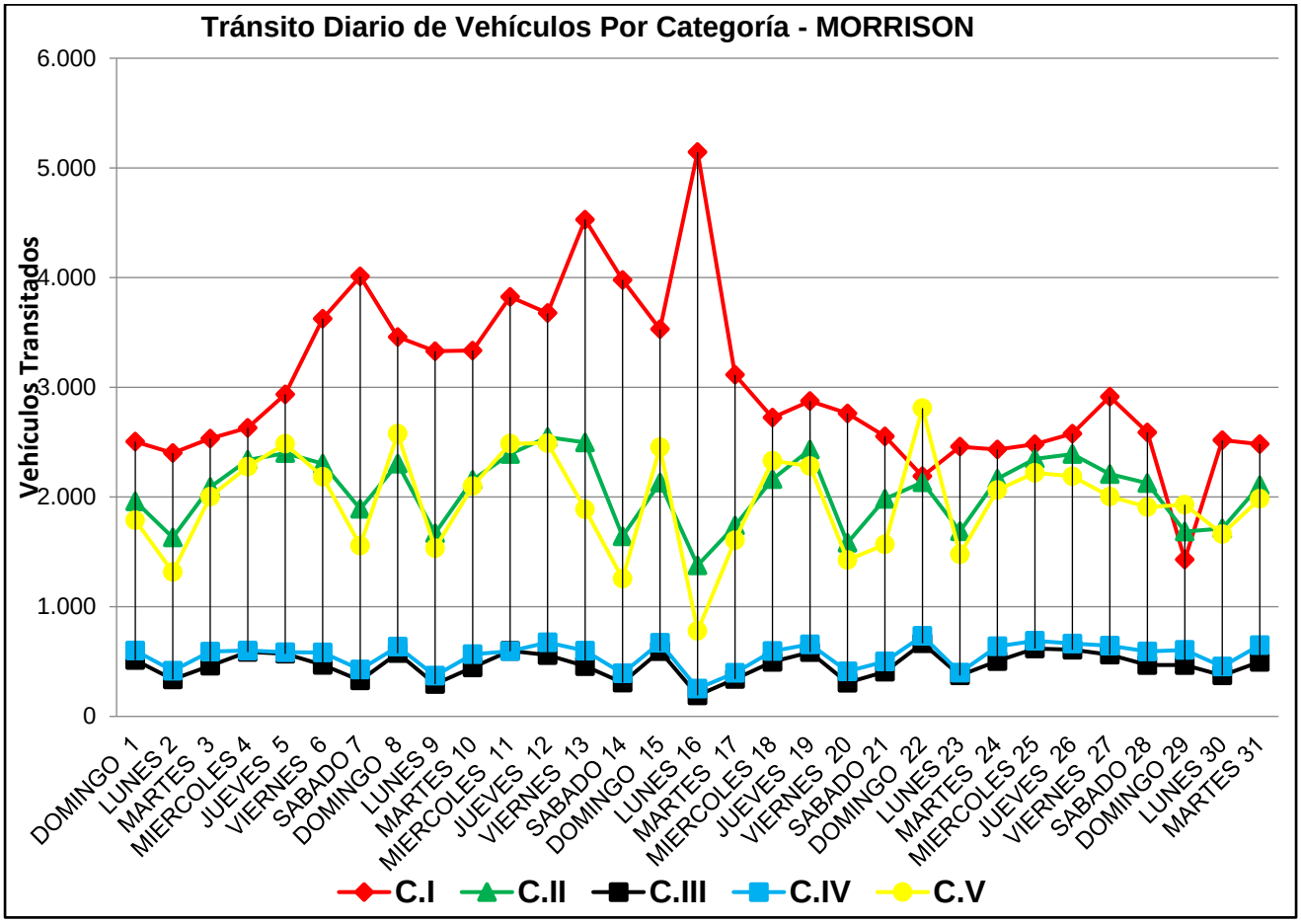
Gráfico 24. Tráfico del mes de Octubre de 2023 peaje Morrison por día.



Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el Viernes 13 de Octubre de 2023 con un total de **9.970** vehículos; incluyendo setenta y uno (71) exentos de ley 787.
El día de menor tráfico fue el Lunes 2 de Octubre 2023 con un total de **6.101** vehículos; incluyendo cuarenta (40) exentos de ley 787.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento del tráfico por categoria y por día.

Gráfico 25. Tráfico del mes de Octubre de 2023 en el peaje Morrison por categoría por día.



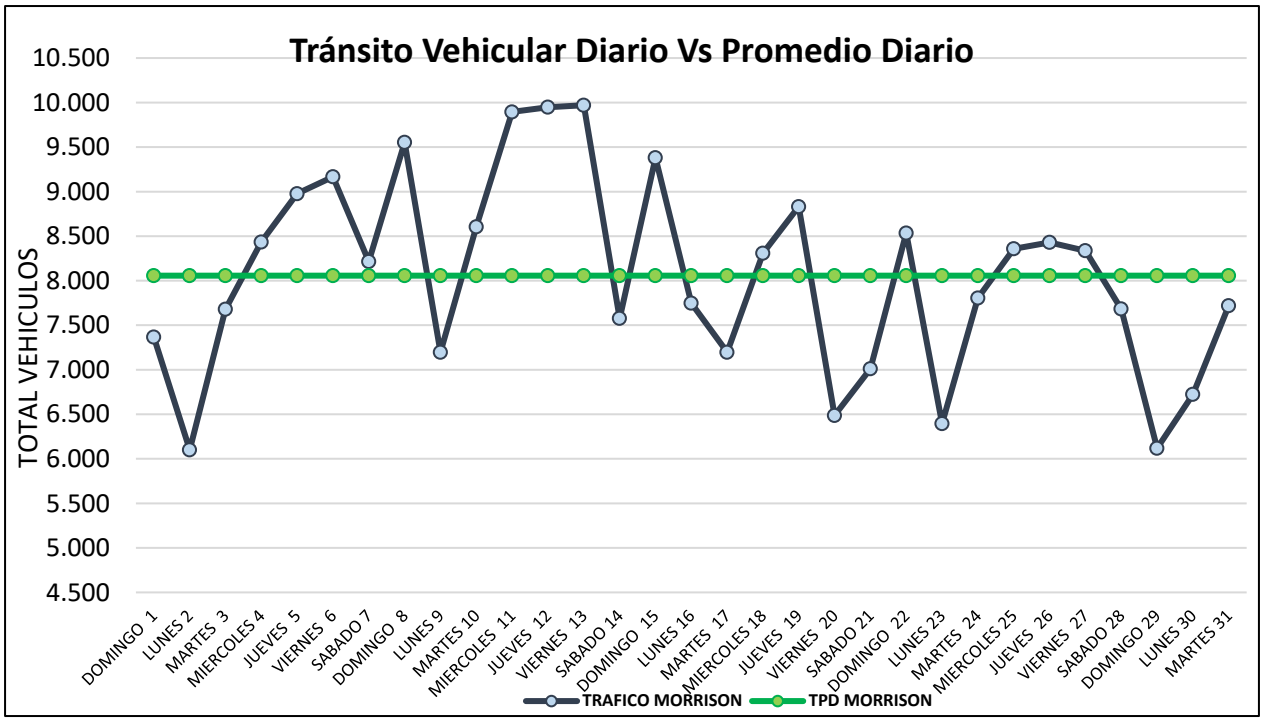
De la figura anterior se puede observar que los vehículos que más transitaron por el peaje Morrison en el mes de Octubre de 2023 fueron los de categoría (I) que para este periodo sumaron **93.554** vehículos incluyendo (1.450) exentos de ley 787 y categoría (ll) con **63.792** vehículos; incluye (439) exentos de ley 787.

El número total de vehículos de categorías I y ll para el mes de Octubre de 2023 fue de **157.346** vehículos; incluidos **1.889** exentos de ley 787.

Las categorías menos transitadas son III y IV, que sumados representan el 12,7%.
Para el presente mes tenemos la siguiente distribución de tráfico en cuanto a categorías III, IV y V: Vehículos de carga tipo III 5,8%, tipo IV 6,9% y tipo V 24,3%.

En la siguiente gráfica se puede observar el comportamiento del tránsito respecto el TPDm.

Gráfico 26. Tránsito vehicular diario Vs Promedio diario para el mes de Octubre de 2023.



Como es evidente en la gráfica anterior, el dia de mayor trafico fue Viernes 13 de Octubre de 2023 con un total de **9.970** vehículos; incluyendo setenta y uno (71) exentos de ley 787.
El día de menor tráfico fue el Lunes 2 de Octubre 2023 con un total de **6.101** vehículos; incluyendo cuarenta (40) exentos de ley 787.

De los 31 días del mes, 15 no superaron el promedio diario y los 16 restantes si lo supera.

- **El tráfico promedio diario mensual TPDM** en el peaje Morrison para este periodo fue de**. 8.057** vehículos.

15.10.3 Seguimiento diario del tráfico Peaje Pailitas

La operación de tráfico en el peaje Pailitas es sistematizado y en lo sucesivo debe realizarce bajo los lineamientos del Manual de Operación que el Concesionario está obligado a entregar dentro de los 30 días contados a partir del Acta de Inicio del Contrato de Concesión (01 de diciembre de 2022),

El Concesionario remite diariamente a la Interventoría el informe del tráfico y recaudo al correo electronico **peajesconcesionesporcolombia@gmail.com.** La Interventoría lo revisa y realiza las observaciones a que haya lugar.

En la siguiente tabla presentamos el consolidado del tráfico diario del peaje pailitas

Tabla 110. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje Pailitas

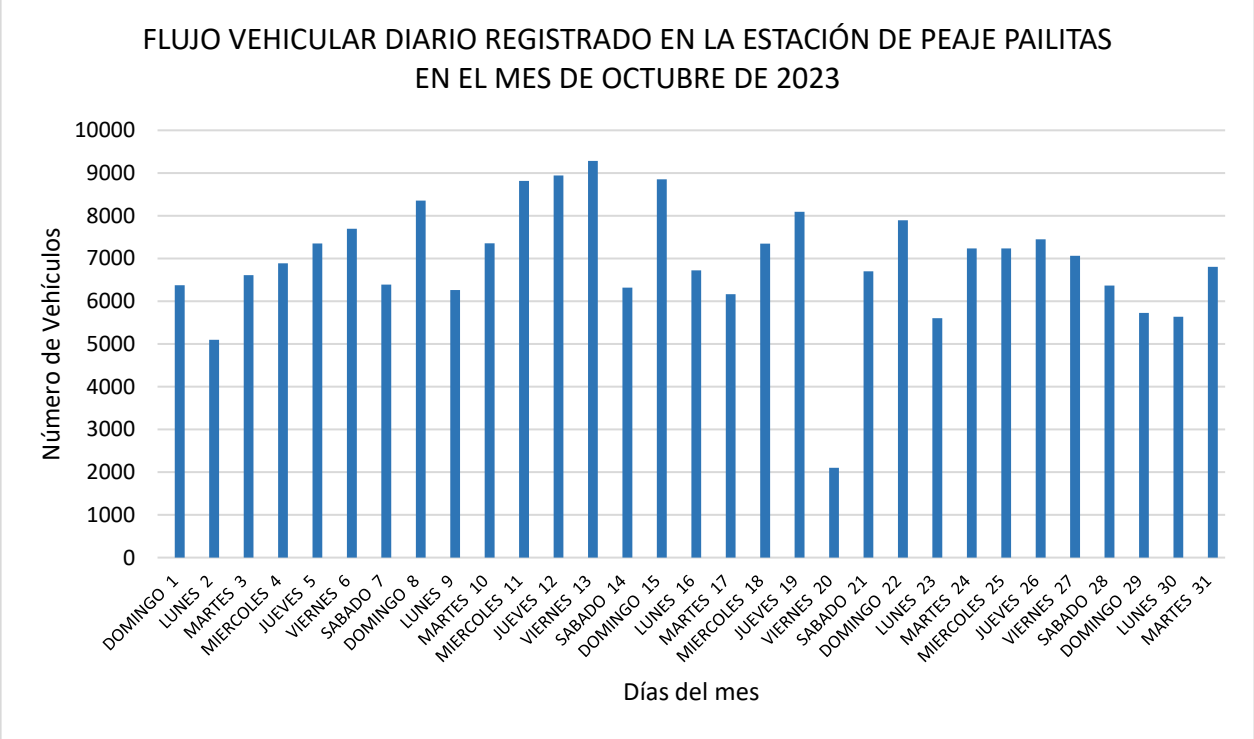
	INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ	**Código:** F-IN-018-OM-40
		Versión: 5
	TRÁFICO ESTACIÓN DE PEAJE	**Fecha de Vigencia:** 26/03/2023

Concesionario	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE		**Interventoría**	CONCESIONES POR COLOMBIA				
Contrato N°	003 de 2022		**Contrato N°**	539 de 2022		**FECHA INCIAL**	1/10/2023	
ESTACIÓN DE PEAJE	Pailitas		**RUTA**	4515		**FECHA FINAL**	31/10/2023	

DIAS DEL MES	TRÁFICO POR CATEGORIA - TARIFA PLENA									TRAFICO - TARIFA ESPECIAL 1					TRAFICO - TARIFA ESPECIAL 2					PREPAGO								VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787							TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA
	I	II	III	IV	V	E.G.	E.A.	E.R.	E.A.	IE	IIE	IIIE	IVE	VE	IE	IIE	IIIE	IVE	VE	I	II	III	IV	V	E.R	E.G	E.A	I	II	III	IV	V	E.G	E.R	
DOMINGO 1	1.696	1.825	490	517	1.803	2	1	30	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	1	0	0	0	0	0	0	23	1	0	0	0	0	0	6.373
LUNES 2	1.687	1.379	259	320	1.397	3	4	12	0	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	17	8	1	0	0	0	0	5.098
MARTES 3	1.724	1.759	428	492	2.136	3	0	30	0	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	23	8	0	0	0	0	0	6.609
MIERCOLES 4	1.639	1.930	532	518	2.193	4	3	22	0	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	3	0	0	0	0	0	0	19	13	6	0	3	0	0	6.887
JUEVES 5	1.873	2.101	491	453	2.368	2	7	34	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	19	13	5	0	0	2	0	7.353
VIERNES 6	2.498	1.994	435	516	2.182	6	4	29	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	2	0	0	0	0	0	0	24	13	0	0	0	0	0	7.698
SABADO 7	2.811	1.554	235	316	1.439	3	0	14	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	3	0	0	0	0	0	0	7	5	0	0	0	0	0	6.390
DOMINGO 8	2.622	2.110	533	574	2.487	1	6	39	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	5	0	0	0	0	0	8.356
LUNES 9	2.594	1.398	260	339	1.592	1	2	18	0	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	1	0	0	0	0	0	0	30	11	0	0	3	0	0	6.263
MARTES 10	2.390	1.866	380	514	2.136	0	1	22	0	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	16	9	1	0	0	0	0	7.354

MIERCOLES 11	3.134	2.002	514	505	2.589	2	4	37	0	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	2	0	0	0	0	0	0	23	14	1	0	0	0	0	8.816
JUEVES 12	2.857	2.243	513	639	2.636	0	3	29	0	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	16	6	4	0	0	0	0	8.942
VIERNES 13	3.772	2.210	448	624	2.148	1	5	38	0	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	28	11	3	0	0	1	0	9.283
SABADO 14	3.134	1.335	229	323	1.259	0	2	19	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	16	5	0	0	0	0	0	6.318
DOMINGO 15	3.013	1.975	555	697	2.586	1	5	30	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	1	0	0	0	0	0	0	11	4	0	0	0	0	0	8.853
LUNES 16	4.359	1.252	140	187	737	0	0	20	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	22	3	0	0	0	0	0	6.721
MARTES 17	2.058	1.552	272	363	1.850	7	1	14	0	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	25	12	0	0	0	0	0	6.165
MIERCOLES 18	1.874	1.865	432	555	2.558	4	3	30	0	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	2	0	0	0	0	0	0	27	10	0	0	0	0	0	7.349
JUEVES 19	1.973	2.172	528	630	2.695	3	3	46	0	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	2	0	0	0	0	0	0	48	12	1	0	3	0	0	8.092
VIERNES 20	641	455	108	129	730	2	3	12	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	1	0	0	0	0	0	0	16	4	0	0	0	0	0	2.100
SABADO 21	1.240	1.876	461	601	2.476	2	5	37	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	31	9	0	0	1	0	0	6.700
DOMINGO 22	1.519	1.917	635	732	3.066	0	7	21	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	1	0	0	0	0	0	0	10	1	0	0	0	0	0	7.896
LUNES 23	1.659	1.526	280	361	1.704	2	4	29	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	2	0	0	0	0	0	0	34	13	0	0	0	0	0	5.604
MARTES 24	1.636	1.923	456	645	2.495	4	0	31	0	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	2	0	0	0	0	0	0	35	8	0	0	1	0	0	7.234
MIERCOLES 25	1.607	1.955	550	627	2.432	5	8	17	0	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	2	0	0	0	0	0	0	29	8	0	0	0	0	0	7.236
JUEVES 26	1.619	2.121	554	656	2.442	0	9	22	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	2	0	0	0	0	0	0	30	5	0	0	0	0	0	7.448
VIERNES 27	1.879	1.886	486	559	2.203	2	1	28	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	1	2	0	0	0	0	0	19	5	0	0	0	0	0	7.062
SABADO 28	1.712	1.774	420	510	1.887	1	4	30	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	2	0	0	0	0	0	33	2	2	0	0	0	0	6.368
DOMINGO 29	934	1.574	471	598	2.115	3	4	24	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	1	0	0	0	0	0	0	24	1	0	0	0	0	0	5.728
LUNES 30	1.657	1.478	309	368	1.747	1	6	27	0	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	2	0	0	0	0	0	0	37	7	0	0	0	0	0	5.636
MARTES 31	1.661	1.782	426	592	2.257	1	2	31	0	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	1	0	0	0	0	0	0	42	11	0	0	0	0	0	6.804
TOTALES	**65.472**	**54.789**	**12.830**	**15.460**	**64.345**	**66**	**107**	**822**	**0**	**558**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**226**	**33**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**747**	**237**	**24**	**0**	**11**	**3**	**0**	**214.736**

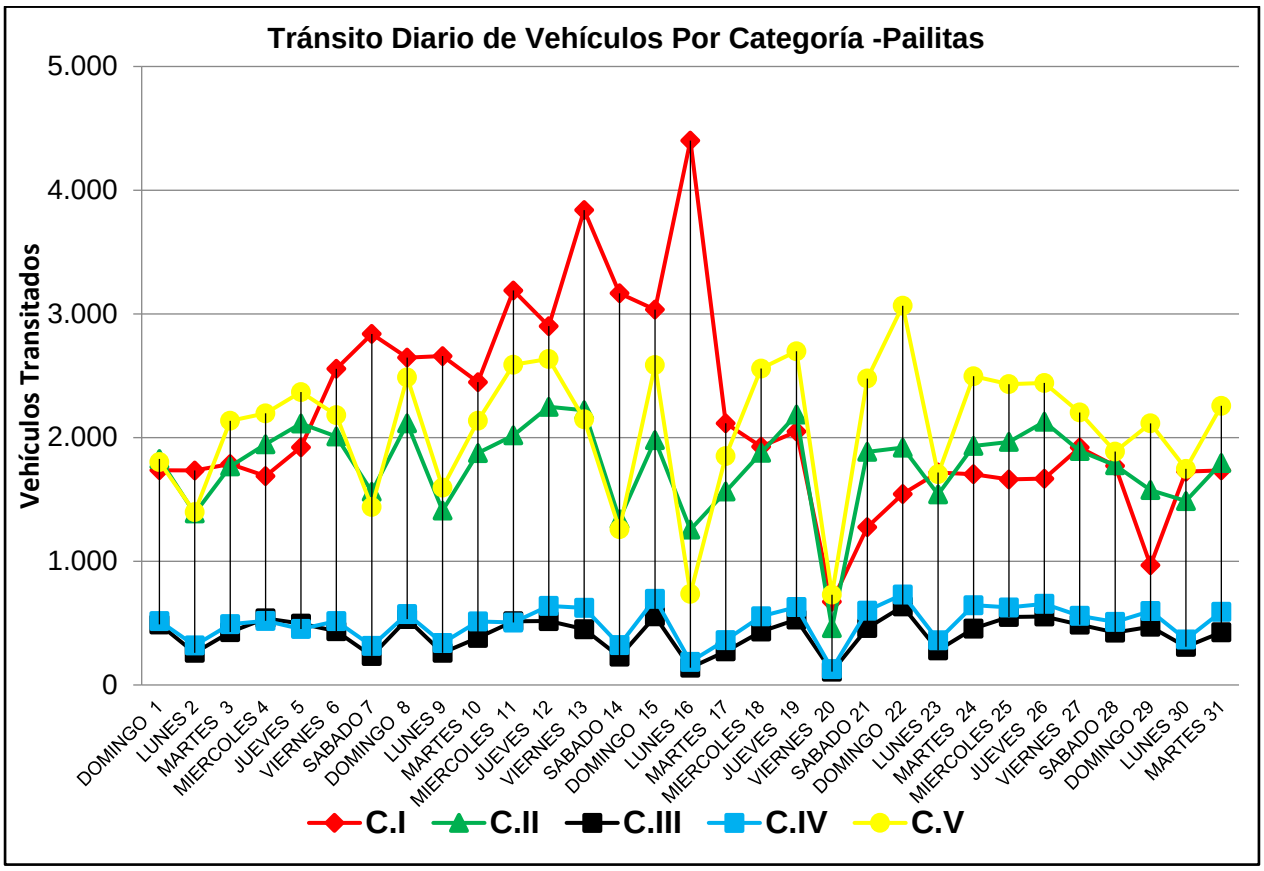
Gráfico 27. Tráfico del mes de Octubre de 2023 por día.



Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día Viernes 13 de Octubre de 2023 con un total de **9.283** vehículos; incluyendo cuarenta y dos (42) exentos de ley 787.
Se observa que el día de menor tráfico fue el día Viernes 20 de Octubre 2023 con un total de **2.100** vehículos; incluyendo veinte (20) exentos de ley 787.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento del tráfico por categoria y por día.

Gráfico 28. Tráfico del mes de Octubre de 2023 en el peaje Pailitas por categoría por día.



De la figura anterior se puede observar que los vehículos que más transitaron por el peaje Pailitas en el mes de Octubre de 2023 fueron los de categoría (I) que para este periodo sumaron **67.003** vehículos incluyendo (747)exentos de ley 787 y categoría (V) con **64.356** vehículos; incluye (11) exentos de ley 787.

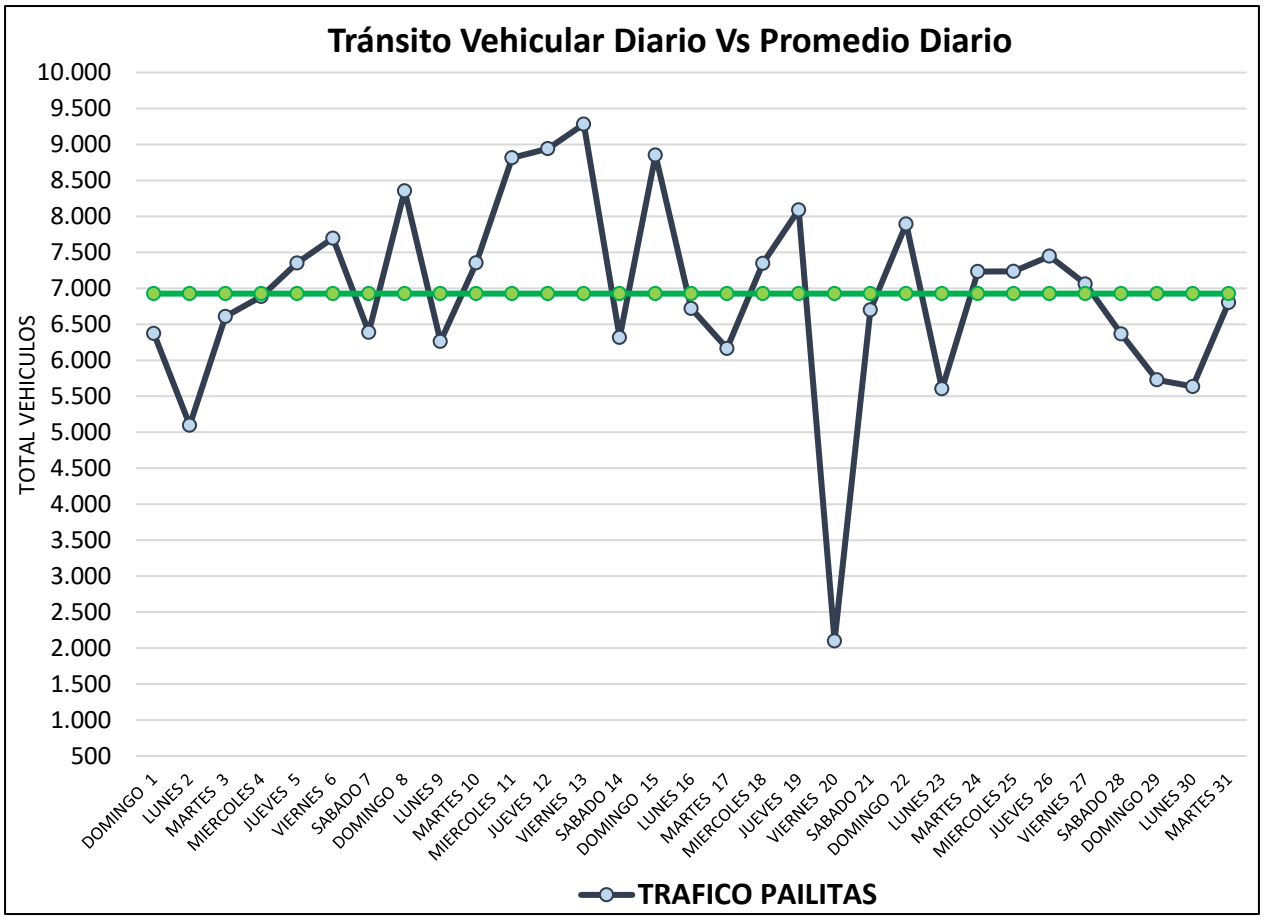
El número total de vehículos de categorías V y I para el mes de Octubre de 2023 fue de **131.359** vehículos; incluidos (**758**) exentos de ley 787.

Las categorías menos transitadas son III y IV, que sumados representan el 13,2%.

Para el presente mes tenemos la siguiente distribución de tráfico en cuanto a categorías III, IV y V:
Vehículos de carga tipo III 6%, tipo IV 7,2% y tipo V 30%.

En la siguiente gráfica se puede observar el comportamiento del tránsito respecto el TPDm.

Gráfico 29. Tránsito vehicular diario Vs Promedio diario para el mes de Octubre de 2023.



Como es evidente en la gráfica anterior, Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día Viernes 13 de Octubre de 2023 con un total de **9.283** vehículos; incluyendo cuarenta y dos (42) exentos de ley 787, Se observa que el día de menor tráfico fue el día Viernes 20 de Octubre 2023 con un total de **2.100** vehículos; incluyendo veinte (20) exentos de ley 787.

De los 31 días del mes, 16 días no superaron el promedio diario y los 15 días restantes si lo supera.

- **El tráfico promedio diario mensual TPDM** en el peaje Pailitas para este periodo fue de **6.927.**

15.11 Comparativo de las tres estaciones de peaje del Proyecto

Con base en los reportes diarios de control de tráfico, entregados por el Concesionario, se procesó dicha información para obtener los consolidados y las estadísticas para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas.

Con los anteriores datos permiten obtener el siguiente consolidado de flujo vehicular para las tres estaciones de peaje (La Gómez, Morrison y Pailitas).

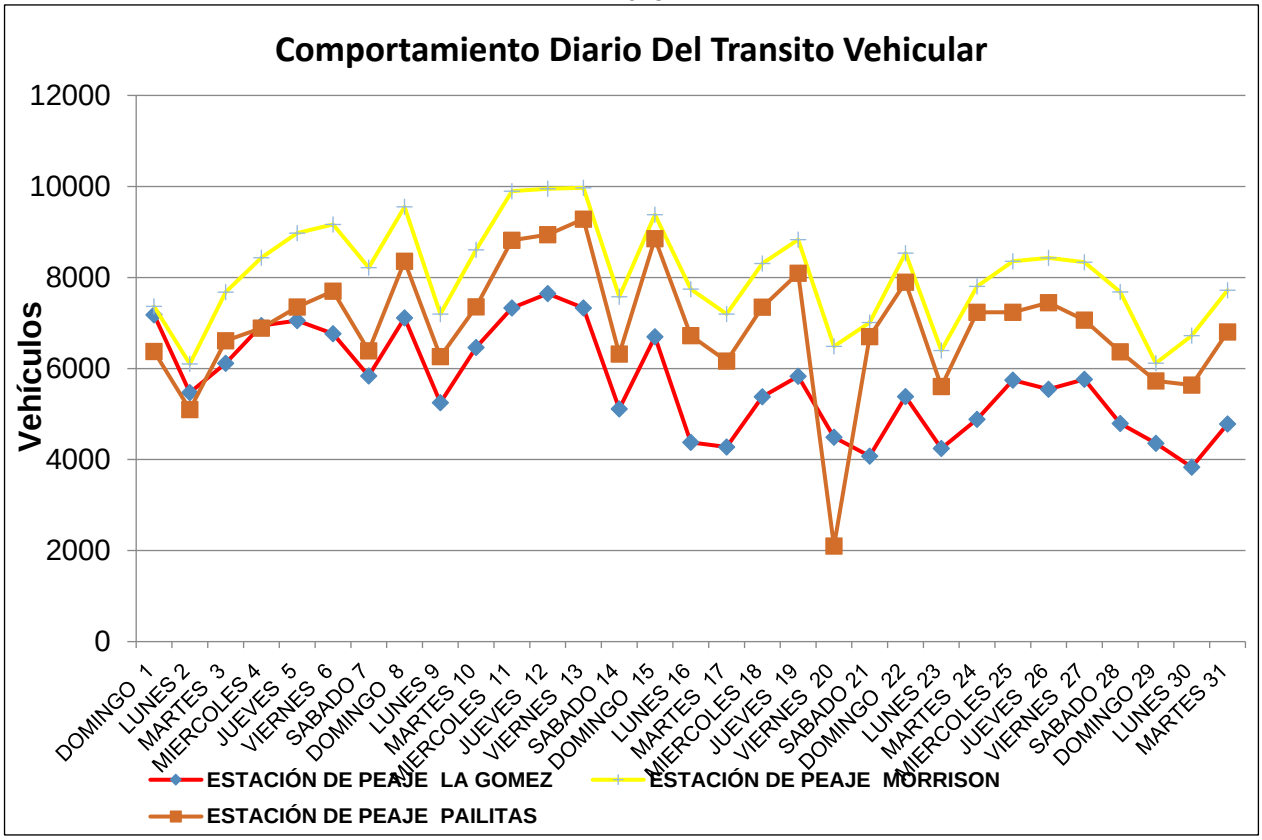
Tabla 111. Resumen de tráfico para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas por día durante el mes de Octubre de 2023

DÍA	ESTACIÓN DE PEAJE			
	LA GOMEZ	MORRISON	PAILITAS	TOTAL
DOMINGO 1	7179	7367	6373	20919
LUNES 2	5472	6101	5098	16671
MARTES 3	6115	7679	6609	20403
MIERCOLES 4	6944	8435	6887	22266
JUEVES 5	7053	8977	7353	23383
VIERNES 6	6765	9167	7698	23630
SABADO 7	5838	8215	6390	20443
DOMINGO 8	7111	9553	8356	25020
LUNES 9	5250	7197	6263	18710
MARTES 10	6462	8605	7354	22421
MIERCOLES 11	7330	9895	8816	26041
JUEVES 12	7646	9948	8942	26536
VIERNES 13	7331	9970	9283	26584
SABADO 14	5111	7577	6318	19006
DOMINGO 15	6697	9380	8853	24930
LUNES 16	4379	7747	6721	18847
MARTES 17	4275	7197	6165	17637
MIERCOLES 18	5378	8309	7349	21036
JUEVES 19	5830	8832	8092	22754
VIERNES 20	4489	6487	2100	13076
SABADO 21	4075	7011	6700	17786
DOMINGO 22	5384	8535	7896	21815
LUNES 23	4243	6396	5604	16243
MARTES 24	4884	7806	7234	19924

MIERCOLES 25	5744	8358	7236	21338
JUEVES 26	5546	8430	7448	21424
VIERNES 27	5762	8337	7062	21161
SABADO 28	4792	7683	6368	18843
DOMINGO 29	4355	6119	5728	16202
LUNES 30	3833	6723	5636	16192
MARTES 31	4783	7720	6804	19307
TOTAL	176056	249756	214736	640548
TPD	**5679**	**8057**	**6927**	**20663**

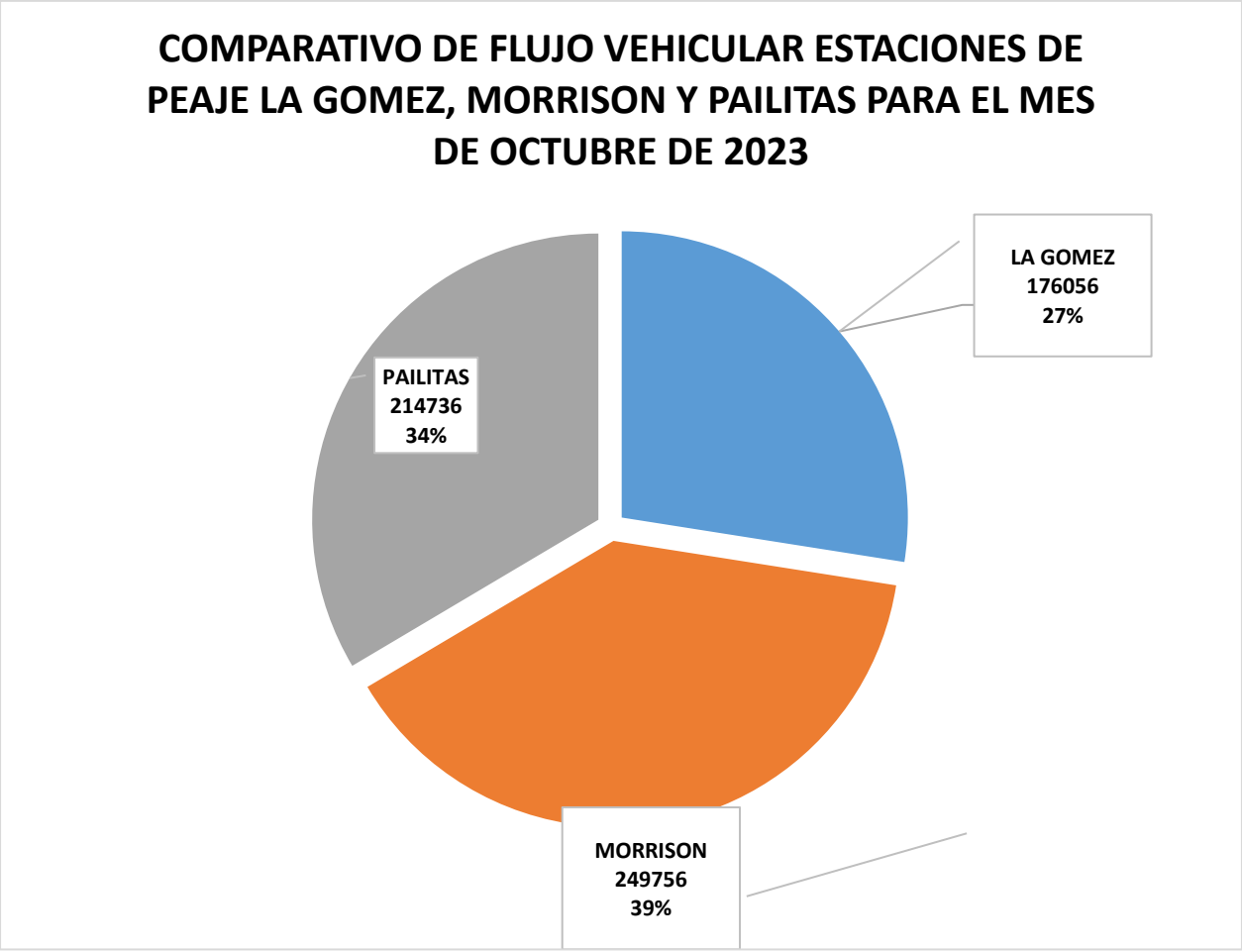
Se presenta a continuación el gráfico comparativo de tránsito para las estaciones de peaje, La Gómez, Morrison y Pailitas, mes de Octubre de 2023.

Gráfico 30. Comportamiento del tránsito en las estaciones de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas – Octubre de 2023.



Como se puede observar en el anterior gráfico, la estación de peaje Morrison cuenta con el mayor flujo vehicular para el presente mes.

Gráfico 31. Comparativo de flujo vehicular de las estaciones de Peajes para el mes de Octubre de 2023



Como podemos apreciar, el flujo vehicular en la estación de Peaje Morrison es el mayor en el corredor Sabana de Torres – Curumaní

15.11.1. Participación en % de cada una de las categorías del tráfico de las estaciones de Peajes.

Tabla 112. Participación % categorías La Gómez

CATEGORIAS	I	II	III	IV	V
TOTAL, VEHICULOS.	176.056				
PORCENTAJE	26,9%	29,6%	8,0%	9,7%	25,8%

Tabla 113. Participación % categorías Morrison

CATEGORIAS	I	II	III	IV	V
TOTAL, VEHICULOS.	249.756				
PORCENTAJE	37,5%	25,5%	5,8%	6,9%	24,3%

Tabla 114. Participación % categorías Pailitas

CATEGORIAS	I	II	III	IV	V
TOTAL, VEHICULOS.	214.736				
PORCENTAJE	31,2%	25,6%	6,0%	7,2%	30,0%

15.11.2. Tráfico Promedio diario

- Tráfico total Promedio diario en el mes de Octubre de 2023 peaje La Gómez

Tabla 115. TPD La Gómez

Total Tráfico	176.056
TPD	5.679

- Tráfico total Promedio diario en el mes de Octubre de 2023 peaje Morrison

Tabla 116. TPD Morrison

Total Tráfico	249.756
TPD	8.057

- Tráfico total Promedio diario en el mes de Octubre de 2023 peaje Pailitas

Tabla 117. TPD Pailitas

Total Tráfico	214.736
TPD	6.927

15.12 Gestión de recaudo para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas

La actividad de control de tráfico y recaudo se realizó en el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de Octubre de 2023.

- Para la revisión del recaudo el concesionario envía diariamente la información a la Interventoría al correo peajesconcesionesporcolombia@gmail.com, se verifican los cálculos en las hojas de Excel y si se presentan discrepancias se notificarán al concesionario mediante al mismo correo. Para este periodo de tiempo no se encontró ninguna discrepancia.

- La verificación consiste en revisar que la operación aritmética de la multiplicación de las tarifas del peaje de cada categoría por tráfico efectivo, (tarifa neta sin incluir el Fondo de seguridad vial), sin sobretasa o similar que tenga destinación diferente al proyecto. como también el análisis y verificación de las discrepancias generadas por el sistema y discrepancias de sobrantes.

- La revisión de las consignaciones realizadas por el concesionario.

- Con respecto al Fondo de Seguridad Vial el Contrato de Concesión en la sección 3.14 Cuentas y Subcuentas de Patrimonio Autónomo, literal (h) Cuenta ANI (iv) Subcuenta Recaudo Peaje, numeral (3), se encuentra estipulado lo siguiente: (…) *en la Subcuenta de Recaudo Peaje también se depositarán las sumas correspondientes a la contribución al Fondo de Seguridad Vial, o cualquiera otra sobretasa, contribución o similar que tenga destinación diferente al proyecto, siempre que las mismas sean recaudadas por el concesionario. La Fiducia será la encargada de realizar el giro de esos recursos, de la subcuenta Recaudo peaje a las cuentas de las entidades beneficiarias de esas sobretasas y/o contribuciones, de acuerdo con la ley aplicable*.

A continuación, se presentan el resumen de recaudo de las estaciones de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas del mes de Octubre de 2023.

15.12.1 Estación de Peaje La Gómez

Tabla 118. Recaudo Total de la estación de peaje La Gómez, correspondiente al mes de Octubre de 2023.

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-41

Versión: 4

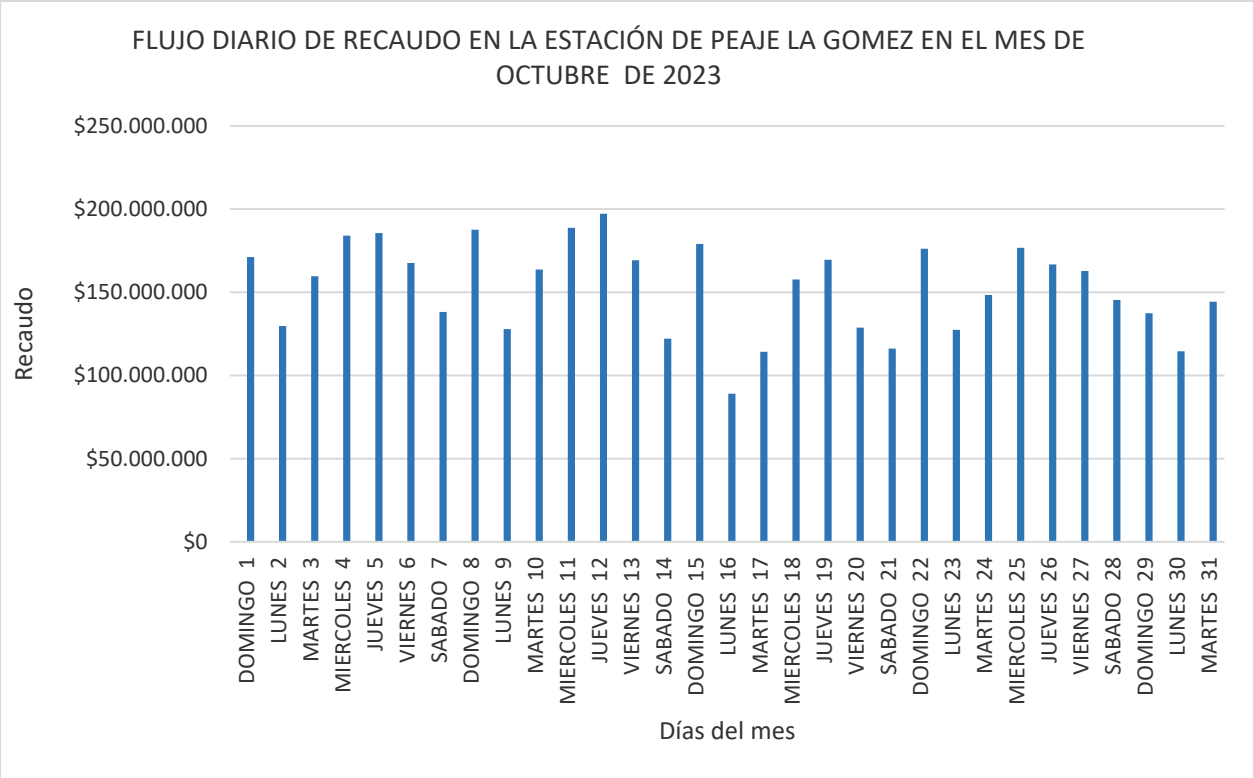
RECAUDO ESTACIÓN DE PEAJE

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

Concesionario	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE			**Interventoría**	CONCESIONES POR COLOMBIA																	**FOSEVI 1:**	Enero 16 de 2021 a Enero 15 de 2022	**VALOR:**	$200				
Contrato N°	003 de 2022			**Contrato N°**	539 de 2022			**FECHA INICIO**	1/10/2023													**FOSEVI 2:**	Enero 16 de 2022 a Enero 15 de 2023	**VALOR:**	$200				
ESTACIÓN DE PEAJE	La Gómez			**RUTA**	45 13			**FECHA FINAL**	31/10/2023																				
DIAS DEL MES	**N° VEHÍCULOS QUE PAGARON - TARIFA PLENA**								**VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787**							**PREPAGOS**							**TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA**	**RECAUDO VEHÍCULOS CON PAGO**	**FONDO SEGURIDAD VIAL**	**RECAUDO NETO CONCESION**	**SOBRANTES**	**PREPAGOS**	**TOTAL RECAUDO**	**CONSIGNADO EFECTIVO**
	I	**II**	**III**	**IV**	**V**	**E. G.**	**E. A.**	**E.R.**	**I**	**II**	**III**	**IV**	**V**	**E. R**	**E. A**	**I**	**II**	**II**	**IV**	**V**	**E. R**	**E. G**								
DOMINGO 1	2.711	1.929	491	588	1.412	6	2	13	29	9	0	0	0	0	0	6	4	0	0	0	0	0	7.179	$ 171.151.800,00	$ 1.428.200,00	169.723.600	$ 34.400	$ 129.400	$ 171.186.200,00	$ 169.758.000,00
LUNES 2	1.923	1.659	353	423	1.075	1	6	11	27	10	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	5.472	$ 129.681.700,00	$ 1.087.000,00	128.594.700	$ 300	$ 23.400	$ 129.682.000,00	$ 128.595.000,00
MARTES 3	1.554	2.018	462	579	1.450	3	1	32	30	11	1	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	6.115	$ 159.568.000,00	$ 1.214.600,00	158.353.400	$ 39.300	$ 117.000	$ 159.607.300,00	$ 158.392.700,00
MIERCOLES 4	1.622	2.330	560	709	1.661	0	5	24	20	18	5	0	6	0	0	12	1	0	0	0	0	0	6.944	$ 184.080.100,00	$ 1.379.000,00	182.701.100	$ 12.200	$ 155.200	$ 184.092.300,00	$ 182.713.300,00
JUEVES 5	1.733	2.357	539	624	1.741	5	5	34	24	23	0	0	0	0	0	9	3	0	0	0	0	0	7.053	$ 185.567.200,00	$ 1.401.200,00	184.166.000	$ 11.300	$ 149.700	$ 185.578.500,00	$ 184.177.300,00
VIERNES 6	2.164	2.086	416	566	1.493	8	1	22	22	7	0	0	0	0	0	7	4	0	0	0	0	0	6.765	$ 167.632.200,00	$ 1.347.200,00	166.285.000	$ 17.900	$ 141.100	$ 167.650.100,00	$ 166.302.900,00
SABADO 7	2.230	1.607	360	456	1.154	2	1	19	12	11	2	0	0	0	0	4	2	0	0	0	0	0	5.838	$ 138.075.000,00	$ 1.162.600,00	136.912.400	$ 62.800	$ 76.400	$ 138.137.800,00	$ 136.975.200,00
DOMINGO 8	2.006	2.151	532	575	1.828	1	4	38	9	7	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	7.111	$ 187.578.100,00	$ 1.419.000,00	186.159.100	$ 17.500	$ 41.300	$ 187.595.600,00	$ 186.176.600,00
LUNES 9	1.765	1.580	293	425	1.138	4	1	16	19	16	0	0	0	0	0	10	4	0	0	0	0	0	5.250	$ 127.921.000,00	$ 1.043.000,00	126.878.000	$ 4.100	$ 176.200	$ 127.925.100,00	$ 126.882.100,00
MARTES 10	1.788	2.132	472	619	1.400	3	2	23	14	10	2	0	3	0	0	16	6	0	0	0	0	0	6.462	$ 163.631.800,00	$ 1.286.600,00	162.345.200	$ 9.700	$ 276.000	$ 163.641.500,00	$ 162.354.900,00
MIERCOLES 11	2.072	2.291	558	617	1.741	4	1	28	31	12	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	7.330	$ 188.752.100,00	$ 1.457.400,00	187.294.700	$ 37.950	$ 93.600	$ 188.790.050,00	$ 187.332.650,00

JUEVES 12	2.130	2.428	525	681	1.823	3	1	38	25	16	4	0	0	0	0	12	2	0	0	0	0	0	7.646	$ 197.162.000,00	$ 1.520.200,00	195.641.800	$ 26.100	$ 170.000	$ 197.188.100,00	$ 195.667.900,00
VIERNES 13	2.849	2.077	436	555	1.358	3	5	26	20	25	0	0	0	0	0	7	4	0	0	0	0	0	7.331	$ 169.196.600,00	$ 1.457.200,00	167.739.400	$ 94.100	$ 141.100	$ 169.290.700,00	$ 167.833.500,00
SABADO 14	2.048	1.272	315	425	1.030	0	1	22	6	7	1	0	0	0	0	5	2	0	0	0	0	0	5.111	$ 122.101.400,00	$ 1.019.400,00	121.082.000	$ 9.500	$ 88.100	$ 122.110.900,00	$ 121.091.500,00
DOMINGO 15	2.012	1.760	602	621	1.682	2	4	37	11	4	0	0	0	0	0	2	3	0	0	0	0	0	6.697	$ 179.088.200,00	$ 1.336.400,00	177.751.800	$ 9.300	$ 67.800	$ 179.097.500,00	$ 177.761.100,00
LUNES 16	2.283	1.005	166	283	607	3	2	5	15	11	0	0	0	0	0	7	2	0	0	0	0	0	4.379	$ 89.011.300,00	$ 870.600,00	88.140.700	$ 55.800	$ 111.500	$ 89.067.100,00	$ 88.196.500,00
MARTES 17	1.121	1.312	329	410	1.080	2	2	24	10	3	0	0	0	0	0	8	2	0	0	0	0	1	4.275	$ 114.245.400,00	$ 852.400,00	113.393.000	$ 2.300	$ 131.000	$ 114.247.700,00	$ 113.395.300,00
MIERCOLES 18	992	1.636	482	602	1.625	2	2	36	4	17	0	0	0	0	0	15	5	0	0	0	0	0	5.378	$ 157.726.200,00	$ 1.071.400,00	156.654.800	$ 21.000	$ 249.500	$ 157.747.200,00	$ 156.675.800,00
JUEVES 19	1.101	1.761	542	638	1.734	2	10	23	19	28	1	0	3	0	0	2	1	0	0	0	0	0	5.830	$ 169.497.500,00	$ 1.155.800,00	168.341.700	$ 6.500	$ 38.200	$ 169.504.000,00	$ 168.348.200,00
VIERNES 20	1.015	1.237	382	490	1.315	1	4	34	25	12	0	0	0	0	0	11	2	0	0	0	0	0	4.489	$ 128.703.300,00	$ 890.400,00	127.812.900	$ 10.700	$ 158.300	$ 128.714.000,00	$ 127.823.600,00
SABADO 21	871	1.207	357	510	1.103	2	1	37	11	4	4	0	0	0	0	4	4	0	0	0	0	0	4.075	$ 116.127.100,00	$ 811.200,00	115.315.900	$ 700	$ 106.000	$ 116.127.800,00	$ 115.316.600,00
DOMINGO 22	713	1.413	553	629	2.066	4	2	30	3	2	0	0	0	0	0	3	2	0	0	0	0	0	5.384	$ 176.079.300,00	$ 1.075.800,00	175.003.500	$ 67.100	$ 64.700	$ 176.146.400,00	$ 175.070.600,00
LUNES 23	788	1.201	395	457	1.373	0	5	37	16	8	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	4.243	$ 127.364.900,00	$ 843.800,00	126.521.100	$ 32.100	$ 58.500	$ 127.397.000,00	$ 126.553.200,00
MARTES 24	819	1.420	455	583	1.582	6	2	26	10	11	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4.884	$ 148.395.800,00	$ 972.600,00	147.423.200	$ 4.100	$ 46.800	$ 148.399.900,00	$ 147.427.300,00
MIERCOLES 25	884	1.635	632	707	1.844	1	6	33	16	8	0	0	0	0	0	16	2	0	0	0	0	0	5.744	$ 176.701.000,00	$ 1.144.000,00	175.557.000	$ 9.100	$ 216.800	$ 176.710.100,00	$ 175.566.100,00
JUEVES 26	974	1.605	558	627	1.750	1	5	29	11	5	0	0	0	0	0	14	2	0	0	0	0	0	5.546	$ 166.740.000,00	$ 1.106.000,00	165.634.000	$ 27.000	$ 193.400	$ 166.767.000,00	$ 165.661.000,00
VIERNES 27	1.317	1.651	553	582	1.612	2	5	37	20	9	0	0	0	0	0	13	5	0	0	0	0	0	5.762	$ 162.767.100,00	$ 1.146.600,00	161.620.500	$ 25.300	$ 226.100	$ 162.792.400,00	$ 161.645.800,00
SABADO 28	876	1.325	444	598	1.529	2	5	30	7	4	1	0	0	0	0	5	3	0	0	0	0	0	4.792	$ 145.408.400,00	$ 956.000,00	144.452.400	$ 24.900	$ 102.900	$ 145.433.300,00	$ 144.477.300,00
DOMINGO 29	606	1.237	449	533	1.511	1	5	22	6	9	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4.355	$ 137.386.000,00	$ 868.000,00	136.518.000	$ 100	$ 46.800	$ 137.386.100,00	$ 136.518.100,00
LUNES 30	769	1.024	318	461	1.223	3	0	17	13	11	0	0	0	0	0	12	2	0	0	0	0	0	3.833	$ 114.546.400,00	$ 761.800,00	113.784.600	$ 1.600	$ 170.000	$ 114.548.000,00	$ 113.786.200,00
MARTES 31	824	1.364	488	584	1.485	1	7	37	17	6	0	0	0	0	0	11	4	0	0	0	0	0	4.783	$ 144.344.800,00	$ 952.000,00	143.392.800	$ 8.900	$ 187.900	$ 144.353.700,00	$ 143.401.700,00
TOTALES	**46.560**	**51.710**	**14.017**	**17.157**	**45.425**	**78**	**103**	**840**	**502**	**334**	**21**	**0**	**12**	**0**	**0**	**245**	**73**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**176.056**	**4.746.231.700**	**35.037.400**	**4.711.194.300**	**683.650**	**3.954.700**	**4.746.915.350**	$ 4.711.877.950,00

Gráfico 32. Diagrama de barras de Recaudo- Estación de Peaje La Gómez.



El recaudo real en el mes de Octubre de 2023 para la estación de peaje de La Gómez fue de **$ 4.746.915.350** (incluye sobrantes por valor de **$683.650**) de los cuales **$ 35.037.400** serán consignados al fondo de seguridad vial.

15.12.2 Estación de Peaje Morrison

Tabla 119. Recaudo total de la estación de peaje Morrison, correspondiente al mes de Octubre de 2023.

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-41

Versión: 4

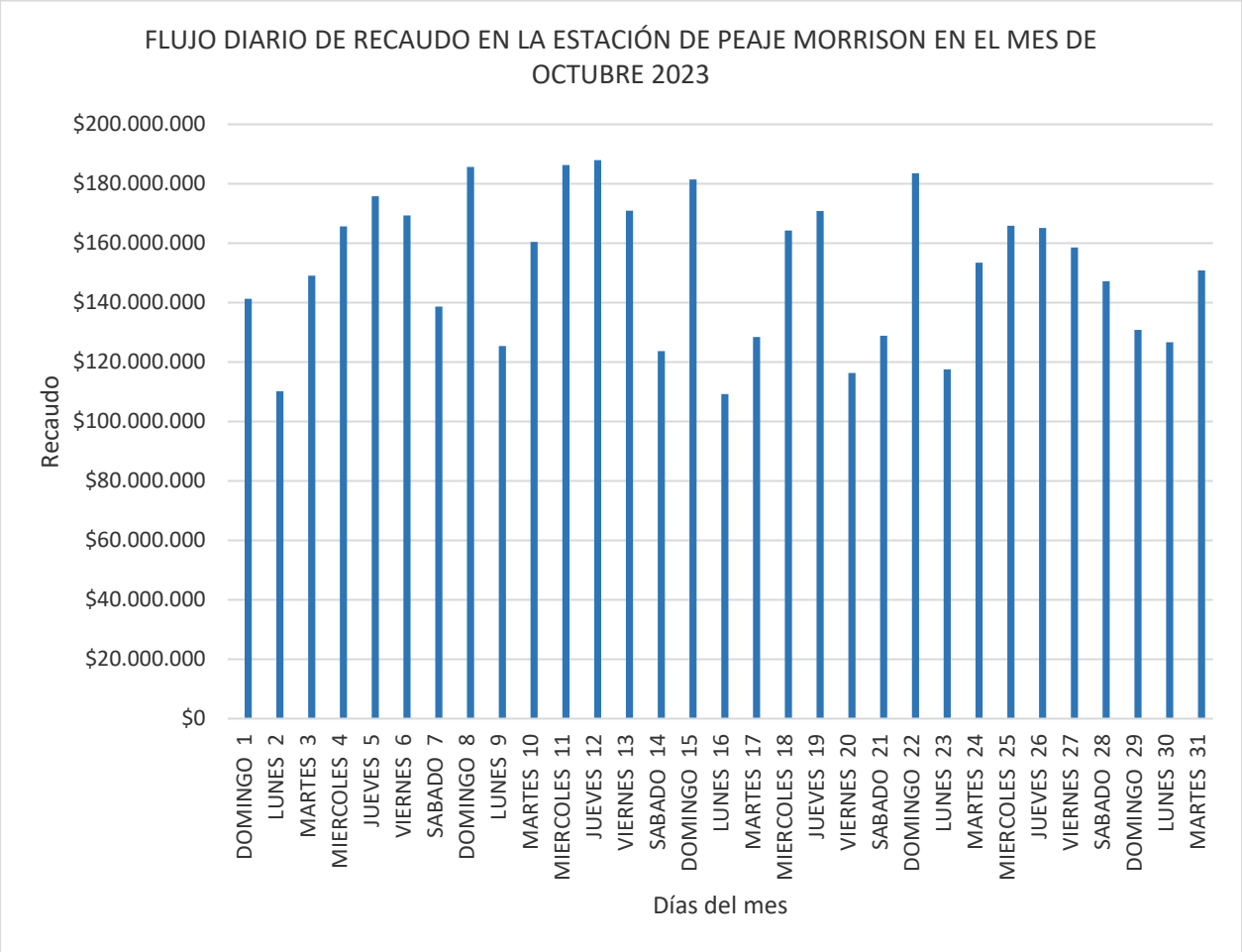
RECAUDO ESTACIÓN DE PEAJE

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

| | | |

JUEVES 12	3.612	2.520	555	675	2.491	1	2	19	0	0	0	0	0	9	4	0	0	0	0	0	0	56	22	4	0	0	0	0	9.948	$ 187.933.300,00	$ 1.973.200,00	185.960.100	$ 29.500	$ 141.400	$ 187.962.800,00	$ 185.989.600,00
VIERNES 13	4.469	2.474	458	599	1.887	3	5	15	0	0	0	0	0	10	2	0	0	0	0	0	0	50	21	0	0	0	0	0	9.970	$ 170.886.400,00	$ 1.979.800,00	168.906.600	$ 80.900	$ 129.000	$ 170.967.300,00	$ 168.987.500,00
SABADO 14	3.931	1.632	307	393	1.255	2	4	17	0	0	0	0	0	10	2	0	0	0	0	0	0	38	8	1	0	0	0	0	7.577	$ 123.681.100,00	$ 1.506.000,00	122.175.100	$ 9.600	$ 129.000	$ 123.690.700,00	$ 122.184.700,00
DOMINGO 15	3.489	2.123	594	671	2.453	1	5	12	0	0	0	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	39	8	0	0	0	0	0	9.380	$ 181.416.600,00	$ 1.866.600,00	179.550.000	$ 18.600	$ 45.100	$ 181.435.200,00	$ 179.568.600,00
LUNES 16	5.086	1.373	192	254	779	0	3	2	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	53	4	0	0	0	0	0	7.747	$ 109.186.400,00	$ 1.538.000,00	107.648.400	$ 32.000	$ 63.600	$ 109.218.400,00	$ 107.680.400,00
MARTES 17	3.051	1.724	340	397	1.606	6	0	8	0	0	0	0	0	8	2	1	0	0	0	0	0	55	13	0	0	0	0	0	7.197	$ 128.394.200,00	$ 1.425.800,00	126.968.400	$ 32.800	$ 131.700	$ 128.427.000,00	$ 127.001.200,00
MIERCOLES 18	2.665	2.141	497	596	2.330	5	2	22	0	0	0	0	0	12	2	0	0	0	0	0	0	47	19	0	0	0	0	0	8.309	$ 164.226.600,00	$ 1.648.600,00	162.578.000	$ 56.400	$ 150.200	$ 164.283.000,00	$ 162.634.400,00
JUEVES 19	2.790	2.395	585	657	2.279	4	5	27	0	0	0	0	0	13	4	0	0	0	0	0	0	72	33	1	0	3	0	0	8.832	$ 170.779.400,00	$ 1.744.600,00	169.034.800	$ 39.600	$ 183.800	$ 170.819.000,00	$ 169.074.400,00
VIERNES 20	2.697	1.566	307	411	1.425	0	7	12	0	0	0	0	0	13	4	0	0	0	0	0	0	52	12	0	0	0	0	0	6.487	$ 116.307.900,00	$ 1.284.600,00	115.023.300	$ 2.800	$ 183.800	$ 116.310.700,00	$ 115.026.100,00
SABADO 21	2.498	1.965	403	501	1.568	3	3	27	0	0	0	0	0	6	2	0	0	0	0	0	0	49	15	4	0	0	0	0	7.011	$ 128.832.700,00	$ 1.388.600,00	127.444.100	$ 14.200	$ 86.600	$ 128.846.900,00	$ 127.458.300,00
DOMINGO 22	2.154	2.126	667	734	2.810	0	3	20	0	0	0	0	0	7	2	0	0	0	0	0	0	29	6	0	0	0	0	0	8.535	$ 183.462.900,00	$ 1.700.000,00	181.762.900	$ 82.800	$ 97.200	$ 183.545.700,00	$ 181.845.700,00
LUNES 23	2.409	1.673	374	399	1.477	1	5	21	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	40	14	0	0	0	0	0	6.396	$ 117.530.500,00	$ 1.268.400,00	116.262.100	$ 4.300	$ 106.000	$ 117.534.800,00	$ 116.266.400,00
MARTES 24	2.374	2.148	504	639	2.064	5	2	22	0	0	0	0	0	8	2	0	0	0	0	0	0	51	16	0	0	0	0	0	7.806	$ 153.428.700,00	$ 1.547.800,00	151.880.900	$ 29.900	$ 107.800	$ 153.458.600,00	$ 151.910.800,00
MIERCOLES 25	2.421	2.334	619	689	2.221	4	6	12	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	40	14	0	0	0	0	0	8.358	$ 165.819.700,00	$ 1.660.800,00	164.158.900	$ 57.700	$ 212.000	$ 165.877.400,00	$ 164.216.600,00
JUEVES 26	2.511	2.365	608	664	2.189	2	9	18	0	0	0	0	0	18	4	0	0	0	0	0	0	49	22	0	0	0	0	0	8.430	$ 165.101.400,00	$ 1.671.800,00	163.429.600	$ 9.100	$ 236.800	$ 165.110.500,00	$ 163.438.700,00
VIERNES 27	2.842	2.199	563	645	2.005	4	1	19	0	0	0	0	0	19	0	0	0	0	0	0	0	54	10	0	0	0	0	0	8.337	$ 158.564.200,00	$ 1.654.600,00	156.909.600	$ 24.700	$ 201.400	$ 158.588.900,00	$ 156.934.300,00
SABADO 28	2.556	2.116	465	592	1.908	2	4	14	0	0	0	0	0	10	0	2	0	0	0	0	0	23	10	1	0	0	0	0	7.683	$ 147.169.300,00	$ 1.529.800,00	145.639.500	$ 23.700	$ 153.800	$ 147.193.000,00	$ 145.663.200,00
DOMINGO 29	1.385	1.666	468	606	1.930	2	4	18	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	40	19	0	0	0	0	0	6.119	$ 130.786.200,00	$ 1.212.000,00	129.574.200	$ 64.100	$ 53.000	$ 130.850.300,00	$ 129.638.300,00
LUNES 30	2.464	1.704	374	455	1.662	2	2	23	0	0	0	0	0	10	2	0	0	0	0	0	0	45	7	0	0	0	0	0	6.723	$ 126.616.900,00	$ 1.334.200,00	125.282.700	$ 44.800	$ 129.000	$ 126.661.700,00	$ 125.327.500,00
MARTES 31	2.421	2.097	495	650	1.984	3	6	24	0	0	0	0	0	14	0	2	0	0	0	0	0	47	10	0	0	0	0	0	7.720	$ 150.823.200,00	$ 1.532.600,00	149.290.600	$ 33.000	$ 196.200	$ 150.856.200,00	$ 149.323.600,00
TOTALES	**91.764**	**63.283**	**14.548**	**17.198**	**60.621**	**91**	**112**	**530**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**340**	**70**	**7**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.450**	**439**	**24**	**0**	**12**	**0**	**0**	**249.756**	**4.688.479.900**	**49.566.200**	**4.638.913.700**	**928.650**	**4.576.300**	**4.689.408.550**	**4.639.842.350**

Gráfico 33. Diagrama del recaudo diario peaje Morrison durante el mes de Octubre de 2023.



El recaudo real en el mes de Octubre de 2023 para la estación de peaje Morrison fue de **$ 4.689.408.550** (incluye sobrantes por valor de $ **928.650**), de los cuales **$ 49.566.200** Serán consignados al fondo de seguridad vial.

15.12.3 Estación de Peaje Pailitas

Tabla 120. Recaudo total de la estación de peaje Pailitas, correspondiente al mes de Octubre de 2023

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-41

Versión : 4

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

RECAUDO ESTACIÓN DE PEAJE

Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE

Interventoría CONCESIONES POR COLOMBIA

Contrato N° 003 de 2022

Contrato N° 539 de 2022

FECHA INCIAL 1/10/2023

FECHA FINAL 31/10/2023

FOSEVI 1: Enero 16 de 2021 a Enero 15 de 2022 **VALOR:** $200

FOSEVI 2: Enero 16 de 2022 a Enero 15 de 2023 **VALOR:** $200

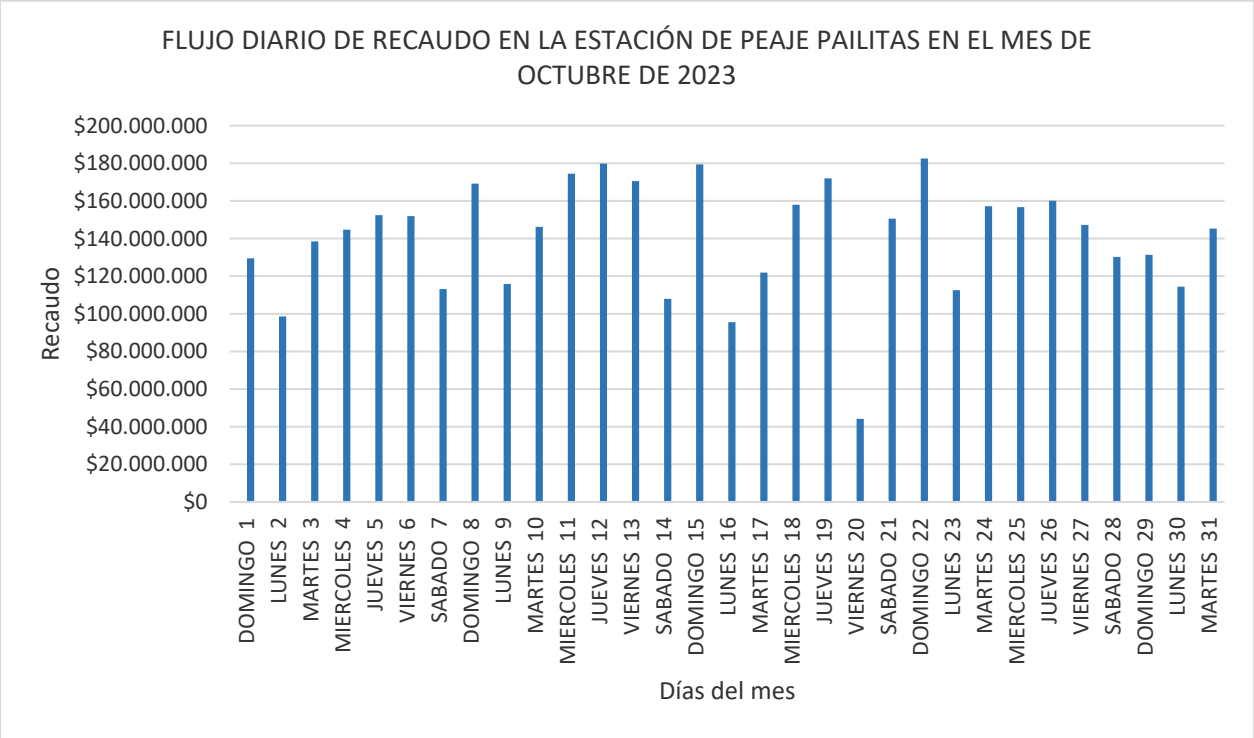
ESTACIÓN DE PEAJE Pailitas

RUTA 4515

DIAS DEL MES	Nº VEHÍCULOS QUE PAGARON - TARIFA PLENA									TRAFICO - TARIFA ESPECIAL 1					TRAFICO - TARIFA ESPECIAL 2					PREPAGO								VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787							TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA	RECAUDO VEHÍCULOS CON PAGO	FONDO SEGURIDAD VIAL	RECAUDO NETO CONCESION	SOBRANTES	PREPAGOS	TOTAL RECAUDO CONSIGNADO	CONSIGNADO EFECTIVO
	I	II	III	IV	V	E.G.	E.A.	E.R.	E.A.	IE	IIE	IIIE	IVE	VE	IE	IIE	IIIE	IVE	VE	I	II	III	IV	V	E.R	E.G	E.A	I	II	III	IV	V	E.G	E.R								
DOMINGO 1	1.696	1.825	490	517	1.803	2	1	30	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	1	0	0	0	0	0	0	23	1	0	0	0	0	0	6.373	$ 129.486.200,00	$ 1.269.800,00	128.216.400	$ 2.500	$ 64.500	$ 129.488.700,00	$ 128.218.900,00
LUNES 2	1.687	1.379	259	320	1.397	3	4	12	0	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	17	8	1	0	0	0	0	5.098	$ 98.579.100,00	$ 1.014.400,00	97.564.700	$ 3.700	$ 116.600	$ 98.582.800,00	$ 97.568.400,00
MARTES 3	1.724	1.759	428	492	2.136	3	0	30	0	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	23	8	0	0	0	0	0	6.609	$ 138.488.500,00	$ 1.315.600,00	137.172.900	$ 12.400	$ 159.000	$ 138.500.900,00	$ 137.185.300,00
MIERCOLES 4	1.639	1.930	532	518	2.193	4	3	22	0	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	3	0	0	0	0	0	0	19	13	6	0	3	0	0	6.887	$ 144.720.000,00	$ 1.369.200,00	143.350.800	$ 9.650	$ 119.300	$ 144.729.650,00	$ 143.360.450,00
JUEVES 5	1.873	2.101	491	453	2.368	2	7	34	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	19	13	5	0	0	2	0	7.353	$ 152.416.900,00	$ 1.463.200,00	150.953.700	$ 16.200	$ 127.200	$ 152.433.100,00	$ 150.969.900,00
VIERNES 6	2.498	1.994	435	516	2.182	6	4	29	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	2	0	0	0	0	0	0	24	13	0	0	0	0	0	7.698	$ 151.912.100,00	$ 1.532.200,00	150.379.900	$ 33.000	$ 118.400	$ 151.945.100,00	$ 150.412.900,00
SABADO 7	2.811	1.554	235	316	1.439	3	0	14	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	3	0	0	0	0	0	0	7	5	0	0	0	0	0	6.390	$ 113.179.300,00	$ 1.275.600,00	111.903.700	$ 6.900	$ 55.700	$ 113.186.200,00	$ 111.910.600,00
DOMINGO 8	2.622	2.110	533	574	2.487	1	6	39	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	5	0	0	0	0	0	8.356	$ 169.160.200,00	$ 1.667.600,00	167.492.600	$ 37.700	$ -	$ 169.197.900,00	$ 167.530.300,00
LUNES 9	2.594	1.398	260	339	1.592	1	2	18	0	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	1	0	0	0	0	0	0	30	11	0	0	3	0	0	6.263	$ 115.857.200,00	$ 1.243.800,00	114.613.400	$ 32.000	$ 149.300	$ 115.889.200,00	$ 114.645.400,00
MARTES 10	2.390	1.866	380	514	2.136	0	1	22	0	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	16	9	1	0	0	0	0	7.354	$ 146.219.200,00	$ 1.465.600,00	144.753.600	$ 46.500	$ 159.000	$ 146.265.700,00	$ 144.800.100,00
MIERCOLES 11	3.134	2.002	514	505	2.589	2	4	37	0	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	2	0	0	0	0	0	0	23	14	1	0	0	0	0	8.816	$ 174.476.800,00	$ 1.755.600,00	172.721.200	$ 17.500	$ 139.600	$ 174.494.300,00	$ 172.738.700,00
JUEVES 12	2.857	2.243	513	639	2.636	0	3	29	0	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	16	6	4	0	0	0	0	8.942	$ 179.816.900,00	$ 1.783.200,00	178.033.700	$ 7.300	$ 53.000	$ 179.824.200,00	$ 178.041.000,00

VIERNES 13	3.772	2.210	448	624	2.148	1	5	38	0	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	28	11	3	0	0	1	0	9.283	$ 170.457.000,00	$ 1.848.200,00	168.608.800	$ 86.500	$ 212.000	$ 170.543.500,00	$ 168.695.300,00
SABADO 14	3.134	1.335	229	323	1.259	0	2	19	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	16	5	0	0	0	0	0	6.318	$ 107.911.200,00	$ 1.259.400,00	106.651.800	$ 14.100	$ 21.200	$ 107.925.300,00	$ 106.665.900,00
DOMINGO 15	3.013	1.975	555	697	2.586	1	5	30	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	1	0	0	0	0	0	0	11	4	0	0	0	0	0	8.853	$ 179.384.600,00	$ 1.767.600,00	177.617.000	$ 14.500	$ 53.900	$ 179.399.100,00	$ 177.631.500,00
LUNES 16	4.359	1.252	140	187	737	0	0	20	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	22	3	0	0	0	0	0	6.721	$ 95.558.300,00	$ 1.339.200,00	94.219.100	$ 6.600	$ 11.500	$ 95.564.900,00	$ 94.225.700,00
MARTES 17	2.058	1.552	272	363	1.850	7	1	14	0	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	25	12	0	0	0	0	0	6.165	$ 121.872.500,00	$ 1.225.600,00	120.646.900	$ 14.700	$ 106.000	$ 121.887.200,00	$ 120.661.600,00
MIERCOLES 18	1.874	1.865	432	555	2.558	4	3	30	0	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	2	0	0	0	0	0	0	27	10	0	0	0	0	0	7.349	$ 157.900.200,00	$ 1.462.400,00	156.437.800	$ 28.200	$ 76.000	$ 157.928.400,00	$ 156.466.000,00
JUEVES 19	1.973	2.172	528	630	2.695	3	3	46	0	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	2	0	0	0	0	0	0	48	12	1	0	3	0	0	8.092	$ 171.996.700,00	$ 1.605.600,00	170.391.100	$ 10.500	$ 86.600	$ 172.007.200,00	$ 170.401.600,00
VIERNES 20	641	455	108	129	730	2	3	12	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	1	0	0	0	0	0	0	16	4	0	0	0	0	0	2.100	$ 44.168.300,00	$ 416.000,00	43.752.300	$ 3.800	$ 53.900	$ 44.172.100,00	$ 43.756.100,00
SABADO 21	1.240	1.876	461	601	2.476	2	5	37	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	31	9	0	0	1	0	0	6.700	$ 150.490.600,00	$ 1.331.800,00	149.158.800	$ 83.700	$ 21.200	$ 150.574.300,00	$ 149.242.500,00
DOMINGO 22	1.519	1.917	635	732	3.066	0	7	21	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	1	0	0	0	0	0	0	10	1	0	0	0	0	0	7.896	$ 182.486.900,00	$ 1.577.000,00	180.909.900	$ 32.100	$ 117.500	$ 182.519.000,00	$ 180.942.000,00
LUNES 23	1.659	1.526	280	361	1.704	2	4	29	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	2	0	0	0	0	0	0	34	13	0	0	0	0	0	5.604	$ 112.518.500,00	$ 1.111.400,00	111.407.100	$ 9.300	$ 76.000	$ 112.527.800,00	$ 111.416.400,00
MARTES 24	1.636	1.923	456	645	2.495	4	0	31	0	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	2	0	0	0	0	0	0	35	8	0	0	1	0	0	7.234	$ 157.218.100,00	$ 1.438.000,00	155.780.100	$ 16.700	$ 129.000	$ 157.234.800,00	$ 155.796.800,00
MIERCOLES 25	1.607	1.955	550	627	2.432	5	8	17	0	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	2	0	0	0	0	0	0	29	8	0	0	0	0	0	7.236	$ 156.666.000,00	$ 1.439.800,00	155.226.200	$ 16.200	$ 65.400	$ 156.682.200,00	$ 155.242.400,00
JUEVES 26	1.619	2.121	554	656	2.442	0	9	22	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	2	0	0	0	0	0	0	30	5	0	0	0	0	0	7.448	$ 160.018.900,00	$ 1.482.600,00	158.536.300	$ 48.000	$ 65.400	$ 160.066.900,00	$ 158.584.300,00
VIERNES 27	1.879	1.886	486	559	2.203	2	1	28	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	1	2	0	0	0	0	0	19	5	0	0	0	0	0	7.062	$ 147.250.500,00	$ 1.407.600,00	145.842.900	$ 7.900	$ 122.900	$ 147.258.400,00	$ 145.850.800,00
SABADO 28	1.712	1.774	420	510	1.887	1	4	30	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	2	0	0	0	0	0	33	2	2	0	0	0	0	6.368	$ 130.211.300,00	$ 1.266.200,00	128.945.100	$ 28.300	$ 111.400	$ 130.239.600,00	$ 128.973.400,00
DOMINGO 29	934	1.574	471	598	2.115	3	4	24	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	1	0	0	0	0	0	0	24	1	0	0	0	0	0	5.728	$ 131.299.500,00	$ 1.140.600,00	130.158.900	$ 57.600	$ 53.900	$ 131.357.100,00	$ 130.216.500,00
LUNES 30	1.657	1.478	309	368	1.747	1	6	27	0	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	2	0	0	0	0	0	0	37	7	0	0	0	0	0	5.636	$ 114.394.800,00	$ 1.118.400,00	113.276.400	$ 26.900	$ 129.000	$ 114.421.700,00	$ 113.303.300,00
MARTES 31	1.661	1.782	426	592	2.257	1	2	31	0	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	1	0	0	0	0	0	0	42	11	0	0	0	0	0	6.804	$ 145.240.600,00	$ 1.350.200,00	143.890.400	$ 10.400	$ 96.300	$ 145.251.000,00	$ 143.900.800,00
TOTALES	**65.472**	**54.789**	**12.830**	**15.460**	**64.345**	**66**	**107**	**822**	**0**	**558**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**226**	**33**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**747**	**237**	**24**	**0**	**11**	**3**	**0**	**214.736**	**4.351.356.900**	**42.743.400**	**4.308.613.500**	**741.350**	**2.870.700**	**4.352.098.250**	**$ 4.309.354.850,00**

Gráfico 34. Diagrama del recaudo diario peaje Pailitas durante el mes de Octubre de 2023.



El recaudo real en el mes de Octubre de 2023 para la estación de peaje Pailitas fue de **$ 4.352.098.250** (incluye sobrantes por valor de $**741.350**), de los cuales **$ 42.743.400** Serán consignados al fondo de seguridad vial.

En la siguiente tabla presentamos el consolidado del recaudo de las tres estaciones de Peaje, La Gómez, Morrison y Pailitas.

Tabla 121. Consolidado del recaudo de las tres estaciones de peaje en el mes de Octubre de 2023.

ESTACIONES DE PEAJE LA GOMEZ, MORRISON Y PAILITAS				
DÍA	ESTACIONES DE PEAJE			
	LA GOMEZ	MORRISON	PAILITAS	TOTAL
DOMINGO 1	$ 171.186.200	$ 141.267.500	$ 129.488.700	$ 441.942.400
LUNES 2	$ 129.682.000	$ 110.190.900	$ 98.582.800	$ 338.455.700
MARTES 3	$ 159.607.300	$ 149.058.800	$ 138.500.900	$ 447.167.000
MIERCOLES 4	$ 184.092.300	$ 165.644.900	$ 144.729.650	$ 494.466.850
JUEVES 5	$ 185.578.500	$ 175.792.650	$ 152.433.100	$ 513.804.250
VIERNES 6	$ 167.650.100	$ 169.321.700	$ 151.945.100	$ 488.916.900
SABADO 7	$ 138.137.800	$ 138.677.300	$ 113.186.200	$ 390.001.300
DOMINGO 8	$ 187.595.600	$ 185.684.900	$ 169.197.900	$ 542.478.400
LUNES 9	$ 127.925.100	$ 125.373.900	$ 115.889.200	$ 369.188.200
MARTES 10	$ 163.641.500	$ 160.455.300	$ 146.265.700	$ 470.362.500
MIERCOLES 11	$ 188.790.050	$ 186.302.600	$ 174.494.300	$ 549.586.950
JUEVES 12	$ 197.188.100	$ 187.962.800	$ 179.824.200	$ 564.975.100
VIERNES 13	$ 169.290.700	$ 170.967.300	$ 170.543.500	$ 510.801.500
SABADO 14	$ 122.110.900	$ 123.690.700	$ 107.925.300	$ 353.726.900
DOMINGO 15	$ 179.097.500	$ 181.435.200	$ 179.399.100	$ 539.931.800
LUNES 16	$ 89.067.100	$ 109.218.400	$ 95.564.900	$ 293.850.400
MARTES 17	$ 114.247.700	$ 128.427.000	$ 121.887.200	$ 364.561.900
MIERCOLES 18	$ 157.747.200	$ 164.283.000	$ 157.928.400	$ 479.958.600
JUEVES 19	$ 169.504.000	$ 170.819.000	$ 172.007.200	$ 512.330.200
VIERNES 20	$ 128.714.000	$ 116.310.700	$ 44.172.100	$ 289.196.800
SABADO 21	$ 116.127.800	$ 128.846.900	$ 150.574.300	$ 395.549.000
DOMINGO 22	$ 176.146.400	$ 183.545.700	$ 182.519.000	$ 542.211.100
LUNES 23	$ 127.397.000	$ 117.534.800	$ 112.527.800	$ 357.459.600
MARTES 24	$ 148.399.900	$ 153.458.600	$ 157.234.800	$ 459.093.300
MIERCOLES 25	$ 176.710.100	$ 165.877.400	$ 156.682.200	$ 499.269.700
JUEVES 26	$ 166.767.000	$ 165.110.500	$ 160.066.900	$ 491.944.400
VIERNES 27	$ 162.792.400	$ 158.588.900	$ 147.258.400	$ 468.639.700
SABADO 28	$ 145.433.300	$ 147.193.000	$ 130.239.600	$ 422.865.900
DOMINGO 29	$ 137.386.100	$ 130.850.300	$ 131.357.100	$ 399.593.500
LUNES 30	$ 114.548.000	$ 126.661.700	$ 114.421.700	$ 355.631.400
MARTES 31	$ 144.353.700	$ 150.856.200	$ 145.251.000	$ 440.460.900
TOTAL	**$ 4.746.915.350**	**$ 4.689.408.550**	**$ 4.352.098.250**	**$ 13.788.422.150**

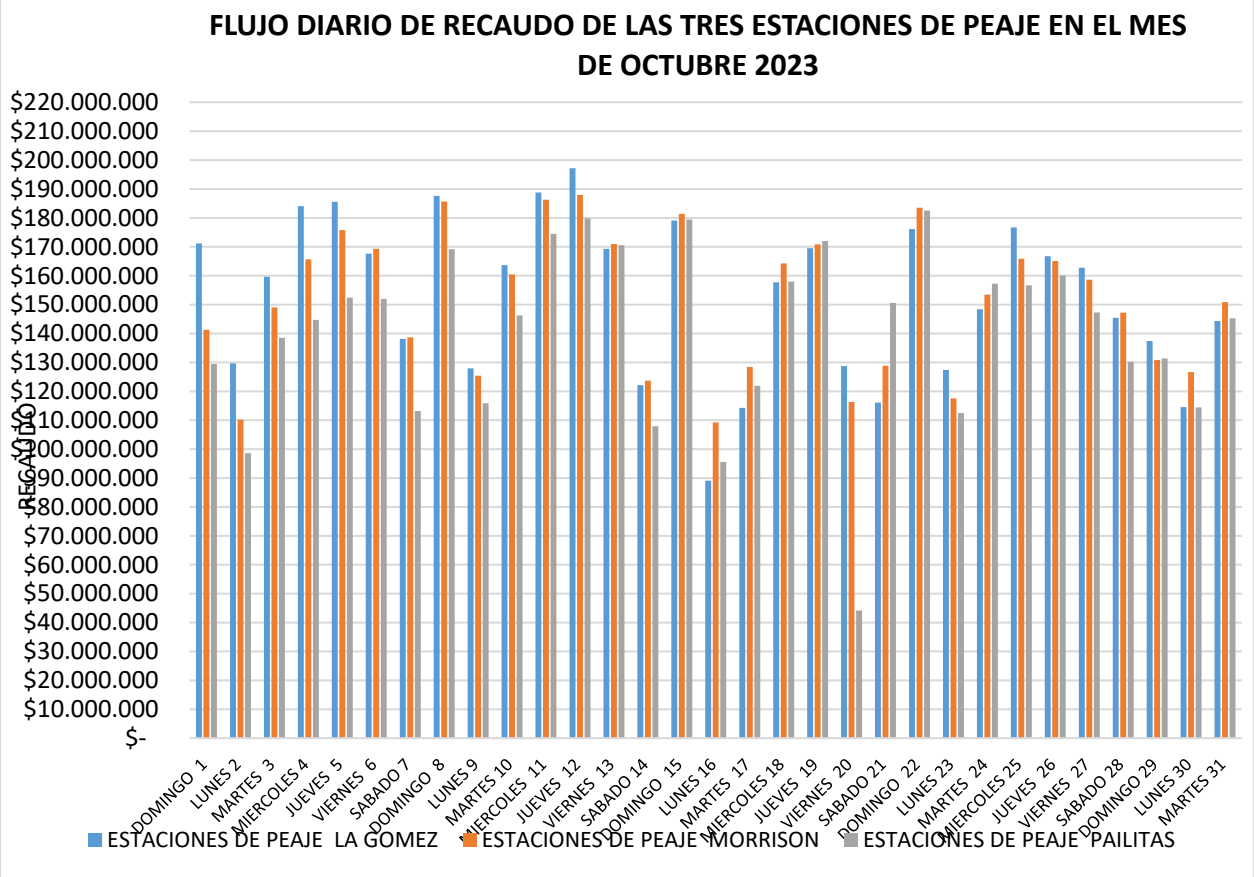
Para el presente periodo, el recaudo de las tres estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas suman un total de **$ 13.788.422.150**

En la siguiente tabla resumen presentamos el valor total del recaudo en cada una de las estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas correspondiente al mes de Octubre 2023.

Tabla 122. Valor total del recaudo de cada una de las estaciones de peajes.

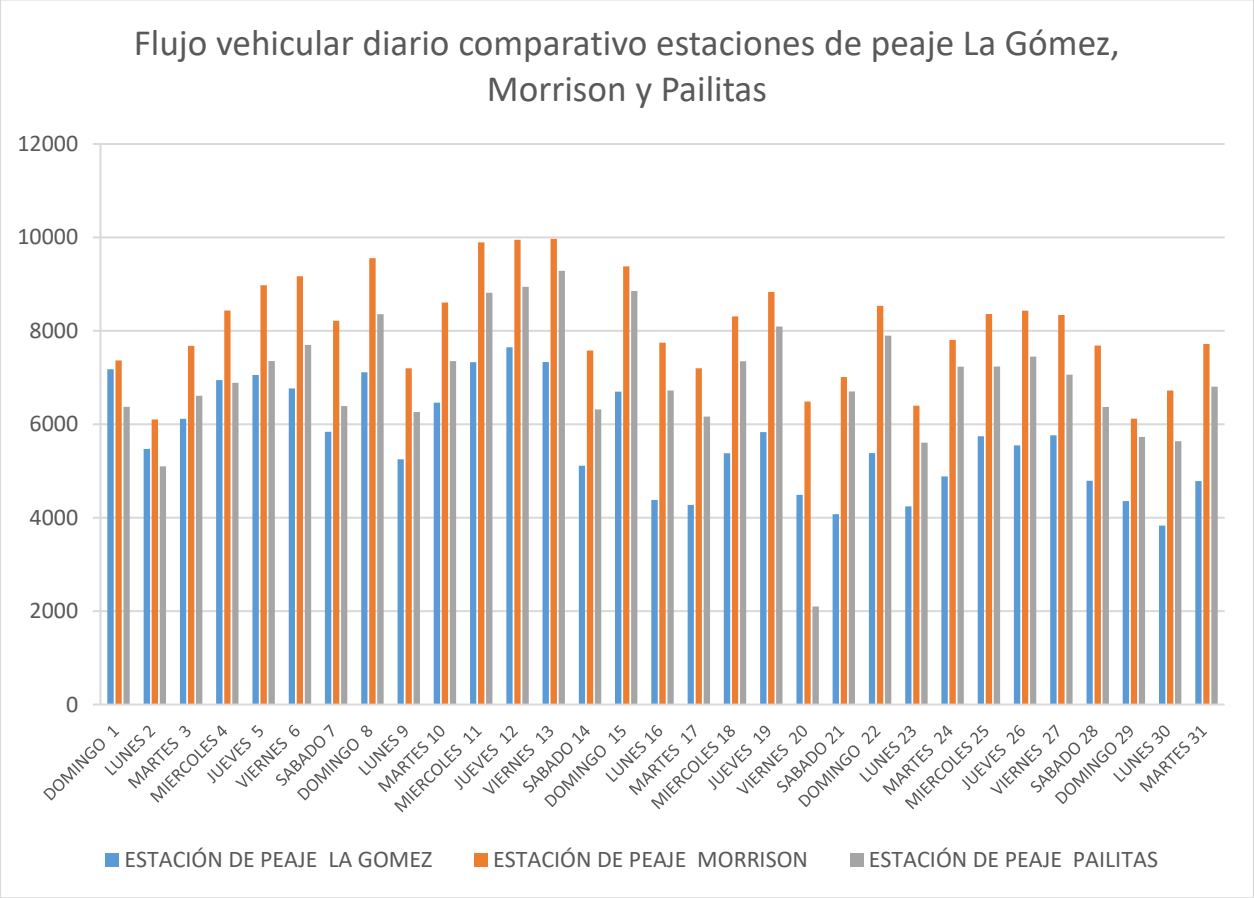
ESTACIÓN DE PEAJE	RECAUDO TOTAL	
LA GOMEZ	$	4.746.915.350
MORRISON	$	4.689.408.550
PAILITAS	$	4.352.098.250
TOTAL	**$**	**13.788.422.150**

Gráfico 35. Comparativo flujo diario de recaudo de las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas para el mes de Octubre de 2023.



El día Jueves 12 de Octubre de 2023 fue el día que mayor recaudo aportaron las tres estaciones de peaje, La Gómez con un valor de **$ $197.188.100** Morrison con un valor de **$ $187.962.800** y Pailitas con un valor de **$ $179.824.200**

Gráfico 36. Comparativo del flujo vehicular de las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas para el mes de Octubre de 2023.



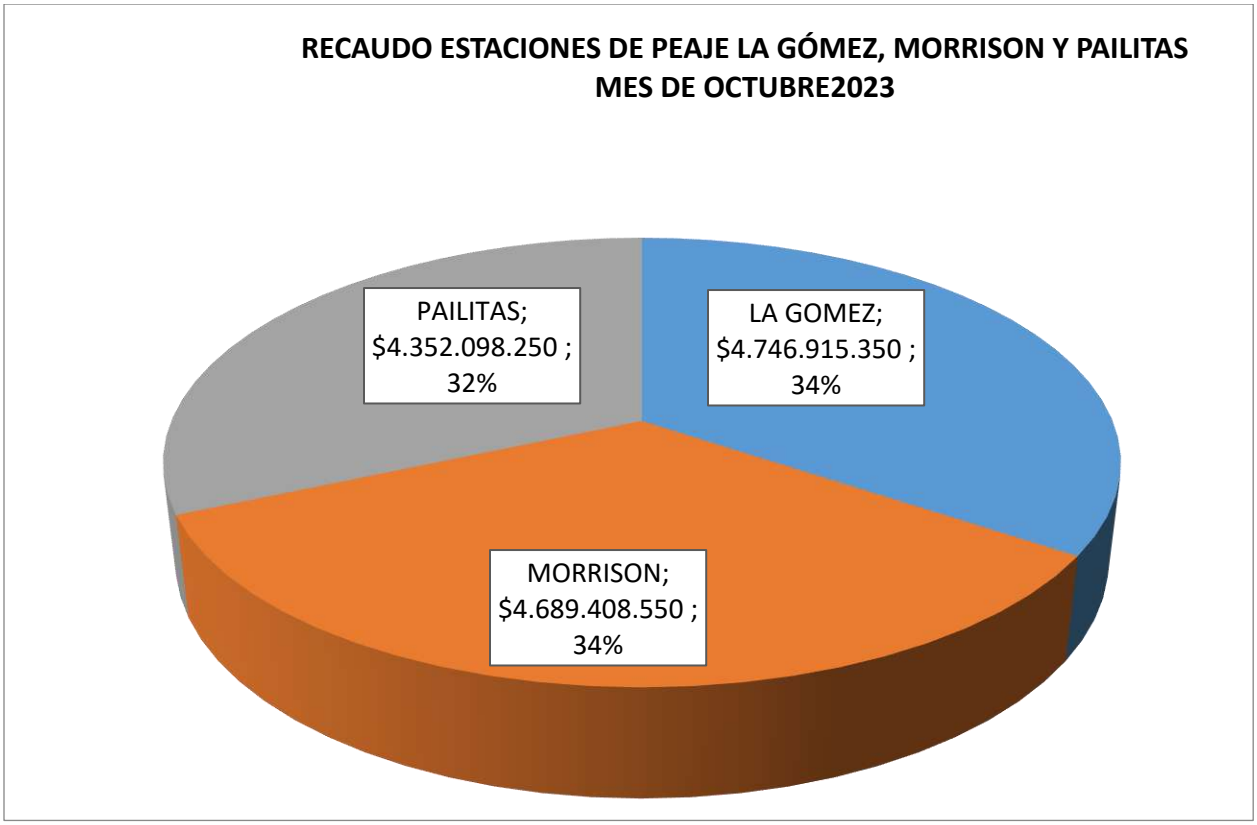
El día Viernes 13 de Octubre de 2023 fue el día que mayor flujo vehicular hubo en las tres estaciones, La Gómez con un total de **7.331** Morrison con un total de **9.970** y Pailitas con un total de **9.283**

En la siguiente tabla presentamos el resumen del tráfico del mes de Octubre de 2023 por categoría de las tres estaciones de peaje.

Tabla 123. Resumen general del tráfico del mes de Octubre de 2023.

ESTACIÓN DE PEAJE	VEHÍCULOS QUE PAGAN TARIFA PLENA Y TARIFA ESPECIAL														EXENTOS LEY 787							TOTAL VEHICULOS					TRÁFICO QUE PAGA	TRÁFICO TOTAL	TPD
	C. I	C. II	C .III	C .IV	C. V	C .IE	C .IIE2	C .IIIE2	C .IVE2	C .VE2	E. G.	E. A.	E. R.	E. A.	C. I	C .II	C .III	C .IV	C. V	C. VI	C. VII	C. I	C. II	C .III	C .IV	C. V			
LA GOMEZ	46.560	51.710	14.017	17.157	45.425	0	0	0	0	0	78	103	840	0	502	334	21	0	12	0	0	47.062	52.044	14.038	17.157	45.437	174.869	176.056	5.679
MORRISON	91.764	63.283	14.548	17.198	60.621	0	0	0	0	0	91	112	530	0	1.450	439	24	0	12	7	0	93.214	63.722	14.572	17.198	60.633	247.414	249.756	8.057
PAILITAS	65.472	51.710	14.017	17.157	45.425	558	0	0	0	0	66	107	822	0	0	747	237	24	0	11	3	66.256	52.490	14.258	17.181	45.425	194.602	214.736	6.927
TOTAL	**203.796**	**166.703**	**42.582**	**51.512**	**151.471**	**558**	**0**	**0**	**0**	**0**	**235**	**322**	**2.192**	**0**	**1.952**	**1.520**	**282**	**24**	**24**	**18**	**3**	**206.532**	**168.256**	**42.868**	**51.536**	**151.495**	**616.885**	**640.548**	20.663

Gráfico 37. Comparativo recaudo estaciones de peajes La Gómez, Morrison y Pailitas en el mes de Octubre de 2023.



15.12.4 Chequeo recaudo Estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas.

Para el chequeo del recaudo se ha incluido los sobrantes de cada una de las tres estaciones de peaje.

- **Estación de Peaje LA GÓMEZ**

Tabla 124. Chequeo del recaudo de la estación de peaje La Gómez para el mes de Octubre de 2023.

CHEQUEO DEL RECAUDO CONCESIONARIO E INTERVENTORÍA			Código F-IN-018-OM-37 Versión 2 Fecha de vigencia: 26/02/2023		
CHEQUEO RECAUDO PEAJE LA GÓMEZ ENTRE EL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023			**PEAJE LA GOMEZ RUTA 4513**		
Concesionario:	Autopista del Río Grande	**Contrato No.**	003 de 2022	**Periodo**	01 al 31 de Octubre de 2023
Interventoría:	Concesiones por Colombia	**Contrato No.**	539 de 2022		
FECHA:	**RECAUDO**		**DIFERENCIA**		
	CONCESIÓN	**INTERVENTORÍA**			
SABADO 1	$ 171.186.200,00	$ 171.186.200,00	$ -		
DOMINGO 2	$ 129.682.000,00	$ 129.682.000,00	$ -		
LUNES 3	$ 159.607.300,00	$ 159.607.300,00	$ -		
MARTES 4	$ 184.092.300,00	$ 184.092.300,00	$ -		
MIERCOLES 5	$ 185.578.500,00	$ 185.578.500,00	$ -		
JUEVES 6	$ 167.650.100,00	$ 167.650.100,00	$ -		
VIERNES 7	$ 138.137.800,00	$ 138.137.800,00	$ -		
SABADO 8	$ 187.595.600,00	$ 187.595.600,00	$ -		
DOMINGO 9	$ 127.925.100,00	$ 127.925.100,00	$ -		
LUNES 10	$ 163.641.500,00	$ 163.641.500,00	$ -		
MARTES 11	$ 188.790.050,00	$ 188.790.050,00	$ -		
MIERCOLES 12	$ 197.188.100,00	$ 197.188.100,00	$ -		
JUEVES 13	$ 169.290.700,00	$ 169.290.700,00	$ -		
VIERNES 14	$ 122.110.900,00	$ 122.110.900,00	$ -		
SABADO 15	$ 179.097.500,00	$ 179.097.500,00	$ -		
DOMINGO 16	$ 89.067.100,00	$ 89.067.100,00	$ -		

LUNES 17	$ 114.247.700,00	$ 114.247.700,00	$ -
MARTES 18	$ 157.747.200,00	$ 157.747.200,00	$ -
MIERCOLES 19	$ 169.504.000,00	$ 169.504.000,00	$ -
JUEVES 20	$ 128.714.000,00	$ 128.714.000,00	$ -
VIERNES 21	$ 116.127.800,00	$ 116.127.800,00	$ -
SABADO 22	$ 176.146.400,00	$ 176.146.400,00	$ -
DOMINGO 23	$ 127.397.000,00	$ 127.397.000,00	$ -
LUNES 24	$ 148.399.900,00	$ 148.399.900,00	$ -
MARTES 25	$ 176.710.100,00	$ 176.710.100,00	$ -
MIERCOLES 26	$ 166.767.000,00	$ 166.767.000,00	$ -
JUEVES 27	$ 162.792.400,00	$ 162.792.400,00	$ -
VIERNES 28	$ 145.433.300,00	$ 145.433.300,00	$ -
SABADO 29	$ 137.386.100,00	$ 137.386.100,00	$ -
DOMINGO 30	$ 114.548.000,00	$ 114.548.000,00	$ -
LUNES 31	$ 144.353.700,00	$ 144.353.700,00	$ -
		$ -	
TOTAL RECAUDO	$ 4.746.915.350,00	$ 4.746.915.350,00	$ -

- **Estación de Peaje MORRISON**

Tabla 125. Chequeo del recaudo en la estación de peaje Morrison en el mes de Octubre de 2023.

	CHEQUEO DEL RECAUDO CONCESIONARIO E INTERVENTORÍA		Código F-IN-018-OM-37 Vesión 2 Fecha de vigencia: 26/10/2023		
CHEQUEO RECAUDO PEAJE LA GÓMEZ ENTRE EL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023			**PEAJE MORRISON RUTA 4514**		
Concesionario:	Autopista del Río Grande	**Contrato No.**	003 de 2022	**Periodo**	01 al 31 de Octubre de 2023
Interventoría:	Concesiones por Colombia	**Contrato No.**	539 de 2022		
FECHA:	**RECAUDO**		**DIFERENCIA**		

	CONCESIÓN	INTERVENTORÍA	
DOMINGO 1	$ 141.267.500,00	$ 141.267.500,00	$ -
LUNES 2	$ 110.190.900,00	$ 110.190.900,00	$ -
MARTES 3	$ 149.058.800,00	$ 149.058.800,00	$ -
MIERCOLES 4	$ 165.644.900,00	$ 165.644.900,00	$ -
JUEVES 5	$ 175.792.650,00	$ 175.792.650,00	$ -
VIERNES 6	$ 169.321.700,00	$ 169.321.700,00	$ -
SABADO 7	$ 138.677.300,00	$ 138.677.300,00	$ -
DOMINGO 8	$ 185.684.900,00	$ 185.684.900,00	$ -
LUNES 9	$ 125.373.900,00	$ 125.373.900,00	$ -
MARTES 10	$ 160.455.300,00	$ 160.455.300,00	$ -
MIERCOLES 11	$ 186.302.600,00	$ 186.302.600,00	$ -
JUEVES 12	$ 187.962.800,00	$ 187.962.800,00	$ -
VIERNES 13	$ 170.967.300,00	$ 170.967.300,00	$ -
SABADO 14	$ 123.690.700,00	$ 123.690.700,00	$ -
DOMINGO 15	$ 181.435.200,00	$ 181.435.200,00	$ -
LUNES 16	$ 109.218.400,00	$ 109.218.400,00	$ -
MARTES 17	$ 128.427.000,00	$ 128.427.000,00	$ -
MIERCOLES 18	$ 164.283.000,00	$ 164.283.000,00	$ -
JUEVES 19	$ 170.819.000,00	$ 170.819.000,00	$ -
VIERNES 20	$ 116.310.700,00	$ 116.310.700,00	$ -
SABADO 21	$ 128.846.900,00	$ 128.846.900,00	$ -
DOMINGO 22	$ 183.545.700,00	$ 183.545.700,00	$ -
LUNES 23	$ 117.534.800,00	$ 117.534.800,00	$ -
MARTES 24	$ 153.458.600,00	$ 153.458.600,00	$ -
MIERCOLES 25	$ 165.877.400,00	$ 165.877.400,00	$ -
JUEVES 26	$ 165.110.500,00	$ 165.110.500,00	$ -
VIERNES 27	$ 158.588.900,00	$ 158.588.900,00	$ -
SABADO 28	$ 147.193.000,00	$ 147.193.000,00	$ -
DOMINGO 29	$ 130.850.300,00	$ 130.850.300,00	$ -
LUNES 30	$ 126.661.700,00	$ 126.661.700,00	$ -
MARTES 31	$ 150.856.200,00	$ 150.856.200,00	$ -
TOTAL RECAUDO	$ 4.689.408.550,00	$ 4.689.408.550,00	$ -

- **Estación de Peaje PAILITAS**

Tabla 126. Chequeo del recaudo en la estación de peaje Pailitas en el mes de Octubre de 2023.

CHEQUEO DEL RECAUDO CONCESIONARIO E INTERVENTORÍA			Código F-IN-018-OM-37 Vesión 2 Fecha de vigencia: 26/01/2023		
CHEQUEO RECAUDO PEAJE LA GÓMEZ ENTRE EL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023			**PEAJE PAILITAS RUTA 4515**		
Concesionario:	Autopista del Río Grande	**Contrato No.**	003 de 2022	**Periodo**	01 al 31 de Octubre de 2023
Interventoría:	Concesiones por Colombia	**Contrato No.**	539 de 2022		
FECHA:	**RECAUDO**		**DIFERENCIA**		
	CONCESIÓN	**INTERVENTORÍA**			
DOMINGO 1	$ 129.488.700,00	$ 129.488.700,00	$ -		
LUNES 2	$ 98.582.800,00	$ 98.582.800,00	$ -		
MARTES 3	$ 138.500.900,00	$ 138.500.900,00	$ -		
MIERCOLES 4	$ 144.729.650,00	$ 144.729.650,00	$ -		
JUEVES 5	$ 152.433.100,00	$ 152.433.100,00	$ -		
VIERNES 6	$ 151.945.100,00	$ 151.945.100,00	$ -		
SABADO 7	$ 113.186.200,00	$ 113.186.200,00	$ -		
DOMINGO 8	$ 169.197.900,00	$ 169.197.900,00	$ -		
LUNES 9	$ 115.889.200,00	$ 115.889.200,00	$ -		
MARTES 10	$ 146.265.700,00	$ 146.265.700,00	$ -		
MIERCOLES 11	$ 174.494.300,00	$ 174.494.300,00	$ -		
JUEVES 12	$ 179.824.200,00	$ 179.824.200,00	$ -		
VIERNES 13	$ 170.543.500,00	$ 170.543.500,00	$ -		
SABADO 14	$ 107.925.300,00	$ 107.925.300,00	$ -		
DOMINGO 15	$ 179.399.100,00	$ 179.399.100,00	$ -		
LUNES 16	$ 95.564.900,00	$ 95.564.900,00	$ -		

MARTES 17	$ 121.887.200,00	$ 121.887.200,00	$ -
MIERCOLES 18	$ 157.928.400,00	$ 157.928.400,00	$ -
JUEVES 19	$ 172.007.200,00	$ 172.007.200,00	$ -
VIERNES 20	$ 44.172.100,00	$ 44.172.100,00	$ -
SABADO 21	$ 150.574.300,00	$ 150.574.300,00	$ -
DOMINGO 22	$ 182.519.000,00	$ 182.519.000,00	$ -
LUNES 23	$ 112.527.800,00	$ 112.527.800,00	$ -
MARTES 24	$ 157.234.800,00	$ 157.234.800,00	$ -
MIERCOLES 25	$ 156.682.200,00	$ 156.682.200,00	$ -
JUEVES 26	$ 160.066.900,00	$ 160.066.900,00	$ -
VIERNES 27	$ 147.258.400,00	$ 147.258.400,00	$ -
SABADO 28	$ 130.239.600,00	$ 130.239.600,00	$ -
DOMINGO 29	$ 131.357.100,00	$ 131.357.100,00	$ -
LUNES 30	$ 114.421.700,00	$ 114.421.700,00	$ -
MARTES 31	$ 145.251.000,00	$ 145.251.000,00	$ -
TOTAL RECAUDO	$ 4.352.098.250,00	$ 4.352.098.250,00	$ -

15.13 Operación estación de pesaje por parte del concesionario

El Apéndice Técnico 1 Alcance del Proyecto en el Capítulo III Instalaciones del Corredor del Proyecto, sección 3.2 Estaciones de Pesaje estipula que el Concesionario deberá construir, operar y mantener cómo mínimo, dos (2) Estaciones de Pesaje fija en el Corredor del Proyecto. Cada una de las Estaciones de Pesaje deberá disponer de carriles de desaceleración y aceleración para el ingreso y salida de estas.

Con referencia a la operación de la(s) estaciones de pesaje establecidas en el apéndice Técnico 1, índice “3.2. Estaciones de Pesaje”, así como el Apéndice Técnico 2, índice “3.3.9. Sistemas de Pesaje”, para la etapa contractual actual del proyecto, (Etapa Preoperativa), el concesionario no cuenta con estaciones de pesaje (basculas) fijas ni móviles sobre el corredor vial. Si al Concesionario le fueren entregadas Estaciones de Pesaje existentes, este deberá adaptarlas para que cumplan con lo exigido por las Secciones anteriores y el Apéndice Técnico 2.

La estación de pesaje se contempla asociada a la Estación de peaje de Pailitas (PR 28+600 RN 4515) para operar en doble calzada (una estación por sentido). No obstante, el Concesionario podrá proponer una nueva localización a ser definida conjuntamente con la Interventoría.

Las estaciones de pesaje deberán contemplar los adecuados carriles y longitudes de incorporación, de acuerdo a un estudio de tráfico local y porcentaje de pesados en la ubicación final de modo que el tráfico de camiones en espera de pesaje no interfiera con el tráfico vehicular sobre la doble calzada.

16. GESTIÓN JURÍDICA

En concordancia con lo descrito en el Contrato de Interventoría Número 539 de fecha 04 de noviembre de 2022 y su anexo 4; referente a la Metodología y Cargas de Trabajo, se hace mención al Área Jurídica como parte de la Gestión que debe realizarse por parte de la Interventoría en desarrollo del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, por medio del cual se establece como objetivo específico de dicha área el desarrollo de "*actividades de apoyo y asesoramiento a la ANI en los temas relacionados con el Contrato de Concesión."*

De este modo, dando aplicación a las actividades que se encuentran a cargo del Área Jurídica bajo el margen del Contrato de Interventoría Número 539 de fecha 04 de noviembre de 2022, cuyo objetivo principal es el seguimiento y control integral al Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de octubre de 2023 se establece:

16.1 Funciones Generales:

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO
Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el Contrato de Concesión	El Área Jurídica, a la fecha, cuenta con el conocimiento, estudio y análisis del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, sus Anexos y Apéndices, Contrato de Interventoría No. 539 de fecha 04 de noviembre de 2022, Ley 80 de 1993, ley 388 de 1997, Ley 1150 de 2008, Decreto 2150 de 1995 y Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018 "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*", Ley 2080 del 2021 por medio del cual se modifica el CPACA, entre otros. Lo cual permite tener una amplia visión para llevar a cabo el seguimiento y control de cada una de las actividades relacionadas con el mismo. Ahora bien, la Interventoría se encuentra realizando un análisis permanente de los documentos regulatorios del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, permitiendo ello conocer y analizar todas las situaciones que puedan generarse durante la ejecución de este.
Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas	El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para estudiar y conceptuar sobre aquellas consultas, sugerencias y requerimientos a que haya lugar en el desarrollo del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022. Ahora bien, durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de octubre de 2023, se requirió por parte de la ANI la emisión de análisis y conceptos sobre casos particulares, a saber;

hechas por la ANI.

Radicado ANI	Solicitud	Oficio respuesta CCPC	Conclusiones
Correo electrónico del 17 de octubre de 2023.	*"Solicitud de concepto sobre el contenido de la comunicación ARG-2277-2023 – Cobro visitas ANLA."*	CCPC-ANI-861-1023 (RAD. ANI 20234091233402) del 25 de octubre de 2023	*"(…).* *Teniendo en cuenta lo anterior, el Consorcio Concesiones por Colombia considera que, le corresponde al Concesionario hacerse responsable de las Licencias y Permisos Ambientales que se encuentran claramente definidos en el Contrato de Concesión, así como de los efectos que se deriven del seguimiento que adelante la Autoridad Ambiental Competente, entre otros, lo anterior bajo el mecanismo más expedito y que resulte procedente para el efecto. Ahora bien, al respecto, debe tenerse en cuenta que la obligación antes descrita inició a parir de la firma del Acta de Inicio del Contrato de Concesión, con independencia de que se hubiese efectuado o no la cesión requerida de la misma. Todo lo anterior, en los términos del Concesión, Apéndice Técnico 6, Numeral 3.1 (b), siendo ello parte de las condiciones conocidas por el Concesionario desde el momento de la presentación de la oferta del proceso licitatorio que dio lugar a la suscripción del Contrato de Concesión No. 003 de 2022."*

Por otra parte, es pertinente indicar que mediante comunicación CCPC-ANI-0880-1123 (RAD. ANI 20234091259032) la Interventoría presentó el estado de cumplimiento de los requisitos aplicables para el inicio de la Fase de Construcción con corte al 31 de octubre de 2023, en los siguientes términos:

Condición precedente para el inicio de la Fase de Construcción – Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.4	**Consideraciones Interventoría**
"…(a) Haberse no objetado el Plan de Obras, de conformidad con lo establecido en la Sección 4.7 de esta Parte General y en el Apéndice Técnico 9.	El Plan de Obras fue presentado por el Concesionario el 27 de octubre de 2023 mediante comunicación ARG-2023-02475. Así las cosas, actualmente dicho plan se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
(b) Haber obtenido el Concesionario la no objeción de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales, así como de sus modificaciones, de conformidad con lo previsto en la Sección 6.2	El Concesionario hizo entrega de subsanación de observaciones de la primera revisión mediante comunicado No. ARG-2195-2023 del 28/09/2023 y la Interventoría presentó observaciones de la segunda revisión mediante comunicado No. CCPC-ANI-830-1023 del 13/10/2023. A la fecha, no se ha obtenido respuesta sobre el particular.

de esta Parte General, atendiendo, entre otros, lo establecido en el Apéndice Técnico 3.	
(c) Haber obtenido el Concesionario la no objeción de los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras, así como de sus modificaciones, de conformidad con lo previsto en la Sección 6.2 de esta Parte General atendiendo, entre otros, lo establecido en el Apéndice Técnico 3.	La Interventoría ha venido remitiendo observaciones y las consideraciones respectivas al Concesionario sobre los diferentes Estudios y Diseños que han sido presentados, estando el Concesionario realizando los ajustes requeridos. Por su parte, debe tenerse en cuenta que aún no se han recibido los siguientes productos: -Estudio de Detalle de las UF 9 y 10 - Volumen VI Estudio geotécnico para diseño de pavimentos - Volumen IX Urbanismo y Paisajismo - Volumen XIV Informe Final Ejecutivo - Estudios y Diseños de las Áreas comerciales comunitarias, según la sección 2.8 Obras de - Movilidad Local del Apéndice Técnico 1 Entre tanto, mediante comunicación CCPC-ANI-0725-0923 del 14 de septiembre de 2023, la Interventoría le solicitó al Concesionario la entrega de los diseños de detalle de las "Instalaciones en el corredor del Proyecto", acorde a lo estipulado en el Apéndice Técnico 1 capitulo 3 Instalaciones en el corredor del Proyecto; esto es; 1. Centro de Control de Operaciones, sección 3.1 2. Estación de pesaje Sección 3.2 Apéndice Técnico: 3. Áreas de Servicio (sección 3.3 Apéndice Técnico 1) 4. Estaciones de Peaje a ser reubicadas, sección 3,7 (Apéndice Técnico 1) 5. Sistema de Control de Tráfico (Sección 3.3.5.1) 6. Y Áreas Comerciales Comunitarias Sobre lo anterior, a la fecha, no se ha obtenido respuesta por parte del Concesionario.
(d) Haber realizado las actividades descritas en el numeral 3.2.1 del Apéndice Técnico 5, - Obligaciones del Concesionario con relación a las Redes que se puedan afectar por el Proyecto-, aplicables a la Fase de Preconstrucción	Inventario de Redes: La Interventoría requirió formalmente al Concesionario para que presentara el Inventario de Redes, ajustando lo pertinente de conformidad con las observaciones efectuadas sobre el particular. Comunicaciones de Interventoría CCPC-ANI-337-0423, CCPC-ANI-482-0623, CCPC-ANI-658-0823, CCPC-ANI-789-0823 y CCPC-ANI-851-1023. Plan de Traslado y Manejo de Redes: A la fecha, el Concesionario se encuentra realizando ajustes al Plan de Manejo y Traslado de Redes, de conformidad con las observaciones emitidas por la Interventoría, no obstante, la Interventoría ha reiterado al Concesionario la solicitud referida a que se de atención a las observaciones, como quiera que el plazo contractual previsto para el efecto se encuentra vencido. Comunicaciones de Interventoría CCPC-ANI-726-0923, CCPC-ANI-745-0923 y CCPC-ANI-853-1023. Acta de Hallazgos: El Acta de Hallazgos fue devuelta al Concesionario con observaciones que a la fecha o han sido atendidas. Comunicaciones de Interventoría CCPC-ANI-782-0923 y CCPC-ANI-826-1023.

(e) Haber suscrito el Concesionario el Contrato de Construcción con sujeción a lo previsto en el CAPÍTULO V de esta Parte General.	A la fecha, el Concesionario ha cumplido con los requerimientos que se han realizado sobre el particular y se encuentra cumplido el presente requisito, en los términos del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.
(f) Haber efectuado el Concesionario el(los) Cierre(s) Financiero(s), según corresponda en los términos de la Sección 3.8 de esta Parte General, y efectuado los Giros de Equity previstos para ser desembolsados en la Fase de Preconstrucción.	Plazo previsto contractualmente: El Concesionario cuenta trescientos sesenta (360) días contados desde la fecha de inicio para remitir la totalidad de la documentación requerida para lograr el cierre financiero. Estado actual: En vigencia el plazo previsto para la entrega de la documentación requerida para acreditar el cierre financiero. En relación con los Giros de Equity, el Concesionario, a la fecha, se encuentra al día con el aporte del Giro Inicial y del Giro No. 1, no obstante, al día 360 contado a partir de la Fecha de Inicio se verificará el aporte del Giro No. 2, de conformidad con las previsiones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2023, Parte Especial, Sección 4.4.
(g) Respecto de los Predios, el Concesionario deberá (i) haberlos adquirido, o (ii) demostrar que cuenta con la disponibilidad – entendida como la tenencia que le permita al Concesionario acceder físicamente al predio y realizar las actividades que impliquen su destinación al Proyecto– sobre, al menos, el cuarenta por ciento (40%) (ya sea por (i), por (ii) o por la suma de ambos) de la longitud efectiva de los Predios necesarios para la ejecución de las Intervenciones de la primera Unidad Funcional que deban acometerse al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras.	De conformidad con el seguimiento que se encuentra realizando esta Interventoría, a la fecha, se cuenta con la siguiente disponibilidad predial:

UNIDAD FUNCIONAL	% DISPONIBILIDAD
UNIDAD FUNCIONAL 1	63,90%
UNIDAD FUNCIONAL 2	74,94%
UNIDAD FUNCIONAL 3	42,26%
UNIDAD FUNCIONAL 4	92,02%
UNIDAD FUNCIONAL 5	45,28%
UNIDAD FUNCIONAL 6	55,63%
UNIDAD FUNCIONAL 7	25,63%
UNIDAD FUNCIONAL 8	76,50%
UNIDAD FUNCIONAL 9	32,58%
UNIDAD FUNCIONAL 10	45,50%

Fuente: Consolidado semanal con corte al 27 de octubre de 2023

<table>
<tr><td></td><td></td><td>De conformidad con lo anterior y en virtud de la información allegada por el Concesionario, se puede evidenciar que ocho (8) de las diez (10) Unidades Funcionales cuentan con disponibilidad predial superior al 40%, razón por la cual, es menester aclarar que, las Unidades Funcionales 7 y 9 deberán cumplir con dicho requisito para el momento en el cual se prevea, según el Plan de Obras, iniciar la ejecución de las intervenciones allí previstos.</td></tr>
<tr><td></td><td>(h) Haber obtenido las Licencias y Permisos –incluida la Licencia Ambiental, de ser procedente– requeridos por la Autoridad Estatal y por la Autoridad Ambiental para el inicio de las Intervenciones de la primera Unidad Funcional a que se refiere la Sección 4.4(g), que requieran conforme a la Ley Aplicable de Licencias y/o Permisos, en general dar aplicación a lo establecido en el Capítulo III del Apéndice Técnico 6 Gestión Ambiental – Obligaciones durante la Fase de Preconstrucción.</td><td>La verificación del requisito aquí descrito deberá ser concordante con el Plan de Obras que presente el Concesionario, teniendo en cuenta que la condición precedente es: Haber obtenido las Licencias y Permisos –incluida la Licencia Ambiental, de ser procedente– requeridos por la Autoridad Estatal y por la Autoridad Ambiental <u>para el inicio de las Intervenciones de la primera Unidad Funcional.</u>

Ahora bien, a la fecha, se ha obtenido la cesión de las siguientes licencias:

<table>
<tr><th>Nombre Variante</th><th>No. Resolución Cesión</th><th>Unidad Funcional</th></tr>
<tr><td>Variante La Gómez – LAM 6301</td><td>1631-27-07-2023</td><td>UF2 y UF3</td></tr>
<tr><td>Variante El Tropezón – LAM 6301</td><td>1631-27-07-2023</td><td>UF3 y UF5</td></tr>
<tr><td>Variante La Palma – LAM 6301</td><td>1631-27-07-2023</td><td>UF3 y UF5</td></tr>
<tr><td>Variante La Mata – LAM 5680</td><td>1204-12-06-2023</td><td>UF6 y UF10</td></tr>
<tr><td>Variante Pelaya – LAM 6171</td><td>1063-24-05-2023</td><td>UF6 y UF10</td></tr>
<tr><td>Variante Floresta – LAM 6171</td><td>1063-24-05-2023</td><td>UF6 y UF10</td></tr>
<tr><td>Variante El Burro – LAV0065-13</td><td>0091-12-05-2023</td><td>UF6 y UF10</td></tr>
<tr><td>Variante Pailitas – LAV0024-14</td><td>1007-12-05-2023</td><td>UF7 y UF10</td></tr>
<tr><td>Variante Las Vegas – – LAM 6171</td><td>1063-24-05-2023</td><td>UF8 y UF10</td></tr>
<tr><td>Variante Curumaní – LAM 0065-13</td><td>0091-12-05-2023</td><td>UF9 y UF10</td></tr>
</table>

Frente a las demás licencias y permisos requeridos, desde el inicio del Contrato de Concesión esta Interventoría le ha solicitado al Concesionario realizar de manera diligente todos los trámites necesarios para obtener o bien la cesión; o los permisos nuevos y a que haya lugar con la finalidad de cumplir con los requisitos que en materia ambiental se establecen frente a cada Unidad Funcional y en relación con cada Intervención requerida.</td></tr>
<tr><td></td><td>(i) Respecto del cumplimiento del proceso de consulta previa a comunidades étnicas, que sean reconocidas por Autoridad Estatal</td><td>De conformidad con lo informado por el Concesionario mediante comunicación ARG-1263-2023 del 14-05-2023, el proceso de consulta previa no aplica en las condiciones actuales del Proyecto.</td></tr>
</table>

	competente con posterioridad a la apertura del Proceso de Selección, en los casos en los que aplique para el inicio de las Intervenciones de las Unidades Funcionales que deben acometerse al inicio de la Fase de Construcción, haber logrado los acuerdos definitivos y protocolizados por parte del Ministerio del Interior.	
	(j) Haber cumplido con las demás obligaciones previstas en los Apéndices y Anexos del Contrato que deben ser cumplidas durante la Fase de Preconstrucción.	De manera constante la Interventoría se encuentra verificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario, lo cual se seguirá implementando y, en el momento previo a la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción se informará el estado de cumplimiento de las demás obligaciones previstas en los Apéndices y Anexos del Contrato que deben ser cumplidas durante la Fase de Preconstrucción.
	(k) Obtener y mantener en vigor las garantías de que trata el CAPÍTULO XII de esta Parte General.	Actualmente, las garantías de que trata el CAPÍTULO XII de la Parte General del Contrato de Concesión se encuentran en vigencia y aprobadas por la ANI, no obstante, la vigencia de las mismas deberá ampliarse bajo los lineamientos contractuales, máxime teniendo en cuenta que la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, Póliza de Cumplimiento – Amparo de Cumplimiento y Póliza de Seguro de Obras Civiles subsisten hasta el 02 de diciembre de 2023, razón por la cual, el Concesionario deberá adelantar todos los trámites respectivos ante la aseguradora, con la finalidad de garantizar que el Proyecto se mantenga cubierto con las garantías requeridas contractualmente.
	(l) Fondear las subcuentas del Patrimonio Autónomo que así lo requieran, de conformidad con lo previsto en este Contrato.	En relación con el Fondeo a las Subcuentas, el Concesionario, a la fecha, se encuentra al día, no obstante, al día 360 contado a partir de la Fecha de Inicio se verificará el fondeo de las subcuentas a que haya lugar, de conformidad con las previsiones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2023, Parte Especial.
	Frente a lo anterior, esta Interventoría realizará el respectivo seguimiento requiriendo al Concesionario cumplir con las obligaciones y disposiciones que le corresponden y se mantendrá informado de ello a la ANI.	
Efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la	El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra a disposición para efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia del Contrato de Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022.	

<table>
<tr><td>vigencia de la interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión</td><td></td></tr>
<tr><td>Comunicar al Concesionario las sanciones que se generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión.</td><td>El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA, se encuentra atenta y realizando actividades de seguimiento, vigilancia y control, atendiendo los parámetros establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de fecha 22 de julio de 2022, así como en sus Apéndices y Anexos, con la finalidad de conminar el cumplimiento de todas las actividades requeridas, y de no ser así identificar las posibles sanciones a las que puede ser acreedora la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. y proceder a su comunicación. Por lo anterior, esta Interventoría se encuentra ejecutando las actividades de seguimiento, vigilancia y control previstas para el buen funcionamiento de esta.

En virtud de lo anterior, y como parte del seguimiento realizado por el CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA sobre las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, se han realizado diferentes solicitudes al Concesionario tendientes a obtener las respuestas oportunas que permitan verificar el cumplimiento de las disposiciones contractuales a su cargo.

Así, para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de octubre de 2023, se realizaron las siguientes solicitudes:

<table>
<tr><th>Tema</th><th>Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia</th><th>Fecha</th><th>Respuesta Concesionario</th></tr>
<tr><td>Respondemos su comunicado ARG-1908-2023 del 28/08/2023 – Presentamos observaciones al Ajuste del Estudio de Tránsito y Transporte</td><td>CCPC-ANI-794-1023 (RAD. ANI No. 20234091132162)</td><td>03/10/2023</td><td>ARG-2023-02498 del 01-11-2023</td></tr>
<tr><td>Solicitud de Reuniones de Inicio de Obra - Apéndice Técnico Social 8 numeral 5.2.2.4.1 Programa de Información y Participación Comunitaria, 5.2.2.4.4.2 Socialización, Sensibilización e Información</td><td>CCPC-ANI-795-1023 (RAD. ANI No. 20234091132212)</td><td>03/10/2023</td><td>ARG-2281-2023 del 11-10-2023</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		Solicitud de actualización Plan de Gestión de Riesgos de Desastres – Parte General del Contrato de Concesión - Sección 4.2, literal (dd), (iii) y literal (ff).	CCPC-ANI-796-1023 (RAD. ANI No. 20234091132222)	03/10/2023	ARG-2269-2023 del 05-10-2023	
		Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-0727-1023 -Solicitud de Señalización en Desvíos y/o Intersecciones y/o bifurcaciones de Inicio – Fin Doble Calzada en el Corredor Sabana de Torres - Curumaní: Potencial Riesgo de Accidentalidad	CCPC-ANI-797-1023 (RAD. ANI No. 20234091132252)	03/10/2023	Se reiteró mediante comunicación CCPC-ANI-844-1023 (RAD. ANI No. 20234091203292) del 19/10/2023.	
		Solicitud de cumplimiento CIRCULAR ANI presentación de documentos informes y estudios No. 20234090000164 del 19 de abril de 2023	CCPC-ANI-798-1023 (RAD. ANI No. 20234091132322)	03/10/2023	En seguimiento de la Interventoría.	
		Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-0735-0923 -Pronunciamiento sobre su comunicado No. ARG-1658-2023 del 25 de julio de 2023 – situación predial Variante Curumaní.	CCPC-ANI-799-1023 (RAD. ANI No. 20234091132342)	03/10/2023	Se reiteró mediante comunicación CCPC-ANI-824-1023 (RAD. ANI No. 20234091182502) del 13/10/2023.	
		Reiteración 1 a nuestra comunicación CCPC-ANI-0777-0923 -Rta. a su comunicación ARG-2156-2023 - Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-685-0823- “Solicitud de la proyección del valor estimado de la totalidad de los predios requerido para el Proyecto Troncal Magdalena II - Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S.	CCPC-ANI-802-1023 (RAD. ANI No. 20234091138212)	04/10/2023	ARG-2264-2023 del 05-10-2023.	
		Reporte de carpetas vacías en los diseños de detalle de los Volúmenes VI Estudio de suelos para Fundaciones de Puentes - Volumen V Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes y Volumen – Estudio Geotécnico y diseño de pavimentos	CCPC-ANI-804-1023 (RAD. ANI No. 20234091141302)	04/10/2023	ARG-2023-02395 del 23-10-2023	
		Respuesta a su comunicado ARG-2270-2023 del 5 de octubre de 2023 – Devolvemos Memoria Técnica del mes de septiembre de 2023 - Solicitamos el cumplimiento requisitos mínimos de la sección 4.16 Memoria Técnica de la Parte General del Contrato de Concesión	CCPC-ANI-805-1023 (RAD. ANI No. 20234091171902)	11/10/2023	En seguimiento área técnica	
		Alcance al comunicado CCPC-629-0823. Respuesta al comunicado ARG-1786-2023. Entrega de los estudios de	CCPC-ANI-806-1023 (RAD. ANI	11/10/2023	En seguimiento área técnica	

		trazado y diseño geométrico, de las unidades funcionales 1 a 10, del contrato	No. 20234091171942)		
		Solicitud de cumplimiento obligaciones de Mantenimiento Apéndice Técnico 2- Mantenimiento - Remitimos informe de la visita técnica del Especialista de Geotecnia de Taludes, Fundaciones de Puentes y Pavimentos	CCPC-ANI-808-1023 (RAD. ANI No. 20234091171982)	11/10/2023	En seguimiento área técnica
		Solicitud de reposición de lona en vallas informativas del Proyecto Troncal del Magdalena 2.	CCPC-ANI-809-1023 (RAD. ANI No. 20234091172022)	11/10/2023	En seguimiento área O&M
		Reporte de disminución de personal de cuadrillas de mantenimiento rutinario y bajos rendimientos para el cumplimiento de los indicadores mínimos de la UF0 en el mes de octubre de 2023.	CCPC-ANI-810-1023 (RAD. ANI No. 20234091172052)	11/10/2023	En seguimiento área O&M
		Solicitud de plan de contingencia por incremento de tráfico vehicular en la Estación de Peaje La Gomez y Avance de obras para la terminación de la solución temporal del cuarto carril.	CCPC-ANI-811-1023 (RAD. ANI No. 20234091172082)	11/10/2023	ARG-2023-02394 del 23-10-2023
		Observaciones de revisión Informe de análisis de la funcionalidad de los puentes Peatonales del Proyecto Autopista del Magdalena 2 – Corredor Sabana de Torres – Curumaní.	CCPC-ANI-812-1023 (RAD. ANI No. 20234091172142)	11/10/2023	Se requirió formalmente mediante comunicación CCPC-ANI-869-1023 (RAD. ANI No. 20234091244632) del 30/10/2023.
		Respuesta a su comunicación ARG-2057-2023: “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0715-0823, de 13 de septiembre de 2023, con Asunto: “Respuesta a su comunicación ARG-1464-2023: “Respuesta a su comunicación: CCPC-ANI-0518-0623 del 20 de junio de 2023. “Respuesta a su comunicación ARG-1235-2023: “Su comunicación: CCPC-ANI-0432-0523 del 19 de mayo de 2023. “Respuesta a su comunicación ARG-929-2023: “Respuesta a su oficio CCPC-ANI-0390-0523. “Reiteración 2 al Requerimiento formal remitido a través de la comunicación CCP-ANI-0261-0323.” - Plan de acciones preventivas para evitar el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la	CCPC-ANI-813-1023 (RAD. ANI No. 20234091172732)	13/09/2023	Se reiteró mediante comunicación CCPC-ANI-890-1123 (RAD. ANI No. 20234091261642) del 02/11/2023.

		financiación del terrorismo y/o actos de corrupción.”.”			
		Respuesta a su oficio ARG-2238-2023: “Respuesta a sus comunicaciones CCPC.ANI-455-0523, CCPC-ANI-0520-0523, CCPC-ANI-0636-0823, CCPC-ANI-0706-0923 y CCPC-ANI-0766-0923. “Solicitud de copia de las Pólizas de Automotores y Seguro de Equipo y Maquinaria Amarilla constituidas sobre los vehículos del Proyecto”	CCPC-ANI-814-1023 (RAD. ANI No. 20234091172162)	11/10/2023	Se reiteró mediante comunicación CCPC-ANI-882-1123 (RAD. ANI No. 20234091261492) del 02/11/2023.
		Solicitud de entrega Plan de Redes debidamente ajustado, de conformidad con las disposiciones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 “Interferencia Redes”, Capítulo III, Numeral 3.2.1, romanito (xxiv).	CCPC-ANI-815-1023 (RAD. ANI No. 20234091172192)	11/10/2023	Se reiteró mediante comunicación CCPC-ANI-853-1023 (RAD. ANI No. 20234091211812) del 23/10/2023.
		.Reiteración 3 a nuestra comunicación CCPC-ANI-0669-0823 del 29 de agosto de 2023 - Solicitud de atención al Oficio 20235000292791 - Memorando ANI No. 20236020113773 del 30/67/2023, Solicitud análisis y valoración de afectación de riesgos derivado de la entrega Estudios y Diseños por parte del Concesionario – Proyectos de Quinta Generación. Proyecto Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres - Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022	CCPC-ANI-821-1023 (RAD. ANI No. 20234091182472)	13/10/2023	Se reiteró mediante comunicación CCPC-ANI-889-1123 (RAD. ANI No. 20234091261632) del 02/11/2023.
		Riesgo de seguridad vial en el PR16+550 R4514 calzada sur.	CCPC-ANI-822-1023 (RAD. ANI No. 20234091182482)	13/10/2023	ARG-2023-02413 del 25-10-2023
		Requerimiento Formal. 742 y 762 Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 8 Social, Numeral 5.2.2.1.4 y en la Ley 1755 de 2015	CCPC-ANI-823-1023 (RAD. ANI No. 20234091182492)	13/10/2023	ARG-2023-02436 del 25-10-2023 y ARG-2023-02429 del 25-10-2023
		Reiteración 2 a nuestro oficio CCPC-ANI-0735-0923 - Pronunciamiento sobre su comunicado No. ARG-1658-2023 del 25 de julio de 2023 – situación predial Variante Curumaní	CCPC-ANI-824-1023 (RAD. ANI No. 20234091182502)	13/10/2023	Se reiteró mediante comunicación CCPC-ANI-888-1123 (RAD. ANI No. 20234091261622) del 02/11/2023.

		Reiteración 2 a nuestra comunicación CPC-ANI-0711-0923 del 11 de septiembre de 2023- Solicitud de informe sobre actividades adelantadas por el Concesionario para llevar a cabo la implementación del Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV).	CCPC-ANI-825-1023 (RAD. ANI No. 20234091182542)	13/10/2023	ARG-2309-2023- del 12-10-2023	
		Reiteración 2 a nuestra comunicación CCPC-ANI-0718-0923 -Respuesta parcial a su comunicado ARG-2012-2023: Información seguimiento valoración obligaciones contingentes.	CCPC-ANI-826-1023 (RAD. ANI No. 20234091182532)	13/10/2023	Se reiteró mediante comunicación CCPC-ANI-887-1123 (RAD. ANI No. 20234091261602) del 02/11/2023.	
		Respuesta a su comunicado No. ARG-1911-2023 del 28/09/2023 – Presentamos concepto de revisión de los Volúmenes IV Estudios Suelos para el diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención y Volumen V, Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes de las UF1, UF2, UF3, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8, de conformidad con lo estipulado en la Sección 6.2 (a) Parte General del Contrato de Concesión	CCPC-ANI-827-1023 (RAD. ANI No. 20234091182522)	20/10/2023	En seguimiento área técnica	
		Respuesta a su comunicado No. ARG-1911-2023 del 28/09/2023 – Presentamos concepto de revisión del Volumen VII Estudio de Hidrología – Hidráulica y Socavación de las UF1, UF2, UF3, UF4, UF5, de conformidad con lo estipulado en la Sección 6.2 (a) Parte General del Contrato de Concesión	CCPC-ANI-829-1023 (RAD. ANI No. 20234091184782)	13/10/2023	En seguimiento área técnica	
		Respuesta a su comunicado No. ARG-1911-2023 -ARG-2195 del 28/09/2023 – Presentamos observaciones de la segunda revisión de la Interventoría a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico	CCPC-ANI-830-1023 (RAD. ANI No. 20234091184822)	13/10/2023	En seguimiento área técnica	
		Respuesta a su comunicación ARG-2166-2023- “Reporte de actividades realizadas por el Concesionario, para dar cumplimiento a las obligaciones para la Gestión Predial sin culminar, derivada del contrato de Concesión No. 001 de 2010, contenidas en el capítulo IV del apéndice técnico; y, atención a las observaciones generales y particulares realizadas a los expedientes con Gestión Predial inconclusa realizadas mediante	CCPC-ANI-833-1023 (RAD. ANI No. 20234091198562)	17/09/2023	En seguimiento área predial en plazo contractual.	

		comunicaciones CCPC-ANI-585-2023 y CCPC-ANI-612-2023"- Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S.			
		Solicitud de información sobre relación de predios sin soportes de pago (Gestión Predial inconclusa Contrato 001 de 2010)-Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S.	CCPC-ANI-834-1023 (RAD. ANI No. 20234091198592)	17/10/2023	Se reiteró mediante comunicación CCPC-ANI-883-1123 (RAD. ANI No. 20234091261502) del 02/11/2023.
		Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos	CCPC-ANI-836-1023 (RAD. ANI No. 20234091192372)	18/10/2023	En seguimiento área Redes en plazo contractual.
		Requerimiento Formal - CCPC-ANI-0784-0923- Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2, Numeral 6.3.8.1. - Estado del puente metálico Simaña ubicado en el PR 5+320 de la calzada sur del corredor La Mata – San Roque de la ruta 4515	CCPC-ANI-837-1023 (RAD. ANI No. 20234091193692)	18/10/2023	En seguimiento área técnica.
		Respuesta a su comunicación ARG-2221-2023- "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0739-0923 OBSERVACIONES A PLAN DE ADQUISICIÓN PREDIAL" - Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S.	CCPC-ANI-839-1023 (RAD. ANI No. 20234091197102)	18/10/2023	ARG-2023-02504 del 31-10-2023
		Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-0758-0923 - Alcance a nuestra comunicación CCPC-718-0923: Respuesta parcial a su comunicado ARG-2012-2023: Información seguimiento valoración obligaciones contingentes	CCPC-ANI-841-1023 (RAD. ANI No. 20234091197802)	18/10/2023	Se reiteró mediante comunicación CCPC-ANI-886-1123 (RAD. ANI No. 20234091261592) del 02/11/2023.
		Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-0741-0923 - Pronunciamiento sobre sus oficios ARG-1813-2023: Interferencias con Redes – Minuta de Acuerdo de Colaboración, respuesta oficio ARG-1931-2023, ARG-1932-2023, ARG-1933-2023, ARG-1934-2023, ARG-1935-2023, ARG-1936-2023, ARG-1937-2023, ARG-1938-2023, ARG-1939-2023, ARG-1940-2023, ARG-1941-2023, ARG-1942-2023, ARG-1943-2023, ARG-1944-2023, ARG-1945-2023, ARG-1946-2023, ARG-	CCPC-ANI-842-1023 (RAD. ANI No. 20234091197842)	18/10/2023	En seguimiento área Redes.

		1947-2023, ARG-1948-2023, ARG-1949-2023, ARG-1950-2023, ARG-1951-2023, ARG-1952-2023: Remisión de borrador de "Convenio de traslado de Redes" de acuerdo con lo establecido en la Ley 1682 de 2013.			
		Reiteración 2 a nuestro oficio CCPC-ANI-0727-1023 - Solicitud de Señalización en Desvíos y/o Intersecciones y/o bifurcaciones de Inicio – Fin Doble Calzada en el Corredor Sabana de Torres - Curumaní: Potencial Riesgo de Accidentalidad	CCPC-ANI-844-1023 (RAD. ANI No. 20234091203292)	19/10/2023	ARG-2023-02453 del 25-10-2023
		Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-0792-0923 -Solicitud de Estudios y Diseños que contengan las actividades e intervenciones a ejecutar en la UF0-D y UF0-P	CCPC-ANI-846-1023 (RAD. ANI No. 20234091203232)	19/10/2023	En seguimiento área Técnica.
		Respuesta a su comunicado No. ARG-1997-2023 del 4 de septiembre de 2023 – Presentamos concepto de revisión del Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimentos de las UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8, de conformidad con lo estipulado en la Sección 6.2 (a) Parte General del Contrato de Concesión	CCPC-ANI-850-1023 (RAD. ANI No. 20234091208602)	20/10/2023	En seguimiento área Técnica dentro del plazo contractual.
		Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-0789-0823 del 29 de septiembre de 2023 - Respuesta a su comunicación ARG-2034-2023 del 8 de septiembre de 2023 y Requerimiento Formal - Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción - Inventario de Redes	CCPC-ANI-851-1023 (RAD. ANI No. 20234091211742)	23/10/2023	En seguimiento área Técnica dentro del plazo contractual.
		Solicitud de atención al Oficio 20235000376221 - Traslado radicado ANI No. 20234091123952 del 02 de octubre del 2023 - Traslado Derecho de petición del Señor Jhon Siza Moreno. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-852-1023 (RAD. ANI No. 20234091211772)	23/10/2023	ARG-2023-02444 del 30-10-2023
		Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-815-1023 del 11 de octubre de 2023 - Solicitud de entrega Plan de Redes debidamente ajustado, de conformidad con las disposiciones contractuales contenidas en el	CCPC-ANI-853-1023 (RAD. ANI No. 20234091211812)	23/10/2023	

		Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 “Interferencia Redes”, Capítulo III, Numeral 3.2.1, romanito (xxiv).			En seguimiento área Técnica dentro del plazo contractual.
		Respuesta a su comunicado No. ARG-2069-2023 del 5/10/2023 - Plan de Gestión de Riesgos de Desastres – Parte General del Contrato de Concesión - Sección 4.2, literal (dd), (iii) y literal (ff).	CCPC-ANI-856-1023 (RAD. ANI No. 20234091224162)	24/10/2023	En seguimiento área Técnica dentro del plazo contractual.
		Su comunicado No. ARG-1911-2023 del 28/09/2023 – Presentamos concepto de revisión del Volumen VIII Estudios y Diseños de Estructuras de las UF1, UF2, UF3, UF4, UF5 y UF6, de conformidad con lo estipulado en la Sección 6.2 (a) Parte General del Contrato de Concesión	CCPC-ANI-863-1023 (RAD. ANI No. 20234091233332)	26/10/2023	En seguimiento área técnica en plazo contractual.
		Reporte de Medición del Indicador E10- Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de octubre de 2023.	CCPC-ANI-864-1023 (RAD. ANI No. 20234091244502)	30/10/2023	En seguimiento área técnica en plazo contractual.
		Recordatorio de cumplimiento de la obligación contenida en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 3.8 (a) – Cierre Financiero.	CCPC-ANI-865-1023 (RAD. ANI No. 20234091244522)	30/10/2023	En seguimiento área técnica en plazo contractual.
		Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato.	CCPC-ANI-866-1023 (RAD. ANI No. 20234091244552)	30/10/2023	En seguimiento área jurídica en plazo contractual.
		Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.2. (u), (aa) y (hh) y Apéndice Técnico 2, Numeral 6.3.8.1 - Observaciones de revisión Informe de análisis de la funcionalidad de los puentes Peatonales del Proyecto Autopista del Magdalena 2 – Corredor Sabana de Torres – Curumaní.	CCPC-ANI-869-1023 (RAD. ANI No. 20234091244632)	30/10/2023	En seguimiento área técnica en plazo contractual.

Respuesta a su comunicación ARG-2249-2023: "Remisión Informe Mensual septiembre No. 09…"	CCPC-ANI-870-1023 (RAD. ANI No. 20234091244662)	30/10/2023	En seguimiento área Predial
Solicitud de atención al Oficio 20235000383581 - Traslado radicado ANI No. 20234091123642 del 02 de octubre del 2023 - Traslado Derecho de petición del Señor Juan Diego Barrantes Guerrero. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-871-1023 (RAD. ANI No. 20234091244702)	30/10/2023	ARG-2023-02437 del 30-10-2023
Reporte de Medición del Indicador E8-Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de octubre de 2023.	CCPC-ANI-872-1023 (RAD. ANI No. 20234091245572)	30/10/2023	En seguimiento área O&M
Solicitud de cumplimiento de hallazgos de Auditoria de Seguridad Vial corredor Sabana de Torres – Curumaní.	CCPC-ANI-874-1023 (RAD. ANI No. 20234091247732)	30/10/2023	En seguimiento área O&M

Fuente: Elaboración Propia

- **Solicitudes de No Objeción de Plazo de Cura durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de octubre de 2023**

  Durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de octubre de 2023, el Consorcio Concesiones por Colombia no presentó ante la ANI ninguna solicitud de No Objeción de Plazo de Cura en los términos descritos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Numeral 10.2:

- **Plazos de Cura notificados durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de octubre de 2023**

  Durante el mes comprendido entre el 01 al 31 de octubre de 2023 no se notificó al Concesionario sobre ningún Plazo de Cura.

- **Vencimiento de Plazo de Cura informado a la ANI durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de octubre de 2023**

  Durante el mes comprendido entre el 01 al 31 de octubre de 2023 se le informó al Concesionario sobre el vencimiento del siguiente Plazo de Cura.

	Tema	Consecutivo Plazo de Cura Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Vencimiento Plazo	Informe Vencimiento Plazo de Cura	Cumplimiento	
						SI	NO
	Plazo de Cura - Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.1 Página Web y Apéndice Técnico 8, numeral 5.2.2.4.4.3 Página Web. .	CCPC-ANI-781-0923 (RAD. ANI 20234091108732)	27/09/2023	6/10/2023	CCPC-ANI-819-1023 (RAD. ANI 20234091182572) del 13 de octubre de 2023 y CCPC-ANI-857-1023 (RAD. ANI 20234091224132) del 24 de octubre de 2023	X	

Constatar la suscripción de pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la ANI, y velar por la buena calidad de documentos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra realizando el seguimiento sobre el correcto desarrollo del Contrato de Concesión No. 003 de fecha 22 de julio de 2022, y el Contrato de Interventoría No. 539 de fecha 04 de noviembre de 2022.

Ahora bien, en virtud de dicho seguimiento, se establece que, a la fecha, se cuenta con las siguientes Pólizas del Concesionario:

Pólizas actualmente aprobadas por la ANI mediante documento 20235000210711 del 16 de junio de 2023:

Nº de Póliza	Objeto	Aseguradora	Cobertura (vigencia desde)	Cobertura (vigencia hasta)	No. de anexo o certificación	Valor asegurado.
4000424495	OBJETO DE LA PÓLIZA: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONCESIÓN BAJO EL	NACIONAL DE SEGUROS	22/07/2022	02/12/2023	5	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES – PLO: $87.000.000.000,00 CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: $87.000.000.000,00 GASTOS MÉDICOS: $4.000.000.000,00 RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL: $43.500.000.000,00 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA: $87.000.000.000,00 VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: $43.500.000.000,00

			ESQUEMA DE APP 003 DE 2022, CUYO OBJETO ES SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, QUE PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR “SABANA DE TORRES - CURUMANI"", DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN LA PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y						

			DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.						
		400042493	AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 003 DE 2022, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, PERMITA LLEVAR A CABO LA	NACIONAL DE SEGUROS	22-07-2022	02-12-27	4	$412.304.970.420.93	

			FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR "SABANA DE TORRES – CURUMANÍ", DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN LA PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.						
			MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ANI, CONTRA LOS PERJUICIOS QUE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES LEGALES A		22/07/2022	02-12-30	4	$ 127.025.288.111.49	

			QUE ESTA OBLIGADO EL CONTRATISTA.						
		2620	PÓLIZA TODO RIESGO OBRA CIVIL- ASEGURAR CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, LOS BIENES MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA MISMA, CONTRA LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA, SIEMPRE QUE SUCEDAN EN FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA Y SE HAGA NECESARIA LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS MISMOS, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LOS	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	19/04/2023	02/12/2023	14	Valor Asegurable Sección I – OCT: Bienes Existentes 787.045.795.736 Límite Asegurado Sección I – OCT $ 134.669.273.855	

	RIESGOS AMPARADOS POR ESTA PÓLIZA IGUALMENTE SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARA EL LUCRO CESANTE COMO CONSECUENCIA DE PERDIDAS MATERIALES ASEGURADAS .”.						

Fuente: Elaboración Propia

Al respecto, debe tenerse en cuenta que, durante el mes de octubre de 2023 las pólizas del Proyecto no sufrieron ninguna modificación.

Ahora bien, sobre las pólizas indexadas y presentadas por la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. se ha presentado la siguiente trazabilidad:

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
20225000389801	01 de diciembre de 2022	Aprobación de la ANI sobre las Pólizas del Proyecto, de conformidad con lo requerido para la suscripción del Acta de Inicio del Proyecto.
CCPC-ANI-021-1222 (RAD. ANI No. 20224091411272)	14 de diciembre de 2022	Solicitud Actualización Pólizas, de conformidad con la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.
ARG-237-2022	29 de diciembre de 2022	El Concesionario presenta la respuesta al requerimiento de Actualización, no obstante, no remite la Póliza de Obras Civiles, entre otros aspectos.

		CCPC-ANI-76-0123 (RAD. ANI No. 20234090024382)	10 de enero de 2023	Solicitud de Indexación de las Pólizas, en virtud del Contrato de Concesión No.003 de 2022 de conformidad con lo descrito en la Sección 12.9 de la Parte General.	
		CCPC-ANI-108-0123 (RAD. ANI No. 20234090065322)	19 de enero de 2023	Rta y Observaciones al documento remitido por el Concesionario mediante comunicación ARG-237-2022, teniendo en cuenta que no remite la Póliza de Obras Civiles, entre otros aspectos.	
		ARG-138-2023	23 de enero de 2023	El Concesionario presenta la respuesta al requerimiento de indexación de las pólizas, no obstante, no remite la Póliza de Obras Civiles, entre otros aspectos.	
		CCPC-ANI-117-0123 (RAD. ANI No. 20234090109632)	31 de enero de 2023	Rta y Observaciones al documento remitido por el Concesionario mediante comunicación ARG-138-2023, teniendo en cuenta que no remite la Póliza de Obras Civiles, entre otros aspectos.	
		ARG-249-2023	06 de febrero de 2023	Remisión por parte de la Sociedad Concesionaria ARG de las Pólizas con los amparos correspondientes a Cumplimiento, RCE y Obras Civiles	
		CCPC-ANI-186-0223 (RAD. ANI No. 20234090174642)	14 de febrero de 2023	Rta y Observaciones al documento remitido por el Concesionario mediante comunicación ARG-249-2023.	
		ARG-382-2023	23 de febrero de 2023	El Concesionario emite respuesta frente a la comunicación de Interventoría CCPC-ANI-186-0223, no obstante, no allega los documentos requeridos para verificar el saneamiento de las observaciones presentadas por la Interventoría.	
		CCPC-ANI-230-0223 (RAD. ANI No. 20234090233452)	28 de febrero de 2023	En virtud de lo indicado en el documento ARG-382-2023, por parte de la Interventoría se le indicó al Concesionario lo siguiente: "*Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, por medio de la cual la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. le remite a esta Interventoría la respuesta a las observaciones presentadas en virtud de la actualización de las Pólizas correspondientes a los siguientes amparos: (i) Cumplimiento, (ii) Responsabilidad Civil Extracontractual y (iii) Obras Civiles; ahora bien, sobre el particular, es menester indicar que, de conformidad con la revisión efectuada a los documentos y contenido propio de la comunicación del asunto, se presentan compromisos de futuro cumplimiento no obstante, dadas las condiciones y tiempo transcurrido desde el 15 de enero de 2023 a la fecha, se hace necesario que en un plazo no superior a cinco (5) Días contados a partir del recibo de la presente, se remitan todos los documentos que permitan evidenciar el cumplimiento cabal sobre cada una de las observaciones efectuadas en relación con las pólizas del Proyecto.*"	

		ARG-411-2023	03 de marzo de 2023	El Concesionario remite el Anexo 11 de la póliza 2620 de la Póliza Todo Riesgo, en la que la compañía aseguradora reconoce la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, no obstante, no se remite el anexo en el que se subsanen las observaciones que sobre dicha póliza se encuentran vigentes, de conformidad con la comunicación CCPC-ANI-186-0223 (RAD. ANI No. 20234090174642).	
		ARG-441-2023	03 de marzo de 2023	El Concesionario replica el Anexo 11 de la póliza 2620 de la Póliza Todo Riesgo, en la que la compañía aseguradora reconoce la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, no obstante, no se remite el anexo en el que se subsanen las observaciones que sobre dicha póliza se encuentran vigentes, de conformidad con la comunicación CCPC-ANI-186-0223 (RAD. ANI No. 20234090174642).	
		CCPC-ANI-253-0323 (RAD. ANI No. 20234090272592)	09 de marzo de 2023	La Interventoría se pronuncia en relación con los documentos remitidos mediante comunicaciones ARG-411-2023 y ARG-441-2023 y manifestando lo siguiente: *"(…) El Concesionario replica el Anexo 11 de la póliza 2620 de la Póliza Todo Riesgo, en la que la compañía aseguradora reconoce la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, no obstante, no se remite el anexo en el que se subsanen las observaciones que sobre dicha póliza se encuentran vigentes, de conformidad con la comunicación CCPC-ANI-186-0223 (RAD. ANI No. 20234090174642).* *(…)* *esta Interventoría eleva Requerimiento Formal al Concesionario "AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S." para que, en un plazo no superior a tres (3) días contados a partir del recibo de la presente, dé cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.3 "Reglas Generales Aplicables a las Garantías", Literal (b), y Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Secciones 7.1. (a)(i), 7.2.(a)(i), 7.4.(a)(i), 7.5 (a)(i), y en consecuencia, proceda a remitir a esta Interventoría y a la ANI las Pólizas requeridas en virtud del Contrato de la Referencia, cumpliendo a cabalidad con las disposiciones contractuales y atendiendo de la manera que corresponda, las observaciones efectuadas por esta Interventoría, mediante comunicación CCPC-ANI-0186-0223 del 14 de febrero del 2023, reiteradas a través del oficio ARG-230-2023 del 28 de febrero de 2023*"	
		ARG-486-2023	13 de marzo de 2023	El Concesionario manifiesta lo siguiente: "*Dando alcance a lo señalado de nuestra Parte en las comunicaciones: ARG-382-2023 del 22 de febrero del 2023 y ARG-441-2023 del 02 de marzo del 2023, nos permitimos remitir adjunto; (i) Anexo 4, de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400042493 y (ii) Anexo 5, de la Póliza de Seguro de*	

				Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del cumplimiento No. 400042495, ambas expedidas por Nacional de Seguros S.A. y con las que se ajustó la vigencia de dichas garantías, considerando la fecha de Inicio del Contrato, la cual para todos los efectos contractuales corresponde al 02 de Diciembre del 2022."	
		CCPC-ANI-264-0323 (RAD. ANI No. 20234090290682)	14 de marzo de 2023	La Interventoría verificó el contenido de los documentos allegados por el Concesionario mediante comunicación ARG-486-2023, evidenciando la persistencia de algunas observaciones, en tal sentido, se reiteró la solicitud al Concesionario tendiente a que proceda a remitir los documentos necesarios que permitan evidenciar el cumplimiento de las disposiciones contractuales que regulan la materia.	
		ARG-531-2023	14 de marzo de 2023	El Concesionario remite los certificados de Pago de Prima de las Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual.	
		ARG-569-2023	21 de marzo de 2023	El Concesionario remite respuesta al Requerimiento Formal No. CCPC-ANI-253-0323 (RAD. ANI No. 20234090272592), pronunciándose sobre cada una de las observaciones, sobre lo cual esta Interventoría se presentó las observaciones vigentes y que no han sido objeto de ajuste por parte del Concesionario, sin perjuicio de los trámites que se han adelantado sobre el particular.	
		CCPC-ANI-277-0323 (RAD. ANI No. 20234090324672)	23 de marzo de 2023	La Interventoría verificó el contenido de los documentos allegados por el Concesionario mediante comunicaciones ARG-531-2023 y ARG-569-2023, evidenciando la persistencia de algunas observaciones, en tal sentido, se reiteró la solicitud al Concesionario tendiente a que proceda a remitir los documentos necesarios que permitan evidenciar el cumplimiento de las disposiciones contractuales que regulan la materia.	
		CCPC-ANI-278-0323 (RAD. ANI No. 20234090324652)	23 de marzo de 2023	Solicitud No Objeción Plazo de Cura, por el "*Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.3 "Reglas Generales Aplicables a las Garantías", Literal (b), Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Secciones 7.4.(a)(i), 7.5 (a)(i) y Apéndice Financiero 3 (Póliza de Seguro de Obras Civiles) - Actualización de las Pólizas requeridas en virtud del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 – Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y Póliza de Seguro de Obras Civiles."*	
		ARG-590-2023	23 de marzo de 2023	El Concesionario remite el Certificado de Pago de Prima de la Póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo No. 2620, Anexo 10.	

		ARG-602-2023	27 de marzo de 2023	El Concesionario remite el (i) Anexo 5, de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual del Contrato de Concesión, expedida por Nacional de Seguros S.A., y con el que se ajustó la vigencia de dicha garantía, considerando la fecha de Inicio del Contrato, la cual para todos los efectos contractuales corresponde al 02 de Diciembre del 2022.
		CCPC-ANI-303-0323 (RAD. ANI No. 20234090350902)	29 de marzo de 2023	La Interventoría verificó el contenido de los documentos allegados por el Concesionario mediante comunicaciones ARG-590-2023 y ARG-602-2023, evidenciando la persistencia de algunas observaciones, en tal sentido, se reiteró la solicitud al Concesionario tendiente a que proceda a remitir los documentos necesarios que permitan evidenciar el cumplimiento de las disposiciones contractuales que regulan la materia, no obstante, en oficio aquí descrito se aclarara que, las Pólizas correspondientes a Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual ya no cuentan con observaciones, debiendo ser las mismas allegadas a la ANI en original y debidamente suscritas.
		ARG-691-2023	05 de abril de 2023	El Concesionario remite aclaraciones sobre las Pólizas de Obras Civiles sin allegar documentos que permitan subsanar las observaciones presentadas.
		CCPC-ANI-0331-0423 (RAD. ANI No. 20234090400232)	11 de abril de 2023	La Interventoría le informa al Concesionario que se mantiene la observación, así las cosas, se debe remitir el documento que permita evidenciar que se han subsanado las observaciones contenidas en la comunicación CCPC-ANI-0303-0323.
		ARG-757-2023	17 de abril de 2023	El Concesionario remite un nuevo anexo sobre las Pólizas de Obras Civiles.
		CCPC-338-0423 (RAD. ANI No. 20234090421822) ANI	18 de abril de 2023	La Interventoría le informa al Concesionario que el nuevo anexo sobre las Pólizas de Obras Civiles subsana la observación No. 1, no obstante, no se atiende la totalidad de observaciones, situación que le es informada al Concesionario.
		Comunicación ANI 20235000123261	Allegada a la Interventoría el 19 de abril de 2023	La Agencia Nacional de Infraestructura presenta pronunciamiento positivo sobre la solicitud de No Objeción de Plazo de Cura allegado por la Interventoría a través de la comunicación CCPC-ANI-0278-0323 (RAD. ANI No. 20234090324652).
		ARG-788-2023	21 de abril de 2023	El Concesionario remite los siguientes documentos: (i) el Anexo 14 de la Póliza se Seguro de Obras Civiles; (ii) clausulado general de la Póliza se Seguro de Obras Civiles y (iii) constancia de reporte de pago de prima a la aseguradora Chubb, sin perjuicio del

				certificado de pago de prima ya aportado mediante comunicación ARG-590-2023.
		CCPC-371-0423 (RAD. ANI No. 20234090461002) ANI	27 de abril de 2023	Por medio de la presente comunicación, el Consorcio Concesiones por Colombia le informa a la ANI lo siguiente: En tal sentido, por parte de esta Interventoría se considera procedente proceder a la aprobación de las mismas, salvo disposición contraria de la Entidad, presentando por parte de esta Interventoría, en todo caso, las siguientes recomendaciones: • El Concesionario deberá responder por cualquier insuficiencia en el valor asegurado, exclusión, deducibles, infraseguros, modificaciones del valor asegurado frente al valor asegurable o en cualquier aspecto de la carátula, anexo, cláusula o amparo es a cuenta y riesgo del Concesionario. • Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con las disposiciones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.4 (e); “si la ANI advierte en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato que las garantías no cumplen con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato, podrá exigir al Concesionario la corrección, ampliación o adecuación de dichas garantías (…)”
		20235000210711	16 de junio de 2023	Aprobación Pólizas por parte de la ANI
	Fuente: Elaboración Propia			
Preparar para la ANI en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control	El área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para preparar las respuestas a todas las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos a que haya lugar en el desarrollo del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, y el Contrato de Interventoría Número 539 de fecha 04 de noviembre de 2022. En tal sentido, es preciso señalar que, por parte de esta Interventoría le fue requerido al Concesionario emitir respuesta clara, veraz y oportuna sobre aquellos Derechos de Petición que le fueron trasladados por parte de la ANI para que, en virtud de sus competencias, emitiera la respuesta oportuna en los términos otorgados para el efecto. Así, durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de octubre de 2023 le fue requerido al Concesionario la emisión de la respuesta a los siguientes Derechos de Petición:			

del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras y actividades objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría.

Solicitud Respuesta Interventoría	Comunicación	Plazo	Respuesta Concesionario
Solicitud de atención al Oficio 20235000376221 - Traslado radicado ANI No. 20234091123952 del 02 de octubre del 2023 - Traslado Derecho de petición del Señor Jhon Siza Moreno. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-852-1023 del 23/10/2023 (RAD. ANI 20234091211772)	7/11/2023	ARG-2023-02444 del 30-10-2023
Solicitud de atención al Oficio 20235000383581 - Traslado radicado ANI No. 20234091123642 del 02 de octubre del 2023 - Traslado Derecho de petición del Señor Juan Diego Barrantes Guerrero. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-871-1023 del 30/10/2023 (RAD. ANI 20234091244702)	15/11/2023	ARG-2023-02437 del 30-10-2023

Fuente: Elaboración Propia

Frente a las solicitudes que carecen de respuesta, por parte de esta Interventoría se realizará el respectivo seguimiento y verificación y se tomarán las medidas conducentes para requerir la respuesta en los términos y plazos establecidos para tal fin.

16.2 Actividades Específicas en la Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción:

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO
Efectuar revisión desde la perspectiva jurídica del contrato de Construcción, del Manual de Operación y Mantenimiento, el Plan de Adquisición de Predios, el Plan de Compensaciones	En virtud de las funciones adquiridas por parte del CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se ha venido realizando la respectiva revisión de los documentos referidos al contrato de Construcción, el Manual de Operación y Mantenimiento, el Plan de Adquisición de Predios, el Plan de Compensaciones Socioeconómicas, trámites para obtener el convenio a celebrar con la Policía Nacional, el plan de responsabilidad social ambiental, el manual de buen gobierno corporativo, el plan de contingencia y emergencia, los planes de SARLAFT. Veamos:

Socioeconómicas, el convenio a celebrar con la Policía Nacional, el plan de responsabilidad social ambiental, el manual de buen gobierno corporativo, el plan de contingencia y emergencia, los planes de SARLAFT.	**Contrato de Construcción:** Deberá ser suscrito por el Concesionario en cualquier momento desde la suscripción del Contrato y a más tardar dentro de los doscientos cuarenta (240) Días contados desde la Fecha de Inicio. Sobre el particular, es menester informar que mediante comunicación CCPC-ANI-022-1222 del 14/12/2022 (RAD. ANI 20224091411252) esta Interventoría le solicitó a la Sociedad Concesionaria remitir el Contrato de Construcción para efectuar la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para el efecto, no obstante, al respecto emitió respuesta la Sociedad Concesionaria mediante comunicación ARG-196-2022 manifestando lo siguiente: "*En atención a su comunicación del asunto, este Concesionario se permite dar respuesta a la solicitud de entrega de los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento, precisando que, a las voces de lo convenido en el Contrato de Concesión, no se requiere la conformidad, ni la No Objeción de dichos documentos por parte de la Interventoría del proyecto, así: "Los términos y requisitos establecidos en la Sección 5.1 (a), (b) y (d); y, 5.1 de la Parte General y Especial del Contrato de Concesión, respectivamente, este Concesionario, suscribió el 21 de noviembre del 2022, con el Consorcio Constructor Autopista del Río Grande, conformado por KMA Construcciones S.A.S. y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A., el CONTRATO PARA LA INGENIERÍA, GESTIÓN DE COMPRAS Y CONSTRUCCIÓN, para la ejecución de los Estudios de Trazado, Diseño Geométrico, los Estudios de Detalle de las Intervenciones y acometer las obras del proyecto. El referido contrato, contempló los seguros correspondientes para amparar las actividades a cargo del Consorcio Constructor."* Ahora bien, teniendo en cuenta la respuesta emitida por parte del Concesionario, esta Interventoría se pronunció mediante comunicación CCPC-ANI-058-1222 del 28/12/2022 (RAD. ANI 20224091454852) manifestando lo siguiente: *"(…) Sobre el particular, es menester de esta Interventoría manifestar que, en efecto, los contratos referidos no requieren aprobación ni pronunciamiento de no objeción por parte de la Interventoría, sin perjuicio de lo cual, dichos contratos y los consecuentes contratistas deben cumplir con unas condiciones particulares que establece el Contrato de Concesión, cuya observancia debe ser verificada por esta Interventoría, de conformidad con las obligaciones adquiridas por nosotros en virtud del Contrato de No. 539-2022, mismo que establece en su Anexo 4, correspondiente a la "HOJA DE DATOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO" lo siguiente:* *8.1.4 Área jurídica:* • *Efectuar revisión desde la perspectiva jurídica del contrato de Construcción (…)* *Así las cosas, se reitera la solicitud referida a que, en un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación proceda a remitir lo siguiente:* - *Contrato de Diseño* - *Garantías constituidas por parte de cada Contratista.*

- *Declaración juramentada en la que conste que cada contratista como el Concesionario declaren que dicho Contratista cumple con los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión, Parte Especial para el perfil para el cual ha sido contratado."*

Ahora bien, teniendo en cuenta que esta Interventoría no recibió respuesta por parte del Concesionario, se procedió a reiterar el requerimiento mediante comunicación CCPC-ANI-153-0123 del 02/02/2023 (RAD. ANI 20234090124352) manifestando lo siguiente:

"El pasado 28 de diciembre de 2022 mediante la comunicación CCPC-ANI-058-1222, esta Interventoría le informó a la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. que, en relación con los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento, es necesario por parte del Consorcio Concesiones por Colombi ase proceda a verificar que los referidos contratos y los Contratistas cumplan con las condiciones particulares que establece el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Capítulo V "Etapa Preoperativa – Contratos de Diseño, Construcción y Operación" así como lo indicado en la Parte Especial, Sección 5.1. "Características de los Contratistas".

Así las cosas, se reitera la solicitud referida a que, en un plazo no superior a cinco (5) Días contados a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación proceda a remitir lo siguiente:

- *Contrato de Diseño, Construcción y de Operación y Mantenimiento*
- *Garantías constituidas por parte de cada Contratista.*
- *Declaración juramentada en la que conste que cada contratista como el Concesionario declaren que dicho Contratista cumple con los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión, Parte Especial para el perfil para el cual ha sido contratado."*

Sobre el particular, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-385-2023 del 23 de febrero de 2023, manifestando lo siguiente:

"(…)
De acuerdo con lo señalado por la Interventoría, es claro para este Concesionario el alcance previsto para el Contrato de Interventoría No. 539 de 2022; sin embargo, es importante señalar que, la carga obligacional no se predica del mismo modo para el Contrato de Concesión, considerándose que se trata de Contratos Estatales solemnes, cuyas cargas sólo le son exigibles a cada una de las Partes, sin que por ello se entienda que automáticamente se puedan trasladar a un tercero.
En el anterior sentido, el Concesionario hace un llamado a que se de aplicación al Principio de la Relatividad de los contratos, el cual establece:

"El principio de relatividad es una doctrina fundamental del derecho contractual que establece que los efectos de un contrato solo afectan a las partes que lo han celebrado, es decir, que los derechos y obligaciones surgidos de un contrato solo tienen efecto entre las partes que lo han acordado y no pueden ser impuestos a terceros.

Por lo tanto, cualquier pacto que se establezca en un contrato solo es vinculante para las partes involucradas. Esto significa que si una de las partes no cumple con lo acordado en el contrato, la otra parte solo puede exigir el cumplimiento del contrato o la resolución del mismo, pero no puede exigir el cumplimiento a un tercero que no haya participado en el contrato.
En resumen, el principio de relatividad de los contratos establece que los efectos de un contrato solo afectan a las partes que lo han celebrado y que los derechos y obligaciones surgidos de un contrato solo tienen efecto entre las partes que lo han acordado y no pueden ser impuestos a terceros".

Tal y *como se indicó en la comunicación:* ***ARG-235-2023*** *del 03 de febrero del 2023, remitida a la ANI e Interventoría, este Concesionario dejó constancia de que, el Consorcio Constructor, conforme a lo pactado en el* ***CONTRATO PARA LA INGENIERÍA, GESTIÓN DE COMPRAS Y CONSTRUCCIÓN****, presentó las garantías exigidas en el mismo a favor del Concesionario, las cuales cubren el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con lo estipulado en la Sección 5.2(d) de la Parte General del Contrato de Concesión, por lo que no hay lugar al envió de la información requerida por la Interventoría. Ello, asimismo, atendiéndose los Principios de Buena fe contractual y la Relatividad de los contratos."*

Sobre lo indicado por parte del Concesionario, esta Interventoría se pronunció mediante comunicación CCPC-ANI-0226-0223 (RAD. ANI 20234090233392) del 28 de febrero de 2023 en los siguientes términos:

"*Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, por medio de la cual la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. le remite a esta Interventoría la respuesta a los requerimientos efectuados mediante la comunicación CCPC-ANI-0178-0223 del 09 de febrero de 2023 en relación con el Contrato de Construcción y la Declaración juramentada, evidenciando que su contenido no atiende las observaciones efectuadas sobre el particular.*

Así las cosas, se reitera, en todo, el contenido de la comunicación CCPC-ANI-0178-0223, requiriendo la remisión de los documentos a que haya lugar en un plazo no superior a cinco (5) Días Hábiles contados a partir del recibo de la presente."

Posteriormente, la Sociedad Concesionaria ARG, remitió la comunicación ARG-490-2023 del 13 de marzo de 2023, remitiendo apartes del Contrato de Construcción y una imagen de la Póliza de Cumplimiento suscrita sobre el particular, sobre lo cual, esta Interventoría se pronunció en los siguientes términos:

"*Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, por medio de la cual la Sociedad Concesionaria* ***AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.*** *le remite a esta Interventoría la respuesta a las consideraciones expuestas en relación con el Contrato de Construcción y demás disposiciones contenidas en Contrato de Concesión, Parte General, Capítulo V, sobre lo cual es pertinente presentar las siguientes consideraciones:*

1. *Si bien se indica que el Contrato de Construcción corresponde a un valor global fijo, es necesario que se informe el valor aplicable a cada Unidad Funcional, una vez se cuente con los presupuestos requeridos para el efecto.*

2. *Como quiera que se aporta el pantallazo de la póliza sin que se evidencie el contenido de la misma, se solicita de la manera más atenta la remisión de un certificado de vigencia que permita evidenciar dicha circunstancia.*
3. *Las respuestas emitidas en relación con las observaciones contenidas en los numerales 1 y 2 de nuestra comunicación CCPC-ANI-0178-0223 no contienen ningún soporte que permitan verificar a esta Interventoría las consideraciones allí expuestas, de manera que, se reitera la observación. (…)"*

Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-0270-0323 (RAD. ANI 20234090308232) del 17 de marzo de 2023.

Al respecto, el Concesionario remitió copia de la póliza mediante comunicación mediante comunicación ARG-686-2023 de 3 de abril de 2023. No obstante, frente a las demás observaciones no se presentaron soportes que permitieran evidenciar el saneamiento de estas, sin perjuicio de las manifestaciones que subjetivamente presentó el Concesionario.

En virtud de lo anterior y sin perjuicio de que el Concesionario demostrara la existencia del contrato de construcción tal y como lo exige el Contrato, esta Interventoría reiteró las observaciones que se mantenían vigentes mediante comunicación CCPC-ANI-0622-0823 (RAD. ANI No. 20234090894182) del 10 de agosto de 2023.

Posteriormente, mediante comunicación ARG-1892-2023 del 23 de agosto de 2023 el Concesionario emitió respuesta al requerimiento de la Interventoría en los siguientes términos:

"En atención a su oficio del Asunto, le informamos que, mediante comunicación ARG-686-2023, de 3 de abril de 2023 (que anexo), el Concesionario procedió a dar respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0270-0623, de 17 de marzo de 2023, y de la cual se copió a la ANI, con relación a la solicitud de entrega de los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento; de acuerdo con nuestras obligaciones contractuales."

En virtud de lo anterior, la Interventoría presentó respuesta mediante comunicación CCPC-ANI-0668-0823 (RAD. ANI No. 20234090961152) del 24 de agosto de 2023, en los siguientes términos:

1. *Si bien se indica que el Contrato de Construcción corresponde a un valor global fijo, es necesario que se informe el valor aplicable a cada Unidad Funcional, una vez se cuente con los presupuestos requeridos para el efecto. Frente a este particular, el Concesionario manifiesta que: "el Concesionario cuenta con el derecho de negarse a proporcionar información que esté protegida por una cláusula de confidencialidad establecida en un contrato entre particulares."*

Sobre lo cual, esta Interventoría presenta total desacuerdo en la medida que la postura del Concesionario no permite que por nuestra parte se validen aspectos financieros importantes del Contrato, e inclusive, resulta ser un condicionante para verificar que se cumplan a cabalidad las obligaciones del Concesionario, contenidas en el Numeral 12.8 (v) de la Parte General del Contrato de Concesión que, a la letra señala: como requisito para la suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional, el objeto de este seguro deberá ampliarse para cubrir las Intervenciones y el valor asegurable deberá aumentarse en un valor equivalente al valor total del Contrato de Construcción aplicable a la Unidad Funcional correspondiente (…)

Así las cosas, reiteramos la solicitud efectuada por esta Interventoría bajo diferentes comunicaciones, lo cual permitirá desarrollar un adecuado seguimiento al Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

2. *Las respuestas emitidas en relación con las observaciones contenidas en los numerales 1 y 2 de nuestra comunicación CCPC-ANI-0178-0223 no contienen ningún soporte que permitan verificar a esta Interventoría las consideraciones allí expuestas, pues el Concesionario única y exclusivamente indica que de buena fe se han remitido las certificaciones. No obstante, las mismas no son claras en su totalidad para esta Interventoría, al no evidenciarse el tipo de Intervención ejecutada en cada proyecto certificado, siendo ello requerido y necesario para verificar que se cumpla a cabalidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Numeral 5.1, de manera que, se reitera la observación.*

Al respecto, se recuerda que las observaciones contenidas en los numerales 1 y 2 previamente descritos son las siguientes:

1. *Una vez revisada la declaración juramentada se evidencia que la experiencia en construcción de carreteras nuevas y/o mantenimiento se certifica con la participación en los siguientes proyectos:*

- *Proyecto de Concesión Vial Córdoba Sucre (Contrato de Concesión No. 002 de 2007)*
- *Proyecto de Concesión Vial Ruta Caribe (Contrato de Concesión No. 008 de 2007)*
- *Proyecto de mejoramiento de la vía Sampués – San Benito Abad, en el Departamento de Sucre (Contrato de obra pública No. LP-001-2014)*
- *Proyecto de Concesión y Explotación de la Autovía A-31 (Bonete – Alicante) ejecutado para la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento del Reino de España.*

- *Proyecto de Acceso a Ibiza, Contrato de Ejecución de Obras con Suministro de Materiales. Obras de construcción el nuevo acceso al aeropuerto de Ibiza.*

No obstante, no se aclara el alcance en cada Proyecto frente a las Intervenciones ejecutadas, bien sea construcción, mejoramiento o rehabilitación y la longitud de cada uno, con la finalidad de verificar que se cumplan con las disposiciones contenidas en la Sección 5.1 (a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, razón por la cual se requiere presentar las aclaraciones correspondientes.

2. *En relación con la experiencia en construcción de puentes y/o viaductos se evidencia que la misma se certifica con la participación en los siguientes proyectos:*

- *El Proyecto de construcción de las obras del nuevo puente sobre el rio Guardiana en la EX351 de la N-430A Villanueva de la Serena ejecutadas para la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, Reino de España.*
- *El Proyecto de construcción de la plataforma de la nueva red ferroviaria del País Vasco, tremo: Eskio/Itsaso – Beasain situada en la provincia de Gipuzkoa, ejecutado para el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructura del Gobierno Vasco.*
- *Proyecto de Concesión Vial Transversal Barú (Contrato de Concesión No. VAL-02-06 del 29 de diciembre de 2006).*
- *Proyecto de Concesión Vial Ruta Caribe (Contrato de Concesión No. 008 de 2007).*
- *Proyecto de mejoramiento de la vía Sampués – San Benito Abad, en el Departamento de Sucre (Contrato de obra pública No. LP-001-2014).*

No obstante, no se aclara el alcance en cada Proyecto frente a las Intervenciones ejecutadas, bien sea de construcción de puentes o viaductos, así como su longitud, con la finalidad de verificar que se cumplan con las disposiciones contenidas en la Sección 5.1 (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, razón por la cual se requiere presentar las aclaraciones correspondientes.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría le solicita al Concesionario que; en un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir del recibo de la presente, proceda a remitir la información y documentos necesarios para atender las observaciones previamente descritos.(…)"

El requerimiento antes descrito fue reiterado mediante comunicaciones CCPC-ANI-714-0923 del 13/09/2023 (RAD. ANI 20234091042422) y CCPC-ANI-764-0923 del 22/09/2023 (RAD. ANI 20234091088272).

Al respecto, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-2169-2023 del 27-09-2023, a través de la cual remitió nuevamente la declaración juramentada con la información requerida contractualmente, e informó que, el valor de cada Unidad Funcional sería informado una vez se cuente con los documentos que harán parte del cierre financiero.

Así las cosas, por parte de la Interventoría le fue informado al Concesionario mediante comunicación CCPC-ANI-793-1023 del 02/10/2023 (RAD. ANI 20234091125232) lo siguiente:

Observación de la Interventoría	**Respuesta del Concesionario**	**Resultado de la revisión de la documentación allegada mediante comunicación ARG-2169-2023**
1. Si bien se indica que el Contrato de Construcción corresponde a un valor global fijo, es necesario que se informe el valor aplicable a cada Unidad Funcional, una vez se cuente con los presupuestos requeridos para el efecto. Frente a este particular, el Concesionario manifiesta que: "el Concesionario cuenta con el derecho de negarse a proporcionar información que esté protegida por una cláusula de confidencialidad establecida en un contrato entre particulares." Sobre lo cual, esta Interventoría presenta total desacuerdo en la medida que la postura del Concesionario no permite que por nuestra parte se validen aspectos financieros importantes del Contrato, e inclusive, resulta ser un condicionante para verificar que se cumplan a cabalidad las obligaciones del Concesionario, contenidas en el Numeral 12.8 (v) de la Parte General del Contrato de Concesión que, a la letra señala: como requisito para la	*"El Concesionario, mediante comunicación ARG-DJ-024-2022, de 16 de septiembre de 2022 (que se anexa), en cumplimiento del romanito (ix), de la Sección 2.3 Perfeccionamiento e Inicio de Ejecución del Contrato, de la Parte General del Contrato de Concesión, entregó como requisito para la suscripción del Acta de Inicio de este, la información financiera, de que trata el inciso final del parágrafo del artículo 2.2.2.1.8.6., del Decreto 1082 de 2015, en cuanto al valor de la Ejecución de Obra, Operación y Mantenimiento y la Financiación, en cumplimiento del Contrato. No obstante, lo anterior, el Concesionario en cumplimiento de APÉNDICE FINANCIERO 1: INFORMACIÓN FINANCIERA, hará: "La entrega de las tablas de datos financieros completas y auditadas por el interventor independiente deberá presentarse al Interventor y a la ANI dentro del mismo plazo establecido para acreditar el Cierre*	Se recibe la información general remitida, no obstante, esta Interventoría queda atenta a la información financiera complementaria que se allegue sobre el particular, en el marco del cierre financiero en los términos y plazos contractualmente establecidos para el efecto.

	suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional, el objeto de este seguro deberá ampliarse para cubrir las Intervenciones y el valor asegurable deberá aumentarse en un valor equivalente al valor total del Contrato de Construcción aplicable a la Unidad Funcional correspondiente (…) **<u>Así las cosas, reiteramos la solicitud efectuada por esta Interventoría bajo diferentes comunicaciones, lo cual permitirá desarrollar un adecuado seguimiento al Contrato de Concesión No. 003 de 2022.</u>**	*Financiero, previsto en el Contrato." Lo anterior, para que la Interventoría del Contrato, valide los aspectos financieros importantes de este."*	
	2. En relación con la experiencia en construcción de puentes y/o viaductos se evidencia que la misma se certifica con la participación en los siguientes proyectos: • El Proyecto de construcción de las obras del nuevo puente sobre el rio Guardiana en la EX351 de la N-430A Villanueva de la Serena ejecutadas para la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, Reino de España. • El Proyecto de construcción de la plataforma de la nueva red ferroviaria del País Vasco, tremo: Eskio/Itsaso – Beasain situada en la provincia de Gipuzkoa, ejecutado para el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructura del Gobierno Vasco.	*"En cumplimiento de lo establecido en la Sección 5.3 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, remitimos a la Interventoría:* *Declaración Extrajuicio No. 546 de 26 de septiembre de 2023, con fines extraprocesales,* *formalizada ante la Notaría Cuarenta y Cuatro, del Círculo de Bogotá, por los representantes legales del Concesionario y del Consorcio Constructor, donde declaran que, el Contratista cumple con los requisitos de experiencia e idoneidad exigidos en los términos establecidos en la Sección 5.1 (a) y (b), de la Parte Especial del Contrato de Concesión 003 de 2022."*	La Declaración juramentada remitida **<u>cumple</u>** con los requisitos establecidos para tal fin en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

	• Proyecto de Concesión Vial Transversal Barú (Contrato de Concesión No. VAL-02-06 del 29 de diciembre de 2006). • Proyecto de Concesión Vial Ruta Caribe (Contrato de Concesión No. 008 de 2007). • Proyecto de mejoramiento de la vía Sampués – San Benito Abad, en el Departamento de Sucre (Contrato de obra pública No. LP-001-2014). No obstante, no se aclara el alcance en cada Proyecto frente a las Intervenciones ejecutadas, bien sea de construcción de puentes o viaductos, así como su longitud, con la finalidad de verificar que se cumplan con las disposiciones contenidas en la Sección 5.1 (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, razón por la cual se requiere presentar las aclaraciones correspondientes. (…)"		

De manera que, con corte al 31 de octubre de 2023, la obligación frente a la suscripción del contrato de construcción se encuentra cumplida.

Manual de Operación y Mantenimiento: De conformidad con las disposiciones contractuales, el Concesionario se encontraba en la obligación de entregar el Manual de Operación Mantenimiento dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Fecha de Inicio, de manera que, el plazo previsto para ello culminó el 31 de diciembre de 2022.

Sobre el particular, por parte de esta Interventoría le fue requerido a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. dicho documento mediante comunicación CCPC-ANI-060-1222 del 29/12/2022 (RAD. ANI 20224091454889). Ahora bien, al respecto, el Concesionario remitió la comunicación ARG-241-2022 del 27/12/2022, misma que fue objeto de alcance y complemento mediante comunicado ARG-044-2023 del 05/01/2023.

	Sobre el particular, por parte de esta Interventoría le fue requerido a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. dicho documento mediante comunicación CCPC-ANI-060-1222 del 29/12/2022 (RAD. ANI 20224091454889). Ahora bien, al respecto, el Concesionario remitió la comunicación ARG-241-2022 del 27/12/2022, misma que fue objeto de alcance y complemento mediante comunicado ARG-044-2023 del 05/01/2023. Una vez recibido dicho documento por parte de esta Interventoría se procedió a efectuar la revisión integral del mismo, presentando las observaciones y consideraciones contenidas en la comunicación CCPC-ANI-082-2023 del 17 de enero de 2023. Al respecto, la Sociedad Concesionaria ARG S.A.S. remitió la comunicación ARG-181-2023 del 30 de enero de 2023 indicando lo siguiente: "(…) este Concesionario respetuosamente, se permite solicitar a la interventoría, un plazo adicional de cuarenta y cinco (45), con el fin de brindar respuesta a las observaciones elevadas por la interventoría, al Manual de Operación y Mantenimiento presentado". Sobre lo cual, esta Interventoría le manifestó a la Sociedad Concesionaria ARG S.A.S. lo siguiente: "*es menester indicar que, teniendo en cuenta las observaciones emitidas mediante comunicación CCPC-ANI-082-2023 así como la importancia y la necesidad de contar con un Manual de Operación y Mantenimiento que cumpla con los parámetros contractuales, se considera que el plazo adicional requerido por el Concesionario excede todo juicio de razonabilidad para lograr el fin deseado. Así las cosas, se informa que, para la corrección y ajuste del Manual de Operación y Mantenimiento se le otorga a la Sociedad Concesionaria un plazo no superior a veinte (20) días, contados a partir del recibo de la presente comunicación."* Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-156-2023 del 02 de febrero de 2023 (RAD. ANI 20234090124482). Así las cosas, el plazo antes descrito culminó el 23 de febrero de 2023 sin obtener respuesta sobre el particular, de manera que, mediante comunicación CCPC-ANI-247-2023 del 07 de marzo de 2023 (RAD. ANI 20234090261952) esta Interventoría requirió formalmente al Concesionario con la finalidad de que diera cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 2 "Condiciones para la Operación y Mantenimiento", Numeral 3.2.1. "Manual de Operación y Mantenimiento", y en consecuencia, proceda a remitir a esta Interventoría el Manual de Operación y Mantenimiento con el cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones allí contenidas, en concordancia con las observaciones efectuadas mediante comunicación CCPC-ANI-082-2023 del 17 de enero de 2022. Para tal fin, el Concesionario remitió mediante comunicado ARG-500-2023 el día 10 de marzo de 2023, el Manual de Operación y Mantenimiento V2.0, para la respectiva revisión por parte de interventoría. Al respecto, se remitieron observaciones del área jurídica y operativa el día 18 de abril de 2023 a través del oficio CCPC-ANI-347-0423 (RAD. ANI 20234090423462).

Sobre el particular, el día 04 de mayo de 2023 mediante la comunicación ARG-889-2023 el Concesionario remitió una nueva versión del Manual de Operación y Mantenimiento, habiendo sido revisado el mismo por parte de esta Interventoría y sobre el cual se emitió el concepto respectivo mediante la comunicación CCPC-ANI-421-0523 (RAD. ANI 20234090539802) del 17 de mayo de 2023, concluyendo lo siguiente:

"*Así las cosas, se le solicita al Concesionario dar cabal cumplimiento al Manual de Operación y Mantenimiento, y realizar las actualizaciones requeridas en virtud de las condiciones naturales de ejecución del Contrato. No obstante, se recuerda que es obligación del Concesionario dar cabal cumplimiento a todas las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 2 en relación con las condiciones de Operación y Mantenimiento requeridas dentro del corredor.*"

Con posterioridad, el día 13 de junio de 2023, el Concesionario remitió la comunicación ARG-1284-2023 con la V4 del Manual de Operación y Mantenimiento, habiéndose realizado algunos ajustes al mismo en virtud de algunas observaciones que se mantenían vigentes. Así pues, una vez verificado dicho documento por parte de la Interventoría, se emitió el respectivo concepto mediante comunicación CCPC-ANI-514-0623 (RAD. ANI 20234090675532) del 20 de junio de 2023, manifestando lo siguiente:

"Ahora bien, una vez revisados los arreglos indicados por el Concesionario sobre el documento en mención, es menester indicar que los mismos atienden lo referido por la Interventoría.(…)

Así las cosas, se le solicita al Concesionario dar cabal cumplimiento al Manual de Operación y Mantenimiento, y realizar las actualizaciones requeridas en virtud de las condiciones naturales de ejecución del Contrato. No obstante, se recuerda que es obligación del Concesionario dar cabal cumplimiento a todas las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 2 en relación con las condiciones de Operación y Mantenimiento requeridas dentro del corredor."

Ahora bien, esta Interventoría se encuentra atenta a las actualizaciones que por parte del Concesionario proceda a efectuar en relación con el Manual de Operación y Mantenimiento, sin perjuicio de lo cual, es menester tener en cuenta que, de conformidad con el Contrato de Concesión No. 002, Parte General "*el Concesionario bajo su propia responsabilidad podrá acoger o no las recomendaciones del Interventor, pero en ningún caso se eximirá de responsabilidad si la aplicación del Manual de Operación y Mantenimiento no es suficiente para la obtención de los resultados del Apéndice Técnico 2.*"

Plan de Adquisición de Predios: El Concesionario debía entregar el Plan de Adquisición de Predios dentro de los doscientos diez (210) Días siguientes a la Fecha de Inicio, de manera que, el plazo previsto para ello culminó el 30 de junio de 2023. Ahora bien, al respecto, es menester informar que el documento aquí referido fue presentado por el Concesionario el día 27 de junio de 2023 a través

de la comunicación ARG-1388-2023, mismo que ha sido revisado por el Consorcio Concesiones por Colombia y se han emitido las observaciones correspondientes mediante la comunicación CCPC-ANI-0563-0723 (RAD. ANI 20234090776882) del 13 de julio de 2023.

Sobre el particular, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-1744-2023 del 04 de agosto de 2023, de manera que la Interventoría procedió a la revisión de los documentos allegados, presentándose nuevamente observaciones que fueron remitidas al Concesionario mediante comunicación CCPC-ANI-0649-0823 (RAD. ANI 20234090937962) del 18 de agosto de 2023.

Posteriormente el Concesionario mediante comunicación ARG-1953-2023 del 01 de septiembre de 2023 allegó nuevamente el Plan de Adquisición Predial el cual se encuentra en revisión de la Interventoría, el cual fue revisado por la Interventoría, evidenciando la persistencia de observaciones, de manera que, mediante comunicación CCPC-ANI-0739-0923 (RAD. ANI 20234091057462) del 15 de septiembre de 2023. Sobre el particular, el Concesionario presentó una nueva versión al Plan de Adquisición Predial mediante comunicación ARG-2221-2023 del 06-10-2023, habiendo sido este revisado por la Interventoría y sobre el cual se reiteraron observaciones previamente ya indicadas, mediante comunicación CCPC-ANI-0839-1023 (RAD. ANI 20234091197102) del 18 de octubre de 2023, habiendo sido este objeto de respuesta por parte del Concesionario, mediante comunicación ARG-2023-02504 del 31-10-2023, estando la nueva versión del plan en revisión de la Interventoría.

Plan de Compensaciones Socioeconómicas: El Concesionario deberá entregar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas dentro de los treinta (30) Días siguientes al recibo de la no objeción del Plan de Adquisición Predial, no obstante, a la fecha, no se ha obtenido la No objeción del Plan de Adquisición Predial, luego entonces, la contabilización del plazo aquí descrito no ha iniciado. Así las cosas, se realizará el respectivo seguimiento y verificación una vez se cumplan los presupuestos para el efecto.

Convenio a celebrar con la Policía Nacional: El Concesionario deberá entregar el Convenio suscrito con la Policía Nacional dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Fecha de Inicio, no obstante, deberá instrumentalizarse dentro de los tres (3) meses siguientes.

Sobre el particular, por parte de esta Interventoría le fue requerido a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. la remisión de documento mediante comunicación CCPC-ANI-045-1222 (RAD. ANI 20224091416772) del 20 de diciembre de 2022, sobre lo cual, se recibió respuesta por parte del Concesionario mediante comunicación ARG-211-2022 del 24-12-2022, quien manifestó, entre otras consideraciones, lo siguiente:

	"(…)Así las cosas, y evidenciando que el Concesionario ha venido realizando los acercamientos necesarios para la suscripción del convenio de cooperación con la Policía Nacional, desde antes de la firma del acta de inicio del contrato, sin que hasta la fecha se halla evidenciado de parte de la Policía Nacional un avance frente a los compromisos adquiridos, se hace necesario que, tanto la Interventoría como la ANI, brinden su acompañamiento para que se generen los espacios de dialogo y se logue realizar la suscripción del convenio entre las partes." Ahora bien, al respecto, debe tenerse en cuenta que el día 22 de diciembre de 2022 se llevó a cabo una reunión en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, con la participación de la Entidad, el Concesionario y esta Interventoría, en la cual, entre otros aspectos, se indicó por parte del Concesionario que, a dicha fecha, no había sido posible obtener respuesta favorable por parte de la Policía Nacional con la finalidad de suscribir el respectivo convenio de cooperación requerido, en este sentido, se solicitó a la ANI su colaboración con la finalidad de realizar los acercamientos respectivos para obtener el documento en mención. De otro modo, por parte del Concesionario le fue solicitado a la ANI la incorporación al proceso de dialogo para la suscripción del Convenio de Cooperación con la Policía Nacional tal y como consta en la comunicación ARG-032-2023 del 03 de enero de 2023. Por su parte, en respuesta a la comunicación ARG-211-2022, esta Interventoría emitió pronunciamiento mediante comunicación CCPC-ANI-074-0123 del 10 de enero de 2023, indicando lo siguiente: "*…esta Interventoría le solicita a la Sociedad Concesionaria* ***AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.*** *que en un plazo no superior a diez (10) Días proceda a informar con copia a la ANI, cuáles son los trámites previstos para llevar a cabo la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras en los términos y plazos establecidos en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022, Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. "Policía de Carreteras." 3.3.10.1. "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras."* Entre tanto, el pasado 11 de enero de 2023 se desarrolló una reunión con la participación del Concesionario, esta Interventoría y la Policía Nacional, en la que se acordó que esta última deberá entregar al Concesionario un listado con los elementos que requieren para desarrollar sus funciones dentro del corredor concesionado, con la finalidad de verificar el mismo y determinar si se adecua a los parámetros contractuales, así como al rubro especifico en el proyecto para el efecto. La mesa de trabajo acordada tuvo lugar el día 25 de enero de 2023, habiendo sido la misma suspendida. Posteriormente, el día 1 de febrero de 2023, por parte del Concesionario se remitió la comunicación ARG-213-2023, invitando a mesa de

trabajo con la finalidad de revisar los elementos y equipamiento requerido para llevar a cabo la suscripción del Convenio.

Ahora bien, el día 07 de febrero de 2023 se llevó a cabo una mesa de trabajo con la Policía Nacional, en la que el Concesionario realizó una proyección económica de los elementos logísticos y la cantidad que, a su juicio, podrían concederse en virtud de los recursos establecidos para el efecto.

Entre tanto, mediante comunicación ARG-238-2023, el Concesionario le solicitó a la Policía Nacional las fichas técnicas de los elementos solicitados por la institución. Ahora bien, el pasado 24 de febrero de 2023, se llevó a cabo una nueva mesa de trabajo, en la que indicó que realizaría la entrega al Concesionario de las fichas técnica y el desglose de rangos de los uniformados, así como la minuta del convenio.

No obstante, el Concesionario mediante comunicación ARG-423-2023 le manifestó a esta Interventoría lo siguiente: "*Con el propósito de atender las obligaciones contractuales a cargo de este Concesionario, dentro del término establecido en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato, respecto a la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía Nacional, tal y como es de conocimiento de esa Interventoría y de la Agencia Nacional de Infraestructura, de nuestra Parte se han adelantado mesas de trabajo conjuntas, donde inclusive Ustedes han sido partícipes, se han remitido múltiples comunicaciones, ello con el fin de establecer el Protocolo del Asunto; sin embargo, a la fecha no ha sido posible, como consecuencia de validaciones internas y trámites administrativos que continúa adelantando la Policía Nacional, situación que avizora imposibilitará la suscripción de éste dentro del término contractual, configurándose a las voces del Contrato de Concesión, un Evento Eximente de Responsabilidad como causal exonerativa de nuestra responsabilidad, derivado por el hecho de un tercero. (…)*"

Posteriormente, mediante comunicación No. ARG-436-2023 radicada en la Interventoría el día 02 de marzo de 2023, la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. presentó ante la ANI y la Interventoría una Notificación del acaecimiento de un presunto Evento Eximente de Responsabilidad mismo que, de conformidad con lo indicado en la comunicación referida, es "*generado con ocasión de los tiempos adicionales requeridos por la Policía Nacional para validaciones internas y la culminación de trámites administrativos a su cargo, ello en su condición de Autoridad Estatal, que impacta de manera directa el cumplimiento en término de la obligación relacionada con la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, contemplada en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato.*"

Ahora bien, con ocasión de la Notificación del Evento Eximente de Responsabilidad, la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación

20235000076971 del 15 de marzo de 2023, le solicitó a esta Interventoría pronunciarse respecto de lo referido por parte de la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.

Dicho concepto fue remitido a la Entidad mediante la comunicación CCPC-ANI-0297-0323 (RAD. ANI 20234090366802), mismo que concluyó lo siguiente:

Solicitud	Respuesta
Con fundamento en lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, solicitamos formalmente a la ANI, la aceptación de la ocurrencia y acaecimiento de un EER, así: • El otorgamiento del Periodo Especial solicitado.	De conformidad con las consideraciones descritas en la Sección 3.4 de la presente comunicación, esta Interventoría considera que se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad, durante el periodo de tiempo descrito por el Concesionario, teniendo en cuenta las consideraciones antes descritas para el efecto**.** Lo anterior, sin perjuicio de las consideraciones que sobre el particular determine la ANI. No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta que, sin perjuicio de las determinaciones que sobre el particular establezca la ANI, el Concesionario debe propender por: 1. Garantizar en todo momento la seguridad vial del Corredor concesionado, haciendo uso de los mecanismos que se encuentren bajo su competencia y arbitrio. 2. Adelantar las campañas de cultura vial que, bajo la Gestión Social resulten procedentes. 3. Realizar los fondeos contractualmente exigibles sobre la Subcuenta de la Policía de Carreteras. 4. Adelantar todas las acciones, acercamientos y gestiones a que haya lugar con la Policía de Carreteras o la que resulte competente, con la finalidad de obtener el documento contractual que permita a la referida Policía de Carreteras ejecutar las obligaciones y funciones contenidas en el Contrato de Concesión y en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, tendientes a garantizar la seguridad en el corredor del Proyecto, entre otras, y efectuar la entrega de los Bienes y Equipos contractualmente exigibles cuando se cumplan los requisitos para tal efecto.

• Que la no atención en término de la obligación establecida en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato, no sea objeto de Periodo de Cura, de Proceso Sancionatorio ni de imposición de multa alguna por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de este Concesionario, habida cuenta su atención se encuentra afecta por el acaecimiento del EER, aquí notificado.	Sobre el particular, esta Interventoría considera que, hasta que no sea suscrita un Acta de Reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad, el Concesionario no podrá quedar relevado del cumplimiento de las obligaciones afectadas, de conformidad con lo indicado en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 14.2, Literal (d) (x).
• Que la Interventoría y la ANI, continúen brindando su acompañamiento para que se logre materializar la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.	Al respecto, es menester indicar que por parte del Consorcio Concesiones por Colombia se adelantarán las acciones que en el marco del Contrato de Interventoría No. 539 de 2022 sean permitidas y bajo las competencias allí conferidas.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-287-0323 (RAD. ANI 20234090331482) del 24 de marzo de 2023, esta Interventoría le solicitó al Concesionario informar sobre los trámites adelantados con corte al 22 de marzo de 2023 para lograr la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras en los términos establecidos en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022, Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. “Policía de Carreteras.” 3.3.10.1. “Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.”

La anterior solicitud fue reiterada a través de la comunicación CCPC-ANI-346-0423 del 19 de abril de 2023 (RAD. ANI No. 20234090423322), misma que fue objeto de respuesta por parte del Concesionario mediante comunicación ARG-819-2023 del 26 de abril de 2023, en la que el Concesionario informó las siguientes actividades:

“(…)

- *Con la comunicación: **ARG-678-2023**, del 31 de marzo del 2023, remitida a la ANI y en copia a la Interventoría, el Concesionario dio alcance a la Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad. Sección 14.2 (d) (i) de la Parte General del Contrato.*
- *Mediante comunicación: **ARG-750-2023**, del 14 de abril del 2023, remitida a la ANI y en copia a la Interventoría, el Concesionario informó de las resultas de la mesa de trabajo del 11 de abril, a la cual asistió la Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI, Autopista del Rio Grande y los demás Concesionarios Viales.*
- *Con la comunicación: ARG-769-2023, del 17 de abril del 2023, enviada a la Policía Nacional y en copia a la ANI e Interventoría, este Concesionario remitió a esa Institución, observaciones respecto del personal uniformado y de algunas Fichas*

Técnicas, que no fueron posible encontrar ni descargar. Así mismo, se solicitó nuevamente a la Policía Nacional ajustar las cantidades, frecuencia de recambio y elementos a ser incluidos dentro de los elementos logísticos, a ser dispuestos dentro de los compromisos del Concesionario; toda vez que, según el Fondeo de recursos económicos dispuestos en el Contrato de Concesión, para la "Subcuenta Policía de Carreteras", son de monto agotable; por lo cual, una vez consumidos, no será obligación de la ANI ni del Concesionario efectuar aportes adicionales.

- *Como parte de las mesas de trabajo que se vienen realizando con el apoyo del Gremio, a través de la Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI, para solventar las dificultades presentadas por los Concesionarios Viales del País, relacionados con los Protocolos de Coordinación y/o Convenios, a las cuales viene participando la Agencia Nacional de Infraestructura y la Policía Nacional; se programó para el próximo 26 de abril de 2023, a las 8:30 a.m. a 10:30 a.m., nueva sesión. Adjunto remitimos invitación.*

(…)"

Entre tanto, en virtud de lo informado por el Concesionario mediante la comunicación ARG-819-2023, por parte de la Interventoría se le solicitó al Concesionario lo siguiente:

"(…)

1. *Que, en un plazo no superior a diez (10) días contados a partir del recibo de la presente, proceda a remitir toda la información respectiva sobre el resultado de la mesa de trabajo llevada a cabo el 26 de abril de 2023.*
2. *Remitir a esta Interventoría y a la ANI con una periodicidad semanal un informe que contenga las actividades adelantadas por el Concesionario, tenientes a lograr la suscripción del "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. "Policía de Carreteras." 3.3.10.1. "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras"*

Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-382-0523 del 02 de mayo de 2023 (RAD. ANI No. 20234090496132).

En virtud de lo anterior, mediante comunicación ARG-983-2023 del 17 de mayo de 2023, el Concesionario emitió respuesta a la solicitud efectuada por parte de la Interventoría, relatando las siguientes actuaciones efectuadas sobre el particular:

"(…)

- *Con el oficio Radicado No.: **20235000123921,** del 17 de Abril del 2023, la Agencia Nacional de Infraestructura, informó: "(…)" De conformidad con lo previsto en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, se solicitó concepto a la Interventoría del Proyecto, con el fin que analizara los hechos presentados por el Concesionario, el cual fue presentado por esta, mediante comunicación con radicado ANI No 20234090366802 del 03 de abril de 2023 y actualmente la ANI*

se encuentra revisando lo pertinente, razón por la cual, se informa que una vez se cuente con los análisis correspondientes, se emitirá respuesta a su solicitud "(…)".

- *Dando continuidad a lo concertado en la reunión del 26 de abril del 2023, se fijó la realización de **Mesa Técnica** el 11 de Mayo de 2023, en las instalaciones de la CCI.*

- *Mediante oficio DITRA-PLANE - 1.10, del 4 de Mayo de 2023, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, fijó reunión de manera virtual, el 10 de mayo de 2023, con el fin de brindar respuesta oportuna y detallada a lo solicitado por este Concesionario.*

- *El 10 de mayo de 2023, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, canceló la reunión fijada de manera virtual, reunión a la cual también fue citada la Interventoría del Proyecto, señalando que: "(…) que en atención al cambio del señor Director General de La Policía Nacional de Colombia y teniendo en cuenta que se realizará una nueva estructuración a la administración policial, motivo por el cual no se podrá asistir a la mesa de trabajo virtual "(…)".*

- *El 10 de mayo de 2023, se realizó **Mesa Técnica,** en las instalaciones de la CCI, a la cual asistió la ANI, Policía Nacional y voceros de los Concesionarios, donde se abordaron las problemáticas relacionadas con los Convenios. Se fijaría próximamente la realización de la Mesa Jurídica.*

*Como consecuencia de la cancelación por parte de la Policía Nacional de la reunión fijada de manera virtual, con la comunicación: **ARG-957-2023**, del 11 de mayo de 2023, remitida a la Policía Nacional y en copia a la ANI e Interventoría, este Concesionario le señaló a esa Institución que, quedaba a la espera de la fijación de una nueva fecha y hora para agendar la reunión virtual, y de esta forma dar celeridad y avance de celebración del Convenio de Cooperación entre las Partes, según lo establecido en el Contrato de Concesión; comunicación a la fecha sin respuesta*."

Así pues, mediante comunicación CCPC-ANI-466-0523 (RAD. ANI No. 20234090613392) del 29 de mayo de 2023 esta Interventoría procedió a requerir al Concesionario lo siguiente:

"*Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, por medio de la cual la Concesionaria AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. le remite a esta Interventoría la información sobre las últimas actuaciones realizadas con la finalidad de llevar a cabo la suscripción del "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. "Policía de Carreteras." 3.3.10.1. "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.", al respecto, el Concesionario informó que la última actuación se surtió el día 11 de mayo de 2023, fecha en la cual se remitió a la Policía Nacional la comunicación ARG-957-2023, a través de la cual se le informó que quedaba a la espera de la fijación de una nueva fecha y hora para agendar la reunión para*

dar celeridad y avance de celebración del Convenio de Cooperación entre las Partes.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría le solicita al Concesionario que, en un plazo no superior a ocho (8) Días contados a partir del recibo de la presente, proceda a informar a esta Interventoría sobre las actuaciones adelantadas entre el 12 de mayo al 29 de mayo de 2023 con la finalidad de lograr la suscripción del Convenio de Cooperación con la Policía Nacional."

Frente a la comunicación CCPC-ANI-466-0523 el Concesionario emitió respuesta a través de la comunicación ARG-1231-2023 del 08 de junio de 2023, informando lo siguiente:

"(…) *Como parte de la intermediación del gremio, a través de la Cámara Colombiana de la Infraestructura -CCI, la ANI, este Concesionario y demás voceros de las Concesiones Viales, se continúa gestionando la materialización de mesas de trabajo, tanto grupales como individuales para cada Proyecto, con la Policía Nacional; sin embargo, a la fecha no se han materializado por la falta de respuesta de esa Institución.*

2) Mediante comunicación: ARG-1207-2023, del 6 de junio de 20231, el Concesionario reiteró el oficio ARG-957-2023, solicitándole a la Policía Nacional, la fijación de una nueva fecha y hora para agendar reunión virtual suspendida, y de esta forma, dar celeridad y avance al proceso y conseguir el fin propuesto, en cumplimiento de nuestras obligaciones del Contrato de Concesión. A la fecha, no se ha obtenido respuesta alguna de esa Institución. (…)"

Entre tanto, mediante el oficio CCPC-ANI-0537-0623 (RAD. ANI 20234090704702) del 27 de junio de 2023 nuevamente le fue solicitado al Concesionario informar las actividades adelantadas con la finalidad de obtener la suscripción del Protocolo con la Policía Nacional, al respecto, manifestó el Concesionario a través de las comunicaciones ARG-1391-2023- del 29-06-2023 y ARG-1420-2023- del 29-06-2023 lo siguiente:

"(…)Mediante comunicación: ***ARG-1365-2023****, del 22 de junio de 20231, el Concesionario reiteró los oficios:* ***ARG-957-2023*** *y* ***ARG-1207-2023,*** *solicitándole a la Policía Nacional, la fijación de una nueva fecha y hora para agendar reunión virtual suspendida, y de esta forma, dar celeridad y avance al proceso y conseguir el fin propuesto, en cumplimiento de nuestras obligaciones del Contrato de Concesión. A la fecha, no se ha obtenido respuesta alguna de esa Institución."*

En virtud de lo anterior, el Concesionario le solicitó a la ANI nuevamente el reconocimiento del Evento Eximente de Responsabilidad que había sido solicitado al respecto.

De otro modo, en virtud del seguimiento a la obligación aquí descrita que sobre el particular se encuentra adelantando la Interventoría, es preciso indicar que, en el Comité Gerencial llevado a cabo el día 14 de julio de 2023 en las instalaciones de la ANI, se indagó sobre los avances con DITRA para lograr la suscripción del Convenio de Cooperación requerido

contractualmente y establecido en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, sobre el particular, se estableció lo siguiente:

> *"Al respecto informa la ANI que se están adelantando mesas de trabajo con la Policía Nacional coadyuvando a los Concesionario con la suscripción del Convenio requerido para cumplir con las disposiciones contractuales establecidos en el Apéndice Técnico 2. Ahora bien, para el proyecto que nos ocupa, se informa que el próximo 1 de agosto de 2023 a las 10 am se desarrollará una mesa de trabajo puntual para lograr avances y acuerdos entre el Concesionario y DITRA y en tal sentido se logre la suscripción del Convenio.*
>
> *Frente a lo anterior, manifiesta la ANI la importancia de esta mesa de trabajo y solicita información sobre el trámite que se está realizando sobre la Notificación del EER que se presentó al respecto. Ante lo cual informa la ANI que ello está en estudio de la Entidad, habiéndose requerido los conceptos internos procedentes, estando en curso dicho análisis.*
>
> *No obstante, la ANI llamó la atención en la importancia de continuar con las gestiones necesarias con DITRA que permitan el cumplimiento de la obligación contractual. (…)"*

A su turno, la reunión planteada se llevó a cabo el día 1 de agosto de 2023 a las 11:00am, en la que trató y acordó lo siguiente:

"Los representantes de DITRA empiezan su exposición indicando que, como resultado de las mesas de trabajo previamente desarrolladas, han comprendido el límite de recursos del Proyecto y, en tal sentido, presentan una propuesta que permitirá integrar elementos necesarios para la ejecución del convenio de manera paulatina, atendiendo los fondeos que año a año deberá realizar el Concesionario a la Subcuenta denominada Policía de Carreteras de conformidad con lo establecido para el efecto en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

Así las cosas, se prevé que, la primera entrega de elementos deberá corresponder al valor que resulte de la suma del primer fondeo y el segundo que deberá realizarse en diciembre de 2023, cuya previsión asciende a $4.630.000.000 aproximadamente, distribuidos así: $2.030.000.000 aproximadamente correspondiente al primer fondeo ya efectuado (sin rendimientos como quiera que los mismos deberán ser consignados a la Subcuenta Excedentes ANI) y $2.600.000.000 que corresponden al segundo fondeo a efectuarse en diciembre de 2023 con la indexación debida de conformidad con los requerimientos contractuales.

En tal sentido, una vez aclarado el presupuesto inicial para la suscripción del convenio se procederá de la siguiente manera:

1. *El día 17 de agosto de 2023, DITRA le remitirá al Concesionario una lista de elementos de referencia, que se adecue al presupuesto antes descrito, el cual deberá ser revisado por el Concesionario quien tendrá que realizar las revisiones y cotizaciones correspondientes con la finalidad de determinar si, en efecto, los elementos propuestos por DITRA se adecuan al presupuesto. Lo que remitirá DITRA en esta fecha será de mera referencia y no corresponde a la ficha técnica definitiva de los elementos.*
2. *El día 30 de agosto de 2023 el Concesionario deberá pronunciarse sobre la lista de elementos presentado por DITRA.*
3. *El día 1 de septiembre de 2023 se llevará a cabo una mesa de trabajo entre DITRA y el Concesionario, con la finalidad de revisar posibles inquietudes u observaciones derivadas de la revisión del Concesionario. A esta fecha se espera contar con la ficha técnica de los elementos.*
4. *El día 06 de septiembre de 2023 la Interventoría se pronunciará sobre el listado de elementos y la revisión del Concesionario, lo cual será puesto en conocimiento de la ANI.*

Una vez se llegue a un acuerdo sobre los elementos y la verificación de la adecuación del valor de los mismos en el presupuesto, DITRA remitirá la minuta del convenio para la respectiva revisión, mesas de trabajo y posterior suscripción.

Ahora bien, debe tenerse en cuenta que, con la finalidad de contar con el tiempo adecuado para obtener los recursos y adquirir los elementos, en el convenio se establecerá un periodo de tiempo de 2 o 3 meses, o aquellos que se requieran para la entrega de los mismos.

Así las cosas, se llevarán a cabo las actividades previamente descritas, con la finalidad de lograr la suscripción del Convenio de Cooperación con DITRA en los términos antes definidos."

Ahora, en virtud de los compromisos adquiridos en la reunión del 1 de agosto de 2023 previamente citada, esta Interventoría, mediante comunicación CCPC-ANI-0648-2023 (RAD. ANI 20234090937932) del 18 de agosto de 2023 le consultó al Concesionario sobre los avances y cumplimiento de estos, sobre lo cual, a la fecha de corte del presente informe no se ha presentado respuesta formal del Concesionario, sin perjuicio de ello, en el Comité Gerencial del 31 de agosto, el Concesionario manifestó que DITRA no había cumplido con sus compromisos y que se reiterarían las solicitudes para obtener respuestas favorables y se solicitó colaboración de la Entidad nuevamente, tal y como ha venido trabajando en este aspecto, solicitud que fue acogida por la Entidad.

Entre tanto, durante el mes de septiembre de 2023, el Concesionario remitió a la Interventoría copia de los siguientes avances en torno a la suscripción del convenio de Cooperación con DITRA:

- Comunicación ARG-1971-2023 del 01 de septiembre de 2023: Comunicación remitida a DITRA - Solicitud de información faltante y envío de información.
- Comunicación ARG-2168-2023 del 25 de septiembre de 2023: El Concesionario le informa a la Interventoría las acciones adelantadas con miras a lograr la suscripción del Convenio de Cooperación DITRA, sobre lo cual se resaltan los siguientes aspectos:

"(…)

*2. El día 15 de agosto de 2023, se recibe mediante correo electrónico, las fichas técnicas de referencia, mas no de compra de una serie de elementos logísticos solicitados por la Policía. (**Anexo 2**: Recepción Fichas Técnicas.pdf).*

3. No obstante, en la información recibida, hacía falta el suministro de las fichas técnicas de los siguientes elementos: Kit de Iluminación Portátil. Alcohosensores.
Radares con cámara lectora de velocidad-impresora. Impermeables. Así mismo, hacía falta información. relacionada con el número de elementos solicitados, como: frecuencia de reposición y número total de uniformados, desglosados según rango de cada uniformado; por lo cual, el 17 de agosto de 2023, el Concesionario envió a la ANI, mediante correo electrónico, estas inquietudes, para que fueran solventadas por la Policía Nacional

*4. No obstante, el Concesionario envió mediante correo electrónico a la Policía Nacional la siguiente información: (**Anexo 4**: "Envío Información Solicitada 01.pdf" y "Envío Información Solicitada 02.pdf"): Certificado de Existencia y Representación Legal.*
Documento de identificación de la Gerente General de la Concesión Autopista del Rio Grande S.A.S.
Saldo a la fecha, del fondeo en subcuenta Policía de Carreteras, expedido por la fiducia del proyecto.

5. Por lo anterior, y ante la ausencia de repuesta, el Concesionario, mediante el comunicado ARG-1971-2023, del 1 de septiembre de 2023, nuevamente solicito a la Policía Nacional, el envío de la información faltante (Anexo 5: "ARG-1971-2023.pdf", "Correo remisión ARG-1971-2023.pdf" "Anexos ARG-1971-2023.rar").

*6. Así las cosas, y pese a la falta de repuesta por parte de la Policía Nacional y de la ANI, frente a las fichas técnicas faltantes, se procedió a realizar cotización de todos los elementos referenciados por la institución (**Anexo 6:** "Cotización Elementos DITRA.rar").*

7. El día 19 de septiembre de 2023, se llevó a cabo una mesa de trabajo entre el Concesionario, la Policía Nacional e Interventoría, en la cual la Policía presentó un cuadro de proyección económica del convenio, en el cual se indicaba la cantidad y frecuencia de reposición, y también precios de referencia, indicados por la institución para cada uno de los elementos, así como el costo total del primer año de ejecución del convenio (Anexo 7: "Correo recepción proyección DITRA.pdf" y "Cuadro proyección DITRA.pdf").

8. No obstante, en dicha proyección, se omitió la inclusión del número de uniformados y su rango, así como otros costos asociados al uso y mantenimiento de vehículos y elementos tecnológicos; por lo cual, el Concesionario, tomando dicha información base, y junto con la información de las cotizaciones obtenidas, se proyectó una nueva tabla de ejecución de presupuesto año a año para el convenio de cooperación, incluyendo una proyección estimada de uniformados a prestar servicio. Así mismo, se plantearon tres

escenarios a ser considerados para la negociación del convenio (Anexo 8: "Correo remisión Proyección ARG.pdf", "Escenario 1.pdf", "Escenario 2.pdf" y "Escenario 3.pdf").

a. Escenario 1: Información original enviada por la institución, incluyendo los valores relacionados al costo del Leasing Vehicular para camionetas 4X4 y Motocicletas, así como la proyección estimada de los costos asociados a mantenimientos, combustibles, seguros, etc.
b. Escenario 2: Información original relacionada a la cantidad y frecuencia de reposición de los elementos logísticos, y se ajustaron los costos establecidos en las respectivas cotizaciones efectuadas por ARG.
c. Escenario 3: Se ajustaron cantidades de los elementos logístico (la frecuencia de reposición se mantuvo igual a lo enviado por PONAL), y se ajustaron los costos establecidos en las respectivas cotizaciones efectuadas por el concesionario.

9. Así las cosas, y con el ánimo de solventar las inquietudes e información faltante, se invitó a la Policía Nacional, e interventoría a una nueva mesa de trabajo, para el día 27 de septiembre de 2023

(…)"

Ahora bien, durante el mes de octubre de 2023 esta Interventoría tuvo conocimiento de las siguientes actividades adelantadas en relación con la suscripción del Convenio de Cooperación requerido con DITRA:

1. El día 24 de octubre de 2023, se llevó a cabo una reunión entre el Concesionario, la ANI, DITRA y la Interventoría, en la que expuso DITRA que en los próximos días haría llegar la minuta del convenio de cooperación con la finalidad de que la misma fuera revisada y validada por el Concesionario.

2. El día 25 de octubre de 2023 DITRA le remitió al Concesionario la comunicación GS-2023-019122 / DITRA-PLANE-29.25, con asunto "*solicitud revisión jurídica proyecto minuta del convenio de cooperación*"

3. El día 30 de octubre de 2023, mediante comunicación CCPC-ANI-866-1023 (RAD. ANI No. 20234091244552, la Interventoría le solicitó al Concesionario que procediera a remitir información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato, estando a la espera de la respuesta e informe pertinente.

4. El día 02 de noviembre de 2023 el Concesionario le remitió al Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional la comunicación ARG-2023-02522, indicando lo siguiente:

"En atención a la comunicación del Asunto, este concesionario se permite hacer el envío de la revisión de la minuta de Convenio de Cooperación, enviada por la Policía Nacional, y sobre la cual, se realizaron ajustes y correcciones en cuanto a su contenido y forma, en control de cambios. Así mismo, se hace el envío del cuadro de proyección económica recibido, con las cantidades referenciadas en el anexo No.1, sobre los elementos logísticos y equipamiento mínimo requerido por la Policía Nacional - Dirección de Tránsito y Transporte, donde se comprometen cuarenta y tres (43) uniformados de las Seccionales de Tránsito y Transporte del Cesar y Santander, con los valores llevados a diciembre 2020, para que la institución realice los ajuste de cantidades, que permitan llevar el valor del convenio al monto destinado, según el contrato de concesión, el cual corresponde a $12.182.530.170 COP."

Teniendo en cuenta lo expuesto previamente, es menester indicar que esta Interventoría continuará realizando el respectivo seguimiento a cada una de las actividades que se adelanten con la finalidad de lograr la suscripción del Convenio de Cooperación con DITRA, requerido de conformidad con las disposiciones contenidas en el Apéndice Técnico 2.

Plan de Responsabilidad Social Ambiental: El Concesionario debía entregar el Plan de Responsabilidad Social Ambiental dentro de los noventa (90) Días siguientes al inicio de la Fecha de Proconstrucción, de manera que, el plazo previsto para ello culminó el 1 de marzo de 2023. Sobre el particular, es menester informar que el pasado 06 de marzo de 2023 mediante comunicación ARG-454-2023 el Concesionario presentó el Plan aquí referido, mismo que fue revisado por la Interventoría, habiéndose emitido observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-381-0523 (RAD. ANI No. 20234090496102) del 05 de mayo de 2023, habiendo sido atendidas dichas observaciones a través de la comunicación ARG-1122-2023 del 30 de mayo de 2023, en tal sentido, por parte de la Interventoría se emitió pronunciamiento de no objeción al PRAS, mediante comunicación CPC-ANI-472-0623 (RAD. ANI No. 20234090612392) del 01 de junio de 2023.

Manual de Buen Gobierno Corporativo: El Concesionario debía entregar el Manual de Buen Gobierno Corporativo dentro de los noventa (90) Días siguientes al inicio de la Fecha de Proconstrucción, de manera que, el plazo previsto para ello culminó el 1 de marzo de 2023. Al respecto, es pertinente indicar que mediante comunicación ARG-379-2023 el Concesionario remitió el Manual de Buen Gobierno Corporativo, mismo que fue objeto de revisión por parte de la Interventoría, habiéndose presentado observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-0241-0323 (RAD. ANI No. 20234090260272) del 07 de marzo de 2023.

Posteriormente, a través de la comunicación ARG-570-2023 del 21 de marzo de 2023, el Concesionario remitió nuevamente el Manual de Buen Gobierno Corporativo ajustando lo indicado por la Interventoría, no obstante, hacía falta la

divulgación en la página web del Manual de Buen Gobierno Corporativo que fue ajustado por el Concesionario, estando ello pendiente, tal y como le fue informado al Concesionario, mediante comunicación CCPC-ANI-0302-0323 (RAD. ANI No. 20234090350652) del 29 de marzo de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación ARG-692-2023 del 05 de abril de 2023, el Concesionario informó que ya había procedido a realizar la divulgación según lo requerido, de manera que, mediante comunicación CCPC-ANI-0332-0323 (RAD. ANI No. 20234090400222) del 12 de abril de 2023 esta Interventoría se pronunció en los siguientes términos:

"Ahora bien, una vez efectuada la revisión a la comunicación del asunto, esta Interventoría pudo verificar que, en efecto, ya se realizó la divulgación del Manual de Buen Gobierno Corporativo actualizado, de conformidad con las observaciones presentadas por la Interventoría.

Así las cosas, se han atendido las observaciones que fueron efectuadas sobre el documento del asunto, no obstante, es necesario que, una vez se cumplan los presupuestos aplicables, el Concesionario proceda a efectuar la divulgación de los siguientes documentos y sus modificaciones:

- *(i) informes semestrales sobre la gestión de los principales órganos y los cambios en la estrategia corporativa.*
- *(ii) Información sobre posibles conflictos de intereses*
- *(iii) Información sobre Auditoría Técnica, legal, financiera y contable y el informe anual del gobierno corporativo.*
- *(iv) Informe anual del Manual de Buen Gobierno Corporativo*
- *(v) La estructura, composición accionaria del Concesionario, los cambios de control, los derechos y procedimientos de votación, la composición de los órganos de administración.(…)"*

En virtud de lo expuesto previamente, esta Interventoría le solicitó al Concesionario efectuar la divulgación en el portal de internet de los informes semestrales sobre la gestión de los principales órganos y los cambios en la estrategia corporativa que resulten aplicables a la fecha, informando sobre las acciones adelantadas sobre el particular. Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-0516-0623 (RAD. ANI No. 20234090675582) del 20 de junio de 2023, solicitud que fue reiterada mediante comunicación CCPC-ANI-0621-0823 (RAD. ANI No. 20234090894172) del 10 de agosto de 2023.

Sobre el particular, el Concesionario mediante comunicación ARG-1870-2023 del 22 de agosto de 2023 manifestó lo siguiente:

"*En atención a las comunicaciones del Asunto, le informamos que, el Concesionario ha procedido a divulgar en su portal de Internet, el informe semestral, relacionada con la*

	gestión de los principales órganos societarios, y los cambios en la estrategia corporativa que resulten aplicables a la fecha, tal y como se puede constatar en el siguiente link, así: https://autopistadelriogrande.com.co/documentos/" Lo anterior, fue verificado por esta Interventoría evidenciado que, en efecto, se encontraba divulgado en el portal de internet de la Concesión el Informe con la gestión realizada por los principales órganos, correspondiente al periodo de tiempo comprendido entre agosto de 2022 y julio de 2023. Entre tanto, mediante comunicación CCPC-ANI-0672-0823 (RAD. ANI No. 20234090964652) del 28 de agosto de 2023, la Interventoría le indicó al Concesionario lo siguiente: *"(…)Por otra parte, de la manera más respetuosa se solicita que, en un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir del recibo de la presente, se proceda a informar si, a la fecha, se cumplen los presupuestos para dar cumplimiento a la obligación contenida en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, parte General, Sección 4.2, (dd) (3), que a la letra señala: "divulgación pública en el portar pública de internet de su información financiera que se reporte a las autoridades o que sea de pública información, máximo dos (2) Meses después de haber sido aprobados por la junta directiva" y de ser positiva su respuesta, se realice la publicación respectiva, remitiendo los soportes a que haya lugar."* Al respecto, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-1920-2023 del 29 de agosto de 2023, manifestando que la información financiera aplicable ya había sido publicada también en el portal de internet, hecho que fue debidamente verificado por la Interventoría. Así las cosas, esta Interventoría continuará realizando el debido seguimiento conforme las disposiciones contractuales que regulan la materia.
Revisar que el auditor o comité de auditoría, así como la persona u órgano encargado del seguimiento al buen gobierno corporativo, cumpla con los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión.	En virtud de las funciones adquiridas por parte del CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se realizará la respectiva revisión requerida siguiendo los plazos y lineamientos establecidos en el Contrato para el efecto, de conformidad con lo indicado en la Parte General, Numeral 4.2 (dd) (i). Al respecto, es pertinente indicar que mediante comunicación ARG-379-2023 el Concesionario remitió el Manual de Buen Gobierno Corporativo, mismo que fue objeto de revisión por parte de la Interventoría, habiéndose presentado observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-0241-0323 (RAD. ANI No. 20234090260272) del 07 de marzo de 2023. Posteriormente, a través de la comunicación ARG-570-2023 del 21 de marzo de 2023, el Concesionario remitió nuevamente el Manual de Buen Gobierno Corporativo ajustando lo indicado por la Interventoría, no obstante, hacía falta la divulgación en la página web del Manual de Buen Gobierno Corporativo que fue

ajustado por el Concesionario, estando ello pendiente, tal y como le fue informado al Concesionario, mediante comunicación CCPC-ANI-0302-0323 (RAD. ANI No. 20234090350652) del 29 de marzo de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación ARG-692-2023 del 05 de abril de 2023, el Concesionario informó que ya había procedido a realizar la divulgación según lo requerido, de manera que, mediante comunicación CCPC-ANI-0332-0323 (RAD. ANI No. 20234090400222) del 12 de abril de 2023 esta Interventoría se pronunció en los siguientes términos:

"Ahora bien, una vez efectuada la revisión a la comunicación del asunto, esta Interventoría pudo verificar que, en efecto, ya se realizó la divulgación del Manual de Buen Gobierno Corporativo actualizado, de conformidad con las observaciones presentadas por la Interventoría.

Así las cosas, se han atendido las observaciones que fueron efectuadas sobre el documento del asunto, no obstante, es necesario que, una vez se cumplan los presupuestos aplicables, el Concesionario proceda a efectuar la divulgación de los siguientes documentos y sus modificaciones:

- *(i) informes semestrales sobre la gestión de los principales órganos y los cambios en la estrategia corporativa.*
- *(ii) Información sobre posibles conflictos de intereses*
- *(iii) Información sobre Auditoría Técnica, legal, financiera y contable y el informe anual del gobierno corporativo.*
- *(iv) Informe anual del Manual de Buen Gobierno Corporativo*
- *(v) La estructura, composición accionaria del Concesionario, los cambios de control, los derechos y procedimientos de votación, la composición de los órganos de administración.(…)"*

En virtud de lo expuesto previamente, esta Interventoría le solicitó al Concesionario efectuar la divulgación en el portal de internet de los informes semestrales sobre la gestión de los principales órganos y los cambios en la estrategia corporativa que resulten aplicables a la fecha, informando sobre las acciones adelantadas sobre el particular. Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-0516-0623 (RAD. ANI No. 20234090675582) del 20 de junio de 2023, solicitud que fue reiterada mediante comunicación CCPC-ANI-0621-0823 (RAD. ANI No. 20234090894172) del 10 de agosto de 2023.

Sobre el particular, el Concesionario mediante comunicación ARG-1870-2023 del 22 de agosto de 2023 manifestó lo siguiente:

"*En atención a las comunicaciones del Asunto, le informamos que, el Concesionario ha procedido a divulgar en su portal de Internet, el informe semestral, relacionada con la*

	gestión de los principales órganos societarios, y los cambios en la estrategia corporativa que resulten aplicables a la fecha, tal y como se puede constatar en el siguiente link, así: https://autopistadelriogrande.com.co/documentos/" Lo anterior, fue verificado por esta Interventoría evidenciado que, en efecto, se encontraba divulgado en el portal de internet de la Concesión el Informe con la gestión realizada por los principales órganos, correspondiente al periodo de tiempo comprendido entre agosto de 2022 y julio de 2023. Entre tanto, mediante comunicación CCPC-ANI-0672-0823 (RAD. ANI No. 20234090964652) del 28 de agosto de 2023, la Interventoría le indicó al Concesionario lo siguiente: *"(…)Por otra parte, de la manera más respetuosa se solicita que, en un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir del recibo de la presente, se proceda a informar si, a la fecha, se cumplen los presupuestos para dar cumplimiento a la obligación contenida en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, parte General, Sección 4.2, (dd) (3), que a la letra señala: "divulgación pública en el portar pública de internet de su información financiera que se reporte a las autoridades o que sea de pública información, máximo dos (2) Meses después de haber sido aprobados por la junta directiva" y de ser positiva su respuesta, se realice la publicación respectiva, remitiendo los soportes a que haya lugar."* Al respecto, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-1920-2023 del 29 de agosto de 2023, manifestando que la información financiera aplicable ya había sido publicada también en el portal de internet, hecho que fue debidamente verificado por la Interventoría. Así las cosas, esta Interventoría continuará realizando el debido seguimiento conforme las disposiciones contractuales que regulan la materia.
Revisar los mecanismos que faciliten y prevengan el manejo de conflictos de interés. Revisar que los mecanismos de selección de miembros de junta directiva cumplan con los requisitos del Contrato de Concesión.	En virtud de las funciones adquiridas por parte del CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se realiza el respectivo seguimiento sobre el particular, es así como, mediante las siguientes comunicaciones le fue solicitado al Concesionario lo siguiente: - Comunicación CCPC-ANI-023-1222 del 14 de diciembre de 2022 (RAD. ANI 20224091411202): *"(…) proceda a remitir a esta Interventoría y a la Agencia Nacional de Infraestructura la información contenida en la Sección 2.6. (a) (xx) de la Parte General del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022, misma que se describe a continuación:* *1. La composición de su capital social.* *2. Indicar si pertenece o no a un grupo económico empresarial.*

3. *Toda la información relevante de índole jurídico, comercial o financiero de la sociedad de objeto único, sus representantes legales, socios y/o accionistas.*

4. *La existencia o no de pactos o acuerdos de sus accionistas siempre que la misma no goce de reserva legal y que esté a disposición del Concesionario."*

Al respecto, emitió respuesta el Concesionario mediante comunicación ARG-203-2022 en los siguientes términos:

"El Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S., por medio de la presente, acusa recibo de su comunicación de referencia, y sobre la misma, responde a cada una de sus solicitudes de la siguiente manera:
1. Adjunto certificado expedido por el Revisor Fiscal de la sociedad, donde hace constar la composición del capital social de la sociedad concesionaria.
2. Por medio del presente hacemos constar que, la sociedad Autopista del Rio Grande S.A.S., no pertenece a un grupo económico empresarial.
3. Adjuntamos Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde consta la información relevante de índole jurídico y comercial y sus representantes legales. Así mismo, se adjunta la información financiera, mediante los balances consolidados (agosto – noviembre de 2022).
4. Por medio del presente hacemos constar que, a la fecha, los accionistas no han celebrado acuerdos privados, fuera de los establecidos en los estatutos sociales de la sociedad."

- Comunicación CCPC-ANI-027-1222 del 14 de diciembre de 2022 ((RAD. ANI 20224091411062):

"*sí, desde la suscripción del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022 hasta la fecha, se han generado investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción."*

Al respecto, emitió respuesta el Concesionario mediante comunicación ARG-199-2022 en los siguientes términos:

" La sociedad AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. por medio de la presente certifica: Que, a la fecha, no se tiene conocimiento sobre investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales, en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción."

Entre tanto, durante el mes de mayo de 2023 se realizaron las siguientes consultas sobre el particular:

- Comunicación CCPC-ANI-422-0523 del 17 de mayo de 2023 (RAD. ANI 20234090539792):

"*Solicitud de actualización de información sobre la composición del capital social del Concesionario y demás aspectos referidos en la Sección 2.6. (a) (xx) de la Parte General del Contrato de la Referencia, en concordancia con lo descrito en la Ley 2195 de 2022*."

Al respecto, emitió respuesta el Concesionario mediante comunicación ARG-1089-2023 del 25 de mayo de 2023 en los siguientes términos:

***"1)** Adjunto certificado expedido por el Revisor Fiscal del 13 de Abril del 2023, donde hace constar la composición del Capital Social de la Sociedad Concesionaria.*
***2)** Por medio del presente hacemos constar que, la Sociedad **AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S.,** no pertenece a un grupo económico empresarial.*
***3)** Adjuntamos Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 28 de Abril del 2023, donde consta la información relevante de índole jurídico, comercial y los Representantes Legales de la Sociedad. Así mismo, se remite la Información Financiera, mediante los EEFF consolidados a Marzo del 2023.*
***4)** Por medio de la presente hacemos constar que, a la fecha, los Accionistas no han celebrado acuerdos privados, fuera de los establecidos en los Estatutos Sociales de la Sociedad."*

- Comunicación CCPC-ANI-423-0523 del 17 de mayo de 2023 (RAD. ANI 20234090539752):

"*Solicitud de actualización de información sobre los aspectos contenidos en la Sección 2.6. (a) (xxi) de la Parte General del Contrato de la Referencia*."

Al respecto, emitió respuesta el Concesionario mediante comunicación ARG-1086-2023 del 26 de mayo de 2023 en los siguientes términos:

*"En atención a su oficio del Asunto, este Concesionario se permite informarle que, las condiciones certificadas en la comunicación **ARG-199-2022**, del 19 de diciembre de 2022, no han experimentado cambios hasta la fecha actual. No hemos recibido ninguna notificación sobre modificaciones en dichas condiciones.*
Por lo tanto, no se requiere una actualización de la información relacionada con los aspectos contenidos en la Sección 2.6. (a) (xxi) de la Parte General del Contrato de Concesión."

Ahora bien, las obligaciones aquí descritas son de seguimiento constante por parte de esta Interventoría durante la vigencia del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

Por otra parte, es pertinente indicar que, mediante comunicaciones CCPC-ANI-0261-0323 del 14 de marzo de 2023 ((RAD. ANI 20234090290572), CCPC-ANI-0307-0323 del 29 de marzo de 2023 (RAD. ANI 20234090350982) y CCPC-ANI-0390-0523 del 2 de mayo de 2023 (RAD. ANI 20234090350992) esta Interventoría le requirió al Concesionario que procediera a efectuar la entrega del Plan que contenga acciones preventivas para evitar el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción, de conformidad con la Ley Aplicable, al respecto, el Concesionario remitió el Plan referido a través de la comunicación ARG-929-2023 del 08 de mayo de 2023, sobre el cual se pronunció esta Interventoría mediante oficio CCPC-ANI-0432-0523 del 19 de mayo de 2023 (RAD. ANI 20234090557542), presentando las siguientes observaciones:

"(…)

1. *Incluir en el numeral 4.2 las normas que taxativamente regulan el sistema penal colombiano.*
2. *Incluir en el numeral 5.10 de manera taxativa los lineamientos definidos en la política de conflictos de intereses, las inhabilidades y las incompatibilidades.*
3. *Remitir los soportes a que haya lugar que permitan evidenciar la divulgación del SAGRILAFT a todos los colaboradores a quienes le resulta aplicable.*
4. *Informar quien es el oficial de cumplimiento, indicando las calidades del mismo, con la finalidad de verificar que cumpla las condiciones establecidas en el plan para el efecto.*
5. *Remitir el Plan Anual de Auditoría actividades de monitoreo y seguimiento al SAGRILAFT.*
6. *En el numeral 5.22 indicar de manera clara y textual cuáles son las sanciones administrativas por el incumplimiento del SAGRILAFT.*
7. *Una vez se cumplan los plazos y términos descritos en el SAGRILAFT, allegar a esta Interventoría el informe sobre el monitorio del riesgo y la matriz que se elabore sobre el particular. (…)"*

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación ARG-1235-2023 del 07 de junio de 2023 el Concesionario presentó una nueva versión del Plan de Lavado de Activos, siendo esta revisada por la Interventoría e indicando las observaciones que se mantienen vigentes y, en tal sentido, otorgando un plazo razonable al Concesionario para el ajuste de ello. Todo lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-0518-0623 del 21 de junio de 2023 (RAD. ANI 20234090681652).

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación ARG-1464-2023 del 11 de julio de 2023 el Concesionario remitió nuevamente el Plan de Lavado de Activos – SAGRILAFT, siendo este revisado por la Interventoría, concluyendo lo siguiente:

"Así las cosas, se solicita al Concesionario dar cabal aplicación al MANUAL DE SAGRILAFT, informando a esta Interventoría sobre su implementación, así también, se recuerda que, en el menor tiempo posible es necesario remitir toda la información referida a los siguientes aspectos:

	1. *Informar quien es el oficial de cumplimiento, indicando las calidades del mismo, con la finalidad de verificar que cumpla las condiciones establecidas en el plan para el efecto.* 2. *Una vez se cumplan los plazos y términos descritos en el SAGRILAFT, allegar a esta Interventoría el informe sobre el monitorio del riesgo y la matriz que se elabore sobre el particular."* Lo anterior, a través de la comunicación CCPC-ANI-0589-0723 del 24 de julio de 2023 (RAD. ANI 20234090818722), habiendo sido reiterada a través de los oficios CCPC-ANI-0671-0823 del 28 de agosto de 2023 (RAD. ANI 20234090964632) y CCPC-ANI-0715-0923 del 13 de septiembre de 2023 (RAD. ANI 20234091042482). Al respecto, el Concesionario presentó respuesta mediante comunicación ARG-2057-2023 del 14-09-2023, la cual fue objeto de revisión por parte de la Interventoría, y se emitieron los comentarios respectivos mediante comunicación CCPC-ANI-0813-1023 (RAD. ANI 20234091172732) del 11 de octubre de 2023, requiriendo al Concesionario que una vez sea nombrado el Oficial de Cumplimiento para llevar a cabo las funciones asociadas al Plan de acciones preventivas para evitar el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción, se proceda a informar a esta Interventoría los datos que resulten procedentes para llevar a cabo el respectivo seguimiento. A la fecha de corte del 31 de octubre de 2023 esta Interventoría no había recibido respuesta sobre el particular. Así las cosas, esta Interventoría continuará realizando el respectivo seguimiento y verificación frente a los aspectos antes señalados, bajo lo expuesto por el Concesionario.
Verificar la correcta expedición, la validez jurídica y los términos y plazos de las garantías que deberá presentar el Concesionario, de conformidad con lo establecido en el Contrato de concesión con relación a la ejecución de las obras a llevar a cabo en la concesión	El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra realizando el seguimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de fecha 22 de julio de 2022, mismo que está en cabeza de la Sociedad Concesionaria Autopistas del Rio Grande S.A.S., entre las cuales se encuentran; verificar la correcta expedición, la validez jurídica y los términos y plazos de las garantías que deberá presentar el Concesionario. Para tal efecto el Concesionario debe ajustar los valores e indexar de conformidad con lo establecido en la sección 12.9 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero de cada año. Sobre las pólizas indexadas y presentadas por la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. se ha presentado la siguiente trazabilidad: **No. COMUNICACIÓN** | **FECHA** | **ASUNTO**

		20225000389801	01 de diciembre de 2022	Aprobación de la ANI sobre las Pólizas del Proyecto, de conformidad con lo requerido para la suscripción del Acta de Inicio del Proyecto.
		CCPC-ANI-021-1222 (RAD. ANI No. 20224091411272)	14 de diciembre de 2022	Solicitud Actualización Pólizas, de conformidad con la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.
		ARG-237-2022	29 de diciembre de 2022	El Concesionario presenta la respuesta al requerimiento de Actualización, no obstante, no remite la Póliza de Obras Civiles, entre otros aspectos.
		CCPC-ANI-76-0123 (RAD. ANI No. 20234090024382)	10 de enero de 2023	Solicitud de Indexación de las Pólizas, en virtud del Contrato de Concesión No.003 de 2022 de conformidad con lo descrito en la Sección 12.9 de la Parte General.
		CCPC-ANI-108-0123 (RAD. ANI No. 20234090065322)	19 de enero de 2023	Rta y Observaciones al documento remitido por el Concesionario mediante comunicación ARG-237-2022, teniendo en cuenta que no remite la Póliza de Obras Civiles, entre otros aspectos.
		ARG-138-2023	23 de enero de 2023	El Concesionario presenta la respuesta al requerimiento de indexación de las pólizas, no obstante, no remite la Póliza de Obras Civiles, entre otros aspectos.
		CCPC-ANI-117-0123 (RAD. ANI No. 20234090109632)	31 de enero de 2023	Rta y Observaciones al documento remitido por el Concesionario mediante comunicación ARG-138-2023, teniendo en cuenta que no remite la Póliza de Obras Civiles, entre otros aspectos.
		ARG-249-2023	06 de febrero de 2023	Remisión por parte de la Sociedad Concesionaria ARG de las Pólizas con los amparos correspondientes a Cumplimiento, RCE y Obras Civiles
		CCPC-ANI-186-0223 (RAD. ANI No. 20234090174642)	14 de febrero de 2023	Rta y Observaciones al documento remitido por el Concesionario mediante comunicación ARG-249-2023.
		ARG-382-2023	23 de febrero de 2023	El Concesionario emite respuesta frente a la comunicación de Interventoría CCPC-ANI-186-0223, no obstante, no allega los documentos requeridos para verificar el saneamiento de las observaciones presentadas por la Interventoría.
		CCPC-ANI-230-0223 (RAD. ANI No. 20234090233452)	28 de febrero de 2023	En virtud de lo indicado en el documento ARG-382-2023, por parte de la Interventoría se le indicó al Concesionario lo siguiente: "*Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, por medio de la cual la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. le remite a esta Interventoría la respuesta a las observaciones presentadas en virtud de la actualización de las Pólizas correspondientes a los siguientes amparos: (i) Cumplimiento, (ii) Responsabilidad Civil Extracontractual y (iii) Obras Civiles; ahora*

				bien, sobre el particular, es menester indicar que, de conformidad con la revisión efectuada a los documentos y contenido propio de la comunicación del asunto, se presentan compromisos de futuro cumplimiento no obstante, dadas las condiciones y tiempo transcurrido desde el 15 de enero de 2023 a la fecha, se hace necesario que en un plazo no superior a cinco (5) Días contados a partir del recibo de la presente, se remitan todos los documentos que permitan evidenciar el cumplimiento cabal sobre cada una de las observaciones efectuadas en relación con las pólizas del Proyecto."	
		ARG-411-2023	03 de marzo de 2023	El Concesionario remite el Anexo 11 de la póliza 2620 de la Póliza Todo Riesgo, en la que la compañía aseguradora reconoce la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, no obstante, no se remite el anexo en el que se subsanen las observaciones que sobre dicha póliza se encuentran vigentes, de conformidad con la comunicación CCPC-ANI-186-0223 (RAD. ANI No. 20234090174642).	
		ARG-441-2023	03 de marzo de 2023	El Concesionario replica el Anexo 11 de la póliza 2620 de la Póliza Todo Riesgo, en la que la compañía aseguradora reconoce la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, no obstante, no se remite el anexo en el que se subsanen las observaciones que sobre dicha póliza se encuentran vigentes, de conformidad con la comunicación CCPC-ANI-186-0223 (RAD. ANI No. 20234090174642).	
		CCPC-ANI-253-0323 (RAD. ANI No. 20234090272592)	09 de marzo de 2023	La Interventoría se pronuncia en relación con los documentos remitidos mediante comunicaciones ARG-411-2023 y ARG-441-2023 y manifestando lo siguiente: *"(…) El Concesionario replica el Anexo 11 de la póliza 2620 de la Póliza Todo Riesgo, en la que la compañía aseguradora reconoce la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, no obstante, no se remite el anexo en el que se subsanen las observaciones que sobre dicha póliza se encuentran vigentes, de conformidad con la comunicación CCPC-ANI-186-0223 (RAD. ANI No. 20234090174642).* *(…)* *esta Interventoría eleva Requerimiento Formal al Concesionario "AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S." para que, en un plazo no superior a tres (3) días contados a partir del recibo de la presente, dé cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.3 "Reglas Generales Aplicables a las Garantías", Literal (b), y Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial,*	

					Secciones 7.1. (a)(i), 7.2.(a)(i), 7.4.(a)(i), 7.5 (a)(i), y en consecuencia, proceda a remitir a esta Interventoría y a la ANI las Pólizas requeridas en virtud del Contrato de la Referencia, cumpliendo a cabalidad con las disposiciones contractuales y atendiendo de la manera que corresponda, las observaciones efectuadas por esta Interventoría, mediante comunicación CCPC-ANI-0186-0223 del 14 de febrero del 2023, reiteradas a través del oficio ARG-230-2023 del 28 de febrero de 2023"
			ARG-486-2023	13 de marzo de 2023	El Concesionario manifiesta lo siguiente: "*Dando alcance a lo señalado de nuestra Parte en las comunicaciones: ARG-382-2023 del 22 de febrero del 2023 y ARG-441-2023 del 02 de marzo del 2023, nos permitimos remitir adjunto; (i) Anexo 4, de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400042493 y (ii) Anexo 5, de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del cumplimiento No. 400042495, ambas expedidas por Nacional de Seguros S.A. y con las que se ajustó la vigencia de dichas garantías, considerando la fecha de Inicio del Contrato, la cual para todos los efectos contractuales corresponde al 02 de Diciembre del 2022.*"
			CCPC-ANI-264-0323 (RAD. ANI No. 20234090290682)	14 de marzo de 2023	La Interventoría verificó el contenido de los documentos allegados por el Concesionario mediante comunicación ARG-486-2023, evidenciando la persistencia de algunas observaciones, en tal sentido, se reiteró la solicitud al Concesionario tendiente a que proceda a remitir los documentos necesarios que permitan evidenciar el cumplimiento de las disposiciones contractuales que regulan la materia.
			ARG-531-2023	14 de marzo de 2023	El Concesionario remite los certificados de Pago de Prima de las Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual.
			ARG-569-2023	21 de marzo de 2023	El Concesionario remite respuesta al Requerimiento Formal No. CCPC-ANI-253-0323 (RAD. ANI No. 20234090272592), pronunciándose sobre cada una de las observaciones, sobre lo cual esta Interventoría se presentó las observaciones vigentes y que no han sido objeto de ajuste por parte del Concesionario, sin perjuicio de los trámites que se han adelantado sobre el particular.
			CCPC-ANI-277-0323 (RAD. ANI No. 20234090324672)	23 de marzo de 2023	La Interventoría verificó el contenido de los documentos allegados por el Concesionario mediante comunicaciones ARG-531-2023 y ARG-569-2023, evidenciando la persistencia de algunas observaciones, en tal sentido, se reiteró la solicitud al Concesionario tendiente a que proceda a remitir los documentos necesarios que permitan

				evidenciar el cumplimiento de las disposiciones contractuales que regulan la materia.
		CCPC-ANI-278-0323 (RAD. ANI No. 20234090324652)	23 de marzo de 2023	Solicitud No Objeción Plazo de Cura, por el "*Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.3 "Reglas Generales Aplicables a las Garantías", Literal (b), Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Secciones 7.4.(a)(i), 7.5 (a)(i) y Apéndice Financiero 3 (Póliza de Seguro de Obras Civiles) - Actualización de las Pólizas requeridas en virtud del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 – Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y Póliza de Seguro de Obras Civiles."*
		ARG-590-2023	23 de marzo de 2023	El Concesionario remite el Certificado de Pago de Prima de la Póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo No. 2620, Anexo 10.
		ARG-602-2023	27 de marzo de 2023	El Concesionario remite el (i) Anexo 5, de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual del Contrato de Concesión, expedida por Nacional de Seguros S.A., y con el que se ajustó la vigencia de dicha garantía, considerando la fecha de Inicio del Contrato, la cual para todos los efectos contractuales corresponde al 02 de Diciembre del 2022.
		CCPC-ANI-303-0323 (RAD. ANI No. 20234090350902)	29 de marzo de 2023	La Interventoría verificó el contenido de los documentos allegados por el Concesionario mediante comunicaciones ARG-590-2023 y ARG-602-2023, evidenciando la persistencia de algunas observaciones, en tal sentido, se reiteró la solicitud al Concesionario tendiente a que proceda a remitir los documentos necesarios que permitan evidenciar el cumplimiento de las disposiciones contractuales que regulan la materia, no obstante, en oficio aquí descrito se aclarara que, las Pólizas correspondientes a Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual ya no cuentan con observaciones, debiendo ser las mismas allegadas a la ANI en original y debidamente suscritas.
		ARG-691-2023	05 de abril de 2023	El Concesionario remite aclaraciones sobre las Pólizas de Obras Civiles sin allegar documentos que permitan subsanar las observaciones presentadas.
		CCPC-ANI-0331-0423 (RAD. ANI No. 20234090400232)	11 de abril de 2023	La Interventoría le informa al Concesionario que se mantiene la observación, así las cosas, se debe remitir el documento que permita evidenciar que se han subsanado las observaciones

				contenidas en la comunicación CCPC-ANI-0303-0323.
		ARG-757-2023	17 de abril de 2023	El Concesionario remite un nuevo anexo sobre las Pólizas de Obras Civiles.
		CCPC-338-0423 (RAD. ANI No. 20234090421822) ANI	18 de abril de 2023	La Interventoría le informa al Concesionario que el nuevo anexo sobre las Pólizas de Obras Civiles subsana la observación No. 1, no obstante, no se atiende la totalidad de observaciones, situación que le es informada al Concesionario.
		Comunicación ANI 20235000123261	Allegada a la Interventoría el 19 de abril de 2023	La Agencia Nacional de Infraestructura presenta pronunciamiento positivo sobre la solicitud de No Objeción de Plazo de Cura allegado por la Interventoría a través de la comunicación CCPC-ANI-0278-0323 (RAD. ANI No. 20234090324652).
		ARG-788-2023	21 de abril de 2023	El Concesionario remite los siguientes documentos: (i) el Anexo 14 de la Póliza se Seguro de Obras Civiles; (ii) clausulado general de la Póliza se Seguro de Obras Civiles y (iii) constancia de reporte de pago de prima a la aseguradora Chubb, sin perjuicio del certificado de pago de prima ya aportado mediante comunicación ARG-590-2023.
		CCPC-371-0423 (RAD. ANI No. 20234090461002) ANI	27 de abril de 2023	Por medio de la presente comunicación, el Consorcio Concesiones por Colombia le informa a la ANI lo siguiente: En tal sentido, por parte de esta Interventoría se considera procedente proceder a la aprobación de las mismas, salvo disposición contraria de la Entidad, presentando por parte de esta Interventoría, en todo caso, las siguientes recomendaciones: • El Concesionario deberá responder por cualquier insuficiencia en el valor asegurado, exclusión, deducibles, infraseguros, modificaciones del valor asegurado frente al valor asegurable o en cualquier aspecto de la carátula, anexo, cláusula o amparo es a cuenta y riesgo del Concesionario. • Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con las disposiciones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.4 (e); “si la ANI advierte en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato que las garantías no cumplen con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato, podrá exigir al Concesionario la

	<table><tr><td></td><td></td><td>corrección, ampliación o adecuación de dichas garantías (…)”</td></tr><tr><td>20235000210711</td><td>16 de junio de 2023</td><td>Aprobación Pólizas por parte de la ANI</td></tr></table> **Fuente:** Elaboración Propia Al respecto, debe tenerse en cuenta que, durante el mes de octubre de 2023 las pólizas del Proyecto no sufrieron ninguna modificación.
Estudiar y conocer el contenido del Contrato de Concesión y el de todos sus documentos relacionados con la ejecución de las obras a llevar a cabo en la concesión.	El área Jurídica a la fecha cuenta con el conocimiento, estudio y análisis del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, sus Anexos y Apéndices, Contrato de Interventoría Número 539 de fecha 04 de noviembre de 2022, Ley 80 de 1993, ley 388 de 1997, Ley 1150 de 2008, Decreto 2150 de 1995 y Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018 “*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*”, Ley 2080 del 2021 por medio del cual se modifica el CPACA, entre otros. Lo cual permite tener una amplia visión para llevar a cabo el seguimiento y control de cada una de las actividades relacionadas con el mismo.
En general, asesorar y apoyar a la ANI, en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría .	El área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para asesorarla y apoyarla en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría. Sin presentarse a la fecha novedad alguna.

16.3 Correspondencia enviada desde el Área Jurídica durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 al 31 de octubre de 2023.

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
03/10/2023	CCPC-ANI-794-1023	Respondemos su comunicado ARG-1908-2023 del 28/08/2023 – Presentamos observaciones al Ajuste del Estudio de Tránsito y Transporte	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	03/10/2023	202340911321622

03/10/2023	CCPC-ANI-795-1023	Solicitud de Reuniones de Inicio de Obra - Apéndice Técnico Social 8 numeral 5.2.2.4.1 Programa de Información y Participación Comunitaria, 5.2.2.4.4.2 Socialización, Sensibilización e Información	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	03/10/2023	20234091132212
03/10/2023	CCPC-ANI-796-1023	Solicitud de actualización Plan de Gestión de Riesgos de Desastres – Parte General del Contrato de Concesión - Sección 4.2, literal (dd), (iii) y literal (ff).	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	03/10/2023	20234091132222
03/10/2023	CCPC-ANI-797-1023	Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-0727-1023 -Solicitud de Señalización en Desvíos y/o Intersecciones y/o bifurcaciones de Inicio – Fin Doble Calzada en el Corredor Sabana de Torres - Curumaní: Potencial Riesgo de Accidentalidad	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	03/10/2023	20234091132252
03/10/2023	CCPC-ANI-798-1023	Solicitud de cumplimiento CIRCULAR ANI presentación de documentos informes y estudios No. 20234090000164 del 19 de abril de 2023	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	03/10/2023	20234091132322
03/10/2023	CCPC-ANI-799-1023	Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-0735-0923 - Pronunciamiento sobre su comunicado No.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	03/10/2023	20234091132342

		ARG-1658-2023 del 25 de julio de 2023 – situación predial Variante Curumaní.			
04/10/2023	CCPC-ANI-802-1023	Reiteración 1 a nuestra comunicación CCPC-ANI-0777-0923 -Rta. a su comunicación ARG-2156-2023 - Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-685-0823- “Solicitud de la proyección del valor estimado de la totalidad de los predios requerido para el Proyecto Troncal Magdalena II -Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	04/10/2023	20234091138212
04/10/2023	CCPC-ANI-804-1023	Reporte de carpetas vacías en los diseños de detalle de los Volúmenes VI Estudio de suelos para Fundaciones de Puentes - Volumen V Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes y Volumen – Estudio Geotécnico y diseño de pavimentos	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	04/10/2023	20234091141302
11/10/2023	CCPC-ANI-805-1023	Respuesta a su comunicado ARG-2270-2023 del 5 de octubre de 2023 – Devolvemos Memoria Técnica del mes de septiembre de 2023 - Solicitamos el cumplimiento requisitos mínimos	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/10/2023	20234091171902

		de la sección 4.16 Memoria Técnica de la Parte General del Contrato de Concesión			
11/10/2023	CCPC-ANI-806-1023	Alcance al comunicado CCPC-629-0823. Respuesta al comunicado ARG-1786-2023. Entrega de los estudios de trazado y diseño geométrico, de las unidades funcionales 1 a 10, del contrato	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/10/2023	20234091171942
11/10/2023	CCPC-ANI-808-1023	Solicitud de cumplimiento obligaciones de Mantenimiento Apéndice Técnico 2- Mantenimiento - Remitimos informe de la visita técnica del Especialista de Geotecnia de Taludes, Fundaciones de Puentes y Pavimentos	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/10/2023	20234091171982
11/10/2023	CCPC-ANI-809-1023	Solicitud de reposición de lona en vallas informativas del Proyecto Troncal del Magdalena 2.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/10/2023	20234091172022
11/10/2023	CCPC-ANI-810-1023	Reporte de disminución de personal de cuadrillas de mantenimiento rutinario y bajos rendimientos para el cumplimiento de los indicadores mínimos de la UF0 en el mes de octubre de 2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/10/2023	20234091172052
11/10/2023	CCPC-ANI-811-1023	Solicitud de plan de contingencia por incremento de tráfico vehicular en la Estación de	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/10/2023	20234091172082

		Peaje La Gomez y Avance de obras para la terminación de la solución temporal del cuarto carril.			
11/10/2023	CCPC-ANI-812-1023	Observaciones de revisión Informe de análisis de la funcionalidad de los puentes Peatonales del Proyecto Autopista del Magdalena 2 – Corredor Sabana de Torres – Curumaní.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/10/2023	20234091172142
13/09/2023	CCPC-ANI-813-1023	Respuesta a su comunicación ARG-2057-2023: “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0715-0823, de 13 de septiembre de 2023, con Asunto: “Respuesta a su comunicación ARG-1464-2023: “Respuesta a su comunicación: CCPC-ANI-0518-0623 del 20 de junio de 2023. “Respuesta a su comunicación ARG-1235-2023: “Su comunicación: CCPC-ANI-0432-0523 del 19 de mayo de 2023. “Respuesta a su comunicación ARG-929-2023: “Respuesta a su oficio CCPC-ANI-0390-0523. “Reiteración 2 al Requerimiento formal remitido a través de la comunicación CCP-ANI-0261-0323.” - Plan de acciones	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	13/09/2023	20234091172732

		preventivas para evitar el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción.”.”			
11/10/2023	CCPC-ANI-814-1023	Respuesta a su oficio ARG-2238-2023: “Respuesta a sus comunicaciones CCPC.ANI-455-0523, CCPC-ANI-0520-0523, CCPC-ANI-0636-0823, CCPC-ANI-0706-0923 y CCPC-ANI-0766-0923. “Solicitud de copia de las Pólizas de Automotores y Seguro de Equipo y Maquinaria Amarilla constituidas sobre los vehículos del Proyecto”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/10/2023	20234091172162
11/10/2023	CCPC-ANI-815-1023	Solicitud de entrega Plan de Redes debidamente ajustado, de conformidad con las disposiciones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 “Interferencia Redes”, Capítulo III, Numeral 3.2.1, romanito (xxiv).	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/10/2023	20234091172192
13/10/2023	CCPC-ANI-821-1023	.Reiteración 3 a nuestra comunicación CCPC-ANI-0669-0823 del 29 de agosto de 2023 - Solicitud de atención al Oficio 20235000292791 -	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	13/10/2023	20234091182472

		Memorando ANI No. 20236020113773 del 30/67/2023, Solicitud análisis y valoración de afectación de riesgos derivado de la entrega Estudios y Diseños por parte del Concesionario – Proyectos de Quinta Generación. Proyecto Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres - Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022			
13/10/2023	CCPC-ANI-822-1023	Riesgo de seguridad vial en el PR16+550 R4514 calzada sur.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	13/10/2023	20234091182482
13/10/2023	CCPC-ANI-823-1023	Requerimiento Formal. 742 y 762 Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 8 Social, Numeral 5.2.2.1.4 y en la Ley 1755 de 2015	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	13/10/2023	20234091182492
13/10/2023	CCPC-ANI-824-1023	Reiteración 2 a nuestro oficio CCPC-ANI-0735-0923 - Pronunciamiento sobre su comunicado No. ARG-1658-2023 del 25 de julio de 2023 – situación predial Variante Curumaní	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	13/10/2023	20234091182502
13/10/2023	CCPC-ANI-825-1023	Reiteración 2 a nuestra comunicación CPC-ANI-0711-0923 del 11 de septiembre de 2023- Solicitud de informe sobre actividades	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	13/10/2023	20234091182542

		adelantadas por el Concesionario para llevar a cabo la implementación del Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV).			
13/10/2023	CCPC-ANI-826-1023	Reiteración 2 a nuestra comunicación CCPC-ANI-0718-0923 -Respuesta parcial a su comunicado ARG-2012-2023: Información seguimiento valoración obligaciones contingentes.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	13/10/2023	20234091182532
20/10/2023	CCPC-ANI-827-1023	Respuesta a su comunicado No. ARG-1911-2023 del 28/09/2023 – Presentamos concepto de revisión de los Volúmenes IV Estudios Suelos para el diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención y Volumen V, Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes de las UF1, UF2, UF3, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8, de conformidad con lo estipulado en la Sección 6.2 (a) Parte General del Contrato de Concesión	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	20/10/2023	20234091182522
13/10/2023	CCPC-ANI-829-1023	Respuesta a su comunicado No. ARG-1911-2023 del 28/09/2023 – Presentamos	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	13/10/2023	20234091184782

		concepto de revisión del Volumen VII Estudio de Hidrología – Hidráulica y Socavación de las UF1, UF2, UF3, UF4, UF5, de conformidad con lo estipulado en la Sección 6.2 (a) Parte General del Contrato de Concesión			
13/10/2023	CCPC-ANI-830-1023	Respuesta a su comunicado No. ARG-1911-2023 - ARG-2195 del 28/09/2023 – Presentamos observaciones de la segunda revisión de la Interventoría a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	13/10/2023	20234091184822
17/09/2023	CCPC-ANI-833-1023	Respuesta a su comunicación ARG-2166-2023- “Reporte de actividades realizadas por el Concesionario, para dar cumplimiento a las obligaciones para la Gestión Predial sin culminar, derivada del contrato de Concesión No. 001 de 2010, contenidas en el capítulo IV del apéndice técnico; y, atención a las observaciones generales y particulares realizadas a los expedientes con Gestión Predial inconclusa realizadas	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	17/09/2023	20234091198562

		mediante comunicaciones CCPC-ANI-585-2023 y CCPC-ANI-612-2023"- Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S.			
17/10/2023	CCPC-ANI-834-1023	Solicitud de información sobre relación de predios sin soportes de pago (Gestión Predial inconclusa Contrato 001 de 2010)-Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	17/10/2023	20234091198592
18/10/2023	CCPC-ANI-836-1023	Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/10/2023	20234091192372
18/10/2023	CCPC-ANI-837-1023	Requerimiento Formal - CCPC-ANI-0784-0923- Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2, Numeral 6.3.8.1. - Estado del puente metálico Simaña ubicado en el PR 5+320 de la calzada sur del corredor La Mata – San Roque de la ruta 4515	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/10/2023	20234091193692
18/10/2023	CCPC-ANI-839-1023	Respuesta a su comunicación ARG-2221-2023- "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0739-0923	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/10/2023	20234091197102

		OBSERVACIONES A PLAN DE ADQUISICIÓN PREDIAL" - Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S.			
18/10/2023	CCPC-ANI-841-1023	Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-0758-0923 - Alcance a nuestra comunicación CCPC-718-0923: Respuesta parcial a su comunicado ARG-2012-2023: Información seguimiento valoración obligaciones contingentes	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/10/2023	20234091197802
18/10/2023	CCPC-ANI-842-1023	Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-0741-0923 - Pronunciamiento sobre sus oficios ARG-1813-2023: Interferencias con Redes – Minuta de Acuerdo de Colaboración, respuesta oficio ARG-1931-2023, ARG-1932-2023, ARG-1933-2023, ARG-1934-2023, ARG-1935-2023, ARG-1936-2023, ARG-1937-2023, ARG-1938-2023, ARG-1939-2023, ARG-1940-2023, ARG-1941-2023, ARG-1942-2023, ARG-1943-2023, ARG-1944-2023, ARG-1945-2023, ARG-1946-2023, ARG-1947-2023,	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/10/2023	20234091197842

		ARG-1948-2023, ARG-1949-2023, ARG-1950-2023, ARG-1951-2023, ARG-1952-2023: Remisión de borrador de "Convenio de traslado de Redes" de acuerdo con lo establecido en la Ley 1682 de 2013.			
19/10/2023	CCPC-ANI-844-1023	Reiteración 2 a nuestro oficio CCPC-ANI-0727-1023 - Solicitud de Señalización en Desvíos y/o Intersecciones y/o bifurcaciones de Inicio – Fin Doble Calzada en el Corredor Sabana de Torres - Curumaní: Potencial Riesgo de Accidentalidad	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/10/2023	20234091203292
19/10/2023	CCPC-ANI-846-1023	Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-0792-0923 -Solicitud de Estudios y Diseños que contengan las actividades e intervenciones a ejecutar en la UF0-D y UF0-P	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/10/2023	20234091203232
20/10/2023	CCPC-ANI-850-1023	Respuesta a su comunicado No. ARG-1997-2023 del 4 de septiembre de 2023 – Presentamos concepto de revisión del Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimentos de las UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8, de conformidad con lo estipulado en la Sección 6.2 (a)	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	20/10/2023	20234091208602

		Parte General del Contrato de Concesión			
23/10/2023	CCPC-ANI-851-1023	Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-0789-0823 del 29 de septiembre de 2023 - Respuesta a su comunicación ARG-2034-2023 del 8 de septiembre de 2023 y Requerimiento Formal - Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción - Inventario de Redes	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/10/2023	20234091211742
23/10/2023	CCPC-ANI-852-1023	Solicitud de atención al Oficio 20235000376221 - Traslado radicado ANI No. 20234091123952 del 02 de octubre del 2023 - Traslado Derecho de petición del Señor Jhon Siza Moreno. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/10/2023	20234091211772
23/10/2023	CCPC-ANI-853-1023	Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-815-1023 del 11 de octubre de 2023 - Solicitud de entrega Plan de Redes debidamente ajustado, de conformidad con	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/10/2023	20234091211812

		las disposiciones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 “Interferencia Redes”, Capítulo III, Numeral 3.2.1, romanito (xxiv).			
24/10/2023	CCPC-ANI-856-1023	Respuesta a su comunicado No. ARG-2069-2023 del 5/10/2023 - Plan de Gestión de Riesgos de Desastres – Parte General del Contrato de Concesión - Sección 4.2, literal (dd), (iii) y literal (ff).	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/10/2023	20234091224162
26/10/2023	CCPC-ANI-863-1023	Su comunicado No. ARG-1911-2023 del 28/09/2023 – Presentamos concepto de revisión del Volumen VIII Estudios y Diseños de Estructuras de las UF1, UF2, UF3, UF4, UF5 y UF6, de conformidad con lo estipulado en la Sección 6.2 (a) Parte General del Contrato de Concesión	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/10/2023	20234091233332
30/10/2023	CCPC-ANI-864-1023	Reporte de Medición del Indicador E10-Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de octubre de 2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	30/10/2023	20234091244502
30/10/2023	CCPC-ANI-865-1023	Recordatorio de cumplimiento de la obligación contenida en el Contrato de Concesión No. 003	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	30/10/2023	20234091244522

		de 2022, Parte General, Sección 3.8 (a) – Cierre Financiero.			
30/10/2023	CCPC-ANI-866-1023	Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	30/10/2023	20234091244552
30/10/2023	CCPC-ANI-869-1023	Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.2. (u), (aa) y (hh) y Apéndice Técnico 2, Numeral 6.3.8.1 - Observaciones de revisión Informe de análisis de la funcionalidad de los puentes Peatonales del Proyecto Autopista del Magdalena 2 – Corredor Sabana de Torres – Curumaní.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	30/10/2023	20234091244632
30/10/2023	CCPC-ANI-870-1023	Respuesta a su comunicación ARG-2249-2023: “Remisión Informe Mensual septiembre No. 09…”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	30/10/2023	20234091244662
30/10/2023	CCPC-ANI-871-1023	Solicitud de atención al Oficio 20235000383581 - Traslado radicado ANI No.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	30/10/2023	20234091244702

		20234091123642 del 02 de octubre del 2023 - Traslado Derecho de petición del Señor Juan Diego Barrantes Guerrero. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.			
30/10/2023	CCPC-ANI-872-1023	Reporte de Medición del Indicador E8-Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de octubre de 2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	30/10/2023	20234091245572
30/10/2023	CCPC-ANI-874-1023	Solicitud de cumplimiento de hallazgos de Auditoria de Seguridad Vial corredor Sabana de Torres – Curumaní.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	30/10/2023	20234091247732

Fuente: Elaboración Propia

16.4 Reuniones con asistencia del Área Jurídica de la Interventoría durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 al 31 de octubre de 2023:

Fecha	Tema	Intervinientes
20/10/2023	Comité Social	ARG- Interventoría-ANI
26/09/2023	Comité de seguimiento Predial	ARG- Interventoría

Fuente: Elaboración Propia

16.5 Eventos Eximentes de Responsabilidad

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-436-2023 radicada en la Interventoría el día 02 de marzo de 2023	Presunto Evento Eximente de Responsabilidad mismo que, de conformidad con lo indicado en la comunicación referida, es "*generado con ocasión de los tiempos adicionales requeridos por la Policía Nacional para validaciones internas y la culminación de trámites administrativos a su cargo, ello en su condición de Autoridad Estatal, que impacta de manera directa el cumplimiento en término de la obligación relacionada con la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, contemplada en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato*"	CCPC-ANI-0297-0323 (RAD. ANI 20234090366802) – Concepto favorable.	Mediante comunicación 20235000123921 del 17 de abril de 2023 la ANI le informó al Concesionario lo siguiente: "*En atención al comunicado del asunto, por medio del cual el Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S. notifica la ocurrencia de lo que, a su criterio, corresponde a: ""(…) La ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Este Evento es generado con ocasión de los tiempos adicionales requeridos por la Policía Nacional para validaciones internas y la culminación de trámites administrativos a su cargo, ello en su condición de Autoridad Estatal, que impacta de manera directa el cumplimiento en término de la obligación relacionada con la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, contemplada en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato (…)", la Agencia manifiesta lo siguiente: De conformidad con lo previsto en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, se solicitó concepto a la Interventoría del Proyecto, con el fin que analizara los hechos presentados por el*	En estudio

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
				Concesionario, el cual fue presentado por esta, mediante comunicación con radicado ANI No 20234090366802 del 03 de abril de 2023 y actualmente la ANI se encuentra revisando lo pertinente, razón por la cual, se informa que una vez se cuente con los análisis correspondientes, se emitirá respuesta a su solicitud" Posteriormente, *la* ANI mediante comunicación 20235000252481 del 18 de julio de 2023, le indicó al Concesionario lo siguiente: "*Considerando que la falta de suscripción del protocolo es una obligación que no ha sido posible cumplir en varios de los proyectos carreteros, la Agencia Nacional de Infraestructura, en la reunión llevada a cabo el 27 de junio de 2023, acordó una programación de mesas de trabajo presenciales para cada proyecto con el alcance de tratar cada caso específico, como se indicó en el comité gerencial llevado a cabo el 14 de julio de 2023, con acompañamiento del Director de la interventoría y Gerente del Concesionario, la primera mesa de trabajo se realizara el próximo 02 de agosto de 2023 a las 10:00 a.m, con la asistencia de los*	

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
				siguientes representantes: *DITRA Nivel Central* *DITRA Nivel Regional* *Gerente General de Concesionario* *Director Operativo Concesionario* *Director de Interventoría* *Gerente ANI* *Líder ANI"*	
Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-861-2023 radicada en la Interventoría el día 28 de abril de 2023, con alcance mediante comunicaciones ARG-1084-2023 radicada en la Interventoría el día 24 de mayo de 2023, ARG-1131-2023 radicada en la Interventoría el día 30 de mayo de 2023 y ARG-1254-2023 del 09 de junio de 2023	Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER") *"generado con ocasión a hechos de inseguridad, manifestaciones, bloqueos, alteración del orden público, eventos de connotación social, acaecidos en el corredor vial concesionado, que impactaron y continúan afectando el cumplimiento en tiempo en la ejecución de la Intervenciones Prioritarias en la Unidad Funcional 0; las cuales, deben cumplir los Indicadores Mínimos que se establecen en la "Tabla-Indicadores Mínimos" establecidos en el Apéndice Técnico 4, circunstancias ajenas y fuera de nuestro control que impactan negativamente el desarrollo normal de nuestras obligaciones."*	CCPC-ANI-0442-0523 (RAD. ANI No. 20234090558222) del 19 de mayo de 2023, CCPC-ANI-0470-0523 (RAD. ANI No. 20234090595072) del 30 de mayo de 2023 y CCPC-ANI-0512-0523 (RAD. ANI No. 20234090675482) del 20 de junio de 2023– Concepto desfavorable	Mediante comunicación 20235000217471 del 22 de junio de 2023 la ANI le informó al Concesionario lo siguiente: "*De conformidad con lo previsto en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, se solicitó concepto a la Interventoría del Proyecto, con el fin que analizara los hechos presentados por el Concesionario, el cual fueron presentados por esta, mediante comunicaciones con radicados ANI Nos. 20234090558222 del 19 de mayo, 20234090595072 del 30 de mayo y 20234090675482 del 21 de junio del 2023 y actualmente la ANI se encuentra revisando lo pertinente, razón por la cual, se informa que una vez se cuente con los análisis correspondientes, se emitirá respuesta a su solicitud."*	**Rechazado a través de la comunicación 20235000333401 del 15 de septiembre de 2023** "*Es por ello, que en virtud de los aportes entregados, el concepto emitido por la interventoría que se acoge en su totalidad por parte de esta Agencia, los conceptos emitidos por las diferentes áreas de nuestra Entidad y los antecedentes relacionados en el presente documento, que la Agencia Nacional de Infraestructura se ratifica que no se constituyó un Evento Eximente de Responsabilidad; por lo que no hay lugar a su reconocimiento."* Sobre esta comunicación, el Concesionario presentó su desacuerdo a través de la comunicación ARG-2023-2415 del 31 de octubre de 2023, con concluyendo lo siguiente:

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
					“ *De la declaración anterior, este Concesionario manifiesta formalmente su desacuerdo con los argumentos de hecho y de derecho en los que se fundamenta su decisión, pues por el contrario a lo mencionado por ustedes, nos ratificamos en que los hechos en su momento advertidos, sí constituyeron y se materializaron como un EER, pues los mismos se derivaron de situaciones de inseguridad, manifestaciones, bloqueos, alteraciones de Orden Público y eventos de connotación social ocurridos en el corredor vial concesionado, los cuales impactaron negativamente en el cumplimiento en tiempo de la ejecución de las Intervenciones Prioritarias en la Unidad Funcional 0 y demás gestiones puntuales, los cuales a nuestro juicio, no merecen prueba adicional, pues su connotación nacional son de notorio conocimiento público; sin embargo, la entidad no tuvo en consideración las argumentaciones fácticas, el material probatorio, ni el nexo causal, los cuales quedaron claramente establecidos y estaban fuera de nuestro control.”*

MARCO LEGAL DE REFERENCIA:

a. *El Contrato de Interventoría No. 539 de fecha 04 de noviembre de 2022, Anexo 4 –Metodología y Plan de Cargas de Trabajo*
b. *El Contrato de Concesión No. 003 de fecha 22 de julio de 2022, sus Apéndices y documentos que hicieron parte del proceso de selección.*
c. *Ley 9 de 1989: Procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación.*
d. *Ley 80 de 1993: Estatuto de Contratación administrativa.*
e. *Ley 388 de 1997: Ley de Ordenamiento Territorial.*
f. *Decreto 1420 de 1998: Reglamenta: Ley 9 de 1989, Decreto Ley 2150 de 1995, Ley 388 de 1997, Decreto Ley 151 de 1998.*
g. *Ley 1150 de 2008: Se introducen medidas para eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993.*
h. *Ley 1228 de 2008: Se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio áreas de exclusión para las carreteras del sistema vial nacional.*
i. *Decreto 2150 de 1995: Se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la administración pública.*
j. *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)*
k. *Ley 1682 de 2013: Se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.*
l. *Ley 1082 de 2015:" Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*
m. *Ley 1882 del 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*
n. *Ley 2080 del 2021: Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.*

17. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA

- Segunda revisión de Estudio de Tránsito y Transporte correspondiente a la subsanación de observaciones realizadas por la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-484-0623 del 8/06/2023

- Segunda revisión de Estudios de Trazado y Diseño Geométrico correspondiente a la subsanación de observaciones realizadas por la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-629-0823 del 15/08/2023

- Revisión de los estudios y diseños de Geotecnia para Estabilidad y Estabilización de Taludes, Fundaciones de Puentes, Geología para la Ingeniería, Estudios y Diseños de Hidráulica e Hidrología y Socavación, Estudios y diseños de Estructuras y Diseño de Ppavimentos de las UF1 a la UF8

- Revisión del Plan de Riesgos de Desatres

- Seguimiento Plazo de Cura presunto incumplimiento página web de la Concesión Autopista del Río Grande S.A.S

- Visita técnica al proyecto los días 19 y 20 de octubre de 2023, por parte del especialista de Estructuras

- Mesa de trabajo Estudio de Tránsito y Transporte entre concesionario e Interventoría el día 20 de octubre de 2023 para revisión de observaciones de revisión de la Interventoría

- Mesa de trabajo presencial entre concesionario e Interventoría en la ciudada de Bogotá en las oficinas del Concesionrio para revisión de observaciones del Estudio de Trazado y Diseño Geométrico el día 25 de octubre de 2023

- Mesa de trabajo entre ANI, Especialistas de Estudios y Diseños de la Interventoría y Concesionario el día 26 de octubre de 2023 con el fin de socializar el estado de los estudios y diseños de detalle

- Mesa de trabajo con la DITRA entre Concesionario DITRA, ANI e Interventoría el día 24 de octubre de 2023 para tratar el tema del Protocolo de Convenio con la Policía de Carreteras

- Mesa de trabajo predio Morrison entre INVIAS, ANI, Concesionario e Interventoría parra tratar el tema del estado jurídico del predio Morrison

- Mesa de trabajo de Estudios y diseños de Hidráulica e Hidrología y Socavación el día 3 de octubre de 2023

- Medición de indicadores de la UF0-D; UF0-T y UF0-P del mes de octubre de 2023 conjuntamente con el Concesionario, cuyo informe, anexamos al presente.

- Elaboración del Informe Técnico Operativo del mes de octubre de 2023.

- Elaboración del Informe Jurídico del mes de octubre de 2023.

- Elaboración del informe de redes del mes de octubre de 2023.

18. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA

18.1 Inspección a equipos de control del tráfico y de caseta administrativa de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas

En el mes de Octubre de 2023 se realizó la inspección a los equipos existentes del control del tráfico en casetas de cobro y caseta administrativa de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas. A continuación, se presenta el registro fotografico de las actividades revisión de libros e inspección de elementos realizados en las tres (3) estaciones de Peaje.

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 169. Equipos de caseta de recaudo con normal funcionamiento. Estación de peaje La Gómez.</td><td>Fotografía 170. Visores de usuarios funcionando normal. Estación de peaje La Gómez.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 171. Monitoreo de casetas y carriles cco. Estación de peaje Morrison.</td><td>Fotografía 172. Equipos de monitoreo de cámaras de carril con normal funcionamiento. Estación peaje La Morrison.</td></tr>
</table>

	
Fotografía 173. Equipos de monitores de carriles funcionando. Estación de peaje Pailitas.	Fotografía 174. Equipos de caseta de recaudo con normal funcionamiento. Estación de peaje Pailitas.
	
Fotografía 175. Sistema de equipos de carril con normal funcionamiento. Estación peaje Pailitas.	Fotografía 176. Monitoreo de c funcionamiento. Estación peaje Morrison.

18.1.1 Revisión extintores en la estación de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas.

18.1.1.1 ESTACIÓN DE PEAJE LA GÓMEZ

Todos los extintores inspeccionados se encuentran vigentes y en condiciones apropiadas para su uso.



Fotografía 177. Extintor área administrativa primer piso área administrativa.



Fotografía 178. Extintor cuarto de equipos segundo piso área administrativa.



Fotografía 179. Extintor planta eléctrica, parte externa área administrativa.



Fotografía 180. Extintor isla de carril uno (1)



Fotografía 181. Extintor isla de carril dos (2)

18.1.1.2 ESTACIÓN DE PEAJE MORRISON

Todos los extintores inspeccionados se encuentran vigentes y en condiciones apropiadas para su uso.

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 414. Extintor red contraincendios primer piso área administrativa, pasillo cuarto de recaudo.</td><td>Fotografía 182. Extintor red contraincendios primer piso área administrativa, pasillo a la cocina.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 183. Extintor planta eléctrica área administrativa.</td><td>Fotografía 184 Extintor cuarto CCO del peaje segundo piso, no se encuentro en el punto.</td></tr>
</table>

	
Fotografía 185 Extintor pasillo escalera no se encontró en el punto.	Fotografía 186 Extintor isla carril N. 6
	
Fotografía 187. Extintor isla carril N. 4	Fotografía 188. Extintor isla carril N. 8. No se encontró en el punto.
	
Fotografía 189. Extintor isla carril N.1	Fotografía 190. Extintor isla carril N.2

	
Fotografía 191. Extintor isla carril N.3. No se encontró en el punto.	Fotografía 192. Extintor área de portería.

18.1.1.3 ESTACIÓN DE PEAJE PAILITAS

	
Fotografía 193. Extintor área conteiner administrativo.	Fotografía 194. Extintor cuarto de sistemas container.
	
Fotografía 195 Extintor planta eléctrica parte externa.	Fotografía 196. Extintor isla uno, caseta de recaudo.



Fotografía 197. Extintor isla dos, caseta de recaudo,



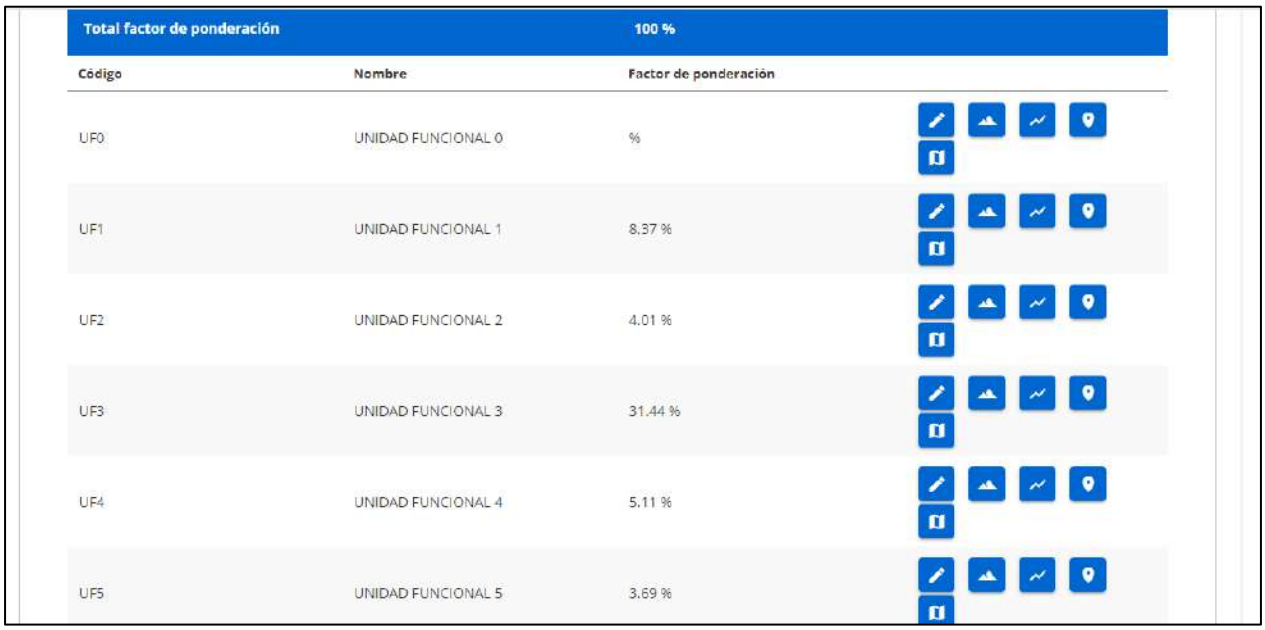
Fotografía 198 Extintor isla tres, caseta de recaudo



Fotografía 199 Extintor isla cuatro, caseta de recaudo

18.2 Reporte de Información General del Proyecto en la Plataforma ANISCOPIO

Durante el mes octubre de 2023, la Plataforma ANISCOPIO mantiene la información de las unidades funcionales del proyecto, conforme con lo establecido en el contrato de Concesión No.003 de 2022:



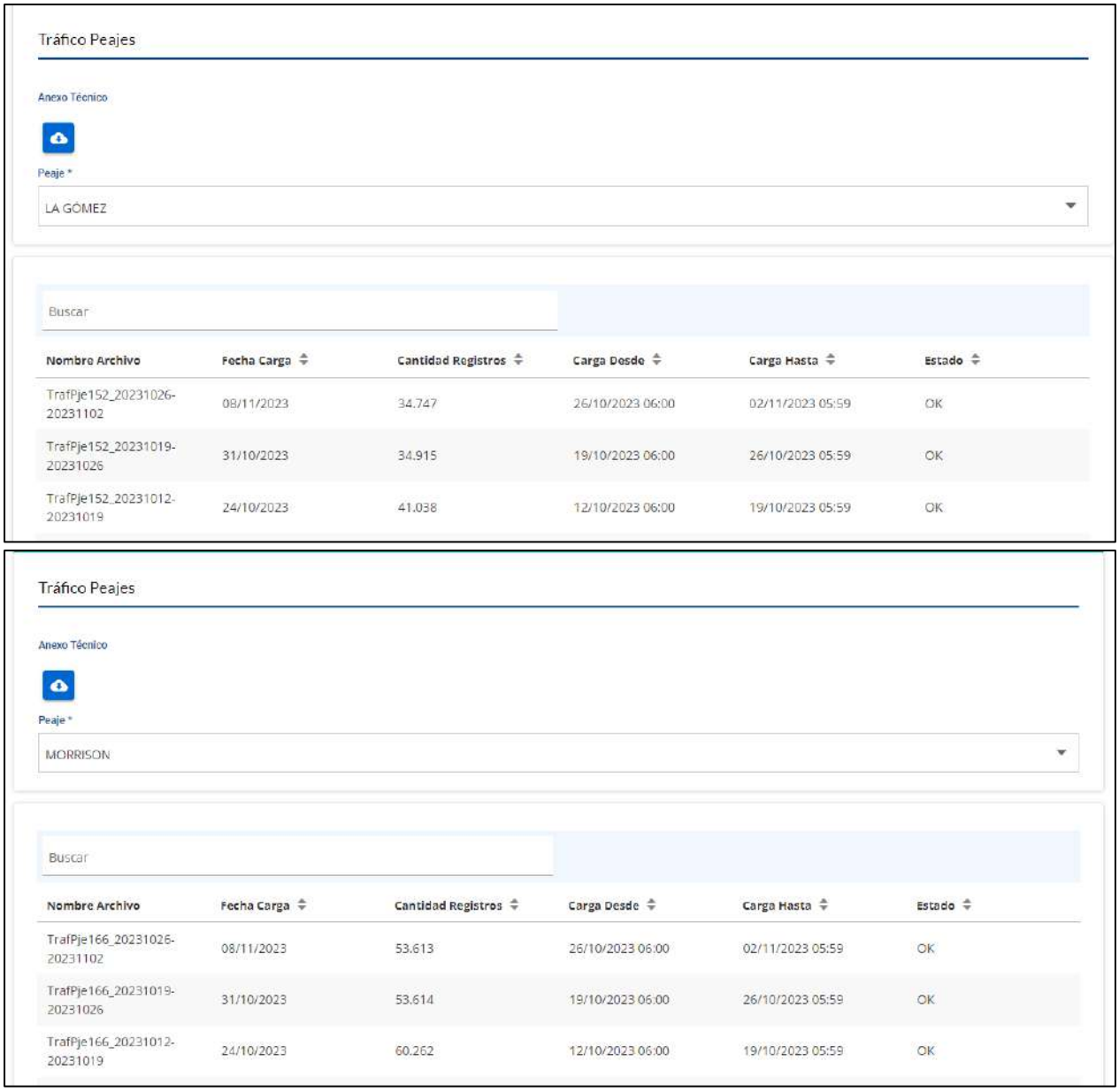
Total factor de ponderación		100 %
Código	Nombre	Factor de ponderación
UF0	UNIDAD FUNCIONAL 0	%
UF1	UNIDAD FUNCIONAL 1	8.37 %
UF2	UNIDAD FUNCIONAL 2	4.01 %
UF3	UNIDAD FUNCIONAL 3	31.44 %
UF4	UNIDAD FUNCIONAL 4	5.11 %
UF5	UNIDAD FUNCIONAL 5	3.69 %

18.2.1 Reporte de información de tráfico y recaudo de las estaciones de peaje del proyecto en la plataforma ANISCOPIO, realizado por el Concesionario.

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. y la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA realizó el cargue de la información relacionada con la información de tráfico y recaudo de peajes en la Plataforma ANISCOPIO correspondiente al mes de Octubre de 2023.

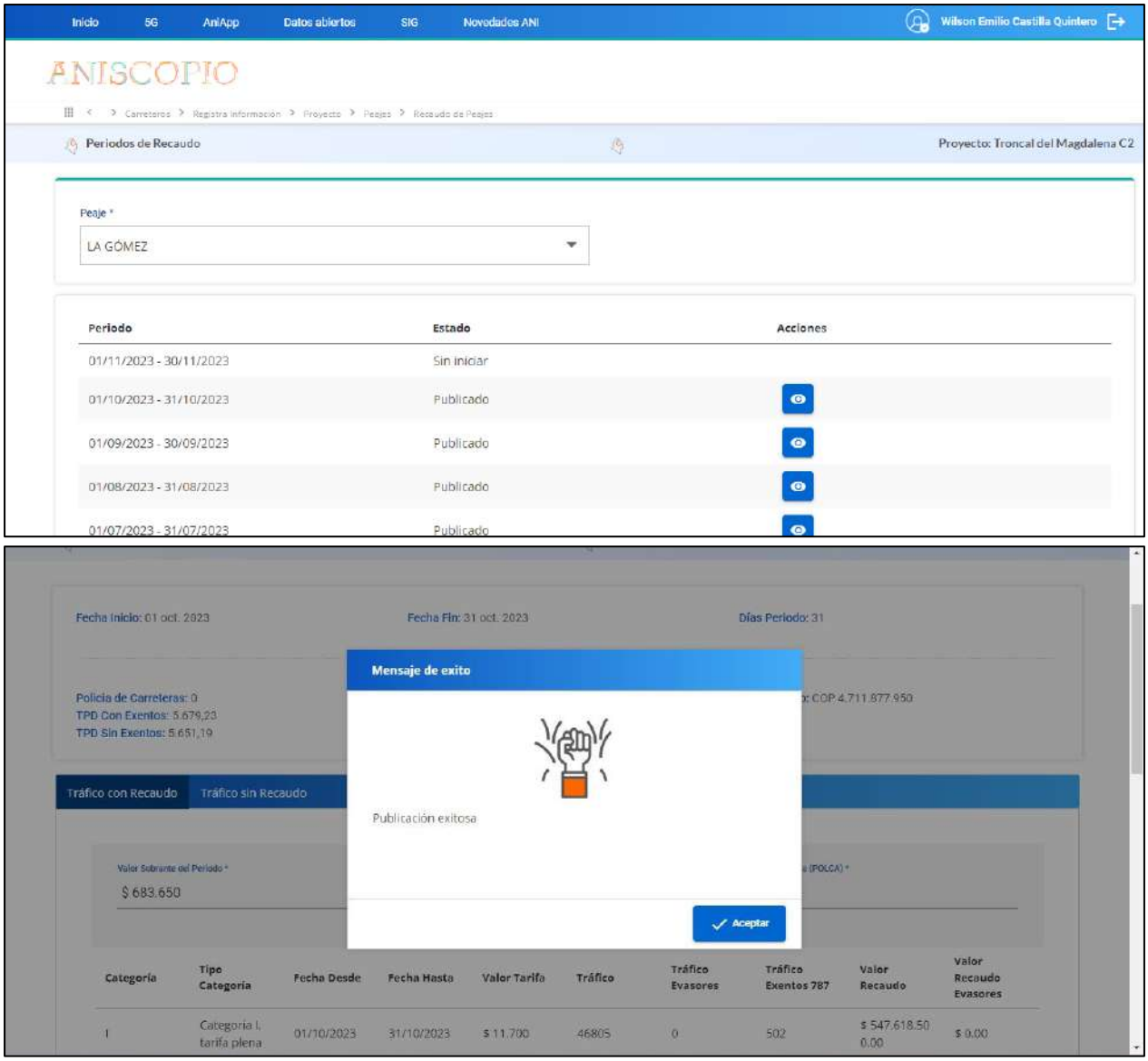
En el módulo Peajes, secciones reporte - tráfico peajes y -tráfico y recaudo Mensual, a traves del siguiente reporte fotográfico se evidencia que la información se encuentra actualizada:

- **Sección de Tráfico Semanal de Peajes mes de Octubre de 2023 reportado por el Concesionario**



Registro fotográfico de evidencia del cargue de información del Concesionario en ANISCOPIO

- **Sección Tráfico y Recaudo Peajes Mensual mes de Octubre de 2023 por Interventoría**



Registro fotográfico de evidencia del cargue de información de Interventoría en ANISCOPIO

18.3 Auditoría de Sistemas de Estaciones de Peaje

A continuación, se describen las actividades y hallazgos encontrados en cada una de las estaciones de peaje, durante la visita del mes de Octubre de 2023:

18.3.1 Peaje La Gómez

El ingreso a la estación fue el pasado 14 de Octubre, una vez en la estación una de las supervisoras realizó el registro del equipo auditor en el libro de control de asistencia y dineros personales.

La visita de auditoria fue atendida por la jefe de estación, Sra. Lisbeth Beltrán y las supervisoras Yuranis Oviedo, Yomara Lamos y Stella Soto.

- **Libro de control de asistencia y dineros personales**

Se procedió a verificar el registro en el libro control de asistencia y dineros personales, cuya fecha de apertura era el 21 de mayo de 2023, en este libro se registra el personal presente en la estación, así como el valor correspondiente a los dineros personales que dejan en custodia.

De acuerdo con los folios 132 y 133, en el turno se encontraban presentes los funcionarios que a continuación se relacionan junto con sus dineros personales, este reporte fue verificado encontrándolo conforme y sin novedad.

Nombre	Cargo	Dineros personales
Francisco Quintero	Gerente de Operación	-
Alexander Mendoza	Coordinador Zima	-
Lisbeth Beltran	Jefe de Peaje	-
Yuranis Oviedo	Supervisora	1.000
Stella Soto	Supervisora	2.000
Yomara Lamus	Supervisora	5.000
Norela Rueda	Recolectora	1.000
Yulieth Guerrero	Recolector	2.000
Sebastian López	Recolectora	2.000
Edwin Hérnandez	Técnica	-
Andres Niño	Servicios generales	5.000
Rigoberto Islan	Guarda	-

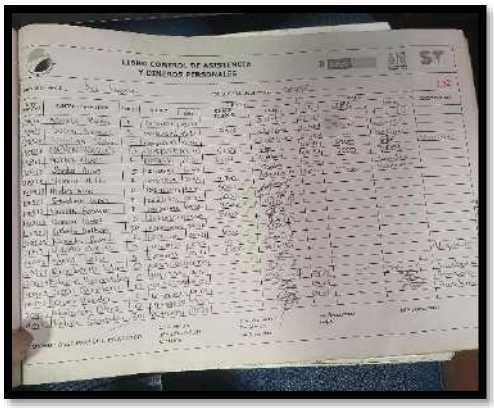


Ilustración 1: Registro de asistencia y dineros personales

Se revisó el libro desde el folio 095 del 11 de agosto al folio 133 del 14 de Octubre de 2023, evidenciando en términos generales, todos los registros conformes.

En el folio 095 la hora de salida del reglón 8 cuenta con un registro repisado, adicionalmente reporta una novedad que no es encontrada en el libro.

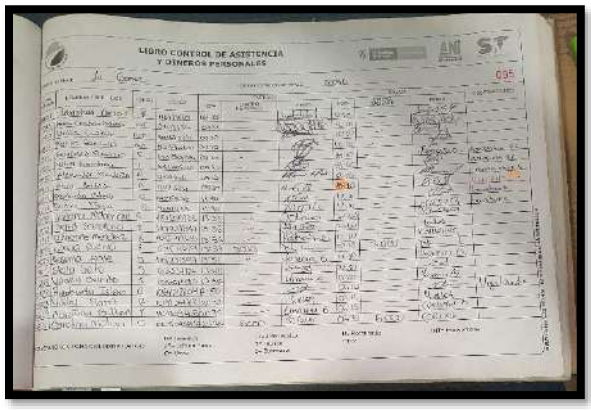


Ilustración 2: Registro repisado, folio 095

En el folio 101 el reglón 3 cuenta con una novedad debido a la hora de ingreso, esta novedad no es clara, ya que menciona el ingreso del funcionario a las 13:40, entre los registros de ingreso a las 21:38 y las 05:35.

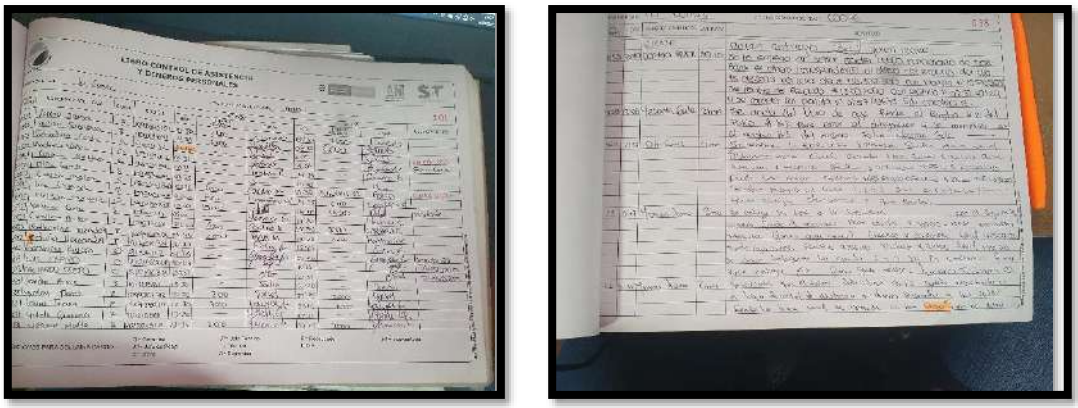


Ilustración 3: Libro de asistencia, folio 101 y libro de novedades, folio 038

Con el fin de aclarar la novedad generada en el folio 101, se solicitó a la jefe de estación el registro correspondiente a los turnos de agosto, identificando que el funcionario tenia para el día 16, turno 2, es decir, que el registro de asistencia se hizo a deshoras, generando una novedad.

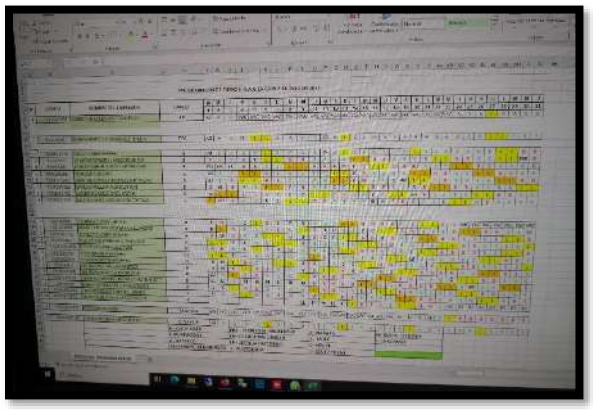


Ilustración 4: Turnos agosto

En el folio 108, se evidencia que el registro del reglón 16 de dineros personales que reportan es diferente al de salida.

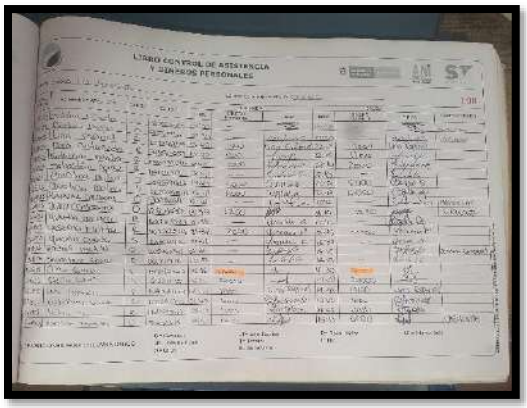


Ilustración 5: Libro de asistencia y dineros personales, folio 0108

En el folio 111, se evidencia que el registro del reglón 3 de dineros personales que reportan es diferente al de salida. Adicionalmente al verificar la novedad correspondiente a los anulados de los reglones 9 y 10 registrada en el folio 63 del libro de novedades se observa un registro errado ya que menciona el reglón 11 sin que sea claro a que se refiere.

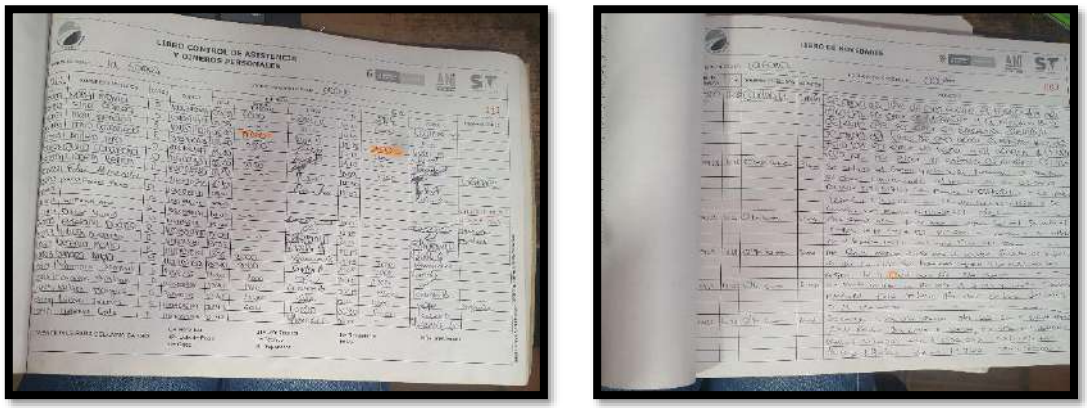


Ilustración 6: Libro de asistencia y dineros personales, folio 111 y libro de novedades, folio 063

En el folio 113, se evidencia que el registro del reglón 13 de dineros personales que reportan es diferente al de salida.

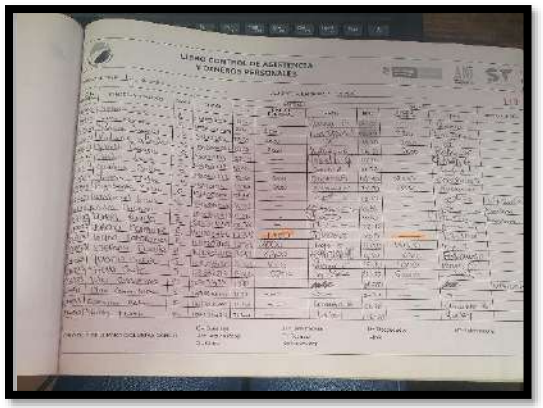


Ilustración 7: Libro de asistencia y dineros personales, folio 0113

- **Libro de consignaciones a caja fuerte**

Se revisó el libro de consignaciones a caja fuerte, este no contaba con fecha de apertura.

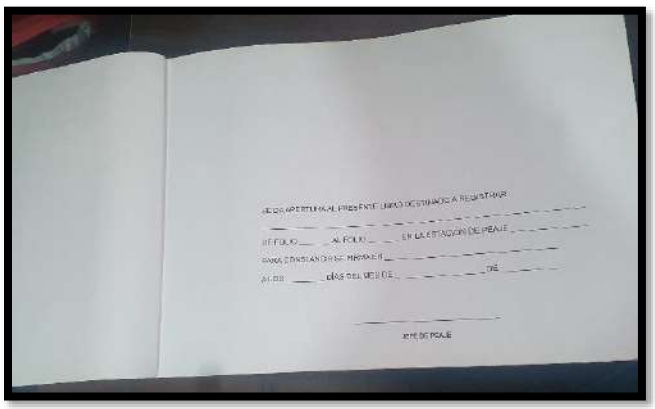


Ilustración 8: Libro de consignaciones sin apertura

Se confirmó el saldo registrado en el turno el cual iba en el folio 146 reglón 21, con un saldo de $25.500.000, este valor se encontraba conforme con el registro en sistemas.



Ilustración 9: Formato de control, folio 146

Se verificó el fondo de caja chica encontrándolo conforme por la suma de $15.500.000, este fondo distribuido de la siguiente manera:

Denominación		Valor		Cantidad	Total
Billete	100.000	$	100.000	44	$ 4.400.000
Billete	50.000	$	50.000	62	$ 3.100.000
Billete	20.000	$	20.000	65	$ 1.300.000
Billete	5.000	$	500.000	13	$ 6.500.000
Billete	5.000	$	5.000	16	$ 80.000
Billete	2.000	$	2.000	60	$ 120.000
Total, Caja Chica					**15.500.000**

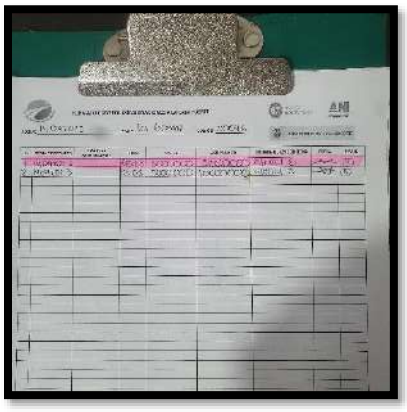


Ilustración 10: Formato de control

- **Libro de consignaciones bancarias**

Se revisó el libro de informe diario de recaudo con apertura el 01 de diciembre de 2022, el último registro correspondía al folio 013, 014 y 015 y se comparó con las planillas correspondientes

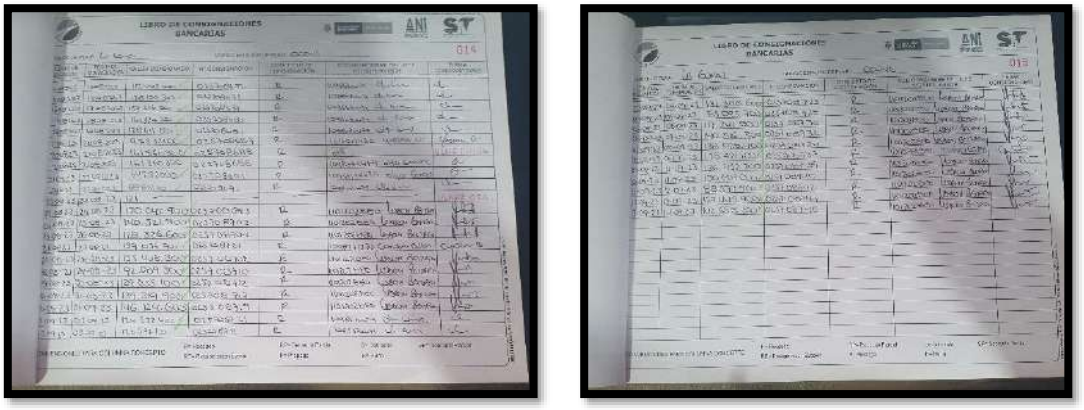


Ilustración 11: Libro consignaciones bancarias, folio 015 y Libro de novedades

A partir del 13 de agosto se dejó de registrar el valor correspondiente a los prepagos



Ilustración 12: Libro de consignaciones bancarias, folio 013

- **Libro de control de dineros fondo de recambio**

Se pudo establecer la existencia del libro de control de dineros del fondo de recambio con fecha de apertura 26 de mayo de 2023, de acuerdo con el saldo encontrado en el folio 113 en el reglón 23 se estableció un saldo en cajas por valor de $20.100.000, siendo este conforme, sin novedad y distribuido de la siguiente manera:

Caja superior

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	50.000	$ 50.000	4	$ 200.000
Billete	5.000	$ 500.000	8	$ 4.000.000
Billete	2.000	$ 200.000	66	$13.200.000
Moneda	1.000	$ 20.000	40	$ 800.000
Moneda	200	$ 200.000	1	$ 200.000
Moneda	100	$ 200.000	1	$ 200.000
Moneda	100	$ 20.000	20	$ 400.000
Total, Fondo de Recambio Caja Superior				**19.000.000**

Caja inferior

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Moneda	200	$ 20.000	5	$ 100.000
Moneda	100	$ 20.000	50	$ 1.000.000
Total, Fondo de Recambio Caja Inferior				**1.100.000**



Ilustración 13: Libro control de dineros fondo de recambio, folio 113

Adicionalmente se confirmó el recambio a cargo de la supervisora, por valor de $4.000.000, este se encontró conforme y distribuido de la siguiente manera:

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	100.000	$ 100.000	3	$ 300.000
Billete	20.000	$ 20.000	33	$ 660.000
Billete	10.000	$ 10.000	11	$ 110.000
Billete	5.000	$ 50.000	10	$ 500.000
Billete	5.000	$ 5.000	162	$ 810.000
Billete	2.000	$ 200.000	6	$ 1.200.000
Billete	2.000	$ 2.000	10	$ 20.000
Moneda	1.000	$ 20.000	6	$ 120.000
Moneda	200	$ 20.000	10	$ 200.000
Moneda	100	$ 20.000	4	$ 80.000
Caja supervisora				**4.000.000**

El fondo de recambio general es por valor de $25.000.000 y se encontraba distribuido de la siguiente manera:

Caja fuerte de Recambio	$ 20.100.000
Supervisora	$ 4.000.000
Bases en carriles	$ 900.000
Total Fondo de Recambio	**$ 25.000.000**

- **Libro de control de dineros a la caja menor**

Se revisó el libro de caja menor con apertura el 01 de diciembre de 2022, al momento de la visita se pudo establecer que el fondo se encuentra conformado por la suma de $300.000, de este valor se encontró en efectivo la suma de $222.200 y dos soportes por valor de $77.900, es decir, el fondo está conforme de acuerdo con el registro encontrado en el folio 109, en el reglón 8.

Fecha	Item	Valor
14-sep	Efectivo	$ 222.100
13-sep	Coraima Beltran	$ 100
13-sep	Ingri Mendez	$ 100
12-sep	Estefany Duarte	$ 10.500
12-sep	Johana Manrique	$ 19.900
13-sep	Estefany Duarte	$ 35.400
13-sep	Laura Triana	$ 11.900
Total caja menor		**$ 300.000**

Se observan recibos con el nombre del recolector incompleto, se recomienda que la firma de aceptación se realice con nombre y apellido completo.

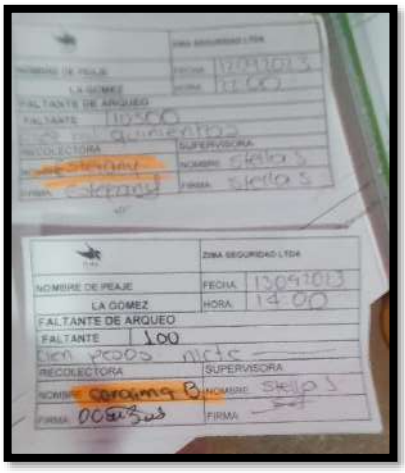


Ilustración 14: Recibo faltante

- **Libro informe diario de recaudo**

A diferencia de los meses anteriores, se encontró el libro de informe diario con el diligenciamiento de la venta realizada el pasado 16 de enero de 2023, durante el cambio temporal de tarifa.



Ilustración 15: Libro informe diario de recaudo, folio 001 y 002

La apertura del libro quedo con fecha 01 de diciembre a pesar de haber realizado este registró durante el mes de agosto.

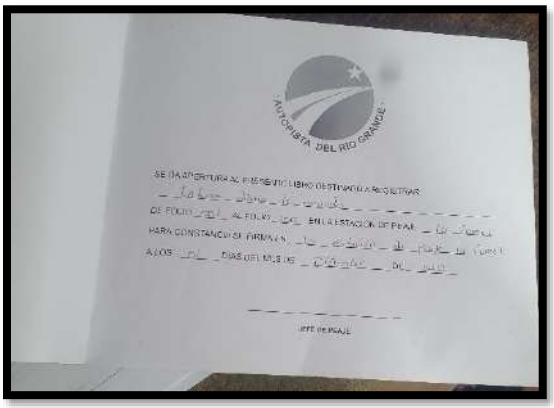


Ilustración 16: Libro informe diario de recaudo

- **Libro control de dinero faltante**

Se revisó el libro control de dinero faltante con fecha de apertura el 14 de junio de 2023, el último registro encontrado correspondía al del folio 109 con los dineros faltantes del día anterior, es decir, del 13 de Octubre 22 de 2023.




Ilustración 17: Libro control de dineros faltantes, folio 098 y libro de caja menor, folio 109

Se observan 2 registros sin reportes en el libro de caja fuerte, uno de turno 1 y un de turno 2, por lo tanto se procede a anular los registro del reglón al reglón, generar la respectiva novedad y realizar los reportes completos.



Ilustración 18: Libro control dineros caja menor, folio 109

- **Arqueos**

Se procedió a realizar arqueos en los 3 carriles que se encontraban en operación, confirmando que estos contaban con la base por valor de $300.000, es de aclarar que en el sistema registra un valor diferente, en este aparece la suma de $200.000.

Carril	Recaudador	Efectivo	Consignacion	Total	Estado
1	Lisbeth Marley Beltran	$ 2.548.400	$ 8.300.000	$ 10.848.400	conforme
2	Maria Norela Rueda	$ 751.900	$ 8.100.000	$ 8.851.900	faltante $ 9.800
3	Yulieth Guerrero	$ 553.200	$ 11.100.000	$ 11.653.200	conforme

- **Boletería**

Se realizó la verificación de los kits de boletería de contingencia dispuestos en carriles con la tarifa actualiza del 2023, hallando conformes las existencias con los formatos de control de boletería.

Carril 1

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	34361	34430	70
II	3395	3400	6
III	465	500	36
IV	2048	2400	353
V	12212	12300	89
EJE ADICIONAL	46	50	5
EJE REMOLQUE	55	59	5
EJE GRUA	1	10	10
FORMATO No.	**5703**		

Carril 2

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	38232	38300	69
II	5372	5522	151
III	832	1000	169
IV	935	999	65
V	13167	13200	34
EJE ADICIONAL	11	20	10
EJE REMOLQUE	15	20	6
EJE GRUA	14	20	7
FORMATO No.	**5789**		

Carril 3

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	38352	38600	249
II	5180	5322	143
III	1792	2000	209
IV	2521	2800	280
V	12770	13000	231
EJE ADICIONAL	27	30	4
EJE REMOLQUE	64	69	6
EJE GRUA	24	28	5
FORMATO No.	**5787**		

18.3.2 Peaje Morrison

El ingreso a la estación fue el pasado 13 de Octubre de 2023, una vez en la estación una de las supervisoras realizó el registro del equipo auditor en el libro de control de asistencia y dineros personales.

La visita de auditoria fue atendida por la jefe de estación, Sra. Angélica Morales y las supervisoras Johana Cárdenas, Jenny Triana, Viterba Gutiérrez y Karen Álvarez

La supervisora Karen Álvarez realizó el acompañamiento en arqueos, por su parte Jenny Triana se encontraba encargada del fondo de recambio y consignaciones en oficina y Johana Cárdenas tenía la custodia de la base para las supervisoras.

Al ingresar a la estación se evidencio que se encontraban realizando el cambio del personal de recaudo, estos ahora son plastificados y se portan en el brazo.



Ilustración 19: Cambio de carné de identificación

En los carriles se evidencia el arreglo de la toma eléctrica e incluso una mejor limpieza del sitio.



Ilustración 20: Toma corriente en carriles

Por otra parte, se observa el cambio de las sillas de las recaudadoras en carril.



Ilustración 21: Sillas en carriles

Adicionalmente, se observa el cambio de los muebles de la cocina y la mejora en el aseo de este sitio.



Ilustración 1: Renovación en la cocina

- **Libro de control de asistencia y dineros personales**

Se procedió a verificar el registro en el libro control de asistencia y dineros personales con fecha de apertura el 08 de Octubre de 2023, en el libro se registra el personal presente en la estación, así como el valor correspondiente a los dineros personales dejado en custodia, de acuerdo con los folios 011 y 012 los cuales se exponen a continuación:

Nombre	Cargo	Dineros Personales
Angelica Morales	Jefe de Peaje	10.500
Johana Cardenas	Supervisora	20.000
Yenny Triana	Supervisora	2.000
Viterba Gutierrez	Supervisora	2.000
Karen Alvarez	Supervisora	2.000
Yesica Vergel	Recolectoras	20.000
Katherine Maldonado	Recolectoras	2.000
Tatiana Santiago	Recolectoras	2.000
Maryi Quintana	Recolectoras	2.000
Karen Barbosa	Recolectoras	6.000
Daniela León	Recolectoras	2.000
Leidy Vergel	Recolectoras	3.900
Margarita Grisales	Recolectoras	5.000
Edinson Contreras	Técnico	2.000
Hernando Mora	Servicios Generales	2.000
Ariel Caceres	Vigilantes	2.000
Diego Navarro	Vigilantes	2.000

Se pudo evidenciar que los dineros personales y celulares son custodiados en una de las cajas fuertes de recambio y que estos se encuentran debidamente marcados.



Ilustración 23: Dineros en custodia

Se revisaron los dineros personales de los funcionarios presentes en la estación, siendo estos conformes y sin novedad.

Se revisó el libro con apertura el 08 de Octubre de 2023 desde el folio 001 al folio 012, encontrándolo conforme y sin novedad y así mismo el libro con apertura el 04 de junio de 2023 y cierre el 08 de Octubre de 2023, desde el folio 140 del 08 de Octubre al folio 200 del 08 de Octubre, encontrándolo conforme y sin novedad.

De ambos libros se verificaron los registros anulados evidenciando que estos se encontraran reportados en el libro de novedades, por ejemplo, los del folio 001 del libro actual, que fueron reportados en el folio 064 del libro de novedades.



Ilustración 24: Libro de dineros personales, folio 001 y libro de novedades, folio 064

- **Libro de consignaciones a caja fuerte**

Se evidencia la existencia del libro de consignaciones a caja fuerte con fecha de apertura 08 de Octubre de 2023, en el folio 040, se encontraban los registros correspondientes a las consignaciones de los turnos, se realizó un arqueo a la caja chica, evidenciando que se encontraba conforme, por la suma de $2.000.000, de acuerdo con el reglón N° 17, distribuidos de la siguiente manera:

Denominación	Fajos	Cantidad	Total
Billete de $100.000	100.000	13	1.300.000
Billete de $50.000	50.000	14	700.000
Total del recambio recibido			**2.000.000**

El saldo se encontraba conforme de acuerdo con el registro en libros y el formato usado como control de consignaciones a caja fuerte, de la misma forma se verificó esta información con los registrados en sistemas.



Ilustración 25: Libro consignaciones a caja fuerte, folio 040

La custodia de la caja chica se realiza en una caja metálica, encima del escritorio de donde se encuentra el equipo, esta custodia se hace entre tanto, se reciben 100 billetes de cada denominación, lo que permiten armar un fajo.



Ilustración 26: Custodia caja chica

- **Libro de consignaciones bancarias**

Se revisó el libro de consignaciones bancarias con fecha de apertura el 01 de diciembre de 2022, confirmando los registros desde 09 de agosto al 13 de Octubre de 2023, los cuales se encontraban registrados en los folios 012 al 014.

En el reglón 2 del folio 013 se evidencia que la planilla registrada no corresponde, en el libro el número de planilla quedo incompleto.

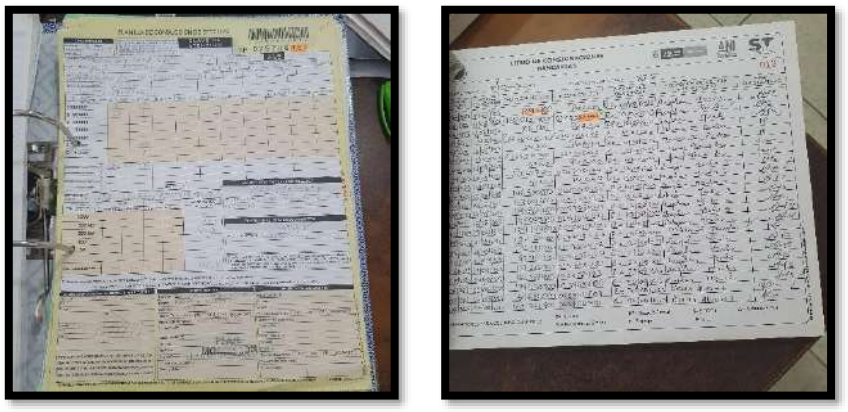


Ilustración 27: Planilla # 025708457 y libro de consignaciones bancarias, folio 013

En el folio 014, el reglón 12 reporta una planilla diferente a la correspondiente al despacho del día 07 de Octubre.



Ilustración 28: Planilla # 025708515 y libro de consignaciones bancarias, folio 014

- **Libro de control de dineros fondo de recambio**

Se pudo establecer la existencia del libro de control de dineros del fondo de recambio con fecha de apertura 03 de agosto de 2023, de acuerdo con el folio 100 el saldo reportado en el reglón 8 correspondía a la suma de $23.000.000, distribuidos en 3 cajas fuertes, discriminadas como a continuación se relacionan.

Caja a cargo de Supervisora 1

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	100.000	$ 100.000	22	$ 2.200.000
Billete	50.000	$ 50.000	6	$ 300.000
Billete	5.000	$ 500.000	2	$ 1.000.000
Billete	5.000	$ 5.000	60	$ 300.000
Billete	2.000	$ 200.000	13	$ 2.600.000
Total, Caja supervisora 1				**6.400.000**

Caja a cargo de supervisora 2

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Moneda	500	$ 20.000	10	$ 200.000
Moneda	200	$ 20.000	30	$ 600.000
Moneda	100	$ 20.000	40	$ 800.000
Total, Caja supervisora 2				**1.600.000**

Caja a cargo de la jefe

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	20.000	$ 20.000	49	$ 980.000
Billete	10.000	$ 10.000	2	$ 20.000
Billete	5.000	$ 500.000	14	$ 7.000.000
Billete	2.000	$ 200.000	20	$ 4.000.000
Moneda	1.000	$ 20.000	70	$ 1.400.000
Moneda	500	$ 20.000	10	$ 200.000
Moneda	200	$ 20.000	60	$ 1.200.000
Moneda	100	$ 20.000	10	$ 200.000
Total, Caja fuerte jefe				**15.000.000**



Ilustración 29: Libro fondo de recambio, folio 100

Como se mencionó anteriormente el fondo está distribuido en 3 cajas fuertes, dos a cargo de la supervisora y uno a cargo de la jefe de estación.



Ilustración 30: Custodia del fondo

Se verificó el saldo acumulado del folio 097, siendo este conforme y sin novedad.

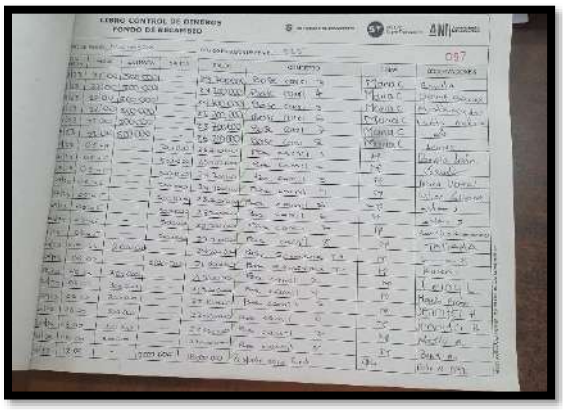


Ilustración 31: Libro de recambio, folio 097

Por otra parte, se verificó el recambio a cargo de las supervisoras en esta oportunidad, una sola custodiaba el valor total por el monto de $3.000.000, estos dineros se encontraron conformes y distribuidos de la siguiente manera:

Denominación		Valor		Cantidad	Total
Billete	100.000	$	100.000	17	$ 1.700.000
Billete	50.000	$	100.000	8	$ 800.000
Billete	20.000	$	20.000	10	$ 200.000
Billete	5.000	$	50.000	4	$ 200.000
Billete	2.000	$	2.000	50	$ 100.000
Caja supervisora					**3.000.000**

El fondo de recambio general es por valor de $35.000.000 y se encontraba distribuido de la siguiente manera:

Caja fuerte de Recambio Jefe	$ 15.000.000
caja fuerte de Recambio Supervisora	$ 8.000.000
Consignación a Caja Fuerte	$ 5.000.000
Supervisora	$ 3.000.000
Bases en carriles	$ 4.000.000
Total Fondo de Recambio	**$ 35.000.000**

- **Libro de informe diario**

Teniendo en cuenta el error en el registro de la planilla de despacho correspondiente al día 07 de Octubre, se procedió a revisar el informe correspondiente a este día.

En esta revisión se confirmaron los valores del recaudo de acuerdo con el libro de consignaciones a caja fuerte, se confirmaron los vehículos de concesión reportada y en generales los soportes que acompañan el paquete del informe, encontrando los datos conformes y sin novedad.

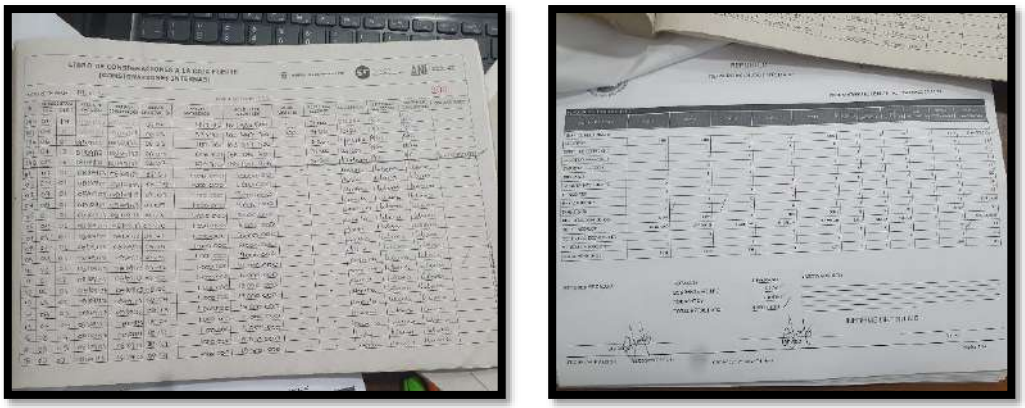


Ilustración 32: informe diario 07 de Octubre de 2023

Se revisaron los sobrantes presentados durante el día de acuerdo con el formato 1406 diligenciado en carriles, siendo este valor conforme con el encontrado en sistemas y libros.



Ilustración 2: formato de sobrantes 1406

Por otra parte, se revisaron los vehículos exentos confirmando que los tiquetes de la impresora se encontraran completos y correspondiera al registrado en sistema, siendo estos conformes y sin novedad.



Ilustración 34: listado de vehículos exentos

- **Libro de control de dineros a la caja menor**

Se revisó el fondo de caja menor, establecido por la suma de $300.000, de este valor y de acuerdo con el libro de control, con apertura el 27 de julio de 2023 en el folio N°033, reglón 22, el saldo en efectivo era la suma de $298.600, valor que se encontró conforme, junto con 3 recibos por valor de $1.400, es decir, que este fondo se encontró conforme.

Los recibos correspondientes a los soportes se relacionan a continuación:

Fecha	Item	Valor
13-sep	Efectivo	298.600
12-sep	Norelys Moreno	900
12-sep	Yuleidy Santiago	100
13-sep	Camila Balanta	400
Total caja menor		**$ 300.000**

Los recibos se encontraron conformes y con vencimientos de menos de 2 días, la custodia de este fondo se realiza en un sobre dentro de una de las cajas fuertes de la oficina.



Ilustración 35: Libro caja menor. Folio 033

Se verificó el valor acumulado del folio 033 siendo este conforme y sin novedad.



Ilustración 36: Libro de caja menor, folio 033

- **Libro control de dinero faltante**

Se evidenció el libro control de dinero faltante con fecha de apertura 09 de junio de 2023 el último registro corresponde al folio 099 con los faltantes generados en el turno 1 del día 13 de Octubre.

Se revisaron los registros del día 12 y 13 de Octubre, siendo estos conformes de acuerdo con los reportes encontrados en el libro de caja menor.

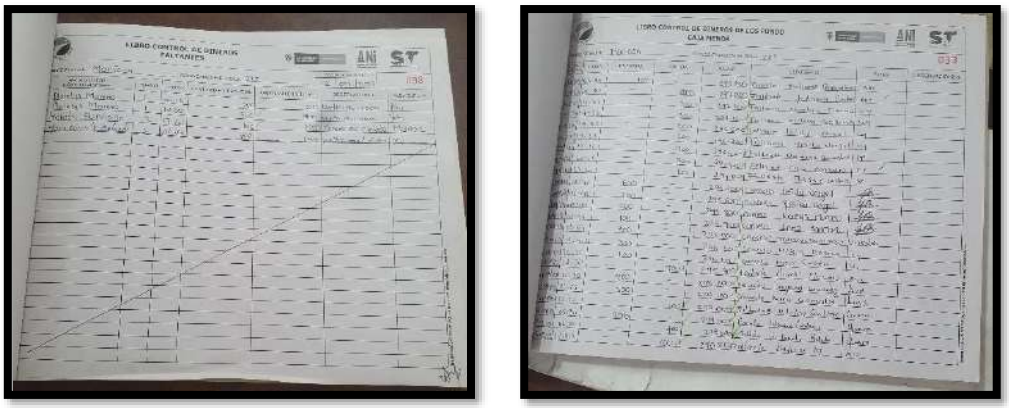


Ilustración 37: Libro control de dinero faltante, folio 098 y Libro de dineros de los fondos caja menor, folio 033

- **Libro de novedades**

Se revisó el libro de novedades con apertura el 09 de agosto de 2023 en este libro se registran los sucesos que se presentan durante el recaudo, tales como anulaciones de registros, consignaciones a caja fuerte del fondo de recambio, entrega de turnos, despachos a transportadoras o situaciones en la vía que afectan el recaudo.

Se verificaron algunos reportes como los que tienen que ver con las anulaciones, los despachos y las consignaciones, el último registro del día correspondía al del folio 075 que era del turno 2 del día en curso

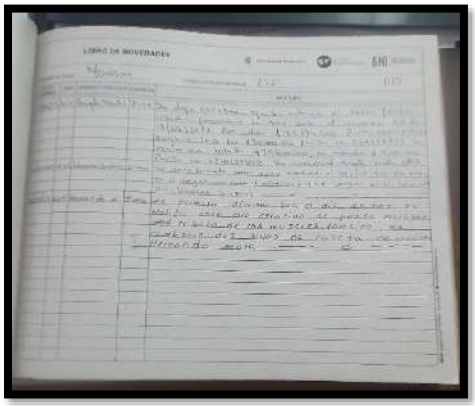


Ilustración 38: Libro de novedades

- **Libro informe diario de recaudo**

Se revisó el libro de informe diario de recaudo con apertura el 01 de diciembre de 2022, el último registro correspondía al folio 002 en el que se registró la venta con boletería de contingencia del 16 de enero de 2023.



Ilustración 39: Libro de diario de recaudo, folio 001 y 002

- **Arqueos**

Durante la visita se realizaron arqueos en cada caseta que se encontraba en operación, en este procedimiento se pudo constatar que cada carril cuenta con una base por valor de $500.000, está se encuentra separada del recaudo en una caja metálica independiente y en su totalidad en sencillo.

Se sigue observando que el equipo registra como base la suma de $300.000, es decir, no se ha realizado la actualización de esta cifra en el sistema.

A continuación, se describen los resultados del arqueo realizado en cada carril.

Carril	Recaudador	Efectivo	Consignacion	Total	Estado
1	Maryi Yuleidy Quintana	$ 891.300	$ 4.000.000	$ 4.891.300	conforme
2	Daniela Leon Barbosa	$ 433.000	$ 6.000.000	$ 6.433.000	sobrante $ 200
3	Leidy Tatiana Vergel	$ 345.700	$ 6.000.000	$ 6.345.700	conforme
4	Yesika Paola Vergel	$ 941.200	$ 5.000.000	$ 5.941.200	conforme
5	Santiago Lidueñez	$ 335.800	$ 0	$ 335.800	conforme
6	Santiago Lidueñez	$ 794.600	$ 3.000.000	$ 3.794.600	conforme
7	Katherine Maldonado	$ 1.125.600	$ 7.000.000	$ 8.125.600	conforme
8	Margarita Grisales	$ 1.043.500	$ 6.000.000	$ 7.043.500	faltante $ 100

- **Boletería**

Se realizó la verificación de los kits de boletería de contingencia dispuestos en carriles con la tarifa actualiza del 2023, hallando conformes las existencias respecto a los formatos de control de boletería.

Carril 1

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	10113	10300	188
II	5701	6000	300
III	143	300	158
IV	209	300	92
V	4910	5000	91
EJE ADICIONAL	7	20	14
EJE REMOLQUE	5	20	16
EJE GRUA	4	20	17
FORMATO No.	**5444**		

Carril 2

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	11370	11551	182
II	6139	6400	262
III	507	600	94
IV	596	600	5
	2701	3000	300
V	5529	5800	272
EJE ADICIONAL	21	40	20
EJE REMOLQUE	34	40	7
EJE GRUA	24	40	17
FORMATO No.	**5446**		

Carril 3

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	8753	8900	148
II	890	900	11
III	735	900	166
IV	729	900	172
V	4521	4600	80
EJE ADICIONAL	44	59	16
EJE REMOLQUE	43	60	18
EJE GRUA	41	60	20
FORMATO No.	**5440**		

Carril 4

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	11179	11351	173
II	6446	6700	255
III	1131	1200	70
IV	1154	1200	47
V	5821	6000	180
EJE ADICIONAL	61	80	20
EJE REMOLQUE	68	80	13
EJE GRUA	62	80	19
FORMATO No.	**5447**		

Carril 5

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	8082	8300	219
II	1286	1500	215
III	1552	1800	249
	1221	1500	280
IV	1556	1798	243
	1207	1500	294
V	1774	1799	26
	1219	1500	282
EJE ADICIONAL	81	100	20
EJE REMOLQUE	82	100	19
EJE GRUA	81	100	20
FORMATO No.	**5433**		

Carril 6

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	11552	11800	249
	4597	4603	7
II	3038	3200	163
III	2459	2700	242
IV	2466	2700	235
V	2525	2700	176
EJE ADICIONAL	101	120	20
EJE REMOLQUE	101	120	20
EJE GRUA	102	120	19
FORMATO No.	**5951**		

Carril 7

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	10751	11000	250
II	5214	5400	187
III	2041	2100	60
IV	1997	2100	104
V	5239	5500	262
EJE ADICIONAL	121	140	20
EJE REMOLQUE	131	140	10
EJE GRUA	122	140	19
FORMATO No.	**5441**		

Carril 8

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	9922	10000	79
II	5467	5700	234
III	2335	2400	66
IV	2295	2400	106
V	5057	5200	144
EJE ADICIONAL	141	160	20
EJE REMOLQUE	147	160	14
EJE GRUA	141	160	20
FORMATO No.	**5449**		

18.3.3 Peaje Pailitas

El ingreso a la estación fue el pasado 12 de Octubre de 2023, una vez en la estación una de las supervisoras realizó el registro del equipo auditor en el libro de control de asistencia y dineros personales.

En esta estación se sigue observando el daño en el piso de las oficinas administrativas, así como las sillas, situación que puede generar problemas ergonómicos y accidentes laborales.

- **Libro de control de asistencia y dineros personales**

Una vez registrado el ingreso del personal de auditoria se procedió a revisar el libro de asistencia con fecha de apertura 02 julio de 2023, libro en el cual se registra la entrada y salida de todo el personal que ingresa a las estaciones de peaje, así como los dineros personales. El personal presente en la estación se encontraba registrado en el folio 129 y 130.

Nombres	Cargo	Dineros Personales
Francisco Quintero	Gerente de Operaciones	-
Leidy Clavijo	Jefe de Peaje	2.000
Yeilis Madariaga	Supervisora	2.000
Olidys Guarin	Supervisora	5.800
Marina Ortega	Supervisora	7.000
Yurleth Montero	Supervisora	5.200
Mayi Pacheco	Recolectora	3.000
Luz Mary Hernández	Recolectora	4.000
Dailer Melo	Recolectora	2.100
Leidy Pabón	Recolectora	7.000
Astrid Rincón	Recolectora	5.200
Gleidis Beleño	Recolectora	2.600
Cindy Ardila	Recolectora	4.500
Carlos López	Técnico	2.000
Derly Gil	Guarda	5.000

Se revisó el libro de control de asistencia y dineros personales desde el folio 069 al folio 130, encontrando las siguientes novedades.

En el folio 071 el registro de salida repisado

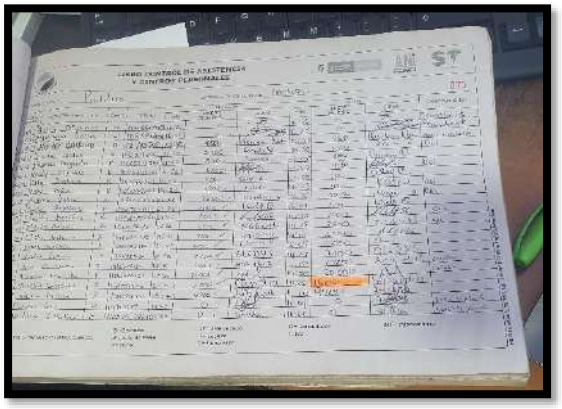


Ilustración 40: Libro de asistencia, folio 071

- **Libro de control de dineros fondo de recambio**

Se pudo establecer la existencia del libro de control de dineros del fondo de recambio con fecha de apertura 26 de junio de 2023, de acuerdo con el libro el saldo reportado en el reglón correspondía a la suma de $21.000.000, distribuidos en 3 cajas fuertes pequeñas, discriminadas como a continuación se relacionan.

Caja superior

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	100.000	$ 100.000	22	$ 2.200.000
Billete	50.000	$ 50.000	17	$ 850.000
Billete	5.000	$ 500.000	4	$ 2.000.000
Billete	5.000	$ 5.000	22	$ 110.000
Billete	2.000	$ 200.000	7	$ 1.400.000
Billete	2.000	$ 2.000	20	$ 40.000
Moneda	200	$ 200.000	1	$ 200.000
Moneda	200	$ 20.000	10	$ 200.000
Total, Fondo de Recambio Caja Superior				**7.000.000**

Caja Inferior

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	100.000	$ 100.000	8	$ 800.000
Billete	50.000	$ 50.000	64	$ 3.200.000
Billete	5.000	$ 500.000	12	$ 6.000.000
Billete	2.000	$ 200.000	10	$ 2.000.000
Moneda	500	$ 500.000	1	$ 500.000
Moneda	200	$ 200.000	2	$ 400.000
Moneda	100	$ 200.000	3	$ 600.000
Moneda	100	$ 20.000	25	$ 500.000
Total, Fondo de Recambio Caja inferior				**14.000.000**

Caja Supervisora

Denominación		Valor		Cantidad	Total	
Billete	100.000	$	100.000	3	$	300.000
Billete	50.000	$	500.000	4	$	2.000.000
Billete	5.000	$	50.000	6	$	300.000
Billete	2.000	$	200.000	2	$	400.000
Caja supervisora						**3.000.000**

El fondo de recambio general es por valor de $37.000.000 y se encontraba distribuido de la siguiente manera:

Caja fuerte de Recambio	$ 21.000.000
Consignación a Caja Fuerte	$ 10.000.000
Supervisora	$ 3.000.000
Bases en carriles	$ 3.000.000
Total Fondo de Recambio	**$ 37.000.000**

- **Libro de control de dineros a la caja menor**

Adicionalmente, se pudo establecer la existencia del libro de control de dineros a la caja menor con fecha de apertura el 11 de julio de 2023, este fondo se encuentra establecido por la suma de $300.000, al momento de la visita contaba con un saldo de $297.200 de acuerdo con el registro encontrado en el folio 048 reglón 20.



Ilustración 41: Libro den control de dineros a la caja menor

El valor en efectivo se encontró conforme, así como los soportes por la suma de $297.200, estos distribuidos de la siguiente manera:

Fecha	Item	Valor
	Efectivo	297.200
9-sep	Cindy Ardila	2.800
Total caja menor		**$ 300.000**

- **Libro de recibo y entrega de boletería**

Se pudo establecer la existencia del libro de recibo y entrega de boletería, con fecha de apertura el 01 de diciembre, en este libro se registra el movimiento de la boletería de contingencia. A continuación, se relacionan los saldos reportados en los libros.

CATEGORÍA	FOLIO	SERIE INICIAL	SERIE FINAL
I	7	25001	70000
II	43	6301	40000
III	82	2201	10000
IV	102	2701	10000
V		9201	50000
EI	22	181	1000
IIE	62	61	100

Por otra parte, se revisaron los kit de contingencia encontrando estos en cada uno de los carriles, distribuidos de la siguiente manera:

- **Boletería**

Se realizó la verificación de los kits de boletería de contingencia dispuestos en carriles con la tarifa actualiza del 2023, hallando conformes las existencias con los formatos de control de boletería.

Carril 1

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	62033	62100	68
IE	421	430	10
II	38533	38600	68
IIE	21	25	5
III	13054	13150	97
IV	14753	15000	248
V	55798	55850	53
EJE A	407	500	94
EJE R	557	620	64
EJE G	270	285	16
FORMATO No.	**5487-5488**		

Carril 2

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	62995	63000	6
	63001	63500	500
IE	441	450	10
II	13990	14000	11
	38602	38700	99
IIE	6	10	5
III	4713	5000	288
IV	5575	6000	426
V	20866	21000	135
EJE A	11	20	10
EJE R	642	642	1
	643	652	10
EJE G	13	20	8
FORMATO No.	**4494-4492**		

Carril 3

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	59659	59700	42
IE	406	419	14
II	33638	34000	363
IIE	1	5	5
III	7627	8000	374
IV	7651	8000	350
V	24946	25000	55
EJE A	2	10	9
EJE R	284	320	37
EJE G	4	10	7
FORMATO No.	**5496-3697**		

Carril 4

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	62745	62900	156
IE	431	440	10
II	38471	38500	30
IIE	11	15	5
III	8715	9000	286
IV	15086	15100	15
V	55713	55750	38
EJE ADICIONAL	24	30	7
EJE REMOLQUE	631	632	2
	630	630	1
EJE GRUA	261	265	5
	23	30	8
FORMATO No.	**5476-4487**		

Carril 5

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	62684	62700	17
IE	114	120	7
II	16929	17000	72
IIE	26	30	5
III	7042	7500	459
IV	7096	7500	405
V	55649	55650	2
EJE ADICIONAL	57	60	4
	201	250	50
EJE REMOLQUE	232	270	39
EJE GRUA	51	60	10
FORMATO No.	**5483-3699**		

Carril 6

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	49252	50000	749
IE	93	100	8
II	26760	27000	241
IIE	16	20	5
III	9630	9700	71
IV	11145	11500	356
V	40576	41000	425
EJE ADICIONAL	302	350	49
EJE REMOLQUE	502	520	19
EJE GRUA	49	50	2
	211	260	50
FORMATO No.	**3566-3561**		

Carril 7

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	60700	61000	301
IE	365	370	6
II	37318	37000	-317
IIE	21	25	5
III	12961	13000	40
IV	14625	14500	-124
V	54095	53500	-594
EJE ADICIONAL	407	500	94
EJE REMOLQUE	549	620	72
EJE GRUA	268	285	18
	208	210	3
FORMATO No.	**5513-4440**		

Carril 8

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	60127	60185	59
IE	113	120	8
II	16722	17000	279
IIE	26	30	5
III	2989	3000	12
	7001	7500	500
IV	7045	7500	456
V	23947	24000	54
EJE A	56	60	5
	201	250	50
EJE R	231	270	40
EJE G	51	60	10
FORMATO No.	**4431-4411**		

- **Arqueos**

A continuación, se relacionan los hallazgos en cada caseta, en el orden en el que se realizaron los arqueos en los carriles habilitados de la estación. Se verificaron los dineros en carriles y caseta, el diligenciamiento de libros y el manejo de base para realizar arqueo

Carril	Recaudador	Efectivo	Consignacion	Total	Estado
1	Astrid Carolina Rincon	$ 945.700	$ 1.000.000	$ 1.945.700	faltante $ 700
4	Leidy Johana Pabon	$ 824.500	$ 2.000.000	$ 2.824.500	Conforme
5	Gleidys Beleño Argota	$ 327.400	$ 2.000.000	$ 2.327.400	Conforme
7	Luz Mary Hernandez	$ 488.800	$ 2.000.000	$ 2.488.800	Faltante $ 200
8	Cindy Milena Ardila	$ 974.700	$ 2.000.000	$ 2.974.700	Faltante $ 100

18.4 Visita Técnica de las Estaciones de Peaje

18.4.1 Estación de Peaje La Gómez

- **Carriles**

Carril 1



Ilustración 32: Cámaras

Se observan las cámaras de verificación de transacciones aseguradas.



Ilustración 33: Semáforo

El semáforo se encuentra desmontado debido a las obras de construcción del nuevo carril.



Ilustración 34: Talanquera

La talanquera se halló dispuesta para la operación. Se instaló un control manual para la talanquera, sin embargo, permanece izada de manera permanente.



Ilustración 35: Sensores

Se observan los sensores dispuestos en el carril de vía, sin embargo, se observa que uno de ellos se encuentra levantado y se observa que el ducto que se encontraba desprotegido fue reparado.




Ilustración 36: Tarifario, sirena y baliza

El tarifario se observa encendido y muestra los logos de la concesión, así como las tarifas digitadas en carril, se observan algunos segmentos led averiados. Se observa la sirena y la baliza aseguradas, sin embargo, se encuentran fuera de servicio.



Ilustración 37: Cortinas

En el carril de vía se encuentran una cortina de separación de tráficos, la otra se halla desmontada debido a la construcción del nuevo carril.



Ilustración 38: Consola e impresora

Se evidencia la operatividad de la consola y la impresora. Algunos segmentos de la impresión no son visibles .



Ilustración 39: Bastón TIE

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se hallan 1 tiquetes correspondientes a vehículos exentos y 1 tiquete correspondiente a vehículo Concesión.

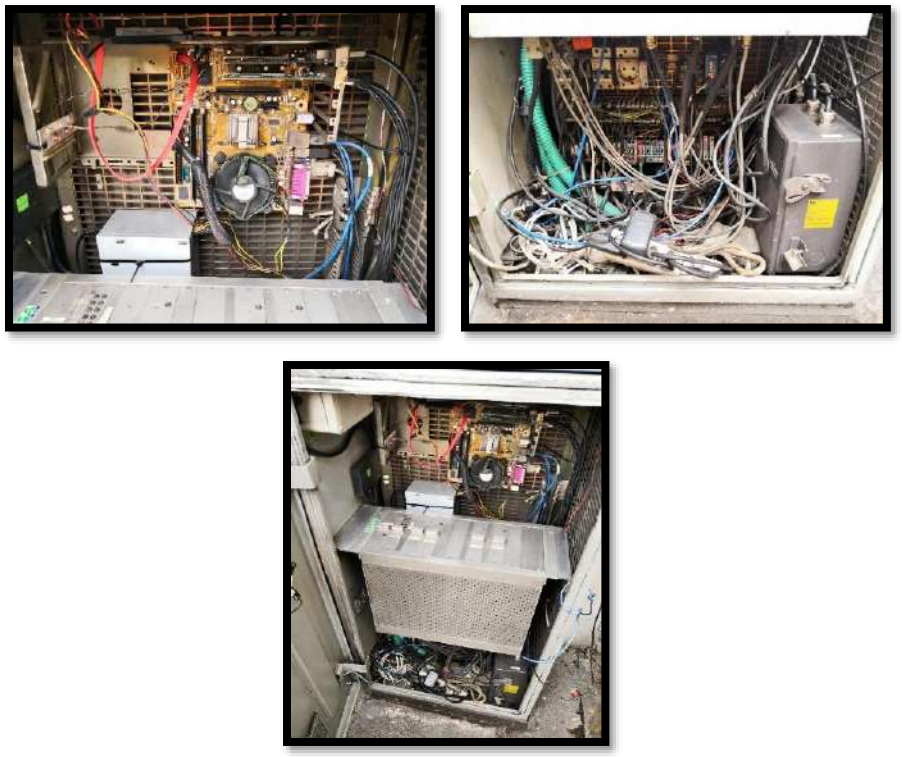


Ilustración 40: Controlador de vía

Se observa el equipo de vía, dispuesto para la operación. Se recomienda mejorar la organización de los cableados. Al observar la activación de los leds del bastidor se observa en funcionamiento 3 sensores y 2 ópticos y dos luces fijas.

La placa principal del equipo es modelo DG41CN la cual se encuentra obsoleta, del mismo modo la memoria que usa Tipo DDR2 y su procesador.



Ilustración 41: Semáforo de techo

Se observa que el semáforo de marquesina, se encuentra encendido, sin embargo, su visibilidad es baja. Se recomienda sea reemplazado.



Ilustración 42: Semáforo de techo contraflujo

Se observa el semáforo de marquesina de salida del carril, dispuesto para la operación, sin embargo, su luminosidad es baja.



Ilustración 43: Luces de techo

Las luminarias de techo correspondientes al carril fueron reemplazadas.



Ilustración 44: Luces de aproximación

Se observa las luces de aproximación bien aseguradas y funcionando.



Ilustración 45: Tag y cortinas

Se observa la presencia de un tag y cortinas destinados al cobro de vehículos con convenios electrónicos. En el momento se encuentran fuera de servicio. La otra cortina se encuentra desmontada debido a las obras de construcción del nuevo carril.



Ilustración 46: Extintor

Se observa la presencia de un extintor debidamente dispuesto para el uso en carril.

Carril 2



Ilustración 47: Cámara

Se observa la cámara de verificación de tránsitos en carril debidamente asegurada.



Ilustración 48: Semáforo

El semáforo se encuentra encendido en luz roja fija y no conmuta adecuadamente. Se recomienda sea revisada esta condición.



Ilustración 49: Tarifarios, sirena, baliza

El tarifario es funcional. Se observa la sirena y la baliza debidamente aseguradas.



Ilustración 50: Talanquera

Se observa la talanquera con sus respectivas cintas reflectivas, esta permanece izada de manera permanente. Se observan los mecanismos deteriorados.



Ilustración 51: Sensores.

Los sensores de piso se observan con averías considerables. Se observa que la entrada del cableado de la peana que se encontraba desprotegida, fue reparada.



Ilustración 52: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 53: Consola e impresora

Se observa la consola de transacciones debidamente operativa, así mismo, la impresora y el teléfono. Durante la visita se evidencio que la impresora fue revisada y al parecer ya no presenta fallas en su funcionamiento. Se hará seguimiento en próximas visitas.



Ilustración 54: Bastón TIE

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se hallan 2 tiquetes de vehículos exentos y 1 tiquete de vehículo concesión.

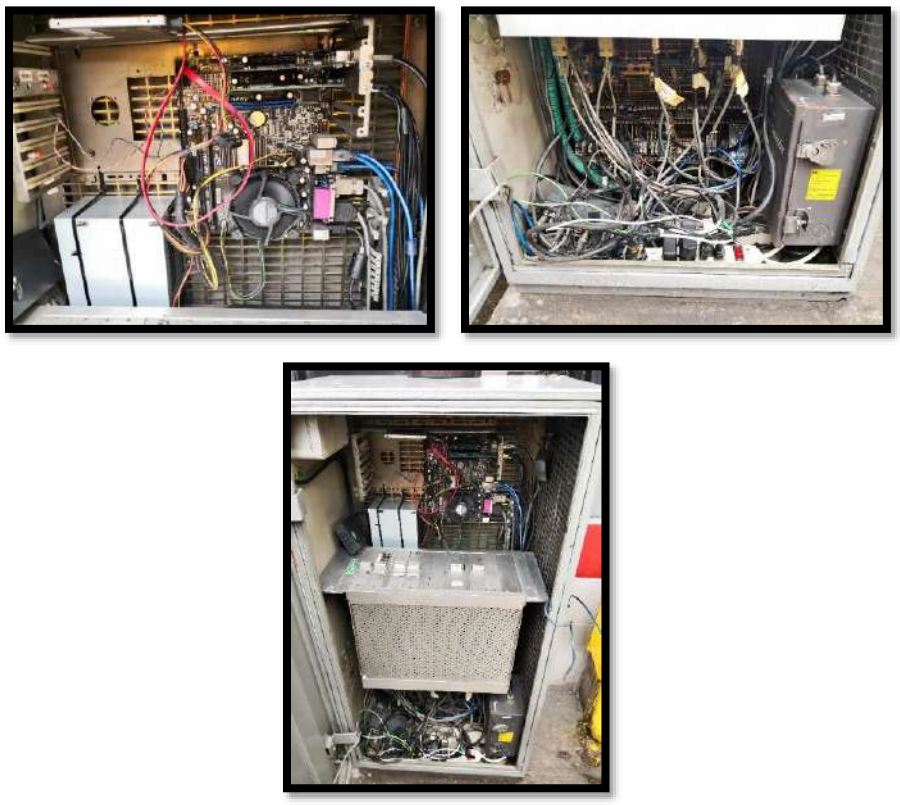


Ilustración 55: Controlador de vía

Se observa el equipo de vía dispuesto, un sensor doble rueda se encuentra averiado. Se recomienda mejorar la organización del cableado.

La placa principal del equipo es modelo G41M-P26 la cual se encuentra obsoleta, esta utiliza memoria DDR3 que aun es comercial, sin embargo, el socket 775 del que dispone solo soporta procesadores muy antiguos como el Intel Core 2 Quad y el Intel Core 2 Duo.



Ilustración 56: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de techo funcionando, sin embargo, su luminosidad es baja. Se recomienda su debido reemplazo.



Ilustración 57: Semáforo de techo contraflujo

Se observa el semáforo de techo de contraflujo funcionando.



Ilustración 58: Luces de techo

Las luminarias correspondientes al carril fueron reemplazadas y funcionan adecuadamente.

Carril 3



Ilustración 59: Cámaras

Se visualiza la cámara de revisión de transacciones, encontrándose funcional.



Ilustración 60: Semáforo

El semáforo se encuentra encendido, sin embargo, se encuentra en modo rojo fijo.



Ilustración 61: Talanquera

Se observa la talanquera funcional.



Ilustración 62: Sensores

Se observa que fueron reemplazados un sensor cuenta rueda y dos sensores doble rueda. Se observa que los seguros de las peanas solo cuentan con 1 tornillo.



Ilustración 63: Tarifarios, sirena, baliza

Se observa el tarifario encendido, y es posible ver los logos de la concesión, sin embargo, no muestra las tarifas correspondientes a los tránsitos en el carril. La sirena y la baliza se hallan debidamente aseguradas.



Ilustración 64: Cortinas.

Se observan las cortinas de división de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 65: Consola e impresora

La consola y la impresora son funcionales, sin embargo, la impresora no cuenta con la tapa de protección de la cortadora de papel y presenta segmentos borrosos en la impresión.



Ilustración 66: Bastón TIE

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se hallan 5 tiquetes de vehículos exentos y 3 tiquetes vehículos concesión.



Ilustración 67: Controlador de vía

Se observa en el armario de vía las diferentes tarjetas y periféricos conectados. Se recomienda mejorar la organización de los cableados. Se evidencia el funcionamiento de 3 sensores y dos 2 ópticos.



Ilustración 68: Semáforo de techo

El semáforo de marquesina se encuentra encendido, sin embargo, su visibilidad es baja. Se recomienda sea reemplazado.



Ilustración 69: Semáforo de techo de contraflujo

El semáforo de marquesina de contraflujo se encuentra funcional.



Ilustración 70: Luces de techo

Las luces de techo correspondientes al carril se encuentran debidamente funcionales.



Ilustración 71: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionando adecuadamente.



Ilustración 72: Tag y cortinas

Se observa la presencia de un tag y cortinas destinados al cobro de vehículos con convenios electrónicos. En el momento se encuentran fuera de servicio.



Ilustración 73: Extintor

Se observa el extintor debidamente dispuesto para el uso.



Ilustración 74: Estado de vía

Se observa que la vía de salida de carril se encuentra en mal estado.

Nuevo Carril



Ilustración 75: Nuevo Carril

Se observa la construcción de un nuevo carril vehicular. A nivel de vía se observan los ductos embebidos preexistentes en la vía.

- **Planta eléctrica**



Ilustración 76: Planta eléctrica

Se observa la planta eléctrica dispuesta para la operación. El indicador de horas de trabajo indica un total de 5996.9 horas de trabajo.



Ilustración 77: Batería y cargador.

Se observa la batería conectada. Se identifica el cargador de baterías asegurado.



Ilustración 78: Detalle lubricante.

Se observa el nivel de lubricante adecuado.

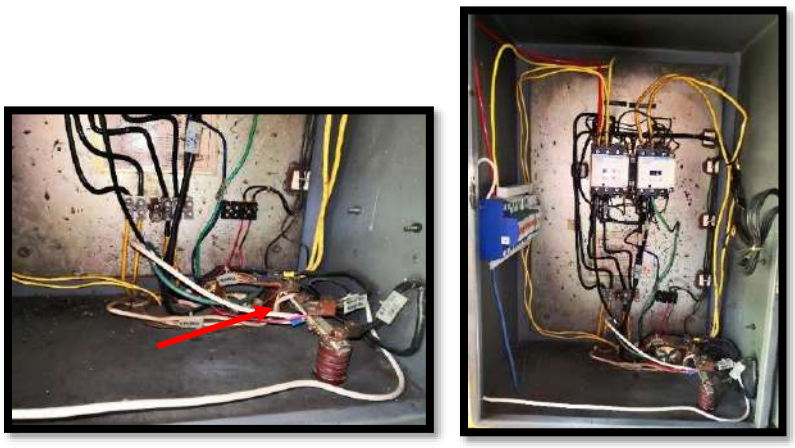


Ilustración 79: Armario eléctrico.

Se observa el armario eléctrico dispuesto. Se observa que el Neutro y la puesta a tierra están conectadas a un mismo barraje.



Ilustración 80: Extintor

Se observa el extintor que se encuentra junto al cuarto de la planta eléctrica debidamente dispuesto para el uso.



Ilustración 81: UPS

Durante la visita se verificó el funcionamiento de la UPS, siendo este adecuada.

- **Servidores**



Ilustración 82: Servidores

Se observa el rack de servidores. Se observa un servidor principal con su debida redundancia.



Ilustración 83: Equipos de oficina

Se observan los equipos para verificación de transacciones debidamente funcionales.

18.4.2 Estación de Peaje Morrison

- **Carriles**

Carril 1



Ilustración 84: Cámara

La cámara de revisión de tránsitos se encuentra debidamente asegurada.

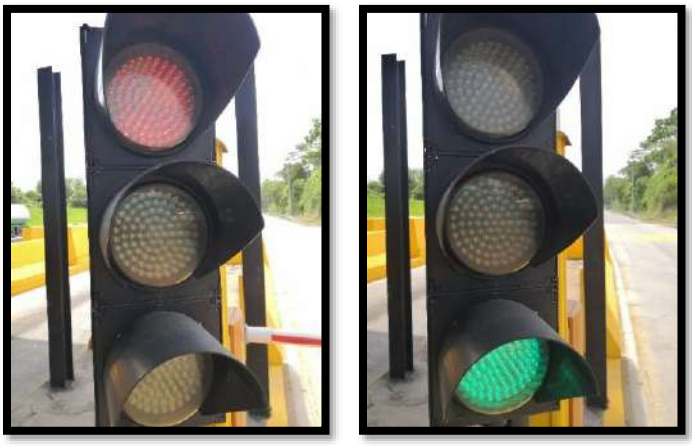


Ilustración 85: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 86: Talanquera

La talanquera no presenta novedades en su parte física.



Ilustración 87: Sensores

Se observa la sensórica dispuesta, se evidencia el cambio de un sensor doble rueda. Se observan algunos sensores averiados.



Ilustración 88: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tráficos aseguradas.



Ilustración 89: Tarifario, sirena y baliza.

El tarifario se encuentra funcional. La sirena y la baliza se hallan sin novedad.



Ilustración 90: Consola e impresora

La consola y la impresora son funcionales. Se observa un probador de billetes.



Ilustración 91: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se halla 1 tiquete de vehículos exentos y 1 tiquete de vehículo concesión.

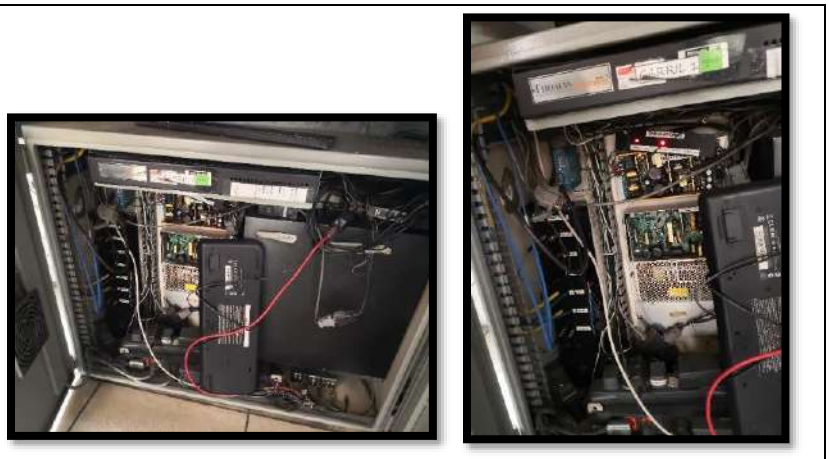


Ilustración 92: Controlador de vía

Se observa que un sensor doble rueda fue reemplazada, adicionalmente, se observan dos de las fuentes sin tapa de protección. Los leds del bastidor no funcionan todos cuando los vehículos tocan los sensores.



Ilustración 93: Semáforo de techo

El semáforo de marquesina se encuentra funcional, sin embargo, su luminosidad es baja.



Ilustración 94: Semáforo de techo

El semáforo de marquesina se encuentra fuera de servicio.



Ilustración 95: Tag y cortinas

Se observa la presencia de un tag para la lectura de vehículos con convenios de pago electrónicos. Las barreras se encuentran aseguradas. El sistema se encuentra desactivado.



Ilustración 96: Luces de aproximación

Se observan las luces de aproximación funcionando adecuadamente.



Ilustración 97: Ventilador y Aire Acondicionado

Se observan la instalación de un aire acondicionado para la caseta de recaudo.

Carril 2



Ilustración 98: Cámara

La cámara de revisión de tránsitos se encuentra debidamente aseguradas.

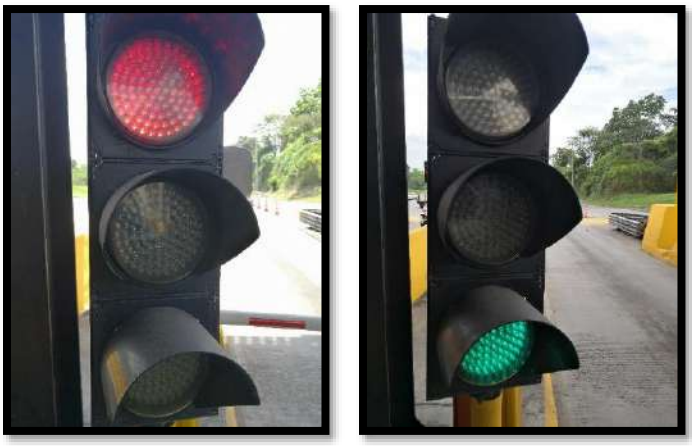


Ilustración 99: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 100: Talanquera

Se observa la talanquera funcional y debidamente asegurada.

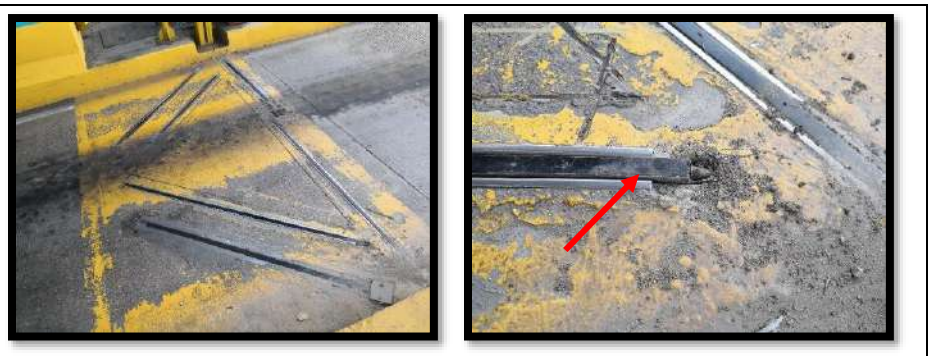


Ilustración 101: Sensores

La sensórica de piso se encuentra adecuada. Se cambió un sensor doble rueda y un cuenta ejes, sin embargo, el sensor doble rueda está ubicado muy cerca al andén, esta situación hace que algunos vehículos no lo obturen. Se dará seguimiento en próximas auditorias. Se observa una de las peanas levantada.

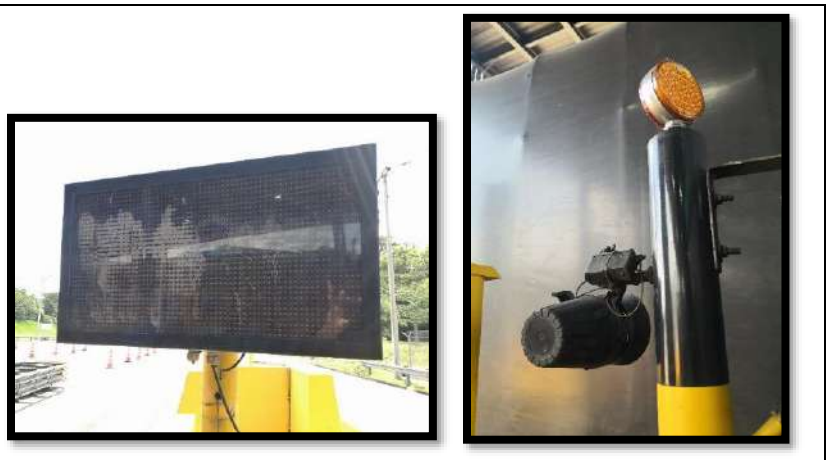


Ilustración 102: Tarifario, sirena y baliza

El tarifario se encontró apagado. La sirena y la baliza se encuentran debidamente aseguradas.



Ilustración 103: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 104: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos en la caseta de recaudo como son, la consola, la impresora y el probador de billetes, siendo estos adecuados.



Ilustración 105: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita no se hallan tiquetes de vehículos exentos.



Ilustración 106: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con los diferentes periféricos conectados.



Ilustración 107: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de marquesina debidamente funcional, sin embargo, su luminosidad es baja.



Ilustración 108: Luces de techo

Las luces de techo se encuentran funcionando adecuadamente, sin embargo, la luz central tiene segmentos averiados.

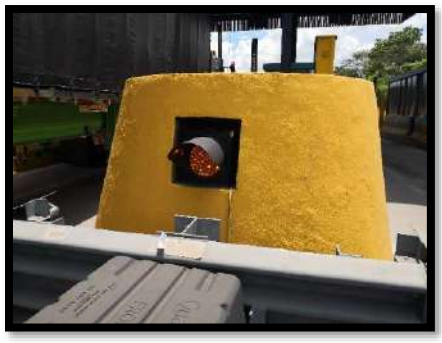




Ilustración 109: Luz de aproximación.

Se observan las luces de aproximación al carril funcionando sin novedad.







Ilustración 110: Antena RFID y cortinas.

Se observa una antena RFID destinada a la lectura de vehículos con convenios de pago electrónicos, así mismo, se observan las cortinas asociadas al mismo sistema. En el momento se encuentra fuera de servicio.



Ilustración 111: Ventilador y Aire Acondicionado

Se observan un aire acondicionado fuera de servicio.

Carril 3 (Equipo 4)



Ilustración 112: Cámara

La cámara de revisión de tránsitos se encuentra debidamente aseguradas.



Ilustración 113: Semáforo

El semáforo se encuentra debidamente asegurado. La luz roja se encuentra fuera de servicio.



Ilustración 114: Talanquera

La talanquera se encuentra funcionando con normalidad, sin embargo, se observa que el resorte se encuentra roto.



Ilustración 115: Sensores

Los sensores de piso se hallan sin novedad en su parte física.



Ilustración 116: Tarifario, sirena, baliza

El tarifario se encuentra funcionando adecuadamente. La sirena y la baliza son adecuadas.



Ilustración 117: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 118: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos en la caseta de recaudo como son, la consola, la impresora y el probador de billetes, siendo estos adecuados.



Ilustración 119: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el carril posible encontrar 1 tiquete correspondientes a vehículos exentos y 1 tiquete correspondiente a vehículos concesión.

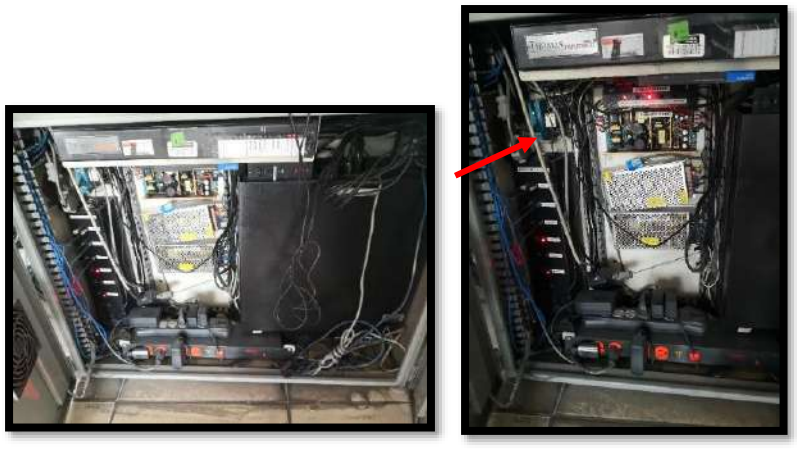


Ilustración 120: Controlador de vía

Se observa el equipo de vía con los diferentes periféricos conectados. Se visualiza una fuente sin la tapa de protección. Se verifica que no todos los indicadores led del bastidor se encuentran en funcionamiento, solo enciende el led del inductivo dac, del óptico dac, del sensor 3 y del sensor 1.



Ilustración 121: Luces de techo

Se observa las luces de techo funcionando adecuadamente.



Ilustración 122: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de marquesina debidamente funcional, sin embargo, su luminosidad es baja.



Ilustración 123: Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo de marquesina de contraflujo debidamente funcional, sin embargo, su luminosidad es baja.





Ilustración 124: Luces de aproximación

Se observa la luz de aproximación al carril funcionando sin novedad.

Carril 4 (Equipo 6)



Ilustración 125: Cámara

Se observa la cámara de revisión de tránsitos debidamente asegurada.



Ilustración 126: Semáforo

El semáforo se encuentra funcionando adecuadamente.



Ilustración 127: Talanquera

Se observa que la talanquera es funcional.

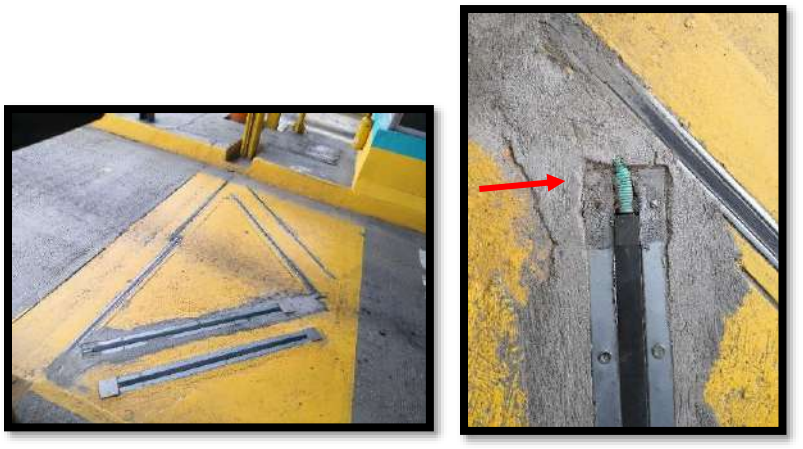


Ilustración 128: Sensores

Los sensores de piso se hallan bien dispuestos y sin novedad en su parte física. Se observa desprotegido el ducto de entrada a la peana.



Ilustración 129: Tarifario, Sirena y baliza

El tarifario se encuentra encendido y muestra las diferentes tarifas de acuerdo a las categorías digitadas en la consola. La sirena y la baliza son funcionales.



Ilustración 130: Cortinas

Las cortinas de separación de tránsitos se encuentran debidamente aseguradas.



Ilustración 131: Consola e impresora Equipo 6

Se observan los diferentes elementos de la caseta de recaudo funcionales, como son, la consola, la impresora.



Ilustración 132: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. No se encuentran tiquetes correspondientes a vehículos exentos.



Ilustración 133: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con sus diferentes elementos conectados.



Ilustración 134: Luces de techo

Se observan las luces de techo aseguradas.



Ilustración 135: Semáforo de techo

Se observan el semáforo de techo se haya asegurado y funcional, sin embargo, su luminosidad es baja.



Ilustración 136: Semáforo de techo

Se observan el semáforo de techo de contraflujo se haya asegurado y funcional, sin embargo, su luminosidad es baja.



Ilustración 137: Extintor

Se observan un extintor debidamente dispuesto para el uso.

Carril 4 reversible (Equipo 5) Cerrado



Ilustración 138: Cámaras

Se observan las cámaras de carril debidamente aseguradas.



Ilustración 139: Semáforo

Se observa el semáforo apagado, debido a que el carril se encuentra habilitado en contrasentido.



Ilustración 140: Talanquera

La talanquera se encuentra funcionando sin novedad, sin embargo, se observa que el resorte se encuentra roto y el brazo se encuentra ausente.



Ilustración 141: Sensores

Durante la visita se evidencia el cambio de un sensor doble rueda y un cuenta eje, sin embargo, se observa el sensor nuevo muy abierto de la posición ideal de detección. De igual forma se observa que hace falta una de las protecciones de final de cañuela. Se verificará en próximas visitas la precisión de detección del mismo.



Ilustración 142: Tarifario

Se observa el tarifario debidamente asegurado y apagado. La sirena y la baliza se observan adecuadas.



Ilustración 143: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 144: Consola e impresora Equipo

Se observan los diferentes elementos de la caseta de recaudo funcionales, como son, la consola, la impresora y el probador de billetes.



Ilustración 145: Controlador de vía Equipo 5

Se observa el controlador de vía con sus diferentes elementos conectados. La tarjeta de control del bastidor está ausente.

Carril 5 (Equipo 7)



Ilustración 146: Cámara

Se observa la cámara de verificación de tránsitos asegurada.



Ilustración 147: Semáforo

El semáforo se encuentra conmutando adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 148: Talanquera

La talanquera se encuentra funcional y debidamente asegurada.



Ilustración 149: Sensores

Los sensores de piso se encuentran dispuestos, se evidencia el cambio de un sensor doble rueda y un cuenta eje.



Ilustración 150: Tarifario, sirena y baliza

El tarifario se encuentra encendido y funcional. La sirena y la baliza se encuentran debidamente aseguradas.



Ilustración 151: Cortinas

Las cortinas de separación de tránsitos se encuentran debidamente aseguradas.



Ilustración 152: Consola e impresora

Se observan la impresora y la consola funcionando adecuadamente.



Ilustración 153: Bastón TIE e impresora

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. Se encuentra 6 tiquetes correspondientes a vehículos exentos y 1 tiquete correspondiente a vehículos concesión.



Ilustración 154: Equipo de vía.

Se observa el controlador de vía con los diferentes periféricos conectados. Una de las fuentes se encuentra sin la tapa de protección.



Ilustración 155: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de marquesina se encuentra debidamente funcional, sin embargo, su luminosidad es baja.



Ilustración 156: Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo de marquesina de contraflujo se encuentra debidamente funcional, sin embargo, su luminosidad es baja.



Ilustración 157: Luces de techo

Se observa que las luces de techo se encuentran aseguradas adecuadamente, sin embargo, la luz de ingreso al carril se encuentra fuera de servicio.

Carril 6



Ilustración 158: Cámara

La cámara de verificación de tránsitos se encuentra debidamente asegurada.



Ilustración 159: Semáforo

El semáforo se encuentra conmutando adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 160: Talanquera

Se observa la talanquera funcional y asegurado adecuadamente.



Ilustración 161: Sensores

Los sensores se encuentran dispuestos, sin embargo, se observa levantamiento en una de las peanas y se visualiza gran deterioro en el sensor cuenta ejes.



Ilustración 162: Tarifario, sirena y baliza

La sirena y la baliza se encuentran bien dispuestas y funcionales. El tarifario muestra las tarifas de acuerdo a las digitaciones realizadas en la consola.



Ilustración 163: Cortinas

Las cortinas de separación de tránsitos se encuentran debidamente aseguradas.



Ilustración 164: Equipo e Impresora

Se observa la impresora y la consola debidamente funcionales. Se advierte la presencia de un probador de billetes.



Ilustración 165: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. Durante la visita se encuentran 1 tiquetes correspondientes a vehículos exentos en carril y 1 tiquete correspondiente a vehículos concesión.



Ilustración 166: Controlador de vía

Se observan las diferentes tarjetas conectadas en el equipo de vía. Se observa el funcionamiento de 1 sensor cuenta ejes y dos dobles rueda. Se observa una de las fuentes sin la tapa de protección.



Ilustración 167: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de techo debidamente funcional, sin embargo, su luminosidad es baja.



Ilustración 168: Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo de contraflujo de techo debidamente funcional, sin embargo, su luminosidad es baja.

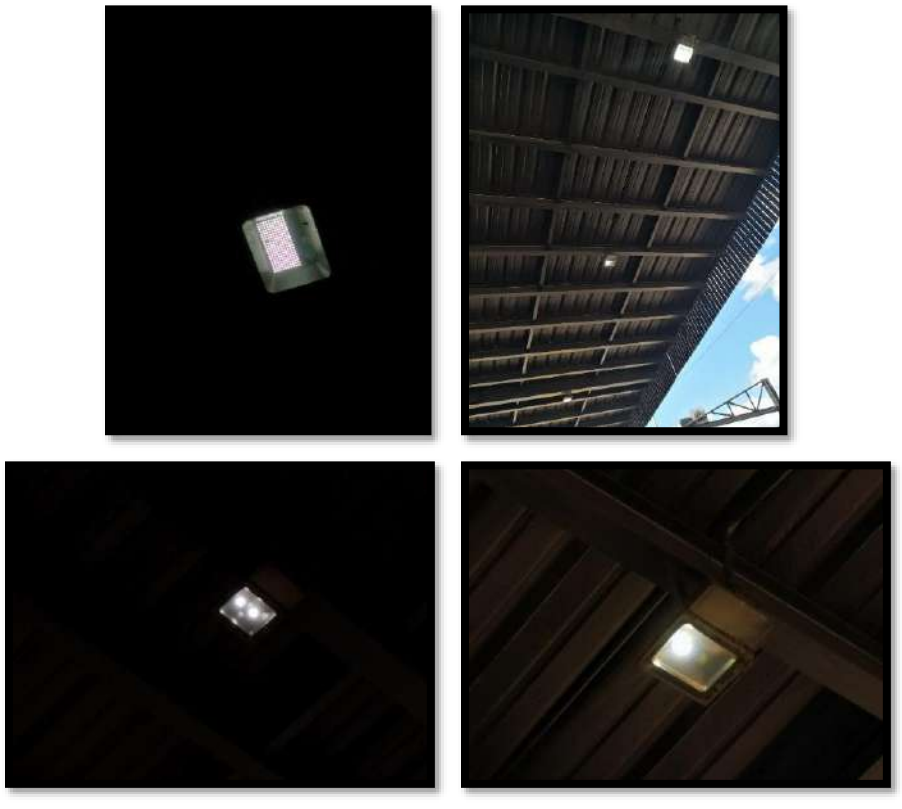


Ilustración 169: Luces de techo

Se observan las luces de techo con fallas en su funcionamiento.



Ilustración 170: Luces de aproximación

Se observan las luces de aproximación debidamente funcionales.



Ilustración 171: Antena RFID y cortinas.

Se observa una antena RFID destinada a la lectura de vehículos con convenios de pago electrónicos, así mismo, se observan las cortinas asociadas al mismo sistema. En el momento se encuentra fuera de servicio.

Carril 7 (Equipo 3) Cerrado



Ilustración 172: Cámara

Se observa la cámara de verificación de tránsitos bien asegurada.



Ilustración 173: Semáforo

El semáforo se encuentra encendido.



Ilustración 174: Talanquera

Se observa la talanquera funcional, sin embargo, la misma no cuenta con resorte.



Ilustración 175: Sensores

Se observa que los sensores de piso han sido reemplazados.



Ilustración 176: Tarifarios, sirena, baliza

Se observa el tarifario funcional. La sirena y la baliza son adecuadas.



Ilustración 177: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 178: Consola e impresora

Se observan en funcionamiento los diferentes elementos de caseta como son la consola e impresora.



Ilustración 179: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. Se observan 4 tiquetes correspondientes a vehículos exentos.



Ilustración 180: Controlador de vía

En el equipo de vía se observan las diversas conexiones y equipos.



Ilustración 181: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de techo funcional, sin embargo, su visibilidad es baja.

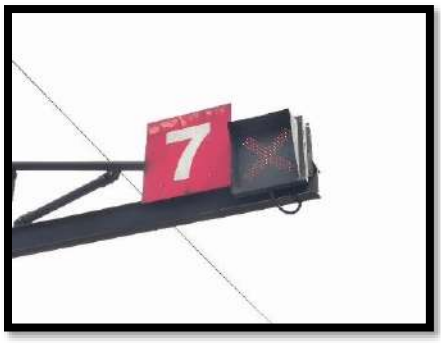


Ilustración 182: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de contraflujo se encuentra funcionando adecuadamente, sin embargo, su visibilidad es baja.



Ilustración 183: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran debidamente funcionales.

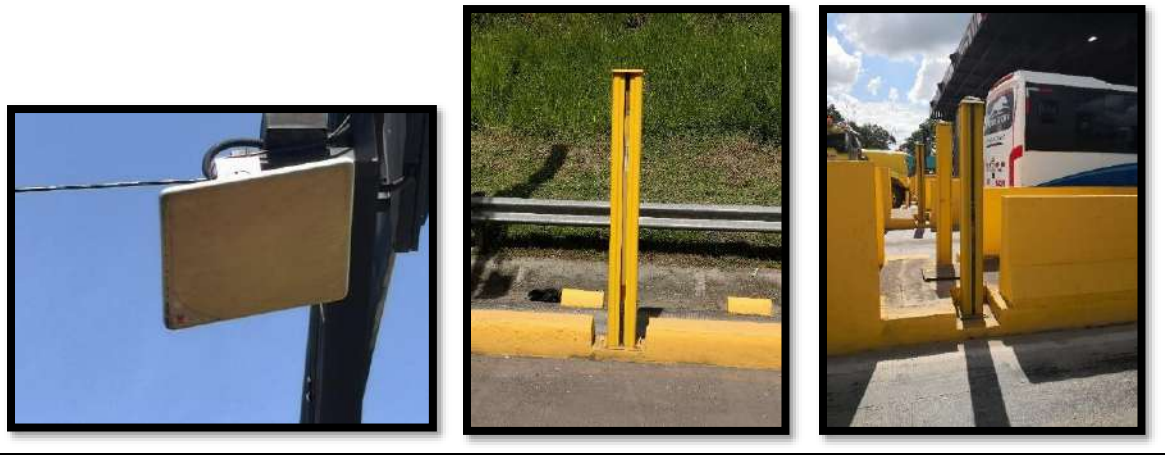


Ilustración 184: Tag y cortinas

Se observa la presencia de un Tag y cortinas para detección de vehículos con convenios de pago electrónicos. En el momento el sistema se encuentra fuera de servicio.



Ilustración 185: Tarifarios Sentido Norte (Vía 7)

Se observa los tarifarios debidamente dispuestos y funcionales, sin embargo, el tarifario correspondiente a la categoría III, se encuentra fuera de servicio.

- **Planta eléctrica**



Ilustración 186: Planta eléctrica

Se observa la planta debidamente dispuesta para la operación. La pantalla led de la planta tiene muy baja visibilidad.



Ilustración 187: Lubricante

Los niveles de lubricante de la planta son adecuados.



Ilustración 188: Batería

Se observan las baterías adecuadas.



Ilustración 189: Kit de derrame y extintor

Se observa el kit de derrame y el extintor dispuesto para el uso.

- **Cuarto eléctrico**

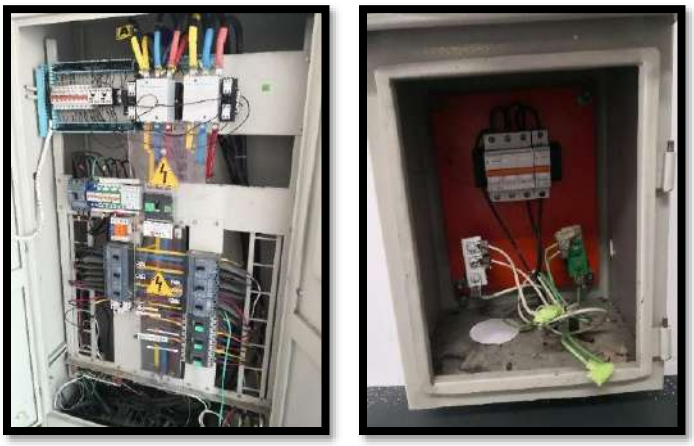


Ilustración 190: Armarios Eléctricos

Se observan los armarios eléctricos debidamente dispuestos.



Ilustración 191: Ups

Se observa la Ups debidamente funcional y dispuesta.





Ilustración 192: Aire Pasillo subterráneo

Se observa un aire acondicionado destinado a la ventilación del túnel que comunica las oficinas administrativas con las casetas de recaudo.

- **Servidores**

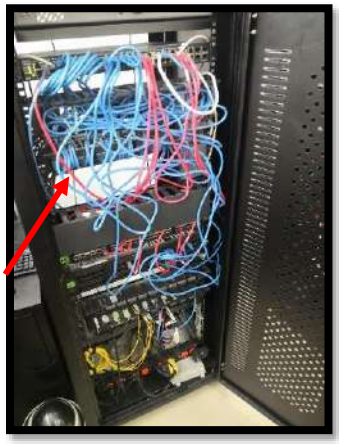




Ilustración 193: Servidores

Se observa el rack de servidores debidamente dispuesto. Se recomienda mejorar la organización del gabinete de comunicaciones.



Ilustración 194: Equipos de oficina

Se observan los equipos para verificación de transacciones debidamente funcionales.



Ilustración 195: Manguera contra incendios

Se observan un gabinete que alberga una maguera y extintores debidamente dispuestos para el uso.

Durante la visita se revisan los reportes de discrepancias y vehículos exentos correspondientes al día 04 de octubre:

Carril/Equipo		Eventos	Total Pasos del Día	% de Confiabilidad
1	1	619	730	15,21%
2	2	34	1432	97,63%
3	4	24	658	96,35%
4	5	33	1358	97,57%
4	6	12	33	63,64%
5	7	17	641	97,35%
6	8	0	1839	100,00%
7	3	9	1744	99,48%
TOTAL			8435	

Tabla 1: Discrepancias

Durante la visita se observa que el bastidor del equipo 5 ha sido retirado, por esta razón no se puede medir la confiabilidad del mismo.

18.4.3 Estación de Peaje Pailitas

- **Carriles**

Carril 1 (Equipo 7)



Ilustración 196: Cámaras

Las cámaras de revisión de tránsitos se encuentran aseguradas.



Ilustración 197: Talanquera

Se observa la talanquera debidamente funcional. Su activación se realiza de manera manual.



Ilustración 198: Sensores

Se observan los sensores dispuestos, sin embargo, se observa levantamiento en una de las peanas.




Ilustración 199: Tarifario y sirena.

El tarifario se encuentra encendido y muestra los logos de la concesión. La sirena se encuentra instalada y funcional.




Ilustración 200: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 201: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos del carril, así como son, la consola y la impresora, bien dispuestos.



Ilustración 202: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se halla 1 tiquete correspondiente a vehículos exentos.



Ilustración 203: Controlador de vía

Se observa el equipo de vía adecuado para la operación.

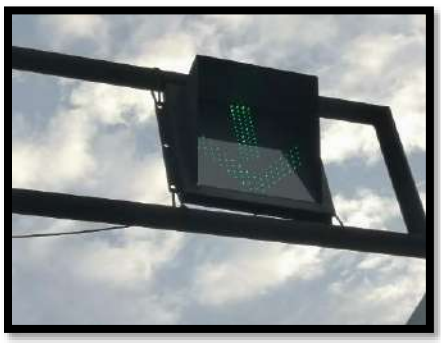


Ilustración 204: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de techo funcionando, sin embargo, su luminosidad es baja.



Ilustración 205: Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo de fuera de servicio.





Ilustración 206: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionales.



Ilustración 207: Antena pararrayos

Se recomienda realizar un análisis de megger, que permita verificar el estado de la malla de tierras de la estación.



Ilustración 208: Extintor

Se observa un extintor bien dispuesto en el carril.



Ilustración 209: Aire Acondicionado y Ventilador

Durante la visita se observa la instalación de un nuevo aire acondicionado en la caseta, debido a las altas temperaturas propias del carril.

Carril 2 (Equipo 4)



Ilustración 210: Cámaras

Las cámaras de revisión de tránsitos se encuentran aseguradas.



Ilustración 211: Talanquera

La talanquera es funcional. Se observan el resorte deteriorado.



Ilustración 212: Sensores

Se observan los sensores dispuestos para la operación, sin embargo, se halla que uno de ellos se encuentra levantado.



Ilustración 213: Tarifario y sirena

El tarifario se encuentra apagado. La sirena se encuentra asegurada y en funcionamiento.



Ilustración 214: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 215: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos del carril, así como son, la consola y la impresora, debidamente funcionales.



Ilustración 216: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se halla 1 tiquete correspondiente a vehículos exentos.



Ilustración 217: Controlador de vía

Se observa el equipo de vía adecuado para la operación.



Ilustración 218: Semáforo de techo

El semáforo de techo se muestra funcional, sin embargo, su visibilidad es baja.



Ilustración 219: Semáforo de techo de contraflujo

El semáforo de techo de contraflujo se muestra funcional, sin embargo, se observan algunos segmentos led dañados.



Ilustración 220: Luces de Techo

Las luces de techo correspondientes al carril se encuentran debidamente funcionales.





Ilustración 221: Luces de aproximación

Las luces de aproximación al carril son funcionales.



Ilustración 222: Extintor

En el carril es posible encontrar un extintor debidamente dispuesto.

Carril 3 (Equipo 1)



Ilustración 223: Cámara

La cámara de revisión de tránsitos se encuentra asegurada.



Ilustración 224: Talanquera

Durante la visita la talanquera se encuentra funcional.



Ilustración 225: Sensores de piso.

Se observan que fueron cambiados dos sensores doble rueda.



Ilustración 226: Tarifario

El tarifario correspondiente al carril se encuentra deshabilitado.



Ilustración 227: Cortinas

Se observan las cortinas de división de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 228: Consola e impresora

Se encuentra en la caseta de recaudo, diversos elementos para la operación como son la consola y la impresora.



Ilustración 229: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita no se hallan tiquetes de vehículos exentos.



Ilustración 230: Controlador de vía.

Se observa el controlador de vía debidamente dispuesto. Se observan dos sensores doble rueda y 2 sensores cuenta ejes en funcionamiento, El Loop de entrada y de salida es funcional.



Ilustración 231: Semáforos de techo

El semáforo de techo se muestra funcional, sin embargo, es posible observar algunos segmentos led averiados.



Ilustración 232: Semáforos de techo de contraflujo.

El semáforo de techo de contraflujo se muestra funcional, sin embargo, su luminosidad es baja.



Ilustración 233: Luces de techo.

Las luces de techo son funcionales.

Carril 4 (Equipo 5)



Ilustración 234: Cámara.

La cámara de revisión de tránsitos en carril se encuentra debidamente asegurada.

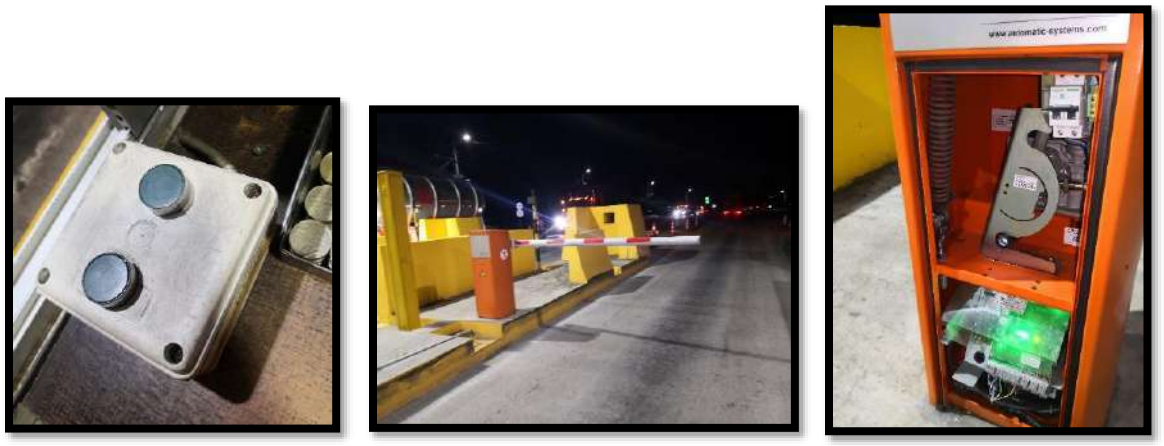


Ilustración 235: Talanquera

Se observa la talanquera adecuada para la operación. El resorte se observa deteriorado.



Ilustración 236: Consola e impresora

Se encuentra la consola funcionando adecuadamente.



Ilustración 237: Bastón Tie.

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. Durante la visita se hallan 1 tiquetes correspondientes a vehículos exentos.



Ilustración 238: Semáforo de techo

El semáforo de techo correspondiente al carril se encuentra funcionando adecuadamente.



Ilustración 239: Semáforo de techo de contraflujo

El semáforo de techo correspondiente a la salida del carril se encuentra funcionando adecuadamente.



Ilustración 240: Luz de techo.

Las luces de techo se encuentran operativas, sin embargo, se observan segmentos averiados.



Ilustración 241: Luz de aproximación.

Las luces de aproximación al carril se encuentran operativas.



Ilustración 242: Extintor.

Se observa en el carril de vía un extintor debidamente dispuesto para el uso.

Carril 5 (Equipo 8)



Ilustración 243: Cámara

Se observa la cámara de verificación de tránsitos asegurada.



Ilustración 3: Talanquera

Se observa la talanquera debidamente dispuesta para la operación.



Ilustración 4: Consola e impresora

Se observa la consola y la impresora funcionales. Se recomienda elevar el equipo.



Ilustración 5: Bastón TIE

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. Durante la visita no se hallan tiquetes correspondientes a vehículos exentos.



Ilustración 6: Luces de techo

Se observan las luces de techo funcionando adecuadamente.



Ilustración 7: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de techo funcional.



Ilustración 8: Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo de techo de contraflujo debidamente funcional.





Ilustración 9: Luces de aproximación

Se observa las luces de aproximación al carril debidamente funcionales.

Carril 6



Ilustración 10: Cámara

La cámara de verificación de tránsitos se encuentra instalada.



Ilustración 11: Talanquera

La talanquera se encuentra encendida, se observa el resorte suelto. La activación de esta se realiza mediante un control manual.



Ilustración 12: Consola e impresora

Se verifica la presencia de un computador, sin embargo, la operación de recaudo en el carril se hace mediante el uso de boletería manual.



Ilustración 254: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. Durante la visita no se hallan tiquetes correspondientes a vehículos exentos.



Ilustración 255: Luces de techo

Las luces de techo se encuentran debidamente aseguradas y funcionales.



Ilustración 256: Semáforo de techo

El semáforo de techo es funcional.



Ilustración 257: Semáforo de techo de contraflujo

El semáforo de techo es funcional.





Ilustración 13: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionales.

Carril 7



Ilustración 14: Caseta

La caseta de carril se encuentra fuera de servicio y sin equipos instalados.



Ilustración 15: Ductos en carril

Se observan los ductos de carril adecuados.



Ilustración 16: Luces de techo

Se observa que la luz de techo de entrada al carril se encuentra averiada.



Ilustración 17: Semáforo de techo

El semáforo de techo se encuentra deshabilitado.



Ilustración 18: Luces de aproximación

Se observa la luz de aproximación al carril, funcionando sin novedad.

- **Planta eléctrica**



Ilustración 19: Planta eléctrica.

Se observa la planta eléctrica debidamente dispuesta.



Ilustración 20: Combustible.

El nivel de lubricante es adecuado. Se registra ¼ de combustible disponible.



Ilustración 21: Detalle batería.

La batería se encuentra adecuada. El indicador muestra 12.6V.



Ilustración 22: Tableros eléctricos.

Se observa el tablero de la transferencia eléctrica. Se verifica el totalizador eléctrico.



Ilustración 23: Extintor.

Se observa un extintor debidamente dispuesto para el uso.

- **Servidores**



Ilustración 24: Servidores

Se observan los servidores en la oficina de equipos.



Ilustración 25: Aire acondicionado y extintor

Se observan un aire acondicionado para la regulación de la temperatura en el cuarto de sistemas. Se encuentra un extintor debidamente dispuesto para el uso en la oficina.



Ilustración 26: Equipos de oficina

Se observan los servidores en la oficina de equipos.



Ilustración 27: Oficina

Se observa que en la oficina de recaudo se encuentran dispuestos para su uso un aire acondicionado y un extintor.

Se revisan los reportes de discrepancias correspondientes al día 3 de octubre de 2023:

Carril/Equipo		Eventos	Total Pasos del Día	% de Confiabilidad
1	7	18	703	97,44%
2	4	19	1702	98,88%
3	1	23	1423	98,38%
TOTAL			3828	

Tabla 2: Discrepancias

Al indagar por las fallas masivas de detección en los carriles se constató el cambio de algunos sensores, en próximas visitas se verificará las condiciones de los carriles reparados.

18.5 Conclusiones y Recomendaciones Auditoria de Sistemas de peajes

- **Conclusiones Específicas Administrativas**

- Peaje la Gómez

En las consignaciones de recaudo se evidencia que algunas no cuentan con la descripción de la fecha.

Los recibos de caja menor no cuentan con la firma clara y completa, uno de ellos no cuenta con firma.

Se evidencian 2 recibos de caja menor con más de 15 días de vencimiento.

El recambio fue necesario pagarlo cambiando del recaudo el grueso por el sencillo.

En la revisión del libro de faltantes, se evidencia que al Señor Sebastián López se le hizo un cobro errado, ya que se le cobraron $100 de más. Estos correspondían a la supervisora Yomara Lamus, pero se le registraron en su totalidad al Sr. López

- Peaje Morrison

Arqueos hacen consignación sin medir grueso

Se evidencia un recibo de caja menor sin apellido

El día de la visita no se pidió recambio, solo se entregó el recaudo correspondiente al día anterior.

En esta estación de peaje si se identifican las consignaciones de recaudo de acuerdo con el día y así mismo el recambio.

A diferencia del peaje Pailitas, el fajo de recambio se identifica colocando el concepto, resaltándolo y custodiándolo en una bolsa plástica.

- Peaje Pailitas

Se observa que las bases en los arqueos a reportan el valor que corresponde de recambio de acuerdo con el turno correspondiente.

Se presentó daño en la planta, esto generó que se trabajara con las lámparas de respaldo dentro de las oficinas, la de la oficina de recambio se encontraba fuera de funcionamiento y por tanto fue necesario realizar el despacho con ayuda de los celulares.

Durante el despacho se pudo evidenciar que el dinero de recambio consignado no contaba con ninguna marca diferente a la del recaudo, es decir, que todo el dinero consignado en caja fuerte se marca, igual, adicionalmente esta marca solo contiene el nombre del peaje, no señalan ni fecha, ni hora, ni depositario.

El recibo de caja menor en el reglón 2, este no contaba con el valor en letras.

Frente al dinero encontrado en carriles, se observa la consignación de esta moneda consignada como sobrante administrativo de esta situación no se evidencia reporte de ninguna novedad.

Las copias de las planillas no son del todo legibles.

- **Conclusiones Específicas Técnicas de la Auditoria de Peajes**

Peaje La Gómez

- ✓ Es pertinente que las luminarias de aproximación que se encuentran averiadas sean reemplazadas.
- ✓ Se recomienda ajustar los tarifarios para que sea posible visualizar las diversas tarifas digitadas.
- ✓ Es necesario ajustar o cambiar los sensores de piso que se encuentran levantados o averiados.
- ✓ Las luces de techo del carril 2 fueron debidamente reemplazadas.
- ✓ Se verifico la instalación de la UPS, observado que su funcionamiento es adecuado.
- ✓ Se recomienda colocar las tapas de protección de las cortadoras de papel en las impresoras de carriles.

- ✓ Es necesario cambiar los semáforos cruz y flecha que se encuentran con baja visibilidad. Se observa que el software y hardware de la estación de Peaje en general, ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Peaje Morrison

- ✓ Se deben revisar los tarifarios que se encuentran fuera de servicio.
- ✓ Se recomienda que las luces rojas de los semáforos que se encuentran averiadas sean reemplazadas.
- ✓ Es necesario ajustar o cambiar los sensores de piso que se encuentran levantados o averiados.
- ✓ Se debe cumplir con la norma de señalización en peajes, con lo cual, es importante realizar el reemplazo de los semáforos de techo que presentan baja luminosidad o avería.
- ✓ Se evidenció el cambio de la UPS siendo esta adecuada.
- ✓ Se recomienda revisar las tarjetas de los bastidores (indicadores Led) que se encuentran fuera de servicio.
- ✓ Es necesario reemplazar los resortes de las talanqueras que se encuentran rotos o ausentes.
- ✓ Se observa que el software y hardware de la estación de Peaje en general, ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Peaje Pailitas

- ✓ Se deben revisar los tarifarios que se encuentran fuera de servicio.
- ✓ Se observó el cambio de varios sensores de carril.
- ✓ Se recomienda revisar los semáforos de techo que tienen segmentos de led averiados.
- ✓ Se instaló una UPS, para la suplencia eléctrica de los carriles de la estación.
- ✓ Se observa que el software y hardware de la estación de Peaje en general, ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

18.6 Instalación equipos de video para aforos vehiculares en los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas:

- La Interventoría en cumplimiento de su obligación contemplada en la Metodología y Plan de Cargas, sección 7.5 Área de Aforo y Recaudo, del 08 al 15 de enero de 2023 procedió a instalar las videocámaras y equipos de cómputo en los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas dentro de los 60 días que concede el Plan de Cargas de la Interventoría, con el fin de realizar la auditoria de tráfico de los peajes del proyecto mediante conteos en video 7 días continuos durante 24 horas.

- De igual manera la Interventoría en cumplimiento de la obligación contemplada en la sección 7.2 área de Aforo y Recaudo, presentara el informe de los aforos vehiculares del mes de febrero de 2022 realizados mediante video (…) "*Realizar conteos de vehículos independientes en cada una de las estaciones de peaje del corredor del proyecto, durante un mínimo de (7) días consecutivos al mes durante 24 horas para establecer un parámetro de control al TPD reportado por el concesionario. Esta información deberá reportar y analizar en informes mensuales y semestrales de aforo y en general se deberán suministrar los datos de aforo tomados con los equipos de Interventoría".*
  A continuación, presentamos el registro fotográfico de los equipos de video de la Interventoría instalados en los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas.

	
Videocamaras Interventoría sentido norte-sur peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513.	Videocamaras Interventoría sentido sur-norte peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513.

	
Equipos de video camara peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513.	Equipos de video camara peaje Morrison PR 39+750 RN 4514.
	
Videocamaras Interventoría peaje Morrison sentido norte-sur isla uno PR 39+750 RN 4514.	Videocamaras Interventoría peaje Morrison sentido norte-sur isla tres PR 39+750 RN 4514.
	
Videocamaras Interventoría peaje Morrison sentido sur-norte isla dos PR 39+750 RN 4514.	Videocamaras Interventoría peaje Morrison sentido sur-norte isla cuatro PR 39+750 RN 4514.



Equipo de monitero de Interventoría peaje Pailitas sentido norte-sur isla dos PR 28+600 RN 4515.



Videocamaras Interventoría peaje Pailitas sentido norte-sur isla cuatro PR 28+600 RN 4515.



Videocamaras Interventoría peaje Pailitas sentido norte-sur isla tres PR 28+600 RN 4515.



Videocamaras Interventoría peaje Pailitas sentido sur-norte isla cuatro PR 28+600 RN 4515.



Videocamaras Interventoría peaje Pailitas sentido sur-norte isla cuatro PR 28+600 RN 4515

18.7 Informe de aforo vehicular en video estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas- mes de octubre de 2023

El estudio se realizó revisando una a una las grabaciones entre las 06:00:00 a las 05:59:59 del siguiente día, con una secuencia hora a hora, durante 7 días comprendidos entre los días del 07 al 13 de Octubre para la estación de La Gómez, 06 al 12 para la estación de Morrison y del 06 al 12 para la estación de Pailitas.

Los aforos se realizaron categorizando los vehículos de la misma forma en que se realiza el cobro en cada peaje, tal como se describe en las siguientes tablas:

Categoría	Descripción
I	Automóviles, camperos y camionetas
II	Buses, busetas, microbuses con eje trasero de doble llanta, camiones pequeños de dos ejes, camiones grandes de dos ejes
III	Camiones de tres y cuatro ejes
IV	Camiones de cinco ejes
V	Camiones de seis ejes o más.

Tabla 127: categorización de vehículos peajes La Gómez, Morrison y Pailitas

✓ **NOVEDADES RELEVANTES**

➢ **Peaje La Gómez**

- Durante los aforos se presentan casos en los que la categoría posiblemente no corresponde, principalmente en categorías III, IV y V. Esto puede deberse a que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja. De esta manera, al no ser posible corroborar que el vehículo se encuentre vacío es contado como categoría plena, según el número de ejes con los que cuente, independientemente de que no todos estén en contacto con la capa de rodadura.

- Durante los días aforados, los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a vehículos particulares Ley 787 que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.

- En los días de aforo se presentan diferencias en la información enviada por la concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.

- En algunos días se evidencian vehículos que abren la puerta frente a los puntos de recaudo.

- Durante los días de aforo se presenta contraflujo.

- Durante algunos días de aforo se visualizan personas subir y/o bajar de los vehículos.

- En algunos días de aforo se evidencias vehículos llegar a la caseta de recaudo y demorarse.

- Durante los días de aforo se observa Apoyo de recaudo en el carril 1, 2 y 3 en las horas 06 a 18.

- En el día 09 se evidencia el paso de 2 Eje Remolque no reportado por la concesión en la hora 1 en el carril 21.14.29.

- En el día 13 Se evidencia el paso de 1 Eje Grúa no reportado por la concesión en la hora 16.58.01 en el carril 3.

➢ **Peaje Morrison**

- Durante los aforos se presentan casos en los que la categoría posiblemente no corresponde, principalmente en categorías III, IV y V. Esto puede deberse a que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja. De esta manera, al no ser posible corroborar que el vehículo se encuentre vacío es contado como categoría plena, según el número de ejes con los que cuente, independientemente de que no todos estén en contacto con la capa de rodadura.

- Durante los días aforados, los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a vehículos particulares Ley 787 que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.

- En algunos días se evidencian vehículos que abren la puerta frente a los puntos de recaudo.

- Durante los días de aforo se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.

- Durante algunos días de aforos se observan personas subir y/o bajar de los vehículos.

- Durante los días de aforo se presenta contraflujo.

- Durante algunos días de aforo se evidencia el paso de motos, motocarros y motos con remolque.

- Durante algunos días de aforo se evidencian vehículos llegar a la caseta de recaudo y regresarse.

- Durante algunos días de aforo se evidencian vehículos llegar a la caseta de recaudo y demorarse.

- Durante algunos días de aforo se evidencia vehículos varados.

- Durante algunos días de aforo se observa personas posiblemente no autorizadas cerca a la caseta de recaudo.

- En el día 09 luego de hacer el análisis de las imágenes y confrontarlas con la información del Concesionario, se evidenció una diferencia debido a una ausencia en la imagen que no permite visualizar desde la hora 21.45.18 hasta la hora 21.55.17 del carril 6 y 7, por tal razón, se toman los datos enviados por la Concesión correspondientes a estas horas y carriles, con el fin de que no se presenten discrepancias no reales en el conteo.

- En el día 10 se visualiza vehículo golpear talanquera en el carril 3 a la hora 18.52.51.

- En el día 11 los datos reportados por la concesión no coinciden con lo evidenciado en cámaras: en el carril 3 en la hora 02.

➢ **Peaje Pailitas**

- Durante los aforos se presentan casos en los que la categoría posiblemente no corresponde, principalmente en categorías III, IV y V. Esto puede deberse a que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja. De esta manera, al no ser posible corroborar que el vehículo se encuentre vacío es contado como categoría plena, según el número de ejes con los que cuente, independientemente de que no todos estén en contacto con la capa de rodadura.

- Durante los días aforados, los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a vehículos particulares Ley 787 que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.

- Durante los días de aforo se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.

- Durante algunos días de aforos se observan personas subir y/o bajar de los vehículos.

- En algunos días se evidencian vehículos que abren la puerta frente a los puntos de recaudo.

- En algunos días se observan vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y retroceden.

- En algunos días se observan vehículos demorarse frente al punto de recaudo.

- En algunos días de aforo se observa contraflujo.

- En el día 09 los datos reportados por la concesión no coinciden con lo evidenciado en cámaras: en el carril 3 en la hora 06.

- En el día 09 Se realizó verificación en la hora 06 en el carril 1 y no se evidencia el paso de 1 Eje Adicional reportado por la concesión.

- En el día 09 se realizaron verificaciones en la hora 09, 13 y 17 en el carril 1 y no se evidencia el paso de 3 Ejes Grúa reportados por la concesión.

- En el día 09 se realizó verificación en la hora 03 en el carril 1 y no se evidencia el paso de 2 Ejes Remolque reportados por la concesión.

- En el día 09 se realizó verificación en la hora 10 en el carril 4 y no se evidencia el paso de 1 Eje Adicional reportados por la concesión.

- En el día 10 se realizó verificación en la hora 22 en el carril 1 y no se evidencia el paso de 2 Ejes Remolques reportados por la concesión.

✓ CONCLUSIONES

A continuación, se mencionan las actividades más importantes y relevantes de los días aforados.

- **Peaje La Gómez**

Desde enero 2023 se inicia el proceso de aforos para la estación de peaje La Gómez, la cual está ubicada en el corredor vial Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, a continuación, se muestra la ubicación tenida en cuenta para realizar el conteo de los aforos relacionados en este informe para la estación:

CÁMARA	CARRIL	SENTIDO
1	3	IZQUIERDA
1	2	DERECHA
2	2	DERECHA
2	1	IZQUIERDA

Tabla 2: Ubicación de las cámaras y los carriles Estación La Gómez

- **Peaje Morrison**

Desde enero 2023 se inicia el proceso de aforos para la estación de peaje Morrison, la cual está ubicada en el corredor vial San Alberto – La Mata de la ruta 4514, a continuación, se muestra la ubicación tenida en cuenta para realizar el conteo de los aforos relacionados en este informe para la estación:

CÁMARA	CARRIL	SENTIDO
1	1	IZQUIERDA
1	2	DERECHA
2	3	IZQUIERDA
2	4	DERECHA
3	4	DERECHA
3	5	IZQUIERDA
4	6	DERECHA
4	7	IZQUIERDA

Tabla 3: Ubicación de las cámaras y los carriles Estación Morrison

- **Peaje Pailitas**

Desde enero 2023 se inicia el proceso de aforos para la estación de peaje Morrison, la cual está ubicada en el corredor vial La Mata – San Roque de la Ruta 4515, a continuación, se muestra la ubicación tenida en cuenta para realizar el conteo de los aforos relacionados en este informe para la estación:

CÁMARA	CARRIL	SENTIDO
1	1	IZQUIERDA
1	2	DERECHA
2	3	IZQUIERDA
2	4	DERECHA
3	4	DERECHA
3	5	IZQUIERDA
4	6	DERECHA
4	7	IZQUIERDA

Tabla 4 : Ubicación de las cámaras y los carriles Estación Pailitas

- **Mes de Octubre 2023:**

Para el mes de Octubre de 2023, en el Proyecto Sabana de Torres se realizó una Auditoría Vehicular en los Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas, para establecer el porcentaje de confiabilidad, mediante la elaboración de aforos vehiculares con una muestra de siete (7) días entre los días del 07 al 13 de Octubre para la estación de La Gómez, Morrison 06 al 12 de Octubre para la estación de Morrison y Pailitas:

- De la muestra tomada se pudo establecer que el TPD del peaje de Morrison corresponde a 8.938
Vehículos diarios, de los cuales el mayor porcentaje de pasos corresponden a la categoría I con 3.609 vehículos, es decir, representa el 40.4% del total de paso de las categorías.

- Para la estación de Pailitas, se pudo establecer que el TPD corresponde a 7.687 Vehículos diarios, de los cuales el mayor porcentaje de pasos corresponden a la categoría I con 2.746 vehículos, es decir, representa el 35.7% del total de paso de las categorías.

- El día con mayor flujo vehicular para la estación de La Gómez es El jueves 12 de octubre.

- En la estación de Morrison el día de mayor paso vehicular es el jueves 12 de octubre.

- El día con mayor flujo vehicular para la estación de Pailitas es el jueves 12 de octubre.

18.7.1 Informe de Tráfico Peaje La Gómez

Como se ha venido mencionando anteriormente, en el peaje La Gómez se realizaron siete (7) días de aforos consecutivos, que van desde el día 07 al 13 de Octubre de 2023, esta información ha sido discriminada por días, horas y carriles.

- ✓ **Aforos vehiculares**

Se relaciona a continuación los aforos realizados en el mes, donde cada uno de ellos contiene:

- ✓ Total 24 horas, resumen del aforo vehicular correspondiente a las 24 horas de conteo discriminado en carriles y categorías y comparado con el tráfico reportado por el concesionario, junto con las novedades más relevantes encontradas en cada día.

- ✓ Consolidado, en esta pestaña se relaciona el tráfico hora a hora por carril y el resumen consolidado de carriles, ambos comparados con el tráfico igualmente reportado por el concesionario.

- **Día 07 de Octubre de 2023**

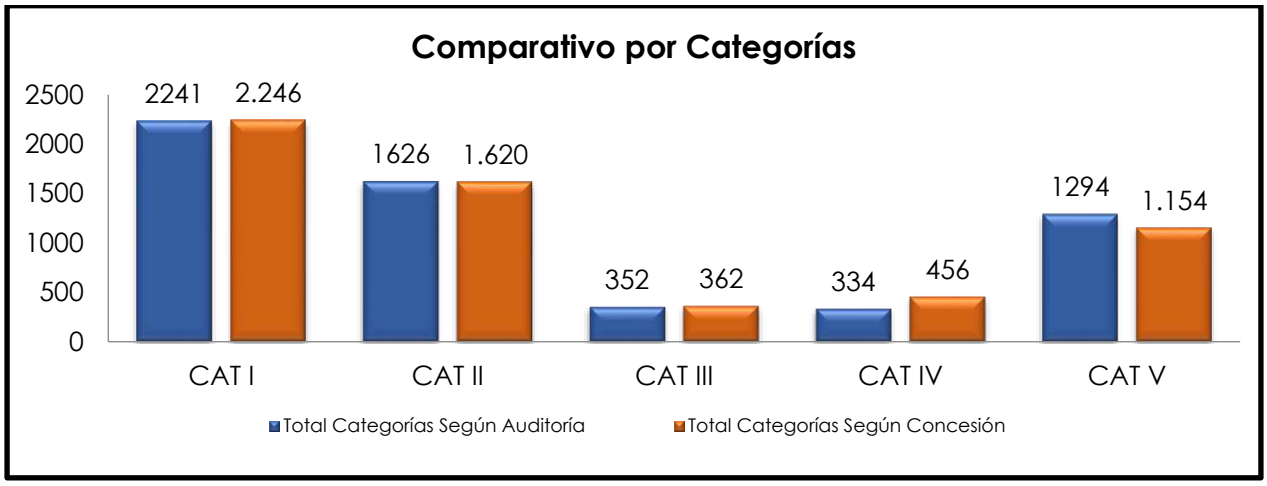
Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	596	323	76	82	342	4	1	1	1	1419
Carril 2	912	501	92	94	278	6	0	0	5	1877
Carril 3	733	802	184	158	674	9	0	1	3	2551
Total Categorías Según Auditoría	2241	1626	352	334	1294	19	1	2	9	5847
Total Categorías Según Concesión	2.246	1.620	362	456	1.154	19	1	2	25	5838
Diferencia	-5	6	-10	-122	140	0	0	0	-16	9

Diferencia Absoluta	5	6	10	122	140	0	0	0	16	283

RESUMEN DÍA

Durante el día se presentaron 97 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

-	A lo largo del aforo pasaron 9 vehículos Ley 787 los cuales son Ambulancias. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa vehículo que se demora frente a punto de recaudo desde la hora 17.43.33 hasta 17.56.19 en el carril 2
-	Se visualiza persona que baja de vehículo frente a punto de recaudo en el carril 2 en la hora 16.54.51.
-	Se evidencia vehículo que llega a punto de recaudo y abre la puerta en el carril 3 en la hora 02.27.21.
-	**Durante el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 3 desde la hora 06 ala 18 por ello se presentan compensaciones entre categorías y horas.**
-	**Se presenta una diferencia de vehículos entre los archivos RECAUDO ESTACIÓN CONCILIADO y el TRAFICO HORARIO CARRIL CONCILIADO enviados por la concesión; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles**



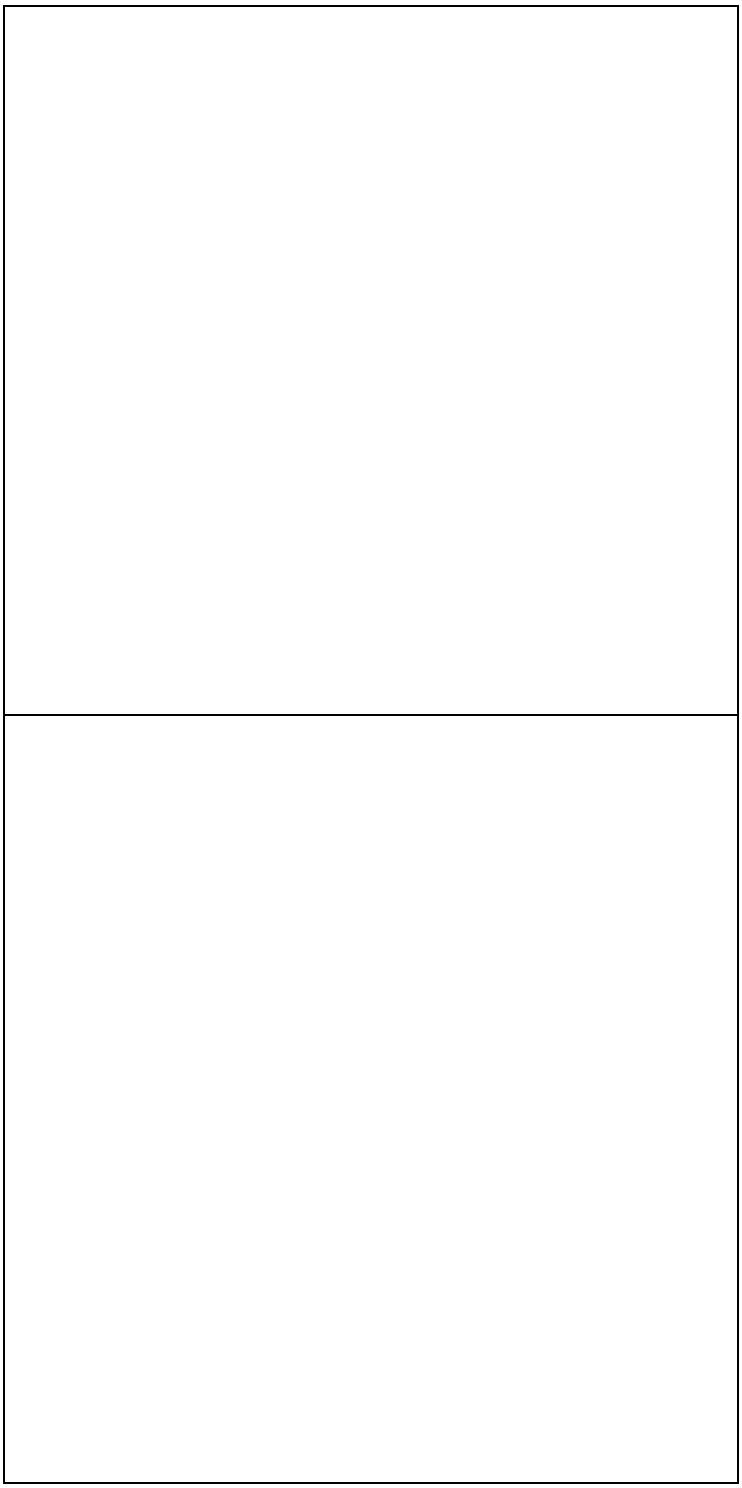
LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	88	89	16	8	58	0	0	0	0	259
	C	88	186	20	12	143	0	0	0	2	449
	D	0	-97	-4	-4	-85	0	0	0	-2	-190
7:00	A	124	97	16	11	65	1	0	0	0	313
	C	123	73	14	20	33	1	0	0	2	263
	D	1	24	2	-9	32	0	0	0	-2	50
8:00	A	145	71	18	16	61	2	0	1	0	311
	C	146	51	19	27	36	2	0	1	1	279
	D	-1	20	-1	-11	25	0	0	1	-1	32
9:00	A	182	72	19	9	81	2	0	1	2	363
	C	182	44	19	20	40	2	0	1	3	305
	D	0	28	0	-11	41	0	0	1	-1	58
10:00	A	173	71	25	15	77	2	0	0	0	361
	C	177	61	24	18	42	2	0	0	1	322

	D	-4	10	1	-3	35	0	0	0	-1	39
11:00	A	204	65	23	32	98	0	0	0	0	422
	C	204	48	23	32	95	0	0	0	1	402
	D	0	17	0	0	3	0	0	0	-1	20
12:00	A	179	48	19	14	94	2	0	0	0	354
	C	179	46	20	23	83	2	0	0	4	351
	D	0	2	-1	-9	11	0	0	0	-4	3
13:00	A	146	57	14	17	81	0	0	0	0	315
	C	146	57	14	26	72	0	0	0	0	315
	D	0	0	0	-9	9	0	0	0	0	0
14:00	A	153	54	16	16	82	2	0	0	2	321
	C	154	92	21	25	67	2	0	0	0	359
	D	-1	-38	-5	-9	15	0	0	0	2	-38
15:00	A	142	48	10	8	59	0	0	0	0	267
	C	141	35	11	13	53	0	0	0	2	253
	D	1	13	-1	-5	6	0	0	0	-2	14
16:00	A	124	49	5	2	55	0	1	0	0	235
	C	123	35	7	12	45	0	1	0	0	222
	D	1	14	-2	-10	10	0	1	0	0	13
17:00	A	94	65	14	13	47	0	0	0	3	233
	C	95	52	17	20	38	0	0	0	0	222
	D	-1	13	-3	-7	9	0	0	0	3	11
18:00	A	79	73	11	7	75	4	0	0	0	245
	C	79	73	9	20	65	4	0	0	1	246
	D	0	0	2	-13	10	0	0	0	-1	-1
19:00	A	60	69	22	16	51	0	0	0	0	218
	C	60	69	20	22	47	0	0	0	0	218
	D	0	0	2	-6	4	0	0	0	0	0
20:00	A	71	61	19	16	62	2	0	0	0	229

	C	71	61	19	22	56	2	0	0	1	229
	D	0	0	0	-6	6	0	0	0	-1	0
21:00	A	46	78	12	18	37	0	0	0	1	191
	C	46	78	12	22	33	0	0	0	0	191
	D	0	0	0	-4	4	0	0	0	1	0
22:00	A	38	79	10	13	48	0	0	0	0	188
	C	38	79	10	17	44	0	0	0	0	188
	D	0	0	0	-4	4	0	0	0	0	0
23:00	A	50	82	12	20	27	0	0	0	3	191
	C	50	82	12	21	26	0	0	0	1	191
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	2	0
0:00	A	20	84	9	15	31	0	0	0	1	159
	C	20	84	9	15	31	0	0	0	0	159
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
1:00	A	16	67	11	13	28	2	0	0	0	135
	C	16	67	11	14	27	2	0	0	0	135
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	0	0
2:00	A	24	44	15	19	9	0	0	0	0	111
	C	24	44	15	19	9	0	0	0	1	111
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	-1	0
3:00	A	30	61	5	10	11	0	0	0	2	117
	C	30	61	5	10	11	0	0	0	2	117
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4:00	A	22	60	10	6	23	0	0	0	0	121
	C	22	60	10	6	23	0	0	0	0	121
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5:00	A	31	82	21	20	34	0	0	0	0	188
	C	31	82	21	20	34	0	0	0	2	188
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	-2	0

TOTAL AUDITOR	A	2241	1626	352	334	1294	19	1	2	14	5847
TOTAL CONCESIÓN	C	2.245	1620	362	456	1153	19	1	2	24	5.836
TOTAL DIFERENCIAS	D	-4	6	-10	-122	141	0	0	0	-10	11

PEAJE LA GOMEZ
Se observa vehículo que se demora frente a punto de recaudo desde la hora 17.43.33 hasta 17.56.19 en el carril 2

- **Día 08 de Octubre de 2023**
-

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	490	524	152	155	578	8	3	1	5	1899
Carril 2	867	788	130	109	449	10	1	0	2	2343
Carril 3	652	852	244	149	970	20	0	0	4	2867
Total Categorías Según Auditoría	2009	2164	526	413	1997	38	4	1	11	7109
Total Categorías Según Concesión	2.016	2.160	532	575	1.828	38	4	1	14	7111
Diferencia	-7	4	-6	-162	169	0	0	0	-3	-2

Diferencia Absoluta	7	4	6	162	169	0	0	0	3	348

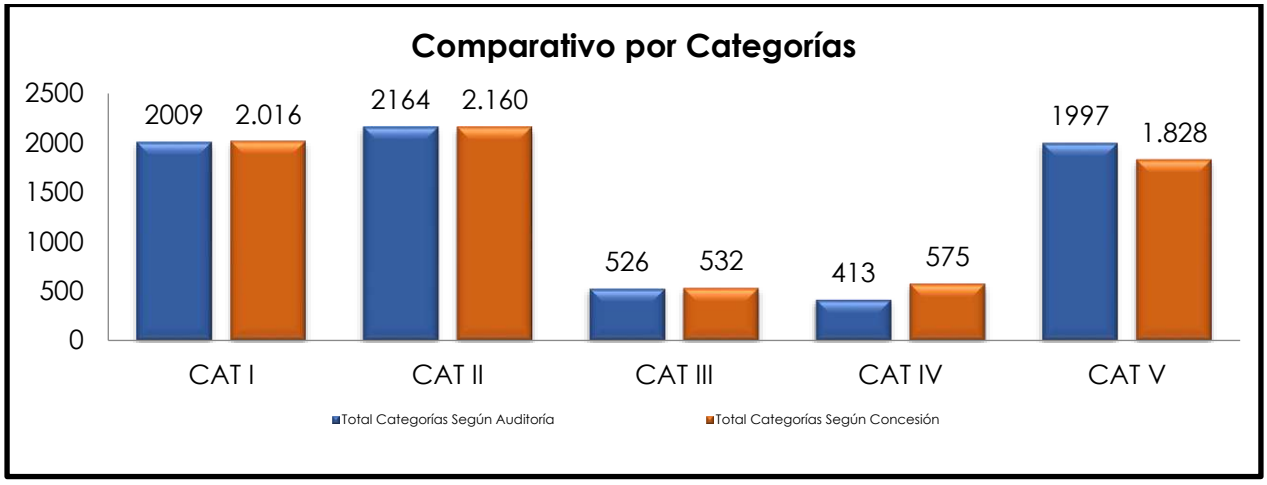
RESUMEN DÍA

Durante el día se presentaron 75 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

- A lo largo del aforo pasaron 11 vehículos Ley 787 de los cuales son Ambulancias. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.

- Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.

FOTO 1	Se visualiza vehículo llegar al punto de recaudo y demorase, como es el caso del carril 2 Desde la hora 15.25.00 hasta la hora 15.29.27.
FOTO 2	Se observa persona subir y/o bajar frente al punto de recaudo, como es el ejemplo del carril 3 a la hora 06.56.12.
-	Se evidencia contra flujo en el día de aforo, como es el caso del carril 1 a la hora 17.00.00.
-	**Durante el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 2 desde la hora 13 a la hora 18 y en el carril 3 desde la hora 06 ala 18 por ello se presentan compensaciones entre categorías y horas.**
-	**Se presenta una diferencia de vehículos entre los archivos RECAUDO ESTACIÓN CONCILIADO y el TRAFICO HORARIO CARRIL CONCILIADO enviados por la concesión; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles**



LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	74	96	22	19	88	0	0	0	0	299
	C	75	276	22	24	272	0	0	0	0	669

	D	-1	-180	0	-5	-184	0	0	0	0	-370
7:00	A	81	94	37	14	109	2	0	0	0	335
	C	81	81	36	22	73	2	0	0	0	293
	D	0	13	1	-8	36	2	0	0	0	42
8:00	A	96	97	28	29	110	0	1	0	0	360
	C	96	76	28	40	79	0	1	0	0	319
	D	0	21	0	-11	31	0	1	0	0	41
9:00	A	122	124	26	23	107	0	0	0	0	402
	C	123	95	23	33	68	0	0	0	0	342
	D	-1	29	3	-10	39	0	0	0	0	60
10:00	A	130	128	38	33	123	6	1	0	2	452
	C	130	95	39	45	78	6	1	0	2	387
	D	0	33	-1	-12	45	6	1	0	2	65
11:00	A	97	108	34	30	138	2	0	0	1	407
	C	97	77	33	45	94	2	0	0	0	346
	D	0	31	1	-15	44	2	0	0	1	61
12:00	A	149	139	23	31	113	0	1	0	2	455
	C	152	98	30	39	78	0	1	0	1	397
	D	-3	41	-7	-8	35	0	1	0	2	58
13:00	A	147	107	37	22	145	0	0	0	0	458
	C	147	97	34	31	109	0	0	0	0	418
	D	0	10	3	-9	36	0	0	0	0	40
14:00	A	115	111	37	22	145	0	0	0	1	430
	C	114	227	38	34	245	0	0	0	1	658
	D	1	-116	-1	-12	-100	0	0	0	1	-228
15:00	A	113	102	25	25	136	3	0	0	2	401
	C	115	70	27	33	107	3	0	0	0	352
	D	-2	32	-2	-8	29	3	0	0	2	49
16:00	A	123	104	38	18	163	2	1	1	0	446

	C	124	73	39	26	111	2	1	1	0	373
	D	-1	31	-1	-8	52	2	1	1	0	73
17:00	A	110	104	29	28	136	0	0	0	0	407
	C	111	75	34	32	101	0	0	0	2	353
	D	-1	29	-5	-4	35	0	0	0	0	54
18:00	A	108	93	25	24	131	4	0	0	1	381
	C	108	57	21	41	98	4	0	0	3	325
	D	0	36	4	-17	33	4	0	0	1	56
19:00	A	128	106	27	24	94	4	0	0	0	379
	C	126	110	26	32	85	4	0	0	0	379
	D	2	-4	1	-8	9	4	0	0	0	0
20:00	A	96	82	12	20	44	1	0	0	2	254
	C	95	84	12	22	42	1	0	0	1	255
	D	1	-2	0	-2	2	1	0	0	2	-1
21:00	A	45	54	13	3	44	2	0	0	0	159
	C	45	52	12	10	38	2	0	0	1	157
	D	0	2	1	-7	6	2	0	0	0	2
22:00	A	44	64	11	10	23	2	0	0	0	152
	C	44	65	11	10	23	2	0	0	1	153
	D	0	-1	0	0	0	2	0	0	0	-1
23:00	A	35	63	5	2	23	0	0	0	0	128
	C	34	63	4	6	20	0	0	0	0	127
	D	1	0	1	-4	3	0	0	0	0	1
0:00	A	33	71	7	1	7	2	0	0	0	119
	C	34	72	6	2	6	2	0	0	0	120
	D	-1	-1	1	-1	1	2	0	0	0	-1
1:00	A	25	55	6	5	9	4	0	0	0	100
	C	24	54	7	5	9	4	0	0	0	99
	D	1	1	-1	0	0	4	0	0	0	1

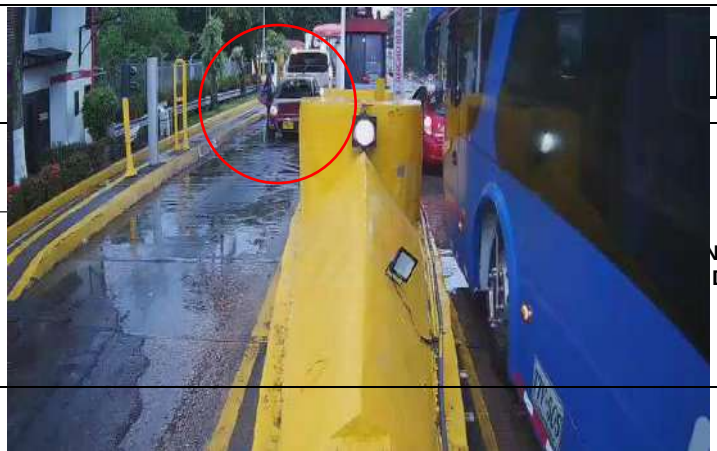
2:00	A	16	65	9	5	7	0	0	0	0	**102**
	C	16	65	9	6	6	0	0	0	0	**102**
	D	**0**	**0**	**0**	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
3:00	A	25	67	7	0	14	4	0	0	0	**113**
	C	25	67	8	0	13	4	0	0	1	**113**
	D	**0**	**0**	**-1**	**0**	**1**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**
4:00	A	41	64	14	11	34	0	0	0	0	**164**
	C	41	64	14	11	34	0	0	0	0	**164**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
5:00	A	56	66	16	14	54	0	0	0	0	**206**
	C	58	67	18	26	38	0	0	0	1	**207**
	D	**-2**	**-1**	**-2**	**-12**	**16**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-1**
TOTAL AUDITOR	**A**	**2009**	**2164**	**526**	**413**	**1997**	**38**	**4**	**1**	**11**	**7109**
TOTAL CONCESIÓN	**C**	**2.015**	**2160**	**531**	**575**	**1827**	**38**	**4**	**1**	**14**	**7.108**
TOTAL DIFERENCIAS	**D**	**-6**	**4**	**-5**	**-162**	**170**	**0**	**0**	**0**	**-3**	**1**

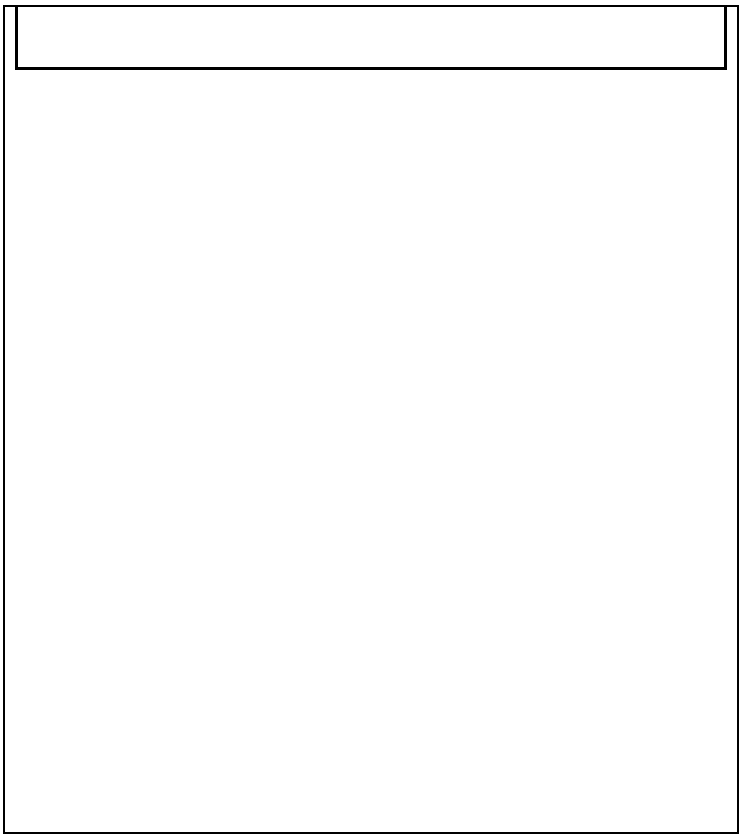
PEAJE LA GOMEZ
Se visualiza vehículo llegar al punto de recaudo y demorase, como es el caso del carril 2 Desde la hora 15.25.00 hasta la hora 15.29.27.




PEAJE LA GOMEZ

Se observa persona subir y/o bajar frente al punto de recaudo, como es el ejemplo del carril 3 a la hora 06.56.12.

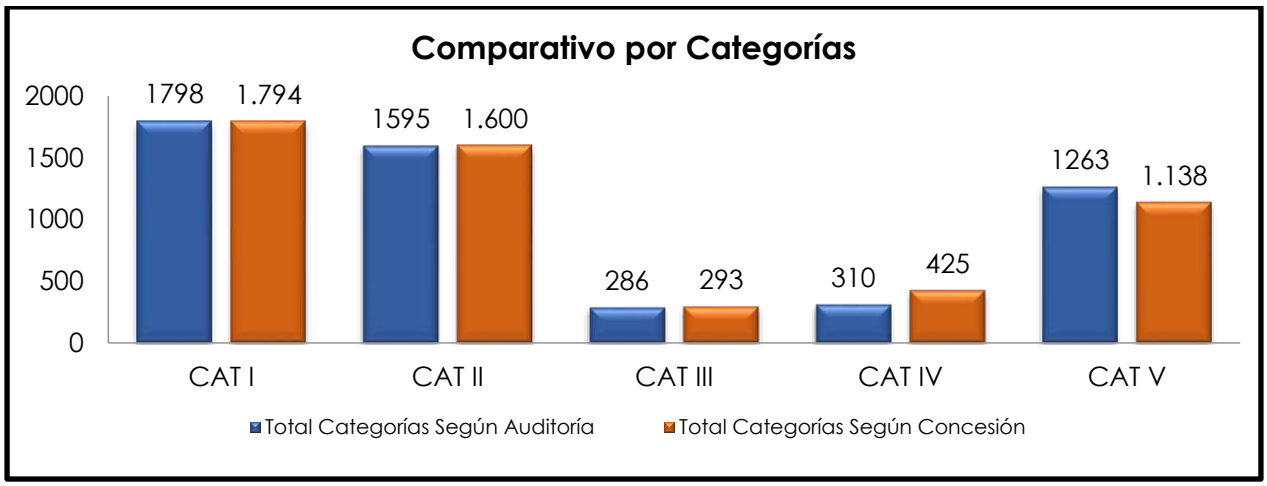




- **Día 09 de Octubre de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	411	293	59	68	417	6	0	1	0	1248
Carril 2	647	531	86	81	288	6	0	1	5	1633
Carril 3	740	771	141	161	558	6	1	2	3	2371
Total Categorías Según Auditoría	1798	1595	286	310	1263	18	1	4	8	5252
Total Categorías Según Concesión	1.794	1.600	293	425	1.138	16	1	4	35	5250
Diferencia	4	-5	-7	-115	125	2	0	0	-27	2
Diferencia Absoluta	4	5	7	115	125	2	0	0	27	256
RESUMEN DÍA										

Durante el día se presentaron 47 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 8 vehículos Ley 787 de los cuales: 5 son Ambulancias y 3 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa persona subir y/o bajar de vehículo frente a la caseta de recaudo en el carril 1 a la hora 16.21.05.
-	Se visualiza contraflujo durante el día de aforo, como es el caso en el carril 2 a la hora 06.00.00.
-	**Se evidencia el paso de 2 Eje Remolque no reportado por la concesión en la hora 1 en el carril 21.14.29.**
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 1 y 2 en las horas 06 hasta la hora 12 y en el carril 3 entre las horas 06 a la 18; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**



LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	108	89	12	16	100	2	0	0	0	325
	C	215	224	25	47	240	2	0	0	1	751
	D	-107	-135	-13	-31	-140	2	0	0	0	-426
7:00	A	91	63	13	11	80	0	0	0	0	258
	C	92	44	13	23	50	0	0	0	0	222
	D	-1	19	0	-12	30	0	0	0	0	36
8:00	A	116	55	21	18	60	0	0	0	2	270
	C	117	47	20	18	45	0	0	0	5	247
	D	-1	8	1	0	15	0	0	0	2	23
9:00	A	110	55	15	12	66	0	0	0	1	258
	C	82	38	12	24	32	0	0	0	1	188
	D	28	17	3	-12	34	0	0	0	1	70
10:00	A	122	56	8	16	70	0	0	0	1	272
	C	95	21	6	16	24	0	0	0	2	162
	D	27	35	2	0	46	0	0	0	1	110
11:00	A	129	62	6	15	64	2	0	0	1	276
	C	113	30	8	19	46	2	0	0	0	216
	D	16	32	-2	-4	18	2	0	0	1	60
12:00	A	115	54	14	20	86	0	0	0	0	289
	C	77	28	10	21	37	0	0	0	1	173
	D	38	26	4	-1	49	0	0	0	0	116
13:00	A	106	38	12	10	73	0	0	0	0	239

	C	107	37	12	20	46	0	0	0	1	222
	D	-1	1	0	-10	27	0	0	0	0	17
14:00	A	105	63	19	14	66	0	1	1	2	267
	C	104	121	19	19	61	0	1	1	4	324
	D	1	-58	0	-5	5	0	1	1	2	-57
15:00	A	115	68	11	14	83	2	0	0	0	291
	C	114	60	11	28	70	2	0	0	2	283
	D	1	8	0	-14	13	2	0	0	0	8
16:00	A	119	48	22	7	83	0	0	1	0	279
	C	119	31	22	22	70	0	0	1	4	264
	D	0	17	0	-15	13	0	0	1	0	15
17:00	A	91	69	8	6	67	0	0	1	0	241
	C	90	49	9	17	54	0	0	1	1	219
	D	1	20	-1	-11	13	0	0	1	0	22
18:00	A	76	69	21	12	66	0	0	0	0	244
	C	73	65	21	12	66	0	0	0	2	237
	D	3	4	0	0	0	0	0	0	0	7
19:00	A	70	74	8	14	51	0	0	0	0	217
	C	71	73	8	15	50	0	0	0	0	217
	D	-1	1	0	-1	1	0	0	0	0	0
20:00	A	56	83	13	14	55	2	0	0	0	221
	C	55	84	13	14	55	2	0	0	0	221
	D	1	-1	0	0	0	2	0	0	0	0
21:00	A	44	70	12	13	36	4	0	0	0	175
	C	44	70	12	13	35	2	0	0	0	174
	D	0	0	0	0	1	4	0	0	0	1
22:00	A	35	65	6	11	18	0	0	0	0	135
	C	35	65	6	11	18	0	0	0	2	135
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

23:00	A	31	64	7	9	18	2	0	0	0	**129**
	C	31	64	7	9	18	2	0	0	0	**129**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**
0:00	A	24	74	6	12	19	2	0	0	0	**135**
	C	24	74	7	11	19	2	0	0	0	**135**
	D	**0**	**0**	**-1**	**1**	**0**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**
1:00	A	21	73	9	7	11	0	0	0	1	**121**
	C	21	73	9	7	11	0	0	0	0	**121**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
2:00	A	22	72	7	10	11	0	0	1	0	**122**
	C	22	72	7	10	11	0	0	1	0	**122**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**
3:00	A	16	70	6	9	12	2	0	0	0	**113**
	C	16	70	6	9	12	2	0	0	0	**113**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**
4:00	A	31	83	9	16	19	0	0	0	0	**158**
	C	32	82	9	16	19	0	0	0	0	**158**
	D	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
5:00	A	45	78	21	24	49	0	0	0	0	**217**
	C	45	78	21	24	49	0	0	0	0	**217**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
TOTAL AUDITOR	**A**	**1798**	**1595**	**286**	**310**	**1263**	**18**	**1**	**4**	**8**	**5252**
TOTAL CONCESIÓN	**C**	**1.794**	**1600**	**293**	**425**	**1138**	**16**	**1**	**4**	**26**	**5.250**
TOTAL DIFERENCIAS	**D**	**4**	**-5**	**-7**	**-115**	**125**	**2**	**0**	**0**	**-18**	**2**

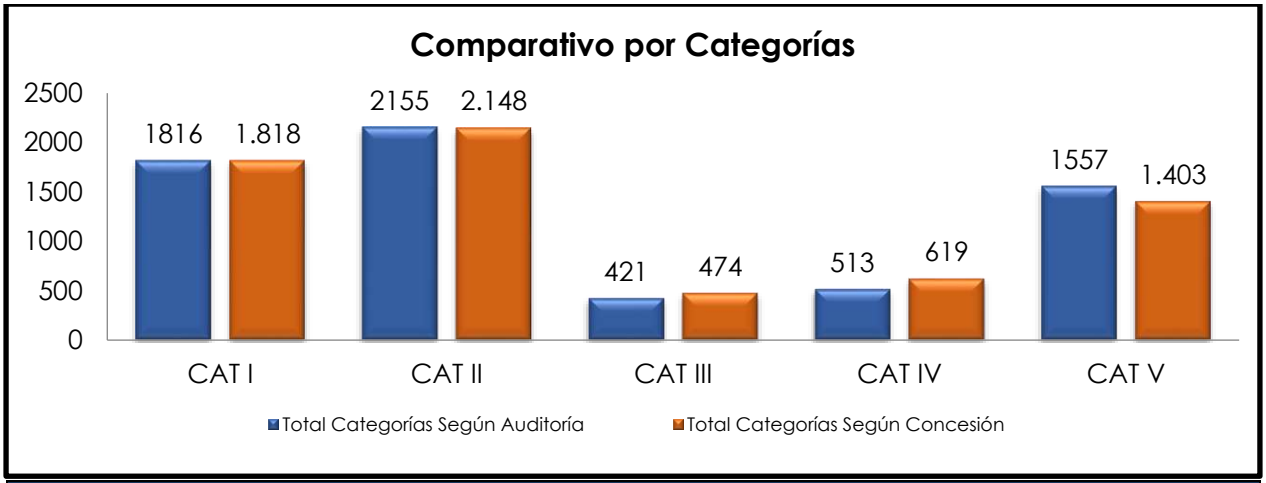
PEAJE LA GOMEZ
Se observa persona subir y/o bajar de vehículo frente a la caseta de recaudo en el carril 1 a la hora 16.21.05.


- **Día 10 de Octubre de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	407	482	113	157	431	6	1	1	3	1590
Carril 2	799	802	171	138	395	8	0	1	10	2305
Carril 3	610	871	137	218	731	9	1	1	3	2567
Total Categorías Según Auditoría	1816	2155	421	513	1557	23	2	3	16	6462
Total Categorías Según Concesión	1.818	2.148	474	619	1.403	23	2	3	29	6462
Diferencia	-2	7	-53	-106	154	0	0	0	-13	0
Diferencia Absoluta	2	7	53	106	154	0	0	0	13	322

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 36 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 16 vehículos Ley 787 de los cuales: son Ambulancias. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa vehículo que abre la puerta frente al punto de recaudo en el carril 1 a la hora 10.06.20.
-	Se visualiza vehículo posiblemente varado en el carril 3 a la hora 21.59.27.
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 3 entre la hora 06 hasta la hora 21, por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**

-	**Se presenta una diferencia de vehículos entre los archivos RECAUDO ESTACIÓN CONCILIADO y el TRAFICO HORARIO CARRIL CONCILIADO enviados por la concesión; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles**



TOTAL CARRILES											
HORA		**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**EJE REMOLQUE**	**EJE ADICIONAL**	**EJE GRÚA**	**LEY 787**	**TOTAL VEHÍCULOS**
6:00	A	95	107	22	28	88	0	0	1	0	**340**
	C	152	276	35	51	230	0	0	1	4	**744**
	D	**-57**	**-169**	**-13**	**-23**	**-142**	**0**	**0**	**0**	**-4**	**-404**
7:00	A	85	97	15	15	88	0	0	0	2	**300**
	C	85	69	18	23	53	0	0	0	0	**248**
	D	**0**	**28**	**-3**	**-8**	**35**	**0**	**0**	**0**	**2**	**52**
8:00	A	97	78	22	19	67	2	0	0	0	**283**
	C	96	73	23	30	41	2	0	0	0	**263**
	D	**1**	**5**	**-1**	**-11**	**26**	**0**	**0**	**0**	**0**	**20**
9:00	A	104	102	18	30	79	2	0	0	0	**333**
	C	101	71	24	32	49	2	0	0	0	**277**
	D	**3**	**31**	**-6**	**-2**	**30**	**0**	**0**	**0**	**0**	**56**

10:00	A	103	110	22	30	82	0	0	1	0	**347**
	C	104	78	24	32	51	0	0	1	5	**289**
	D	**-1**	**32**	**-2**	**-2**	**31**	**0**	**0**	**0**	**-5**	**58**
11:00	A	102	112	21	37	96	0	0	0	0	**368**
	C	62	71	15	26	43	0	0	0	0	**217**
	D	**40**	**41**	**6**	**11**	**53**	**0**	**0**	**0**	**0**	**151**
12:00	A	116	70	19	39	90	0	0	0	0	**334**
	C	102	50	20	45	59	0	0	0	2	**276**
	D	**14**	**20**	**-1**	**-6**	**31**	**0**	**0**	**0**	**-2**	**58**
13:00	A	97	99	20	32	87	3	0	0	0	**335**
	C	97	91	27	30	83	3	0	0	1	**328**
	D	**0**	**8**	**-7**	**2**	**4**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**7**
14:00	A	104	91	25	28	101	2	0	0	0	**349**
	C	103	155	26	36	93	2	0	0	0	**413**
	D	**1**	**-64**	**-1**	**-8**	**8**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-64**
15:00	A	125	96	14	31	100	2	1	0	0	**366**
	C	125	70	23	31	92	2	1	0	4	**341**
	D	**0**	**26**	**-9**	**0**	**8**	**0**	**0**	**0**	**-4**	**25**
16:00	A	92	72	25	31	90	3	1	0	3	**310**
	C	92	52	30	35	83	3	1	0	0	**292**
	D	**0**	**20**	**-5**	**-4**	**7**	**0**	**0**	**0**	**3**	**18**
17:00	A	112	92	24	19	89	2	0	0	1	**336**
	C	110	74	25	28	79	2	0	0	0	**316**
	D	**2**	**18**	**-1**	**-9**	**10**	**0**	**0**	**0**	**1**	**20**
18:00	A	70	73	19	32	99	0	0	0	1	**293**
	C	67	68	25	37	91	0	0	0	3	**288**
	D	**3**	**5**	**-6**	**-5**	**8**	**0**	**0**	**0**	**-2**	**5**
19:00	A	105	123	25	26	81	1	0	0	3	**360**
	C	107	120	27	30	77	1	0	0	2	**361**

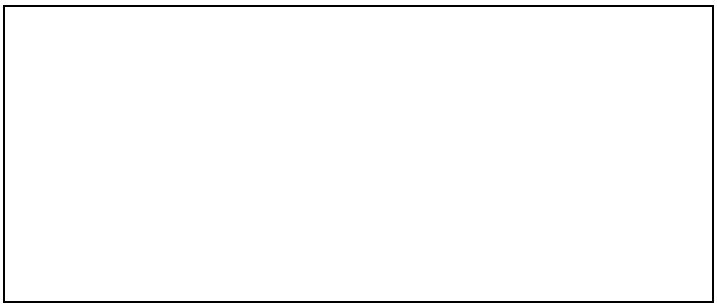
	D	**-2**	**3**	**-2**	**-4**	**4**	**0**	**0**	**0**	**1**	**-1**
20:00	A	68	106	16	22	62	2	0	0	1	**274**
	C	69	107	16	26	56	2	0	0	0	**274**
	D	**-1**	**-1**	**0**	**-4**	**6**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
21:00	A	59	74	18	12	46	2	0	0	0	**209**
	C	59	73	20	13	42	2	0	0	0	**207**
	D	**0**	**1**	**-2**	**-1**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**
22:00	A	50	98	18	14	34	0	0	0	0	**214**
	C	48	98	18	18	30	0	0	0	1	**212**
	D	**2**	**0**	**0**	**-4**	**4**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**2**
23:00	A	48	107	16	5	34	0	0	0	2	**210**
	C	52	107	14	11	31	0	0	0	1	**215**
	D	**-4**	**0**	**2**	**-6**	**3**	**0**	**0**	**0**	**1**	**-5**
0:00	A	24	80	8	10	16	0	0	0	1	**138**
	C	26	74	9	14	10	0	0	0	0	**133**
	D	**-2**	**6**	**-1**	**-4**	**6**	**0**	**0**	**0**	**1**	**5**
1:00	A	18	79	14	10	19	0	0	1	1	**140**
	C	18	81	15	14	14	0	0	1	1	**142**
	D	**0**	**-2**	**-1**	**-4**	**5**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-2**
2:00	A	18	49	10	3	12	0	0	0	1	**92**
	C	17	50	10	6	10	0	0	0	0	**93**
	D	**1**	**-1**	**0**	**-3**	**2**	**0**	**0**	**0**	**1**	**-1**
3:00	A	26	70	10	5	15	2	0	0	0	**126**
	C	26	69	9	9	11	2	0	0	0	**124**
	D	**0**	**1**	**1**	**-4**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**
4:00	A	38	85	10	15	32	0	0	0	1	**180**
	C	39	84	10	20	29	0	0	0	2	**182**
	D	**-1**	**1**	**0**	**-5**	**3**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**-2**
5:00	A	60	85	10	20	50	0	0	0	0	**225**

	C	61	85	11	22	46	0	0	0	0	225
	D	-1	0	-1	-2	4	0	0	0	0	0
TOTAL AUDITOR	A	1816	2155	421	513	1557	23	2	3	17	6462
TOTAL CONCESIÓN	C	1.818	2146	474	619	1403	23	2	3	26	6.460
TOTAL DIFERENCIAS	D	-2	9	-53	-106	154	0	0	0	-9	2

PEAJE LA GOMEZ

Se observa vehículo que abre la puerta frente al punto de recaudo en el carril 1 a la hora 10:06:20



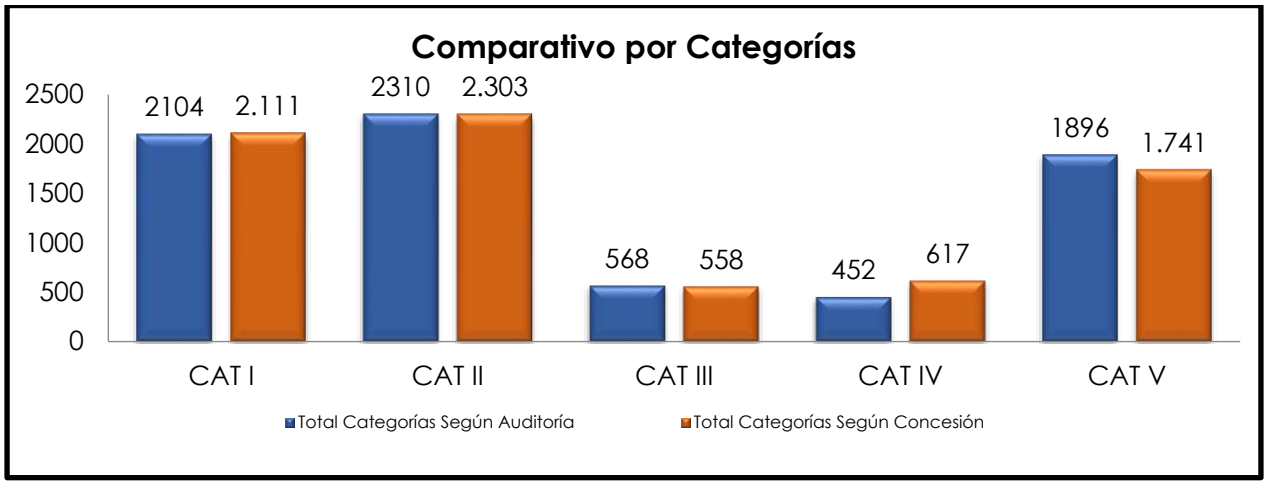


- **Día 11 de Octubre de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	515	561	163	138	571	6	1	0	3	1948
Carril 2	950	799	172	143	482	8	0	4	4	2546
Carril 3	639	950	233	171	843	14	0	0	8	2836
Total Categorías Según Auditoría	2104	2310	568	452	1896	28	1	4	15	7330
Total Categorías Según Concesión	2.111	2.303	558	617	1.741	28	1	4	43	7330
Diferencia	-7	7	10	-165	155	0	0	0	-28	0
Diferencia Absoluta	7	7	10	165	155	0	0	0	28	344

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 94 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 15 vehículos Ley 787 de los cuales: 14 son Ambulancias y 1 INPEC. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.

-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa puerta abierta de vehículo frente a la caseta en el carril 3 a la hora 07.05.58.
-	Se visualizan contraflujos durante el día de aforo, como es el caso en el carril 1 a la hora 06.00.00.
-	**Durante el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 3 desde la hora 06 ala 18 por ello se presentan compensaciones entre categorías y horas.**



LA GOMEZ

TOTAL CARRILES

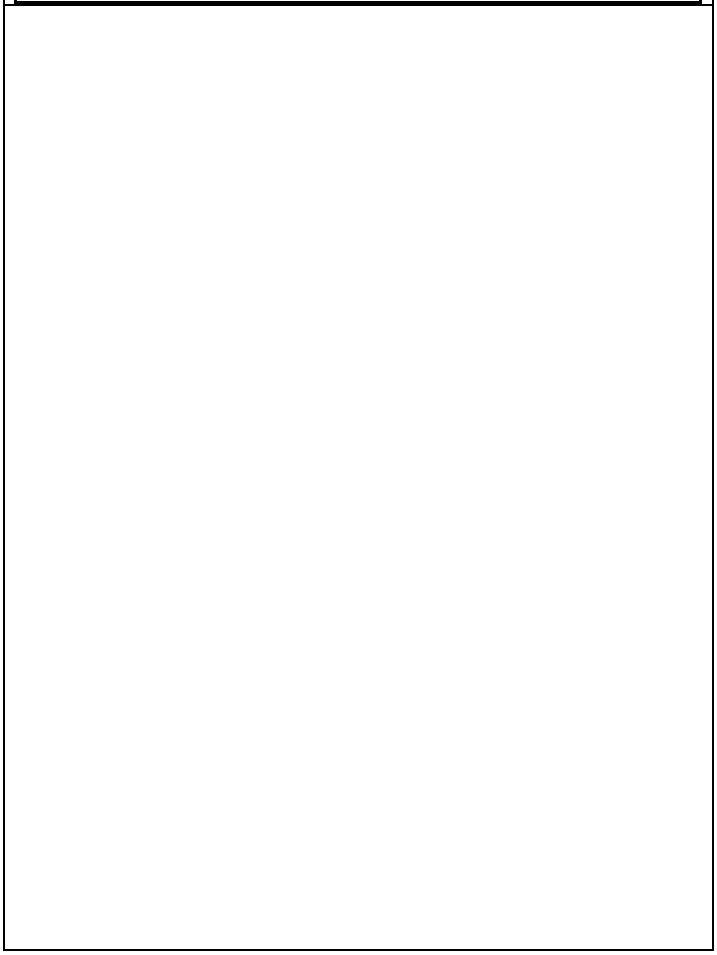
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	94	116	36	27	121	0	0	0	0	394
	C	95	334	36	46	286	0	0	0	6	797
	D	-1	-218	0	-19	-165	0	0	0	-6	-403
7:00	A	112	119	25	22	112	6	0	0	0	390
	C	110	84	26	32	85	6	0	0	1	337
	D	2	35	-1	-10	27	0	0	0	-1	53
8:00	A	119	105	24	27	96	2	0	2	1	371
	C	121	72	22	34	62	2	0	2	2	311
	D	-2	33	2	-7	34	0	0	0	-1	60
9:00	A	129	97	24	30	113	0	0	0	1	393
	C	127	65	24	39	71	0	0	0	0	326
	D	2	32	0	-9	42	0	0	0	1	67
10:00	A	131	106	40	29	95	4	0	0	1	401
	C	129	74	40	38	60	4	0	0	2	341
	D	2	32	0	-9	35	0	0	0	-1	60
11:00	A	152	114	31	20	123	2	0	0	1	440
	C	153	78	28	31	91	2	0	0	5	381
	D	-1	36	3	-11	32	0	0	0	-4	59
12:00	A	155	108	24	23	129	0	1	0	0	439
	C	158	73	26	34	75	0	1	0	1	366
	D	-3	35	-2	-11	54	0	0	0	-1	73
13:00	A	110	96	32	19	120	2	0	0	0	377
	C	111	80	33	31	91	2	0	0	2	346
	D	-1	16	-1	-12	29	0	0	0	-2	31
14:00	A	114	87	37	27	111	2	0	0	0	376
	C	113	243	37	35	196	2	0	0	0	624

	D	1	-156	0	-8	-85	0	0	0	0	-248
15:00	A	118	102	29	21	117	0	0	0	2	387
	C	118	53	28	31	84	0	0	0	4	314
	D	0	49	1	-10	33	0	0	0	-2	73
16:00	A	116	118	37	17	106	0	0	0	0	394
	C	117	67	35	29	77	0	0	0	4	325
	D	-1	51	2	-12	29	0	0	0	-4	69
17:00	A	121	99	25	22	114	2	0	0	1	381
	C	123	61	23	29	75	2	0	0	2	311
	D	-2	38	2	-7	39	0	0	0	-1	70
18:00	A	102	105	40	17	101	0	0	0	1	365
	C	100	86	39	22	82	0	0	0	4	329
	D	2	19	1	-5	19	0	0	0	-3	36
19:00	A	71	106	31	21	104	0	0	0	0	333
	C	72	105	28	29	99	0	0	0	0	333
	D	-1	1	3	-8	5	0	0	0	0	0
20:00	A	94	105	23	27	77	0	0	0	0	326
	C	96	103	22	32	73	0	0	0	2	326
	D	-2	2	1	-5	4	0	0	0	-2	0
21:00	A	62	105	12	14	55	0	0	0	0	248
	C	61	106	12	17	52	0	0	0	0	248
	D	1	-1	0	-3	3	0	0	0	0	0
22:00	A	52	86	21	15	35	2	0	0	3	209
	C	53	85	21	19	31	2	0	0	0	209
	D	-1	1	0	-4	4	0	0	0	3	0
23:00	A	44	82	16	8	33	4	0	0	0	183
	C	43	83	16	11	30	4	0	0	6	183
	D	1	-1	0	-3	3	0	0	0	-6	0
0:00	A	26	81	6	10	15	0	0	0	0	138

	C	25	82	6	10	15	0	0	0	1	138
	D	1	-1	0	0	0	0	0	0	-1	0
1:00	A	35	51	6	8	16	2	0	0	3	116
	C	36	50	6	12	12	2	0	0	0	116
	D	-1	1	0	-4	4	0	0	0	3	0
2:00	A	23	61	5	12	10	0	0	0	0	111
	C	23	61	5	12	10	0	0	0	0	111
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3:00	A	25	67	8	5	17	0	0	0	0	122
	C	25	67	8	7	15	0	0	0	0	122
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	0	0
4:00	A	48	113	13	12	28	0	0	2	1	214
	C	50	111	14	15	24	0	0	2	1	214
	D	-2	2	-1	-3	4	0	0	0	0	0
5:00	A	51	81	23	19	48	0	0	0	0	222
	C	52	80	23	22	45	0	0	0	0	222
	D	-1	1	0	-3	3	0	0	0	0	0
TOTAL AUDITOR	A	2104	2310	568	452	1896	28	1	4	15	7330
TOTAL CONCESIÓN	C	2.111	2303	558	617	1741	28	1	4	43	7.330
TOTAL DIFERENCIAS	D	-7	7	10	-165	155	0	0	0	-28	0

PEAJE LA GOMEZ



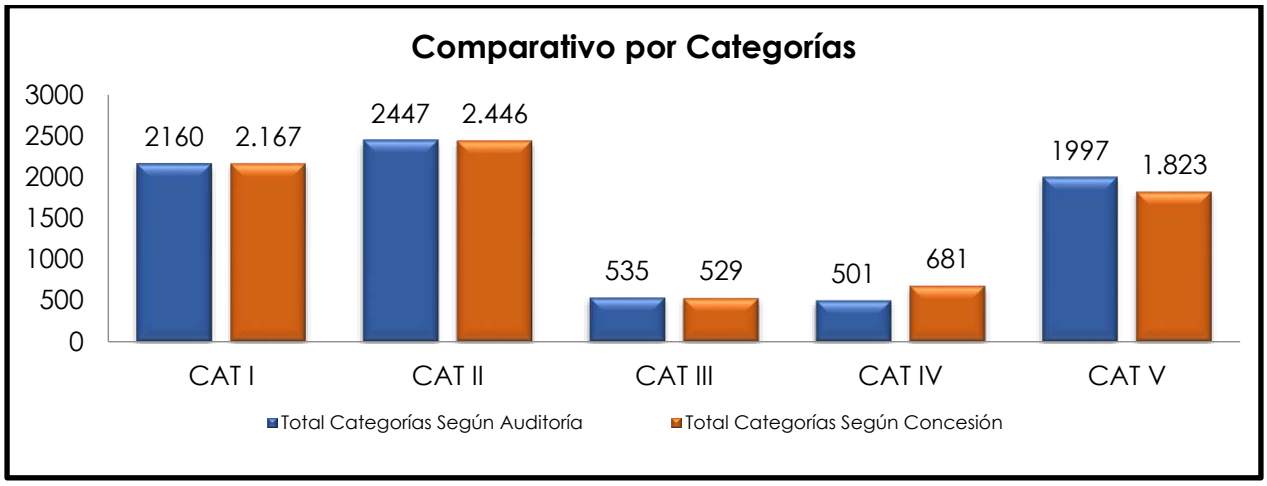
Se observa puerta abierta de vehículo frente a la caseta en el carril 3 a la hora 07.05.58.


- **Día 12 de Octubre de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	596	778	166	167	623	21	0	1	5	2330
Carril 2	822	698	141	106	483	0	0	0	11	2250

Carril 3	742	971	228	228	891	17	1	2	15	3060
Total Categorías Según Auditoría	2160	2447	535	501	1997	38	1	3	31	7640
Total Categorías Según Concesión	2.167	2.446	529	681	1.823	38	1	3	11	7646
Diferencia	-7	1	6	-180	174	0	0	0	20	-6
Diferencia Absoluta	7	1	6	180	174	0	0	0	20	368

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 137 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 31 vehículos Ley 787 de los cuales: 22 son Ambulancias, 6 Ejército, 1 INPEC y 2 Policía Nacional. De estos 20 no son reportados por la concesión.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observan vehículos que abren la puerta frente al punto de recaudo, como es el caso del carril 1 a la hora 08.39.40.
	Se visualiza contraflujo durante el día de aforo, como es el caso en el carril 2 a la hora 20.00.00.
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en los carriles 2, 3 desde la hora 06 hasta la 18; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**
-	**Se presenta una diferencia de vehículos entre los archivos RECAUDO ESTACIÓN CONCILIADO y el TRAFICO HORARIO CARRIL CONCILIADO enviados por la concesión; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles**



LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	109	170	27	25	93	1	0	1	2	424
	C	116	446	25	40	222	1	0	1	0	849
	D	-7	-276	2	-15	-129	1	0	1	2	-425
7:00	A	118	132	34	32	96	0	1	0	0	412
	C	118	110	34	38	68	0	1	0	0	368
	D	0	22	0	-6	28	0	1	0	0	44
8:00	A	138	129	22	36	104	0	0	0	2	429
	C	138	70	22	41	83	0	0	0	0	354
	D	0	59	0	-5	21	0	0	0	2	75
9:00	A	126	118	26	23	103	4	0	0	2	396
	C	125	82	25	31	63	4	0	0	2	326
	D	1	36	1	-8	40	4	0	0	2	70
10:00	A	120	75	26	21	80	2	0	0	0	322
	C	120	49	24	28	63	2	0	0	0	284

	D	0	26	2	-7	17	2	0	0	0	38
11:00	A	119	119	28	30	121	3	0	0	0	417
	C	119	59	28	38	80	3	0	0	2	324
	D	0	60	0	-8	41	3	0	0	0	93
12:00	A	111	101	41	40	118	0	0	1	0	411
	C	111	51	41	50	83	0	0	1	0	336
	D	0	50	0	-10	35	0	0	1	0	75
13:00	A	136	78	34	37	127	0	0	0	1	412
	C	138	62	34	46	112	0	0	0	1	392
	D	-2	16	0	-9	15	0	0	0	1	20
14:00	A	118	106	37	23	133	2	0	0	8	417
	C	124	246	37	40	229	2	0	0	0	676
	D	-6	-140	0	-17	-96	2	0	0	8	-259
15:00	A	112	116	30	29	113	2	0	0	0	400
	C	112	78	30	41	81	2	0	0	3	342
	D	0	38	0	-12	32	2	0	0	0	58
16:00	A	109	112	27	25	127	4	0	0	2	400
	C	109	71	26	39	77	4	0	0	1	322
	D	0	41	1	-14	50	4	0	0	2	78
17:00	A	107	101	26	15	126	0	0	0	0	375
	C	107	63	26	24	89	0	0	0	0	309
	D	0	38	0	-9	37	0	0	0	0	66
18:00	A	96	79	29	30	116	4	0	0	1	350
	C	87	59	31	41	76	4	0	0	0	294
	D	9	20	-2	-11	40	4	0	0	1	56
19:00	A	95	93	27	25	103	4	0	0	0	343
	C	94	87	25	33	97	4	0	0	1	336
	D	1	6	2	-8	6	4	0	0	0	7
20:00	A	89	111	19	16	99	0	0	0	2	334

	C	89	111	19	23	94	0	0	0	0	336
	D	0	0	0	-7	5	0	0	0	2	-2
21:00	A	81	107	17	12	69	0	0	0	0	286
	C	81	107	15	18	62	0	0	0	0	283
	D	0	0	2	-6	7	0	0	0	0	3
22:00	A	61	91	10	12	51	4	0	1	2	225
	C	61	91	10	17	47	4	0	1	0	226
	D	0	0	0	-5	4	4	0	1	2	-1
23:00	A	40	73	14	7	39	4	0	0	3	173
	C	40	72	14	9	37	4	0	0	0	172
	D	0	1	0	-2	2	4	0	0	3	1
0:00	A	22	64	8	5	18	0	0	0	2	117
	C	23	63	8	9	15	0	0	0	0	118
	D	-1	1	0	-4	3	0	0	0	2	-1
1:00	A	23	73	4	6	21	0	0	0	2	127
	C	23	72	6	7	20	0	0	0	0	128
	D	0	1	-2	-1	1	0	0	0	2	-1
2:00	A	36	55	5	7	18	0	0	0	0	121
	C	36	54	5	10	15	0	0	0	0	120
	D	0	1	0	-3	3	0	0	0	0	1
3:00	A	48	115	12	16	19	2	0	0	2	210
	C	49	114	12	18	17	2	0	0	0	210
	D	-1	1	0	-2	2	2	0	0	2	0
4:00	A	50	100	17	13	39	2	0	0	0	219
	C	51	99	16	18	35	2	0	0	0	219
	D	-1	1	1	-5	4	2	0	0	0	0
5:00	A	96	129	15	16	64	0	0	0	2	320
	C	96	129	16	22	57	0	0	0	1	320
	D	0	0	-1	-6	7	0	0	0	2	0

TOTAL AUDITOR	A	2160	2447	535	501	1997	38	1	3	33	7640
TOTAL CONCESIÓN	C	2.167	2445	529	681	1822	38	1	3	11	7.644
TOTAL DIFERENCIAS	D	-7	2	6	-180	175	0	0	0	22	-4

PEAJE LA GOMEZ
Se observan vehículos que abren la puerta frente al punto de recaudo, como es el caso del carril 1 a la hora 08.39.40.

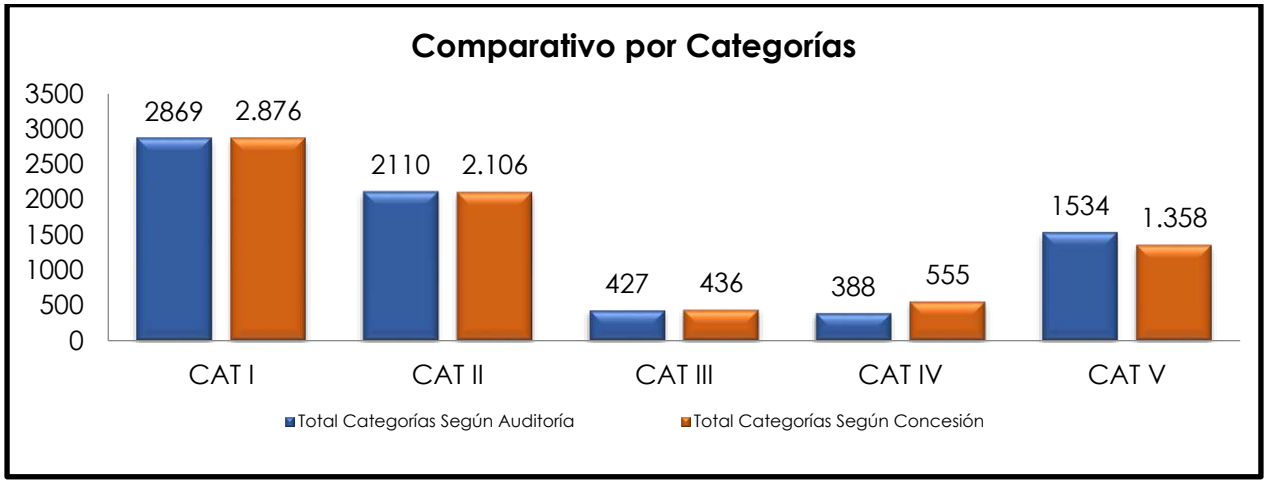


- **Día 13 de Octubre de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	825	679	130	134	516	5	1	3	2	2284
Carril 2	1107	611	106	69	316	10	0	0	11	2209
Carril 3	937	820	191	185	702	11	4	1	6	2835
Total Categorías Según Auditoría	2869	2110	427	388	1534	26	5	4	19	7328
Total Categorías Según Concesión	2.876	2.106	436	555	1.358	26	5	3	45	7331
Diferencia	-7	4	-9	-167	176	0	0	1	-26	-3
Diferencia Absoluta	7	4	9	167	176	0	0	1	26	363

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 99 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 19 vehículos Ley 787 de los cuales: 16 son Ambulancias y 3 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observan puertas abiertas de vehículos frente a las casetas, como es el caso en el carril 3 a la hora 06.36.10.

FOTO 2	Se visualiza persona bajar de vehículo frente a la caseta de recaudo en el carril 3 a la hora 18.38.51.
-	Se visualizan contraflujos durante el día de aforo, como es el caso en el carril 1 a la hora 06.00.00.
-	**Se evidencia el paso de 1 Eje Grúa no reportado por la concesión en la hora 16.58.01 en el carril 3.**
-	**Durante el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 2 y 3 desde la hora 06 ala 18 por ello se presentan compensaciones entre categorías y horas.**
-	**Se presenta una diferencia de vehículos entre los archivos RECAUDO ESTACIÓN CONCILIADO y el TRAFICO HORARIO CARRIL CONCILIADO enviados por la concesión; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles**



LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	116	146	28	18	109	0	1	0	1	417
	C	116	356	29	38	221	0	1	0	2	760

	D	0	-210	-1	-20	-112	0	0	0	-1	-343
7:00	A	123	107	20	26	117	4	0	0	1	393
	C	124	65	23	38	90	4	0	0	2	340
	D	-1	42	-3	-12	27	0	0	0	-1	53
8:00	A	176	112	26	32	100	0	0	0	2	446
	C	179	60	25	40	72	0	0	0	0	376
	D	-3	52	1	-8	28	0	0	0	2	70
9:00	A	174	87	26	13	90	1	1	0	3	390
	C	173	64	26	21	58	1	1	0	3	342
	D	1	23	0	-8	32	0	0	0	0	48
10:00	A	170	94	36	32	94	2	0	0	0	426
	C	171	56	37	37	69	2	0	0	1	370
	D	-1	38	-1	-5	25	0	0	0	-1	56
11:00	A	170	84	26	24	116	2	0	0	0	420
	C	164	56	27	32	76	2	0	0	2	355
	D	6	28	-1	-8	40	0	0	0	-2	65
12:00	A	145	87	21	29	81	2	0	0	1	363
	C	146	73	21	36	49	2	0	0	0	325
	D	-1	14	0	-7	32	0	0	0	1	38
13:00	A	169	102	23	20	83	6	0	0	1	397
	C	171	85	24	32	71	6	0	0	7	383
	D	-2	17	-1	-12	12	0	0	0	-6	14
14:00	A	155	82	22	16	105	1	2	0	2	380
	C	158	229	21	30	172	1	2	0	4	610
	D	-3	-147	1	-14	-67	0	0	0	-2	-230
15:00	A	187	102	25	23	95	0	0	0	1	432
	C	187	64	23	36	61	0	0	0	1	371
	D	0	38	2	-13	34	0	0	0	0	61
16:00	A	184	84	22	29	75	2	1	1	0	394

	C	184	52	25	39	50	2	1	0	7	350
	D	0	32	-3	-10	25	0	0	1	-7	44
17:00	A	185	90	25	13	93	0	0	0	1	406
	C	188	54	26	29	45	0	0	0	1	342
	D	-3	36	-1	-16	48	0	0	0	0	64
18:00	A	152	92	13	13	78	0	0	0	1	348
	C	152	64	14	18	56	0	0	0	1	304
	D	0	28	-1	-5	22	0	0	0	0	44
19:00	A	118	81	17	21	63	0	0	0	3	300
	C	119	68	17	27	57	0	0	0	1	288
	D	-1	13	0	-6	6	0	0	0	2	12
20:00	A	106	99	16	10	54	2	0	0	0	285
	C	106	95	15	19	46	2	0	0	2	281
	D	0	4	1	-9	8	0	0	0	-2	4
21:00	A	82	91	11	9	37	0	0	1	0	230
	C	82	91	12	11	34	0	0	1	4	230
	D	0	0	-1	-2	3	0	0	0	-4	0
22:00	A	78	63	17	9	28	0	0	0	0	195
	C	78	63	17	11	26	0	0	0	0	195
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	0	0
23:00	A	69	77	8	5	20	0	0	0	1	179
	C	69	77	7	6	20	0	0	0	2	179
	D	0	0	1	-1	0	0	0	0	-1	0
0:00	A	51	70	8	4	18	0	0	0	1	151
	C	51	70	8	5	17	0	0	0	0	151
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	1	0
1:00	A	41	81	7	9	14	0	0	0	2	152
	C	41	81	7	10	13	0	0	0	0	152
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	2	0

2:00	A	43	60	8	7	11	4	0	0	0	**129**
	C	42	61	9	8	9	4	0	0	0	**129**
	D	**1**	**-1**	**-1**	**-1**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
3:00	A	29	69	4	6	11	0	0	0	0	**119**
	C	28	70	4	7	10	0	0	0	0	**119**
	D	**1**	**-1**	**0**	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
4:00	A	48	65	3	9	17	0	0	0	0	**142**
	C	48	65	4	12	13	0	0	0	1	**142**
	D	**0**	**0**	**-1**	**-3**	**4**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**0**
5:00	A	98	85	15	11	25	0	0	2	0	**234**
	C	96	87	15	13	23	0	0	2	3	**234**
	D	**2**	**-2**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**-3**	**0**
TOTAL AUDITOR	**A**	**2869**	**2110**	**427**	**388**	**1534**	**26**	**5**	**4**	**21**	**7328**
TOTAL CONCESIÓN	**C**	**2.873**	**2106**	**436**	**555**	**1358**	**26**	**5**	**3**	**44**	**7.328**
TOTAL DIFERENCIAS	**D**	**-4**	**4**	**-9**	**-167**	**176**	**0**	**0**	**1**	**-23**	**0**

PEAJE LA GOMEZ

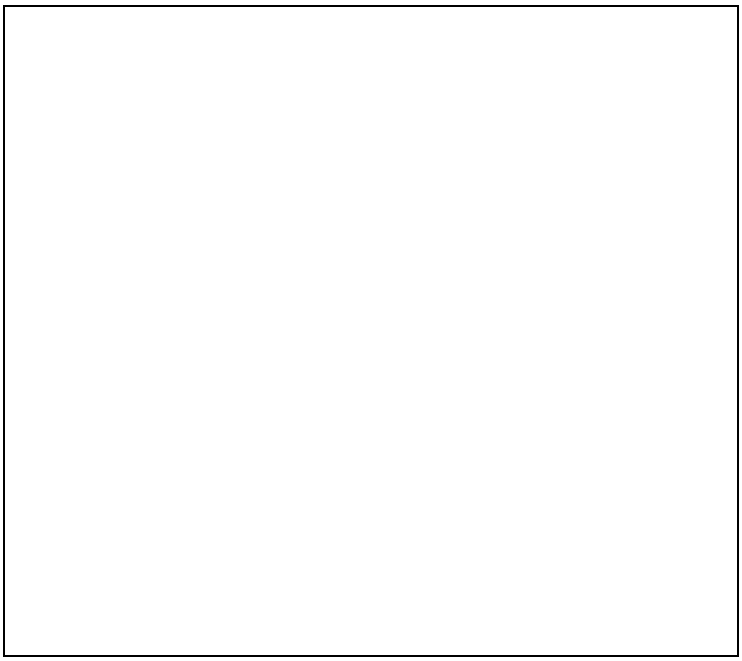
Se observan puertas abiertas de vehículos frente a las casetas, como es el caso en el carril 3 a la hora



PEAJE LA GOMEZ

Se visualiza persona bajar de vehículo frente a la caseta de recaudo en el carril 3 a la hora 18.38.51.





- ✓ **Trafico por Días**

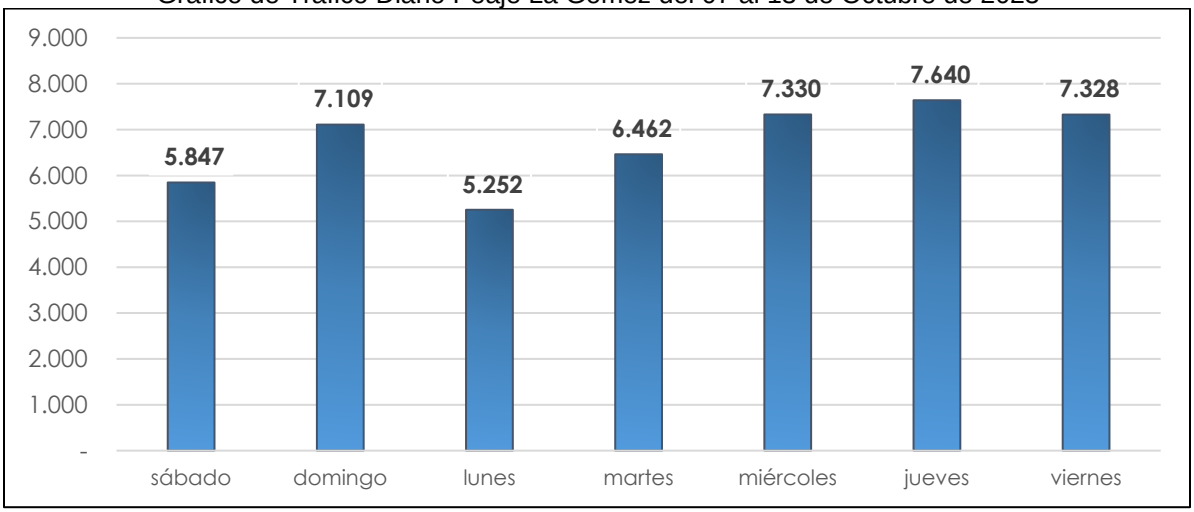
A continuación, se relaciona el tráfico de los siete (7) días de aforos, discriminados en categorías, incluye el dato del tráfico promedio diario y el porcentaje de paso por categorías.

Día	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	Total
sábado, 7 de octubre de 2023	2.241	1.626	352	334	1.294	5.847
domingo, 8 de octubre de 2023	2.009	2.164	526	413	1.997	7.109
lunes, 9 de octubre de 2023	1.798	1.595	286	310	1.263	5.252
martes, 10 de octubre de 2023	1.816	2.155	421	513	1.557	6.462
miércoles, 11 de octubre de 2023	2.104	2.310	568	452	1.896	7.330
jueves, 12 de octubre de 2023	2.160	2.447	535	501	1.997	7.640
viernes, 13 de octubre de 2023	2.869	2.110	427	388	1.534	7.328

Total	**14.997**	**14.407**	**3.115**	**2.911**	**11.538**	**46.968**
TPD Muestra	**2.142**	**2.058**	**445**	**416**	**1.648**	**6.710**
% Paso	31,9%	30,7%	6,6%	6,2%	24,6%	

Día	Total
sábado	5.847
domingo	7.109
lunes	5.252
martes	6.462
miércoles	7.330
jueves	7.640
viernes	7.328
Total Muestra	**46.968**

Gráfico de Tráfico Diario Peaje La Gómez del 07 al 13 de Octubre de 2023



- ✓ **Informe Confiabilidad La Gómez**

Se realizó el estudio del índice de confiabilidad mediante el conteo manual de siete días consecutivos, es decir, una semana en la que se analizó el paso a paso de los vehículos de cada día para evaluar mediante la fórmula que a continuación se describe, el cálculo del error del equipo:

El porcentaje de Confiabilidad se calcula basado en la fórmula que a continuación se describe:

$$\%\ \boldsymbol{Error\ por\ categoría} = \left(\frac{Diferencia\ no\ justificada}{N°.\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

$$\%\ \boldsymbol{Error\ por\ día} = \left(\frac{\sum\ Diferencia\ no\ justificada}{Total\ de\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

Confiabilidad = 100 - (% Error)

07 de octubre de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	2241	2246	5	0,22	99,78
Cat II	1626	1620	6	0,37	99,63
Cat III	352	362	10	2,84	97,16
Cat IV	334	456	122	36,53	63,47
Cat V	1294	1154	140	10,82	89,18
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**283,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,16**

08 de octubre de 2023

Categoría	Conteo	Concesionario	Diferencia	Error (%)	% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA
Cat I	2009	2016	7	0,35	99,65
Cat II	2164	2160	4	0,18	99,82
Cat III	526	532	6	1	98,86
Cat IV	413	575	162	39,23	60,77
Cat V	1997	1828	169	8,46	91,54
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**348,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,10**

09 de octubre de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	1798	1794	4	0,22	99,78
Cat II	1595	1600	5	0,31	99,69
Cat III	286	293	7	2,45	97,55
Cat IV	310	425	115	37,10	62,90
Cat V	1263	1138	125	9,90	90,10
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**256,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,13**

10 de octubre de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	1816	1818	2	0,11	99,89
Cat II	2155	2148	7	0,32	99,68
Cat III	421	474	53	12,59	87,41
Cat IV	513	619	106	20,66	79,34
Cat V	1557	1403	154	9,89	90,11
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**322,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,02**

11 de octubre de 2023

Categoría	Conteo	Concesionario	Diferencia	Error (%)	% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA
Cat I	2104	2111	7	0,33	99,67
Cat II	2310	2303	7	0,30	99,70
Cat III	568	558	10	1,76	98,24
Cat IV	452	617	165	36,50	63,50
Cat V	1896	1741	155	8,18	91,82
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**344,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,31**

12 de octubre de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	2160	2167	7	0,32	99,68
Cat II	2447	2446	1	0,04	99,96
Cat III	535	529	6	1,12	98,88
Cat IV	501	681	180	35,93	64,07
Cat V	1997	1823	174	8,71	91,29
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**368,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,18**

13 de octubre de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	2869	2876	7	0,24	99,76
Cat II	2110	2106	4	0,19	99,81
Cat III	427	436	9	2,11	97,89
Cat IV	388	555	167	43,04	56,96
Cat V	1534	1358	176	11,47	88,53
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**363,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,05**

PEAJE LA GÓMEZ

FECHA	Conteo	Concesionario	Diferencia	Confiabilidad Total Paso (%)	Confiabilidad Por Categoría (%)
07 de octubre de 2023	5847	5838	9	99,85	95,16
08 de octubre de 2023	7109	7111	2	99,97	95,10
09 de octubre de 2023	5252	5250	2	99,96	95,13
10 de octubre de 2023	6462	6462	0	100,00	95,02
11 de octubre de 2023	7330	7330	0	100,00	95,31
12 de octubre de 2023	7640	7646	6	99,92	95,18
13 de octubre de 2023	7328	7331	3	99,96	95,05
TPD	**6710**				

NOTA: Se genera una disminución en el porcentaje de confiabilidad ya que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja.

18.7.2 Informe de Tráfico Peaje Morrison

Como se ha venido mencionando anteriormente, en el peaje Morrison se realizaron siete (7) días de aforos consecutivos, que van desde el día 06 al 12 de Octubre de 2023, esta información ha sido discriminada por días, horas y carriles.

- ✓ **Aforos vehiculares**

Se relaciona a continuación los aforos realizados en el mes, donde cada uno de ellos contiene:

- ✓ Total 24 horas, resumen del aforo vehicular correspondiente a las 24 horas de conteo discriminado en carriles y categorías y comparado con el tráfico reportado por el concesionario, junto con las novedades más relevantes encontradas en cada día.

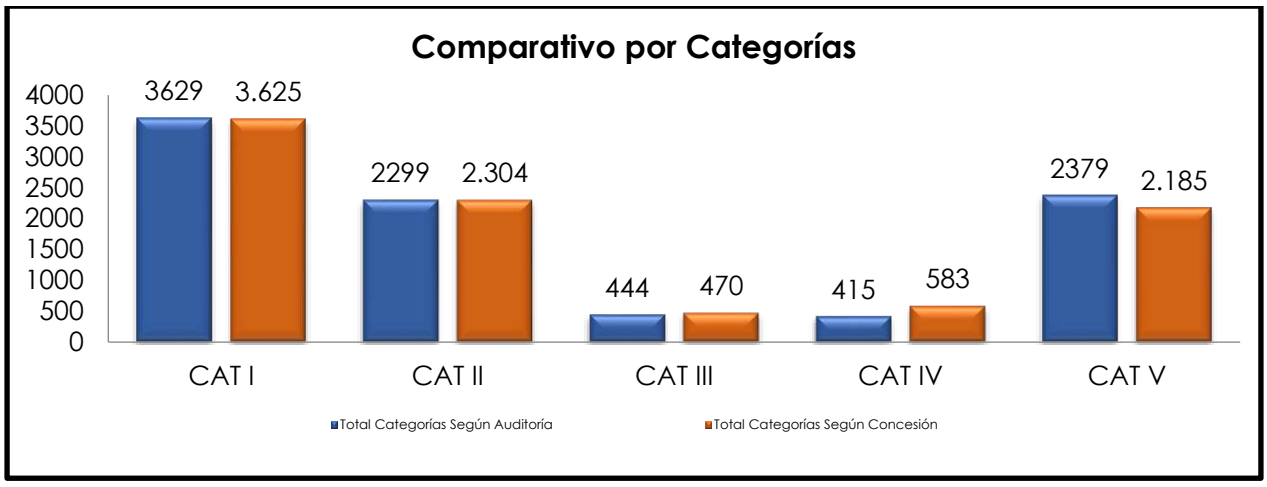
- ✓ Consolidado, en esta pestaña se relaciona el tráfico hora a hora por carril y el resumen consolidado de carriles, ambos comparados con el tráfico igualmente reportado por el concesionario.

- **Día 06 de Octubre de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	153	145	56	72	329	0	0	0	0	755
Carril 2	521	436	81	74	441	0	0	4	5	1553
Carril 3	544	442	83	69	330	6	0	1	6	1468
Carril 4	389	167	33	37	185	2	0	0	1	811
Carril 5	952	489	74	53	380	2	1	0	5	1948
Carril 6	853	460	73	56	365	6	0	2	10	1807
Carril 7	217	160	44	54	349	0	1	0	5	824
Total Categorías Según Auditoría	3629	2299	444	415	2379	16	2	7	32	9166
Total Categorías Según Concesión	3.625	2.304	470	583	2.185	16	2	7	66	9167
Diferencia	4	-5	-26	-168	194	0	0	0	-34	-1
Diferencia Absoluta	4	5	26	168	194	0	0	0	34	397

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 50 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 32 vehículos Ley 787 de los cuales: 19 son Ambulancias, 5 Policía de Carretera y 8 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualiza vehículo demorarse frente a la caseta de recaudo desde la hora 14.51.45 hasta la hora 15.03.49 del carril 7.
FOTO 2	Se observa vehículo llegar hasta la caseta de recaudo y se regresa en la hora 17.37.25 del carril 1.

-	Se observan personas que suben a vehículos frente a las caseta de recaudo, como mes el caso en el carril 5 a la hora 15.10.44.
-	Se visualiza puerta abierta de vehículo frente a la caseta de recaudo en el carril 7 a la hora 17.23.07.
-	Se presentan contraflujos en el día de aforo, como es el caso en el carril 4 a la hora 07.00.00.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	148	103	32	15	114	2	0	1	1	412
	C	148	103	32	19	110	2	0	1	0	412
	D	0	0	0	-4	4	0	0	0	1	0
7:00	A	155	97	22	21	140	0	1	0	0	435
	C	154	98	24	26	133	0	1	0	0	435

	D	1	-1	-2	-5	7	0	0	0	0	0
8:00	A	173	128	24	19	159	4	0	1	1	503
	C	169	132	27	26	149	4	0	1	3	503
	D	4	-4	-3	-7	10	0	0	0	-2	0
9:00	A	179	96	21	19	145	0	0	0	1	460
	C	178	98	21	30	132	0	0	0	1	459
	D	1	-2	0	-11	13	0	0	0	0	1
10:00	A	253	93	17	22	153	2	0	0	1	538
	C	250	95	21	28	145	2	0	0	4	539
	D	3	-2	-4	-6	8	0	0	0	-3	-1
11:00	A	253	129	21	28	146	0	0	1	2	577
	C	249	133	25	41	129	0	0	1	6	577
	D	4	-4	-4	-13	17	0	0	0	-4	0
12:00	A	235	111	25	29	127	0	0	0	3	527
	C	235	111	27	38	116	0	0	0	5	527
	D	0	0	-2	-9	11	0	0	0	-2	0
13:00	A	197	96	23	17	100	0	0	0	1	433
	C	201	93	21	31	88	0	0	0	3	434
	D	-4	3	2	-14	12	0	0	0	-2	-1
14:00	A	226	117	20	19	116	0	0	0	0	498
	C	223	119	22	29	104	0	0	0	5	497
	D	3	-2	-2	-10	12	0	0	0	-5	1
15:00	A	232	106	31	30	142	2	0	0	2	541
	C	238	102	30	36	137	2	0	0	5	543
	D	-6	4	1	-6	5	0	0	0	-3	-2
16:00	A	228	115	26	21	134	0	0	0	0	524
	C	224	118	29	31	121	0	0	0	4	523
	D	4	-3	-3	-10	13	0	0	0	-4	1
17:00	A	222	100	35	29	162	0	0	2	4	548

	C	220	101	39	39	148	0	0	2	3	547
	D	2	-1	-4	-10	14	0	0	0	1	1
18:00	A	223	114	28	26	162	0	0	0	2	553
	C	224	113	29	41	146	0	0	0	5	553
	D	-1	1	-1	-15	16	0	0	0	2	0
19:00	A	169	106	17	23	108	0	0	2	4	423
	C	168	107	16	29	103	0	0	2	4	423
	D	1	-1	1	-6	5	0	0	0	0	0
20:00	A	120	92	9	16	91	0	0	0	3	328
	C	123	89	9	24	83	0	0	0	4	328
	D	-3	3	0	-8	8	0	0	0	-1	0
21:00	A	101	66	13	19	77	4	1	0	1	276
	C	102	65	17	28	64	4	1	0	2	276
	D	-1	1	-4	-9	13	0	0	0	-1	0
22:00	A	70	59	6	13	65	0	0	0	0	213
	C	71	58	6	20	58	0	0	0	1	213
	D	-1	1	0	-7	7	0	0	0	-1	0
23:00	A	61	83	8	10	45	0	0	0	1	207
	C	62	82	9	14	40	0	0	0	1	207
	D	-1	1	-1	-4	5	0	0	0	0	0
0:00	A	47	58	9	6	27	2	0	0	0	147
	C	48	57	9	7	26	2	0	0	1	147
	D	-1	1	0	-1	1	0	0	0	-1	0
1:00	A	65	103	12	6	13	0	0	0	0	199
	C	66	102	11	9	11	0	0	0	1	199
	D	-1	1	1	-3	2	0	0	0	-1	0
2:00	A	46	86	8	5	26	0	0	0	0	171
	C	47	85	8	7	24	0	0	0	2	171
	D	-1	1	0	-2	2	0	0	0	-2	0

3:00	A	41	77	17	6	37	0	0	0	2	**178**
	C	41	77	16	10	34	0	0	0	3	**178**
	D	**0**	**0**	**1**	**-4**	**3**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**0**
4:00	A	64	77	12	7	41	0	0	0	2	**201**
	C	66	75	12	11	37	0	0	0	1	**201**
	D	**-2**	**2**	**0**	**-4**	**4**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
5:00	A	121	87	8	9	49	0	0	0	1	**274**
	C	117	91	10	9	47	0	0	0	2	**274**
	D	**4**	**-4**	**-2**	**0**	**2**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**0**
TOTAL AUDITOR	**A**	**3629**	**2299**	**444**	**415**	**2379**	**16**	**2**	**7**	**32**	**9166**
TOTAL CONCESIÓN	**C**	**3.624**	**2304**	**470**	**583**	**2185**	**16**	**2**	**7**	**66**	**9.166**
TOTAL DIFERENCIAS	**D**	**5**	**-5**	**-26**	**-168**	**194**	**0**	**0**	**0**	**-34**	**0**

PEAJE MORRISON

Se visualiza vehículo demorarse frente a la caseta de recaudo desde la hora 14.51.45 hasta la hora

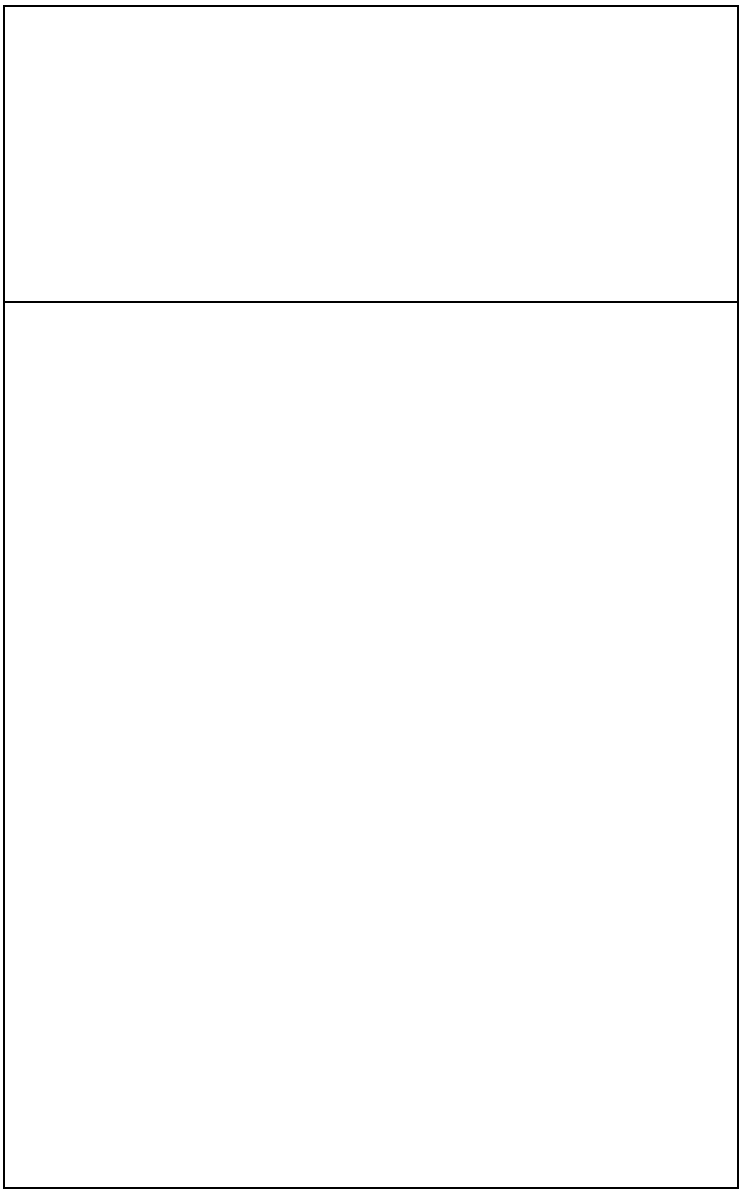


PEAJE MORRISON

Se observa vehículo llegar hasta la caseta de recaudo y se regresa en la hora 17.37.25 del carril 1.





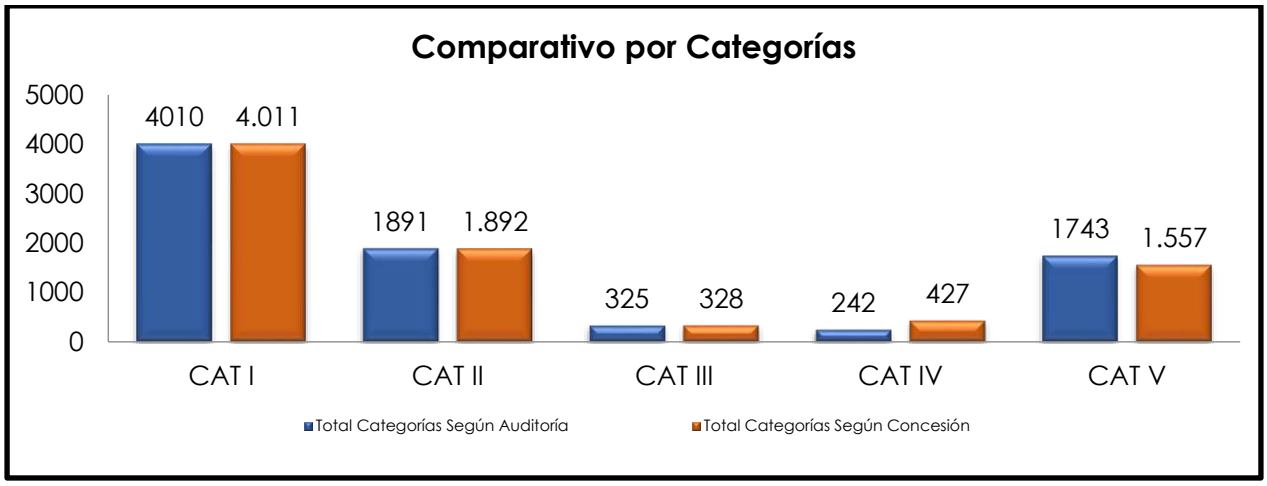


- **Día 07 de Octubre de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	136	129	47	34	268	0	0	1	3	614
Carril 2	599	395	69	62	349	3	0	1	12	1474
Carril 3	657	413	72	55	262	0	0	0	13	1459
Carril 4	284	104	20	11	89	2	0	2	2	508
Carril 5	1090	404	48	21	272	0	0	0	16	1835
Carril 6	1025	332	47	30	291	2	0	0	9	1725
Carril 7	219	114	22	29	212	2	0	0	4	596
Total Categorías Según Auditoría	4010	1891	325	242	1743	9	0	4	59	8211
Total Categorías Según Concesión	4.011	1.892	328	427	1.557	9	0	4	58	8215
Diferencia	-1	-1	-3	-185	186	0	0	0	1	-4
Diferencia Absoluta	1	1	3	185	186	0	0	0	1	376

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 78 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 59 vehículos Ley 787 de los cuales son: 52 Ambulancias, 1 Policía de Carreteras y 6 Policía Nacional. De estos 1 vehículo no es reportado por la concesión
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observan personas subir y/o bajar de vehículo frente al punto de recaudo, como es el caso del carril 7 a la hora 13.09.33.
FOTO 2	Se observa posibles personas no autorizadas cerca de la caseta de recaudo, como es el caso en el carril 7 en la hora 18.50.32.

-	Se observan vehículos que abren las puertas frente a la caseta de recaudo, como ejemplo en el carril 3 a la hora 15.12.20.
-	Se observa vehículo que llega hasta punto de recaudo y se demora, en el carril 1 a la hora 20.51.00 hasta la hora 20.53.21.
-	Durante el día de aforo se visualiza vehículo infantil con vagones, como ejemplo paso en el carril 2 hora 12.44.44.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	210	126	12	15	92	3	0	0	0	455
	C	210	126	12	25	82	3	0	0	0	455
	D	0	0	0	-10	10	0	0	0	0	0
7:00	A	255	115	18	13	113	0	0	0	1	514

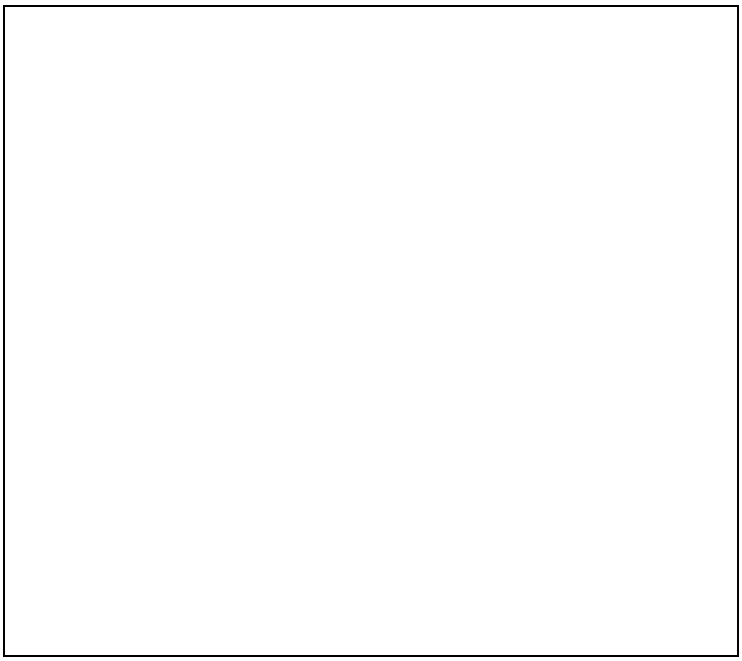
	C	255	115	18	22	104	0	0	0	1	514
	D	0	0	0	-9	9	0	0	0	0	0
8:00	A	249	74	23	11	78	0	0	1	1	435
	C	248	76	23	17	71	0	0	1	3	435
	D	1	-2	0	-6	7	0	0	0	-2	0
9:00	A	281	88	17	13	66	0	0	1	1	465
	C	281	88	17	20	60	0	0	1	4	466
	D	0	0	0	-7	6	0	0	0	-3	-1
10:00	A	283	54	22	10	51	0	0	0	4	420
	C	283	54	22	15	46	0	0	0	6	420
	D	0	0	0	-5	5	0	0	0	-2	0
11:00	A	294	66	15	8	67	0	0	0	1	450
	C	293	66	16	13	60	0	0	0	3	448
	D	1	0	-1	-5	7	0	0	0	-2	2
12:00	A	265	77	17	6	60	2	0	0	2	425
	C	265	77	17	15	53	2	0	0	3	427
	D	0	0	0	-9	7	0	0	0	-1	-2
13:00	A	304	75	17	9	95	0	0	0	2	500
	C	302	77	17	20	83	0	0	0	2	499
	D	2	-2	0	-11	12	0	0	0	0	1
14:00	A	273	88	13	11	124	0	0	0	2	509
	C	275	86	14	15	119	0	0	0	3	509
	D	-2	2	-1	-4	5	0	0	0	-1	0
15:00	A	250	74	8	10	82	0	0	0	4	424
	C	250	74	8	19	73	0	0	0	1	424
	D	0	0	0	-9	9	0	0	0	3	0
16:00	A	277	76	8	14	92	2	0	0	1	467
	C	278	75	8	27	80	2	0	0	5	468
	D	-1	1	0	-13	12	0	0	0	-4	-1

17:00	A	235	96	18	11	86	0	0	1	4	**446**
	C	237	96	18	25	72	0	0	1	1	**448**
	D	**-2**	**0**	**0**	**-14**	**14**	**0**	**0**	**0**	**3**	**-2**
18:00	A	138	68	13	17	99	0	0	0	2	**335**
	C	135	70	13	29	88	0	0	0	1	**335**
	D	**3**	**-2**	**0**	**-12**	**11**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
19:00	A	119	80	12	6	93	0	0	0	3	**310**
	C	120	79	11	21	78	0	0	0	2	**309**
	D	**-1**	**1**	**1**	**-15**	**15**	**0**	**0**	**0**	**1**	**1**
20:00	A	102	81	5	13	63	0	0	1	4	**264**
	C	101	80	7	29	45	0	0	1	4	**262**
	D	**1**	**1**	**-2**	**-16**	**18**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**
21:00	A	93	85	11	9	80	0	0	0	2	**278**
	C	93	86	11	20	69	0	0	0	1	**279**
	D	**0**	**-1**	**0**	**-11**	**11**	**0**	**0**	**0**	**1**	**-1**
22:00	A	75	83	10	7	73	2	0	0	1	**248**
	C	76	83	10	17	62	2	0	0	1	**248**
	D	**-1**	**0**	**0**	**-10**	**11**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
23:00	A	62	71	15	15	65	0	0	0	5	**228**
	C	63	70	15	18	63	0	0	0	3	**229**
	D	**-1**	**1**	**0**	**-3**	**2**	**0**	**0**	**0**	**2**	**-1**
0:00	A	52	90	11	13	48	0	0	0	5	**214**
	C	53	90	11	17	44	0	0	0	3	**215**
	D	**-1**	**0**	**0**	**-4**	**4**	**0**	**0**	**0**	**2**	**-1**
1:00	A	26	75	13	5	31	0	0	0	4	**150**
	C	26	75	13	8	28	0	0	0	1	**150**
	D	**0**	**0**	**0**	**-3**	**3**	**0**	**0**	**0**	**3**	**0**
2:00	A	25	70	9	5	26	0	0	0	2	**135**
	C	25	70	9	8	23	0	0	0	2	**135**

	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	0	0
3:00	A	34	58	12	5	29	0	0	0	4	138
	C	34	58	12	9	25	0	0	0	0	138
	D	0	0	0	-4	4	0	0	0	4	0
4:00	A	37	50	15	11	51	0	0	0	3	164
	C	38	48	15	12	50	0	0	0	4	163
	D	-1	2	0	-1	1	0	0	0	-1	1
5:00	A	71	71	11	5	79	0	0	0	1	237
	C	69	73	11	6	77	0	0	0	2	236
	D	2	-2	0	-1	2	0	0	0	-1	1
TOTAL AUDITOR	A	4010	1891	325	242	1743	9	0	4	59	8211
TOTAL CONCESIÓN	C	4.010	1892	328	427	1555	9	0	4	56	8.212
TOTAL DIFERENCIAS	D	0	-1	-3	-185	188	0	0	0	3	-1

PEAJE MORRISON
Se observan personas subir y/o bajar de vehículo frente al punto de recaudo, como es el caso del carril 7 a la hora 13.09.33.

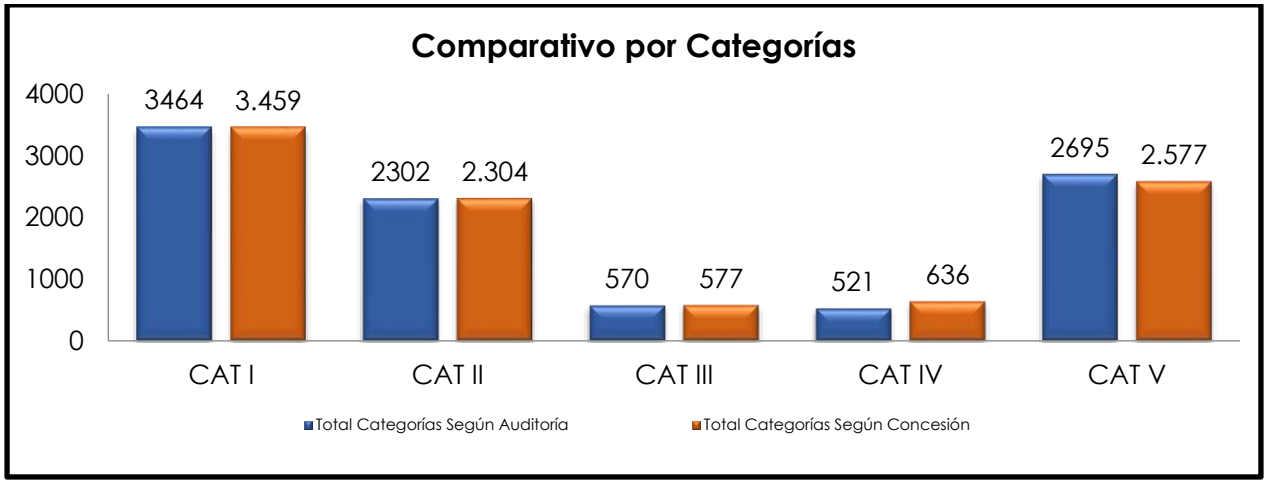

PEAJE MORRISON
Se observa posibles personas no autorizadas cerca de la caseta de recaudo, como es el caso en el carril 7 en la hora 18.50.32.

- **Día 08 de Octubre de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	123	116	58	82	331	6	0	1	3	710
Carril 2	596	480	114	98	326	4	0	1	7	1614
Carril 3	495	264	62	83	252	4	0	1	3	1156
Carril 4	380	220	60	36	200	2	0	1	8	896
Carril 5	847	588	101	75	534	3	0	0	14	2145
Carril 6	810	419	96	70	515	4	1	0	6	1910
Carril 7	213	215	79	77	537	5	4	0	7	1121
Total Categorías Según Auditoría	3464	2302	570	521	2695	28	5	4	48	9552
Total Categorías Según Concesión	3.459	2.304	577	636	2.577	28	5	4	46	9553
Diferencia	5	-2	-7	-115	118	0	0	0	2	-1
Diferencia Absoluta	5	2	7	115	118	0	0	0	2	247
RESUMEN DÍA										
Durante el día se presentaron 72 novedades de las cuales se destacan las siguientes:										

-	A lo largo del aforo pasaron 48 vehículos Ley 787 de los cuales: 42 son Ambulancias, 4 Policía de Carreteras y 4 Policía nacional. De los cuales 2 no fueron reportados por la concesión.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualiza vehículo posiblemente varado pasan empujándolo frente a punto de recaudo en el carril 1en la hora 10.28.41.
-	Se observa vehículo que llega a punto de recaudo y abre la puerta en el carril 7 en la hora 13.59.20.
-	Se observa contraflujo durante el día de aforo, como es el caso del carril 7 a la hora 06.00.00.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



TOTAL CARRILES

HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	118	91	25	27	130	0	0	0	1	391
	C	118	91	25	31	126	0	1	0	2	391
	D	0	0	0	-4	4	0	0	0	1	0
7:00	A	149	117	29	32	155	0	0	0	0	482
	C	147	118	30	39	147	0	0	0	1	481
	D	2	-1	-1	-7	8	0	0	0	0	1
8:00	A	165	117	27	45	161	0	0	1	2	515
	C	165	115	31	54	151	0	0	1	1	516
	D	0	2	-4	-9	10	0	0	1	2	-1
9:00	A	207	132	41	29	174	2	0	0	2	583
	C	207	130	44	31	171	2	0	0	1	583
	D	0	2	-3	-2	3	2	0	0	2	0
10:00	A	235	129	32	33	186	0	1	1	1	615
	C	235	129	32	42	177	0	1	1	1	615
	D	0	0	0	-9	9	0	1	1	1	0
11:00	A	243	135	38	27	190	0	1	1	2	633
	C	243	135	38	31	186	0	1	1	4	633
	D	0	0	0	-4	4	0	1	1	2	0
12:00	A	220	166	46	45	195	4	0	0	1	672
	C	221	165	46	51	189	4	0	0	1	672
	D	-1	1	0	-6	6	4	0	0	1	0
13:00	A	217	135	36	47	178	0	0	0	1	613
	C	216	136	36	55	170	0	0	0	0	613
	D	1	-1	0	-8	8	0	0	0	1	0
14:00	A	237	155	43	40	199	2	1	0	2	674
	C	237	155	43	51	188	2	1	0	3	674

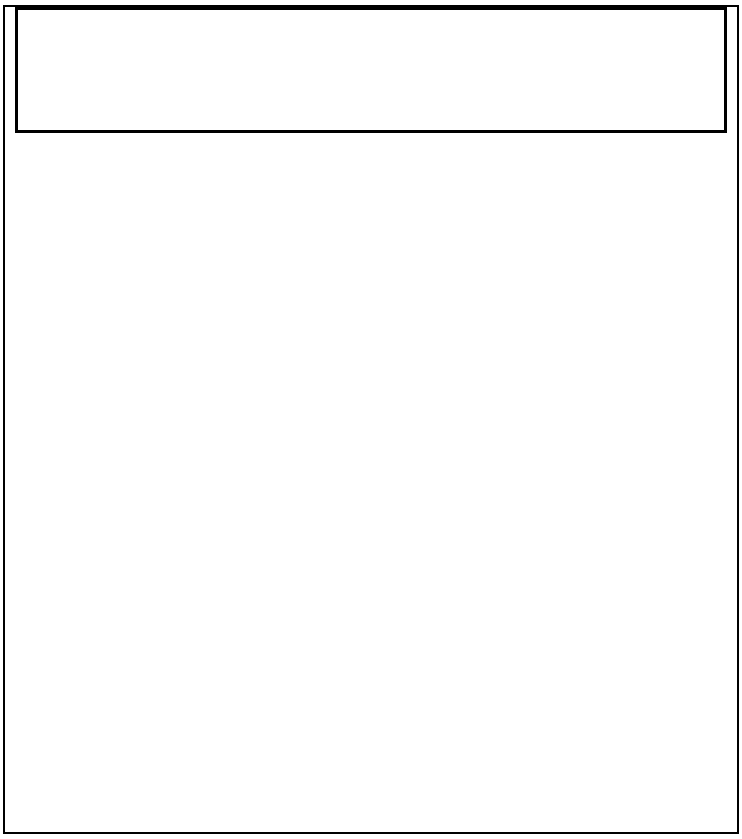
	D	0	0	0	-11	11	2	1	0	2	0
15:00	A	262	124	38	34	171	0	0	0	7	629
	C	261	126	37	45	160	0	0	0	5	629
	D	1	-2	1	-11	11	0	0	0	7	0
16:00	A	228	98	41	37	155	4	0	0	1	559
	C	227	99	41	41	151	4	0	0	3	559
	D	1	-1	0	-4	4	4	0	0	1	0
17:00	A	206	91	42	22	154	0	1	0	2	515
	C	206	91	42	30	146	0	1	0	3	515
	D	0	0	0	-8	8	0	1	0	2	0
18:00	A	228	110	24	23	133	7	0	0	2	518
	C	228	110	24	27	129	7	0	0	2	518
	D	0	0	0	-4	4	7	0	0	2	0
19:00	A	160	87	18	16	137	0	0	0	1	418
	C	159	88	18	22	131	0	0	0	7	418
	D	1	-1	0	-6	6	0	0	0	1	0
20:00	A	115	66	19	20	99	0	0	1	3	319
	C	115	66	19	26	93	0	0	1	1	319
	D	0	0	0	-6	6	0	0	1	3	0
21:00	A	73	55	9	18	62	0	0	0	0	217
	C	73	55	9	21	59	0	0	0	0	217
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	0	0
22:00	A	57	70	6	2	36	1	0	0	6	171
	C	57	70	6	8	30	1	0	0	4	171
	D	0	0	0	-6	6	1	0	0	6	0
23:00	A	56	57	5	3	26	0	0	0	3	147
	C	56	57	5	5	24	0	0	0	2	147
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	3	0
0:00	A	38	56	5	3	21	4	0	0	3	123

	C	38	56	5	3	21	4	0	0	2	123
	D	0	0	0	0	0	4	0	0	3	0
1:00	A	24	81	9	1	14	2	0	0	1	129
	C	24	81	9	3	12	2	0	0	1	129
	D	0	0	0	-2	2	2	0	0	1	0
2:00	A	31	45	5	0	9	0	0	0	2	90
	C	31	45	5	0	9	0	0	0	2	90
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
3:00	A	30	54	10	2	12	0	0	0	1	108
	C	30	54	10	3	11	0	0	0	0	108
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	1	0
4:00	A	61	54	11	6	27	0	0	0	1	159
	C	61	54	11	7	26	0	0	0	0	159
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	1	0
5:00	A	104	77	11	9	71	2	0	0	3	272
	C	104	77	11	10	70	2	0	0	0	272
	D	0	0	0	-1	1	2	0	0	3	0
TOTAL AUDITOR	A	3464	2302	570	521	2695	28	4	4	48	9552
TOTAL CONCESIÓN	C	3.459	2303	577	636	2577	28	5	4	46	9.552
TOTAL DIFERENCIAS	D	5	-1	-7	-115	118	0	-1	0	2	0

PEAJE MORRISON

Se visualiza vehículo posiblemente varado pasan empujándolo frente a punto de recaudo en el carril 1en la hora 10.28.41.





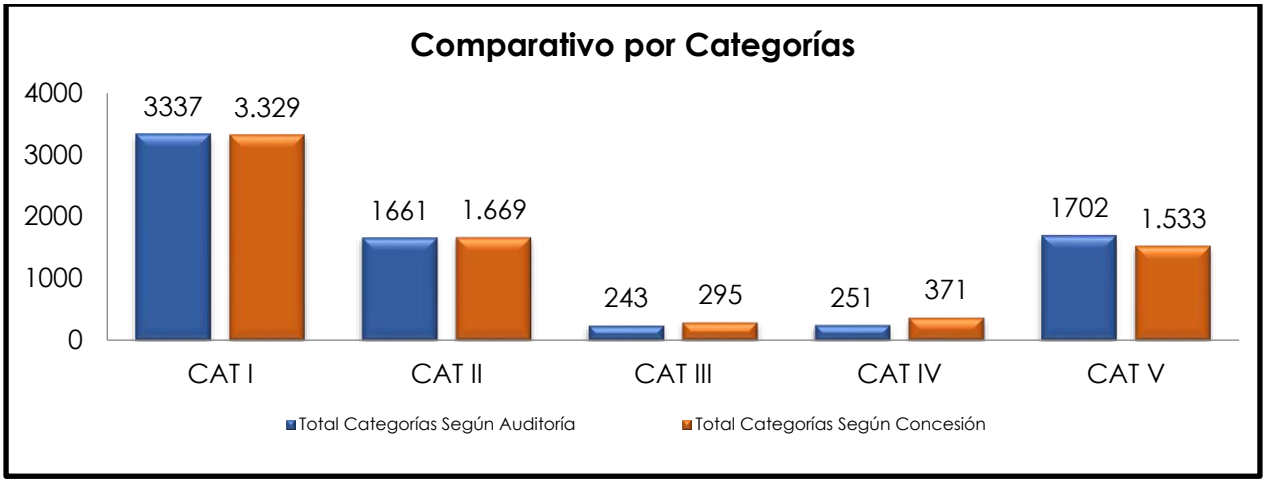
- **Día 09 de Octubre de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	116	81	24	24	199	0	1	0	3	444
Carril 2	610	381	53	67	235	0	0	2	2	1346
Carril 3	463	213	17	23	106	0	0	4	5	822
Carril 4	247	162	17	24	97	0	0	0	3	547
Carril 5	871	405	60	37	382	2	0	1	4	1755
Carril 6	839	323	47	41	374	4	1	0	11	1624
Carril 7	191	96	25	35	309	0	0	0	3	656

Total Categorías Según Auditoría	3337	1661	243	251	1702	6	2	7	31	7194
Total Categorías Según Concesión	3.329	1.669	295	371	1.533	6	2	7	69	7197
Diferencia	8	-8	-52	-120	169	0	0	0	-38	-3
Diferencia Absoluta	8	8	52	120	169	0	0	0	38	357

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 46 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 31 vehículos Ley 787 de los cuales: 23 son Ambulancias, 3 Policía de Carreteras y 5 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa persona posiblemente no autorizada en el carril 3 a la hora 22.41.15.
-	Se visualizan vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y retroceden, como ejemplo en el carril 5 a la hora 11.23.19.
-	Se evidencia persona subir al vehículo en el carril 6 a la hora 15.03.42.
-	Se presenta vehículo posiblemente varado en el carril 7 a la hora 10.20.38.
-	**Luego de hacer el análisis de las imágenes y confrontarlas con la información del Concesionario, se evidenció una diferencia debido a una ausencia en la imagen que no permite visualizar desde la hora 21.45.18 hasta la hora 21.55.17 del carril 6 y 7, por tal razón, se toman los datos enviados por la Concesión correspondientes a estas horas y carriles, con el fin de que no se presenten discrepancias no reales en el conteo.**

-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	176	67	18	15	105	0	0	1	0	381
	C	176	67	19	26	93	0	0	1	1	381
	D	0	0	-1	-11	12	0	0	0	-1	0
7:00	A	198	86	11	19	96	0	1	0	0	410
	C	196	87	17	16	95	0	1	0	2	411
	D	2	-1	-6	3	1	0	0	0	-2	-1
8:00	A	194	70	11	9	81	0	0	0	2	365
	C	194	69	14	18	67	0	0	0	4	362
	D	0	1	-3	-9	14	0	0	0	-2	3
9:00	A	254	74	15	6	95	0	0	0	1	444
	C	252	77	17	18	82	0	0	0	4	446
	D	2	-3	-2	-12	13	0	0	0	-3	-2

10:00	A	217	44	7	9	106	0	1	0	1	**383**
	C	214	48	11	13	96	0	1	0	4	**382**
	D	**3**	**-4**	**-4**	**-4**	**10**	**0**	**0**	**0**	**-3**	**1**
11:00	A	210	69	6	25	75	2	0	0	4	**385**
	C	209	69	9	31	67	2	0	0	4	**385**
	D	**1**	**0**	**-3**	**-6**	**8**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
12:00	A	203	55	12	7	91	0	0	0	0	**368**
	C	204	54	13	14	84	0	0	0	0	**369**
	D	**-1**	**1**	**-1**	**-7**	**7**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-1**
13:00	A	240	66	14	11	88	0	0	0	0	**419**
	C	240	65	16	25	71	0	0	0	1	**417**
	D	**0**	**1**	**-2**	**-14**	**17**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**2**
14:00	A	203	69	7	14	86	0	0	0	3	**379**
	C	204	69	13	15	78	0	0	0	6	**379**
	D	**-1**	**0**	**-6**	**-1**	**8**	**0**	**0**	**0**	**-3**	**0**
15:00	A	235	64	13	8	88	0	0	1	2	**408**
	C	233	66	14	18	79	0	0	1	5	**410**
	D	**2**	**-2**	**-1**	**-10**	**9**	**0**	**0**	**0**	**-3**	**-2**
16:00	A	204	68	8	10	104	0	0	3	2	**394**
	C	204	69	11	16	97	0	0	3	5	**397**
	D	**0**	**-1**	**-3**	**-6**	**7**	**0**	**0**	**0**	**-3**	**-3**
17:00	A	206	79	13	10	89	0	0	0	2	**397**
	C	204	80	15	12	86	0	0	0	9	**397**
	D	**2**	**-1**	**-2**	**-2**	**3**	**0**	**0**	**0**	**-7**	**0**
18:00	A	143	70	18	13	88	0	0	0	1	**332**
	C	143	70	20	14	84	0	0	0	4	**331**
	D	**0**	**0**	**-2**	**-1**	**4**	**0**	**0**	**0**	**-3**	**1**
19:00	A	113	73	6	12	88	0	0	0	3	**292**
	C	115	74	10	20	77	0	0	0	2	**296**

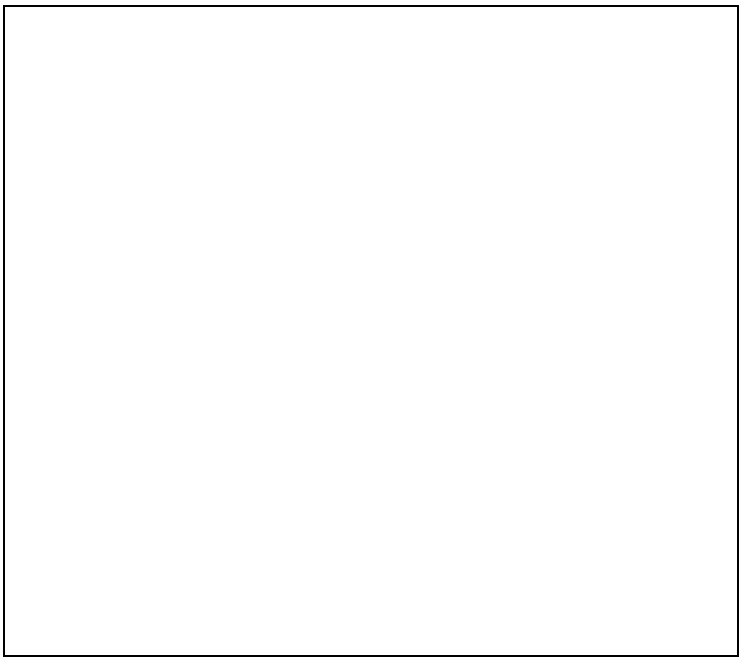
	D	-2	-1	-4	-8	11	0	0	0	1	-4
20:00	A	93	83	9	15	93	0	0	1	1	293
	C	88	83	10	26	80	0	0	1	4	287
	D	5	0	-1	-11	13	0	0	0	-3	6
21:00	A	71	76	7	6	60	4	0	0	1	220
	C	74	75	11	11	51	4	0	0	4	222
	D	-3	1	-4	-5	9	0	0	0	-3	-2
22:00	A	65	59	7	7	53	0	0	0	0	191
	C	65	59	10	12	44	0	0	0	0	190
	D	0	0	-3	-5	9	0	0	0	0	1
23:00	A	51	64	8	7	29	0	0	0	1	159
	C	50	64	9	11	25	0	0	0	0	159
	D	1	0	-1	-4	4	0	0	0	1	0
0:00	A	26	69	11	9	26	0	0	0	1	141
	C	28	67	12	7	28	0	0	0	1	142
	D	-2	2	-1	2	-2	0	0	0	0	-1
1:00	A	29	70	6	5	15	0	0	1	0	125
	C	26	74	5	5	17	0	0	1	2	127
	D	3	-4	1	0	-2	0	0	0	-2	-2
2:00	A	25	65	7	8	26	0	0	0	3	131
	C	25	65	8	15	17	0	0	0	3	130
	D	0	0	-1	-7	9	0	0	0	0	1
3:00	A	29	62	8	4	16	0	0	0	2	119
	C	30	61	10	4	14	0	0	0	1	119
	D	-1	1	-2	0	2	0	0	0	1	0
4:00	A	67	77	15	6	40	0	0	0	0	205
	C	67	77	16	6	40	0	0	0	0	206
	D	0	0	-1	0	0	0	0	0	0	-1
5:00	A	85	82	6	16	64	0	0	0	1	253

	C	86	80	5	18	61	0	0	0	2	250
	D	-1	2	1	-2	3	0	0	0	-1	3
TOTAL AUDITOR	A	3337	1661	243	251	1702	6	2	7	31	7194
TOTAL CONCESIÓN	C	3.327	1669	295	371	1533	6	2	7	68	7.195
TOTAL DIFERENCIAS	D	10	-8	-52	-120	169	0	0	0	-37	-1

PEAJE MORRISON

Se observa persona posiblemente no autorizada en el carril 3 a la hora 22.41.15.

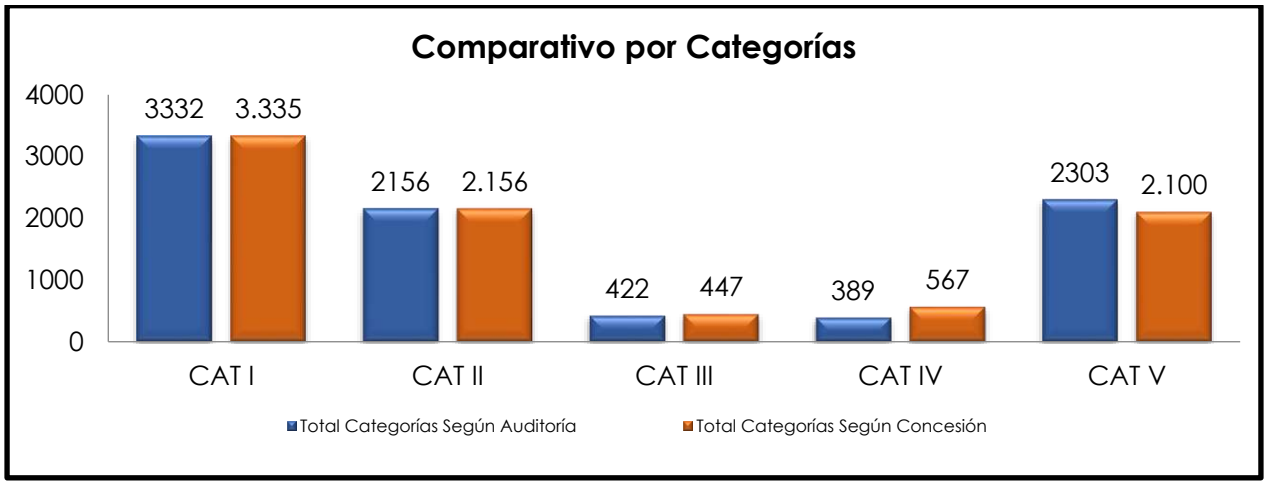




- **Día 10 de Octubre de 2023.**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	156	146	43	58	330	1	1	1	1	733
Carril 2	648	461	80	56	361	3	0	0	1	1606
Carril 3	317	179	33	35	163	3	0	1	4	727
Carril 4	360	238	39	53	181	0	0	0	4	871
Carril 5	834	527	78	65	446	6	0	0	2	1950
Carril 6	782	417	83	68	415	2	0	0	7	1765
Carril 7	235	188	66	54	407	2	0	0	0	950
Total Categorías Según Auditoría	3332	2156	422	389	2303	17	1	2	19	8602
Total Categorías Según Concesión	3.335	2.156	447	567	2.100	17	1	2	69	8605
Diferencia	-3	0	-25	-178	203	0	0	0	-50	-3
Diferencia Absoluta	3	0	25	178	203	0	0	0	50	409
RESUMEN DÍA										

Durante el día se presentaron 51 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 19 vehículos Ley 787 de los cuales: 17 son Ambulancias y 2 Policía de Carreteras. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualizan personas que suben y/o bajan de los vehículos, como ejemplo en la hora 20.51.09 del carril 2.
-	Se observa vehículo que llega a la caseta de recaudo y se demora en el carril 3 desde la hora 14.47.00 hasta la hora 15.11.35.
-	Se evidencia vehículo con puerta abierta frente a la caseta de recaudo en el carril 7 en la hora 08.53.16.
-	Se visualiza vehículo golpear talanquera en el carril 3 a la hora 18.52.51.
-	Se observa paso de motocarros por el carril vehicular en el carril 1 a la hora 06.58.23.
-	Se observa contraflujo durante el día de aforo, como es el caso del carril 4 a la hora 07.00.00.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	157	115	14	13	88	2	0	0	0	387
	C	155	117	18	19	78	2	0	0	6	387
	D	2	-2	-4	-6	10	2	0	0	0	0
7:00	A	199	105	23	19	111	0	0	0	0	457
	C	199	105	23	31	99	0	0	0	0	457
	D	0	0	0	-12	12	0	0	0	0	0
8:00	A	210	103	12	20	99	0	0	1	1	444
	C	210	103	15	26	90	0	0	1	1	444
	D	0	0	-3	-6	9	0	0	1	1	0
9:00	A	207	112	23	23	128	0	0	0	0	493
	C	208	112	24	32	118	0	0	0	2	494
	D	-1	0	-1	-9	10	0	0	0	0	-1
10:00	A	226	134	15	36	123	0	0	0	0	534
	C	227	133	16	40	118	0	0	0	0	534

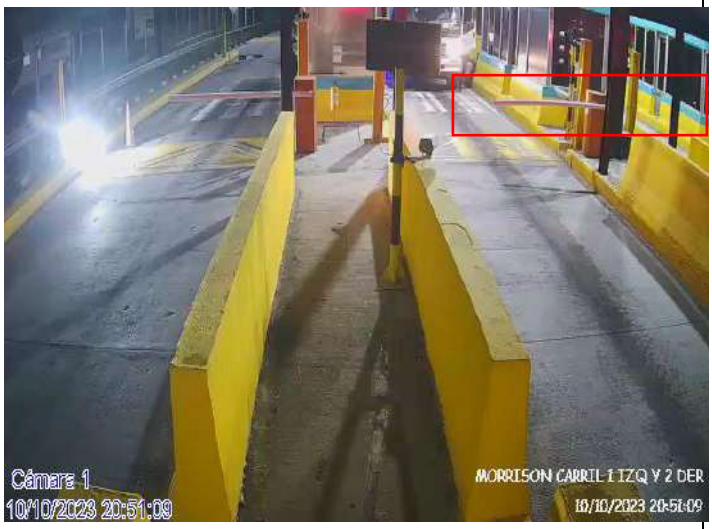
	D	-1	1	-1	-4	5	0	0	0	0	0
11:00	A	225	101	27	18	115	0	0	0	0	486
	C	225	101	27	28	105	0	0	0	3	486
	D	0	0	0	-10	10	0	0	0	0	0
12:00	A	198	113	31	32	179	5	0	0	1	553
	C	197	113	33	43	166	5	0	0	6	552
	D	1	0	-2	-11	13	5	0	0	1	1
13:00	A	207	124	29	25	150	0	1	0	2	535
	C	209	122	30	39	135	0	1	0	3	535
	D	-2	2	-1	-14	15	0	1	0	2	0
14:00	A	205	107	32	20	109	1	0	1	1	473
	C	205	108	32	26	103	1	0	1	6	474
	D	0	-1	0	-6	6	1	0	1	1	-1
15:00	A	190	81	24	14	142	0	0	0	0	451
	C	191	81	25	24	131	0	0	0	6	452
	D	-1	0	-1	-10	11	0	0	0	0	-1
16:00	A	192	98	15	24	121	0	0	0	1	450
	C	192	97	15	31	114	0	0	0	6	449
	D	0	1	0	-7	7	0	0	0	1	1
17:00	A	199	104	22	26	124	0	0	0	2	475
	C	198	104	22	30	120	0	0	0	5	474
	D	1	0	0	-4	4	0	0	0	2	1
18:00	A	181	96	25	24	141	3	0	0	1	467
	C	182	96	27	36	127	3	0	0	1	468
	D	-1	0	-2	-12	14	3	0	0	1	-1
19:00	A	145	80	16	15	140	0	0	0	0	396
	C	144	81	19	27	125	0	0	0	8	396
	D	1	-1	-3	-12	15	0	0	0	0	0
20:00	A	104	73	15	9	129	2	0	0	2	330

	C	105	71	17	33	103	2	0	0	4	329
	D	-1	2	-2	-24	26	2	0	0	2	1
21:00	A	69	67	13	4	92	0	0	0	1	245
	C	69	68	16	14	79	0	0	0	1	246
	D	0	-1	-3	-10	13	0	0	0	1	-1
22:00	A	70	89	11	7	48	0	0	0	2	225
	C	70	88	11	10	45	0	0	0	3	224
	D	0	1	0	-3	3	0	0	0	2	1
23:00	A	46	57	9	3	45	2	0	0	0	160
	C	47	57	10	6	41	2	0	0	1	161
	D	-1	0	-1	-3	4	2	0	0	0	-1
0:00	A	43	62	10	11	29	0	0	0	4	155
	C	42	63	10	15	25	0	0	0	1	155
	D	1	-1	0	-4	4	0	0	0	4	0
1:00	A	33	64	9	5	15	2	0	0	0	126
	C	33	64	9	8	12	2	0	0	0	126
	D	0	0	0	-3	3	2	0	0	0	0
2:00	A	28	49	5	3	11	0	0	0	0	96
	C	29	48	5	5	9	0	0	0	0	96
	D	-1	1	0	-2	2	0	0	0	0	0
3:00	A	30	57	7	2	18	0	0	0	1	114
	C	29	56	8	6	13	0	0	0	0	112
	D	1	1	-1	-4	5	0	0	0	1	2
4:00	A	60	73	13	13	52	0	0	0	0	211
	C	61	74	13	15	50	0	0	0	0	213
	D	-1	-1	0	-2	2	0	0	0	0	-2
5:00	A	108	92	22	23	94	0	0	0	0	339
	C	108	92	22	23	94	0	0	0	5	339
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

TOTAL AUDITOR	A	3332	2156	422	389	2303	17	1	2	19	8602
TOTAL CONCESIÓN	C	3.335	2154	447	567	2100	17	1	2	68	8.603
TOTAL DIFERENCIAS	D	-3	2	-25	-178	203	0	0	0	-49	-1

PEAJE MORRISON

Se visualizan personas que suben y/o bajan de los vehículos, como ejemplo en la hora 20.51.09 del carril 2.

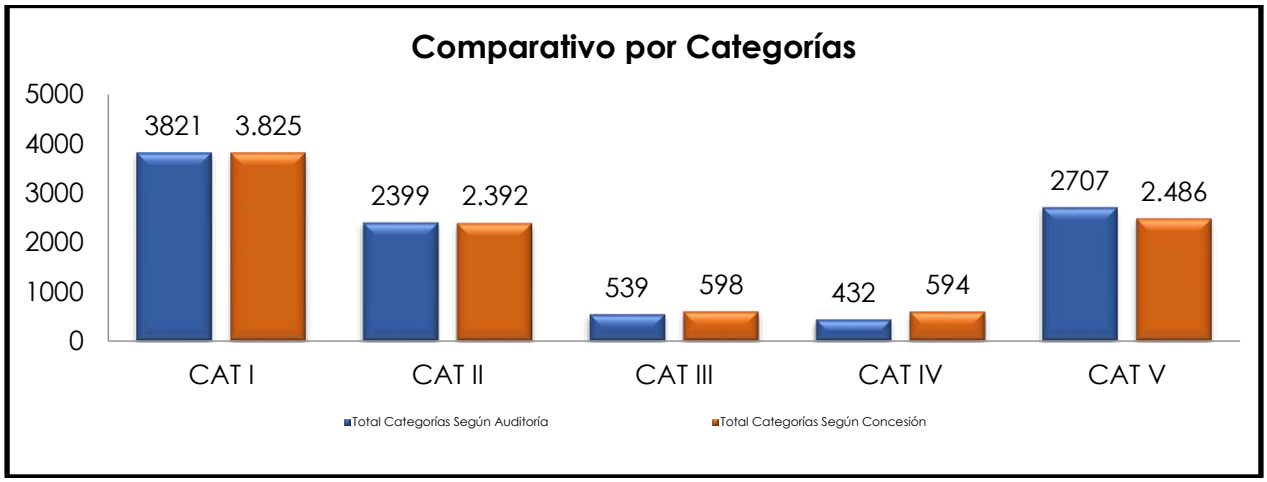


- **Día 11 de Octubre de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	132	139	64	80	342	0	1	0	2	757
Carril 2	541	439	85	78	421	1	0	0	8	1564
Carril 3	581	415	83	73	304	4	0	1	6	1456
Carril 4	350	172	37	14	168	4	0	0	4	741
Carril 5	989	560	100	44	528	2	1	0	3	2221
Carril 6	953	490	94	67	483	8	0	0	3	2087
Carril 7	275	184	76	76	461	0	2	0	0	1072
Total Categorías Según Auditoría	3821	2399	539	432	2707	19	4	1	26	9898
Total Categorías Según Concesión	3.825	2.392	598	594	2.486	19	4	1	67	9895
Diferencia	-4	7	-59	-162	221	0	0	0	-41	3
Diferencia Absoluta	4	7	59	162	221	0	0	0	41	453

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 37 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 26 vehículos Ley 787 los cuales son: 19 Ambulancia y 7 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.

-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualizan persona subir y/o bajar del vehículo frente al punto de recaudo, como es el ejemplo del carril 5 a la hora 18.13.10.
	Se evidencia contraflujo en el día de aforo, como es el caso del carril 4 a la hora 15.00.00.
-	**Los datos reportados por la concesión no coinciden con lo evidenciado en cámaras: en el carril 3 en la hora 02.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS

6:00	A	185	107	32	16	148	0	0	0	2	**488**
	C	185	107	33	25	139	0	1	0	1	**489**
	D	**0**	**0**	**-1**	**-9**	**9**	**0**	**0**	**0**	**2**	**-1**
7:00	A	191	112	28	22	144	0	0	0	1	**497**
	C	190	112	31	28	136	0	0	0	2	**497**
	D	**1**	**0**	**-3**	**-6**	**8**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
8:00	A	216	113	24	28	135	6	0	0	0	**516**
	C	218	108	29	35	124	6	0	0	2	**514**
	D	**-2**	**5**	**-5**	**-7**	**11**	**6**	**0**	**0**	**0**	**2**
9:00	A	289	117	23	28	156	0	1	0	0	**613**
	C	289	116	23	38	145	0	1	0	3	**611**
	D	**0**	**1**	**0**	**-10**	**11**	**0**	**1**	**0**	**0**	**2**
10:00	A	237	107	25	28	137	2	0	0	1	**534**
	C	237	105	30	35	125	2	0	0	4	**532**
	D	**0**	**2**	**-5**	**-7**	**12**	**2**	**0**	**0**	**1**	**2**
11:00	A	227	115	33	22	178	2	0	0	3	**575**
	C	227	117	34	32	165	2	0	0	4	**575**
	D	**0**	**-2**	**-1**	**-10**	**13**	**2**	**0**	**0**	**3**	**0**
12:00	A	203	105	50	32	155	0	0	0	3	**545**
	C	199	108	49	47	142	0	0	0	3	**545**
	D	**4**	**-3**	**1**	**-15**	**13**	**0**	**0**	**0**	**3**	**0**
13:00	A	236	139	16	29	141	0	1	0	2	**561**
	C	237	138	18	38	130	0	1	0	2	**561**
	D	**-1**	**1**	**-2**	**-9**	**11**	**0**	**1**	**0**	**2**	**0**
14:00	A	187	125	32	31	130	0	1	0	1	**505**
	C	188	124	42	32	119	0	1	0	2	**505**
	D	**-1**	**1**	**-10**	**-1**	**11**	**0**	**1**	**0**	**1**	**0**
15:00	A	247	96	43	29	173	2	0	0	0	**588**
	C	245	98	46	30	169	2	0	0	8	**588**

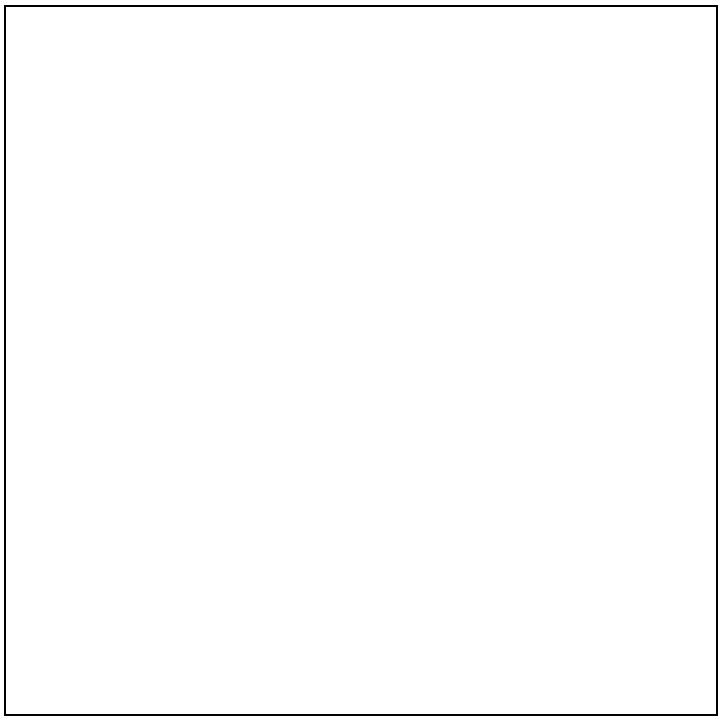
	D	2	-2	-3	-1	4	2	0	0	0	0
16:00	A	214	105	36	27	169	0	0	0	0	551
	C	214	106	39	28	164	0	0	0	5	551
	D	0	-1	-3	-1	5	0	0	0	0	0
17:00	A	224	94	27	26	159	0	0	0	2	530
	C	226	92	30	31	151	0	0	0	5	530
	D	-2	2	-3	-5	8	0	0	0	2	0
18:00	A	211	94	22	13	160	1	0	0	0	500
	C	213	94	27	24	144	1	0	0	1	502
	D	-2	0	-5	-11	16	1	0	0	0	-2
19:00	A	157	102	17	22	156	0	0	0	1	454
	C	159	101	18	36	141	0	0	0	5	455
	D	-2	1	-1	-14	15	0	0	0	1	-1
20:00	A	118	102	22	11	144	2	0	0	0	397
	C	119	101	26	24	126	2	0	0	1	396
	D	-1	1	-4	-13	18	2	0	0	0	1
21:00	A	98	92	13	14	70	0	0	0	5	287
	C	101	89	16	15	65	0	0	0	3	286
	D	-3	3	-3	-1	5	0	0	0	5	1
22:00	A	87	81	11	2	78	0	0	1	2	259
	C	85	82	11	13	68	0	0	1	4	259
	D	2	-1	0	-11	10	0	0	1	2	0
23:00	A	77	70	10	6	28	0	0	0	1	191
	C	77	70	10	13	21	0	0	0	3	191
	D	0	0	0	-7	7	0	0	0	1	0
0:00	A	53	58	14	5	18	2	0	0	1	148
	C	51	60	14	8	15	2	0	0	1	148
	D	2	-2	0	-3	3	2	0	0	1	0
1:00	A	52	77	3	4	13	0	0	0	0	149

	C	55	75	5	7	8	0	0	0	0	150
	D	-3	2	-2	-3	5	0	0	0	0	-1
2:00	A	56	62	8	5	20	2	0	0	0	151
	C	53	58	9	8	17	2	0	0	2	145
	D	3	4	-1	-3	3	2	0	0	0	6
3:00	A	60	103	13	10	40	0	0	0	0	226
	C	60	107	15	13	35	0	0	0	0	230
	D	0	-4	-2	-3	5	0	0	0	0	-4
4:00	A	75	83	13	9	49	0	0	0	1	229
	C	74	83	13	11	46	0	0	0	1	227
	D	1	0	0	-2	3	0	0	0	1	2
5:00	A	121	140	24	13	106	0	0	0	0	404
	C	122	140	30	23	91	0	0	0	4	406
	D	-1	0	-6	-10	15	0	0	0	0	-2
TOTAL AUDITOR	A	3821	2399	539	432	2707	19	3	1	26	9898
TOTAL CONCESIÓN	C	3.824	2391	598	594	2486	19	4	1	66	9.893
TOTAL DIFERENCIAS	D	-3	8	-59	-162	221	0	-1	0	-40	5

PEAJE MORRISON

Se visualizan persona subir y/o bajar del vehículo frente al punto de recaudo, como es el ejemplo del carril 5 a la hora 18:13:10



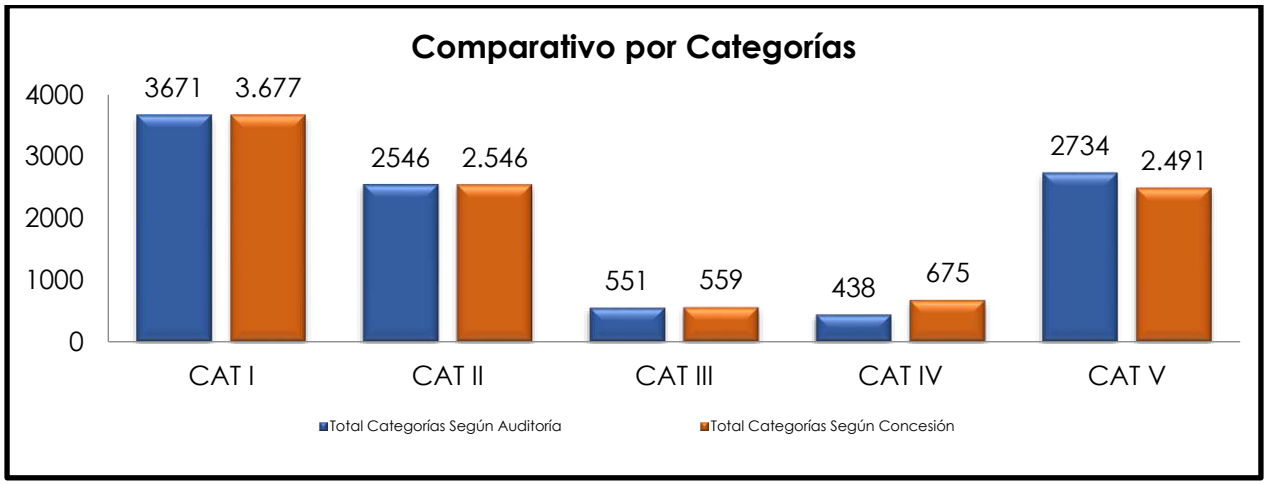


- **Día 12 de Octubre de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	142	155	60	74	385	4	1	0	3	816
Carril 2	605	459	103	77	454	0	0	0	15	1698
Carril 3	664	466	88	72	414	0	0	1	9	1704
Carril 4	385	193	44	33	203	0	1	0	3	858
Carril 5	832	564	97	41	396	4	0	0	11	1930
Carril 6	823	527	77	69	500	9	0	0	8	1996
Carril 7	220	182	82	72	382	2	0	0	5	938
Total Categorías Según Auditoría	3671	2546	551	438	2734	19	2	1	54	9940
Total Categorías Según Concesión	3.677	2.546	559	675	2.491	19	2	1	82	9948
Diferencia	-6	0	-8	-237	243	0	0	0	-28	-8

Diferencia Absoluta	6	0	8	237	243	0	0	0	28	494

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 74 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 54 vehículos Ley 787 de los cuales son: 39 Ambulancias, 7 Ejército y 8 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa vehículo posiblemente varado ser empujado frente a los punto de recaudo, como es el caso del carril 1 a la hora 14.01.18.
FOTO 2	Se evidencia vehículo que llega hasta punto de recaudo y se demora, en el carril 1 a la hora 16.34.02 hasta la hora 16:43:46.
-	Se visualiza el paso de Motocarros y Motos con remolque transitar por los carriles vehiculares, como es el caso del carril 2 a la hora 15.27.00.
-	Se observa contraflujo durante el día de aforo, como ejemplo el carril 4 a la hora 06.00.00.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	220	135	22	26	136	0	1	0	3	539
	C	220	135	22	38	124	0	1	0	3	539
	D	0	0	0	-12	12	0	0	0	0	0
7:00	A	178	137	28	30	149	7	0	0	2	522
	C	179	135	28	38	141	7	0	0	4	521
	D	-1	2	0	-8	8	0	0	0	-2	1
8:00	A	184	101	36	25	143	0	0	0	4	489
	C	186	100	38	30	136	0	0	0	4	490
	D	-2	1	-2	-5	7	0	0	0	0	-1
9:00	A	233	132	21	22	144	0	0	0	3	552
	C	232	131	21	38	129	0	0	0	4	551
	D	1	1	0	-16	15	0	0	0	-1	1
10:00	A	229	151	30	24	187	0	0	1	2	621
	C	229	152	29	50	161	0	0	1	3	621

	D	0	-1	1	-26	26	0	0	0	-1	0
11:00	A	233	116	43	35	167	0	0	0	1	594
	C	233	117	43	52	150	0	0	0	5	595
	D	0	-1	0	-17	17	0	0	0	-4	-1
12:00	A	206	136	29	19	140	0	0	0	7	530
	C	207	137	30	37	122	0	0	0	13	533
	D	-1	-1	-1	-18	18	0	0	0	-6	-3
13:00	A	228	135	38	30	149	2	0	0	2	580
	C	227	135	41	41	133	2	0	0	2	577
	D	1	0	-3	-11	16	0	0	0	0	3
14:00	A	213	127	36	24	163	0	0	0	2	563
	C	212	127	36	38	150	0	0	0	6	563
	D	1	0	0	-14	13	0	0	0	-4	0
15:00	A	221	113	33	22	166	0	0	0	5	555
	C	221	113	33	36	152	0	0	0	5	555
	D	0	0	0	-14	14	0	0	0	0	0
16:00	A	237	113	28	17	161	4	1	0	3	556
	C	238	114	28	31	146	4	1	0	2	557
	D	-1	-1	0	-14	15	0	0	0	1	-1
17:00	A	217	104	42	30	167	2	0	0	2	560
	C	217	104	44	41	154	2	0	0	4	560
	D	0	0	-2	-11	13	0	0	0	-2	0
18:00	A	179	112	22	23	153	0	0	0	2	489
	C	180	112	21	36	140	0	0	0	3	489
	D	-1	0	1	-13	13	0	0	0	-1	0
19:00	A	152	93	23	13	145	0	0	0	2	426
	C	153	92	23	26	134	0	0	0	1	428
	D	-1	1	0	-13	11	0	0	0	1	-2
20:00	A	99	81	24	9	106	0	0	0	1	319

	C	98	82	26	20	93	0	0	0	4	319
	D	1	-1	-2	-11	13	0	0	0	-3	0
21:00	A	92	99	8	24	92	2	0	0	0	315
	C	95	96	8	28	88	2	0	0	3	315
	D	-3	3	0	-4	4	0	0	0	-3	0
22:00	A	98	78	11	6	84	0	0	0	0	277
	C	98	78	11	12	78	0	0	0	0	277
	D	0	0	0	-6	6	0	0	0	0	0
23:00	A	61	84	11	6	54	0	0	0	2	216
	C	60	84	11	10	50	0	0	0	3	215
	D	1	0	0	-4	4	0	0	0	-1	1
0:00	A	49	87	10	8	48	2	0	0	3	202
	C	47	89	10	11	45	2	0	0	1	202
	D	2	-2	0	-3	3	0	0	0	2	0
1:00	A	42	77	8	8	16	0	0	0	2	151
	C	42	77	8	12	12	0	0	0	1	151
	D	0	0	0	-4	4	0	0	0	1	0
2:00	A	36	73	3	4	19	0	0	0	1	135
	C	36	73	3	4	19	0	0	0	1	135
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3:00	A	37	63	5	0	22	0	0	0	0	127
	C	37	63	5	4	18	0	0	0	0	127
	D	0	0	0	-4	4	0	0	0	0	0
4:00	A	79	78	17	9	43	0	0	0	2	226
	C	80	77	17	14	38	0	0	0	2	226
	D	-1	1	0	-5	5	0	0	0	0	0
5:00	A	148	121	23	24	80	0	0	0	3	396
	C	148	122	23	28	76	0	0	0	3	397
	D	0	-1	0	-4	4	0	0	0	0	-1

TOTAL AUDITOR	A	3671	2546	551	438	2734	19	2	1	54	9940
TOTAL CONCESIÓN	C	3.675	2545	559	675	2489	19	2	1	77	9.943
TOTAL DIFERENCIAS	D	-4	1	-8	-237	245	0	0	0	-23	-3

PEAJE MORRISON
Se observa vehículo posiblemente varado ser empujado frente a los punto de recaudo, como es el caso del carril 1 a la hora 14.01.18.

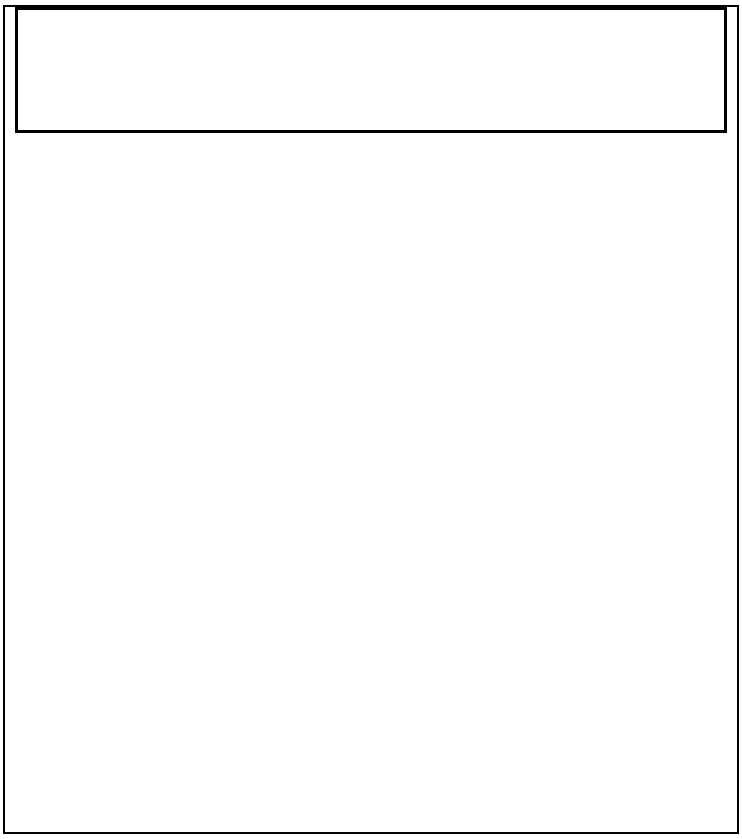


Cámara 1
12/10/2023 14:01:18
MORRISON CARRIL LIZQ Y 2 DER
12/10/2023 14:01:18

PEAJE MORRISON
Se evidencia vehículo que llega hasta punto de recaudo y se demora, en el carril 1 a la hora 16.34.02 hasta la hora 16:43:46.







- ✓ **Trafico por Días**

A continuación, se relaciona el tráfico de los siete (7) días de aforos, discriminados en categorías, incluye el dato del tráfico promedio diario y el porcentaje de paso por categorías.

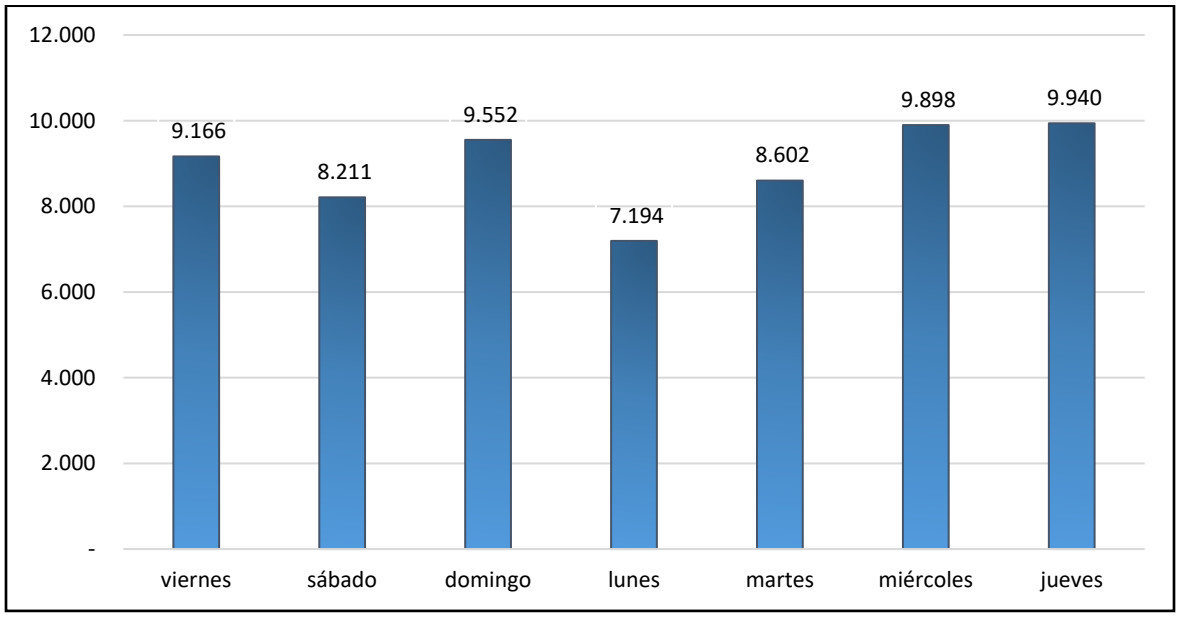
Día	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	Total
viernes, 6 de octubre de 2023	3.629	2.299	444	415	2.379	9.166
sábado, 7 de octubre de 2023	4.010	1.891	325	242	1.743	8.211
domingo, 8 de octubre de 2023	3.464	2.302	570	521	2.695	9.552
lunes, 9 de octubre de 2023	3.337	1.661	243	251	1.702	7.194

martes, 10 de octubre de 2023	3.332	2.156	422	389	2.303	8.602
miércoles, 11 de octubre de 2023	3.821	2.399	539	432	2.707	9.898
jueves, 12 de octubre de 2023	3.671	2.546	551	438	2.734	9.940
Total	**25.264**	**15.254**	**3.094**	**2.688**	**16.263**	**62.563**
TPD Muestra	**3.609**	**2.179**	**442**	**384**	**2.323**	**8.938**

% Paso	40,4%	24,4%	4,9%	4,3%	26,0%

Día	Total
viernes	9.166
sábado	8.211
domingo	9.552
lunes	7.194
martes	8.602
miércoles	9.898
jueves	9.940
Total Muestra	**62.563**

Gráfico de Tráfico Diario Peaje Morrison del 06 al 12 de Octubre de 2023



- ✓ **Informe Confiabilidad Peaje Morrison**

Se realizó el estudio del índice de confiabilidad mediante el conteo manual de siete días consecutivos, es decir, una semana en la que se analizó el paso a paso de los vehículos de cada día para evaluar mediante la fórmula que a continuación se describe, el cálculo del error del equipo:

El porcentaje de Confiabilidad se calcula basado en la fórmula que a continuación se describe:

$$\%\,\boldsymbol{Error\ por\ categoría} = \left(\frac{Diferencia\ no\ justificada}{N°.\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

$$\%\,\boldsymbol{Error\ por\ día} = \left(\frac{\sum\ Diferencia\ no\ justificada}{Total\ de\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

06 de octubre de 2023

Categoría	Conteo	Concesionario	Diferencia	Error (%)	% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA
Cat I	3629	3625	4	0,11	99,89
Cat II	2299	2304	5	0,22	99,78
Cat III	444	470	26	5,86	94,14
Cat IV	415	583	168	40,48	59,52
Cat V	2379	2185	194	8,15	91,85
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**397,00**
%CONFIABILIDAD DÍA					**95,67**
07 de octubre de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	4010	4011	1	0,02	99,98
Cat II	1891	1892	1	0,05	99,95
Cat III	325	328	3	0,92	99,08
Cat IV	242	427	185	76,45	23,55
Cat V	1743	1557	186	10,67	89,33
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**376,00**
%CONFIABILIDAD DÍA					**95,42**
08 de octubre de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	3464	3459	5	0,14	99,86
Cat II	2302	2304	2	0,09	99,91
Cat III	570	577	7	1,23	98,77
Cat IV	521	636	115	22,07	77,93
Cat V	2695	2577	118	4,38	95,62
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**247,00**
%CONFIABILIDAD DÍA					**97,41**

09 de octubre de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	3337	3329	8	0,24	99,76
Cat II	1661	1669	8	0,48	99,52
Cat III	243	295	52	21,40	78,60
Cat IV	251	371	120	47,81	52,19
Cat V	1702	1533	169	9,93	90,07
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**357,00**
%CONFIABILIDAD DÍA					**95,04**
10 de octubre de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	3332	3335	3	0,09	99,91
Cat II	2156	2156	0	0,00	100,00
Cat III	422	447	25	5,92	94,08
Cat IV	389	567	178	45,76	54,24
Cat V	2303	2100	203	8,81	91,19
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**409,00**
%CONFIABILIDAD DÍA					**95,25**
11 de octubre de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	3821	3825	4	0,10	99,90
Cat II	2399	2392	7	0,29	99,71
Cat III	539	598	59	10,95	89,05
Cat IV	432	594	162	37,50	62,50
Cat V	2707	2486	221	8,16	91,84

MAGNITUD DE DIFERENCIA					**453,00**
%CONFIABILIDAD DÍA					**95,42**
12 de octubre de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	3671	3677	6	0,16	99,84
Cat II	2546	2546	0	0,00	100,00
Cat III	551	559	8	1,45	98,55
Cat IV	438	675	237	54,11	45,89
Cat V	2734	2491	243	8,89	91,11
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**494,00**
%CONFIABILIDAD DÍA					**95,03**

PEAJE MORRISON					
FECHA	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Confiabilidad Total Paso (%)**	**Confiabilidad por Categoría (%)**
06 de octubre de 2023	9166	9167	1	99,99	95,67
07 de octubre de 2023	8211	8215	4	99,95	95,42
08 de octubre de 2023	9552	9553	1	99,99	97,41
09 de octubre de 2023	7194	7197	3	99,96	95,04
10 de octubre de 2023	8602	8605	3	99,97	95,25
11 de octubre de 2023	9898	9895	3	99,97	95,42
12 de octubre de 2023	9940	9948	8	99,92	95,03
TPD	**8938**				

18.7.3 Informe de Tráfico Peaje Pailitas

Como se ha venido mencionando anteriormente, en el peaje Pailitas se realizaron siete (7) días de aforos consecutivos, que van desde el día 06 al 12 de Octubre de 2023, esta información ha sido discriminada por días, horas y carriles.

- ✓ **Aforos vehiculares**

Se relaciona a continuación los aforos realizados en el mes, donde cada uno de ellos contiene:

- ✓ Total 24 horas, resumen del aforo vehicular correspondiente a las 24 horas de conteo discriminado en carriles y categorías y comparado con el tráfico reportado por el concesionario, junto con las novedades más relevantes encontradas en cada día.

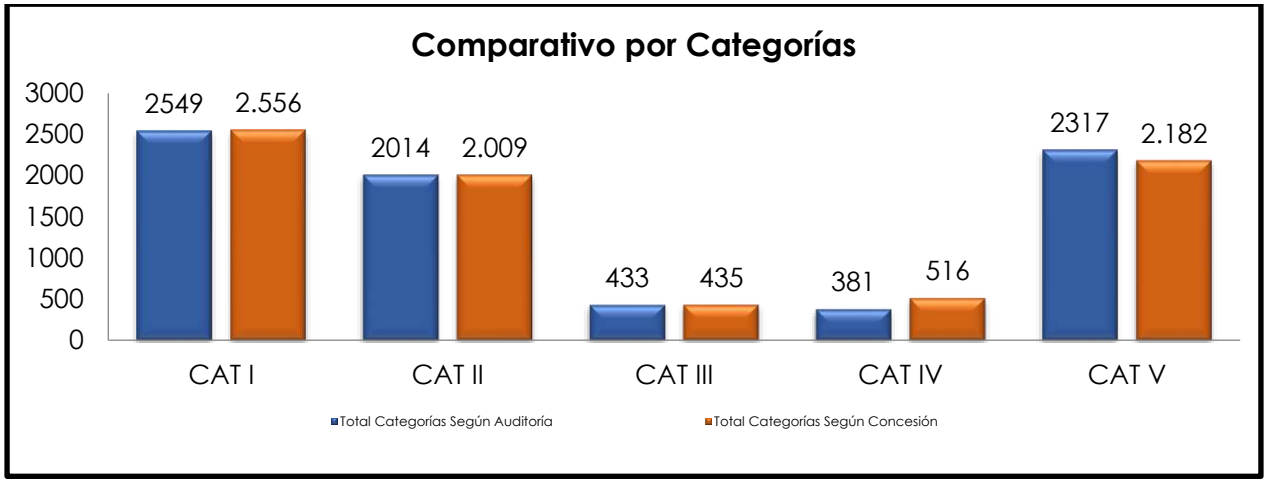
- ✓ Consolidado, en la tabla se relaciona el tráfico hora a hora por carril y el resumen consolidado de carriles, ambos comparados con el tráfico igualmente reportado por el concesionario.

- **Día 06 de Octubre de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	348	404	121	135	668	9	0	5	4	1676
Carril 2	624	565	105	98	460	8	0	1	2	1852
Carril 3	393	270	56	47	295	4	0	0	1	1061
Carril 4	677	442	80	52	424	2	1	0	3	1675
Carril 5	494	329	71	49	462	6	3	0	1	1405
Carril 6	13	4	0	0	8	0	0	0	0	25
Carril 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	2549	2014	433	381	2317	29	4	6	11	7694
Total Categorías Según Concesión	2.556	2.009	435	516	2.182	29	4	6	37	7698
Diferencia	-7	5	-2	-135	135	0	0	0	-26	-4
Diferencia Absoluta	7	5	2	135	135	0	0	0	26	284

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 41 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 11 vehículos Ley 787, los cuales 5 son Ambulancias, 4 Policía de Carretera y 2 Policía nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.

-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualizan vehículos demorarse frente a las casetas de recaudo, como es el caso en el carril 1 desde la hora 08.40.56 hasta la hora 09.09.15.
-	Se observan personas que suben y/o bajan de vehículos frente a la caseta de recaudo, como es el caso en el carril 4 a la hora 10.25.35.
-	Se presenta contraflujo en el día de aforo en el carril 3 a la hora 00.00.00.
-	**Se presenta una diferencia entre los archivos RECAUDO ESTACIÓN CONCILIADO y el TRAFICO HORARIO CARRIL CONCILIADO enviados por la concesión; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**



PAILITAS

TOTAL CARRILES

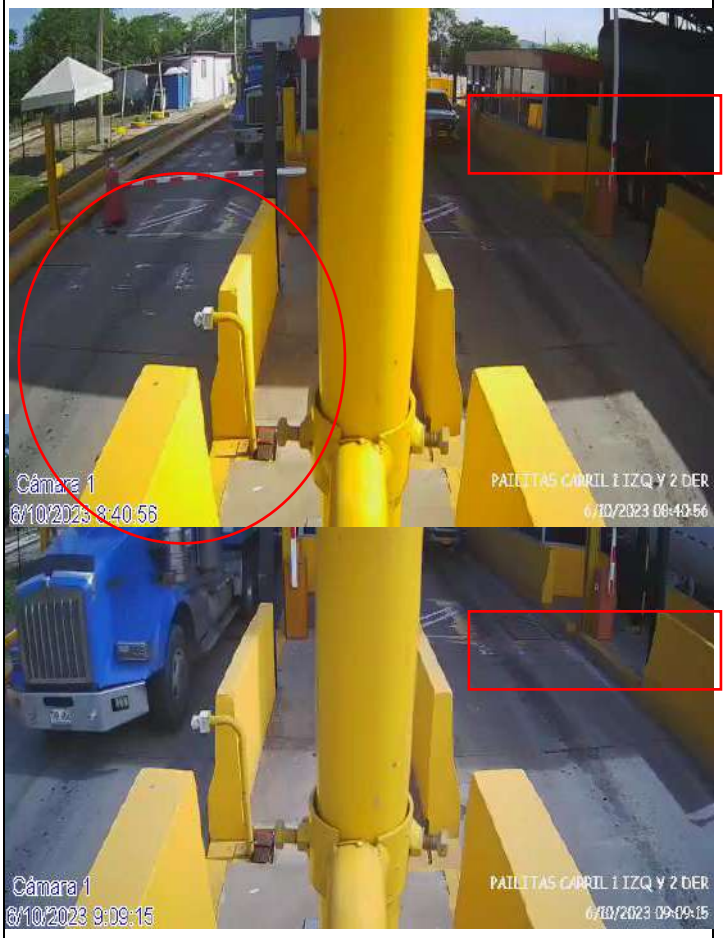
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	114	106	24	20	144	4	1	0	1	408
	C	111	108	24	26	138	4	1	0	1	407
	D	3	-2	0	-6	6	0	0	0	0	1
7:00	A	118	103	21	24	144	2	0	0	0	410
	C	122	100	24	26	139	2	0	0	0	411
	D	-4	3	-3	-2	5	0	0	0	0	-1
8:00	A	133	87	20	12	117	4	0	1	0	369
	C	132	88	20	18	112	4	0	1	3	370
	D	1	-1	0	-6	5	0	0	0	-3	-1
9:00	A	143	67	10	15	89	0	1	0	2	324
	C	143	67	11	17	85	0	1	0	7	323
	D	0	0	-1	-2	4	0	0	0	-5	1
10:00	A	173	88	21	19	126	0	1	0	1	427
	C	177	90	21	32	115	0	1	0	1	435
	D	-4	-2	0	-13	11	0	0	0	0	-8
11:00	A	146	61	12	17	113	0	0	0	0	349
	C	139	62	12	27	101	0	0	0	1	341
	D	7	-1	0	-10	12	0	0	0	-1	8
12:00	A	164	77	8	13	90	0	0	0	2	352
	C	163	78	8	17	86	0	0	0	2	352
	D	1	-1	0	-4	4	0	0	0	0	0
13:00	A	154	104	28	34	181	0	0	0	1	501
	C	155	104	28	46	169	0	0	0	2	502
	D	-1	0	0	-12	12	0	0	0	-1	-1

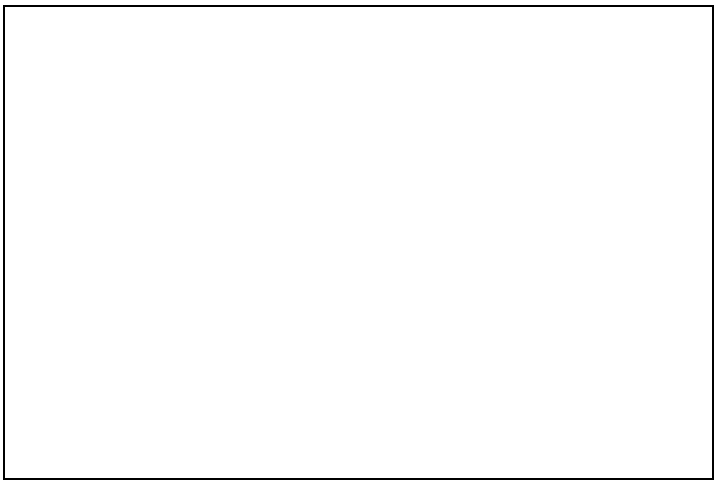
14:00	A	171	83	23	17	106	0	0	0	0	**400**
	C	169	84	23	21	102	0	0	0	1	**399**
	D	**2**	**-1**	**0**	**-4**	**4**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**1**
15:00	A	183	112	42	27	150	0	0	0	0	**514**
	C	184	111	44	34	141	0	0	0	1	**514**
	D	**-1**	**1**	**-2**	**-7**	**9**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**0**
16:00	A	187	104	28	19	129	0	0	1	0	**467**
	C	192	99	28	29	119	0	0	1	2	**467**
	D	**-5**	**5**	**0**	**-10**	**10**	**0**	**0**	**0**	**-2**	**0**
17:00	A	131	104	22	12	118	6	0	2	2	**387**
	C	129	106	21	23	108	6	0	2	6	**387**
	D	**2**	**-2**	**1**	**-11**	**10**	**0**	**0**	**0**	**-4**	**0**
18:00	A	113	95	20	19	106	0	0	0	0	**353**
	C	112	96	18	31	96	0	0	0	1	**353**
	D	**1**	**-1**	**2**	**-12**	**10**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**0**
19:00	A	98	82	23	21	118	2	0	0	1	**342**
	C	98	82	23	29	110	2	0	0	0	**342**
	D	**0**	**0**	**0**	**-8**	**8**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
20:00	A	79	65	16	20	123	4	0	0	0	**303**
	C	76	68	16	25	118	4	0	0	5	**303**
	D	**3**	**-3**	**0**	**-5**	**5**	**0**	**0**	**0**	**-5**	**0**
21:00	A	61	90	21	8	105	1	0	0	0	**285**
	C	65	85	22	14	98	1	0	0	0	**284**
	D	**-4**							**0**	**0**	**1**
22:00	A	48	65	9	13	51	2	1	1	0	**186**
	C	49	65	9	14	50	2	1	1	2	**187**
	D	**-1**	**0**	**0**	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**-2**	**-1**
23:00	A	43	60	16	12	47	0	0	0	0	**178**
	C	44	60	14	14	47	0	0	0	0	**179**

	D	-1	0	2	-2	0	0	0	0	0	-1
0:00	A	35	73	8	9	35	2	0	0	0	160
	C	38	69	7	11	34	2	0	0	0	159
	D	-3	4	1	-2	1	0	0	0	0	1
1:00	A	32	63	17	11	46	0	0	0	0	169
	C	31	65	17	16	41	0	0	0	1	170
	D	1	-2	0	-5	5	0	0	0	-1	-1
2:00	A	37	72	11	2	27	0	0	1	1	149
	C	37	70	11	4	25	0	0	1	0	147
	D	0	2	0	-2	2	0	0	0	1	2
3:00	A	48	81	8	11	32	0	0	0	0	180
	C	48	82	8	12	31	0	0	0	0	181
	D	0	-1	0	-1	1	0	0	0	0	-1
4:00	A	63	80	12	10	54	2	0	0	0	219
	C	62	82	13	11	52	2	0	0	1	220
	D	1	-2	-1	-1	2	0	0	0	-1	-1
5:00	A	75	92	13	16	66	0	0	0	0	262
	C	77	88	13	19	63	0	0	0	1	260
	D	-2	4	0	-3	3	0	0	0	-1	2
TOTAL AUDITOR	A	2549	2014	433	381	2317	29	4	6	11	7694
TOTAL CONCESIÓN	C	2.553	2.009	435	516	2.180	29	4	6	38	7.693
TOTAL DIFERENCIAS	D	-4	5	-2	-135	137	0	0	0	-27	1

PEAJE PAILITAS

Se visualizan vehículos demorarse frente a las casetas de recaudo, como es el caso en el carril 1 desde la hora 08.40.56 hasta la hora 09.09.15.

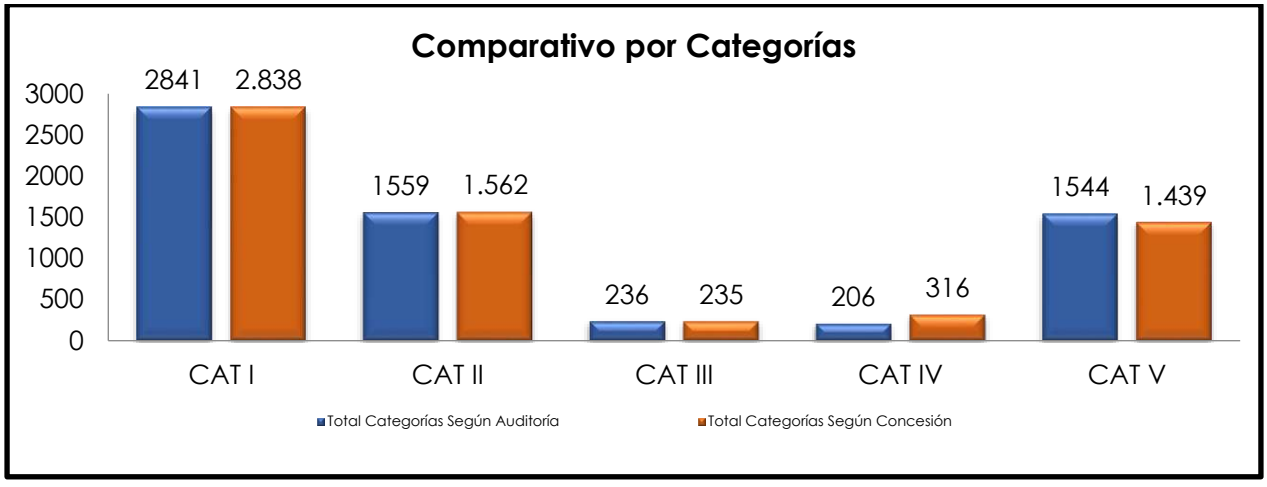




- **Día 07 de Octubre de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	355	349	88	85	465	2	0	1	5	1342
Carril 2	772	481	67	57	353	2	0	2	8	1730
Carril 3	319	164	26	11	176	2	0	0	2	696
Carril 4	709	325	37	30	279	2	0	0	8	1380
Carril 5	686	240	18	23	271	6	0	0	1	1238
Carril 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carril 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	2841	1559	236	206	1544	14	0	3	24	6386
Total Categorías Según Concesión	2.838	1.562	235	316	1.439	14	0	3	12	6390
Diferencia	3	-3	1	-110	105	0	0	0	12	-4
Diferencia Absoluta	3	3	1	110	105	0	0	0	12	222
RESUMEN DÍA										

Durante el día se presentaron 38 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 24 vehículos Ley 787 de los cuales son Ambulancias. De estos 12 vehículos no son reportados por la concesión
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualiza vehículo llegar al punto de recaudo y demora como es el caso del carril 1 a la hora 18.46.26 hasta la hora 18.50.25.
FOTO 2	Se observa puerta abierta de vehículos frente al punto de recaudo, como es el caso del carril 1 a la hora 06.49.46.
-	se presencia contra flujo en el día de aforo, como es el caso del carril 2 a la hora 07.00.00.
-	**Se presenta una diferencia de vehículos entre los archivos RECAUDO ESTACIÓN CONCILIADO y el TRAFICO HORARIO CARRIL CONCILIADO enviados por la concesión; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles**



PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	163	59	7	1	60	0	0	0	0	290
	C	164	59	7	3	59	0	0	0	1	292
	D	-1	0	0	-2	1	0	0	0	0	-2
7:00	A	171	52	5	5	35	0	0	1	1	268
	C	170	52	3	8	33	0	0	1	1	266
	D	1	0	2	-3	2	0	0	1	1	2
8:00	A	192	73	3	0	34	0	0	0	1	302
	C	190	75	3	1	33	0	0	0	2	302
	D	2	-2	0	-1	1	0	0	0	1	0
9:00	A	238	52	2	2	27	2	0	0	1	321
	C	236	52	2	2	27	2	0	0	2	319
	D	2	0	0	0	0	2	0	0	1	2
10:00	A	223	51	2	2	24	0	0	0	0	302
	C	224	51	2	4	23	0	0	0	1	304
	D	-1	0	0	-2	1	0	0	0	0	-2
11:00	A	214	43	4	1	42	0	0	0	2	304
	C	212	45	4	3	41	0	0	0	4	305
	D	2	-2	0	-2	1	0	0	0	2	-1
12:00	A	204	36	3	4	36	0	0	0	1	283
	C	204	37	3	5	35	0	0	0	0	284
	D	0	-1	0	-1	1	0	0	0	1	-1
13:00	A	182	38	2	4	44	0	0	0	0	270
	C	181	38	2	6	42	0	0	0	0	269
	D	1	0	0	-2	2	0	0	0	0	1

14:00	A	166	57	5	9	39	0	0	0	1	**276**
	C	168	56	5	10	37	0	0	0	3	**276**
	D	**-2**	**1**	**0**	**-1**	**2**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
15:00	A	203	101	33	21	167	4	0	1	0	**525**
	C	203	101	33	36	152	4	0	1	1	**525**
	D	**0**	**0**	**0**	**-15**	**15**	**4**	**0**	**1**	**0**	**0**
16:00	A	186	100	21	27	177	0	0	1	3	**511**
	C	187	100	22	46	157	0	0	1	0	**512**
	D	**-1**	**0**	**-1**	**-19**	**20**	**0**	**0**	**1**	**3**	**-1**
17:00	A	149	70	11	17	159	2	0	0	1	**406**
	C	149	69	12	24	151	2	0	0	3	**405**
	D	**0**	**1**	**-1**	**-7**	**8**	**2**	**0**	**0**	**1**	**1**
18:00	A	110	95	10	13	79	0	0	0	1	**307**
	C	111	93	10	16	76	0	0	0	3	**306**
	D	**-1**	**2**	**0**	**-3**	**3**	**0**	**0**	**0**	**1**	**1**
19:00	A	82	65	7	7	87	2	0	0	1	**248**
	C	82	64	8	13	83	2	0	0	3	**250**
	D	**0**	**1**	**-1**	**-6**	**4**	**2**	**0**	**0**	**1**	**-2**
20:00	A	64	78	12	11	108	2	0	0	1	**273**
	C	63	79	12	26	92	2	0	0	2	**272**
	D	**1**	**-1**	**0**	**-15**	**16**	**2**	**0**	**0**	**1**	**1**
21:00	A	44	51	7	9	57	0	0	0	1	**168**
	C	43	51	7	11	55	0	0	0	0	**167**
	D	**1**	**0**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**1**	**1**
22:00	A	40	79	10	13	70	0	0	0	0	**212**
	C	40	79	10	22	62	0	0	0	0	**213**
	D	**0**	**0**	**0**	**-9**	**8**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-1**
23:00	A	31	74	11	7	51	0	0	0	1	**174**
	C	32	75	11	14	44	0	0	0	1	**176**

	D	-1	-1	0	-7	7	0	0	0	1	-2
0:00	A	19	84	16	14	35	0	0	0	1	168
	C	21	83	16	15	34	0	0	0	0	169
	D	-2	1	0	-1	1	0	0	0	1	-1
1:00	A	39	85	7	12	36	2	0	0	2	179
	C	40	84	8	14	33	2	0	0	0	179
	D	-1	1	-1	-2	3	2	0	0	2	0
2:00	A	16	56	15	4	24	0	0	0	2	115
	C	15	56	14	6	23	0	0	0	0	114
	D	1	0	1	-2	1	0	0	0	2	1
3:00	A	15	42	12	3	22	0	0	0	1	94
	C	14	43	10	5	22	0	0	0	0	94
	D	1	-1	2	-2	0	0	0	0	1	0
4:00	A	28	55	14	5	29	0	0	0	0	131
	C	27	55	14	6	27	0	0	0	1	129
	D	1	0	0	-1	2	0	0	0	0	2
5:00	A	62	63	17	15	102	0	0	0	2	259
	C	62	64	17	20	98	0	0	0	1	261
	D	0	-1	0	-5	4	0	0	0	2	-2
TOTAL AUDITOR	A	2841	1559	236	206	1544	14	0	3	24	6386
TOTAL CONCESIÓN	C	2.838	1.561	235	316	1.439	14	0	3	29	6.389
TOTAL DIFERENCIAS	D	3	-2	1	-110	105	0	0	0	-5	-3

PEAJE PAILITAS
Se visualiza vehículo llegar al punto de recaudo y regresarse, como es el caso del carril 1 a la hora 18.46.26 hasta la hora 18.50.25.




PEAJE PAILITAS
Se observa puerta abierta de vehículos frente al punto de recaudo, como es el caso del carril 1 a la hora 06.49.46.

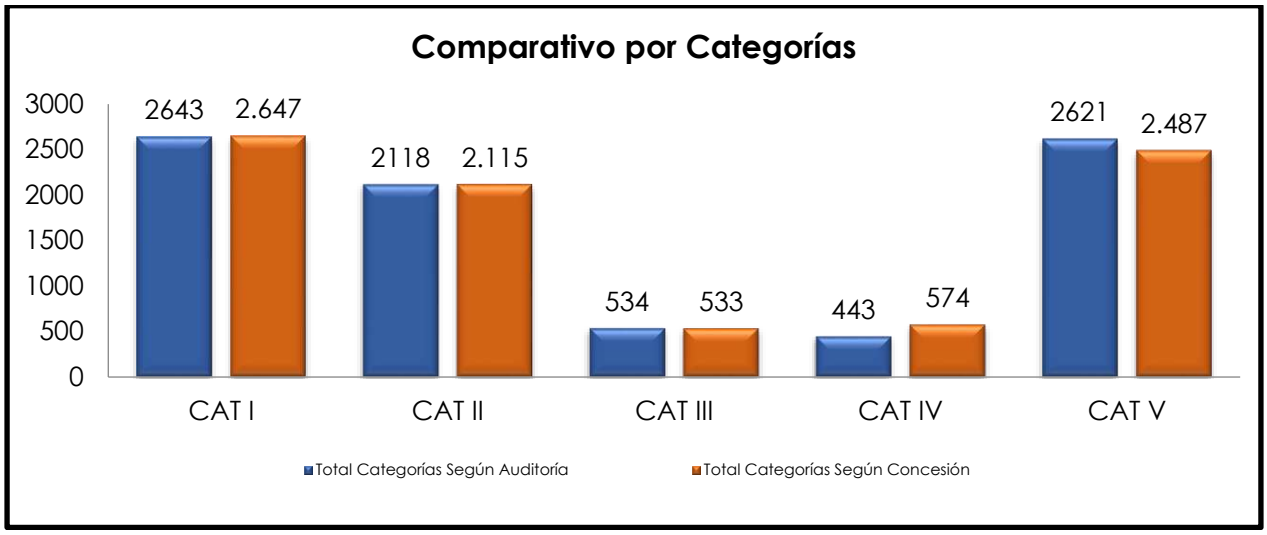


- **Día 08 de Octubre de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	305	366	131	97	553	10	2	1	4	1452
Carril 2	639	534	109	68	405	16	1	0	5	1755
Carril 3	485	373	97	81	435	3	1	0	7	1471
Carril 4	724	492	106	98	604	8	1	0	2	2024
Carril 5	490	351	90	98	623	2	1	0	0	1652
Carril 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carril 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	2643	2118	534	443	2621	39	6	1	18	8359

Total Categorías Según Concesión	2.647	2.115	533	574	2.487	39	6	1	18	8356
Diferencia	-4	3	1	-131	134	0	0	0	0	3
Diferencia Absoluta	4	3	1	131	134	0	0	0	0	273

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 77 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 18 vehículos Ley 787 de los cuales: 17 son Ambulancias y 1 Policía Nacional.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualiza persona que sube a vehículo frente a punto de recaudo en el carril 4 en la hora 06.14.42.
	Se presenta contraflujo durante el dia de aforo, como es el caso en el carril 3 en la hora 10.
-	**Se presenta una diferencia de vehículos entre los archivos RECAUDO ESTACIÓN CONCILIADO y el TRAFICO HORARIO CARRIL CONCILIADO enviados por la concesión; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles**



PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	109	91	24	21	139	2	0	0	1	384
	C	109	91	25	28	131	2	0	0	0	384
	D	0	0	-1	-7	8	2	0	0	1	0
7:00	A	112	84	35	23	143	2	0	0	0	397
	C	112	82	34	33	131	2	0	0	1	392
	D	0	2	1	-10	12	2	0	0	0	5
8:00	A	149	119	31	21	160	0	0	0	1	480
	C	149	119	31	29	152	0	0	0	0	480
	D	0	0	0	-8	8	0	0	0	1	0
9:00	A	162	114	24	26	172	0	1	0	0	498
	C	161	115	24	29	169	0	1	0	1	498
	D	1	-1	0	-3	3	0	1	0	0	0
10:00	A	230	107	27	29	177	0	0	0	0	570

	C	230	107	27	42	164	0	0	0	0	570
	D	0	0	0	-13	13	0	0	0	0	0
11:00	A	193	118	34	27	194	2	0	0	1	566
	C	193	118	34	36	185	2	0	0	0	566
	D	0	0	0	-9	9	2	0	0	1	0
12:00	A	186	103	35	36	183	4	1	0	0	543
	C	186	103	35	52	167	4	1	0	3	543
	D	0	0	0	-16	16	4	1	0	0	0
13:00	A	160	118	35	23	169	0	2	0	0	505
	C	160	118	31	36	160	0	2	0	0	505
	D	0	0	4	-13	9	0	2	0	0	0
14:00	A	146	124	48	35	152	6	0	0	1	505
	C	146	124	48	38	149	6	0	0	2	505
	D	0	0	0	-3	3	6	0	0	1	0
15:00	A	164	116	40	25	140	2	0	0	2	485
	C	164	116	41	33	131	2	0	0	1	485
	D	0	0	-1	-8	9	2	0	0	2	0
16:00	A	156	140	28	39	162	2	1	0	1	525
	C	156	140	28	44	157	2	1	0	2	525
	D	0	0	0	-5	5	2	1	0	1	0
17:00	A	193	112	30	25	159	6	0	0	2	519
	C	193	112	30	31	153	6	0	0	2	519
	D	0	0	0	-6	6	6	0	0	2	0
18:00	A	135	86	27	34	156	0	0	0	1	438
	C	136	85	27	46	144	0	0	0	1	438
	D	-1	1	0	-12	12	0	0	0	1	0
19:00	A	115	100	31	25	129	1	0	0	0	400
	C	114	101	31	27	127	1	0	0	0	400
	D	1	-1	0	-2	2	1	0	0	0	0

20:00	A	77	81	15	14	99	2	1	0	1	**286**
	C	78	81	15	18	94	2	1	0	0	**286**
	D	**-1**	**0**	**0**	**-4**	**5**	**2**	**1**	**0**	**1**	**0**
21:00	A	73	74	4	8	67	0	0	0	0	**226**
	C	73	74	5	12	62	0	0	0	0	**226**
	D	**0**	**0**	**-1**	**-4**	**5**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
22:00	A	36	67	9	6	38	2	0	0	1	**156**
	C	37	66	9	9	35	2	0	0	2	**156**
	D	**-1**	**1**	**0**	**-3**	**3**	**2**	**0**	**0**	**1**	**0**
23:00	A	24	43	4	5	14	4	0	0	2	**90**
	C	24	43	4	5	14	4	0	0	1	**90**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**4**	**0**	**0**	**2**	**0**
0:00	A	28	68	7	2	16	0	0	0	2	**121**
	C	28	68	7	4	14	0	0	0	1	**121**
	D	**0**	**0**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**2**	**0**
1:00	A	24	56	8	3	14	0	0	0	0	**105**
	C	24	56	8	4	13	0	0	0	0	**105**
	D	**0**	**0**	**0**	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
2:00	A	22	49	7	3	17	0	0	0	1	**98**
	C	22	49	7	3	17	0	0	0	0	**98**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
3:00	A	27	37	5	1	19	2	0	1	1	**89**
	C	27	37	5	2	18	2	0	1	0	**89**
	D	**0**	**0**	**0**	**-1**	**1**	**2**	**0**	**1**	**1**	**0**
4:00	A	53	57	11	5	40	2	0	0	0	**166**
	C	53	57	11	5	40	2	0	0	0	**166**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**
5:00	A	69	54	15	7	62	0	0	0	0	**207**
	C	71	53	16	8	59	0	0	0	0	**207**

	D	-2	1	-1	-1	3	0	0	0	0	0
TOTAL AUDITOR	A	2643	2118	534	443	2621	39	6	1	18	8359
TOTAL CONCESIÓN	C	2.646	2.115	533	574	2.486	39	6	1	17	8.354
TOTAL DIFERENCIAS	D	-3	3	1	-131	135	0	0	0	1	5

PEAJE PAILITAS

Se visualiza persona que sube a vehículo frente a punto de recaudo en el carril 4 en la hora 06.14.42.

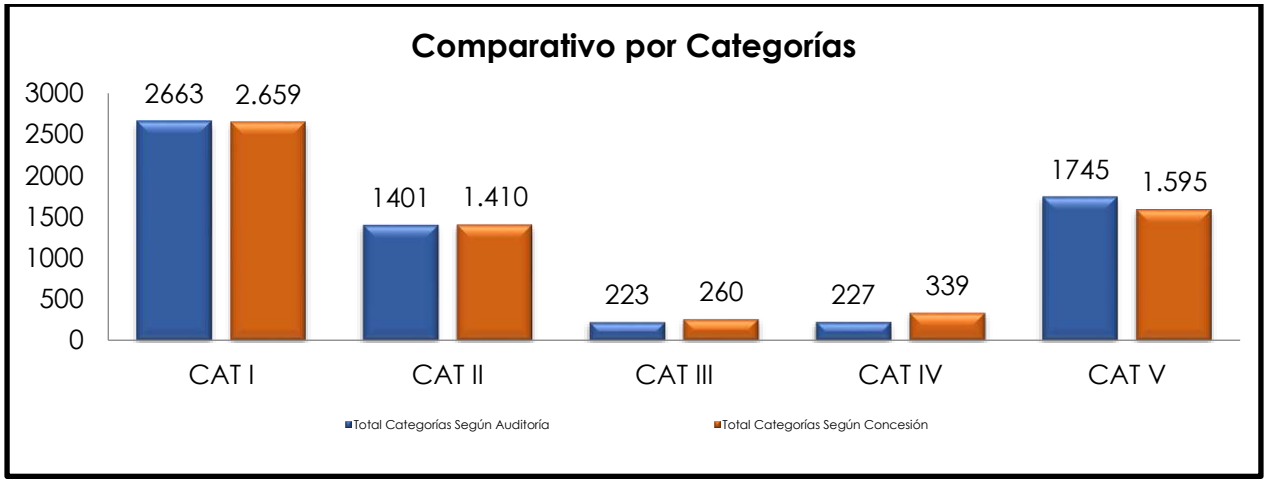


- **Día 09 de Octubre de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	367	295	44	89	338	2	1	0	2	1133
Carril 2	700	383	43	44	283	2	0	1	4	1453
Carril 3	431	180	33	19	248	2	0	0	4	911
Carril 4	645	341	49	32	417	12	0	0	2	1484
Carril 5	520	202	54	43	459	0	0	0	1	1278
Carril 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carril 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	2663	1401	223	227	1745	18	1	1	13	6259
Total Categorías Según Concesión	2.659	1.410	260	339	1.595	18	2	1	44	6263
Diferencia	4	-9	-37	-112	150	0	-1	0	-31	-4
Diferencia Absoluta	4	9	37	112	150	0	1	0	31	312

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 29 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 13 vehículos Ley 787 de los cuales: 12 son Ambulancias y 1 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.

-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observan personas que bajan y/o suben de los vehículos, como ejemplo en el carril 1 a la hora 13.34.33.
-	**Los datos reportados por la concesión no coinciden con lo evidenciado en cámaras: en el carril 3 en la hora 06.**
-	**Se realizó verificación en la hora 06 en el carril 1 y no se evidencia el paso de 1 Eje Adicional reportado por la concesión.**
-	**Se realizaron verificaciones en la hora 09, 13 y 17 en el carril 1 y no se evidencia el paso de 3 Ejes Grúa reportados por la concesión.**
-	**Se realizó verificación en la hora 03 en el carril 1 y no se evidencia el paso de 2 Ejes Remolque reportados por la concesión.**
-	**Se realizó verificación en la hora 10 en el carril 4 y no se evidencia el paso de 1 Eje Adicional reportados por la concesión.**
-	**Se presenta una diferencia entre los archivos RECAUDO ESTACIÓN CONCILIADO y el TRAFICO HORARIO CARRIL CONCILIADO enviados por la concesión; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**



PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	118	56	7	14	92	0	0	0	0	287
	C	137	57	15	17	81	0	1	0	0	307
	D	-19	-1	-8	-3	11	0	-1	0	0	-20
7:00	A	164	63	9	12	112	2	1	0	0	360
	C	166	61	13	17	103	2	1	0	2	360
	D	-2	2	-4	-5	9	0	0	0	-2	0
8:00	A	186	65	10	13	95	2	0	0	0	369
	C	188	67	11	14	93	2	0	0	2	373
	D	-2	-2	-1	-1	2	0	0	0	-2	-4
9:00	A	172	55	7	8	89	1	0	0	0	331
	C	167	56	12	9	82	1	0	1	2	326
	D	5	-1	-5	-1	7	0	0	-1	-2	5
10:00	A	199	62	13	5	80	0	0	0	2	359
	C	195	66	14	10	74	0	1	0	4	359
	D	4	-4	-1	-5	6	0	-1	0	-2	0
11:00	A	210	47	9	9	94	0	0	0	0	369
	C	209	47	13	17	83	0	0	0	0	369
	D	1	0	-4	-8	11	0	0	0	0	0
12:00	A	166	46	8	20	95	0	0	0	0	335
	C	169	44	11	24	88	0	0	0	3	336
	D	-3	2	-3	-4	7	0	0	0	-3	-1
13:00	A	167	54	7	12	84	3	0	0	0	324
	C	168	53	6	16	81	3	0	1	3	324
	D	-1	1	1	-4	3	0	0	-1	-3	0

14:00	A	200	53	18	14	80	0	0	0	0	**365**
	C	201	53	19	17	75	0	0	0	3	**365**
	D	**-1**	**0**	**-1**	**-3**	**5**	**0**	**0**	**0**	**-3**	**0**
15:00	A	141	56	4	5	92	0	0	0	0	**298**
	C	139	57	9	11	82	0	0	0	1	**298**
	D	**2**	**-1**	**-5**	**-6**	**10**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**0**
16:00	A	173	54	21	7	92	0	0	0	0	**347**
	C	176	52	23	12	84	0	0	0	5	**347**
	D	**-3**	**2**	**-2**	**-5**	**8**	**0**	**0**	**0**	**-5**	**0**
17:00	A	142	59	10	12	99	2	0	0	1	**322**
	C	137	61	9	25	88	2	0	1	0	**320**
	D	**5**	**-2**	**1**	**-13**	**11**	**0**	**0**	**-1**	**1**	**2**
18:00	A	100	64	13	22	107	2	0	0	1	**306**
	C	104	64	16	32	91	2	0	0	3	**307**
	D	**-4**	**0**	**-3**	**-10**	**16**	**0**	**0**	**0**	**-2**	**-1**
19:00	A	87	62	10	11	100	0	0	0	0	**270**
	C	83	64	11	21	90	0	0	0	2	**269**
	D	**4**	**-2**	**-1**	**-10**	**10**	**0**	**0**	**0**	**-2**	**1**
20:00	A	80	74	7	6	92	2	0	0	1	**259**
	C	79	75	7	17	81	2	0	0	4	**259**
	D	**1**	**-1**	**0**	**-11**	**11**	**0**	**0**	**0**	**-3**	**0**
21:00	A	60	43	10	7	72	0	0	0	2	**192**
	C	60	43	11	11	68	0	0	0	0	**193**
	D	**0**	**0**	**-1**	**-4**	**4**	**0**	**0**	**0**	**2**	**-1**
22:00	A	38	66	9	5	49	0	0	0	2	**167**
	C	41	63	8	8	46	0	0	0	2	**166**
	D	**-3**	**3**	**1**	**-3**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**
23:00	A	31	63	5	8	42	4	0	1	1	**149**
	C	31	64	5	12	38	4	0	1	2	**150**

	D	0	-1	0	-4	4	0	0	0	-1	-1
0:00	A	33	63	1	5	29	0	0	0	0	131
	C	31	65	2	9	26	0	0	0	0	133
	D	2	-2	-1	-4	3	0	0	0	0	-2
1:00	A	22	62	9	3	15	0	0	0	0	111
	C	23	61	9	3	14	0	0	0	1	110
	D	-1	1	0	0	1	0	0	0	-1	1
2:00	A	25	64	13	5	15	0	0	0	0	122
	C	24	66	13	6	14	0	0	0	1	123
	D	1	-2	0	-1	1	0	0	0	-1	-1
3:00	A	38	51	6	3	22	0	0	0	3	120
	C	38	51	5	7	18	2	0	0	3	119
	D	0	0	1	-4	4	-2	0	0	0	1
4:00	A	43	47	7	11	38	0	0	0	0	146
	C	42	49	7	12	38	0	0	0	0	148
	D	1	-2	0	-1	0	0	0	0	0	-2
5:00	A	68	72	10	10	60	0	0	0	0	220
	C	69	71	11	12	57	0	0	0	0	220
	D	-1	1	-1	-2	3	0	0	0	0	0
TOTAL AUDITOR	A	2663	1401	223	227	1745	18	1	1	13	6259
TOTAL CONCESIÓN	C	2.677	1.410	260	339	1.595	20	3	4	43	6.281
TOTAL DIFERENCIAS	D	-14	-9	-37	-112	150	-2	-2	-3	-30	-22

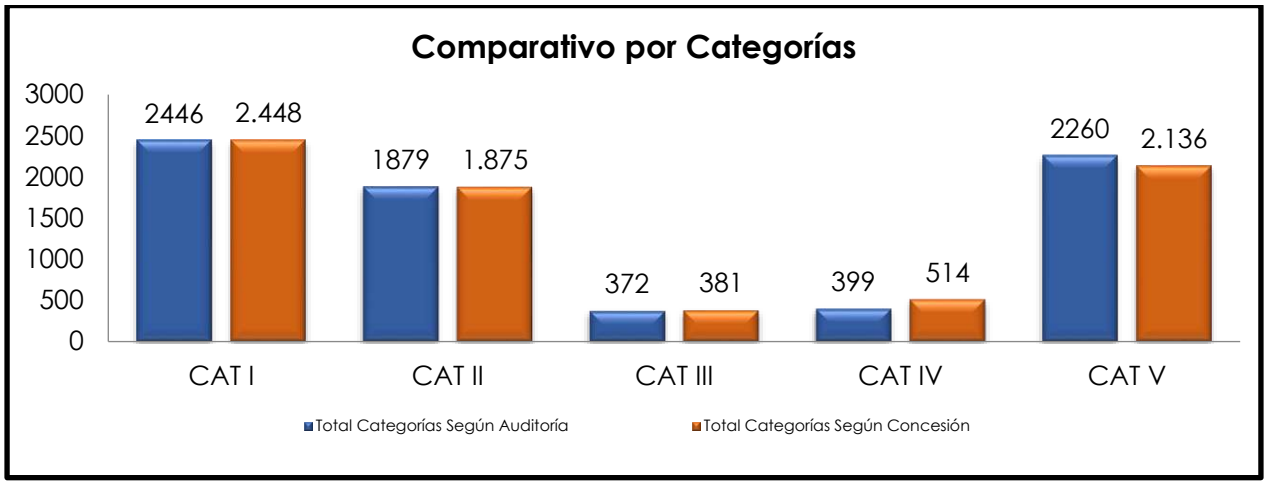
PEAJE PAILITAS
Se observan personas que bajan y/o suben de los vehículos, como ejemplo en el carril 1 a la hora 13.34.33.


- **Día 10 de Octubre de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	310	381	103	109	573	5	1	0	1	1476
Carril 2	684	501	73	93	449	3	0	0	3	1800
Carril 3	391	252	49	54	300	4	0	0	1	1046
Carril 4	591	411	81	81	488	6	0	0	2	1652
Carril 5	470	334	66	62	450	4	0	0	1	1382
Carril 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carril 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	2446	1879	372	399	2260	22	1	0	8	7356
Total Categorías Según Concesión	2.448	1.875	381	514	2.136	24	1	0	26	7354
Diferencia	-2	4	-9	-115	124	-2	0	0	-18	2
Diferencia Absoluta	2	4	9	115	124	2	0	0	18	254

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 58 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 8 vehículos Ley 787 los cuales son Ambulancias. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa personas subir y/o bajar de vehículo frente al punto de recaudo, como es el caso del carril 1 a la hora 09.16.05.

-	Se visualiza contraflujo durante el día de aforo, como ejemplo el carril 3 a la hora 06.00.00.
-	**Se realizó verificación en la hora 22 en el carril 1 y no se evidencia el paso de 2 Ejes Remolques reportados por la concesión.**
-	**Se presenta una diferencia de vehículos entre los archivos RECAUDO ESTACIÓN CONCILIADO y el TRAFICO HORARIO CARRIL CONCILIADO enviados por la concesión; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles**



PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	111	95	12	15	92	2	0	0	1	325
	C	111	95	12	19	88	2	0	0	1	325
	D	0	0	0	-4	4	2	0	0	1	0
7:00	A	127	94	17	20	99	3	0	0	0	357
	C	127	94	17	23	96	3	0	0	0	357
	D	0	0	0	-3	3	3	0	0	0	0
8:00	A	144	91	17	17	107	0	0	0	0	376

	C	144	91	19	23	99	0	0	0	0	376
	D	0	0	-2	-6	8	0	0	0	0	0
9:00	A	188	86	21	21	118	0	0	0	0	434
	C	188	86	21	22	117	0	0	0	0	434
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	0	0
10:00	A	174	86	22	30	129	3	1	0	1	441
	C	174	86	23	34	124	3	1	0	2	441
	D	0	0	-1	-4	5	3	1	0	1	0
11:00	A	168	110	17	22	133	1	0	0	0	450
	C	168	110	17	35	120	1	0	0	1	450
	D	0	0	0	-13	13	1	0	0	0	0
12:00	A	159	120	17	19	128	0	0	0	0	443
	C	161	118	18	31	115	0	0	0	1	443
	D	-2	2	-1	-12	13	0	0	0	0	0
13:00	A	146	101	25	29	115	0	0	0	0	416
	C	145	101	25	36	108	0	0	0	3	415
	D	1	0	0	-7	7	0	0	0	0	1
14:00	A	153	72	20	30	149	0	0	0	0	424
	C	153	72	20	32	147	0	0	0	1	424
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	0	0
15:00	A	170	109	23	26	143	2	0	0	0	471
	C	170	109	25	29	138	2	0	0	1	471
	D	0	0	-2	-3	5	2	0	0	0	0
16:00	A	142	96	28	16	117	1	0	0	0	399
	C	142	96	28	19	114	1	0	0	3	399
	D	0	0	0	-3	3	1	0	0	0	0
17:00	A	133	75	28	14	120	0	0	0	0	370
	C	133	75	28	31	103	0	0	0	0	370
	D	0	0	0	-17	17	0	0	0	0	0

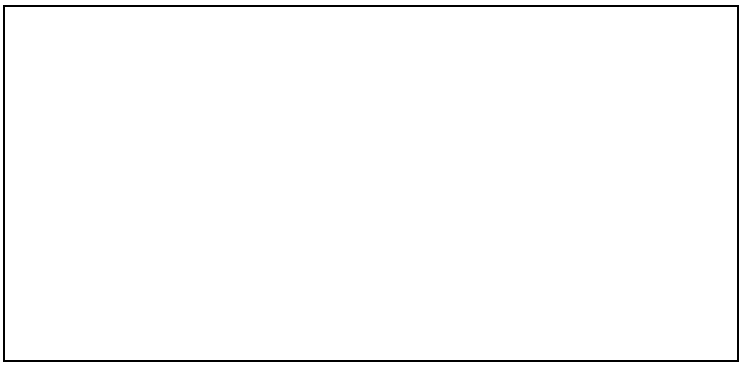
18:00	A	107	64	17	16	128	0	0	0	0	**332**
	C	107	64	18	25	118	0	0	0	0	**332**
	D	**0**	**0**	**-1**	**-9**	**10**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
19:00	A	99	76	13	31	124	4	0	0	0	**343**
	C	99	76	13	38	117	4	0	0	0	**343**
	D	**0**	**0**	**0**	**-7**	**7**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**
20:00	A	65	88	16	23	137	2	0	0	0	**329**
	C	65	88	16	29	131	2	0	0	1	**329**
	D	**0**	**0**	**0**	**-6**	**6**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**
21:00	A	73	75	13	2	112	0	0	0	3	**275**
	C	73	75	14	12	101	0	0	0	4	**275**
	D	**0**	**0**	**-1**	**-10**	**11**	**0**	**0**	**0**	**3**	**0**
22:00	A	35	42	10	11	62	0	0	0	1	**160**
	C	35	41	10	12	61	2	0	0	2	**159**
	D	**0**	**1**	**0**	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**1**	**1**
23:00	A	32	48	4	6	38	0	0	0	0	**128**
	C	32	48	4	6	38	0	0	0	0	**128**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
0:00	A	24	45	3	5	21	0	0	0	0	**98**
	C	24	44	3	7	19	0	0	0	1	**97**
	D	**0**	**1**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**
1:00	A	26	54	11	4	19	0	0	0	0	**114**
	C	26	55	12	7	15	0	0	0	1	**115**
	D	**0**	**-1**	**-1**	**-3**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-1**
2:00	A	35	66	7	6	14	0	0	0	1	**128**
	C	34	66	7	6	14	0	0	0	2	**127**
	D	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**1**
3:00	A	18	52	8	5	22	2	0	0	1	**105**
	C	19	51	8	7	20	2	0	0	2	**105**

	D	-1	1	0	-2	2	2	0	0	1	0
4:00	A	46	59	8	10	35	2	0	0	0	158
	C	46	59	8	10	35	2	0	0	1	158
	D	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
5:00	A	71	75	15	21	98	0	0	0	0	280
	C	71	75	15	21	98	0	0	0	1	280
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL AUDITOR	A	2446	1879	372	399	2260	22	1	0	8	7356
TOTAL CONCESIÓN	C	2.447	1.875	381	514	2.136	24	1	0	28	7.353
TOTAL DIFERENCIAS	D	-1	4	-9	-115	124	-2	0	0	-20	3

PEAJE PAILITAS

Se observa personas subir y/o bajar de vehículo frente al punto de recaudo, como es el caso del carril 1 a la hora 09.16.05.

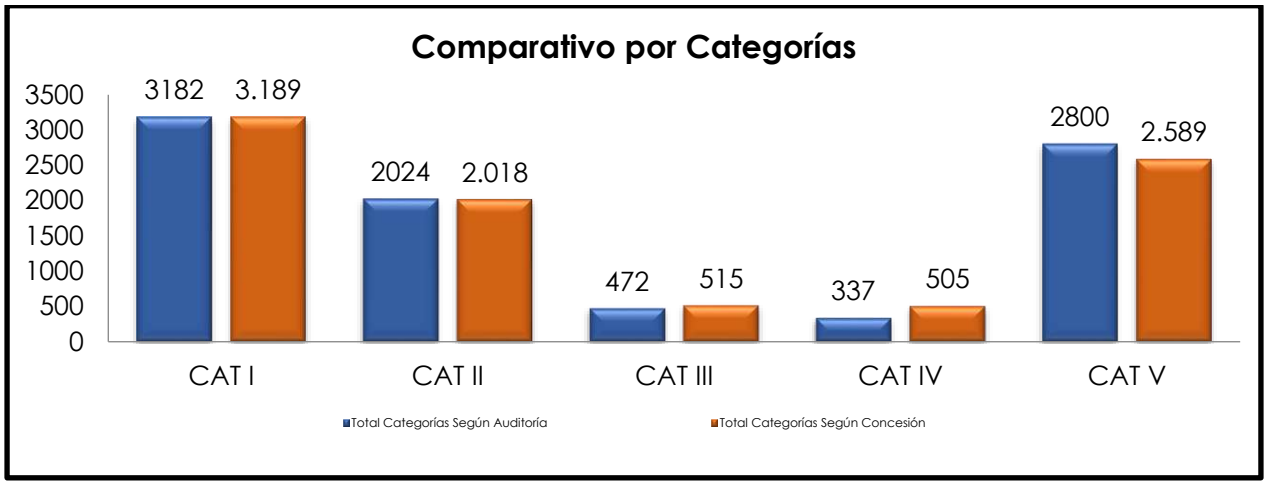




- **Día 11 de Octubre de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	389	385	97	80	688	6	3	0	0	1639
Carril 2	703	501	109	64	536	11	0	1	6	1913
Carril 3	615	366	78	63	421	8	0	0	4	1543
Carril 4	874	478	105	57	597	4	0	1	4	2111
Carril 5	601	294	83	73	558	8	1	0	0	1609
Carril 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carril 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	3182	2024	472	337	2800	37	4	2	14	8815
Total Categorías Según Concesión	3.189	2.018	515	505	2.589	37	4	2	38	8816
Diferencia	-7	6	-43	-168	211	0	0	0	-24	-1
Diferencia Absoluta	7	6	43	168	211	0	0	0	24	435
RESUMEN DÍA										

Durante el día se presentaron 60 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 14 vehículos Ley 787 de los cuales son Ambulancias. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualiza vehículo llegar al punto de recaudo y se regresa, como es el ejemplo del carril 4 a la hora 22.26.44.
FOTO 2	Se observa persona subir y/o bajar del vehículo frente al punto de recaudo, como el ejemplo del carril 4 a la hora 17.41.50.
	Se evidencia contraflujo en el día de aforo, como es el caso del carril 3 a la hora 01.00.00.
	Se presenta una diferencia de vehículos entre los archivos RECAUDO ESTACIÓN CONCILIADO y el TRAFICO HORARIO CARRIL CONCILIADO enviados por la concesión; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.



TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	145	74	22	21	142	0	0	0	0	404
	C	146	72	27	31	127	0	0	0	0	403
	D	-1	2	-5	-10	15	0	0	0	0	1
7:00	A	147	102	25	13	130	8	1	0	0	417
	C	147	102	25	23	119	8	1	0	2	416
	D	0	0	0	-10	11	8	1	0	0	1
8:00	A	190	100	28	12	143	4	0	0	1	473
	C	188	100	31	20	135	4	0	0	2	474
	D	2	0	-3	-8	8	4	0	0	1	-1
9:00	A	191	97	23	12	136	0	0	0	0	459
	C	190	97	23	21	127	0	0	0	4	458
	D	1	0	0	-9	9	0	0	0	0	1
10:00	A	226	91	21	19	132	0	1	0	0	489
	C	228	91	26	28	117	0	1	0	1	490
	D	-2	0	-5	-9	15	0	1	0	0	-1

11:00	A	240	117	8	18	154	2	0	0	2	**537**
	C	241	114	16	29	134	2	0	0	1	**534**
	D	**-1**	**3**	**-8**	**-11**	**20**	**2**	**0**	**0**	**2**	**3**
12:00	A	228	97	29	21	162	4	0	0	2	**537**
	C	228	98	33	36	143	4	0	0	10	**538**
	D	**0**	**-1**	**-4**	**-15**	**19**	**4**	**0**	**0**	**2**	**-1**
13:00	A	200	83	32	24	163	0	0	0	0	**502**
	C	196	86	32	36	151	0	0	0	2	**501**
	D	**4**	**-3**	**0**	**-12**	**12**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**
14:00	A	196	72	34	29	157	0	0	0	1	**488**
	C	197	72	44	33	143	0	0	0	1	**489**
	D	**-1**	**0**	**-10**	**-4**	**14**	**0**	**0**	**0**	**1**	**-1**
15:00	A	195	117	37	19	157	2	1	0	0	**525**
	C	194	117	38	26	149	2	1	0	3	**524**
	D	**1**	**0**	**-1**	**-7**	**8**	**2**	**1**	**0**	**0**	**1**
16:00	A	139	98	25	19	145	1	1	0	0	**426**
	C	139	98	28	23	138	1	1	0	4	**426**
	D	**0**	**0**	**-3**	**-4**	**7**	**1**	**1**	**0**	**0**	**0**
17:00	A	166	99	24	25	176	6	0	0	0	**490**
	C	166	96	26	32	166	6	0	0	1	**486**
	D	**0**	**3**	**-2**	**-7**	**10**	**6**	**0**	**0**	**0**	**4**
18:00	A	143	77	35	14	166	2	0	0	0	**435**
	C	142	77	35	23	157	2	0	0	3	**434**
	D	**1**	**0**	**0**	**-9**	**9**	**2**	**0**	**0**	**0**	**1**
19:00	A	96	67	24	11	146	2	0	0	1	**344**
	C	97	69	22	21	138	2	0	0	0	**347**
	D	**-1**	**-2**	**2**	**-10**	**8**	**2**	**0**	**0**	**1**	**-3**
20:00	A	141	104	20	13	182	0	0	1	1	**460**
	C	140	104	23	33	160	0	0	1	0	**460**

	D	**1**	**0**	**-3**	**-20**	**22**	**0**	**0**	**1**	**1**	**0**
21:00	A	60	40	2	4	81	0	0	0	0	**187**
	C	62	38	3	7	77	0	0	0	2	**187**
	D	**-2**	**2**	**-1**	**-3**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
22:00	A	40	49	9	4	35	0	0	0	3	**137**
	C	42	47	7	6	35	0	0	0	0	**137**
	D	**-2**	**2**	**2**	**-2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**3**	**0**
23:00	A	50	31	3	0	19	2	0	0	0	**103**
	C	51	31	3	0	19	2	0	0	0	**104**
	D	**-1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**	**0**	**0**	**0**	**-1**
0:00	A	59	37	4	2	16	0	0	1	2	**118**
	C	59	37	4	4	14	0	0	1	0	**118**
	D	**0**	**0**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**1**	**2**	**0**
1:00	A	68	120	17	14	106	0	0	0	0	**325**
	C	70	120	17	20	100	0	0	0	0	**327**
	D	**-2**	**0**	**0**	**-6**	**6**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-2**
2:00	A	63	105	10	8	36	0	0	0	1	**222**
	C	63	106	12	8	34	0	0	0	0	**223**
	D	**0**	**-1**	**-2**	**0**	**2**	**0**	**0**	**0**	**1**	**-1**
3:00	A	53	94	4	3	42	0	0	0	0	**196**
	C	54	92	3	8	38	0	0	0	1	**195**
	D	**-1**	**2**	**1**	**-5**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**
4:00	A	66	72	13	6	58	4	0	0	0	**215**
	C	66	72	13	11	53	4	0	0	0	**215**
	D	**0**	**0**	**0**	**-5**	**5**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**
5:00	A	80	81	23	26	116	0	0	0	0	**326**
	C	81	82	24	26	115	0	0	0	1	**328**
	D	**-1**	**-1**	**-1**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-2**

TOTAL AUDITOR	A	3182	2024	472	337	2800	37	4	2	14	8815
TOTAL CONCESIÓN	C	3.187	2.018	515	505	2.589	37	4	2	38	8.814
TOTAL DIFERENCIAS	D	-5	6	-43	-168	211	0	0	0	-24	1

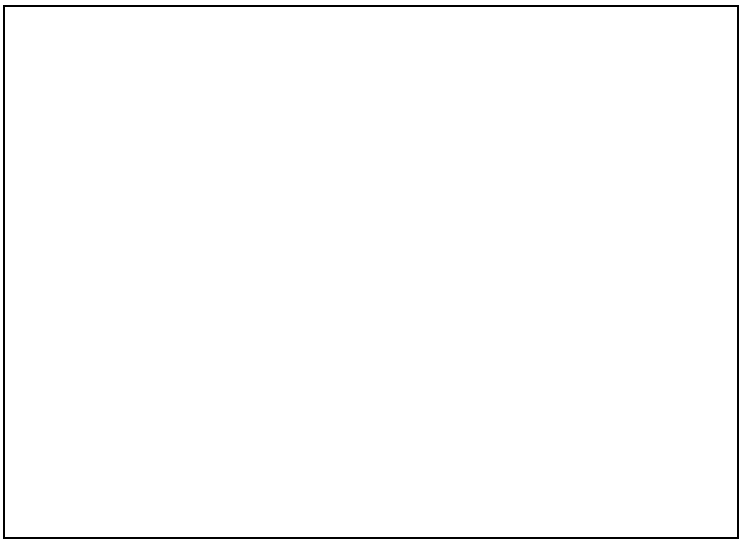
PEAJE PAILITAS
Se observa persona subir y/o bajar del vehículo frente al punto de recaudo, como el ejemplo del carril 4 a la hora 17.41.50.



PEAJE PAILITAS
Se visualiza vehículo llegar al punto de recaudo y se regresa, como es el ejemplo del carril 4 a la hora 22.26.44.





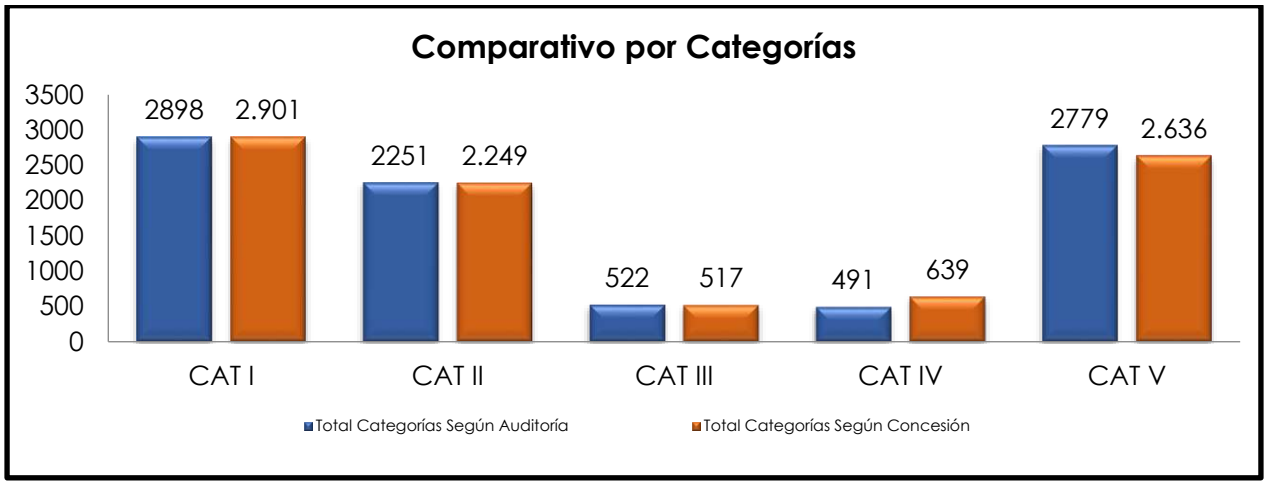


- **Día 12 de Octubre de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	393	451	126	152	771	4	1	0	7	1893
Carril 2	775	581	130	123	582	5	2	0	11	2191
Carril 3	561	342	78	49	353	7	0	0	8	1383
Carril 4	669	485	95	80	561	8	0	0	5	1890
Carril 5	500	392	93	87	512	5	0	0	4	1584
Carril 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carril 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	2898	2251	522	491	2779	29	3	0	35	8941
Total Categorías Según Concesión	2.901	2.249	517	639	2.636	29	3	0	26	8942
Diferencia	-3	2	5	-148	143	0	0	0	9	-1

Diferencia Absoluta	3	2	5	148	143	0	0	0	9	301

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 110 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 35 vehículos Ley 787 de los cuales: 26 son Ambulancias, 7 Ejercito y 2 Policía Nacional. De estos 9 no fueron reportados por la concesion.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualiza persona que sube a vehículo frente a punto de recaudo en el carril 2 en la hora 16.11.18.
	Se presenta contraflujo durante el dia de aforo, como es el caso en el carril 3 en la hora 08.
-	**Se presenta una diferencia de vehículos entre los archivos RECAUDO ESTACIÓN CONCILIADO y el TRAFICO HORARIO CARRIL CONCILIADO enviados por la concesión; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles**



PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	151	107	38	21	153	6	0	0	1	470
	C	161	111	44	27	171	6	0	0	0	514
	D	-10	-4	-6	-6	-18	6	0	0	1	-44
7:00	A	151	105	33	26	156	2	0	0	1	471
	C	144	98	26	30	129	2	0	0	0	427
	D	7	7	7	-4	27	2	0	0	1	44
8:00	A	165	104	24	36	154	0	0	0	1	483
	C	165	104	24	44	146	0	0	0	3	483
	D	0	0	0	-8	8	0	0	0	1	0
9:00	A	187	117	21	28	125	1	0	0	4	478
	C	187	117	22	34	118	1	0	0	6	478
	D	0	0	-1	-6	7	1	0	0	4	0
10:00	A	192	107	28	18	125	0	0	0	4	470
	C	192	107	28	23	120	0	0	0	4	470

	D	0	0	0	-5	5	0	0	0	4	0
11:00	A	190	113	28	33	179	2	0	0	1	543
	C	190	113	28	43	169	2	0	0	2	543
	D	0	0	0	-10	10	2	0	0	1	0
12:00	A	198	127	33	30	188	0	0	0	1	576
	C	198	127	33	38	180	0	0	0	2	576
	D	0	0	0	-8	8	0	0	0	1	0
13:00	A	165	100	26	29	153	2	0	0	1	473
	C	165	100	26	38	144	2	0	0	0	473
	D	0	0	0	-9	9	2	0	0	1	0
14:00	A	152	121	32	22	159	2	1	0	1	486
	C	152	121	32	27	154	2	1	0	2	486
	D	0	0	0	-5	5	2	1	0	1	0
15:00	A	166	120	36	35	132	0	0	0	1	489
	C	165	121	36	41	126	0	0	0	0	489
	D	1	-1	0	-6	6	0	0	0	1	0
16:00	A	164	113	33	30	144	0	2	0	1	484
	C	164	113	33	44	130	0	2	0	0	484
	D	0	0	0	-14	14	0	2	0	1	0
17:00	A	194	117	25	23	161	0	0	0	2	520
	C	194	117	25	35	149	0	0	0	1	520
	D	0	0	0	-12	12	0	0	0	2	0
18:00	A	143	93	16	29	143	4	0	0	2	424
	C	143	93	16	41	131	4	0	0	1	424
	D	0	0	0	-12	12	4	0	0	2	0
19:00	A	124	104	26	19	142	0	0	0	1	415
	C	124	104	23	27	137	0	0	0	1	415
	D	0	0	3	-8	5	0	0	0	1	0
20:00	A	83	87	20	13	154	0	0	0	3	357

	C	83	87	20	25	142	0	0	0	1	357
	D	0	0	0	-12	12	0	0	0	3	0
21:00	A	61	78	20	18	113	0	0	0	2	290
	C	61	78	20	25	106	0	0	0	0	290
	D	0	0	0	-7	7	0	0	0	2	0
22:00	A	66	70	15	11	93	3	0	0	1	255
	C	67	69	12	19	88	3	0	0	1	255
	D	-1	1	3	-8	5	3	0	0	1	0
23:00	A	62	68	3	12	43	0	0	0	0	188
	C	62	68	3	15	40	0	0	0	0	188
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	0	0
0:00	A	35	79	4	7	44	0	0	0	1	169
	C	35	79	4	8	43	0	0	0	0	169
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	1	0
1:00	A	31	70	8	4	21	0	0	0	4	134
	C	31	70	8	4	21	0	0	0	0	134
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0
2:00	A	38	52	9	11	16	4	0	0	1	126
	C	38	52	9	11	16	4	0	0	0	126
	D	0	0	0	0	0	4	0	0	1	0
3:00	A	40	54	13	8	29	0	0	0	0	144
	C	40	54	13	9	28	0	0	0	0	144
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	0	0
4:00	A	50	77	10	15	57	0	0	0	0	209
	C	50	77	11	15	56	0	0	0	0	209
	D	0	0	-1	0	1	0	0	0	0	0
5:00	A	90	68	21	13	95	3	0	0	1	287
	C	148	105	31	22	128	5	1	0	1	434
	D	-58	-37	-10	-9	-33	3	0	0	1	-147

TOTAL AUDITOR	A	2898	2251	522	491	2779	29	3	0	35	8941
TOTAL CONCESIÓN	C	2.959	2.285	527	645	2.672	31	4	0	25	9.088
TOTAL DIFERENCIAS	D	-61	-34	-5	-154	107	-2	-1	0	10	-147

PEAJE PAILITAS

Se visualiza persona que sube a vehículo frente a punto de recaudo en el carril 2 en la hora 16.11.18.



- ✓ **Trafico por Días**

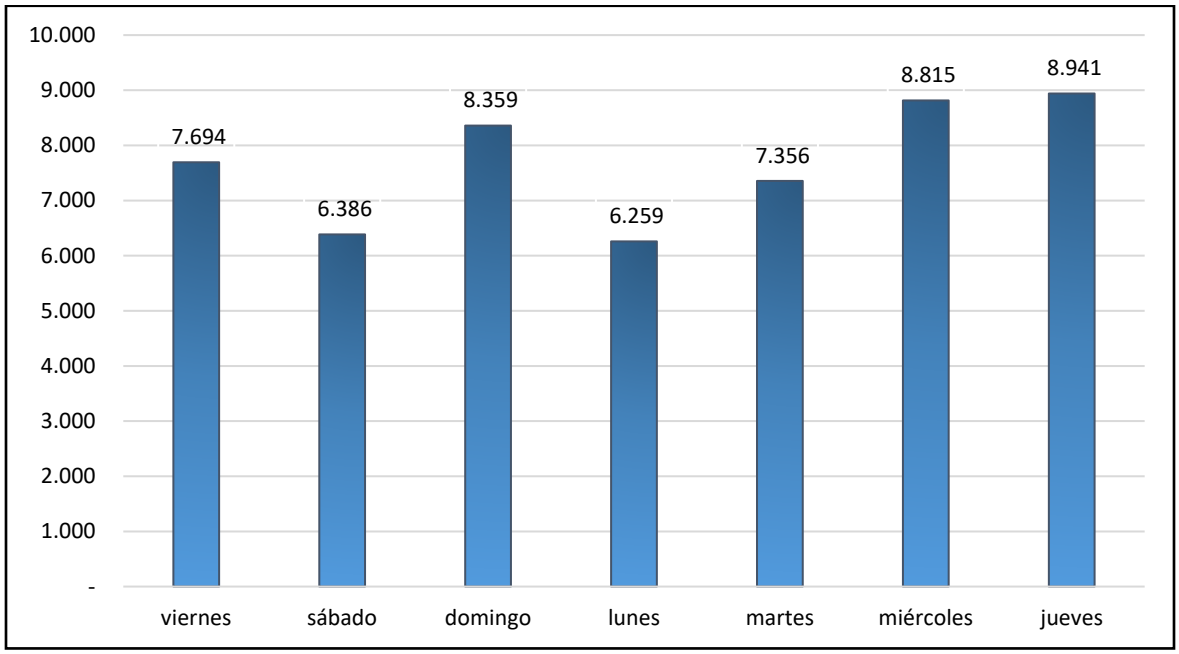
A continuación, se relaciona el tráfico de los siete (7) días de aforos, discriminados en categorías, incluye el dato del tráfico promedio diario y el porcentaje de paso por categorías.

Día	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	Total
viernes, 6 de octubre de 2023	2.549	2.014	433	381	2.317	7.694
sábado, 7 de octubre de 2023	2.841	1.559	236	206	1.544	6.386
domingo, 8 de octubre de 2023	2.643	2.118	534	443	2.621	8.359
lunes, 9 de octubre de 2023	2.663	1.401	223	227	1.745	6.259
martes, 10 de octubre de 2023	2.446	1.879	372	399	2.260	7.356
miércoles, 11 de octubre de 2023	3.182	2.024	472	337	2.800	8.815
jueves, 12 de octubre de 2023	2.898	2.251	522	491	2.779	8.941
Total	**19.222**	**13.246**	**2.792**	**2.484**	**16.066**	**53.810**
TPD Muestra	**2.746**	**1.892**	**399**	**355**	**2.295**	**7.687**

% Paso	35,7%	24,6%	5,2%	4,6%	29,9%

Día	Total
viernes	7.694
sábado	6.386
domingo	8.359
lunes	6.259
martes	7.356
miércoles	8.815
jueves	8.941
Total Muestra	**53.810**

Gráfico de Tráfico Diario Peaje Pailitas del 06 al 12 de Octubre de 2023



- ✓ **Informe Confiabilidad Peaje Pailitas**

Se realizó el estudio del índice de confiabilidad mediante el conteo manual de siete días consecutivos, es decir, una semana en la que se analizó el paso a paso de los vehículos de cada día para evaluar mediante la fórmula que a continuación se describe, el cálculo del error del equipo:

El porcentaje de Confiabilidad se calcula basado en la fórmula que a continuación se describe:

$$\%\,\boldsymbol{Error\ por\ categoría} = \left(\frac{Diferencia\ no\ justificada}{N°.\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

$$\%\,\boldsymbol{Error\ por\ día} = \left(\frac{\sum\ Diferencia\ no\ justificada}{Total\ de\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

Confiabilidad = 100 – (% Error)

06 de octubre de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	2549	2556	7	0,27	99,73
Cat II	2014	2009	5	0,25	99,75
Cat III	433	435	2	0,46	99,54
Cat IV	381	516	135	35,43	64,57
Cat V	2317	2182	135	5,83	94,17
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**284,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**96,31**
07 de octubre de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	2841	2838	3	0,11	99,89
Cat II	1559	1562	3	0,19	99,81
Cat III	236	235	1	0,42	99,58
Cat IV	206	316	110	53,40	46,60
Cat V	1544	1439	105	6,80	93,20
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**222,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**96,52**
08 de octubre de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	2643	2647	4	0,15	99,85
Cat II	2118	2115	3	0,14	99,86
Cat III	534	533	1	0,19	99,81
Cat IV	443	574	131	29,57	70,43
Cat V	2621	2487	134	5,11	94,89

MAGNITUD DE DIFERENCIA					**273,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**96,73**
09 de octubre de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	2663	2659	4	0,15	99,85
Cat II	1401	1410	9	0,64	99,36
Cat III	223	260	37	16,59	83,41
Cat IV	227	339	112	49,34	50,66
Cat V	1745	1595	150	8,60	91,40
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**312,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,02**
10 de octubre de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	2446	2448	2	0,08	99,92
Cat II	1879	1875	4	0,21	99,79
Cat III	372	381	9	2,42	97,58
Cat IV	399	514	115	28,82	71,18
Cat V	2260	2136	124	5,49	94,51
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**254,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**96,55**
11 de octubre de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	3182	3189	7	0,22	99,78
Cat II	2024	2018	6	0,30	99,70
Cat III	472	515	43	9,11	90,89

Cat IV	337	505	168	49,85	50,15
Cat V	2800	2589	211	7,54	92,46
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**435,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,07**
12 de octubre de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	2898	2901	3	0,10	99,90
Cat II	2251	2249	2	0,09	99,91
Cat III	522	517	5	0,96	99,04
Cat IV	491	639	148	30,14	69,86
Cat V	2779	2636	143	5,15	94,85
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**301,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**96,63**

NOTA: Se genera una disminución en el porcentaje de confiabilidad ya que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja.

PEAJE PAILITAS					
FECHA	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Confiabilidad Total Paso (%)**	**Confiabilidad por Categoría (%)**
06 de octubre de 2023	7694	7698	4	99,95	96,31
07 de octubre de 2023	6386	6390	4	99,94	96,52
08 de octubre de 2023	8359	8356	3	99,96	96,73
09 de octubre de 2023	6259	6263	4	99,94	95,02
10 de octubre de 2023	7356	7354	2	99,97	96,55
11 de octubre de 2023	8815	8816	1	99,99	95,07
12 de octubre de 2023	8941	8942	1	99,99	96,63
TPD	**7687**				

18.7.4 Histórico de Tráfico Peajes

A continuación, se relacionan el tráfico histórico de la muestra según la semana seleccionada para cada estación de peaje discriminada por meses y categorías.

PEAJE LA GOMEZ 2023								
INFORME	**MES**	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**Total**	**Diferencia**
1	ENERO	7.519	6.417	2.098	1.905	8.439	26.378	- 26.378
2	FEBRERO	7.194	7.701	2.686	2.680	10.511	30.772	4.394
3	MARZO	7.151	9.531	2.862	3.211	11.404	34.159	3.387
4	ABRIL	15.642	6.972	1.983	2.323	8.370	35.290	1.131
5	MAYO	6.483	9.575	2.850	2.719	11.107	32.734	- 2.556
6	JUNIO	6.289	7.823	2.653	2.578	8.754	28.097	- 4.637
7	JULIO	13.174	8.042	2.137	2.213	8.905	34.471	6.374
8	AGOSTO	6.694	6.168	1.937	1.869	7.497	24.165	- 10.306
9	SEPTIEMBRE	6.968	8.088	2.448	2.624	9.700	29.828	5.663
10	OCTUBRE	14.997	14.407	3.115	2.911	11.538	46.968	17.140
Total		**92.111**	**84.724**	**24.769**	**25.033**	**96.225**	**322.862**	

PEAJE MORRISON 2023								
INFORME	**MES**	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**Total**	**Diferencia**
1	ENERO	23.066	14.350	3.577	2.954	15.200	59.147	- 59.147
2	FEBRERO	18.065	13.908	4.175	3.141	16.335	55.624	- 3.523
3	MARZO	21.196	14.605	3.926	3.047	15.200	57.974	2.350
4	ABRIL	32.069	11.766	3.165	2.304	11.695	60.999	3.025
5	MAYO	18.289	13.949	3.318	2.724	14.277	52.557	- 8.442
6	JUNIO	18.933	14.554	3.437	2.910	15.345	55.179	2.622
7	JULIO	28.819	13.677	2.880	2.620	15.329	63.325	8.146
8	AGOSTO	20.679	13.470	2.944	2.612	15.411	55.116	- 8.209
9	SEPTIEMBRE	19.087	14.522	3.285	2.802	15.475	55.171	55

10	OCTUBRE	25.264	15.254	3.094	2.688	16.263	62.563		7.392
Total		**225.467**	**140.055**	**33.801**	**27.802**	**150.530**	**577.655**		

PEAJE PAILITAS 2023								
INFORME	**MES**	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**Total**	**Diferencia**
1	ENERO	18.707	13.080	3.249	2.400	16.179	53.615	- 53.615
2	FEBRERO	14.477	12.606	3.271	2.649	16.646	49.649	- 3.966
3	MARZO	13.813	13.145	3.211	2.829	16.572	49.570	- 79
4	ABRIL	28.203	11.553	2.507	2.276	13.173	57.712	8.142
5	MAYO	12.739	12.679	3.055	2.378	16.793	47.644	- 10.068
6	JUNIO	19.826	11.916	2.693	2.009	14.211	50.655	3.011
7	JULIO	23.143	11.797	2.384	2.136	13.419	52.879	2.224
8	AGOSTO	16.166	12.454	2.491	2.198	13.497	46.806	- 6.073
9	SEPTIEMBRE	13.467	12.812	2.805	2.518	16.073	47.675	869
10	OCTUBRE	19.222	13.246	2.792	2.484	16.066	53.810	6.135
Total		**179.763**	**125.288**	**28.458**	**23.877**	**152.629**	**510.015**	

18.8 Informe de aforo de motocicletas en video estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas- mes de Octubre de 2023

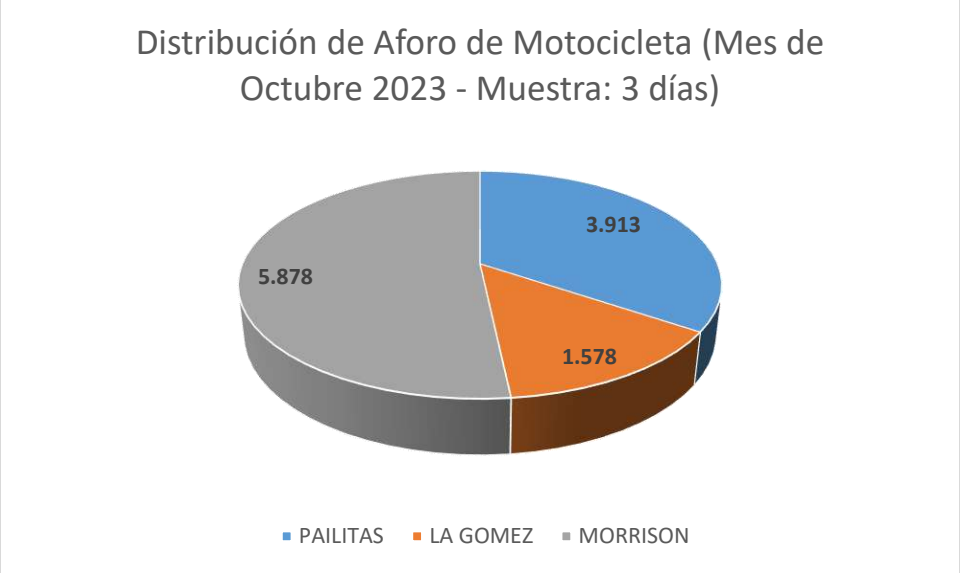
Durante el mes de Octubre, se realizó el aforo de motocicletas en las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas en los siguientes días para ambos sentidos de flujo vehicular (Sentido Norte – Sentido Sur):

PEAJE PAILITAS			
FECHA	**SENTIDO SUR**	**SENTIDO NORTE**	**TOTAL**
14/10/2023	565	698	1263
15/10/2023	455	845	1300
16/10/2023	470	880	1350

PEAJE LA GOMEZ

FECHA	SENTIDO SUR	SENTIDO NORTE	TOTAL
14/10/2023	350	320	670
15/10/2023	280	158	438
16/10/2023	260	210	470

PEAJE MORRISON			
FECHA	SENTIDO SUR	SENTIDO NORTE	TOTAL
14/10/2023	1112	998	2110
15/10/2023	950	925	1875
16/10/2023	965	928	1893



18.9 Informe Mensual de Evaluación de Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 – de la UF0.

De acuerdo al capítulo 4 **VERIFICACIÓN DE INDICADORES: EVALAUCCIÓN, AUTOEVALUACIÓN Y FACULTADES DE LA INTERVENTORÍA, sección 4.1 EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES**, la Interventoría y Concesionario procedieron a realizar la medición de indicadores de las Tablas 1, 2 y 3 del Apéndice Técnico 4, dando cumplimiento al contenido mínimo establecido en la citada sección a saber:

i. La fecha en la cual fue aplicado el correspondiente método de medida
ii. Los equipos utilizados para la medición y prueba de calibración cuando se utilicen equipos que así lo requieran
iii. Personal encargado de la medición, incluyendo el personal del concesionario, en el caso en que estuviese presente
iv. Número de pruebas, mediciones u observaciones realizadas
v. Sectores de la UF en el que es realizada la evaluación, identificados con el correspondiente abscisado
vi. Registro fotográfico y/o video de la realización de las pruebas
vii. El resultado de la prueba realizada.

A continuación, describimos el procedimiento de la medición de indicadores de las Tablas 1, 2 y 3 del Apéndice Técnico 4, teniendo en cuenta que para la verificación del Valor de aceptación de cada indicador se dividirá la Unidad funcional en segmentos de 1 kilometro, siendo el primer segmento el comprendido entre el punto de inicio de la Unidad Funcional y el kilómetro 1, mientras el último segmento tendrá una longitud mayor o igual a 1Km e inferior a 2 Km.

Nota: El Proyecto se encuentra en la Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción. Por lo tanto, los parámetros de aceptación que aplican para la medición de los Indicadores Mínimos del apéndice Técnico 4 son los correspondientes a **ATUF,** o sea antes del Acta de Terminación de la Unidad Funcional

18.9.1 Listado de segmentos UF0-D; UF0-T y UF0-P:

- Segmentación de la UF0-D

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
1	UF0D	4513_NORTE	39	680	58	375	141	0	159	640
2	UF0D	4513_NORTE	74	735	79	350	159	660	164	260
3	UF0D	4513_NORTE	84	370	90	700	164	280	170	560

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
4	UF0D	4514_NORTE	0	0	7	510	170	580	177	380
5	UF0D	4514_NORTE	8	550	14	380	177	400	183	320
6	UF0D	4514_NORTE	16	0	27	535	183	340	194	880
7	UF0D	4514_NORTE	29	820	37	839	194	900	202	980
8	UF0D	4514_NORTE	38	1121	52	444	203	0	216	420
9	UF0D	4514_NORTE	53	460	65	275	216	440	228	220
10	UF0D	4514_NORTE	69	30	86	614	228	240	245	960
11	UF0D	4514_NORTE	87	690	99	210	245	980	257	440
12	UF0D	4514_SUR	0	0	7	509	257	460	264	260
13	UF0D	4514_SUR	8	550	14	379	264	280	270	200
14	UF0D	4514_SUR	16	0	27	535	270	220	281	740
15	UF0D	4514_SUR	29	820	37	838	281	760	289	820
16	UF0D	4514_SUR	38	1121	52	445	289	840	303	280
17	UF0D	4514_SUR	53	460	65	275	303	300	316	60
18	UF0D	4514_SUR	69	30	86	615	316	80	333	820
19	UF0D	4514_SUR	87	690	99	209	333	840	345	300
20	UF0D	4515_NORTE	1	425	7	729	345	320	351	580
21	UF0D	4515_NORTE	11	20	26	110	351	600	366	640
22	UF0D	4515_NORTE	27	915	30	405	366	660	369	100
23	UF0D	4515_NORTE	32	915	35	120	369	120	371	320
24	UF0D	4515_NORTE	44	880	53	972	371	340	380	460
25	UF0D	4515_SUR	0	945	8	529	380	480	388	100
26	UF0D	4515_SUR	11	20	26	110	388	120	403	180
27	UF0D	4515_SUR	27	775	30	414	403	200	405	780
28	UF0D	4515_SUR	44	901	53	969	405	800	414	860
29	UF0D	45_CSD_NORTE	0	0	0	982	414	880	415	840
30	UF0D	45_CSD_SUR	0	0	0	934	415	860	416	760
31	UF0D	45_CSE_NORTE	0	0	1	645	416	780	419	460
32	UF0D	45_CSE_SUR	0	0	1	619	419	480	421	80
33	UF0D	45_CSF_NORTE	0	0	3	190	421	100	424	60
36	UF0D	45_CSF_SUR	0	0	3	190	424	300	427	580
37	UF0D	45_CSG_NORTE	0	0	1	50	427	600	428	820
38	UF0D	45_CSG_SUR	0	0	1	50	428	840	429	960
39	UF0D	45_CSH_NORTE	0	0	1	78	429	980	431	40
40	UF0D	45_CSH_SUR	0	0	1	94	431	40	432	160

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
41	UF0D	45_CSI_NORTE	0	0	4	696	432	180	436	820
42	UF0D	45_CSI_SUR	0	0	4	691	436	840	441	460
43	UF0D	45_CSJ_NORTE	0	0	1	100	441	480	442	560
44	UF0D	45_CSJ_SUR	0	0	1	140	442	580	443	700

-Segmentación de la UF0-T

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
1	UF0T	4513_NORTE	9	800	14	920	24	0	29	140
2	UF0T	4513_NORTE	35	570	36	745	29	160	30	320
3	UF0T	4513_SUR	14	920	35	570	30	340	50	920
4	UF0T	4513_SUR	36	745	71	139	50	940	85	300
5	UF0T	4513_SUR	72	630	82	419	85	320	95	60
6	UF0T	4513_SUR	83	650	90	700	95	80	102	80
7	UF0T	4514_SUR	99	210	99	419	102	100	102	280
8	UF0T	4515_NORTE	1	90	1	424	102	300	102	620
9	UF0T	4515_NORTE	7	730	8	500	102	640	103	400
10	UF0T	4515_NORTE	27	815	27	914	103	420	103	480
11	UF0T	4515_NORTE	72	690	74	460	103	500	105	260
12	UF0T	4515_NORTE	82	65	83	745	105	280	106	940
13	UF0T	4515_SUR	26	111	26	759	106	960	107	580
14	UF0T	4515_SUR	30	415	30	889	107	600	108	60
15	UF0T	4515_SUR	32	100	39	209	108	80	115	160
16	UF0T	4515_SUR	43	345	44	900	115	180	116	780
17	UF0T	4515_SUR	53	970	54	649	116	800	117	500
18	UF0T	4515_SUR	55	800	72	690	117	520	134	400
19	UF0T	4515_SUR	78	560	82	65	134	420	137	900
20	UF0T	4515_SUR	83	745	86	877	137	920	140	1000

- Segmentación de la UF0-P

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
1	UF0P	4513_SUR	71	140	72	629	1	0	2	480

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
2	UFOP	4513_SUR	82	420	83	649	2	500	3	720
3	UFOP	4514_NORTE	52	445	53	459	3	740	4	740
4	UFOP	4514_NORTE	86	615	87	689	4	760	5	760
5	UFOP	4514_SUR	7	510	8	549	5	780	6	680
6	UFOP	4514_SUR	14	380	15	1037	6	700	8	260
7	UFOP	4514_SUR	38	0	38	1120	8	280	9	380
8	UFOP	4514_SUR	99	420	99	966	9	400	9	920
9	UFOP	4515_SUR	0	0	0	944	9	940	10	880
10	UFOP	4515_SUR	8	530	11	19	10	900	13	360
11	UFOP	4515_SUR	26	760	27	774	13	380	14	360
12	UFOP	4515_SUR	30	890	32	99	14	380	15	600
13	UFOP	4515_SUR	39	210	43	344	15	620	19	660
14	UFOP	4515_SUR	54	650	55	799	19	680	20	760
15	UFOP	4515_SUR	74	460	78	559	20	780	23	1860

18.9.2 Indicador E3: Fisuras

Frecuencia Máxima de Medición: **MENSUAL** (presente medición del mes de Octubre de 2023)

Método de medida:

- Se contabilizarán las fisuras superiores a 3 mm de apertura. Se tomarán medidas cada 50 m.
- Se inspeccionará la calzada completa midiendo longitud de fisura, y se multiplicará por un ancho de referencia establecido de 0,6 m. Se reportará el porcentaje de área afectada en cada km. Para fisuras de media luna, en bloque y piel de cocodrilo la medición de realizará directamente en área.
- No se considerarán las fisuras selladas que se encuentran en buen estado.
- Los resultados de la auscultación se presentarán siguiendo el manual para la inspección de pavimentos flexibles y rígidos del INVIAS, como indica su numeral 1.3 Pérdida de las capas de la estructura y 1.4 Daños superficiales.
-

Valor de aceptación: Cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones:
Antes de ATUF – ATPUF:
Valor puntual: Área afectada menor igual al 15% área de la calzada
El incumplimiento del valor puntual generará el incumplimiento del segmento.
Fecha de medición: Octubre de 2023
Número de pruebas realizadas: una (1).

Equipos utilizados para la medición: inspección visual

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

18.9.2.1 INDICADOR E3: FISURAS UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 1. Medición indicador E3 Fisuras-UF0-D



Fotografía 2. Medición indicador E3 Fisuras-UF0-D

De acuerdo a la inspección realizada en el periodo, no se identificaron segmentos con afectación mayor al 15% del área de calzada por fisuras.

PR con incumplimiento: Ninguno.

Resumen cumplimiento del indicador E3 Fisuras	
Cumplen	44 segmentos
NO Cumplen	0 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E3 Fisuras del UF0-D acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

18.9.2.2 INDICADOR E3: FISURAS UF0-T

A Continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:

	
Fotografía 3. Medición indicador E3 Fisuras-UF0T	Fotografía 4. Medición indicador E3 Fisuras-UF0T

De acuerdo a la inspección realizada en el periodo, no se identificaron segmentos con afectación mayor al 15% del área de calzada por fisuras.

PR con incumplimiento: Ninguno.

Resumen cumplimiento del indicador E3 Fisuras	
Cumplen	20 segmentos
NO Cumplen	0 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E3 Fisuras del UF0-T acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

18.9.2.3 INDICADOR E3: FISURAS UF0-P

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:

	
Fotografía 5. Medición indicador E3 Fisuras-UF0P	Fotografía 6. Medición indicador E3 Fisuras-UF0P

De acuerdo a la inspección realizada en el periodo, no se identificaron segmentos con afectación mayor al 15% del área de calzada por fisuras.

PR con incumplimiento: Ninguno.

Resumen cumplimiento del indicador E3 Fisuras	
Cumplen	15 segmentos
NO Cumplen	0 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E3 Fisuras del UF0-T acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

En el ANEXO E3 se adjuntan los datos recopilados en campo.

18.9.3 Indicador E6: Baches

Frecuencia Máxima de Medición: MENSUAL (presente medición del mes de Octubre de 2022)

Para este identificador (E6) la unidad de medida es el km y se tendrá en cuenta como afectación todos los baches que cumplen con al menos una de las siguientes condiciones:

a) Superficie mayor a 0.020 m2
b) Profundidad mayor a 25 mm (severidad media y alta)

Se inspeccionará la calzada completa midiendo el área del bache

Valor de aceptación:

Valor de aceptación: Cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones:
Antes de ATUF – ATPUF:

Cada segmento debe cumplir: Ningún bache

El incumplimiento del valor puntual generará un incumplimiento del segmento.

Fecha de medición: Octubre de 2023

Los equipos utilizados para la medición: inspección visual y cinta métrica

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

Resultado de la inspección: Se evidenciaron baches que se corrigieron dentro del plazo de cura de 1 semana.

18.9.3.1 INDICADOR E6: BACHES UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 7. Medición indicador E6 Baches UF0-D, RN 4514, PR 59+450, Calzada Norte. (ANTES)



Fotografía 8. Reparación del indicador E6 Baches UF0-D, RN 4514, PR 59+450, Calzada Norte. (DESPUES)



Fotografía 8. Medición indicador E6 Baches UF0-D, RN 4514, PR 59+805, Calzada Norte. (ANTES)



Fotografía 9. Reparación del indicador E6 Baches UF0-D, RN 4514, PR 59+805, Calzada Norte.(DESPUES)

PR con incumplimiento: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E6 Baches	
Incumplen	45 baches
Corregidos	45 baches

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E6 Baches del UF0-D, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

18.9.3.2 INDICADOR E6: BACHES UF0-T

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 10. Medición indicador E6 Baches UF0-T, RN 4515, pr36+560, Calzada Bidireccional.



Fotografía 11. Reparación del indicador E6 Baches UF0-T, RN 4515, pr36+560, Calzada Bidireccional.



Fotografía 12. Medición indicador E6 Baches UF0-T, RN 4515, PR39+100, Calzada Bidireccional.



Fotografía 13. Reparación del indicador E6 Baches UF0-T, RN 4515, PR39+100, Calzada Bidireccional.

PR con incumplimiento: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E6 Baches	
Incumplen	63 baches
Corregidos	63 baches

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E6 Baches del UF0-T, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

18.9.3.3 INDICADOR E6: BACHES UF0-P

PR con incumplimiento: ninguno

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 14. Medición indicador E6 Baches UF0-P, RN 4515, PR 26+800, Calzada Bidireccional. PP. La Floresta.



Fotografía 15. Reparación del indicador E6 Baches UF0-P, RN 4515, PR 26+800, Calzada Bidireccional, PP. La Floresta



Fotografía 16. Medición indicador E6 Baches UF0-P, RN 4515, PR 43+220, Calzada Bidireccional, PP. Pailitas



Fotografía 17. Reparación del indicador E6 Baches UF0-P, RN 4515, PR 43+220, Calzada Bidireccional, PP. Pailitas.

Resumen cumplimiento del indicador E6 Baches	
Incumplen	20 baches
Corregidos	20 baches

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E6 Baches del UF0-P, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

En el ANEXO E6 se adjuntan los datos recopilados en campo.

18.9.4 Indicador E7: Hundimientos

Frecuencia Máxima de Medición: MENSUAL (presente medición del mes de Octubre de 2022)

Se tendrán en cuenta como área afectada todos los hundimientos de profundidad mayor o igual a 20 mm (severidad media y alta). Se inspeccionará la calzada completa midiendo el área del hundimiento.

Los resultados de la auscultación se presentarán siguiendo el Manual para la Inspección de pavimentos flexibles del INVIAS.

Valor aceptación: Cada segmento debe cumplir con la siguiente condición:

- Área afectada menor o igual a 0,1% del área de la calzada.
- El incumplimiento del valor puntual generará un incumplimiento del segmento.

La fecha de medición: Octubre de 2023

Número de pruebas realizadas: una (1).

Los equipos utilizados: inspección visual y cinta métrica.

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

18.9.4.1 INDICADOR E7: HUNDIMIENTOS UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 18. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-D, RN 4515, PR 7+923, Calzada sur



Fotografía 19. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-D, RN 4515, PR 7+923, Calzada sur



Fotografía 20. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-D, RN 4515, PR 7+885, Calzada sur



Fotografía 21. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-D, RN 4515, PR 7+885, Calzada sur

Para la medición del mes de Octubre se identificaron hundimientos en la UF0D que el Concesionario corrigió en el tiempo requerido.

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E7 Hundimientos	
Incumplen	17 segmentos
Corregidos	17 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador **E7 Hundimientos** del UF0-D, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

18.9.4.2 INDICADOR E7: HUNDIMIENTOS UF0T

Para la medición de este mes no se identificó ningún segmento que incumpla.

18.9.4.3 INDICADOR E7: HUNDIMIENTOS UF0P.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 22. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-P, RN 4514, PR 99+780, Calzada Bidireccional, PP. La Mata



Fotografía 23. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-P, RN 4514, PR 99+780, Calzada Bidireccional, PP. La Mata

Para la medición del mes de Octubre se identificaron hundimientos en la UF0P que el Concesionario corrigió en el tiempo requerido.

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E7 Hundimientos	
Incumplen	1 segmentos
Corregidos	1 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador **E7 Hundimientos** del UF0-P, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

En el ANEXO E7 se adjuntan los datos recopilados en campo.

18.9.5 Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto.

Frecuencia Máxima de Medición: **MENSUAL** (presente medición del mes de Octubre de 2023)

Procedimiento

Para este indicador, la unidad de medida es el km, se realiza inspección visual y toma medidas en una franja de 4 m a partir del borde exterior de la berma y en todo el separador central si lo hubiera.

Para cada kilómetro se efectuaron a criterio de la Interventoría, medidas en dos (2) sectores no continuos de 50 metros y a cada sector se tomaron 5 mediciones en cada sector.
El sector objeto de la medición será seleccionado a criterio del Interventor y en todo caso se efectuarán mediciones en aquellos sectores en los que, de acuerdo con la inspección visual, la altura de la vegetación puede ser superior al valor de aceptación.

Valor de aceptación:

Cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Ninguna de las medidas a la vegetación resulta superior a 30 cm de altura.
- No existe vegetación que afecte a la seguridad vial por disminución de distancia de seguridad u ocultación de señales.

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.3.6 del Apéndice 2 Mantenimiento y Operación.

El incumplimiento de uno o más valores puntuales en un mismo segmento generará el incumplimiento del segmento

Fecha de medición: Octubre de 2023

Equipos de medición: Inspección visual, cinta métrica.

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

Durante la evaluación realizada en el mes de Octubre de 2023, No se evidenció franjas con altura de vegetación que supera los 30 cm. Por tanto, la Interventoría reporta el **CUMPLIMIENTO** del Indicador E8.

Para el mes de Octubre de 2023 no se identificaron segmentos con incumplimiento.

18.9.5.1 INDICADOR E8: ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR CENTRAL, ÁREAS DE SERVICIO Y CORREDOR DEL PROYECTO. UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 24. Medición indicador E8 UF0-D (ANTES)



Fotografía 25. Medición indicador E8 UF0-D (DESPUÉS)

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E8 Estado de márgenes	
Incumplen	91 segmentos
Corregidos	91 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E8 estado de márgenes, separador central, áreas de servicio y corredor del proyecto del UF0-D, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

18.9.5.2 INDICADOR E8: ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR CENTRAL, ÁREAS DE SERVICIO Y CORREDOR DEL PROYECTO. UF0-T

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 26. Medición indicador E8 UF0-T (ANTES)



Fotografía 27. Medición indicador E8 UF0-T (DESPUÉS) – Persitió el incumplimiento

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E8 Estado de márgenes	
Incumplen	20 segmentos
Corregidos	3 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **INCUMPLIMIENTO** del indicador E8 estado de márgenes, separador central, áreas de servicio y corredor del proyecto del UF0-T, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4. Con la cantidad de **17** segmentos afectados en el corredor vial.

EJE	SEGMENTO	No cumple	Valor actual	Plazo
4S1S_SUR	SEG.: 139 (1000m / 7300m²)null	Incumplimientos puntuales	2 Incumplimientos puntuales	El plazo acabó: 03/11/2023 08:43
4S1S_NORTE	SEG.: 103 (1000m / 7300m²)null	Incumplimientos puntuales	2 Incumplimientos puntuales	El plazo acabó: 03/11/2023 08:43
4S1S_NORTE	SEG.: 106 (1000m / 7300m²)null	Incumplimientos puntuales	2 Incumplimientos puntuales	El plazo acabó: 03/11/2023 08:43
4S1S_SUR	SEG.: 107 (1000m / 7300m²)null	Incumplimientos puntuales	2 Incumplimientos puntuales	El plazo acabó: 03/11/2023 08:43
4S1S_SUR	SEG.: 111 (1000m / 7300m²)null	Incumplimientos puntuales	2 Incumplimientos puntuales	El plazo acabó: 03/11/2023 08:43

Mostrando Incumplimientos en PR del 1 al 5 de un total de 17 Incumplimientos

Anterior 1 2 3 4 Siguiente

18.9.5.3 INDICADOR E8: ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR CENTRAL, ÁREAS DE SERVICIO Y CORREDOR DEL PROYECTO. UF0-P

Apéndice Técnico 4- Indicadores del contrato de Concesión No.003 de 2022 establece que para la medición del Indicador E10- Drenaje Superficial, Longitudinal y Transversal se excluirán de la medición los tramos urbanos de los pasos Nacionales. Por lo tanto, la UF0-P (Correspondiente a Pasos Poblados) NO APLICA en la medición de indicadores del mes de Octubre de 2023.

En el ANEXO E8 se adjuntan los datos recopilados en campo.

18.9.6 Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal

Frecuencia Máxima de Medición: MENSUAL (presente medición del mes de Octubre de 2023)

Para este identificador E10 la unidad de medida es el km y la evaluación consiste en medir sección hidráulica de la obra de drenaje con la ayuda de cinta métrica. Se tomarán medidas puntuales en los lugares indicados por la Interventoría. Se incluye drenaje de puentes y pasos superiores.

Se inspeccionará semanalmente las obstrucciones graves de las obras de drenaje transversal y colmatación de las obras de drenaje longitudinal

Se excluirán la medición de los tramos urbanos de los pasos nacionales

Valor de aceptación: Cada segmento debe cumplir con la siguiente condición antes del ATUF**:**

Sección hidráulica de cada obra de drenaje menor igual al 40% del total de la sección

El incumplimiento de uno o más valores puntuales generará el incumplimiento del segmento.

fecha en la cual fue aplicada la medición: Octubre de 2023

Los equipos utilizados para la medición: inspección visual, cinta métrica.

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515.

En el ANEXO E8 se adjuntan los datos recopilados en campo.

18.9.6.1 INDICADOR E10: DRENAJES SUPERFICIALES, LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 28. Medición indicador E10 UF0-D (ANTES)



Fotografía 29. Medición indicador E10 UF0-D (DESPUÉS)

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E10 DRENAJES SUPERFICIALES, TRANSVERSALES Y LONGITUDINAL	
Incumplen	6 segmentos
Corregidos	6 segmentos

Durante el recorrido se evaluaron las obras de drenaje tipo alcantarillas, box coulvert, de las cuales el 100% permanecen con su sección hidráulica libre de obstrucción y/o colmatación por debajo del 40% permitido en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4.
Según la evaluación realizada, no existen obras de drenaje con obstrucción y/o colmatación superior al 40%. Por lo tanto, se determina el **cumplimiento** del indicador E10 en lo que respecta las UF0- D.
Conclusión: las obras de drenaje CUMPLEN.

18.9.6.2 INDICADOR E10: DRENAJES SUPERFICIALES, LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL UF0-T

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 30. Medición indicador E10 UF0-T (ANTES)



Fotografía 31. Medición indicador E10 UF0-T (DESPUÉS)

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E10 DRENAJES SUPERFICIALES, TRANSVERSALES Y LONGITUDINAL	
Incumplen	4 segmentos
Corregidos	4 segmentos

Durante el recorrido se evaluaron las obras de drenaje tipo alcantarillas, box coulvert, de las cuales el 100% permanecen con su sección hidráulica libre de obstrucción y/o colmatación por debajo del 40% permitido en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4.
Según la evaluación realizada, no existen obras de drenaje con obstrucción y/o colmatación superior al 40%. Por lo tanto, se determina el **cumplimiento** del indicador E10 en lo que respecta la UF0T.

Conclusión: las obras de drenaje de la UF0-T: **CUMPLEN.**

18.9.6.3 INDICADOR E10: DRENAJES SUPERFICIALES, LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL UF0-P

Apéndice Técnico 4- Indicadores del contrato de Concesión No.003 de 2022 establece que para la medición del Indicador E10- Drenaje Superficial, Longitudinal y Transversal se excluirán de la medición los tramos urbanos de los pasos Nacionales. Por lo tanto, la UF0-P (Correspondiente a Pasos Poblados) NO APLICA en la medición de indicadores del mes de Octubre de 2023.

En el ANEXO E10 se adjuntan los datos recopilados en campo.

18.9.7 Indicador E11: Señalización vertical

Frecuencia Máxima de Medición: SEMESTRAL (presente medición del mes Octubre de 2023)

Para este identificador (E11) la unidad de medida es el Km y se tendrá en cuenta la retroreflectividad a través del coeficiente de retroreflectividad R1. La evaluación comprende también la inspección visual del estado de la posición, legibilidad de la señal (sin daños, sin pinturas, ni obstáculos), e igualmente la retroreflectividad a TODAS las señales verticales por km a lo largo del corredor vial, Todos los segmentos deben cumplir con las condiciones:

- La señal está presente en la posición definida en el proyecto y cumple con las dimensiones, colores, rotulado.
- La señal es inequívocamente legible por un conductor que se desplace a la velocidad máxima permitida y cumple con lo contenido en el manual de señalización descrito en el Apéndice 3.
- La señal cumple con lo definido en la NTC correspondiente.
- La retroreflectividad es >80% del valor de la Norma

Parámetro de aceptación:

Si dos o más señales incumplen alguna de estas condiciones en un mismo segmento, se genera un incumplimiento del segmento.

La fecha en la cual fue aplicado el correspondiente método de medida: Octubre de 2023

Los equipos utilizados para la medición: SAT-LUX -V- IT- VIAL S.A.S

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

La evaluación de la retroreflectividad se realizó con el uso del equipo SAT-LUX – V3 de la Interventoría. Para el estado de la señalización vertical se siguió la metodología descrita en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4, además se tuvo en cuenta las Normas Técnicas Colombianas NTC 4739 que se ajustan a los requerimientos de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Para la medición de la reflectividad se utiliza un retroreflectómetro para medir directamente los valores en unidades de candela/candela-pie/pie², indicadas la norma técnica Colombiana NTC - 4739.
Equipo de interventoría: ángulo de entrada de -4° y Angulo de observación de 0,2°.
Valores Norma Técnica Colombiana NTC 4739

- Laminas tipo I. “ingeniera”.

Angulo de Observación	Ángulo de entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón
0.2°	´-4°	70	50	25	9,0	14	4,0	10
0.2°	´+30°	30	22	7,0	3,5	6,0	1,7	0,3
0.5°	´-4°	30	25	13	4,5	7,5	2,00	0,3
0.5°	´+30°	15	13	4,0	2,2	3,0	0,8	0,2
Coeficiente mínimo de retrorreflexión (Ra)(cd, lx-1, m-3) cd/fc/pies2								

- Laminas tipo III. “Alta Intensidad”.

Angulo de Observación	Ángulo de entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón
0.1°B	´-4°	300	200	120	54	54	24	14
0.1°B	´+30°	180	120	72	32	32	14	10
0.2°	´-4°	250	170	100	45,0	45	20,0	12
0.2°	´+30°	150	100	60,0	25	25,0	11	8,5
0.5°	´-4°	95	62	30	15	15	7,5	5,0
0.5°	´+30°	65	45	25,0	10	10,0	5,0	3,5
* Coeficiente mínimo de retrorreflexión (Ra) (cd, lx-1, m-3) cd/fc/pies2								

* Los valores para ángulo de observación 0.1° son requisitos complementarios que se deben aplicar solo cuando el comprador lo especifique en el pedido o contrato.

- Laminas tipo X. “Diamante”.

Angulo de Observación	Ángulo de entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón	Amarillo-verde fluorescente	Amarillo fluorescente	Naranja fluorescente
0.1°B	´-4°	800	600	300	80	120	40	24	640	480	240
0.1°B	´+30°	400	300	150	40	60	20	12	320	240	120
0.2°	´-4°	560	420	210	56,0	84	28,0	17	450,0	340	170,0
0.2°	´+30°	280	210	105,0	28	42,0	14	8,4	220	170	84
* Coeficiente mínimo de retrorreflexión (Ra) (cd, lx-1, m-3) cd/fc/pies2											

* Los valores para ángulo de observación 0.1° son requisitos complementarios que se deben aplicar solo cuando el comprador lo especifique en el pedido o contrato.

- Laminas tipo XI.

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 4739 (Segunda actualización)

Tabla 10. Láminas Tipo XI[A]

Ángulo de observación	Ángulo de entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón	Amarillo-verde fluorescente	Amarillo fluorescente	Naranja fluorescente
0,1°[B]	- 4°	830	620	290	83	125	37	25	660	500	250
0,1°[B]	+ 30°	325	245	115	33	50	15	10	260	200	100
0,2°	- 4°	580	435	200	58	87	26	17	460	350	175
0,2°	+ 30°	220	465	77	22	33	10	7,0	180	130	66
0,5°	- 4°	420	315	150	42	63	19	13	340	250	125
0,5°	+ 30°	150	110	53	15	23	7,0	5,0	120	90	45
0,1°	- 4°	120	90	42	12	18	5.0	4,0	96	72	36
0,1°	+ 30°	45	34	16	5,0	7,0	2.0	1,0	36	27	14

A Coeficiente mínimo de retrorreflexión (R_A) (cd . lx $^{-1}$ m^{-2}) cd/fc/pies^2

B Los valores para el ángulo de observación de 0,1° son requisitos complementarios que se deben aplicar únicamente cuando lo especifica el comprador en el contrato o la orden.

En el ANEXO E10 se adjuntan los datos recopilados en campo.

18.9.7.1 INDICADOR E11: SEÑALIZACIÓN VERTICAL UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 32. Medición indicador E11 UF0-D



Fotografía 33. Medición indicador E11 UF0-D

Se evaluó la retroreflectividad de las señales informativas, preventivas, reglamentarias y delineadores de curva, encontrando que en términos de **retroreflectividad** todas las señales evaluadas algunas **cumplen** con el parámetro establecido: parámetro mayor al 80% del mínimo exigido en la norma NTC4739.

De acuerdo a la inspección realizada, no se encuentran señales que incumplen en estado y reflectividad. Por tal motivo el Concesionario **CUMPLE** con el indicador E11 Señalización vertical.

Evaluación de cumplimiento:

Calzada derecha: ninguno
Calzada izquierda: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E11 Señalización vertical	
Incumplen	44 segmentos
CORREGIDAS	44 segmentos

Por lo anteriormente expuesto, la Interventoría reporta que, el indicador **(E11) Señalización vertical CUMPLE** con las condiciones de estado y retroreflectividad, según los requerimientos descritos en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la medición de la UF0D.

18.9.7.2 INDICADOR E11: SEÑALIZACIÓN VERTICAL UF0-T

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 34. Medición indicador E11 UF0-T



Fotografía 35. Medición indicador E11 UF0-T

Se evaluó la retroreflectividad de las señales informativas, preventivas, reglamentarias y delineadores de curva, encontrando que en términos de **retroreflectividad** todas las señales evaluadas algunas **cumplen** con el parámetro establecido: parámetro mayor al 80% del mínimo exigido en la norma NTC4739.

De acuerdo a la inspección realizada, no se encuentran señales que incumplen en estado y reflectividad.Por tal motivo el Concesionario **CUMPLE** con el indicador E11 Señalización vertical.

Evaluación de cumplimiento:

Calzada derecha: ninguno
Calzada izquierda: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E11 Señalización vertical	
Incumplen	17 segmentos
CORREGIDAS	17 segmentos

Por lo anteriormente expuesto, la Interventoría reporta que, el indicador **(E11) Señalización vertical CUMPLE** con las condiciones de estado y retroreflectividad, según los requerimientos descritos en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la medición de la UF0T.

18.9.7.3 INDICADOR E11: SEÑALIZACIÓN VERTICAL UF0-P

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 36. Medición indicador E11 UF0-P



Fotografía 37. Medición indicador E11 UF0-P

Se evaluó la retrorreflectividad de las señales informativas, preventivas, reglamentarias y delineadores de curva, encontrando que en términos de **retrorreflectividad** todas las señales evaluadas algunas **cumplen** con el parámetro establecido: parámetro mayor al 80% del mínimo exigido en la norma NTC4739.

De acuerdo a la inspección realizada, no se encuentran señales que incumplen en estado y reflectividad. Por tal motivo el Concesionario **CUMPLE** con el indicador E11 Señalización vertical.

Evaluación de cumplimiento:

Calzada derecha: ninguno
Calzada izquierda: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E11 Señalización vertical	
Incumplen	0 segmentos
CORREGIDAS	0 segmentos

Por lo anteriormente expuesto, la Interventoría reporta que, el indicador **(E11) Señalización vertical CUMPLE** con las condiciones de estado y retroreflectividad, según los requerimientos descritos en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la medición de la UF0P.

En el ANEXO E11 se adjuntan los datos recopilados en campo.

18.9.8 Indicador E12: Señalización horizontal.

Para este periodo no se medirán señales horizontales porque la medición es semestral. Se reanudará la medición el mes de enero de 2024.

18.9.9 Indicador E19: Grietas.

Para este periodo no se medirán grietas porque la medición es semestral. Se reanudará la medición el mes de enero de 2024.

18.9.10 Indicador E20: Desportillamiento de juntas

Frecuencia Máxima de Medición: MENSUAL (presente medición del mes de octubre de 2023)

Método de medida.

Para este identificador (E24; Desportillamiento de Juntas) Se medirá la longitud de cada desportillamiento y se tendrán en cuenta como afectación todos los desportillamientos de juntas de severidad media y alta (las fracturas se extienden a lo largo de la junta en más de 80 mm a cada lado).

Valores de aceptación:

- ✓ **Valor Puntual No.** De desportillamientos inferior a 30 en el kilómetro medido

Fecha de medida: Octubre de 2023

Los equipos utilizados para la medición: inspección visual.

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

18.9.10.1 INDICADOR E20: DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS UF0D.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 38. Medición indicador Desportillamientos UF0-T



Fotografía 39. Medición indicador Desportillamientos UF0-T

Para la medición del mes de octubre se identificaron desportillamiento en la UF0-D que el Concesionario corrigió en el tiempo requerido.

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E7 Hundimientos	
Incumplen	0 segmentos
Corregidos	0 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador **E20 Desportillamiento de Juntas** del UF0-D, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

En el ANEXO E20 se adjuntan los datos recopilados en campo.

18.9.10.2 INDICADOR E20: DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS UF0T.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 40. Medición indicador Desportillamientos UF0-T



Fotografía 41. Medición indicador Desportillamientos UF0-T

Para la medición del mes de Octubre se identificaron desportillamiento en la UF0-T que el Concesionario corrigió en el tiempo requerido.

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E7 Hundimientos	
Incumplen	0 segmentos
Corregidos	0 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador **E20 Desportillamiento de Juntas** del UF0-D, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

18.9.10.3 INDICADOR E20: DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS UF0P.

Para este periodo no se presentaron desportillamiento.

En el ANEXO E20 se adjuntan los datos recopilados en campo.

18.9.11 Indicador O3: Cola de Peaje

Frecuencia Máxima de Medición: mínimo cinco (5) medidas al mes (presente Mes de Octubre de 2023

Método de medida
La Interventoría realiza las mediciones de acumulación de vehículos en los carriles correspondientes en las estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas. La medición se realiza al menos durante cuatro (4) horas al día, durante las horas de mayor tráfico del mes en que se efectúa la medición, en cada sentido y en cada estación de peaje. Al menos se realiza por cinco (5) al mes, en días representativos. Este indicador no tiene Periodo de cura.

"No podrá acumularse un número igual o mayor a 20 vehículos por carril en la mitad de las estaciones de pago manual o semiautomático que se encuentran en servicio, por un periodo igual o mayor a sesenta (60) minutos*".*

Valor de aceptación ATUF: Antes del Acta de Terminación de Unidad Funcional

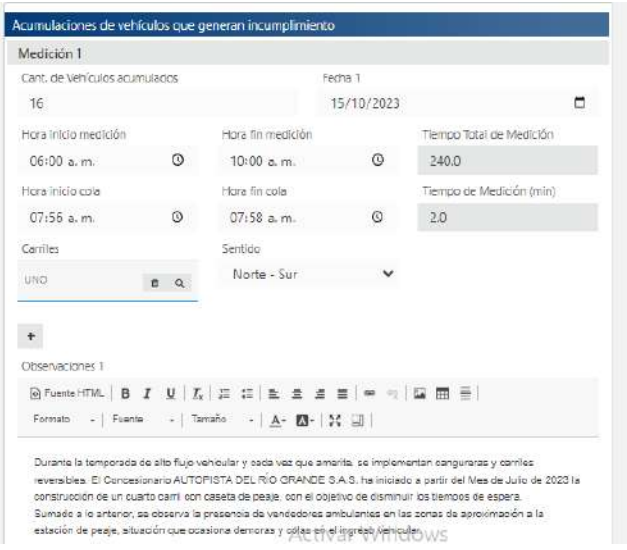
- ✓ No podrá acumularse un número igual o mayor a 20 vehículos por carril, en la mitad de los carriles de cobro manual o semiautomático, que se encuentren en servicio; por un periodo continuo igual o mayor a sesenta (60) minutos, durante el periodo de medición.
- ✓ En el caso en que el número de estaciones de pago en servicio fuere impar, éste se dividirá en dos y se tomará el resultado sin decimales.
- ✓ Uno o más incumplimientos generarán un incumplimiento del Indicador

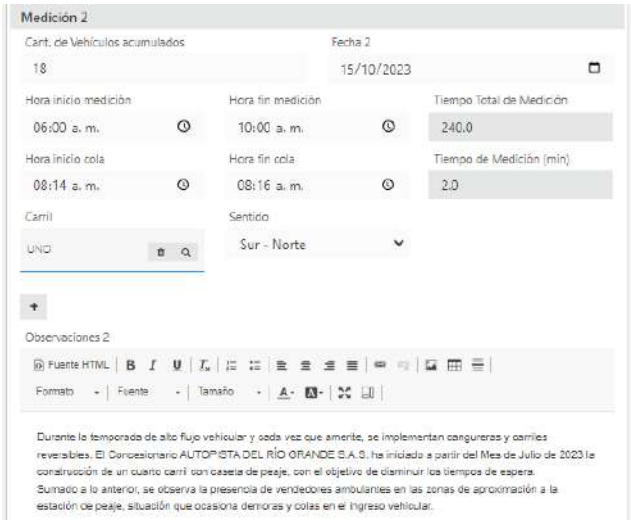
- ✓ En el caso en que el número de estaciones de pago en servicio fuere impar, éste se dividirá en dos y se tomará el resultado sin decimales.

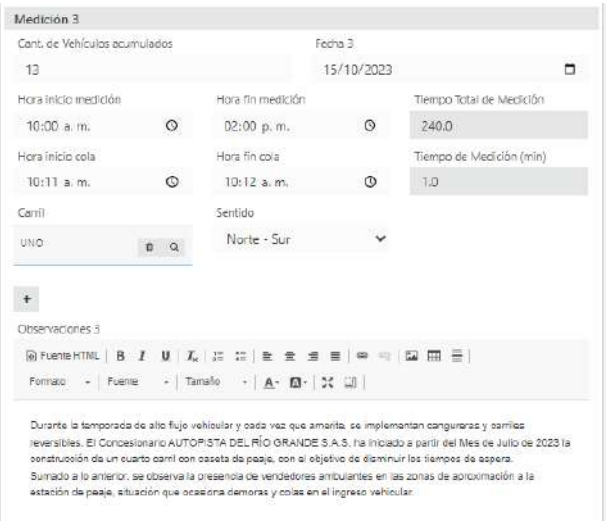
- ✓ Uno o más incumplimientos generan el incumplimiento del indicador

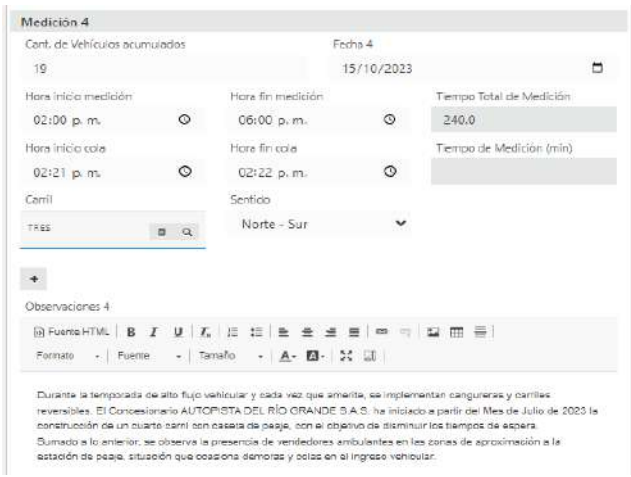
- **PEAJE LA GÓMEZ**

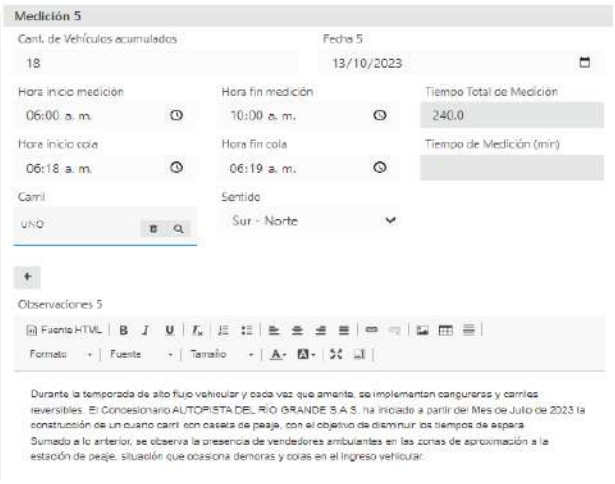





Medición 2
Cant. de Vehículos acumulados
18
Fecha 2
15/10/2023
Hora inicio medición
06:00 a. m.
Hora fin medición
10:00 a. m.
Tiempo Total de Medición
240.0
Hora inicio cola
08:14 a. m.
Hora fin cola
08:16 a. m.
Tiempo de Medición (min)
2.0
Carril
UNO
Sentido
Sur - Norte
Observaciones 2
Fuente HTML
Formato
Fuente
Tamaño
Durante la temporada de alto flujo vehicular y cada vez que amerite, se implementan cangureras y carriles reversibles. El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. ha iniciado a partir del Mes de Julio de 2023 la construcción de un cuarto carril con caseta de peaje, con el objetivo de disminuir los tiempos de espera.
Sumado a lo anterior, se observa la presencia de vendedores ambulantes en las zonas de aproximación a la estación de peaje, situación que ocasiona demoras y colas en el ingreso vehicular.


Medición 3
Cant. de Vehículos acumulados
13
Fecha 3
15/10/2023
Hora inicio medición
10:00 a. m.
Hora fin medición
02:00 p. m.
Tiempo Total de Medición
240.0
Hora inicio cola
10:11 a. m.
Hora fin cola
10:12 a. m.
Tiempo de Medición (min)
1.0
Carril
UNO
Sentido
Norte - Sur
Observaciones 3
Fuente HTML
Formato
Fuente
Tamaño
Durante la temporada de alto flujo vehicular y cada vez que amerita, se implementan cangureras y carriles reversibles. El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. ha iniciado a partir del Mes de Julio de 2023 la construcción de un cuarto carril con caseta de peaje, con el objetivo de disminuir los tiempos de espera.
Sumado a lo anterior, se observa la presencia de vendedores ambulantes en las zonas de aproximación a la estación de peaje, situación que ocasiona demoras y colas en el ingreso vehicular.


Medición 4
Cant. de Vehículos acumulados
19
Fecha 4
15/10/2023
Hora inicio medición
02:00 p. m.
Hora fin medición
06:00 p. m.
Tiempo Total de Medición
240.0
Hora inicio cola
02:21 p. m.
Hora fin cola
02:22 p. m.
Tiempo de Medición (min)
Carril
TRES
Sentido
Norte - Sur
Observaciones 4
Fuente HTML
Formato
Fuente
Tamaño
Durante la temporada de alto flujo vehicular y cada vez que amerite, se implementan cangureras y carriles reversibles. El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. ha iniciado a partir del Mes de Julio de 2023 la construcción de un cuarto carril con caseta de peaje, con el objetivo de disminuir los tiempos de espera.
Sumado a lo anterior, se observa la presencia de vendedores ambulantes en las zonas de aproximación a la estación de peaje, situación que ocasiona demoras y colas en el ingreso vehicular.


Medición 5
Cant. de Vehículos acumulados
18
Fecha 5
13/10/2023
Hora inicio medición
06:00 a. m.
Hora fin medición
10:00 a. m.
Tiempo Total de Medición
240.0
Hora inicio cola
06:18 a. m.
Hora fin cola
06:19 a. m.
Tiempo de Medición (min)
Carril
UNO
Sentido
Sur - Norte
Observaciones 5
Fuente HTML
Formato
Fuente
Tamaño
Durante la temporada de alto flujo vehicular y cada vez que amerita, se implementan cangureras y carriles reversibles. El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. ha iniciado a partir del Mes de Julio de 2023 la construcción de un cuarto carril con caseta de peaje, con el objetivo de disminuir los tiempos de espera.
Sumado a lo anterior, se observa la presencia de vendedores ambulantes en las zonas de aproximación a la estación de peaje, situación que ocasiona demoras y colas en el ingreso vehicular.

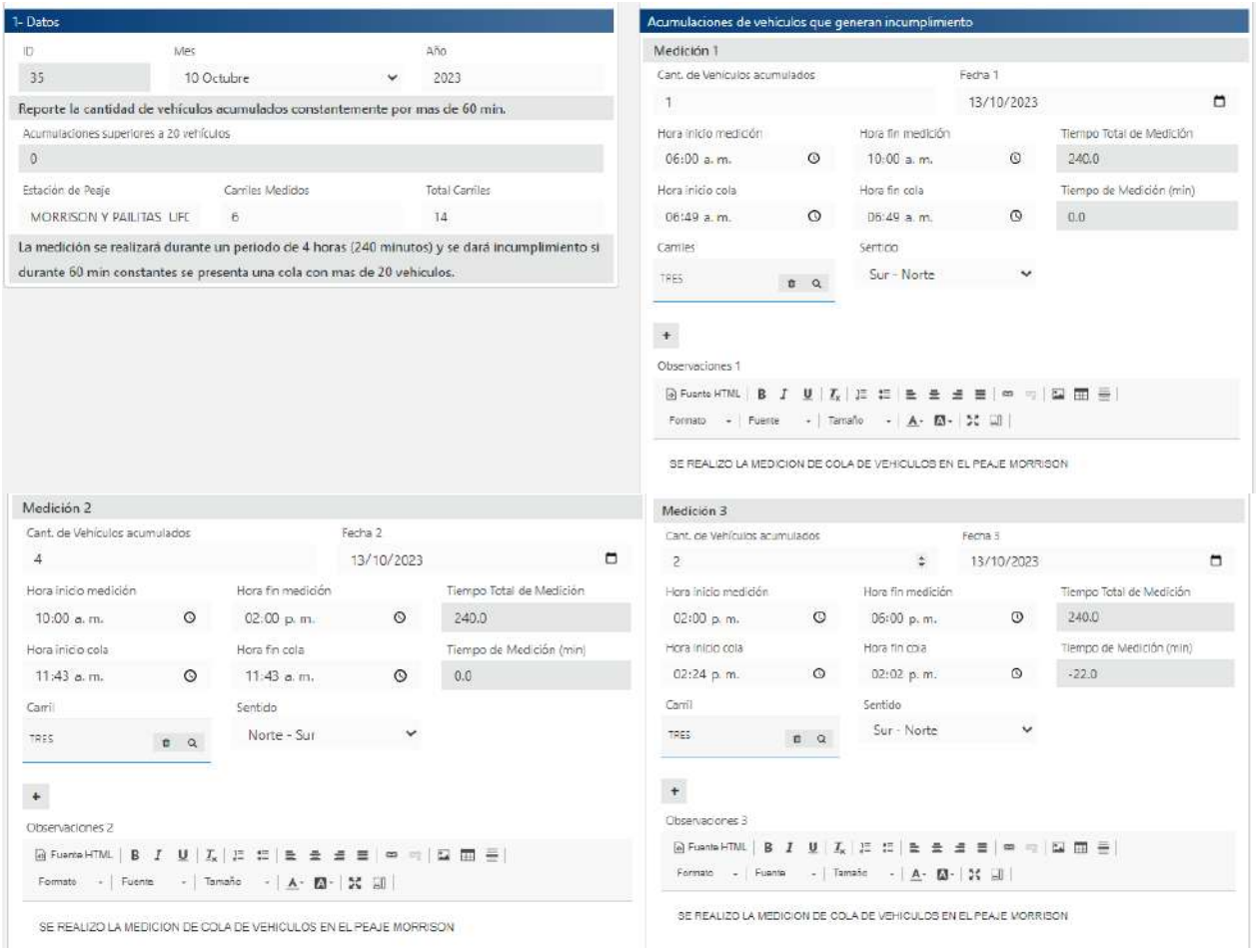


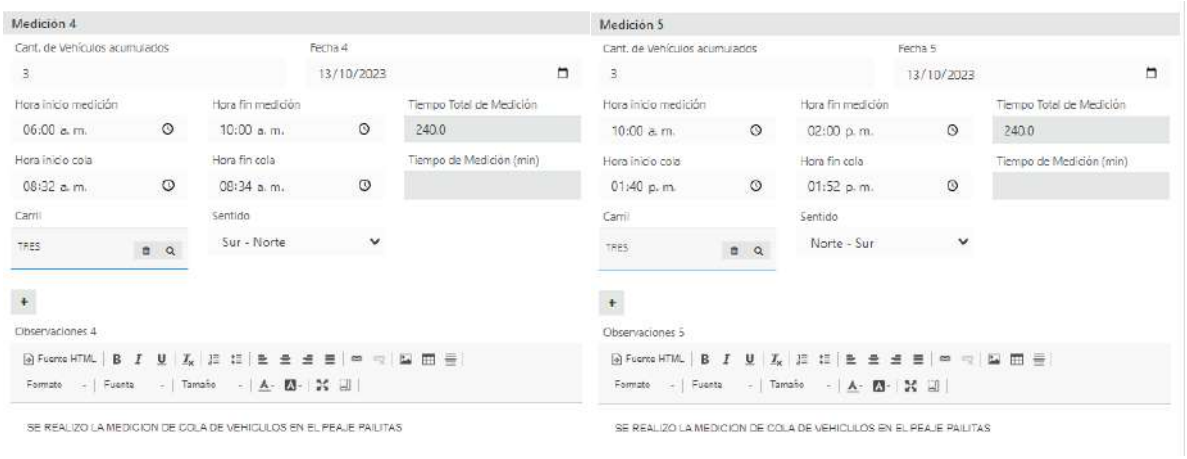
Fotografía 42. Medición indicador 03 Peaje La Gómez



Fotografía 43. Medición indicador 03 Peaje La Gómez

- **PEAJE MORRISON Y PEAJE PAILITAS**







Fotografía 44. Medición indicador 03 Peaje Morrison



Fotografía 45. Medición indicador 03 Peaje Pailitas

Ningún valor supera lo permitido en el apéndice técnico 4, por lo tanto, la Interventoría reporta el **CUMPLIMIENTO** del indicador O3 Cola de Peaje.

En el ANEXO O3 se adjuntan los datos recopilados en campo.

18.9.12 Indicador O4: Tiempo de atención de incidentes

Frecuencia Máxima de Medición: <u>EVENTO OCURRIDO</u> (Octubre de 2023)

Para este indicador (O4) la unidad de medida es el evento atendido y consiste en verificar y registrar el tiempo transcurrido desde el momento de reporte del evento hasta el momento en que se presente el equipo personal y vehicular necesario para atender dicho evento.

<u>Método de Medida</u>

El Concesionario y/o la Interventoría cronometrarán y registrarán en el SICC, el tiempo transcurrido desde el momento de conocer el evento hasta el momento de conocer el evento hasta el momento que se señaliza el incidente y hasta el momento en que se despeja el incidente

Incidente: Suceso repentino no deseado que ocurre por las mismas causas que se presentan los accidentes, sólo que por cuestiones del azar no desencadena en un daño a las personas, y puede incluir daños materiales a equipos o instalaciones. Este hecho da como resultado una condición de inseguridad vial y/o podría desencadenar un accidente.

Para cualquier tipo de incidente deberán presentarse en el lugar del incidente al menos dos (2) personas del Concesionario en un vehículo del Concesionario que tenga luces de emergencia superiores y todo el material necesario para señalizar el incidente y cumplir con el tiempo de despeje.
Para la atención de derrumbes u obstáculos en la vía, el Concesionario deberá utilizar tantos medios como sea necesario para cumplir con los tiempos de señalización y despeje.

Antes del ATUF:

se debe cumplir con:
Tiempo de respuesta de señalización: Acudir y señalizar el lugar del incidente una (1) hora después de la detección del evento:
- Tiempo de Despeje (<200 m3): 6 horas (en calzada); 36 horas (en bermas).
- Tiempo de despeje Volumen de Material (200 – 2000 m3) 36 horas (en calzada); 36 horas (en bermas).
- Tiempo de despeje en volúmenes de Material (> 2000 m3) Condición especial (Disposición de nuevos dispositivos de contención (1 semana); Si se considera mayores dificultades (1 mes), lo que el Concesionario deberá someter fundadamente a calificación de la ANI.

Valor de aceptación: En todos los casos deben cumplirse los tiempos máximos establecidos para señalización y despeje, el incumplimiento de cualquiera de estos tiempos generará un incumplimiento en la atención del evento
Si el número de incumplimientos de los eventos independientes generados durante el Mes es igual o mayor que tres (3) el valor de ponderación de este indicador será igual a cero (0)

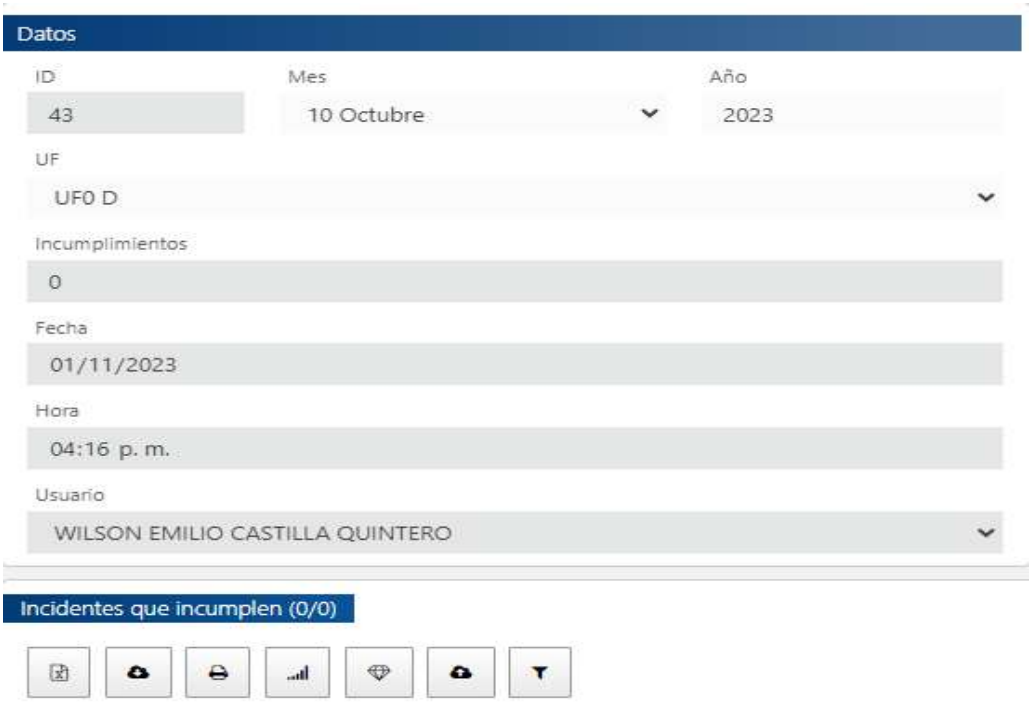
Para la presente evaluación no se presentaron derrumbes de grandes magnitudes.

De acuerdo con los reportes de atención de incidentes del periodo del 1 al 31 de Octubre de 2023, se presentaron un total de cincuenta y uno **(51)** incidentes atendidos por el personal y los equipos de operación de la concesión.

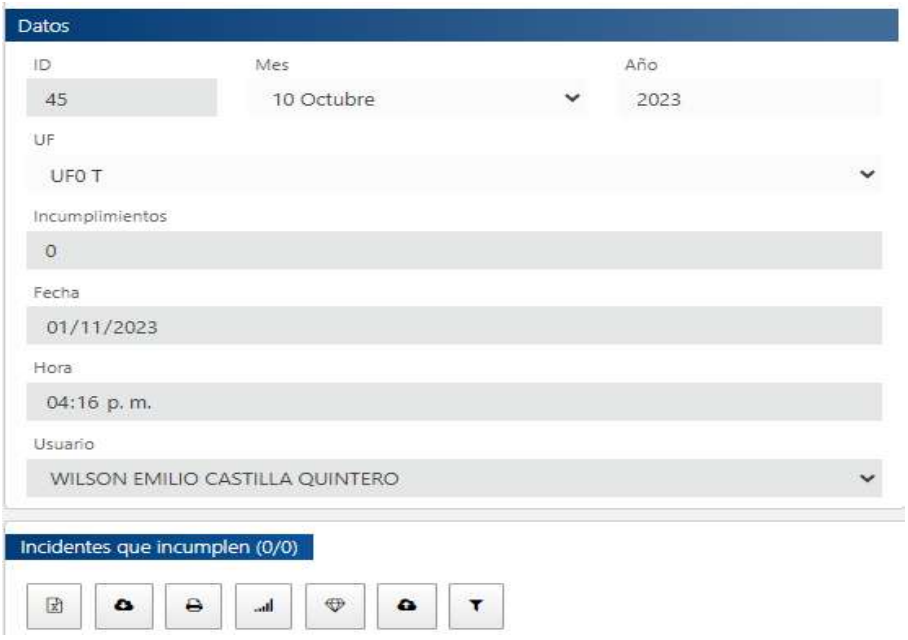
	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL 4513	RUTA NACIONAL 4514	RUTA NACIONAL 4515	TOTAL
INCIDENTE DE TRÁNSITO	103. ADELANTAR CERRANDO	-	2	-	**2**
	104. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO	2	-	4	**6**
	105. ADELANTAR EN ZONA PROHIBIDA	2	-		**2**
	106. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG		3	-	**3**
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	9	6	2	**17**
	112. DESOBEDECER SEÑALES DE TRÁNSITO	-	3	-	**3**
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	-	2		**2**
	119. FRENAR BRUSCAMENTE	3	-	-	**3**
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	2	1	-	**3**
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	-	5	-	**5**
	134. REVERSO IMPRUDENTE	-	1	-	**1**
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	2	-		**2**
	202. FALLAS EN LOS FRENOS	2	-	-	**2**
	141. VEHÍCULO MAL ESTACIONADO	0	0		**0**
	146. REALIZAR GIRO EN U	0	0	-	**0**
	157. OTRAS	0	0	-	**0**
	201, FALLAS EN LAS LLANTAS	0	0	-	**0**
	307. DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA	0	0	0	**0**
	506.OTRAS				**0**
	TOTAL	**22**	**23**	**6**	**51**

Los incidentes se atendieron en tiempos establecidos cumpliendo con el indicador:

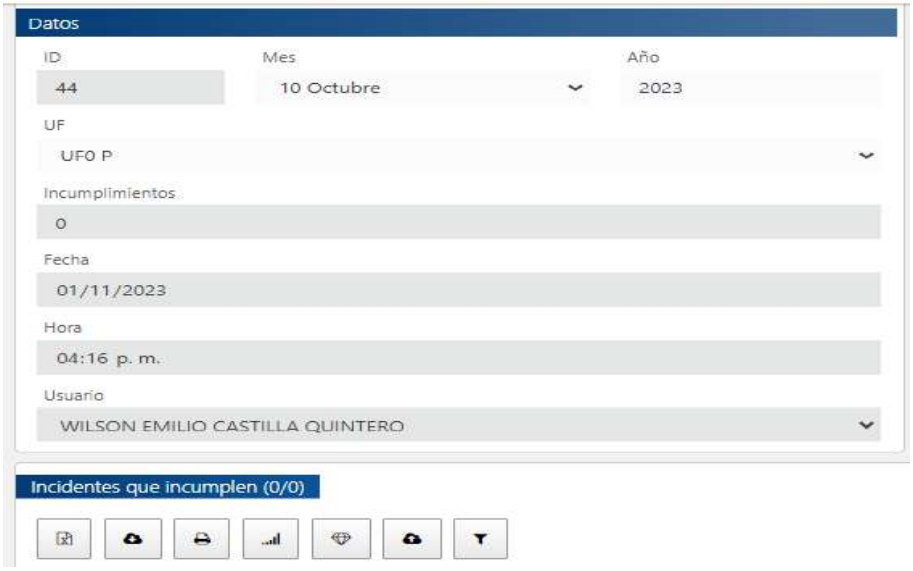
- **UF0-D**


Datos
ID
43
Mes
10 Octubre
Año
2023
UF
UF0 D
Incumplimientos
0
Fecha
01/11/2023
Hora
04:16 p. m.
Usuario
WILSON EMILIO CASTILLA QUINTERO
Incidentes que incumplen (0/0)

- **UF0-T**


Datos
ID
45
Mes
10 Octubre
Año
2023
UF
UF0 T
Incumplimientos
0
Fecha
01/11/2023
Hora
04:16 p. m.
Usuario
WILSON EMILIO CASTILLA QUINTERO
Incidentes que incumplen (0/0)

- **UF0-P**



Por lo anterior esta Interventoría indica que el nivel de servicio tiempo de atención de incidentes (O4) **CUMPLE** con las condiciones descritas en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 en cuanto a niveles de servicio esperado para la UF0D, UFOT Y UF0P.
En el anexo Registro Fotográfico del presente informe se evidencia el cumplimiento del indicador y el seguimiento por parte de la Interventoría. Es menester indicar que se reporta y almacena diariamente los reportes de eventos, incidentes y accidentes en el SICC.



Fotografía 200. Asistencia de Carro taller para señalización RN 4514 norte.



Fotografía 201. Asistencia de carro taller para señalización de vehículo Pr 54+900 RN 4514.

	
Fotografía 202. Asistencia de grúa planchón para señalización y retiro de vehículo varado en el PR 71+200 4515 Sur.	Fotografía 203. Asistencia de Grúa para señalización Y retiro de vehículo varado. En el PR 28+900 de la 4513 sur.

En el ANEXO O4 se adjuntan los datos recopilados en campo.

18.9.13 Indicador O5: Tiempo de atención de accidentes y emergencias

Para este identificador (O5) la unidad de medida es el evento atendido y consiste en verificar y registrar el tiempo transcurrido desde el momento de conocer el evento hasta el momento en que se presente el equipo tanto de personal como vehículos necesarios para atender dicho evento.

Método de Medida

El Concesionario y/o la Interventoría cronometrarán y registrarán en el SICC, el tiempo transcurrido desde el momento de conocer el evento hasta el momento en que se presenten todo el equipo personal y vehicular necesario para atender dicho evento.

Accidente: Acontecimiento no deseado ni planeado que trae como consecuencia un daño a las personas (lesión, invalidez o muerte).

En caso de accidente deberá presentarse en el lugar del incidente al menos dos (2) personas del Concesionario en un vehículo del Concesionario que tenga luces de emergencia superiores y todo el material necesario para señalizar el incidente y cumplir con el tiempo de despeje.

Tiempo de respuesta de Señalización: 20 minutos

Además, al menos una (1) ambulancia con material de primeros auxilios adecuado al suceso.

Si el accidente implica varios heridos o nivel de gravedad que no puedan atenderse en una sola ambulancia deberán presentarse tantos vehículos de auxilio como se requieran tanto por la gravedad o número de heridos como para cumplir con el tiempo de despeje.

Tiempo de respuesta de ambulancia: 30 minutos

Tiempo de llegada de grúa y demás equipos: 1 hora, desde el momento en el que se solicite el servicio.

Valor de aceptación:

En todos los casos deben cumplirse los tiempos máximos establecidos para tiempo de respuesta de señalización, de ambulancia y tiempo de llegada de grúa y demás equipos.

El incumplimiento de cualquiera de estos tiempos generará (1) un incumplimiento en la atención del evento.

Si el número de incumplimientos, de los eventos independientes generados durante el Mes es igual o mayor a tres (3), el valor de ponderación para este Indicador será igual a cero (0).

Si vencido el tiempo, el Concesionario no atiende el evento, el valor de ponderación para este Indicador será igual a cero (0).

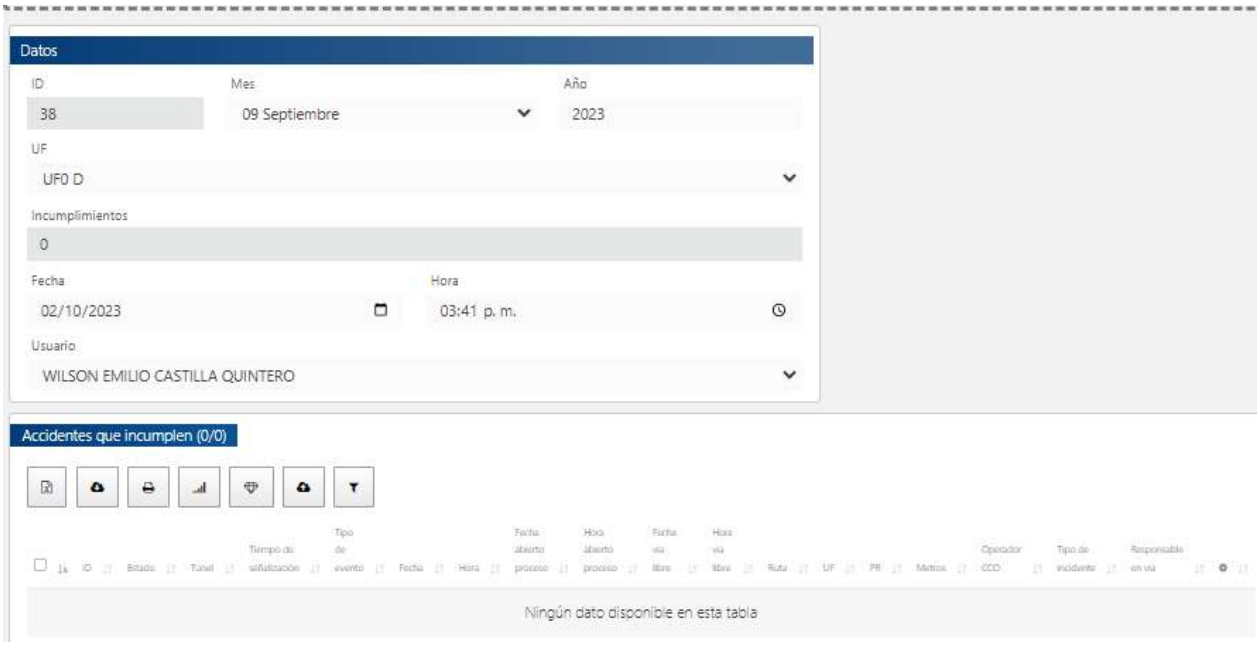
El concesionario cuenta en el corredor vial con una (1) Centro de Control Operacional, (3) Vehículo de Inspección Vial, (2) carro taller, (2) Grúa Plataforma, (2) Grúa Gancho Y (3) Ambulancia TAM. Estos vehículos tienen su base de operación en el CCO provisional ubicado en la estación de Peaje Morrison PR 39+750 RUTA 4514

En el periodo comprendido del 1 al 31 de octubre de 2023 se presentaron un total treinta y seis (36) accidentes ocurridos. Se presentó un total de (74) ilesos, (39) leves, (9) graves y (6) fallecido.

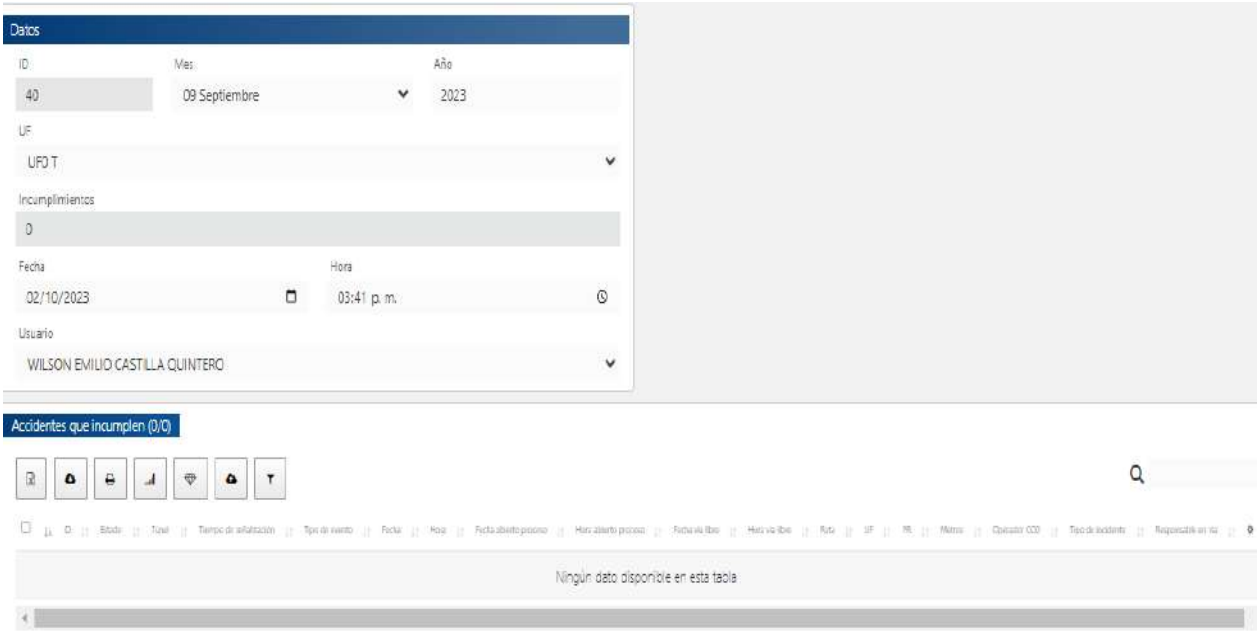
POSIBLES CAUSAS ACCIDENTALIDAD					
	HIPOTESIS DE CAUSAS	RUTA NACIONAL 4513	RUTA NACIONAL 4514	RUTA NACIONAL 4515	TOTAL
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	098. TRANSITAR ENTRE VEHICULOS			1	1
	103. ADELANTAR CERRANDO	2			2
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	1		1	2
	114. EMBRIAGUEZ APARENTE	1	1	1	3
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	4	2	0	6
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	1	2		3
	122. GIRAR BRUSCAMENTE		1		1
	125. ESTACIONAR SIN SEGURIDAD	1	1		2
	123. NO RESPETAR PRELACIÓN DE INTERSECCIONES O GIROS	1		1	2
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA			1	1
	139. IMPERICIA EN EL MANEJO	2		2	4
	146.REALIZAR GIRO EN U	0	2		2
	148.EXCESO DE PESO	0	1	0	1
	156.TRASNPORTAR PASAJERO EN VEHICULO DE CARGA	0	0	1	1
	157. OTRA	0	2	0	2
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	1	1	0	2
	501. VIAJAR COLGADO O EN LOS ESTRIBOS	1			1
	TOTAL	**15**	**13**	**8**	**36**

Los eventos se atendieron en los tiempos establecidos cumpliendo con el indicador.

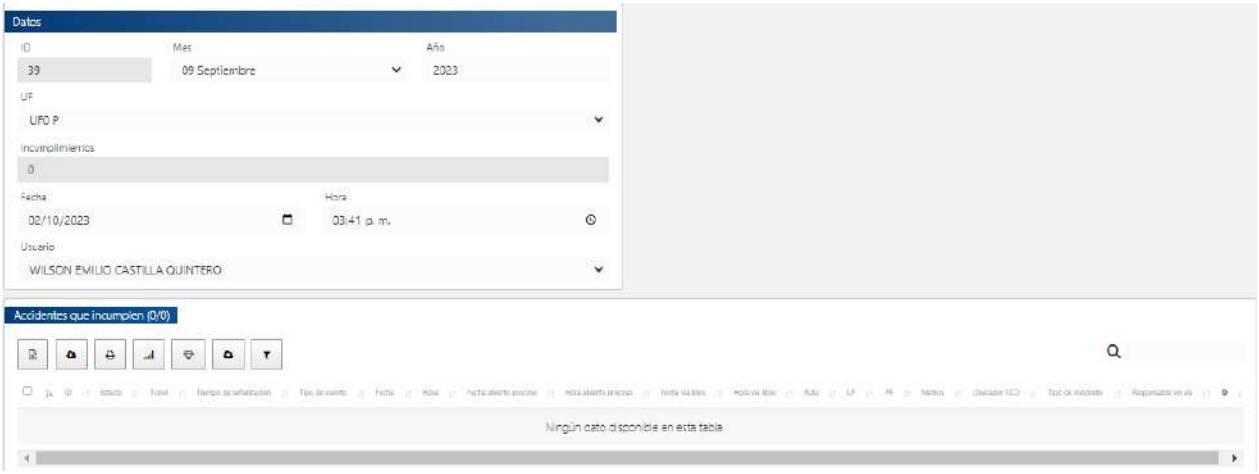
- **UF0-D**


Datos
ID
38
Mes
09 Septiembre
Año
2023
UF
UF0 D
Incumplimientos
0
Fecha
02/10/2023
Hora
03:41 p. m.
Usuario
WILSON EMILIO CASTILLA QUINTERO
Accidentes que incumplen (0/0)
Ningún dato disponible en esta tabla

- **UF0-T**


Datos
ID
40
Mes
09 Septiembre
Año
2023
UF
UF0 T
Incumplimientos
0
Fecha
02/10/2023
Hora
03:41 p. m.
Usuario
WILSON EMILIO CASTILLA QUINTERO
Accidentes que incumplen (0/0)
Ningún dato disponible en esta tabla

- **UF0-P**



Por lo anterior esta interventoría indica que el indicador Tiempo de Atención de accidentes y Emergencias (O5): **CUMPLE** con las condiciones descritas en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 de la UF0D, UF0T Y UF0P correspondiente al mes octubre de 2023.

En el anexo Registro Fotográfico del presente informe se evidencia el cumplimiento del indicador y el seguimiento por parte de la Interventoría. Es menester indicar que se reporta y almacena diariamente los reportes de eventos, incidentes y accidentes en el SICC.



Fotografía 204. Asistencia de inspección vial grúa ocurrida en el PR 45+320 de la Ruta 4514.



Fotografía 205. Asistencia de Ambulancia en atención de accidente en el PR 31+500 Ruta 4513.

	
Fotografía 206. Asistencia de Ambulancia en atención de accidente en el PR 85+300 Ruta 4514.	Fotografía 207. Asistencia de inspección vial en atención de accidente choque en el PR 8+600 Ruta 4515.

En el ANEXO O5 se adjuntan los datos recopilados en campo.

18.9.14 Conclusiones

1. Indicador E3- FISURAS (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

2. Indicador E6- BACHES (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

3. Indicador E7- HUNDIMIENTOS (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

4. Indicador E8- ESTADO DE MARGENES, SEPARADOR CENTRAL, ÁREA DE SERVICIO Y CORREDOR DEL PROYECTO (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

5. Indicador E10- DRENAJES SUPERFICIALES, LONGITUDINALES Y TRANSVERSAL (Medición Mensual): **INCUMPLE** UNIDAD FUNCIONAL UF0-T

PR con incumplimiento (valor puntual) : 17

6. Indicador E11- SEÑALIZACIÓN VERTICAL (Medición mensual): **CUMPLE**

7. Indicador E12- SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (Medición semestral): **CUMPLE**

8. Indicador E19- GRIETAS (Medición semestral): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno
PR con incumplimiento (valor medio) : Ninguno

9. Indicador E20- DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS (Medición mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

10. Indicador O3- COLA DE PEAJE (Mínimo 5 al mes): **CUMPLE**
11. Indicador O4- TIEMPO DE ATENCION DE INCIDENTES: **CUMPLE**

12. Indicador O5- TIEMPO DE ATENCION DE ACCIDENTES Y EMERGENCIAS: **CUMPLE**

En resumen, la medición de indicadores de acuerdo a las Tabas 1, 2 y 3 Pavimento Flexible y Rígido del Apéndice Técnico 4, el concesionario **CUMPLIÓ** con los indicadores mínimos: **E3, E6, E7, E8, E10, E11, E12, E19, E20 O3, O4, y O5 de la medición del Mantenimiento Prioritario de la UF0**

18.9.15 Índice de cumplimiento de los indicadores mínimos de la UF-0

El resultado de la medición de Indicadores Mínimos de la UF0-D, UF0-T y UF0-P de la tabla de Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 dio como resultado lo siguiente:

INDICADOR	UNIDAD FUNCIONAL 0 (UF0)		
	UF0-D	UF0-T	UF0-P
E3: FISURAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E6: BACHES	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E7: HUNDIMIENTOS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E8. ESTADO DE MARGENES, Y DERECHO DE VÍA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E10: DRENAJE SUPERFICIAL, LONGITUDINAL Y TANSVERSAL	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E11: SEÑALIZACION VERTICAL	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E12: SEÑALIZACION HORIZONTAL	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E19: GRIETAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E20: DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

18.9.16 Reporte de Índice de Cumplimiento en SICC

- **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Definitiva UF0-D:**

Cálculo Indice de cumplimiento

Proyecto:	Autopista Troncal Magdalena 2	**Fecha**	07-NOV-2023	**UF:**	UF0 D
Código de la vía:	Rutas 4513-4514 y 4515	**Contrato de Concecion N°.:**	003 del 22 de Julio 2022	**Interventoria :**	Consorcio Concesiones Por Colombia
Nombre de la vía:	Corredor Sabana De Torres-Curumani	**Contrato de Interventoria**	539 del 04 de Nov 2022	**Id número evaluación**	1

Indicador	Incumplimientos	km / pt	Valor Indicador	Procentaje	Evaluación
01 - ÍNDICE DE MORTALIDAD	0		1,00	0,00	0,00
02 - OCUPACIÓN DE CARRILES	0		1,00	0,00	0,00
03 - COLA DE PEAJE	0		1,00	9,10	9,10
04 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	0		1,00	6,06	6,06
05 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES	0		1,00	6,06	6,06
06 - DISPONIBILIDAD DEL SICC	0		0,00	0,00	0,00
07 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN INCIDENTES	0		1,00	0,00	0,00
08 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN ACCIDENTES	0		1,00	0,00	0,00
E03 - FISURAS / E19 - GRIETAS	0	307,00	1,00	15,15	15,15
E06 - BACHES / E20 - DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	0	307,00	1,00	15,15	15,15
E07 - HUNDIMIENTOS / E21 - JUNTAS	0	307,00	1,00	12,12	12,12
E08 - ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR, ÁREA DE SERVICIO Y DERECHO DE VÍA	0	307,00	1,00	6,06	6,06
E10 - DRENAJES	0	307,00	1,00	6,06	6,06
E11 - SEÑALIZACIÓN VERTICAL	0	307,00	1,00	12,12	12,12
E12 - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	0	307,00	1,00	12,12	12,12
				100,00	100,00

Página 1

- **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Temporal UF0-T:**

Cálculo Indice de cumplimiento

Proyecto:	Autopista Troncal Magdalena 2	**Fecha**	07-NOV-2023	**UF:**	UF0 T
Código de la vía:	Rutas 4513-4514 y 4515	**ontrato de Concecion N°**	003 del 22 de Julio 2022	**Interventoria :**	Consorcio Concesiones Por Colombia
Nombre de la vía:	Corredor Sabana De Torres-Curumani	**Contrato de Interventoria**	539 del 04 de Nov 2022	**Id número evaluación**	1

Indicador	Incumplimientos	km / pt	Valor Indicador	Procentaje	Evaluación
01 - ÍNDICE DE MORTALIDAD	0		1,00	0,00	0,00
02 - OCUPACIÓN DE CARRILES	0		1,00	0,00	0,00
03 - COLA DE PEAJE	0		1,00	9,10	9,10
04 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	0		1,00	6,06	6,06
05 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES	0		1,00	6,06	6,06
06 - DISPONIBILIDAD DEL SICC	0		0,00	0,00	0,00
07 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN INCIDENTES	0		1,00	0,00	0,00
08 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN ACCIDENTES	0		1,00	0,00	0,00
E03 - FISURAS / E19 - GRIETAS	0	117,00	1,00	15,15	15,15
E06 - BACHES / E20 - DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	0	117,00	1,00	15,15	15,15
E07 - HUNDIMIENTOS / E21 - JUNTAS	0	117,00	1,00	12,12	12,12
E08 - ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR, ÁREA DE SERVICIO Y DERECHO DE	17	117,00	0,85	6,06	5,18
E10 - DRENAJES	0	117,00	1,00	6,06	6,06
E11 - SEÑALIZACIÓN VERTICAL	0	117,00	1,00	12,12	12,12
E12 - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	0	117,00	1,00	12,12	12,12
				100,00	99,12

Página 1

- **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Provisional UF0-P:**
-

Cálculo Indice de cumplimiento

Proyecto:	Autopista Troncal Magdalena 2	**Fecha**	07-NOV-2023	**UF:**	UF0T
Código de la vía:	Rutas 4513-4514 y 4515	**Contrato de Concecion N°.:**	003 del 22 de Julio 2022	**Interventoria :**	Consorcio Concesiones Por Colombia
Nombre de la vía:	Corredor Sabana De Torres-Curumani	**Contrato de Interventoria**	538 del 04 de Nov 2022	**Id número evaluación**	1

Indicador	Incumplimientos	kmt / pt	Valor Indicador	Procentaje	Evaluación
01 - ÍNDICE DE MORTALIDAD	0		1,00	0,00	0,00
02 - OCUPACIÓN DE CARRILES	0		1,00	0,00	0,00
03 - COLA DE PEAJE	0		1,00	9,10	9,10
04 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	0		1,00	6,06	6,06
05 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES	0		1,00	6,06	6,06
06 - DISPONIBILIDAD DEL SICC	0		0,00	0,00	0,00
07 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN INCIDENTES	0		1,00	0,00	0,00
08 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN ACCIDENTES	0		1,00	0,00	0,00
E03 - FISURAS / E19 - GRIETAS	0	23,00	1,00	15,15	15,15
E06 - BACHES / E20 - DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	0	23,00	1,00	15,15	15,15
E07 - HUNDIMIENTOS / E21 - JUNTAS	0	23,00	1,00	12,12	12,12
E08 - ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR, ÁREA DE SERVICIO Y DERECHO DE VÍA	0	23,00	1,00	6,06	6,06
E10 - DRENAJES	0	23,00	1,00	6,06	6,06
E11 - SEÑALIZACIÓN VERTICAL	0	23,00	1,00	12,12	12,12
E12 - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	0	23,00	1,00	12,12	12,12
				100,00	100,00

Página 1

Los anexos de la medición de los indicadores de Mantenimiento Prioritario de la UF0 del mes de Octubre de 2023, obtenidos de la Plataforma Informática de Contabilización y Control SICC, se encuentran disponibles en en el ANEXO 8 del presente informe.

18.10 Actividades del área Técnica

18.10.1 Esquema del abscisado del proyecto

En los siguientes graficos, la Interventoría presenta el esquema lineal del abscisado correspondiente a las Unidades Funcionales de la 1 a la 10 del Proyecto Sabana de Torres – Curmuní, donde se puede apreciar los tramos en calzada doble y tramos en calzada sencilla, las Variantes proyectadas según el Apedice Técnico 1, la ubicación de los peajes, retornos y pasos poblados y la UF0

Figura 5. Unidades Funcionales 0 y 1 a la 5.

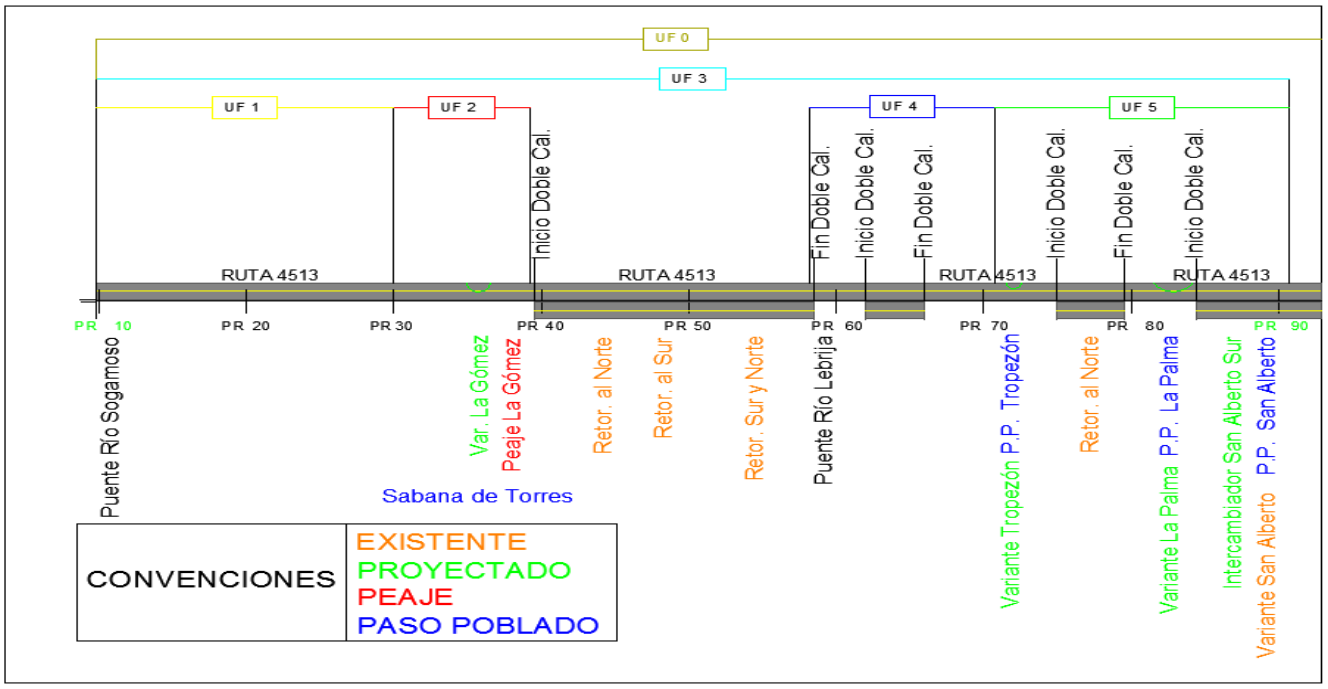


Figura 6. Unidades Funcionales 6 a la 10.

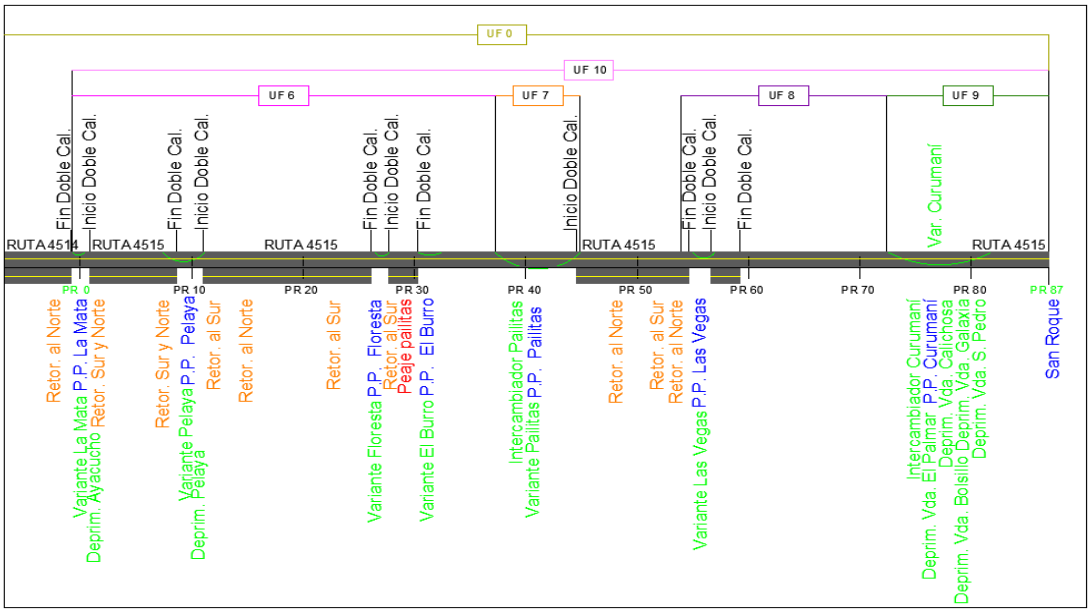
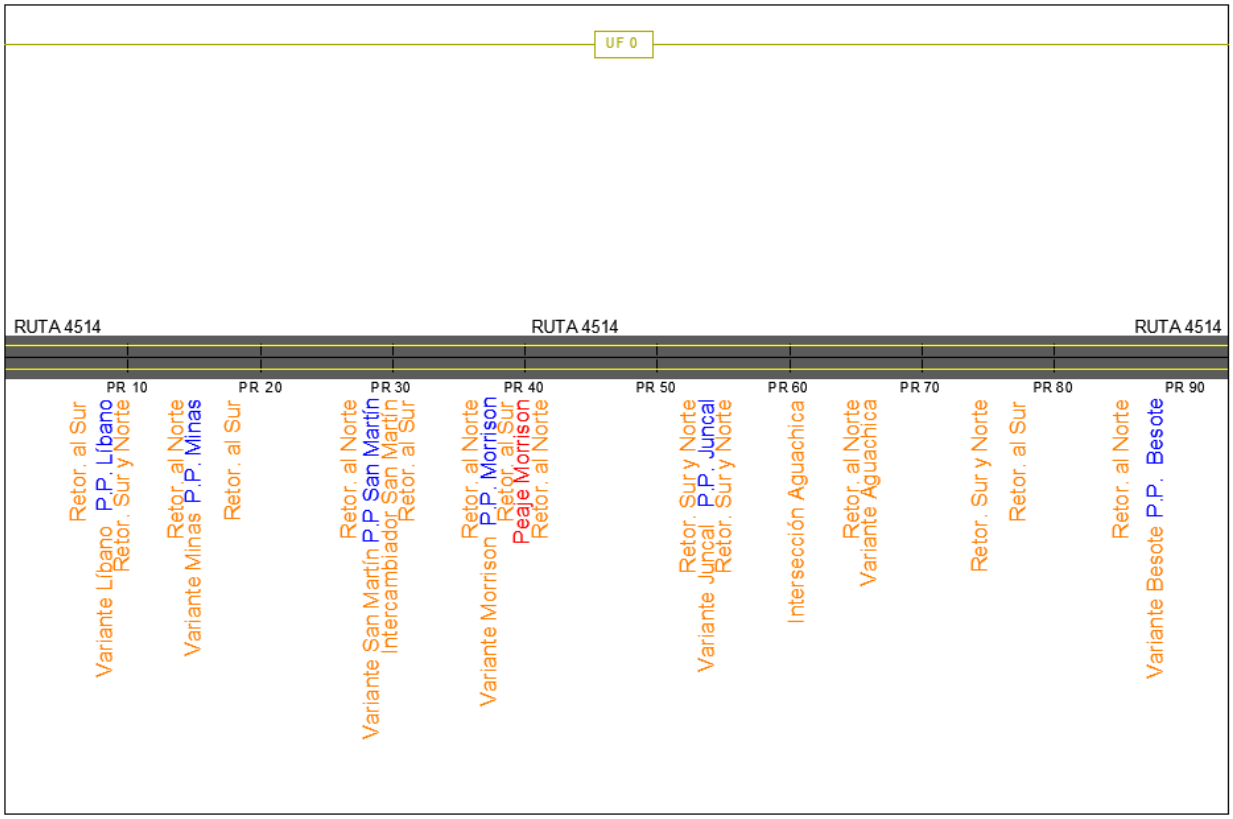


Figura 7.Unidad Funcional 0.



18.10.2 Estado del tiempo

En las siguientes tabla se presenta el Consolidado de las condiciones meteorologicas del corredor Sabana de Torres – Curumaní, así como los gráficos y datos representativos del estado del tiempo durante el mes de Octubre de 2023.

FECHA (DD/MM/AAAA)	HORA (MILITAR)	LUGAR DE TRABAJO					
		SABANA DE TORRES - LA GOMEZ	LA GOMEZ - SAN ALBERTO	SAN ALBERTO - MORRISON	MORRISON - LA MATA	LA MATA - PAILITAS	PAILITAS - CURUMANI
1/10/2023	6:00	SECO	SECO	LLUVIA	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
2/10/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	NUBLADO	LLUVIA	LLUVIA
	22:00	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO
3/10/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	LLOVIZNA	SECO
4/10/2023	6:00	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
5/10/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
6/10/2023	6:00	LLOVIZNA	SECO	NUBLADO	SECO	LLOVIZNA	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	LLOVIZNA	LLOVIZNA	SECO	SECO
7/10/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
8/10/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	LLOVIZNA
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
9/10/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
10/10/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
11/10/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
12/10/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO

	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
13/10/2023	6:00	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	LLUVIA	SECO
14/10/2023	6:00	LLOVIZNA	LLOVIZNA	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
15/10/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	LLUVIA	LLUVIA
16/10/2023	6:00	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA	NUBLADO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
17/10/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
18/10/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	NUBLADO	NUBLADO
19/10/2023	6:00	LLUVIA	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
20/10/2023	6:00	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA
	14:00	SECO	SECO	NUBLADO	NUBLADO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
21/10/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
22/10/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
23/10/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	LLOVIZNA	SECO	SECO
24/10/2023	6:00	LLOVIZNA	LLOVIZNA	NUBLADO	SECO	NUBLADO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	NUBLADO	NUBLADO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
25/10/2023	6:00	SECO	SECO	NUBLADO	SECO	LLUVIA	LLUVIA
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO	LLUVIA	LLUVIA
26/10/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	LLUVIA	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	LLUVIA	SECO
	22:00	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO	LLUVIA	LLUVIA

27/10/2023	6:00	LLUVIA	SECO	SECO	SECO	LLUVIA	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
28/10/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
29/10/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
30/10/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
31/10/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	NUBLADO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	NUBLADO	SECO	SECO

Tabla 128. Estado del tiempo – Rio Sogamoso – San Alberto

RUTA 4513 - RIO SOGAMOSO - SAN ALBERTO	
ESTADO DEL TIEMPO	**FRECUENCIA (%)**
Seco	**45%**
Lluvias Moderadas	**22%**
Lluvias Intensas	**33%**
	100%

Gráfico 38. Estado del tiempo Ruta Nacional 4513

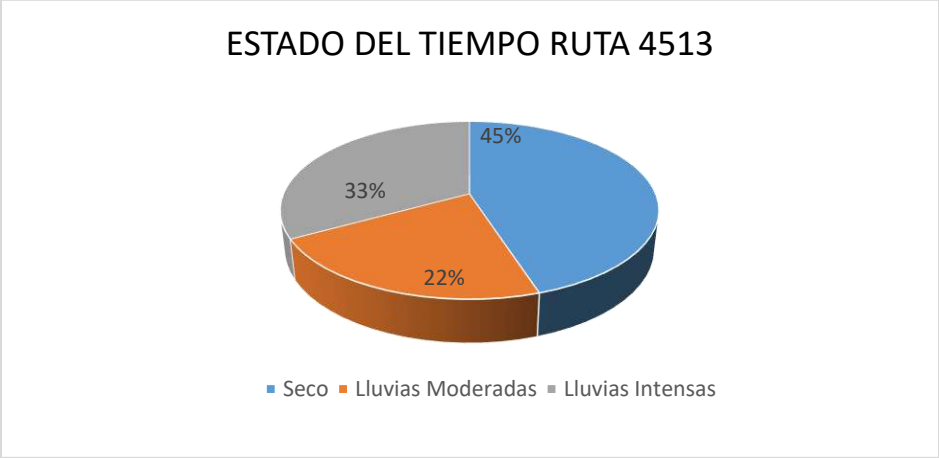


Tabla 129. Estado del tiempo Ruta 4514

RUTA 4514 SAN ALBERTO - LA MATA	
ESTADO DEL TIEMPO	**FRECUENCIA (%)**
Seco	**52%**
Lluvias Moderadas	**20%**
Lluvias Intensas	**28%**
	100%

Gráfico 39. Estado del tiempo Ruta Nacional 4514

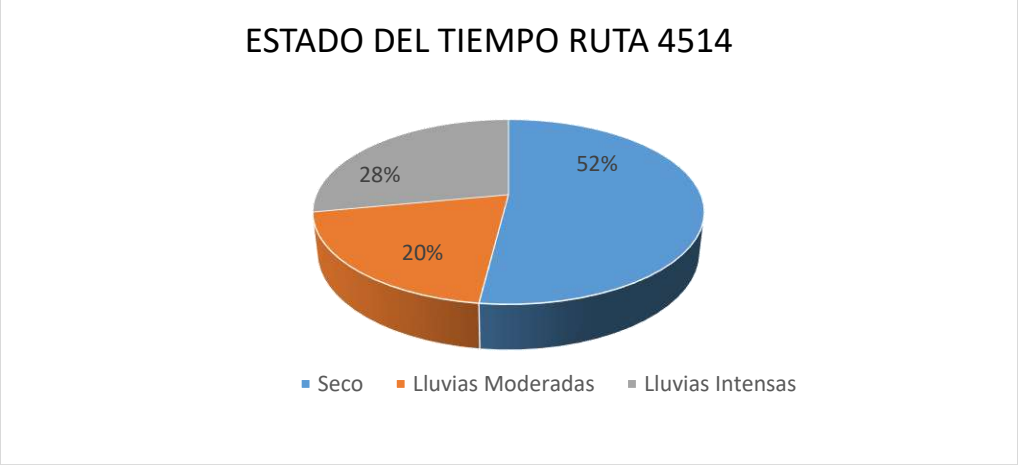
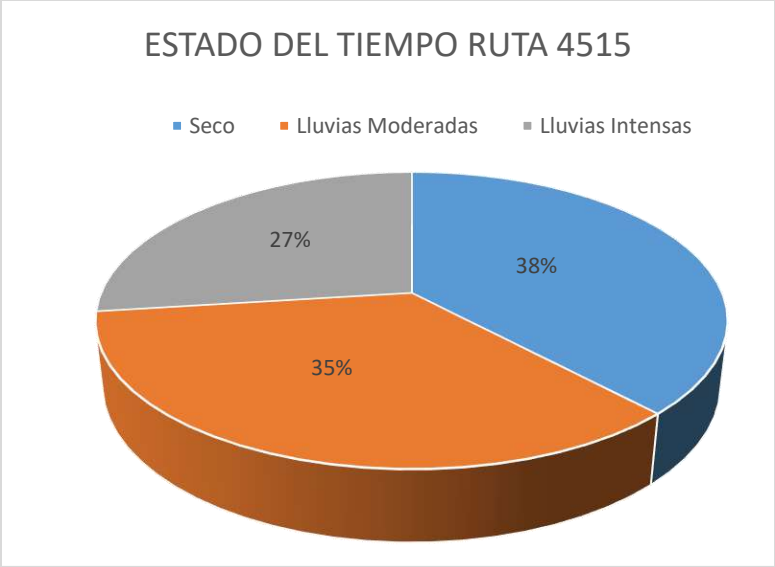


Tabla 130. Estado del tiempo Ruta 4515

RUTA 4515 LA MATA - SAN ROQUE	
ESTADO DEL TIEMPO	**FRECUENCIA (%)**
Seco	**38%**
Lluvias Moderadas	**35%**
Lluvias Intensas	**27%**
	100%

Gráfico 40. Estado del tiempo Ruta Nacional 4515



Como se puede observar, en este periodo se presentó un clima predominante lluvioso con reporte de lluvias intensas en algunos días del mes.

18.10.3 Seguimiento Estudios y Diseños

- A continuación, presentamos la trazabilidad de estudios y diseños presentados por el concesionario y las revisiones de la Interventoría hasta obtener la No objeción.

ESTUDIOS Y DISEÑOS	COMUNICADO DE ENTREGA DEL CONCESIONARIO	COMUNICADO DE REVISIÓN INTERVENTORÍA	RADICADO ANI DE LA REVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA	ESTADO ACTUAL
Tránsito y Transporte	ARG -813-2023 del 21/04/2023 ARG-1908-2023 del 29/08/2023	CCPC-ANI-484-0623 del 8/06/2023 CCPC-ANI-794-2023 del 2/10/2023	20234090636512 del 8/06/2023 20234091132162 del 2/10/2023	En subsanación por parte del Concesionario
Estudios y Diseño de Trazado y Diseño geométrico	ARG -1416-2023 del 29/06/2023 ARG-2028-2023 del 8/09/2023 Solicitud plazo adicional ARG-2195-2023 del 29/09/2023 subsanación observaciones	CCPC-ANI-629-0823 del 15/08/2023 CCPC- ANI-710-2023 del 11/09/2023 (Concedió plazo adicional) CCPC-ANI-830-1023 del 13/10/2023	20234090917112 del 15/08/2023. 20234091030702 del 11/09/2023 2023-409-1184822 del 13/10/2023	En subsancaion de observaciones por parte del concesionario
Geología de Ingeniería UF1 a la UF8	ARG-1911-2023 del 29/08/2023	CCPC-ANI-860-1023 del 25/10/2023	20234091229202 del 25/10/2023	En subsanación de observaciones por parte del Concesionario
Estudios de suelos para diseño de fundaciones de puentes y otras estructuras de la UF1 a la UF8	ARG-1911-2023 del 29/08/2023	CCPC-ANI-827-1023 del 13/2023	20234091182522 del 132/10/2023	En subsanación de observaciones por parte del Concesionario
Estudios y diseños de Hidráulica, Hidrología y socavación de las UF1 a la UF8	ARG-1911-2023 del 29/08/2023	- CCPC-ANI823-1023 del 13/10/2023 UF1 a la UF5 - CCPC-ANI-859-2023 del 25/10/2023: UF7 y UF8	- 20234091184782 del 13/10/2023 - 20234091225512 del 25/10/2023	En subsanación de observaciones por parte del Concesionario

ESTUDIOS Y DISEÑOS	COMUNICADO DE ENTREGA DEL CONCESIONARIO	COMUNICADO DE REVISIÓN INTERVENTORÍA	RADICADO ANI DE LA REVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA	ESTADO ACTUAL
		- CCPC-ANI873-1023 del 30/10/2023	- 20234091247612 del 30/10/2023	
Estudios y Diseños Geología, Geotecnia estabilización y estabilidad de taludes y Fundaciones de Puentes de las UF1 a la UF8	ARG-1911-2023 del 29/08/2023	CCPC-ANI-827-1023 del 13/10/2023	20234091182522 del 13/10/2023	En subsanación de observaciones por parte del concesionario
Pavimentos de la UF1- UF2-UF4-UF5-UF6-UF7 y UF8	ARG-1997-2023 del 4/09/2023	CCPC-ANI-850-1023 del 20/10/2023	20234091208602 del 20/10/2023	En subsanación de observaciones por parte del Concesionario
Estudios y Diseños de Estructuras de las UF1 a la UF8	ARG-1911-2023 del 29/08/2023	CCPC-ANI-863-1023 del 26/10/2023 de la UF1 a la UF6	20234091233332 del 26/10/2023	En subsanación de observaciones por parte del Concesionario
Arquitectura, Urbanismo y Paisajismo de las UF1, UF4 y UF5	ARG -2246-2023 del 3/10/2023	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría	En revisión por parte de la Interventoría	En revisión por parte de la Interventoría

- **Visita Técnica al proyecto para revisión de estudios y diseños de Estructura:** los días 19 y 20 de octubre de 2023 se realizó visita técnica por parte del especialista de Estructuras de la Interventoría para verificación del estado del puente Simaña y diseños de puentes con reforzamiento estructural, de la cual se levantó Acta que se anexa al presente informe dentro del Anexo No. 9 “Seguimiento Estudios y Diseños”

- **Comité de Estudios y Diseños del 26 de octubre de 2023**
  El dia 26 de octubre se realizó comité de estudios y diseños con la participación de los especialistas de la Interventoría, los especialistas del concesionario, la ANI, concesionario e Interventoría, mediante presentación de PowerPoint, la cual anexamos al presente informe dentro del Anexo 9 “Seguimiento de Estudios y Diseños”, junto con la lista de asistencia de los participantes presenciales de la oficina de la Interventoria en Aguachica

- **Mesa de trabajo de Estudios de Trazado y Diseño Geométrico:**
  el día 25 de octubre de 2023, con el fin de revisar conjuntamente entre Consultores del concesionario y Esepcialista de Interventoría, con el fin de revisar las observaciones de la

Interventoría, de la cual anexamos acta que se anexa al presente informe dentro del ANEXO 9 “Seguimiento de Estudios y Diseños”

A continuación, presentamos el registro fotográfico de la visita del Especialista de Estructuras los días 19 y 20 de octubre de 2023 y del comité de Estudios y diseños realizado entre especialistas de diseños de la Interventoría, Especialistas de diseños del concesionario, ANI, Concesionario e Interventoría el día 26 de octubre de 2023

	
Visita Puente metálico Simaña PR 05+300 Ruta 4515	Visita puente metálico Simaña PR 05+300 Ruta 4515
	
Visita de Ponton PR 33+000 Sur Ruta 4515	Visita de Ponton PR 33+000 Norte Ruta 4515

	
Visita sitio crítico Puente San Pedro PR 79+200 Ruta 4515	Visita sitio crítico Puente San Pedro PR 79+200 Ruta 4515
	
Visita Ponton PR 85+000 Ruta 4515	Visita Puente Santa Isabel PR 64+600 Ruta 4515
	
Comité de estudios y diseños del 26 de octubre de 2023	Comité de Estudios y diseños del 26 de octubre de 2023

18.10.4 Revisión Memoria Técnica del Concesionario

El Concesionario mediante el comunicado No. ARG-2023-02546 del 5/11/2023 presentó la memoria Técnica del mes de octubre de 2023

La Interventoría presentó la revisión de la Memoria Técnica del mes de octubre mediante el comunicado No. CCPC-ANI-913-1023 del 10/11/2023, el cual se presenta como el Anexo No. 10 “Memoria Técnica”.

A continuación, presentamos el enlace y contraseña de descarga de la información de la Memoria Técnica del Concesionario del mes de octubre de 2023:

Enlace: https://autopistadelriogrande.sharepoint.com/:f:/s/ARG-Memoria_Tcnica/Er27H2J-QZZFv2VR8IaCMgYBFslq1iw4CPFGfoe7Tbdvzg

Contraseña: ARG_Cc003_22_@!

18.10.5 Seguimiento de la calidad de los materiales – Mantenimiento Prioritario UF0

El seguimiento a la calidad de los materiales utilizados por el Concesionario en las actividades de Mantenimiento de la UF0 se presenta en el anexo 7 del presente informe.

18.10.6 Página Web de la Interventoría

La Página web de la Interventoría Consorcio Concesiones por Colombia corresponde a la siguiente dirección electrónica: www.cpcolombia.com, en cumplimiento de la obligación estipulada en la Metodología y Plan de Cargas de la Interventoría sección 7.1 Área Administrativa.

19. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

19.1 Información General del contrato de Interventoría

En la siguiente tabla se presenta la información general del Contrato de Interventoría

Tabla 131. Datos contrato de interventoria

DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORIA	
Entidad contratante:	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
Contrato No.	VEJ 539 del 4 de noviembre de 2022
Consorcio Contratista	Consorcio Concesiones por Colombia
Nit	NIT. 901633669-1
Objeto:	INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ
Integrantes Consorcio Concesiones por Colombia	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S, NIT No. 900.462.129-8, porcentaje participación 25%
	PEYCO COLOMBIA NIT No. 900.462.129-8, porcentaje de participación 26%
	SERINCO COLOMBIA NIT No. 900.574.087-8, porcentaje de participación 24%
	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA NIT: 900.380.666-9, porcentaje de participación 25%
Representante Legal	Gerssy Peñalosa Quiñones
Valor	$ 35.029.834.196
Acta de Inicio	01 de diciembre de 2022
Fase de Pre Construcción	12 meses
Fase de Construcción	47 meses

Etapa de Operación y Mantenimiento	25 meses
Gerente Autopistas para la Prosperidad	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder del Proyecto	Ing. Vanessa Jiménez Dávila
Apoyo Supervisión	Ing. Oscar Ivan Cardona Cortés

19.2 Pólizas de la Interventoría

- La ANI, mediante comunicado No. 2023500007551 del 22/02/2023 emitió concepto de aprobación de las Pólizas de Cumplimiento No. 65-44-101216903 Anexos 2 y 3 y Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada del Cumplimiento No. 65-40-101068043 Anexos 1 y 2

A continuación, presentamos el resumen de las Pólizas que amparan el Contrato de Interventoría

Tabla 132. Resumen de Pólizas

1. TIPO DE PÓLIZA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURO ESTATAL Anexos 2 y 3
Fecha de expedición de Póliza: 7 de diciembre de 2022
Compañía: Seguros del Estado S. A
Tomador: Consorcio Concesiones por Colombia
Póliza No.: 65-44-101216903
Anexos No.:2 y 3
Objeto de Póliza: Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal
Valor Total de la Póliza: $ 17.190.011.211 (Valor Total Asegurado)

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	01/12/2022	1/05/2028	$ 15.280.009.965,00
Pago de Salarios Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	01/12/2022	31/10/2030	$ 1.910.001.246,00

2. TIPO DE PÓLIZA: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO ANEXO 1 y 2
Fecha de expedición de Póliza:
Compañía: Seguros del Estado S. A
Tomador: Consorcio Concesiones por Colombia
Póliza No.: 65-40-101068043 Anexo 1 y Anexo 2
Objeto de Póliza: Responsabilidad Civil Extracontractual
Valor Total de la Póliza: $ 13.250.000,00

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Predios Laborales y Operaciones	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	1/12/2022	1/12/2023	$ 13.250.000,00
Responsabilidad Civil Cruzada	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$ 3.975.0000,00
Contratistas y Subcontratistas	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$ 3.975.000,00
Gastos médicos	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$ 3.975.000,00
Vehículos propios y no propios	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$ 13.250.000,00
Resposabilidad Civil Patronal	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$ 13.250.000,00
Daño Emergente y Lucro Cesante	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$ 3.975.000,00
Perjuicios Extrapatrimoniales	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$ 3.975.000,00

19.3 Personal de la Interventoría

La planta de personal que está al servicio de la Interventoría para la ejecución de todas las actividades correspondientes a las obligaciones y que se manifiestan en el presente informe se encuentra descrita en las tablas que se muestra a continuación.

En la tabla que sigue, se describe el personal con las correspondientes dedicaciones y el estado de aprobación por parte de la ANI para la Etapa preoperativa – Fase de preconstrucción:

Tabla 133. Personal de Interventoría periodo 01 al 31 de Octubre de 2023 - Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
01-Dirección	Director de Interventoría	William Malaver	50%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Subdirector Técnico / Operativo	Ayda Luz Mera Noguera	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Operativo	Wilson Castilla	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Técnico	Ricardo Luna Navarro	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Auxiliar de ingeniería	Christian Ortega	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Inspector de Obra	Jessyca Beltrán	100%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Pavimentos	Juan Pablo Huertas	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Geotecnia y Suelos	Juan Pablo Huertas	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Hidráulica e Hidrología	Ricardo Montenegro	25%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
03-Técnico Básicas	Especialista en Vías	Nelson Darío Moreno Matiz	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Topógrafo	Giancarlo Granados Montoya	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero I	Luis Enrique Sánchez	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero II	Luis Enrique Sánchez	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Ingeniero Residente de Redes	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Estructuras	Javier José Carrillo	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Tránsito y Transporte	Luis Carlos Guio	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad	Jennifer Monguí	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Interno de Calidad	Antonio Poyatos	10%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Seguridad Vial	Dayana Betancourt	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Riesgos	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Programación y presupuesto	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente Ambiental	Sandra Parada	50%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
05-Ambiental-Social-SST	Residente Social	Alejandra Caicedo	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente SISO	Merly Milena Mendoza	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional SISO	Yaneth Ariza	10%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Especialista Ambiental	Sandra Parada	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Profesional en Área Socio - Ambiental	Carlos Gelves	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Auxiliar Social	Norida Magdalena Rodríguez Pinto	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Inspector SISOMA	Marinela Guerrero	100%	Aprobado
06-Financiero	Subdirector Financiero	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Financiero	Grace Esther Ferrer	25%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Contable	Yenifer Duran	25%	Aprobado
07-Jurídico	Sudirector Jurídico	Natalia Mayorga	25%	Aprobado
07-Jurídico	Abogado Especialista en Derecho Administrativo	Natalia Mayorga	25%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
08-Predial	Especialista en avalúos	Jaime Montagut	25%	Aprobado
08-Predial	Abogado Gestión Predial	Rocío García Pacheco	50%	Aprobado
08-Predial	Profesional Predial	Néstor Martínez	100%	Aprobado
08-Predial	Auxiliar Predial	Gustavo Adolfo Tolosa Meneses	100%	Aprobado
09-Peajes	Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	María Angélica Aponte	25%	Aprobado
09-Peajes	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Santiago Castillo Calderón	100%	Aprobado
10-Administrativo	Auxiliar ingeniería ANI	Jennifer Camila Díaz Vargas	100%	Aprobado
10-Administrativo	Asistente Administrativa	Leidy Johanna Espitia	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 1	Nelson David Gutiérrez	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 2	German Amorocho	100%	Aprobado

19.4 Relación de los Recursos físicos de la Interventoría

En el anexo 13 se presenta la relación de recursos físicos de la Interventoría

19.5 Relación de Correspondencia enviada y recibida

A continuación, se relaciona la correspondencia enviada y recibida del mes de octubre de 2023:

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	CORRESPONDENCIA ENVIADA CONTRATO INTERVENTORÍA

ÍTEM	FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
1	2/10/2023	CCPC-ANI-793-1023	Segunda Reiteración a oficio CCPC-ANI-0714-0923 radicado ANI 20234091042422 del 13 de septiembre de 2023- Solicitud de atención Observaciones Pendientes en Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento - Contrato de Concesión No. 003 de 2023.”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	2/10/2023	20234091125232
2	2/10/2023	CCPC-ANI-794-1023	Respondemos su comunicado ARG-1908-2023 del 28/08/2023 – Presentamos observaciones al Ajuste del Estudio de Tránsito y Transporte	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/10/2023	20234091132162
3	3/10/2023	CCPC-ANI-795-1023	Solicitud de Reuniones de Inicio de Obra - Apéndice Técnico Social 8 numeral 5.2.2.4.1 Programa de Información y Participación Comunitaria, 5.2.2.4.4.2 Socialización, Sensibilización e Información	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/10/2023	20234091132212
4	3/10/2023	CCPC-ANI-796-1023	Solicitud de actualización Plan de Gestión de Riesgos de Desastres – Parte General del Contrato de Concesión - Sección 4.2, literal (dd), (iii) y literal (ff).	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/10/2023	20234091132222
5	3/10/2023	CCPC-ANI-797-1023	Solicitud de Señalización en Desvíos y/o Intersecciones y/o bifurcaciones de Inicio – Fin Doble Calzada en el Corredor Sabana de Torres - Curumaní: Potencial Riesgo de Accidentalidad.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/10/2023	20234091132252

6	2/10/2023	CCPC-ANI-798-1023	Solicitud de cumplimiento CIRCULAR ANI presentación de documentos informes y estudios No. 20234090000164 del 19 de abril de 2023	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/10/2023	20234091132322
7	2/10/2023	CCPC-ANI-799-1023	Pronunciamiento sobre su comunicado No. ARG-1658-2023 del 25 de julio de 2023 – situación predial Variante Curumaní.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/10/2023	20234091132342
8	4/10/2023	CCPC-ANI-800-1023	Respuesta a su comunicado No. 20235000351211 – Presentación Plan de Riesgos de Desastres.	ANI	4/10/2023	20234091138172
9	3/10/2023	CCPC-ANI-801-1023	Estados Financieros Auditados a 30 de junio de 2023 - P.A Troncal Magdalena 2.	ANI	4/10/2023	20234091138252

10	3/10/2023	CCPC-ANI-802-1023	Rta. a su comunicación ARG-2156-2023 - Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-685-0823- “Solicitud de la proyección del valor estimado de la totalidad de los predios requerido para el Proyecto Troncal Magdalena II -Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/10/2023	20234091138212
11	4/10/2023	CCPC-ANI-803-1023	Solicitud de información de avances del Programa de Arqueología Preventiva - Apéndice Técnico Social 8, numeral 5.2.2.7.4 Obligaciones, 5.2.2.7.4.1 Plan de Arqueología.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/10/2023	20234091141292
12	4/10/2023	CCPC-ANI-804-1023	Reporte de carpetas vacías en los diseños de detalle de los Volúmenes VI Estudio de suelos para Fundaciones de Puentes - Volumen V Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes y Volumen – Estudio Geotécnico y diseño de pavimentos	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/10/2023	20234091141302
13	11/10/2023	CCPC-ANI-805-1023	Respuesta a su comunicado ARG-2270-2023 del 5 de octubre de 2023 – Devolvemos Memoria Técnica del mes de septiembre de 2023 - Solicitamos el cumplimiento requisitos mínimos de la sección 4.16 Memoria Técnica de la Parte General del Contrato de Concesión	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/10/2023	20234091171902
14	11/10/2023	CCPC-ANI-806-1023	Alcance al comunicado CCPC-629-0823. Respuesta al comunicado ARG-1786-2023. Entrega de los estudios de trazado y diseño geométrico, de las unidades funcionales 1 a 10, del contrato	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/10/2023	20234091171942

15	9/10/2023	CCPC-ANI-807-1023	Entrega de informe de medición de indicadores mínimos del Mantenimiento Prioritario de la UF0 (Subdivisiones UF0-D, UF0-T y UF0-P) Troncal del Magdalena 2 del Apéndice Técnico 4, correspondiente al mes de septiembre de 2023.	ANI	11/10/2023	20234091173372
16	11/10/2023	CCPC-ANI-808-1023	Solicitud de cumplimiento obligaciones de Mantenimiento Apéndice Técnico 2-Mantenimiento - Remitimos informe de la visita técnica del Especialista de Geotecnia de Taludes, Fundaciones de Puentes y Pavimentos	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/10/2023	20234091171982
17	11/10/2023	CCPC-ANI-809-1023	Solicitud de reposición de lona en vallas informativas del Proyecto Troncal del Magdalena 2.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/10/2023	20234091172022
18	11/10/2023	CCPC-ANI-810-1023	Reporte de disminución de personal de cuadrillas de mantenimiento rutinario y bajos rendimientos para el cumplimiento de los indicadores mínimos de la UF0 en el mes de octubre de 2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/10/2023	20234091172052
19	11/10/2023	CCPC-ANI-811-1023	Solicitud de plan de contingencia por incremento de tráfico vehicular en la Estación de Peaje La Gomez y Avance de obras para la terminación de la solución temporal del cuarto carril.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/10/2023	20234091172082
20	11/10/2023	CCPC-ANI-812-1023	Observaciones de revisión Informe de análisis de la funcionalidad de los puentes Peatonales del Proyecto Autopista del Magdalena 2 – Corredor Sabana de Torres – Curumaní.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/10/2023	20234091172142

21	11/10/2023	CCPC-ANI-813-1023	"Respuesta a su comunicación ARG-929-2023: "Respuesta a su oficio CCPC-ANI-0390-0523. "Reiteración 2 al Requerimiento formal remitido a través de la comunicación CCP-ANI-0261-0323." - Plan de acciones preventivas para evitar el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción."."	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/10/2023	20234091172732
22	11/10/2023	CCPC-ANI-814-1023	Respuesta a su oficio ARG-2238-2023: "Respuesta a sus comunicaciones CCPC.ANI-455-0523, CCPC-ANI-0520-0523, CCPC-ANI-0636-0823, CCPC-ANI-0706-0923 y CCPC-ANI-0766-0923. "Solicitud de copia de las Pólizas de Automotores y Seguro de Equipo y Maquinaria Amarilla constituidas sobre los vehículos del Proyecto"	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/10/2023	20234091172162
23	11/10/2023	CCPC-ANI-815-1023	Solicitud de entrega Plan de Redes debidamente ajustado, de conformidad con las disposiciones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 "Interferencia Redes", Capítulo III, Numeral 3.2.1, romanito (xxiv).	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/10/2023	20234091172192
24	11/10/2023	CCPC-ANI-816-1023	Verificación a situaciones expuestas por el Concesionario respecto al polígono de Declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social (DUPIS).	ANI	11/10/2023	20234091172212
25	11/10/2023	CCPC-ANI-817-1023	Su comunicación ARG-2250-2023 del 03 de octubre de 2023 REMISIÓN ACTAS MENOR RECAUDO. Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0763-0923.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/10/2023	20234091172322

26	12/10/2023	CCPC-ANI-818-1023	Respuesta comunicado No. 2023-EE01172615 Fol 0 - Anexo 0 - FA:0 cuyo Asunto es: Solicitud de Información Actuación Fiscal Proceso de Atención No. 2023EE0172615 Contraloría General de la Republica – Solicitud de Información Actuación Fiscal Proceso de Atención Denuncias 2023259317 -80154-D y 2023261263-82111-E – Contraloría General de al República	ANI	12/10/2023	20234091176012
27	12/10/2023	CCPC-ANI-819-1023	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.1 Página Web y Apéndice Técnico 8, numeral 5.2.2.4.4.3 Página Web.	ANI	13/10/2023	20234091182572
28	13/10/2023	CCPC-ANI-820-1023	Respuesta a comunicado ANI No. 20233040330601 del 13 de septiembre de 2023 de asunto: Radicados Nos. 20234090952342, 20234090954552, 20234090954622 y 20234090955492. Requerimiento No. 2 solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial relacionado a redes de gas. Proyecto vial Troncal del Magdalena2.Expediente:20233040280200205E.	ANI	13/10/2023	20234091184562
29	13/10/2023	CCPC-ANI-821-1023	Solicitud de atención al Oficio 20235000292791 - Memorando ANI No. 20236020113773 del 30/67/2023, Solicitud análisis y valoración de afectación de riesgos derivado de la entrega Estudios y Diseños por parte del Concesionario – Proyectos de Quinta Generación. Proyecto Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres - Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	13/10/2023	20234091182472

30	13/10/2023	CCPC-ANI-822-1023	Riesgo de seguridad vial en el PR16+550 R4514 calzada sur.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	13/10/2023	20234091182482
31	13/10/2023	CCPC-ANI-823-1023	Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 8 Social, Numeral 5.2.2.1.4 y en la Ley 1755 de 2015.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	13/10/2023	20234091182492
32	13/10/2023	CCPC-ANI-824-1023	Pronunciamiento sobre su comunicado No. ARG-1658-2023 del 25 de julio de 2023 – situación predial Variante Curumaní.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	13/10/2023	20234091182502
33	13/10/2023	CCPC-ANI-825-1023	Solicitud de informe sobre actividades adelantadas por el Concesionario para llevar a cabo la implementación del Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV).	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	13/10/2023	20234091182542
34	13/10/2023	CCPC-ANI-826-1023	Respuesta parcial a su comunicado ARG-2012-2023: Información seguimiento valoración obligaciones contingentes.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	13/10/2023	20234091182532
35	13/10/2023	CCPC-ANI-827-1023	Respuesta a su comunicado No. ARG-1911-2023 del 28/09/2023 – Presentamos concepto de revisión de los Volúmenes IV Estudios Suelos para el diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención y Volumen V, Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes de las UF1, UF2, UF3, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8, de conformidad con lo estipulado en la Sección 6.2 (a) Parte General del Contrato de Concesión	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	20/10/2023	20234091182522
36	13/10/2023	CCPC-ANI-828-1023	Solicitud cambio hoja de vida- Topógrafo	ANI	13/10/2023	20234091184522

37	13/10/2023	CCPC-ANI-829-1023	Respuesta a su comunicado No. ARG-1911-2023 del 28/09/2023 – Presentamos concepto de revisión del Volumen VII Estudio de Hidrología – Hidráulica y Socavación de las UF1, UF2, UF3, UF4, UF5, de conformidad con lo estipulado en la Sección 6.2 (a) Parte General del Contrato de Concesión	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/10/2023	20234091184782
38	13/10/2023	CCPC-ANI-830-1023	Respuesta a su comunicado No. ARG-1911-2023 -ARG-2195 del 28/09/2023 – Presentamos observaciones de la segunda revisión de la Interventoría a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	13/10/2023	20234091184822
39	17/10/2023	CCPC-ANI-831-1023	Remisión Acta de Cálculo de Retribución No. 3 – Operación y Mantenimiento UF0	ANI-FIDU	17/10/2023	20234091190732
40	17/10/2023	CCPC-ANI-832-1023	Remisión Formatos contables ANI Septiembre de 2023	ANI	17/10/2023	20234091190272
41	17/10/2023	CCPC-ANI-833-1023	Respuesta a su comunicación ARG-2166-2023- “Reporte de actividades realizadas por el Concesionario, para dar cumplimiento a las obligaciones para la Gestión Predial sin culminar, derivada del contrato de Concesión No. 001 de 2010, contenidas en el capítulo IV del apéndice técnico; y, atención a las observaciones generales y particulares realizadas a los expedientes con Gestión Predial inconclusa realizadas mediante comunicaciones CCPC-ANI-585-2023 y CCPC-ANI-612-2023”- Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	17/10/2023	20234091198562

42	17/10/2023	CCPC-ANI-834-1023	Solicitud de información sobre relación de predios sin soportes de pago (Gestión Predial inconclusa Contrato 001 de 2010)-Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	17/10/2023	20234091198592
43	17/10/2023	CCPC-ANI-835-1023	Entrega informe mensual No 10 de interventoría – mes de septiembre de 2023	ANI	17/10/2023	20234091191492
44	17/10/2023	CCPC-ANI-836-1023	Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/10/2023	20234091192372
45	17/10/2023	CCPC-ANI-837-1023	Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2, Numeral 6.3.8.1. - Estado del puente metálico Simaña ubicado en el PR 5+320 de la calzada sur del corredor La Mata – San Roque de la ruta 4515.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/10/2023	20234091193692
46	18/10/2023	CCPC-ANI-838-1023	Facturación cuenta No. 8 interventoría – julio 2023	ANI	18/10/2023	20234091196962
47	18/10/2023	CCPC-ANI-839-1023	Respuesta a su comunicación ARG-2221-2023- “Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0739-0923 OBSERVACIONES A PLAN DE ADQUISICIÓN PREDIAL” -Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/10/2023	20234091197102
48	18/10/2023	CCPC-ANI-840-1023	Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico Social 8 – Numeral 5.2.2.1.4 “Obligaciones Asociadas al Programa de Atención al Usuario” - Uso de las estructuras móviles tipo remolque.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/10/2023	20234091197122

49	18/10/2023	CCPC-ANI-841-1023	Alcance a nuestra comunicación CCPC-718-0923: Respuesta parcial a su comunicado ARG-2012-2023: Información seguimiento valoración obligaciones contingentes.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/10/2023	20234091197802
50	18/10/2023	CCPC-ANI-842-1023	Remisión de borrador de “Convenio de traslado de Redes” de acuerdo con lo establecido en la Ley 1682 de 2013.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/10/2023	20234091197842
51	25/10/2023	CCPC-ANI-843-1023	Solicitud cambio hoja de vida – Especialista ambiental	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	25/10/2023	20234091227352
52	19/10/2023	CCPC-ANI-844-1023	Solicitud de Señalización en Desvíos y/o Intersecciones y/o bifurcaciones de Inicio – Fin Doble Calzada en el Corredor Sabana de Torres - Curumaní: Potencial Riesgo de Accidentalidad.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/10/2023	20234091203292
53	19/10/2023	CCPC-ANI-845-1023	Remisión Actas de Cálculo de Menor Recaudo de Peajes por Variación de estructura Tarifaria. Comunicación ARG-2350-2023 de Autopista del Rio Grande S.A.: Acta N° 1 Trimestre I-2023, Acta N° 2 Trimestre II-2023, Acta N° 3 Trimestre III-2023.	ANI	19/10/2023	20234091203112
54	19/10/2023	CCPC-ANI-846-1023	Solicitud de Estudios y Diseños que contengan las actividades e intervenciones a ejecutar en la UF0-D y UF0-P.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/10/2023	20234091203232
55	18/10/2023	CCPC-ANI-847-1023	Recordatorio implementación oficinas Satélites Ufs	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/10/2023	20234091203202
56	18/10/2023	CCPC-ANI-848-1023	Solicitud de Información de avance del levantamiento de las Actas de Vecindad del proyecto Troncal Magdalena 2.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/10/2023	20234091203162
57	19/10/2023	CCPC-ANI-849-1023	Remisión informes mensuales aprobados por la ANI a la Interventoría.	SUPERINTENCIA DE TRANSPORTE	20/10/023	20235342567922

58	20/10/2023	CCPC-ANI-850-1023	Respuesta a su comunicado No. ARG-1997-2023 del 4 de septiembre de 2023 – Presentamos concepto de revisión del Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimentos de las UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8, de conformidad con lo estipulado en la Sección 6.2 (a) Parte General del Contrato de Concesión	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	20/10/023	20234091208602
59	20/10/2023	CCPC-ANI-851-1023	Respuesta a su comunicación ARG-2034-2023 del 8 de septiembre de 2023 y Requerimiento Formal - Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción - Inventario de Redes.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	13/10/2023	20234091211742
60	20/10/2023	CCPC-ANI-852-1023	Solicitud de atención al Oficio 20235000376221 - Traslado radicado ANI No. 20234091123952 del 02 de octubre del 2023 - Traslado Derecho de petición del Señor Jhon Siza Moreno.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/10/2023	20234091211772
61	20/10/2023	CCPC-ANI-853-1023	Solicitud de entrega Plan de Redes debidamente ajustado, de conformidad con las disposiciones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 “Interferencia Redes”, Capítulo III, Numeral 3.2.1, romanito (xxiv).	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/10/2023	20234091211812
62	27/10/2023	CCPC-ANI-854-1023	Respuesta radicado ANI No 20235000383471-cambio hoja de vida topógrafo	ANI	27/10/2023	20234091240742
63	23/10/2023	CCPC-ANI-855-1023	Entrega Auditoría Vial No. 1 del año 2023 – Metodología y Plan de Cargas de la Interventoría - Sección 7.2 Área Técnica – Auditoria Vial - Corredor Sabana de Torres - Curumaní – Rutas 4513 – 4514 y 4515 del Proyecto Autopista Troncal del Magdalena 2	ANI	24/10/2023	20234091224312

64	24/10/2023	CCPC-ANI-856-1023	Respuesta a su comunicado No. ARG-2069-2023 del 5/10/2023 - Plan de Gestión de Riesgos de Desastres – Parte General del Contrato de Concesión - Sección 4.2, literal (dd), (iii) y literal (ff).	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/10/2023	20234091224162
65	24/10/2023	CCPC-ANI-857-1023	Vencimiento de Plazo de Cura - Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.1 Página Web y Apéndice Técnico 8, numeral 5.2.2.4.4.3 Página Web.	ANI	24/10/2023	20234091224132
66	25/10/2023	CCPC-ANI-858-1023	Respuesta a su comunicación ANI No 20235000346661 del 26/09/2023 “Devolución Informe de Interventoría No. 09 correspondiente al mes de agosto del 2023. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022. Proyecto Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumani”.	ANI	25/10/2023	20234091226932
67	25/10/2023	CCPC-ANI-859-1023	Presentamos concepto de NO OBJECIÓN al Volumen VII Estudio de Hidrología – Hidráulica y Socavación de las UF6 y UF7 - Comunicado No. ARG-1911-2023 del 28/08/2023 de conformidad con lo estipulado en la Sección 6.2 (a) Parte General del Contrato de Concesión	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	25/10/2023	20234091225512
68	25/10/2023	CCPC-ANI-860-1023	Su comunicado No. ARG-1911-2023 del 28/09/2023 – Presentamos concepto de revisión VOLUMEN III GEOLOGÍA PARA LA INGENIERIA de las UF1, UF2, UF3, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8 - Sección 6.2, literal (a) Revisión Estudios y Diseños de Detalle	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	25/10/2023	20234091229202
69	25/10/2023	CCPC-ANI-861-1023	Respuesta a su correo electrónico del 17 de octubre de 2023 – Solicitud de concepto sobre el contenido de la comunicación ARG-2277-2023 – Cobro visitas ANLA.	ANI	26/10/2023	20234091233402

70	24/10/2023	CCPC-ANI-862-1023	"Respuesta a su comunicación ARG-2249-2023: "… y respuesta a observaciones del informe mensual 08…" CIERRE DE OBSERVACIONES AL INFORME MENSUAL No. 8	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/10/2023	20234091233422
71	26/10/2023	CCPC-ANI-863-1023	Su comunicado No. ARG-1911-2023 del 28/09/2023 – Presentamos concepto de revisión del Volumen VIII Estudios y Diseños de Estructuras de las UF1, UF2, UF3, UF4, UF5 y UF6, de conformidad con lo estipulado en la Sección 6.2 (a) Parte General del Contrato de Concesión	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/10/2023	20234091233332
72	30/10/2023	CCPC-ANI-864-1023	Reporte de Medición del Indicador E10-Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de octubre de 2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	30/10/2023	20234091244502
73	30/10/2023	CCPC-ANI-865-1023	Recordatorio de cumplimiento de la obligación contenida en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 3.8 (a) – Cierre Financiero.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	30/10/2023	20234091244522
74	25/10/2023	CCPC-ANI-866-1023	Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	30/10/2023	20234091244552
75	30/10/2023	CCPC-ANI-867-1023	Respuesta comunicación No. ARG-2274-2023 del 05/10/2023 – Presentamos concepto de aprobación al Informe Trimestral Social No. 3 – junio, julio y agosto de 2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	30/10/2023	20234091244572
76	30/10/2023	CCPC-ANI-868-1023	Respuesta comunicado 20236900036662 Senadora Dra. Aída Avella de Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN	ANI	30/10/2023	20234091244602

77	25/10/2023	CCPC-ANI-869-1023	Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.2. (u), (aa) y (hh) y Apéndice Técnico 2, Numeral 6.3.8.1 - Observaciones de revisión Informe de análisis de la funcionalidad de los puentes Peatonales del Proyecto Autopista del Magdalena 2	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	30/10/2023	20234091244632
78	30/10/2023	CCPC-ANI-870-1023	Respuesta a su comunicación ARG-2249-2023: “Remisión Informe Mensual septiembre No. 09…”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	30/10/2023	20234091244662
79	30/10/2023	CCPC-ANI-871-1023	Solicitud de atención al Oficio 20235000383581 - Traslado radicado ANI No. 20234091123642 del 02 de octubre del 2023 - Traslado Derecho de petición del Señor Juan Diego Barrantes Guerrero.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	30/10/2023	20234091244702
80	30/10/2023	CCPC-ANI-872-1023	Reporte de Medición del Indicador E8- Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de octubre de 2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	30/10/2023	20234091245572
81	30/10/2023	CCPC-ANI-873-1023	Presentamos concepto de NO OBJECIÓN al Volumen VII Estudio de Hidrología – Hidráulica y Socavación de la UF8 - Comunicado No. ARG-1911-2023 del 28/08/2023 de conformidad con lo estipulado en la Sección 6.2 (a) Parte General del Contrato de Concesión	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	30/10/2023	20234091247612
82	30/10/2023	CCPC-ANI-874-1023	Solicitud de cumplimiento de hallazgos de Auditoria de Seguridad Vial corredor Sabana de Torres – Curumaní.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	30/10/2023	20234091247732
83	30/10/2023	CCPC-ANI-876-1023	Solicitud de atención al Oficio 20235000376221 - Traslado radicado ANI No. 20234091123952 del 02 de octubre del 2023 - Traslado Derecho de petición del Señor Jhon Siza Moreno.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	30/10/2023	20234091244722

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

CONTRATO INTERVENTORÍA ANI No. 539 DE 2022

RECIBIDO #	FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO	FECHA DEL OFICIO
1197	2-oct-23	ARG	ARG-2197-2023	Respuesta a su oficio 20235000292811, del 16 de agosto del 2023, con Asunto: "Reiteración a oficio remisorio CCPCANI-0620-0823 radicado ANI 20234090904992 del 11 de agosto de 2023 - Reporte de Hallazgos en Auditoria de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas."	28-sep-23
1198	2-oct-23	ARG	ARG-2217-2023	Respuesta a su oficio 20235000336881, del 19 de septiembre del 2023, con Asunto: "Reiteración comunicaciones remitidas por la interventoría Consorcio Concesiones por Colombia. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022."	29-sep-23
1199	3-oct-23	ARG	ARG-2223-2023	Reiteración Remisión Resolución No. 20217020013445, del 19 de agosto del 2021, "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial". Troncal del Magdalena Concesión 2 – Tramo "Sabana de Torres – Curumaní".	3-oct-23
1200	3-oct-23	ARG	ARG-2224-2023	Reiteración Remisión Resolución No. 20217020013445, del 19 de agosto del 2021, "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial". Troncal del Magdalena Concesión 2 – Tramo "Sabana de Torres – Curumaní".	3-oct-23
1201	3-oct-23	ARG	ARG-2225-2023	Reiteración Remisión Resolución No. 20217020013445, del 19 de agosto del 2021, "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial". Troncal del Magdalena Concesión 2 – Tramo "Sabana de Torres – Curumaní".	3-oct-23
1202	3-oct-23	ARG	ARG-2226-2023	Reiteración Remisión Resolución No. 20217020013445, del 19 de agosto del 2021, "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial". Troncal del Magdalena Concesión 2 – Tramo "Sabana de Torres – Curumaní".	3-oct-23
1203	3-oct-23	ARG	ARG-2227-2023	Reiteración Remisión Resolución No. 20217020013445, del 19 de agosto del 2021, "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial". Troncal del Magdalena Concesión 2 – Tramo "Sabana de Torres – Curumaní".	3-oct-23

1204	3-oct-23	ARG	ARG-2228-2023	Reiteración Remisión Resolución No. 20217020013445, del 19 de agosto del 2021, "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial". Troncal del Magdalena Concesión 2 – Tramo "Sabana de Torres – Curumaní".	3-oct-23
1205	3-oct-23	ARG	ARG-2229-2023	Reiteración Remisión Resolución No. 20217020013445, del 19 de agosto del 2021, "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial". Troncal del Magdalena Concesión 2 – Tramo "Sabana de Torres – Curumaní".	3-oct-23
1206	3-oct-23	ARG	ARG-2230-2023	Reiteración Remisión Resolución No. 20217020013445, del 19 de agosto del 2021, "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial". Troncal del Magdalena Concesión 2 – Tramo "Sabana de Torres – Curumaní".	3-oct-23
1207	3-oct-23	ARG	ARG-2231-2023	Reiteración Remisión Resolución No. 20217020013445, del 19 de agosto del 2021, "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial". Troncal del Magdalena Concesión 2 – Tramo "Sabana de Torres – Curumaní".	3-oct-23
1208	3-oct-23	ARG	ARG-2232-2023	Reiteración Remisión Resolución No. 20217020013445, del 19 de agosto del 2021, "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial". Troncal del Magdalena Concesión 2 – Tramo "Sabana de Torres – Curumaní".	3-oct-23
1209	3-oct-23	ARG	ARG-2234-2023	Solicitud Copia de Informes Policiales Accidentes de Tránsito IPAT – Septiembre 2023. Siniestros viales ocurridos sobre la Ruta Nacional 4513.	3-oct-23
1210	3-oct-23	ARG	ARG-2238-2023	Respuesta a sus comunicaciones CCPC.ANI-455-0523, CCPC-ANI-0520-0523, CCPC-ANI-0636-0823, CCPC-ANI-0706-0923 y CCPC-ANI-0766-0923. "Solicitud de copia de las Pólizas de Automotores y Seguro de Equipo y Maquinaria Amarilla constituidas sobre los vehículos del Proyecto".	3-oct-23
1211	3-oct-23	ARG	ARG-2240-2023	Remisión de borrador de "Convenio de traslado de Redes", de acuerdo con lo establecido en la Ley 1682 de 2013.	3-oct-23
1212	3-oct-23	ARG	ARG-2241-2023	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-791-0923, CCPC-ANI-722-0923 y CCPC-ANI-0644-0823 con Asunto: "Solicitud Respuesta DP Corporación – Centro de Estudios Sociales y Políticas Públicas".	3-oct-23
1213	3-oct-23	ARG	ARG-2250-2023	REMISIÓN ACTAS MENOR RECAUDO. Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0763-0923	3-oct-23

	4-oct-23	ANI	20235000351221	Devolución radicado ANI No. 20234091101712 del 26 de septiembre del 2023 con comunicado CCPC-ANI-776-0923 correspondiente a la Factura No. 07 del mes de junio del 2023	28-sep-23
1214	4-oct-23	ARG	ARG-2242-2023	Solicitud Copia Informes Policiales Accidentes de Tránsito IPAT – Septiembre 2023. Siniestros viales ocurridos sobre la Ruta Nacional 4514 y 4515.	3-oct-23
1215	4-oct-23	ARG	ARG-2243-2023	Solicitud de Permiso de Concesión de Aguas asociado al expediente CJA-157-2011.	3-oct-23
1216	4-oct-23	ARG	ARG-2244-2023	Respuesta a la comunicación ANI No. 20235000312981 con Asunto: “Reiteración a oficio remisorio CCPCANI-0682-0823 radicado ANI 20234090973712 del 30 de agosto de 2023- Reiteración de Incumplimiento de Cronograma y Solicitud de Reprogramación - Ampliación del Carril en el Peaje La Gómez”. (Radicado interno ARG-CR-1609-2023)	3-oct-23
1217	4-oct-23	ARG	ARG-2245-2023	Solicitud de certificado de no afectación del Patrimonio Arqueológico para cuatro (4) Autorizaciones Temporales de explotación de materiales de arrastre en zonas de Lecho de Río. Consulta de pertinencia o no para adelantar el programa de arqueología preventiva en zonas de disposición de Residuos de Construcción y Demolición (RCD).	3-oct-23
1218	4-oct-23	ARG	ARG-2246-2023	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0699-0923, “Pronunciamiento sobre su comunicado No. ARG -1911-2023 del 28/08/2023 “Entrega de Estudios de Detalle de las UF1 a la UF8”, y a la comunicación CCPC-ANI-0725-0923, “Alcance a nuestro comunicado No. CCPC-ANI-699-0923 con radicado ANI No. 20234090999712 del 4/09/2023 – Faltantes de los diseños de detalle relacionados con el capítulo 3 Instalaciones en el Corredor del Proyecto y Sistema de Control de Tráfico” (Radicado interno ARG-CR-1603-2023 y ARG-CR-1672-2023)	3-oct-23
1219	4-oct-23	ARG	ARG-2248-2023	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0705-0923: “Respuesta a su comunicado ARG-2007-2023 del 5 de septiembre de 2023 – Devolvemos Memoria Técnica del mes de agosto de 2023 - Solicitamos el cumplimiento requisitos mínimos de la sección 4.16 Memoria Técnica de la Parte General del Contrato de Concesión”. (Rad Interno ARG-CR-1629-2023)	3-oct-23

1220	4-oct-23	ARG	ARG-2249-2023	Remision informe mensial septiembre No 9 y respuesta a observaciones del informe 8 CCPC-ANI-0751-0923	3-oct-23
1221	4-oct-23	ARG	ARG-2251-2023	Respuesta al comunicado CCPC-ANI-0781-0923, de 27 de septiembre de 2023, con Asunto: "Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S." "Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.1 Página Web y Apéndice Técnico 8, numeral 5.2.2.4.4.3 Página Web."	4-oct-23
1222	4-oct-23	ARG	ARG-2253-2023	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0623-0823: "Resultados de ensayos de laboratorio para MDC19 de la planta de producción A&G. Documento adjunto al comunicado ARG-1760-2023-ARG_to_CCPC-MT-JULIO23-V1.0, memoria técnica julio 2023." (ARG-CR-1406-2023).	4-oct-23
1223	4-oct-23	ARG	ARG-2253-2023	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0623-0823: "Resultados de ensayos de laboratorio para MDC19 de la planta de producción A&G. Documento adjunto al comunicado ARG-1760-2023-ARG_to_CCPC-MT-JULIO23-V1.0, memoria técnica julio 2023." (ARG-CR-1406-2023).	4-oct-23
1224	4-oct-23	ARG	ARG-2254-2023	Respuesta a PQRS 242, del 29 de septiembre de 2023, con Asunto: "Inconformismo ante respuesta a la solicitud de pago de los presuntos daños sucedidos al vehículo de placas CVG840".	4-oct-23
1225	4-oct-23	ARG	ARG-2255-2023	Informe Gerencial Mensual.	4-oct-23
1226	5-oct-23	ARG	ARG-2252-2023	Respuesta comunicación CCPC-ANI-0732-0932 respuesta a su comunicación ARG-1198-202,cumplimiento al numeral 3,3, literal (a) (b) del capitulo III del Apendice Tecnico 6 - Gestion Ambiental " Entrega del informe trimestral ambiental No 3 "	3-oct-23
1227	5-oct-23	ARG	ARG-2259-2023	Reporte novedad vallas del Proyecto (Valla 4 – PR 22 + 030 RN 4514 y Valla 7 – PR 45 + 370 RN 4515).	5-oct-23
1228	5-oct-23	ARG	ARG-2262-2023	Solicitud formación complementaria Paletero. Señalizador de vías en obras civiles.	5-oct-23

1229	6-oct-23	ARG	ARG-2247-2023	Respuesta a su comunicación 20235000312971 con Asunto: "Reiteración a oficio remisorio CCPC-ANI-663-0823 radicado ANI 20234090961082 del 25/08/2023 y oficio CCPC-ANI-0680-0823 radicado ANI 20234090973662 del 29/08/2023 de agosto de 2023- Reiteración Evidencias de ahuellamientos con riesgo para la seguridad vial en los corredores de la R4514 y R4515 y Acciones de Mantenimiento" (Radicado interno ARG-CR-1607-2023)	3-oct-23
1230	6-oct-23	ARG	ARG-2257-2023	Solicitud de Permiso de Concesión de Aguas asociado al expediente CJA-163-2012.	5-oct-23
1231	6-oct-23	ARG	ARG-2264-2023	Respuesta a las comunicaciones CCPC-ANI-0777-0923 y CCPC-ANI-0802-1023, con Asunto: "Solicitud de la proyección del valor estimado de la totalidad de los predios requerido para el Proyecto Troncal Magdalena II -Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S.".	5-oct-23
1232	6-oct-23	ARG	ARG-2265-2023	Respuesta a PQRS 244, del 03 de octubre de 2023, con Asunto: "Inconformismo ante respuesta a la solicitud de pago de los presuntos daños sucedidos al vehículo de placas YHK186".	5-oct-23
1233	6-oct-23	ARG	ARG-2267-2023	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-803-1023. con Asunto: "Solicitud de información de avances del Programa de Arqueología Preventiva - Apéndice Técnico Social 8, numeral 5.2.2.7.4 Obligaciones, 5.2.2.7.4.1 Plan de Arqueología."	5-oct-23
1234	6-oct-23	ARG	ARG-2269-2023	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0796-1023. "Solicitud de actualización Plan de Gestión de Riesgos de Desastres – Parte General del Contrato de Concesión - Sección 4.2, literal (dd), (iii) y literal (ff)". (Radicado Interno ARG-CR-1803-2023)	5-oct-23
1235	6-oct-23	ARG	ARG-2270-2023	Entrega Actualización Memoria Técnica a corte mes de septiembre de 2023.	5-oct-23
1236	6-oct-23	ARG	ARG-2272-2023	Respuesta a su comunicación 20233040327981, con asunto: "Solicitud concepto de carga Indivisible Extradimensionada y Extrapesada empresa TRANSPORTES MONTEJO S.A.S., oficio INVIAS No.2023S-VBOG-002694 del 07 de septiembre de 2023, con radicado ANI No. 20234091028612 del 11 de septiembre de 2023.	5-oct-23
1237	6-oct-23	ARG	ARG-2275-2023	Entrega de formatos de seguimiento al cumplimiento ambiental correspondientes al mes de septiembre de 2023.	6-oct-23

1238	7-oct-23	ARG	ARG-2274-2023	Respuesta al comunicado CCPC-ANI-788-0923 del 29 de septiembre de 2023 – Presentamos observaciones de revisión al Informe Trimestral Social No.3 (junio, julio, agosto de 2023)	5-oct-23
1239	9-oct-23	ARG	ARG-2221-2023	Respuesta al comunicado CCPC-ANI-739-0923 OBSERVACIONES A PLAN DE ADQUISICION PREDIAL	6-oct-23
1240	9-oct-23	ARG	ARG-2278-2023	Respuesta a PQRS 233, del 18 de septiembre de 2023, con Asunto: "Solicitud de reparación de presuntos daños sucedidos al vehículo de placas XVK226".	9-oct-23
1241	9-oct-23	ARG	ARG-2280-2023	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0780-0923, con Asunto: "Solicitud de Jornada Intensiva de Limpieza de Defensas Metálicas a lo largo del Corredor Sabana de Torres – Curumaní", del 26 de septiembre de 2023.	9-oct-23
1242	9-oct-23	ARG	ARG-2281-2023	Respuesta al comunicado CCPC-ANI-0795-1023, de 03 de octubre de 2023. "Solicitud de Reuniones de Inicio de Obra - Apéndice Técnico Social 8 numeral 5.2.2.4.1 Programa de Información y Participación Comunitaria, 5.2.2.4.4.2 Socialización, Sensibilización e Información".	9-oct-23
1243	9-oct-23	ARG	ARG-2282-2023	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0779-0923, con Asunto: "Solicitud de reemplazo, reposición e instalación de defensas metálicas en el corredor Sabana de Torres – Curumaní", del 26 de septiembre de 2023.	9-oct-23
	9-oct-23	ANI	20233040360861	Radicado No. 20234091131612 del 3 de octubre de 2023. Segunda solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial relacionado a carriles de aceleración y desaceleración. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2. Al responder, favor citar Expediente: 20233040280200179E.	5-oct-23
	9-oct-23	ANI	20235000360231	Observaciones información comunicado ARG-2164-2023 radicado ANI 20234091097072 26/09/2023 Solicitud de cumplimiento de entrega de Inventarios y Fichas SIPUCOL.	5-oct-23
1244	10-oct-23	ARG	ARG-2266-2023	Radicacion expedientes- Documentacion gestion predial	5-oct-23
1245	10-oct-23	ARG	ARG-2305-2023	Decreto 0050 de 2023. Solicitud pago de actas de compensación y reconocimiento de los Intereses por demora, Sección "3.6 Intereses Remuneratorios y de Mora", literal (d), de la Parte General del Contrato.	10-oct-23
1246	10-oct-23	ARG	ARG-2306-2023	Derecho de Petición, consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia	9-oct-23

1247	10-oct-23	ARG	ARG-2307-2023	Derecho de petición de información y documentación enmarcado en el acuerdo de confidencialidad firmado entre UFINET y Autopista del Rio Grande del 10 de febrero de 2023.	10-oct-23
1248	10-oct-23	ARG	ARG-2325-2023	Entrega informe de Gestión SST del Concesionario del mes de septiembre de 2023".	10-oct-23
1249	10-oct-23	ARG	ARG-2326-2023	Remisión "Acta de Cálculo de la Retribución", literal (e), Sección 3.1 Retribución, CAPITULO III ASPECTOS ECONOMICOS DEL CONTRATO. Parte General del Contrato.	10-oct-23
1250	11-oct-23	ARG	ARG-2309-2023	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0711-0923, del 11 de septiembre de 2023, con Asunto: "Solicitud de informe sobre actividades adelantadas por el Concesión para llevar a cabo la implementación del Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV)."	10-oct-23
1251	11-oct-23	ARG	ARG-2311-2023	Reiteración de comunicación ARG-1931-2023 del 30 de agosto del 2023 con el asunto "Remisión de borrador de "Convenio de traslado de Redes" de acuerdo con lo establecido en la Ley 1682 de 2013" y entrega de Anexos 1, 2 y 7 descritos en la minuta en mención.	10-oct-23
1252	11-oct-23	ARG	ARG-2312-2023	Reiteración de comunicación ARG-1937-2023, del 30 de agosto del 2023, con el Asunto: "Remisión de borrador de "Convenio de traslado de Redes" de acuerdo con lo establecido en la Ley 1682 de 2013", y entrega de los anexos 1, 2 y 7 descritos en la minuta en mención.	10-oct-23
1253	11-oct-23	ARG	ARG-2313-2023	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-238, del 22 de septiembre de 2023.	10-oct-23
1254	11-oct-23	ARG	ARG-2314-2023	Reiteración de comunicación ARG-1940-2023, del 30 de agosto del 2023, con el Asunto: "Remisión de borrador de "Convenio de traslado de Redes" de acuerdo con lo establecido en la Ley 1682 de 2013", y entrega de los Anexos 1, 2 y 7 descritos en la minuta en mención.	10-oct-23
1255	11-oct-23	ARG	ARG-2315-2023	Respuesta a su solicitud radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-243 del 29/09/23.	10-oct-23
1256	11-oct-23	ARG	ARG-2316-2023	Restablecimiento de la sede educativa "Cinco de Febrero" del municipio de Pelaya.	10-oct-23

1257	11-oct-23	ARG	ARG-2317-2023	Presentación general del proyecto e incidencia en la sede educativa “Los Ortega”, del municipio de San Alberto.	10-oct-23
1258	11-oct-23	ARG	ARG-2321-2023	Solicitud de Términos de Referencias de RCD y Fuentes de Materiales.	10-oct-23
1259	11-oct-23	ARG	ARG-2322-2023	Solicitud de Términos de Referencias de RCD y Fuentes de Materiales.	10-oct-23
1260	11-oct-23	ARG	ARG-2324-2023	Solicitud de Términos de Referencias de RCD y Fuentes de Materiales.	10-oct-23
1261	11-oct-23	ARG	ARG-2329-2023	Respuesta comunicación CCPC-ANI-0760-0923. Presunto vertimiento de aguas residuales sobre cuerpo de agua.	11-oct-23
1262	11-oct-23	ARG	ARG-2330-2023	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-247 del 6/10/23.	11-oct-23
1263	11-oct-23	ARG	ARG-2332-2023	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0574-0723 de 17 de julio de 2023 con asunto: “Solicitud de atención al Oficio 20235000243561 - Traslado radicado ANI No. 20234090691242 del 23 de junio del 2023 - Traslado Derecho de petición del Señor Álvaro Solano Aguilar. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022”.	11-oct-23
1264	11-oct-23	ARG	ARG-2333-2023	Respuesta a PQRS 231 -Derecho de petición.	11-oct-23
1265	11-oct-23	ARG	ARG-2336-2023	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	11-oct-23
1266	11-oct-23	ARG	ARG-2337-2023	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	11-oct-23
1267	11-oct-23	ARG	ARG-2338-2023	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	11-oct-23
1268	11-oct-23	ARG	ARG-2345-2023	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	11-oct-23
1269	11-oct-23	ARG	ARG-2346-2023	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	11-oct-23
1270	11-oct-23	ARG	ARG-2347-2023	Respuesta a su solicitud radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-235 del 19/09/23.	11-oct-23

1271	11-oct-23	ARG	ARG-2348-2023	Respuesta PQRS 245: "Solicitud de diseños definitivos aprobados entre los PR INV-inicio carriles: 35+824,50 PR INV-Fin Carriles: 36+320,90 del tramo 4513 en digital para abrir con programas en formato .dwg". (Radicado interno ARG-CR-1822-2023)	11-oct-23
1272	11-oct-23	ARG	ARG-2349-2023	Respuesta a su solicitud radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-235 del 19/09/23.	10-oct-23
1273	11-oct-23	ARG	ARG-2350-2023	Alcance a nuestras comunicaciones: ARG-2033-2023, del 8 de septiembre de 2023, y ARG-2250-2023, del 3 de octubre de 2023. Remisión Actas Menor Recaudo.	11-oct-23
1274	11-oct-23	ARG	ARG-2351-2022	Alcance comunicación ARG-2251-2023, respuesta al comunicado CCPC-ANI-0781-0923, de 27 de septiembre de 2023, con Asunto: "Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S." "Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.1 Página Web y Apéndice Técnico 8, numeral 5.2.2.4.4.3 Página Web."	11-oct-23
1275	12-oct-23	ARG	ARG-2334-2023	Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauces asociado al expediente CJA-082-2012.	11-oct-23
1276	12-oct-23	ARG	ARG-2335-2023	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	11-oct-23
1277	12-oct-23	ARG	ARG-2352-2023	Respuesta a su oficio 20235000250631, del 17 de septiembre del 2023, con Asunto: "Reiteración a oficio remisorio CCPCANI-0553-0723 radicado ANI 20234090744202 del 06 de julio de 2023 - Solicitud de cumplimiento de las Obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 2 - Reporte de observaciones y hallazgos de revisión al estado de las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas del Proyecto Autopista Troncal Magdalena 2."	10-oct-23
1278	12-oct-23	ARG	ARG-2353-2023	Observaciones a la comunicación SS 79337 "Envío información componente Predial de la entrega de troncal del Magdalena" y resultado de la revisión integral de la entrega realizada por el INVIAS a la ANI.	11-oct-23
1279	12-oct-23	ARG	ARG-2356-2023	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0786-0823 de 28 de septiembre de 2023 con asunto: "Reiteración a nuestra comunicación CPC-ANI-0711-0923 del 11 de septiembre de 2023".	12-oct-23

1280	12-oct-23	ARG	ARG-2358-2023	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0619-0823 de 8 de agosto de 2023 con asunto: "Solicitud de atención al Oficio 20235000270261 - Traslado radicado ANI No. 20234090756682 del 10 de julio del 2023 - Traslado Derecho de petición del Señor Jorge Augusto Escobar Porras. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022".	12-oct-23
1281	12-oct-23	ARG	ARG-2359-2023	Respuesta a su comunicación No. Nro. GS-2023- 125315 / UBIC – DESAN – 25.10 del 23 de agosto de 2023, con asunto "Solicitud Respetuosa "certificación límite de velocidad y señales de tránsito"".	11-oct-23
1282	12-oct-23	ARG	ARG-2361-2023	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-728-0923. Solicitud cumplimiento obligación entrega del Estudio de Localización e Implantación de la Estación de Pesaje Nueva – Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.9 Sistema de Pesaje. (Radicado ARG-CR-1676-2023)	25-sep-23
1283	12-oct-23	ARG	ARG-2362-2023	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0772-0923, con Asunto: "Reporte de Medición del Indicador E11- Señalización Vertical del mes de septiembre de 2023", del 26 de septiembre de 2023.	12-oct-23
1284	12-oct-23	ARG	ARG-2363-2023	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0329-0323, con Asunto: "Revisión de Informe Gerencial Mensual de Operación y Mantenimiento mes de febrero de 2023 – Respuesta a comunicado No. ARG-0466-2023 del 06/03/2023", del 18 de abril de 2023.	12-oct-23
1285	12-oct-23	ARG	ARG-2364-2023	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0554-0723, con asunto "Observaciones del Informe Gerencial Mensual de Operación y Mantenimiento mes de abril de 2023 – Respuesta a comunicado No. ARG-915-2023 del 05/05/2023", del 6 de julio de 2023.	12-oct-23
	12-oct-23	ANI	20233040367211	Radicado No. 20234091154442 del 9 de octubre de 2023. Verificación de respuesta del requerimiento No. 2 solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial relacionado a redes de gas. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2. Al responder, favor citar Expediente: 20233040280200205E.	10-oct-23
	13-oct-23	ANI	20235000371051	Remisión memorando ANI No. 20226020119893 del 05 de octubre del 2023 - Solicitud Informe anual - Componente de Riesgos para las Interventorías modo Carretero.	12-oct-23

	13-oct-23	ANI	20235000371391	Reiteración a oficio remisorio CCPCANI-0784-0923 radicado ANI 20234091115502 del 29/09/2023 Reiteración Solicitud de Atención Urgente a la Situación del Puente "Simaña" en el Corredor La Mata –San Roque, Ruta 4515.	12-oct-23
1286	13-oct-23	ARG	ARG-2357-2023	Entrega formato GCSP-F-001, GCSP-F-208 y GCSP-F-009 período septiembre 2023.	13-oct-23
1287	13-oct-23	ARG	ARG-2365-2023	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0535-0623, con asunto "Observaciones del Informe Gerencial Mensual de Operación y Mantenimiento mes de mayo de 2023 – Respuesta a comunicado No. ARG-1195-2023 del 05/06/2023", del 26 de junio de 2023.	12-oct-23
1288	13-oct-23	ARG	ARG-2367-2023	Reiteración de comunicación ARG-1952-2023, del 30 de agosto del 2023, con el Asunto: "Remisión de borrador de "Convenio de traslado de Redes" de acuerdo con lo establecido en la Ley 1682 de 2013" y entrega de Anexos 1, 2 y 7 descritos en la minuta en mención.	13-oct-23
1289	13-oct-23	ARG	ARG-2368-2023	Reiteración de comunicación ARG-1951-2023, del 30 de agosto del 2023, con el Asunto: "Remisión de borrador de "Convenio de traslado de Redes" de acuerdo con lo establecido en la Ley 1682 de 2013" y entrega de Anexos 1, 2 y 7 descritos en la minuta en mención.	13-oct-23
1290	13-oct-23	ARG	ARG-2369-2023	Reiteración de comunicación ARG-1934-2023 y ARG-1943-2022, del 30 de agosto del 2023, con el Asunto: "Remisión de borrador de "Convenio de traslado de Redes" de acuerdo con lo establecido en la Ley 1682 de 2013" y entrega de Anexos 1, 2 y 7 descritos en la minuta en mención.	13-oct-23
1291	13-oct-23	ARG	ARG-2370-2023	Reiteración de comunicación ARG-1948-2023, del 30 de agosto del 2023, con el Asunto: "Remisión de borrador de "Convenio de traslado de Redes" de acuerdo con lo establecido en la Ley 1682 de 2013" y entrega de Anexos 1, 2 y 7 descritos en la minuta en mención.	13-oct-23
1292	13-oct-23	ARG	ARG-2371-2023	Reiteración de comunicación ARG-1933-2023, del 30 de agosto del 2023, con el Asunto: "Remisión de borrador de "Convenio de traslado de Redes" de acuerdo con lo establecido en la Ley 1682 de 2013" y entrega de Anexos 1, 2 y 7 descritos en la minuta en mención.	13-oct-23

1293	13-oct-23	ARG	ARG-2372-2023	Reiteración de comunicación ARG-1946-2023, del 30 de agosto del 2023, con el Asunto: "Remisión de borrador de "Convenio de traslado de Redes" de acuerdo con lo establecido en la Ley 1682 de 2013" y entrega de Anexos 1, 2 y 7 descritos en la minuta en mención.	13-oct-23
1294	13-oct-23	ARG	ARG-2373-2023	Reiteración de comunicación ARG-1939-2023, del 30 de agosto del 2023, con el Asunto: "Remisión de borrador de "Convenio de traslado de Redes" de acuerdo con lo establecido en la Ley 1682 de 2013" y entrega de Anexos 1, 2 y 7 descritos en la minuta en mención.	13-oct-23
1295	13-oct-23	ARG	ARG-2374-2023	Reiteración de comunicación ARG-1950-2023, del 30 de agosto del 2023, con el Asunto: "Remisión de borrador de "Convenio de traslado de Redes" de acuerdo con lo establecido en la Ley 1682 de 2013" y entrega de Anexos 1, 2 y 7 descritos en la minuta en mención.	13-oct-23
1296	17-oct-23	ARG	ARG-2354-2023	Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauces asociado al expediente CJA-138-2014	11-oct-23
1297	17-oct-23	ARG	ARG-2377-2023	Remisión de documentos de Cesión Parcial de los permisos ambientales existentes para el proyecto en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, expedientes: 1007-0019-2013, 1007-0020-2013, 1007-0021-2013 y 1007-0109-2014.	12-oct-23
	17-oct-23	ANI	20233040367211	Radicado No. 20234091154442 del 9 de octubre de 2023. Verificación de respuesta del requerimiento No. 2 solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial relacionado a redes de gas. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2. Al responder, favor citar Expediente: 20233040280200205E.	10-oct-23
	17-oct-23	ANI	20235000376101	Remisión radicado ANI No. 20234091155682 del 09 de octubre del 2023. Reiteración Resolución No. 20217020013445 del 19 de agosto del 2022, "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial".	14-oct-23
	17-oct-23	ANI	20235000376121	Remisión radicado ANI No. 20234091178392 del 12 de octubre del 2023. Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.	14-oct-23
	17-oct-23	ANI	20235000376131	Remisión radicado ANI No. 20234091155342 del 09 de octubre del 2023. Reiteración Resolución No. 20217020013445 del 19 de agosto del 2022, "Por la cual se declara de	14-oct-23

				utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial".	
	18-oct-23	ANI	20235000376151	Remisión radicados ANI Nos. 20234091155442 del 09 de octubre y 20234091178602 del 12 de octubre del 2023. Reiteración Resolución No. 20217020013445 del 19 de agosto del 2022, "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial".	14-oct-23
	18-oct-23	ANI	20235000376161	Remisión radicado ANI No. 20234091155472 del 09 de octubre del 2023. Reiteración Resolución No. 20217020013445 del 19 de agosto del 2022, "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial".	14-oct-23
	18-oct-23	ANI	20235000376171	Remisión radicados ANI Nos. 20234091155662 del 09 de octubre y 20234091178172 del 12 de octubre del 2023. Reiteración Resolución No. 20217020013445 del 19 de agosto del 2022, "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial".	14-oct-23
	18-oct-23	ANI	20235000376181	Remisión radicados ANI Nos. 20234091155612 del 09 de octubre y 20234091178282 del 12 de octubre del 2023. Reiteración Resolución No. 20217020013445 del 19 de agosto del 2022, "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial".	14-oct-23
	18-oct-23	ANI	20235000376191	Remisión radicados ANI Nos. 20234091155612 del 09 de octubre y 20234091178282 del 12 de octubre del 2023. Reiteración Resolución No. 20217020013445 del 19 de agosto del 2022, "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial".	14-oct-23
	18-oct-23	ANI	20235000376201	Remisión radicados ANI Nos. 20234091155612 del 09 de octubre y 20234091178282 del 12 de octubre del 2023. Reiteración Resolución No. 20217020013445 del 19 de agosto del 2022, "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial".	14-oct-23
1298	18-oct-23	ARG	ARG-2355-2023	Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauces asociado al expediente CJA-163-2012	11-oct-23

1299	18-oct-23	ARG	ARG-2375-2023	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0825-1023 del 13 de octubre de 2023 con asunto: "Reiteración 2 a nuestra comunicación CPC-ANI-0711-0923 del 11 de septiembre de 2023".	17-oct-23
1300	18-oct-23	ARG	ARG-2376-2023	Reiteración comunicaciones de solicitud de información 1%.	17-oct-23
1301	18-oct-23	ARG	ARG-2379-2023	Restablecimiento de la sede educativa "Cinco de Febrero" del municipio de Pelaya	17-oct-23
1302	18-oct-23	ARG	ARG-2380-2023	Restablecimiento de la sede educativa "Cinco de Febrero" del municipio de Pelaya	17-oct-23
1303	18-oct-23	ARG	ARG-2381-2023	Presentación general del proyecto y restablecimiento de la sede educativa "Cinco de Febrero", del municipio de Pelaya.	17-oct-23
1304	18-oct-23	ARG	ARG-2382-2023	Notificación de correspondencia enviada y recibida.	17-oct-23
1305	18-oct-23	ARG	ARG-2383-2023	Presentación hojas de vida de Avaluadores de la Corporación Registro de Avaluadores y Lonja Colombiana de la Propiedad Raíz.	17-oct-23
1306	20-oct-23	ARG	ARG-2390-2023	Solicitud de Permiso de Ocupación de cauce asociado al expediente CJA-157-2011.	19-oct-23
	20-oct-23	ANI	20235000376221	Traslado radicado ANI No. 20234091123952 del 02 de octubre del 2023 - Traslado Derecho de petición del Señor Jhon Siza Moreno.	14-oct-23
1307	23-oct-23	ARG	ARG-2328-2023	Contingencia evidenciada en la estación de Peaje "La Gomez".	20-oct-23
1308	23-oct-23	ARG	ARG-2378-2023	Respuesta comunicado ANI No. 20233040330601 – Expediente No. 20233040280200205E – Radicados Nos. 20234090952342, 20234090954552, 20234090954622 y 20234090955492. Requerimiento No. 2 solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial relacionado a redes de gas. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2.	17-oct-23
1309	23-oct-23	ARG	ARG-2384-2023	Solicitud de coadyuvancia en derechos de petición de liberación de Áreas reservadas por la Agencia Nacional de Infraestructura, para el Proyecto Ruta del Sol 2.	17-oct-23
1310	23-oct-23	ARG	ARG-2387-2023	Alcance comunicación ARG-2159-2023. Solicitud de pronunciamiento sobre cesión de los expedientes LAM5671 y LAM5228.	19-oct-23
1311	23-oct-23	ARG	ARG-2389-2023	Alcance No. 2 a comunicación ARG-2055-2032, del 15 de septiembre de 2023, con asunto "Solicitud de Controles – Elusores estación de peaje "Morrison"."	19-oct-23

1312	23-oct-23	ARG	ARG-2394-2023	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0811-1023, de 11 de octubre de 2023 con Asunto: "Solicitud de plan de contingencia por incremento de tráfico vehicular en la Estación de Peaje La Gomez y Avance de obras para la terminación de la solución temporal del cuarto carril."	23-oct-23
1313	23-oct-23	ARG	ARG-2398-2023	Solicitud concepto de carga Indivisible Extradimensionada y Extrapesada empresa AHT ALL HEAVY TRANSPORT COLOMBIA S.A.S., oficio INVIAS No. 2023S-VBOG-002395 del 06 de septiembre de 2023, con radicado ANI No. 20234091032072 del 11 de septiembre de 2023.	23-oct-23
1314	23-oct-23	ARG	ARG-2403-2023	Respuesta a su comunicación 20233040245761, con asunto: "Solicitud concepto de carga Indivisible Extradimensionada y Extrapesada empresa BOOM LOGISTICS S.A.S., oficio INVIAS No.2023S-VBOG-001878 del 04 de septiembre de 2023, con radicado ANI No.20234091005012 del 05 de septiembre de 2023.".	23-oct-23
	23-oct-23	ANI	20235000383431	Solicitud apoyo seguridad desarrollo Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Troncal del Magdalena C2 "Sabana de Torres – Curumaní"	22-oct-23
	23-oct-23	ANI	20235000383441	Remisión radicado ANI No. 20234091155402 del 09 de octubre del 2023. Reiteración Resolución No. 20217020013445 del 19 de agosto del 2022, "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial".	22-oct-23
	23-oct-23	ANI	20235000383531	Remisión radicado ANI No. 20234091182052 del 13 de octubre del 2023. Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.	22-oct-23

	23-oct-23	ANI	20235000383581	Traslado radicado ANI No. 20234091123642 del 02 de octubre del 2023 - Traslado Derecho de petición del Señor Juan Diego Barrantes Guerrero.	22-oct-23
1315	24-oct-23	ARG	ARG-2395-2023	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0804-1023. "Reporte de carpetas vacías en los diseños de detalle de los Volúmenes VI Estudio de suelos para Fundaciones de Puentes - Volumen V Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes y Volumen – Estudio Geotécnico y diseño de pavimentos." (Radicado ARG-CR-1815-2023)	23-oct-23
1316	24-oct-23	ARG	ARG-2401-2023	Solicitud concepto de carga Indivisible Extradimensionada y Extrapesada empresas GRUAS DE OCCIDENTE y MOVITRAM S.A.S., radicados ANI No.20234091028132 y No.20234091032052 del 11 de septiembre de 2023."	23-oct-23
1317	24-oct-23	ARG	ARG-2402-2023	Subsanación solicitud concepto de carga Indivisible Extradimensionada y Extrapesada empresas representadas por la firma Ingeniería y Desarrollo de Proyectos Sostenibles – INDEPROS, oficio INVIAS No. 2023S-VBOG- 002415, con radicado ANI No. 20234091031892 del 11 de septiembre de 2023."	23-oct-23
1318	24-oct-23	ARG	ARG-2409-2023	Respuesta a su correo electrónico del 19 de octubre de 2023 con asunto: "Seguimiento del proceso con expediente No. 20233040280200280E", con radicado ARG-CR-2023-01918.	20-oct-23
1319	24-oct-23	ARG	ARG-2411-2023	Respuesta a su comunicado No. GS-2023-018538 / DITRA -ARTRU 1.10, del 18 de octubre de 2023, con asunto "respuesta derecho de petición".	23-oct-23
1320	24-oct-23	ARG	ARG-2412-2023	Respuesta a PQRS 255, del 18 de septiembre de 2023, con Asunto: "Solicitud de reparación de presuntos daños sucedidos al vehículo de placas LCO032".	23-oct-23
1321	24-oct-23	ARG	ARG-2413-2023	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0822-1023. "Riesgo de seguridad vial en el PR16+550 R4514 calzada sur." (Radicado ARG-CR-1874-2023)	23-oct-23

1322	24-oct-23	ARG	ARG-2417-2023	Respuesta a las comunicaciones CCPC-ANI-0756-0923: "Verificación del esquema N°13 del PMT adjunto al comunicado ARG-2066-2023". Comunicación CCPC-ANI-0770-0923: "Alcance al comunicado CCPC-756-0923. Verificación del esquema N°13 del PMT adjunto al comunicado ARG-2066-2023." y comunicación CCPC-ANI-0785-0923: "Verificación del esquema N°13 del PMT adjunto al comunicado ARG-2066-2023". (Radicados internos ARG-CR-1738-2023, ARG-CR-1761-2023 y ARG-CR-1791-2023).	24-oct-23
1323	24-oct-23	ARG	ARG-2420-2023	Respuesta a oficio IPPC 106-2023 – Solicitud de acompañamiento inspección ocular.	24-oct-23
1324	24-oct-23	ARG	ARG-2426-2023	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	23-oct-23
	24-oct-23	ANI	20233040383061	Radicado No. 20234091204182 del 19 de octubre de 2023. Segunda solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial relacionado a redes de acueducto.	20-oct-23
	24-oct-23	ANI	20235000383471	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-828-1023 con radicado ANI No. 20234091184522 del 13 de octubre de2023 – Negación Hoja de vida.	22-oct-23
	24-oct-23	ANI	20235000383541	Reiteración a oficio remisorio CCPCANI-0808-1023 radicado ANI 20234091171982 del 11/10/2023 Reiteración Solicitud de cumplimiento obligaciones de Mantenimiento Apéndice Técnico 2.	22-oct-23
	24-oct-23	ANI	20235000383571	Su comunicacion ARG-2096-2023 radicado ANI No. 20234091076762 del 20 de septiembre de 2023. Costos implementación Puntos críticos.	22-oct-23
	24-oct-23	ANI	20235000383601	Respuesta radicado ANI No. 20234091147042 del 05 de octubre del 2023 - Solicitud de información de las Certificaciones del Ministerio del Interior - Dirección de Consultas Previas.	22-oct-23
	24-oct-23	ANI	20236050383971	LAM5723. Remisión documentos Cesión Total. Contrato de Concesión APP N° 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2 - corredor vial Sabana de Torres – Curumaní.	23-oct-23
	24-oct-23	ANI	20236050384001	LAM5682. Remisión documentos Cesión Total. Contrato de Concesión APP N° 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2 - corredor vial Sabana de Torres – Curumaní.	23-oct-23
	24-oct-23	ANI	20236050384051	LAM5228. Contrato de Concesión APP N° 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2 - corredor vial Sabana de Torres – Curumaní.	23-oct-23

	25-oct-23	ANI	20236050384071	LAM5671. Contrato de Concesión APP N° 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2 - corredor vial Sabana de Torres – Curumaní. Alcance al comunicado radicado ANLA No. 2023-620-027582-2. Cesión del expediente LAM5671	23-oct-23
1325	25-oct-23	ARG	ARG-2416-2023	Respuesta comunicación Rad Corponor No. 2023-06000-001691-1, de 27 de septiembre de 2023 “Solitud ajustes PUEAA”.	24-oct-23
1326	26-oct-23	ARG	ARG-2414-2023	Solicitud alcance comunicación radicado ANLA No. 2023-620-027582-2. Cesión del expediente LAM5671.	24-oct-23
1327	26-oct-23	ARG	ARG-2428-2023	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	24-oct-23
1328	26-oct-23	ARG	ARG-2430-2023	Radicación PERMISOS DE INTERVENCION– Documentación de la Gestión Predial	25-oct-23
1329	26-oct-23	ARG	ARG-2434-2023	Respuesta a PQRS 254, del 19 de octubre de 2023, con Asunto: “Solicitud de cierre de acceso en el predio denominado El Paraíso”.	24-oct-23
1330	26-oct-23	ARG	ARG-2435-2023	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	24-oct-23
1331	26-oct-23	ARG	ARG-2436-2023	Respuesta a la comunicación ANI No. 20235000330091 del 19 de septiembre de 2023, con Asunto “Traslado radicado ANI No. 20234091020842 del 07 de septiembre del 2023 – Traslado Derecho de petición de la señora Angelica María Mora Londoño. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.”	24-oct-23
1332	26-oct-23	ARG	ARG-2437-2023	Respuesta a Oficio ANI No. 20235000383581 del 22 de octubre de 2023, con Asunto: “Traslado radicado ANI No. 20234091123642 del 02 de octubre del 2023 - Traslado Derecho de petición del Señor Juan Diego Barrantes Guerrero. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022”.	25-oct-23
1333	26-oct-23	ARG	ARG-2441-2023	Alcance a nuestras comunicaciones ARG-2250-2023, de 3 de octubre de 2023 y ARG-2305-2023, de 10 de octubre de 2023. Decreto 0050 de 2023. Solicitud pago de actas de compensación y reconocimiento de los Intereses por demora, Sección “3.6 Intereses Remuneratorios y de Mora”, literal (d), de la Parte General del Contrato.	25-oct-23
1334	27-oct-23	ARG	ARG-2393-2023	Entrega Estados Financieros No Auditados a septiembre de 2023.	20-oct-23

1335	27-oct-23	ARG	ARG-2429-2023	Respuesta a la comunicación ANI No. 20235000336901, del 22 de septiembre de 2023, con Asunto: "Traslado radicado ANI No. 20234091021042 del 08 de septiembre del 2023 – Traslado Derecho de petición del señor Jimmy Diaz. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní".	25-oct-23
1336	27-oct-23	ARG	ARG-2475-2023	Entrega del Plan de Obras, de las Unidades Funcionales 1 a 10, del Contrato.	27-oct-23
1337	27-oct-23	ARG	ARG-2479-2023	Comunicación de la Interventoría CCPC-ANI-0720-0923, de 13 de septiembre de 2023, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2040-2023: "Remisión "Acta de Cálculo de la Retribución", literal (e), Sección 3.1 Retribución, CAPITULO III ASPECTOS ECONOMICOS DEL CONTRATO, Parte General del Contrato.". Solicitud reconocimiento y pago del acta de retribución 001A, por el recaudo del mes de Julio de 2023, que quedó pendiente de liberar en el acta 001, con los Intereses, Sección "3.6 Intereses Remuneratorios y de Mora", literal (d), de la Parte General del Contrato, .	24-oct-23
1338	28-oct-23	ARG	ARG-2442-2023	Respuesta a PQRS 252, del 19 de octubre de 2023, con Asunto: "Solicitud de formato de servicio conexo".	25-oct-23
1339	28-oct-23	ARG	ARG-2453-2023	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0844-1023, de 19 de octubre de 2023 con Asunto: "Reiteración 2 a nuestro oficio CCPC-ANI-0727-1023."	25-oct-23
1340	30-oct-23	ARG	ARG-2444-2023	Respuesta a Oficio ANI No. 20235000376221, del 1º de agosto de 2023, con Asunto: "Traslado radicado ANI No. 20234091123952 del 02 de octubre del 2023 - Traslado Derecho de petición del Señor Jhon Siza Moreno. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022."	25-oct-23
1341	30-oct-23	ARG	ARG-2445-2023	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-259 del 24/10/23.	25-oct-23
1342	30-oct-23	ARG	ARG-2473-2023	Respuesta comunicación CCPC-ANI-0647-0823. "Solicitud de atención a los Oficios 20236050281991 y 20236050286971 - Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2. Sus comunicados No. 20234090879422 de 8 de agosto de 2023 y 20234090832242 de 26 de julio de 2023. Cobros por seguimiento ANLA 2023."	26-oct-23
1343	31-oct-23	ARG	ARG-2478-2023	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas	26-oct-23

				mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	
1344	31-oct-23	ARG	ARG-2485-2023	Respuesta a PQRS 260, del 25 de octubre de 2023, con Asunto: “Inconformidad en respuesta a PQRS 255 ”.	26-oct-23
1345	31-oct-23	ARG	ARG-2504-2023	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0839-1023 “OBSERVACIONES A PLAN DE ADQUISICIÓN PREDIAL”.	30-oct-23
1346	31-oct-23	ARG	ARG-2550-2023	Solicitud de Permiso de Aprovechamiento Forestal asociado al expediente CJA-157-2011.	25-oct-23
	31-oct-23	ANI	20235000388291	Relación de predios sin soportes de pago (Gestión Predial inconclusa Contrato 001 de 2010).	23-oct-23
	31-oct-23	ANI	20235000391071	Respuesta comunicado CCPC-ANI-0819-1023 radicado ANI 20234091182572 12/10/2023 Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 Página Web Concesionario.	30-oct-23
	31-oct-23	ANI	20236050390551	LAM5684. Remisión documentos Cesión Total. Contrato de Concesión APP N° 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2 - corredor vial Sabana de Torres – Curumaní.	30-oct-23

20. ACTUACIONES DE LA INTERVENTORÍA EN CUANTO A LA MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

A continuación, se relaciona la manifestación de cumplimiento e incumplimiento del Contrato de Concesión en los términos y plazos previstos contractuales desde todas las áreas por la Interventoría.

En la siguiente tabla se presenta el seguimiento de las obligaciones del Concesionario dentro de la Fase de Preconstrucción y el cumplimiento por parte el Concesionario

A continuación, se relaciona la manifestación de cumplimiento e incumplimiento del Contrato de Concesión en los términos y plazos previstos contractuales desde todas las áreas por la Interventoría.

En la siguiente tabla se presenta el seguimiento de las obligaciones del Concesionario dentro de la Fase de Preconstrucción y el cumplimiento por parte el Concesionario.

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN - PARTE GENERAL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 DE 2022 Y APENDICES						
CITA CONTRACTUAL	**OBLIGACION CONTRACTUAL**	**PLAZO CONTRACTUAL**	**COMUNICADO DE ENTREGA CONCESIONARIO**	**REVISIÓN INTERVENTORÍA**	**RADICADO ANI**	**CUMPLIMIENTO Y/O NO OBJECIÓN**
Sección 4.2, literal (f) Parte General	Cronograma de Trabajo Predial	2 meses	ARG-380-2023 del 22-02-2023	CCPC-ANI-229-0223 28/02/2023	20234090237102 del 01/03/2023	CUMPLE
Sección 4.2, literal (f) Parte General	Plan de Adquisición de predios	210 días	ARG-1388-2023 del 27-06-2023 (Radicado 28 -06-2023 Interventoría) - ARG 2021-2023	- CCPC-ANI-563-0723 con alcance - CCPC-ANI-583-0723 del 13/07/2023 y 19/07/2023 - CCPC -ANI-649-823 del 22/08/2023 - CCPC-ANI-0823-1023 del 28/10/2023	- 20234090176882 - 20234090806812 del 13/07/2023 y 19/07/2023 - 20234090937962 - 20234091197102 del 18/10/2023	En Subsanación de observaciones por parte del concesionario
Sección 4.2, literal (h) Parte General	Estudios de Trazado y Diseño Geométrico	210 días	- ARG-2195-2023 del 28/09/2023 (subsanación de observaciones de la primera revisión de la Interventoría	- CCPC- ANI-830-2023 del 13/102023 (Revisión de subsanaciones por parte del concesionario)	2023-409-1184822 del 13/10/2023 (Revisión de subsanaciones por parte del concesionario)	En Subsanación por parte del concesionario
Sección 4.2, literal (i) Parte General	Estudios y Diseños de Detalle	270 días	ARG 1912-2023 del 28/08/2023	- CCPC-ANI- 0794-1023 del 2/10/2023(Estudios Tránsito y Transp.	2023-4091132162 del 3/10/2023	En Subsanación por parte del concesionario
				- CCPC ANI-827-1023 E&D Geotecnia Taludes y fundacion de Puentes	2023-4091182522 del 13/10/2023	En Subsanación por parte del concesionario

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN - PARTE GENERAL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 DE 2022 Y APENDICES						
CITA CONTRACTUAL	**OBLIGACION CONTRACTUAL**	**PLAZO CONTRACTUAL**	**COMUNICADO DE ENTREGA CONCESIONARIO**	**REVISIÓN INTERVENTORÍA**	**RADICADO ANI**	**CUMPLIMIENTO Y/O NO OBJECIÓN**
				CCPC-ANI-0860-102 del 25/10/2023 (Geología para la Ingeniería)	20234091229202 del 13/2023	En Subsanación por parte del concesionario
				- Hidráulica e Hidrología: CCPC-ANI-859-123 del 25/10/2023	20234091225512 del 25/10/2023	En Subsanación por parte del concesionario
				- Estructuras: CCPC ANI-863-2023 del 26/10/2023	20234091233332 del 26/10/2023	En Subsanación por parte del concesionario
Sección 4.2, liteal (i) Parte General	Estudios y Diseños	270 días	ARG-1997-2023 del 4/09/2023	- Pavimentos: CCPC-ANI-850-1023 del 20/10/2023	20234091208602 del 20/10/2023	En Subsanación por parte del concesionario
Sección 4.2, literal (m)	Plan de Tramites Ambientales	60 días	ARG-191-2023 del 30-01-2023	MT para revisión de observaciones 08/02/2023 - CCPC-ANI-172-0223 09/02/2023	202340901554442 del 9/02/2023	**NO OBJECIÓN**
Sección 4.2, literal (o) Parte Especial Tabla (II), Apéndice Técnico 5	Inventario de Redes	120 días	- ARG-677-2023 del 31/03/2023 - ARG-1716-2023 del 02/08/2023 - ARG-2034-2023 del 8/09/2023(Respuesta requerimiento formal	- CCPC-ANI-337-0423 del 17/04/2023 Requerimiento formal CCCPC-ANI-568-0823 del 24/08/2023 - CCPC-ANI-0789-0923 del 29/09/2023 (requerimiento formal 2 - CCPC-ANI-851-1023 del 20/1072023	- 20234090416332 - 20234090952422 - 20234091120962 del 29/09/2023 (requerimiento formal - 20234091211742 del 24/10/23	En subsanación de requerimiento formal
Sección 4.2, literal (p) Parte Especial Tabla (II), Apéndice Técnico 5	Plan de Manejo de Traslado de Redes	270	ARG-1912-2023 del 28/08/2023	- CCPC- ANI-0726-0923 del 13/09/2023 (Revisión plan de Manejo de redes)	- 20234091050002 del 13/09/2023 - 20234091120962 del 29/09/2023	Pendiente respuesta del concesionario

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN - PARTE GENERAL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 DE 2022 Y APENDICES						
CITA CONTRACTUAL	**OBLIGACION CONTRACTUAL**	**PLAZO CONTRACTUAL**	**COMUNICADO DE ENTREGA CONCESIONARIO**	**REVISIÓN INTERVENTORÍA**	**RADICADO ANI**	**CUMPLIMIENTO Y/O NO OBJECIÓN**
				- CCPC-ANI-0745-0923 del 19/09/2023 (alcance revisión Plan de Manejo de redes) - CCPC-ANI-853-1023 del 20/10/2023	- 20234091211812 del 23/10/2023	
Sección 4.2, literal (q) Parte Especial Tabla (II), Apéndice Técnico 9- Parte e Especial	Plan de Obras	330 días	ARG-2475-2023 del 27/10/2023	Pendiente revisión parte de la Interventoría	Pendiente revisión por parte de la Interventoría	Pendiente revisión por parte de la Interventoría
Sección 4.2, literal (dd) Parte General (i)	Manual de Buen Gobierno	90 días	ARG-379-2023 del 23-02-2023 - ARG-570-2023 del 21-03-2023 - ARG-692-2023 del 05-04-2023	CCPC-ANI-0241-0323 del 07-03-2023, CCPC-ANI-0302-0323 del 29-03-2023, CCPC-ANI-0332-0423 del 12-04-2023	20234090260272 del 7/03/2023-20234090350652 del 29/03/2023-20234090400222	**NO OBJECIÓN**
Sección 4.2, literal (dd) Parte General (ii)	Plan de Responsabilidad Ambiental Social	90 días	ARG-464-2023 del 6/03/2023 ARG-1122 del 22/05/2023	CCPC-ANI-472-0623 del 2/06/2023	20234090612392 del 2/06/2023	**NO OBJECIÓN**
Sección 4.2, literal (dd) Parte General (iv)	Plan Instrumento contra Lavado de Activos	90 días	- ARG-929-2023 del 08-05-2023 - ARG-1235-2023 del 07-06-2023 - ARG-1464-2023 del 05-07-2023 - ARG -1970-2023 del 01/09/2023 - ARG-2057-2023 del 14/09/2023	- CCPC-ANI-0518-0623 del 21-06-2023 - CCPC-ANI-0589-0723 del 21-07-2023 - CCPC-ANI-813-1023 del 11/10/2023	- 20234090681652 21-06-2023 - 20234090818722 del 24/07/2023 - 20234091172732 del 11/10/2023	En subsanación por parte del concesionario

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN - PARTE GENERAL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 DE 2022 Y APENDICES						
CITA CONTRACTUAL	**OBLIGACION CONTRACTUAL**	**PLAZO CONTRACTUAL**	**COMUNICADO DE ENTREGA CONCESIONARIO**	**REVISIÓN INTERVENTORÍA**	**RADICADO ANI**	**CUMPLIMIENTO Y/O NO OBJECIÓN**
Sección 4.2, literal (dd), (iii) y literl (ff)	Plan de Riesgo de Desastres	90 días	- ARG – 572-2023 del 17/03/2023 - ARG-2069-2023 del 5/10/2023	- CCPC-ANI-796-1023 del 3/10/2023 - CCPC-ANI-856-1023 del 26/10/2023 Revisión PRD complementación	- 20234091132222 del 3/10/2023 - 20234091224162 del 16/10/2023	En subsanación de observaciones por parte del Concesionario
Sección 4.2, literal (dd) Parte General (v)	Plan de Trabajo ejecución de acuerdos y compromisos Comunidades étnicas	180 días	ARG-1263-2023 del 14-05-2023	N/A	N/A	Según lo informado por el Concesionario mediante comunicación ARG-1263-2023 del 14-05-2023, el proceso de consulta previa no aplica en las condiciones actuales del Proyecto.
Sección 9.5 Parte General del Contrato de Concesión	Manual de Operación y Mantenimiento	Dentro de los 30 días desde el Acta de Inicio	ARG-241-2022 del 27/12/2022 y ARG-044-2023 del 05/01/2023 - ARG - ARG-889-2023 del 2/05/2023 y, ARG-1284-2023 13/06/2023	CCPC-ANI-082-0223 del 17/01/2023 - CCPC-ANI-156-0223 del 2/02/2022 - CCPC-ANI-0247-0323 del 07/03/2023, CCPC-ANI-514-0623 del 20/06/2023	20234090136932 del 6/02/2023 - 20234090124484 del 2/02/2023- 20234090261952 del 8/03/2023 y 20234090675532 del 20/06/2023	En seguimiento
Apéndice Técnico Social 8	Plan de Gestión Social Contractual	90	ARG 979-2023 del 16/05/2023	CCPC-ANI-438 del 19/05/2023	20234090557662 del 19/05/2023	**NO OBJECIÓN**
Sección 4.2, literal (g) Pate General contrato Concesión y Apéndice Técnico Social 8, sección 5.1	Plan de Compensaciones Socioeconómicas	30 días después de la No objeción del Plan de Predios	Plazo Vigente	Plazo Vigente	Plazo Vigente	Plazo Vigente

21. REQUERIMIENTOS, INFORMES Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN SOLICITADOS AL CONCESIONARIO.

21.1 Solicitud de complementación del Plan de Riesgo de Desastres

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0796-1023 del 3/10/2023, con radicado ANI No. 202340911322222 del 17 de octubre de 2023, solicitó al Concesionario la actualización del Plan de Riesgo de Desastres, con el fin de dar cumplimiento a cabalidad a las estipulaciones contractuales de la Parte General del Contrato de Concesión, sección 4.2 literal (dd) (iii) y literal (ff)
- El Concesionario mediante comunicado No. ARG-2069-2023 del 5/10/2023 hizo entrega a la Interventoría de la actualización del Plan de Riesgo de Desastres
- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-856-1023 del 24/10/2023 con radicado ANI No. 20234091224162 del 24/10/2023 presentó el concepto de revisión del Plan de Riesgo de Desastres, para solicitar que se ajuste a cabalidad a los requerimientos de la Parte General del Contrato de Concesión, sección 4.2 literal (dd) (iii) y literal (ff) y del Apéndice Técnico 3.

21.2 Periodo de Cura Presunto incumplimiento Modulo de Información al Usuario Página Web de la Concesión Autopista del Río Grande S.A.S

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-857-1023 del 24/10/2023 con radicado ANI No. 202340991224132 del 24/10/2023, informó a la ANI que el Concesionario dio cumplimiento al contenido del Módulo de Información al Usuario de la

Página web de la Concesión Autopista del Río Grande S.A.S, según su propuesta del comunicado No. ARG -2351 -2023.

La Interventoría en su comunicado No. CCPC-ANI-857-1023 manifestó a la ANI lo siguiente: *(…) Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que para la Interventoría es notoria la existencia del cumplimiento por parte del Concesionario frente a esta obligación, el Consorcio Concesiones por Colombia manifiesta que NO hay lugar al inicio del proceso Sancionatorio de Imposición de Multas, atendiendo lo señalado en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Sección 10.2, Literal (d), el cual señala: "Si el Concesionario sanea el incumplimiento en el plazo de cura, conforme a lo señalado en la Sección 10.2 (a) anterior, no se impondrá la Multa correspondiente."*

21.3 Estado del puente Simaña (metálico) ubicado en el PR 5+300 calzada sur corredor La Mata – San Roque

- ✓ La Interventoría mediante el comunicado CCPC-ANI-837-1023 del 17/10/2023 con radicado No. 20234091193692 del 17/10/2023 realizó un requerimiento formal al Concesionrio para que cumpla con las obligaciones del Apendice Técnico 2, Capitulo 6 Mantenimiento y envíe la información solicitada por la Interventoría (CCPC-ANI-0784) realcionada con el estudio de la patología del puente Simaña

21.4 Solicitud cumplimento obligaciones del Apendice Técnico 2, Capitulo 6 Mantenimiento, en el corredor del proyecto

- ✓ La Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-0808-1023 del 11 de noviembre de 2023 con radicado ANI No. 20234091171982 solicitó al concesionario el cumplimiento de la obligación de realizar el correspondiente mantenimiento del pavimento, peajes y puentes según el Apendice Técnico 2, Capitulo 6 – Mantenimiento, para que tome los correctivos de las novedades encontradas en la visita del Especialista de Geotecnia y Pavimentos de la Interventoría al Proyecto.

22. TEMAS PENDIENTES Y CAUSA DE SU NO DEFINICIÓN

22.1 Convenio INVIAS – ANI Puntos Críticos de la temporada Invernal del año 2022 en el corredor Puerto Salgar – San Roque

- La Agencia Nacional de Infraestructura y el INVIAS suscribieron el Convenio Interadministrativo VEJ-021-2022 para la atención de emergencias por ola Invernal del año 2022 en el corredor Puerto Salgar - San Roque, por valor de $7.000.000.000, cuyo objeto es realizar las obras de restitución de la banca que presentó falla parcial por motivo de la ola invernal del año 2022. Este convenio abarca tres (3) puntos críticos del corredor de la Concesión Magdalena 2, corredor Sabana de Torres – Curumaní y son los siguientes:

Tabla 134. Puntos críticos Puerto Salgar – San Roque.

RUTA	PR INICIAL	PR FINAL
4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada Única	16+0700	16+0900
4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte	62+0090	62+0100
4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Sur	42+0010	42+0090
4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte	42+0050	42+0120
4515 (La Mata – San Roque) Calzada Única	44+0500	44+0900

- Los trabajos de estos puntos críticos a cargo del INVIAS aún no han iniciado.

- De los puntos críticos a cargo del convenio INVIAS, el que presenta una mayor afectación es el ubicado en el PR 16+700 del corredor Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, porque se trata de una pérdida parcial de banca en una calzada bidireccional donde la falla de la banca ha evolucionado de tal manera que ocupa un carril, donde los vehículos se ven obligados a invadir el carril contrario, generando alto riesgo de accidentalidad y puede evolucionar a la pérdida total de banca. El concesionario Autopista del Río Grande dispone de controladores de tráfico y señalización.

- La Interventoría mediante comunicado No. CCP-ANI-2012-0223 del 24/01/2023 con radicado ANI No. 20234090218662 del 24/02/2023 solicitó a la Agencia Nacional de Infraestructura información sobre el estado actual de ejecución del mismo, remitiendo los

documentos a que haya lugar, teniendo en cuenta los plazos y condiciones allí descritos, con la finalidad de realizar el debido seguimiento a las obligaciones de resultado que, una vez ejecutadas las intervenciones previstas en los puntos críticos objeto del convenio, son asignadas a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.

- La ANI mediante carta No. 202350000164941 del 15/05/2023 reiteró los comunicados ANI No. 20235000032661 del 2 de febrero de 2023 y No. 20235000084091 del 13 de marzo de 2023, mediante los cuales solicitó al Instituto Nacional de Vías – INVIAS informar sobre las gestiones adelantadas, por dicho Instituto, para la intervención de los siguientes puntos críticos:

  - ✓ 4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada Única 16+0700 16+0900
  - ✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 62+0090 62+0100
  - ✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Sur 42+0010 42+0090
  - ✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 42+0050 42+0120
  - ✓ 4515 (La Mata – San Roque) Calzada Única 44+0500 44+0900

  Lo anterior, en cumplimiento de las obligaciones del INVIAS relacionadas en la Cláusula Tercera del convenio No. VEJ-021-2022 (numeración ANI), entre otras: “Entregar mediante acta suscrita por las partes las obras objeto del presente convenio, que deberá cumplir con la normatividad y especificaciones técnicas vigentes, así como la señalización, infraestructura, elementos asociados a su construcción, pólizas y demás documentos que estén asociados a la entrega de las obras”. Esto dado que a la fecha no se evidencia intervención alguna en los puntos críticos relacionados anteriormente ocasionando que el estado del daño en la vía empeore por la falta de atención al mismo y el alto tráfico en el corredor, en algunos de estos puntos críticos está comprometida la transitabilidad en los tramos.

  Por otro lado, la Agencia Nacional de Infraestructura solicita se entreguen los diseños de las actividades que se llevaran a cabo en dichos puntos para socializarlos con los concesionarios que se encuentran adelantando actividades en el corredor y de esta manera realizar los ajustes que sean necesarios en los diseños con el objeto de empalmar dichas obras con las que realizaran los mismos en la etapa de construcción

  Por último, la ANI solicitó al INVIAS enviar un cronograma de ejecución del convenio, lo anterior teniendo en cuenta que el plazo actual del convenio se proyecta insuficiente para la ejecución del mismo en el caso que el Instituto no haya adelantado las gestiones tendientes a la atención de los puntos críticos.

- La ANI mediante comunicado No. 20235000278701 del 8/08/2023 se dirige al INVIAS para manifestar lo siguiente: (…) *“En atención a la respuesta dada por parte del INVIAS a las comunicaciones con radicados ANI Nos. 20235000190401 del 2 de junio de 2023, 20235000032661 de 2 de febrero de 2023, 20235000084091 del 13 de marzo de 2023*

y 20235000164941 del 15 de mayo de 2023, en lo que respecta a las acciones adelantadas por el INVIAS para dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo ANI No.VEJ-021-2022, en la que se manifestó que se atendió el punto crítico ubicado en la ruta 4514 San Alberto - La Mata entre los PR42+0115 – PR42+055, conocido como el punto "puente Pradera" y se informa que se están realizando los estudios y diseños de la solución definitiva, esta Agencia con fundamento en la Cláusula Cuarta del Convenio2 le solicita cordialmente informar la fecha prevista de terminación y aceptación de dicho estudios y diseños, además de la fecha probable de inicio de obras.

Adicionalmente se solicita aclarar la siguiente afirmación: "(…) Una vez finalice la ejecución de estudios y diseños, se dará inicio a las obras, para lo cual se adelantan trámites de traslados presupuestales, y la creación del rubro correspondiente a la Ruta del Sol 2. En este sentido estamos a la espera la respuesta de Planeación Nacional aprobando el traslado de los recursos, y poder incorporarlos al rubro correspondiente a las obras que se van a realizar", lo anterior toda vez que, de conformidad con las Cláusulas Quinta y Sexta del convenio, los recursos para la ejecución de la atención de los puntos críticos están respaldados con el CDP No. 76422 el 08 de noviembre de 2022 y fueron girados por esta Agencia para que el Instituto adelante las gestiones para atender los puntos críticos, razón por la que no se entiende la naturaleza de los traslados y gestiones financieras a realizar.

Asi mismo, se solicita informar los trámites realizados para atender los puntos críticos ubicados en las rutas: a) 4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada Única 16+0700 16+0900 y b) 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 62+0090 62+0100 ya que de estos dos puntos no se tiene información en su comunicado.

Por último y en aras de dar cumplimiento a otras cláusulas estipuladas en el convenio interadministrativo, amablemente se solicita:

b. Presentar mensualmente a la ANI, el informe financiero y contable sobre los recursos entregados por esta Agencia al INVÍAS, el cual deberá ser presentado la segunda semana del mes siguiente al que se reporta. Para efectos de supervisión y para fines contables de la ANI, se requiere el debido diligenciamiento por las partes de los formatos de informe de ejecución de seguimiento y la conciliación de los recursos entregados, establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la ANI.

b) Presentar, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada trimestre, la información financiera y de ejecución del convenio a esta Entidad.

c) Programar comité de seguimiento presencial en la segunda quincena de agosto de 2023, en que se informe plan de choque para la ejecución del proyecto.

Para la Agencia es importante conocer las acciones que adelantará el Instituto en aras de avanzar en la ejecución del proyecto teniendo en cuenta que el plazo para el cumplimiento del objeto expiró en diciembre de este año".

22.2 Suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras

- Está pendiente la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras

- En el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.10.1 Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras se encuentra estipulado lo siguiente: (…) "*En el evento en que, pasados los treinta (30) días desde la suscripción del Acta de Inicio o la expedición del Orden de Inicio, no hubiere sido factible la suscripción del Protocolo, la ANI se incorporará al proceso de dialogo para establecer las condiciones definitivas del Protocolo"*

- En ese orden de ideas El Concesionario deberá disponer del Convenio suscrito con la Policía Nacional dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Fecha de Inicio, no obstante, según el numeral 3.3.10.1 el Protocolo deberá establecerse a más tardar tres (3) meses después de que se suscriba el Acta de Inicio del Contrato u Orden de Inicio

- Sobre el particular, por parte de esta Interventoría requirió a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. la remisión de Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras mediante comunicación CCPC-ANI-045-1222 (RAD. ANI 20224091416772) del 20 de diciembre de 2022, sobre lo cual, se recibió respuesta por parte del Concesionario mediante comunicación ARG-211-2022 del 24-12-2022, quien manifestó, entre otras consideraciones, lo siguiente: *"(…)Así las cosas, y evidenciando que el Concesionario ha venido realizando los acercamientos necesarios para la suscripción del convenio de cooperación con la Policía Nacional, desde antes de la firma del acta de inicio del contrato, sin que hasta la fecha se halla evidenciado de parte de la Policía Nacional un avance frente a los compromisos adquiridos, se hace necesario que, tanto la Interventoría como la ANI, brinden su acompañamiento para que se generen los espacios de dialogo y se logue realizar la suscripción del convenio entre las partes."*
- El día 22 de diciembre de 2022 se llevó a cabo una reunión en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, con la participación de la Entidad, el Concesionario y esta Interventoría, en la cual, entre otros aspectos, se indicó por parte del Concesionario que, a dicha fecha, no había sido posible obtener respuesta favorable por parte de la Policía Nacional con la finalidad de suscribir el respectivo convenio de cooperación requerido, en este sentido, se solicitó a la ANI su colaboración con la finalidad de realizar los acercamientos respectivos para obtener el documento en mención.

- De otro modo, por parte del Concesionario le fue solicitado a la ANI la incorporación al proceso de dialogo para la suscripción del Convenio de Cooperación con la Policía Nacional tal y como consta en la comunicación ARG-032-2023 del 03 de enero de 2023.

- Por su parte, en respuesta a la comunicación ARG-211-2022, esta Interventoría emitió pronunciamiento mediante comunicación CCPC-ANI-074-0123 del 10 de enero de 2023, indicando lo siguiente: (…) "E*sta Interventoría le solicita a la Sociedad Concesionaria* ***AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.*** *que en un plazo no superior a diez (10) Días proceda a informar con copia a la ANI, cuáles son los trámites previstos para llevar a cabo la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras en los términos y plazos establecidos en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022, Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. "Policía de Carreteras." 3.3.10.1. "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras."*

- Entre tanto, el pasado 11 de enero de 2023 se desarrolló una reunión con la participación del Concesionario, esta Interventoría y la Policía Nacional, en la que se acordó que esta última deberá entregar al Concesionario un listado con los elementos que requieren para desarrollar sus funciones dentro del corredor concesionado, con la finalidad de verificar el mismo y determinar si se adecua a los parámetros contractuales, así como al rubro especifico en el proyecto para el efecto.

- La mesa de trabajo acordada tuvo lugar el día 25 de enero de 2023, habiendo sido la misma suspendida y reanudada el 1 de febrero de 2023, fecha en la cual, se hizo entrega por parte de la Policía Nacional del documento identificado con el Nro. GS-2023001347 DITRA, con la "*Tabla de elementos logísticos y equipamiento mínimo para la policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte"*
- Una vez el Concesionario de respuesta a la propuesta del DITRA sobre los elementos de dotación para el proyecto concesionado, se procederá con la realización de mesas de trabajo para revisión y concertación sobre el listado de la propuesta del DITRA.

- En día 7 de febrero de 2023 se realizó mesa de trabajo entre DITRA, Concesionario e Interventoría, con el fin de revisar de manera conjunta el listado de elementos de dotación de la Policía de Carreteras propuesto por el DITRA mediante el comunicado No. GS-2023001347 DITRA, toda vez que el Concesionario manifiesta que el presupuesto asignado en la Subcuenta de la Policía de Carreras, según la Pate Especial del Contrato de Concesión sección 4.5 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo, literal (h), no alcanza a cubrir el costo de la los elementos de dotación propuestos por el DITRA, a su vez el DITRA informa que, para proceder a discutir la cantidad de elementos de dotación,

se hace necesario que el Concesionario radique formalmente una respuesta. Por lo tanto, se programó una nueva mesa de trabajo para el día 24 de febrero de 2023

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG 283 del 8/02/2023 solicitó al DITRA lo siguiente:

  - ✓ Las fichas técnicas y/o especificaciones de los elementos logísticos referenciados en el comunicado No. GS-2023-001347/DITRA del 30/01/2023
  - ✓ El desglose por rango de los 75 uniformados que el DITRA relaciona en su comunicado No. GS-2023-001347/DITRA del 30/01/2023
  - ✓ El borrador de La Minuta del convenio para iniciar las revisiones jurídicas.

- El día 24 de febrero de 2023 se realizó una mesa de trabajo entre el DITRA, Interventoría y Concesionario, donde el Concesionario informó al DITRA que dio respuesta al comunicado No. GS-2023-001347/DITRA del 30/01/2023 sobre la propuesta de elementos de dotación para la Policía de Carreteras y el DITRA a su vez informó al concesionario que está lista la carta de respuesta al concesionario, sin embargo, hace falta la firma de la persona delegada para al fin.

- El Concesionario solicita que le sean compartidas las fichas técnicas de los elementos de dotación, sin embargo, el DITRA responde que en la medida que exista una autorización para ello, se podrá compartir las fichas técnicas antes de la entrega oficial del comunicado del DITRA.

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG – 423-2023 del 27/02/2023 informó que con todas las gestiones adelantadas para lograr suscribir el Convenio con la Policía de Carreteras ha cumplido con la debida diligencia, sin embargo, debido al flujo de aprobaciones y procesos al interior del DITRA aún no se ha podido adelantar el Convenio

- La Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-382-0523 del 4/05/2023, con radicado ANI No. 20234090496132 del 8/05/2023 solicitó al concesionario lo siguiente:

  - ✓ Que, en un plazo no superior a diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación de la Interventoría, proceda a remitir toda la información respectiva sobre el resultado de la mesa de trabajo llevada a cabo el 26 de abril de 2023.

  - ✓ Remitir a esta Interventoría y a la ANI con una periodicidad semanal un informe que contenga las actividades adelantadas por el Concesionario, tenientes a lograr la suscripción del “Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, en

virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. “Policía de Carreteras.” 3.3.10.1. “Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras”

- ✓ El concesionario mediante comunicado No. ARG1207-2023 del 6/06/2023 dirigido a los Generales de la Dirección de Tránsito y Transporte William Salamanca y Wilson Javier González reiteró la solicitud de agendar una nueva fecha para reunión virtual que fue suspendida y que de esta forma se dé celeridad y avance al proceso de suscribir el Protocolo de Convenio con la Policía de Carreteras.

22.3 Evento Eximente de Responsabilidad Suscripción Protocolo Convenio con Policía de Carreteras.

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG -436-2023 del 2/03/2023, notificó a la Agencia Nacional de Infraestructura, la ocurrencia de un Evento de Responsabilidad que imposibilita la suscripción del Convenio con la Policía de Carreteras. En el citado comunicado, el Concesionario expresó lo siguiente

  Con fundamento en lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, solicitamos formalmente a la ANI, la aceptación de la ocurrencia y acaecimiento de un EER, así:

  - ✓ El otorgamiento del Periodo Especial solicitado. (ciento ochenta (180) días)
  - ✓ Que la no atención en término de la obligación establecida en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato, no sea objeto de Periodo de Cura, de Proceso Sancionatorio ni de imposición de multa alguna por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de este Concesionario, habida cuenta su atención se encuentra afecta por el acaecimiento del EER, aquí notificado.
  - ✓ Que la Interventoría y la ANI, continúen brindando su acompañamiento para que se logre materializar la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.

- La ANI mediante comunicado No. 20235000076971 del 7/03/2023 solicitó a la Interventoría revisión y concepto sobre la notificación del EER del Convenio con la Policía de Carreteras, con radicado ANI No. 20234090243692 del 02 de marzo de 2023

- La Interventoría mediante el comunicado No. CCPC-ANI-0297-03-0323 del 7/03/2023 con radicado ANI No. 20234090366802 dio respuesta a la solicitud de concepto de EER, para manifestar que de conformidad con las consideraciones descritas en la Sección 3.4 de la citada comunicación la Interventoría considera que se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad, durante el periodo de tiempo descrito por el

Concesionario, teniendo en cuenta las consideraciones antes descritas para el efecto. Lo anterior, sin perjuicio de las consideraciones que sobre el particular determine la ANI.
El texto de la carta de la Interventoría es el siguiente:

Solicitud	Respuesta
Con fundamento en lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, solicitamos formalmente a la ANI, la aceptación de la ocurrencia y acaecimiento de un EER, así: • El otorgamiento del Periodo Especial solicitado.	De conformidad con las consideraciones descritas en la Sección 3.4 de la presente comunicación, esta Interventoría considera que se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad, durante el periodo de tiempo descrito por el Concesionario, teniendo en cuenta las consideraciones antes descritas para el efecto**.** Lo anterior, sin perjuicio de las consideraciones que sobre el particular determine la ANI. No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta que, sin perjuicio de las determinaciones que sobre el particular establezca la ANI, el Concesionario debe propender por: 1. Garantizar en todo momento la seguridad vial del Corredor concesionado, haciendo uso de los mecanismos que se encuentren bajo su competencia y arbitrio. 2. Adelantar las campañas de cultura vial que, bajo la Gestión Social resulten procedentes. 3. Realizar los fondeos contractualmente exigibles sobre la Subcuenta de la Policía de Carreteras. 4. Adelantar todas las acciones, acercamientos y gestiones a que haya lugar con la Policía de Carreteras o la que resulte competente, con la finalidad de obtener el documento contractual que permita a la referida Policía de Carreteras ejecutar las obligaciones y funciones contenidas en el Contrato de Concesión y en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, tendientes a garantizar la seguridad en el corredor del Proyecto, entre otras, y efectuar la entrega de los Bienes y Equipos contractualmente exigibles cuando se cumplan los requisitos para tal efecto.

Solicitud	Respuesta
• Que la no atención en término de la obligación establecida en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato, no sea objeto de Periodo de Cura, de Proceso Sancionatorio ni de imposición de multa alguna por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de este Concesionario, habida cuenta su atención se encuentra afecta por el acaecimiento del EER, aquí notificado.	Sobre el particular, esta Interventoría considera que, hasta que no sea suscrita un Acta de Reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad, el Concesionario no podrá quedar relevado del cumplimiento de las obligaciones afectadas, de conformidad con lo indicado en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 14.2, Literal (d) (x).
• Que la Interventoría y la ANI, continúen brindando su acompañamiento para que se logre materializar la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.	Al respecto, es menester indicar que por parte del Consorcio Concesiones por Colombia se adelantarán las acciones que en el marco del Contrato de Interventoría No. 539 de 2022 sean permitidas y bajo las competencias allí conferidas.

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG678-2023 del 31/03/2023 remitió a la ANI un alcance a la Notificación del Evento Eximente de Responsabilidad para relacionar las gestiones que a la fecha se han surtido para efectos de la firma del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras y son los siguientes
  - ✓ Soporte envío de la Minuta a suscribir con la Policía de Carreteras
  - ✓ Soporte concepto rendido por la Interventoría del proyecto mediante comunicado No. CCPC-ANI-0297-0323
  - ✓ Convocatoria CCI mesa de trabajo del 28 de marzo de 2023
  - ✓ Presentación ANI convenios con la Policía de Carreteras DITRA marzo de 2023
  - ✓ Convocatoria mesa de trabajo CCI 11 y 13 de abril de 2023

- Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0346-0423 del 18/04/2023 con radicado ANI No. 20234099042332 2 del 19/04/2023, solicitó al Concesionario que informe sobre las gestiones adelantadas para la suscripción del Protocolo de Convenio con la Policía de Carreteras, precisamente, la Interventoría solicitó lo siguiente: (…) " *El pasado 24 de marzo de 2023, mediante la comunicación del asunto, esta Interventoría le solicitó a la Concesión AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S., que, en un plazo no superior a cinco (5) Días procediera a informar al Consorcio Concesiones por Colombia y la ANI sobre los trámites adelantados con corte al 22 de marzo de 2023 para lograr la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras en los términos establecidos en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022, Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. "Policía de Carreteras."3.3.10.1. "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras." El plazo antes descrito venció el pasado 31 de marzo de 2023 sin obtener la respuesta requerida.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría le reitera a la Concesión AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S., la solicitud referida a que, en un plazo no superior a cinco (5) Días, proceda a informar al Consorcio Concesiones por Colombia y la ANI sobre los trámites adelantados con corte al **17 de abril de 2023,** con la finalidad de contar con el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras debidamente suscrito"*

- La ANI, mediante comunicado No. 202350002524 del 18/07/2023 respondió al concesionario sobre las la notificación del Evento Eximente de Responsabilidad que le impide al concesionario suscribir el Protocolo de la Policía de Carreteras informa al concesionario, lo siguiente: la Agencia es conocedor de las siguientes acciones:

  a) Las gestiones que ha realizado el Concesionario Autopistas del Río Grande y que se encuentran relacionadas en los comunicados con radicados 20234090243692 del 02 de marzo - 20234090363272 del 31 de marzo - 20234090418582 del 18 de abril – 20234090640402 del 8 de junio y el 20234090707152 del 27 de junio de 2023.

  b) Del seguimiento realizado por el Consorcio Concesiones por Colombia (en calidad de interventor) a las gestiones adelantadas por el Concesionario para la suscripción del protocolo relacionado en el Apéndice Técnico No. 2 en el numeral 3.3.10
  En consecuencia, de lo indicado anteriormente y con el objeto de cumplir lo dispuesto en el Apéndice Técnico 2 - Numeral 3.3.10 - Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras: "En el evento en que, pasados treinta (30) Días desde la suscripción del Acta de Inicio o la expedición de la Orden de Inicio, no hubiere sido factible la suscripción del Protocolo, la ANI se incorporará en el proceso de diálogo para establecer las condiciones definitivas del Protocolo" Negrilla y Subrayado fuera de texto original; la Agencia Nacional de Infraestructura ha realizado varias mesas de trabajo con la Policía Nacional de Carreteras con el objeto de mediar para avanzar en el proceso de firma del protocolo no solo para este proyecto, sino para varios que se encuentran en el mismo estado. A continuación, nos permitimos relacionar las reuniones adelantadas así:

  a) Reunión en CCI del 28 de marzo de 2023
  b) Reunión en CCI del 26 de abril de 2023
  c) Reunión en CCI del 02 de mayo de 2023 (Interna CCI – ANI)
  d) Reunión en CCI del 11 de mayo de 2023 (Mesa Técnica)
  e) Reunión en CCI del 09 de junio de 2023 (Mesa Técnica en ANI)
  f) Reunión en CCI del 27 de junio de 2023 (Mesa Técnica en ANI)

Considerando que la falta de suscripción del protocolo es una obligación que no ha sido posible cumplir en varios de los proyectos carreteros, la Agencia Nacional de Infraestructura, en la reunión llevada a cabo el 27 de junio de 2023, acordó una programación de mesas de trabajo presenciales para cada proyecto con el alcance de tratar cada caso específico, como se indicó en el comité gerencial llevado a cabo el 14 de julio de 2023, con acompañamiento del Director de la interventoría y Gerente del

Concesionario, la primera mesa de trabajo se realizara el próximo 02 de agosto de 2023 a las 10:00 a.m, con la asistencia de los siguientes representantes

- ✓ DITRA Nivel Central
- ✓ DITRA Nivel Regional
- ✓ Gerente General de Concesionario
- ✓ Director Operativo Concesionario
- ✓ Director de Interventoría
- ✓ Gerente ANI
- ✓ Líder ANI

- **Mesa de trabajo entre ANI y DITRA el día 01 de agosto de 2023**:
  Se realizó mesa de trabajo entre la ANI y la DITRA el día 01 de agosto de 2023. En la mesa de trabajo se establecieron los siguientes compromisos:
  - ✓ El Concesionario realizará la revisión necesaria y las cotizaciones requeridas sobre los elementos de referencia enviados por DITRA
  - ✓ Mesa de trabajo para revisión de inquietudes y observaciones sobre la lista de elementos programada para el 01 de septiembre de 2023
- **Mesa de trabajo DITRA, Concesionario e Interventoría del 28 de septiembre**
  - ✓ El día 28 de septiembre de 2023 se realizó mesa de trabajo con la DITRA, concesionario e Interventoría, donde se realizó simulaciones con diferentes cantidades de elementos de dotación, con el fin de ajustarse al valor de la Subcuenta de la Policía de Carreteras. La Ditra continuará realizando simulaciones para llegar a un punto donde se ajuste totalmente al valor de la Subcuenta de la Policía de Carreteras e informará al concesionario una fecha para una nueva mesa de trabajo.

  - ✓ El Concesionario mediante comunicado No. ARG-2123 del 25/09/2023 informó a la Interventoría las gestiones adelantadas respecto del convenio DITRA

- **Mesa de trabajo DITRA – ANI- Concesionario e Interventoría el día 24 de octubre de 2023**:
  - ✓ El Concesionario manifiesta que aún no se ha recibo respuesta de las propuestas técnicas y económicas de los elementos de dotación de la Pólicia de Carreteras por parte de la DITRA
  - ✓ La DITRA informa que ya se encuentra la carta de respuesta al Concesionario para la firma del Director del DITRA, la cual contiene el borrador de la Minuta del Convenio y el presupuesto para la dotación de la Policia de Carreteras
  - ✓ El Concesionario pregunta sobre las observaciones encontradas en la revisión del Convenio Policia de Carreteras y presupuesto para la dotación: La DITRA responde que sobre todo corresponden a observciones de forma.
  - ✓ La DITRA realiza una descripción de los elementos de dotación de la Policia de Carreteras los cuales están contempladas en la Propuesta Técnica que acompaña el Protocolo de Convenio de la Policia de Carreteras, tanto de elementos como de personal.

- ✓ El DITRA informa su intención de dar inicio al Convenio con la Policia de Carreteras a mediados del mes de noviembre de 2023
- ✓ Por su parte la ANI agradece a la DITRA y al Concesionario el esfuerzo que se ha realizado para la suscripción del Convenio y su interés para que quede en firme lo más pronto posible y pone de presente los eventos de orden público tipo protestas y manifestaciones de la comunicada que involucran cierres del corredor vial se presentan frecuentemente en el corredor del Proyecto, para lo cual la ANI ha solicitado el apoyo de la Policía de Carreteras para el control y despeje de las vías y se le ha respondido que no es posible dicho apoyo sin el Convenio de la Policía de Carreteras.
- ✓ La DITRA ratifica su compromiso que antes del 15 de noviembre se estará firmado el Protocolo de Convenio con la Policía de Carreteras.
- ✓ El concesionario queda pendiente de la respuesta de la DITRA

22.4 La Reconstrucción del Puente Trujillos ubicado en el PR 44+600 del sector de Palitas

- La reconstrucción del puente Trujillo ubicado en el PR 44+600 del sector de Palitas en el departamento del Cesar que fue detonado por grupos al margen de la ley, actualmente el INVIAS tiene un contrato vigente para la reposición del puente. El Contratista de obra ha construido unas vías de desvío que se encuentran a nivel de afirmado en mal estado y ocasionan problemas de transitabilidad.

- El contratista INVIAS del puente Trujillo se encuentra actualmente realizando las obras de construcción del puente Trujillo mediante el contrato INVIAS No. 1051 del 2021

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG-456-2023 del 3 de marzo de 2023, solicitó a la ANI los planos de diseño del puente Trujillos, de acuerdo con el Contrato INVIAS No.1051 del 2021, localizado en el PR 44+840 de la Ruta Nacional 4515 de la UF7

- La ANI mediante comunicado Nol. 20235000151021 del 5/05/2023 solicitó al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, allegar la información correspondiente a los diseños definitivos del contrato de construcción del puente Los Trujillos PR 44+600 Ruta 4515 La Mata-San Roque, actualmente a cargo del INVIAS y sus contratistas de obra, lo anterior, con el fin de verificar el empalme de dicha obra con los diseños geométricos del trazado, adelantados por parte de la Concesión Autopista del Río Grande SAS, quien actualmente tiene a cargo el corredor entre Sabana de Torres – Curumaní. Por lo anterior, es importante para el Concesionario contar con esta información teniendo en cuenta que a

la fecha se encuentra en elaboración de los diseños de trazado y detalles de la vía concesionada.

- Frente a la respuesta del INVIAS, la ANI mediante comunicado No. 20235000169001 del 18/05/2023 expresó al INVIAS lo siguiente (…) " *(…) "Atendiendo a la respuesta emitida a través del oficio del asunto, nos permitimos informar que en contexto de las obligaciones derivadas al Concesionario del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, se hace necesario armonizar entre el Concesionario y el ejecutor del contrato INVIAS 1051 de 2021, el alcance de las intervenciones por realizar relacionadas con el puente Los Trujillos (Norte) PR 44+600 Ruta 4515 La Mata-San Roque.*
  Por lo anterior, y dada la importancia para la Agencia Nacional de Infraestructura de articular los componentes técnicos de los referidos contratos, de manera cordial se solicita sean remitidos los estudios y diseños del puente Los Trujillos efectuados a través del contrato INVIAS 1051 de 2021, teniendo en cuenta que esperar a la terminación de la construcción del puente, como lo indica en su comunicado, plantearía situaciones de orden técnico que retrasarían el desarrollo normal de las actividades contractuales de estudios y diseños a ser elaborados en el contrato de concesión, los cuales en este momento se están adelantando y de ejecutarse cambios en la ejecución del puente con los planos as built ya lo que habría que ajustarse sería mínimo y así se garantizarían los estudios y diseños en la etapa de Preconstrucción"

- El día 26 de junio de 2023, se realizó visita a la obra del puente Trujillos entre INVIAS Territorial Ocaña, Concesionario e Interventoría con el fin de verificar el estado de la obra y el estado del paso provisional en el PR 44+600 sector de Pailitas de la ruta 4515, de la cual se levantó Acta, que incluimos como un anexo del presente informe

- La Agencia Nacional de Infraestructura, mediante comunicado No. 20234090861442 del 2/08/2023 remitió al concesionario, con copia a la Interventoría los diseños del puente Trujillos

- La Agencia Nacional de Infraestructura se dirigió al INVIAS, mediante el comunicado No. 20235000278701 del 8/08/2023 para solicitar que se informe sobre los avances en las obras que se están llevando a cabo en puente Trujillos, toda vez que en la visita técnica realizada a la Troncal Magdalena 2 el pasado 24 y 25 de julio de 2023 se evidenció el mismo avance que el observado hace más de un (1) mes en la anterior visita técnica, con el agravante de que no se observaron trabajadores en el sector y nos informan personas de la comunidad que la obra se encuentra paralizada hace varios días.

  El 24 de julio posterior al paso por este sitio, se llevó a cabo una reunión en la alcaldía de Pailitas en la que el personal de la Alcaldía Municipal y concejales del municipio reiteraron enfáticamente que necesitan la ejecución del puente lo antes posible y que desde el Gobierno Central no se han tomado las medidas respectivas para la terminación y puesta en funcionamiento de dicha estructura.

- En el mes de octubre de 2023, se reanudaron las actividades constructivas del puente Trujjilos, precisamente el día 25 de octubre la interventoría pudo evidenciar el vaciado del concreto del tablero del puente.

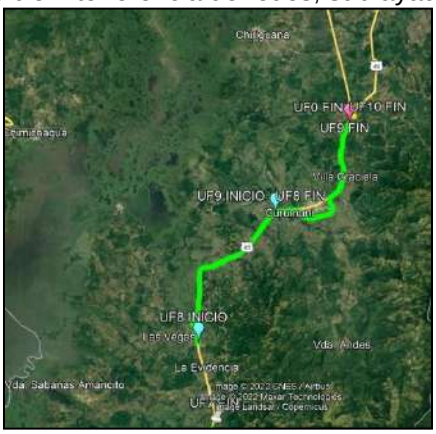
23. GESTIÓN REDES

Durante el periodo correspondiente al mes de octubre de 2023, no se desarrollaron actividades de obra, toda vez que la fase del contrato en la actualidad corresponde a la Fase de Pre-construcción, la cual comprende los primeros doce (12) meses contados desde la fecha de inicio.

Aun así, la Sociedad Concesionaria deberá ir adelantando gestiones ante las empresas titulares de las Redes. A la fecha, la Sociedad Concesionaria Autopista del Río Grande no ha presentado la subsanación de observaciones realizadas al Inventario de Redes, observaciones realizadas mediante nuestra comunicación CCPC-ANI-658-0823, en la que se radico un Requerimiento Formal, dadas la reiteración de las observaciones.

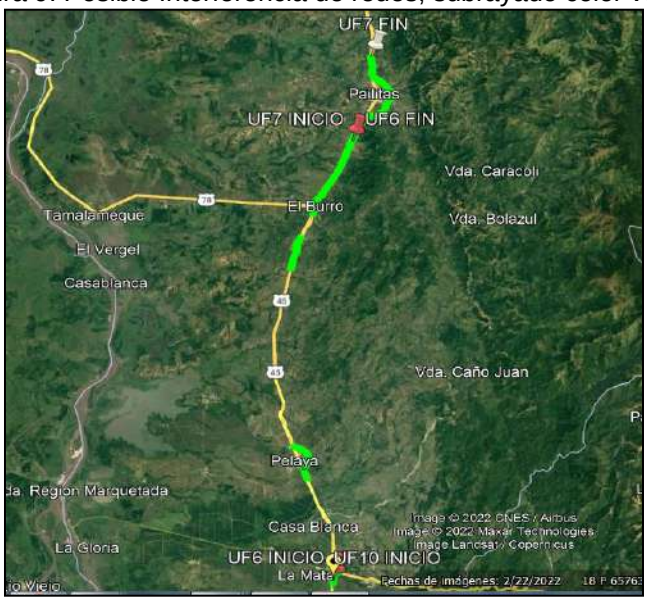
Los tramos para que la Sociedad Concesionaria presenta a las empresas titulares de las Redes, en los que posiblemente existirá interferencia de redes, son los siguientes:

Figura 8. Posible Interferencia de redes, subrayado color verde



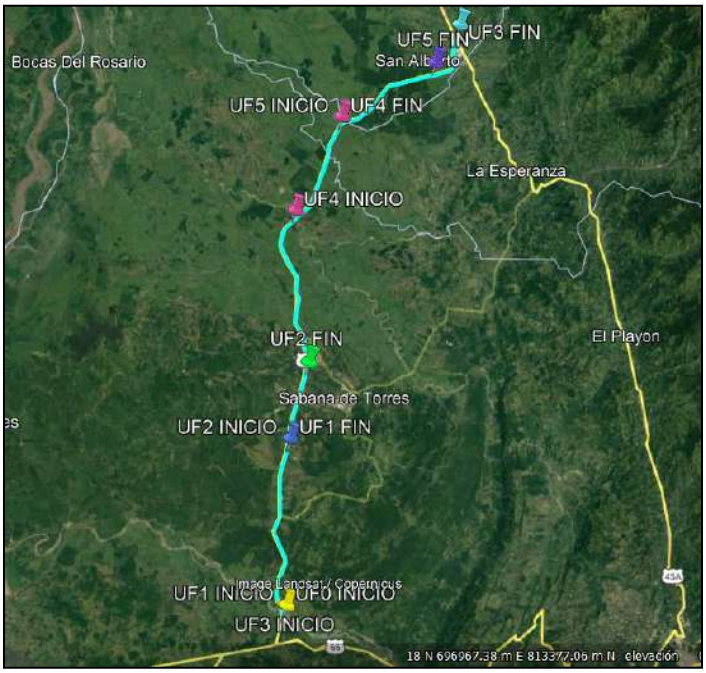
Fuente Google Earth.

Figura 9. Posible Interferencia de redes, subrayado color verde



Fuente Google Earth.

Figura 10. Posible Interferencia de redes, subrayado color azul



Fuente Google Earth

8.1. INVENTARIO DE REDES

En la fase de Pre-Construcción la Sociedad Concesionaria deberá presentar el Inventario de Redes, con anterioridad a la presentación de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, en este deberá incluir un inventario de las Redes que se encuentre dentro del Corredor del Proyecto, durante el periodo correspondiente al mes de febrero de 2023, se inició con la Socialización del Proyecto, frente a las empresas titulares de las Redes, sin embargo a la fecha aún no se han subsanado las observaciones realizadas al Inventario de Redes.

En la Sección número 4.2(o) de la Parte General de la Parte Especial del Contrato, establece los siguiente “(…) El plazo para la entrega del inventario de Redes será de ciento veinte (120) Días contados desde la Fecha de Inicio (…)”; es decir el plazo para la entrega será el 31 de marzo de 2023.

En este sentido el 31 de marzo de 2023 la Sociedad Concesionaria Autopista del Río Grande radico para revisión de esta Interventoría, la primera versión el Inventario de Redes por medio de la comunicación ARG-677-2023. Sobre el particular la Interventoría presento observaciones mediante la comunicación CCPC-ANI-0337-0423 con fecha del 17 de abril de 2023; el día 12 de mayo de 2023 la Sociedad Concesionaria Autopista del Río Grande S.A.S. presento una nueva versión del Inventario, mediante la comunicación ARG-975-2023, esta última versión todavía presenta observaciones por parte de esta Interventoría, en ese sentido esta Interventoría le radico la comunicación CCPC-ANI-0482-0623, con fecha del 8 de junio de 2023.

Durante el mes de agosto de 2023, más específicamente el 2 de agosto del presente año, la Sociedad Concesionaria Autopista del Río Grande S.A.S., radico otra versión del Inventario de Redes, reiterando el incumplimiento de los objetivos especificados en el Apéndice Técnico 5, en ese sentido esta Interventoría requirió formalmente a la Sociedad Concesionaria, mediante la comunicación CCPC-ANI-658-0823 para que dé cumplimiento a el Apéndice Técnico 5.

Ahora bien, en el periodo del mes de septiembre de 2023, específicamente el 8 de septiembre de 2023, la Sociedad Concesionaria radico respuesta al Requerimiento Formal realizado por esta Interventoría, mediante la comunicación ARG-2034-2023, sin la subsanación de las observaciones y sin el cumplimiento de los objetivos del Inventario, en ese sentido esta Interventoría, ratifico lo solicitado en un segundo Requerimiento Formal radicado por medio de la comunicación CCPC-ANI-789-0823 con fecha del 29 de septiembre de 2023.

Ya para el mes de octubre de 2023, se ratificó un segundo Requerimiento Formal por parte de esta Interventoría en vista del incumplimiento de la Sociedad Concesionaria. Este Requerimiento Formal se radicó mediante la comunicación CCPC-ANI-851-1023 del 23 de octubre de 2023.

8.2. PLAN DE REDES

Tal y como se precisa en el Apéndice Técnico 5 – Interferencia de Redes, “(…) el Concesionario deberá presentar a la Interventoría, durante el plazo establecido en dicha Sección, el Plan de Redes. Dicho plan, contendrá la descripción detallada de las soluciones constructivas a realizarse para resolver las afectaciones del Proyecto a las Redes identificadas en el inventario, así como su responsable, el cronograma de ejecución de estas y su valor. (…)”.

Es así que en la Sección número 4.2(p) de la Parte General de la Parte Especial del Contrato, establece los siguiente “(…) El plazo para la entrega del Plan de Redes será de doscientos setenta (270) Días contados desde la Fecha de Inicio (…)”; es decir el plazo para la entrega será el 28 de agosto de 2023, en ese sentido la Sociedad Concesionaria radico la primera versión del Plan de Redes el día 29 de agosto de 2023, esta comunicación fue respondida por esta Interventoría por medio de las comunicaciones CCPC-ANI-726-0923 y CCPC-ANI-745-0923, con fechas del 13 de septiembre de 2023 y del 19 de septiembre de 2023, respectivamente, solicitando subsanación de observaciones.

Teniendo en cuenta que, durante el mes de octubre de 2023, la Sociedad Concesionaria no presento la subsanación de las observaciones, esta Interventoría mediante la comunicación CCPC-ANI-815-1023, del 11 de octubre de 2023 realizó la solicitud para la atención de las observaciones, pero como a la fecha no ha sido atendida, se tuvo que reiterar mediante la comunicación CCPC-ANI-0853-1023 del 11 de octubre de 2023, y se esta a la espera de su respuesta.

8.3. SUBCUENTA DE REDES

Tal y como se precisa en el numeral 4.5 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo, literal (c) Subcuenta de Redes "*(…) El Valor estimado de Redes que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta de Redes corresponde a la suma de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS del mes de Referencia ($22.335.864.638), la cual deberá estar disponible en la Subcuenta de Redes según se establece a continuación (...)*": Mes de referencia diciembre 2020.

Tabla 135. Aportes a subcuenta de redes

Aporte a la Subcuenta Redes	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte inicial	CINCO MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS del Mes de Referencia ($5.034.295.945)	Constitución del Patrimonio Autónomo
Aporte 1	NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS del Mes de Referencia ($9.595.736.974)	180 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 2	CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS del Mes de Referencia ($5.788.803.331)	360 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 3	MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS del Mes de Referencia ($1.308.787.723)	720 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 4	SEISCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS del Mes de Referencia ($608.240.665)	1080 días desde la Fecha de Inicio
Total	VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS del Mes de Referencia diciembre 2020 **($22.335.864.638)**	

A la fecha el proyecto se encuentra en Fase de Pre-construcción, por tal motivo no se han generado cortes de obra, por efectos de traslado y/o reubicación de redes, con cargo a la Subcuenta de Redes.

24. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

24.1 Técnicas

- El Proyecto Troncal del Magdalena 2, se encuentra en Etapa Preoperativa, Fase de Preconstrucción, dado que se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022.

- Según la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa de la Parte Especial del Contrato de Concesión, el plazo de la Fase de Pre-construcción es de 12 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio. En esta Fase, el Concesionario está obligado a realizar los estudios y diseños, a operar y mantener la Infraestructura del Corredor del Proyecto entregada por la ANI y a realizar las obras de Mantenimiento Prioritario en la UF0, entre otras obligaciones.

- En el mes de octubre, la Interventoría realizó la segunda revisión de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, al igual que los Estudios de Tránsito y Transporte y se realizó mesa de trabajo conjunta entre los especialistas de la Interventoría y Concesionario para revisión de observaciones.

- La Interventoría entregó al Concesionario con copia a la ANI los conceptos de revisión de los estudios y diseños de Geología para la Ingeniería, Estudios y Diseños de Geotecnia para Estabilidad y Estabilizacion de Taludes, Estudios y diseños para Fundaciones de Puentes, Estudios y diseños de Pavimentos, Estudios y diseños de Hidráulica, Hidrología y Socavación y Estudios y Diseños de Estructuras. Se encuentran en subsanación de observaciones por parte del Concesionario

- El día 26 de octubre de 2023, se realizó comité de estudios y diseños entre ANI, Especialistas de todas las áreas de la Interventoría y Concesionario, con el fin de socializar el estado de los estudios y diseños y las principales observaciones de revisión por parte de la Interventoría de cada especialidad.

- La Interventoría entregó a la ANI y al Concesionario la primera Auditoría del corredor vial Sabana de Torres – Curumaní de las rutas 4513, 4514 y 4515

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-2475 del 27 de octubre de 2023, hizo entrega del Plan de Obras dentro de los 330 días que concede el Contrato de Concesión Parte Especial, Capítulo II, 4.2 (q). Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría dentro de los 15 días que concede la Parte General del Contrato de Concesión, sección 4.7, literal (c)
- En el mes de octubre de 2023, la Interventoría realizó la cuarta medición de Indicadores Mínimos de la UF0 acorde a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4.

24.2 Redes

- "(…) Con anterioridad a la formalización de cualquier acuerdo entre el Concesionario y las empresas titulares de las Redes relativo a la determinación de los valores relacionados con las obras, adquisiciones y demás inversiones y gastos de las actividades de traslado y/o manejo de las Redes a cargo del Concesionario se deberá solicitar la aprobación del Interventor. (…)"

24.3. Operación y Mantenimiento

A continuación, presentamos el histórico de tráfico desde el mes de diciembre de 2022 hasta el mes de octubre de 2023

PEAJE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
LA GOMEZ	169.808	180.114	127.119	149.932	144.873	128.941	135.423	139.103	127.634	129.592	176.056
MORRISON	299.409	317.515	227.718	263.097	257.382	232.827	262.487	268.823	252.836	236.223	249.756
PAILITAS	270.217	298.322	198.425	234.898	234.435	201.911	214.191	220.055	206.346	203.729	214.736
TOTAL	739.434	795.951	553.262	647.927	636.690	563.679	612.101	627.981	586.816	569.544	640.548

- Como se puede observar en la tabla anterior, el peaje de mayor tráfico durante los meses de diciembre de 2022, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, Septiembre y Octubre de 2023 es el peaje de Morrison.

- Analizando el tráfico de los meses de diciembre de 2022, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, Septiembre y Octubre de 2023, se puede observar que el mes que presenta mayor tráfico es mes de enero de 2023 en los tres (3) peajes y el mes de menor tráfico es el mes de febrero de 2023.
- En la estación de Peaje La Gómez el día de mayor tráfico fue el día Jueves 12 de Octubre de 2023 con un total de 7.646 vehículos incluyendo veinte seis (45) exentos de ley 787.

- En el peaje de La Gómez los vehículos que más transitaron por este sector, son los de categorías (ll) con 52.117 vehículos y categoría (l) con 47.307 vehículos; incluye 836 exentos de ley 787.

- En la estación de peaje de Morrison se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día Viernes 13 de Octubre de 2023 con un total de 9.970 vehículos; incluyendo setenta y uno (71) exentos de ley 787.

- Los vehículos que más transitaron por el peaje Morrison en el mes de Octubre de 2023 son los de categoría (I) que para este periodo sumaron 93.554 vehículos, seguidos de la categoría (II) con 63.792 vehículos; incluyen (1.889) exentos de ley 787.

- En la estación de peaje de Pailitas se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día Viernes 13 de Octubre de 2023, con un total 9.283 incluyendo (42) vehículos exentos de ley 737.

- En el peaje de Pailitas los vehículos que más transitaron por el peaje Pailitas en el mes de Octubre de 2023 fueron los de categoría (l) que para este periodo sumaron 67.003 vehículos incluyendo (747) exentos de ley 787 y categoría (V) con 64.356 vehículos; incluye (11) exentos de ley 787.

- La estación de peaje Morrison es el peaje de mayor flujo vehicular en el mes de Octubre 2023.

- A continuación, presentamos el TPD del desde el mes de diciembre de 2022 hasta el mes de Octubre en de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas es el siguiente:

TRÁNSITO PROMEDIO DIARIO (TPD)											
PEAJE	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT
LA GOMEZ	5.478	5.810	4.540	4.837	4.673	4.159	4.514	4.487	4.117	4.320	5.679
MORRISON	9.658	10.242	8.133	8.487	8.303	7.511	8.750	8.672	8.156	7.874	8.057
PAILITAS	8.717	9.623	7.087	7.577	7.562	6.513	7.140	7.099	6.656	6.791	6.927

- Para el mes de Octubre de 2023, el tránsito promedio diario mayor de los peajes la Gómez, Morrison y Pailitas es de 8.057 que corresponde al peaje Morrison.

PEAJE	OCTUBRE
LA GOMEZ	$ 4.746.915.350
MORRISON	$ 4.689.408.550
PAILITAS	$ 4.352.098.250
TOTAL	**$ 13.788.422.150**

- Para el mes de Octubre de 2023, el recaudo de las tres estaciones de peaje, La Gómez, Morrison y Pailitas corresponde a $13.788.422.150

- El histórico del recaudo de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas desde el mes de diciembre de 2022 hasta Octubre 2023 es el siguiente:

PEAJE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
LA GOMEZ	$ 4.195.741.700	$ 4.277.467.100	$ 3.765.201.300	$ 4.631.995.200	$ 3.921.251.550,00	$ 3.735.688.800	$ 3.688.907.800	$ 3.788.375.400	$ 3.671.122.700	$ 3.827.830.700,00	$ 4.746.915.350,00
MORRISON	$ 5.134.521.400	$ 5.482.728.500	$ 4.451.154.800	$ 5.081.272.800	$ 4.677.652.150,00	$ 4.355.319.500	$ 4.863.859.800	$ 5.098.628.150	$ 4.868.489.400	$ 4.557.881.000,00	$ 4.689.408.550,00
PAILITAS	$ 4.793.380.500	$ 5.209.744.650	$ 4.065.417.800	$ 4.868.347.400	$ 4.595.571.000,00	$ 4.100.588.800	$ 4.151.821.900	$ 4.339.492.600	$ 4.184.035.200	$ 4.248.261.700,00	$ 4.352.098.250,00
TOTAL	**$ 14.123.643.600**	**$ 14.969.940.250**	**$ 12.281.773.900**	**$ 14.311.615.400**	**$ 13.194.474.700**	**$ 12.191.597.100**	**$ 12.704.589.500**	**$ 13.226.496.150**	**$ 12.723.647.300**	**$ 12.633.973.400**	**$ 13.788.422.150**

- Con respecto a las víctimas fáltales en el mes de Octubre de 2023 en los tres corredores de las rutas 4513, 4514 y 4515 se presentó un total de (6) víctimas fatales.

- En el mes de Octubre de 2023 se presentaron un total de 36 accidentes de tránsito, de la siguiente manera: (15) accidentes en la ruta 4513, (13) accidentes en la ruta 4514 y (8) accidentes en la Ruta 4515 de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	4513	4514	4515	TOTAL
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	15	13	8	36
TOTAL	15	13	8	**36**

- La ruta nacional con mayor índice de accidentalidad durante el mes de Octubre de 2023 fue la ruta 4513, con un total de 15 accidentes de tránsito.

- La causa de mayor ocurrencia de accidentalidad en el mes de Octubre de 2023 fue exceso de velocidad

- Durante el periodo (Diciembre 2022 –Octubre2023), los puntos de concentración de accidentes son: PR 58+000 al PR 59+000 de la ruta 4513 (con 11 accidentes de tránsito).

- El Concesionario prestó oportunamente el servicio de atención de incidentes y accidentes en todos los tramos de los corredores Sabana de Torres - San Alberto de la Ruta 4513, San Alberto – La Mata de la Ruta 4514 y La Mata – San Roque de la Ruta 4515. En algunos eventos el Concesionario no presta ayuda mecánica por decisión del usuario de la vía o por políticas de la empresa, por lo tanto, los usuarios no permiten la atención del Concesionario. Cuando se presentan estos casos, el Concesionario hace acompañamiento con señalización y personal.
- Tanto los incidentes como los accidentes han sido atendidos con tiempos de respuesta oportunos por parte del Concesionario en los corredores Sabana de Torres – San Alberto, San Alberto - La Mata y La Mata – San Roque de las Rutas 4513, 4514 y 4515 respectivamente.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA 539 DE 2022

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 11 - TOMO 2
INFORME AMBIENTAL – PREDIAL – SOCIAL
I - M - A - P – S - 11 – R1

PERIODO: 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023

ETAPA PREOPERATIVA
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

BOGOTÁ, DICIEMBRE DE 2023

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

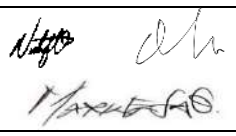
DEPENDENCIA	COPIAS
– ANI	1
– SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	1
– CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.	1
– CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	1

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 NOVIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		Versión 0	Versión 1
Responsable por elaboración	Nombre	Néstor Fabio Martínez C. Rocío García Pacheco Alejandra Caicedo Mera Marinela Guerrero Torrado	Néstor Fabio Martínez C. Rocío García Pacheco Alejandra Caicedo Mera Marinela Guerrero Torrado
	Firma		
			Diciembre 2023
Responsable por revisión	Nombre	William Enrique Malaver Bello	William Enrique Malaver Bello
	Firma		WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Nombre de reconocimiento (DN): title=PERSONA NATURAL, cn=MALAVER BELLO, street=CL 12 2 A 97 IN 14 BRR VEINTE DE JULIO, st=BOGOTA D.C., ou=OTROS - 1 ANO - TOKEN FISICO, serialNumber=1750972, 1.3.6.1.4.1.23267.2.3=79186706, 1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79186706, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57, o=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO, l=BOGOTA D.C., givenName=WILLIAM, email=W_MALAVER@HOTMAIL.COM, c=CO, cn=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Fecha: 2023.12.06 13:33:56 -05'00'
	Fecha	Noviembre de 2023	Diciembre 2023
Responsable por Aprobación	Nombre	William Enrique Malaver Bello	William Enrique Malaver Bello
	Firma		WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Nombre de reconocimiento (DN): title=PERSONA NATURAL, cn=MALAVER BELLO, street=CL 12 2 A 97 IN 14 BRR VEINTE DE JULIO, st=BOGOTA D.C., ou=OTROS - 1 ANO - TOKEN FISICO, serialNumber=1750972, 1.3.6.1.4.1.23267.2.3=79186706, 1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79186706, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57, o=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO, l=BOGOTA D.C., givenName=WILLIAM, email=W_MALAVER@HOTMAIL.COM, c=CO, cn=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Fecha: 2023.12.06 13:34:21 -05'00'
	Fecha	Noviembre de 2023	Diciembre 2023

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 15

2. GENERALIDADES 17

2.1 LOCALIZACIÓN 17

2.2 DESCRIPCIÓN 19

2.3 ETAPAS Y FASES DEL PROYECTO 19

3. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S 20

3.1 INFRAESTRUCTURA ENTREGADA AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S 21

3.2 PASOS POBLADOS 22

3.3 ESTACIONES DE PEAJE 23

4. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO 24

4.1 DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE CONTRACTUAL DE CADA UNA DE LAS 11 UNIDADES FUNCIONALES SEGÚN EL APÉNDICE TÉCNICO 1 28

4.1.1 DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 0 (UF0) 28
4.1.2 UNIDAD FUNCIONAL 1 (UF1): RIO SOGAMOSO - LAS PAMPAS 28
4.1.3 UNIDAD FUNCIONAL 2 (UF2): LAS PAMPAS - LLANO GRANDE 31
4.1.4 UNIDAD FUNCIONAL 3 (UF3): BARRANCABERMEJA - SABANA DE TORRES 33
4.1.5 UNIDAD FUNCIONAL 4 (UF4): SABANA DE TORRES -TROPEZÓN 35
4.1.6 UNIDAD FUNCIONAL 5 (UF5): TROPEZÓN - SAN ALBERTO 37
4.1.7 UNIDAD FUNCIONAL 6 (UF6): LA MATA – PAILITAS 40
4.1.8 UNIDAD FUNCIONAL 7 (UF7): PAILITAS - LAS VEGAS 42
4.1.9 UNIDAD FUNCIONAL 8 (UF8): LAS VEGAS – CURUMANÍ 45
4.1.10 UNIDAD FUNCIONAL 9 (UF9): CURUMANÍ – SAN ROQUE 45
4.1.11 UNIDAD FUNCIONAL 10 (UF10): LA GLORIA - SAN ROQUE 46

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 48

5.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 48

5.2 OTROSÍ AL CONTRATO DE CONCESIÓN 50

6. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 50

6.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 50

6.2 Personal de la Interventoría. 51

7. GESTIÓN AMBIENTAL. 55

7.1 OBLIGACIONES AMBIENTALES CONTRATO DE CONCESIÓN 003 DE 2022. 55

7.1.1 CESIÓN DE LICENCIAS. 55

7.1.1.1 TRAMOS RECTOS 56

7.1.1.2 VARIANTES CONSTRUIDAS. EXPEDIENTES: LAM5682, LAM5723, LAM5684, LAM5681, LAM5427, LAM5718, LAM5683. 56

7.1.1.3 VARIANTES NO CONSTRUIDAS. EXPEDIENTES: LAM6301, LAM5680, LAM6171, LAV0065-13, LAV0024-14 58

7.1.2 PLAN DE TRÁMITES. 59

7.3 AUTORIZACIONES MINERAS. 64

7.1.1 DOCUMENTOS REMITIDOS POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y ENVIADOS A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES 66
7.1.2 DOCUMENTO PAGA. 66
7.1.3 OBLIGACIONES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO PRIORITARIO 67

7.2 PROGRAMA DE APORTE SOSTENIBLE - MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN 68

7.3 RELACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA AMBIENTAL TRAMITADA EN EL PERIODO. 69

7.4 REUNIONES Y COMITÉS. 70

7.5 MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL 70

7.5.1 PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL - PAGA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 72

7.6. CUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES 100

7.6.1 Informe Mensual. 100

7,6.2 Manejo de Fauna. 100

7.6.3 Evaluación del Análisis de Coberturas. 101

7.6.4 Evaluación del informe final del Estudio de Caracterización de Fauna silvestre. ... 101

7.6.5 Verificación del material didáctico (folleto infografía) ... 107

7.6.6 Análisis de Paisaje y Corredores Biológicos ... 108

7.7 Plan de Trámites Ambientales. ... 109

7.7.1 Cesiones de Licencias y/o Permisos Ambientales. ... 109

7.8. CORRESPONDENCIA ... 110

8. GESTIÓN PREDIAL ... 112

8.1 MARCO CONTRACTUAL DE GESTIÓN PREDIAL ... 116

8.2 RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS ... 118

8.3 PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL ... 118

8.4 ADQUISICIÓN DE INMUEBLES POR ENAJENACIÓN VOLUNTARIA Y EXPROPIACIÓN JUDICIAL ... 119

8.5 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO EN MATERIA PREDIAL, DURANTE LA ETAPA PRE OPERATIVA ... 119

8.6 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DENTRO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS ... 120

8.7 GESTIÓN PREDIAL DEL CONTRATO 001 DE 2010. ... 120

8.8 ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL DEL CONTRATO 001 DE 2010 ... 124

8.8.1 EXPEDIENTES ESCANEADOS ALLEGADOS A LA INTERVENTORÍA ... 126
8.8.2 PRESENTACIÓN DE INSUMOS PREDIALES. ... 127
8.8.3 VALIDACIÓN TIRA TOPOGRÁFICA ... 127
8.8.4 DILIGENCIAMIENTO INFORMACIÓN DE SÁBANA AVALÚOS ... 129
8.8.5 PREDIOS CON SOLICITUD Y / O DESENGLOBE CATASTRAL ... 129

8.9 Estado de la gestión predial del contrato 003 de 2022 ... 131

8.9.1 ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PREDIAL ... 132
8.9.2 CORRESPONDENCIA REMITIDA POR INTERVENTORÍA ... 136
8.9.3 SEGUIMIENTO A DERECHOS DE PETICIÓN Y SOLICITUDES ... 137
8.9.4 INFORME EJECUTIVO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PREDIAL CELEBRADO EN EL MES DE OCTUBRE. ... 137

8.9.5 REPORTES NORMAS NIFF 138
8.9.6 ESTADO PLAN DE ADQUISICIÓN PREDIAL 138
8.9.7 PROCESOS DE EXPROPIACIÓN 138
8.9.8 ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA SEGÚN PLAN DE CARGAS 139
8.9.9 SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE PREDIOS CON GESTIÓN PREDIAL INCONCLUSA 139
8.9.10 RIESGO PREDIAL 141
8.9.11 CIERRE AL INFORME MENSUAL NO. 8 DEL CONCESIONARIO 141
8.9.12 RESULTADO DEL SEGUIMIENTO AL INFORME MENSUAL NO. 9 DEL CONCESIONARIO 141
8.9.13 RECOMENDACIONES 142

9. GESTIÓN SOCIAL 143

9.1 OBJETIVOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA 144

9.2 PERSONAL A CARGO DE LA GESTIÓN SOCIAL 144

9.2.1 PERSONAL SOCIAL DEL CONCESIONARIO 144
9.2.2 PERSONAL SOCIAL DE LA INTERVENTORÍA 145

9.3 ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA 146

9.4 SEGUIMIENTO AL PLAN DE COMPENSACIONES SOCIO-ECONÓMICAS 149

9.4.1 INDICADORES DE AVANCE DE GESTIÓN DEL PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS 159

9.5 SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL 159

9.5.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO 160
9.5.2 INFORME DE INDICADORES DE AVANCE DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO 181
9.5.3 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO 181
9.5.4 PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA 188
9.5.5 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 193
9.5.6 PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 204

9.6 SEGUIMIENTO PLAN DE REASENTAMIENTO 246

9.7 SEGUIMIENTO PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL 246

9.8 CERTIFICACIÓN COMUNIDADES ÉTNICAS Y CONSULTAS PREVIAS 246

9.9 SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES SOCIALES CONTEMPLADAS EN EL DOCUMENTO DEL PAGA 248

9.10 COMITÉS Y VISITAS DE SEGUIMIENTO SOCIAL 249

9.11 CORRESPONDENCIA 249

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto. 16
Tabla 2. Etapas y fases del proyecto. 19
Tabla 3. Rutas del Proyecto. 21
Tabla 4. Pasos Poblados 22
Tabla 5. Ubicación de las estaciones de peaje. 24
Tabla 6. Unidades funcionales del proyecto 25
Tabla 7. UF1 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 1 29
Tabla 8. UF1 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 29
Tabla 9. UF2 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2 31
Tabla 10. UF2 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 31
Tabla 11. UF2 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 32
Tabla 12. UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3 33
Tabla 13. UF3 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 34
Tabla 14. UF3 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 34
Tabla 15. UF4 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 4 35
Tabla 16. UF4 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 36
Tabla 17. UF5 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 5 37
Tabla 18. UF5 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 38
Tabla 19. UF5 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 39
Tabla 20. UF5 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 39
Tabla 21. UF6 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 6 40
Tabla 22. UF6 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 41
Tabla 23. UF6 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 41
Tabla 24. UF6 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 42
Tabla 25. UF7 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 7 42
Tabla 26. UF7 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 43
Tabla 27. UF7 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 44
Tabla 28. UF7 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 45
Tabla 29. UF8 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 8 45
Tabla 30. UF9 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 9 45

Tabla 31. UF10 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 10 46
Tabla 32. Resumen de Variantes para Construcción 46
Tabla 33. Resumen de intercambiadores y deprimidos para construcción. 46
Tabla 34. Resumen del alcance de las Unidades Funcionales 47
Tabla 35. Resumen Etapa de Operación 48
Tabla 36. Información general del contrato de Concesión. 48
Tabla 37. Otrosí del contrato de Concesión. 50
Tabla 38. Datos contrato de interventoría 50
Tabla 39. Personal de Interventoría periodo 01 al 31 de Octubre de 2023 - Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción 51
Tabla 40. Proceso cesión licencias Variantes no construidas. 58
Tabla 41. Consolidado Resoluciones de Variantes no construidas 59
Tabla 42. Trámites ambientales 60
Tabla 43. Relación de nuevos permisos solicitados. 62
Tabla 44. Trámites ambientales 64
Tabla 45. Correspondencia recibida por la Interventoría 69
Tabla 46. Reuniones con participación del área ambiental 70
Tabla 47. Listado de Mamíferos 102
Tabla 48. Listado de Herpetofauna. 104
Tabla 49. Listado de Avifauna 107
Tabla 50. Listado de Correspondencia total enviada por el CARG 110
Tabla 51. Obligaciones del Concesionario en Materia Predial 119
Tabla 52. Resumen estado Gestión Predial. 125
Tabla 53. Resumen Expedientes escaneados. 126
Tabla 54. Resumen Expedientes escaneados. 127
Tabla 55. Resumen desenglobes. 129
Tabla 56. Resumen Certificados catastrales Expedientes escaneados correo ANI. 130
Tabla 57. Resumen Certificados catastrales Expedientes escaneados comunicación ARG-619-2023. 130
Tabla 58. Consolidado información de desenglobes. 131
Tabla 59. Aportes que deberán ser realizados a la SUBCUENTA PREDIOS 133
Tabla 60. CUADRO RESUMEN DE TODOS LOS MOVIMIENTOS FINANCIERO 133
Tabla 61. Permisos de Intervención nuevos o entregas judiciales 135
Tabla 62. COMPRAS TOTALES 135
Tabla 63. Correspondencia remitida por Interventoría al Concesionario. 136
Tabla 64. Seguimiento, vigilancia y control de predios con GP Inconclusa 139
Tabla 65. Personal requerido por el ICAHN 145
Tabla 66. Perfil del personal de Gestión Social de la Interventoría 145
Tabla 67 Resumen del inventario predial depurado por categoría de los procesos de gestión predial 151
Tabla 68 Avance Socio Predial 151
Tabla 69 PQRS Recibidas 161
Tabla 70 Estado PQRS Recibidas 170

Tabla 71 Tipología de PQRS recibidas 170
Tabla 72 Medio de Recepción de PQRS Recibidas 171
Tabla 73 Temas PQRS 171
Tabla 74 Capacitación al Personal 184
Tabla 75 Capacitación al Personal 184
Tabla 76 Capacitación al personal 185
Tabla 77 Capacitación al personal 185
Tabla 78 Capacitaciones al Personal Vinculado al Proyecto 187
Tabla 79 Material gráfico 195
Tabla 80 Material gráfico 195
Tabla 81 Información y Participación Comunitaria 203
Tabla 82 Información y Participación Comunitaria 203
Tabla 83 Invasión al Derecho de vía 216
Tabla 84 Capacitación y Educación a la comunidad Aledaña al Proyecto 222
Tabla 85 Capacitación y Educación a la comunidad Aledaña al Proyecto 223
Tabla 86 Estado de las Actividades Arqueológicas en Fase de Diagnóstico y Prospección para los Zodmes priorizados. 224
Tabla 87 Charlas de arqueología 227
Tabla 88 Sensibilizaciones de Cultura Vial 235
Tabla 89 Programa de Cultura Vial 236
Tabla 90 Resumen Restablecimiento Equipamiento Comunitario 239
Tabla 91 Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial 244
Tabla 92 Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial 244
Tabla 93 Correspondencia Enviada 249
Tabla 94 Correspondencia Recibida 250

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Localización general del proyecto. 17
Figura 2. Localización particular del proyecto 18
Figura 3. Etapas del Proyecto. 20

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1Estado PQR Recibidas 170
Gráfico 2 Tipología de PQRS recibidas 170
Gráfico 3 Medio de recepción de PQRS recibidas 171
Gráfico 4 Asunto de las PQRS 172

LISTA DE FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1 Oficina de atención al usuario 173
Fotografía 2 Oficina de atención al usuario 173

Fotografía 3 Oficina de atención al usuario..... 173
Fotografía 4 Oficina de atención al usuario..... 173
Fotografía 5 Oficina Móvil Atención al Usuario 175
Fotografía 6 Oficina Móvil Atención al Usuario 175
Fotografía 7 Oficina Móvil Atención al Usuario 175
Fotografía 8 Oficina Móvil Atención al Usuario 175
Fotografía 9 Oficina Móvil Atención al Usuario 176
Fotografía 10 Oficina Móvil Atención al Usuario 176
Fotografía 11 Oficina Móvil Atención al Usuario 176
Fotografía 12 Oficina Móvil Atención al Usuario 176
Fotografía 13 Jornada de Inscripción de Hojas de Vida. 177
Fotografía 14 Jornada de Inscripción de Hojas de Vida. 177
Fotografía 15 Jornada de Inscripción de Hojas de Vida. 177
Fotografía 16 Jornada de Inscripción de Hojas de Vida. 177
Fotografía 17 Oficina Móvil Atención al Usuario. 178
Fotografía 18 Oficina Móvil Atención al Usuario. 178
Fotografía 19 Oficina Móvil Atención al Usuario. 178
Fotografía 20 Oficina Móvil Atención al Usuario. 178
Fotografía 21 Programa de Atención al Usuario. 179
Fotografía 22 Programa de Atención al Usuario. 179
Fotografía 23 Programa de Atención al Usuario. 179
Fotografía 24 Programa de Atención al Usuario. 179
Fotografía 25 Post Oficinas Móviles Facebook..... 180
Fotografía 26 Post Oficinas Móviles Facebook..... 180
Fotografía 27 Programa de Educación y Capacitación al personal vinculado al proyecto. 183
Fotografía 28 Programa de Educación y Capacitación al personal vinculado al proyecto. 183
Fotografía 29 Programa de Educación y Capacitación al personal vinculado al proyecto. 184
Fotografía 30 Programa de Educación y Capacitación al personal vinculado al proyecto. 184
Fotografía 31 Consolidado vinculación de mano de obra vinculada al proyecto 188
Fotografía 32 Trabaje con Nosotros página web 193
Fotografía 33 Post..... 197
Fotografía 34 Post..... 197
Fotografía 35 Post..... 197
Fotografía 36 Post..... 197
Fotografía 37 Video Institucional..... 198
Fotografía 38 Brochure del Proyecto 199
Fotografía 39 Entrega de Brochure..... 200
Fotografía 40 Volante servicios Concesión..... 201
Fotografía 41 Entrega de volantes..... 202
Fotografía 42 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional. 205
Fotografía 43 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional. 205
Fotografía 44 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional. 205
Fotografía 45 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional. 205

Fotografía 46 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional. 206
Fotografía 47 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional. 206
Fotografía 48 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional. 206
Fotografía 49 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional. 206
Fotografía 50 Invasión al Derecho de vía 207
Fotografía 51 Invasión al Derecho de vía 207
Fotografía 52 Invasión al Derecho de vía 208
Fotografía 53 Invasión al Derecho de vía 208
Fotografía 54 Invasión al Derecho de vía 208
Fotografía 55 Invasión al Derecho de vía 208
Fotografía 56 Invasión al Derecho de vía 209
Fotografía 57 Invasión al Derecho de vía 209
Fotografía 58 Invasión al Derecho de vía 209
Fotografía 59 Invasión al Derecho de vía 209
Fotografía 60 Invasión al Derecho de vía 210
Fotografía 61 Invasión al Derecho de vía 210
Fotografía 62 Invasión al Derecho de vía 210
Fotografía 63 Invasión al Derecho de vía 210
Fotografía 65 Invasión al Derecho de vía 211
Fotografía 66 Invasión al Derecho de vía 211
Fotografía 66 Invasión al Derecho de vía 211
Fotografía 67 Invasión al Derecho de vía 211
Fotografía 68 Invasión al Derecho de vía 212
Fotografía 69 Invasión al Derecho de vía 212
Fotografía 70 Invasión al Derecho de vía 212
Fotografía 71 Invasión al Derecho de vía 212
Fotografía 72 Invasión al Derecho de vía 213
Fotografía 73 Invasión al Derecho de vía 213
Fotografía 74 Invasión al Derecho de vía 213
Fotografía 75 Invasión al Derecho de vía 213
Fotografía 76 Invasión al Derecho de vía 214
Fotografía 77 Invasión al Derecho de vía 214
Fotografía 78 Invasión al Derecho de vía 214
Fotografía 79 Invasión al Derecho de vía 214
Fotografía 80 Invasión al Derecho de vía 215
Fotografía 81 Invasión al Derecho de vía 215
Fotografía 82 Invasión al Derecho de vía 215
Fotografía 83 Invasión al Derecho de vía 215
Fotografía 84 Invasión al Derecho de vía 216
Fotografía 85 Invasión al Derecho de vía 216
Fotografía 86 Programa de Capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 218

Fotografía 87 Programa de Capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 218
Fotografía 88 Programa de Capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 219
Fotografía 89 Programa de Capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 219
Fotografía 90 Programa de Capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 220
Fotografía 91 Programa de Capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 220
Fotografía 92 Programa de Capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 220
Fotografía 93 Programa de Capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 220
Fotografía 94 Programa de Capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 221
Fotografía 95 Programa de Capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 221
Fotografía 96 Programa de Capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 221
Fotografía 97 Programa de Capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 221
Fotografía 98 Registro ICANH del Arqueólogo de la Concesión Alexander Franco 224
Fotografía 99 . Charla de Arqueología Publica al Personal de Apoyo del Equipo de Arqueología 226
Fotografía 100. Charla de Arqueología Publica Propietario Finca Florida Blanca 226
Fotografía 102. Charla de Arqueología Publica Propietario Finca Florida Blanca 227
Fotografía 102. 31 de octubre, verificación de pozos de sondeo, PR 12 + 500 227
Fotografía 103. 31 de octubre, verificación de pozos de sondeo, PR 12 + 500 228
Fotografía 105 Taller Pedagógico 229
Fotografía 106 Taller Pedagógico 229
Fotografía 106 Taller Pedagógico 229
Fotografía 107 Taller Pedagógico 229
Fotografía 108 Programa de Cultura vial. Tercero de Primaria. 230
Fotografía 109 Programa de Cultura vial. Tercero de Primaria. 230
Fotografía 110 Programa de Cultura vial. Tercero de Primaria 230
Fotografía 111 Programa de cultura vial. Tercero de Primaria. 230
Fotografía 112 Programa de Cultura vial. Cuarto de Primaria. 231
Fotografía 113 Programa de Cultura vial. Cuarto de Primaria. 231
Fotografía 115 Programa de Cultura vial. Cuarto de Primaria. 231
Fotografía 116 Programa de cultura vial. Cuarto de Primaria. 231
Fotografía 116 Programa de Cultura vial. 232
Fotografía 117 Programa de Cultura vial. 232

Fotografía 118 Programa de Cultura vial. 232
Fotografía 119 Programa de cultura vial. 232
Fotografía 120 Programa de Cultura vial. 233
Fotografía 121 Programa de Cultura vial. 233
Fotografía 122 Programa de Cultura vial. 233
Fotografía 123 Programa de cultura vial. 233
Fotografía 124 Programa de Cultura vial. 234
Fotografía 125 Programa de Cultura vial. 234
Fotografía 126 Programa de Cultura vial. 234
Fotografía 127 Programa de cultura vial. 234
Fotografía 128 Campaña de Cultura Vial Octubre 235
Fotografía 129 Campaña de Cultura Vial Octubre 235
Fotografía 130 Campaña de Cultura Vial Octubre 235
Fotografía 131 Campaña de Cultura Vial Octubre 235
Fotografía 132 Portafolio servicios inmobiliarios 238
Fotografía 133 Portafolio servicios inmobiliarios 238
Fotografía 135 Portafolio servicios inmobiliarios 238
Fotografía 136 Portafolio servicios inmobiliarios 238
Fotografía 137 Institución Educativa José Restrepo 239
Fotografía 138 Institución Educativa 20 de Julio 240
Fotografía 138 Institución Educativa 5 de Febrero 240
Fotografía 139 Institución Educativa Los Ortega 240
Fotografía 140 Programa Acompañamiento a la gestión Socio Predial 242
Fotografía 141 Programa Acompañamiento a la gestión Socio Predial 242
Fotografía 142 Certificado INCODER 247
Fotografía 143 Certificado Ministerio del Interior 248

LISTADO DE ANEXOS:

ANEXO 1 ANEXOS SOCIALES SEPTIEMBRE 2023
ANEXO 2 FORMATOS PREDIALES (SEMÁFORO, SÁBANAS Y TIRAS) OCTUBRE 2023

1. INTRODUCCIÓN

El Corredor Sabana De Torres – Curumaní tiene una longitud total estimada (origen – destino) de 272.1 kilómetros, su recorrido discurre entre los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar, está compuesto por 11 Unidades Funcionales (0 a 10) e incorpora la ejecución de intervenciones de construcción, mejoramiento, rehabilitación, así como de operación y mantenimiento.

Mediante Resolución No. 20227030007455 del 8 de 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura adjudicó la licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2021 a la Estructura Plural AUTOVIA DEL MAGDALENA MEDIO integrada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S Y ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A

El día 22 de julio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión No. 003 del 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE S.A.S para que bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

Se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022. Así mismo se suscribió otrosí No. 1 al Contrato de concesión el día 16 de noviembre de 2022 para el cambio de referencia de la sociedad AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO SAS por AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS.

El proceso de adjudicación del contrato de Interventoría se surtió mediante el Concurso de Méritos VJ – VEJ-CM-005-2022 del 2022 y el Módulo 1 de la Interventoría Técnica, Financiera, Contable, Jurídica, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión Sabana de Torres Curumaní se adjudicó al CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA mediante por Resolución No. 20227030013825 del 7/09/2022.

El día 4 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 539 del 2022.

El día 01 de diciembre de 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 539 del 4 de noviembre de 2022.

La Fase de Preconstrucción tiene un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de inicio de del Contrato de Concesión según la sección 3.8 Etapas de Ejecución Contractual de la Parte General de Contrato de Concesión.

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto.

ETAPA PREOPERATIVA		ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN	**FASE DE CONSTRUCCIÓN**	
12 MESES	47 MESES	20 AÑOS Y UN (1) MES
Nota: *Los Plazos de cada fase del proyecto se encuentran descritos en la Tabla 2 del informe.*		

El presente informe de Interventoría No. 11 TOMO 2, del mes de Octubre de 2023 se realiza el seguimiento actividades de Gestión Ambiental, Gestión Predial y Gestión Social.

2. GENERALIDADES

2.1 LOCALIZACIÓN

El proyecto de Concesión Sabana de Torres - Curumaní se localiza en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar y discurre por los municipios de Barrancabermeja, Sabana de Torres y Río Negro en el departamento de Santander; municipio de la Esperanza en departamento de Norte de Santander y San Alberto, San Martín, Aguachica, Río de Oro, Gamarra, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Tamalameque, Curumaní y Chimichagua del departamento del Cesar.

Figura 1. Localización general del proyecto.

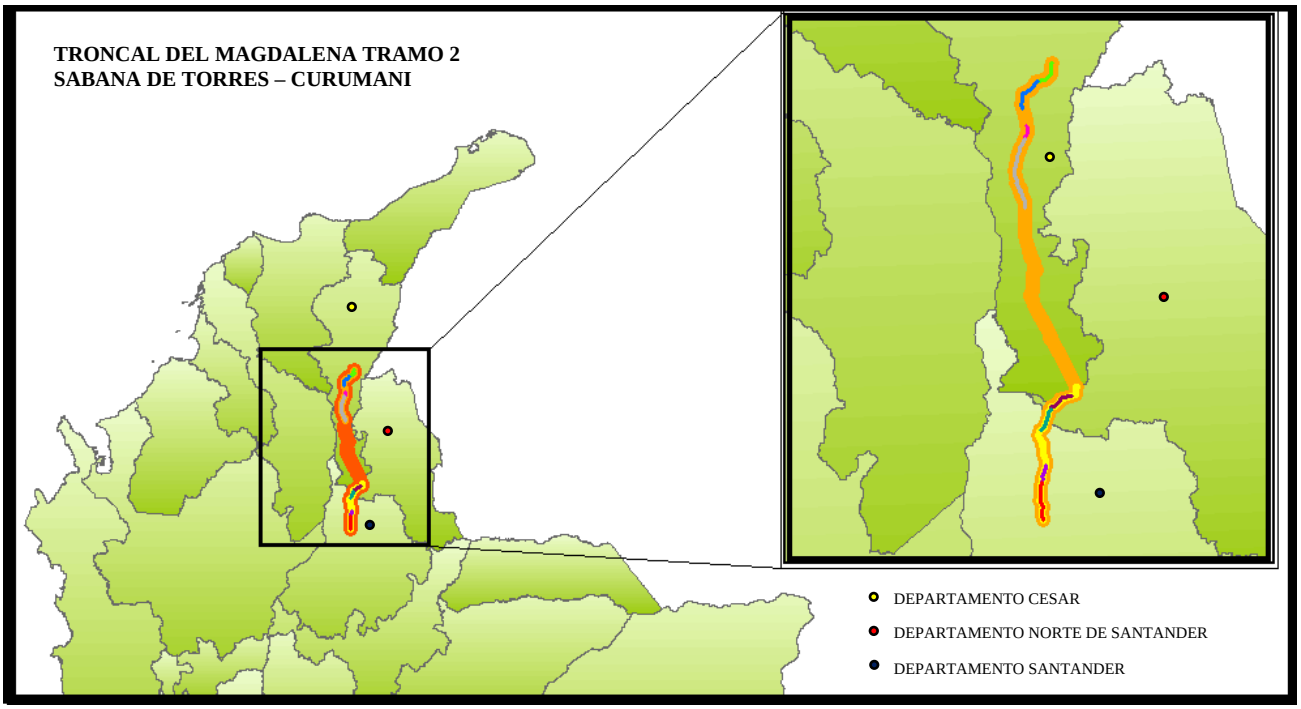
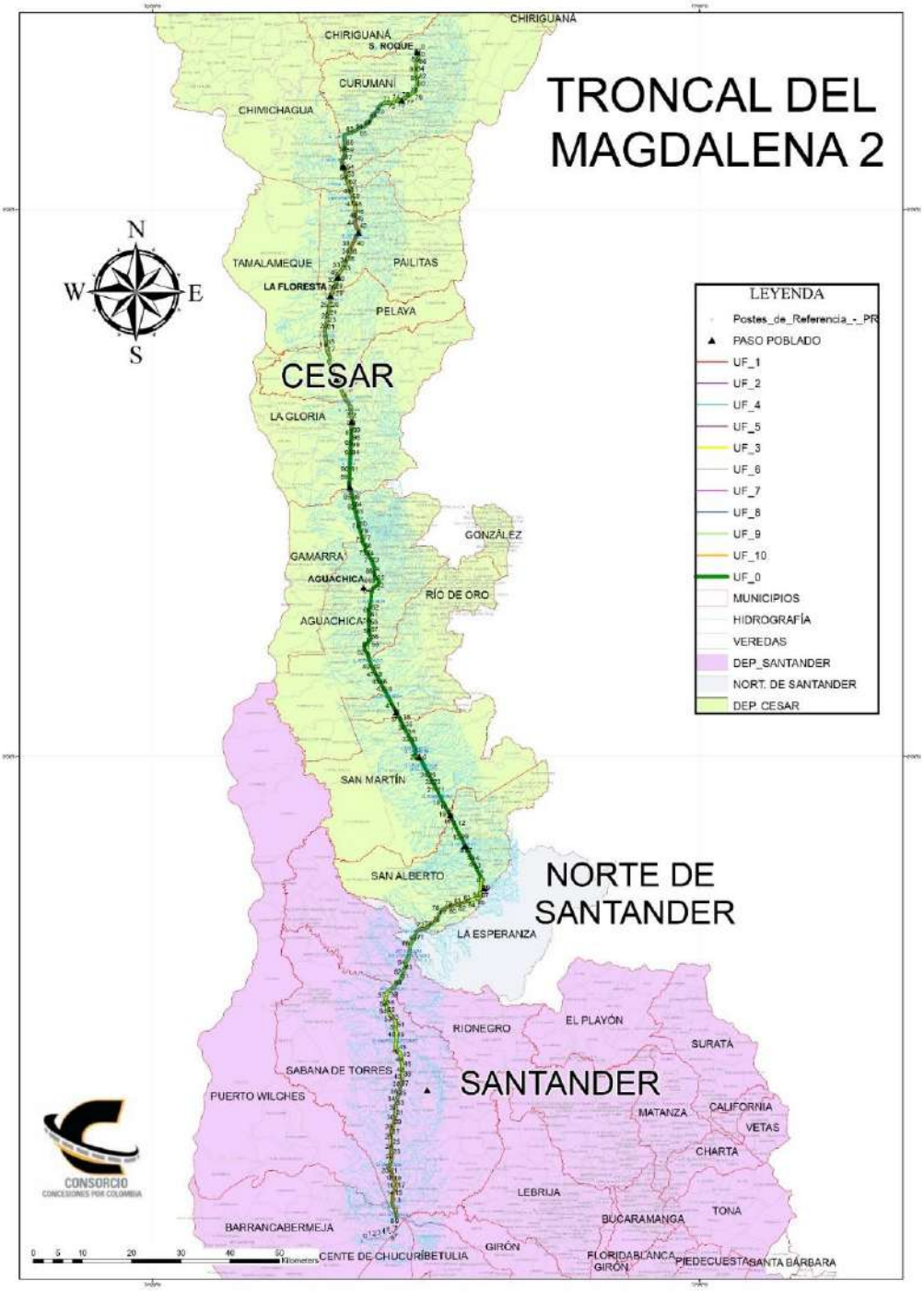


Figura 2. Localización particular del proyecto



2.2 DESCRIPCIÓN

El proyecto de Concesión Sabana de Torres – Curumaní tiene una longitud de origen destino estimada de 272.1 Kilómetros comprendidos dentro de las rutas de la Troncal 4513, 4514 y 4515 y su recorrido discurre por los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. Este proyecto se enmarca dentro del Proyecto completo Puerto Salgar y San Roque que tiene como objetivo generar interconexión vial entre el interior del país y la costa Atlántica, así como con las concesiones viales que se interceptan, además de fortalecer la intermodalidad que surge con el río Magdalena, el sistema férreo y los aeropuertos de la zona.

Las obras objeto de esta concesión consisten en el mejoramiento de la calzada existente, la puesta a punto de segmentos de la calzada existente, la construcción o duplicación de calzada, la rehabilitación de paso por centro poblado y la operación y Mantenimiento de la totalidad de la vía entregada en concesión, la construcción de variantes, puentes peatonales e intersecciones

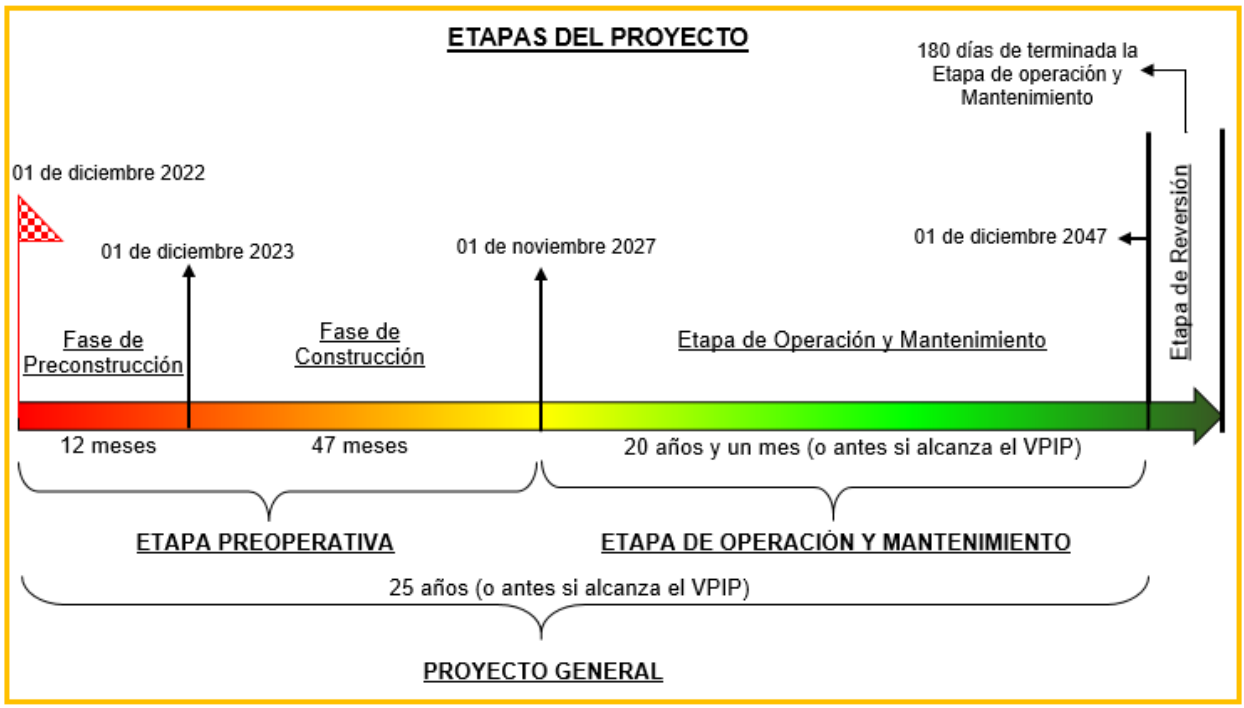
2.3 ETAPAS Y FASES DEL PROYECTO

Tabla 2. Etapas y fases del proyecto.

ETAPAS	PLAZO	
Etapas de ejecución contractual	**Etapa Preoperativa (59 meses)**	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
	Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.

ETAPAS	PLAZO	
	Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión

Figura 3. Etapas del Proyecto.



3. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S

El día 01 de diciembre de 2022 se suscribió Acta de entrega de la Infraestructura del proyecto Troncal del Magdalena 2, en cumplimiento de lo estipulado en la Parte Especial del contrato de concesión, sección 3.5 Entrega y Reversión anticipada de la Infraestructura.

3.1 INFRAESTRUCTURA ENTREGADA AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S

Según el literal (b) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, dentro de la Infraestructura entregada al concesionario se encuentran las siguientes vías:

Tabla 3. Rutas del Proyecto.

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PK)	Destino (Nombre – PK)	Longitud (Km)	Observaciones
4513	INVIAS	**Rio Sogamoso** PR 09+800 PK 09+800 E= 1057840.18 N= 1283507.47	**San Alberto** PR 91+000 PK 90+718 E= 1074956.82 N= 1351929.55	80.68	Vía existente primaria bidireccional pavimentada, con condiciones bajas desde el punto de vista geométrico. Del PR36+520 hasta el PR58+200 se ha construido la segunda calzada opera en doble calzada.
4514	INVIAS	**San Alberto** PR 00+000 PK 00+000 E= 1074956.82 N= 1351929.55	**Inicio Paso Poblado San Martín** PR 27+280 PK 26+765	27.28	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
45CSF	INVIAS	**Inicio Paso Poblado San Martín** PR 00+00	**Fin Paso Poblado San Martín** PR 3+192	3,19	Variante de San Martín en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de 100 Km/h.
4514	INVIAS	**Fin Paso Poblado San Martín PR 29+384 PK 29+960**	**Inicio Paso Poblado Aguachica** PR 64+990 PK 64+800	35,61	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
45CSI	INVIAS	**Inicio Paso Poblado Aguachica** PR 00+000	**Fin Paso Poblado Aguachica** PR 4+672	4.67	Variante de Aguachica en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de 100 Km/h.
4514	INVIAS	**Fin Paso Poblado Aguachica** PR 68+840 PK 70+007	**La Mata** PR 100+000 PK 101+365 E= 1048826.39 N= 1444374.24	31,36	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PK)	Destino (Nombre – PK)	Longitud (Km)	Observaciones
4515	INVIAS	**La Mata** PR 00+000 PK 00+000 E= 1048826.39 N= 1444374.24	**San Roque** PR 88+000 PK 89+230 E= 1062124.32 N= 1518102.53	87.79	Vía primaria bidireccional pavimentada

Nota 1: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida no harán parte del contrato de concesión, considerando que su administración, operación y mantenimiento continuarán a cargo del INVIAS*

Nota 2: *Las coordenadas y los PR incluidos son de referencia y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la Infraestructura.*

3.2 PASOS POBLADOS

Según el literal (h) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, como parte de la infraestructura indicada en la sección 3.5 literal (b) se encuentran los siguientes pasos poblados, los cuales deberán ser operados y mantenidos por el concesionario como parte de las obligaciones descritas en la UF0, cumpliendo con las obligaciones señaladas en el Apéndice Técnico 1, mientras se construyen las variantes asociadas a dichos tramos. Una vez se suscriba Acta de Terminación de la Unidad funcional (o Acta de terminación Parcial si es del caso) a la que pertenezca la respectiva Variante, el paso poblado se devolverá al INVIAS, como titular del paso Poblado, y dejará de hacer parte del contrato 003 del 22 de julio de 2022.

Los pasos poblados son los siguientes:

Tabla 4. Pasos Poblados

UNIDADES FUNCIONALES PASOS POBLADOS BIDIRECCIONALES DE USO PROVISIONAL						
RUTA NACIONAL	HITO	ABSCISAS		LONGITUD	UNIDAD FUNCIONAL	PASO POBLADO
		INICIO	FIN		TIPO	
4513	H35PA	PK 70+900	PK 72+380	1.25 km	**UF0-P**	TROPEZON
4513	H35PB	PK 82+200	PK 83+420	0.49 km	**UF0-P**	LA PALMA
4514	H36PA	PK 6+750	PK 7+830	0.93 km	UF0-P	LÍBANO**
4514	H37PA	PK 13+500	PK 15+280	1.56 km	UF0-P	MINAS**
4514	H40PA	PK 37+750	PK 39+050	1.07 km	UF0-P	MORRISON**
4514	H41PA	PK 52+380	PK 53+800	1.02 km	UF0-P	JUNCAL**
4514	H46PA	PK 87+291	PK 88+424	1.06 km	UF0-P	BESOTES**

UNIDADES FUNCIONALES PASOS POBLADOS BIDIRECCIONALES DE USO PROVISIONAL						
RUTA NACIONAL	HITO	ABSCISAS		LONGITUD	UNIDAD FUNCIONAL	PASO POBLADO
		INICIO	FIN		TIPO	
4514-4515	H47PA	PK 99+990	PK 0+428	1.32 km	**UF0-P**	LA MATA
4515	H49PA	PK 7+959	PK 10+974	2.19 km	**UF0-P**	PELAYA
4515	H51PB	PK 30+758	PK 32+108	0.93 km	**UF0-P**	FLORESTA
4515	H51PA	PK 26+764	PK 27+785	0.71 km	**UF0-P**	EL BURRO
4515	H51PC	PK 39+133	PK 44+662	3.91 km	UF0-P	PAILITAS
4515		PK55+070	PK 56+000	0.93km	UF0-P	LAS VEGAS
4515		PK 75+000	PK 78+850	3.85 km	UF0-P	CURUMANÍ

Nota 1: *El paso poblado de La Gómez no se incluye en la tabla, ya que el proyecto contempla elcruce del municipio en doble calzada y no hace parte de los pasos poblados a ser revertidos anticipadamente.*

Nota 2**: *Los pasos poblados de los municipios de Líbano, Minas, Morrison, Juncal y Besotes, que cuentan con variante construidas, deberán cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los Indicadores que se establecen en la Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 e iniciar su proceso de reversión al InstitutoNacional de Vías – INVÍAS. El Concesionario deberá realizar como mínimo las actividades prioritarias definidas en la sección 4.2(vi) del Apéndice técnico 1 (alcance).*

Nota 3: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida, no harán parte del Contrato de Concesión considerando que su administración, Operación y Mantenimiento continuara a cargo del Instituto Nacional de Vías.*

Nota 4: *En los pasos poblados que no cuenten con variante construida, se deberán desarrollar intervenciones prioritarias para cumplir en un plazo máximo de ciento (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los indicadores que se establecen en la tabla indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta que entre en operación la variante para ser revertido el paso poblado al INVIAS*

3.3 ESTACIONES DE PEAJE

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.6 Estaciones de peaje, literal (a) el proyecto cuenta con 3 estaciones de peaje existentes, denominadas: La Gómez, Morrison y Pailitas, las cuales fueron recibidas en la misma fecha de la Infraestructura.
Según el literal (d) una vez entregada la infraestructura, el concesionario tendrá derecho a efectuar el recaudo de las estaciones de peaje en los términos dispuestos en la sección 3.3 de la Parte General y sección 4.2 de la Parte Especial del contrato de concesión.

Según el Apéndice Técnico 1, sección 2.4 Estaciones de Peaje tabla No. 2 se describen las estaciones de peaje con su respectiva ubicación de la siguiente manera:

Tabla 5. Ubicación de las estaciones de peaje.

PEAJE	UBICACIÓN	RUTA	SEGMENTO	SENTIDO DE COBRO
La Gómez	PR 37+150	4513	Lizama – San Alberto	Bidireccional
Morrison	PR 39+750	4514	San Alberto – La Mata	Bidireccional
Pailitas	PR 28+600	4515	La Mata – San Roque	Bidireccional

4. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO

La Concesión está dividida en 11 Unidades Funcionales, basadas en los diseños realizados por el Consorcio Estructurador 2017 y son las siguientes:

- **UF0: RÍO SOGAMOSO - SAN ROQUE**

  Tiene una longitud aproximada origen destino de 268.4 Kilómetros, cuya intervención prevista es operación y Mantenimiento: Corresponde a los tramos transitables del proyecto que el Concesionario deberá mantener y operar según la descripción detallada y condiciones de operación y Mantenimiento de la UF0 según el numeral 2.5.2 del Apéndice Técnico 1. Esta unidad funcional se subdivide en tres (3) etapas a saber:

  - ✓ UF0-D (definitiva) longitud: 302.01 km
  - ✓ UF0-T (Temporal), longitud: 116.24 Km
  - ✓ UF0-P (provisional) Longitud: 16.44 km, corresponde a los pasos poblados en sitios de futuras variantes.

- **UF1: RÍO SOGAMOSO – LAS PAMPAS**
  Construcción de 20.55 Km de calzada nueva, operación y Mantenimiento

- **UF2: LAS PAMPAS - LLANO GRANDE**
  Construcción de una calzada adicional por el centro poblado de la Gómez, operación y Mantenimiento con una longitud de intervención de 9.86 km.

- **UF3: RÍO SOGAMOSO – SAN ALBERTO**
  Mejoramiento de calzada actual – Operación y Mantenimiento en una longitud de aproximada de 80.7 km, incluye la reubicación del peaje La Gomez y construcción del intercambiador de San Martín Norte.

- **UF4: SÁBANA DE TORRES – TROPEZÓN**
  Construcción de calzada nueva en una longitud aproximada de 12.6 km, operación y mantenimiento

- **UF5: TROPEZON - SAN ALBERTO**
  Construcción de calzada nueva en una longitud aproximada de 13.4 Km, incluye construcción de las Variantes Tropezón y La Palma y construcción de intercambiador San Alberto Acceso Sur.

- **UF6 LA MATA – PAILITAS**
  Construcción de calzada nueva en una longitud de origen destino de 37.99, incluye las Variantes la Mata, Pelaya, Floresta y el Burro, construcción del intercambiador Pelaya Sur y el puente vehicular Ayacucho.

- **UF7: VARIANTE PAILITAS**
  Construcción de calzada nueva, operación y Mantenimiento, en una longitud origen destino de 9.2 km, inluye la construcción de Variante Pailitas y el intercambiador Pailitas Sur.

- **UF8: LAS VEGAS – CURUMANÍ**
  Construcción de Calzada nueva, operación y mantenimiento en una longitud de origen destino de 13.27 Km, incluye la construcción de la Variante las Vegas.

- **UF9: CURUMANÍ – SAN ROQUE**
  Construcción de calzada Nueva, operación y mantenimiento en una longitud de intervención de 22.9 Km, incluye la construcción de la Variante Curumaní y construcción del intercambiador Curumaní -Sur y 5 pasos deprimidos en la Variante.

- **UF10: LA MATA- SAN ROQUE**
  Mejoramiento de la calzada actual, longitud de origen destino 87,61 Km y longitud intervenida de 39,04 km

A continuación, se presenta el cuadro resumen de las once (11) unidades funcionales del alcance del proyecto descrito en la Parte Especial del contrato de concesión sección 3.3 División del proyecto y Apéndice Técnico 1, sección 2.5 Unidades Funcionales del proyecto y sus características generales.

Tabla 6. Unidades funcionales del proyecto

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximadaorigen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
		Río Sogamoso	**San Roque** PK89+230 RN 4515	268.4	UF0-D = 302.01 km	Operación y Mantenimiento	Corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto,

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximadaorigen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF0	Río Sogamoso - Las Pampas	PK09+800 RN 4513 (1057840.18- 1283507.47)	(1062124.36- 1518102.52)		UF0-T= 116.24km UF0-P = 16.44 km		que el concesionario deberá mantener y operar. Ver descripción detallada y condiciones de operación y mantenimiento de la UF0, numeral 2.5.2
UF1	Río Sogamoso - Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (105.7840.18- 1283507.47)	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17- 1302761.66)	20.2	20.55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF2	Las Pampas -Llano Grande	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17- 1302761.66)	**Llano Grande NuevoPeaje la Gómez** PK39+200 RN 4513 (1059075.83- 1311711.32)	9.2	9.86	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado La Gómez.
UF3	Río Sogamoso - El Juncal	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18- 1283507.47)	**San Alberto** PK90+718 RN 4513 (1074956.82- 1351929.55)	80.7	77.20	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Reubicación del Peaje La Gómez y Construcción del Intercambiador San Martín Norte.
UF4	Sabana de Torres- Tropezón	**Sabana de Torres** PK58+200 RN 4513 (1056630.88- 1329274.04)	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33- 1340451.03)	12.6	12.57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF5	Tropezón - SanAlberto	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33- 1340451.03)	**San Alberto** PK 84+170 RN 4513 (1072305.87- 1347290.88)	13.4	9.05	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes Tropezón y La Palma; construcción Intercambiador San Alberto Acceso Sur.
UF6	La Mata - Pailitas	**La Mata** PK 99+700 RN 4514 (1048627.93 N=1442732.52)	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28- 1478759.71)	37.99	20.37	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro. Construcción del Intercambiador Pelaya Sur y el Puente Vehicular Ayacucho.

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximadaorigen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF7	Variante Pailitas	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	**Pailitas** PK45+135 RN 4515 (1049524.093 - 1484669.068)	7.61	14.59	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la VariantePailitas y el Intercambiador Pailitas Sur.
UF8	Las Vegas - Curumaní	**Las Vegas** PK 54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	**Curumaní** PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	13.27	19.42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante LasVegas.
UF9	Curumaní – San Roque	**Curumaní** PR72+458 RN4515 (1054777.87-1508368.57)	**San Roque** PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	14.73	22.90	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Curumaní. Construcción del Intercambiador Curumaní Sur y cinco pasos deprimidos en la Variante.
UF10	La Gloria – San Roque	**La Mata** PK 99+865 RN 4514 (1048609.77-1443063.03)	**San Roque** PK89+230RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	87.61	39.04	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes. PR/PK y coordenadas son de referencia; y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la infraestructura. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud real, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, para cada Unidad Funcional de acuerdo con su descripción particular.*

Nota (2): *La infraestructura existente deberá ser Operada y Mantenida por el Concesionario durante todas las Etapas del Contrato de Concesión.*

Nota (3): *En general, los tramos de intervención en las diferentes unidades funcionales no son todos continuos. Ver detalle de los tramos que corresponden a cada unidad funcional en numeral 2.5.3, desglose de las unidades funcionales.*

4.1 DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE CONTRACTUAL DE CADA UNA DE LAS 11 UNIDADES FUNCIONALES SEGÚN EL APÉNDICE TÉCNICO 1

4.1.1 DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 0 (UF0)

La Unidad Funcional 0 (UF0) corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar.

La Unidad Funcional 0 se subdivide de la siguiente manera:

a) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Definitiva" o UF0-D:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y está compuesta por los tramos transitables al inicio del Proyecto que no requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 1. Para estos tramos el Concesionario deberá efectuar en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, los trabajos necesarios (Puesta a Punto de Tramos UF0-D) para lograr que todos estos tramos cumplan los Valores Mínimos de Aceptación de los Indicadores incluidos en el Apéndice Técnico 4.

b) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Temporal o UF0-T:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los tramos transitables al inicio del Proyecto que corresponden a vías existentes que requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación. Para estos tramos, establecidos en el Apéndice Técnico 1, el Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, los Indicadores que se establecen en la Tabla - *Indicadores Mínimos*, del Apéndice Técnico 4, hasta tanto inicie la Fase de Construcción de la Unidad Funcional a la que pertenecen dichos tramos, fecha en la cual, éstos dejarán de hacer parte de la Unidad Funcional 0 Temporal.

c) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Provisional o UF0-P:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los Pasos Poblados en sitios de futuras variantes. Estos Pasos Poblados deberán ser operados y mantenidos por el Concesionario mientras se construyen las variantes; El Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, los Indicadores que se establecen en la Tabla - *Indicadores Mínimos*, del Apéndice Técnico 4.

4.1.2 UNIDAD FUNCIONAL 1 (UF1): RIO SOGAMOSO - LAS PAMPAS

a) UF1: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 7. UF1 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 1

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (km)	Intervención Prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación
1	Rio Sogamoso PK 09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	La Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20,55	Construcción de Calzada nueva, operación y mantenimiento		

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico*

b) UF1: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF1: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 8. UF1 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 1
Longitud de referencia (Km)	20.55
Número de calzadas mínimo (un)	1

Requisitos Técnicos	Subsector 1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima

d) UF1: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF1: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.1.3 UNIDAD FUNCIONAL 2 (UF2): LAS PAMPAS - LLANO GRANDE

a) UF2: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2

Tabla 9. UF2 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
2	Las Pampas PK30+000RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	Llano Grande Nuevo Peaje laGómez PK39+200 RN 4513 (1059075.83 - 1311711.32)	9,90	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por elcentro poblado La Gómez.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF2: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

No aplica

c) UF2: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 10. UF2 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 2
Longitud de referencia (Km)	9.9
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional

Requisitos Técnicos	Subsector 2
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF2: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF2: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 11. UF2 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Gómez	PK34+960	4513	(1058102.15-1307617.68)	PK36+520	4513	(1058526.50-1309115.35)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras*

correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.4 UNIDAD FUNCIONAL 3 (UF3): BARRANCABERMEJA - SABANA DE TORRES

a) UF3: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 12. UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
3.1	Rio Sogamoso PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	San Alberto PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	77,33	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	
3.2	El Tropezón PK70+900 RN 4513 (1061670.00-1340645.56)	El Juncal PK53+800RN 4514 (1051325.29-1399172.42)	8,42	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vías existentes de los Pasos Poblados de: Tropezón, La Palma, El Líbano, Minas, Morrison y El Juncal.	Construcción del Intercambiador San Marín Norte.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF3: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retomo. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF3: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 13. UF3 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 3.1
Longitud de referencia (Km)	77.33
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y
	Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima*

d) UF3: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 14. UF3 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador San Martín Norte	A desnivel	4514	29+700	(1061623.04 – 1377621.39)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *Todos los predios bajo el intercambiador de San Martín deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

Nota (4)*: El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los asentamientos existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

e) UF3: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica

4.1.5 UNIDAD FUNCIONAL 4 (UF4): SABANA DE TORRES -TROPEZÓN

a) UF4: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 15. UF4 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 4

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
4	Sabana de Torres PK58+200RN 4513 (1056630.88 - 1329274.04)	Tropezón PK74+575RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	17,76	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Tropezón	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF4: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF4: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 16. UF4 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Longitud de referencia (Km)	12.57
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (Según Tipo de Pavimento Calzada Principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF4: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF4: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.1.6 UNIDAD FUNCIONAL 5 (UF5): TROPEZÓN - SAN ALBERTO

a) UF5: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 17. UF5 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 5

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino(Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
5	Tropezón PK74+575 RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	San Alberto PK90+715 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	10,53	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante La Palma y el Intercambiador San Alberto Sur.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF5: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal

Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF5: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 18. UF5 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Longitud de referencia (Km)	10.53
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF5: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 19. UF5 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador San Alberto Sur	A desnivel	4513	87+200	(1074690.91 – 1348704.43)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No.3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *Todos los predios bajo el intercambiador de San Alberto Sur deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

Nota (4): *El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los sentamientos existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

e) UF5: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 20. UF5 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Tropezón	PK70+760	4513	(1061570.41-1340427.20)	PK72+542	4513	(1062920.71-1341599.36)
La Palma	PK81+560	4513	(1069811.73-1346536.20)	PK84+170	4513	(1072306.68-1347290.86)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras

correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.7 UNIDAD FUNCIONAL 6 (UF6): LA MATA – PAILITAS

a) UF6: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 21. UF6 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 6

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
6	La Mata PK100+030RN 4514 (1048633.42 - 1443161.74)	Pailitas PK37+215RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	13,21	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF6: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF6: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 22. UF6 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Longitud de referencia (Km)	13.21
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF6: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 23. UF6 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Deprimido o Puente Vehicular y Peatonal Empalme oriental acceso Ayacucho	A desnivel	4514	100+810	(1048983.66–1443720.87)
Intersección Pelaya (Deprimido)	A desnivel	4515	9+385	(1046278.59–1453034.39)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

Nota (2): Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el

estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.

Nota (3): El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.

Nota (4): El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.

e) UF6: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 24. UF6 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Mata	PK100+030	4514	(1048633.42-1443161.74)	PK00+410	4515	(1048654.13-1444743.47)
Pelaya	PK07+400	4515	(1046294.49-1451167.60)	PK11+000	4515	(1045054.46-1453960.44)
Floresta	PK26+390	4515	(1044373.20-1468766.27)	PK27+780	4515	(1044640.19-1470145.60)
El Burro	PK30+305	4515	(1045617.76-1472445.74)	PK32+520	4515	(1046386.71-1474487.45)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.8 UNIDAD FUNCIONAL 7 (UF7): PAILITAS - LAS VEGAS

a) UF7: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 25. UF7 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 7

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
7	Pailitas PK37+215RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	Pailitas PK45+090RN 4515 (1049332.43-1485741.74)	9,02	Construcción decalzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Pailitas.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF7: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF7: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 26. UF7 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Longitud de referencia (Km)	9.02
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o Concreto (Según tipo de Pavimento Calzada Principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF7: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 27. UF7 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador Pailitas Sur	A desnivel	4515	39+500	(1049350.82 – 1480729.00)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.*

Nota (4): *El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.*

e) UF7: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 28. UF7 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Pailitas	PK37+215	4515	(1048272.28-1478759.71)	PK45+090	4515	(1048272.28-1478759.71)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.9 Unidad Funcional 8 (UF8): Las Vegas – Curumaní

Tabla 29. UF8 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 8

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
	Las Vegas	Curumaní		Construcción		
8	PK54+990 RN4515 (1047171.28-	PK68+275 RN 4515 (1052338.90-	15,31	de calzadanueva, operación y mantenimiento	Construcción VarianteLas Vegas.	
	1495208.41)	1505013.04)				

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

4.1.10 UNIDAD FUNCIONAL 9 (UF9): CURUMANÍ – SAN ROQUE

Tabla 30. UF9 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 9

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
9	Curumaní PK72+458RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	San Roque PK89+170RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	22,95	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Curumaní.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

4.1.11 UNIDAD FUNCIONAL 10 (UF10): LA GLORIA - SAN ROQUE

Tabla 31. UF10 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 10

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principalesque debe Ejecutar	Observación (1)
10.1	La Mata PK99+750RN 4511 (1048603.91-1442948.17)	San Roque PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	35,03	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	
10.2	Aguachica PK64+800 RN 4514 (1048398.84-1430415.21)	Curumaní PR80+976 RN 4515 (1060764.67-1510460.18)	14,91	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vías existentes de los Pasos Poblados de: Besote, La Mata, Pelaya, La Floresta, ElBurro, Pailitas, Las Vegas y Curumaní.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 32. Resumen de Variantes para Construcción

VARIANTES PARA CONSTRUCCIÓN			
DESCRIPCIÓN	**RUTA**	**PR Inicial**	**PR Final**
VARIANTE LA GÓMEZ	4513	34+960	36+520
VARIANTE TROPEZÓN	4513	70+760	72+542
VARIANTE LA PALMA	4513	81+560	84+170
VARIANTE LA MATA	4514 - 4515	100+030	00+410
VARIANTE PELAYA	4515	07+400	11+000
VARIANTE FLORESTA	4515	26+390	27+780
VARIANTE EL BURRO	4515	30+305	32+520
VARIANTE PAILITAS	4515	37+215	45+090
VARIANTE LAS VEGAS	4515	54+990	57+100
VARIANTE CURUMANÍ	4515	72+458	81+840

Tabla 33. Resumen de intercambiadores y deprimidos para construcción.

INTERSECCIONES A DESNIVEL (INTERCAMBIADORES Y DEPRIMIDOS)			
Descripción	**PR**	**RUTA**	**POBLADO**
INTERCAMBIADOR NORTE	29+700	4514	SAN MARTÍN
INTERCAMBIADOR SUR	87+200	4513	SAN ALBERTO
DEPRIMIDO O PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL	100+810	4514	AYACUCHO
DEPRIMIDO	09+385	4515	PELAYA
INTERCAMBIADOR SUR	39+500	4515	PAILITAS
INTERCAMBIADOR SUR	75+000	4515	CURUMANÍ

INTERSECCIONES A DESNIVEL (INTERCAMBIADORES Y DEPRIMIDOS)			
Descripción	**PR**	**RUTA**	**POBLADO**
DEPRIMIDO	76+370	4515	VEREDA PALMAR
DEPRIMIDO	77+680	4515	VEREDA LA CALICHOSA
DEPRIMIDO	78+530	4515	VEREDA LA GALAXIA
DEPRIMIDO	79+250	4515	VEREDA EL BOLSILLO
DEPRIMIDO	80+150	4515	VEREDA SAN PEDRO

Tabla 34. Resumen del alcance de las Unidades Funcionales

CÓDIGO		INTERVENCIÓN	LONGITUD X CALZADA			
			NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DEUSO PROVISIONAL	TOTAL
UF0-inicial		MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN INICIAL	177.39 km	240.86 km	16.44 km	434.69 km
Desglose UF0-inicial	UF0-D / C1UF00	PUESTA A PUNTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos. (UF0 FINAL)	167.23 km	134.78 km	0.00 km	302.01 km
	UF0-T	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, operación temporal con indicadores mínimos	10.16 km	106.08 km	0.00 km	116.24 km
	UF0-P	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, operación temporal con indicadores mínimos y RESTAURACIÓN PARA DEVOLUCIÓN	0.00 km	0.00 km	16.44 km	16.44 km
UF1		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	15.64 km	4.91 km	0.00 km	20.55 km
UF2		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	8.30 km	1.56 km	0.00 km	9.86 km
UF3		REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	5.46 km	71.74 km	0.00 km	77.20 km
UF4		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	12.57 km	0.00 km	0.00 km	12.57 km
UF5		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	6.39 km	2.66 km	0.00 km	9.05 km
UF6		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	13.53 km	6.85 km	0.00 km	20.37 km
UF7		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	9.06 km	5.53 km	0.00 km	14.59 km
UF8		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	18.22 km	1.20 km	0.00 km	19.42 km
UF9		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	13.35 km	9.55 km	0.00 km	22.90 km
UF10		REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	4.70 km	34.34 km	0.00 km	39.04 km

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 35. Resumen Etapa de Operación

RESUMEN ETAPA OPERACIÓN	NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL	TOTAL
CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	97.07 km	32.26 km	0.00 km	129.33 km
REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	10.16 km	106.08 km	0.00 km	116.24 km
PUESTA A PUNTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	167.23 km	134.78 km	0.00 km	302.01 km
TOTAL, CONCESIÓN	274.46 km	273.12 km	0.00 km	547.58 km

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

5.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

A continuación, se muestra la información general del contrato de concesión referenciada en la tabla 36.

Tabla 36. Información general del contrato de Concesión.

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada	No. 003 del 22 de julio de 2022
Generación	Quinta
Nit	900.607093-1

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Conformado por	KMA Construcciones S.A.S con un porcentaje del 50% y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S sucursal Colombia con un porcentaje del 50%
Objeto	Contrato de concesión bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANÍ, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.
Representante Legal	Andrea Johana Medina Silva
Valor del Contrato	$ 3.640.401.125.347
Acta de Inicio	01 de diciembre de 202
Etapa Preoperativa (59 meses)	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) la **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de Operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco(25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.
Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión
Gerente Proyecto ANI	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder del Proyecto ANI	Ing. Vanessa Jiménez Dávila

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Apoyo Supervisión ANI	Ing. Oscar Ivan Cardona Cortes

5.2 OTROSÍ AL CONTRATO DE CONCESIÓN

Tabla 37. Otrosí del contrato de Concesión.

Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión del 16 de noviembre de 2022	Tiene por objeto modificar el contrato de Concesión en su Parte Especial, capitulo III Aspectos Generales, numeral 3.1 literal (b) el cual queda así: (b) El concesionario es la sociedad de objeto único Autopistas del Río Grande S.A.S identificada con Nit: 901.607.093-1, conformada por KMA Construcciones S.A.S con Nit 830.094.920-5 (50%) y Ortiz Construcciones y Proyectos Nit No. 900.356.847-7

6. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

6.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En la siguiente tabla se presenta la información general del Contrato de Interventoría

Tabla 38. Datos contrato de interventoría

DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORIA	
Entidad contratante:	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
Contrato No.	539 del 4 de noviembre de 2022
Consorcio Contratista	Consorcio Concesiones por Colombia
Objeto:	INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA

DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORIA	
Integrantes Consorcio Concesiones por Colombia	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S, NIT No. 900.462.129-8, porcentaje participación 25%
	PEYCO COLOMBIA NIT No. 900.462.129-8, porcentaje de participación
	SERINCO COLOMBIA NIT No. 900.574.087-8, porcentaje de participación
	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA NIT: 900.380.666-9, porcentaje de participación 25%
Representante Legal	Gerssy Peñalosa Quiñones
Valor	$ 35.029.834.196
Acta de Inicio	01 de diciembre de 2022
Fase de Pre Construcción	12 meses
Fase de Construcción	47 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento	25 meses
Gerente ANI del Proyecto	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder ANI del Proyecto	Ing. Vanessa Jiménez
Apoyo Supervisión ANI	Ing. Oscar Iván Cardona Cortés

6.2 Personal de la Interventoría.

La planta de personal que está al servicio de la Interventoría para la ejecución de todas las actividades correspondientes a las obligaciones y que se manifiestan en el presente informe se encuentra descrita en las tablas que se muestra a continuación.

En la tabla que sigue, se describe el personal con las correspondientes dedicaciones y el estado de aprobación por parte de la ANI para la Etapa preoperativa – Fase de preconstrucción:

Tabla 39. Personal de Interventoría periodo 01 al 31 de Octubre de 2023 - Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
01-Dirección	Director de Interventoría	William Malaver	50%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Subdirector Técnico / Operativo	Ayda Luz Mera Noguera	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Operativo	Wilson Castilla	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Técnico	Ricardo Luna Navarro	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Auxiliar de ingeniería	Christian Ortega	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Inspector de Obra	Jessyca Beltrán	100%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Pavimentos	Juan Pablo Huertas	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Geotecnia y Suelos	Juan Pablo Huertas	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Hidráulica e Hidrología	Ricardo Montenegro	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Vías	Néstor Aníbal Espinosa	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Topógrafo	Eder Medina	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero I	Luis Enrique Sánchez	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero II	Luis Enrique Sánchez	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Ingeniero Residente de Redes	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Estructuras	Paola Fernández	50%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
04-Técnico Especialidades	Especialista en Tránsito y Transporte	Luis Carlos Guio	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad	Jennifer Monguí	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Interno de Calidad	Antonio Poyatos	10%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Seguridad Vial	Dayana Betancourt	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Riesgos	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Programación y presupuesto	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente Ambiental	Sandra Parada	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Residente Social	Alejandra Caicedo	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente SISO	Merly Milena Mendoza	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional SISO	Yaneth Ariza	10%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Especialista Ambiental	Sandra Parada	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Profesional en Área Socio - Ambiental	Carlos Gelves	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Auxiliar Social	Yaridis Morelo	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Inspector SISOMA	María Camila Herrera	100%	Aprobado
05 – Ambiental - Social - SST	Auxiliar Social	Norida Rodríguez	100%	Aprobada

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
06-Financiero	Subdirector Financiero	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Financiero	Grace Esther Ferrer	25%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Contable	Yenifer Duran	25%	Aprobado
07-Jurídico	Sudirector Jurídico	Natalia Mayorga	25%	Aprobado
07-Jurídico	Abogado Especialista en Derecho Administrativo	Natalia Mayorga	25%	Aprobado
08-Predial	Especialista en avalúos	Jaime Montagut	25%	Aprobado
08-Predial	Abogado Gestión Predial	Rocío García Pacheco	50%	Aprobado
08-Predial	Profesional Predial	Néstor Martínez	100%	Aprobado
08-Predial	Auxiliar Predial	Gustavo Adolfo Tolosa Meneses	100%	Aprobado
09-Peajes	Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	María Angélica Aponte	25%	Aprobado
09-Peajes	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Santiago Castillo Calderón	100%	Aprobado
10-Administrativo	Auxiliar ingeniería ANI	Jennifer Camila Díaz Vargas	100%	Aprobado
10-Administrativo	Asistente Administrativa	Leidy Johanna Espitia	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 1	Nelson David Gutiérrez	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 2	German Amorocho	100%	Aprobado

7. GESTIÓN AMBIENTAL.

El desarrollo del proyecto de Concesión conlleva en sí una serie de impactos ambientales generados por las actividades técnicas; es por ello que se requiere la implementación de una serie de estrategias de mitigación, prevención y compensación que ayuden a un manejo adecuado de los impactos.

El seguimiento de las actividades ambientales adelantado por la Interventoría se basa en la verificación del cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones ambientales relacionadas en el CONTRATO DE CONCESIÓN No.003-2022, el cual tiene por objeto la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento.

El informe mensual de GESTIÓN AMBIENTAL de la Interventoría se elaboró de acuerdo con lo requerido en la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo ítem 5.4.1. Informes.

En cumplimiento a estas funciones contractuales a continuación, se presenta el avance en los aspectos ambientales del proyecto y el seguimiento adelantado por esta Interventoría para verificar el cumplimiento por parte del Concesionario de lo establecido contractualmente para la gestión ambiental, en el periodo comprendido del 01 al 30 de octubre de 2023.

7.1 OBLIGACIONES AMBIENTALES CONTRATO DE CONCESIÓN 003 DE 2022.

7.1.1 CESIÓN DE LICENCIAS.

Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.2 “Cesión total de Licencias Ambientales y Permisos. Concesiones y Autorizaciones Ambientales”, que a la letra indica:

(…)
El Concesionario, dentro de lo siguientes quince (15) días hábil después de suscrita el Acta de Inicio, deberá adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales existentes en el estado en el que se encuentren, de acuerdo con los corredores descritos en el Apéndice Técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión Publicada en el cuarto de datos en la Licitación. Asimismo, deberá aceptar la cesión total, en el estado en el que se encuentren, de los demás actos administrativos asociados a estas, tales como Resolución de Levantamientos de Veda Nacional y Regional, Sustracciones de Reserva, sin limitarse a ellos; junto con los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales otorgados por las Corporaciones Autónomas Regionales que tienen jurisdicción en las áreas de intervención de esta Concesión.
(…)

Para el periodo evaluado en cuanto a la Cesión de Licencias se realizaron las siguientes actividades:

7.1.1.1 TRAMOS RECTOS

EXPEDIENTE LAM 5671 - Resolución 0997 de 2012.

- La ANLA mediante comunicación 20232200519391 del 18/10/2023, la ANLA da respuesta al CARG sobre su comunicación ARG-2159-2023 del 25/09/2023, en el que el Concesionario solicita pronunciamiento sobre cesión de los expedientes LAM5671 y LAM5228; informándoles, que la autoridad se encuentra adelantando control y seguimiento ambiental del expediente LAM5671.

- LA ANI, mediante Radicado ANI No.: 20236050384071, del 25/10/2023, dio alcance al radicado ANLA No. 2023-620-027582-2 del 27/06/2023, precisando las coordenadas de inicio y fin del corredor vial de referencia, correspondiente al expediente LAM5671.

EXPEDIENTE LAM5228 - Resolución 0861 de 2011.

- La ANLA mediante comunicación 20232200519391 del 18/10/2023, da respuesta a la comunicación ARG-2159-2023 del 25/09/2023 al CARG, informando que la Autoridad se encuentra adelantando el concepto técnico de cesión parcial con las consideraciones técnicas resultantes de la evaluación del LAM5228.

- La ANLA emite el acto administrativo Auto N° 8455, el 18/10/2023, correspondiente a lo evaluado en la visita del 04 y 05 de Julio de 2023. Este fue remitido por la ANI mediante correo electrónico a la Interventoría y al Concesionario el día 26/10/2023.

- La ANI mediante comunicación 20236050384051 del 23/10/2023 solicitó a la ANLA informar el estado del trámite de Cesión parcial de la licencia ambiental a favor del CARG, que previamente se había solicitado a la Autoridad, mediante comunicado No. ANLA 2023-620-027578-2 del 27/06/2023.

7.1.1.2 VARIANTES CONSTRUIDAS. EXPEDIENTES: LAM5682, LAM5723, LAM5684, LAM5681, LAM5427, LAM5718, LAM5683.

EXPEDIENTE LAM5427 - Resolución 0164 de 2011 (Variante Juncal).

- Frente a esta variante, el Concesionario se encuentra en proceso de elaboración de documentos para radicación ante la interventoría y a la ANI, pero a la fecha y durante el mes de Octubre, no se han recibido los documentos para la cesión total.

EXPEDIENTE LAM5723 - Resolución 0652 DE 2012 (Variante Minas).

- La ANI mediante radicado ANLA No. 20236200770572 del 24 de octubre de 2023 remitió a la Autoridad (ANLA) los documentos para el trámite de cesión total del expediente LAM5723 (Variante Minas), correspondiente a la Resolución 0652 de 2012.

EXPEDIENTE LAM5682 - Resolución 0650 de 2012 (Variante Líbano).

- La ANI el 24 de octubre de 2023 mediante Radicado ANI No. 20236050384001, remite al ANLA los documentos de Cesión Total del expediente LAM5682 (Variante Líbano), correspondiente a la Resolución 0650 de 2012.

EXPEDIENTE LAM5684 - Resolución 0651 de 2012 (Variante San Martín).

- La ANI remite a la ANLA, mediante comunicación Radicado ANI No. 20236050390551 del 31 de octubre de 2023, los documentos de Cesión Total del expediente LAM5684 (Variante San Martín), correspondiente a la Resolución 0651 de 2012.

EXPEDIENTE LAM5681 - Resolución 0653 de 2012 (Variante Morrison).

- Frente a esta variante, el Concesionario se encuentra en proceso de elaboración de documentos para radicación ante la interventoría y a la ANI, pero a la fecha y durante el mes de Octubre, no se han recibido los documentos para la cesión total.

EXPEDIENTE LAM5718 - Resolución 0731 de 2012 (Variante Aguachica).

- Frente a esta variante, el Concesionario se encuentra en proceso de elaboración de documentos para radicación ante la interventoría y a la ANI, pero a la fecha y durante el mes de Octubre, no se han recibido los documentos para la cesión total.

EXPEDIENTE LAM5683 - Resolución 694 de 2012 (Variante Besote).

- Frente a esta variante, el Concesionario se encuentra en proceso de elaboración de documentos para radicación ante la interventoría y a la ANI, pero a la fecha y durante el mes de Octubre, no se han recibido los documentos para la cesión total.

Para el período a reportar, el Concesionario no desarrolló ninguna actividad o gestión sobre el particular. A continuación se describen las actuaciones que se han llevado a cabo por parte de la entidad contratante (ANI) para el período a reportar:

- El 24/10/2023 mediante Radicado ANI No. 20236050383971, remite al ANLA los documentos de Cesión Total del expediente LAM5723 (Variantes Minas).
- El 24/10/2023 mediante Radicado ANI No. 20236050384001, remite al ANLA los documentos de Cesión Total del expediente LAM5682 (Variante Líbano)
- El 31/10/2023 Mediante comunicación Radicado ANI No. 20236050390551, remite a la ANLA los documentos de Cesión Total del expediente LAM5684 (Variante San Martín).

7.1.1.3 VARIANTES NO CONSTRUIDAS. EXPEDIENTES: LAM6301, LAM5680, LAM6171, LAV0065-13, LAV0024-14

A continuación, se relacionan las variantes no construidas, con sus últimas actuaciones frente a la cesión de licencias solicitadas ante la ANLA: Para el período a reportar no se ha habido ninguna modificación.

Tabla 40. Proceso cesión licencias Variantes no construidas.

VARIANTE	RADICADO ANI	Respuesta ANLA
LAM6171. Remisión documentos Cesión Total. Resolución 768 de 16 de julio de 2014. Variantes Pelaya, Floresta y Las Vegas.	ANI 20236050103361 29/03/2023	Resolución 1063 del 24 de mayo de 2023, por la cual se autoriza la cesión a favor de Autopista del Río Grande S.A.S., de los derechos y obligaciones establecidos en la Resolución 0768 del 16 de julio de 2014, por medio de la cual se otorgó Licencia Ambiental al proyecto: "Proyecto vial Ruta del Sol, Sector 2, tramo 7, La Mata- San Roque, paso por los centros poblados de Pelaya, Floresta y Las Vegas".
LAV0065-13. Remisión documentos Cesión Total. Resolución 1291 de 28 de octubre de 2014. Variantes El Burro y Curumaní.	ANI 20236050103421 29/03/2023	Resolución 0991 del 12 de mayo de 2023, por la cual se autoriza la cesión a favor de Autopista del Río Grande S.A.S., de los derechos y obligaciones establecidos en la Resolución 1291, de 28 de octubre de 2014, por medio de la cual se otorgó Licencia Ambiental al proyecto: "Construcción de las variantes para el paso vial por los centros poblados de El Burro y Curumaní, Tramo 7 del sector 2 del proyecto Vial Ruta del Sol".
LAV0024-14. Remisión documentos Cesión Total. Resolución 250 de 4 de marzo de 2015. Variante Pailitas.	ANI 20236050103381 29/03/2023	Resolución 1007, del 12 de mayo de 2023, por medio de la cual se autoriza la cesión de los derechos y obligaciones establecidas en la Resolución 250, del 4 de marzo de 2015, mediante de la cual se otorgó Licencia Ambiental al proyecto "Ruta del Sol, Sector 2, Tramo 7: La Mata - San Roque para el paso por el centro poblado de Pailitas", a favor de Autopista del Rio Grande S.A.S.
LAM5680. Remisión documentos Cesión Total. Resolución 759 de 12 de septiembre de 2012. Variante La Mata.	ANI 20236050103411 29/03/2023	Resolución 1204, del 13 de junio de 2023, por la cual se autoriza la cesión de los derechos y obligaciones, establecidos en la Resolución 0759, del 12 de septiembre de 2012; por medio de la cual, se otorgó Licencia Ambiental al proyecto: "Construcción y Operación del Paso Vial por el centro poblado de La Mata, ubicado en el municipio de La Gloria, departamento del Cesar," a favor de Autopista del Río Grande S.A.S.
LAM6301. Remisión documentos Cesión Total. Resolución 968 de 26 de agosto de 2014. Variantes La Gómez, Tropezón y La Palma	ANI 20236050103431 29/03/2023	Resolución 1631 del 27 de julio de 2023, Autorizar la cesión total de los derechos y obligaciones derivados de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 968 del 26 de agosto de 2014, para el proyecto "Construcción de las variantes La Gómez, El Tropezón y la Palma, pertenecientes al Tramo 4 del proyecto Ruta del

		Sol Sector 2", ubicado en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 41. Consolidado Resoluciones de Variantes no construidas

VARIANTES NO CONSTRUIDAS				
Segmento	**Municipio**	**Licencia Ambiental**	**Expediente**	**Resolución de Cesión CARG**
Variante La Gómez	Sabana de Torres (San.)	Resolución 968 del 26/08/2014	LAM 6301	Resolución 1631 del 27/07/2023
Variante Tropezón	La Esperanza (NS)			
Variante La Palma	San Alberto (Ces.)			
Variante La Mata	La Gloria (Ces.)	Resolución 759 del 12/09/2012	LAM 5680	Resolución 1204 del 12/06/2023
Variante Pelaya	Pelaya (Ces.)	Resolución 768 del 16/07/2014	LAM 6171	Resolución 1063 de 24/05/2023
Variante La Floresta	Pailitas (Ces.)			
Variante Las Vegas	Chimichagua (Ces.)			
Variante El Burro	Pailitas (Ces.)	Resolución 1291 del 28/10/2014.	LAV0065-13	Resolución 0991 de 12/5/2023
Variante Curumaní	Curumaní (Ces.)			
Variante Pailitas	Pailitas (Ces.)	Resolución 250 del 04/03/2015	LAV0024-14	Resolución 1007 de 12/05/2023

Fuente: Elaboración propia

En conclusión, todas las variantes sin construir ya están cedidas al Concesionario y durante este periodo, no se realizó ninguna actividad por parte del Concesionario. Se continúa con la elaboración de informes de cumplimiento ambiental (Recolección de información y soportes).

7.1.2 PLAN DE TRÁMITES.

Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.3 "Plan de Trámites Ambientales", que a la letra indica:

(…) a) El Plan de Trámites Ambientales es el documento que el Concesionario elaborará y presentará al Interventor y la ANI en el plazo definido en la Parte Especial discriminado por componente (ambiental y social) y por unidad funcional, el cual contendrá la descripción de las formas, mecanismos y el cronograma de radicación de los estudios, documentos y solicitudes de pronunciamiento ante Autoridades Ambientales, Entidades competentes e Interventoría para el

trámite y obtención de las Licencias Ambientales y permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, modificaciones de los existentes, trámites de conceptos de modificaciones menores o de ajuste normal dentro del giro ordinario, PAGA´s, trámites necesarios para la Intervención del patrimonio urbano, arquitectónico, cultural, arqueológico, y demás que sean prerrequisito para la ejecución de los proyectos, obras y actividades de intervención establecidos para cada una de las Unidades Funcionales del proyecto.
(…)

Mediante comunicación ARG-191-2023 del 30 de enero de 2023, la Concesión Autopista del Río Grande presentó el Plan de tramites Ambientales, el cual después de revisado fue no objetado por la Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-0172-0223 del 9 de febrero de 2023.

El Concesionario, mediante comunicación ARG-1797-2023 (19/08/2023), describió la gestión realizada y el avance con cada una de las Autoridades Ambientales para los siguientes trámites:

- Cesión Total de Variantes Sin Construir
- Cesión Total de Variantes Construidas
- Cesión Parcial de Tramos Rectos
- Cesión permisos Corporaciones CAS, CORPONOR, CDMB, CORPOCESAR
- Autorizaciones Temporales Mineras.

En respuesta la Interventoría se pronunció mediante la comunicación CCPC-ANI-0632-0823 (20234090916382) del 15/08/2023, así:

“El Consorcio Concesiones por Colombia en calidad de Interventor del Contrato de Concesión No. 003-2022, se permite informar que se llevó a cabo la revisión de la gestión adelantada por el Concesionario sobre los diferentes trámites ambientales, no obstante, es necesario que se continúe aunando esfuerzos con la finalidad de obtener la cesión de las licencias y permios ambientales en los términos requeridos contractualmente, con la finalidad de cumplir con los plazos determinados para la ejecución de todas las Intervenciones previstas en cada Unidad Funcional.

En la siguiente tabla se relacionan los trámites en curso y permisos otorgados con las actuaciones del periodo evaluado de acuerdo con la información recibida del Concesionario:

El Concesionario, mediante comunicación ARG-2101-2023 del 23/09/2023, reiteró su solicitud de No objeción sobre la Versión 3, del Plan de Trámites Ambientales, presentado a la interventoría:

Tabla 42. Trámites ambientales

Trámite	Fecha	Autoridad ambiental	Estado	Actuaciones
Permiso de explotación de	11-10-2023	CORPOCESAR	Pendiente	Solicitud de Términos de Referencia, establecidos para los trámites de

Trámite	Fecha	Autoridad ambiental	Estado	Actuaciones
fuente de materiales y L.A RCD	11-10-2023	CAS		Licenciamiento Ambiental de RCD y Fuentes de Materiales.
	11-10-2023	CDMB		
Cesión de Permisos	17/10/2023	CAS	Pendiente	Mediante comunicación ARG-2023-02377 del 17/10/2023, el CARG remite los documentos de cesión parcial de los expedientes 1007-0019-2013, 1007-0020-2013, 1007- 0021-2013 y 1007-0109-2014, para revisión conjunta de la interventoría y la ANI.
PUEAA	25/10/2023	CORPONOR	Pendiente	Mediante comunicación ARG-2023-02416 del 25/10/2023, se dio respuesta a la comunicación 2023-06000-001691-1 del 27/09/2023, ajustando el documento PUEAA de acuerdo con las observaciones de la Autoridad.
Permiso de Concesión de Aguas	04/10/2023	CORPOCESAR	Pendiente	Mediante comunicación ARG-2243-2023 del 04/10/2023, El CARG realizó solicitud de Permiso de Concesión de Aguas asociado al expediente CJA-157-2011.
Permiso de Concesión de Aguas	06/10/2023	CORPOCESAR	Pendiente	Mediante comunicación ARG-2257-2023 del 06/10/2023, el CARG hace solicitud de Permiso de Concesión de Aguas asociado al expediente CJA-163-2012.
Permiso de Ocupación de Cauces	12/10/2023	CORPOCESAR	Pendiente	Mediante comunicación ARG-2334-2023 del 12/10/2023 el CARG realiza solicitud de Permiso de Ocupación de Cauces asociado al expediente CJA-082-2012.
Permiso de Ocupación de Cauces	17/10/2023	CORPOCESAR	Pendiente	Mediante comunicación ARG-2354-2023 del 17/10/2023 el CARG realizar solicitud de Permiso de Ocupación de Cauces asociado al expediente CJA-138-2014.
Permiso de Ocupación de Cauces	18/10/2023	CORPOCESAR	Pendiente	Mediante comunicación ARG-2355-2023 del 18/10/2023 el CARG realizar solicitud de Permiso de Ocupación de Cauces asociado al expediente CJA-163-2012
Permiso de Ocupación de Cauces	20/10/2023	CORPOCESAR	Pendiente	Mediante comunicación ARG-02390-2023 del 20/10/2023 el CARG realizar solicitud de Permiso de Ocupación de

Trámite	Fecha	Autoridad ambiental	Estado	Actuaciones
				Cauces asociado al expediente CJA-157-2011.
Permiso de Aprovechamiento Forestal	31/10/2023	CORPOCESAR	Pendiente	Mediante comunicación ARG-2023-02450 del 31/10/2023 el CARG hace la solicitud de Permiso de Aprovechamiento Forestal asociado al expediente CJA-157-2011.

Fuente: Elaboración propia

Nuevos permisos ambientales solicitados.

Tabla 43. Relación de nuevos permisos solicitados.

Tipo de permiso	Autoridad ambiental competente	Fecha	Acto Administrativo existente / Expediente	Observaciones
Permiso de Concesión de Aguas	CORPOCESAR	04-10-2023	N/A	Solicitud de Permiso de Concesión de Aguas asociado al expediente CJA-157-2011.
		06-10-2023	N/A	Solicitud de Permiso de Concesión de Aguas asociado al expediente CJA-163-2012.
Permiso de explotación de fuente de materiales y L.A RCD	CORPOCESAR	11-10-2023	N/A	Solicitud de Términos de Referencia, establecidos para los trámites de Licenciamiento Ambiental de RCD y Fuentes de Materiales.
	CAS	11-10-2023	N/A	
	CDMB	11-10-2023	N/A	
Permiso de ocupación de cauces, playas y lechos	CORPOCESAR	12-10-2023	Resolución 1511 de 2017 / CJA-082-2012.	Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce.
		17-10-2023	Resolución 1567 de 2017 / CJA-138-2014	
		18-10-2023	Resolución 1579 de 2017 / CJA-163-2012	
		20-10-2023	Resolución No.1520 de 2017 / CJA-157-2011	
Permiso de Aprovechamiento Forestal	CORPOCESAR	31/10/2023	Resolución No.1520 de 2017 / CJA-157-2011	Solicitud de Permiso de Aprovechamiento Forestal asociado al expediente.

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con el seguimiento que la interventoría realiza a las actividades que se encuentran a cargo del Concesionario, y de conformidad con el cronograma propuesto por el Concesionario se evidencia el presunto incumplimiento de este teniendo en cuenta lo siguiente:

- Se debe tener en cuenta que la radicación de los documentos de cesión de las variantes construidas estaba prevista para el mes de abril de 2023, no obstante, seis meses después, para el mes de Octubre, ya se encuentran totalmente cedidas al Concesionario las cinco (5) licencias ambientales, que corresponden a las Diez (10) variantes pendientes por construir.

- En relación con los permisos requeridos con la CDMB, se indica que los mismos, no se encuentran cedidos a la ANI, no obstante, en virtud de las obligaciones que se encuentran a cargo del Concesionario contenidas en el Apéndice Técnico 6, Numeral 3.2, no se evidencian las gestiones para obtener los nuevos permisos requeridos para ejecutar las Intervenciones allí requeridas.

- En relación con los permisos requeridos con CORPOCESAR, es menester indicar que los mismos ya se encuentran titulados a la ANI, no obstante, en virtud de las obligaciones que se encuentran a cargo del Concesionario contenidas en el Apéndice Técnico 6, Numeral 3.2, se evidencian las gestiones para obtener los nuevos permisos requeridos para ejecutar las intervenciones allí requeridas.

- En relación con los permisos requeridos con la CAS, se indica que los mismos, se encuentran cedidos a la ANI, pero no cedidos parcialmente al CARG; no obstante, en virtud de las obligaciones que se encuentran a cargo del Concesionario contenidas en el Apéndice Técnico 6, Numeral 3.2, para este período sólo se evidenció que el Concesionario remitió para revisión los documentos de cesión parcial de los expedientes 1007-0019-2013, 1007-0020-2013, 1007-0021-2013 y 1007-0109-2014, para revisión conjunta de la interventoría y la ANI.

- En relación con los permisos requeridos con CORPONOR, en virtud de las obligaciones que se encuentran a cargo del Concesionario contenidas en el Apéndice Técnico 6, Numeral 3.2, no se evidencian las gestiones para obtener los nuevos permisos requeridos para ejecutar las intervenciones allí requeridas.

Así las cosas, la Interventoría al corte de este informe se encuentra preparando el requerimiento formal, en cuanto al incumplimiento evidenciado y solicitará:

1. Dar cumplimiento al cronograma previsto en el Plan de Trámites frente a la radicación de los documentos necesarios para la obtención de la cesión de licencias y permisos ambientales, por lo que la debida diligencia del Concesionario se analizará con base en él y en cumplimiento de los alcances y/o términos de referencia fijados por la Autoridad Competente, la Interventoría y/o la ANI, para lo cual se solicita remitir los soportes respectivos en un plazo no superior a diez (10) Días contados desde el recibo de la presente.

2. Adelantar todos los trámites a que haya lugar para obtener los permisos ambientales necesarios y requeridos para ejecutar las Intervenciones previstas en cada una de las Unidades Funcionales en los términos, plazos y condiciones previstos contractualmente.

3. Remitir la relación de los permisos nuevos que se han gestionado ante la Corporaciones, teniendo en cuenta las obligaciones a su cargo, de conformidad con lo descrito en el Apéndice Técnico 6 “Gestión Ambiental” del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

4. Remitir el avance del plan de trámites teniendo en cuenta las gestiones realizadas por ustedes ante las Autoridades Ambientales, ya que a la fecha y de acuerdo con el plan de trámites No objetado por la Interventoría los permisos nuevos para iniciar la Fase de Construcción ya deberían estarse gestionados ante las Autoridades Ambientales correspondientes. para lo cual se solicita remitir los soportes respectivos.

7.3 AUTORIZACIONES MINERAS.

A la fecha la Agencia Nacional de Minería ha notificado las siguientes autorizaciones:

Tabla 44. Trámites ambientales

Ítem	Placa	Nombre de la Cantera	Departamento	Municipio	Resolución	Vigencia	Materiales	Área (Ha)	Volumen (m3)
1	507897	Diviso	Santander	Sabana de Torres	Resolución No. RES-210-6267 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	86,5831	200000
2	507899	Cantera Brisas de Cayumba	Santander	Sabana de Torres	Resolución No. RES-210-6266 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	240,2166	400000
3	507902	Cantera La Pampa	Santander	Sabana de Torres	Resolución No. RES-210-6255 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	135,3445	400000
4	507903	Unión Animito	Cesar	Curumaní	Resolución No. RES-210-6256 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	99,5277	200000
5	507904	Kalandaima	Cesar	Chimichagua	Resolución No. RES-210-6260 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	120,2041	200000
6	507905	Betania	Cesar	San Alberto	Resolución No. RES-210-6258 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	58,4603	200000
7	507907	San Martin - Ilusion	Cesar	San Martin	Resolución No. RES-210-6257 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	21,9110	200000
8	507910	Marsella	Santander	Rio Negro	Resolución No. RES-210-6262 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	43,8672	200000
9	507912	Pradera	Cesar	Pelaya	Resolución No. RES-210-6264 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	21,8764	200000
10	507935	Remanso Brisas PL 150	Cesar	Pelaya	Resolución No. RES-210-6263 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	76,5553	400000

ítem	Placa	Nombre de la Cantera	Departamento	Municipio	Resolución	Vigencia	Materiales	Área (Ha)	Volumen (m3)
11	507937	Arcelez La Estrella	Cesar	Pelaya	Resolución No. RES-210-6265 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	75,3390	200000
12	508001	Guadalajara	Cesar	Tamalameque	Resolución No. RES-210-6324 del 07/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	48,5985	200000
13	508002	El Burro	Cesar	Pailitas	Resolución No. RES-210-6325 del 07/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	14,5774	200000
14	508004	Esperanza	Cesar	Pailitas	Resolución No. RES-210-6312 del 06/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	104,4349	200000
15	508005	Villa Esther Lechugal	Cesar	Chimichagua - Pailitas	Resolución No. RES-510-26 del 07/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	123,8517	200000
16	508049	Vda Vega Grande	Cesar	La Gloria	Resolución No. RES-210-6331 del 10/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	217,6312	200000
17	508050	Vda El Lucero - Pelaya	Cesar	Pelaya	Resolución No. RES-210-6329 del 10/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	32,8083	200000
18	508052	Quebrada Vda Melendez 1	Cesar	La Gloria	Resolución No. RES-210-6330 del 10/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	133,6969	200000
19	508010	Las 3S	Cesar	La Gloria	Resolución No. RES-210-6337 del 10/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	64,4250	200000
20	508011	FM13	Cesar	Pailitas	Resolución No. RES-210-6338 del 10/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	10,9308	200000
21	508029	La Fe	Cesar	Chimichagua	Resolución No. RES-210-6336 del 10/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	91,0642	200000
22	508045	Sector El Hoyo - San Martín	Cesar	La Esperanza	Resolución No. RES-210-6335 del 10/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	52,3870	200000
23	508046	Vda El Bejuco San Martin 1	Cesar	San Martin	Resolución No. RES-210-6364 del 10/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	80,3593	200000
24	508047	Vda El Bejuco San Martin 2	Cesar	San Martin	Resolución No. RES-210-6333 del 10/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	80,3577	200000
25	508048	Vda Cimarrón - El Jahuil	Cesar	Río de Oro	Resolución No. RES-210-6332 del 10/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	73,0124	200000
26	508003	HR	Cesar	PAILITAS	Resolución No. RES-210-6437 del 24/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	27,9340	200000
27	508089	Parcelación Payoa / Payoa 1	Santander	Sabana de Torres	Resolución No. RES-210-6434 del 24/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	163,4268	200000
28	508090	Colinas de San Alberto 1 y 2	Norte de Santander	La Esperanza	Resolución No. RES-210-6435 del 24/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	336,1881	200000

ítem	Placa	Nombre de la Cantera	Departamento	Municipio	Resolución	Vigencia	Materiales	Área (Ha)	Volumen (m3)
29	508093	Besotes	Norte de Santander	La Esperanza	Resolución No. RES-210-6431 del 24/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	1720,5473	200000
30	508097	Quebrada Peralonso	Santander	Sabana de Torres	Resolución No. RES-210-6432 del 24/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	18,2856	200000
31	508113	Besotes III	Cesar	Gamarra La Gloria Aguachica	Resolución No. RES-210-6440 del 25/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	36,4795	240000

Fuente: Elaboración propia – Información Concesionario

7.1.1 DOCUMENTOS REMITIDOS POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y ENVIADOS A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES

En cumplimiento a lo establecido en el apéndice técnico 6, CAPÍTULO III- OBLIGACIONES GENERALES, numeral 3.3 Obligaciones del Concesionario relacionadas con la Interventoría y la ANI, literal (b):

(…) El Concesionario remitirá copia del radicado de todos los documentos remitidos por las Autoridades Ambientales y enviados a las Autoridades Ambientales, a la Interventoría y a la ANI dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a su recepción o radicación, según aplique. (…)

Para el período a reportar, no se registran trámites ante la Agencia Nacional de Minería (ANM):

7.1.2 DOCUMENTO PAGA.

Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - **OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN,** Numeral 5.4 “Intervenciones que no requieran de Licencia Ambiental” literal (h), que a la letra indica:

“(…)
(h) Para el desarrollo de aquellas Intervenciones que, de acuerdo a las condiciones contractuales, representen actividades prioritarias y/o preliminares de Operación y Mantenimiento, el Concesionario deberá elaborar y presentar a la Interventoría y a la ANI, el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) o documento equivalente, dentro de los primeros (30) Días después de haber suscrito el Acta de Inicio.
(…)”

El Concesionario mediante comunicación ARG-091-2023(12/01/2023), dio respuesta a la comunicación CCPC-ANI-048-1222 (ANI 20224091430162) del 22 de diciembre de 2022, atendiendo todas las observaciones ambientales, quedando pendiente solo 6 observaciones del componente social, así las cosas, la Interventoría se pronunció mediante comunicación CCPC-ANI-086-0123 (ANI 20234090072302) en los siguientes términos:

(…)
Después de la revisión del documento, el área ambiental emite el concepto favorable, condicionado a lo siguiente:

1. Se debe realizar la actualización del documento PAGA UF 0, cuando se el Plan de Trámites Ambientales aprobado por la Interventoría y la ANI.

2. Se debe dar cumplimiento a la resolución 472 de 2017 Resolución MADS 472 de 2017 - Residuos de construcción y demolición, capítulo IV Obligaciones, artículo 15 obligaciones de los generadores de RCD.
(…)

Anudado a lo anterior, el Concesionario mediante las comunicaciones ARG-174-2023 del 27 de enero de 2023 y ARG-211-2023 del 1ro de febrero de 2023, dio respuesta a las observaciones sociales, sin embargo, en el comité de obra integral del mes de enero de 2023, se estableció que se iba a realizar durante el mes de febrero la prueba piloto con los horarios de atención de la oficinas de atención al usuario y se evaluaría para así poder dar el concepto favorable por parte de la Interventoría al componente social del PAGA de O&M.

Mediante comunicación ARG-498-2023, el Concesionario dio alcance a la comunicación ARG-211-2023, adjuntando un análisis de la “Prueba Piloto” de la oficina principal de Atención al Usuario, con horario de atención de lunes a viernes de 7:30 a. m. a 12:00 M y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., los sábados de 7:30 a.m. a 12: 30 p.m., en el cual se midió el nivel de concurrencia de los usuarios en la oficina, así las cosas el área Social de la Interventoría se encuentra realizando la revisión para emitir su concepto frente al tema.

Mediante comunicación ARG-967-2023 (11/05/2023), el Concesionario remitió a la Interventoría la actualización del horario para la oficina de atención al usuario fija, ubicada en el municipio de Aguachica – Cesar, para actualizar en el plan de la guía de adaptación ambiental “PAGA”.

Mediante comunicación ARG-1180-2023 (02/06/2023), el Concesionario dio alcance al comunicado ARG-967-2023 y actualizo el documento PAGA de Operación y Mantenimiento, después de la revisión la Interventoría remitió las observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-529-0623 (ANI 20234090692152) 22/06/2023, así las cosas y por solicitud del Concesionario se realizará mesa de trabajo el día 4 de julio de 2023 para revisar las observaciones realizadas por la Interventoría.

En cumplimiento del compromiso de la mesa de trabajo el Concesionario remitió con la comunicación ARG-1568-2023 (17/07/2023), del documento PAGA de Operación y mantenimiento, con la actualización correspondiente a la línea base en el componente ambiental, el cual fue revisado y No objetado por la Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-0596-0723 (31/07/2023) (20234090849872).

7.1.3 OBLIGACIONES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO PRIORITARIO

Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.10 Obligaciones ambientales de cumplimiento prioritario, literal (a), (b):

(…)
(a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Concesión, independientemente del estado del trámite de cesión de licencias ambientales, el Concesionario deberá cumplir con las disposiciones asociadas a la Fuente de Materiales "Torcoroma" contenidas en los actos administrativos del Expediente LAM 5228, que se relacionan a continuación:

- *Resolución No. 02077 del 18 de octubre de 2019.*
- *Resolución No. 01456 del 31 de agosto de 2020.*
- *Auto 8014 del 27 de septiembre de 2021.*
- *Auto 10761 del 14 de diciembre del 2021.*

(b) Los citados actos administrativos se encuentran en la Carpeta denominada LAM_5228 1 del Cuarto de Datos del Proceso de Licitación.
(…)

Mediante comunicación 20236050123841 del 17 de abril de 2023, remitió a la ANLA el estudio evaluación de las condiciones estabilidad de la margen izquierda posterior al retiro del material de protección del puente vereda puente Torcoroma, y se está en espera de las consideraciones de la Autoridad Ambiental y mediante comunicación 20236050123801 del 17 de abril de 2023 y en cumplimiento del fallo de segunda instancia de diciembre de 2019 proferido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, se remitió a la ANLA, el estudio requerido en el numeral 2 correspondiente a: “Realizar, dentro de un término de tres (3) meses contados a partir de la firmeza de este acto administrativo, un estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que contenga la evaluación actualizada de la dinámica de la Quebrada Torcoroma, en la zona de explotación, específicamente en materia de hidrosegmentación y geomorfología del lecho de la quebrada”, después de la visita de seguimiento realizada el 5 de julio de 2023 por la ANLA, se está en espera del pronunciamiento por parte de esa Entidad.

7.2 PROGRAMA DE APORTE SOSTENIBLE - MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.8 “Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático”, que a la letra indica:

(b) El Concesionario deberá presentar a la Interventoría los 182 días después de la firma del acta de inicio (Fase de Preconstrucción) el “Programa de Aporte Sostenible”, destinado a contrarrestar el cambio climático el cual involucre la conexión inmediata con los centros urbanos de importancia regional, herramientas de planificación ambiental urbana y rural, educación y capacitación, adaptación y mitigación.

- Mediante comunicación ARG-1135-2023, remitió el documento preliminar del Programa de Aporte Sostenible - Mitigación del Cambio Climático, la Interventoría después de la revisión realizó las observaciones mediante la comunicación CCPC-ANI-0527-0623 (22/06/2023) (20234090692112).

- Mediante comunicación ARG-1418-2023 (28/06/2023) el Concesionario, propuso una mesa de trabajo para el día 4 de julio de 2023, para la revisión de la versión final del documento.

- El 4 de julio de 2023 se realiza la revisión de las observaciones emitidas por la Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-0527-0623 (22/06/2023) (20234090692112) y se revisa la versión final de documento en su totalidad.

- En cumplimiento de los compromisos el Concesionario remite la versión final del documento mediante comunicación ARG- 1558-2023 (12/07/2023).

- La Interventoría emite el concepto de No objeción mediante la comunicación CCPC-ANI-0598-0723 (31/07/2023) (20234090850312).

7.3 RELACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA AMBIENTAL TRAMITADA EN EL PERIODO.

Para el mes de octubre no se emitieron oficios al concesionario.

En la siguiente tabla se relaciona la correspondencia recibida por la Interventoría durante el período evaluado:

Tabla 45. Correspondencia recibida por la Interventoría

Radicado	Fecha	Asunto	Destinatario
ARG-2252-2023	05/10/23	Respuesta comunicación CCPC-ANI-0732-0932. “Respuesta a su comunicado ARG-1198- 2023, Cumplimiento al numeral 3.3, literal (a) (b) del Capítulo III del Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental. “Entrega del Informe Trimestral Ambiental No 3”.	Interventoría CCPC
ARG-2275-2023	06/10/23	Entrega de formatos de seguimiento al cumplimiento ambiental correspondientes al mes de septiembre de 2023.	Interventoría CCPC
ARG-2327-2023	09/10/23	Respuesta comunicación ARG-CR-1818-2023 “Entrega de informe mensual de gestión ambiental de septiembre de 2023”.	Interventoría CCPC
ARG-2329-2023	11/10/23	Respuesta comunicación CCPC-ANI-0760-0923. Presunto vertimiento de aguas residuales sobre cuerpo de agua.	Interventoría CCPC
ARG-2023-02377	17/10/23	Remisión de documentos de Cesión Parcial de los permisos ambientales existentes para el proyecto en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de	Interventoría CCPC

		Santander – CAS, expedientes: 1007-0019-2013, 1007-0020-2013, 1007-0021-2013 y 1007-0109-2014.	
ARG-2023-02382	18/10/23	Notificación de correspondencia enviada y recibida.	Interventoría CCPC
ARG-2023-02473	30/10/23	Respuesta comunicación CCPC-ANI-0647-0823. “Solicitud de atención a los Oficios 20236050281991 y 20236050286971 - Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2. Sus comunicados No. 20234090879422 de 8 de agosto de 2023 y 20234090832242 de 26 de julio de 2023. Cobros por seguimiento ANLA 2023.”	Interventoría CCPC
ARG-2023-02500	31/10/23	Notificación de correspondencia enviada y recibida.	Interventoría CCPC

Fuente: CARG

7.4 REUNIONES Y COMITÉS.

Durante este periodo, el área ambiental de la Interventoría participó en las siguientes reuniones:

Tabla 46. Reuniones con participación del área ambiental

Fecha	Objeto Reunión	Participantes
26/10/2023	Comité de estudios y diseños en el cual se trataron los siguientes temas: 1. Desde el área ambiental se elaboró una presentación con todo el avance ambiental que se lleva hasta el momento en la etapa de pre construcción. 2. Se realizó una descripción pormenorizada de todos los trámites ambientales adelantados por el concesionario a la fecha	Concesionario, Interventoría, ANI

Fuente: Propia.

7.5 MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

Dentro de las actividades técnicas y de mantenimiento realizadas por los diferentes contratistas, para el período y de acuerdo con lo especificado en el Apéndice Técnico 1 - Alcance del proyecto: Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ, el Concesionario realizó las siguientes actividades técnicas que corresponden a las Intervenciones Prioritarias rutinarias:

(1) Obra de ampliación del peaje La Gómez (Sabana de Torres)
(2) Parcheo prioritarios (Para cumplimiento de indicadores)
(3) Subsanado y llenado de agujeros (Tapahuecos)
(4) Corrección y medición de fisuras
(5) Corrección de baches
(6) Señalización Vertical
(7) Señalización Horizontal

(8) Rocería mecánica y manual de separadores, zonas verdes, contorno de vía, limpieza de obras de drenaje limpieza de márgenes, separadores y corredor vial del Proyecto (Mantenimiento rutinario).

Para el período a reportar, la interventoría realizó las respectivas inspecciones a lo largo del corredor vial, con el fin de identificar posibles desviaciones estándar de los procesos contractuales y normativos sobre la gestión ambiental del proyecto.

Se realizó inspección a la actividad de ampliación del peaje La Gómez en la RN 4513, en el marco de verificar las acciones y medidas de manejo requeridas para cumplimiento del PAGA.

En cuanto actividades de campo, el concesionario recolección de información y caracterización de áreas, para la gestión de permisos ante las Corporaciones Regionales de Jurisdicción del proyecto, como parte del Plan de Trámites.

Registro fotográfico

Caracterización de áreas para trámite de permiso de aprovechamiento forestal	
	
Inspecciones varias de campo (interventoría)	
	



Inspección obra ampliación peaje La Gómez

Desde el área ambiental de la interventoría se realiza puntualmente el seguimiento y verificación a las medidas de manejo establecidas en las fichas de manejo del PAGA de O&M V3, en cada una de las actividades ejecutadas:

7.5.1 PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL - PAGA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PROGRAMA	**1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL**
ID	1

PROYECTO	Conformación del grupo de gestión social y ambiental
CÓDIGO	DAGA-1.1-01

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA

En cumplimiento del capítulo III, numeral 3.1, literal (a) del Apéndice 6 del contrato, el equipo ambiental del Concesionario estuvo conformado así:

Nombre	Cargo
Erika Johanna Rojas Noguera	Especialista Ambiental
Estefanía Téllez Rincón	Coordinadora Ambiental
Yeimy Johana Gómez	Coordinadora Ambiental
Lilibeth Zambrano Rangel	Auxiliar Ambiental
Néstor Daniel Torres Marulanda	Auxiliar Ambiental

A continuación se detallan las actividades ejecutadas por el grupo ambiental durante el periodo evaluado:

- Se realizaron recorridos sobre todo el corredor vial para verificación de cumplimiento ambiental de todos los aspectos contractuales del apéndice técnico No. 6, correspondientes a la etapa de pre construcción.

- Se llevaron a cabo visitas de campo para revisión de todas las variables ambientales de las actividades realizadas, en esta fase del proyecto (Mantenimiento rutinario, estudios y diseños, medición de indicadores, reparaciones para cumplimiento de indicadores).

- Se realizaron recorridos sobre el corredor vial en las actividades de mantenimiento rutinario y los frentes de trabajo activos para medición y corrección de indicadores.

Estas visitas consistieron en la verificación de acciones y medidas de manejo requeridas para cumplimiento del Instrumento ambiental PAGA, como:

- Manejo y disposición final de residuos sólidos (Ordinarios, RCD, Respel).
- Verificación de existencia e instalación de unidades sanitarias portátiles (USP).
- Verificación de Orden y aseo del frente de obra.
- Confirmación de la presencia y estado de la Maquinaria y vehículos pesados (estado de los volcos y carpado de las volquetas, además de la documentación requerida) - KMA.
- Manejo y disposición final de materiales sobrantes (Fresado, demolición de concreto y material de excavación).
- Existencia y estado de campamentos (Puntos ecológicos, existencia y estado de kits antiderrames).
- Manejo de sustancias químicas - SGA.
- Seguimiento a nuevos contratistas (Omacha y Ecoexplora)

- Se verificó la realización de inducciones ambientales de manera presencial y virtual al personal de la Concesión, contratistas y subcontratistas que ingresan al proyecto.

- Se realizó seguimiento a los individuos de fauna atropellados en el corredor vial y a las actividades de cultura vial y prevención de accidentalidad, por parte del Concesionario Autopista del Río Grande.

- En el periodo del presente informe, se continuó haciendo seguimiento a las empresas de caracterización de fauna e inventario de forestal que se viene realizando durante los últimos tres meses en el corredor vial.

PROGRAMA	**1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL**
ID	2
PROYECTO	Capacitación y concienciación para el personal de la obra
CÓDIGO	DAGA-1.2-02
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

En el periodo se adelantaron inducciones generales de manera presencial y virtual al personal de la Concesión, Contratistas y Subcontratistas que ingresan al proyecto.

En estas jornadas se destacan las principales actividades de gestión ambiental y procedimientos a seguir para dar cumplimiento a la Normatividad Nacional Ambiental y el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA de Operación y Mantenimiento del proyecto.

Los soportes de las capacitaciones e inducciones realizadas en el mes se incluirán en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

En el mes de Octubre se desarrollaron las capacitaciones requeridas en el cronograma del PAGA, son:

- Atropellamiento de Fauna
- Programa de ahorro y uso eficiente de agua y luz.

Registro Fotográfico

Inducciones del CARG al personal de la Concesión, Contratistas y Subcontratistas	
	
Capacitaciones Personal de Mantenimiento rutinario	
Frente de obra PR49+980 RN4513	**Frente de obra PR84+00 RN4515**





Frente de obra PR17+000 RN4514 | **Frente de obra PR39+000 RN 4515**





PROGRAMA	**1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL**
ID	3
PROYECTO	Cumplimiento de requerimientos legales en el proyecto
CÓDIGO	DAGA-1.3-03
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

El Concesionario continúa haciendo revisión y evaluación de compromisos y obligaciones ambientales de los autorizaciones ambientales que les han sido cedidas por la entidad contratante (ANI), así como los permisos ambientales gestionados previamente por el anterior Concesionario (Ruta del Sol) y verificando la necesidad de realizar nuevo trámites para la operación y el mantenimiento vial, lo anterior en cumplimiento al plan de trámites no objetado por la Interventoría, ver numeral 7.1.2. Plan de trámites.

Durante el mes de Octubre, el Concesionario adelantó la gestión requerida ante las diferentes Autoridades Ambientales Regionales del proyecto, para la obtención de permisos ambientales requeridos para las actividades de operación y mantenimiento y ante la ANI para la cesión parcial y total de licencias. Así mismo, se dio cumplimiento a las medidas establecidas en esta ficha, como se describe a continuación:

- Atención de peticiones interpuestas al Concesionario.
- Cumplimiento de requisitos legales.
- Verificación del cumplimiento de permisos ambientales de los proveedores utilizados para el desarrollo de las actividades de mantenimiento.

Los soportes de las acciones antes descritas se incluirán en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

PROGRAMA	**2. MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**
ID	1
PROYECTO	Manejo integral de materiales de construcción
CÓDIGO	PAC-2.1-04
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Para este período, se continúa con el frente de obra en el peaje “La Gómez” así como también se abrieron otros frentes más de obra, para corrección y cumplimiento de indicadores mínimos en la UF0, de la ruta nacional 4513, 4514 y 4515, el cual está orientado a la corrección de hundimientos y baches, para el cumplimiento de dichos indicadores.

Materiales pétreos: Son adquiridos de fuentes de materiales autorizadas que cuentan con toda la documentación ambiental requerida. Los materiales adquiridos en el periodo fueron suministrados

por Agregados La Payoa y G&M. Los soportes se incluirán en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

El transporte de materiales se realizó en vehículos y/o recipientes especiales, que permitieron un adecuado desplazamiento y minimizó la posibilidad de derrames y contaminaciones al suelo y cuerpos de agua.

Asfalto: Está siendo adquirido en plantas asfaltadoras certificadas (A&G y G&M).

Concreto: Es llevado premezclado mediante el uso de mixers y también elaborado en sitio con uso de mezcladoras manuales.

Fresado: El material resultante de la escarificación del pavimento (Fresado) que es generado de esta actividad técnica, será donado a la comunidad.

Registro Fotográfico

Transporte y distribución de materiales utilizados en obra













PROGRAMA	**2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**
ID	2
PROYECTO	Señalización frentes de obra y sitios temporales
CÓDIGO	PAC-2.2-05
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

En cumplimiento de las medidas establecidas en este programa, durante el periodo se continúa sin implementar la suficiente y adecuada señalización para los frentes de obra activos, además de otras halladas que se comunicaron de forma verbal y mediante oficio.

Respecto al esquema del PMT del frente de obra de ampliación del Peaje La Gómez, se hizo el respectivo requerimiento mediante comunicación CCPC-ANI-691-0923 (01-10-2023), cuyo asunto fue: Solicitud del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) en la ampliación del tercer carril del peaje La Gómez, RN 4513 y Reiteración de solicitud de Plan de Manejo de Tránsito - PMT- para las obras de la ampliación del Peaje La Gómez. Para este período se verificó la instalación e implementación del mismo.

También se solicitó la señalización temporal obligatoria y conforme al PMT presentado por el Concesionario, en donde evidenció incumplimiento, como se describen en el capítulo 13.4.3. Señalización y Seguridad Vial, mediante comunicación CCPC-ANI-696-0923 (04 de Octubre de 2023) - Hallazgos SST en el frente de obra corrección parcheo dentro de las obras de Mantenimiento Prioritario de la UF0, se solicitó al Concesionario el cumplimiento al PAGA O&M V3. Proyecto: Señalización frentes de obra y sitios temporales. Ficha PAC-2.2-05. Señalización frentes de obra y sitios temporales. Ficha PAC-2.2-05 RN 4514 PR4, Señalización frentes de obra y sitios temporales. Ficha PAC-2.2-05 RN 4514 PR26.

Registro fotográfico

Auxiliar de tránsito debidamente uniformado y dotado - PR 48 / RN4514	
	
Señalización en obra de ampliación del Peaje La Gómez / RN4513	
	
Ausencia de señalización mantenimiento rutinario / RN4513	
	
Señalización inadecuada - Carro taller	**Señalización inadecuada - Apiques**





Señales preventivas de obra en mal estado / RN4514



Señalización y demarcación de obra - Peaje La Gómez / RN 4513



Señalización punto crítico por caída de banca / RN 4513





Señalización PMT - Peaje La Gómez





Señales informativas de obra en mal estado - PMT Peaje La Gómez









PROGRAMA	**2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**
ID	3
PROYECTO	Manejo integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y lodos
CÓDIGO	PAC-2.3-06
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

En el mes de Octubre, los residuos de obra correspondieron a los generados de las actividades de demolición y/o corte de concreto, excavación, demolición y escarificado de asfalto. Este último será donado a la comunidad (ver proyecto PAC-2.1-04).

Los respectivos soportes de la gestión (Actas) serán allegadas a la interventoría con el informe trimestral correspondiente al período.

Respecto a los RCD, estos se encuentran acopiados temporalmente en un predio contiguo al peaje La Gómez, concertado con el propietario del mismo. Estos residuos serán evacuados a otro punto de acopio temporal con mayor capacidad.

Registro Fotográfico

Escarificado o fresado de asfalto - PR 48 / RN4514





Acopio temporal de RCD - RN4513







Excavación mecánica - Peaje La Gómez



Material sobrante de excavación en lateral de vía - PR 31 / RN4513



Demolición de asfalto - Peaje La Gómez



Acopio temporal de RCD - PR 43 / RN 4513





PROGRAMA	**2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**
ID	4
PROYECTO	Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales
CÓDIGO	PAC-2.4-07
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

En el período se dio cumplimiento a las medidas de manejo ambiental, establecidas en la presente ficha; estas actividades consistieron en:

- Clasificación y reducción en la fuente.
- Almacenamiento temporal de residuos sólidos.
- Disposición final de residuos.

En los frentes de obra transitorios no se cuentan con los puntos ecológicos para la separación y almacenamiento temporal de los residuos sólidos generados. Sin embargo en el frente de obra de ampliación del peaje La Gómez si se cuenta con el respectivo punto ecológico.

Para la disposición final de los residuos sólidos, se cuenta con gestores externos según tipo de residuo, que poseen los permisos ambientales requeridos. Los soportes de los volúmenes generados se incluirán en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

Registro Fotográfico

Recolección de residuos sólidos en obra	**Entrega de RESPEL a gestor externo**
	
Punto ecológico frente de obra - Peaje La Gómez	**Residuos de tala pendiente por recoger - frente de obra Peaje La Gómez**


17/10/23 10:58:14
7°23'47,72"N -73°32'47,73"W
Peroles-La Gomez
Sabana de Torres 687008
Peaje La Gómez / RN 4513
NTERVENTORÍA CCPC


17/10/23 11:09:15
7°23'48,47"N -73°32'48,304"W
La Gomez-Puerto Lebrija
Sabana de Torres 687008
Peaje La Gómez / RN 4513
NTERVENTORÍA CCPC

PROGRAMA	**3. GESTIÓN HÍDRICA**
ID	1
PROYECTO	Manejo de aguas superficiales
CÓDIGO	PGH-3.1-08
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Las actividades ejecutadas durante el periodo que generaron consumo de agua son:

1. Actividades de Fresado.
2. Aplicación de Asfalto.
3. Preparación de mezcla (Concreto).

Los soportes y relación de los volúmenes de agua utilizados se incluirán en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

Registro Fotográfico

PEAJE LA GÓMEZ / RN4513	
Suministro de agua para equipos	**Suministro de agua desde vivienda**
	
Uso de agua para humectación de vía	**Equipos que requieren agua para su uso**
	

PROGRAMA	**3. GESTIÓN HÍDRICA**
ID	2
PROYECTO	Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales
CÓDIGO	PGH-3.2-09
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Actualmente los residuos líquidos generados fueron de tipo doméstico. Para lo cual se implementaron las siguientes acciones:

- En algunos frentes de obra se cuenta con unidades sanitarias portátiles, que se les hace mantenimiento a través de empresas autorizadas, realizando la adecuada disposición final de los residuos líquidos con gestores autorizados (El CARG no indica la periocidad, ni las empresas encargadas de esta gestión).

- En este mes, se continúa con diferentes frentes de obra para la corrección de aspectos técnicos, para medición de indicadores y el del frente de obra de ampliación del peaje La Gómez de la RN4513. Se instaló una UPS por cada 15 trabajadores en los frentes de obra que cuentan con el servicio. En el mes de Octubre los proveedores utilizados fueron: Bañomovil y Terraviva.

- En algunos frentes de obra (Puesto de control de tráfico - PR 15+700 / RN4513 - Caída de banca) no se cuenta con unidades sanitarias portátiles, por lo que se solicitó mediante oficio CCPC-ANI-696-0923 - Hallazgos en campo SST, emitido el 04 de Octubre de 2023, subsanar este requerimiento y garantizar mejores condiciones sanitarias a sus trabajadores buscando alternativas, especialmente al personal operativo de Mantenimiento rutinario que nunca han contado con USP.

- Los soportes de los volúmenes generados se incluirán en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

Registro Fotográfico

Ubicación de USP - Frente de obra ampliación Peaje La Gómez / RN4513





Ubicación de USP - Frente de obra ampliación PR 48 / RN4514





Ausencia de USP en puesto de control PR 15+700 / RN4513









Actividades que generaron ARI (Lavado de canaleta de Mixer) - Peaje La Gómez / RN 4513





PROGRAMA	**4. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS**
ID	1
PROYECTO	Manejo del descapote y cobertura vegetal
CÓDIGO	PBSE-4.1-10
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

- En esta etapa del proyecto no se han realizado actividades de descapote.
- Las empresas de mantenimiento rutinario continúan realizando la rocería mecánica y manual de las zonas verdes, separadores y laterales de la vía, los residuos vegetales, son manejados como residuos biodegradables, los cuales se retiran del área de trabajo.

Registro fotográfico

Actividades de rocería manual y mecánica (Mantenimiento rutinario)











Residuos de tala pendiente por recoger - Peaje La Gómez / RN4513

PROGRAMA	**4. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS**
ID	2
PROYECTO	Protocolos de fauna en obra
CÓDIGO	PBSE-4.2-11
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Campaña de Seguridad Vial:

Para el periodo se llevó a cabo una campaña de Seguridad Vial en el municipio de Curumaní PR 75+400 / RN 4515, relacionada con el Atropellamiento de Fauna Silvestre.

Esta campaña iba enfocada a los usuarios de la vía, conductores de autos y motocicletas, con el fin de sensibilizar y socializar la importancia de la fauna existente en nuestro corredor vial, dando a entender como el atropellamiento constituye una de las principales causas de pérdida de fauna silvestre en el mundo, haciendo indispensable conocer la problemática en un país tan biodiverso como el nuestro, y así, crear estrategias de mitigación que permitan el desarrollo económico y la conservación de la biodiversidad. El video de la campaña vial se puede ver en el enlace: https://fb.watch/o3SJPaVka1/?mibextid=Nif5oz

Como una medida de prevención, la señalización de fauna permite informar a los conductores las zonas con presencia de fauna, con el fin de que disminuyan la velocidad, y aumenten la precaución al conducir.

Relación de señalización vertical de Fauna.

RUTA	TRAMO	PR	IDENTIFICACIÓN
4514	Tramo 5	27+100	Zorro
		30+200	Ardilla
		37+600	Fara
		41+500	Zorro
		41+500	Chigüiro
		49+950	Mono
4515	Tramo 7	82+600	Mono
		86+010	Zorro
		04+000	Oso Hormiguero

En este período, no se evidenciaron individuos para la aplicación de los protocolos de ahuyentamiento, rescate y reubicación.

Registro fotográfico

Campaña vial "Atropellamiento de Fauna silvestre"	
Participación de la interventoría	**Actores participantes en la campaña vial**
	
Participación de la comunidad en general	**Participación del gremio de motociclistas**
	

Entrega de material didáctico



La interventoría dentro de sus inspecciones diarias de campo, encontró en la carretera una tortuga terrestre (Morrocoy) “Chelonoidis Denticulata” por lo que fue rescatada y reubicada en un lugar seguro de la vía.

Registro fotográfico







PROGRAMA	**4. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS**
ID	2
PROYECTO	Protección de fauna en vías
CÓDIGO	PBSE-4.2-11
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Atropellamiento de Fauna Silvestre:

Durante el mes de septiembre se identificaron cinco (5) individuos de fauna silvestre atropellada, entre ellos, el Oso hormiguero *Tamanduá mexicana* con cuatro (4) individuos y el zorro plateado *Cerdocyon thous* con un (1) individuo, es importante mencionar que en el corredor vial se encuentran señales preventivas e informativas que permiten a los conductores reducir la velocidad a 40 kilómetros por hora para evitar arrollar a cualquier animal que aparezca en la vía, así como accidentes al intentar cualquier maniobra.

La interventoría en sus recorridos diarios de obra, evidenció un herpeto siniestrado en la vía y por el estado del cuerpo fue imposible reconocer a qué especie y familia pertenecía.

Registro fotográfico





Los registros se incluirán en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

A continuación, se adjunta la relación del atropellamiento de fauna del mes de Octubre de 2023.

Fecha	Especie	Familia	Abscisa	Registro Fotográfico
4/10/2023	*Tamanduá mexicana*	Myrmecophagidae	PR 25+800 – RN 4515	

	16/10/2023	*Tamanduá mexicana*	Myrmecophagidae	PR 21 + 400 RN 4514	
	25/10/2023	*Cerdocyon thous*	Canidae	PR 74+800 - RN 4513	

Fuente: Trabajo de campo - Interventoría

La interventoría continúa dando recomendaciones y charlas sobre conservación de la fauna silvestre en sitio, al personal operativo, de las empresas de mantenimiento rutinario con el fin de sensibilizar y promover cultura de protección y conservación de la fauna silvestre en el corredor vial.

El Concesionario enviará los registros se incluirán en el Informe Trimestral contractual correspondiente a la interventoría.

PROGRAMA	**5. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS**
ID	1
PROYECTO	Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio temporal
CÓDIGO	PMIT-5.1-14
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Durante el periodo, se evidenció la instalación de un sólo campamento temporal con su respectiva dotación mínima (Extintor, botiquín de primeros auxilios, kit de emergencia y anti derrames, punto ecológico e instalación de baterías sanitarias portátiles) en el frente de obra (Peaje La Gómez). En los otros frentes de trabajo no se evidenció el montaje de dichos campamentos.

Registro fotográfico.

Campamento de obra - Peaje La Obra





PROGRAMA	**5. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS**
ID	2
PROYECTO	Manejo de maquinaria, equipos y vehículos
CÓDIGO	PMIT-5.2-14
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

En el periodo se implementaron las medidas asociadas al manejo de maquinarias y equipos utilizados en las obras de mantenimiento prioritario, de acuerdo con la siguiente descripción:

a) Los equipos cuentan con una carpeta con los registros o reportes de mantenimiento preventivo y correctivo al día.

b) Los equipos, maquinarias y vehículos, son operados por personal capacitado y formado para tal fin.
c) A todos los equipos y maquinaria no se les realiza mantenimiento rutinario de inspección (diario); mantenimiento preventivo, así como los cambios periódicos de aceite, filtros y mangueras, y mantenimiento correctivo, que incluye las reparaciones y ajustes que cada equipo requiera.
d) La maquinaria y vehículos no todos cuentan con extintores multipropósito, pito y luces de reversa, certificados de emisiones de gases y SOAT vigentes y demás elementos de prevención y seguridad reglamentados. No se evidenció el kit antiderrames en todos los vehículos, para la atención inmediata de siniestros (Carrotaller, grúa).
e) Se realizan charlas esporádicas a los operarios de la maquinaria y vehículos sobre seguridad y protección personal para evitar accidentes.
f) Los mantenimientos preventivos y/o correctivos de la maquinaria y equipos se realizan en sitios certificados y autorizados que cumplan con los estándares de calidad para realizar dichos mantenimientos.

Los registros correspondientes se remitirán en el Informe Trimestral Contractual correspondiente.

Registro Fotográfico.

Maquinaria y vehículos pesados en obra










WIRTGEN
17/10/23 08:09:26
8°9'33,643"N -73°35'47,727"W
San Martín-Aguachica
Río de Oro 205048
PR 48 / RN 4514
NTERVENTORÍA CCPC


DAEWOO
17/10/23 08:17:02
8°9'32,022"N -73°35'46,7"W
San Martín-Aguachica
Río de Oro 205048
PR 48 / RN 4514
NTERVENTORÍA CCPC


17/10/23 10:37:01
7°27'40,54"N -73°33'1,139"W
Puerto Lebrija-La Gomez
Sabana de Torres 687007
PR44 / RN 4513
NTERVENTORÍA CCPC


FOTON
17/10/23 10:35:41
7°27'40,273"N -73°33'0,913"W
La Gomez-Puerto Lebrija
Sabana de Torres 687007
PR45/ RN 4513
NTERVENTORÍA CCPC


24/10/2023, 5:51:02 p.m.
PR 37+200 RN 4513
Ampliación Peaje La Gómez
CPC Autopista del Río Grande


27/10/23 11:33:12
Peaje La Gómez
INTERVENTORÍA CCPC


CATERPILLAR
27/10/23 13:05:44
PEAJE LA GÓMEZ/ RN 4513
INTERVENTORÍA CCPC


27/10/23 13:29:58
PEAJE LA GÓMEZ/ RN 4513
INTERVENTORÍA CCPC









Inspecciones mensuales (Empresas de mantenimiento rutinario).

Kit de control de derrames en frente - PR 48+780 RN4513	Equipos y maquinaria PR 89+800 RN4514
	
Kit antiderrame 71+600 RN4515	Inspección de vehículo RN4515





Kits antiderrame RN 4514





7.6. CUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

7.6.1 Informe Mensual.

Mediante la comunicación ARG-2275-2023 se incluyó el Informe Mensual sobre los Formatos ICA 3a correspondiente al mes de septiembre de 2023, en cumplimiento a lo establecido en el Capítulo III, Numeral 3.3., literal d) del Apéndice Técnico 6, (se cargan los soportes como Anexo 1).

7.6.2 Manejo de Fauna.

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas sobre el Manejo de Fauna en la sección 5.7.del Apéndice Técnico 6 del Contrato de Concesión, para el presente periodo se llevaron a cabo diferentes actividades relacionadas con el estudio de caracterización de fauna silvestre, entre ellas:

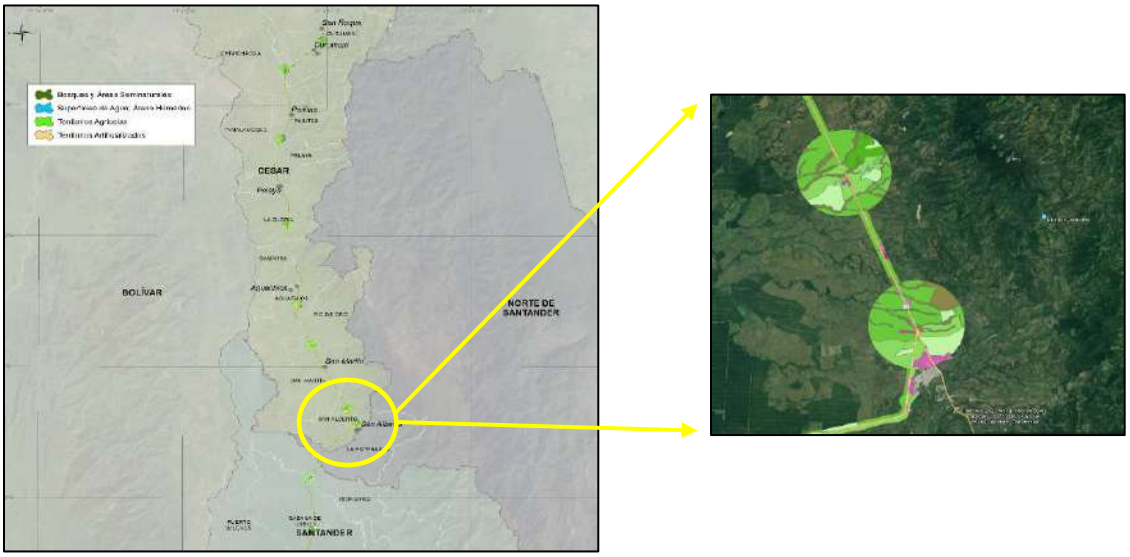
- Evaluación del Análisis de coberturas
- Entrega y evaluación del informe final del Estudio de Caracterización de Fauna
- Verificación del material didáctico (folleto infografía)

- Evaluación del informe de Análisis del Paisaje y corredores biológicos presentes en el corredor vial.

7.6.3 Evaluación del Análisis de Coberturas.

En el área de estudio se encontraron diferentes tipos de coberturas, como bosque de galería, bosque fragmentado, vegetación secundaria, mosaico de pastos, cultivos y espacios naturales con vegetación nativa, obteniendo diferentes estados de intervención donde aún se encuentran fragmentos de vegetación propia de los ecosistemas.

Ilustración 1. Coberturas presentes en los 12 puntos de muestreo de Fauna Silvestre



Fuente: Informe mensual ambiental CARG - Octubre de 2023

La cobertura vegetal dominante en el área del proyecto es pastizal limpio, cultivos de palma, relictos de vegetación nativa, seguido de arbolados con especies exóticas, coberturas boscosas y vegetación secundaria, dominada por zonas abiertas en áreas rurales

La baja presencia de bosques y matorrales altos en el área del proyecto permite deducir que el potencial biótico autóctono es muy bajo, siendo éste restringido al cordón ripario de las quebradas y ríos. El potencial biótico alóctono proviene de los bosques secundarios ubicados en las zonas con bosque ripario, áreas con matorrales altos ubicados en todo el trayecto del área de estudio.

7.6.4 Evaluación del informe final del Estudio de Caracterización de Fauna silvestre.

- **Mamíferos:**

Para el caso de los mamíferos, los resultados arrojaron que, durante la temporada seca, se registran 35 especies de mamíferos, representadas en nueve órdenes y 23 familias. Donde el orden Chiroptera presenta la mayor riqueza, seguido de Carnívora, Didelphimorphia y Rodentia.

Los órdenes Chiroptera y Carnívora presentan las mayores riquezas específicas, lo cual sugiere que los ecosistemas en el área proporcionan recursos alimenticios variados y en buena cantidad, y esto a su vez habla de la salud de los ecosistemas, puesto que ambos grupos tienen altos requerimientos en sus dietas.

Las especies más abundantes en toda el área fueron especies que se comportan como generalistas y que fácilmente pueden desplazarse y alimentarse en una gran variedad de coberturas naturales. Mono aullador (*Alouatta seniculus*), el armadillo o jerre-jerre (*Dasypus novemcinctus*), la zorra patona (*Procyon cancrivorus*) y el murciélago frutero grande (*Artibeus lituratus*) obtuvieron la mayor cantidad de registro.

Tabla 47. Listado de Mamíferos

Cariblanco (*Cebus versicolor)* EN- En Peligro (UICN) CITES Apéndice II Endémico  Mico Cariblanco *(Cebus versicolor*)	El cariblanco (*Cebus versicolor)* es una especie de mono que se distribuye exclusivamente en la región caribe de Colombia, es de hábitos arborícolas y se le puede observar de día en grupos de máximo 20 individuos, se alimentan principalmente de frutos, hojas e insectos, su papel en el ecosistema es aportar en la estructura y mantenimiento de las coberturas naturales, se encuentra en peligro debido a la pérdida de su hábitat por la deforestación y también por el tráfico ilegal con fines domésticos (APC, 2023). Esta especie fue registrada principalmente en los bosques de galería.
Martica (*Aotus griseimembra*) VU- Vulnerable (UICN, Resolución 1912/2017 MADS, Libro Rojo) CITES Apéndice II Casi endémico	La martica (*Aotus griseimembra) (*Figura 411*)* es una especie de mono nocturno que se distribuye entre Colombia y Venezuela, es de hábitos arborícolas y se le puede observar en las noches en parejas alimentándose de frutos, hojas e insectos, su papel en el ecosistema es fundamental en la dispersión de semillas manteniendo el flujo de nutrientes en los bosques. Se encuentra amenazado principalmente por la deforestación y fragmentación de su hábitat, así como también por el tráfico ilegal enfocado a la experimentación biomédica (APC, 2023). Esta especie fue registrada principalmente en los bosques de galería y vegetación secundaria.

 Martica (*Aotus griseimembra*)	
Aullador (*Alouatta seniculus)* LC- Preocupación menor (UICN) CITES Apéndice II  Mono aullador (*Alouatta seniculus*)	El Mono aullador (*Alouatta seniculus) (*Figura 412*)* es uno de los más ampliamente distribuidos en el continente americano, y el más diverso de la familia Atelidae, son considerados primates folívoros por su alto consumo de hojas y las características de su sistema digestivo. No obstante, su dieta incluye una alta proporción de frutos, razón por la que también son considerados frugívoros y buenos dispersores de semillas. Gracias esto, los monos aulladores cumplen un rol importante en el mantenimiento de la diversidad vegetal de los bosques que habitan (APC, 2023). Esta especie fue la más abundante del muestreo y fue registrada principalmente en los bosques de galería y vegetación secundaria en casi todos los puntos, así como también en cerca de la autopista utilizando los pasos de fauna que se encuentran desplazándose de un lado al otro de la carretera en búsqueda de recursos.
Vampiro común (*Desmodus rotundus)* LC- Preocupación menor (UICN) Migratorio altitudinal  Murciélago vampiro (*Desmodus rotundus*)	Solo se registró una especie migratoria el murciélago vampiro (*Desmodus rotundus) (*Figura 413*)* la cual se caracteriza por que es uno de los únicos tres murciélagos hematófagos, y está ampliamente distribuido desde México, hasta el norte de Argentina y Chile. Los Cambios temporales en la abundancia de las poblaciones permiten sugerir que realiza movimientos migratorios estacionales horizontales y altitudinales en respuesta a la búsqueda de alimento, las temporadas en las que migra están sujetas a la oferta de presas del bosque, lo que significa podría ser semestral o anual dependiendo de la zona del país. No obstante, con la actividad ganadera en el frente de colonización, estos patrones pueden haber cambiado (Amaya-Espinel & Zapata, 2014). Esta especie fue observada debajo de la autopista en el sector de Culumpios cerca de Aguachica, Cesar.
Zorra patona (*Procyon cancrivorus)* LC- Preocupación menor (UICN)	La zorra patona (*Procyon cancrivorus) (*Figura 414*)* es una especie nocturna y solitaria de hábitos terrestres, se alimenta de invertebrados, frutas y semillas y en algunos casos peces y anfibios, habitan una variedad de ecosistemas desde bosque secos, húmedos, pastizales, matorrales y hábitats cercanos a fuentes hídricas (Navarro, Arias, & Delgado, 2021). Esta especie es una

 zorra patona (*Procyon cancrivorus*)	de las más abundantes durante el muestreo y fue registrada casi en todos los puntos, siendo uno de ellos un atropellamiento en la autopista cerca al punto RG_004.
Oso pundungo (*Tamaduá mexicana)* LC- Preocupación menor (UICN) CITES Apéndice III  Oso pundungo (*Tamanduá mexicana*)	El Oso Pundungo (*Tamanduá mexicana) (*Figura 415*)* es una especie arborícola que eventualmente se le encuentra en el suelo, que se alimenta principalmente de hormigas, termitas y abejas, pero en algunos casos puede consumir miel, habita en una gran variedad de hábitats, como bosques primarios y secundarios, bosques de galería y bosques de zonas altas, sin embargo, se puede adaptar a zonas intervenidas (Navarro, Arias, & Delgado, 2021). Esta especie fue registrada en casi la mayoría de las coberturas desde bosques de galería hasta zonas pantanosas, cultivos de palma y pastos arbolados, sin embargo, en la mayoría de las veces su registro fue por atropellamiento siendo la especie que más atropellan en autopista.

Fuente: Informe mensual ambiental CARG - Octubre de 2023

- **Herpetofauna**

Para el caso de la Herpetofauna, las especies más comunes fueron: la salamanqueja *Gonatodes albogularis* fue la más abundante con 99 individuos identificados, mientras que el guatiqui *Basiliscus basiliscus*, la lobito *Cnemidophorus lemniscatus*, los cotudos *Anolis auratus* y *Anolis gaigei*, la iguana *Iguana iguana* y la babilla *Caiman crocodilus*

La mayoría de estas especies se reportaron con más de 30 individuos registrados para cada uno. Por su parte serpientes como la macabrel *Corallus ruschenbergi*, la falsa mapaná *Leptodeira ornata* y la bejuquilla *Imantodes cenchoa*, así como el geco *Lepidoblepharis sancatamartae*, la lobito *Ameiva preasignis* y la inguesa *Rhynoclemmys melanosterna*, presentaron valores medios de abundancia con más de 10 individuos registrados.

Tabla 48. Listado de Herpetofauna.

Especie	Nombre común	Libro Rojo de reptiles de Colombia (2015)	Resolución 1912/ 2017	IUCN 2023-2	CITES 2023	Registro fotográfico

ORDEN: Testudines						
FAMILIA: Geoemydidae						
Rhinoclemmys melanosterna	Inguensa	NT	-	-	II	 *Rhinoclemmys melanosterna*
Chelonoidis carbonaria	Morrocoy	**VU**	**VU**	**VU**	**II**	 *Chelonoidis carbonaria*
FAMILIA: Kinosternidae						
Kinosternon scorpioides	Tapaculo	LC	-	-	II	 *Kinosternon scorpioides*
ORDEN: Crocodylia						
FAMILIA: Alligatoridae						
Caiman crocodylus	Babilla	LC	-	LC	II	 *Caiman crocodylus*
ORDEN: Squamara - Lacertilia						
FAMILIA: Iguanidae						
Iguana iguana	Iguana	LC	-	LC	II	 *Iguana iguana*

FAMILIA: Teiidae						
Tupinambis cryptus	Mato	-	-	-	II	 *Tupinambis cryptus*
ORDEN: Squamara - Serpentes						
FAMILIA: Boidae						
Boa constrictor	Boa	LC	-	LC	II	 *Boa constrictor*
Corallus ruschenbergerii	Macabrel	LC	-	LC	II	 *Corallus ruschenbergerii*

Fuente: Informe mensual ambiental CARG - Octubre de 2023

- **Avifauna.**

La avifauna asociada a los puntos muestreados está relacionada con la oferta de hábitat, por lo que la preservación de las zonas que le dan refugio a las especies prioritarias (migratorias, vulnerables y con restricciones de distribución), son fundamentales para la conservación de la diversidad del grupo.

Los servicios ecosistémicos que prestan las aves incluyen procesos ecológicos que hacen parte de las dinámicas de dispersión y reproducción de la comunidad de plantas en donde habitan, por lo que la conservación de las especies que los prestan es de vital importancia para mantener su composición

Tabla 49. Listado de Avifauna

Chauna chavaria	**IUCN: NT - Libro rojo y Resolución 1912/2017: VU**
 *Chauna chavaria*	Esta especie se encuentra asociada principalmente a cuerpos de agua y depende de la vegetación que encuentra en estos para alimentarse, siendo herbívora estricta (Prada, Stiles, & Cuca, 2004). En el muestreo solo fue registrada en el punto 4 y el punto 11 en zonas colindantes con pastos inundados o zonas pantanosas; estos hábitats cobran importancia para la preservación de esta especie en el área de estudio, ya que una de las amenazas que ejercen presión sobre las poblaciones de la especie es la pérdida y transformación de hábitat, además de la caza y la polución (Renjifo, Amaya-Villareal, Burbano-Girón, & Velásquez-Tibatá, 2016; BirdlifeInternational, 2023)
Ramphastos sulpuratus	**IUCN: NT**
 *Ramphastos sulfuratus*	Este Tucán se clasificó recientemente a esta categoría, porque sus poblaciones están disminuyendo en respuesta a la perdida de hábitat, que se ha acelerado en los últimos años, y la presión por caza para su comercio, debido a su interés como mascota (BirdLifeInternational, 2023). Por esto último también se encuentra incluida en el apéndice II de la convención CITES (UNEP-WCMC, 2023). Esta especie requiere de ecosistemas boscosos (Jones & Griffiths, 2020) por lo que estos son importantes para la preservación de esta.

Fuente: Informe mensual ambiental CARG - Octubre de 2023

7.6.5 Verificación del material didáctico (folleto infografía)

Con el fin de socializar los resultados con las comunidades aledañas al proyecto, así como al personal de obra, se llevó a cabo la revisión de la propuesta por parte del contratista para la divulgación de los resultados obtenidos en el estudio de caracterización de fauna.

Dentro de la propuesta se escogió una opción tipo folleto, la cual va a contener información clave sobre las especies más relevantes encontradas, así como su importancia ecológica.

Ilustración 2. Borrador Folleto sobre información del Estudio de Caracterización.

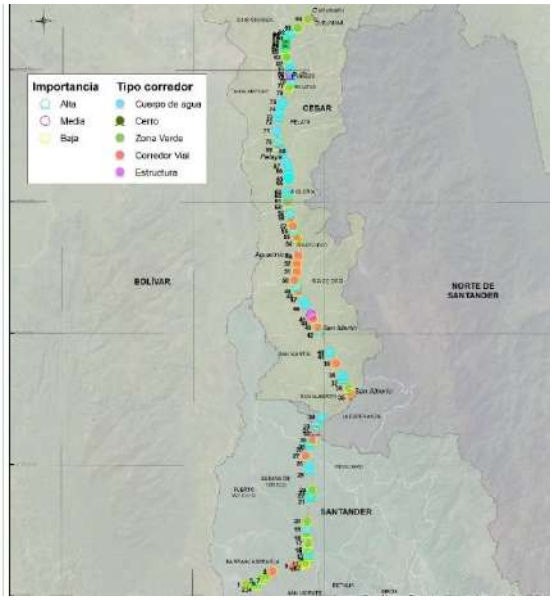


Fuente: Informe mensual ambiental CARG - Octubre de 2023

7.6.6 Análisis de Paisaje y Corredores Biológicos

El análisis de conectividad estructural, relacionado con las impedancias o limitaciones que ejerce el entorno al movimiento de las especies, permitió identificar los puntos frágiles y los potenciales para generar las rutas que utiliza la fauna o corredores ecológicos, identificación de zonas con mayor riesgo de atropellamiento, conectividad actual con la mayor área de vegetación, estas zonas está fuertemente potenciada por los bosques que se encuentran en los doce puntos monitoreados y las zonas que tienen poca conectividad ya que están afectadas por la alta densificación de las construcciones y flujo vehicular en la Autopista Rio Grande. Los resultados obtenidos son útiles, por cuanto, permitirán mantener y/o mejorar las conexiones al interior del área de influencia de la vía implementando estrategias y acciones que generen un impacto positivo sobre los corredores ecosistémicos identificados.

Ilustración 3. Trayecto analizado para identificación de unidades de paisaje.



Unidad de paisaje	Conectividad	Representación
Zonas verdes	baja	
Corredores viales	baja	
Cuerpos de agua	Alta	
Caminos verdes	media	

Fuente: Informe mensual ambiental CARG - Octubre de 2023

Para definir el valor ecosistémico se identificó cada unidad de paisaje según su conectividad ecológica, el cual se describe a continuación.

1. Zona Verde. Poca conectividad ecológica, son parches de vegetación aislados que contienen, pequeños fragmentos de vegetación ripiarían, ofrecen sombra, comida, habitación para la avifauna y para algunas especies terrestres, generan movilidad de la fauna por no tener fuentes hídricas.

2. Corredores viales. Poca conectividad ecológica, Son pequeños fragmentos de vegetación, donde puede vivir algunas especies como serpientes, ranas, sapos, especies que crecen en madrigueras, avifauna etc. estos corredores son muy fragmentados, pero generan un espacio de sombra, en algunos casos los corredores viales presentan estructuras hidráulicas o cuerpos de agua, habitación para la fauna, poca comida.

3. Cuerpos de agua: Alta conectividad ecológica, es una gran extensión de bosque que puede brindar a la fauna, habitación, comida, sombra etc. estos corredores tiene la capacidad de dejar movilizar la fauna.

Se identificaron 94 puntos por tipo de corredor y por su importancia ecosistémica, se puede evidenciar que durante el trayecto se visibiliza más puntos de importancia alta que corresponden a cuerpos de agua, seguido los de importancia baja que corresponden a pequeños relictos de vegetación los cuales se denominaron zonas verdes, y en un muy bajo porcentaje de importancia media.

7.7 Plan de Trámites Ambientales.

Para el mes de octubre, el Concesionario notificó el acto administrativo de seguimiento al expediente LAM 5228 (ver Anexo 2): Auto 8455 del 18 de octubre de 2023 *"Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental".*

7.7.1 Cesiones de Licencias y/o Permisos Ambientales.

- **Cesión Parcial Expedientes LAM5228 LAM5671.**

Mediante comunicación ARG-2023-02387, el Concesionario reitera la solicitud de pronunciamiento de la Autoridad Nacional sobre la solicitud de cesión parcial de los expedientes LAM5671 y LAM5228, las cuales fueron radicadas el pasado 27 de junio de 2023 por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, con los radicados ANLA No. 2023-620-027582-2 y 2023-620-027578-2, respectivamente (ver Anexo 3).

Mediante comunicación ARG-2023-2414 el Concesionario solicito a la ANI dar alcance a la comunicación radicado ANLA No. 2023-620-027582-2., precisando el inicio y fin del corredor vial de Referencia, así:

PUNTO	COORDENADAS	REFERENCIA

	NORTE	NORTE	
Inicio	1283511.064	1283511.064	PR9+800 UF1 - Calzada Sur
Fin	1518118.4415	1518118.4415	PR83+830 UF9 - Calzada Norte

Se adjuntó el Acta de Entrega de Infraestructura, por medio de la cual, la ANI hace entrega de la infraestructura vial, comprendida en los puntos de inicio y fin relacionados en la tabla anterior, aclarando que el tramo restante de los 825m de la RN4515, fueron incluidos al Proyecto Ruta del Sol Sector 3.

Y se solicita a la ANI, pedir a la ANLA, tener en cuenta esta información, en el trámite de cesión parcial del expediente LAM5671.

Que mediante comunicado radicado 20236050384071, la ANI da alcance comunicado radicado ANLA No. 2023-620-027582-2., y le solicita a la ANLA tener en cuenta esta información en el trámite de cesión parcial del expediente LAM5671 (ver Anexo 3).

Que mediante comunicado Radicado ANI No. 20236050384051, la ANI le solicita a la ANLA, información sobre el estado del trámite de cesión parcial de la Licencia Ambiental Resolución 861 de 2011 a favor del Concesionario (ver Anexo 3).

- **Cesión Total de Variantes.**

El Concesionario mediante comunicación ARG-2277-2023 le manifiesta a la ANI, que se ratifica en su posición, en el sentido que, legalmente no le corresponde atender el pago solicitado por parte de la Entidad, con relación a las visitas de seguimiento realizadas por la ANLA, de las licencias ambientales, cobradas mediante los Autos 4668 (LAM5682), 4751 (LAM5723), 5722 (LAM5683) y 6158 (LAM5718), en lo corrido del año 2023, de vigencias fiscales anteriores, y relaciona sus razones (ver Anexo 3).

- **Cesión de Permisos Ambientales.**

En el Anexo 4 se incluye la Matriz de Trámites con Corporaciones con la descripción de la gestión adelantada a la fecha.

7.8. CORRESPONDENCIA

A continuación, se relaciona la correspondencia gestionada durante el mes de Octubre de 2023.

Tabla 50. Listado de Correspondencia total enviada por el CARG

Radicado	Asunto	Nombre
ARG-2243-2023	Solicitud de Permiso de Concesión de Aguas asociado al expediente CJA-157-2011.	CORPOCESAR

Radicado	Asunto	Nombre
ARG-2252-2023	Respuesta comunicación CCPC-ANI-0732-0932. “Respuesta a su comunicado ARG-1198- 2023, Cumplimiento al numeral 3.3, literal (a) (b) del Capítulo III del Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental. “Entrega del Informe Trimestral Ambiental No 3”.	Interventoría CCPC
ARG-2257-2023	Solicitud de Permiso de Concesión de Aguas asociado al expediente CJA-163-2012.	CORPOCESAR
ARG-2275-2023	Entrega de formatos de seguimiento al cumplimiento ambiental correspondientes al mes de septiembre de 2023.	Interventoría CCPC
ARG-2277-2023	Respuesta a sus oficios Nos. Radicado ANI No.: 20236050281991, de 10 de agosto de 2023 con Asunto: “Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2. Sus comunicados No. 20234090879422 de 8 de agosto de 2023 y 20234090832242 de 26 de julio de 2023. Cobros por seguimiento ANLA 2023”; y, 20236050286971, de 14 de agosto de 2023, con Asunto: “Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2. Alcance a nuestro comunicado ANI No. 20236050281991 de 10 de agosto de 2023”.	ANI
ARG-2321-2023	Solicitud de Términos de Referencias de RCD y Fuentes de Materiales.	CDMB
ARG-2322-2023	Solicitud de Términos de Referencias de RCD y Fuentes de Materiales.	CAS
ARG-2323-2023	Solicitud de Términos de Referencias de RCD y Fuentes de Materiales.	CORPONOR
ARG-2324-2023	Solicitud de Términos de Referencias de RCD y Fuentes de Materiales.	CORPOCESAR
ARG-2327-2023	Respuesta comunicación ARG-CR-1818-2023 “Entrega de informe mensual de gestión ambiental de septiembre de 2023”.	Interventoría CCPC
ARG-2329-2023	Respuesta comunicación CCPC-ANI-0760-0923. Presunto vertimiento de aguas residuales sobre cuerpo de agua.	Interventoría CCPC
ARG-2334-2023	Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauces asociado al expediente CJA-082-2012.	CORPOCESAR
ARG-2354-2023	Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauces asociado al expediente CJA-138-2014	CORPOCESAR
ARG-2355-2023	Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauces asociado al expediente CJA-163-2012	CORPOCESAR
ARG-2023-02376	Reiteración comunicaciones de solicitud de información 1%.	ANI
ARG-2023-02377	Remisión de documentos de Cesión Parcial de los permisos ambientales existentes para el proyecto en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, expedientes: 1007-0019-2013, 1007-0020-2013, 1007-0021-2013 y 1007-0109-2014.	Interventoría CCPC
ARG-2023-02382	Notificación de correspondencia enviada y recibida.	Interventoría CCPC
ARG-2023-02384	Solicitud de coadyuvancia en derechos de petición de liberación de Áreas reservadas por la Agencia Nacional de Infraestructura, para el Proyecto Ruta del Sol 2.	ANI

Radicado	Asunto	Nombre
ARG-2023-02387	Alcance comunicación ARG-2159-2023. Solicitud de pronunciamiento sobre cesión de los expedientes LAM5671 y LAM5228.	ANLA
ARG-2023-02390	Solicitud de Permiso de Ocupación de cauce asociado al expediente CJA-157-2011.	CORPOCESAR
ARG-2023-02392	Autorización Temporal 508092. Notificación y renuncia a términos de ejecutoria Resolución No. RES-210-6768 del 27/09/2023.	ANM
ARG-2023-02414	Solicitud alcance comunicación radicado ANLA No. 2023-620-027582-2. Cesión del expediente LAM5671.	ANI
ARG-2023-02416	Respuesta comunicación Rad Corponor No. 2023-06000-001691-1, de 27 de septiembre de 2023 “Solitud ajustes PUEAA”.	CORPONOR
ARG-2023-02421	Solicitud de Permiso de Aprovechamiento Forestal asociado al expediente SGA-044-2013.	CORPOCESAR
ARG-2023-02450	Solicitud de Permiso de Aprovechamiento Forestal asociado al expediente CJA-157-2011.	CORPOCESAR
ARG-2023-02473	Respuesta comunicación CCPC-ANI-0647-0823. “Solicitud de atención a los Oficios 20236050281991 y 20236050286971 - Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2. Sus comunicados No. 20234090879422 de 8 de agosto de 2023 y 20234090832242 de 26 de julio de 2023. Cobros por seguimiento ANLA 2023.”	Interventoría CCPC
ARG-2023-02486	Solicitud de Términos de Referencias para compensación forestal.	CORPOCESAR
ARG-2023-02487	Solicitud de Términos de Referencias para compensación forestal.	CORPONOR
ARG-2023-02488	Solicitud de Términos de Referencias para compensación forestal.	CAS
ARG-2023-02490	Respuesta comunicación SPI.400 E.229-23. Solicitud de intervención de árbol con alto riesgo de caída en el PR40+700 RN4515.	Alcaldía de Pailitas
ARG-2023-02492	Remisión Comunicación ANLA 20234700494171” Resultado revisión Verificación preliminar del ICA 1-Pelaya, radicado ANLA 20236200528102 del 28 de agosto de 2023”.	ANI
ARG-2023-02500	Notificación de correspondencia enviada y recibida.	Interventoría CCPC
ARG-2023-02510	Solicitud de renovación de permiso de podas, ubicados sobre el derecho de vía del PR67+900 hasta PR72+500 en jurisdicción del Departamento de Norte de Santander.	CORPONOR

8. GESTIÓN PREDIAL

De acuerdo a la obligación de esta Interventoría, contemplada en el numeral 7.8 “Área Predial” 7. “OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS A LA MINUTA DE INTERVENTORÍA”, debe presentar mensualmente, o cuando la entidad lo requiera, un Informe Predial que analice, entre otros, la gestión adelantada por el Concesionario y su relación con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los cronogramas de obra establecidos, identificando los aspectos a

corregir y las acciones para garantizar la disponibilidad oportuna de las áreas y que la adquisición se adelante en debida forma, de acuerdo con la normatividad vigente. Igualmente, hará un análisis de los instrumentos de gestión predial que lleva el Concesionario, velando para que estén acordes con la información de las carpetas prediales y muestren el avance de la gestión.

Conforme a lo anterior y siguiendo la circular de la ANI No. 20216040000354 del 16 de junio de 2021 (INSTRUCTIVO / GCSP-I-025 - VERSIÓN 2), por medio de la cual se indica a las Interventorías de proyectos carreteros la manera como debe reportarse la información sobre el control y seguimiento, se desglosa lo siguiente:

La Gestión Predial de acuerdo al numeral 2.17 del Capítulo II del Apéndice técnico 7:Gestión Predial: "Es el proceso conducente a obtener la titularidad y disponibilidad del Predio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, el cual comprende: a) La Investigación técnica, jurídica, física y socio-económica, en la cual se identifique la relación existente entre los inmuebles requeridos para la ejecución del Proyecto y sus propietarios y /o terceros; los resultados obtenidos se incorporarán en los documentos que conforman el Plan de Adquisición de Predios y los documentos de Gestión Predial, tal como se describe en las secciones 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, y 4.6 del presente Apéndice.; b) las actividades necesarias para iniciar y culminar la adquisición del Predio, sea a través de enajenación voluntaria o expropiación; c) las acciones correspondientes para lograr la restitución del espacio público (lo cual incluye la restitución de los bienes inmuebles adquiridos con anterioridad por el Estado, para la ejecución de proyectos viales); d) la gestión para la Adjudicación de Predios Baldíos y Ejidos; y e) las demás acciones a que haya lugar, tendientes a la obtención de la titularidad de los Predios Requeridos para la ejecución del Proyecto".

.

Dando aplicación a nuestros compromisos de vigilancia y control adquiridos desde el día 22 de julio de 2022, en relación con el Contrato de Concesión No 003 de 2022 y con fundamento en las obligaciones señaladas en:

- El Apéndice Técnico 7, Capítulo II, Numerales 2.10

2.10 "Cronograma de Adquisición predial"

Corresponde al cronograma que, en armonía con el Plan de Obras, deberá presentar el Concesionario para la adquisición de los Predios necesarios para la ejecución del Proyecto. Los plazos previstos en el Cronograma de Adquisición de Predios deberán tener en cuenta que, para el inicio de las Intervenciones, el Concesionario deberá (i) haber adquirido; o (ii) demostrar que se tiene disponibilidad sobre el cuarenta por ciento (40%) (ya sea por (i), por (ii) o por la suma de ambos) de los Predios necesarios para la ejecución de la(s) Unidad(es) Funcional(es) que deben acometerse al inicio según la sección 4.4 de la Parte General y durante la Fase de Construcción.

Una vez adquiridos, y/o teniendo la disponibilidad de los Predios que constituyen el cuarenta por ciento (40%) de la longitud requerida de la(s) Unidad(es) Funcional(es) que debe acometerse al inicio y durante la Fase de Construcción, y en todo caso antes del inicio de las Intervenciones, el Concesionario deberá presentar el cronograma requerido

para la adquisición y/o disponibilidad de los Predios necesarios para obtener el sesenta por ciento (60%) restante de la longitud requerida de la(s) Unidad(es) Funcional(es), sin dejar a un lado el análisis de la gestión predial pendiente respecto a los Predios que constituyen el 40% del Área Requerida de la unidad funcional.

Anexo al cronograma antes referido (correspondiente al 60%), el Concesionario presentará las estrategias encaminadas a la adquisición y/o disponibilidad de Predios que presentan algún tipo de situación especial que dificulte o haga más compleja su adquisición.

- El Apéndice Técnico 7, Capítulo II, Numerales 2.11 y numeral 5.1 del Capítulo V “obligaciones especiales en materia predial”

Para el contrato 003 de 2022, los 210 días se cumplen el 30 de junio de 2023. Devuelto por tercera vez con observaciones por parte de la Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-0739-0923 del 14 de septiembre de 2023.

2.11 “Cronograma de trabajo Predial”

Corresponde al cronograma que, en armonía con el Plan de Obras, deberá presentar el Concesionario para la adquisición de los Predios necesarios para la ejecución del Proyecto. Los plazos previstos en el Cronograma de Adquisición de Predios deberán tener en cuenta que, para el inicio de las Intervenciones, el Corresponde al cronograma que, en armonía con el Plan de Obras, deberá presentar el Concesionario para obtener la titularidad y disponibilidad de los Predios Requeridos para la ejecución del Proyecto a favor de la ANI, el cual debe incluir lo siguiente: (i) actividades de investigación técnica, jurídica, física y socio- económica, en la cual se identifique la relación existente entre los inmuebles requeridos para la ejecución del Proyecto y sus propietarios y /o terceros; (ii) actividades necesarias para iniciar y culminar la adquisición de los Predios Requeridos para la ejecución de cada Unidad Funcional, sea a través de enajenación voluntaria o expropiación; (iii) actividades para lograr la restitución del espacio público (lo cual incluye la restitución de los bienes inmuebles adquiridos con anterioridad por el Estado, para la ejecución de Proyectos viales); (iv) actividades para la Adjudicación de Predios Baldíos y Ejidos; y (v) las demás actividades a que haya lugar, tendientes a la obtención de la titularidad de los Predios Requeridos para la ejecución del Proyecto.

5.1 “Cronograma de trabajo Predial”

A los (2) dos meses de suscrita el Acta de Inicio u Orden de Inicio, el Concesionario deberá hacer entrega al Interventor con copia a la ANI del Cronograma de Trabajo Predial el cual deberá reflejar todas las actividades, y los tiempos para desarrollar la Gestión Predial tendiente a la obtención de la titularidad de los Predios Requeridos para la ejecución del Proyecto, como mínimo deberá contener las siguientes:

(i) Actividades de Investigación técnica, jurídica, física y socio-económica, en la cual se identifique la relación existente entre los inmuebles requeridos para la ejecución del Proyecto y sus propietarios y /o terceros;

(ii) Actividades necesarias para iniciar y culminar la adquisición de los Predios Requeridos para la ejecución de cada Unidad Funcional, sea a través de enajenación voluntaria o expropiación; Actividades para lograr la restitución del espacio público (lo cual incluye la restitución de los bienes inmuebles adquiridos con anterioridad por el Estado, para la ejecución de proyectos viales);
(iii) Actividades para la Adjudicación de Predios Baldíos y Ejidos; y
(iv) Las demás actividades a que haya lugar,

Apéndice Técnico 7, Capítulo V, Numeral 5.2 que dice:

Para el contrato 003 de 2022, el Cronograma de Trabajo Predial fue presentado formalmente por el Concesionario mediante la comunicación ARG-380-2023 y validado por esta Interventoría por "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-229-0223, de febrero de 2023.

5.2 Plan de adquisición de Predios

(a) En los mismos plazos previstos en la Sección 6.1 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión para la entrega de la documentación que hace parte de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico el Concesionario hará entrega al Interventor del Plan de Adquisición de Predios, que estará compuesto por los siguientes documentos, los cuales serán desarrollados con base en información obtenida de manera directa mediante visitas de campo, e información secundaria, en tanto sea relevante:

(i) Tira Topográfica de la totalidad de los Predios Requeridos para las Intervenciones y que hacen parte del Corredor del Proyecto.
(ii) Inventario Predial.
(iii) Investigación Catastral.
(iv) Cronograma de Adquisición de Predios.
(v) Metodología de Adquisición de Predios.

(b) En un plazo no superior a los diez (10) Días Hábiles de recibida la documentación que se describe en este numeral, el Interventor notificará al Concesionario sus observaciones a dicho documento, o en caso en que no existiere pronunciamiento del Interventor en dicho plazo, se entenderá que no existe objeción alguna del Interventor respecto de dicha documentación. Si la Interventoría efectuare observaciones a dicho texto, el Concesionario tendrá un plazo de diez (10) Días, contados desde la notificación de las observaciones, para corregirlas.

(c) Si persisten las discrepancias entre el Concesionario y el Interventor en cuanto al contenido o alcance del Plan de Adquisición de Predios, se acudirá al Amigable Componedor, salvo que ANI esté de acuerdo con el Concesionario.

(d) La presentación del Plan de Adquisición de Predios en el plazo aquí previsto, no constituye impedimento u obstáculo alguno para que el Concesionario desde el inicio del Proyecto, desarrolle todas las actividades de gestión predial que son necesarias y elabore los insumos prediales que necesite para obtener la adquisición y/o disponibilidad de los Predios Requeridos para el proyecto, en los términos y plazos establecidos en el contrato.

Para el contrato 003 de 2022, los 210 días se cumplen el 30 de junio de 2023. Devuelto por tercera vez con observaciones por parte de la Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-0739-0923 del 14 de septiembre de 2023.

8.1 MARCO CONTRACTUAL DE GESTIÓN PREDIAL

La gestión predial se enmarca, contractual y jurídicamente en los siguientes documentos y normatividad:

- El Contrato de Interventoría No. 539 del 04 de noviembre de 2022 y sus anexos.
- El Contrato de concesión No. 003 del 22 de julio de 2022, en el Capítulo VII, Etapa Pre operativa – Gestión Predial, que hace parte del Grupo de Gestión Predial.
- El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, obligaciones de la Gestión predial tanto de la Agencia Nacional de Infraestructura como de la Concesionaria.
- La Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesiones -INCO-hoy Agencia Nacional de Infraestructura, que define los instrumentos de gestión social.
- La Constitución Política de Colombia.
- Ley 9 de 1989: Procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación.
- Ley 80 de 1993: Estatuto de Contratación administrativa.
- Ley 105 de 1993: Fundamento de los Avalúos para predios afectados por la construcción, rehabilitación o mejoramiento de una vía.
- Ley 388 de 1997: Ley de Ordenamiento Territorial.
- Decreto 422 de 2000.
- Ley 1150 de 2008: Se introducen medidas para eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993.
- Ley 1228 de 2008: Se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio áreas de exclusión para las carreteras del sistema vial nacional.
- Decreto 2150 de 1995: Se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la administración pública.
- Ley 1561 de 2012: Se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica y sanear la falsa tradición.
- Ley 1564 de 2012: Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones."
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- Ley 1673 de 2013: Por la cual se reglamenta la actividad del evaluador.

- Ley 1682 de 2013: Se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
- Resolución IGAC 620 de 2008: Se establecen los procedimientos para los Avalúos ordenados por la Ley 388 de 1997.
- Ley 1742 de 2014: Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, agua potable y saneamiento básico, y los demás sectores que requieran expropiación en proyectos de inversión que adelante el Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1753 de 2015.
- Ley 1882 de 2018: Se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan tras disposiciones.
- Resolución IGAC 70 de 2011: Reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación catastral y la conservación catastral.
- Resolución ANI 077 de 2012: Se establecen lineamientos de Gestión Social para la elaboración y ejecución de planes de reasentamiento poblacional involuntario a unidades sociales ocupantes y regulares de terrenos requeridos para proyectos de infraestructura concesionada a través de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Ley 1508 de 2012.
- Ley 1579 de 2012 Por la cual se expide el estatuto de registro de instrumentos públicos y se dictan otras disposiciones.
- Resolución IGAC 643 DE 2018: Por la cual se adoptan las especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas del levantamiento topográfico planimétrico para casos puntuales.
- Resolución Conjunta SNR 1732 IGAC 221 -2018: por medio de la cual se establecen lineamientos y procedimientos para la corrección o aclaración, actualización, rectificación de linderos y área, modificación física e inclusión de área de bienes inmuebles.
- Resolución Conjunta SNR No.5204 IGAC No.479 del 23 de abril de 2019: Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución Conjunta SNR 1732/IGAC 221 del 21 de febrero de 2018.
- Decreto 2976 de 2010 compilado en el Decreto 1079 de 2015
- Decreto 2181 de 2006.
- Decreto 1469 de 2010.
- Decreto 19 de 2012.
- Decreto 737 de 2014 compilado en el Decreto 1079 de 2015.
- Resoluciones IGAC 898 y 1044 de 2014 y 316 de 2015 – Daño Emergente y Lucro Cesante.
- Ley 1561 de 2012. "Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar
- Ley 1955 de mayo 25 de 2019 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.”
- Decreto 1420 de 1998. "Por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-Ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997.
- Decreto 422 de 2000. “por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 50 de la Ley 546 de 1999 y los artículos 60, 61 y 62 de la Ley 550 de 1999”.
- Decreto Único de Transporte 1079 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.”

- Resolución 620 de 2008 “Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997.”
- Resolución 0193 de 2014. “Por la cual se establece el procedimiento para desarrollar el trámite de actualización de cabida y/o linderos de que trata el artículo 26 de la Ley 1682 de 2013. Y
- Demás normas concordantes.

8.2 RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS

La totalidad de la Gestión Predial es obligación y responsabilidad del Concesionario. El costo de la Gestión Predial se asumirá por parte del Concesionario, independientemente de la duración de esta actividad (literal b Numeral 7.1 “Generalidades de la Gestión Predial” del Contrato de Concesión 003 de 2022 Parte General).

El costo de la compra de los Predios ya sea por enajenación voluntaria o expropiación y del Plan de Compensaciones Socioeconómicas se fondeará con los recursos de la Subcuenta Predios. Así mismo, los riesgos asociados a esta obligación serán tratados de acuerdo con lo establecido en las Secciones l 3.2(a) (i), l3.2(a)(ii) y l3.3(a) del Contrato de Concesión 003 de 2022 Parte General.

Así las cosas, lo relacionado con los aportes y la utilización de los recursos para la adquisición de los Predios y las Compensaciones Socioeconómicas se encuentra regulado en el numeral 7.2 “Recursos para la Adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas” del Contrato de Concesión 003 de 2022 Parte General y del literal (a) Subcuenta Predios, numeral 4.5 “Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo” del Contrato de Concesión 003 de 2022 Parte Especial.

8.3 PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL

En el proceso de la Gestión Predial están contempladas todas las obligaciones a cargo del Concesionario relacionadas con la adquisición de Predios para el Proyecto y con la implementación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, tal y como se definen en Contrato de Concesión Parte General y en el Apéndice Técnico 7 (Numeral 1.89 Capítulo I del Contrato de Concesión Parte General).

Efectuar toda la Gestión Predial necesaria para disponer y/o adquirir técnica, legal y oportunamente los inmuebles requeridos para el desarrollo de las Intervenciones, siguiendo la normatividad vigente y las directrices e indicaciones del Contrato, el Apéndice Técnico 7, así como el Plan de Adquisición de Predios (literal n, Numeral 4.2 “Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción” Capítulo IV “Etapa Preoperativa-Generalidades” del Contrato de Concesión Parte General).

8.4 ADQUISICIÓN DE INMUEBLES POR ENAJENACIÓN VOLUNTARIA Y EXPROPIACIÓN JUDICIAL

Acorde al artículo 10 de la Ley Novena de 1989 modificada por la Ley 388 de 1998 "Para efectos de decretar su expropiación y además de los motivos determinados en otras leyes vigentes se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a la ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo, según lo consignado en el capítulo VII de la Ley 388 de 1998 en su artículo 58 literal e): Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo.

En la Gestión Predial y de acuerdo al Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, en el entendido que, por motivo de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.

Es así que por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado.

En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa, sujeta a posterior acción contenciosa administrativa, incluso respecto del precio.

8.5 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO EN MATERIA PREDIAL, DURANTE LA ETAPA PRE OPERATIVA

Las siguientes son las obligaciones del Concesionario en materia predial durante la Etapa Preoperativa.

Tabla 51. Obligaciones del Concesionario en Materia Predial

Obligación contractual	Antecedentes Contractuales	Meta
Cronograma de Trabajo Predial	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo V: Obligaciones especiales en materia de Gestión Predial, Numeral 5.1: Cronograma de Trabajo Predial.	A los (2) dos meses de suscrita el Acta de Inicio u Orden de Inicio
Informes de Adquisición Predial	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.11: Informes de Adquisición Predial.	Dentro de los quince (15) Días hábiles siguientes a la culminación del proceso de adquisición predial
Informes de Avance en la Adquisición.	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.12: Informes de Avance en la Adquisición.	Con periodicidad mensual.
Entrega de la Tira Topográfica	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.12: Informes de Avance en la Adquisición.	Con periodicidad mensual.
Sábana Predial	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.12: Informes de Avance en la Adquisición.	Con periodicidad mensual.
Semáforo	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.12: Informes de Avance en la Adquisición.	Con periodicidad mensual.

De acuerdo al numeral 4.1 “obligaciones para la gestión sin culminar”, Capítulo IV Obligaciones específicas para la Gestión Predial sin culminar derivada del contrato de Concesión No. 001 de 2010, el Concesionario tiene una serie de obligaciones específicas, las cuales se explicarán en el capítulo incluido para este tema.

8.6 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DENTRO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS

- Elaboración de Fichas Prediales.
- Planos de Afectación Predial.
- Fichas Sociales.
- Estudio de Títulos.
- Elaboración de Avalúo Comercial.
- Elaboración y notificación de la Oferta Formal de Compra.
- Formulación de la Promesa de Venta (cuando aplique), y suscripción de la Escritura, desenglobe del inmueble, asignación de Cédula Catastral.
- Informar a la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación escrita sobre los predios con negociación finalizada.
- Preparar los documentos relacionados con la Expropiación en caso de no haber sido posible el proceso de enajenación voluntaria.
- Mantener actualizada y disponible la base de datos - Sábana Predial.
- Realizar los informes de Adquisición Predial.
- Realizar los Informes de Avance en la Adquisición – mantener actualizada la Base de datos (Sábana Predial).
- Estas obligaciones se contemplan en el Apéndice Técnico 7: Gestión Predial.

8.7 GESTIÓN PREDIAL DEL CONTRATO 001 DE 2010.

De acuerdo con las obligaciones asumidas por esta Interventoría, en la ejecución de actividades de supervisión, seguimiento y control, mediante la vigilancia general y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión, concretamente en este capítulo la relacionadas con el Área Predial, principalmente enmarcadas estas, en el “control” y la “vigilancia”, dentro del desarrollo del contrato, entendiendo el “control” como la actividad tendiente a la revisión, verificación, análisis y la emisión de conceptos de manera permanente en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Concesión, para el objeto de este capítulo los prediales.

Es importante aclarar que, las actividades desarrolladas por la Interventoría, están sujetas a las obligaciones y facultades que otorga el contrato y de acuerdo a la **ETAPA, FASE Y AL PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE REQUERIR DENTRO DEL CORREDOR.**

Concordante con lo anterior, esta Interventoría enumera las obligaciones del Concesionario con la gestión sin culminar, enunciadas en el numeral (4.1), Capítulo (IV) Obligaciones específicas para la Gestión Predial sin culminar derivada del contrato de Concesión No. 001 de 2010,

Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, las cuales dentro de sus facultades y herramientas contractuales se encarga de hacer vigilancia permanente para impulsar el cumplimiento por parte del Concesionario:

(…)

a) *Recibir y verificar los procesos de adquisición predial, contenidos en las carpetas entregadas por la Agencia Nacional de Infraestructura, verificando la existencia de los siguientes documentos: la ficha predial, el avalúo, el estudio de títulos, el folio de matrícula inmobiliaria, la oferta de compra, promesa de compraventa, acta de entrega o permiso de intervención, escritura pública de compraventa, fichas sociales, diagnóstico socioeconómico, documentos soporte, acuerdos de reconocimiento, actas de cierre, paz y salvo de los pagos respectivos y los comprobantes de su debida notificación e inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria.*

b) *Adelantar las actividades necesarias para la reconstrucción de expedientes prediales de predios cuya gestión está culminada y realizar el respectivo archivo del expediente conforme a los requerimientos de archivo de la Entidad*

c) *Desarrollar todas las actividades de oficina y campo necesarias para realizar el saneamiento y culminación de los procesos de gestión y adquisición predial y plan de compensaciones inconclusos, derivados de la terminación anticipada del Contrato de Concesión No 001 de 2010 suscrito entre el INCO y la Concesionaria Ruta del Sol SAS, de conformidad con la normatividad vigente y las directrices e indicaciones del Apéndice Técnico 7, garantizando la armonía entre el Plan de Adquisición de Predios y el Plan de Obras del Proyecto.*

d) *Identificar y validar el estado de la gestión predial inconclusa, con base en los informes de Interventoría, última versión de Sábana Predial del Proyecto entregada por la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. y actualizaciones realizadas por la Interventoría Consorcio Proyección Vial Puerto Salgar; así como con fundamento y soporte en la información documental contenida en los expedientes prediales entregados por dicha Concesionaria. Igualmente, deberá requerir información a la Fiduciaria Corficolombiana o quien haga sus veces respecto de posibles pagos que hayan podido ser efectuados por concepto de proveedor predial.*

e) *Responder por la calidad de las actuaciones a su cargo, obteniendo el apoyo de expertos en otras áreas cuando lo considere necesario, bajo su responsabilidad, para garantizar el cabal cumplimiento de la gestión a su cargo.*

f) *Estandarizar y entregar las tiras prediales topográficas del proyecto en formato SHAPEFILE, GDB garantizando su respectiva consistencia lógica, exactitud temática y posicional; de tal forma que sea consistente con las actualizaciones posteriores de la Sábana Predial del Proyecto y realizando previa revisión de versiones anteriores de las tiras prediales topográficas del Proyecto.*

g) Desarrollar las actividades para el inicio y culminación del proceso de gestión y adquisición predial conforme al Apéndice Técnico Predial y el Plan de Compensaciones del Anexo Técnico Social, los cuales forman parte del presente documento contractual, en armonía con las disposiciones vigentes y aplicables sobre la materia (Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 160 de 1994, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014 y Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 902 de 2017, Decreto 1420 de 1998, Decreto 2664 de 1994, Resolución IGAC 620 de 2008, Resolución 545 de 2008 del INCO y Resolución ANI 1776 de 2015, y demás normas concordantes sobre la materia).

h) Proyectar y remitir los conceptos y demás insumos necesarios que permitan dar respuesta oportuna de forma clara, veraz, precisa y dentro de los términos de ley, a las solicitudes que sobre el proceso de adquisición predial y Plan de Compensaciones derivado del Contrato de Concesión No 001 de 2010, realicen los propietarios, personas naturales o jurídicas, entidades estatales y/o judiciales, o cualquier otro interesado.

i) Proyectar respuesta a las solicitudes que sobre el proceso de adquisición predial y Plan de Compensaciones a su cargo realicen los propietarios, las personas naturales o jurídicas, las entidades estatales, los entes de control, o cualquier otro interesado, en forma oportuna, clara, veraz, precisa y dentro de los términos de ley. Para el efecto, deberán tener en cuenta que la ANI deberá contar con un plazo prudencial para su revisión, el cual será determinado por el Supervisor.

j) Apoyar las actividades de verificación, acompañamiento y respuesta a los requerimientos realizados por la Agencia Nacional de Tierras derivados de las solicitudes de adjudicación de predios baldíos realizadas por la ANI. De igual manera informar a la Agencia sobre los desistimientos de solicitudes de adjudicación, con las respectivas justificaciones y soportes del caso.

k) Adelantar todas las actividades que la buena diligencia indique para la elaboración de los insumos prediales y la adquisición de los predios - Enajenación Voluntaria y Plan de Compensaciones en armonía con las disposiciones concordantes y aplicables a las Leyes 9ª de 1989 y 388 de 1997, sus Decretos reglamentarios, especialmente el Decreto Reglamentario 1420 de 1998, la Resolución IGAC No. 620 de 2008, la Resolución ANI No. 545 de 2008, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014, Ley 1882 de 2018, Resolución IGAC No. 898 de 2014, Resolución No. 2684 de 2015 y Apéndice Técnico Predial, que se anexa al presente documento contractual.

l) Diligenciar, mantener actualizada, así como realizar el control y seguimiento a la Sábana Predial del Proyecto en el formato que la ANI suministre para tal efecto. Para lo anterior la Concesionaria deberá unificar en una sola Sábana Predial la trazabilidad de la información contenida en la Sábana Predial derivada del Contrato de Concesión No 001 de 2010 sumado a los nuevos procesos de culminación e inicio del proceso de gestión predial que adelante la Concesionaria para la continuidad del Proyecto.

m) Mantener actualizada en términos de calidad y oportunidad, el archivo digital correspondiente a la Sábana Predial del Proyecto, de acuerdo con los lineamientos

impartidos por la ANI, de tal forma que la información reportada esté acorde con la realidad de la documentación predial, trazabilidad y demás actividades derivadas del proceso de gestión predial que se requiera adelantar para culminar y dar continuidad al Proyecto.

n) *Elaborar y/o actualizar los insumos prediales y demás documentación de tipo técnico, predial, jurídico predial, social y demás requerida para adelantar y culminar los procesos de gestión predial del Proyecto derivada de la ejecución del Contrato de Concesión No 001 de 2010 y de conformidad con la situación y análisis particular de cada predio. Así mismo proyectar y emitir los conceptos jurídicos, técnicos y/o sociales que se requieran y/o soliciten.*

o) *Realizar la debida diligencia, consultas y demás actuaciones necesarias ante entidades de tipo público y privado con el fin de culminar y sanear los procesos de gestión predial inconclusos derivados del Contrato de Concesión No 001 de 2010.*

p) *Revisar, analizar y verificar la totalidad de la documentación que reposa en los expedientes prediales del Proyecto con el fin de implementar y desarrollar las acciones y actividades necesarias para culminar e iniciar los procesos de gestión y adquisición predial.*

q) *Emitir concepto frente a la procedencia de cancelar ofertas formales de compra registradas con anterioridad señalando las razones y justificaciones para tal fin, previa verificación en campo y documental inherentes al proceso de gestión y adquisición predial. Igualmente, deberá requerir información a la Fiduciaria Corficolombiana o quien haga sus veces respecto de posibles pagos que hayan podido ser efectuados por concepto de proveedor predial.*

r) *Emitir conceptos frente solicitudes de pagos adeudados por propietarios y/o beneficiarios derivados del proceso de gestión predial adelantada en el marco del Contrato de Concesión No 001 de2010. Para ello deberá adelantar los procesos de revisión documental, gestión y consultas necesarias para tal fin. Igualmente, deberá requerir información a la Fiduciaria Corficolombiana o quien haga sus veces respecto de posibles pagos que hayan podido ser efectuados por concepto de proveedor predial.*

s) *Verificar que los predios adquiridos para el Proyecto estén debidamente saneados, registrados a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura, pagados en su totalidad, desenglobados con la asignación de cedula catastral y libres de cualquier ocupación.*

t) *Adelantar las gestiones necesarias para que se culmine el procedimiento de negociación del predio, en caso de que el propietario quiera retomar la enajenación voluntaria antes de que se dicte sentencia definitiva dentro del proceso de expropiación judicial.*

u) *Adelantar las actividades de oficina y/o visitas en campo, necesarias de elaborar, ajustar y/ o actualizar los insumos prediales: ficha predial, ficha social, diagnóstico*

socioeconómico, acuerdos de reconocimiento, plano predial, estudio de títulos, avalúos comerciales , ofertas de compra, promesas de compraventa, escrituras, registro de escrituras, trámite de desenglobes catastrales, elaboración de informes, entre otros que se requieran para garantizar y culminar a cabalidad la gestión predial inconclusa derivada del Contrato de Concesión No 001 de 2010, de conformidad con el marco legal aplicable, el Contrato de Concesión y Apéndice técnico 7 : Gestión Predial.

v) Remitir a la Interventoría del Contrato de Concesión para su respectiva revisión, análisis y concepto, toda la documentación derivada del proceso de inicio, saneamiento y culminación del proceso de gestión predial, tales como insumos prediales (ficha predial, estudio de títulos, ficha social, diagnóstico socioeconómico, acuerdos de reconocimiento plano predial, avalúos comerciales), informes técnicos, jurídicos y demás solicitada por la Interventoría o la ANI para tal fin.

w) Prestar el apoyo técnico, jurídico y logístico necesarios, que requiera la ANI para ejercer la debida representación judicial de los procesos de expropiación judicial en curso, así como los que se llegasen a iniciar con el fin de sanear y culminar los procesos de gestión predial inconclusos con ocasión de los requerimientos prediales derivados del Contrato de Concesión No. 001 de 2010.

8.8 ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL DEL CONTRATO 001 DE 2010

El Concesionario reporta en su informe de Gestión Predial No. 10, con corte a 31 de octubre de 2023 y radicado en esta Interventoría el día 08 de noviembre de 2023, mediante la comunicación con consecutivo ARG-2023-02554, actividades que involucran la Gestión Predial del contrato 001 de 2010 como son: la entrega de 36 expedientes con Gestión Predial inconclusa, contentiva de informes técnicos, jurídicos y sociales a la Interventoría, con la alternativa propuesta por el Concesionario, para darle continuidad al proceso, entregando la Interventoría los primeros 13 mediante comunicación CCPC-ANI-0823 de 17 de octubre de 2023 y los otros 23 mediante comunicación CCPC-ANI-0875. Contactan a propietarios de predios en la categoría de ofertados sin ninguna gestión, para conocer su disposición de continuidad con el proceso, información que se relaciona en la presentación de un archivo detallado que da cuenta de las acciones desarrolladas a la fecha para cada predio.

Tabla 52. Resumen estado Gestión Predial.

UNIDAD FUNCIONAL	ORIGEN DESTINO	LONGITUD (KM) UNIDAD FUNCIONAL	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL TOTAL (KM)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS CON OFERTA NOTIFICADA E INSCRITA	PREDIOS DISPONIBLES	%	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (KM)	%	TOTAL PREDIOS FMI ANI	%	PREDIOS FALTANTES POR ADQUIRIR	%	PREDIOS EN PROCESO JUDICIAL DE EXPROPIACIÓN	OBSERVACIÓN
0	Río Sogamoso San Roque	302.01	302,01	699	625	699	100	302,01	100%	579	83	120	17	En Revisión	Calzada ya construida OyM
1	Río Sogamoso Las Pampas	20.55	20,55	38	27	26	68	13.13	64%	21	55	17	45	1	Calzada nueva
2	Las Pampas Llano Grande	9.86	9,86	52	37	36	69	7.39	75%	28	54	24	46	0	Calzada nueva, calzada adicional centro poblado
3	Río Sogamoso El Juncal	77.2	77,2	162	104	95	59	32,63	42%	92	57	70	43	3	Actual vía, solo mejoramiento
4	Sabana de Torres Tropezón	12.57	12,57	24	23	21	88	11,57	92%	19	79	5	21	0	Calzada nueva
5	Tropezón San Alberto	9.05	9,05	19	11	8	42	4,1	45%	8	42	11	58	0	Calzada nueva, variantes Tropezón y Las Palmas
6	La Mata Pailitas	20.37	20,37	41	33	30	73	11,33	56%	22	54	19	46	1	Calzada nueva, variantes La Mata, Pelaya y El Burro, intercambiador Pelaya sur, puente vehic. Ayacucho
7	Variante Pailitas	14.59	14,59	97	6	11	11	3.74	26%	1	1	96	99	0	Variante Pailitas
8	Las Vegas Curumaní	19.42	19,42	49	40	38	78	14.86	77%	27	55	22	45	0	Variante las vegas
9	Curumaní San Roque	22.9	22,9	65	11	28	43	7.46	33%	3	5	62	95	0	Variante Curumaní, intercambiador Curumaní sur, 5 deprimidos en la variante
10	La Gloria San Roque	39.04	39,04	64	48	29	45	17.76	46%	25	39	39	61	0	Mejoramiento
TOTAL				1310	965	1021				825		485		5	

Fuente: Informe V. 10 del Concesionario.

Se hace la claridad que los datos registrados en la tabla anterior coinciden con los allegados por el Concesionario en el Consolidado de Gestión Predial Semanal del 27 de octubre de 2023.

8.8.1 Expedientes escaneados allegados a la Interventoría

En cuanto a los expedientes escaneados allegados a esta Interventoría, para conservar la trazabilidad y como insumo de consulta, se continúa reportando el resultado de la revisión a los expedientes allegados por el Concesionario mediante la comunicación ARG-619-2023 radicada el 27 de marzo de 2023, correspondientes a parte de la Gestión Predial derivada del Contrato de Concesión 001 de 2010, adicionalmente, los compartidos por la ANI mediante correo electrónico del 3 de mayo de 2023 mediante link de acceso con información de Expedientes Terminados escaneados, los cuales son insumo primordial para revisar y validar.

Así las cosas, se presenta la clasificación por categorías resultante de la revisión realizada y de acuerdo al estado de los predios reportados por el Concesionario en la Sábana Predial, los cuales se encuentran organizados por cajas, enumeradas desde la caja 1 a la caja 137, en las que existen expedientes tanto del corredor de Troncal 1 como del corredor de Troncal 2, la tabla siguiente muestra los expedientes de 514 predios del Corredor Troncal del Magdalena 2, que de acuerdo a la información de la Sábana Predial llegaron a 1) tener Folio de Matrícula Inmobiliaria a nombre de la ANI, 2) tener Escritura a nombre de la ANI, 3) tener suscrita una Promesa de Compra, 4) tener una Oferta Formal de Compra registrada o 5) llegar solo hasta la fase de elaboración de insumos iniciales:

Tabla 53. Resumen Expedientes escaneados.

UF	EN INSUMOS	OFERTADO	PROMESA	ESCRITURA	FOLIO ANI	**Σ**
0D	25	9	54	9	97	**194**
1	6	4	3	0	4	**17**
2	11	6	1	2	1	**21**
3	37	8	17	2	13	**77**
4	0	0	4	1	3	**8**
5	6	1	2	1	0	**10**
6	8	2	7	2	6	**25**
7	16	5	0	0	0	**21**
8	6	12	0	3	10	**31**
9	43	7	1	0	1	**52**
10	25	10	7	4	12	**58**
Σ	**183**	**64**	**96**	**24**	**147**	**514**

Fuente: Propia a partir de Base de datos predios escaneados comunicación ARG-619-2023.

Respecto a los expedientes compartidos por la ANI el 3 de mayo, se pudo identificar que 629 son de predios que pertenecen al corredor de Troncal del Magdalena 2, todos con Folio de Matricula Inmobiliaria a favor de la ANI, los demás expedientes pertenecen a Troncal del Magdalena 1. Organizados por Unidades Funcionales, la verificación arroja las siguientes cantidades:

Tabla 54. Resumen Expedientes escaneados.

UF	FOLIO ANI
0D	467
1	17
2	22
3	68
4	14
5	8
6	12
7	0
8	11
9	2
10	8
Σ	**629**

Fuente: Propia a partir de Base de datos predios escaneados correo ANI.

8.8.2 Presentación de insumos prediales.

Mediante comunicación ARG-2166-2023 del 25 de septiembre de 2023, el Concesionario allega 36 expedientes con Gestión Predial inconclusa, derivada del Contrato 001 de 2010, esta Interventoría se pronuncia mediante las comunicaciones CCPC-ANI-0833 de 10 de octubre de 2023 (13 expedientes) y comunicación CCPC-ANI-0875 de 2023 (23 expedientes).

8.8.3 Validación Tira Topográfica

El Concesionario en el informe mensual versión 9 correspondiente al mes de septiembre de 2023, entrega la distribución de todas las Unidades Funcionales (UF-1 a la UF-10) incluida la Unidad Funcional 0 Definitiva, en los tres formatos requeridos según lo indica el Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, DWG, PDF y GDB, cuya revisión y validación por parte de esta Interventoría se lleva a cabo y se presentan observaciones en cuanto a su respectiva consistencia lógica, exactitud temática y posicional. Las observaciones realizadas por esta Interventoría a la Tira topográfica Predial presentada por el Concesionario mediante su comunicación ARG-2949-2023 del 5 de octubre de 2023, se remitieron mediante la comunicación CCPC-ANI-870-1023 del 30 de octubre de 2023.

8.8.3.1 Validación GDB Tira Predial Topográfica

Las observaciones realizadas por esta Interventoría a la GDB de la Tira Topográfica Predial presentada por el Concesionario mediante su comunicación ARG-2949-2023 del 5 de octubre de 2023, se remitieron mediante la comunicación CCPC-ANI-870-1023 del 30 de octubre de 2023, comunicación en la que se hace énfasis en la importancia del avance en la estandarización y correcta actualización de la Base de Datos Geográfica que el Concesionario se encuentra ajustando y presenta mes a mes de acuerdo a la información referente al Contrato de Concesión 001 de 2010, extraída del Cuarto de Datos del Proyecto y al resultado de la identificación realizada en la Gestión adelantada por el Concesionario Autopista del Río Grande en el marco del Contrato 003 de 2022.

Se ha encontrado que la Geodatabase presentada con corte a 31 de octubre de 2023 y radicada en esta Interventoría el día 08 de noviembre de 2023, mediante la comunicación con consecutivo ARG-2023-02554 contiene información gráfica y alfanumérica del inventario predial del corredor, sin embargo, dicho inventario no se ajusta perfectamente al inventario reportado por el Concesionario en la Sábana Predial, por lo que se ha solicitado al Concesionario trabajar en la actualización detallada de la GDB de manera que corresponda con exactitud el número de predios requeridos reportados en las dos herramientas de seguimiento y control.

Dentro de las tablas de atributos el Concesionario presenta información de cada predio en cuanto a:

-Código consecutivo de identificación predial.
-Unidad Funcional.
-Propietario.
-Fecha de Entrega.
-Folio de Matrícula Inmobiliaria segregado.
-Estado: Adquirido / Pendientes / Permiso de Intervención.
-Área según Folio de Matrícula Inmobiliaria segregado.
-Observaciones.
-Diferencias de áreas encontradas.
-Porcentaje de diferencia de áreas.
-Revisión respecto al diseño.
-Perímetro del área requerida
-Área requerida.

De lo anterior se espera que el Concesionario gradualmente incluya más información específica de cada predio, de acuerdo a la información registrada y actualizada en la Sábana Predial.

Para la capa de polígonos de área requerida el Concesionario se encuentra trabajando un sistema de coordenadas proyectadas con las siguientes características:

Projected Coordinate System:	MAGNA_Colombia_Bogota
Projection:	Transverse_Mercator
False_Easting:	1000000,00000000
False_Northing:	1000000,00000000
Central_Meridian:	-74,07750792
Scale_Factor:	1,00000000
Latitude_Of_Origin:	4,59620042
Linear Unit:	Meter

Dentro de las capas que conforman la GDB el Concesionario incluye el diseño geométrico e información de abscisas de diseño, cuerpos de agua, obras de concreto, caminos carreteables, entre otras, de las cuales se han encontrado algunos casos en los que no se encuentra definido un sistema de coordenadas, siendo aspectos como este, objeto de solicitud de ajuste y actualización por parte del Concesionario.

En cuanto a las áreas requeridas, esta Interventoría ha identificado casos de predios en los que el polígono de área requerida no coincide entre la GDB y la establecida en los insumos prediales, casos que se ha pedido al Concesionario revisar y ajustar según se vayan identificando.

Se aplicaron topologías de superposición y espacios vacíos, las cuales arrojan principalmente conflictos de superposición de áreas requeridas que el Concesionario se encuentra ajustando de acuerdo a los planos prediales y a los requerimientos precisos.

Como parte de los anexos del presente informe, se incluye la versión de la GDB presentada por el Concesionario en su Informe Predial versión 10.

8.8.4 Diligenciamiento información de Sábana Avalúos

Se verifica el formato de Sábana de Avalúos en el Informe Mensual Versión 10 allegado por el Concesionario mediante la comunicación ARG-2023-02554, evidenciándose que:

Se ha avanzado en el diligenciamiento de los diferentes campos requeridos, sobre 122 predios, sobre los cuales se ha avanzado en la revisión de la información diligenciada sin encontrar observaciones por reportar; por lo anterior, a medida que se avance en la inclusión de información mes a mes, se continuará con la revisión y validación de los datos diligenciados.

8.8.5 Predios con solicitud y / o desenglobe catastral

Esta interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-0402-0523 del 12 de mayo de 2023 solicita al Concesionario incluir en los Informes Mensuales, en el Formato de la Sábana Predial, una columna en la que se informe si los predios que cuentan con solicitud de desenglobe y / o Cedula Catastral, evidenciándose, en el Formato de la Sábana Predial allegado a partir del Informe mensual Versión 5 que acatan la observación, no obstante, en la comunicación ARG-1196-2023 informan que la actualización y alimentación se realizará en la media que se avance en la revisión y depuración de los expedientes y así mismo en la medida que se adelante la gestión predial. Para el mes de octubre el Concesionario realizó registro del estado del desenglobe de los predios de las Unidades Funcionales 1 a la 10. A continuación se muestra el consolidado de dicho registro:

Tabla 55. Resumen desenglobes.

Unidad Funcional	Con solicitud	Pend. Solicitud	Desenglobado	Sin información	Σ
1	7	2	12	0	21
2	2	1	24	1	28
3	11	13	60	7	91
4	3	1	11	4	19
5	0	0	8	0	8
6	4	6	9	3	22
7	0	0	1	0	1
8	3	12	10	2	27
9	0	1	2	0	3
10	3	13	8	1	25
Total	**33**	**49**	**145**	**18**	**245**

Fuente: Sábana Predial Informe Mensual 10 del Concesionario.

De la anterior tabla puede inferirse que existen 145 predios de la Unidades Funcionales 1 a la 10 en los que puede darse una revisión a los expedientes escaneados para verificar los procesos de adquisición predial y dar por culminados a los que corresponda, cumpliendo con lo contenido en el Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capitulo IV Obligaciones específicas para la gestión predial sin culminar derivada del Contrato de Concesión No. 001 de 2010.

El Concesionario no ha reportado en la Sábana Predial registros de la situación de los predios de la Unidad Funcional 0 Definitiva que cuentan con Folio de Matrícula Inmobiliaria en cuanto a desenglobes.

Por otra parte, esta Interventoría como parte de la revisión de los expedientes compartidos por la ANI mediante correo del 3 de mayo de 2023, encuentra que de los 629 expedientes de predios que cuentan con Folio de Matricula Inmobiliaria a favor de la ANI, la siguiente es la cantidad de predios que cuentan con Certificado Catastral de desenglobe dentro del expediente, los que cuentan con solicitud de desenglobe y los que no tienen información al respecto:

Tabla 56. Resumen Certificados catastrales Expedientes escaneados correo ANI.

UF	CON CERTIFICADO	CON SOLICITUD DE DESNGLOBE	SIN INFORMACIÓN	**Σ**
0D	447	14	6	467
1	10	7	0	17
2	20	2	0	22
3	60	8	0	68
4	10	2	2*	14
5	8	0	0	8
6	9	3	0	12
7	0	0	0	0
8	10	1	0	11
9	2	0	0	2
10	7	1	0	8
Σ	**583**	**38**	**8**	**629**

Fuente: Propia a partir de Base de datos predios escaneados correo ANI.

De los expedientes entregados por el Concesionario mediante la comunicación ARG-619-2023 radicada el 27 de marzo de 2023, se tiene que de los predios que cuentan con Folio de Matricula Inmobiliaria favor de la ANI, esta es la cantidad que cuentan con Certificado Catastral de desenglobe dentro del expediente, los que cuentan con solicitud de desenglobe y los que no tienen información al respecto:

Tabla 57. Resumen Certificados catastrales Expedientes escaneados comunicación ARG-619-2023.

UF	CON CERTIFICADO	CON SOLICITUD DE DESNGLOBE	SIN INFORMACIÓN	**Σ**
0D	28	3	66	97
1	1	1	2	4
2	0	0	1	1

UF	CON CERTIFICADO	CON SOLICITUD DE DESNGLOBE	SIN INFORMACIÓN	**Σ**
3	0	3	10	13
4	1	1	1	3
5	0	0	0	0
6	1	0	5	6
7	0	0	0	0
8	1	3	6	10
9	0	0	1	1
10	0	5	7	12
Σ	32	16	99	**147**

Fuente: Propia a partir de Base de datos predios escaneados comunicación ARG-619-2023.

La siguiente tabla muestra el consolidado general del estado de los expedientes en formato digital que han sido allegados a esta Interventoría por el Concesionario y por la ANI respecto a su desenglobe:

Tabla 58. Consolidado información de desenglobes.

UF	CON CERTIFICADO	CON SOLICITUD DE DESNGLOBE	SIN INFORMACIÓN	**Σ**
0D	475	17	72	564
1	11	8	2	21
2	20	2	1	23
3	60	11	10	81
4	11	3	3	17
5	8	0	0	8
6	10	3	5	18
7	0	0	0	0
8	11	4	6	21
9	2	0	1	3
10	7	6	7	20
Σ	615	54	107	**776**

Fuente: Propia a partir de los expedientes escaneados allegados en general.

Nota: La anterior información se conserva con el fin de conservar la trazabilidad.

8.9 Estado de la gestión predial del contrato 003 de 2022

Mediante comunicación ARG-2023-02554 con radicado Interventoría del 8 de noviembre de 2023, el Concesionario presenta las actividades realizadas en el mes de octubre de 2023, en las cuales incluye:

- ✓ Elaboración preliminar de insumos técnicos, jurídicos y sociales de las unidades Funcionales 2, 5, 7, 8, 9.
- ✓ Recorrido en campo e identificación de predios con unidades sociales residentes en las UF-1, UF-2, UF-3, UF-4 Y UF-5.
- ✓ Se realizó caracterización de unidades sociales con afectación predial

- ✓ Se elaboró el plan de adquisición predial.
- ✓ Se elaboró plan de compensaciones socioeconómico
- ✓ Levantamiento de Fichas sociales.
- ✓ Se radicó a la interventoría plan de adquisición predial, con las últimas observaciones subsanadas.
- ✓ Se enviaron 48 expedientes con gestión nueva para revisión y aprobación de insumos técnicos, jurídicos y sociales a la Interventoría.
- ✓ Se realizó consolidado de los expedientes que no cuentan con soportes de pago.

8.9.1 Análisis y seguimiento de la gestión predial

En cumplimiento de la función de seguimiento a la Gestión Predial, se reporta el estado en que se encuentran los predios en cada Unidad Funcional, de acuerdo a la etapa predial, fase y plazo de la ejecución del contrato. De Acuerdo al Cronograma de Trabajo Predial, se desarrolla la primera etapa, correspondiente a la investigación preliminar, actividades que son objeto de verificación por parte de la interventoría con el objeto de impulsar su cumplimiento.

8.9.1.1 Zonas Homogéneas

Mediante comunicación CCPC-ANI-0743-0923 del 19 de septiembre de 2023 se da respuesta a la comunicación ARG-1995-2023, se emite concepto de no objeción al estudio de ZONAS HOMOGÉNEAS GEOECONÓMICAS presentado por el Concesionario, elaborado por las lonjas de propiedad raíz encargadas para tal fin, para los tramos entregados en las Unidades Funcionales 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, para los tramos de la Unidad Funcional identificada como Unidad Funcional 0 Definitiva no se presentó estudio de zonas homogéneas, incluyendo los sectores de la UF 3 compartidos con la UF 0D, estos son, aproximadamente entre PKs 40+000 a 58+000 y PKs 84+000 a 90+000 de la Ruta 4513, por lo que el concepto de no objeción no cubre estos sectores, se ha requerido al Concesionario para que en un plazo perentorio entregue los insumos, respondiendo el Concesionario mediante la comunicación ARG-2165-2023 que estos se encuentran en proceso de elaboración por parte de la lonja Valuatoria, se estará pendiente para realizar el debido control y seguimiento. Esta Interventoría instará al Concesionario a la entrega del sector faltante por estudio de Zonas Homogéneas, para así, obtener un 100 por ciento de no objeción.

8.9.1.2 Revisión y cumplimiento de estudios de títulos, fichas prediales, usos del suelo y avalúos

Para el mes de octubre de 2023, el Concesionario mediante comunicación ARG-2266-2023 del 10 de octubre de 2023, allega 48 expedientes prediales con diferentes insumos prediales. A petición de la Interventoría, paras el mes de noviembre se programó mesa de trabajo para socializar observaciones y / o recomendaciones a 11 de los expedientes. Así las cosas, esta Interventoría efectúa la devolución de los 48 expedientes -Documentos de Gestión Predial-NUEVOS INSUMOS- para ser atendidas en todos los expedientes las observaciones de carácter general y / o recomendaciones (en el caso de adoptarlas) mediante la comunicación CCPC-ANI-0891-2023.

8.9.1.3 Recursos para adquisición predial

Literal (a), numeral 4.5 Fondeo de Subcuenta de Patrimonio Autónomo, Capítulo IV “Aspectos Económicos del Contrato” del contrato 003 de 2022 parte Especial.

El Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios corresponde a la suma de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS DEL Mes de Referencia ($ 51.530.699.041,00).

El mes de noviembre de 2022 se celebró el Contrato de Fiducia Mercantil, mediante el cual se crea el FIDEICOMISO P.A. TRONCAL DEL MAGDALENA 2.

Los siguientes son los aportes que deberán ser realizados a la SUBCUENTA PREDIOS:

Tabla 59. Aportes que deberán ser realizados a la SUBCUENTA PREDIOS

Aporte a la SUBCUENTA PREDIOS	Monto	Fecha máxima de aporte
Aporte inicial	$ 7.148.494.980,00	Constitución del Patrimonio Autónomo
Aporte 1	$ 15.953.611.419,00	180 días desde la fecha de Inicio.
Aporte 2	$ 18.505.498.000,00	360 días desde la fecha de Inicio.
Aporte 3	$ 6.078.231.948,00	720 días desde la fecha de Inicio.
Aporte 4	$ 3.628.390.559,00	1080 días desde la fecha de Inicio.
Aporte 5	$ 216.472.135,00	1440 días desde la fecha de Inicio.
Total	$ 51.530.699.041,00	

8.9.1.4 Movimientos subcuenta predial.

Estado de la subcuenta predial, hasta el 31 de octubre de 2023, según información del contrato 003 de 2022 y a lo reportado por la Fiducia Bancolombia:

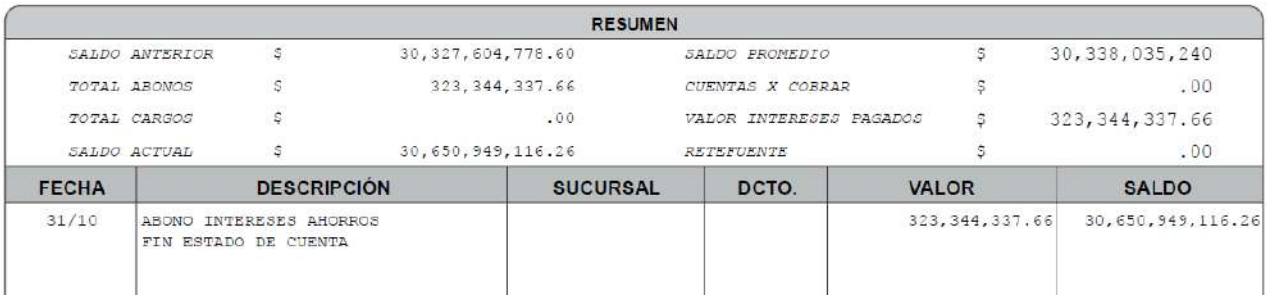
Valor estimado en el contrato: $ 51.530.699.041.00
Aporte inicial (contrato): $ 7.148.497.980,00 (valor a 2020)
Valor Fondeo el 23 de noviembre de 2022: $ 8.370.407.802 (valor indexado a 2022)
Saldo final a 31 de octubre de 2023: $ 30´650.949.116.26

Tabla 60. CUADRO RESUMEN DE TODOS LOS MOVIMIENTOS FINANCIERO

MES/AÑO	DESDE	HASTA	SALDO ANTERIOR	TOTAL, ABONOS	TOTAL, CARGOS	SALDO ACTUAL
dic-22	30/11/2022	31/12/2022	$ 8,389,508,057.00	96,319,252,51	0	$ 8,485,827,309.51
ene-23	31/12/2022	31/01/2023	$ 8,485,827,309.51	101,329,552,58	0	$ 8,587,156,862.09
feb-23	31/01/2023	28/02/2023	$ 8,587,156,862.09	96.319.252,51	0	$ 8,684,047,285.81
mar-23	28/02/2023	31/03/2023	$ 8,684,047,285.81	108,547,258.02	0	$ 8,792,594,543.83

MES/AÑO	DESDE	HASTA	SALDO ANTERIOR	TOTAL, ABONOS	TOTAL, CARGOS	SALDO ACTUAL
abr-23	31/03/2023	30/04/2023	$ 8,792,594,543.83	98,912,117.96	0	$ 8,891,506,661.79
Mayo-23	30/04/2023	31/05/2023	8,891,506,661.79	20,196,368,662.32	0	29,087,875,324.11
Junio-23	31/05/2023	30/06/2023	29,087,875,324.11	300,071,184.50	0	29,387,946,508.61
Julio-23	30/06/2023	31/07/2023	29,387,946,508.61	313,325,967.15	0	29,701,272,475.76
Agosto-23	2023/07/31	2023/08/31	29,701,272,475.76	316,666,559.90	0	30,017,939,035.66
Septiembre -2023	2023/08/31	2023/09/30	30,017,939,035.66	309,665,742.94	0	30,327,604,778.60
Octubre -2023	2023/09/30	2023/10/31	30,327,604,778.60	323,344,337.66	0	30´650.949.116.26

De acuerdo con el estado de cuenta entregado por la Fiducia Bancolombia se realizó un abono intereses ahorro por valor de $ 323´344.337.66 quedando un saldo final a 31 de octubre de 2023 de $ 30´650.949.116.26



RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	30,327,604,778.60	SALDO PROMEDIO	$	30,338,035,240
TOTAL ABONOS	$	323,344,337.66	CUENTAS X COBRAR	$	.00
TOTAL CARGOS	$	.00	VALOR INTERESES PAGADOS	$	323,344,337.66
SALDO ACTUAL	$	30,650,949,116.26	RETEFUENTE	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
31/10	ABONO INTERESES AHORROS FIN ESTADO DE CUENTA			323,344,337.66	30,650,949,116.26

8.9.1.5 Escrituración

Una vez revisado el formato de la Sábana Predial, correspondiente a la Gestión Predial desarrollada por parte del Concesionario correspondiente al mes de octubre de 2023, no se reportan elaboración de Escrituras Públicas.

8.9.1.6 Predios con folio de matrícula inmobiliaria a nombre de la ANI

En el mes de octubre de 2023 no se reportaron por parte del Concesionario nuevos registros de predios adquiridos a nombre de la ANI.

8.9.1.7 Proyectos de resolución de expropiación

Para el mes de octubre de 2023 no se han generado por parte del Concesionario proyectos de resolución de expropiación.

8.9.1.8 Predios con término mayor a 30 días de notificada la oferta

El Concesionario al 30 de octubre de 2023, allegó 48 expedientes para revisar, los cuales fueron devueltos con observaciones. Así las cosas, no se han aprobado insumos prediales por parte de

esta Interventoría, por tanto, no hay predios con término mayor a 30 días de notificada la Oferta Formal de Compra.

8.9.1.9 Permisos de intervención

El Concesionario en su informe Mensual No. 10, indica un acumulado para el mes de octubre de 2023 de 76 Permisos de Intervención nuevos o entregas judiciales distribuidos en las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, de dichos permisos, se encuentra en revisión lo entregado por el Concesionario la documentación remitida en el mes de octubre.

Tabla 61. Permisos de Intervención nuevos o entregas judiciales

UF	PERMISO DE INTERVENCION
1	5
2	8
3	3
4	2
5	
6	8
7	10
8	11
9	25
10	4
TOTAL	76 PREDIOS

8.9.1.10 Áreas remanentes

De acuerdo a la Sábana Predial presentada por el Concesionario, el siguiente es el registro de los predios que habrían sido comprados en su totalidad, posiblemente por la existencia de áreas remanentes no desarrollables, se toman los predios de la Sábana con Folio a favor de la ANI cuyo valor de la columna ÁREA SOBRANTE, es 0:

Tabla 62. COMPRAS TOTALES

PREDIOS CON COMPRAS TOTALES					
UF 0	LLS-014	LLS-036A	MO-011V	MO-025V	LB-004V
	LLS-015	LLS-036B	MO-012V	MO-026V	AG-20V
	LLS-016	LLS-036C	MO-013V	MO-027V	AG-21V
	LLS-017	LLS-199	MO-014V	MO-028V	AG-22V
	LLS-018	SA-021	MO-015V	MO-029V	AG-23V
	LLS-019	SA-022	MO-016V	SM-003	AG-24AV
	LLS-020	MO-002V	MO-017V	SA-136B	AG-24BV
	LLS-021	MO-003V	MO-018V	SA-136C	AG-24CV
	LLS-022	MO-004V	MO-019V	SA-136D	AG-24EV
	LLS-023	MO-005V	MO-020V	SA-136J	AG-24FV
	LLS-024	MO-007V	MO-021V	SA-147	AG-24GV

PREDIOS CON COMPRAS TOTALES					
	LLS-025	MO-008V	MO-022V	SA-148B	AG-024IV
	LLS-026	MO-009V	MO-023V	SA-150	AM-021
	LLS-036	MO-010V	MO-024V	LB-001V	
UF 1	LLS-315	PLLS-036A	PLLS-036B	PLLS-036C	
UF 2	LLS-271A	LLS-271B			
UF 3	LLS-041	LLS-102	PLLS-200	PLLS-197	PLLS-193B
	LLS-043	LLS-104	PLLS-199A	PLLS-196	
	LLS-096	PLLS-203	PLLS-199	PLLS-195	
	LLS-100	PLLS-202	PLLS-198	PLLS-193C	
UF 4	LLS-140	LLS-141			
UF 5	LLS-088	LLS-110			
UF 6	AM-077	PE-002V	PE-003V	PE-003AV	
UF 7	No registra compras totales				
UF 8	No registra compras totales				
UF 9	No registra compras totales				
UF 10	No registra compras totales				

Fuente: Sábana Predial del Concesionario V. 10.

8.9.2 Correspondencia remitida por Interventoría

Correspondencia remitida por esta Interventoría desde el área Predial, para el mes de octubre de 2023:

Tabla 63. Correspondencia remitida por Interventoría al Concesionario.

Comunicación	Asunto
CCPC-ANI-0802-1023	Rta. a su comunicación ARG-2156-2023 -Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-685-0823- “Solicitud de la proyección del valor estimado de la totalidad de los predios requerido para el Proyecto Troncal Magdalena II - Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S.
CCPC-ANI-0833-1023	Respuesta a su comunicación ARG-2166-2023- “Reporte de actividades realizadas por el Concesionario, para dar cumplimiento a las obligaciones para la Gestión Predial sin culminar, derivada del contrato de Concesión No. 001 de 2010, contenidas en el capítulo IV del apéndice técnico; y, atención a las observaciones generales y particulares realizadas a los expedientes con Gestión Predial inconclusa realizadas mediante comunicaciones CCPC-ANI-585-2023 y CCPC-ANI-612-2023”- Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S.
CCPC-ANI-0834-1023	Solicitud de información sobre relación de predios sin soportes de pago (Gestión Predial inconclusa Contrato 001 de 2010)-Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S.
CCPC-ANI-0839-1023	Respuesta a su comunicación ARG-2221-2023- “Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0739-0923 OBSERVACIONES A PLAN DE ADQUISICIÓN PREDIAL” -Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S.

Comunicación	Asunto
CCPC-ANI-0862-1023	Respuesta a su comunicación ARG-2249-2023: "… y respuesta a observaciones del informe mensual 08…" CIERRE DE OBSERVACIONES AL INFORME MENSUAL No. 8
CCPC-ANI-0870-1023	Respuesta a su comunicación ARG-2249-2023: "Remisión Informe Mensual septiembre No. 09…"

8.9.3 Seguimiento a derechos de petición y solicitudes

En el mes de octubre de 2023 no se hizo necesario seguimiento por parte de la Interventoría a derechos de petición interpuestos.

8.9.4 Informe ejecutivo del comité de seguimiento predial celebrado en el mes de octubre.

Se inicia con la socialización del balance recorrido predial de campo adelantado el 26 de octubre de 2023, seguidamente se hace verificación del cumplimiento de los compromisos derivados del Comité Predial celebrado el pasado 29 de septiembre de 2023.

El Concesionario presenta y explica gráficamente, la presentación de estadísticas generales de seguimiento- Disponibilidad y se anexa como parte integral de esta Acta, la Presentación del Concesionario, donde se muestra el avance en cuanto la disponibilidad predial, continuando la situación de las UF`S 7 y 9 que no cumplen aún con al menos el 40 % de disponibilidad predial. En cuanto a los avances actualización sábana predial, sábana de avalúos y tira predial el Concesionario presenta avance quedando dentro del acta del comité un link de consulta.

Seguidamente, la Interventoría informa que mediante comunicación ARG-2266-2023 del 10 de octubre de 2023 los 48 expedientes con diferentes insumos prediales fueron revisados 11 de ellos desde todas las áreas, solicitando mesa de trabajo para socializar observaciones y / o recomendaciones de carácter general. Estado de revisión y/o aprobación del Plan de Adquisición Predial – Obligación Contractual Apéndice Técnico 7. Por otra parte, se informa que mediante comunicación CCPC-ANI-839-1023 del 18 de octubre de 2023, devuelve el PAP con observaciones, en espera de respuesta del Concesionario.

En cuanto al compromiso de radicar ante el INVIAS, observaciones a lo entregado por esta, el Concesionario informa que se realizó mediante comunicación ARG-2353-2023 del 12 de octubre de 2023 de octubre de 2023) con previo revisión y ajuste de la Interventoría.

Por otra parte, se socializó resumen de actividades de seguimiento, control y vigilancia adelantadas por la Interventoría durante el periodo de octubre, entre otras el Seguimiento a subsanación de observaciones al informe mediante comunicación CCPC-ANI-870-1023 de 2023 de octubre de 2023.

Así mismo, el Concesionario informa que a medida que tenga los insumos prediales se irá cargando en la herramienta Aniscopio, pendiente el cargue masivo de los expedientes generados en el marco del contrato 001 de 2010 y el cargue de los nuevos expedientes.

En cuanto al Seguimiento a la ejecución de recursos subcuenta de predios, informe de fondeos y saldo hasta el 30 de septiembre de 2023 de acuerdo con el estado de cuenta entregado por la Fiducia Bancolombia se realizó un abono intereses ahorro por valor de $ 309,665,742.94, quedando un saldo final a 30 de septiembre de 2023 de $ 30,327,604,778.60.

Continuando con el orden del día, en los temas varios, se toca la modificación a la DUPIS, tema que se encuentra en estudio por parte del componente técnico del proyecto, con el fin de que se establezcan las acciones pertinentes previa revisión de las consideraciones presentadas por el Concesionario y la interventoría del proyecto, la Interventoría reitera la importancia del reporte de áreas remanentes en el proyecto (en el marco del contrato 001 de 2010), así como también, la necesidad de agotar todos los presupuestos o requisitos establecidos para la solicitud de nuevas áreas remantes. Finalmente se trata sobre la entrega física de expedientes con gestión predial por culminar, que son 180 cajas cada una entre 20 y 80 carpetas, para lo cual se requiere la colaboración tanto del Concesionario como la Interventoría, para sacar el inventario y entregar al Concesionario para su disposición quedando como fecha tentativa 10 de noviembre de 2023.

8.9.5 Reportes normas NIFF

Del listado original de 385 predios, solo 241 pertenecen a Troncal 2. El Concesionario ha reportado la totalidad, encontrándose actualmente 22 con observaciones por atender.

Total, reportados Concesionario	241	
Revisados y validados y sin observación		219
Con observación a validar y entregar próximo reporte		22
Total		241

8.9.6 Estado Plan de Adquisición Predial

Devuelto por cuarta vez con observaciones por parte de la Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-839-1023 del 18 de octubre de 2023. El Concesionario radica mediante comunicación ARG-2023-02504 del 30 de octubre de 2023. Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

8.9.7 Procesos de Expropiación

El Concesionario dentro de la información anexa al Informe Mensual No. 10 informa que, por solicitud de la ANI se realizó el siguiente apoyo en las oficinas de Instrumentos Públicos en los predios, LLS-044: Cancelación de Oferta e Inscripción de Sentencia de Expropiación: Trámite culminado, nuevo FMI a favor de la ANI: 196-79151, LLS-206 A: Cancelación de Oferta e Inscripción de Sentencia de Expropiación: En trámite, No. turno: 2023-7400 del 25 de octubre de 2023, LLS-287: Cancelación de Oferta e inscripción de Sentencia de Expropiación: En trámite, No. turno 2023-7220 del 19 de octubre y LLS-339: Cancelación de oferta e inscripción de Sentencia de Expropiación: En trámite, No. turno: 2023-7474 del 27 de octubre de 2023.

8.9.8 Actividades de Interventoría según plan de cargas

Resumen de actividades de control, seguimiento y vigilancia adelantadas por la interventoría durante el mes de octubre de 2023:

- Cierre a observaciones realizadas al informe predial del mes de septiembre. (CCPC-ANI-0862-1023)
- Revisión del informe mensual del Concesionario del mes de octubre. (CCPC-ANI-870-1023)
- Revisión de los avances en el diligenciamiento de la Sábana de Avalúos presentado por el Concesionario.
- Revisión de Hojas de vida de avaluadores presentadas adicionalmente.
- Revisión de avalúos - expedientes con gestión predial inconclusa.
- Avances en la revisión se usos del suelo de insumos técnicos.
- Verificación de cercados de predios.
- Elaboración de Informe Mensual Interventoría (área predial).
- Revisión de la disponibilidad predial y longitud efectiva predial.
- Revisión del PAP (CCPC-ANI-839-1023).
- Actualización a bases de datos relacionadas con temas prediales.
- Elaboración de correos electrónicos solicitando información.
- Cumplimiento entrega semanal del consolidado de la Gestión Predial.
- Informe mensual.
- Apoyo a solicitudes realizadas por la ANI.
- Elaboración de diferentes comunicaciones con temas prediales.
- Visita en campo de predios.
- Verificación DUPIS.

Entre otras.

8.9.9 SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE PREDIOS CON GESTIÓN PREDIAL INCONCLUSA

Mediante comunicación ARG-2166-2023 del 25 de septiembre de 2023, el Concesionario allega 36 expedientes, esta Interventoría se pronuncia mediante las comunicaciones CCPC-ANI-0833 de 10 de octubre de 2023 (13 expedientes) y comunicación CCPC-ANI-0875 de 2023 (23 expedientes)

- ✓ **CCPC-ANI-0833 de 10 de octubre de 2023**

Tabla 64. Seguimiento, vigilancia y control de predios con GP Inconclusa

PREDIO	OBSERVACIONES
1. UF 1: LLS-338	El Concesionario concluye en estos trece (13) predios que es viable la adquisición de las franjas de terreno a través
2. UF 2: LLS-283	

PREDIO	OBSERVACIONES
3. UF2: LLS-285	del procedimiento de Enajenación Voluntaria, según las normas aplicables, indicando los procedimientos concretos para cada uno de ellos, la Interventoría revisa y analizar las acciones a desarrollar por parte del Concesionario para culminar la Gestión Predial, que estas son acorde jurídica, técnica y socialmente con el procedimiento establecido en el apéndice técnico 7: Gestión Predial y normas aplicables. No obstante, se hacen algunas recomendaciones de manera individual a cada predio a tener en cuenta antes de culminar con la enajenación voluntaria o defecto llevarlo por expropiación judicial. Sin perjuicio de lo indicado por el Concesionario en su informe técnico y jurídico, en el predio UF3: LLS-048, es necesario que se realicen algunos ajustes, revisiones y análisis antes de continuar con el proceso.
4. UF3: LLS-048	
5. UF3: LLS-289	
6. UF3: LLS-138	
7. UF4: LLS-139	
8. UF6: BU-002V	
9. UF6 PE-008V	
10. UF8: LMS 185	
11. U10: LMS 124	
12. U10: LMS 193	
13. U10: LMS 222 A	

- ✓ **CCPC-ANI-0875 de 2023**

Se realizan Observaciones generales a ser atendidas por el concesionario en los 23 expedientes:

- Se solicita al Concesionario que, de ahora en adelante, todo expediente que se allegue para revisión de la Interventoría contenga todos los documentos que exige el Apéndice Técnico 7: Gestión Predial.
- Se aclara que, sobre los predios que son objeto de actualización de insumos por parte del Concesionario, la Interventoría se pronuncia de manera general en relación con el informe Técnico - Jurídico y Social que ha presentado, sin perjuicio, de las observaciones que se generen al revisar el nuevo insumo que allegue el Concesionario para la respectiva revisión.
- Al comparar los polígonos del área requerida de los predios remitidos contra el diseño geométrico elaborado por el Concesionario, se evidenció que en algunos casos había desfases en la ubicación de dichos polígonos, dificultando la verificación del cumplimiento del ancho mínimo con el cual debe contar el corredor y de los límites prediales. Lo anterior, al parecer por diferencias en el sistema de coordenadas, razón por la cual se solicita verificar y ajustar.
- Predios como el LMS-157, LMS-091, LMS-089A, AM-075 y LMS-084 tienen dentro de su expediente digital informes con diferentes aclaraciones de tipo técnico, sin embargo, en los informes elaborados por el Concesionario se marca con NO la casilla correspondiente a la existencia de dicho documento, se solicita ajustar.
- Se solicita que, al actualizar el insumo (Estudio de Títulos) para los predios con Gestión predial inconclusa, se incluya un ítem con antecedentes derivados del contrato 001 de 2010, con la información más relevante allí contenida.
- Adicional a lo anterior, se solicita que se alleguen los soportes de los pagos ya realizados y en caso de que sea necesario iniciar gestión predial se establezca total claridad frente al descuento que se va realizar.

- Para los casos en que se hayan presentado alcances a la oferta formal de compra, se solicita al Concesionario revisar el Ítem de Avalúos teniendo en cuenta que existen varios predios en los que el valor de la tasación del avalúo no corresponde a las siguientes actuaciones prediales (Promesa de Compraventa y/o escritura pública).

Sin perjuicio al pronunciamiento individual de cada uno de los predios.

Se anexa el cuadro Excel entregado por el Concesionario de predios con Gestión Predial Inconclusa.

8.9.10 RIESGO PREDIAL

Se mantienen los riegos, demoras en la disponibilidad de predios derivados de las actividades de gestión predial, por ser de asignación privada, no será valorable cuantitativamente por parte de la Interventoría, sin embargo, se hará seguimiento en armonía con el Plan de adquisición predial y con el plan de obras. En cuanto al riesgos de, variaciones en costos de adquisición, incluyendo expropiación y compensaciones socioeconómicas, se concluye que, en este momento la información disponible para hacer una estimación de probabilidad es poca, para este periodo la valoración se considera baja, aun no se tiene un plan de adquisición predial no objetado, ni una identificación clara de posibles predios que puedan presentar dificultades o puedan considerarse como críticos. Pendiente, el presunto incremento de los costos de la Subcuenta predial por presuntos aumentos de unidades sociales residentes, unidades productivas como es el caso en la UF 9. Variante “Curumaní.

8.9.11 Cierre al Informe Mensual No. 8 del Concesionario

Mediante comunicación CCPC-ANI-0862-1023 del 24 de octubre de 2023, se procede a dar Cierre a las observaciones del Informe Mensual Predial No. 8 del mes de septiembre, se procede a cerrar la comunicación CCPC-ANI-0751-923 con la que esta Interventoría emitió observaciones, las cuales en su mayoría fueron atendidas por el Concesionario. Pese a lo anterior, se reiteraron observaciones al Informe Mensual Predial No. 09 del mes de octubre, observaciones relacionadas con, verificar la Longitud Efectiva Predial para cada una de las Unidades Funcionales, pues las longitudes que se encuentran registradas en la Sabana Predial de los predios que suman, distan de los valores de longitud total que tienen las Unidades Funcionales según el Apéndice Técnico, de igual manera se encuentran diferencias entre la cantidad de predios reportados en la Sábana Predial y la Geodatabase de la Tira Topográfica, y por último, se solicitó al Concesionario convocar a mesa de trabajo en conjunto, para revisar las inconsistencias relacionadas con los polígonos de áreas requeridas.

8.9.12 Resultado del seguimiento al informe mensual No. 9 del Concesionario

Mediante la comunicación CCPC-ANI-0870-1023, se generaron diferentes observaciones al Informe Mensual de Concesionario, entre otras: se solicita verificar la Longitud Efectiva Predial para cada una de las Unidades Funcionales, pues las longitudes que se encuentran registradas en la Sabana Predial de los predios que suman, distan de los valores de longitud total que tienen las Unidades Funcionales según el Apéndice Técnico 1, en las tiras de formato PDF verificar las ventanas de localización general y específica, pendiente mesa de trabajo en conjunto, para

revisar las inconsistencias relacionadas con los polígonos de áreas requeridas, se evidencian diferencias entre la cantidad de predios reportados en la Sábana Predial y la Geodatabase de la Tira Topográfica; en la Tira Topográfica, en el formato DWG, se encuentran sectores sin abscisado y algunas áreas requeridas sin polígonos y por ultimo e evidencia que se aplicaron topologías de superposición y espacios vacíos a la Geodatabase, las cuales arrojan principalmente conflictos de superposición de áreas requeridas, se solicita al Concesionario ajustar de acuerdo a los planos prediales y a los requerimientos precisos.

8.9.13 Recomendaciones

Así se cumple con la obligación contractual de presentar el Informe Interventoría desde el área predial correspondiente al mes de octubre de 2023, el cual se actualizará de acuerdo al control y seguimiento efectuado por esta Interventoría a la ejecución del contrato 003 de 2022, se queda atento si la Entidad considera realizar recomendaciones a implementar en marco de la Etapa, fase y plazo en que se encuentre el proyecto.

9. GESTIÓN SOCIAL





La Gestión Social, está orientada a desarrollar planes y actividades que reduzcan o mitiguen los impactos negativos y potencien los impactos positivos en las comunidades relacionadas con el Proyecto. De igual forma tiene como objetivo darle la debida importancia al usuario de la vía para el desarrollo eficiente del proyecto de Concesión, velando por sus derechos y responsabilidades como ciudadanos, para el ejercicio democrático de la participación ciudadana, de conformidad con lo previsto en la Parte General del Contrato.

Además, la Gestión Social busca promover en las comunidades la apropiación, respeto y sentido de pertenencia de las obras que se adelantan, así como la creación de canales de participación, estrategias de cooperación y coordinación interinstitucional.

Así también, los equipos sociales del proyecto tienen como meta ser agentes que incentiven la competitividad del área de influencia directa e indirecta, siempre considerando de vital importancia la incorporación de las mujeres, en condiciones de equidad, con el fin de contribuir al cierre de la brecha de inclusión laboral, en los proyectos a cargo de la ANI.

Según lo anterior, en el presente capítulo se describen las actividades de verificación, seguimiento y control efectuadas por Interventoría, con el objetivo de constatar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S. de cada uno de los instrumentos de Gestión Social.

Las actividades se describen a continuación:

- Plan de Compensaciones Socio-Económicas (PCSE)
- Plan de Gestión Social Contractual (PGSC)
- Plan de Reasentamiento (PR) (N/A)
- Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS)

9.1 OBJETIVOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los documentos contractuales, la Interventoría orienta sus acciones a velar por el cumplimiento de las obligaciones del área social de la Sociedad Concesionaria Autopista del Río Grande S.A.S, en virtud del seguimiento a las actividades sociales contempladas en los documentos contractuales, bajo los principios de calidad y oportunidad, con la finalidad de minimizar los impactos negativos ocasionados a la comunidad por la construcción del proyecto.

Los principales objetivos de la Gestión Social de la Interventoría son:

- Analizar el estado de las obligaciones Sociales del Concesionario, verificando el cumplimiento de los requerimientos contemplados en los documentos contractuales.
- Determinar acciones a seguir con base en los resultados del acompañamiento y supervisión de la Interventoría a las actividades de la Gestión Social efectuadas por el Concesionario.
- Permitir la cuantificación de las actividades desarrolladas y el establecimiento de indicadores de gestión.

9.2 PERSONAL A CARGO DE LA GESTIÓN SOCIAL

9.2.1 Personal social del Concesionario

De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 8 de Gestión Social, la Sociedad Concesionaria está facultada para contratar una persona jurídica con experiencia general en Gestión Social o ejecutar de manera directa sus obligaciones.

En todo caso, debe contar con el siguiente personal:

- Para el PGSC: Un (1) Profesional en Ciencias Sociales con experiencia de 5 años en formulación y ejecución de proyectos sociales 3 de los cuales deben ser de experiencia específica en gestión social en obras de infraestructura.

- Para el PGSC: Mínimo cuatro (4) profesionales en ciencias sociales, cada uno con 3 años de experiencia en proyectos de gestión social o trabajo comunitario 2 de los cuales deben ser experiencia específica en obras de infraestructura.

- Para los instrumentos sociales restantes: Dos (2) profesionales en ciencias sociales, cada uno con 3 años de experiencia en proyectos de gestión social o trabajo comunitario 2 de los cuales deben ser experiencia específica en obras de infraestructura.

- Para el programa de Arqueología preventiva deberá contar con el (los) arqueólogo (s) líder del programa y el equipo de profesionales en arqueología necesarios conforme a lo requerido por el ICANH.

Tabla 65. Personal requerido por el ICAHN

EXPERIENCIA	PROFESIONAL SOCIAL
(5) años General (3) años específico	Carol Zapata
EXPERIENCIA	**EQUIPO PGSC**
(3) años General (2) años específico	Yineth Royero
(3) años General (2) años específico	Gheidy Molano
(3) años General (2) años específico	Kelly Johana Sánchez
(3) años General (2) años específico	Jenny García
(3) años General (2) años específico	Dorina María Guerra Martínez
EXPERIENCIA	**PRAS**
(3) años General (2) años específico	Ivonne Lamprea
EXPERIENCIA	**APOYO**
Experiencia en gestión social o desarrollo de proyectos comunitarios	Sandy Lizeth Pallares Ruiz
Experiencia en gestión social o desarrollo de proyectos comunitarios	Maryori Fuentes Jiménez
EXPERIENCIA	**PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS**
(3) años General (2) años específico	Laura Melisa Silgado Escorcia
EXPERIENCIA	**ARQUEOLOGÍA**
Arqueólogo Certificado por el ICANH	Alexander Franco

9.2.2 PERSONAL SOCIAL DE LA INTERVENTORÍA

El contrato de la Interventoría y su Metodología y Plan de Cargas de trabajo del contrato 539 del 4 de noviembre de 2022, establece claramente los perfiles para el personal de la Interventoría, requisitos que el Consorcio Concesiones por Colombia ha cumplido a cabalidad.

A continuación, se presenta el perfil para cada uno de los cargos:

Tabla 66. Perfil del personal de Gestión Social de la Interventoría

Personal	Perfil	Aprobaciones
RESIDENTE SOCIAL (1) Dedicación 100% T.S. Alejandra Caicedo	Título de Sociólogo y/o Antropólogo y/o Trabajador Social y/o comunicador social y/o psicólogo. Experiencia General no menor de setenta y dos (72) meses contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión. Experiencia específica no menor a cuarenta y ocho (48) meses.	Hoja de vida radicada mediante CCPC-ANI-111-1222 Radicado ANI (20234090092682) de 26 de enero 2023 Aprobación ANI mediante (20234090092682) del 26 de enero de 2023

Personal	Perfil	Aprobaciones
AUXILIAR SOCIAL (1) Dedicación 100% T.S. Nórida Rodríguez	Título de Sociólogo y/o Antropólogo y/o Trabajador Social y/o comunicador social y/o psicólogo, certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado, con matrícula profesional vigente	Hoja de vida radicada mediante CCPC-ANI-425-0523 Radicado ANI (20234090541992) de 17 de mayo 2023 Aprobación ANI mediante (20235000175721) del 24 de mayo de 2023

Con el fin de realizar las actividades de supervisión y seguimiento propias de la Interventoría, el Consorcio Concesiones por Colombia ha seleccionado el personal y se ha dado cumplimiento al procedimiento de revisión de la Agencia Nacional de Infraestructura, remitiendo la documentación pertinente.

9.3 ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

El área social de la Interventoría tiene como objetivo, asegurar el cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones sociales contenidas en el Contrato de Concesión y sus modificaciones y adiciones, con el fin de lograr un verdadero acercamiento con las comunidades y la mitigación de los impactos sociales que genere la ejecución del proyecto. Son funciones relacionadas con la gestión social las siguientes:

- Realizar seguimiento al trámite que brinda el Concesionario a las peticiones, quejas e inquietudes de las comunidades respecto al manejo social de la Concesión, la información del proceso de adquisición predial y la ocupación de las zonas requeridas para el desarrollo de la concesión, en los términos de ley. De no haberse dado respuesta dentro de los tiempos establecidos para tales efectos deberá hacer los requerimientos del caso e informar a la ANI. Con respecto a las PQRS del proyecto las acciones de la Interventoría se describen en el Programa de Atención al Usuario.

- Acompañar las reuniones de seguimiento a los procesos de consulta previa que se requieran, verificar el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario en el desarrollo del proceso y el cumplimiento de los acuerdos suscritos en las consultas previas con las comunidades étnicas. Para tal efecto, el Interventor deberá consultar y tener a disposición de la Agencia, la trazabilidad y seguimiento a las licencias ambientales de la Concesión y sus antecedentes. El Proyecto no cuenta con comunidades a las cuales se les deba efectuar procesos de Consulta Previa.

- Efectuar acciones de control por parte de personal especializado para garantizar que los efectos sociales negativos que puedan presentarse sean minimizados. Con respecto a la acción mencionada, el control de la Interventoría durante el mes de octubre de 2023, fue realizado mediante la verificación de cumplimiento de las obligaciones sociales, visitas y acompañamiento en campo, mesas de trabajo, comités sociales y comunicaciones oficiales.

- Analizar y proponer al Concesionario las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo y operación de la Concesión.

- Revisar los instrumentos de gestión social que formule el Concesionario, conforme a lo establecido en el Apéndice Técnico Social 8 y el Contrato de Concesión. A la fecha, se han entregado dos instrumentos de Gestión Social: el PGSC y el PRAS los cuales cuenta con la No Objeción de la Interventora.

- Realizar el análisis y las observaciones al informe de actividades que periódicamente debe presentar el Concesionario, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, sus apéndices y modificaciones correspondientes. El informe periódico deberá ser entregado una vez se cumpla el primer trimestre del Contrato. Por medio del comunicado CCPC-ANI-0867-1023, esta interventoría presentó concepto de aprobación al Informe Trimestral Social No. 3 – junio, julio y agosto de 2023.

- Hacer el efectivo acompañamiento suministrando los medios necesarios para el desarrollo de las visitas de seguimiento programadas por las diferentes instituciones Nacionales, regionales y/o locales que intervienen en la ejecución del proyecto. En el mes de octubre la ANLA y la ANI no realizaron visitas de seguimiento y control Socio Ambiental al proyecto.

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia de Gestión Social a cargo del Concesionario. En caso de incumplimiento, el Interventor deberá analizar las causas, realizar los requerimientos y advertencias escritas a que haya lugar e informar a la ANI y adelantar o proponer las acciones correctivas o sancionatorias según se indique en el Contrato de Concesión. Por medio de los comunicados CCPC-ANI-0840-1023 se solicitó al Concesionario el uso de las estructuras móviles tipo remolque y del comunicado CCPC-ANI-0847-1023 se solicitó al Concesionario información acerca de la Implementación de las Oficinas Satelitales de Atención al Usuario para cada una de las Unidades Funcionales a partir del inicio de la Fase de Construcción.

- Realizar seguimiento al Concesionario sobre la gestión que se adelanta ante los municipios relacionados con el ordenamiento del corredor vial, la restitución del espacio público y al inventario y acciones para custodiar y preservar saneado el ancho de zona o derecho de vía. La Información se relaciona en el capítulo del Programa de Apoyo a la Gestión Interinstitucional.

- Asistir a todas las reuniones de información y formación que debe desarrollar el Concesionario con las comunidades, organizaciones e instituciones, y velar que dé cumplimiento a los mecanismos de participación ciudadana y brinde información clara y oportuna a la comunidad. La Información se relaciona en el capítulo del programa de Información y Participación Comunitaria.

- Analizar los diferentes indicadores que presenta el Concesionario en los informes mensuales de gestión social y evaluar la eficiencia de los mismos. De acuerdo con lo contemplado en el Apéndice Técnico 8 – Social, la periodicidad de los informes es trimestral, adicionalmente, los indicadores deberán ser establecidos en el PGSC, cuyo documento cuenta con un plazo de tres (3) meses a partir de la fecha de inicio del contrato, para su presentación. Por medio del comunicado CCPC-ANI-0867-1023, esta interventoría presentó concepto de aprobación al Informe Trimestral Social No. 3 – junio, julio y agosto de 2023.

- En el evento que se presenten afectaciones no previstas a comunidades por el desarrollo de la Concesión, el Interventor debe conceptuar sobre las medidas de manejo, compensación y mitigación propuestas por el Concesionario.

- Asistir a las reuniones o comités de monitoreo social programadas por la ANI relacionadas con el objeto de la contratación. Para tal efecto, el vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno o el Equipo de Coordinación y Seguimiento de la ANI, establecerá reuniones cuando lo estime conveniente, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, jurídicos y administrativos para llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. Se llevó a cabo el Comité Social mensual el día 19 de octubre de 2023.

- Suministrar de manera oportuna la información requerida por la ANI y conceptuar o responder, de ser el caso, frente a los requerimientos presentados por entidades y comunidad. Durante el mes de octubre de 2023 se reportó a la Supervisión Social ANI, información del avance del proyecto mediante vía electrónica.

- Verificar la afectación económica y social identificada en la adquisición predial, revisar las fichas sociales y conceptuar sobre la aplicación de la resolución 545 de 2008 o la norma que la complemente, modifique o sustituya. El Plan de Compensaciones socioeconómicas será entregado a la Interventoría una vez el Plan de Adquisición Predial cuente con la No Objeción de la Interventoría. El avance de la información Socio Predial se desarrolla en el capítulo de Plan de Compensaciones Socioeconómicas.

- Verificar la información de la matriz de seguimiento al Plan de Compensaciones. Debido al plazo establecido contractualmente para la presentación de este Plan, no se ha surtido esta obligación.

- Monitorear con las comunidades del sector la adecuada ejecución de los instrumentos de gestión social. Esta Información se desarrolla a lo largo del presente Informe.

- Representar a la ANI en las reuniones, las acciones de la interventoría se describen en el desarrollo del presente informe.

- Disponer de personal idóneo para el seguimiento y control de las actividades relacionadas con Arqueología, así como conceptuar y/o responder los requerimientos solicitados por la Agencia o las autoridades competentes en el tema en coherencia con la normatividad vigente. Las acciones de la Interventoría se encuentran descritas en el Programa de Arqueología Preventiva.

ACTIVIDADES ESPÉCIFICAS DE LA INTERVENTORÍA

- Presentar informes mensuales, sobre el avance del Concesionario en la elaboración de los estudios sociales estos informes harán parte del Informe de Interventoría, pero deberán entregarse en el formato y condiciones que defina la ANI. En el presente Informe se relacionan los avances de la Gestión Social del mes de octubre del año 2023.

- Verificar que el Concesionario mantenga el personal mínimo e idóneo para ejecutar la Gestión Social y Ambiental, así como para el seguimiento y control de las actividades relacionadas con Arqueología, de manera tal que se conceptúe y/o responda ante los requerimientos solicitados por la Agencia o las autoridades competentes en el tema, en coherencia con la normatividad vigente y conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión. La Información se amplía en el capítulo de Personal Social del Concesionario.

- Realizar el seguimiento a la implementación y operación, así como al cumplimiento de las especificaciones básicas en espacio, personal y horarios de las Oficinas de atención al usuario de acuerdo al Contrato de Concesión. Las acciones de la Interventoría se relacionan en la sección del Programa de Atención al Usuario.

- Realizar la revisión, análisis y observación al esquema operativo (cronograma de actividades) a través del cual el Concesionario implementará sus obligaciones sociales. El Concesionario allega a la interventoría un cronograma semanal de actividades por medio de correo electrónico semanalmente.

- Monitorear y verificar con las comunidades la adecuada ejecución de los programas establecidos en el Plan de Gestión Social Contractual y demás instrumentos de gestión social establecidos en el Contrato y el Apéndice Técnico Social que incluyen el Plan de Compensaciones Socioeconómicas y el Plan de Reasentamientos. La información de la comunidad se desarrolla en el presente informe.

- La Interventoría integral del proyecto, deberá conceptuar, previo estudio, revisión integral y valoración, acerca de las obras y/o iniciativas que sean solicitadas por los grupos de interés y que permitan viabilizar el proyecto, conforme a lo establecido en la Parte General del Contrato de Concesión y el Apéndice Técnico Social, éstas son denominadas como Obras Sociales y son diferentes a las Obras Menores. Hasta la fecha el Concesionario no ha proyectado la ejecución de obras adicionales a las enmarcadas dentro del contrato.

- De conformidad con las Resoluciones 077 de 2012 y 545 de 2008, constatar la realidad social del diagnóstico presentado, así como la correcta aplicación de factores sociales, conforme a los parámetros establecidos en las normas que regulan la materia y conceptuar, de considerarse necesario, sobre el reconocimiento de compensaciones socioeconómicas. Las acciones de la interventoría son descritas en la sección de Compensaciones Socioeconómicas.

- Vigilar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas y controlar el uso de la Subcuenta Compensaciones Socioeconómicas. El mencionado plan no ha sido presentado dado que aún el PAP no cuenta con la no objeción de la Interventoría.

9.4 SEGUIMIENTO AL PLAN DE COMPENSACIONES SOCIO-ECONÓMICAS

El Plan de Compensaciones Socioeconómicas se encuentra definido en la Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesiones, hoy Agencia Nacional de Infraestructura, el cual consiste en el catálogo de reconocimientos que se otorga a unidades sociales para mitigar los

impactos socioeconómicos específicos, causados por razón de la ejecución de un proyecto. Los factores de compensación socioeconómica son:

- Factor de Apoyo al Restablecimiento de Vivienda
- Factor de Apoyo a Moradores
- Factor de Apoyo para Trámites
- Factor de Apoyo por Movilización
- Factor de Apoyo al Restablecimiento de Servicios Sociales Básicos
- Factor de Apoyo al Restablecimiento de Medios Económicos
- Factor de Apoyo a Arrendadores

El Concesionario debe realizar una estimación del Plan de Compensaciones Socio-económicas, para la totalidad del proyecto, que deberá ser entregado al interventor treinta (30) días después de recibida la no objeción al Plan de Adquisición de Predios, que a su vez debe ser remitido dentro de los doscientos diez (210) días siguientes a la fecha de inicio. Hasta la fecha el Plan de adquisición predial no cuenta con la No Objeción de la interventoría, el documento se encuentra en proceso de revisión de observaciones por parte de la Interventoría. Por lo tanto, la entrega del Plan de Compensaciones socioeconómicas se encuentra sujeto, a la aprobación del Plan de Adquisición Predial.

En su momento, se verificará que la estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas contenga la siguiente información:

- Identificación de Predios en los que procedería la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, discriminados por Unidad Funcional.
- Identificación de los factores de Compensación potencialmente aplicables a cada Predio, discriminados por Unidad Funcional.
- Valor estimado de las Compensaciones Socioeconómicas.
- Cronograma para la obtención de los acuerdos de compensación socioeconómica, el cual deberá basarse en los plazos establecidos en el Cronograma de Adquisición Predial a que se refiere el Apéndice 7.

Con respecto al avance de la gestión predial y Socio Predial el Concesionario presentó a la interventoría el informe mensual donde se refleja el avance de la gestión por medio de la comunicación ARG-2554-2023, la cual se resume en la siguiente tabla:

Tabla 67 Resumen del inventario predial depurado por categoría de los procesos de gestión predial

	ESTADO DE INSUMOS PREDIALES (preliminares)											
PREDIOS	UF 0 Definitiv	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	UF8	UF9	UF10	TOTAL
Total de Predios	699	38	52	162	24	19	41	97	49	65	64	611
Predios Adquiridos	579	21	28	92	19	8	22	1	27	3	25	246
Predios por Gestion	120	17	24	70	5	11	19	96	22	62	39	365
Predios Visitados	0	12	23	1	0	10	19	41	22	58	12	198
Ficha predial	0	11	20	1	0	10	19	38	20	54	6	179
Estudio de titulos	0	17	22	8	5	7	19	54	21	64	12	229
Ficha social y diagnostico socioeconomico	0	10	17	35	4	9	19	45	22	49	15	225
Aprobacion de Ficha Predial Interventoria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aprobacion de Estudio de Titulos Interventoria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aprobacion de Ficha Social y diagnostico socioeconomico Interventoria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Avaluo	0	0	10	0	0	4	0	12	6	9	0	41
Aprobacion de Avaluo Interventoria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ofertas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Notificaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Promesas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Escrituras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Expropiaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aprobacion de expropaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Predios adquiridos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Reporte octubre de 2023 del avance del análisis de la Información encontrada en el cuarto de datos y de la Información Predial suministrada por la ANI al proyecto de Concesión

El Concesionario reporta un avance en insumos de Fichas Sociales proyectadas en campo de 229, los insumos serán presentados a la interventoría posterior a la entrega del Plan de Compensaciones Socioeconómicas.

Tabla 68 Avance Socio Predial

UF	Fichas Sociales Elaboradas en el cuarto de datos	Fichas Sociales Elaboradas (Proyectadas)	Áreas de terreno	Construcciones	Fichas Sociales aprobadas	N° USR	N° USP	N° OUS	Total
1	10	10	10	0	0	0	0	0	0
2	14	17	17	0	0	0	0	0	0
3	3	35	35	0	0	0	0	0	0
4	6	4	4	0	0	0	0	0	0
5	13	9	9	0	0	0	0	0	0
6	16	19	16	3	0	2	1	0	3
7	4	45	43	2	0	3	2	0	5
8	22	22	21	1	0	2	1	0	3
9	17	49	39	10	0	11	10	2	23
10	1	15	15	0	0	0	0	0	0
Total	**106**	**225**	**209**	**16**	**0**	**18**	**14**	**2**	**34**

Reporte octubre 2023 del avance del análisis de la Información encontrada en el cuarto de datos. Reporte Socio – Predial.

De la anterior tabla se puede interpretar lo siguiente:

Predios de la UF 1

- Se mencionan un total de **10 fichas Sociales** proyectadas en campo. (10 áreas de terreno)
- Se mencionan un total de USR 0 – USP 0 – OUS 0

Predios de la UF 2

- **Se mencionan un total de 17 fichas Sociales** proyectadas en campo. (17 áreas de terreno)
- Se mencionan un total de USR 0 – USP 0 – OUS 0

Predios de la UF 3

- Se mencionan un total de **35 fichas Sociales** elaboradas. (35 áreas de terreno).
- Se mencionan un total de USR 0 – USP 0 – OUS 0

Predios de la UF 4

- Se mencionan un total de **4 fichas Sociales** elaboradas. (4 áreas de terreno).
- Se mencionan un total de USR 0 – USP 0 – OUS 0

Predios de la UF 5

- **Se mencionan un total de 9 fichas Sociales** elaboradas. (9 áreas de terreno).
- Se mencionan un total de USR 0 – USP 0 – OUS 0

Predios de la UF 6

- Se mencionan un total de **19 fichas Sociales** elaboradas. (16 áreas de terreno).
- Se mencionan un total de USR 2 – USP 1 – OUS 0

Predios de la UF 7

- Se mencionan un total de **45 fichas Sociales** elaboradas. (43 áreas de terreno).
- Se mencionan un total de USR 3 – USP 2 – OUS 0

Predios de la UF 8

- Se mencionan un total de **22 fichas Sociales** elaboradas. (21 áreas de terreno).
- Se mencionan un total de USR 2 – USP 1– OUS 0

Predios de la UF 9

- Se mencionan un total de **49 fichas Sociales** elaboradas. (39 áreas de terreno).
- Se mencionan un total de USR 11 – USP 10 – OUS 2

Predios de la UF 10

- Se mencionan un total de **15 fichas Sociales** elaboradas. (15 áreas de terreno).
- Se mencionan un total de USR 0 – USP 0 – OUS 0

El Concesionario por medio de la comunicación ARG-2166-2023- reportó actividades realizadas para dar cumplimiento a las obligaciones de la Gestión Predial sin culminar, derivada del contrato de Concesión No. 001 de 2010, contenidas en el capítulo IV del apéndice técnico; y, atención a las observaciones generales y particulares realizadas a los expedientes con Gestión Predial inconclusa, así de esta manera esta interventoría llevó a cabo la revisión de 36 expedientes prediales.

Esta interventoría emitió concepto a la información, por medio de la comunicación y CCPC-ANI-0833-1023 de 13 de los predios a los cuales ya se les había efectuado una revisión previa:

NO.	NO. PREDIO	UF	OBSERVACIÓN
1	**LLS – 338**	UF 1	Pedro José Fernando Bayona (Propietario) OUS Es correcto el reconocimiento del factor de Arrendador Se reconocen 600 mil pesos Se evidencia el acuerdo de pago y el desembolso de la Fiduciaria.
2	**LLS – 283**	UF 2	Lote de Terreno
3	**LLS – 285**	UF 2	Lote de Terreno
4	**LLS - 048**	UF 3	Lote de Terreno
5	**LLS - 289**	UF 3	Lote de Terreno - Baldío
6	**LLS-138 (1)** **LLS-138 (2)**	UF4	USR 1 Moradora – USP 2 Factor de Apoyo a Moradores: 3.866.100 Factor de Apoyo por Movilización: 644.350 Restablecimiento de Medios Económicos: 3.866.100 **Valor total de la propuesta de aplicación de Factores Sociales:** 8.376.550 USR 3 Factor de Apoyo a Moradores: 3.866.100 Factor de apoyo por Movilización: 644.350 **Valor total de la propuesta de aplicación de Factores Sociales:** 4.510.450 Es correcto el reconocimiento de los factores. Se evidencia el acuerdo de pago y el desembolso de la Fiduciaria.
7	**LLS -139**	UF4	Lote de Terreno
8	**BU – 002 V**	UF 4	Lote de Terreno
9	**PE – 008 V**	UF 6	Lote de Terreno
10	**LMS-185**	UF 8	Lote de Terreno
11	**LMS-222A**	UF 9	Lote de Terreno
12	**LMS - 193**	UF 10	Lote de Terreno

NO.	NO. PREDIO	UF	OBSERVACIÓN
13	**LMS - 194**	UF 10	Lote de Terreno

Esta interventoría emitió un alcance a su comunicación CCPC-ANI-0833-1023 con la comunicación CCPC-ANI-0875-1023 donde esta interventoría emite concepto de revisión a los 23 predios restantes de la comunicación del Concesionario ARG-2166-2023 con gestión iniciada sin culminar del proyecto anterior:

No.	NO. PREDIO	UF	OBSERVACIONES
1	**UF 1**	**LLS-328**	Sin perjuicio a observaciones una vez se radique el nuevo insumo.
2	**UF 3**	**LLS-172**	Sin observaciones. No se presentan Unidades Sociales en el predio, no hay lugar a compensación socioeconómica. Ficha Social correctamente diligenciada. No obstante, lo anterior, se identifican observaciones de carácter técnico, las cuales deben ser acatadas por el Concesionario.
3	**UF 3**	**LLS-136**	Sin perjuicio a observaciones una vez se radique el nuevo insumo.
4.	**UF 3**	**PLLS-209A**	Sin perjuicio a observaciones una vez se radique el nuevo insumo.
5	**UF 3**	**PLLS-194**	Recomendación: Sin perjuicio a lo planteado por el Concesionario en cuanto al alcance del diagnóstico económico, esta Interventoría ve pertinente el levantamiento de un nuevo insumo, dado que el responsable de las Unidades Productivas, cambio su estado jurídico a propietario.
6	**UF 4**	**LLS-137A**	Esta Interventoría solicita que se lleve a cabo un nuevo acercamiento con el responsable de la Unidad Social donde se levante un acta de reunión, debidamente diligenciada y firmada por las partes, donde se actualice el proceso de la compensación socioeconómica y se evidencie la posición del mismo frente a los reconocimientos de la actividad, con acompañamiento de la Interventoría, o si el responsable de la Unidad Social no accede a la reunión, se solicite el acompañamiento de personería con el fin de soportar la debida diligencia. Lo cierto es que los soportes deben levantarse con sus respectivas aclaraciones independientemente a lo que suceda en el proceso. Sin perjuicio a observaciones una vez se radique el nuevo insumo.

No.	NO. PREDIO	UF	OBSERVACIONES
7	UF 4	LLS-143	Sin observaciones. No se presentan Unidades Sociales, no hay lugar a compensación socioeconómica. Ficha Social correctamente diligenciada.
8	UF 5	LLS-091	Sin observaciones. No se presentan Unidades Sociales en el predio, no hay lugar a compensación socioeconómica. Ficha Social correctamente diligenciada.
9	UF 5	LLS-126	Sin observaciones. No se presentan Unidades Sociales en el predio, no hay lugar a compensación socioeconómica. Ficha Social correctamente diligenciada.
10	UF 6	AM-079	Sin observaciones. No se presentan Unidades Sociales en el predio, no hay lugar a compensación socioeconómica. Ficha Social correctamente diligenciada.
11	UF 6	AM-080	Sin observaciones. No se presentan Unidades Sociales en el predio, no hay lugar a compensación socioeconómica. Ficha Social correctamente diligenciada.
12	UF 6	AM-081	No es clara la gestión Socio Predial del expediente y la situación tampoco se ve reflejada en el informe del Concesionario. Sin perjuicio a observaciones una vez se radique el nuevo insumo. A continuación, se presenta lo encontrado tras la revisión de la gestión Socio Predial del expediente: En la Ficha Caracterización General del Inmueble GCSP-F-012 del 12/04/2016 en la sección observaciones se menciona lo siguiente: Durante la visita de campo realizada al inmueble se verificó que en el área de terreno requerida no existen unidades sociales residentes, productivas u otras unidades sociales. De igual forma, en el expediente se encuentra la ficha GCSP-F-016 Diagnostico Socioeconómico, del 12/04/2016, donde se menciona que no se identifican Unidades Sociales en el Predio. Sin embargo, se encuentra otra ficha GCSP-F-016 Diagnostico Socioeconómico 15/04/2016, donde se reconoce que Socio Predialmente se recomendó la aplicación del factor de compensación socioeconómica de Apoyo al Restablecimiento de Vivienda, según el diagnóstico de fecha 23/03/2012, y se identifica como el responsable de la Unidad Social a Jorge Martínez Clarijo, quien posteriormente desaprobó el pago del factor de

No.	NO. PREDIO	UF	OBSERVACIONES
			compensación. Por último, se menciona que el INCODER reconoce al Jorge Martínez Clarijo como propietario del Inmueble. De igual forma, en la ficha Fm – 47 del 22/02/2012, en la sección Unidades Sociales Identificadas, se menciona a una Unidad Social Residente la cual se identifica como mejorataria, cuyo responsable es Jorge Martínez Clarijo. Por otro lado, en el informe del Socio Predial del Concesionario se menciona lo siguiente: se realizó revisión del insumo social y visita en campo al predio, el cual es un área de terreno, en el que no se identificó unidades sociales susceptibles a reconocimiento de compensaciones socioeconómicas, además, se evidenció que el expediente cuenta con los formatos GCSP-F-012, GCSP-F-015, GCSP-F-016, lo anterior en cumplimiento con lo establecido por la Resolución 545 de 2008 del INCO, hoy ANI. Así las cosas, desde la gestión Socio Predial, se cumplen los requerimientos para continuar con el proceso de adquisición predial.
13	**UF 6**	**AM-082**	Sin observaciones. No se presentan Unidades Sociales en el predio, no hay lugar a compensación socioeconómica. Ficha Social correctamente diligenciada.
14	**UF 6**	**LMS-084**	Se presenta inconsistencia entre el informe Socio Predial del Concesionario y los documentos que reposan en el expediente. En el expediente se encuentra la ficha GSCP-F-012 en donde se identifica una Unidad Social Residente-Morador José Antonio Gonzales y en la ficha GSCP-F-016 Diagnostico Socioeconómico se le atribuyen 2 Factores de Compensación: Apoyo a Moradores y por Movilización. El informe del Concesionario informa lo siguiente: No se identificó ningún tipo de unidad social en el área requerida. Insumo coherente con los documentos soporte de su elaboración y sin error que impida continuar con el proceso de Gestión Predial. Por otra parte, no se evidencia el pago de la Compensación a la Unidad Social. Se solicita presentar el respectivo análisis de la información teniendo en cuenta los documentos Socio Prediales que reposan en el expediente.

No.	NO. PREDIO	UF	OBSERVACIONES
15	**UF 8**	**LMS-125**	Sin observaciones. No se presentan Unidades Sociales en el predio, no hay lugar a compensación socioeconómica. Ficha Social correctamente diligenciada.
16	**UF 10**	**AM-075**	Sin observaciones. No se presentan Unidades Sociales en el predio, no hay lugar a compensación socioeconómica. Ficha Social correctamente diligenciada.
17	**UF 10**	**LMS-019A**	Sin perjuicio a observaciones una vez se radique el nuevo insumo.
18	**UF 10**	**LMS-021D**	Sin perjuicio a observaciones una vez se radique el nuevo insumo.
19	**UF 10**	**LMS-089A**	Sin observaciones. No se presentan Unidades Sociales en el predio, no hay lugar a compensación socioeconómica. Ficha Social correctamente diligenciada.
20	**UF 10**	**LMS-091**	Sin perjuicio a observaciones una vez se radique el insumo.
21	**UF 10**	**LMS-155**	Sin observaciones. No se presentan Unidades Sociales en el predio, no hay lugar a compensación socioeconómica. Ficha Social correctamente diligenciada.
22	**UF 10**	**LMS-157**	Sin observaciones. No se presentan Unidades Sociales en el predio, no hay lugar a compensación socioeconómica. Ficha Social correctamente diligenciada.
23	**UF 10:**	**LMS-162**	Sin observaciones. No se presentan Unidades Sociales en el predio, no hay lugar a compensación socioeconómica. Ficha Social correctamente diligenciada.

De Igual forma, el Concesionario por medio de la comunicación ARG-2266-2023 radicó Expedientes (Documentos de Gestión Predial) denominados como “NUEVOS INSUMOS” a la Interventoría, las observaciones a los Factores de Compensación Socioeconómica, la revisión se llevó a cabo a través de un muestreo de 10 expedientes ya que las observaciones eran de carácter general para todos los documentos de parte del área técnica, jurídica y avalúos. Las observaciones se presentan a continuación.

- Con respecto a los insumos de Fichas Sociales esta Interventoría queda atenta a la formulación y radicación de los Diagnósticos Socioeconómicos de los predios que cuentan con Unidades Sociales.
- Se solicita al Concesionario que el área requerida de la Ficha Predial, coincida, con el área requerida de las Fichas Sociales.

No.	PREDIO	UF	OBSERVACIONES
1.	**LLS-293**	**UF 2**	Se presenta una inconsistencia en el Diagnostico Socioeconómico referente al área requerida en la ficha predial: Tec:2128,39m2 / Soc:1885,70 m2 Sin observaciones en el concepto del Diagnóstico: El predio no presenta Unidades Sociales. No hay lugar a la aplicación de Factores de Compensación Socioeconómica.
2.	**LLS-288**	**U 2**	Sin observaciones en el concepto del Diagnóstico: El predio no presenta Unidades Sociales. No hay lugar a la aplicación de Factores de Compensación Socioeconómica.
3.	**LLS-268**	**UF 2**	Sin observaciones en el concepto del Diagnóstico: El predio no presenta Unidades Sociales. No hay lugar a la aplicación de Factores de Compensación Socioeconómica.
4.	**LLS-267**	**UF 2**	Sin observaciones en el concepto del Diagnóstico: El predio no presenta Unidades Sociales. No hay lugar a la aplicación de Factores de Compensación Socioeconómica.
5.	**LLS-311**	**UF 1**	Sin observaciones en el concepto del Diagnóstico: El predio no presenta Unidades Sociales. No hay lugar a la aplicación de Factores de Compensación Socioeconómica.
6.	**LLS-313**	**UF 1**	Sin perjuicio a observaciones una vez se radique el insumo.
7.	**LLS-258**	**UF 2**	Sin observaciones en el concepto del Diagnóstico: El predio no presenta Unidades Sociales. No hay lugar a la aplicación de Factores de Compensación Socioeconómica.
8.	**PLLS-240**	**UF 2**	Se presenta una inconsistencia referente al área requerida en la ficha predial. Tec:4095,47m2 / Soc:4215,82 m2 Sin observaciones en el concepto del Diagnóstico: El predio no presenta Unidades Sociales. No hay lugar a la aplicación de Factores de Compensación Socioeconómica.
9.	**LLS 236**	**UF 2**	Sin observaciones en el concepto del Diagnóstico: El predio no presenta Unidades Sociales. No hay lugar a la aplicación de Factores de Compensación Socioeconómica.
10.	**LLS 293ª**	**UF 2**	Se presenta una inconsistencia referente al área requerida en la ficha predial. Tec:2128,39m2 / Soc:1885,70 m2.

No.	PREDIO	UF	OBSERVACIONES
			Sin observaciones en el concepto del Diagnóstico: El predio no presenta Unidades Sociales. No hay lugar a la aplicación de Factores de Compensación Socioeconómica
11.	**LLS 252**	**UF 2**	Se presenta una inconsistencia referente al área requerida en la ficha predial. Tec:13076,38 m2 / Soc:9708,93 m2. Sin observaciones en el concepto del Diagnóstico: El predio no presenta Unidades Sociales. No hay lugar a la aplicación de Factores de Compensación Socioeconómica.

9.4.1 Indicadores de avance de Gestión del Plan de Compensaciones Socioeconómicas

El Plan de Compensaciones Socioeconómicas aún no ha vencido sus términos de entrega, aun así, el Concesionario ha reportado un avance de Insumos de la Gestión para el mes de octubre de 2023.

AVANCE FICHAS SOCIALES PROYECTADAS	229 fichas Sociales Proyectadas en campo
AVANCE DE GESTIÓN CON RESPECTO AL MES PASADO	10 fichas Sociales Proyectadas en campo

9.5 SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL

En cuanto al Plan de Gestión Social Contractual (PGSC) el Apéndice Técnico 8 – Social:

*"**5.2 <u>Plan Gestión Social Contractual – PGSC</u>***

5.2.1 Presentación del PGSC

El Concesionario deberá presentar a la Interventoría el Plan de Gestión Social Contractual, desarrollando cada uno de los programas a que se refiere el presente Apéndice, además de aquellos otros que, de acuerdo con el criterio del Concesionario en materia de Gestión Social, considere adecuados, convenientes o que se requieran.

El Concesionario deberá hacer entrega de una proposición del PGSC a la Interventoría a los tres (3) meses contados desde la Fecha de Inicio del contrato, sin que esto impida desarrollar la gestión social desde el momento que se firma el acta de inicio del contrato.
(…)
Cada doce (12) meses el Concesionario deberá presentar una actualización del PGSC, incorporando mejoras al mismo basado en las situaciones que hayan acontecido en el Contrato de Concesión, evaluación de la eficacia del PGSC y las recomendaciones proporcionadas por la Interventoría.

El procedimiento de presentación de las actualizaciones será el mismo previsto en este numeral para el PGSC."

En relación a la PGSC, a continuación, se presentan la descripción de la verificación de la Gestión del Concesionario con respecto a los 9 programas del Plan de Gestión Social Contractual:

9.5.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sus objetivos principales son:

- Crear y/o mantener un sistema de atención que permita de manera oportuna y eficaz, recibir, atender y tramitar las quejas, peticiones, solicitudes y sugerencias que se presenten personal, vía web o telefónicamente con el fin de contribuir a la satisfacción de los vecinos y usuarios del proyecto.
- Atender oportunamente las situaciones que se generen con los vecinos.
- Posicionar y consolidar una imagen institucional que genere reconocimiento y confianza en los usuarios.

9.5.1.1 SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

El Concesionario debe formular en su PGSC, el sistema de atención al usuario en el que defina el procedimiento interno para atender y resolver las PQRS.

Sera obligatoria la realización de los procesos, actividades y procedimientos allí descritos sin perjuicio de su obligación de otorgar respuesta los usuarios en el término establecido en la ley aplicable para el derecho de petición.

De acuerdo con las obligaciones contractuales, el Concesionario hizo llegar a la interventoría los formatos consolidados de verificación, control y seguimiento GCSP-F-134 (Recepción de PQRS), GCSP-F-135 (Seguimiento de PQRS), GCSP-F-136 (Sistema Integrado de Gestión) con los cuales se llevó a cabo la revisión de PQRS, medición de PQRS de mayor frecuencia y relevancia y la verificación de los oportunos tiempos de contestación. (Anexo 2 - PAU).

MEDIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO

- Disponer de atención al usuario (Oficina fija y móviles)
- Correo electrónico, página web, call center

SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

- Registrar la PQRS
- Gestionar la respuesta con el área competente
- Realizar un seguimiento
- Dar respuesta oficial al usuario

- Analíticas tipológicas, de frecuencia y repetición
- Compartir información con la interventoría

9.5.1.1.1 Manifestaciones de la comunidad (PQRS)

El Concesionario reportó las PQRS recibidas durante el mes de octubre de 2023, cuya información se presenta a continuación. La información ampliada se presenta como (Anexo PAU):

Tabla 69 PQRS Recibidas

N°	FECHA	TIPO DE SOLICITUD				NOMBRE DE SOLICITANTE	MUNICIPIO	ASUNTO	MÉTODO DE RECEPCIÓN					LUGAR RECEPCIÓN		ESTADO		RADICADO DE SALIDA
		P	Q	R	S				P	T	B	CE	CO	OF	OM	A	C	
244	3/10/2023		X			Jhonatan Monroy	Río de Oro	Adjunto imágenes y video donde se ve que los trabajadores en la vía no utilizaron el polisombra, pues como se ve en el video lo tienen adentro de la carrocería del camión y no lo usaron para evitar incidentes como este; donde el panorámico del tracto camión de placas YHK186 SE VIO AFECTADO.	x			X		X			X	ARG-2265-2023
245	5/10/2023	X				Marco Antonio Amado Quintero	Sabana de Torres	Solicitud de diseños definitivos	X			X		X			X	ARG-2348-2023
246	5/10/2023	X				Miguel Ocampo Gómez	No reporta	Solicitud de información predial				X		X			X	ARG-2023-02427
247	6/10/2023	X				SINALCO	No reporta	Solicitud de información sobre el cobro del eje retráctil									X	ARG-2330-2023
248	6/10/2023	X				Ana Beatriz Bermúdez	La Gloria	Solicitud de pago pendiente predio finca Las Palmas.				X		X			X	ARG-2424-2023
249	10/10/2023		X			Luz Mery Téllez-Restaurante Merys	Pailitas	la peticionaria indica lo siguiente "…Mediante este correo presento queja, debido que se le presto el servicio de comedor a la empresa CI IMMAC SAS NIT 900953125 dicho servicio fue prestado del día 16 de junio hasta el 10 de julio del presente año, este servicio fue solicitado por el ingeniero JUAN CARLOS GUEVARA CALDERON Identificado con cédula de ciudadanía 1091659312 quien venía como representante de la entidad, después de culminada la primera quincena, se comunica con nosotros la señorita Sandra, quien solicita una cuenta de cobro para				X		X		X		En proceso de respuesta

N°	FECHA	TIPO DE SOLICITUD				NOMBRE DE SOLICITANTE	MUNICIPIO	ASUNTO	MÉTODO DE RECEPCIÓN					LUGAR RECEPCIÓN		ESTADO		RADICADO DE SALIDA
		P	Q	R	S				P	T	B	CE	CO	OF	OM	A	C	
								hacer el primer pago, que fue desde el día 16 de junio hasta el día 29 de junio que tenía un valor total de 4.357.000, dicho pago no se realizó, los obreros terminaron labores el día 10 de julio y la señorita Sandra solicitó hacer una cuenta de cobro con todos los días incluidos, desde el 16 de junio hasta el 10 de julio que tendría un total de 196 desayunos, 211 almuerzos, 200 cenas para un total de 595 comidas, sumado 54 pacas de agua, 12 coca cola 1.5L, 1 coca cola 3L, 2 coca colas personal, 1 jugo hit y servicio de domicilio con un costo de 35.000 para un total de 7.129.000, luego de cierto tiempo la empresa cancela el un valor de 4.204.505 descontando la retención en la fuente correspondiente a la primera cuenta de cobro que habían solicitado.										
250	11/10/2023	X				Lisandro Moreno Torres	Rionegro	El Peticionario exige reductores de velocidad en el PR 61 en la entrada a San Rafael de Lebrija, conocido como el Taladro, debido a la accidentalidad que se presenta a diario en la vía.	X						X	X			En proceso de respuesta
251	18/10/2023	X				Alfredo Cárdenas Verdugo	San Alberto	El peticionario manifiesta lo siguiente "…. Preveautos Ltda. entidad inscrita en Cámara de Comercio y debidamente autorizada por la Compañía de Seguros La Equidad para llevar a cabo verificaciones de siniestros de daños y hurto de vehículos, respetuosamente solicitamos su amable ayuda confirmándonos si en los archivos de esa jurisdicción aparece atención o conocimiento alguno sobre la eventualidad de daños del vehículo Ford Edge modelo 2016 de placas IXT-810 de propiedad de la Sra. Angélica María Rozo Martínez, en hechos ocurridos el miércoles 4 de octubre del presente año sobre las doce de la noche en zona rural de Sabana de Torres hacia San Alberto donde dijo la propietaria haber perdido el control al no visualizar la señal al terminar la doble calzada, se presentó volcamiento y caída a un humedal; era acompañada por un menor de cuatro años y su empleada Dora Inés Pérez; en tal caso ruego suministrar la información del caso a través de nuestro correo electrónico asesorias@preveautos.com, o WhatsApp 3118114612, si es posible	X			X		X		X		X		En proceso de respuesta

N°	FECHA	TIPO DE SOLICITUD				NOMBRE DE SOLICITANTE	MUNICIPIO	ASUNTO	MÉTODO DE RECEPCIÓN					LUGAR RECEPCIÓN		ESTADO		RADICADO DE SALIDA
		P	Q	R	S				P	T	B	CE	CO	OF	OM	A	C	
								copia de informe, anotación o datos respecto de las circunstancias del evento con el fin de anexarlo a documentos que se nos solicitó obtener para la indemnización por el daño total del automotor citado”											
252	19/10/2023	X					Aguachica	El peticionario manifiesta lo siguiente “…De acuerdo al siniestro que tuve en el anochecer del pasado 22 de agosto de 2023 alrededor de las 11:30 pm, cuando iba conduciendo mi vehículo de maraca RENAULT SANDERO con placas FRT 754, por la vía PR 81+500 de la Ruta Nacional 4514 de Aguachica (Cesar) y cuando cogí una curva, ,e encuentro con varias rocas de gran tamaño en toda la vía, sin poder frenar de inmediato porque venía una tractomula detrás, ya que si lo hubiera hecho el accidente hubiese sido peor; instantáneamente, siento un fuerte impacto en mi vehículo por lo cual paro unos metros más adelante , por tal razón, desciendo del mismo realizando todos los protocolos de estacionamiento (estacionarias y equipo de señalización) para verificar que había pasado, encontrándome con que unas rocas golpearon fuertemente por debajo del motor, ocasionando graves daños en la parte inferior del automotor, toda vez que las rocas impactaron el Carter del motor, provocando la fuga total de aceite y como el vehículo estaba encendido, se fundió el motor y no volvió a prender. En todo el trayecto no evidencié ningún tipo de señalización que advirtiera sobre el riesgo de caída de roca y al ser en horario nocturno y lloviendo no había iluminación para evidenciar objetos en la carretera que obstruyeran el paso. Esto tampoco fue advertido en ninguno de los peajes de Aguachica, Cesar. En vista de lo sucedido, llame de inmediato a los teléfonos de emergencia que aparecen al respaldo del tiquete de peaje para que me brindaran ayuda, llegando a la media hora el inspector de movilidad de las vías para realizar el acompañamiento, recolectar pruebas y para informar a su equipo de trabajo sobre las rocas que estaban en la vía, en la cual				X		X			X		ARG. - 2023-02442

N°	FECHA	TIPO DE SOLICITUD				NOMBRE DE SOLICITANTE	MUNICIPIO	ASUNTO	MÉTODO DE RECEPCIÓN					LUGAR RECEPCIÓN		ESTADO		RADICADO DE SALIDA
		P	Q	R	S				P	T	B	CE	CO	OF	OM	A	C	
								solicitó presencia de sus compañeros para que realizaran el retito de estas, dejando la vía segura. Tiempo después llegó el camión grúa de placas LUN 529 en representación de su empresa, con el fin de realizar el servicio de rescate de mi vehículo y llevarlo a un taller debido a la oscuridad no fue posible realizar un registro fotográfico legible debido a la oscuridad no fue posible realizar un registro fotográfico legible de las rocas por mi parte, toda vez que mi teléfono es de baja gama, sin embargo, le solicité las copias al inspector encargado del caso, manifestando que me las enviaría junto con el reporte siniestro a través de WhatsApp. Por lo cual, presumí su buena fé y confié en su palabra, siendo esto en vano, porque a la fecha no han sido recepcionadas por mi parte. Cabe anotar, que me comuniqué nuevamente con las líneas de atención y me dieron dos números WhatsApp donde se debía realizar la solicitud y a la fecha no hay respuesta. Por lo anterior, solicito la copia del "formato de servicio conexo" y el reporte del siniestro diligenciado por el inspector encargado del caso, así mismo las fotografías tomadas por el mismo…"										
253	19/10/2023		X			María Elcy Gómez Prada	San Martin	La presidente de la Junta ad Acción Comunal manifiesta gran preocupación por el deterioro de la capa asfáltica que se encuentra en el PR 17 Y 16 después de la entrada al centro poblado El Barro, aclara que con el reparcheo se arregló un poco la situación sobre accidentalidad en este punto, pero luego se causó levantamiento de la capa asfáltica causando varios accidentes.	X						X			En proceso de respuesta
254	19/10/2023				X	Luz Stella Charry	Aguachica	la señora Luz Stella Charry Narváez, radica comunicación con asunto de referencia "… Respuesta a PQRS 178, de 5 de julio 2023 con asunto Solicitud de cierre acceso en el predio denominado El Paraíso. Indica lo siguiente "… Teniendo en cuenta que el día 11 de julio del presente, interpusieron un derecho de petición a la Alcaldía Municipal de Aguachica, sin que hasta la fecha se tenga un pronunciamiento de su parte, ya que las fechas propuestas por ellos					X	X				X	ARG-2023-02434

N°	FECHA	TIPO DE SOLICITUD				NOMBRE DE SOLICITANTE	MUNICIPIO	ASUNTO	MÉTODO DE RECEPCIÓN					LUGAR RECEPCIÓN		ESTADO		RADICADO DE SALIDA
		P	Q	R	S				P	T	B	CE	CO	OF	OM	A	C	
								para la celebración la mesa de trabajo, son canceladas, sin dar solución a las peticiones por ustedes interpuestas. Por lo tanto sugiero muy respetuosamente de conformidad con el literal a, b y c de los FUNDAMENTOS DE DERECHO DE PETICIÓN presentar una ACCIÓN DE TUTELA, " para obtener una respuesta por parte de las autoridades y que haya una resolución del asunto solicitado…" Esta sugerencia la hago en razón a que soy perjudicada por el acceso que da ingreso a mi predio donde mineros de manera ilegal están sacando y vendiendo arena de la quebrada La Pradera y el acceso está en un avía de doble carril, del cual uno está cerrado por destrucción de la banca, y algunas volquetas al salir sin tomar las debidas precauciones han estado a punto de causar accidente con otros vehículos que vienen por la vía. Es por esta razón que me urge dar solución y concretar el cierre de este acceso.												
255	20/10/2023		X			Edgar Aguirre	Las Vegas	"… Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de manifestar un insistente ocurrido en la vía Curumani las Vegas exactamente en el kilómetro 29+53 dónde se encontraban trabajadores de la concepción guadañando y no contaban con los elementos reglamentarios de protección a labia y en el momento q cursaba desde donde guadañaban salto un elemento impactando el panorámico de mi vehículo de plas LCO 032 TIPO CAMION FOTO. BLANCA ocasionado le ruptura al panorámico tal como está registrado en video y fotos se habla con la persona encargada del personal y la respuesta es que si no tengo pruebas q ellos fueron los del golpe que me joda porque ellos no pagan nada que den gracias a Dios q es algo material que tal y si un golpe de esa magnitud impacta el rostro de una persona De antemano anexo fotos y videos quedando a la espera de solución a mi caso…"					X	X			X		ARG-2412-2023
256	23/10/2023	X				Sergio Alberto Araque Rangel	La Gómez	El peticionario manifiesta lo siguiente "…De conformidad con la ley penal colombiana y las facultades otorgadas a la Policía Judicial se solicita aportar única y exclusivamente a esta unidad				X		X		X		En proceso de Respuesta

N°	FECHA	TIPO DE SOLICITUD				NOMBRE DE SOLICITANTE	MUNICIPIO	ASUNTO	MÉTODO DE RECEPCIÓN					LUGAR RECEPCIÓN		ESTADO		RADICADO DE SALIDA
		P	Q	R	S				P	T	B	CE	CO	OF	OM	A	C	
								de policía judicial, copia de las grabaciones videografías registradas en el DVR o terminal de almacenamiento de sus cámaras de seguridad ubicada en el PEAJE LA GOMEZ en ambos sentidos así: 1. Externas ubicadas fuera del peaje aéreas y terrestres que permitan identificar las características de los vehículos que pasaron por el sector. 2. Internas las que se ubican dentro de la caseta (sitio donde se encuentra ubicado la persona que recauda el dinero) o alrededor de esta, que permitan identificar las características a detalle de los vehículos. Para el día 07 del mes de septiembre, del año 2023, desde las 02:30 horas hasta las 04:30 Adicionalmente, solicito su valiosa colaboración en entregar los videos que permitan identificar el paso de los vehículos que se relaciona a continuación, así: • De los vehículos que su número de placa terminan en “244” -- “596” “IGU 945” cuyas características corresponden a unos automóviles de color gris, posible Chevrolet AVEO o Asunto de petición: el peticionario manifiesta lo siguiente “…De conformidad con la ley penal colombiana y las facultades otorgadas a la Policía Judicial se solicita aportar única y exclusivamente a esta unidad de policía judicial, copia de las grabaciones videografías registradas en el DVR o terminal de almacenamiento de sus cámaras de seguridad ubicada en el PEAJE LA GOMEZ en ambos sentidos así: 1. Externas ubicadas fuera del peaje aéreas y terrestres que permitan identificar las características de los vehículos que pasaron por el sector. 2. Internas las que se ubican dentro de la caseta (sitio donde se encuentra ubicado la persona que recauda el dinero) o alrededor de esta, que permitan identificar las características a detalle de los vehículos. Para el día 07 del mes de septiembre, del año 2023, desde las 02:30 horas hasta las 04:30 Adicionalmente, solicito su valiosa colaboración en entregar los videos que permitan identificar el paso de los										

N°	FECHA	TIPO DE SOLICITUD				NOMBRE DE SOLICITANTE	MUNICIPIO	ASUNTO	MÉTODO DE RECEPCIÓN					LUGAR RECEPCIÓN		ESTADO		RADICADO DE SALIDA
		P	Q	R	S				P	T	B	CE	CO	OF	OM	A	C	
								vehículos que se relaciona a continuación, así: • De los vehículos que su número de placa terminan en “244” -- “596” “IGU 945” cuyas características corresponden a unos automóviles de color gris, posible Chevrolet AVEO o SPARK, como también el paso del tracto camión de placa SWL 372, tipo tanque con remolque Nro R- 67636. De ser posible, una vez se logre identificar el paso de estos vehículos y número de placa completa (letras y números), indicar cuantas veces pasaron por el peaje desde el 01/09/2023 hasta el 10/09/2023, en ambos sentidos viales. Lo anterior se requiere de manera URGENTE Y CONFIDENCIAL, para que haga parte de la investigación y será sometido a cadena de custodia, bajo el proceso liderado por la fiscalía primera (01) local de Bucaramanga, unidad de hurtos Piratería Terrestre doctora BLANCA AURISTELLA PARRA VELEZ, bajo el radicado que se presenta en el membrete del presente formato de Policía Judicial. Adicionalmente, de conformidad al artículo 200 y subsiguientes del Código de Procedimiento Penal, es importante para esta unidad investigativa contar con el máximo de su colaboración esperando una respuesta de fondo, que ayude a esclarecer el punible de Hurto calificado y agravado, que está afectado la cadena logística del transporte en las vías del departamento de Santander, hecho que como autoridad no podemos permitir que suceda en nuestro territorio.										
257	24/10/2023	X				Olger Chogo – Cuerpo de Bomberos voluntarios Pelaya	Pelaya	Asunto de petición: el peticionario manifiesta lo siguiente “…petición de limpieza de franja entrando a nuestro municipio de Pelaya donde termina la doble calzada. Nos dirigimos a ustedes para pedirles el favor de ser escuchados en la atención prestada de la variante de la doble calzada que se desvía en nuestro municipio de Pelaya cesar y nuestra inquietud es que no se le ha hecho mantenimiento de limpieza a las franjas de la misma, están demasiado altas de malezas basuras			X			X		X		En proceso de respuesta

N°	FECHA	TIPO DE SOLICITUD				NOMBRE DE SOLICITANTE	MUNICIPIO	ASUNTO	MÉTODO DE RECEPCIÓN					LUGAR RECEPCIÓN		ESTADO		RADICADO DE SALIDA
		P	Q	R	S				P	T	B	CE	CO	OF	OM	A	C	
								que se han convertido en una cuna de marihuaneros y delincuentes que se refugian en estas franjas asechando en las noches a los que nos movilizamos por este sector. Pedimos como comunidad que por favor antes de diciembre nos limpien estas franjas…"										
258	23/10/2023	X				Tania Bedoya	Pailitas	Asunto de petición: La peticionaria manifiesta lo siguiente "…porque en algunos tiquetes de peajes vienen impreso la información completa con NIT y NOMBRE de la concesión y en otros no, para efectos contables nosotros necesitamos que el tiquete del peaje traiga impreso todos los datos para poderlo tener en cuenta dentro de los costos y gastos, ¿en este caso que solución me pueden dar? Adjunto un pdf donde se evidencia los dos tipos de peajes que la concesionaria le dan a nuestros conductores, donde se evidencia que en unos si vienen los datos y en el otro solo el nombre de AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS sin NIT, ni teléfonos…"			X			X		X		En proceso de respuesta
259	24/10/2023		X			Jefferson Andrés Ortiz Vargas	Peaje Morrison	El peticionario manifiesta lo siguiente "…De acuerdo a la respuesta generada el 29 de septiembre de 2023, bajo el código ARG-2182-2023, no me encuentro satisfecho con la misma, primero quisiera que se tomarán el tiempo de ver el video en detalle, tal cual yo me tomé el tiempo de grabarlo para poner esta queja con sustento y bases, no porque sí. Como se evidencia en el video adjunto a la petición, tanto el camión como el remolque iban vacíos. Le explico, el tráiler es la segunda parte del camión, lo que va enganchado al mismo por una quinta rueda y es lo que se ve claramente en la inspección del video, que filmó de la parte de adelante hacia la parte de atrás, en primera instancia el camión de placas STA-332. Luego como se evidencia claramente del segundo 16 al 36, se ve que el remolque está vacío y el eje está alzado para el no cobro del peaje, es la carpa suelta que se mueve. Claramente yo llame a la Policía al ver la respuesta de la operaria del peaje que ni la normatividad la tenía clara, ni había un jefe o superior inmediato				X		X			X	ARG-2023-02445

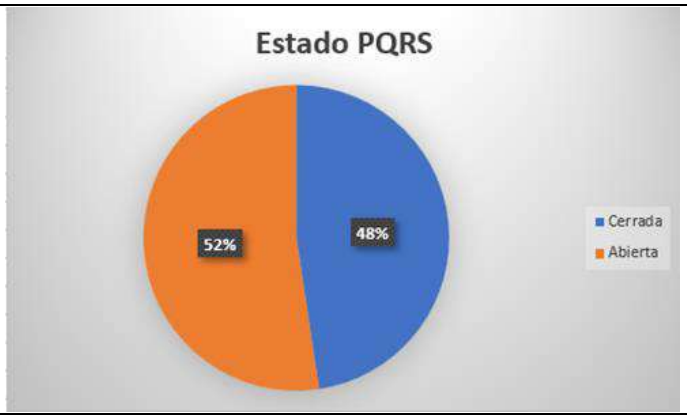
N°	FECHA	TIPO DE SOLICITUD				NOMBRE DE SOLICITANTE	MUNICIPIO	ASUNTO	MÉTODO DE RECEPCIÓN					LUGAR RECEPCIÓN		ESTADO		RADICADO DE SALIDA
		P	Q	R	S				P	T	B	CE	CO	OF	OM	A	C	
								para escalar el tema, para hacer toda la reclamación correspondiente, pero lastimosamente tuve que esperar 40 minutos y la política no llego, yo no podía seguir esperando. Les hice el video lo más claro posible y usted me está dando la justificación jurídica que no me debían cobrar doble peaje, sino que sólo debían cobrarme peaje por el camión normal y un solo eje del remolque, que es el que está en contacto con la infraestructura y como sé es visible en el video que es el que va rodando. Así que sigo esperando la devolución de mi dinero…"										
260	25/10/2023		X			Edgar Aguirre	Las Vegas	el peticionario manifiesta lo siguiente respecto a la respuesta que recibió de la PQRS 255 "…Quiero informarle q no es accidente por estado de la vía es un accidente por trabajadores de la vía q se encontraban guadañando no es por estado de la vía la policía se llamó y no ISO presencia pruebas contundentes de donde si es q nadie anda grabando donde va andando o conduciendo de igual forma cono lo demuestran los vídeos los trabajadores no cuentan con los elementos de protección de la malla protectora de la vía llegaré hasta las últimas pero tienen q responder por ese daño por q si fuese en el rostro de una persona ese golpe respondería lo mismo tienen q dejar de ser abusivos e irresponsables…"				X		X			X	ARG-2023-02485
261	27/10/2023	X				Aura Arciniegas Monsalve	No proporciona	La señora Aura Arciniegas Monsalve, de la empresa Ingeniería y equipos S.A.S, solicita lo siguiente "…generar la factura electrónica del soporte adjunto y ser enviada al correo aaingenieriasas@hotmail.com, envío RUT de la empresa…"				X		X		X		En proceso de respuesta
262	31/10/2023		X					Atraso pago de facturas Contratista GRUAS DUMA				X		X		X		En proceso de respuesta
263	31/10/2023		X					Solicitud de Información por parte de la comunidad de la reubicación de la escuela los Ortega – San Alberto				X		X		X		En proceso de respuesta
264	31/10/2023		X					Daño a parabrisas de vehículo de usuario de la vía ocasionado por el personal que se encuentra realizando labores de rocería en la vía				X		X		X		En proceso de respuesta

Estado de las PQRS recibidas: De las 21 consultas recibidas en el periodo 1 a 31 de octubre de 2023, se tiene que; 10 se encuentran cerradas y 11 abiertas. La gráfica porcentual del estado de las PQRS se encuentra continuación:

Tabla 70 Estado PQRS Recibidas

Estado de Consultas	No. PQRS	Porcentaje
Cerrada	10	48%
Abierta	11	52%
Total	21	100%

Gráfico 1Estado PQR Recibidas



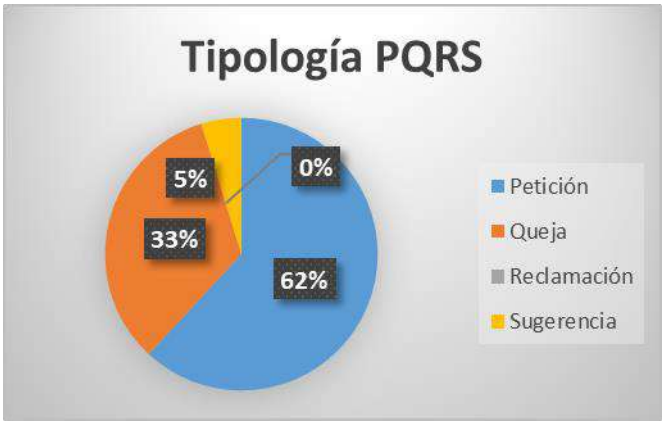
A la fecha se cuenta con un 52% de las consultas abiertas. El 48% restante se encuentran cerradas.

Tipología de las PQRS recibidas: De las 21 consultas recibidas en el periodo entre el día 1 y el 31 de octubre de 2023, el 61% de las PQRS corresponden según su tipología a peticiones, este tipo de PQRS, es el predominante en el periodo. La gráfica porcentual tipológica de las PQRS recibidas se muestra a continuación:

Tabla 71 Tipología de PQRS recibidas

TIPOLOGÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Petición	13	61%
Queja	7	33%
Reclamación	0	0%
Sugerencia	1	6%
Total	21	100%

Gráfico 2 Tipología de PQRS recibidas



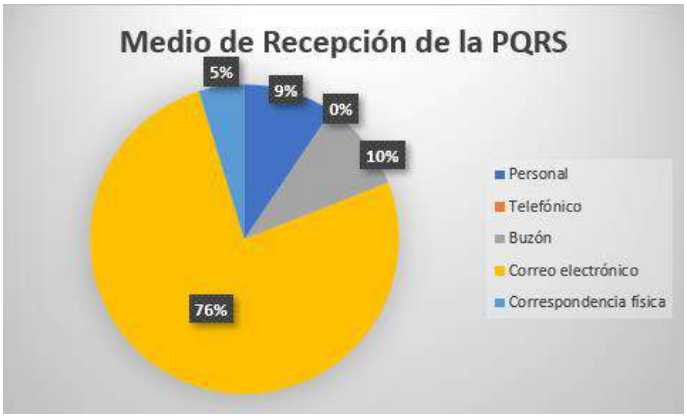
Existe una prevalencia del 62% en la categoría petición en el periodo.

Medio de recepción de las PQRS recibidas: De las 21 consultas recibidas en el periodo 1 al 31 de octubre de 2023, se tiene que 16 PQRS fueron recibidas a través de correo electrónico, 2 de manera presencial, 0 telefónicamente y 1 por medio de correspondencia física. La gráfica porcentual del medio de recepción de las PQRS se presenta a continuación:

Tabla 72 Medio de Recepción de PQRS Recibidas

Medio de Recepción	Frecuencia	Porcentaje
Personal	2	11%
Telefónico	0	0%
Buzón	2	11%
Correo electrónico	16	76%
Correspondencia física	1	6%
Total	21	100%

Gráfico 3 Medio de recepción de PQRS recibidas



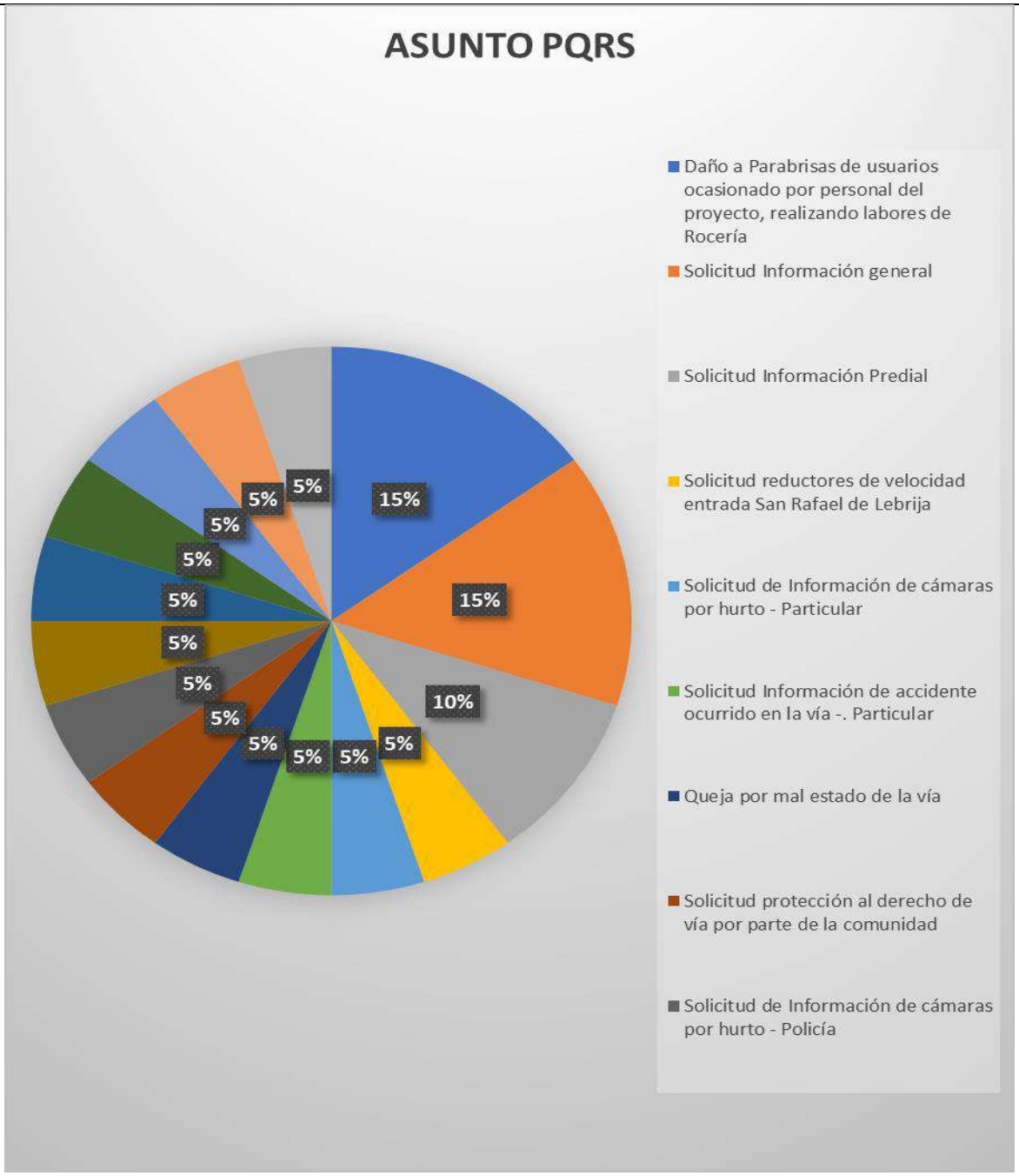
El 76% de las PQRS fueron recibidas a través del correo electrónico de atención al usuario de la Concesión: atencionalusuario@autopistadelriogrande.com.co.

Asunto de las PQRS recibidas: En el periodo 1 al 31 de octubre de 2023, se analiza que la temática de PQRS más frecuente, está relacionada con la continuación de compra de los predios que son requeridos para la ejecución del proyecto, el tema predominante representa el 29% de las PQRS. A continuación, se presentan una tabla con las diferentes temáticas de las PQRS:

Tabla 73 Temas PQRS

ASUNTO DE LAS PQRS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Daño a Parabrisas de usuarios ocasionado por personal del proyecto, realizando labores de Rocería	3	15%
Solicitud Información general	3	15%
Solicitud Información Predial	2	10%
Solicitud reductores de velocidad entrada San Rafael de Lebrija	1	5%
Solicitud de Información de cámaras por hurto - Particular	1	5%
Solicitud Información de accidente ocurrido en la vía -. Particular	1	5%
Queja por mal estado de la vía	1	5%
Solicitud protección al derecho de vía por parte de la comunidad	1	5%
Solicitud de Información de cámaras por hurto - Policía	1	5%
Solicitud de limpieza de explanación de la variante de Pelaya	1	5%
Solicitud de que los impresos de los recibos de los peajes del proyecto tengan impreso el NIT de la Concesión	1	5%
Queja por doble cobro de peaje a un supuesto camión que no llevaba carga	1	5%
Solicitud de factura electrónica	1	5%
Atraso por pago a contratista GRUAS DUMA	1	5%
Solicitud de información de reubicación de las IE los Ortega	1	5%
TOTAL	**21**	**100 %**

Gráfico 4 Asunto de las PQRS



El tema de PQRS predominante en el mes de octubre de 2023 representado por el 15% del total de PQRS, son peticiones relacionadas con la reparación al daño a parabrisas de vehículos de usuarios de la vía ocasionado por personal del proyecto, realizando labores de Rocería.

9.5.1.2 MEDIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO

Con el fin de facilitar el contacto de la comunidad con, el Concesionario, debe disponer de medios físicos y electrónicos para recibir las peticiones que los usuarios y la comunidad en general requieran hacer sobre el Proyecto.

- ✓ **Oficina fija de atención al usuario:** La oficina principal de atención al usuario se encuentra ubicada en la Carrera 20 # 6ª – 58 barrio Las Américas, del municipio de Aguachica – Cesar.

Con relación a la sala de reuniones, el Concesionario cuenta con dos salas que cumplen los requerimientos contractuales.

Fotografía 1 Oficina de atención al usuario	Fotografía 2 Oficina de atención al usuario
	
Octubre de 2023, Aguachica Cesar, Visita oficina atención al usuario.	Octubre de 2023, Aguachica Cesar, Visita oficina atención al usuario.
Fotografía 3 Oficina de atención al usuario	Fotografía 4 Oficina de atención al usuario
	
Octubre de 2023, Aguachica Cesar, Visita oficina atención al usuario.	Octubre de 2023, Aguachica Cesar, Visita oficina atención al usuario.

En la verificación se estableció que la oficina cuenta con adecuada accesibilidad y espacio para la atención al público, sala de reuniones, amoblamiento y equipos de cómputo, se evidenció que la profesional social; Gheidy Molano se encuentra encargada de la atención al ciudadano, y en el momento de la verificación de la oficina, la coordinadora se encontraba prestando los servicios.

- **Oficinas satélites**: De acuerdo con la obligación contractual, las oficinas satélites deberán instalarse desde el momento en que se inicie la fase de construcción, por tanto, una vez se cumplan las condiciones para su implementación se realizará la respectiva verificación por parte de la Interventoría.

- **Oficinas móviles:** De acuerdo con la obligación contractual, el Concesionario deberá contar como mínimo con dos oficinas móviles, para el Proyecto, las cuales deben contar con una estructura móvil tipo remolque, incluyendo el vehículo necesario para su desplazamiento, o un vehículo que en todo caso esté dotado de tecnología suficiente para generar interfaces de video, comunicación y espacios para atender público.

El día 18 de octubre de 2023, por medio de la comunicación CCPC-ANI-0840-1023. Esta interventoría solicito al Concesionario el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico Social 8 – Numeral 5.2.2.1.4 “Obligaciones Asociadas al Programa de Atención al Usuario” - Uso de las estructuras móviles tipo remolque.

Por medio de la comunicación CCPC-ANI-0847-1023 del 18 de octubre de 2023, esta interventoría realizó solicitud de información al Concesionario acerca de la Implementación de las Oficinas Satelitales de Atención al Usuario para cada una de las Unidades Funcionales a partir del inicio de la Fase de Construcción.

✓ El día martes, 10 de octubre de 2023, la interventoría acompañó al Concesionario en La Pampa, Sabana de Torres Santander, para realizar la verificación de la operación de la oficina móvil. Encontrando a la profesional en el sitio estipulado con su camioneta y su respectivo remolque.

Se encontró a la oficina móvil con la estructura tipo remolque ubicado en el lugar donde se especificaba en las redes sociales, se evidencia el desarrollo del programa, de igual forma cuentan con material impreso entre ellos y formatos para verificación:

- Volantes informativos de Atención al Usuario.
- En ruta con Autopista de Rio Grande, Edición No 1.
- Formato de registro de PQRS establecido por la ANI.

Se encontró a la profesional de la Oficina Móvil realizando apoyo en la jornada de inscripción, registro o actualización de hojas de vida en la plataforma del Servicio Público de Empleo de la agencia de gestión y colocación de empleo Comfenalco, brindando a la persona toda la información concerniente relacionada con el proyecto en general y como se realiza el proceso para aplicar a una vacante laboral, conocer los pasos que debe tener en cuenta para diligenciar los datos de la hoja de vida en el sistema de información y así mismo tener la posibilidad de registrarse en la agencia de empleo Comfenalco.

Se evidenció el remolque sin el funcionamiento del aire acondicionado; debido a la zona geográfica y las altas temperaturas registradas es un factor de riesgo físico presente durante todo el desarrollo de la atención. Es de suma importancia mitigar la presencia de este tipo de factores que impiden el adecuado desempeño del programa.

Igualmente, se evidenció el vehículo desanclado del remolque, a lo cual esta interventoría le sugiere a la profesional la importancia de que la oficina móvil esté preparada para algún tipo de movimiento, tal como lo establece el Apéndice Técnico 8 Social: " El Concesionario deberá contar como mínimo con dos oficinas móviles, para el Proyecto, la cual corresponderá a una estructura móvil tipo, incluyendo el vehículo necesario para su desplazamiento, o un vehículo que en todo caso esté dotado de tecnología suficiente para generar interfaces de video y comunicación y espacios para atender público.".

Fotografía 5 Oficina Móvil Atención al Usuario	Fotografía 6 Oficina Móvil Atención al Usuario
	
Octubre 06 de 2023. La Pampa, Sabana de Torres Santander. (Oficina móvil con remolque).	Octubre 06 de 2023. La Pampa, Sabana de Torres Santander. (Oficina móvil con remolque).
Fotografía 7 Oficina Móvil Atención al Usuario	Fotografía 8 Oficina Móvil Atención al Usuario
	
Octubre 06 de 2023. La Pampa, Sabana de Torres Santander. (Oficina móvil con remolque).	Octubre 06 de 2023. La Pampa, Sabana de Torres Santander. (Oficina móvil con remolque).

- ✓ El día martes, 10 de octubre de 2023, la interventoría acompañó al Concesionario en San Luis de Rio Sucio, Sabana de Torres Santander, para realizar la verificación de la operación de la oficina móvil. Encontrando a la profesional en el sitio estipulado con la camioneta sin su respectivo remolque.

  Se evidenció el desarrollo del programa, de igual forma cuentan con material impreso: En ruta con Autopista de Rio Grande, Edición No.1 y volantes informativos de atención al usuario.

  Se realiza verificación de formatos se encuentra Formato de registro de PQRS establecido por la ANI.

Se encontró a la profesional de apoyo de la Oficina Móvil realizando las siguientes actividades:

- Escucha activa a la comunidad con el fin de promover y difundir los servicios los diferentes servicios del Concesionario.
- Identificación de las expectativas que la comunidad tiene del proyecto.
- Atención de solicitudes y quejas.
- Informando acerca de los procesos de contratación para la vinculación de la Mano de Obra del proyecto.
- Sensibilizando a la comunidad, en temas de seguridad vial.
- Promoviendo las actividades de los Programas Sociales.
- Informando acerca de los beneficios del proyecto para el territorio

Fotografía 9 Oficina Móvil Atención al Usuario	Fotografía 10 Oficina Móvil Atención al Usuario
	
Octubre 10 de 2023. San Luis de Rio Sucio. (Oficina móvil sin remolque)	Octubre 10 de 2023. San Luis de Rio Sucio. (Oficina móvil sin remolque)
Fotografía 11 Oficina Móvil Atención al Usuario	Fotografía 12 Oficina Móvil Atención al Usuario
	
Octubre 10 de 2023. San Luis de Rio Sucio. (Oficina móvil sin remolque)	Octubre 10 de 2023. San Luis de Rio Sucio. (Oficina móvil sin remolque)

✓ El día miércoles, 11 de octubre de 2023, la interventoría acompañó al Concesionario en la Moneda, Sabana de Torres Santander, para realizar la verificación de la operación de la oficina móvil. Encontrando a la profesional en el sitio estipulado con la camioneta con su respectivo remolque.
Se evidenció el desarrollo del programa, de igual forma cuentan con material impreso: En ruta con Autopista de Rio Grande, Edición No.1 y volantes informativos de atención al usuario. Se

realizó la verificación de formatos se encuentra Formato de registro de PQRS establecido por la ANI.

Se evidenció el remolque sin el funcionamiento del aire acondicionado; debido a la zona geográfica y las altas temperaturas registradas es un factor de riesgo físico presente durante todo el desarrollo de la atención. Es de suma importancia mitigar la presencia de este tipo de factores que impiden el adecuado desempeño del programa**.**

Igualmente, se evidenció el vehículo desanclado del remolque, a lo cual esta interventoría le sugiere a la profesional la importancia de que la oficina móvil esté preparada para algún tipo de movimiento, tal como lo establece el Apéndice Técnico 8 Social: " El Concesionario deberá contar como mínimo con dos oficinas móviles, para el Proyecto, la cual corresponderá a una estructura móvil tipo, incluyendo el vehículo necesario para su desplazamiento, o un vehículo que en todo caso esté dotado de tecnología suficiente para generar interfaces de video y comunicación y espacios para atender público.".

Fotografía 13 Jornada de Inscripción de Hojas de Vida.	Fotografía 14 Jornada de Inscripción de Hojas de Vida.
	
Octubre 11 de 2023. La Moneda, Sabana de Torres Santander.	Octubre 11 de 2023. La Moneda, Sabana de Torres Santander.
Fotografía 15 Jornada de Inscripción de Hojas de Vida.	Fotografía 16 Jornada de Inscripción de Hojas de Vida.
	
Octubre 11 de 2023. La Moneda, Sabana de Torres Santander.	Octubre 11 de 2023. La Moneda, Sabana de Torres Santander.

✓ El día miércoles, 11 de septiembre de 2023, la interventoría acompañó al Concesionario en San Rafael de Lebrija Rionegro Santander, para realizar la verificación de la operación de la oficina móvil. Encontrando a la profesional en el sitio estipulado con la camioneta sin su respectivo remolque.

Se evidenció el desarrollo del programa, de igual forma cuentan con material impreso:

- En ruta con Autopista de Rio Grande, Edición No.1.
- Volantes informativos de atención al usuario.
- Se realiza verificación de formatos se encuentra Formato de registro de PQRS establecido por la ANI.

Se encontró a la profesional de apoyo de la Oficina Móvil realizando las siguientes actividades:

- Escucha activa a la comunidad con el fin de promover y difundir los servicios los diferentes servicios del Concesionario.
- Identificación de las expectativas que la comunidad tiene del proyecto.
- Atención de solicitudes, quejas, reclamos y sugerencias.
- Informando acerca de los procesos de contratación para la vinculación de la Mano de Obra del proyecto.
- Sensibilizando a la comunidad, en temas de seguridad vial.
- Promoviendo las actividades de los Programas Sociales.
- Informando acerca de los beneficios del proyecto para el territorio

Fotografía 17 Oficina Móvil Atención al Usuario.  	Fotografía 18 Oficina Móvil Atención al Usuario. 
Octubre 11 de 2023. San Rafael de Lebrija, Rionegro Santander. (Oficina móvil sin remolque).	Octubre 11 de 2023. San Rafael de Lebrija, Rionegro Santander. (Oficina móvil sin remolque).
Fotografía 19 Oficina Móvil Atención al Usuario. 	Fotografía 20 Oficina Móvil Atención al Usuario. 
Octubre 11 de 2023. San Rafael de Lebrija, Rionegro Santander. (Oficina móvil sin remolque).	Octubre 11 de 2023. San Rafael de Lebrija, Rionegro Santander. (Oficina móvil sin remolque).

- ✓ El día martes, 17 de octubre de 2023, la interventoría acompañó al Concesionario en Villa Eva, Sabana de Torres Santander, para realizar la verificación de la operación de la oficina móvil. Encontrando a la profesional en el sitio estipulado con la camioneta con su respectivo remolque.

  Se evidencio a la profesional apoyando la jornada de registro e inscripción de hojas de vida con la Agencia de gestión y colocación de empleo CAJASAN, brindando a la persona toda la información concerniente relacionada con el proyecto en general y como se realiza el proceso para aplicar a una vacante laboral, conocer los pasos que debe tener en cuenta para diligenciar los datos de la hoja de vida en los sistemas de información y así mismo tener la posibilidad de registrarse en la agencia de empleo CAJASAN.

  Entregaron material impreso como volantes informativos de atención al usuario y la primera edición del boletín informativo En ruta con Autopista de Rio Grande, Edición No.1.

  Se evidenció el remolque sin el funcionamiento del aire acondicionado; debido a la zona geográfica y las altas temperaturas registradas es un factor de riesgo físico presente durante todo el desarrollo de la atención y que impide el cumplimiento de los objetivos del programa. Además de esto un usuario realizo la observación evidenciada a la profesional, relacionada con el funcionamiento del aire acondicionado, debido a que la diferencia fue notable con el bus móvil de la agencia CAJASAN.

Fotografía 21 Programa de Atención al Usuario. 	Fotografía 22 Programa de Atención al Usuario. 
Octubre 18 de 2023, Villa Eva Sabana de Torres Santander.	Octubre 18 de 2023, Villa Eva Sabana de Torres Santander.
Fotografía 23 Programa de Atención al Usuario. 	Fotografía 24 Programa de Atención al Usuario. 
Octubre 18 de 2023, Villa Eva Sabana de Torres Santander.	Octubre 18 de 2023, Villa Eva Sabana de Torres Santander.

La programación de los desplazamientos de las oficinas móviles es divulgada por los medios de comunicación, a los que se refiere el programa de información y participación comunitaria. La evidencia de las publicaciones en las redes sociales se presenta a continuación:

Fotografía 25 Post Oficinas Móviles Facebook	Fotografía 26 Post Oficinas Móviles Facebook
	
Red Social Facebook - octubre 02 de 2023, divulgación de horarios de las Oficinas Móviles	Red Social Facebook – octubre 23 de 2023, divulgación de horarios de las Oficinas Móviles

Medios electrónicos:

Correo Electrónico: El Concesionario cuenta con un correo electrónico atencionalusuario@autopistadelriogrande.com.co el cual también es un medio por el cual se recepcionan las manifestaciones ciudadanas.

En efecto, de acuerdo con el reporte de las PQRS del mes de octubre de 2023 del Concesionario Autopista del Río Grande, el 67% de las consultas fueron recibidas por medio de correo electrónico, posicionándose como una alternativa de contacto óptima entre el proyecto y las comunidades.

Página Web: El Concesionario cuenta con una página web www.autopistadelriogrande.com.co la página presta el servicio de atención de PQRS.

Líneas de atención al usuario: El Concesionario informó que la línea de atención al usuario es 3183813555. La Interventoría realizó la verificación del funcionamiento de esta herramienta mediante llamadas telefónicas para constatar su implementación.

9.5.1.3 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Información y tiempos de respuesta: Hasta la fecha se encuentra 1 PQRS con el término de tiempo vencido.

Información interventoría: La Interventoría tiene acceso a las PQRS en tiempo real.

Encuestas semestrales: Esta obligación será aplicable en el primer semestre de la aplicación del PGSC.

9.5.2 Informe de Indicadores de avance de gestión del Programa de Atención al Usuario

ACUMULADO PQRS 31 OCTUBRE	PQRS OCTUBRE	PQRS ABIERTAS - CERRADAS
243	18	Abiertas 8 Cerradas 10

No. PQRS CON TÉRMINOS VENCIDOS	DIAS HÁBILES TRANSCURRIDOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE PQRS.	OBSERVACIONES
PQRS No. 213	45 días hábiles de vencimiento	La interventoría procederá a solicitar la respuesta inmediata de las PQRS
PQRS No. 232	32 días hábiles de vencimiento	La interventoría procederá a solicitar la respuesta inmediata de las PQRS

9.5.3 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO

Sus objetivos principales son:

- Capacitar al personal vinculado al proyecto en todas las áreas en temas relacionados con las medidas de manejo ambiental y social del proyecto.
- Disminuir el grado de desinformación y generación de falsas expectativas a la comunidad por información suministrada por el personal vinculado a las obras.

Las obligaciones asociadas a este programa son:

En la formulación y ejecución de este programa, el Concesionario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Formular e implementar un Plan de Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto (Anexo PCEPVP)

- Este programa está articulado con el programa de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo, SST y el área ambiental del Concesionario.

Por otra parte, la evaluación de este programa se enfoca en generar un reporte actualizado de la vinculación de mano de obra. Las tablas con los reportes se encuentran a continuación:

✓ **Número de empleados del Concesionario discriminado por identidad de género y labor:**

EMPLEADOS DEL CONCESIONARIO					
IDENTIDAD DE GÉNERO	HOMBRES		MUJERES		TOTAL
	107		74		181
TIPO DE LABOR	MANO DE OBRA CALIFICADA	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	MANO DE OBRA CALIFICADA	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	
	38	69	57	17	

✓ **Número de empleados del contratista de diseño, contratistas de construcción, y el contratista de operación, que desarrollará actividades para el proyecto, discriminado por identidad de género y tipo de labor:**

EMPLEADOS CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS					
IDENTIDAD DE GÉNERO	HOMBRES		MUJERES		TOTAL
	213		152		365
TIPO DE LABOR	MANO DE OBRA CALIFICADA	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	MANO DE OBRA CALIFICADA	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	
	57	156	47	105	

✓ **Número de empleados de los proveedores que desarrollarán actividades en el área de influencia del proyecto:**

EMPLEADOS DE PROVEEDORES		
PROVEEDORES	PROVEEDORES CADENA DE ABASTECIMIENTO	TOTAL
		199

✓ **Número de empleados que han recibido Inducción del programa, por categoría e identidad de género.**

EMPLEADOS QUE HAN RECIBIDO INDUCCION DEL PROGRAMA					
IDENTIDAD DE GÉNERO	HOMBRES		MUJERES		TOTAL
	320		226		546
TIPO DE LABOR	MANO DE OBRA CALIFICADA	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	MANO DE OBRA CALIFICADA	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	
	95	225	104	122	

✓ **Número de empleados contratados en el mes de octubre de 2023, discriminado por identidad y género.**

EMPLEADOS CONTRATADOS EN EL MES					
IDENTIDAD DE GÉNERO	HOMBRES		MUJERES		TOTAL
	48		6		68
TIPO DE LABOR	MANO DE OBRA CALIFICADA	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	MANO DE OBRA CALIFICADA	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	
	10	48	6	4	

✓ **Número de empleados capacitados en el mes, discriminado por identidad y género**

EMPLEADOS CAPACITADOS EN EL MES			
IDENTIDAD DE GÉNERO	**HOMBRES**	**MUJERES**	**TOTAL**
	160	105	265

El día jueves 12 de octubre esta Interventoría acompañó al Concesionario en las instalaciones del SENA, para capacitar al personal vinculado al proyecto, con el objetivo de sensibilizar el tema de trabajo en equipo. El Psicólogo Edecio Pabuena del Servicio Nacional de Aprendizaje, lideró la jornada y desarrolló diferentes actividades lúdico pedagógicas al personal asistente que hace parte de los contratistas, subcontratistas y trabajadores de diferentes áreas que componen la Concesionaria Autopista del Rio Grande.

Además, la jornada se desarrolló fortaleciendo temas que se relacionan con el trabajo en equipo y que intervienen en el mejoramiento del mismo; entre estos: valores establecidos personalmente e institucionalmente, manejo de las habilidades sociales, comunicación asertiva y receptiva, humanización en el desarrollo del servicio, relaciones intrapersonales e interpersonales.

En la Capacitación se desarrollaron los siguientes Test de personalidad:

- Test de trabajo en equipo: trabajar en equipo aporta muchos beneficios a nivel laboral y personal, puesto que además de contribuir a mejorar la productividad, añade habilidades de comunicación, respeto, empatía y flexibilidad
- Test de escucha activa: La escucha activa, además, es una de las mejores herramientas para acercarse a las personas, mantenerlas y crear relaciones sociales de calidad.

Finalmente, se evidenció la participación activa de aproximadamente 39 trabajadores. Asimismo, la receptividad en el desarrollo de la temática y de todas las actividades lúdicas que se implementaron en la capacitación.

Fotografía 27 Programa de Educación y Capacitación al personal vinculado al proyecto.



Octubre 12 de 2023, SENA Aguachica Cesar.

Fotografía 28 Programa de Educación y Capacitación al personal vinculado al proyecto.



Octubre 12 de 2023, SENA Aguachica Cesar.

Fotografía 29 Programa de Educación y Capacitación al personal vinculado al proyecto.	Fotografía 30 Programa de Educación y Capacitación al personal vinculado al proyecto.
	
Octubre 12 de 2023, SENA Aguachica Cesar.	Octubre 12 de 2023, SENA Aguachica Cesar.

El día19 de octubre de 2023 el Concesionario llevó a cabo una capacitación en los Frentes de Obra de la Ruta 4515 con los colaboradores de las empresas contratistas Empreaguachica y Empresur con el objetivo de sensibilizar a los colaboradores en temas de: Comunicación asertiva, normas de convivencia en las comunidades del área de influencia, resolución de conflictos en el entorno laboral, medidas de protección ambiental y seguridad y salud en el trabajo.

Tabla 74 Capacitación al Personal	Tabla 75 Capacitación al Personal
	
El 19 de octubre de 2023 capacitación en los Frentes de Obra de la Ruta 4515, personal del Proyecto.	El 19 de octubre de 2023 capacitación en los Frentes de Obra de la Ruta 4515, personal del Proyecto.

El día 26 de octubre, La Concesionaria Autopista del Río Grande capacitó al personal en alturas “Reentrenamiento con énfasis en arme y desarme de andamios y primeros auxilios” con el fin de formar al personal acerca de las normas mínimas de por las cuales se establece la seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.

	
26 de octubre de 2023, Curso de reentrenamiento en construcción, capacitación al personal del proyecto.	26 de octubre de 2023, Curso de reentrenamiento en construcción, capacitación al personal del proyecto.

El día19 de octubre de 2023 el Concesionario llevó a cabo una capacitación en el Frente de Obra del PR 49+980 RN 4513 en el tema: Atropellamiento de fauna. La capacitación cumplió con la finalidad de Crear conciencia entre los empleados sobre la relevancia de cumplir con las reglas de circulación y tomar medidas preventivas, resaltando que estas acciones no solo pueden salvaguardar vidas humanas, sino también preservar la fauna, la cual comparte el espacio de tráfico en la vía.

Tabla 76 Capacitación al personal	Tabla 77 Capacitación al personal
	
30 de octubre de 2023, capacitación en protección y prevención de fauna, capacitación al personal.	30 de octubre de 2023, capacitación en protección y prevención de fauna, capacitación al personal.

9.5.3.1 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Reporte de vinculación y capacitaciones en SICC: El Concesionario mantiene a disposición de la interventoría la información del programa.

9.5.3.2 Informe de indicadores de avance de gestión del Programa de Capacitación y Educación al Personal Vinculado al Proyecto

- Número de empleados del Concesionario discriminado por identidad de género y labor **Acumulado:**

EMPLEADOS DEL CONCESIONARIO ACUMULADO			
IDENTIDAD DE GÉNERO	**HOMBRES**	**MUJERES**	**TOTAL**
	107	74	181

- **Salidas o Ingresos de personal de la Concesión con respecto al mes anterior** discriminado por identidad de género y labor **periodo octubre de 2023:**

EMPLEADOS DEL CONCESIONARIO MES DE SEPTIEMBRE			
IDENTIDAD DE GÉNERO	**HOMBRES**	**MUJERES**	**TOTAL**
	Ingreso de 19 Colaboradores	Ingresaron 23 colaboradores	42 ingresos

- Número de empleados del contratista de diseño, contratistas de construcción, y el contratista de operación, que desarrollará actividades para el proyecto, discriminado por identidad de género y tipo de labor **Acumulado:**

EMPLEADOS CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS ACUMULADO			
IDENTIDAD DE GÉNERO	**HOMBRES**	**MUJERES**	**TOTAL**
	213	152	365

- **Salidas o Ingresos de personal Contratistas con respecto al mes anterior** del contratista de diseño, contratistas de construcción, y el contratista de operación, que desarrolla actividades para el proyecto, discriminado por identidad de género y tipo de labor periodo **mes de octubre de 2023:**

EMPLEADOS CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS MES DE SEPTIEMBRE			
IDENTIDAD DE GÉNERO	**HOMBRES**	**MUJERES**	**TOTAL**
	Ingreso de 1 Colaborador	Ingreso de 4 colaboradores	5 ingresos

- Número de empleados de los proveedores que desarrollarán actividades en el área de influencia del proyecto **Acumulado:**

EMPLEADOS DE PROVEEDORES ACUMULADO		
PROVEEDORES	**PROVEEDORES CADENA DE ABASTECIMIENTO**	**TOTAL**
		199

- **Salidas o Ingresos de proveedores con respecto al mes anterior** que desarrollan actividades en el área de influencia del proyecto novedad **periodo de octubre de 2023:**

EMPLEADOS DE PROVEEDORES MES DE OCTUBRE		
		TOTAL

PROVEEDORES	**PROVEEDORES CADENA DE ABASTECIMIENTO**	Ingreso de 152 Proveedores al Proyecto de Concesión

- Número de empleados **Acumulado** que han recibido Inducción del programa, por categoría e identidad de género:

EMPLEADOS QUE HAN RECIBIDO INDUCCION DEL PROGRAMA ACUMULADO			
IDENTIDAD DE GÉNERO	**HOMBRES**	**MUJERES**	**TOTAL**
	320	126	546

- Número de empleados quienes recibieron inducción, en el **mes de octubre de 2023**, discriminado por identidad y género:

EMPLEADOS QUE HAN RECIBIDO INDUCCION EN EL MES DE OCTUBRE			
IDENTIDAD DE GÉNERO	**HOMBRES**	**MUJERES**	**TOTAL**
	58	10	68

- Número de empleados contratados, discriminado por identidad y género **Acumulado:**

EMPLEADOS CONTRATADOS ACUMULADO			
IDENTIDAD DE GÉNERO	**HOMBRES**	**MUJERES**	**TOTAL**
	320	224	544

- **Salidas o Ingresos de personal Contratistas con respecto al mes anterior** de empleados contratados en el proyecto Concesionado discriminado por identidad y género **en el periodo del mes de octubre 2023:**

EMPLEADOS CONTRATADOS EN EL MES DE OCTUBRE			
IDENTIDAD DE GÉNERO	**HOMBRES**	**MUJERES**	**TOTAL**
	Ingreso de 17 colaboradores	Salida de 2 colaboradores	15 Ingresos

Numero de capacitaciones realizadas en el mes de octubre de 2023 y número de trabajadores que las recibieron:

Tabla 78 Capacitaciones al Personal Vinculado al Proyecto

CAPACITACIONES	NO. DE CAPACITACIONES	EMPLEADOS CAPACITADOS
Capacitación trabajo en equipo	1	39
Charla Colaboradores	1	14
Charla colaboradores	1	12
Capacitación reentrenamiento en alturas	1	8
Capacitaciones SST	1	129
Capacitación Ambiental	4	63
TOTAL	**9**	**265**

Con respecto al mes anterior de 2023: Se capacitaron **50 personas más**.

Acumulado de personal capacitado: 265 personas.

9.5.4 PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA

Sus principales objetivos son:

- Fomentar la vinculación laboral del personal del Área de Influencia del Proyecto.

El Concesionario desarrolla jornadas de empleabilidad, donde informa y capacita a la comunidad para registrarse en las cajas de empleo. El Concesionario realiza el proceso de selección del personal a través de las cajas de compensación de servicio público de empleo.

Datos de contratación de Género, origen, y tipo de labor del personal vinculado:

El Concesionario reporta el consolidado de octubre de 2023 con los datos de inclusión femenina a la vinculación laboral, y demás datos del personal, como se muestra a continuación:

Fotografía 31 Consolidado vinculación de mano de obra vinculada al proyecto

Fecha: 31 / 10 / 2023	Periodo reportado: a octubre 2023			UNIDAD FUNCIONAL: 0 Operación y Mantenimiento						
SECTOR O TRAYECTO	TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN		GENERO		Nº MIEMBROS PROGRAMA ACR	CATEGORÍA	
	Nº D	Nº I	TOTAL	Nº AID	Nº AII	Nº M	Nº F		Nº MOC	Nº MONC
0 operación y Mantenimiento	180	364	544	371	173	320	224	0	196	348
TOTAL	180	364	544	371	173	320	224	0	196	348
TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO: 544										

Registro Consolidado de Educación y Capacitación a Trabajadores mes de octubre 2023

- **Trabajadores Vinculados al proyecto:**

✓ **Directos:**180 Colaboradores
✓ **Indirectos:** 364 Colaboradores
✓ **Total:** 544 Colaboradores

Ilustración 4 Trabajadores Vinculados al Proyecto



El 67% de los Trabajadores Vinculados al proyecto son trabajadores Indirectos (contratistas) del proyecto.

- **Trabajadores Vinculados al Proyecto según su Origen**

✓ **Área de Influencia directa del Proyecto:** 371 Colaboradores
✓ **Área de Influencia indirecta del Proyecto:** 173 Colaboradores

Ilustración 5 Trabajadores Vinculados al Proyecto según su Origen



El 68% del total de los trabajadores de la Concesión hacen parte de área de influencia directa del proyecto.

- **Trabajadores Vinculados al Proyecto según su Género**

✓ **Personal Masculino** 320 Colaboradores
✓ **Personal Femenino:** 224 Colaboradores

Ilustración 6 Trabajadores vinculados al Proyecto según su género



El 59% del Personal de la Concesión es Masculino

- **Trabajadores Mano de Obra Calificada – Trabajadores Mano de Obra no Calificada:**

✓ **Personal Mano de Obra Calificada:** 196 Colaboradores
✓ **Personal Mano de Obra no Calificada:** 348 Colaboradores

Ilustración 7 Trabajadores Mano de obra Calificada/NO Calificada



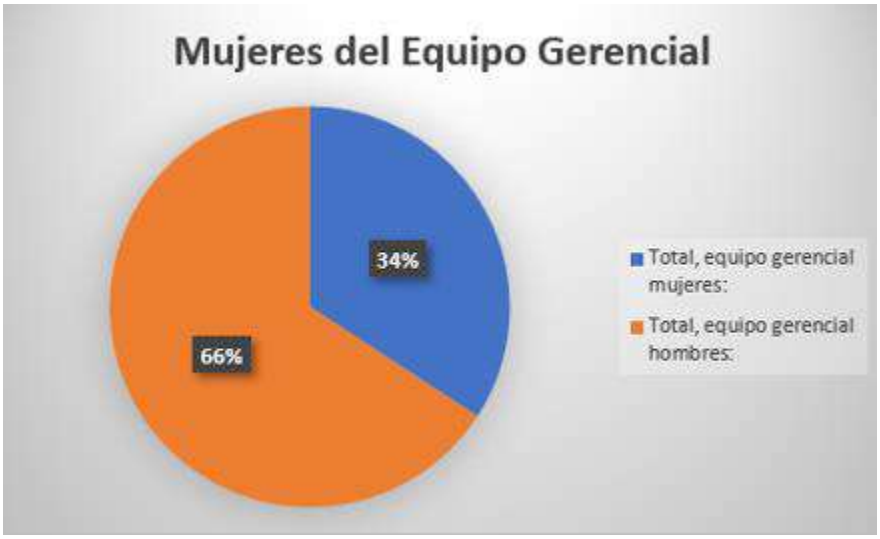
El 64% de Trabajadores de la Concesión son Mano de Obra No Calificada.

Indicador Vinculación Femenina al Proyecto de Concesión

Mujeres del equipo gerencial:

- ✓ **Total, equipo gerencial mujeres**: 13 Colaboradores
- ✓ **Total, equipo gerencial hombres:** 25 Colaboradores
- ✓ **Total, equipo Gerencial:** 38 Colaboradores

Ilustración 8 Mujeres Equipo Gerencial

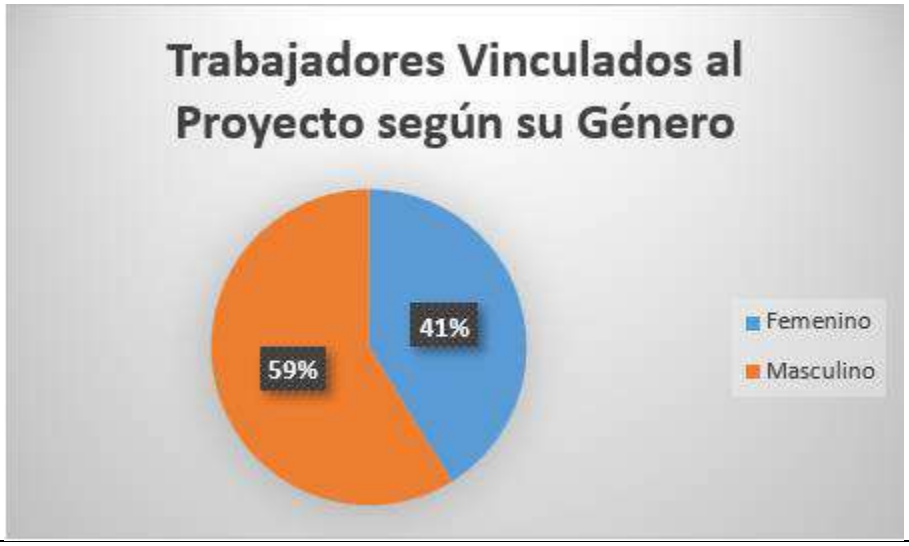


El 66% del equipo gerencial de la Concesión está integrado por personal femenino (Contractual 30%)

- **Mujeres en el proyecto:**

- ✓ **Total, equipo mujeres:** 224 Colaboradores
- ✓ **Total, equipo hombres:** 320 Colaboradores
- ✓ **Total, personal de la Concesión:** 544 Colaboradores

Ilustración 9 Trabajadores Vinculados al Proyecto según su Género.



El 41% del equipo de la Concesión está integrado por personal femenino.

Con respecto a los procesos de Vinculación de Mano de Obra, el Concesionario ha comunicado a la Interventoría y a la comunidad que la recepción de las hojas de vida se lleva a cabo por medio de las Plataformas de El SENA, CAJASAN, COMFFENALCO, COMFANORTE, COMFACESAR.

Para cada municipio el Concesionario usa plataformas digitales, manifiesta que la recepción de hojas de vida se lleva a cabo por medio de las plataformas más usadas por la comunidad:

Departamento de Santander:

- Plataforma del SENA
- Plataforma Cajasan
- Plataforma Comfenalco

Departamento del Norte del Santander:

- Plataforma SENA
- Plataforma Comfanorte

Departamento del Cesar:

- Plataforma SENA
- Plataforma COMFACESAR

En la página web del Concesionario se encuentra un botón de *"Trabaje con nosotros"* donde se encuentran los Hipertextos que redirigen a los portales públicos de empleo en los que la Concesión tiene un usuario para la recepción de hojas de vida.

Fotografía 32 Trabaje con Nosotros página web



Imagen del portal web de Autopista del Río Grande; botón “Trabaje con Nosotros”

9.5.4.1 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Reporte de vinculación laboral:

Actualmente el Concesionario mantiene toda la información de la vinculación de la mano de obra a disposición de la interventoría.

9.5.4.2 Indicadores del Avance de Gestión del Programa de Vinculación de Mano de Obra

Indicador Acumulado:

TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN		GENERO		CATEGORÍA		TOTAL
N. D	N. I	TOTAL	N. AID	N. AII	N. M	N. F	N. MOC	N. MONC	
180	364	544	371	173	320	224	196	348	544

Vinculación del mes de octubre de 2023:

En el mes de octubre de 2023 ingresaron **14 colaboradores** a la Concesionaria Autopista del Rio Grande.

9.5.5 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Sus principales objetivos son:

- Diseñar y desarrollar un sistema de comunicación para el proyecto, que integre estrategias de comunicación comunitaria y social masiva, contribuyendo a la generación de una imagen positiva y sólida del Proyecto, la ANI y el Concesionario y al mejoramiento de las relaciones sociales culturales, organizativas y mediáticas.
- Aportar desde la comunicación al fortalecimiento del capital social de la comunidad objeto en los ámbitos de intervención del proyecto, haciendo énfasis en una participación comunitaria.
- Visibilizar el alcance y los resultados del proyecto que permita el empoderamiento por parte de las comunidades y el posicionamiento del mismo.
- Fortalecer las organizaciones sociales existentes y generar otros espacios de participación y control social con las comunidades del área de influencia del proyecto.
- Construir la imagen y la identidad del proyecto, para su posicionamiento y manejo de imagen.

A continuación, se relacionan las estrategias que componen el Programa de Información y Participación comunitaria.

Apropiación, Inserción y adopción del Proyecto:

El Concesionario desarrolla un Plan para el uso de Medios de Comunicación Oral y Escrita que permite informar de manera permanente sobre el desarrollo del proyecto, las intervenciones, interrupción de servicios, potencialidades del proyecto, dificultades en el desarrollo de la obra y todas aquellas actividades que sean de interés, de los usuarios y permitan tener procesos de comunicación exitosos.

El Concesionario cuanta con redes sociales y una página web, donde se lleva a cabo una actualización permanente de la información, intervenciones, interrupción de servicios, potencialidades del proyecto, dificultades en el desarrollo de la obra y todas aquellas actividades de interés de los usuarios y la AID y AII.

Socialización Sensibilización e Información:

Reuniones de Inicio:

El plazo contractual para surtir esta obligación es de 3 meses antes del inicio de la construcción. El día 03 de octubre de 2023, esta Interventoría por medio de comunicación CCPC-ANI-0795-1023 realizó Solicitud de Reuniones de Inicio de Obra - Apéndice Técnico Social 8 numeral 5.2.2.4.1 Programa de Información y Participación Comunitaria, 5.2.2.4.4.2 Socialización, Sensibilización e Información

Reuniones extraordinarias:

En el día 25 de octubre de 2023, el Concesionario Autopista del Río Grande se llevó a cabo una reunión extraordinaria para Atender la solicitud realizada por ASOLEBRIJA, relacionada conla atención de inquietudes relacionadas con los componentes, Técnico, Ambiental, Predial y Social del proyecto vial concesionado, Troncal del Magdalena II.

De acuerdo con el requerimiento de la asociación (ASOLEBRIJA), se presentó el trazado desde el sector de la doble calzada aledaña al ingreso de los predios de la asociación, hasta el sector de Villa Eva. Inicialmente se presenta el trazado desde el K43+000 hasta el K58+000 el cual corresponde a un sector de doble calzada existente, UF 0D, en la cual se tiene por obligación contractual del proyecto, el operar y mantener la vía. Adicionalmente se muestran las 3 zonas de retorno existentes y el sentido de los mismos y se aclara que no se realizarán modificaciones. Para el segundo sector, comprendido entre el K58+000 y el K62+500, se presentó el diseño de la vía, el cual corresponde a dos UFs, doble calzada para la UF4 y el mejoramiento de la calzada existente en la UF3.

Con la comunidad se establecen las siguientes consideraciones:

• La comunidad manifiesta que debido al “mal diseño del box culvert” su altura imposibilita que el agua ingrese al mismo y por lo tanto las fincas se inundan.

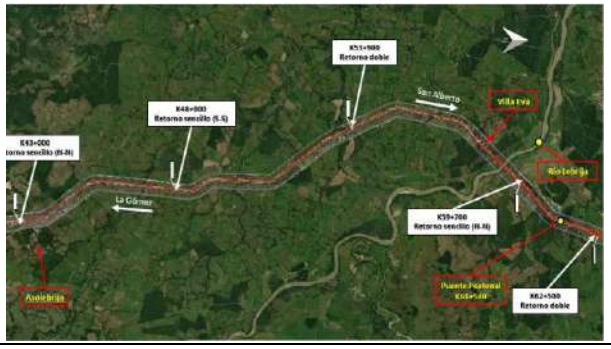
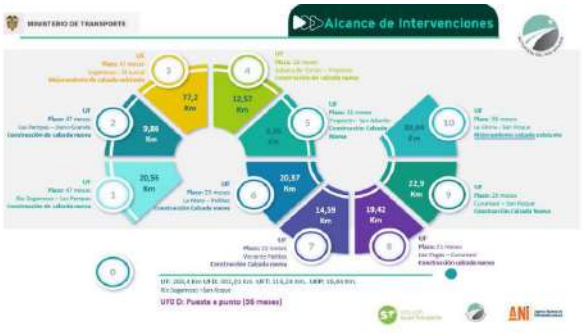
• La comunidad solicita tener en cuenta los acuerdos que se tenían con la Agencia Nacional de Infraestructura.

• Manifiestan que tengan en cuenta la situación de inundación debido al rio Lebrija, solicita intervenciones para evitar las inundaciones,

• La comunidad solicita conexión directa hacia las veredas colindantes.

• El representante legal de la Asociación ASOLEBRIJA manifiesta que fueron visitados por de profesionales de la interventoría con quienes realizaron un recorrido donde fue expuesta la problemática de las alcantarillas sedimentadas.

• El actor de la comunidad Juan de la Cruz manifiesta que con la construcción de la vía de los 8 carreteables que tenía el distrito hoy en día se han duplicado por accesos independientes que han afectado la actividad económica de los propietarios que hacen parte del distrito.

Tabla 79 Material gráfico	Tabla 80 Material gráfico
	
25 de octubre de 2023, Material Gráfico usado para la presentación a la comunidad de ASOLEBRIJA.	25 de octubre de 2023, Material Gráfico usado para la presentación a la comunidad de ASOLEBRIJA.

Herramientas y Canales de Comunicación del Concesionario Autopista del Río Grande:

El Concesionario debe desarrollar herramientas y utilizar medios de comunicación escritos, radiales y audiovisuales necesarios para el proceso de información, participación y posicionamiento y manejo de imagen del proyecto de la ANI y el Concesión

El Concesionario cuenta con las siguientes herramientas de comunicación:

Redes Sociales:

Canales networking de la Concesionaria Autopista del Río Grande:

- Facebook: https://www.facebook.com/autopistariogrande
- LinkedIn: https://www.linkedin.com/in/autopistadelríogrande/
- Twitter o X: https://twitter.com/AutopRioGrande
- Canal YouTube: https://www.youtube.com/@autopistadelriogrande

A la fecha de corte del presente informe de octubre 2023, en la red social Facebook de la Autopista del Río Grande, se tienen actualmente **1.300 seguidores** en Facebook. Con respecto al mes anterior periodo, hubo un incremento de **200** seguidores.

Por otra parte, la red social Twitter o X de la Autopista del Río Grande cuenta con **331 seguidores**, encontramos un incremento de **36** seguidores, con respecto al anterior periodo.

Del mismo modo la red social YouTube cuenta con **101 suscriptores**, con respecto a los seguidores del mes anterior, se presenta un incremento de **6** seguidores.

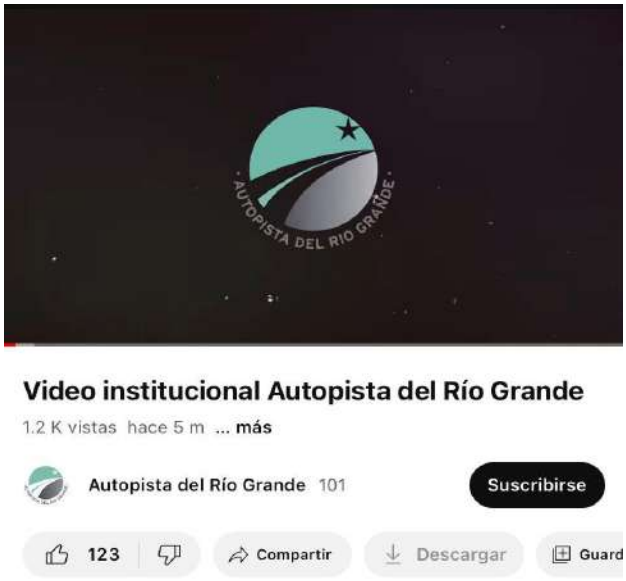
De lo anterior se puede concluir que la red social predominante en el territorio es **Facebook.** A continuación, se presenta la información difundida a través de la cuenta de Facebook.

Fotografía 33 Post 	Fotografía 34 Post 
Post Twitter o X Post	Post Twitter o X Post
Fotografía 35 Post 	Fotografía 36 Post 
Post Facebook	Post Facebook

Video del proyecto

Video Institucional

Fotografía 37 Video Institucional



Video Institucional del proyecto, Concesionaria Autopista del Río Grande

El video contiene alcances del proyecto, sus beneficios, información de la gestión social, ambiental y predial de la obra de infraestructura. Su tiempo de duración inicialmente fue de 10:25, por recomendaciones de la Interventoría y de la oficina de comunicaciones de la ANI, el video tuvo un ajuste de tiempo a la mitad. El video institucional puede encontrarse por medio del canal de difusión de YouTube y en redes sociales de la concesión. El video cuenta con **1.296 visitas**. Con respecto al anterior periodo se cuenta con un incremento de **95 visitas**.

Link Video Institucional:

URL https://www.youtube.com/watch?v=i859RnN5KkQ
URL https://www.youtube.com/watch?v=C0-zxa7OsEs

Brochure:

Brochure

Fotografía 38 Brochure del Proyecto



Brochure, impresión tiraje de 1000 mil ejemplares.

Herramienta donde se relaciona físicamente el alcance del proyecto, beneficios, programa de atención al usuario, servicios en la vía, Unidades Funcionales, gestión social, ambiental, predial, redes sociales y página web de la Concesión. El Brochure, cuenta con un tiraje de 1000 mil ejemplares, y ha sido distribuido y difundido en reuniones gerenciales y con la comunidad. El Concesionario entregó 90 Brochures durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre

Se realizó la entrega de la pieza gráfica en las siguientes actividades de la Gestión Social:

- Jornada de empleabilidad, atención a usuarios y comunidades.
- A través de la oficina fija y móviles.
- Relacionamiento con líderes comunitarios.
- Reuniones informativas con autoridades locales.
- Actividades de sensibilización en cultura vial.

Fotografía 39 Entrega de Brochure



Septiembre 12, entrega de Brochure, Autopista del Río Grande.

Publicación informativa o Boletín:

El Concesionario cuenta con el Boletín Trimestral: En Ruta con la Autopista del Río Grande, edición No. 1. El Concesionario comunicó a la interventoría que en el mes de septiembre de 2023 se entregaron 100 piezas a la comunidad del AID y AII.



Boletín Informativo de la Autopista del Río Grande



Boletín Informativo de la Autopista del Río Grande

Página Web:

EL Concesionario cuenta con una página web del proyecto.
https://autopistadelriogrande.com.co/ .

Volantes:

De conformidad con el plan de medios desarrollado por el Concesionario y sus demás estrategias de comunicación, en el mes de septiembre de 2023 se produjeron los siguientes volantes como material adicional para difundir información del proyecto.

Fotografía 40 Volante servicios Concesión



Volante que contiene información de los principales canales de atención al usuario

Volantes de atención al usuario: En el mes de octubre de 2023, el Concesionario informó a la Interventoría que se entregaron volantes de canales de atención y Derecho de vía.

Fotografía 41 Entrega de volantes



Volante Derecho de vía



Volante Derecho de vía



Volante Canales de Atención de la Concesión

Plan de Medios:

El Concesionario debe desarrollar un plan de utilización de medios masivos de comunicación para difundir información relevante del Proyecto, el cual, deberá contemplar la constante difusión de mensajes que generen recordación, mediante emisiones de televisión, radio y prensa.

Está Obligación se surte trimestralmente esta interventoría se encuentra a la espera de la publicación de la nueva información del trimestre de Radio, TV y Prensa escrita.

Generación opinión pública:

El Concesionario para el mes de octubre de 2023 generó la siguiente opinión pública en medios de comunicación nacional:

Tabla 81 Información y Participación Comunitaria

Medio	Fecha	Tema	Enlace	Tipo de medio
eltiempo.com	13/10/2023	Infraestructura vial: así van los principales proyectos en el país	https://www.eltiempo.com/economia/sectores/infraestructura-vial-asi-van-los-principales-proyectos-en-colombia-816044	Internet
El Tiempo	14/10/2023	Infraestructura vial: así van los principales proyectos	https://p.eprensa.com/view_pdf.php?sid=11994&cid=1047769180	Prensa
motor.com.co	15/10/2023	Infraestructura vial: así van los principales proyectos	https://www.motor.com.co/industria/Infraestructura-vial-asi-van-los-principales-proyectos-20231013-0008.html	Internet
construnoticias.com	20/10/2023	IFC estudia financiamiento por hasta US$150 millones para autopista colombiana	https://construnoticias.com/2023/10/20/ifc-estudia-financiamiento-por-hasta-us150-millones-para-autopista-colombiana/?utm_source=rss&utm_medium=rss&utm_campaign=ifc-estudia-financiamiento-por-hasta-us150-millones-para-autopista-colombiana	Internet

9.5.5.1 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Encuesta anual: Esta obligación aplicará una vez se cumpla el periodo diciembre 2022-diciembre 2023.

9.5.5.2 Indicadores de avance de gestión del Programa de Información y Participación Comunitaria

Tabla 82 Información y Participación Comunitaria

REUNIONES EXTRAORDINARIAS OTUBRE	1 reunión: Comunidad ASOLEBRIJA solicitada con el fin de obtener información general del proyecto
REUNIONES EXTRAORDINARIAS ACUMULADO	54 reuniones extraordinarias desde el inicio al proyecto
BOLETÍN TRIMESTRAL	1000 piezas entregadas
VIDEO DEL PROYECTO	El video cuenta con **1.265 visitas**, se presenta un incremento de **44 vistas** con relación al mes anterior.
BROCHURE	**Impresos:** 1000 **Entregados:** 243
PÁGINA WEB	Página publicada
TELEVISIÓN	1
RADIO	1

PRENSA NACIONAL (Opinión pública)	El Tiempo, Motor, Construnoticias	
VEEDURÍA	1 veeduría consolidada (Veeduría del Cesar)	
	Abanico con información de los servicios de la vía	**Impresos:** 3000 **Entregados:** 3000
	Volante recomendaciones a usuarios por cierres en la vía	**Impresos:** 50.000 **Entregados:** 50.000
	A metros del peligro	**Impresos:** 24.000 **Entregados:** 1000 No se reporta difusión del volante
	Volante atención al usuario V2	**Impresos:** 3000 **Entregados:** 800

9.5.6 PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Su objetivo principal es el de promover en coordinación con las entidades competentes, el desarrollo y fortalecimiento de iniciativas y/o proyectos productivos que tengan incidencia directa con el Proyecto, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y del entorno de las comunidades del área de influencia.

Las obligaciones de promoción de proyectos productivos, uso y aprovechamiento comunitario de la infraestructura de las áreas de servicio, apoyo a la gestión institucional, recuperación de Espacio Público y obras sociales, son aplicables a partir del inicio de la ejecución del PGSC.

Proyectos Productivos o Iniciativas:

El Concesionario deberá efectuar una identificación de las instituciones públicas y privadas que puedan contribuir al desarrollo de iniciativas y/o procesos productivos y determinará la oferta de servicios de dichas entidades. De la misma manera, trabajará con las comunidades del Área de Influencia del Proyecto, en la identificación de proyectos productivos e iniciativas que pudieran llegar a ser apoyados por alguna institución pública o privada, para lo cual desarrollará un plan de trabajo e identificación con las comunidades, así como una metodología para la identificación de programas y proyectos viables.

Gestión Interinstitucional – Áreas Comerciales Comunitarias:

- ✓ El día 30 de octubre de 2023, la Interventoría acompañó al Concesionario en un acercamiento con los comerciantes y vendedores ambulantes del Corregimiento la Floresta, con el objetivo de informarles el proceso y la gestión que el Concesionario ha realizado respecto a las áreas comerciales comunitarias. El concesionario socializó la información correspondiente del proyecto en general, del mismo modo enfatizó el plan de gestión social contractual; entre este, la construcción de las áreas comerciales comunitarias.

Igualmente, se les sensibilizó el resultado del censo que se le realizó a cada comerciante y vendedor ambulante, los diseños preliminares de las áreas comerciales comunitarias y el proceso de estudio por parte de la ANI de la figura jurídica de las áreas comerciales comunitarias.

Uno de los comerciantes presentes, manifestó no estar de acuerdo con la construcción de las Áreas Comerciales Comunitarias, y mencionó elevar a la ANI un derecho de petición describiéndole sus razones de la misma.

Igualmente, el Concesionario les informó el acercamiento que han gestionado con diferentes instituciones, buscando lograr promover en coordinación con las entidades competentes, el desarrollo y fortalecimiento de iniciativas y/o proyectos productivos que tengan incidencia directa con el proyecto, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y del entorno de la comunidad.

Fotografía 42 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional.  	Fotografía 43 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional. 
Octubre 30 de 2023, ACC La Floresta.	Octubre 30 de 2023, La Floresta.
Fotografía 44 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional.  	Fotografía 45 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional. 
Octubre 30 de 2023, ACC La Floresta.	Octubre 30 de 2023, ACC La Floresta.

- ✓ El día 30 de octubre de 2023, la Interventoría acompañó al Concesionario en un acercamiento con los comerciantes y vendedores ambulantes del Corregimiento El Burro, con el objetivo de informarles el proceso y la gestión que el Concesionario ha realizado respecto a las áreas comerciales comunitarias. El concesionario socializó la información correspondiente del proyecto en general, del mismo modo enfatizó el plan de gestión social contractual; entre este, la construcción de las áreas comerciales comunitarias.

  Igualmente, se les sensibilizó el resultado del censo que se le realizó a cada comerciante y vendedor ambulante, los diseños preliminares de las áreas comerciales comunitarias y el proceso de estudio por parte de la ANI de la figura jurídica de las áreas comerciales comunitarias.

  Igualmente, el Concesionario les informó el acercamiento que han gestionado con diferentes instituciones, buscando lograr promover en coordinación con las entidades competentes, el desarrollo y fortalecimiento de iniciativas y/o proyectos productivos que tengan incidencia directa con el proyecto, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y del entorno de la comunidad.

Fotografía 46 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional.	Fotografía 47 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional.
	
Octubre 30 de 2023, ACC El Burro.	Octubre 30 de 2023, ACC El Burro.
Fotografía 48 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional.	Fotografía 49 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional.
	
Octubre 30 de 2023, ACC El Burro.	Octubre 30 de 2023, ACC El Burro.

Recuperación de Espacio Público

Con el objeto de prevenir la invasión del Corredor Vial y recuperar las zonas ocupadas irregularmente, el Concesionario deberá ejecutar las siguientes acciones:

• Capacitación y concientización a las autoridades municipales sobre la normatividad inherente al espacio público y la obligación legal del alcalde de mantener libre de ocupaciones.

• Capacitación y sensibilización a organizaciones sociales ubicadas en el corredor sobre la normatividad inherente a la conservación del espacio público, para generar el control social en el saneamiento del mismo.

• Empleo de material pedagógico e informativo.

En el mes de octubre de 2023, el Concesionario reporto 18 ocupaciones irregulares por medio del formato ANI GCSP-F-145, GCSP-F-144. La Información detallada se describe a continuación (Anexo PAGI).

Gestión del Concesionario ejecutada en el mes con respecto a reportes a Autoridades Municipales de ocupaciones irregulares e Invasión a la Faja de Retiro:

Fotografía 50 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 51 Invasión al Derecho de vía
	
02 de octubre 2023, Instalación de puesto de venta ambulante. "PR 39+900 RN 4514 Rio de Oro"	02 de octubre 2023, Instalación de puesto de venta ambulante. "PR 39+900 RN 4514 Rio de Oro"

Acciones de recuperación:

El Concesionario notificó a la alcaldía de Rio de Oro. Se envió oficio de reiteración y se realiza acercamiento con la alcaldía para desarrollar una mesa de trabajo, trazando como compromiso un recorrido por las ocupaciones entre inspectores de la alcaldía e inspectores viales de la Concesión. ARG-2338-2023 Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.

Fotografía 52 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 53 Invasión al Derecho de vía
	
03 de octubre de 2023, Venta ambulante "PR 36+468 RN 4513 Sabana de Torres"	03 de octubre de 2023, Venta ambulante "PR 36+468 RN 4513 Sabana de Torres"

Acciones de recuperación:

El Concesionario notificó a la alcaldía de Sabana de Torres. Se envió oficio de reiteración y se realiza acercamiento con la alcaldía para desarrollar una mesa de trabajo, trazando como compromiso un recorrido por las ocupaciones entre inspectores de la alcaldía e inspectores viales de la concesión. ARG-2337-2023 Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.

Fotografía 54 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 55 Invasión al Derecho de vía
	
03 de octubre de 2023, instalación de redes eléctricas domiciliarias. PR 36+340 RN 4513 Sabana de Torres.	03 de octubre de 2023, instalación de redes eléctricas domiciliarias. PR 36+340 RN 4513 Sabana de Torres.

Acciones de recuperación:

El Concesionario notificó a la alcaldía de Sabana de Torres. Se envió oficio de reiteración y se realiza acercamiento con la alcaldía para desarrollar una mesa de trabajo, trazando como compromiso un recorrido por las ocupaciones entre inspectores de la alcaldía e inspectores viales

de la Concesión. ARG-2337-2023 Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.

Fotografía 56 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 57 Invasión al Derecho de vía
	
07 de octubre de 2023 Ventas ambulantes PR 17+080 RN 4513 Sabana de Torres.	07 de octubre de 2023 Ventas ambulantes PR 17+080 RN 4513 Sabana de Torres.

Acciones de recuperación:

El Concesionario notificó a la alcaldía de alcaldía de Sabana de Torres. Se envió oficio de reiteración y se realiza acercamiento con la alcaldía para desarrollar una mesa de trabajo, trazando como compromiso un recorrido por las ocupaciones entre inspectores de la alcaldía e inspectores viales de la Concesión. ARG-2337-2023 Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.

Fotografía 58 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 59 Invasión al Derecho de vía
	
09 de octubre de 2023, Ventas ambulantes. PR 10+600 RN 4515 Pelaya.	09 de octubre de 2023, Ventas ambulantes. PR 10+600 RN 4515 Pelaya.

Acciones de recuperación:

El Concesionario notificó a la alcaldía de alcaldía de Pelaya. Se envió oficio de reiteración y se realiza acercamiento con la alcaldía para desarrollar una mesa de trabajo, trazando como compromiso un recorrido por las ocupaciones entre inspectores de la alcaldía e inspectores viales de la Concesión. ARG-2345-2023 Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.

Fotografía 60 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 61 Invasión al Derecho de vía
	
14 de octubre de 2023 Valla y publicidad fija PR77+900 RN 4515 Curumaní.	14 de octubre de 2023 Valla y publicidad fija PR77+900 RN 4515 Curumaní.

Acciones de recuperación:

El Concesionario notificó a la alcaldía de Curumaní. Se envía oficio de reiteración y se realiza acercamiento con la alcaldía para desarrollar una mesa de trabajo, trazando como compromiso un recorrido por las ocupaciones entre inspectores de la alcaldía e inspectores viales de la Concesión. ARG-02478-2023 Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.

Fotografía 62 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 63 Invasión al Derecho de vía
	
17 de octubre de 2023 instalación y/o reposición de valla publicitaria PR 70+200 RN 4514 Aguachica	17 de octubre de 2023 instalación y/o reposición de valla publicitaria PR 70+200 RN 4514 Aguachica

Acciones de recuperación:

El Concesionario notificó a la alcaldía de Aguachica Cesar. ARG-2023-02426 Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.

Fotografía 64 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 65 Invasión al Derecho de vía
	
17 de octubre de 2023 Instalación de cerca eléctrica PR 32+700 RN 4515 Pailitas	17 de octubre de 2023 Instalación de cerca eléctrica PR 32+700 RN 4515 Pailitas

Acciones de recuperación:

El Concesionario notificó a la alcaldía de Pailitas. Se envió oficio de reiteración y se realiza acercamiento con la alcaldía para desarrollar una mesa de trabajo, trazando como compromiso un recorrido por las ocupaciones entre inspectores de la alcaldía e inspectores viales de la Concesión. ARG-2023-02435 Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.

Fotografía 66 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 67 Invasión al Derecho de vía
	
17 de octubre de 2023. Cultivo PR 3+240 RN 4514 Aguachica.	17 de octubre de 2023. Cultivo PR 3+240 RN 4514 Aguachica.

Acciones de recuperación:

El Concesionario notificó a la alcaldía de Aguachica Cesar ARG-2023-02426 Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.

Fotografía 68 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 69 Invasión al Derecho de vía
	
17 de octubre de 2023 modificación al terreno, creación de acceso EDS. PR 79+100 RN 4514 Aguachica.	17 de octubre de 2023 modificación al terreno, creación de acceso EDS. PR 79+100 RN 4514 Aguachica.

Acciones de recuperación:

El Concesionario notificó a la Alcaldía de Aguachica Cesar. ARG-2023-02426 Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.

Fotografía 70 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 71 Invasión al Derecho de vía
	
17 de octubre de 2023 Cultivo PR 3+320 RN 4514 Aguachica	17 de octubre de 2023 Cultivo PR 3+320 RN 4514 Aguachica

El Concesionario notificó a la Alcaldía de Aguachica Cesar. ARG-2023-02426Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.

Fotografía 72 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 73 Invasión al Derecho de vía
	
19 de octubre de 2023 Construcción de acceso a predio. PR98+100 RN 4514 La Gloria.	19 de octubre de 2023 Construcción de acceso a predio. PR98+100 RN 4514 La Gloria.

Acciones de recuperación:

El Concesionario notificó a la alcaldía de La Gloria. Se envió oficio de reiteración y se realiza acercamiento con la alcaldía para desarrollar una mesa de trabajo, trazando como compromiso un recorrido por las ocupaciones entre inspectores de la alcaldía e inspectores viales de la Concesión. ARG-2023-02477. Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.

Fotografía 74 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 75 Invasión al Derecho de vía
	
19 de octubre de 2023 Disposición de material. PR 21+260 RN 4513 Sabana de Torres	19 de octubre de 2023 Disposición de material. PR 21+260 RN 4513 Sabana de Torres

El Concesionario notificó a la alcaldía de Sabana de Torres. Se envió oficio de reiteración y se realiza acercamiento con la alcaldía para desarrollar una mesa de trabajo, trazando como

compromiso un recorrido por las ocupaciones entre inspectores de la alcaldía e inspectores viales de la Concesión. ARG-2023-02428. Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.

Fotografía 76 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 77 Invasión al Derecho de vía
	
19 de octubre de 2023 Material de relleno no autorizado PR 29+980 RN 4513 Sabana de Torres	19 de octubre de 2023 Material de relleno no autorizado PR 29+980 RN 4513 Sabana de Torres

El Concesionario notificó a la alcaldía de Sabana de Torres. Se envió oficio de reiteración y se realiza acercamiento con la alcaldía para desarrollar una mesa de trabajo, trazando como compromiso un recorrido por las ocupaciones entre inspectores de la alcaldía e inspectores viales de la Concesión. ARG-2023-02428. Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.

Fotografía 78 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 79 Invasión al Derecho de vía
	
21 de octubre de 2023 Ventas ambulantes PR 17+000 RN 4513 Sabana de Torres.	21 de octubre de 2023 Ventas ambulantes PR 17+000 RN 4513 Sabana de Torres.

El concesionario notificó a la alcaldía de sabana de torres. Se envió oficio de reiteración y se realiza acercamiento con la alcaldía para desarrollar una mesa de trabajo, trazando como

compromiso un recorrido por las ocupaciones entre inspectores de la alcaldía e inspectores viales de la concesión.

Fotografía 80 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 81 Invasión al Derecho de vía
	
21 de octubre de 2023 Acopio material de relleno, mejora de acceso. PR 16+000 RN 4513 Sabana de Torres.	21 de octubre de 2023 Acopio material de relleno, mejora de acceso. PR 16+000 RN 4513 Sabana de Torres.

El Concesionario notificó a la alcaldía de Sabana de Torres. Se envió oficio de reiteración y se realiza acercamiento con la alcaldía para desarrollar una mesa de trabajo, trazando como compromiso un recorrido por las ocupaciones entre inspectores de la alcaldía e inspectores viales de la concesión. ARG-2023-02428. Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.

Fotografía 82 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 83 Invasión al Derecho de vía
	
21 de octubre de 2023 Instalación redes eléctricas sin permiso. PR 24+260 RN 4513 Sabana de Torres.	21 de octubre de 2023 Instalación redes eléctricas sin permiso. PR 24+260 RN 4513 Sabana de Torres.

El Concesionario notificó a la alcaldía de Sabana de Torres. Se envió oficio de reiteración y se realizó acercamiento con la alcaldía para desarrollar una mesa de trabajo, trazando como compromiso un recorrido por las ocupaciones entre inspectores de la alcaldía e inspectores viales

de la concesión. ARG-2023-02428. Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.

Fotografía 84 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 85 Invasión al Derecho de vía
	
21 de octubre de 2023 Acceso construcción nueva. PR 33+900 RN 4513 Sabana de Torres.	21 de octubre de 2023 Acceso construcción nueva. PR 33+900 RN 4513 Sabana de Torres.

El Concesionario notificó a la alcaldía de Sabana de Torres. Se envió oficio de reiteración y se realiza acercamiento con la alcaldía para desarrollar una mesa de trabajo, trazando como compromiso un recorrido por las ocupaciones entre inspectores de la alcaldía e inspectores viales de la Concesión. ARG-2023-02428. Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión

9.5.6.1 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Informe semestral: Esta obligación aplicará una vez se cumpla el periodo junio 2023-diciembre 2023.

9.5.6.2 Indicadores de avance de gestión del Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional

Gestión Invasión al Derecho de vía relación octubre:

Tabla 83 Invasión al Derecho de vía

FECHA IDENTIFICACIÓN			OCUPACIÓN N. ª	UBICACIÓN	COMUNICADOS CON ENTIDADES COMPETENTES	
DD	MM	AA			ENTIDAD	RAD. SALIDA
02	10	23	227	PR 39+900 RN 4514 Rio de Oro	Alcaldía de Rio de Oro	ARG-2338-2023
11	10	23	228	PR 36+468 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres	ARG-2337-2023
03	10	23	229	PR 36+340 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres	ARG-2337-2023
07	10	23	230	PR 17+080 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres	ARG-2338-2023
09	10	23	231	PR 10+600 RN 4515 Pelaya	Alcaldía de Pelaya	ARG-2345-2023
14	10	23	232	PR77+900 RN 4515 Curumaní	Alcaldía de Curumaní	ARG-2023-02478
17	10	23	233	PR 70+200 RN 4514 Aguachica	Alcaldía de Aguachica	ARG-2023-02426
17	10	23	234	PR 32+700 RN 4515 Pailitas	Alcaldía de Pailitas	ARG-2023-02435

FECHA IDENTIFICACIÓN			OCUPACIÓN N. ª	UBICACIÓN	COMUNICADOS CON ENTIDADES COMPETENTES	
DD	MM	AA			ENTIDAD	RAD. SALIDA
17	10	23	235	PR 3+240 RN 4514 Aguachica	Alcaldía de Aguachica	ARG-2023-02426
17	10	23	236	PR 79+100 RN 4514 Aguachica	Alcaldía de Aguachica	ARG-2023-02426
17	10	23	237	PR 3+320 RN 4514 Aguachica	Alcaldía de Aguachica	ARG-2023-02426
19	10	23	238	PR98+100 RN 4514 La Gloria	Alcaldía de La Gloria	ARG-2023-02477
19	10	23	239	PR 21+260 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres	ARG-2023-02428
19	10	23	240	PR 29+980 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres	ARG-2023-02428
21	10	23	241	PR 17+000 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres	ARG-2023-02428
21	10	23	242	PR 58+940 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres	ARG-2023-02428
21	10	23	243	PR 24+260 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres	ARG-2023-02428
21	10	23	244	"PR 33+900 RN 4513 Sabana de Torres"	Alcaldía de Sabana de Torres	ARG-2023-02428

IDENTIFICACIONES AL DERECHO DE VÍA	18 identificaciones
NOTIFICACIONES OFICIALES	18 notificadas a las alcaldías

Gestión Invasión al Derecho de vía acumulado:

IDENTIFICACIONES AL DERECHO DE VÍA		127 identificaciones
NOTIFICACIONES OFICIALES		54 notificadas a las alcaldías

Gestión Áreas Comerciales Comunitarias:

FECHA	ATORES	ACC	OBSERVACIONES
30/10/2023	Reunión Comunidad	El Burro	Aprobación del proceso
30/10/2023	Reunión Comunidad	La Floresta	Aprobación del proceso

9.5.7 PROGRAMA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD

Su objetivo principal es crear espacios de educación y concientización en las comunidades aledañas al proyecto, en temas que contribuyan a la conservación y mejoramiento del entorno, las relaciones entre los diferentes actores sociales y su interacción con el proyecto y el fomento del control social en la ejecución de las obras.

El Concesionario en el Plan de Gestión Social Contractual propone propiciar alianzas con entidades públicas y privadas del orden educativo para formar tanto a hombres como a mujeres en aquellos temas de interés relacionados con sus necesidades y potencialidades de cada región, durante el mes de octubre de 2023 el Concesionario se acercó a las siguientes instituciones:

- ✓ El día jueves 19 de octubre de 2023, la interventoría acompañó al Concesionario en el Centro de Convivencia Ciudadana de Aguachica Cesar. La reunión tuvo como objetivo solicitar información acerca de la ruta de atención en caso de violencia intrafamiliar y sexual.

  La Coordinadora del Centro de convivencia ciudadana Kelly Tatiana Palacio socializó que la Comisaria de Familia de Aguachica no cuenta con ruta de atención e informó los entes territoriales para prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de un núcleo familiar en el que se hayan presentado casos de violencia intrafamiliar y sexual:

  Igualmente, la Coordinadora del Centro de convivencia ciudadana, suministró al Concesionario, correos electrónicos a los cuales la comunidad puede reportar cualquier caso de violencia de manera personal o anónima:

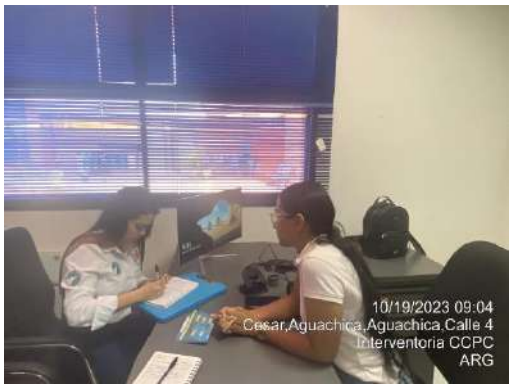
  comisariadefamiliados@aguachica-cesar.gov.co

  comisariadefamiliauno@aguachica-cesar.gov.co

  Dentro del marco del plan de gestión social contractual y sus obligaciones, el Concesionario debe realizar la formulación del plan de capacitación, en donde iniciará por identificar las necesidades de capacitación con las comunidades, elaborando un diagnóstico participativo y en el cual junto con las comunidades del área de influencia se priorizarían las necesidades en los temas de formación.

  Esta interventoría evidenció que la violencia sexual e intrafamiliar no está plasmada en lo reportado por el Concesionario, es de suma importancia que el plan de educación y capacitación esté relacionado con base en los resultados obtenidos del diagnóstico participativo, lo cual permitirá que acuerdo con los resultados, propiciar alianzas con entidades públicas y privadas del orden educativo para formar tanto a hombres como a mujeres en aquellos temas de interés relacionados con sus necesidades y potencialidades de cada región.

Fotografía 86 Programa de Capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto.	Fotografía 87 Programa de Capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto.
	
Octubre 19 de 2023, Centro de Convivencia Ciudadana de Aguachica.	Octubre 19 de 2023, Centro de Convivencia Ciudadana de Aguachica.

Fotografía 88 Programa de Capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 	Fotografía 89 Programa de Capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 
Octubre 19 de 2023, Centro de Convivencia Ciudadana de Aguachica.	Octubre 19 de 2023, Centro de Convivencia Ciudadana de Aguachica.

- ✓ El día lunes 23 de octubre de 2023, la interventoría acompañó al Concesionario a la Comisaria primera de familia de Aguachica Cesar. La reunión tuvo como objetivo solicitar información acerca de la ruta de atención en caso de violencia intrafamiliar y sexual. La secretaria de la comisaria primera de familia Angie Cadena informó que esa dependencia no cuenta con ruta de atención y suministró al Concesionario el siguiente correo electrónico y la línea nacional del ICBF, para reportar cualquier caso de violencia de manera personal o anónima:

  comisariadefamiliauno@aguachica-cesar.gov.co

  ICBF: línea nacional 141 en caso de presentar violencia sexual a menores de edad.

  Dentro del marco del plan de gestión social contractual y sus obligaciones, el Concesionario debe realizar la formulación del plan de capacitación, en donde identifica las necesidades de capacitación con las comunidades, elaborando un diagnóstico participativo y en el cual junto con las comunidades del área de influencia se priorizarán las necesidades en los temas de formación.

  Esta interventoría evidenció que la violencia sexual e intrafamiliar no está plasmada en lo reportado por el Concesionario, es de suma importancia que el plan de educación y capacitación esté relacionado con base en los resultados obtenidos del diagnóstico participativo, lo cual permitirá que acuerdo con los resultados, propiciar alianzas con entidades públicas y privadas del orden educativo para formar tanto a hombres como a mujeres en aquellos temas de interés relacionados con sus necesidades y potencialidades de cada región.

Fotografía 90 Programa de Capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 	Fotografía 91 Programa de Capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 
Octubre 23 de 2023, Comisaría de Familia primera de Aguachica Cesar.	Octubre 23 de 2023, Comisaría de Familia primera de Aguachica Cesar.
Fotografía 92 Programa de Capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 	Fotografía 93 Programa de Capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 
Octubre 23 de 2023, Comisaría de Familia primera de Aguachica Cesar.	Octubre 23 de 2023, Comisaría de Familia primera de Aguachica Cesar.

- ✓ El día lunes 23 de octubre de 2023, la interventoría acompañó al Concesionario al Hospital Regional José David Padilla Villafañe. La reunión tuvo como objetivo solicitar información acerca de la ruta de atención en caso de violencia sexual. Diyireth Linares, jefe de apoyo a la gestión servicios de urgencia, informó que la institución cuenta con la ruta de atención integral basada por el ministerio de protección social ley 1257, y cualquier caso de violencia sexual es importante que se acerquen al centro de salud para la correspondiente verificación física y legal. La profesional suministró la siguiente línea telefónica correspondiente al servicio de información y atención al usuario del hospital regional y la línea nacional del ICBF:

  comisariadefamiliauno@aguachica-cesar.gov.co

  ICBF: línea nacional 141 en caso de presentar violencia sexual a menores de edad.

Dentro del marco del plan de gestión social contractual y sus obligaciones, el Concesionario debe realizar la formulación del plan de capacitación, en donde identifica las necesidades de capacitación con las comunidades, elaborando un diagnóstico participativo y en el cual junto con las comunidades del área de influencia se priorizarán las necesidades en los temas de formación.

Esta interventoría evidenció que la violencia sexual no está plasmada en el diagnostico reportado por el Concesionario, es de suma importancia que el plan de educación y capacitación esté relacionado con base en los resultados obtenidos del diagnóstico participativo, lo cual permitirá que acuerdo con los resultados, se propicien alianzas con entidades públicas y privadas del orden educativo para formar tanto a hombres como a mujeres en aquellos temas de interés relacionados con sus necesidades y potencialidades de cada región.

Fotografía 94 Programa de Capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto.	Fotografía 95 Programa de Capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto.
	
Octubre 23 de 2023, Hospital Regional José David Padilla Villafañe.	Octubre 23 de 2023, Hospital Regional José David Padilla Villafañe.
Fotografía 96 Programa de Capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto.	Fotografía 97 Programa de Capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto.
	
Octubre 23 de 2023, Hospital Regional José David Padilla Villafañe.	Octubre 23 de 2023, Hospital Regional José David Padilla Villafañe.

9.5.7.1 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Informe semestral: El Concesionario deberá desarrollar estrategias y herramientas metodológicas que midan el impacto del plan de capacitación en el cumplimiento de los objetivos del programa. Los resultados de la medición de estas variables serán presentados semestralmente a la Interventoría. Esta obligación deberá ser presentada en diciembre del 2023.

9.5.6.2 Indicadores de avance de Gestión del Programa de Capacitación y Educación a la comunidad Aledaña al Proyecto

El Concesionario ha planteado en su plan de Gestión Social Contractual diagnosticar a toda la comunidad del área de Influencia del Proyecto, en lo que respecta a sus necesidades de formación y capacitación, con el fin de gestionar convenios interinstitucionales que permitan capacitar y educar a la comunidad aledaña al proyecto. La estrategia tuvo inicio en junio el avance al mes de septiembre de 2023 se presenta a continuación:

Tabla 84 Capacitación y Educación a la comunidad Aledaña al Proyecto

No.	GRUPO FOCAL	FECHA	ASISTENTES
1	Villa Eva	Agosto 2023	10 personas
2	Veinte de julio	Agosto 2023	2 personas
3	Torcoroma	Agosto 2023	20 personas
4	Tisquirama	Agosto 2023	7 personas
5	San Rafael de Payoa	Agosto 2023	12 personas
6	San Rafael de Lebrija	Agosto 2023	8 personas
7	Norean	Agosto 2023	7 personas
8	Minas	Agosto 2023	24 personas
9	Los Ortega	Agosto 2023	12 personas
10	Los Caliches	Agosto 2023	8 personas
11	Los Bagres	Agosto 2023	9 personas
12	La retirada	Agosto 2023	5 personas
13	La Raya	Agosto 2023	11 personas
14	La Pampa	Agosto 2023	8 personas
15	La Moneda	Agosto 2023	5 personas
16	La Mata	Agosto 2023	8 personas
17	La Gómez	Agosto 2023	6 personas
18	Juncal	Agosto 2023	3 personas
19	Irlanda	Agosto 2023	7 personas
20	Hacaritama	Agosto 2023	14 personas
21	El tropezón	Agosto 2023	8 personas
22	El silencio	Agosto 2023	8 personas
23	El Márquez	Agosto 2023	16 personas
24	El Faro	Agosto 2023	10 personas
25	El Barro	Agosto 2023	9 personas
26	El Caribe	Agosto 2023	11 personas
27	Caño Largo	Agosto 2023	9 personas
28	Boca La Tigra	Agosto 2023	12 personas

No.	GRUPO FOCAL	FECHA	ASISTENTES
29	Besotes	Agosto 2023	7 personas
30	Agua Clara Cayumbita	Agosto 2023	8 personas
31	20 de julio	Agosto 2023	9 personas
32	Morrison	Septiembre 2023	16 personas
33	Columpios	Septiembre 2023	12 personas
34	Los Ángeles Rio de Oro	Septiembre 2023	7 personas
TOTAL 34 acercamientos			**328 personas**

Tabla 85 Capacitación y Educación a la comunidad Aledaña al Proyecto

MES	COMUNIDADES DONDE SE APLICO EL DIAGNÓSTICO	ASISTENTES
Junio	1	14
Julio	24	233
Agosto	31	293
Septiembre	3	35
TOTAL	**59 acercamientos**	**575 personas**

Hasta el momento se han diagnosticado **575 miembros de la comunidad.**

9.5.8 PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA.

Su objetivo principal es:

- Proteger el Patrimonio Arqueológico, paleontológico y etnohistórico de la Nación que pueda encontrarse en el área a intervenir, cumpliendo la normatividad vigente.

A continuación, se muestra el avance del Programa de Arqueología Preventiva de la Concesionaria Autopista del Río Grande:

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia por medio de la Resolución Número 1421 del 25 de septiembre de 2023 emite el siguiente concepto "se aprueba el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el Proyecto Programa de Arqueología Preventiva para el Contrato de Concesión APP No.003 de 2022. Troncal del Magdalena 2, Tramos 4, 5, 6 y 7. Corredor Sabana de Torres-Curumaní. Departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar".

El arqueólogo Alexander Franco es el líder del Programa de Arqueología preventiva de la Concesión de acuerdo Capítulo 8 del Apéndice social 8: (…) "el programa de arqueología preventiva deberá contar con el arqueólogo líder del programa y el equipo de arqueología necesarios, conforme a lo requerido por el ICHAN" y de acuerdo con el Decreto 138 de 2019, mencionado en el Apéndice: (…) El Programa de Arqueología Preventiva es el conjunto de procedimientos de obligatorio cumplimiento (…) el titular del proyecto deberá contar con un profesional idóneo, inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos, para adelantar las actividades que impliquen potenciales intervenciones arqueológicas. La Interventoría solicitó el número del registro ICHAN del nuevo profesional, a continuación, se presenta el registro del arqueólogo:

Fotografía 98 Registro ICANH del Arqueólogo de la Concesión Alexander Franco



ICANH

ALEXANDER ANDRES FRANCO ENCIZO

JUAN MANUEL DÍAZ ORTÍZ
Coordinador Grupo de Arqueología
Subdirección de Gestión del Patrimonio
Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Registro ICANH del Arqueólogo de la Concesión Alexander Franco

Actividades de Campo para la Fase de Diagnóstico y Prospección:

Una vez obtenida la resolución se ingresó a ejecutar las actividades de prospección en los Zodme aprobados en la Fase de registro. Estas actividades de prospección se están realizando de acuerdo con la priorización que se tiene para el proyecto Troncal del Magdalena 2.

A continuación, en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. Se presenta la p royección de pozos de sondeos para cada Zodme y estado de las actividades arqueológicas en campo de acuerdo con la prioridad que se tiene en el cronograma de obra para los Zodmes.

Tabla 86 Estado de las Actividades Arqueológicas en Fase de Diagnóstico y Prospección para los Zodmes priorizados.

No.	TRAMO	UNIDAD FUNCIONAL	UNIDAD FUNCIONAL ASOCIADA	POLÍGONO-ZODME	POLÍGONO ICANH	PR	MUNICIPIO	ESTADO DE LAS ACTIVIDADES DE PROSPECCIÓN	POZOS DE SONDEOS PROYECTADOS
1	4	1, 2, 3, 4 y 5	UF3	ZODME 4	R1421A230030	PR54+370	Rio Negro	Culminado	120
2	4	1, 2, 3, 4 y 5	UF4	ZODME 9	R1421A230033	PR66+050	Rio Negro	Culminado	126

No.	TRAMO	UNIDAD FUNCIONAL	UNIDAD FUNCIONAL ASOCIADA	POLÍGONO-ZODME	POLÍGONO ICANH	PR	MUNICIPIO	ESTADO DE LAS ACTIVIDADES DE PROSPECCIÓN	POZOS DE SONDEOS PROYECTADOS
3	4	1, 2, 3, 4 y 5	UF1	ZODME Estación La Esmeralda (PR12+400)	R1421A230053	PR12+400	Sabana de Torres	En Proceso	193
4	7	6, 8, 9 y 10	UF6	ZODME 12 BOTADERO PELAYA	R1421A230022	PR9+440	Pelaya	Culminado	380
5	7	6, 8, 9 y 10	UF6	ZODME 5 "137"	R1421A230024	PR27+520	Floresta - Pailitas	Culminado	469
6	7	6, 8, 9 y 10	UF6	ZODME 1 "PR 477"	R1421A230027	PR36+830	El Burro - Pailitas	En Proceso	494
7	7	6, 8, 9 y 10	UF8	ZODME Parcelación 44 - Finca Paraver	R1421A230045	PR72+700	Curumaní	Culminado	166

En la tabla se observa en blanco los Zodmes culminados en la fase de prospección y en amarillo los que se encuentran en proceso de las actividades de campo actualmente.

Siguiendo con la metodología aprobada para la Fase 2 se realizó, la prospección de los sondeos sistemáticos e intensivos cada 10 m y en líneas paralelas de 10 m a manera de malla. Cada sondeo ha de ser de 50cm x 50cm x 70 cm. De acuerdo con los resultados obtenidos en las actividades de campo en prospección de los pozos de sondeos hasta el momento no se ha evidenciado hallazgos de tipo arqueológico, el resultado ha sido negativo.

Actividades Fase de Arqueología Pública

El Concesionario generó unas estrategias enfocadas en tres frentes involucrados del proyecto: la comunidad del área cercana, contratista y el personal involucrado en el desarrollo del proyecto.

En vista de ello, y comprometidos con la fase de divulgación, se realizaron charlas de sensibilización arqueológica y entrega de plegables a:

Charlas al personal obrero

Charlas al personal obrero que ingresó de apoyo para las actividades de las prospecciones en campo (Ver Fotografía 99 y Anexo 2).



Fotografía 99 . Charla de Arqueología Publica al Personal de Apoyo del Equipo de Arqueología

Esta charla se desarrolló para dar a conocer la importancia del patrimonio arqueológico de la nación en este tipo de proyectos de infraestructura. Además, de otras temáticas como legislación que la protege y el por qué valorar y proteger el Patrimonio Arqueológico de la Nación como herencia viva de nuestros antiguos pueblos.

Charlas con la Comunidad en Campo

Se realizó charla al Sr. Luis A.R. capataz de la Finca Los Mangos, localizada entre el PR27+520 de la vereda La Floresta del municipio de Pailitas en el departamento del Cesar (Ver Fotografía 2 y Anexos 3).



Fotografía 100. Charla de Arqueología Publica Propietario Finca Florida Blanca

Se realizó charla al Sr. Andrés Herrera propietario en la Finca Florida Blanca localizada entre los PR36+830 del municipio de Pailitas (Ver Fotografía *101* y Anexos 4).

Tabla 87 Charlas de arqueología



Fotografía 101. Charla de Arqueología Publica Propietario Finca Florida Blanca

Esta Interventoría realizó acompañamiento a las actividades de prospección del programa de Arqueología Preventiva el día 31 de octubre de 2023. En visita a campo en seguimiento en la fase de prospección, se acompañó al Concesionario en la estación la esmeralda PR 12+500 Ruta 4513, se realizó la verificación de pozos de sondeo con dimensiones 50*50*70 cm y con una separación de 10 mts aproximadamente.



Fotografía 102. 31 de octubre, verificación de pozos de sondeo, PR 12 + 500



Fotografía 103. 31 de octubre, verificación de pozos de sondeo, PR 12 + 500

9.5.8.1 Indicadores de avance de gestión del Programa de Arqueología Preventiva

PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA REGISTRADO	PAP Registrado en el ICANH
PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO	Sin aprobación

9.5.9 PROGRAMA DE CULTURA VIAL

Sus objetivos principales son:

- Informar, persuadir, capacitar, sensibilizar e inducir a conductas adecuadas en relación con el uso de la infraestructura y orientar a los usuarios de la vía sobre la percepción, reconocimiento y manejo del riesgo en el uso de las vías.
- Disminuir los índices de accidentalidad, contribuir a la disminución de las pérdidas humanas y materiales generadas por los accidentes de tránsito y fortalecer la cultura ciudadana en relación con el uso seguro y cómodo del espacio público en los proyectos viales.
- Promover en los usuarios y comunidades de la zona de influencia del proyecto, el desarrollo de comportamientos adecuados en relación con el uso y disfrute de la infraestructura vial que contribuyan a la prevención y mitigación de accidentes.

Sensibilizaciones en Cultura Vial:

El día martes 03 de octubre de 2023, la interventoría acompañó al Concesionario en la Institución Educativa las Vegas del Corregimiento las Vegas Chimichagua Cesar, en la sensibilización del taller pedagógico a estudiantes de los grados primero y segundo de primaria.

El tema se desarrolló en la importancia de conocer cuáles son las señales de tránsito. El Concesionario inicia socializando el proyecto y las zonas de acceso del centro poblado, fortaleciendo la importancia de utilizar los puentes peatonales y respetando las señales de tránsito. Para el conocimiento de los estudiantes se desarrolló la temática sensibilizando que es una señal de tránsito, describiendo las señales informativas, preventivas y reglamentarias.

Señales informativas: Son aquellas con leyendas y/o símbolos, que tienen por objeto guiar al usuario a lo largo de su itinerario por calles y carreteras e informarle sobre nombres y ubicación

de poblaciones, lugares de interés, servicios, kilometrajes y ciertas recomendaciones que conviene observar:

- **Señales preventivas:** Las señales preventivas son las encargadas de advertir al conductor o peatón sobre posibles peligros en su circulación por aquella vía, y que, además, aconsejan qué acción tomar para evitar el riesgo y tener un paso seguro.
- **Señales reglamentarias:** Tienen por objeto indicar al usuario de la vía las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso y cuya violación constituye falta. Casi todas son circulares, con algunas excepciones. Los colores distintivos son: anillos y líneas oblicuas en rojo, fondo blanco y símbolos negros.

El concesionario entrega a cada estudiante una tula, Brochure y la primera edición del boletín informativo En ruta con Autopista de Rio Grande, Edición No.1 y material impreso utilizado en la sensibilización.

Se orienta la importancia de impactar la sensibilización con estrategias y herramientas lúdico pedagógicas teniendo en cuenta las edades de los participantes, logrando así una receptividad y conceptualización mayor en la información.

Fotografía 104 Taller Pedagógico	Fotografía 105 Taller Pedagógico
	
Octubre 03 de 2023, Institución Educativa las Vegas, Chimichagua, grado segundo.	Octubre 03 de 2023, Institución Educativa las Vegas, Chimichagua, grado segundo.
Fotografía 106 Taller Pedagógico	Fotografía 107 Taller Pedagógico
	
Octubre 03 de 2023, Institución Educativa las Vegas, Chimichagua, grado segundo.	Octubre 03 de 2023, Institución Educativa las Vegas, Chimichagua, grado segundo.

El día miércoles 18 de octubre de 2023, la interventoría acompañó al Concesionario en la Institución Educativa las Vegas del Corregimiento las Vegas Chimichagua Cesar, en la sensibilización del taller pedagógico a estudiantes de los grados tercero, cuarto y quinto de primaria.

El tema se desarrolló en la importancia de conocer cuáles son las señales de tránsito. El concesionario inició socializando el proyecto y las zonas de acceso del centro poblado, fortaleciendo la importancia de utilizar los puentes peatonales y respetando las señales de tránsito. Para el conocimiento de los estudiantes se desarrolló la temática sensibilizando que es una señal de tránsito, describiendo las señales informativas, preventivas y reglamentarias. El concesionario entregó a cada estudiante una tula de la Concesionaria Autopista del Rio Grande.

Se orienta la importancia de impactar la sensibilización con estrategias y herramientas lúdico pedagógicas teniendo en cuenta las edades de los participantes, logrando así una receptividad y conceptualización mayor en la información y permitiendo la estimulación de la inteligencia y la comunicación receptiva de lo sensibilizado. Las edades comprendidas de los estudiantes fueron entre los rangos de 10 a 12 años, con una participación activa de 56 estudiantes de primaria.

Fotografía 108 Programa de Cultura vial. Tercero de Primaria.	Fotografía 109 Programa de Cultura vial. Tercero de Primaria.
	
Octubre 18 de 2023, Institución Educativa las Vegas, Las Vegas, Chimichagua.	Octubre 18 de 2023, Institución Educativa las Vegas, Las Vegas, Chimichagua.
Fotografía 110 Programa de Cultura vial. Tercero de Primaria	Fotografía 111 Programa de cultura vial. Tercero de Primaria.
	
Octubre 18 de 2023, Institución Educativa las Vegas, Las Vegas, Chimichagua.	Octubre 18 de 2023, Institución Educativa las Vegas, Las Vegas, Chimichagua.

Fotografía 112 Programa de Cultura vial. Cuarto de Primaria.	Fotografía 113 Programa de Cultura vial. Cuarto de Primaria.
	
Octubre 18 de 2023, Institución Educativa las Vegas, Las Vegas, Chimichagua.	Octubre 18 de 2023, Institución Educativa las Vegas, Las Vegas, Chimichagua.
Fotografía 114 Programa de Cultura vial. Cuarto de Primaria.	Fotografía 115 Programa de cultura vial. Cuarto de Primaria.
	
Octubre 18 de 2023, Institución Educativa las Vegas, Las Vegas, Chimichagua.	Octubre 18 de 2023, Institución Educativa las Vegas, Las Vegas, Chimichagua.

El día miércoles 25 de octubre de 2023, la interventoría acompañó al Concesionario en la Institución Educativa 5 de febrero de Pelaya Cesar, en la sensibilización del taller pedagógico dirigido a la escuela multigrado modelo nuevo sector rural, comprendiendo los grados de transición a quinto de primaria con edades entre 5 a 13 años.

El Concesionario sensibilizó la importancia de conocer, clasificar y utilizar adecuadamente las señales de tránsito, para lo cual implementó una actividad de pintura artística permitiendo estimular la imaginación, comunicación y creatividad del niño, redundando en un aumento en su capacidad de concentración y expresión.

Así mismo se enseñó a los estudiantes a reconocer los animales que pueden encontrarse por el corredor para que los usuarios reduzcan la velocidad, eviten atropellamientos y protejan a la fauna existente, igualmente con una actividad artística de pintura permitiendo fortalecer su capacidad de concentración y expresión, estimular la imaginación y la comunicación y creatividad del niño.

Las estrategias y herramientas lúdico pedagógicas que utilizó el Concesionario fueron apropiadas debido a que tres de los veintiún estudiantes cuentan con diferentes vulnerabilidades fisiológicas; entre estos: trastornos del lenguaje expresivo, trastornos del desarrollo del habla y del lenguaje; y retraso mental moderado, dando cumplimiento a uno de los objetivos del programa:

"El Concesionario deberá desarrollar un plan que incluya las estrategias y metodologías que, de manera complementaria a las normas y reglamentaciones existentes, procuren por el uso y disfrute de la infraestructura por parte de los usuarios en condiciones de seguridad y comodidad. Dicho plan deberá contemplar el desarrollo de actividades pedagógicas, informativas, de capacitación, lúdicas, verbales, escritas y todas las formas de comunicación formales y no formales, que permitan el cumplimiento del objetivo del programa, considerando todos los grupos de interés que se identifiquen entre los usuarios a saber: peatones, conductores, habitantes, instituciones y organizaciones, entre otros."

Fotografía 116 Programa de Cultura vial.	Fotografía 117 Programa de Cultura vial.
	
Octubre 25 de 2023, Institución Educativa 5 de febrero Pelaya Cesar.	Octubre 25 de 2023, Institución Educativa 5 de febrero Pelaya Cesar.
Fotografía 118 Programa de Cultura vial.	Fotografía 119 Programa de cultura vial.
	
Octubre 25 de 2023, Institución Educativa 5 de febrero Pelaya Cesar.	Octubre 25 de 2023, Institución Educativa 5 de febrero Pelaya Cesar.

El día jueves 26 de octubre de 2023, la interventoría acompañó al Concesionario en la Institución Educativa Antonio José Restrepo de la Cascajera, en la entrega de un Kit a los 33 estudiantes de

la escuela multigrado modelo nuevo sector rural, comprendiendo los grados de transición a quinto de primaria con edades entre 5 a 13 años.

El kit compuesto por un cuaderno y una caja de colores con una tula del Concesionario Autopista del Río Grande, fue recibido por los estudiantes. Igualmente, el Concesionario proyectó un apoyo visual de seguridad vial enfocado en la primera infancia.

Fotografía 120 Programa de Cultura vial. 	Fotografía 121 Programa de Cultura vial. 
Octubre 26 de 2023, Institución Educativa Antonio José Restrepo, La Cascajera.	Octubre 26 de 2023, Institución Educativa Antonio José Restrepo, La Cascajera.
Fotografía 122 Programa de Cultura vial. 	Fotografía 123 Programa de cultura vial. 
Octubre 26 de 2023, Institución Educativa Antonio José Restrepo, La Cascajera.	Octubre 26 de 2023, Institución Educativa Antonio José Restrepo, La Cascajera.

Gestión Institucional Cultura Vial:

El día viernes 27 de octubre de 2023, la Interventoría acompañó al Concesionario a realizar un acercamiento con la Secretaria de Tránsito y Transporte de San Martin Cesar en búsqueda de iniciar el convenio interinstitucional para fortalecer las herramientas del programa.

A la fecha, el área jurídica del Concesionario se encuentra en proceso de diseño del convenio "tipo" impulsando y favoreciendo los procesos de desarrollo que el Concesionario llevará a cabo con el fin de diseñar una herramienta que permita disminuir los índices de accidentalidad del municipio y de todo el corredor vial.

Leidy Galván, apoyo en seguridad vial de la secretaria de Tránsito y Transporte, evidenció el interés en el desarrollo de los objetivos del programa, así mismo manifiesta adherencia en el proceso y, dentro de los compromisos se establece una fecha para realizar una campaña de cultura vial para el día viernes 10 de noviembre de 2023.

Fotografía 124 Programa de Cultura vial. 	Fotografía 125 Programa de Cultura vial. 
Octubre 27 de 2023, secretara de Tránsito de San Martin.	Octubre 27 de 2023, secretara de Tránsito de San Martin.
Fotografía 126 Programa de Cultura vial. 	Fotografía 127 Programa de cultura vial. 
Octubre 27 de 2023, secretara de Tránsito de San Martin.	Octubre 27 de 2023, secretara de Tránsito de San Martin.

<u>Campañas en Cultura Vial</u>:

El 13 de octubre esta Interventoría acompañó a la Concesionario Autopista del Río Grande en el centro poblado de Curumaní – Cesar, el concesionario realizó en el marco del puente festivo día de la raza - semana de receso escolar una campaña de cultura vial interinstitucional junto a la dirección de tránsito y transporte de Curumaní cesar y DITRA cesar.

En la campaña "cuida tu vida en la vía" se implementaron estrategias de prevención con el fin de generar consciencia ciudadana, acerca de la importancia de la seguridad y la cultura vial.

Fotografía 128 Campaña de Cultura Vial Octubre  	Fotografía 129 Campaña de Cultura Vial Octubre 
13 de octubre, campaña de cultura vial, Curumaní - Cesar	13 de octubre, campaña de cultura vial, Curumaní - Cesar
Fotografía 130 Campaña de Cultura Vial Octubre 	Fotografía 131 Campaña de Cultura Vial Octubre 
13 de octubre, campaña de cultura vial, Curumaní - Cesar	13 de octubre, campaña de cultura vial, Curumaní - Cesar

9.5.9.1 INDICADORES DE AVANCE DE GESTIÓN PROGRAMA DE CULTURA VIAL

Sensibilizaciones en Cultura Vial:

Tabla 88 Sensibilizaciones de Cultura Vial

PROGRAMA DE CULTURA VIAL – RELACION TALLERES PEDAGOGICOS		
MES	**LUGAR**	**TOTAL**
MARZO	Antonio José Restrepo (Barrancabermeja) Veinte de Julio (Rio Negro) Institución Educativa Tagui (Sabana de Torres)	4

PROGRAMA DE CULTURA VIAL – RELACION TALLERES PEDAGOGICOS		
MES	**LUGAR**	**TOTAL**
	Institución Educativa Cinco de Febrero (Pelaya)	
ABRIL		0
MAYO		0
JUNIO	Agencia Nacional de Seguridad Vial “Juntos Protegemos las vías” (Sabana de Torres).	1
JULIO		0
AGOSTO	Sede Educativa Miradores (Cesar) Institución Educativa Besotes (La Gloria, Cesar)	2
SEPTIEMBRE	Institución Educativa Veinte de Julio Rio negro Santander (11-09-2023) Sede Educativa Pablo VI vereda Pajuila (13-09-2023) Sede Educativa Veinte de Julio Rio Negro Santander (15-09-2023)	3
OCTUBRE	Institución Educativa Las Vegas (03-11-2023). Institución Educativa Las Vegas (18-11-2023) Institución Educativa 5 de febrero Pelaya Cesar (25-10-2023) Institución Educativa Los Columpios (20-11-2023) Institución Educativa Antonio José Restrepo (5 -11-2023)	5
TOTAL ACUMULADO		**15 sensibilizaciones**

PROGRAMA DE CULTURA VIAL – GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL		
MES	**LUGAR**	**TOTAL**
SEPTIEMBRE	Reunión con la secretaria de Tránsito y Transporte del Cesar (05-09-2023)	1
OCTUBRE	Acercamiento convenio interinstitucional Secretaria de Tránsito y Transporte de San Martin Cesar (27-10-2023).	1
TOTAL, ACUMULADO		**2 acercamientos**

Campañas de Cultura Vial:

Tabla 89 Programa de Cultura Vial

PROGRAMA DE CULTURA VIAL – RELACION CAMPAÑAS VIALES		
MES	**LUGAR**	**TOTAL**
MARZO		0
ABRIL	“A metros de Peligro del corredor vial” Peaje la Gómez Sabana de Torres Santander “A metros de Peligro del corredor vial” Puente Aguas Claras Aguachica Cesar “A metros de Peligro del corredor vial” Variante San Alberto “A metros de Peligro del corredor vial” Municipio San Martin	4
MAYO		0
JUNIO	“Yo protejo la vida en la vía” San Roque Municipio de Curumaní Cesar.	1

JULIO		0
AGOSTO	Aguachica (Cuido mi vida en la vía) La Gómez (Cuido mi vida en la vía)	2
SEPTIEMBRE		0
OCTUBRE	Curumani Cesar (Cuido mi vida en la vía)	1
TOTAL ACUMULADO		**8 campañas de Cultura Vial**

9.5.10 PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO-PREDIAL

Su objetivo principal es brindar acompañamiento social durante el proceso de adaptación y apropiación del nuevo lugar de habitación o desarrollo de la actividad productiva, buscando mantener y/o mejorar las condiciones de la calidad de vida de las unidades sociales cuyos predios son requeridos por el proyecto.

Las Obligaciones del programa son las siguientes:

Sin perjuicio de las obligaciones que se derivan de las Resoluciones 077 de 2012 y 545 de 2008, el Concesionario deberá:

• Conocer las normas de ordenamiento territorial aplicables a los municipios del Área de Influencia del proyecto.

• Establecer la disponibilidad de tierras aptas para urbanización o en proceso de urbanización en el municipio del Área de Influencia del Proyecto, o en municipios aledaños.

• Evaluar la oferta y demanda de bienes inmuebles en el municipio del Área de Influencia del Proyecto o municipios aledaños

• Definición de un portafolio de servicios inmobiliarios que contenga como mínimo lo siguiente: inmuebles identificados (lotes, áreas de terreno, viviendas o apartamentos identificados en la zona de influencia del proyecto), ubicación, características del inmueble, datos del propietario y costos.

• Identificación de las unidades sociales objeto de acompañamiento social y del tipo de apoyo requerido (técnico, jurídico o social).

• Hacer visitas y acciones de acompañamiento de conformidad con las necesidades de cada unidad social.

• Diseño e implementación de estrategias que faciliten el cambio y adaptación en el nuevo sitio. (Contemplar acciones individuales o colectivas como charlas, talleres o conversatorios para facilitar el proceso de duelo por la pérdida del lugar de residencia o ruptura de las redes sociales de apoyo y que promuevan una actitud pro activa ante el cambio.

• Seguimiento al proceso de adaptación en el nuevo hábitat o evaluación ex post que permita registrar si hubo mantenimiento o mejoramiento de las condiciones de vida; esta se realizará por un periodo de un año (como mínimo tres visitas cada cuatro meses de seguimiento al nuevo predio, una vez se encuentre instalado la unidad social en el mismo) y diligenciar los formatos definidos por la ANI para dichas visitas.

Portafolio de servicios inmobiliarios:

El Concesionario allegó a la interventoría los portafolio de servicios inmobiliarios los cuales contienen la siguiente información: inmuebles identificados (lotes, áreas de terreno, viviendas o apartamentos identificados en la zona de influencia del proyecto), ubicación, características del inmueble, datos del propietario y costos, el Concesionario informó a la interventoría un avance de la gestión, en el municipio de Tamalameque, San Martin, San Alberto, Sabana de Torres, Pelaya, Pailitas, La Gloria, Curumaní y Barrancabermeja Santander:

Fotografía 132 Portafolio servicios inmobiliarios 	Fotografía 133 Portafolio servicios inmobiliarios 
La Gloria, Cesar	La Gloria, Cesar
Fotografía 134 Portafolio servicios inmobiliarios 	Fotografía 135 Portafolio servicios inmobiliarios 
La Gloria, Cesar	La Gloria, Cesar

Manejo de Equipamiento Comunitario:

En caso de afectación a infraestructura de propiedad pública, que preste un servicio social a las comunidades y que con la afectación de la misma se genere un alto impacto, el Concesionario

deberá identificar dicha infraestructura y formular alternativas de solución que permitan garantizar el restablecimiento del servicio:

De esta manera, contractualmente el proyecto Autopista del Río Grande – Tramo 2, cuenta con la obligación contractual de reubicar 4 escuelas, las cuales se encuentran distribuidas en los municipios de Sabana de Torres, Rio Negro, Pelaya y San Alberto.

A continuación, se detalla el estado de los procesos:

Tabla 90 Resumen Restablecimiento Equipamiento Comunitario

ESCUELA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
Fotografía 136 Institución Educativa José Restrepo 	**Escuela:** Antonio José Restrepo **Municipio:** Sabana de Torres - Santander **Vereda:** La Cascajera **Proceso:** El predio donde se llevará a cabo la reubicación ya fue adquirido, la comunidad está de acuerdo con el proceso de reubicación. **Observación:** El predio adquirido no cuenta con una servidumbre o un acceso por donde puedan ingresar los niños de manera segura. El predio se encuentra encerrado por predios privados y sus dueños no desean permitir el acceso al predio, la Concesionaria adelanta acercamientos con los dueños de los predios para llegar a un acuerdo voluntario, de lo contrario se exigirá el acceso por medio de la vía legal.

ESCUELA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
Fotografía 137 Institución Educativa 20 de Julio 	**Escuela:** 20 de Julio **Municipio:** Río Negro - Santander **Vereda:** 20 de Julio **Proceso:** El predio donde se llevará a cabo la reubicación ya fue adquirido, la comunidad está de acuerdo con el proceso de reubicación. **Observación:** Contractualmente el predio donde se llevará a cabo la reubicación ya fue adquirido, se realizó un acercamiento con la secretaria de Educación de Santander y con la Comunidad. Las autoridades municipales informaron que tan pronto se llegue a la concertación con la comunidad la Concesionaría puede proceder a construir. Al finalizar la construcción la Concesión debe solicitar la visita de la Secretaría de Educación de Santander para que la infraestructura sea sumada como activo de la Gobernación. Se llevó a cabo el acercamiento con la comunidad y la comunidad se opone a la construcción de la escuela en el predio adquirido, aseguran que no es seguro para los niños y que se encuentra alejado del centro poblado.
Fotografía 138 Institución Educativa 5 de Febrero 	**Escuela:** 5 de febrero **Municipio:** Pelaya - Cesar **Proceso:** la adquisición predial está pendiente. Se realizarán mesas de trabajo con la comunidad para evaluar su nueva ubicación. El predio aprobado por la Concesionario para ser adquirido para la reubicación de la IE, fue avalado por la comunidad y por la Secretaría de Gobierno de Pelaya, **Estudiantes:** 19 niños
Fotografía 139 Institución Educativa Los Ortega	**Escuela:** Los Ortega

ESCUELA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
	**Municipio:** San Alberto – Cesar PR 15+000 Ruta 4514 **Área requerida**: Cancha **Proceso:** la adquisición predial para la restitución de la cancha de la escuela está pendiente. La comunidad solicita que se restituya este espacio en el predio colindante al occidente de la IE. La comunidad manifiesta estar de acuerdo con la restitución de este equipamiento comunitario.

El día viernes 20 de octubre de 2023, la interventoría acompañó al Concesionario en la Alcaldía Municipal de San Alberto Cesar, con el objetivo de realizar una reunión informativa con la Doctora Silvia Rodríguez, Secretaria de Gobierno del Municipio.

El Concesionario socializó la información correspondiente al proyecto en general, y el Plan de Gestión Social Contractual; entre este, en el marco del programa de acompañamiento a la gestión Socio Predial y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución 0997 del 30 de noviembre de 2012, se adelantará el manejo de equipamiento comunitario.

Posteriormente el Concesionario expuso la gestión del restablecimiento de la Zona Recreativa de la Institución Educativa Los Ortega, del centro poblado Los Ortega, Municipio de San Alberto Departamento de Cesar.

Desde la Secretaria de Gobierno del Municipio, se orientó al Concesionario y a esta Interventoría que toda gestión, avance y trazabilidad acerca del restablecimiento de la zona recreativa de la sede educativa Los Ortega, debe ser informada y socializada con la comunidad. Igualmente, el municipio mostró receptividad y adherencia a los objetivos contractuales del proyecto.

Fotografía 140 Programa Acompañamiento a la gestión Socio Predial.	Fotografía 141 Programa Acompañamiento a la gestión Socio Predial.
	
Octubre 20 de 2023, Alcaldía Municipal San Alberto Cesar.	Octubre 20 de 2023, Alcaldía Municipal San Alberto Cesar.

El día 19 de octubre de 2023 esta Interventoría acompañó a la Concesionaria en la reunión con la comunidad de padres de familia de la Institución Educativa 5 de Febrero, en el lugar también se contó con el acompañamiento del rector de la IE Jorge Eliecer. Se socializó que el predio apto para la reubicación de la IE es el predio Villa Luz de propiedad de Humberto Bohórquez, el cual colinda con un carreteable o camino en la parte interna de la vereda.

Actualmente la IE cuenta con 1 salón de clase, 1 batería sanitaria, 1 pileta, aun así la comunidad manifiesta que anteriormente a la intervención de la doble calzada la IE contaba con un espacio y estructuras, diferentes a las que se encuentran en el momento, aseguran que en el momento en que Ruta del Sol construyó la doble calzada, se demolieron dichas adecuaciones, de esta manera la comunidad solicita que se revise que la reubicación debe ser mayor en infraestructura a las adecuaciones actuales.

	
19 de octubre de 2023, IE 5 de febrero Pelaya, socialización predio para reubicación de la IE.	19 de octubre de 2023, IE 5 de febrero Pelaya, socialización predio para reubicación de la IE.

El día 19 de octubre de 2023 esta Interventoría acompañó a la Concesionaria en la reunión con el Secretario de Gobierno Manolo Albear, Asesor Jurídico Javier Araujo y el Secretario de

Planeación Obed Navarro. En el acercamiento se socializó la escogencia del predio, de nombre Villa Luz, para la reubicación de la Institución Educativa 5 de Febrero, el cual se encuentra a 300 mts de la IE actual. La profesional social de la Concesión manifiesta que en una anterior reunión con la Secretaría de Educación del Cesar el predio fue avalado por la Institución. De igual forma la gestora social expresa que en el momento se inició el proceso para llegar a un acuerdo económico para la compra del predio. Actualmente la IE cuanta con la asistencia de 19 niños.

	
19 de octubre de 2023, Secretaría de Gobierno - Pelaya, socialización predio para reubicación de la IE.	19 de octubre de 2023, Secretaría de Gobierno - Pelaya, socialización predio para reubicación de la IE.

El día 5 de octubre de 2023 el Concesionario realizó una visita de seguimiento a la reubicación de la IE Antonio José Restrepo (Comunidad Cascajera) la profesional Dorina Guerra Martínez, gestora de la Concesionaria Autopista del Rio Grande, informa a la docente Fany Vásquez, sobre las gestiones adelantadas para el acceso al predio El Porvenir, en el cual se restablecerá la sede educativa Antonio José Restrepo.

En resumen, actualmente la Concesionaria cuenta con la voluntad de la señora Gloria Rodríguez de Mejía y del señor William Tapias, para la construcción del acceso en predios de su Propiedad. Por parte de la Concesionaria se encuentran en revisión técnica, predial y ambiental de 3 alternativas planteadas en informes anteriores para la adquisición de la servidumbre del predio ya adquirido donde se va a restituir la IE.

	
5 de octubre de 2023, acercamiento IE Antonio José Restrepo, reubicación escuela. Barrancabermeja – Santander.	5 de octubre de 2023, acercamiento IE Antonio José Restrepo, reubicación escuela. Barrancabermeja – Santander.

Indicadores de avance de gestión del programa de acompañamiento a la gestión predial Gestión del mes de septiembre portafolio de servicios inmobiliarios:

Tabla 91 Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION SOCIOPREDIAL – PORTAFOLIO DE SERVICIOS INMOBILIARIOS EDICION No. 1		
No.	**FECHA**	**LUGAR**
1	16/05/2023	Sabana de Torres
2	09/06/2023	San Alberto
3	15/06/2023	Curumaní
4	16/06/2023	Pailitas
5	19/06/2023	Pelaya
6	17/07/2023	Tamalameque
7	27/06/2023	San Martin
8	01/08/2023	La Gloria
9	24/08/2023	Barrancabermeja
TOTAL		**9 portafolios**

Gestión acumulada del Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial:

Tabla 92 Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION SOCIOPREDIAL - MANEJO DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO			
INSTITUCION EDUCATIVA	**FECHA**	**LUGAR**	**OBSERVACIONES**
Antonio José Restrepo La Cascajera Barrancabermeja Santander	30/03/2023	Escuela Antonio José Restrepo	Reunión informativa
	17/04/2023	Finca Quindío, Vereda la Cascajera Barrancabermeja Santander	Reunión con representantes de la empresa Palmeras Colombianas S.A.S.
	12/04/2023	Secretaria Educación Distrital de Barrancabermeja	Reunión informativa.
	12/05/2023	Secretaria de Educación Distrital Barrancabermeja Santander	Reunión informativa.

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION SOCIOPREDIAL - MANEJO DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO			
INSTITUCION EDUCATIVA	**FECHA**	**LUGAR**	**OBSERVACIONES**
	29/05/2023	La Cascajera Barrancabermeja Santander	Acercamiento con los dueños de los predios aledaños, acompañamiento de la Secretaría de educación de Santander.
	07/06/2023	La Cascajera Barrancabermeja Santander	Recorrido lindero predio el Porvenir.
	27/06/2023	La Cascajera Barrancabermeja Santander	Inventario predial y levantamiento topográfico.
	28/06/2023	Centro poblado la Cascajera Barrancabermeja Santander	Recorrido predio de propiedad de la señora Gloria Rodríguez de Mejía - cuerpo de agua.
	24/08/2023	Secretaria de Educación Barrancabermeja Santander	Reunión Informativa.
	5/10/2023	IE Antonio José Restrepo	Entrevista con la Directora de la IE para realizar un recuento del estado de la gestión.
20 de Julio Rio Negro Santander	29/03/2023	Escuela 20 de Julio	Reunión informativa.
	17/04/2023	Secretaria de Educación de Santander	Avances Restitución IE 20 de julio.
	04/05/2023	Sede educativa 20 de julio	Reunión Informativa.
	05/05/2023	Sede educativa 20 de julio	Acercamiento a la comunidad, padres de familia y líderes JAC para socializar la ubicación de la escuela.
5 de febrero Pelaya Cesar	28/03/2023	Escuela 5 de febrero	Reunión Informativa
	04/04/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Recorrido en campo georreferenciación del área.
	04/05/2023	Secretaria de Educación Valledupar, Cesar	Acercamiento con el arquitecto de la secretaría de educación del cesar en Valledupar.
	17/07/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Recorrido a la finca el Porvenir de propiedad de la Señora Elda Saraí Ávila Daza.
	17/07/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Segundo recorrido en la finca Bella Luz propiedad del Señor Humberto Bohórquez.
	29/06/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Visita a la finca Bella Luz propiedad del Señor Humberto Bohórquez.
	01/08/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Recorridos 2 predios viabilizados para compra.
	05/09/2023	Secretaria de Educación Valledupar, Cesar	Reunión informativa para exponer el predio de opcionado para el restablecimiento de la IE.
	19/10/2023	Secretaría de Gobierno Pelaya	Socialización de predio para la reubicación de la IE
	19/10/2023	IE 5 de Febrero	Socialización de predio para la reubicación de la IE
IE Los Ortega	28/09/2023	Institución Educativa los Ortega	Primer acercamiento con padres de familia para socializar el requerimiento de la cancha de la IE por parte del proyecto.

9.6 SEGUIMIENTO PLAN DE REASENTAMIENTO

La Resolución 077 de 6 de febrero de 2012 del Ministerio de Transporte – Agencia Nacional de Infraestructura, define los lineamientos de Gestión Social para la elaboración y ejecución de planes de reasentamiento poblacional involuntario, a unidades sociales ocupantes irregulares de terrenos requeridos para proyectos de infraestructura concesionada a través de la Agencia Nacional de Infraestructura.

A la fecha el Concesionario no ha presentado información respecto a la identificación de asentamientos irregulares en la zona de intervención.

9.7 SEGUIMIENTO PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL

De acuerdo con el numeral 5 del Apéndice Técnico 8- Social, el Plan de Responsabilidad Social y Ambiental será considerado como un instrumento de Gestión Social, el cual se encuentra referido en la sección 4.2 (z) (d.d) (ii) de la parte General del Contrato, que hace alusión a los documentos requeridos entre las principales obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción.

El Concesionario propuso en el PRAS una medición de indicadores anual, la interventoría reiterará la solicitud de información de avance de la gestión para el próximo periodo.

9.8 CERTIFICACIÓN COMUNIDADES ÉTNICAS Y CONSULTAS PREVIAS

El Concesionario remitió la comunicación ARG-235-2022, donde se anexan las documentaciones encontradas en el cuarto de datos de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI en el que previo a la consecución de la Licencia Ambiental se realizó la solicitud al Ministerio del Interior. Asimismo, se informa que la Concesión no tiene conocimiento oficial de la presencia de grupos étnicos en la zona del área de influencia.

Fotografía 142 Certificado INCODER



Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia

incoder
instituto colombiano de desarrollo rural

INCODER 02/07/2010 12:01
Al Contestar cite este No.: 20102118953
Origen:D.T. de Asuntos Étnicos
Destino:Personas Jurídicas
Anexos:1plano Folio:1

2400
Bogotá, D. C.

Doctora
DIANA ESPINOSA BULA
DIRECTORA PROYECTO
AMBIOTEC INGENIERÍA AMBIENTAL
Calle 84 No 19A-39
Bogotá D.C

Asunto: Oficio No. 20101110895, relacionado con certificación sobre la existencia de territorio legalmente titulado a las comunidades indígenas y afrocolombianas.

Respetada doctora:

En atención a su solicitud contenida en el asunto de la referencia y previa revisión en el Sistema de Información Geográfica, sobre tierras colectivas tituladas a las comunidades indígenas o terrenos pertenecientes a las comunidades negras del país, con toda atención me permito certificarle que el área de interés, representada en el plano adjunto en el oficio de referencia correspondiente al corredor vial entre Puerto Salgar en el Departamento de Cundinamarca y San Roque en el departamento del Cesar, **no se cruza o traslapa con territorio legalmente titulado a Resguardos Indígenas o Títulos Colectivos de Comunidades Afrodescendientes.** (Anexo Plano).

La presente certificación se expide de conformidad con lo ordenado por el artículo 3º del Decreto 1320 de 1998 y para los fines previstos en esa disposición normativa.

Cordialmente,

JUDITH DEL PILAR VIDAL ANAYA
Directora Técnica de Asuntos Étnicos

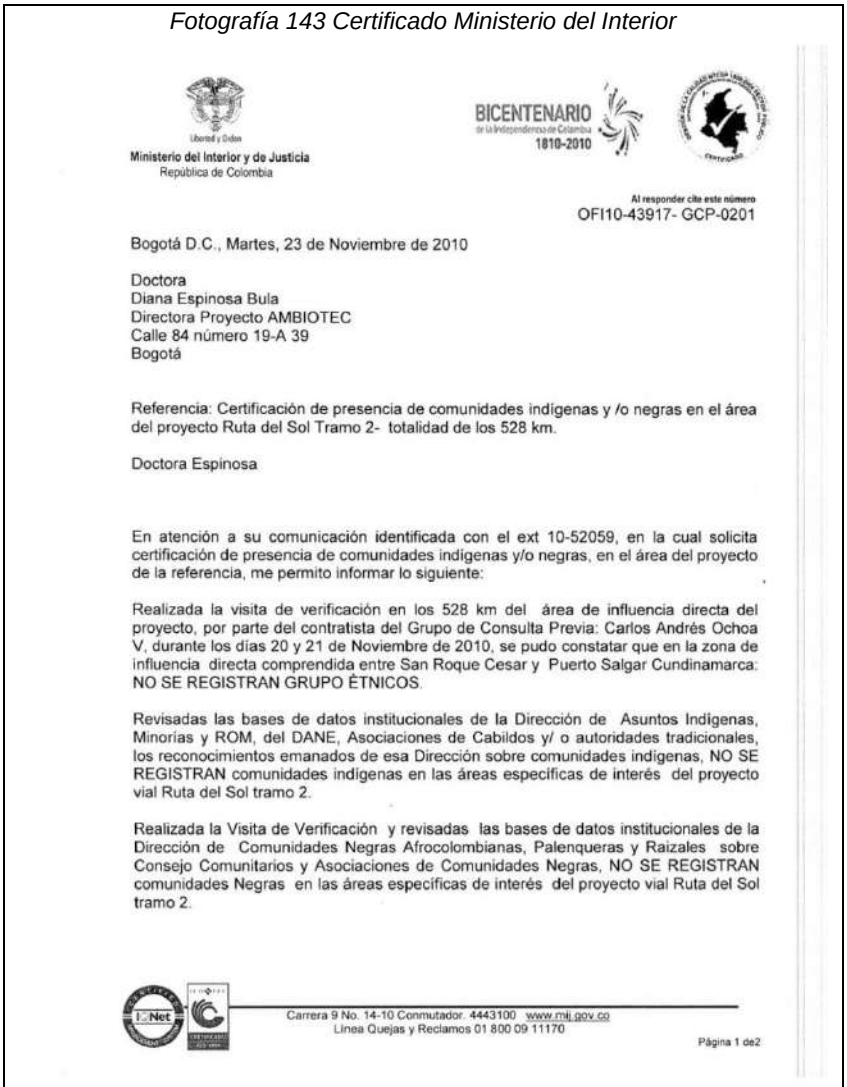
Anexo: 1 Plano
Proyectó: CA Durán

AMBIOTEC LTDA
13 JUL 2010
Recibido por: HORA:
ESTE SELLO NO IMPLICA APROBACIÓN NI ACEPTACIÓN ÚNICAMENTE RECIBIDO

Calidad: El camino a la excelencia

Certificación del INCODER donde se evidencia que dentro del área de influencia del proyecto no se encontraron comunidades étnicas o afro.

Fotografía 143 Certificado Ministerio del Interior



Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010

Al responder cite este número
OFI10-43917- GCP-0201

Bogotá D.C., Martes, 23 de Noviembre de 2010

Doctora
Diana Espinosa Bula
Directora Proyecto AMBIOTEC
Calle 84 número 19-A 39
Bogotá

Referencia: Certificación de presencia de comunidades indígenas y /o negras en el área del proyecto Ruta del Sol Tramo 2- totalidad de los 528 km.

Doctora Espinosa

En atención a su comunicación identificada con el ext 10-52059, en la cual solicita certificación de presencia de comunidades indígenas y/o negras, en el área del proyecto de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Realizada la visita de verificación en los 528 km del área de influencia directa del proyecto, por parte del contratista del Grupo de Consulta Previa: Carlos Andrés Ochoa V, durante los días 20 y 21 de Noviembre de 2010, se pudo constatar que en la zona de influencia directa comprendida entre San Roque Cesar y Puerto Salgar Cundinamarca: NO SE REGISTRAN GRUPO ÉTNICOS.

Revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y ROM, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/ o autoridades tradicionales, los reconocimientos emanados de esa Dirección sobre comunidades indígenas, NO SE REGISTRAN comunidades indígenas en las áreas específicas de interés del proyecto vial Ruta del Sol tramo 2.

Realizada la Visita de Verificación y revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Comunidades Negras Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales sobre Consejo Comunitarios y Asociaciones de Comunidades Negras, NO SE REGISTRAN comunidades Negras en las áreas específicas de interés del proyecto vial Ruta del Sol tramo 2.

Carrera 9 No. 14-10 Conmutador: 4443100 www.mij.gov.co
Línea Quejas y Reclamos 01 800 09 11170

Página 1 de2

Certificación del INCODER donde se evidencia que dentro del área de influencia del proyecto no se encontraron comunidades étnicas o afro.

9.9 SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES SOCIALES CONTEMPLADAS EN EL DOCUMENTO DEL PAGA

El Informe PAGA se presenta con una periodicidad trimestral. Esta interventoría se encuentra a la espera del nuevo reporte PAGA en el Informe Social Trimestral Social del 01 septiembre – 30 noviembre de 2023.

9.10 COMITÉS Y VISITAS DE SEGUIMIENTO SOCIAL

COMITÉ SOCIAL MENSUAL DE OCTURBRE 2023:

Durante el periodo, el día 19 de octubre de 2023, el Área Social del proyecto participó en el Comité Social del mes de octubre de 2023, en el cual participó el Concesionario, la ANI y la Interventoría.

- **SEGUIMIENTO A INDICADORES**

El informe de indicadores Acumulado y del mes de octubre de 2023, se desarrolla al final de cada uno de los Programas Sociales del presente Informe.

9.11 CORRESPONDENCIA

A continuación, se relaciona la correspondencia enviada y recibida por esta Interventoría durante el mes de agosto de 2023.

Tabla 93 Correspondencia Enviada

FECHA OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
02/10/2023	CCPC-ANI-0799-1023	Pronunciamiento sobre su comunicado No. ARG-1658-2023 del 25 de julio de 2023 – situación predial Variante Curumaní.	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	03/10/2023	20234091132342
03/10/2023	CCPC-ANI-0795-1023	Solicitud de Reuniones de Inicio de Obra - Apéndice Técnico Social 8 numeral 5.2.2.4.1 Programa de Información y Participación Comunitaria, 5.2.2.4.4.2 Socialización, Sensibilización e	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	03/10/2023	20234091132212
04/10/2023	CCPC-ANI-0803-1023	Solicitud de información de avances del Programa de Arqueología Preventiva - Apéndice Técnico Social 8, numeral 5.2.2.7.4 Obligaciones, 5.2.2.7.4.1 Plan de Arqueología.	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	04/10/2023	20234091141292

FECHA OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
18/10/2023	CCPC-ANI-0847-1023	Solicitud de Información acerca de la Implementación Oficinas Satélites de Atención al Usuario para cada una de las Unidades Funcionales a partir del inicio de la Fase de Construcción.	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	19/10/2023	20234091203202
18/10/2023	CCPC-ANI-0848-1023	Solicitud de Información de avance del levantamiento de las Actas de Vecindad del proyecto Troncal Magdalena 2.	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	19/10/2023	20234091203162
30/10/2023	CCPC-ANI-0867-1023	Respuesta comunicación No. ARG-2274-2023 del 05/10/2023 – Presentamos concepto de aprobación al Informe Trimestral Social No. 3 – junio, julio y agosto de 2023.	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	30/10/2023	20234091244572

Tabla 94 Correspondencia Recibida

FECHA RECIBIDO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA OFICIO
5/10/2023	ARG-2274-2023	Respuesta al comunicado CCPC-ANI-788-0923 del 29 de septiembre de 2023 – Presentamos observaciones de revisión al Informe Trimestral Social No.3 (junio, julio, agosto de 2023)	Consorcio Concesiones por Colombia	5/10/2023
9/10/2023	ARG-2281-2023	Respuesta al comunicado CCPC-ANI-0795-1023, de 03 de octubre de 2023. “Solicitud de Reuniones de Inicio de Obra - Apéndice Técnico Social 8 numeral 5.2.2.4.1 Programa de Información y Participación Comunitaria, 5.2.2.4.4.2 Socialización, Sensibilización e Información”.	Consorcio Concesiones por Colombia	9/10/2023
26/10/2023	ARG-2023-02493	Respuesta a la comunicación CCPC- ANI-0840-1023 – Oficinas Móviles	Consorcio Concesiones por Colombia	26/10/2023

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO ANI 156 DE 2014

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 11 - TOMO 3
INFORME FINANCIERO Y RIESGOS

PROYECTO: AUTOPISTA TRONCAL MAGDALENA 2 – CORREDOR SABANA DE TORRES – CURUMANI

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

PERIODO INFORME FINANCIERO: 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023
PERIODO INFORME DE RIESGOS: 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023

ETAPA PREOPERATIVA
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

CONSORCIO
CONCESIONES POR COLOMBIA

BOGOTÁ, DICIEMBRE DE 2023

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

DEPENDENCIA	*COPIAS*
– *ANI*	*1*
– *SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE*	*1*
– *CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.*	*1*
– *CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA*	*1*

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 NOVIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		0	1
Responsable por elaboración	Nombre	Grace Ferrer García Oscar Laureano Rosero Jiménez	Grace Ferrer García Oscar Laureano Rosero Jiménez
	Firma		
	Fecha	Noviembre de 2023	Diciembre de 2023
Responsable por revisión	Nombre	Ing. Oscar Laureano Rosero Jiménez Ing. William Enrique Malaver Bello	Ing. Oscar Laureano Rosero Jiménez Ing. William Enrique Malaver Bello
	Firma		
	Fecha	Noviembre de 2023	Diciembre de 2023
Responsable por Aprobación	Nombre	Ing. William Enrique Malaver Bello	Ing. William Enrique Malaver Bello
	Firma		WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Nombre de reconocimiento (DN): title=PERSONA NATURAL, ou=MALAVER BELLO, street=CL 12 2 A 97 IN 14 BRR VENTE DE JULIO, st=BOGOTÁ D.C., ou=OTROS - 1 AND - 72903579 FISICO, serialNumber=1750972, 1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79180760, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57, ou=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO, l=BOGOTA D.C., givenName=WILLIAM, email=IW_MALAVER@HOTMAIL.COM, c=CO, cn=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Fecha: 2023.12.04 14:13:48 -05'00'
	Fecha	Noviembre de 2023	Diciembre de 2023

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORME FINANCIERO 9

1.1. ASPECTOS GENERALES 9

1.2. ESTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL CONCESIONARIO. 10

1.3. APORTES DE CAPITAL DEL CONCESIONARIO 11

1.3.1. APORTES EQUITY 11

1.3.2. FONDEOS DE LAS SUBCUENTAS 14

1.4. RENDIMIENTOS GENERADOS 15

1.5. FLUJOS DE CAJA FIDUCIA 17

1.5.1. ANALISIS DEL DISPONIBLE 23

1.5.2. TRAFICO – AFORO DE PEAJE 25

1.5.3. RECAUDO DE PEAJE 27

1.5.4. MODIFICACIÓN TARIFAS DE PEAJE 30

1.6. RETRIBUCIÓN 32

1.7. POSICIÓN FINANCIERA 33

1.7.1. ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL 33

1.7.2. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 34

1.8. COMITÉ FIDUCIARIO 35

1.8.1. REVISIÓN DE COMPROMISOS, PROPOSICIONES Y VARIOS 35

1.9. DIAGNOSTICO FINANCIERO 36

1.10. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA FINANCIERA DE LA INTERVENTORIA 37

1.11. RIESGOS DEL PROYECTO AREA FINANCIERA 38

1.12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 38

2. GESTIÓN DE RIESGOS 40

2.1. EVALUACION – CUALIFICACION DE LOS RIESGOS 40

2.2. RIESGOS 42

2.2.1. RIESGO PREDIAL 42

2.2.1.1. DEMORAS EN LA DISPONIBILIDAD DE PREDIOS 42

2.2.1.2. VARIACIONES EN COSTOS DE ADQUISICIÓN 44

2.2.2. RIESGO AMBIENTAL 48

2.2.2.1. DEMORAS EN LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS AMBIENTALES 48

2.2.2.2. VARIACIONES EN COSTOS POR COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES 50

2.2.2.3. COSTOS DE OBRAS MENORES NO PREVISTAS SOLICITADAS POR LA ANI O AUTORIDAD AMBIENTAL 54

2.2.2.4. IMPOSIBILIDAD DE INSTALACIÓN, MOVIMIENTO O REUBICACIÓN DE CASETAS EN EL PROYECTO O IMPOSIBILIDAD DE RECAUDO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE. 55

2.2.2.5. INVASIÓN, DAÑO, O RECLAMACIÓN AL DERECHO DE VÍA POR PARTE DE TERCEROS 56

2.2.3. RIESGO REDES 58

2.2.3.1. COSTOS POR TRASLADO E INTERVENCIÓN DE REDES 58

2.2.4. RIESGO DISEÑOS 63

2.2.4.1. SOBRECOSTOS POR ESTUDIOS DE DETALLE Y ESTUDIOS DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO O CUALQUIER COMPONENTE DE DISEÑO 63

2.2.4.2. SOBRECOSTOS POR AJUSTES EN DISEÑOS SOLICITADOS POR ANI U OTRA ENTIDAD AMBIENTAL 65

2.2.5. RIESGO CONSTRUCCIÓN 68

2.2.5.1. VARIACIONES EN CANTIDADES DE OBRA 68

2.2.5.2. COSTOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN POR FECHA DE ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA 69

2.2.5.3. PRECIOS DE LOS INSUMOS REQUERIDOS 71

2.2.5.4. CONDICIONES DE ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA POR ANI 72

2.2.6. RIESGO GEOLOGICO 75

2.2.6.1. VARIACIÓN EN COSTOS DE TÚNELES 75

2.2.6.2. VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES DE OBRA PREVISTAS PARA PREVENCIÓN O SOLUCIÓN DE EVENTOS GEOLÓGICOS 76

2.2.7. RIESGO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 79

2.2.7.1. CANTIDADES DE OBRA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 79

2.2.7.2. PRECIO DE LOS INSUMOS PARA OBRAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 80

2.2.7.3. COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR DIFERENCIAS EN FECHA DE ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA 81

2.2.8. RIESGO COMERCIAL 83

2.2.8.1. INGRESOS DE RECAUDO POR CAMBIOS EN EL TRÁFICO 83

2.2.8.2. EVASIÓN DEL PAGO DE PEAJES 85

2.2.8.3. ELUSIÓN DEL PAGO DE PEAJES POR HABILITACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS NO CONTEMPLADAS EN ESTRUCTURACIÓN 86

2.2.8.4. INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL 87

2.2.8.5. RESTRICCIÓN DE MOVILIDAD 88

2.2.9. RIESGO FINANCIERO 91

2.2.9.1. NO OBTENCIÓN DEL CIERRE FINANCIERO 91

2.2.9.2. VARIACIÓN CONDICIONES DE FINANCIACIÓN Y/O COSTOS DE LA LIQUIDEZ 92

2.2.9.3. INSUFICIENCIA EN RECURSOS EN SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL Y SUBCUENTA INTERVENTORÍA 94

2.2.10. RIESGO LIQUIDEZ 96

2.2.10.1. VARIACIÓN DEL TRÁFICO, RESPECTO A LIQUIDEZ DEL RECAUDO DEL PEAJE 96

2.2.10.2. LIQUIDEZ POR CONDICIONES DEL MERCADO 97

2.2.11. RIESGO SOBERANO 99

2.2.11.1. RENTABILIDAD DEL NEGOCIO (UTILIDAD/PÉRDIDA) 99

2.2.11.2. CONDICIONES MACROECONÓMICAS 100

2.2.12. RIESGO CAMBIARIO 102

2.2.12.1. FLUCTUACIÓN TASA DE CAMBIO 102

2.2.13. RIESGO REGULATORIO 103

2.2.13.1. VARIACIONES EN LA APLICACIÓN DE LA ESTRUCTURA TARIFARÍA PREVISTA, EN LA APLICACIÓN DE TARIFAS DIFERENCIALES E IMPOSIBILIDAD DE INCREMENTO PREVISTO 103

2.2.13.2. CAMBIOS EN NORMATIVIDAD COLOMBIANA 108

2.2.13.3. CAMBIO TRIBUTARIO 109

2.2.13.4. SOBRECOSTOS POR CAMBIOS EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 111

2.2.13.5. IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS 112

2.2.14. RIESGO FUERZA MAYOR 115

2.2.14.1. ADQUISICIÓN PREDIAL 115

2.2.14.2. DISPONIBILIDAD DE LOS PREDIOS FALTANTES 116

2.2.14.3. COSTOS OCIOSOS DE LA MAYOR PERMANENCIA EN OBRA 118

2.2.14.4. TIEMPO SUPERIOR AL ESTABLECIDO POR LA LEY DENTRO DE LOS TRAMITES ANTE AUTORIDADES ESTATALES 119

2.2.14.5. CONSULTAS PREVIAS 121

2.2.14.6. INTERFERENCIA DE REDES 122

2.2.14.7. FUERZA MAYOR AMBIENTAL POR DEMORA EN TRÁMITES 124

2.2.14.8. EVENTOS CUBIERTOS POR PÓLIZAS PREVISTAS EN CAPITULO XII 125

2.2.14.9. EVENTOS NO ASEGURABLES 128

2.3. CRITERIOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA + RESILIENCIA 129

2.3.1. Paso 1. Categorización del proyecto según nivel de impacto ASG+R: 129

2.3.2. Paso 2. Chequeo de potenciales obligaciones contingentes a partir de aspectos ASG+R: 131

2.3.3. Paso 3. Responder preguntas orientadoras de potenciales obligaciones contingentes: 132

2.3.3.1. Categoría: Biodiversidad 133

2.3.3.2. Categoría: Comunidades Étnicas 134

2.3.3.3. Categoría: Grupos Vulnerables 136

2.3.3.4. Categoría: Patrimonio Cultural 137

2.3.3.5. Categoría: Reasentamiento Involuntario 138

2.3.3.6. Categoría: Grupos de Interés 140

2.3.3.7. Categoría: Identificación de Riesgos 140

2.3.3.8. Categoría: Gestión de Riesgo de Desastre y Cambio Climático 142

2.3.4. Paso 4. Clasificar la probabilidad de materialización de la obligación contingente por categoría ASG+R: 143

2.3.5. Paso 5. Clasificar el nivel de impacto de la obligación contingente por categoría ASG+R: 144

2.3.6. Paso 6. Identificar si la probabilidad e impacto de la obligación contingente ASG+R entra en el área valorable: 145

2.3.7. Paso 7. Valorar cuantitativamente las obligaciones contingentes que entraron en el área valorable: 146

2.3.8. Paso 8. Actualización periódica: 146

2.6. Paso 8. Actualización periódica: 146

1. INFORME FINANCIERO

El presente informe del mes de **OCTUBRE 2023** se presenta dentro del alcance de las obligaciones de la interventoría. Las cifras presentadas en esta sección se reportan con un mes de atraso, dada la fecha de entrega del informe, frente a la información recibida por parte de la fiduciaria administradora del Patrimonio Autónomo. De acuerdo con esto, las cifras a presentar son correspondientes al mes de **SEPTIEMBRE DE 2023**.

1.1. ASPECTOS GENERALES

DATOS GENERALES CONTRATO DE CONCESIÓN	
CONTRATO DE CONCESIÓN No.	No. 003 del 22 de julio de 2022
OBJETO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	Contratar bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.
CONCESIONARIO:	Concesión la Autopista del Río Grande
VALOR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	$ 3.640.401.125.347
FECHA ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN:	01 de diciembre de 2022
DURACIÓN DEL CONTRATO	25 AÑOS
DOCUMENTOS MODIFICATORIOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN (OTROSI)	
OTROSI No. 1	16 de noviembre de 2022
OBJETO	Tiene por objeto modificar el contrato de Concesión en su Parte Especial, capitulo III Aspectos Generales, numeral 3.1 literal (b) el cual queda así: (b) El concesionario es la sociedad de objeto único Autopistas del Río Grande S.A.S identificada con Nit: 901.607.093-1, conformada por KMA Construcciones S.A.S con Nit 830.094.920-5 (50%) y Ortiz Construcciones y Proyectos Nit No. 900.356.847-7
PÓLIZAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	

DATOS GENERALES CONTRATO DE CONCESIÓN

AMPARO	Aseguradora	Desde	Hasta	Valor Asegurado
Cumplimiento del Contrato	Nacional de Seguros.	02-09-2022	22-06-2027	$390.320.607.000.00
Pago salarios, Prestaciones sociales, indemnizaciones		02/09/2022	22/06/2030	$120.252.219.000.00
Responsabilidad Civil Extracontractual para Entidades Estatales	Nacional de Seguros	22/07/2022	22/07/2023	$75.000.000.000,00
Seguro de Daño Contra todo Riesgo- Obras de Infraestructura existentes	CHUBB Seguros Colombia S.A	22/07/2022	22/07/2023	$777.241.289.672

PRESENTACION DE FORMATOS	El Concesionario cumplió en el mes de septiembre de 2023 con la radicación de los siguientes formatos y la correspondiente certificación de la fiducia: - GCSP-F-001 - GCSP-F-009 - GCSP-F-208 La Interventoría presentó los siguientes formatos: - GCSP-F-007 - GCSP-207

1.2. ESTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL CONCESIONARIO.

En cumplimiento de sus funciones, la Interventoría revisó y analizó las cifras financieras a través de las Certificaciones e informes generados por la fiduciaria, y manifestando que se ha dado cumplimiento por parte de la Concesión Autopista del Rio Grande SAS a las obligaciones Contractuales durante el mes de septiembre de 2023.

1.3. APORTES DE CAPITAL DEL CONCESIONARIO

1.3.1. APORTES EQUITY

De acuerdo con la presentación de la Fiduciaria Bancolombia en el comité Financiero celebrado el pasado 20 octubre de 2023, en el mes de septiembre de 2023 no se registran aportes Equity.

Tabla 1. Aportes Equity

Grupo Bancolombia Capital

Aportes

Durante el mes de septiembre de 2023 no se recibieron recursos en el fideicomiso por concepto de aportes equity.

APORTADO		PRECIOS CONSTANTES		
Fecha	**Accionista**	**Valor aporte**	**Vr. a precios constantes a dic-2020**	**Vr. acumulados precios constantes**
23-nov-22	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ 87.417.075.000,00	$ 74.655.923.172,21	$ 74.655.923.172,21
23-nov-22	KMA Construcciones	$ 118.816.015.678,00	$ 101.471.243.896,98	$ 176.127.167.069,19
30-nov-22	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ 29.672.380.000,00	$ 25.340.803.517,12	$ 201.467.970.586,31
28-abr-23	KMA Construcciones	$ 4.000.000.000,00	$ 3.201.942.779,08	$ 204.669.913.365,40
23-may-23	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ 14.532.277.000,00	$ 11.542.654.954,52	$ 216.212.568.319,92
26-may-23	KMA Construcciones	$ 5.000.000.000,00	$ 3.971.385.542,17	$ 220.183.953.862,08
30-may-23	KMA Construcciones	$ 3.612.445.475,00	$ 2.869.282.746,26	$ 223.053.236.608,34
		$ 263.050.193.153,00	**$ 223.053.236.608,34**	

Los aportes realizados en precios corrientes han sido por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS ($263.050.193.153)**, dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.4.del capítulo IV de la parte especial del Contrato de Concesión APP No. 003 de 2022.

Sobre el anterior cuadro, se realiza la siguiente aclaración sobre los giros de Equity por parte del concesionario:

- El Contrato de Concesión establece en el numeral 1.91 la siguiente definición para el "Giro de Equity":

  "1.91 "Giro de Equity"

  Es el valor mínimo correspondiente a los giros que deba hacer el Concesionario al Patrimonio Autónomo (Cuenta Proyecto) en los términos y condiciones previstos en este Contrato, en especial en la Sección 3.9 de esta Parte General. El Giro de Equity podrá ser deuda subordinada de socios al Proyecto; sin embargo, en ningún caso esta deuda podrá estar al mismo nivel de la deuda de los Prestamistas y por lo tanto, el pago de la deuda subordinada de socios estará subordinado al pago de la deuda del Proyecto, en ningún caso se podrá pagar primero la deuda subordinada, excepto si media acuerdo escrito en contrario de los Prestamistas. No habrá Giro de Equity en especie."

- Igualmente se incluye en el numeral 1.160 la definición de Recursos de Patrimonio:

  "1.160 "Recursos de Patrimonio"

  Son los recursos destinados al Proyecto aportados por los socios del Concesionario. Los Recursos de Patrimonio serán entregados al Patrimonio Autónomo (Cuenta Proyecto) cumpliendo con los Giros de Equity mínimos definidos en este Contrato. Estos recursos podrán constituir deuda subordinada de los accionistas (no del Concesionario); en este caso, hasta que no se paguen en su totalidad los endeudamientos que dan origen a los Recursos de Deuda no se podrán utilizar los recursos disponibles de la Cuenta Proyecto para pagar la deuda subordinada de los accionistas del Concesionario, excepto si media acuerdo expreso en contrario de los Prestamistas. En ningún caso se entenderá por deuda subordinada de socios, deuda bancaria del Concesionario respaldada por los socios.

  Para que se cumpla con la obligación de aportar Recursos de Patrimonio, el aporte deberá contabilizarse exclusivamente como i) aporte al capital social (suscripción de acciones, cuotas de capital o partes de interés) de los accionistas, ii) prima en colocación de acciones y/o iii) deuda subordinada de los accionistas a la sociedad, y/o iv) anticipos para futuras capitalizaciones de los accionistas. Cualquier remuneración de los Recursos de Patrimonio (incluido el pago de intereses y del principal de la deuda subordinada, así como el reparto de utilidades que arroje la operación del Concesionario), estará subordinada al pago de todos los costos y gastos del Proyecto y a la remuneración de los Recursos de Deuda y solamente podrá efectuarse en la Etapa de Operación y Mantenimiento, excepto si media acuerdo expreso en contrario de los Prestamistas."

- De acuerdo con la certificación del 14 de diciembre de 2022, la fiduciaria Bancolombia presenta los siguientes saldos acumulados de los aportes de capital:

NIT	TERCERO	CONCEPTO	SALDO INICIAL ACUMULADO	MOVIMIENTO	SALDO FINAL ACUMULADO

901607093	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	APORTES DEL CONCESIONARIO EN DINERO	$ 0.00	$ 100,000,000.00	$ 100,000,000.00
830094920	KMA CONSTRUCCIONES SAS	APORTES DEUDA SUBORDINADA EN DINERO	$ 0.00	$ 118,766,015,678.00	$ 118,766,015,678.00
900356846	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COL	APORTES DEUDA SUBORDINADA EN DINERO	$ 0.00	$ 117,039,455,000.00	$ 117,039,455,000.00
TOTAL			$ 0.00	$ 235,905,470,678.00	$ 235,905,470,678.00

- El detalle del anterior cuadro se presenta en el Informe de Gestión remitido por la fiduciaria el 23 de enero de 2023, en donde se presenta en el capítulo 2. EVOLUCIÓN DE LOS APORTES Y DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, el siguiente cuadro:

"2.1 APORTES

Desde el Inicio del Negocio y hasta el período objeto del informe se recibieron los siguientes aportes en las cuentas del Fideicomiso.

Fecha	Accionista	Vr. aporte equity	Vr. deuda subordinada	Valor aporte	Vr. a precios constantes a dic-2020	Vr. acumulado precios constantes
23-nov-22	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ -	$ 87.417.075.000,00	$ 87.417.075.000,00	$ 74.655.923.172,21	$ 74.655.923.172,21
23-nov-22	KMA Construcciones	$ 50.000.000,00	$ 118.766.015.678,00	$ 118.816.015.678,00	$ 101.471.243.896,98	$ 176.127.167.069,19
30-nov-22	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ 50.000.000,00	$ 29.622.380.000,00	$ 29.672.380.000,00	$ 25.340.803.517,12	$ 201.467.970.586,31
28-abr-23	KMA Construcciones	$ -	$ 4.000.000.000,00	$ 4.000.000.000,00	$ 3.201.942.779,08	$ 204.669.913.365,40
23-may-23	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ -	$ 14.532.277.000,00	$ 14.532.277.000,00	$ 11.542.654.954,52	$ 216.212.568.319,92
26-may-23	KMA Construcciones	$ -	$ 5.000.000.000,00	$ 5.000.000.000,00	$ 3.971.385.542,17	$ 220.183.953.862,08
30-may-23	KMA Construcciones		$ 3.612.445.475,00	$ 3.612.445.475,00	$ 2.869.282.746,26	$ 223.053.236.608,34
		$ 100.000.000,00	**$ 262.950.193.153,00**	**$ 263.050.193.153,00**	**$ 223.053.236.608,34**	

"

- Adicionalmente, se menciona que, en virtud del numeral 9.9 (d) del Contrato de Concesión, se encuentra la siguiente responsabilidad asignada a la fiduciaria Bancolombia, a través del contrato suscrito entre el Concesionario y la fiduciaria Bancolombia el 23 de noviembre de 2022:

"(d) Corresponderá a la Fiduciaria certificar al Interventor y a la ANI que los recursos correspondientes a los Giros de Equity han sido efectivamente recibidos por el Patrimonio Autónomo en la fecha máxima prevista y en los términos exigidos en el presente Contrato mediante el envío de una Notificación dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se haga el Giro de Equity. En caso de que los Giros de Equity fueren realizados en una fecha posterior a la máxima prevista, la Fiduciaria igualmente certificará al Interventor

y a la ANI la fecha efectiva de la realización del Giro de Equity respectivo y de ello se seguirán las consecuencias previstas en la Parte Especial del Contrato."

En los siguientes informes financieros se incluirá la información de la Deuda Subordinada y Aporte en Efectivo como parte de los aportes obligatorios de Equity, de acuerdo con el cronograma establecido en la Sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Durante el mes de septiembre de 2023 no se recibieron los siguientes recursos por concepto de desembolso a nombre del Fideicomitente.

1.3.2. FONDEOS DE LAS SUBCUENTAS

Respecto a los Fondeos Contractuales, *No* existe la obligación contractual de fondear las subcuentas por parte del Concesionario Autopista del Rio Grande SAS en el mes de septiembre de 2023, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5 del capítulo IV de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No.003 de 2022. Sin embargo, a la fecha se están cumpliendo con la obligación contractual en los valores y plazos establecidos".

Tabla 2. Fondeos de las Subcuentas

Grupo Bancolombia Capital

Durante el mes de septiembre de 2023 no se realizaron fondeos contractuales.

Fecha fondeo	Subcuenta	Numero cuenta	Valor constante	Valor corriente
23-nov-22	Subcuenta Predios	18800004377	$ 7.148.494.980,00	$ 8.370.407.802,24
23-nov-22	Subcuenta Compensaciones Socioambientales	18800004378	$ 7.450.688.771,00	$ 8.724.256.447,73
23-nov-22	Subcuenta Redes	18800004379	$ 5.034.295.945,00	$ 5.894.822.640,95
23-nov-22	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 4.904.737.308,00	$ 5.743.118.173,22
23-nov-22	Subcuenta de Soporte Contractual	18800004387	$ 356.000.000,00	$ 416.852.104,66
23-nov-22	Subcuenta MASC	18800004388	$ 377.000.000,00	$ 441.441.695,11
23-nov-22	Subcuenta de Policía de Carreteras	18800004380	$ 2.030.421.695,00	$ 2.377.487.519,43
23-nov-22	Subcuenta Obras Sociales	18800004392	$ 671.056.165,00	$ 785.761.726,76
5-ene-23	Subcuenta MASC	18800004388	$ 89.000.000,00	$ 23.040.182,97
30-may-23	Subcuenta Predios	18800004377	$ 15.953.611.419,00	$ 20.085.699.624,98

30-may-23	Subcuenta Compensaciones Socioambientales	18800004378	$ 9.257.944.486,00	$ 11.655.811.791,25
30-may-23	Subcuenta Redes	18800004379	$ 9.595.736.974,00	$ 12.081.094.711,29
28-jun-23	Subcuenta MASC	18800004388	$ 89.000.000,00	$ 112.540.955,63
Total			**$ 62.957.987.743,00**	**$ 76.712.335.376,22**

En la tabla 2 se registran los fondeos acumulados al corte de septiembre de 2023, de acuerdo con la información reportada por la Fiduciaria Bancolombia en el comité fiduciario No. 11 celebrado el pasado 20 de octubre de 2023.

1.4. RENDIMIENTOS GENERADOS

En el mes de septiembre de 2023 se causaron rendimientos financieros en las cuentas ANI por valor de **CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($421.767.784[09])** reflejando un valor acumulado a la fecha por concepto de rendimientos por **SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 7.309.180.475[33]).** Igualmente, en las cuentas Proyecto se causaron rendimientos por valor de **MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($1.304.638.586[43]),** obteniendo un total acumulado de rendimientos en las subcuentas Proyecto por valor de **NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($9.171.025.834[32]).**

Tabla 3. Rendimientos Generados

Grupo Bancolombia Capital

EL SUSCRITO CONTADOR DE FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIT 800.150.280-0

CERTIFICA

Que de acuerdo con los registros contables del **PATRIMONIO AUTÓNOMO TRONCAL MAGDALENA 2– Código 15421**, presenta los siguientes saldos:

NOMBRE CUENTA PROYECTO	CUENTA	TOTAL ACUMULADO RENDIMIENTOS A AGOSTO 2023	VALOR MENSUAL DE RENDIMIENTOS SEPTIEMBRE 2023	TOTAL ACUMULADO RENDIMIENTOS A SEPTIEMBRE 2023	VALOR TRASLADO RENDIMIENTOS DE AGOSTO 2023
Cuenta Proyecto	18800004376	$ 3,699,176,681.91	$ 548,322,365.14	$ 4,247,499,047.05	$ -
Subcuenta Predios	18800004377	1,561,831,608.66	309,665,742.94	1,871,497,351.60	-
Subcuenta Compensaciones Socioambientales	18800004378	1,324,613,234.25	223,905,988.49	1,548,519,222.74	-
Subcuenta Redes	18800004379	1,032,454,660.60	196,090,798.66	1,228,545,459.26	-
Subcuenta de Policía de Carreteras	18800004380	246,426,695.89	24,613,889.32	271,040,585.21	(25,409,497.84)
Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras	18800004382	1,884,366.58	2,039,801.88	3,924,168.46	-
TOTAL RENDIMIENTOS PROYECTO		$ 7,866,387,247.89	$ 1,304,638,586.43	$ 9,171,025,834.32	$ (25,409,497.84)

NOMBRE CUENTA ANI	CUENTA	TOTAL ACUMULADO RENDIMIENTOS A AGOSTO 2023	VALOR MENSUAL DE RENDIMIENTOS SEPTIEMBRE 2023	TOTAL ACUMULADO RENDIMIENTOS A SEPTIEMBRE 2023	VALOR TRASLADO RENDIMIENTOS DE AGOSTO 2023
Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 597,801,180.93	$ 45,202,969.01	$ 643,004,149.94	$ -
Subcuenta de Soporte Contractual	18800004387	42,003,860.45	3,851,758.15	45,855,618.60	(4,058,848.55)
Subcuenta MASC	18800004388	50,304,593.18	5,973,859.30	56,278,452.48	(6,166,950.43)
Subcuenta Obras Sociales	18800004392	84,989,156.76	8,982,685.80	93,971,842.56	-
Subcuenta Expedientes ANI	18800004389	15,502,590.61	3,735,300.27	19,237,890.88	35,778,291.34
Subcuenta Recaudo Peaje	18800004385	1,434,382,364.16	93,624,318.11	1,528,006,682.27	(100,860,265.18)
Subcuenta Recaudo Peaje unidad F 0	18800004651	4,662,285,950.63	260,184,232.62	4,922,470,183.25	100,860,265.18
Subcuenta Tiquetes Prepagados	18800004393	142,994.52	212,660.83	355,655.35	(142,994.52)
TOTAL RENDIMIENTOS ANI		$ 6,887,412,691.24	$ 421,767,784.09	$ 7,309,180,475.33	$ 25,409,497.84

TOTAL RENDIMIENTOS	$ 14,753,799,939.13	$ 1,726,406,370.52	$ 16,480,206,309.65	$ -

El presente certificado se expide en Bogotá D.C. a los nueve (09) días del mes de octubre de 2023, a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Este certificado reemplaza el emitido a los seis (06) días del mes de octubre de 2023.

RODRIGO PATIÑO SANABRIA
Contador Público
T.P. 52652 - T

1.5. FLUJOS DE CAJA FIDUCIA

CUENTA PROYECTO

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	9. SEPTIEMBRE 2023	ACUMULADO GENERAL
SALDO INICIAL	$ 96.081.197.568,99	
	$ 96.081.197.568,99	
DESEMBOLSO DE CREDITO BANCOLOMBIA	$ -	$ 10.000.000.000,00
DEVOLUCIÓN GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ 13.449.622,02
ING PAGO IMPUESTOS	$ -	$ 120.130,00
INGRESO DEUDA SUBORDINADA GRUPO ORTIZ	$ -	$ 131.621.732.000,00
INGRESO DEUDA SUBORDINADA KMA CONSTRUCCIONES	$ -	$ 131.428.461.153,00
INGRESO PENDIENTE POR IDENTIFICAR	$ 165.800,00	$ 497.400,00
PAGO DE RETRIBUCIÓN	$ -	$ 96.404.564.320,63
RENDIMIENTOS	$ 548.322.365,14	$ 4.247.499.047,05
	$ 548.488.165,14	**$ 373.716.323.672,70**
FONDEO HACIA SUBCTA COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES	$ -	$ 20.380.068.239,00
FONDEO HACIA SUBCTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN	$ -	$ 5.743.118.173,00
FONDEO HACIA SUBCTA MASC	$ -	$ 577.022.834,00
FONDEO HACIA SUBCTA OBRAS SOCIALES	$ -	$ 785.761.727,00
FONDEO HACIA SUBCTA POLICÍA DE CARRETERAS	$ -	$ 2.377.487.519,00
FONDEO HACIA SUBCTA PREDIOS	$ -	$ 28.456.107.427,00
FONDEO HACIA SUBCTA REDES	$ -	$ 17.975.917.352,00
FONDEO HACIA SUBCTA SOPORTE CONTRACTUAL	$ -	$ 416.852.105,00
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 256.062.976,29	$ 911.639.142,83
PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA	$ 6.902.000,00	$ 62.713.000,00
PAGO IMPUESTOS	$ 477.396.282,00	$ 3.149.648.549,41
PAGO OBLIGACION FINANCIERA	$ 10.207.066.388,00	$ 10.207.066.388,00
PAGOS A TERCEROS	$ 52.470.469.818,64	$ 206.455.979.784,87
REEMBOLSOS	$ 853.909.611,40	$ 43.831.482.249,55
TRASLADO A SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL - RECONOCIMIENTO GMF	$ 34.487,03	$ 157.740,52
TRASLADO A SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN - RECONOCIMIENTO GMF	$ 4.380.997,56	$ 7.636.787,51
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - RECONOCIMIENTO GMF	$ 499.760,00	$ 4.134.440,80
TRASLADO A SUBCUENTA TIQUETES PREPAGOS - TIQUETES PREPAGOS	$ -	$ 20.566.800,00
	$ 64.276.722.320,92	**$ 341.363.360.259,49**
SALDO FINAL	$ 32.352.963.413,21	
	$ 32.352.963.413,21	
SALDO CONTABLE	$ 32.347.984.013,21	
	$ 32.347.984.013,21	
PARTIDA CONCILIATORIA	$ 4.979.400,00	
	$ 4.979.400,00	

CUENTA PREDIOS

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	9. SEPTIEMBRE 2023	ACUMULADO GENERAL
SALDO INICIAL	$ 30.017.939.035,66	
	$ 30.017.939.035,66	
FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 28.456.107.427,00
RENDIMIENTOS	$ 309.665.742,94	$ 1.871.497.351,60
	$ 309.665.742,94	**$ 30.327.604.778,60**
SALDO FINAL	$ 30.327.604.778,60	
	$ 30.327.604.778,60	
SALDO CONTABLE	$ 30.327.604.778,60	
	$ 30.327.604.778,60	
PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
	$ -	

CUENTA SOCIOAMBIENTAL

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	9. SEPTIEMBRE 2023	ACUMULADO GENERAL
SALDO INICIAL	$ 21.704.681.473,25	
	$ 21.704.681.473,25	
FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 20.380.068.239,00
RENDIMIENTOS	$ 223.905.988,49	$ 1.548.519.222,74
	$ 223.905.988,49	**$ 21.928.587.461,74**
SALDO FINAL	$ 21.928.587.461,74	
	$ 21.928.587.461,74	
SALDO CONTABLE	$ 21.928.587.461,74	
	$ 21.928.587.461,74	
PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
	$ -	

CUENTA REDES

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	9. SEPTIEMBRE 2023	ACUMULADO GENERAL
SALDO INICIAL	$ 19.008.372.012,60	
	$ 19.008.372.012,60	
FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 17.975.917.352,00
RENDIMIENTOS	$ 196.090.798,66	$ 1.228.545.459,26
	$ 196.090.798,66	**$ 19.204.462.811,26**
SALDO FINAL	$ 19.204.462.811,26	
	$ 19.204.462.811,26	
SALDO CONTABLE	$ 19.204.462.811,26	
	$ 19.204.462.811,26	
PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
	$ -	

CUENTA POLICIA DE CARRETERAS

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	9. SEPTIEMBRE 2023	ACUMULADO GENERAL
SALDO INICIAL	$ 2.402.897.016,84	
	$ 2.402.897.016,84	
FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 2.377.487.519,00
RENDIMIENTOS	$ 24.613.889,32	$ 271.040.585,21
	$ 24.613.889,32	**$ 2.648.528.104,21**
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 25.409.497,84	$ 246.426.695,89
	$ 25.409.497,84	**$ 246.426.695,89**
SALDO FINAL	$ 2.402.101.408,32	
	$ 2.402.101.408,32	
SALDO CONTABLE	$ 2.402.101.408,32	
	$ 2.402.101.408,32	
PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
	$ -	

CUENTA RECAUDO PEAJE

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	9. SEPTIEMBRE 2023	ACUMULADO GENERAL
SALDO INICIAL	$ 11.873.875.405,18	
	$ 11.873.875.405,18	
INGRESO PENDIENTE POR IDENTIFICAR	$ -	$ 200,00
INGRESO POR MAYOR VALOR RECAUDO PEAJE LA GOMEZ	$ -	$ 600,00
INGRESO RECAUDO PEAJE LA GOMEZ	$ 3.706.207.600,00	$ 39.797.603.700,00
INGRESO RECAUDO PEAJE MORRISON	$ 4.434.831.300,00	$ 48.103.449.400,00
INGRESO RECAUDO PEAJE PAILITAS	$ 4.131.761.200,00	$ 43.151.373.300,00
RENDIMIENTOS	$ 93.624.318,11	$ 1.528.006.682,27
RENDIMIENTOS AJUSTES NEGATIVOS	$ -	$ 645.985,54
TRASLADO DE CUENTA PROYECTO - RECONOCIMIENTO GMF	$ 499.760,00	$ 4.134.440,80
	$ 12.366.924.178,11	**$ 132.585.214.308,61**
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 466.872,00	$ 4.601.312,80
PAGO FOSEVI	$ 116.718.000,00	$ 1.150.328.200,00
RENDIMIENTOS NEGATIVOS	$ -	$ 645.985,54
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - TRASLADO SOBRANTES	$ 2.035.300,00	$ 20.354.200,00
TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 0 - RENDIMIENTOS	$ 100.860.265,18	$ 1.434.382.364,16
TRASLADO RECAUDO - SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF 0	$ 12.596.567.200,00	$ 118.550.750.300,00
	$ 12.816.647.637,18	**$ 121.161.062.362,50**
SALDO FINAL	$ 11.424.151.946,11	
	$ 11.424.151.946,11	
SALDO CONTABLE	$ 11.424.151.946,11	
	$ 11.424.151.946,11	
PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
	$ -	

CUENTA INTERVENTORIA Y COORDINACION

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	9. SEPTIEMBRE 2023	ACUMULADO GENERAL
SALDO INICIAL	$ 4.427.341.444,60	
	$ 4.427.341.444,60	
FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 5.743.118.173,00
RENDIMIENTOS	$ 45.202.969,01	$ 643.004.149,94
TRASLADO DE CUENTA PROYECTO - RECONOCIMIENTO GMF	$ 4.380.997,56	$ 7.636.787,51
	$ 49.583.966,57	**$ 6.393.759.110,45**
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 436.722,26	$ 8.073.509,77
PAGO IMPUESTOS	$ 62.862.030,00	$ 128.215.747,00
PAGOS A TERCEROS	$ 46.318.544,00	$ 1.890.161.738,77
	$ 109.617.296,26	**$ 2.026.450.995,54**
SALDO FINAL	$ 4.367.308.114,91	
	$ 4.367.308.114,91	
SALDO CONTABLE	$ 4.367.308.114,91	
	$ 4.367.308.114,91	
PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
	$ -	

CUENTA SOPORTE CONTRACTUAL

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	9. SEPTIEMBRE 2023	ACUMULADO GENERAL
SALDO INICIAL	$ 380.688.323,53	
	$ 380.688.323,53	
FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 416.852.105,00
RENDIMIENTOS	$ 3.851.758,15	$ 45.855.618,60
TRASLADO DE CUENTA PROYECTO - RECONOCIMIENTO GMF	$ 34.487,03	$ 157.740,52
	$ 3.886.245,18	**$ 462.865.464,12**
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 32.952,41	$ 193.692,93
PAGO IMPUESTOS	$ 176.341,00	$ 740.338,00
PAGOS A TERCEROS	$ 8.061.767,00	$ 47.682.912,99
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 4.058.848,55	$ 42.003.860,45
	$ 12.329.908,96	**$ 90.620.804,37**
SALDO FINAL	$ 372.244.659,75	
	$ 372.244.659,75	
SALDO CONTABLE	$ 372.244.659,75	
	$ 372.244.659,75	
PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
	$ -	

CUENTA MASC

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	9. SEPTIEMBRE 2023	ACUMULADO GENERAL
SALDO INICIAL	$ 583.189.784,43	
	$ 583.189.784,43	
FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 577.022.834,00
RENDIMIENTOS	$ 5.973.859,30	$ 56.278.452,48
	$ 5.973.859,30	**$ 633.301.286,48**
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 6.166.950,43	$ 50.304.593,18
	$ 6.166.950,43	**$ 50.304.593,18**
SALDO FINAL	$ 582.996.693,30	
	$ 582.996.693,30	
SALDO CONTABLE	$ 582.996.693,30	
	$ 582.996.693,30	
PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
	$ -	

CUENTA EXCEDENTES ANI

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	9. SEPTIEMBRE 2023	ACUMULADO GENERAL
SALDO INICIAL	$ 336.921.343,31	
	$ 336.921.343,31	
RENDIMIENTOS	$ 3.735.300,27	$ 19.237.890,88
TRASLADO DE SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 4.058.848,55	$ 42.003.860,45
TRASLADO DE SUBCUENTA DE TIQUETES PREPAGOS - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 142.994,52	$ 142.994,52
TRASLADO DE SUBCUENTA MASC - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 6.166.950,43	$ 50.304.593,18
TRASLADO DE SUBCUENTA POLICÍA DE CARRETERAS - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 25.409.497,84	$ 246.426.695,89
TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - TRASLADO SOBRANTES	$ 2.035.300,00	$ 20.354.200,00
	$ 41.548.891,61	**$ 378.470.234,92**
SALDO FINAL	$ 378.470.234,92	
	$ 378.470.234,92	
SALDO CONTABLE	$ 378.470.234,92	
	$ 378.470.234,92	
PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
	$ -	

CUENTA OBRAS SOCIALES

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	9. SEPTIEMBRE 2023	ACUMULADO GENERAL
SALDO INICIAL	$ 870.750.883,76	
	$ 870.750.883,76	
FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 785.761.727,00
RENDIMIENTOS	$ 8.982.685,80	$ 93.971.842,56
	$ 8.982.685,80	**$ 879.733.569,56**
SALDO FINAL	$ 879.733.569,56	
	$ 879.733.569,56	
SALDO CONTABLE	$ 879.733.569,56	
	$ 879.733.569,56	
PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
	$ -	

CUENTA RECUADO DE PEAJE UF0

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	9. SEPTIEMBRE 2023	ACUMULADO GENERAL
SALDO INICIAL	$ 15.545.426.828,98	
	$ 15.545.426.828,98	
RENDIMIENTOS	$ 260.184.232,62	$ 4.922.470.183,25
TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - RENDIMIENTOS	$ 100.860.265,18	$ 1.434.382.364,16
TRASLADO RECAUDO - SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF 0	$ 12.596.567.200,00	$ 118.550.750.300,00
	$ 12.957.611.697,80	**$ 124.907.602.847,41**
PAGO DE RETRIBUCIÓN	$ -	$ 96.404.564.320,63
	$ -	**$ 96.404.564.320,63**
SALDO FINAL	$ 28.503.038.526,78	
	$ 28.503.038.526,78	
SALDO CONTABLE	$ 28.503.038.526,78	
	$ 28.503.038.526,78	
PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
	$ -	

CUENTA INDEMNIZACIONES Y GIROS ASEGURADORAS

RUBRO	9. SEPTIEMBRE 2023	ACUMULADO GENERAL
SALDO INICIAL	$ 265.167.334,58	
	$ 265.167.334,58	
INDEMNIZACION DE VEHÍCULOS	$ -	$ 263.282.968,00
RENDIMIENTOS	$ 2.039.801,88	$ 3.924.168,46
	$ 2.039.801,88	**$ 267.207.136,46**
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 735.121,44	$ 735.121,44
PAGOS A TERCEROS	$ 183.780.360,00	$ 183.780.360,00
	$ 184.515.481,44	**$ 184.515.481,44**
SALDO FINAL	$ 82.691.655,02	
	$ 82.691.655,02	
SALDO CONTABLE	$ 82.691.655,02	
	$ 82.691.655,02	
PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
	$ -	

CUENTA TIQUETES PREPAGADOS

RUBRO	9. SEPTIEMBRE 2023	ACUMULADO GENERAL
SALDO INICIAL	$ 20.709.796,52	
	$ 20.709.796,52	
ACTIVACIÓN CUENTA	$ -	$ 2,00
RENDIMIENTOS	$ 212.660,83	$ 355.655,35
TRASLADO DE CUENTA PROYECTO - TIQUETES PREPAGOS	$ -	$ 20.566.800,00
	$ 212.660,83	**$ 20.922.457,35**
AJUSTE ACTIVACIÓN CUENTA	$ 1,00	$ 1,00
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 142.994,52	$ 142.994,52
	$ 142.995,52	**$ 142.995,52**
SALDO FINAL	$ 20.779.461,83	
	$ 20.779.461,83	
SALDO CONTABLE	$ 20.779.461,83	
	$ 20.779.461,83	
PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
	$ -	

1.5.1. ANALISIS DEL DISPONIBLE

Según el informe de Fiducia y los extractos presentados por la misma al corte 30 de septiembre de 2023, las cuentas presentan un saldo disponible en pesos colombianos de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($166.581.575.229[49])**.

En los flujos de caja de las diversas cuentas, se reflejan los ingresos obtenidos por rendimientos, ingresos por recaudo de peajes de las estaciones, traslados de subcuentas, Fondeos, aportes de capital. En el ítem de egresos, cada cuenta y su naturaleza permite el pago de obligaciones contraídas, GMF, traslados a subcuentas.

A continuación, presentamos el movimiento de las Subcuentas en el mes de septiembre de 2023:

Tabla 1. Análisis del Disponible

Movimientos de las Cuentas en el Mes de Septiembre de 2023 en Pesos Colombianos

Nombre de la Subcuenta	Cuenta No	Saldo Inicial	Debito	Crédito	Partidas Conciliatorias	Saldo Final
Principal del Proyecto	**18800004376**	96.081.197.568,99	548.488.165,14	64.276.722.320,92	4.979.400,00	32.347.984.013,21
Predios	**18800004377**	30.017.939.035,66	309.665.742,94	0,00	0,00	30.327.604.778,60
Compensaciones Ambientales	**18800004378**	21.704.681.473,25	223.905.988,49	0,00	0,00	21.928.587.461,74
Redes	**18800004379**	19.008.372.012,60	196.090.798,66	0,00	0,00	19.204.462.811,26
Policía de Carreteras	**18800004380**	2.402.897.016,84	24.613.889,32	25.409.497,84	0,00	2.402.101.408,32
Cambio Climático	**18800004381**	2,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Indemnizaciones y Giros Aseguradoras	**18800004382**	265.167.334,58	2.039.801,88	184.515.481,44	0,00	82.691.655,02
Recaudo de Peaje	**18800004385**	11.873.875.405,18	12.366.924.178,11	12.816.647.637,18	0,00	11.424.151.946,11
Interventoría y Coordinación	**18800004386**	4.427.341.444,60	49.583.966,57	109.617.296,26	0,00	4.367.308.114,91
Soporte Contractual	**18800004387**	380.688.323,53	3.886.245,18	12.329.908,96	0,00	372.244.659,75
MASC	**18800004388**	583.189.784,43	5.973.859,30	6.166.950,43	0,00	582.996.693,30
Excedentes ANI	**18800004389**	336.921.343,31	41.548.891,61	0,00	0,00	378.470.234,92
Ingresos por Explotación Comercial	**18800004390**	2,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Obras Menores	**18800004391**	2,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Obras Sociales	**18800004392**	870.750.883,76	8.982.685,80	0,00	0,00	879.733.569,56
Tiquetes Prepagos	**18800004393**	20.709.796,52	212.660,83	142.995,52	0,00	20.779.461,83
Retenciones	**18800004394**	2,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Recaudo UF0	**18800004651**	15.545.426.828,98	12.957.611.697,80	0,00	0,00	28.503.038.526,78
Recaudo UF1	**18800004652**	2,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Recaudo UF2	**18800004653**	2,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Recaudo UF3	**18800004654**	2,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Recaudo UF4	**18800004655**	2,00	0,00	1,00	0,00	1,00

Recaudo UF5	**18800004656**	2,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Recaudo UF6	**18800004657**	2,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Recaudo UF7	**18800004658**	2,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Recaudo UF8	**18800004659**	2,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Recaudo UF9	**18800004660**	2,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Recaudo UF10	**18800004661**	2,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Exp. Comercial UF0	**18800004662**	2,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Exp. Comercial UF1	**18800004663**	2,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Exp. Comercial UF2	**18800004664**	2,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Exp. Comercial UF3	**18800004665**	2,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Exp. Comercial UF4	**18800004666**	2,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Exp. Comercial UF5	**18800004667**	2,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Exp. Comercial UF6	**18800004668**	2,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Exp. Comercial UF7	**18800004669**	2,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Exp. Comercial UF8	**18800004670**	2,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Exp. Comercial UF9	**18800004671**	2,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Exp. Comercial UF10	**18800004672**	2,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Saldo en Pesos Colombianos			**166.581.575.229,49**			

1.5.2. TRAFICO – AFORO DE PEAJE

Respecto al Tráfico durante el mes de septiembre de 2023, en las siguientes tablas se registran el aforo de vehículos del mes y los acumulados que han transitado por las estaciones de Pailitas, Morrison y La Gómez, de acuerdo a la conciliación realizada por la Interventoría y el Concesionario.

Tabla 2. Tráfico

Aforo Estación de Peaje de PAILITAS

FECHA	Tráfico Vehicular Pleno	Ejes	Ley 787	Tiquetes Prepagos	Total Trafico
dic-22	269.166	933	1.059	0	271.158

Trafico-2022	**269.166**	**933**	**1.059**	**0**	**271.158**
ene-23	303.968	849	961	0	305.778
feb-23	197.437	865	988	0	199.290
mar-23	233.909	871	989	0	235.769
abr-23	233.319	898	1.116	0	235.333
may-23	200.787	850	1.124	0	202.761
jun-23	213.153	841	1.038	0	215.032
jul-23	219.013	876	1.042	0	220.931
ago-23	205.132	946	976	238	207.292
sep-23	202.530	1.051	934	265	204.780
Trafico-2023	**2.009.248**	**8.047**	**9.168**	**503**	**2.026.966**
Total Trafico Pailitas	**2.278.414**	**8.980**	**10.227**	**503**	**2.298.124**

Aforo Estación de Peaje de MORRISON

FECHA	Tráfico Vehicular Pleno	Ejes	Ley 787	Tiquetes Prepagos	Total Trafico
dic-22	297.777	845	1.632	0	300.254
Trafico-2022	**297.777**	**845**	**1.632**	**0**	**300.254**
ene-23	323.470	725	1.508	0	325.703
feb-23	226.123	699	1.596	0	228.418
mar-23	261.408	749	1.689	0	263.846
abr-23	255.616	656	1.766	0	258.038
may-23	230.974	652	1.853	0	233.479
jun-23	260.747	689	1.740	0	263.176
jul-23	267.215	714	1.608	0	269.537
ago-23	250.817	728	1.686	0	253.231
sep-23	234.086	797	1.748	389	237.020
Trafico-2023	**2.310.456**	**6.409**	**15.194**	**389**	**2.332.448**
Total Trafico Morrison	**2.608.233**	**7.254**	**16.826**	**389**	**2.632.702**

Aforo Estación de Peaje de LA GOMEZ

FECHA	Tráfico Vehicular Pleno	Ejes	Ley 787	Tiquetes Prepagos	Total Trafico
dic-22	169.127	760	684	0	170.571
Trafico-2022	**169.127**	**760**	**684**	**0**	**170.571**
ene-23	183.451	678	537	0	184.666
feb-23	126.451	643	664	0	127.758
mar-23	149.250	675	682	0	150.607
abr-23	144.189	626	684	0	145.499
may-23	128.289	612	654	0	129.555

jun-23	134.736	618	686	0	136.040
jul-23	138.472	662	631	0	139.765
ago-23	126.909	635	564	161	128.269
sep-23	128.710	714	646	236	130.306
Trafico-2023	**1.260.457**	**5.863**	**5.748**	**397**	**1.272.465**
Total Trafico La Gómez	**1.429.584**	**6.623**	**6.432**	**397**	**1.443.036**

Aforo Estación de Peaje de Consolidado

FECHA	Tráfico Vehicular Pleno	Ejes	Ley 787	Tiquetes Prepagos	Total Trafico
dic-22	736.070	2.538	3.375	0	741.983
Trafico-2022	**736.070**	**2.538**	**3.375**	**0**	**741.983**
ene-23	810.889	2.252	3.006	0	816.147
feb-23	550.011	2.207	3.248	0	555.466
mar-23	644.567	2.295	3.360	0	650.222
abr-23	633.124	2.180	3.566	0	638.870
may-23	560.050	2.114	3.631	0	565.795
jun-23	608.636	2.148	3.464	0	614.248
jul-23	624.700	2.252	3.281	0	630.233
ago-23	582.858	2.309	3.226	399	588.792
sep-23	565.326	2.562	3.328	890	572.106
Trafico-2023	**5.580.161**	**20.319**	**30.110**	**1.289**	**5.631.879**
Total trafico 2022-2023	**6.316.231**	**22.857**	**33.485**	**1.289**	**6.373.862**

Fuente: Área de Operaciones de la Interventoría.

1.5.3. RECAUDO DE PEAJE

En el mes de septiembre de 2023 el valor recaudado bruto del mes por las tres estaciones fue de Doce Mil Seiscientos Treinta Y Dos Millones Sesenta Y Seis Mil Novecientos Pesos ($12.632.066.900), el acumulado recaudado por las tres (3) estaciones fue de Ciento Treinta Y Dos Mil Trescientos Cuarenta Y Un Millones Cuatrocientos Setenta Y Cinco Mil Novecientos Pesos ($132.341.475.900).

El Recaudo acumulado por concepto del Fondo de Seguridad Vial (FSV) para las tres (3) estaciones del mes de septiembre de 2023 es de Ciento Trece Millones Doscientos Cuarenta Y Tres Mil Doscientos Pesos ($113.243.200), el acumulado recaudado para las tres estaciones es de Mil Doscientos Sesenta Y Tres Millones Quinientos Setenta Y Un Mil Cuatrocientos pesos ($1.263.571.400).

El valor del recaudo neto del mes por las tres estaciones es de Doce Mil Quinientos Dieciocho Millones Ochocientos Veintitrés Mil Setecientos Pesos ($12.518.823.700). El valor

acumulado es Ciento Treinta Y Un Mil Setenta Y Siete Millones Novecientos Cuatro Mil Quinientos Pesos ($131.077.904.500).

Tabla 6. Recaudo de Peajes

RECAUDO DE PEAJE ESTACION DE PAILITAS

MES	Recaudo de Peaje	F.S.V.	Recaudo Neto	Acumulado
dic.-22	4.792.182.600,00	53.833.200,00	4.738.349.400,00	4.738.349.400,00
Total Pailitas 2022	**4.792.182.600,00**	**53.833.200,00**	**4.738.349.400,00**	**4.738.349.400,00**
ene.-23	5.208.580.800,00	60.793.600,00	5.147.787.200,00	9.886.136.600,00
feb.-23	4.065.417.800,00	39.487.400,00	4.025.930.400,00	13.912.067.000,00
mzo.-23	4.867.405.100,00	46.781.800,00	4.820.623.300,00	18.732.690.300,00
abr.-23	4.594.700.700,00	46.663.800,00	4.548.036.900,00	23.280.727.200,00
may.-23	4.099.823.600,00	40.157.400,00	4.059.666.200,00	27.340.393.400,00
jun.-23	4.150.900.500,00	42.630.600,00	4.108.269.900,00	31.448.663.300,00
jul.-23	4.338.761.600,00	43.802.600,00	4.294.959.000,00	35.743.622.300,00
ago.-23	4.183.200.600,00	41.074.000,00	4.142.126.600,00	39.885.748.900,00
sep.-23	4.247.629.300,00	40.559.000,00	4.207.070.300,00	44.092.819.200,00
Total Pailitas	**44.548.602.600,00**	**455.783.400,00**	**44.092.819.200,00**	

RECAUDO DE PEAJE ESTACION DE MORRISON

MES	Recaudo de Peaje	F.S.V.	Recaudo Neto	Acumulado
dic.-22	5.133.539.800,00	59.555.400,00	5.073.984.400,00	5.073.984.400,00
Total Morrison 2022	**5.133.539.800,00**	**59.555.400,00**	**5.073.984.400,00**	**5.073.984.400,00**
ene.-23	5.481.719.700,00	64.694.000,00	5.417.025.700,00	10.491.010.100,00
feb.-23	4.451.165.400,00	45.224.600,00	4.405.940.800,00	14.896.950.900,00
mzo.-23	5.080.536.000,00	52.281.600,00	5.028.254.400,00	19.925.205.300,00
abr.-23	4.676.732.000,00	51.123.200,00	4.625.608.800,00	24.550.814.100,00
may.-23	4.354.697.600,00	46.194.800,00	4.308.502.800,00	28.859.316.900,00
jun.-23	4.862.968.700,00	52.149.400,00	4.810.819.300,00	33.670.136.200,00
jul.-23	5.097.610.200,00	53.443.000,00	5.044.167.200,00	38.714.303.400,00
ago.-23	4.867.735.700,00	50.230.000,00	4.817.505.700,00	43.531.809.100,00
sep.-23	4.557.157.600,00	46.895.000,00	4.510.262.600,00	48.042.071.700,00
Total Morrison	**48.563.862.700,00**	**521.791.000,00**	**48.042.071.700,00**	

RECAUDO DE PEAJE ESTACION DE LA GOMEZ

MES	Recaudo de Peaje	F.S.V.	Recaudo Neto	Acumulado
dic.-22	4.194.841.800,00	33.825.400,00	4.161.016.400,00	4.161.016.400,00
Total La Gomez 2022	**4.194.841.800,00**	**33.825.400,00**	**4.161.016.400,00**	**4.161.016.400,00**
ene.-23	4.276.743.300,00	36.690.200,00	4.240.053.100,00	8.401.069.500,00

feb.-23	3.765.201.300,00	25.291.000,00	3.739.910.300,00	12.140.979.800,00
mzo.-23	4.361.571.400,00	29.850.000,00	4.331.721.400,00	16.472.701.200,00
abr.-23	3.920.824.300,00	28.837.800,00	3.891.986.500,00	20.364.687.700,00
may.-23	3.735.345.200,00	25.657.800,00	3.709.687.400,00	24.074.375.100,00
jun.-23	3.688.517.700,00	26.947.200,00	3.661.570.500,00	27.735.945.600,00
jul.-23	3.788.009.900,00	27.694.400,00	3.760.315.500,00	31.496.261.100,00
ago.-23	3.670.675.700,00	25.414.000,00	3.645.261.700,00	35.141.522.800,00
sep.-23	3.827.280.000,00	25.789.200,00	3.801.490.800,00	38.943.013.600,00
Total La Gomez	**39.229.010.600,00**	**285.997.000,00**	**38.943.013.600,00**	

CONSOLIDADO RECAUDO DE PEAJES ESTACIONES DE PAILITAS + MORRISON + LA GOMEZ

MES	Recaudo Bruto de Peaje	F.S.V.	Recaudo Neto Acumulado	Acumulado
dic.-22	14.120.564.200,00	147.214.000,00	13.973.350.200,00	13.973.350.200,00
Total Recaudo 2022	**14.120.564.200,00**	**147.214.000,00**	**13.973.350.200,00**	**13.973.350.200,00**
ene.-23	14.967.043.800,00	162.177.800,00	14.804.866.000,00	28.778.216.200,00
feb.-23	12.281.784.500,00	110.003.000,00	12.171.781.500,00	40.949.997.700,00
mzo.-23	14.309.512.500,00	128.913.400,00	14.180.599.100,00	55.130.596.800,00
abr.-23	13.192.257.000,00	126.624.800,00	13.065.632.200,00	68.196.229.000,00
may.-23	12.189.866.400,00	112.010.000,00	12.077.856.400,00	80.274.085.400,00
jun.-23	12.702.386.900,00	121.727.200,00	12.580.659.700,00	92.854.745.100,00
jul.-23	13.224.381.700,00	124.940.000,00	13.099.441.700,00	105.954.186.800,00
ago.-23	12.721.612.000,00	116.718.000,00	12.604.894.000,00	118.559.080.800,00
sep.-23	12.632.066.900,00	113.243.200,00	12.518.823.700,00	131.077.904.500,00
Total Recaudo Bruto	**132.341.475.900,00**	**1.263.571.400,00**	**131.077.904.500,00**	

A continuación, adjuntamos certificación Fiduciaria Bancolombia de recaudos del mes de septiembre de 2023:

Grupo Bancolombia Capital

EL SUSCRITO CONTADOR DE FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
NIT 800.150.280-0

CERTIFICA

Que durante el periodo del 1 al 30 de Septiembre de 2023 y de acuerdo con los registros contables del P.A. TRONCAL MAGDALENA 2 – Código 15421, presenta los siguientes saldos acumulados:

CONCEPTO	SALDO INICIAL ACUMULADO	MOVIMIENTO	SALDO FINAL ACUMULADO
RECAUDO PEAJE PAILITAS	$ 39,885,748,900.00	$ 4,207,070,300.00	$ 44,092,819,200.00
RECAUDO PEAJE LA GOMEZ	$ 35,141,522,800.00	$ 3,801,490,800.00	$ 38,943,013,600.00
RECAUDO PEAJE MORRISON	$ 43,531,809,100.00	$ 4,510,262,600.00	$ 48,042,071,700.00
TOTAL	**$ 118,559,080,800.00**	**$ 12,518,823,700.00**	**$ 131,077,904,500.00**

El presente certificado se expide en Bogotá D.C. a los 09 días del mes de octubre de 2023, a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura.

RODRIGO PATIÑO SANABRIA
Contador Público
T.P. 52652 -T

1.5.4. MODIFICACIÓN TARIFAS DE PEAJE

El pasado 16 de enero de 2023 el Ministerio de Transporte comunicó la expedición del Decreto No. 0050 de 2023, en el cual se establece lo siguiente:

> *"Artículo 1°. No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente Decreto.*
>
> *Articulo 2°. El Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán aplicar los mecanismos pactados en los correspondientes contratos para el*

reconocimiento de los ajustes de tarifas de peaje a que haya lugar con ocasión del presente decreto"

Con fundamento en lo anterior, el Concesionario dio aplicación a dicho decreto manteniendo las tarifas vigentes en 2022, con excepción del día 16 de enero de 2023, en el cual cobró las tarifas correspondientes a 2023, de acuerdo con la indexación establecida en el Contrato de Concesión.

De acuerdo con lo anterior, en los términos establecidos en la Sección 3.3 (i) de la Parte General del Contrato de Concesión, la Interventoría, el Concesionario y la ANI han revisado los cálculos correspondientes al primer y segundo trimestre de 2023, los cuales se presentan a continuación:

Tabla 3. Valores de Compensación por Menor Recaudo 2023

ESTACIÓN DE PEAJE	ene-23	feb-23	mar-23	Trimestre I-23
LA GÓMEZ	242,256,800	489,615,800	567,005,100	**1,298,877,700**
MORRISON	323,245,400	580,468,500	662,578,400	**1,566,292,300**
PAILITAS	304,261,300	529,826,800	634,241,600	**1,468,329,700**
TOTAL	**869,763,500**	**1,599,911,100**	**1,863,825,100**	**4,333,499,700**

ESTACIÓN DE PEAJE	abr-23	may-23	jun-23	Trimestre II-23
LA GÓMEZ	509,361,100	485,582,800	479,169,100	**1,474,113,000**
MORRISON	610,483,100	568,131,100	634,574,000	**1,813,188,200**
PAILITAS	599,175,300	534,252,200	541,273,900	**1,674,701,400**
TOTAL	**1,719,019,500**	**1,587,966,100**	**1,655,017,000**	**4,962,002,600**

ESTACIÓN DE PEAJE	jul-23	ago-23	sep-23	Trimestre III-23
LA GÓMEZ	492,122,800	477,150,900	497,656,400	**1,466,930,100**
MORRISON	665,062,700	634,871,000	594,308,300	**1,894,242,000**
PAILITAS	565,704,300	545,169,600	553,392,600	**1,664,266,500**
TOTAL	**1,722,889,800**	**1,657,191,500**	**1,645,357,300**	**5,025,438,600**

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos líquidos, de acuerdo con las fuentes de recursos establecidos en la Sección 13.4 del Contrato de concesión, el siguiente sería el balance de recursos a reconocer al concesionario:

Saldo Excedentes:	**378,470,234.92**	Saldo a 30-sep-23
Saldo por Pagar:	**14,320,940,900.00**	
Trim 1:	4,333,499,700.00	
Trim 2:	4,962,002,600.00	
Trim 3:	5,025,438,600.00	

Saldo Total por Pagar:	**13,942,470,665.08**

Cn las anteriores cifras se elabora el acta de compensación del tercer trimestre, tomando como base la versión definitiva del Acta de Compensación de Menor Recaudo remitida a la entidad para con la incorporación de los ajustes remitidos vía correo electrónico..

De acuerdo con lo establecido en la Sección 13.4 de la Parte General del Contrato de Concesión, la fuente de pago para asumir los riesgos a cargo de la entidad de los anteriores recursos se realizará según el siguiente orden:

- Recursos disponibles en el Fondo de Pasivos Contingentes, consignados en la Subcuenta Recaudo de Peajes,
- Recursos disponibles en la Subcuenta de Excedentes,
- Inclusión en el Presupuesto de la entidad, previo cumplimiento de requisitos de Ley.

1.6. RETRIBUCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 3.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, la Retribución se refiere a la contraprestación económica a la que tiene derecho el concesionario, la cual se iniciará a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Terminación de la Unidad Funcional. El reconocimiento de la Retribución se realizará mediante la transferencia de los recursos correspondientes desde la Subcuenta de la respectiva Unidad funcional de la Subcuenta Aportes ANI, la Subcuenta por Explotación Comercial y la Subcuenta Recaudo Peaje, según corresponda, con destino a la cuenta proyecto o al (los) Patrimonio(s) Autónomo(s) – Deuda o a los Cesionario Especiales, según corresponda.

- ***Unidad Funcional 0***

  En el mes de agosto de 2023 se firmó el Acta de Retribución No. 1 por valor de **NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($96.404.564.320[63])**.

  En el mes de septiembre de 2023 se firmó el Acta de Retribución No. 2 por valor de **QUINCE MIL CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($15.050.879.128[98])**.

  A la fecha se ha retribuido un total acumulado para esta Unidad de **$111.455.443.449.**[61]

1.7. POSICIÓN FINANCIERA

La siguiente información corresponde a las cifras reportadas por la Fiduciaria Bancolombia en sus anexos de Rendición de cuentas del mes de septiembre de 2023.

1.7.1. ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

Tabla 4. Estado de Resultado Integral

PATRIMONIO AUTÓNOMO -ESTADO DE RESULTADOS	
ACUMULADO DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 ($000)	
Concepto	**sep-23**
INDUSTRIA DE SERVICIO CONSTRUCCIONES UF0	122.642.265.869
ING.FROS OPER.M/CADO MON Y OTR	7.400.437.231
REEXPRESION DE OTROS PASIVOS	3.920.419
OTROS	3.617
INGRESOS OPERACIONES ORDINARIAS	**130.046.627.135**
GASTOS OPERACIONALES	27.038.301.981
COSTOS	122.642.265.869
COSTOS Y GASTOS	**149.680.567.850**
UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL	**-19.633.940.714**

De acuerdo con los EEFF enviados por la Fiduciaria Bancolombia, en el mes de septiembre de 2023, el patrimonio autónomo presenta unos ingresos por valor de **CIENTO TREINTA MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS ($130.046.627.135)**. Las cuentas más representativas del ingreso son las participaciones en concesiones en donde se reconocen los costos incurridos por la operatividad del Contrato y los rendimientos generados por las cuentas de ahorro del Patrimonio Autónomo diferentes a las cuentas cuyo beneficiario es la ANI.

En cuanto a los costos y gastos totales del período objeto de análisis, en el mes de septiembre de 2023, estos ascienden a **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($149.680.567.850)**. Las cuentas más representativas de los Costos son: sueldos(personal) y seguros (amortización de las pólizas de seguros adquiridas para el cubrimiento legal de la operatividad y desarrollo del proyecto). En cuanto a los gastos, el rubro más representativo son los intereses por deuda subordinada generados por los aportes realizados los socios por KMA Construcciones SAS y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.

El resultado del ejercicio para este mes arroja una pérdida por valor **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($-19.633.940.714)**. Esta pérdida es el resultado de las operaciones propias del período objeto de análisis.

1.7.2. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

En el mes de septiembre de 2023 el total de activos a la fecha es de **TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS ($321.064.299.808)**, como se puede observar con respecto al mes de agosto de 2023, hay una disminución del activo de (**$ -20.041.002.795)** correspondiente a una variación relativa de 5.88%. El ítem con mayor incremento con respecto al mes anterior fueron las cuentas por cobrar (*acuerdos de concesión de servicios y peajes)* y el de mayor disminución fue el disponible.

El pasivo total del período en análisis es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($341.460.184.042)**, se presenta una disminución con respecto al mes anterior de **($-17.750.313.963)** principalmente en el rubro de cuentas por pagar (*proveedores y deuda subordinada*).

Tabla 5. Estado de Resultado Integral

PATRIMONIO AUTONOMO – TRONCAL DE MAGDALENA II
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA ACUMULADO
DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 ($ 000)

CONCEPTO	SEP.-23	%	AGO.-23	VARIACION	%
ACTIVO					
DISPONIBLE	152.822.155.362	47,60%	203.518.826.478	-50.696.671.116	-24,91%
CUENTAS POR COBRAR	36.820.793.568	11,47%	1.051.128.907	35.769.664.661	3402,98%
ACTIVOS MATERIALES	6.404.240.546	1,99%	6.365.480.561	38.759.985	0,61%
OTROS ACTIVOS	125.017.110.332	38,94%	130.169.866.656	-5.152.756.324	-3,96%
TOTAL ACTIVO	**321.064.299.808**	**100,00%**	**341.105.302.602**	**-20.041.002.795**	**-5,88%**
PASIVO					
CUENTAS POR PAGAR	298.873.672.689	87,53%	329.707.461.123	-30.833.788.434	-9,35%
IMPUESTOS POR PAGAR	*1.025.703.311*		*574.220.428*	*451.482.883*	*78,63%*
DIVERSAS CP	*27.234.721.582*		*24.076.708.129*	*3.158.013.454*	*13,12%*
PROVEEDORES	*6.201.639.888*		*30.469.733.351*	*-24.268.093.463*	*-79,65%*
DEUDA SUBORDINADA	*264.411.607.908*		*274.586.799.215*		*-3,71%*
OTROS PASIVOS-DIVERSOS	42.586.511.353	12,47%	29.503.036.883	13.083.474.471	44,35%
TOTAL PASIVO	**341.460.184.042**	**100,00%**	**359.210.498.005**	**-17.750.313.963**	**-4,94%**
PATRIMONIO					
APORTE EN DINERO	100.000.000	-0,49%	100.000.000	0	0,00%
RESULTADOS EJERCICIO	-19.633.940.714	96,26%	-17.343.251.882	-2.290.688.832	13,21%
PERDIDA DEL EJERCICIO ANTERIOR	-861.943.521	4,23%	-861.943.521	0	0,00%
TOTAL PATRIMONIO	**-20.395.884.235**	**100,00%**	**-18.105.195.403**	**-2.290.688.832**	**12,65%**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**321.064.299.808**	**0,00%**	**341.105.302.602**	**-20.041.002.795**	**-5,88%**

1.8. COMITÉ FIDUCIARIO

A la elaboración del presente informe, la Fiduciaria Bancolombia envía por correo electrónico el 11 de octubre de 2023, el Acta No. 10 correspondiente a la celebración del comité fiduciario el día 20 de septiembre de 2023, en donde el Patrimonio Autónomo presenta el informe del mes de agosto de 2023 y las cifras presentadas:

- Aportes y Fondeos
- Flujo de Caja subcuenta proyecto y sus pagos.
- Flujo de Caja subcuenta de Compensaciones ambientales.
- Flujo de Caja subcuenta de Policía de Carreteras.
- Flujo de Caja Subcuenta Predios
- Flujo de Caja Subcuenta Interventoría y Coordinación.
- Flujo de Caja Subcuenta de Redes.
- Flujo de Caja Subcuenta Soporte Contractual.
- Flujo de caja Subcuenta de Excedentes ANI
- Flujo de Caja Subcuenta MASC
- Flujo de Caja Subcuenta Obras Menores.
- Flujo de Caja Subcuenta Obras Sociales.
- Rendimientos Financieros.
- Fondeos y Traslados de rendimientos.
- Saldos a 31 de agosto de 2023.
- Estados financieros a 31 de agosto de 2023.

1.8.1. REVISIÓN DE COMPROMISOS, PROPOSICIONES Y VARIOS

- El concesionario solicita confirmación que la fiduciaria recibió el Acta de Retribución y la fecha de giro. La fiduciaria dice que no ha recibido el acta aún, y que el plazo para giro se cuenta a partir de la fecha de recibo por la fiduciaria. La interventoría informa que revisará y remitirá el acta a la fiduciaria para el trámite correspondiente.

- El representante de la Fiduciaria señala que frente a la partida de $200 que se encuentra en la cuenta de recaudo no ha sido posible identificar a quien corresponde, por lo anterior solicita a los miembros del Comité autorización para llevarla como un aprovechamiento, los miembros del Comité autorizan el registro, el representante del Concesionario señala que el traslado monetario se realice de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión (i.e. traslado a Subcuenta Excedentes).

- El representante de la Interventoría solicita a la Fiduciaria remitir una certificación integral de recaudo acumulada separada por cada uno de los meses, con las diferencias depuradas, que reemplaza y/o subsane las

certificaciones expedidas anteriormente, la representante de la Fiduciaria precisa que se encuentran elaborándola para remitirla en los próximos días.

- La representante de la Fiduciaria informa que en las cuentas del fideicomiso que no presentan movimiento o se encuentran inactivas se realizó un abono de $1 con el objetivo de evitar que sean canceladas por el banco, señala que este peso será registrado contablemente como ajuste al peso.

- El representante de la Fiduciaria solicita a la ANI remitir instrucción permanente para realizar el traslado de los tiquetes prepago hacia la cuenta de recaudo una vez pase el vehículo por la caseta de peaje y se haga la conciliación mensual de recaudo, la representante de la ANI informa que remitirán la instrucción en los próximos días.

- El representante de la Interventoría solicita a la Fiduciaria que en la certificación de saldo de la UF 0 se incluya una casilla en al cual se muestre el valor acumulado de los rendimientos, la representante de la Fiduciaria señala que revisarán incluir la casilla en la próxima certificación.

- El representante de la Fiduciaria solicita a la Interventoría y al Concesionario, que en las próximas actas de retribución se incluyan el nombre de las cuentas bancarias a debitar y abonar, el representante de la Interventoría indica que incluirán los nombres solicitados en las próximas actas.

- El representante de la Fiduciaria solicita a la ANI información sobre el ingreso de recursos de vigencias futuras, el representante de la ANI informa que para esta Concesión no se tiene previsto el ingreso anticipado de recursos por ese concepto, indica que la ANI tiene plazo hasta diciembre para realizarlo, precisa que lo revisará e informará si ingresarán antes de diciembre de 2023.

- Se recuerda la fecha del próximo Comité Fiduciario para el 20 de octubre de 2023 a las 2:30 pm de forma virtual, así mismo se reprograma Comité Fiduciario de noviembre para el 21 en el mismo horario.

1.9. DIAGNOSTICO FINANCIERO

El contrato de concesión se encuentra en el mes nueve (10) de la Fase de Preconstrucción, en la Etapa Pre-Operativa. Por lo anterior, el concesionario se encuentra desarrollando las actividades requeridas de organización en las actividades técnicas, así como la preparación y consecución de los recursos financieros para desarrollar la Fase de Construcción de la manera adecuada. De acuerdo con esto, a la fecha de reporte no se presentan situaciones diferentes al cumplimiento de las actividades contractuales del concesionario, en cuanto a fondeos, constitución y gestión del patrimonio autónomo del proyecto.

Así mismo, y en ausencia de eventos significativos, las cifras reportadas en un plazo inferior al año corrido a partir del inicio del proyecto son insuficientes para considerar alguna

situación coyuntural o crítica que afecte la continuidad del proyecto, y por tanto sus resultados financieros y contables no son objeto de análisis para el presente mes.

Como aspecto a resaltar, en desarrollo de las labores de consecución de recursos de crédito, el concesionario ha estado desarrollando las gestiones necesarias con entidades financieras a fin de conseguir el cierre financiero dentro del plazo estipulado en el contrato (330 días a partir de Fecha de Inicio).

1.10. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA FINANCIERA DE LA INTERVENTORIA

La interventoría desarrolla las actividades, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato de Interventoría No. 539 de 2022.

Las anteriores actividades se realizan a través de diferentes mecanismos de seguimiento, las cuales hacen parte de la gestión propia de la interventoría, tanto al interior con las diferentes áreas, así como con interacción con las otras entidades. El registro de las comunicaciones realizadas y/o actas realizadas, es descrito a lo largo del documento, en la sección correspondiente.

Para el periodo del presente informe, se realizaron las siguientes actividades relacionadas con la ejecución del contrato:

- Efectuar las gestiones necesarias ante el Concesionario para que remita la información financiera tanto a la ANI como a la Interventoría dentro de los plazos establecidos.

- Realizar todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que la ANI solicite.

- Revisión de la información sobre el ingreso de los aportes de capital del Concesionario a las cuentas establecidas en los Contratos Fiduciarios.

- Verificar el cumplimiento periódico de los fondeos contractuales, conforme al cronograma señalado en el Contrato de Concesión. Ver Sección 1.3.2. Fondeos de las Subcuentas

- Participar en el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo del Proyecto. Este mismo se celebró el 20 de octubre de 2023 en donde la Fiduciaria Bancolombia da a conocer las cifras financieras del mes de septiembre de 2023.

- Elaborar los informes que requiera la agencia para el registro de la Información contable Pública, en los formatos y términos que la Agencia establezca.

- Remitir los Formatos Contables que defina la Agencia, con una periodicidad mensual. En el mes de septiembre se remiten los formatos ANI:

- GCSP-F-001 Mantenimiento Bienes de Uso Público
- GCSP-F-007 Ejecución de Recursos Públicos
- GCSP-F-009 Recaudo de Peaje
- GCSP-F-207 Rendimientos
- GCSP-F-208 Explotación Comercial

- Asistir a las reuniones requeridas por el CONTRATANTE, con el fin de valorar el cumplimiento y/o comportamiento del proyecto a su cargo. En el mes de septiembre, la Interventoría hace presencia en el comité Financiero celebrado en el período, comité de Gerencia en la ANI.

- Elaborar, presentar, suscribir y dar su visto bueno en los informes que solicite tanto la ANI como la Interventoría, en los términos y plazos establecidos. Hacemos mención al Informe Financiero del mes de septiembre, elaboración de diapositivas con datos financieros de gran relevancia en el Comité de Gerencia ante la Entidad, revisión de formatos ANI presentados por el Concesionario con su correspondiente certificación de Fiduciaria.

1.11. RIESGOS DEL PROYECTO AREA FINANCIERA

La presente sección se refiere a los riesgos asociados a la gestión financiera de la interventoría y del proyecto. No se relaciona con la gestión y seguimiento de los riesgos propios del proyecto, los cuales son descritos en el Capítulo de Riesgos del Informe de Interventoría.

Los principales riesgos identificados en la Gestión a la fecha son los siguientes:

- Demora en la entrega de información por parte de la fiduciaria, lo cual afecta los tiempos para la verificación del cumplimiento de obligaciones contractuales y posibles situaciones financieras. Véase la Sección 1.7.1. Revisión de Compromisos, Proposiciones y Varios.

- Cambios en los reportes de tráfico y recaudo de peaje, que afecte los cálculos de ingresos de peaje, recaudo total, conciliaciones, y por ende el cálculo de la retribución.

1.12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Los aportes de capital acumulados a 30 de septiembre 2023 son por valor de $263.050.193.153 precios corrientes. Para el período de septiembre no se recibieron recursos como aportes Equity.

- En el mes de septiembre de 2023, no existe obligación contractual para fondear las subcuentas por parte del Concesionario Autopista del Rio Grande SAS, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.5 del capítulo IV de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No.003 de 2022.

- En el mes de septiembre de 2023, el recaudo bruto por las tres estaciones es de $12.632.066.900, un valor Fosevi del mes de $113.2430.200 y un Recaudo Neto de $12.518.823.700.

- En el mes de septiembre de 2023 se causaron rendimientos financieros en las cuentas ANI por valor de $421.767.784.[09], reflejando un valor acumulado a la fecha de $7.309.180.475[33].

- Para el mes de septiembre se firma el Acta de Cálculo de Retribución No. 002 para la UF 0 por parte del Concesionario y la Interventoría.

- Para el mes de septiembre se cuenta con un valor a compensar por menor recaudo de peaje derivado de la aplicación del decreto 050 de 2023, por valor de $13,942,470,665.80, sujeto a la revisión de la entidad.

2. GESTIÓN DE RIESGOS

En este informe se incluye los riesgos definidos contractualmente en el proyecto definidos en los numerales 13.2, 13.3 del contrato de Concesión parte general y los demás definidos en la parte especial, se incluye una valoración cualitativa inicial. Esta sección presenta la estructura que se encuentra en el documento incluido en la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la ruta ***Inicio Catálogo de trámites Ver trámite 02. Seguimiento Obligaciones Contingentes – APP, sección 6. Informe de Riesgos (Archivo en PDF)***, documento en Word nombrado "*Formato Informe de Riesgos.docx*".

2.1. EVALUACION – CUALIFICACION DE LOS RIESGOS

En este informe desarrolla utilizando el formato de informe recomendado por el Ministerio de Hacienda y la ANI, se incluyen la identificación de los riesgos definidos en los numerales 13.2, 13.3 del contrato de Concesión parte general y los demás definidos en la parte especial, a los cuales se les realiza una valoración cualitativa inicial.

Para la estimación del nivel del riesgo, se utiliza la matriz de evaluación y cualificación de los riesgos definida en la resolución 4859 de 2019, la cual se muestra a continuación: La calificación de la probabilidad y el impacto se realiza de manera cualitativa, si, luego de su valoración cualitativa, se encuentren en la zona valorable de la gráfica, se procede a una valoración cuantitativa para estimar los montos que pueden representar pasivos contingentes para la ANI:

Gráfico 1. Zona Valorable



Fuente: Artículo 3 de la Resolución 4859 de 2019

Nota: Este informe no tendrá ningún efecto contractual, ni debería entenderse como una limitación de los riesgos que generen algún tipo de compensación al concesionario. En este sentido, el presente informe únicamente será un insumo para efectos de los trámites de aprobación de obligaciones contingentes de que trata la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001.

El siguiente cuadro presentan los riesgos con su respectiva evaluación inicial y su asignación, la cual no modifica ningún aspecto de lo definido en el contrato de Concesión.

Parte	Cantidad
Privado	20
Público	19
Público - Privado	7

El detalle de los riesgos de acuerdo con la anterior asignación se encuentra en los anexos al presente informe.

Considerando que aún no se presenta mayor avance en la información de las distintas gestiones del proyecto, el seguimiento de los riesgos se ira ajustando a medida que se avance desde las distintas áreas de gestión.

2.2. RIESGOS

2.2.1. RIESGO PREDIAL

2.2.1.1. DEMORAS EN LA DISPONIBILIDAD DE PREDIOS

Tabla 1. DEMORAS EN LA DISPONIBILIDAD DE PREDIOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN PREDIAL

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Su definición más amplia se encuentra en el numeral 13.2(a)(i) del contrato de Concesión parte general como riesgo asignado al Concesionario:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(i) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión predial, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, en los términos del CAPITULO VII de esta parte general, los predios necesarios para adelantar las Intervenciones, y cumplir al respecto con la ley aplicable.

Al ser un riesgo de asignación privada, no será un riesgo valorable cuantitativamente por parte de la interventoría, sin embargo, será importante el seguimiento realizado al avance de la adquisición y que este avance se de en armonía con el plan de obras.

En este momento, el proyecto no cuenta aún con el plan de adquisición predial, el Concesionario entregó el Plan de Adquisición de Predios dentro de los doscientos diez (210)

Días siguientes a la Fecha de Inicio, de manera que, el plazo previsto para ello culmina el 30 de junio de 2023. Dicho informe fue recibido por el área predial de la interventoría y se realizaron observaciones al concesionario. La respuesta a los mismos se analizará en los siguientes meses para determinar su impacto sobre el proyecto.
La Interventoría desde el área predial y de riesgos hará seguimiento a la elaboración e implementación del plan de adquisición predial y a la identificación de puntos críticos de esta gestión predial que puedan causar demoras de disponibilidad y llevar a la materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

En este momento la información disponible para hacer una estimación de probabilidad es poca, para este periodo la valoración se considera baja, aun no se tiene un plan de adquisición predial ni una identificación clara de posibles predios que puedan presentar dificultades o puedan considerarse como críticos.

Para este seguimiento de interventoría se presenta la cantidad de predios requeridos (1,256), predios adquiridos (825) y la cantidad de predios por adquirir (431), considerando que no se presenta mayor avance en la gestión predial el riesgo tiene una valoración cualitativa inicial con probabilidad **Baja**.

UF	Longitud (KM) Unidad Funcional	Longitud Efectiva Predial Total (KM)	Predios Requeridos	Predios Disponibles	%	Longitud Efectiva Predial Disponible (KM)	%	Total Predios FMI ANI	%	Predios Faltantes Por Adquirir	%
0	302.01	302.01	699	699	100%	302.01	43%	579	83%	120	17%
1	20.55	20.55	38	21	55%	10.58	28%	21	55%	17	45%
2	9.86	9.86	49	29	59%	6.65	14%	28	57%	21	43%
3	77.20	77.20	162	92	57%	32.10	20%	92	57%	70	43%
4	12.57	12.57	24	21	88%	11.57	48%	19	79%	5	21%
5	9.05	9.05	19	8	42%	4.10	22%	8	42%	11	58%
6	20.37	20.37	41	27	66%	10.68	26%	22	54%	19	46%
7	14.59	14.59	37	5	14%	2.89	8%	1	3%	36	97%
8	19.42	19.42	49	37	76%	15.66	32%	27	55%	22	45%
9	22.90	22.90	63	11	17%	5.03	8%	3	5%	60	95%
10	39.04	39.04	75	26	35%	16.58	22%	25	33%	50	67%
Total			**1,256**	**976**		**417.85**		**825**		**431**	

Fuente: Interventoría – Tomo 2

- ***Justificación de impacto***

El impacto se considera **Medio Bajo**, a pesar de aun no contar con mayor información sobre posibles situaciones con posibilidad de presentarse durante el proceso de adquisición de los

predios requeridos para el proyecto, se considera que la materialización de este riesgo podría tener implicaciones directas en el avance de las obras y por consiguiente en los plazos de ejecución, también podría considerarse la activación de otros riesgos como sobrecostos prediales, cambios de diseños, eventos eximentes de responsabilidad, conflictos con comunidades.

2.2.1.2. VARIACIONES EN COSTOS DE ADQUISICIÓN

Tabla 2. VARIACIONES EN COSTOS DE ADQUISICIÓN (INCLUYENDO EXPROPIACIÓN Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS).

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO-PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en los numerales 13.2 (a)(ii) y en el 13.3(a) complementado con lo establecido en el numeral 7.2(d) respecto a las franjas de sobrecosto que asumen las partes:

> *13.2(a)(ii) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios (incluyendo expropiación) y Compensaciones socioeconómicas.*
>
> *13.3 (a) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de Predios (incluyendo expropiación) y Compensaciones Socioeconómicas, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la sección 7.2(d) de esta parte general.*

Respecto al sistema de bandas de asignación del riesgo se establece en el numeral 7.2(d) del contrato de concesión parte general que:

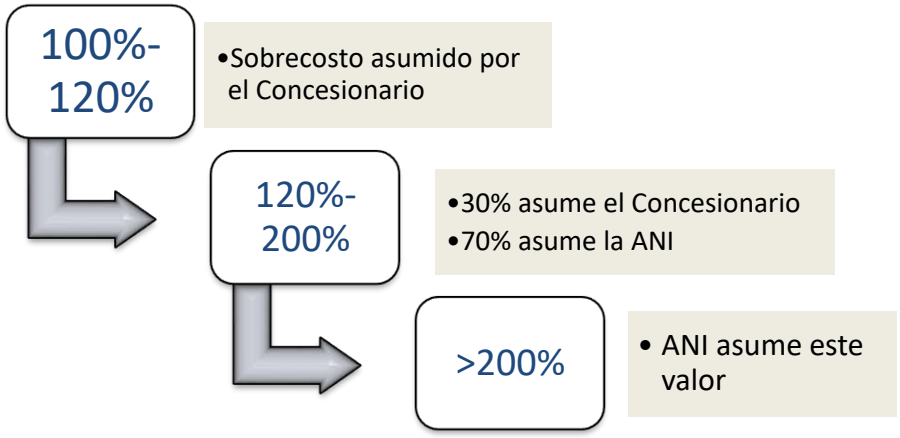
> *7.2(d) Si el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas llegaré a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los predios para la aplicación del plan de compensaciones socioeconómicas, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación, en el siguiente orden:*

(i) Si el valor correspondiera a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al valor estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.

(ii) Si el valor correspondiera a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas partes conforme a las necesidades del proyecto.

(iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas será a cargo de la ANI.

En resumen, se muestra gráficamente la distribución del riesgo de sobrecosto por adquisición predial:



Al cierre de agosto de 2023 la interventoría no ha recibido información adicional por parte del concesionario para poder realizar los ejercicios de valoración de costos prediales, y así determinar los posibles sobrecostos y por ende los posibles pasivos contingentes a cargo de la ANI.

Para este riesgo, la interventoría, una vez se cuente con más información, realizará ejercicios de estimación de costos de adquisición predial con el fin de comparar con el presupuesto predial definido en el contrato de concesión. Con esta comparación se podrá estimar una

posible materialización del riesgo y cuantificar los montos que podrían estar a cargo de la ANI.

El Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios corresponde a la suma de **CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS DEL Mes de Referencia ($51.530.699.041)**. A la fecha del presente informe se tiene el siguiente cumplimiento de fondeo frente al cronograma contractual anual:

Subcuenta	Predios
Cuenta	Proyecto

Año	*Contrato*	*Real*	*% Cumplim. Acum.*
2022	7,148,494,980	7,148,494,980	13.9%
2023	34,459,109,419	15,953,611,419	44.8%
2024	6,078,231,948	-	44.8%
2025	3,628,390,559	-	44.8%
2026	216,472,135	-	44.8%
TOTAL	**51,530,699,041**	**23,102,106,399**	**44.8%**

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

La probabilidad se considera inicialmente **Baja**, como ya se ha mencionado, aun no se cuenta con la información necesaria para hacer estimaciones, se deberá realizar una estimación de los costos de adquisición predial e ir ajustando a medida que se vayan dando los avalúos y se vaya aterrizando la información de la gestión predial, esto con el fin de hacer la comparación con el valor definido contractualmente a ser fondeado en la subcuenta predios y determinar una posible materialización del riesgo.

- ***Justificación de impacto***

El impacto inicialmente se considera **Medio-Bajo**. Considerando la situación de información, el impacto se considera aún en cero, manteniéndose en el valor de estimación predial establecido en el contrato. Una vez se cuente con la estimación de costo predial y compensaciones socioeconómicas, se , se debe definir un plan de aportes que permita cubrir los montos derivados de estimaciones que estarían a cargo de la ANI.

De acuerdo a solicitud de ANI, el Concesionario remitió información de actualización predial, sin embargo el mismo no incluyó valores estimados. La interventoría requirió al concesionario para realizar la actualización y complemento de la información enviada. al

cierre del mes de septiembre el área de riesgos se encuentra pendiente de recibir la información y validación correspondiente por parte de las áreas prediales.

2.2.2. RIESGO AMBIENTAL

2.2.2.1. DEMORAS EN LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS AMBIENTALES

Tabla 3. DEMORAS EN LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS AMBIENTALES

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

El riesgo es de asignación privada, por lo cual no se considera dentro de los riesgos valorables, su definición más amplia se encuentra en el numeral 13.2 (iii) del contrato de Concesión parte general:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(iii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las licencias ambientales, planes de manejo ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y que sean requeridos durante la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de indicadores en los términos de esta parte general, toda vez que es obligación de resultado del concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir al respecto con la ley aplicable. Adicionalmente, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1(s9 de la parte general, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los acuerdos que se generen como consecuencia de la(s) nueva(s) consulta(s) previa(s) protocolizadas durante la ejecución del proyecto.

Al corte del presente informe el Concesionario se encuentra en los trámites de cesión de licencias y permisos ambientales.

Los siguientes son los trámites de cesión por el Concesionario:

TRAMOS RECTOS

Segmento	Municipio	Licencia Ambiental	Cesión ARG
Tramo Recto 5	San Alberto, San Martín, Rio de oro y Aguachica (Cesar)	Res. 861 del 11/05/2011	La Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación 20236050222401 (RAD ANLA 2023-620-027578-2 del 27 de junio de 2023), remitió a la ANLA los documentos para la Cesión Parcial del expediente LAM5228. Los días 4 y 5 de julio la ANLA realizó vivita de seguimiento y tuvo en cuenta los documentos radicados, específicamente la matriz de obligaciones de imposible cumplimiento, durante la visita para cierre de obligaciones, se queda en espera del Acto Administrativo con la evaluación y resultado de la vista.
Tramo Recto 6	Aguachica y La Gloria (Cesar)		
Tramo Recto 3	Cimitarra, Pto. Parra, Simacota, Barrancabermeja (San).	Res. 997 del 30/11/2012	La Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación 20236050222421 (RAD ANLA 2023-620-027582-2 del 27 de junio de 2023 remitió a la ANLA los documentos para la Cesión Parcial del expediente.
Tramo Recto 4	Barrancabermeja, Sabana de torres, Rionegro (San.), La Esperanza (N.San.) y San Alberto (Cesar)		
Tramo Recto 7	La Gloria, Pelaya, Pailitas, Chimichagua y Curumaní (Cesar)		

Variantes Construidas

Segmento	Municipio	Licencia Ambiental	Cesión ARG
Variante La Gómez	Sabana de Torres (San.)	Res. 968 del 26/08/2014	Resolución 1631 del 27/07/2023
Variante Tropezón	La Esperanza (Nsa.)		
Variante La Palma	San Alberto (Ces.)		
Variante La Mata	La Gloria (Ces.)	Res. 759 del 12/09/2012	Resolución 1204 del 12/06/2023
Variante Pelaya	Pelaya (Ces.)	Res. 768 del 16/07/2014	Resolución 1063 de 24/05/2023
Variante La Floresta	Pailitas (Ces.)		
Variante Las Vegas	Chimichagua (Ces.)		
Variante El Burro	Pailitas (Ces.)	Res. 1291 del 28/10/2014.	Resolución 991 de 12/5/2023
Variante Curumaní	Curumaní (Ces.)		
Variante Pailitas	Pailitas (Ces.)	Res. 250 del 04/03/2015	Resolución 1007 de 12/05/2023

Variantes Sin Construir

Segmento	Municipio	Licencia Ambiental	Cesión ARG
Variante Libano	San Alberto (Ces.)	Res. 650 del 10/08/2012	El Concesionario se encuentra en proceso de elaboración de documentos para radicación ante la ANLA. Entrega proyectada a la Interventoría para revisión: 31/08/2023
Variante Minas	San Martin (Ces.)	Res. 652 del 10/08/2012	
Variante San Martin	San Martin (Ces.)	Res. 651 del 10/08/2012	
Variante Morrison	Rio de Oro (Ces.)	Res. 653 del 10/08/2012	
Variante Juncal	Aguachica (Ces.)	Res. 164 del 06/12/2011	
Variante Aguachica	Aguachica (Ces.)	Res. 731 del 06/09/2012	
Variante Besotes	La Gloria (Ces.)	Res. 694 del 23/08/2012	

Desde el área de riesgos junto con el apoyo ambiental se realizará seguimiento a la identificación de los permisos requeridos y su avance en la consecución para poder valorar mejor este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

La probabilidad se inicialmente se considera **Baja**, el proyecto requiere cesión de permisos y licencias ambientales existentes, por lo cual se tendría un gran avance inicialmente, como ya se mencionó, a medida que se avance en la información se podrá identificar posibles nuevas necesidades y situaciones que permitan considerar un cambio en la probabilidad.

- ***Justificación de impacto***

El impacto del riesgo se considera **Medio-Bajo** inicialmente debido a que aún no hay información que permita suponer una posible materialización de este riesgo con impactos relevantes al proyecto, sin embargo, es importante mencionar que en caso de materializarse podría tener impacto en el cronograma de obras a niveles importantes inclusive con posibilidad de posponer hitos, también puede representar mayores costos de la subcuenta de compensaciones ambientales.

2.2.2.2. VARIACIONES EN COSTOS POR COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES

Tabla 4. Variaciones en Costos por Compensaciones Socioambientales

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO-PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Al igual que en el riesgo de variación en los costos de adquisición predial, el riesgo en costos por Compensaciones Socioambientales es Mixta. En la Sección 8.1 (c) se realiza la siguiente precisión en cuanto a la responsabilidad del Concesionario en la ejecución de los costos, así como la distribución del riesgo de acuerdo a unas bandas para la distribución de los sobrecostos, como sigue:

(c) Las Compensaciones Socioambientales deberán ser realizadas por el Concesionario, con cargo a los recursos que a continuación se establecen:

(i) Las Compensaciones Socioambientales estarán a cargo del Concesionario para lo cual contará con los recursos de la Subcuenta Compensaciones Socioambientales. El riesgo asociado a los costos adicionales que se generen sobre el Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales, serán tratados de acuerdo con lo establecido en las Secciones 13.2(a)(iv) y 13.3(b) de esta Parte General.

(ii) Los recursos de la Subcuenta Compensaciones Socioambientales serán destinados exclusivamente a las Compensaciones Socioambientales. Los demás gastos asociados a la Gestión Social y Ambiental serán asumidos por el Concesionario, en su totalidad. Al finalizar la ejecución de las Compensaciones Socioambientales, el remanente de los recursos de la Subcuenta Compensaciones Socioambientales, de haberlo, será distribuido entre el Concesionario y la ANI en una proporción cuarenta y cuatro (44)/cincuenta y seis (56) respectivamente. Los remanentes a favor de la ANI, serán transferidos a la Subcuenta Excedentes ANI.

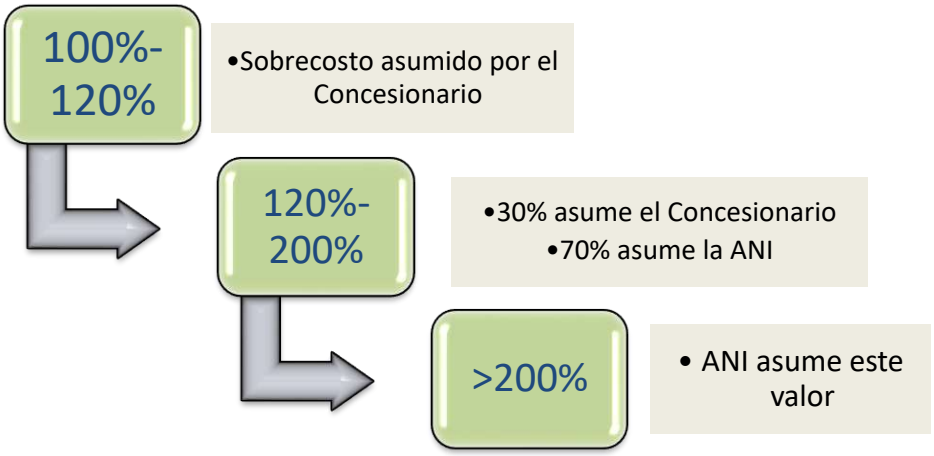
(iii) Si el Valor Estimado de Compensaciones Ambientales llegare a ser insuficiente para cumplir con las Compensaciones Socioambientales, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de los riesgos, se dará de forma, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y en el siguiente orden:

(1) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%), el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado para Compensaciones Socioambientales.

(2) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del valor estimado de compensaciones socioambientales, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas partes y conforme a las necesidades del proyecto.

(3) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del valor estimado de Compensaciones socioambientales será a cargo de la ANI.

Lo anterior se refleja gráficamente de la siguiente manera:



Así mismo, como lo mencionó la Sección 8.1 (c) previamente transcrita, el riesgo asociado a los costos adicionales generados sobre el Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales, se encuentran asignados al Concesionario y a la ANI, de acuerdo con lo establecido en las Secciones 13.2(a)(iv) y 13.3(b) de la Parte General, como se indica a continuación:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(iv) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las Compensaciones Socioambientales, en los términos de esta Parte General, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir al respecto con la Ley Aplicable.

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(b) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el Valor Estimado de las Compensaciones Socioambientales, en los términos de la Sección 8.1(c) de esta Parte General, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo.

De acuerdo con información suministrada por el Concesionario con corte al 31 de agosto de 2023, no se cuenta aún con información revisada y validada para la determinación del costo por compensaciones ambientales para la determinación de un posible pasivo contingente por parte de la ANI. Una vez se cuente con información que permita realizar una estimación de los costos de compensaciones socioambientales, la interventoría realizaría un ejercicio de estimación de la materialización del riesgo comparando el valor definido para compensaciones socioambientales que el concesionario deberá aportar a la subcuenta, con el valor de la estimación que se realice.

El Valor estimado de Compensaciones Ambientales que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta de Compensaciones Ambientales corresponde a la suma de **SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS del mes de Referencia ($72.380’704.511)**. A la fecha del presente informe se tiene el siguiente cumplimiento de fondeo frente al cronograma contractual anual:

Subcuenta	Compensaciones Ambientales
Cuenta	Proyecto

Año	Contrato	Real	% Cumplim. Acum.
2022	7,450,688,771	7,450,688,771	10.3%
2023	36,283,090,033	9,257,944,486	23.1%
2024	18,472,912,930	-	23.1%
2025	6,998,309,367	-	23.1%
2026	3,175,703,410	-	23.1%
TOTAL	**72,380,704,511**	**16,708,633,257**	**23.1%**

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

La probabilidad se considera inicialmente **Baja**, Por el momento no se tiene evidencia de variaciones en costos por compensaciones socioambientales.

- ***Justificación de impacto***

El impacto del riesgo se considera inicialmente **Medio-Bajo**, esta es una calificación inicial que debe ajustarse a medida que se cuente con mayor información de estimaciones de costos de compensación socioeconómica que permita evaluar si los recursos de la subcuenta pueden se insuficientes o no para cubrir estos costos.

De acuerdo con solicitud realizada por ANI, el Concesionario remitió una estimación de las necesidades de recursos para compensaciones ambientales, los cuales avaluó en **$241,889,744,465^{00}**. No se presenta información de la moneda de referencia de dicha cifra, sin embargo los valores son significativamente superiores a los estimados contractualmente. Al respecto, el área ambiental de la interventoría requirió al concesionario mayor precisión sobre esta información, la cual que fue respondida en el mes de septiembre. A la fecha el área de riesgos se encuentra a la espera de la revisión por parte del área técnica para determinar las posibles necesidades adicionales de recursos.

2.2.2.3. COSTOS DE OBRAS MENORES NO PREVISTAS SOLICITADAS POR LA ANI O AUTORIDAD AMBIENTAL

Tabla 5. Costos de Obras Menores No Previstas Solicitadas por la ANI o Requeridas por la Autoridad Estatal Posterior a la Expedición de la Licencia Ambiental.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en la Sección 13.3 numeral (c) Riesgos de la ANI:

> *(c) Los costos asociados a la realización de Obras Menores no previstas en este contrato, solicitadas por la ANI o requeridas por la Autoridad Estatal, posteriores a la expedición de la Licencia Ambiental o parcialmente el producto de los costos que se generen derivados de los acuerdos de la(s) nueva(s) consulta(s) previa(s) protocolizadas durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1(d) de esta parte general, y como consecuencia de nuevas comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto y por razones no*

imputables al Concesionario, de conformidad con lo establecido en esta parte general.

Actualmente el proyecto se encuentra en etapa de pre-construcción por lo cual este riesgo no presenta activación ni información que permita estimar que tan probable es que se materialice.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Inicialmente la probabilidad se considera **Baja** debido a que esta etapa preconstructiva este riesgo se encuentra inactivo.

- ***Justificación de impacto***

El impacto se considera inicialmente **Medio-Bajo** ya que actualmente no se cuenta con información que permita evaluar mejor este riego.

2.2.2.4. IMPOSIBILIDAD DE INSTALACIÓN, MOVIMIENTO O REUBICACIÓN DE CASETAS EN EL PROYECTO O IMPOSIBILIDAD DE RECAUDO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE.

Tabla 6. Imposibilidad De Instalación De Las Estaciones De Peaje Nuevas, Imposibilidad De Recaudo y/o Cambios en la Ubicación por Razones no Atribuibles al Concesionario

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en La Sección 13.3 numeral (d) Riesgos de la ANI:

(d) Los efectos desfavorables derivados de que, por razones no imputables al Concesionario, se haga imposible la instalación de las estaciones de peaje nuevas indicadas en el Apéndice Técnico 1, o en general, se haga imposible el recaudo de peaje en cualquiera de las estaciones de peaje, o en el evento de cambios en la ubicación de las estaciones de peaje existentes cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier autoridad estatal con capacidad para ordenar tal modificación o reubicación.

En esta fase de pre-construcción este riesgo se encuentra inactivo, no se tiene información sobre su posible materialización.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Se considera **Baja** inicialmente, en esta fase de pre-construcción este riesgo se encuentra inactivo, no se tiene información sobre su posible materialización.

- ***Justificación de impacto***

Se considera **Medio-Bajo** inicialmente, en esta fase de pre-construcción este riesgo se encuentra inactivo, no se tiene información sobre su posible materialización y su impacto.

2.2.2.5. INVASIÓN, DAÑO, O RECLAMACIÓN AL DERECHO DE VÍA POR PARTE DE TERCEROS

Tabla 7. Ocurrencia de un Evento de Invasión, Daño, o Reclamación al Derecho de Vía por Parte de Terceros.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

El riesgo es de asignación Privada, se amplía su definición en el numeral (a) (v) de la Sección 13.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, en el cual se establece que:

13.2 Riesgos Asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario (…)

(…)

(v) Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del corredor del proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la Ley aplicable para la defensa y protección del corredor del proyecto ante las autoridades estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Lo anterior se entiende sin perjuicio de A) Lo previsto en este contrato en cuanto a la financiación del plan de reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso en que ocurra un evento eximente de responsabilidad, en los términos previstos en la sección

14.2(h) de esta parte general y C) la compensación a cargo de la ANI cando ocurra la circunstancia prevista en la sección 14.2(i) de esta parte general.

La Interventoría remitió la comunicación CCPC-ANI-035-1222 (RAD. ANI 2022-409-141636-2) del 20 de diciembre de 2022, mediante la cual solicita información respecto a las invasiones al derecho de vía que se hayan identificado a lo largo del corredor, y las gestiones adelantadas por el Concesionario con la finalidad de mantener el Corredor del Proyecto libre y proteger las fajas de retiro.

Con corte a 31 de agosto de 2023 se cuenta con el siguiente reporte de ocupaciones irregulares sobre Derecho de Vía.

IDENTIFICACIONES AL DERECHO DE VÍA	77 identificaciones
NOTIFICACIONES OFICIALES	24 notificadas a las alcaldías
PUNTOS CRÍTICOS NOTIFICADOS A LAS ALCALDÍAS	Barrio Agua Blanca - Barrio el Bolsillo y 5 de noviembre

La interventoría procedió a solicitar al Concesionario el complemento de la información del consolidado (Anexo PAGI).

Teniendo en cuenta que esta información se encuentra relacionada con la estimación de predios, el valor de las compensaciones socioeconómicas será determinado una vez se tenga esta información por parte del concesionario y revisada por el área responsable de la interventoría.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Se realiza una calificación cualitativa la cual deberá ajustarse una vez se cuente con la información que está verificando el concesionario respecto a las invasiones al derecho de vía a lo largo del corredor y las gestiones adelantadas por el Concesionario. Sin embargo, considerando el nivel de posibles ocupaciones sobre el corredor, se asigna una probabilidad **Medio-Bajo** a este riesgo.

- ***Justificación de impacto***

Considerando la relación con el valor predial, inicialmente el impacto se considera **Medio-Bajo**, se requiere mayor información para una mejor valoración, el Concesionario se encuentra realizando verificación en campo de la información.

2.2.3. RIESGO REDES

2.2.3.1. COSTOS POR TRASLADO E INTERVENCIÓN DE REDES

Tabla 8. Variaciones en Costos por Traslado e Intervención de Redes.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO-PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación Mixta. En la Sección 8.2 de la Parte General del Contrato de Concesión se realiza la siguiente precisión en cuanto a la responsabilidad del Concesionario en la ejecución de los costos, así como la distribución del riesgo de acuerdo a unas bandas para la distribución de los sobrecostos, como sigue:

8.2 Redes

(…)

(c) El Concesionario deberá asumir los costos del traslado, protección y/o intervención de las Redes (salvo cuando dichos costos deban ser asumidos por los titulares de las Redes o por otro tercero, de conformidad con cualquier convenio suscrito entre ANI y dicho tercero o de conformidad con la Ley Aplicable), mediante el traslado de los recursos necesarios al Patrimonio Autónomo (Cuenta Proyecto- Subcuenta Redes).

(d) Los recursos de la Subcuenta Redes serán utilizados única y exclusivamente para el traslado, protección y/o intervención de Redes que adelante el Concesionario necesarios para la ejecución del presente Contrato. Al finalizar la Etapa Preoperativa, el remanente de los recursos de la Subcuenta Redes de haberlo, será distribuido entre el Concesionario y la ANI en una proporción cuarenta y cuatro (44)/ cincuenta y seis (56) respectivamente. Los remanentes a favor de la ANI, serán transferidos a la Subcuenta Excedentes ANI. El valor de todas las inversiones y gastos que deban realizarse con los recursos de la Subcuenta Redes deberá ser previamente aprobado, para cada caso, por el Interventor, con el fin de verificar que ese valor corresponde a condiciones normales de mercado vigentes para ese momento. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en las Secciones 13.2(a)(vi) y 13.3(e) de esta Parte General.

(e) Si el Valor Estimado de Redes llegare a ser insuficiente, los recursos adicionales serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y en el siguiente orden:

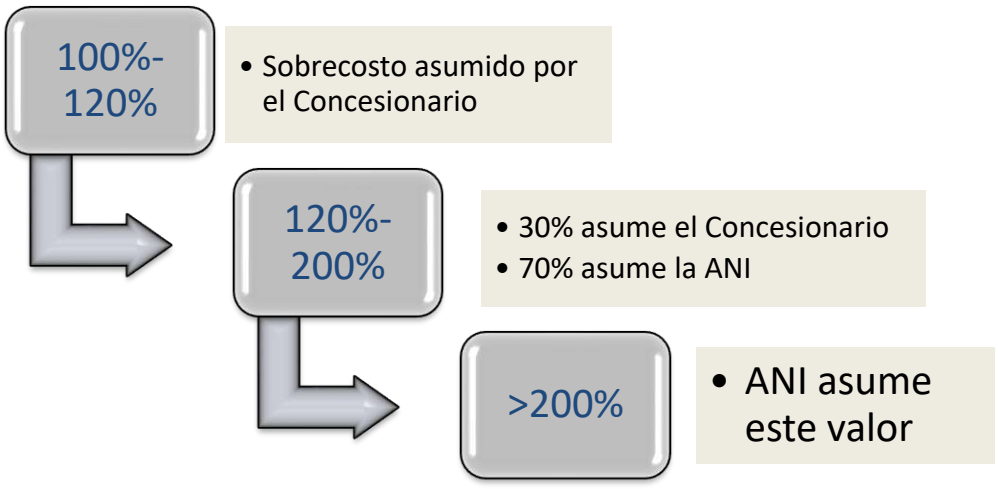
(i) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Redes.

(ii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Redes, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto.

(iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Redes será a cargo de la ANI.

Sin embargo, si el Valor Estimado de Redes llegare a ser insuficiente como consecuencia de la(s) modificación(es) que haya efectuado de manera voluntaria el Concesionario al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y con esto se sobrepasa, excede y/o se extiende más allá del área de la Franja de Utilidad Pública, se dará aplicación a lo previsto en la Sección 6.3 de esta Parte General.

Lo anterior se refleja gráficamente de la siguiente manera:



Así mismo, como lo mencionó la Sección 8.2 previamente transcrita, el riesgo asociado a los costos adicionales generados sobre el Valor Estimado de Redes, se encuentran asignados

al Concesionario y a la ANI, de acuerdo con lo establecido en las Secciones 13.2(a)(vi) y 13.3 (e) de la Parte General, como se indica a continuación:

13.3 Riesgos asignados al Concesionario

(b) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(vi) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado e intervención de Redes.

(…)

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(e) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado y/o intervención de redes, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este contrato de los que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en esta parte General.

Para este riesgo, y una vez se cuente con mayor información, la interventoría, realizará ejercicios de estimación de costos de intervención de redes con el fin de comparar con el presupuesto predial definido en el contrato de concesión. Con esta comparación se podrá estimar una posible materialización del riesgo y cuantificar los montos que podrían estar a cargo de la ANI.

El Valor estimado de Redes que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta de Redes corresponde a la suma de **VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS del mes de Referencia ($22.335.864.638)**. A la fecha del presente informe se tiene el siguiente cumplimiento de fondeo frente al cronograma contractual anual:

Subcuenta	Redes
Cuenta	Proyecto

Año	Contrato	Real	% Cumplim. Acum.
2022	5,034,295,945	5,034,295,945	22.5%
2023	15,384,540,305	9,595,736,974	65.5%
2024	1,308,787,723	-	65.5%
2025	608,240,665	-	65.5%
2026	-	-	65.5%
TOTAL	**22,335,864,638**	**14,630,032,919**	**65.5%**

Aun no se cuenta con inventario de redes, en la Sección número 4.2(o) de la Parte General de la Parte Especial del Contrato, establece que el plazo para la entrega del inventario de Redes será de ciento veinte (120) Días contados desde la Fecha de Inicio; es decir el plazo para la entrega fue el **31 de marzo de 2023**. En dicha fecha, la Sociedad Concesionaria Autopista del Río Grande radicó para revisión de esta Interventoría, la primera versión el Inventario de Redes por medio de la comunicación ARG-677-2023. Sobre este documento la Interventoría presentó observaciones mediante la comunicación CCPC-ANI-0337-0423 con fecha del 17 de abril de 2023. El día 12 de mayo de 2023 la Sociedad Concesionaria Autopista del Río Grande S.A.S. presento una nueva versión del Inventario, mediante la comunicación ARG-975-2023, sobre la cual aún se presentan observaciones por parte de esta Interventoría, en ese sentido esta Interventoría le radico la comunicación CCPC-ANI-0482-0623, con fecha del 8 de junio de 2023. A la fecha la Sociedad Concesionaria, aún no presenta la subsanación a dichas observaciones, por lo que aún no se cuenta con información para actualización de la valoración.

De acuerdo con solicitud realizada por ANI, el Concesionario remitió una estimación de las necesidades de recursos para redes, los cuales avaluó en **$45,697,707,534**[20]. No se presenta información de la moneda de referencia de dicha cifra, sin embargo los valores son significativamente superiores a los estimados contractualmente. Al respecto, el área técnica de la interventoría requirió al concesionario mayor precisión sobre esta información, información que fue remitida por el Concesionario en septiembre. A la fecha el área de riesgos se encuentra a la espera de la revisión por parte del área técnica para determinar las posibles necesidades adicionales de recursos.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

La probabilidad inicialmente se considera **Baja**. Una vez se tenga una estimación del valor que puede costar las obras de traslado de redes, se podrá realizar una estimación de la materialización de este riesgo y ajustar su valoración.

- ***Justificación de impacto***

Para una valoración del impacto se requerirá una estimación de las obras y sus costos que permita comparar el valor en la subcuenta redes y el valor estimado de las obras, de esta manera se podrá hacer una valoración más adecuada del riesgo. Sin embargo, con la información preliminarmente enviada, se cualifica el impacto como **Medio-Bajo**. Una vez se tenga una estimación más precisa del valor de las obras de traslado de redes, se podrá ajustar su impacto.

2.2.4. RIESGO DISEÑOS

2.2.4.1. SOBRECOSTOS POR ESTUDIOS DE DETALLE Y ESTUDIOS DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO O CUALQUIER COMPONENTE DE DISEÑO

Tabla 9. Efectos de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o Cualquier Componente de Diseño

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se encuentra asignado al Concesionario, partiendo de los supuestos establecidos en el documento denominado Matriz de Riesgos publicado en el SECOP para el proceso licitatorio del proyecto Troncal de Magdalena 2[1]. De igual manera, este riesgo tiene su definición más amplia en el numeral 13.2 (vii) del contrato de Concesión parte general:

13.4 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(vii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el

[1] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-19-12168345

presente Contrato.

(…)

De igual modo, en la Sección 6.3 de la Parte General del Contrato de Concesión se indica lo siguiente en cuanto a la asignación de riesgos a cargo del Privado:

6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que sobrepasen la Franja de Utilidad Pública.

(a) Siempre que las modificaciones y/o adecuaciones que realice el Concesionario a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico permitan que éstos se efectúen y/o se mantengan dentro del área de la Franja de Utilidad Pública, la asignación de los riesgos del Proyecto aplicará conforme a lo establecido en el CAPÍTULO XIII del presente Contrato.

(b) Cuando los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que presente el Concesionario conforme a lo establecido en las Secciones 6.1 y 6.2 de esta Parte General, sobrepasen, excedan y/o se extiendan más allá del área de la Franja de Utilidad Pública del Proyecto, y dicha superación de la Franja de Utilidad Pública se extienda longitudinalmente en una distancia mayor a la definida en la Parte Especial, será obligación del Concesionario asumir los efectos favorables y/o desfavorables de dichas modificaciones, en cuanto al valor base de la modificación y a la totalidad de los riesgos, entiéndase la totalidad, como la sumatoria de los riesgos y/o la porción del riesgos a cargo del Concesionario más los riesgos y/o porción de riesgos a cargo de la ANI descritos en las Secciones 13.3(a), 13.3(b) y 13.3(e) de esta Parte General, en cuanto a dicha modificación. Lo anterior salvo que dichas variaciones sean producto del trámite y/o el otorgamiento de la Licencia Ambiental solicitado por la Autoridad Estatal competente. Sin perjuicio de lo anterior, el Concesionario mantiene siempre la obligación de entregar las Intervenciones en los términos y condiciones establecidas en el Contrato, en cuanto a las Especificaciones Técnicas.

(c) Cuando los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que presente el Concesionario conforme a lo establecido en las Secciones 6.1 y 6.2 de esta Parte General, sobrepasen, excedan y/o se extiendan más allá del área de la franja de terreno del corredor vial del Proyecto que ha sido declarada de utilidad pública e interés social en los términos de la Sección 6.2(b) de esta Parte General, y esto implique la necesidad de realizar una(s) nueva(s) consulta(s) previa(s), será obligación del Concesionario asumir los efectos favorables y/o desfavorables de dichas modificaciones, en cuanto al valor base de la modificación y a la porción del riesgos a cargo del Concesionario más los riesgos y/o porción de riesgos a cargo de la ANI descritos en las Sección 13.3(c) de esta Parte General.

Es decir, ante este evento el Concesionario asumirá tanto los costos que se generen como consecuencia de la Gestión Social y Ambiental para adelantar esta(s) nueva(s) consulta(s) previa(s), como los costos asociados a los compromisos derivados de dichos acuerdos que sean protocolizados y en ningún caso se entenderá como un Evento de Fuerza Mayor o un Evento Eximente de Responsabilidad y no implicará ninguna modificación en las Secciones 13.2(a)(viii) y 13.2(a)(xii) de esta Parte General.

(…)

(d) En caso de presentarse el evento previsto en la Sección 6.3(b) anterior, el Concesionario deberá presentar todos los soportes que la ANI le solicite dentro de los plazos y términos que la misma le establezca para tal efecto. El Concesionario deberá remitir dicha información a la Interventoría para su verificación y posterior entrega a la ANI.

(e) Conforme al procedimiento de revisión previsto en la Sección 6.2 de esta Parte General, en caso de presentarse modificaciones al trazado y diseño geométrico del Proyecto establecido en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que impliquen que éstos sobrepasen, excedan y/o se extiendan más allá del área de la Franja de Utilidad Pública y dicha superación de la Franja de Utilidad Pública se extienda longitudinalmente en una distancia mayor a la definida en la Parte Especial, el Interventor dejará expresada esta circunstancia en la comunicación que le envíe al Concesionario y a la ANI, sin perjuicio de las formulaciones técnicas, análisis y valoraciones de los riesgos que debe presentar con el fin de asegurarse, en todo caso, que con dichas modificaciones se dé cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el Contrato, en cuanto a las Especificaciones Técnicas.

Considerando que el proyecto se encuentra en la Fase de Pre-Construcción, este riesgo se encuentra en su principal momento de seguimiento.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

El riesgo es de asignación privada y su calificación inicial es **Baja**, aun no se tiene información de algún riesgo derivado de los estudios de diseño.

- ***Justificación de impacto***

Su calificación inicial es **Medio-Bajo**, aun no se tiene información de algún riesgo derivado de los estudios de diseño.

2.2.4.2. SOBRECOSTOS POR AJUSTES EN DISEÑOS SOLICITADOS POR ANI U OTRA ENTIDAD AMBIENTAL

Tabla 10. Sobrecostos por Ajustes en Diseños como Consecuencia del Trámite de Licencias Ambiental, por Decisiones de la ANI, o por Razones no Atribuibles al Concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se encuentra asignado al Público, partiendo de los supuestos establecidos en el documento denominado Matriz de Riesgos publicado en el SECOP para el proceso licitatorio del proyecto Troncal de Magdalena 2[2]. Este riesgo, a diferencia del riesgo indicado en el numeral 2.2.4.1 anterior, asigna responsabilidad al Público, en este caso la ANI. De igual manera, este riesgo tiene su definición más amplia en el numeral 13.3 (f) del Contrato de Concesión Parte General:

> *13.3 Riesgos de la ANI*
>
> *Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.*
>
> *(…)*
>
> *(f) Los sobrecostos asociados a los cambios de diseño, en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en este Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, o ii) como consecuencia del trámite de Licencias o Permisos ambientales por razones no imputables al Concesionario.*

De igual modo, en la Sección 6.3 de la Parte General del Contrato de Concesión se indica lo siguiente en cuanto a la asignación de riesgos a cargo del **Público**:

> *6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que sobrepasen la Franja de Utilidad Pública.*
>
> *(a) Siempre que las modificaciones y/o adecuaciones que realice el Concesionario a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico permitan que éstos se efectúen y/o se mantengan dentro del área de la Franja de Utilidad Pública, la asignación de los riesgos del Proyecto aplicará conforme a lo establecido en el CAPÍTULO XIII del presente Contrato.*
>
> *(b) (…)*
>
> *(c) (…)*
>
> *Es decir, ante este evento el Concesionario asumirá tanto los costos que se generen como consecuencia de la Gestión Social y Ambiental para adelantar esta(s) nueva(s) consulta(s) previa(s), como los costos asociados a los compromisos derivados de dichos acuerdos que sean protocolizados y en ningún caso se entenderá como un Evento de Fuerza Mayor o un Evento Eximente de Responsabilidad y no implicará ninguna modificación en las Secciones 13.2(a)(viii) y 13.2(a)(xii) de esta Parte General.*

[2] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-19-12168345

Lo anterior salvo que dichas variaciones sean producto de: (i) modificaciones por solicitud de la ANI como consecuencia de la declaratoria de un Evento Eximente de Responsabilidad y/o (ii) el trámite y/o el otorgamiento de la Licencia Ambiental solicitado por la Autoridad Estatal competente. Sin perjuicio de lo anterior, el Concesionario mantiene siempre la obligación de entregar las Intervenciones en los términos y condiciones establecidas en el Contrato, en cuanto a las Especificaciones Técnicas.

(d) (…)

(e) (…)

En el Capítulo XIX VARIOS, se establece la siguiente responsabilidad en el caso de Diseños como consecuencia del Trámite de Licencias Ambientales, por decisiones de la ANI o por razones no atribuibles al Concesionario, dentro del concepto Obras Menores:

19.1 Obras Menores

(…)

(d) La ANI asumirá el pago de las Obras Menores financiadas y/o realizadas por el Concesionario o por el tercero, en los plazos y montos establecidos en i) el acuerdo con el Concesionario a que se refiere la Sección 19.1(b) anterior, o ii) en el contrato no objetado por la ANI a que se refiere la Sección 19.1(c), contra las fuentes de recursos que se prevén en la Sección 3.14(h)(x) de esta Parte General. ***En el evento de requerirse, el precio de las Obras Menores incluirá el valor de los diseños****, adquisición de los Predios, el traslado y/o intervención de Redes, y las Compensaciones Sociales y Ambientales, necesarios para su ejecución, así como los costos adicionales de la Gestión Predial, Social y/o Ambiental que demuestre el Concesionario o el tercero que se generen con ocasión de la realización de esas Obras Menores.* (subrayado fuera de texto)

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo se considera que una variación en los precios de nuevas obligaciones implicaría un impacto relativamente significativo. Por lo anterior, se asume un impacto **Medio Bajo** para este riesgo.

2.2.5. RIESGO CONSTRUCCIÓN

2.2.5.1. VARIACIONES EN CANTIDADES DE OBRA

Tabla 11. Efectos de las Variaciones en Cantidades de Obra

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación privada, y se encuentra basado en la experiencia del concesionario en la ejecución de grandes proyectos de infraestructura. Dada la etapa de pre-construcción en la cual se encuentra este proyecto, este riesgo permanece inactivo.

Esta asignación se encuentra en el contrato, en la Sección 8.2 la cual establece lo siguiente:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(viii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las Intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo, por lo que se asigna una probabilidad **Baja**.

- ***Justificación de impacto***

En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo, por lo que se asigna un impacto **Medio-Bajo**.

2.2.5.2. COSTOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN POR FECHA DE ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA

Tabla 12. Variaciones en Costos de Construcción por Fecha de Entrega de Infraestructura.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación privada, y se encuentra relacionado con la entrega de la infraestructura al Concesionario. Dado que el proyecto se encuentra en etapa de pre-construcción, la infraestructura del proyecto ya ha sido entregada al Concesionario, por lo cual este riesgo se encuentra inactivo.

Esta asignación se encuentra en el contrato, en la Sección 8.2 la cual establece lo siguiente:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xiii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de Construcción generados por la diferencia entre la fecha de Entrega de la Infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de Entrega de la Infraestructura, en tanto sus obligaciones de la Etapa Preoperativa deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de la entrega.

De igual manera, su aceptación se encuentra establecida en la Sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, el cual establece lo siguiente:

3.5 Entrega y reversión anticipada de la Infraestructura

(a) La Entrega de la infraestructura se entenderá realizada con la suscripción del Acta de Inicio o con la expedición de la Orden de Inicio, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la resolución que sea expedida por el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, y demás actos y documentos aplicables.

(b) (…)

(c) El Concesionario no podrá incluir ningún tipo de reserva, condicionamiento, objeción u observación, al momento de la Entrega de la Infraestructura ni en momento alguno de la ejecución del Contrato, relacionada con el estado de la infraestructura entregada, en tanto es obligación del Concesionario recibirla en el estado en que se encuentre.

(d) (…)

(e) (…)

(f) La obligación de la ANI en relación con la entrega de la infraestructura descrita en la Sección 3.5(b) anterior, se limita a la entrega de los predios y las obras existentes en el estado en el que se encuentren, y en ningún caso, conlleva la obligación por parte de la ANI de entregar la totalidad de los predios correspondientes a las Fajas del Proyecto, ni de entregar las obras existentes o predios en un estado material o jurídico determinado.

(g) El desarrollo de las obligaciones ambientales pendientes de cumplimiento y obligaciones por ejecutar establecidas en el Apéndice Técnico 6, deberá iniciar desde la suscripción del Acta de Inicio o la expedición de la Orden de Inicio.

Por otra parte, es importante tener en cuenta lo establecido en el *Capítulo II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL* de la Parte Especial del Contrato de Concesión, en cuando a la referencia a la Sección 13.2 (a) (xiii) mencionado previamente:

13.2(a)(xiii)	*El riesgo de los efectos de las variaciones en los costos de construcción generados por la entrega anticipada o tardía de la infraestructura existente no aplica para este Proyecto, ya que la entrega de la infraestructura es una condición precedente para la suscripción del Acta de Inicio o expedición de la Orden de Inicio.*

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

En esta etapa de pre-construcción el Concesionario ya recibió la infraestructura, por lo que el Concesionario puede tener control de los precios. Por lo anterior se asigna una probabilidad **Baja**.

- ***Justificación de impacto***

En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo, y el Concesionario ya recibió la infraestructura, sin embargo es necesario indicar la situación generalizada de inflación, lo cual representa un impacto en la estimación de los costos de construcción de

cualquier proyecto desde el momento de presentación de los documentos de licitación hasta la fecha de firma del contrato. Aún así, de acuerdo con lo indicado previamente, y considerando la certeza de la fecha de entrega de infraestructura, se considera el impacto **Bajo**.

2.2.5.3. PRECIOS DE LOS INSUMOS REQUERIDOS

Tabla 13. Variaciones de los Precios de los Insumos Requeridos Incluyendo Mano de Obra y Servicios.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación privada, y se encuentra basado en la experiencia del concesionario en la ejecución de grandes proyectos de infraestructura. Dada la etapa de pre-construcción en la cual se encuentra este proyecto, este riesgo permanece inactivo.

Esta asignación se encuentra en el contrato, en la Sección 8.2 la cual establece lo siguiente:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las actividades e Intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las actividades e Intervenciones frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada de los insumos necesarios para la ejecución de las actividades e Intervenciones y los que en realidad existieron en el mercado o

fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo, por lo que se asigna una probabilidad **Baja**.

- ***Justificación de impacto***

En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo, sin embargo es necesario indicar la situación generalizada de inflación y experiencia en este tipo de proyectos, lo cual representa un impacto en la estimación de los precios de mercado de cualquier proyecto, por lo que se asigna un impacto **Medio-Bajo**.

2.2.5.4. CONDICIONES DE ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA POR ANI

Tabla 14. Efectos de las Condiciones de Entrega de la Infraestructura en el Estado en que sea Entregada por la ANI

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

El riesgo corresponde al conocimiento y aceptación por parte del Concesionario sobre la infraestructura recibida para la ejecución del Contrato y su estado en general, entendiendo que el mismo realizó la debida diligencia y recorrido del corredor previo a la entrega de su propuesta de licitación, Este riesgo se define más ampliamente en el numeral 13.2 de la Parte General del contrato de Concesión:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xiv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la Entrega de la Infraestructura correspondiente al Proyecto, en el estado en que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las Intervenciones, ni para la Operación y Mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de Entrega de la Infraestructura.

De igual manera, su aceptación se encuentra establecida en la Sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, el cual establece lo siguiente:

3.5 Entrega y reversión anticipada de la Infraestructura

(a) La Entrega de la infraestructura se entenderá realizada con la suscripción del Acta de Inicio o con la expedición de la Orden de Inicio, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la resolución que sea expedida por el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, y demás actos y documentos aplicables.

(b) (…)

(c) El Concesionario no podrá incluir ningún tipo de reserva, condicionamiento, objeción u observación, al momento de la Entrega de la Infraestructura ni en momento alguno de la ejecución del Contrato, relacionada con el estado de la infraestructura entregada, en tanto es obligación del Concesionario recibirla en el estado en que se encuentre.

(d) (…)

(e) (…)

(f) La obligación de la ANI en relación con la entrega de la infraestructura descrita en la Sección 3.5(b) anterior, se limita a la entrega de los predios y las obras existentes en el estado en el que se encuentren, y en ningún caso, conlleva la obligación por parte de la ANI de entregar la totalidad de los predios correspondientes a las Fajas del Proyecto, ni de entregar las obras existentes o predios en un estado material o jurídico determinado.

(g) El desarrollo de las obligaciones ambientales pendientes de cumplimiento y obligaciones por ejecutar establecidas en el Apéndice Técnico 6, deberá iniciar desde la suscripción del Acta de Inicio o la expedición de la Orden de Inicio.

- ***Justificación de probabilidad***

En esta etapa de pre-construcción el Concesionario ya recibió la infraestructura, por lo que el Concesionario puede tener control de los precios. Por lo anterior se asigna una probabilidad **Baja**. Lo anterior mientras se pone a consideración de la entidad la actualización de la matriz de riesgo realizando la cesación de este riesgo.

- ***Justificación de impacto***

En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo, y el Concesionario ya recibió la infraestructura, sin embargo es necesario indicar la situación generalizada de inflación, lo cual representa un impacto en la estimación de los costos de construcción de cualquier proyecto desde el momento de presentación de los documentos de licitación hasta la fecha de firma del contrato. Aún así, considerando la certeza de la fecha de entrega de

infraestructura, se considera el impacto **Bajo**. Lo anterior mientras se pone a consideración de la entidad la actualización de la matriz de riesgo realizando la cesación de este riesgo.

2.2.6. RIESGO GEOLOGICO

2.2.6.1. VARIACIÓN EN COSTOS DE TÚNELES

Tabla 15. Variación en los Costos Asociados a Cantidades de Obra para Realización de Túneles.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO/PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Siendo este un riesgo compartido entre Público y Privado, este riesgo se define más ampliamente en el Capítulo XIII ECUACIÓN CONTRACTUAL Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS, como se indica en las siguientes secciones:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(ix) Los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles sin soporte parcial por riesgo geológico.

(x) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico.

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(g) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de asumir el sobrecosto compartido en los porcentajes establecidos y únicamente con relación a las actividades de excavación, presoporte y soporte de acuerdo con los parámetros indicados y con los lineamientos y proporciones establecidas en la Parte Especial.

Por otra parte, es importante tener en cuenta lo establecido en el *Capítulo II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL* de la Parte Especial del Contrato de Concesión, en cuando a la referencia a la Sección 13.2 (a) numerales (ix) y (x) mencionados previamente:

13.2(a)(ix)	*El riesgo de costos asociados a cantidades de obra para la realización de túneles sin soporte parcial no aplica para este Proyecto.*
13.2(a)(x)	*El riesgo de costos asociados a cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial no aplica para este Proyecto.*

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que asume probabilidad **Baja**.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que asume impacto **Bajo**.

2.2.6.2. VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES DE OBRA PREVISTAS PARA PREVENCIÓN O SOLUCIÓN DE EVENTOS GEOLÓGICOS

Tabla 16. Cualificación Riesgo Cantidades de Obra Previstas para Prevención o Solución de Eventos Geológicos.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO/PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Siendo este un riesgo compartido entre Público y Privado, este riesgo se define más ampliamente en el Capítulo XIII ECUACIÓN CONTRACTUAL Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS, como se indica en las siguientes secciones:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xi) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Se entenderá por eventos geológicos, el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y las actividades humanas, provocados por la ejecución de las Intervenciones en desarrollo del Proyecto, que afecten la dinámica de diversos procesos geológicos naturales.

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(h) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de asumir el sobrecosto compartido en los porcentajes establecidos y únicamente con relación a las actividades de excavación, presoporte y soporte de acuerdo con los parámetros indicados y con los lineamientos y proporciones establecidas en la Parte Especial.

Por otra parte, es importante tener en cuenta lo establecido en el *Capítulo II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL* de la Parte Especial del Contrato de Concesión, en cuando a la referencia a la Sección 13.2 (a) (xi) mencionado previamente:

13.2(a)(xi)	*El riesgo de los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos, en el evento de una posible materialización se indica que no habrá garantía por parte de la ANI, no otorgará compensación alguna por la eventual materialización de este riesgo.*

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que asume probabilidad **Baja**.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que asume impacto **Bajo**.

2.2.7. RIESGO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

2.2.7.1. CANTIDADES DE OBRA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Tabla 17. Variaciones en Cantidades de Obra de Operación y Mantenimiento

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación privada, en esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo. La asignación de este riesgo se encuentra definida en la Sección 13.2, de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para adelantar las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con las obligaciones contractuales. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo. Por lo anterior, se califica esta probabilidad como **Baja**.

- ***Justificación de impacto***

En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo. Por lo anterior, se califica este impacto como **Bajo**.

2.2.7.2. PRECIO DE LOS INSUMOS PARA OBRAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Tabla 18. Variaciones en Precio de los Insumos para Obras de Operación y Mantenimiento (incluyendo Mano de Obra y Servicios)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación privada, en esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo.
La asignación de este riesgo se encuentra definida en la Sección 13.2, de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xvi) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de mantenimiento y las actividades de operación, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del

Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las obras de mantenimiento y las actividades de operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuadas para los insumos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y las actividades de operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.

(xvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de Operación y Mantenimiento generados por la diferencia entre la fecha de Entrega de la Infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de Entrega de la Infraestructura, en tanto sus obligaciones de Operación y el Mantenimiento –aún en la Etapa Preoperativa– deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de la entrega.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo. Por lo anterior, se califica esta probabilidad como **Baja**.

- ***Justificación de impacto***

En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo. Por lo anterior, se califica este impacto como **Bajo**.

2.2.7.3. COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR DIFERENCIAS EN FECHA DE ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA

Tabla 19. Variaciones de Costos de Operación y Mantenimiento por Diferencias en la Fecha de Entrega de la Infraestructura

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación privada, en esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo. La asignación de este riesgo se encuentra definida en la Sección 13.2, de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de Operación y Mantenimiento generados por la diferencia entre la fecha de Entrega de la Infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de Entrega de la Infraestructura, en tanto sus obligaciones de Operación y el Mantenimiento –aún en la Etapa Preoperativa– deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de la entrega.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

En esta etapa del contrato el momento de ocurrencia ya aconteció sin presentarse dicho riesgo. Por lo anterior, se califica esta probabilidad como **No Existente**.

- ***Justificación de impacto***

En esta etapa del contrato el momento de ocurrencia ya aconteció sin presentarse impacto por dicho riesgo. Por lo anterior, se califica esta probabilidad como **Nula**.

De acuerdo con lo anterior, a partir del presente informe se dejará de hacer el seguimiento al riesgo, poniendo a consideración de la entidad la eliminación del mismo.

2.2.8. RIESGO COMERCIAL

2.2.8.1. INGRESOS DE RECAUDO POR CAMBIOS EN EL TRÁFICO

Tabla 20. Variación de Ingresos de Recaudo por Cambios en el Tráfico Durante la Vida del Proyecto

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO/PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se encuentra relacionado directamente con el tráfico que circula en el corredor del Proyecto, en las tres (3) casetas de peaje en operación. Específicamente, en la Parte General del Contrato se establece lo siguiente en riesgos asignados al Público y al Privado:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xviii) Salvo por las coberturas expresamente a cargo de la ANI, derivadas del cálculo de Soporte de Ingresos, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el Recaudo de Peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del Proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del Plazo establecido en la Sección 2.4 de esta Parte General.

(…)

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP,

el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(h) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del Proyecto, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en la Parte Especial.

De acuerdo con las condiciones del Contrato de Concesión, el mecanismo de cobertura de ingresos, denominado Soporte de Ingresos, está regulado en la Sección 3.4 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión. Dicha sección establece lo siguiente:

3.4 Obtención del VPIP

(…)

(b) Para cada periodo de doce (12) Meses consecutivos contados desde la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional -es decir desde el inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento o según se definan en la Parte Especial, si el valor del Recaudo de Peaje acumulado de los doce (12) Meses anteriores a dicho periodo es inferior al valor $VSIi$ definido en la Parte Especial, la ANI compensará al Concesionario el riesgo a través de la transferencia a la Subcuenta de Recaudo del Soporte de Ingresos de ese periodo ("SIi") teniendo en cuenta lo siguiente:

(i) El SIi, será calculado conforme la siguiente fórmula para cada Mes i:

$$SIi = \max(0; VSIi - PeajesAcumi) * ICPi$$

(…)

Adicionalmente, la Sección 4.6 de la Parte Especial del Contrato de Concesión complementa la anterior definición de la siguiente manera:

4.6 Valor de Soporte de Ingresos "$VSIi$"

Para cada periodo de doce (12) Meses consecutivos contados desde la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional -es decir desde el inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento- o desde la suscripción del Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional de la última Unidad Funcional, independiente que, en las otras Unidades Funcionales, se haya firmado Acta de Terminación de Unidad Funcional o Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional.

De acuerdo con lo anterior, y considerando los plazos de terminación de la Etapa Pre-Operativa, dicho mecanismo comenzará a implementarse a partir del mes setenta y dos (72) desde la Fecha de Inicio, lo cual se prevé sea en **Noviembre de 2028**. Por lo anterior, para

este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, la probabilidad de este riesgo es **Bajo**.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Sin embargo, el tráfico es la principal variable de la fuente de pago del Proyecto, por lo cual se considera una asignación de este riesgo como **Medio-Bajo**.

2.2.8.2. EVASIÓN DEL PAGO DE PEAJES

Tabla 21. Menores Ingresos Derivados de la Evasión del Pago de Peajes.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se encuentra establecido en la Sección 13.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, como se presenta a continuación:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xix) Los efectos desfavorables derivados de la Evasión de los Peajes por los usuarios, entendida ésta como el no pago de la tarifa correspondiente a los Peajes por parte de los usuarios de la vía.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Sin embargo, esto le corresponde al

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se asigna una probabilidad **Baja**.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Adicionalmente, el tráfico reportado no presenta valores significativos frente al tráfico total. Por lo anterior, se considera un impacto **Bajo**.

2.2.8.3. ELUSIÓN DEL PAGO DE PEAJES POR HABILITACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS NO CONTEMPLADAS EN ESTRUCTURACIÓN

Tabla 22. Efectos Derivados de la Elusión del Pago de Peajes por Parte de los Usuarios Cuando se Habilite el Uso de Vías Públicas no Contempladas en Estructuración.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se encuentra establecido en la Sección 13.3 de la Parte General del Contrato de Concesión, como se presenta a continuación:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(i) Los efectos desfavorables derivados de la Elusión por parte de los usuarios de los peajes, cuando se habilite el uso de Nuevas Vías Públicas no contempladas durante la fase de

estructuración, de acuerdo con la definición de la Sección 1.57 de esta Parte General, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrato de acuerdo con lo establecido en las Secciones 3.3(g), 3.3(h) y 13.4 de esta Parte General.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se asigna una probabilidad **Baja**.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se considera un impacto **Bajo**.

2.2.8.4. INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL

Tabla 23. Variación De Ingresos Por Explotación Comercial Derivada de la Prestación de los Servicios Adicionales

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se encuentra establecido en la Sección 13.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, como se presenta a continuación:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xx) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los Ingresos por Explotación Comercial derivados de la prestación de los Servicios Adicionales.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, en la medida que no se han realizado actividades de Operación Comercial por parte del Concesionario en la infraestructura del corredor del Proyecto.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se asigna una probabilidad **Baja**.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se considera un impacto **Bajo**.

2.2.8.5. RESTRICCIÓN DE MOVILIDAD

Tabla 24. Evento Por Restricción De Movilidad De Acuerdo Con La Sección 1.165 Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(y) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del acaecimiento de un evento por Restricción de Movilidad, de acuerdo con la definición de la Sección 1.165 de esta Parte

General, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrato de acuerdo con lo establecido en las Secciones 3.3(g)(v) y 3.3(h)(vi) de esta Parte General.

Así mismo, la Sección 3.3 establece lo siguiente en cuanto a Restricción de Movilidad:

3.3 Peajes, Tráfico, Derecho de Recaudo e Ingresos por Explotación Comercial

(g) Se aplicarán las reglas de que trata la Sección 3.3(h) siguiente en el caso en que por cualquier razón no imputable al Concesionario:

(…)

(v) Se presente un evento por Restricción de Movilidad de acuerdo con lo establecido en la Sección 1.165 de esta Parte General y en los términos y condiciones establecidas en la Sección 13.3(y) de esta Parte General.

(h) Las reglas a las que se refiere la Sección anterior serán las siguientes:

(…)

(vi) La compensación por menor Recaudo de Peaje para el evento descrito en la Sección 3.3(g)(v) de esta Parte General, será calculada para cada trimestre de ejecución del Contrato posterior a que sea decretado el evento por Restricción de Movilidad, y equivaldrá al noventa por ciento (90%) de la diferencia entre el Recaudo de Peaje que se hubiese producido de haberse operado la Estación de Peaje en los términos del Apéndice Técnico 1 –determinado de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3(h)(vii)–, y el Recaudo de Peaje de la Estación de Peaje afectada en dicho trimestre.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. En todo caso, una afectación de movilidad afecta los ingresos del Proyecto, fuente principal de financiación del mismo, por lo que se asume impacto **Medio-Bajo**.

2.2.9. RIESGO FINANCIERO

2.2.9.1. NO OBTENCIÓN DEL CIERRE FINANCIERO

Tabla 25. Efectos de No Obtención del Financiamiento Total Requerido para la Financiación del Proyecto.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de financiación del Proyecto se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxi) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxi) Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del Proyecto.

Igualmente, la Sección 3.8 establece lo siguiente sobre esta actividad:

3.8 Cierre Financiero

(…)

(i) La obtención del Cierre Financiero será por cuenta y riesgo del Concesionario, y su aprobación por parte de la ANI en nada limita, excluye o excusa la obligación del Concesionario de procurar la totalidad de recursos necesarios para llevar a cabo todas las obligaciones del Contrato en los plazos y condiciones establecidos por el mismo,

incluso si los Recursos de Deuda que exija el Proyecto deben ser mayores a los comprometidos a través del Cierre Financiero.

(j) (…)

(k) En consecuencia, la obligación del Concesionario de financiar el Proyecto no se agota ni se entiende cumplida con la obtención del Cierre Financiero. Por lo tanto, si con posterioridad a dicha obtención, cualquier Prestamista incumpliese o se retirase del Proyecto por cualquier causa, justificada o no, el Concesionario deberá asegurar la consecución de los recursos adicionales que requiera para terminar el Proyecto, cumpliendo con la totalidad de los requisitos previstos en el Contrato. Tal retiro de cualquier Prestamista no servirá de excusa para el incumplimiento de las obligaciones del Concesionario ni para alegar la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad. Por lo tanto, ni el retiro ni cualquier incumplimiento de un Prestamista, con posterioridad al Cierre Financiero, implicará por sí mismo un incumplimiento del Concesionario ni afectará la acreditación ya hecha de dicho Cierre Financiero.

El plazo para el Cierre Financiero es de Trescientos Sesenta Días (360) a partir de la Fecha de Inicio, lo cual será el **27 de noviembre de 2023**. Para este periodo no se cuenta aún con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior se asigna una probabilidad **Baja**.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Sin embargo, la consecución de recursos de financiación para el proyecto es una actividad crítica que puede afectar la ejecución del Proyecto. No obstante, sigue siendo responsabilidad del Concesionario la consecución de los recursos, y con la información disponible a la fecha, no se ha identificado situaciones que pudieran afectar dicha solvencia financiera. Por lo anterior se considera que el impacto es **Medio-Alto**.

2.2.9.2. VARIACIÓN CONDICIONES DE FINANCIACIÓN Y/O COSTOS DE LA LIQUIDEZ

Tabla 26. Alteración de Condiciones de Financiación y/o Costos de la Liquidez que Resulten de sus Condiciones Iniciales o de la Variación en las Variables del Mercado o Condiciones del Proyecto.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación de condiciones de financiación y/o costos de liquidez del Proyecto se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxii) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de sus condiciones iniciales o de la variación en las variables de mercado o condiciones del Proyecto.

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Las condiciones de financiación de proyectos nacionales han variado durante los últimos doce (12) meses, aunado a la incertidumbre sobre la normalización de las tarifas de peaje, de acuerdo con el Decreto 050/23, lo que incrementa la inseguridad jurídica en estos proyectos de concesión. Aún así, el sector financiero se encuentra con interés en la participación de los proyectos APP 5G, dentro de los cuales se encuentra Troncal de Magdalena 2. Por lo anterior se asigna una probabilidad **Medio-Baja**.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Es necesario indicar que la consecución de recursos de financiación para el proyecto es una actividad crítica que puede afectar la ejecución del Proyecto. No obstante, las situaciones macroeconómicas presentadas en el país durante los últimos doce (12) meses pueden impactar en las condiciones de financiación del Proyecto, sin dejar esto de ser responsabilidad del Concesionario. Adicionalmente, la expedición del Decreto 050/23 es un elemento que ha afectado las condiciones de financiación de los proyectos de infraestructura en el país por parte de las entidades financieras. Con la información disponible a la fecha, no se ha identificado situaciones materiales significativas que afecten la variación de las condiciones de financiación y/o costos de liquidez a cargo del concesionario. Por lo anterior se considera que el impacto es **Medio-Alto**.

2.2.9.3. INSUFICIENCIA EN RECURSOS EN SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL Y SUBCUENTA INTERVENTORÍA

Tabla 27. Insuficiencia en Recursos en Subcuenta Soporte Contractual y Subcuenta Interventoría y Coordinación por Razones no Atribuibles al Concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se encuentra establecido en la Sección 13.3 de la Parte General del Contrato de Concesión, como se presenta a continuación:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(k) La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las Subcuentas Soporte Contractual y la Subcuenta Interventoría y Coordinación, para hacer los pagos a que se compromete la ANI, en los casos en que no hubiere incurrido el Concesionario en incumplimiento con su obligación de realizar aportes a dichas subcuentas. En la medida en que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario en las condiciones establecidas en el presente Contrato, el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura de este riesgo.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. La interventoría realiza seguimiento a los fondeos de la subcuenta

interventoría y coordinación, se muestra a continuación el avance del cronograma de ejecución de los aportes a la fecha del presente informe:

Subcuenta	Interventoría y Supervisión			Soporte Contractual		
	ANI			ANI		
	Contrato	*Real*	*% Cumplimiento*	*Contrato*	*Real*	*% Cumplimiento*
2022	4,904,737,308	4,904,737,308	4.0%	356,000,000	356,000,000	3.3%
2023	6,394,560,540	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2024	6,394,560,540	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2025	6,394,560,540	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2026	6,188,238,175	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2027	3,894,910,975	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2028	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2029	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2030	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2031	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2032	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2033	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2034	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2035	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2036	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2037	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2038	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2039	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2040	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2041	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2042	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2043	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2044	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2045	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2046	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2047	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2048	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2049	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2050	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2051	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
TOTAL	**121,371,198,638**	**4,904,737,308**	**4.0%**	**10,680,000,000**	**356,000,000**	**3.3%**

Por lo anterior, se considera que la probabilidad de ocurrencia de este riesgo es **Bajo**

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo es de notar que un retraso sustancial en el fondeo de estos recursos puede generar insuficiencia de liquidez para el pago desde esta Subcuenta por lo que se asume impacto **Medio-Alto**.

2.2.10. RIESGO LIQUIDEZ

2.2.10.1. VARIACIÓN DEL TRÁFICO, RESPECTO A LIQUIDEZ DEL RECAUDO DEL PEAJE

Tabla 28. Efectos Derivados de la Variación del Tráfico Durante la Vida del Proyecto, Respecto a la Liquidez del Recaudo del Peaje Únicamente

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación de condiciones de financiación y/o costos de liquidez del Proyecto se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxiii) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxiii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto a la liquidez del recaudo del peaje únicamente.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

La probabilidad se considera **Baja**, para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

2.2.10.2. LIQUIDEZ POR CONDICIONES DEL MERCADO

Tabla 29. Efectos Derivados de las Condiciones De Liquidez Del Proyecto En General Por Variaciones En Variables Del Mercado y de Cambios de las Variables Económicas En General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación de condiciones de financiación y/o costos de liquidez del Proyecto se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxiv) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxiv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la liquidez del Proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables del mercado y de cambios de las variables económicas en general.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

2.2.11. RIESGO SOBERANO

2.2.11.1. RENTABILIDAD DEL NEGOCIO (UTILIDAD/PÉRDIDA)

Tabla 30. Variaciones en la Rentabilidad del Negocio y Obtención de Utilidades o Sufrimiento de Pérdidas.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o pérdidas se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxv) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR, toda vez que la Retribución del Concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la Retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, contenidos en este Contrato, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior se asigna una probabilidad **Medio-Baja**.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior se asigna un impacto **Medio-Bajo**.

2.2.11.2. CONDICIONES MACROECONÓMICAS

Tabla 31. Variaciones de Condiciones Macroeconómicas, Variaciones en Indicadores Económicos Colombianos y/o del País de Origen del Concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación en las condiciones macroeconómicas se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxvi) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(b) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxvi) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones de las condiciones macroeconómicas de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de cualquiera de sus accionistas o miembros) o del país de origen del(los) Prestamistas.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta aún con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Las condiciones de financiación de proyectos nacionales han variado durante los últimos doce (12) meses, aunado a la incertidumbre sobre la normalización de las tarifas de peaje, de acuerdo con el Decreto 050/23, lo que incrementa la inseguridad jurídica en estos proyectos de concesión. En todo caso, la afectación de estas condiciones macroeconómicas en el desarrollo del proyecto le ha sido asignado al Concesionario Por lo anterior se asigna una probabilidad **Medio-Baja**.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta aún con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Es necesario indicar que las condiciones macroeconómicas pueden afectar la consecución de recursos de financiación para el proyecto, siendo esta una actividad crítica que puede afectar la ejecución del Proyecto. Las condiciones macroeconómicas presentadas en el país durante los últimos doce (12) meses pueden impactar en las condiciones de financiación del Proyecto, sin dejar esto de ser responsabilidad del Concesionario. Adicionalmente, la expedición del Decreto 050/23 es un elemento que ha afectado las condiciones de financiación de los proyectos de infraestructura en el país por parte de las entidades financieras. Con la información disponible a la fecha, no se ha identificado situaciones significativas que pudieran afectar la variación de las condiciones de financiación y/o costos de liquidez del mercado en general, sin dejar de tener en cuenta la percepción de inseguridad jurídica que el sector de infraestructura considera relevante para el desarrollo de los proyectos. Por lo anterior se considera que el impacto es **Medio-Bajo**.

2.2.12. RIESGO CAMBIARIO

2.2.12.1. FLUCTUACIÓN TASA DE CAMBIO

Tabla 32. Variaciones del Peso Frente A Cualquier Otra Moneda Incluyendo, Pero Sin Limitarse Al Dólar.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación en las condiciones macroeconómicas se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxvii) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del Peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al Dólar.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior se asigna una probabilidad **Medio-Baja**.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior se asigna un impacto **Medio-Bajo**.

2.2.13. RIESGO REGULATORIO

2.2.13.1. VARIACIONES EN LA APLICACIÓN DE LA ESTRUCTURA TARIFARÍA PREVISTA, EN LA APLICACIÓN DE TARIFAS DIFERENCIALES E IMPOSIBILIDAD DE INCREMENTO PREVISTO

Tabla 33. Variaciones en la Aplicación de la Estructura Tarifaría Prevista, en la Aplicación de Tarifas Diferenciales e Imposibilidad de Incremento Previsto.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MA	MA	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se describe más ampliamente en el numeral 13.3(l) del contrato de concesión parte general:

> *13.3(l) Los efectos favorables y/o desfavorables generadas por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la(s) Resolución(es) de peaje(s) que rige(n) para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto.*

El Ministerio de transporte emitió el pasado 15 de enero de 2023 el decreto 050 "*Por medio del cual se ordena no incrementar las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura*". En este documento, el Gobierno Nacional decreta que:

> ***"Artículo 1 º**. No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente decreto. "*

Como se menciona contractualmente en el numeral 4.2(d) del Contrato de Concesión Parte Especial, en el evento en que no sea posible la aplicación de la estructura tarifaria de que trata la presente sección, se procederá de conformidad con lo establecido en la sección 3.3(i) de la parte general:

> *3.3(i) Si el Ministerio de Transporte o la entidad que resulte competente para fijar las tarifas de peaje decide i) modificar dichas tarifas, o ii) de cualquier otra forma afectar la estructura*

tarifaria o condición que se desprenda de la Resolución de peaje vigente a la fecha de celebración del contrato o se haga imposible la aplicación del incremento de tarifas previsto en la Resolución de peaje, se aplicaran las siguientes reglas:

(i) Para cada trimestre de ejecución del contrato se deberá calcular, entre el interventor, el líder de proyecto y el Concesionario, la diferencia entre el recaudo de peaje que se hubiese producido de haberse aplicado la estructura tarifaría (debidamente indexada) prevista en la resolución de peaje y el recaudo de peaje correspondiente a las modificaciones adoptadas por el ministerio de trasporte, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación de dicho trimestre. En caso de existir diferencias entre las partes, estas acudirán al amigable componedor para que resuelva la controversia.

(ii) El valor resultante derivado del menor recaudo de peaje deberá ser consignado por la ANI en la subcuenta recaudo peaje con los recursos disponibles en el fondo de contingencias y en la prelación establecida en la sección 13.4 de esta parte general. En cualquier caso, aplicaran los plazos e intereses previstos en la sección 3.6 de esta parte general. Estos plazos comenzarán a contar desde la suscripción del acta de calculo trimestral o desde la solución de la controversia, de ser el caso.

(iii) Estos recursos así aportados por la ANI se tendrán en cuenta como parte del recaudo de peaje, para todos lo efectos previstos en este contrato, entre ellos -pero sin limitarse- para el cálculo de la Retribución, del soporte de ingresos y del VPIPm.

De acuerdo con lo establecido en la Sección 4.2 (f) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, el concesionario debió haber incrementado las tarifas el 16 de enero de 2022, de acuerdo con el concepto de la interventoría CCPC-ANI-079-0123 remitido el 12 de enero de 2023, con radicado ANI 20234090035092. Con la aplicación del no aumento de tarifas se activó el riesgo de la referencia, generándose un impacto por una vigencia de dos años, según lo indicado en el Artículo 5 del citado Decreto 050 de 2023, el cual establece lo siguiente:

*"**Artículo 5º.** El Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán diseñar y aplicar los mecanismos necesarios que permitan el restablecimiento de la tarifa a más tardar el 31 de diciembre del año 2024, con el propósito de normalizar el esquema tarifario estimado para ese momento."*

En cuanto a la fuente de pago de dichos recursos, el citado Decreto en su artículo 3° establece las siguientes fuentes de pago:

*"**Artículo 3°.** (…)*
La Agencia Nacional de Infraestructura atenderá las obligaciones contingentes que se generen en los proyectos de concesión o asociaciones público-privadas con los recursos disponibles en la subcuenta infraestructura del Fondo de Contingencias de

las Entidades Estatales, en los términos establecidos en la Ley 448 de 1998 y sus decretos reglamentarios.
La Agencia Nacional de Infraestructura llevará a cabo las gestiones requeridas para que se aporten los recursos correspondientes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales.
El Ministerio de Transporte, en conjunto con el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán analizar e implementar mecanismos alternativos tendientes a reconocer los ajustes de tarifas de peaje a que haya lugar con ocasión del presente decreto y conforme a la normatividad vigente y aplicable.
El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco de sus competencias, apoyará las gestiones de las mencionadas entidades."

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo la probabilidad se considera **Medio Alta** considerando que, como ya se vio con la expedición del decreto 0050 del 15 de enero de 2023, puede extenderse o surgir nuevos decretos que tengan afectación a este proyecto.

- Se generó una afectación a la estructura tarifaria al no incrementarse de acuerdo con los términos del contrato, lo que afecta la ecuación contractual del contrato, generándose una acción de restablecimiento económico,
- El riesgo se encuentra delimitado a un periodo determinado, el cual se comprende en la fase de Pre-Operación, lo cual repercute principalmente en la Retribución de la UF0, la cual inició en el mes de Agosto de 2023, el cual se retrasó por un plazo de cura otorgado al concesionario para realizar ajustes sobre dicha Unidad Funcional.
- De acuerdo con los mensajes del Gobierno nacional, dicha afectación es transitoria y por un periodo determinado de veinticuatro (24) meses para volver a restablecer la tarifa en los términos contractualmente establecidos.
- El Gobierno Nacional ha enviado mensajes a los medios indicando que está evaluando la posibilidad de derogar el mencionado decreto. Se prevé que dicha posibilidad se evalúe después del próximo 29 de octubre.
- Existe una aceptación de demanda de nulidad ante el Consejo de Estado sobre el citado decreto, con lo cual existe la posibilidad de retornar a las tarifas establecidas contractualmente.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo la probabilidad se considera **Medio Alta** considerando que la fuente de pago corresponde al Presupuesto General de la Nación, cuyos recursos no se encuentran a la fecha provisionados, al igual que los aportes al Fondo de Contingencias Contractuales Estatales, los cuales están previstos iniciar en el año 2025.

- El impacto genera una disminución estimada de 13.12% (equivalente al incremento por inflación de 2022, aplicable en enero 2023) y del 9.6% (equivalente al incremento por inflación de 2023, aplicable en enero 2024), debido al no incremento de tarifas en las

dos vigencias,

- Lo anterior requiere la evaluación de la evaluación del impacto en los años siguientes derivado del no incremento de tráfico.
- Con base en información histórica suministrada por INVIAS (a través de ANI), y el comportamiento del tráfico entre 2016 y 2021, se actualizó el ejercicio de proyección de tráfico para determinar el posible impacto por el diferencial de tarifa
- Para esto se realiza un análisis de tráfico y se consideraron dos escenarios de incremento de tráfico:
    - Incremento anual a partir de 2024 con el IPC del año inmediatamente anterior,
    - No incremento en 2023 y 2024, incremento en 2023 con IPC acumulado de 2023, 2024 y 2025, y posterior incremento anual con IPC, según establecido en el contrato.
- La Sección 3.3 (i) de la Parte General del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, establecen el mecanismo para el reconocimiento de los efectos favorables y/o desfavorables generadas por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución del Contrato de Concesión, cuando sean aplicables (resaltado fuera de texto original):

(i) ***Si el Ministerio de Transporte o la entidad que resulte competente para fijar las tarifas de Peaje decide i) modificar dichas tarifas****, ii) crear exenciones o tarifas especiales para ciertos usuarios, o iii) de cualquier otra forma afectar la estructura tarifaria o condición que se desprenda de la Resolución de Peaje vigente a la fecha de celebración del Contrato o se haga imposible la aplicación del incremento de tarifas previsto en la Resolución de Peaje, se aplicarán las siguientes reglas:*

(i) Para cada trimestre de ejecución del Contrato se deberá calcular, entre el Interventor, el Líder de Proyecto y el Concesionario, la diferencia entre el Recaudo de Peaje que se hubiese producido de haberse aplicado la estructura tarifaria (debidamente indexada) prevista en la Resolución de Peaje y el Recaudo de Peaje correspondiente a las modificaciones adoptadas por el Ministerio de Transporte, de lo cual se dejará constancia en una acta suscrita dentro de los cinco (5) Días siguientes a la terminación de dicho trimestre. En caso de existir diferencias entre las Partes, éstas acudirán al Amigable Componedor para que resuelva la controversia.

(ii) ***El valor resultante derivado del menor Recaudo de Peaje deberá ser consignado por la ANI en la Subcuenta Recaudo Peaje con los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias y en la prelación establecida en la Sección 13.4 de esta Parte General. En cualquier caso, aplicarán los plazos e intereses previstos en la Sección 3.6 de esta Parte General****. Estos plazos comenzarán a contar desde la suscripción del acta de cálculo trimestral o desde la solución de la controversia, de ser el caso.*

(ii) De acuerdo con la Sección 3.6 referida en la Sección 3.3 (i) previamente mencionada, se trae a referencia el literal (d) que indica lo siguiente:

(d) Para obligaciones de pago de dinero distintas de las de realizar los Aportes ANI, desde la fecha de surgimiento de la respectiva obligación a cargo de la ANI y durante los primeros cuarenta y cinco (45) Días no se causarán intereses de ningún tipo. De acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3(h)(viii), para el evento descrito en la Sección 3.3(g)(v) de esta Parte General, las obligaciones de pago de dinero a cargo de la ANI asociadas exclusivamente a dicho evento no generarán intereses de ningún tipo desde la fecha de surgimiento de la respectiva obligación a cargo de la ANI y durante los primeros noventa (90) Días, siempre que este evento se materialice dentro de los primeros tres (3) Meses contados desde la Fecha de Inicio. Desde el vencimiento de los plazos indicados

anteriormente y hasta los quinientos cuarenta (540) Días se causarán intereses remuneratorios a la tasa DTF más cinco puntos porcentuales (5%).

- De acuerdo con lo anterior, los cálculos resultan en un valor inicial aproximado a compensar por $62,211 millones, correspondientes al diferencial de tarifa y los posibles intereses por mora en el pago de dicho capital (se asume DTF 13.77% para este cálculo), los cuales se encuentran determinados de la siguiente manera:

Periodo	Diff. Peaje	Int. Mora
23 – I	4,350.57	0.00
23 – II	4,962.00	0.00
23 – III	5,033.99	0.00
23 – IV	5,435.99	314.32
24 – I	9,009.78	663.05
24 – II	8,829.84	941.22
24 – III	9,407.25	1,360.32
24 – IV	10,135.02	1,768.08
Total	**57,164.44**	**5,046.99**

Cifras en millones de pesos corrientes

- De acuerdo con esto, se debe contar con recursos líquidos para el pago; a la fecha no hay certificación de disponibilidad de la totalidad de los recursos líquidos necesarios para el pago del primer y segundo trimestre de 2023, por un valor total de $9,312.6 millones.
- Considerando la situación actual del proyecto, no se cuenta con recursos disponibles en la Subcuenta Excedentes, sin embargo en la adición presupuestal de 2023, se asignaron recursos por $500,000 millones a la ANI, los cuales serán priorizados por la entidad.
- En cuanto a la oportunidad de pago, es de anotar que una vez sean firmadas las actas, se hace reconocimiento del riesgo, y comenzará a correr el plazo para la causación de intereses de mora para el pago de las actas de cada trimestre.
- Considerando que a la fecha no hay una decisión definitiva sobre los planes de aportes, se pone a consideración un Plan de Aportes bajo las condiciones planteadas en el decreto 050/23, esto es, las tarifas retornan a la senda original en enero de 2025.
- Por lo anterior, la propuesta revisada del Plan de Aportes requeridos para el pago de los anteriores recursos, se presenta en el siguiente cuadro:

Fecha	Escenario 2
jul-23	$ 20,987,200,000
jul-24	$ 15,263,900,000
Total	**$ 36,251,100,000**

Cifras en pesos de Mes de Referencia

El anterior Plan de Aportes sólo evalúa el periodo comprendido entre Julio de 2023 y Junio de 2025.

- La evaluación de escenarios alternativos para el Plan de Aportes dependerá de la política de incremento de peajes establecida por el Gobierno nacional, lo cual puede incrementar dicho Plan de Aportes propuesto.
- Igualmente, el concesionario ha remitido solicitudes a la ANI para el pronto reconocimiento y firma de los borradores de las Actas de Compensación de Menor Recaudo para los tres primeros trimestres, cuyos cálculos ya fueron validados entre interventoría y concesionario.
- La hoja de trabajo del Plan de Aportes en mención, así como la hoja de cálculo para los intereses de mora, se encuentran en el documento remitido a la entidad el 18 de agosto de 2023, mediante comunicación CCPC-ANI-642-0823 con Radicado ANI 20234090939602.

2.2.13.2. CAMBIOS EN NORMATIVIDAD COLOMBIANA

Tabla 34. Cambios en la Ley Aplicable Con Excepción de la Cobertura dada al Riesgo de Cambio Tributario y Cambio En Especificaciones Técnicas Definidos en la Sección 13.3(p).

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado tanto al Público como Privado. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.2, de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxviii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los cambios en la Ley Aplicable, con excepción de la cobertura dada al riesgo de Cambio Tributario y cambio en Especificaciones Técnicas, definidos en las Secciones 13.3(o) y 13.3(p), respectivamente.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. El Concesionario no ha manifestado algún cambio legislativo significativo que afecte la ejecución del contrato. Por lo tanto, se asigna una probabilidad **Baja**.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. El Concesionario no ha identificado cambios sustanciales en la legislación para la ejecución del alcance del contrato. Por lo tanto, se asigna un impacto **Bajo**.

2.2.13.3. CAMBIO TRIBUTARIO

Tabla 35. Impacto Económico Generado Por Cambio Tributario

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO/PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado tanto al Público como Privado. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.2 y la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxix) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto

económico generado por un Cambio Tributario, en los términos previstos de esta Parte General.

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(o) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del Cambio Tributario, en los términos de esta Parte General.

Los términos sobre dicho riesgo de Cambio Tributario se encuentran descrito de manera clara en la Sección 3.16 de la Parte General del Contrato de Concesión:

3.16 Cambio Tributario

(a) El impacto económico generado por un Cambio Tributario será asumido por las Partes anualmente, de la siguiente manera:

(i) Si la variación en el valor de todos los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior (enero a diciembre), originada por el Cambio Tributario, no supera positiva o negativamente un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NIIF) del Concesionario correspondientes al mismo año fiscal, el impacto económico será asumido por el Concesionario, por su cuenta y riesgo.

(ii) Si la variación en el valor de todos los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario, correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior (enero a diciembre) originada por el Cambio Tributario, genera un efecto desfavorable para el Concesionario que supere el tres por ciento (3%) de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NIIF) del Concesionario del correspondiente año fiscal, el Concesionario podrá solicitarle a la ANI que se le reconozca la diferencia que exceda dicho porcentaje, en los términos dispuestos en la presente Sección.

(iii) Si la variación en el valor de todos los tributos originada por el Cambio Tributario genera un efecto favorable para el Concesionario que supere el tres por ciento (3%) de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NIIF) del Concesionario correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior, la ANI deberá solicitarle al Concesionario que se le reconozca la diferencia, en lo que exceda dicho porcentaje. Este valor será depositado en la Subcuenta Excedentes ANI.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, considerando que el concesionario inicio operaciones de recaudo el 1° de diciembre de 2022, las condiciones tributarias de dicho año se mantuvieron iguales. Por lo anterior, este riesgo no se aplica en el presente periodo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

2.2.13.4. SOBRECOSTOS POR CAMBIOS EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tabla 36. Sobrecostos por Cambios en Especificaciones Técnicas como Producto de Cambio de Normatividad Siempre que la ANI Ordene Adoptar Dicho Cambio

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en el numeral 13.3 riesgos de la ANI numeral (p), como se describe a continuación:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(p) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las Especificaciones Técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales. Lo anterior, siempre que la ANI ordene la adopción del cambio en las Especificaciones Técnicas y su respectiva aplicación al Proyecto. En caso

de aplicarse las nuevas especificaciones, las ANI deberá cubrir los sobrecostos de dicha aplicación. Así mismo, los ahorros por el cambio en las Especificaciones Técnicas serán a favor de la ANI y acrecentarán la Subcuenta de Excedentes ANI

En esta etapa de preconstrucción este riesgo se encuentra inactivo, no se tienen indicios sobre la posibilidad de materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. No se han identificado cambios sustanciales en las especificaciones técnicas para la ejecución del alcance del contrato. Por lo tanto, se asigna una probabilidad **Baja**.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. No se han identificado cambios sustanciales en las especificaciones técnicas para la ejecución del alcance del contrato. Por lo tanto, se asigna un impacto **Bajo**.

2.2.13.5. IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

Tabla 37. Sobrecostos Por Cambio en la Implementación De Nuevas Tecnologías De Recaudo Electrónico De Peaje.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MB	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(n) Los sobrecostos y/o ahorros generados por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes que determine el Gobierno Nacional, según se prevé en la Sección 8.3 de esta Parte General. Los ahorros por el cambio de tecnología en los

sistemas de recaudo serán a favor de la ANI y acrecentarán la Subcuenta de Excedentes ANI.

Así mismo, la Sección 8.3 de la Parte General del Contrato de Concesión establece la siguiente asignación de responsabilidad en cuanto a dicho riesgo:

8.3 Implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes

(a) *(a) En cualquier momento de ejecución del Contrato, el Concesionario deberá implementar el protocolo tecnológico para recaudo electrónico de Peajes que llegare a indicar la ANI. En el caso que esa implementación implique costos adicionales a los que corresponden a las obligaciones a cargo del Concesionario relacionadas con la adopción de tecnologías de recaudo previstas en este Contrato, particularmente en el Apéndice Técnico 2, la ANI asumirá los sobrecostos (entendido como la diferencia entre el costo de la implementación de las nuevas tecnologías y el costo previsto respecto de las obligaciones a cargo del Concesionario en este Contrato) y en línea con lo establecido en la Sección 13.3(p) de esta Parte General. Para tal fin, el Concesionario financiará los sobrecostos respectivos y la ANI pagará al Concesionario lo que corresponda, para lo cual atenderá su obligación con cargo a los recursos disponibles de que trata la Sección 13.4 de esta Parte General, conforme al siguiente procedimiento*

(i) *(…)*

(ii) *(…)*

(iii) *(…)*

(iv) *(…)*

(b) *Si la ANI no aprueba el informe de los sobrecostos adicionales por implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes a cargo de la ANI en los términos aquí previstos y/o no expide el documento al que se refiere la Sección 8.3(a)(i) anterior, se entenderá suspendida la obligación del Concesionario de seguir haciendo desembolsos por las obligaciones que son a cargo de la ANI hasta tanto se apruebe el informe y se expida el documento correspondiente, sin que se afecte la obligación de garantizar el Recaudo de Peaje manual en las Estaciones de Peaje.*

(c) *(…)*

(d) *Aprobado el documento de que trata la Sección 8.3(a)(iv) anterior, el Concesionario asumirá los costos adicionales respectivos, la ANI reconocerá y pagará al Concesionario dicha diferencia con los recursos disponibles de que trata la Sección 13.4 de esta Parte General.*

(e) *Si como consecuencia de la implementación del cambio del protocolo tecnológico se generan ahorros en los costos a cargo del Concesionario, la ANI accederá al beneficio causado, mediante el mecanismo que las Partes acuerden. Cualquier controversia relacionada con el monto de los mayores o menores costos y/o la forma de su reconocimiento será resuelta por el Amigable Componedor.*

(f) La totalidad de los montos a cargo de la ANI, de conformidad con lo previsto en la Sección 8.3(b) anterior, serán aportados por el Concesionario y pagados por la ANI, para lo cual se aplicará mutatis mutandi *el mismo procedimiento previsto en las Secciones 7.2(e) y 7.2(f) de esta Parte General.*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo es de notar que el concesionario se encuentra recaudando el peaje luego de la obligación de instalación de peaje electrónico, en cumplimiento de la resolución número 20213040035125, por lo que se tienen las condiciones ya establecidas para la aplicación de tecnologías en el contrato, sin embargo existe la posibilidad que el gobierno Nacional realice actualizaciones a dicha reglamentación, lo cual será objeto de seguimiento para su eventual activación del riesgo. Por lo anterior se asume una probabilidad **Medio-Baja** para este riesgo.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

2.2.14. RIESGO FUERZA MAYOR

2.2.14.1. ADQUISICIÓN PREDIAL

Tabla 38. Fuerza Mayor en la Adquisición Predial en Términos de las Secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(q) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, relacionados con la adquisición Predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, en los términos de las Secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de esta Parte General.

La Sección 7.4 (a) establece lo siguiente:

7.4 Fuerza Mayor Predial

(a) Se entenderá que ha ocurrido un Evento Eximente de Responsabilidad consistente en "Fuerza Mayor Predial" cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

(…)

(iv) Si transcurrieren doce (12) Meses contados a partir de la solicitud de adjudicación de predios baldíos o ejidos, sin que la entidad competente haya realizado la adjudicación a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura.

(…)

(vii) En el caso de Predios de uso público, si transcurrieran doce (12) Meses contados a partir de la solicitud de cesión de los predios, sin que la entidad pública competente hubiera realizado la transferencia del derecho real de dominio a favor de la ANI.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

2.2.14.2. DISPONIBILIDAD DE LOS PREDIOS FALTANTES

Tabla 39. Fuerza Mayor en la Disponibilidad de los Predios Faltantes en Términos de las Secciones 7.4(a)(i), (ii), (iii), (v) y (vi) Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(r) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial en lo relacionado con la disponibilidad de los predios faltantes, en los términos de las Secciones 7.4(a)(i), 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de esta Parte General.

La Sección 7.4 (a) establece lo siguiente:

7.4 Fuerza Mayor Predial

(a) Se entenderá que ha ocurrido un Evento Eximente de Responsabilidad consistente en "Fuerza Mayor Predial" cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

(i) En el caso en que de conformidad con lo previsto en el Apéndice Técnico 7 proceda la expropiación por vía judicial, si transcurrieren noventa (90) Días contados desde el pago del avalúo sin que se haya obtenido la entrega efectiva del(los) Predio(s) Faltante(s).

(ii) Ocurran las circunstancias previstas en el Apéndice Técnico 8, identificadas en dicho Apéndice como generadoras de Fuerza Mayor.

(iii) En el caso de Predios baldíos o ejidos que se encuentren ocupados de manera irregular, si transcurrieran noventa (90) Días contados a partir del Día siguiente al cumplimiento de (i) la presentación de la querella ante la respectiva autoridad de policía y (ii) que el Concesionario hubiere realizado el pago por consignación a favor del mejoratario, sin que hubiera sido adelantado efectivamente el desalojo en el marco del respectivo proceso verbal abreviado.

(…)

(v) En el caso de solicitud de predios administrados por la Sociedad de Activos Especiales o la Entidad que haga sus veces, si transcurrieren noventa (90) Días contados desde la solicitud de entrega anticipada sin que se haya conseguido la entrega de los Predios Faltantes por parte de la Entidad competente.

(vi) En el caso de predios de uso público, si transcurrieren noventa (90) Días contados a partir de la solicitud de cesión de los predios, sin que la entidad pública competente hubiera realizado la entrega del Predio Faltante a favor de la ANI.

(…)

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo un impacto en la variación del cronograma de obra por efecto de traslado de disponibilidad predial, podrían afectar la terminación de las obras. Por lo anterior se asume impacto **Medio-Alto**.

2.2.14.3. COSTOS OCIOSOS DE LA MAYOR PERMANENCIA EN OBRA

Tabla 40. Costos Ociosos de la Mayor Permanencia en Obra que Llegaren a Causarse por Eventos Eximentes De Responsabilidad

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(s) Parcialmente los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, el reconocimiento de los mismos en los términos de la Sección 14.2(h) esta Parte General.

La Sección 14.2 (h) establece lo siguiente:

14.2 Eventos Eximentes de Responsabilidad

(h) Compensaciones por Eventos Eximentes de Responsabilidad

(…)

(ii) Cuando quiera que durante la ejecución del Contrato surjan Eventos Eximentes de Responsabilidad que obliguen al Concesionario a paralizar la ejecución de las obras o labores derivadas de la ejecución de este Contrato, la ANI podrá reconocer al Concesionario los costos ociosos de la mayor permanencia en obra que se llegaren a causar por estos hechos, mediante el reconocimiento de una suma diaria que definirán las Partes de mutuo acuerdo.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Medio-Baja**.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Medio-Bajo**.

2.2.14.4. TIEMPO SUPERIOR AL ESTABLECIDO POR LA LEY DENTRO DE LOS TRAMITES ANTE AUTORIDADES ESTATALES

Tabla 41. Fuerza Mayor si Transcurriere más del 150% Adicional al Tiempo Máximo Establecido por la Ley Aplicable dentro de los Tramites ante Autoridades Estatales de Conformidad con la Sección 1.81 Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP,

el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(w) Parcialmente , los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de Fuerza Mayor generados si transcurriere más del ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable dentro de los trámites ante las Autoridades Estatales para el cumplimiento del objeto del Contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la Autoridad Estatal requiere complementaciones por parte del Concesionario), sin que la Autoridad Estatal resuelva la solicitud del Concesionario, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.81 de esta Parte General.

La definición de Fuerza Mayor establece lo siguiente:

1.81 "Fuerza Mayor"

Se entenderá por Fuerza Mayor lo estipulado en la Ley Aplicable y la jurisprudencia.

Además se considerará una Fuerza Mayor si transcurriere más del ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable dentro de los trámites ante las Autoridades Estatales para el cumplimiento del objeto del Contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la Autoridad Estatal requiere complementaciones por parte del Concesionario), sin que la Autoridad Estatal resuelva la solicitud del Concesionario. Los términos de la Fuerza Mayor Predial, Fuerza Mayor Ambiental, Fuerza Mayor Social y Fuerza Mayor por Redes se regularán por lo establecido en las Secciones 7.4, 8.1(h), 8.1(i), y 8.2(i) de esta Parte General, respectivamente.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

2.2.14.5. CONSULTAS PREVIAS

Tabla 42. Consultas Previas con Comunidades en un Plazo Mayor de 180 días por Causas No Imputables al Concesionario

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(u) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por Autoridad Estatal competente de una nueva comunidad étnica, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, de conformidad con lo establecido en las Secciones 8.1(i)(i) y 8.1(i)(ii) de esta Parte General.

La Sección 8.1 *Gestión Social y Ambiental* indica lo siguiente:

(i) Fuerza Mayor Social. Habrá Fuerza Mayor Social si ocurriese cualquiera de los siguientes eventos:

(i) Si de acuerdo con la Ley Aplicable, la consulta previa con comunidades fuere necesaria para ejecutar el Proyecto, en la medida en que una comunidad fuese reconocida por Autoridad Estatal competente con posterioridad a la apertura del Proceso de Selección del Proyecto y transcurrieren más de ciento ochenta (180) Días contados desde la primera convocatoria –formulada de conformidad con lo previsto en la Ley Aplicable– a la(s) comunidad(es) afectada(s) por el Proyecto, sin que se hubiere logrado culminar el procedimiento de consulta previa.

(ii) Cuando con posterioridad a la expedición o modificación de la Licencia Ambiental, fuese reconocida por Autoridad Estatal competente una nueva comunidad étnica, siempre y cuando la Autoridad Estatal competente señale que por el desarrollo de la consulta previa no se puede continuar o se deban suspender de manera temporal

la construcción de las Intervenciones descritas en el Plan de Obras de la Unidad Funcional afectada.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sujeto a la información a suministrar por el concesionario. Sin embargo, considerando los antecedentes en la ejecución de proyectos de infraestructura, se asume probabilidad **Medio-Baja**.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sujeto a la información a suministrar por el concesionario. Sin embargo, considerando los antecedentes en la ejecución de proyectos de infraestructura y lo que impacta este tipo de actividades en la ruta crítica del proyecto, se asume se asume impacto **Medio-Bajo.**

2.2.14.6. INTERFERENCIA DE REDES

Tabla 43. Fuerza Mayor por Interferencia de Redes en los Términos de la Sección 8.2(i) Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(v) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de Redes, en los términos de la Sección 8.2(i) de esta Parte General.

La Sección 8.2 *Redes* indica lo siguiente:

(i) Fuerza Mayor por Redes: Habrá Fuerza Mayor por Redes si ocurriese cualquiera de los siguientes eventos:

(i) Si transcurrieren ciento ochenta (180) Días contados desde la presentación de la solicitud a la que se refiere el artículo 48 de la ley 1682 de 2013 por parte del Concesionario a la empresa titular de las Redes, sin que se haya logrado iniciar las obras de traslado, protección y/o intervención de las Redes, se entenderá que ha ocurrido un evento constitutivo de Fuerza Mayor por Redes siempre que i) el Concesionario demuestre al Interventor que ha adelantado de manera diligente y dentro de los plazos previstos todos los trámites a cargo del responsable de la infraestructura de transporte, tal y como esos trámites se definen en la norma citada, y ii) que el no inicio de la obras sobre las Redes no se deba a causas imputables al Concesionario.

(ii) Si, durante la Fase de Construcción, aparecen Redes que no pudieron ser identificadas en el inventario que debe realizar el Concesionario de conformidad con la Sección 8.2(a) de esta Parte General, se entenderá que ha ocurrido un evento constitutivo de Fuerza Mayor por Redes, siempre que la Interventoría certifique que la no identificación no le es imputable al Concesionario.

(iii) Cuando ocurra una Fuerza Mayor por Redes, de ser el caso, se aplicará lo previsto en la Sección 14.2 de esta Parte General.

(iv) Si la Fuerza Mayor por Redes genera la necesidad de incurrir en costos adicionales para el traslado, protección y/o intervención de las Redes, el riesgo de dichos costos, se manejará de conformidad con lo previsto en las Secciones 8.2(c), 8.2(d), 8.2(e), 8.2(f), 8.2(g), 8.2(h) 13.2(a)(v) y 13.3(e) de esta Parte General.

(v) Cualquier conflicto que surja con ocasión de la aplicación de la presente Sección 8.2(i) podrá ser llevado al Amigable Componedor.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- *Justificación de probabilidad*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, considerando que no se cuenta aún con información validada por la interventoría, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- *Justificación de impacto*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo un impacto en la variación del cronograma de obra por efecto de traslado de redes, podrían afectar la terminación de las obras. Por lo anterior se asume impacto **Medio-Alto**.

2.2.14.7. FUERZA MAYOR AMBIENTAL POR DEMORA EN TRÁMITES

Tabla 44. Fuerza Mayor Ambiental Relacionado Con Demoras De Expedición De Licencias Y Permisos y/o Conceptos Ambientales Según Secciones 8.1((h)(i) y 8.1(h)(ii) Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(t) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Ambiental, relacionadas con las demoras en la expedición de las Licencias y Permisos y/o conceptos ambientales, de conformidad con lo establecido en las Secciones 8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) de esta Parte General.

La Sección 8.1 *Gestión Social y Ambiental* indica lo siguiente:

(h) Fuerza Mayor Ambiental. Habrá Fuerza Mayor Ambiental si ocurriese cualquiera de los siguientes eventos:

(i) Si transcurriere más del cincuenta por ciento (50%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable para la expedición o modificación de la Licencia Ambiental o para la modificación del Plan de Manejo Ambiental (en los términos del artículo 2.2.2.3.8.9 del Decreto 1076 de 2015 o de la norma que lo modifique,

sustituya o derogue), sin que la Autoridad Ambiental competente expida el acto administrativo que otorgue o niegue la solicitud.

(ii) Si transcurriere más del cincuenta por ciento (50%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable para la expedición o modificación de permisos, concesiones y autorizaciones ambientales – PCAA -. Para los casos de PCAA que no estén reglamentados por la Ley, el tiempo para la activación de la Fuerza Mayor Ambiental se definirá con base en el procedimiento interno adoptado por la Autoridad Ambiental competente para la evaluación del PCAA objeto de análisis. En caso que no sea posible contar con una norma, ni un procedimiento de conocimiento público para calcular el tiempo del trámite, se tomará como referencia el tiempo del trámite vigente para Licenciamiento Ambiental.

(iii) De manera general, el tiempo para la activación de la Fuerza Mayor Ambiental descrita en las Secciones8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) anteriores, se contará desde que el Concesionario haya cumplido con todos los requerimientos fijados por la Autoridad Ambiental competente.

(iv) Tan pronto sea emitida la Licencia Ambiental, el Concesionario deberá iniciar las Intervenciones de la Unidad Funcional respectiva y culminarlas dentro del plazo acordado, según la revisión del Plan de Obras a que se refiere la Sección 14.2(d), y una vez concluidas se empezará a causar la Retribución asociada a la Unidad Funcional correspondiente en los términos y condiciones previstos en el presente Contrato.

(v) Si la Fuerza Mayor Ambiental de que trata la Sección 8.1(h)(i) anterior genera la necesidad de realizar erogaciones adicionales bajo los conceptos señalados en la Sección 1.34 de esta Parte General, el riesgo de dichos costos se manejará de conformidad con lo previsto en la Sección 8.1(c) de esta Parte General.

(vi) Ante la ocurrencia de una Fuerza Mayor Ambiental se aplicará lo señalado en la Sección 14.2 de esta Parte General.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

2.2.14.8. EVENTOS CUBIERTOS POR PÓLIZAS PREVISTAS EN CAPITULO XII

Tabla 45. Eventos Cubiertos por Pólizas Previstas en el Capítulo XII Parte General

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

A la fecha, se cuenta con las siguientes Pólizas del Concesionario:

Póliza Garantía Única de Cumplimiento No. 400042493 Anexo 4.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400042493 Anexo 4	
Fecha expedición	02/03/2023
Expedida por	Nacional de Seguros S. A
Tomador	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura.
Vigencia general de la póliza	Desde el 22/07/2022 hasta 2/12/2030
Tipo de movimiento	Modificación
Etapa del Proyecto:	Etapa Preoperativa – Fase de Pre Construcción

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No 400042495 ANEXO 5

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 400042495 ANEXO 5	
Fecha de expedición	2/02/2023
Expedida por	Nacional de Seguros S. A
Tomador/garantizado	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura
Vigencia	Desde el 22/07/2022 hasta el 02/12/2023

PÓLIZA TODO RIESGO OBRAS CIVILES No. 2620 ANEXO 14

PÓLIZA DE SEGURO DE OBRAS CIVILES No. 2620 Anexo 14	
Fecha de expedición	20/04/2023
Expedida por	CHUBB Seguros Colombia S. A
Tomador/garantizado	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura
Vigencia	Desde 19/04/2023 hasta 02/12/2023

Mediante comunicación CCPC-ANI-021-1222 del 13 de diciembre de 2022 (RAD. ANI 20224091411272), le fue requerido al Concesionario presentar la actualización de las garantías del Proyecto en virtud de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

La ANI mediante comunicado No. 20235000210711 del 16/06/2023, emitió concepto de aprobación de las Pólizas de Cumplimiento No. 4000042493 Anexo 4 del 2 de marzo de 2023, Responsabilidad Civil Extracontractual No. 40004295 del 2 de marzo del 2023 expedidas por la Compañía Nacional de Seguros S.A y Póliza Todo Riesgo Obras Civiles del 20 de abril de 2023, expedida por la compañía de Seguros CHUBB Seguros Colombia S.A que amparan el Contrato de Concesión No. 003 de 2022

Posteriormente, mediante oficio 20235000210711 del 16 de junio de 2023 a ANI informa que las garantías descritas, fueron revisadas y confrontadas con las estipulaciones establecidas en el Contrato No. 003 del 2023, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado al memorando de la Gerencia Jurídica No. 20237050069223 del 11 de mayo del 2023; y correo electrónico de la gerencia Financiera del 13 de junio del 2023 de la gerencia técnica y el pronunciamiento de la Interventoría con radicado No. 20234090461002 del 27 de abril del 2023. Por lo anterior, la Vicepresidencia Ejecutiva procede a aprobar las pólizas que amparan el Contrato de Concesión No.003 de 2023.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- *Justificación de impacto*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Medio-Bajo.**

2.2.14.9. EVENTOS NO ASEGURABLES

Tabla 46. Eventos No Asegurables.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- *Justificación de probabilidad*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- *Justificación de impacto*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, ni se contemplan parámetros para realizar esta medición, por lo que se asume impacto **Bajo**.

2.3. CRITERIOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA + RESILIENCIA

De acuerdo con el documento "*Metodología de Valoración de Obligaciones Contingentes para proyectos de Infraestructura APP – Criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza + Resiliencia*", se realiza el análisis presentado a continuación para la etapa de **Pre-Construcción** en la cual se encuentra el proyecto, incorporando aspectos específicos de los riesgos asociados con aspectos Ambientales, Sociales, de Gobernanza y Resiliencia (ASG+R) dentro de las evaluaciones realizadas en el marco de la metodología de obligaciones contingentes.

Para el efecto se desarrolla el esquema metodológico descrito en los ocho pasos de dicho documento, como se presenta en cada uno de estos pasos.

2.3.1. Paso 1. Categorización del proyecto según nivel de impacto ASG+R:

El alcance del proyecto Troncal del Magdalena 2 involucra las siguientes actividades:

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas[1]	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)[1]	Longitud aproximada origen destino[1]	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF0[2]	Río Sogamoso – San Roque	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	268.4	UF0-D = 302.01 km UF0-T= 116.24km UF0-P = 16.44 km	Operación y mantenimiento	Corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar. Ver descripción detallada y condiciones de operación y mantenimiento de la unidad funcional 0 (UF0) en el numeral 2.5.2 del Apéndice Técnico 1.
UF1	Río Sogamoso - Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20.2	20.55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	-
UF2	Las Pampas - Llano Grande	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	**Llano Grande Nuevo Peaje la Gómez** PK39+200 RN 4513 (1059075.83-1311711.32)	9.2	9.86	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado La Gómez.
UF3	Río Sogamoso – El Juncal	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-	**San Alberto** PK90+718 RN 4513 (1074956.82-	80.7	77.20	Mejoramiento de la calzada actual, operación y	Reubicación del Peaje La Gómez y Construcción del Intercambiador San Martín Norte.

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)[1]	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)[1]	Longitud aproximada origen destino[1]	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
		1283507.47)	1351929.55)			mantenimiento.	
UF4	Sabana de Torres - Tropezón	**Sabana de Torres** PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	12.6	12.57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF5	Tropezón - San Alberto	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	**San Alberto** PK 84+170 RN 4513 (1072305.87-1347290.88)	13.4	9.05	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes Tropezón y La Palma; construcción Intercambiador San Alberto Acceso Sur.
UF6	La Mata - Pailitas	**La Mata** PK100+030 RN 4514 (1048633.42-1443161.74)	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	37.99	20.37	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro. Construcción del Intercambiador Pelaya Sur y el Puente Vehicular Ayacucho.
UF7	Variante Pailitas	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	**Pailitas** PK45+090 RN 4515 (1049332.43-1485741.74)	9.02	14.59	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Pailitas y el Intercambiador Pailitas Sur.
UF8	Las Vegas - Curumaní	**Las Vegas** PK 54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	**Curumaní** PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	13.27	19.42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Las Vegas..
UF9	Curumaní – San Roque	**Curumaní** PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	**San Roque** PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	14.73	22.9	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Curumaní. Construcción del Intercambiador Curumaní Sur y cinco pasos deprimidos en la Variante.
UF10	La Gloria - San Roque	**La Mata** PK 99+865 RN 4514 (1048609.77-1443063.03)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	87.61	39.04	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	-

Este corredor se desarrolla sobre la infraestructura ejecutada en un contrato de concesión vial previo (Ruta del Sol 2) por lo que se tienen identificados diferentes aspectos sobre el medio biótico, abiótico y socioeconómico en su área de influencia, pero que dichos impactos pueden ser temporales implementando las medidas adecuadas por parte del Concesionario. De igual manera, el proyecto contempla la ampliación y construcción de calzada nueva, así como la construcción de variantes en diferentes municipios del corredor. Por lo anterior, el proyecto se clasifica como **Proyecto Tipo B**, el cual presenta los siguientes impactos:

- **Adversos, aunque conocidos:** Los impactos son plenamente identificables ya

que hay conocimiento de ese tipo de impactos para condiciones y contexto similares. Son impactos negativos, pero remediables y que el Concesionario y las entidades relacionadas pueden manejar.

- **Limitados:** Hay un número limitado de impactos. Esto implica que la gestión sea más fácilmente realizable para el Concesionario y las entidades a cargo.
- **Mitigables:** Los programas de manejo y los planes de gestión para cada medio cuentan con una jerarquía de mitigación orientada hacia prevención y mitigación, lo que hace que los impactos puedan no materializarse o ser muy bajos en alcance.

En términos de alcance espacial, los impactos de proyectos tipo B suelen ser:

- **De nivel alto y directos en el AI**. No obstante, en su totalidad pueden ser revertidos o mitigados con estrategias específicas para el contexto del proyecto.
- **De nivel moderado e indirecto en el AI.** El alcance de cada impacto es reducible a través de estrategias de prevención y mitigación.

2.3.2. Paso 2. Chequeo de potenciales obligaciones contingentes a partir de aspectos ASG+R:

Para esta etapa se encuentra con una serie de riesgos contractuales establecidos en el contrato, los cuales están en etapa de evaluación y análisis, previo al inicio de la Etapa de Construccción. En adición a esto, el Concesionario ha solicitado una extensión en el Plazo de la Etapa de Preconstrucción lo cual deriva en la necesidad de hacer un seguimiento adicional al cumplimiento. No obstante, se puede considerar una serie de actividades adelantadas que permiten minimizar los riesgos presentados. Por lo anterior, a continuación se presenta los riesgos analizados para esta etapa que pudieran generar obligaciones contingentes derivadas de aspectos ASG+R

Riesgo
Costos Ociosos por Mayor Permanencia en Obra
Fuerza Mayor Ambiental
Fuerza Mayor Predial
Fuerza Mayor Social
Requerimientos de Obras Menores No Previstas Solicitadas por Autoridades Estatales
Riesgo comercial
Riesgo de No instalación u Operación de Mecanismos de Recaudo
Riesgo de Reubicación de Mecanismos de Recaudo
Riesgo por Elusión de los Mecanismos de Recaudo
Riesgo Tarifario
Sobrecostos en Diseños por Decisiones de una Entidad Pública

Riesgo
Sobrecostos por Adquisición (incluyendo Expropiación) y Compensaciones Socioeconómicas
Variaciones en el valor Estimado de Compensaciones Socioambientales

2.3.3. Paso 3. Responder preguntas orientadoras de potenciales obligaciones contingentes:

De acuerdo con los parámetros presentados en la guía, a continuación se presentan la identificación de las obligaciones contingentes a partir de un chequeo de condiciones de gestión y cumplimiento social, ambiental, de gobernanza y resiliencia, partiendo de preguntas orientadoras con respuesta binaria (Sí/No).

2.3.3.1. Categoría: Biodiversidad

Categoría: Biodiversidad			
Subcategoría: Clasificación de hábitats e identificación de áreas protegidas y medidas correspondientes			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la PC**
¿Se contó con tiempo en temporada de invierno y verano para el levantamiento de información base?	1	15	●
¿Los estudios de línea base fueron elaborados teniendo en cuenta metodologías de recolección de información que sea estadísticamente significativa y coherente con el área en donde se desarrolla el proyecto?	1	20	●
¿Los trámites para consecución de licencias y/o permisos ambientales con las autoridades ambientales competentes se iniciaron oportunamente (dependiendo de la magnitud del Proyecto y el tiempo requerido por las autoridades ambientales para otorgar las licencias o permisos) para ser obtenidos en la fase en la que se requieren?	0	15	●
¿Se cuenta con las licencias y/o permisos ambientales requeridos otorgados por las autoridades ambientales competentes?	1	15	●
¿Se hizo un estudio del AI del proyecto para identificar presencia de áreas en el SINAP, sitios de patrimonio Mundial de la UNESCO, reservas del Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la UNESCO, zonas de importancia vital para la biodiversidad y humedales de importancia internacional (RAMSAR)?	1	15	●
¿Se realizó búsqueda y revisión de información secundaria, principalmente de otros proyectos que se ubiquen en el AI?	1	10	●
¿Se ha comparado y diferenciado el manejo internacional, nacional y regional frente a especies con algún grado de amenazada y/o vulnerabilidad?	0	10	●
Puntaje subcategoría 1	**0.7500000 MEDIO-BAJO**		
Subcategoría 2: Aplicación de jerarquía de mitigación			
¿El monto de la subcuenta ambiental cuenta con un margen de holgura en caso de encontrar especies vulnerables/sensibles que requieran un manejo especial considerando la sensibilidad de la zona?	1	20	●
¿Los estudios de línea base fueron elaborados con base en metodologías de recolección de información que sea estadísticamente significativa y coherente con el área en donde se desarrolla el proyecto?	1	15	●
¿Se consideraron varias cotizaciones con análisis de precios unitarios locales y regionales para temas relacionados con las compensaciones ambientales?	N/A	20	
¿Se cuenta con el personal interdisciplinario para la ejecución, monitoreo y evaluación de las medidas de gestión del medio biótico?	1	15	●
¿Se ha tenido en cuenta la equivalencia ecosistémica de las áreas aprovechadas y a compensar para que el proyecto no genere pérdida neta de biodiversidad?	0	15	●
¿Se hizo una evaluación de los factores de compensación para el AI siguiendo estrictamente el manual de compensaciones del componente biótico según el modo de compensación elegido por el privado?	0	15	●
Puntaje subcategoría 2	**0.6250000**		
Puntaje de probabilidad Categoría	**0.6875 MEDIO-BAJO**		

2.3.3.2. Categoría: Comunidades Étnicas

Subcategoría 1: Consulta previa, libre e informada			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se PC**
¿Se cuenta con los certificados vigentes expedidos por Ministerio del Interior sobre procedencia de Consulta Previa en el AI?	0	20	
¿se verificó la procedencia de realizar nuevas consultas previas ante el Ministerio del Interior?	1	5	
¿El proceso de consulta previa, libre e informada, así como su protocolización inició su ejecución en un periodo no mayor a cinco (5) años?	0	5	
¿Se cuenta con certificados vigentes de existencia o presencia étnica en el territorio otorgados por entidades locales o municipales?	1	10	
¿Se cuenta con documentación que georreferencie las zonas de territorios colectivos ubicados en el AI?	1	10	
¿La Protocolización de Acuerdos se dio de común acuerdo con todas las partes interesadas y no por Test de Proporcionalidad?	N/A	20	
¿La realización de la ruta metodológica contó con la participación y respaldo de toda la comunidad afectada?	N/A	10	
¿Cumple con la siguiente afirmación? El proyecto no cuenta con nuevas reclamaciones de Consulta Previa por parte de comunidades no certificadas por el Ministerio del Interior.	1	5	
¿Las comunidades no incluidas dentro del proceso de Consulta Previa han recibido más de 1 notificación de no procedencia por parte del Ministerio del Interior ante la misma solicitud?	N/A	5	
Durante la ruta metodológica, ¿se validó información referente a los estudios técnicos del trazado del proyecto junto con la caracterización poblacional y ubicación de la comunidad?	1	10	
Puntaje subcategoría 1	**0.6153846**		
Subcategoría 2: Reubicación			
Dentro de la ruta metodológica, ¿se incluyó la identificación y manejo a los impactos indicados por las comunidades, referentes al proyecto y a su eventual reubicación?	1	20	
¿Existieron alternativas desde la elaboración de los diseños geométricos del proyecto que redujeron o evitaron la reubicación de las comunidades?	N/A	20	
¿Las alternativas a los diseños geométricos fueron socializadas y concertadas con las comunidades étnicas impactadas?	N/A	20	
¿Dentro del Programa de apoyo a la gestión socio predial hay actividades de seguimiento explícitas que garanticen la preservación de los usos y costumbres de las comunidades desplazadas?	1	20	
El proceso de reubicación contó con la articulación y cumplimiento legal vigente en materia de compensaciones sociales, así como leyes, tratados y normativa especial de protección y salvaguarda étnica.	N/A	20	
Puntaje subcategoría 2	**1.0000000**		

Subcategoría 3: Impactos sobre tierras y recursos naturales			
¿En los Estudios de Impacto Ambiental socializados con las comunidades étnicas se atendieron a las observaciones específicas y soportadas sobre impactos a sus usos y costumbres ligados al ecosistema?	N/A	15	
Las alternativas de diseño del proyecto, ¿evitan desvíos o afectaciones de causes hídricos al interior de los territorios colectivos?	1	20	
¿Las compensaciones ambientales contarán con el acompañamiento, monitoreo y socialización de las comunidades étnicas afectadas?	1	10	
Dentro de los estudios de línea base social y el estudio de impacto ambiental, ¿se tuvieron en cuenta variables socioeconómicas relacionadas con seguridad alimentaria para las comunidades étnicas afectadas?	1	15	
Dentro de los estudios de línea base social y el estudio de impacto ambiental, ¿se tuvieron en cuenta variables de cosmogonía, usos y costumbres de las comunidades étnicas afectadas?	1	15	
Durante la ruta metodológica y los acuerdos protocolizados, ¿quedó explícita la identificación de impactos, manejos y mitigaciones de los riesgos ecosistémicos causados por el proyecto a las comunidades étnicas?	1	20	
¿La información socializada a las comunidades étnicas sobre los riesgos e impactos ecosistémicos ha sido permanente, transparente y actualizada durante el desarrollo del proyecto?	N/A	5	
Puntaje subcategoría 3	**1.0000000**		
Subcategoría 4: Mitigación y beneficios del desarrollo			
¿El proyecto cuenta con un presupuesto estimado ante la posibilidad de nuevas consultas previas tomando como valor de referencia procesos realizados en el marco del proyecto u otros procesos realizados en el territorio?	1	30	
¿Los programas del Plan de Gestión Social Contractual se encuentran articulados con los Planes de Vida o Etnodesarrollo de las comunidades?	1	40	
Para las actividades diseñadas en los programas del Plan de Gestión Social, ¿se tiene contemplado el apoyo al diseño y formulación de los Planes de Vida o Etnodesarrollo?	1	30	
Puntaje subcategoría 4	**1.0000000**		
Puntaje de probabilidad Categoría	**0.90384615**	**BAJO**	

2.3.3.3. Categoría: Grupos Vulnerables

Subcategoría 1: Asequibilidad			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se PC**
¿Se estimó con base en información certera la repartición de los diferentes tipos de transporte existentes en el AI para establecer qué porcentaje está sujeto a mecanismos de recaudo?	1	10	
¿Se identificaron todos los grupos vulnerables que deben quedar incluidos en la política de tarifa diferencial desde el inicio del proyecto?	1	5	
¿Hay posibilidad de que usuarios residentes del AI y actividades productivas de la zona apliquen a tarifas diferenciales sin ser parte de grupos vulnerables?	1	5	
¿El proyecto concesionado ha gestionado efectivamente inconformidades pasadas relacionadas con el recaudo sin acudir a tarifas diferenciales en poblaciones no vulnerables?	N/A	10	
¿Se tuvieron en cuenta impactos socioeconómicos del territorio tales como: impactos al sector agrícola para la comercialización y logística de productos; impactos al sector educativo; impactos al sector turístico; impactos a población vulnerable por desplazamiento a centros médicos, trabajo, núcleos familiares entre otros, por el desarrollo del proyecto?	0	20	
Dentro del diagnóstico socioeconómico de la población ubicada en el AI ¿Se identificó que su nivel de vulnerabilidad no se verá exacerbado por la ubicación del proyecto y/o los mecanismos de recaudo y el cobro tarifario?	1	10	
Como resultado de las socializaciones, ¿se tomaron las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias para dar trámite efectivo respecto al impacto financiero y económico de los cobros del mecanismo de recaudo?	1	15	
Para la toma de decisiones sobre los mecanismos de recaudo ¿se tuvieron en cuenta variables que resultaron de los análisis de impactos socioeconómicos y las proyecciones respectivas?	1	10	
¿Los riesgos contextuales analizados incluyeron presencia de grupos armados, conflictos territoriales, presencia de población vulnerable, étnica o campesina, disturbios precedentes donde se hayan atacado/amenazado puntos y/o mecanismos de recaudo?	1	5	
¿Las actividades de socialización, información y comunicación han sido estratégicamente diseñadas para involucrar a todos los actores del territorio donde ha prevalecido la transparencia, beneficio y manejo de impactos detectados?	1	5	
¿El cobro por tarifa diferencial se ha considerado en los análisis de impacto según los resultados de estudios económicos, ambientales y sociales?	1	5	
Puntaje subcategoría 1	**0.7777778**		
Subcategoría 2: Accesibilidad Universal			
¿Los diseños geométricos aprobados cuentan con recomendaciones por parte de población vulnerable identificada?	0	25	
¿Los diseños geométricos aprobados cuentan con el cumplimiento respectivo de normatividad nacional e internacional y reglamentación sobre accesibilidad universal?	1	25	
¿El presupuesto estimado para los Diseños, contempló el cumplimiento respectivo de normatividad nacional e internaciones y reglamentación sobre accesibilidad universal?	N/A	20	
¿Dentro de los escenarios de participación se realizaron las gestiones pertinentes a las recomendaciones y propuestas presentadas por la ciudadanía en materia de accesibilidad, barreras físicas, espacio público, accesos y retornos entre otros temas de infraestructura?	0	30	
Puntaje subcategoría 2	**0.3125000**		
Puntaje de probabilidad Categoría	**0.54513889 MEDIO-BAJO**		

2.3.3.4. Categoría: Patrimonio Cultural

Subcategoría 1: Protección del patrimonio cultural y patrimonio cultural crítico en el diseño y ejecución de los proyectos, y cumplimiento de normas y procedimientos nacionales en patrimonio cultural			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la proyecta se**
¿Se indagó localmente con las comunidades sobre su conocimiento del patrimonio cultural, especialmente sobre aquellos puntos importantes para las comunidades locales por su valor cultural?	1	5	
¿El diseño del proyecto tuvo en cuenta la identificación y posible afectación de Bienes de Interés Cultural en el AI?	1	10	
¿El diseño geométrico del proyecto aprobado está ajustado para disminuir la afectación de Bienes de Interés Cultural y/o alto potencial de hallazgos arqueológicos?	1	15	
¿Cumple con la siguiente afirmación? Dentro de AI del proyecto no existe patrimonio de la humanidad reconocido por UNESCO u otra entidad de carácter internacional que requiera estudios y/o permisos para el desarrollo del proyecto	1	15	
¿Se cuenta con la aprobación al Plan de Manejo Arqueológico por parte del ICANH?	1	20	
¿Las etapas de monitoreo, rescate, laboratorio e informe final están alineadas con los cronogramas de ejecución proyecto según sus etapas?	1	5	
¿Se obtuvo aprobación el informe final de arqueología por parte del ICANH?	1	15	
¿En caso de hallazgo y/o intervención en Bienes de Interés Cultural se contó con los permisos, autorizaciones y cumplimiento de recomendaciones dadas por las autoridades competentes?	N/A	10	
¿Cumple con la siguiente afirmación? El AI no presenta antecedentes en hallazgos arqueológicos mayores o en protección de Bienes de Interés Cultural	0	5	
Puntaje de probabilidad Categoría	**0.94 BAJO**		

2.3.3.5. Categoría: Reasentamiento Involuntario

Categoría: Reasentamiento involuntario			
Subcategoría 1: Desplazamiento físico y económico			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se PC**
¿Se cuenta con los datos estimados y ubicaciones aproximadas de las Unidades Sociales (US) impactadas por adquisición predial y desplazamiento?	1	10	●
¿La totalidad de las Unidades Sociales identificadas cuentan con carácter de legalidad?	0	5	●
¿Las Unidades Sociales impactadas cuentan con información legal, técnica y económica transparente, actualizada y continua de acuerdo a los impactos, mitigación y compensación estimada?	1	5	●
¿La etapa de monitoreo y seguimiento al restablecimiento de condiciones de vida, cuenta con el análisis y herramientas técnicas precisas para la identificación de brechas socioeconómicas y cierre de éstas causadas por los impactos del proyecto?	N/A	5	
¿El proyecto cuenta con programas, estrategias y recursos económicos para la identificación y cierre de brechas socioeconómicas durante los procesos de restablecimiento, reubicación y/o reasentamiento?	1	10	●
¿La verificación y monitoreo al restablecimiento o mejoramiento de las condiciones de vida se hace de acuerdo a los resultados de la línea base de la caracterización socioeconómica?	1	10	●
¿La oferta inmobiliaria del AI es adecuada y variada para la recepción de las US que deban ser reubicadas?	1	5	●
¿La oferta de tierras/predios en zonas rurales apta para actividades agrícolas es adecuada y está legalmente soportada para la adquisición y mitigación de las US que deban ser reubicadas?	1	5	●
¿El proyecto ha evitado, disminuido o no realizado desalojos forzosos a Unidades Sociales?	N/A	5	
Las brechas que se han identificado en la fase de monitoreo y restablecimiento, ¿Se subsanaron a conformidad de los afectados?	N/A	10	
¿Fueron estimados los impactos y compensaciones socioeconómicas a terceros (empleados, proveedores entre otros) según estándares internacionales como los de la Corporación Financiera Internacional (IFC por sus siglas en inglés)?	0	10	●
El proyecto cuenta con: - Plan de Adquisición Predial	0	5	●
El proyecto cuenta con: - Plan de Compensaciones Socioeconómicas	0	5	●
El proyecto cuenta con: - Plan de reasentamiento (si aplica)	0	5	●
El proyecto cuenta con: - Certificados de no despojo ni tierras abandonadas	0	5	●
¿Fue censada y compensada toda la población afectada directamente, independiente de la forma de ocupación en el territorio, según estándares internacionales como los de la Corporación Financiera Internacional (IFC por sus siglas en inglés)?	0	5	●
Puntaje de probabilidad subcategoría 1	**0.5294118**		
Subcategoría 2: Diseño del Proyecto por afectación de predios			
¿La definición del diseño del proyecto incluyó la identificación preliminar de riesgos e impactos sociales, económicos y culturales disminuyendo o evitando la materialidad de estos impactos negativos?	1	10	●
¿El proyecto ha diseñado espacios de participación focalizado en temas de adquisición de bienes, restablecimiento de vivienda, reubicación y/o reasentamiento?	1	5	●
~~¿Las recomendaciones, sugerencias y propuestas ciudadanas fueron debidamente gestionadas para evitar o mitigar los impactos negativos ocasionados por el proyecto?~~	1	10	●
¿El diseño del proyecto está alineado con las diferentes herramientas, instrumentos y proyecciones de ordenamiento territorial y planeación de las AI?	1	10	●
¿Los diseños geométricos del proyecto están alineados con las diferentes herramientas, instrumentos y proyecciones de ordenamiento territorial y planeación de las AI?	1	10	●
¿El trazado del proyecto evitó o disminuyó la afectación directa en territorios de comunidades étnicas?	1	10	●
¿Los diseños aprobados tuvieron en cuenta las medidas de impacto, manejo y mitigación ambiental sugerida en el estudio de Impacto Ambiental, licencias, permisos y modificaciones aprobadas?	1	10	●
Para el cumplimiento de la norma internacional (IFC) en materia de compensaciones socioeconómicas, ¿se tuvo en cuenta la identificación de brechas, la mitigación de éstas y los pagos avaluados a los inmuebles, excluyendo la depreciación de estructuras y activos?	0	15	●
¿El proyecto modificó, cambió o decidió el diseño geométrico final disminuyendo o evitando la mayor afectación predial?	1	20	●
Puntaje de probabilidad subcategoría 2	**0.8333333**		
Puntaje de probabilidad Categoría	**0.68137255 MEDIO-BAJO**		

2.3.3.6. Categoría: Grupos de Interés

Subcategoría 1: Identificación, análisis, consulta y participación de actores			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se PC**
¿El cronograma de obras tiene en cuenta los tiempos establecidos por decreto a cada uno de los trámites ambientales considerando si es entidad nacional o regional?	1	10	
¿Se cuenta con tiempo de holgura adicional al considerado por decreto al momento de la planeación del cronograma de obras?	1	5	
¿Se realizó una lista de chequeo de todas las entidades locales, regionales y nacionales frente a las cuales se gestionan trámites ambientales y sociales (incluidos prediales y arqueológicos)?	1	5	
¿Se incluyó dentro del cronograma, imprevistos asociados al tiempo de presentación de información por parte de subcontratistas sobre estudios objeto de trámite ambiental?	1	5	
¿Se realizó un mapeo de actores estratégicos en la zona del Proyecto con información socioeconómica y demográfica, incluyendo: instituciones de salud, educativas, seguridad, étnicas, población vulnerable, económicas, gremiales, entre otras?	1	10	
¿Se consultó, estudió y analizó, junto con la comunidad, información secundaria sobre la importancia de servicios ecosistémicos?	1	10	
¿Se cuenta con diferentes canales y espacios de participación ciudadana y queda evidencia documental de ello?	1	5	
¿Dentro de los estudios de riesgo e impacto social se detallaron los impactos/riesgos durante las diferentes etapas del proyecto, su mitigación y respuesta a través de los programas de gestión social?	1	10	
¿Las propuestas y solicitudes ciudadanas fueron gestionadas de manera eficaz y oportuna respecto a la pertinencia de ser incluidas en el proyecto y socializadas con la comunidad?	1	5	
¿El Proyecto cuenta con un plan estratégico de comunicaciones?	1	5	
¿Dentro de los criterios de selección de las alternativas de diseño geométrico final se tuvieron en cuenta los resultados de los procesos de socialización y participación con todos los actores estratégicos relacionados con el proyecto?	1	5	
¿Las actividades detalladas en los programas de gestión social están articuladas, medidas, evaluadas, monitoreadas y ajustadas de acuerdo con los impactos específicos identificados para cada etapa del proyecto?	1	10	
¿El proyecto cuenta con actividades y estrategias de relacionamiento interinstitucional (público o privado) permanente, que hacen presencia en el AI?	1	5	
¿Se ha evitado que derechos de petición se escalen a otras instancias legales (demandas, tutelas, acciones populares, entre otros) a través del uso de diferentes mecanismos de gestión?	1	5	
¿El sistema de gestión cuenta con procesos de auditoría interna y externa ambiental y social de manera independiente?	1	5	
Puntaje de probabilidad Categoría	**1.00 BAJO**		

2.3.3.7. Categoría: Identificación de Riesgos

Categoría: Identificación de riesgos			
Subcategoría 1: Identificación de riesgos e impactos contextuales			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se**
¿El proyecto ha mapeado y levantado información primaria sobre zonas ZOMAC (Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado) dentro de su área de influencia?	1	15	
¿Se han analizado las incidencias de que el proyecto o parte de éste se encuentre en zonas con concentración alta de investigaciones atribuidas a GAO y/o con presencia de GAO? Ver Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025.	0	10	
¿El proyecto ha mapeado las zonas de actividades al margen de la ley en la región o se encuentra en una zona de difícil acceso por actividades al margen de la ley?	1	10	
¿El proyecto ha levantado información sobre dinámicas políticas (inestabilidad política o cambios de gobierno) en los municipios o departamentos donde se encuentra, con el fin de evitar impactos relacionados con la continuidad del proyecto?	0	5	
¿El proyecto cuenta con una caracterización detallada de todas las actividades económicas (legales e ilegales) que se desarrollan en la región?	1	5	
¿El proyecto ha tenido en cuenta variables sociales de migrantes (interna o externa), desplazamiento forzado, refugiados adaptando sus planes de gestión a estas contingencias?	1	5	
¿Se ha evaluado la capacidad interinstitucional de la región donde opera el Proyecto y sus resultados han sido incorporados en las gestiones de los programas ambientales y sociales?	1	5	
¿El proyecto cuenta ya con un estudio ambiental aprobado o con permisos que identifiquen la línea base para cada medio requerido (biótico, abiótico y socioeconómico)?	0	10	
¿La siguiente afirmación es cierta? El proyecto no ha tenido negaciones de permisos debido a la inconformidad o insuficiencia de la información durante los trámites con la autoridad ambiental, social o la que esté relacionada con el tema del permiso.	0	5	
¿Se ha indagado sobre la existencia de antecedentes de medidas adicionales que le sean impuestas a un concesionario por impactos no previstos en el desarrollo de un proyecto de infraestructura?	1	10	
¿Se cuenta con los soportes legales correspondientes de predios libres de pendientes ambientales?	0	10	
¿Se ha indagado con la comunidad sobre las condiciones previas de la zona que pueden afectar de manera negativa el proyecto: presencia de grupos armados al margen de la ley, informalidad económica, ausencia de instituciones estatales, corrupción?	1	10	
Puntaje de probabilidad Categoría 1:	**0.60 MEDIO-BAJO**		

2.3.3.8. Categoría: Gestión de Riesgo de Desastre y Cambio Climático

Subcategoría 1: Análisis de riesgo multiamenaza			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se PC**
¿Se evaluaron todas las amenazas naturales, incluido el efecto del cambio climático sobre las amenazas hidrometeorológicas, determinando su intensidad, frecuencia y extensión espacial usando métodos estándar y reconocidos? *Ej. Calificación (cualitativa, amenaza por inundación Baja-Media-Alta) o cuantificación (altura de inundación con periodos de retorno de 100 años y/o mapas de inundación) de la intensidad, frecuencia y extensión espacial de las amenazas.*	1	15	●
¿Se caracterizó la exposición (a amenazas naturales) de línea de base para activos y población incluyendo características físicas como sistemas estructurales, materiales, altura, número de pisos, valor físico, población y demografía? *Ej. Base de datos georreferenciada listando ubicación, tipología, y características principales de todos los activos del proyecto expuestos a las amenazas.*	1	5	●
¿Se caracterizó la exposición (a amenazas naturales) resultante con la implementación del proyecto para activos y población incluyendo características físicas como sistemas estructurales, materiales, altura, número de pisos, valor físico, población y demografía? *Ej. Base de datos georreferenciada listando ubicación, tipología, y características principales de todos los activos del proyecto expuestos a las amenazas que permita identificar cambios en la exposición con la implementación del proyecto.*	1	5	●
¿Se caracterizó la vulnerabilidad física y social de todos los componentes del proyecto (todos los activos, estructuras/infraestructuras que hacen parte del proyecto y que pueden verse afectadas por amenazas naturales)? *Ej. Calificación (cualitativa; Poco vulnerable-Medianamente vulnerable-Altamente vulnerable) o cuantificación (funciones de vulnerabilidad o fragilidad / tasas de daño económico / probabilidades de alcanzar Estados de Daño definidos / probabilidad de colapso / probabilidad de heridos / probabilidad de fatalidades) de la propensión al daño de cada activo según distintas intensidades de la amenaza.*	1	5	●
¿Se caracterizó la vulnerabilidad física y social de las comunidades aledañas dentro del AI? *Ej. Calificación (cualitativa; Poco vulnerable-Medianamente vulnerable-Altamente vulnerable) o cuantificación (funciones de vulnerabilidad o fragilidad / tasas de daño económico / probabilidades de alcanzar Estados de Daño definidos / probabilidad de colapso / probabilidad de heridos / probabilidad de fatalidades) de la propensión al daño de cada activo según distintas intensidades de la amenaza.*	1	5	●
¿Se evaluó el riesgo del proyecto y de las comunidades aledañas correspondiente a las condiciones de línea de base, combinando los tres componentes del riesgo (amenaza, exposición y vulnerabilidad) utilizando métodos estándar o reconocidos (cualitativos o cuantitativos) acordes con la complejidad del proyecto? *Ej. Calificación (cualitativa; riesgo Bajo-Medio-Alto) o cuantificación (daños físicos, pérdidas monetarias por escenario o con probabilidades asociadas/valor esperado) de los daños y/o pérdidas económicas directas y/o indirectas, afectados o pérdidas de vida en todos los activos del proyecto.*	0	15	●
¿Se evaluó el riesgo del proyecto y de las comunidades aledañas correspondiente a las condiciones con la implementación del proyecto y cualquier alternativas o medida de gestión del riesgo propuesta, combinando los tres componentes del riesgo (amenaza, exposición y vulnerabilidad) utilizando métodos estándar o reconocidos (cualitativos o cuantitativos) acorde con la complejidad del proyecto? *Ej. Calificación (cualitativa; riesgo Bajo-Medio-Alto) o cuantificación (daños físicos, pérdidas monetarias por escenario o con probabilidades asociadas/valor esperado) de los daños y/o pérdidas económicas directas y/o indirectas, afectados o pérdidas de vida en todos los activos del proyecto.*	1	15	●
¿Las evaluaciones de amenaza, exposición, vulnerabilidad y riesgo han sido utilizadas para informar e incidir en la estructuración del proyecto técnicamente (selección de sitio, diseños, análisis de alternativas), económicamente (viabilidad, costo-beneficio) y financieramente (presupuesto, fuentes de financiación, fondos)?	1	15	●
¿El proyecto evita la generación de riesgo nuevo o adicional (incremental) para la comunidad o el medio ambiente aledaño?	1	20	●
Puntaje de probabilidad subcategoría 1.	**0.8500000**		

Subcategoría 2: Plan de gestión del riesgo de desastre[3].			
¿Se han identificado medidas y/u opciones estructurales (de fortalecimiento, de protección y/o control) y no estructurales (de planificación, institucionales, de educación y concientización, de preparación y respuesta) de mitigación del riesgo posibles para el proyecto?	1	25	
¿Se evaluó (a través de análisis estándares o reconocidos como costo-beneficio, multicriterio o costo-efectividad) y priorizó las medidas de mitigación del riesgo para cada etapa (diseño, construcción y operación)?	0	25	
¿Se han implementado las medidas de reducción del riesgo evaluadas y priorizadas?	1	50	
Puntaje de probabilidad subcategoría 2	0.7500000		
Subcategoría 3: Protección financiera[4].			
¿Los análisis y/o planes financieros (p.ej., presupuesto, fuentes de financiación) y económicos (p.ej., viabilidad, costo-beneficio) del proyecto establecen que se desarrollen, adquieran o soliciten instrumentos de protección financiera frente a amenazas naturales (ej., ítem en el presupuesto, fondo de reserva, seguros, créditos contingentes, bonos de catástrofe) temprano en las etapas de estructuración?	1	60	
¿Se definió un proceso para monitorear que los distintos instrumentos de protección financiera frente a amenazas naturales estén vigentes y que los mecanismos para su activación (p.ej., requisitos para activar un crédito contingente, o que la póliza de seguro paramétrico esté al día) sean actualizados continuamente?	1	40	
Puntaje de probabilidad subcategoría 3	1.0000000		
Subcategoría 4: Preparación y respuestas a emergencias			
¿Existe un Plan de Emergencia / Contingencia / Continuidad (ya sea como parte de un plan de gestión del riesgo o como un documento aparte) que define claramente una estructura de gobernanza, roles, responsabilidades y procesos de actuación frente a emergencias?	1	70	
¿Existe un Plan de Emergencia / Contingencia / Continuidad (ya sea como parte de un plan de gestión del riesgo o como un documento aparte) que define claramente requerimientos y procesos de adquisición de materiales y equipamiento?	1	30	
Puntaje de probabilidad subcategoría 4	1.0000000		
Puntaje de probabilidad Categoría	0.9 BAJO		

2.3.4. Paso 4. Clasificar la probabilidad de materialización de la obligación contingente por categoría ASG+R:

Con la anterior información, se realiza una calificación en cada uno de los riesgos, en la cual se calcula y clasifica la probabilidad de ocurrencia del riesgo de las obligaciones contingentes a partir de una calificación que se distribuye en rangos cualitativos de riesgo (bajo, medio-bajo, medio-alto, alto).

Riesgo	Impactos en ejecución				Impactos financieros	
	Cronograma	Detonante	Alcance	Terceros	Duración	Sobrecosto
Peso sobre 100 puntos	12.5	12.5	12.5	12.5	25	25
Costos Ociosos por Mayor Permanencia en Obra	3	4	4	3	3	1
Fuerza Mayor Ambiental	2	1	4	3	3	4
Fuerza Mayor Predial	3	4	4	3	4	4
Fuerza Mayor Social	3	4	3	2	3	4
Requerimientos de Obras Menores No Previstas Solicitadas por Autoridades Estatales	2	1	4	2	3	3
Riesgo comercial	4	4	3	3	3	1

Riesgo	Impactos en ejecución				Impactos financieros	
	Cronograma	Detonante	Alcance	Terceros	Duración	Sobrecosto
Riesgo de No instalación u Operación de Mecanismos de Recaudo	4	4	4	2	4	4
Riesgo de Reubicación de Mecanismos de Recaudo	4	4	4	2	3	4
Riesgo por Elusión de los Mecanismos de Recaudo	4	4	4	4	4	4
Riesgo Tarifario	4	1	1	2	3	1
Sobrecostos en Diseños por Decisiones de Entidad Pública	2	3	3	2	3	2
Sobrecostos por Adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas	4	4	4	3	4	4
Variaciones en valor Estimado compensaciones socioambientales	4	4	4	3	4	3

2.3.5. Paso 5. Clasificar el nivel de impacto de la obligación contingente por categoría ASG+R:

Una vez estimada la probabilidad de riesgo para cada categoría recomendada, se realiza una estimación del nivel de impacto que tiene cada riesgo asociado a su categoría ASG+R, basados en impactos en la ejecución del proyecto y los impactos financieros. Es importante notar que estos se encuentran relacionados directamente con estos aspectos ASG+R, en complemento a los riesgos generales evaluados para el proyecto. Por lo anterior, a continuación se presenta el impacto de dichos riesgos contingentes:

Riesgo Peso sobre 100 puntos	Puntaje de impacto de riesgo	Clasificación
Costos Ociosos por Mayor Permanencia en Obra	2.7500	MEDIO-BAJO
Fuerza Mayor Ambiental	3.0000	MEDIO-BAJO
Fuerza Mayor Predial	3.7500	BAJO
Fuerza Mayor Social	3.2500	MEDIO-BAJO
Requerimientos de Obras Menores No Previstas Solicitadas por Autoridades Estatales	2.6250	MEDIO-BAJO
Riesgo comercial	2.7500	MEDIO-BAJO
Riesgo de No instalación u Operación de Mecanismos de Recaudo	3.7500	BAJO
Riesgo de Reubicación de Mecanismos de Recaudo	3.5000	BAJO
Riesgo por Elusión de los Mecanismos de Recaudo	4.0000	BAJO
Riesgo Tarifario	2.0000	MEDIO-ALTO

Riesgo Peso sobre 100 puntos	Puntaje de impacto de riesgo	Clasificación
Sobrecostos en Diseños por Decisiones de una Entidad Pública	2.5000	MEDIO-ALTO
Sobrecostos por Adquisición (incluyendo Expropiación) y Compensaciones Socioeconómicas	3.8750	BAJO
Variaciones en el valor Estimado de Compensaciones Socioambientales	3.6250	BAJO

2.3.6. Paso 6. Identificar si la probabilidad e impacto de la obligación contingente ASG+R entra en el área valorable:

En este pasose realiza un tamizaje de las posibles obligaciones contingentes (identificadas en el paso 2) para identificar aquellas que requieren mayor atención. El tamizaje se realiza i) según la clasificación cualitativa de probabilidad de ocurrencia e impacto obtenida por categoría ASG+R y ii) si estas clasificaciones, expresadas posteriormente por riesgo, se encuentran en el área valorable, correspondiente al área de qué trata el artículo 3 de la Resolución 4859 de 2019. Todo lo anterior con base en las matrices presentadas en el Manual de Valoración de MHCP. El resultado de esto se presenta en el siguiente cuadro:

Riesgo contractual	Categoría	Probabilidad (Paso 4)	Impacto (Paso 5)	¿Entra al Área valorable?
Costos ociosos por mayor permanencia en obra.	Gestión de riesgo de desastre y cambio climático	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
Fuerza Mayor Ambiental	Biodiversidad	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Comunidades étnicas	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Patrimonio cultural	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Grupos de interés	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Gestión de riesgo de desastre y cambio climático	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
Fuerza mayor Predial	Comunidades étnicas	BAJO	BAJO	NO
	Reasentamiento involuntario	MEDIO-BAJO	BAJO	NO
Fuerza Mayor Social	Comunidades étnicas	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Patrimonio cultural	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
Requerimientos de Obras Menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales	Comunidades étnicas	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Gestión de riesgo de desastre y cambio climático	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
Riesgo comercial	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	BAJO	NO

Riesgo contractual	Categoría	Probabilidad (Paso 4)	Impacto (Paso 5)	¿Entra al Área valorable?
Riesgo de No instalación u operación de mecanismos de recaudo	Grupos de interés	BAJO	BAJO	**NO**
	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	BAJO	**NO**
Riesgo de Reubicación de mecanismos de recaudo	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	BAJO	**NO**
	Grupos de interés	BAJO	BAJO	**NO**
	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	BAJO	**NO**
Riesgo por elusión de los mecanismos de recaudo	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	BAJO	**NO**
Riesgo tarifario	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Grupos de interés	BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
Sobrecostos en diseños por decisiones de una Entidad Pública	Biodiversidad	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Comunidades étnicas	BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Reasentamiento involuntario	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Gestión de riesgo de desastre y cambio climático	BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**

2.3.7. Paso 7. Valorar cuantitativamente las obligaciones contingentes que entraron en el área valorable:

Teniendo en cuenta que ninguna de las obligaciones contingentes se ubica dentro del área valorable, no se lleva a cabo una valoración cuantitativa a presentar a la entidad.

2.3.8. Paso 8. Actualización periódica:

De acuerdo con esto, y considerando la etapa del proyecto, se realizará un nuevo análisis con las partes del proyecto (Concesionario, Interventoría) a fin de depurar y realizar un seguimiento más preciso sobre la información presentada.

2.6. Paso 8. Actualización periódica:

Con relación al formato "*Macro Formatos ASG+R Completo Oct23.xlsx*" publicado en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dicho formato presenta error (adjunto, por lo que se revisará el mismo para su ajuste.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA 539 DE 2022

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 11 - TOMO 4
INFORME SST
I - M -SST - 11 – R1

PERIODO: 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023

ETAPA PREOPERATIVA
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

BOGOTÁ, DICIEMBRE DE 2023

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

DEPENDENCIA	COPIAS
– ANI	1
– SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	1
– CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.	1
– CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	1

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 NOVIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		V0	
Responsable por elaboración	Nombre	MARINELA GUERRERO TORRADO	
	Fecha	Octubre 2023	
Responsable por revisión	Nombre	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO	
	Fecha		
Responsable por Aprobación	Nombre	Octubre 2023	
	Fecha		

CONTENIDO

MINISTERIO DE TRANSPORTE 1

INTRODUCCIÓN. 8

GENERALIDADES 10

1.1 Localización 10

1.2 Descripción del proyecto. 12

1.3 Etapas y Fases del Proyecto. 12

INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S 13

1.4 Infraestructura entregada al Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S 13

1.5 Pasos Poblados. 14

1.6 Estaciones de peaje 16

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 16

1.7 Información General del Contrato de Concesión 16

1.8 Otro sí al Contrato de Concesión 18

INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 18

1.9 Información General del contrato de Interventoría 18

1.10 PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA. 19

1.11 PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL DEL CONCESIONARIO 22

2. IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST 24

2.1 OBJETIVO GENERAL. 24

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS. 24

2.3 ALCANCE. 24
2.3.1 PERSONAL VINCULADO DURANTE EL PERIODO. 25
2.3.2 REUNIONES, COMITÉS Y MESAS DE TRABAJO. 26
2.3.3 JORNADAS DE INDUCCIÓN DE LA CONCESIÓN. 27

4. ACTIVIDADES DE OBRA EJECUTADAS EN OCTUBRE. 28

4.1 CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST. 31

4.2 PLANES DE TRABAJO (PT). 33

4.3 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)..... 34

4.4 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL (COCOLAB). 36

4.5 BRIGADAS DE EMERGENCIAS. 37

4.6 CHARLAS Y CAPACITACIONES 38

4.7 HORAS HOMBRE TRABAJADAS..... 49

4.8 MATRÍZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS..... 50

4.9 INSPECCIONES. 52

4.10 ENTREGA DE DOTACIÓN PERSONAL Y EPP'S. 53

4.11 ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS) Y PERMISOS DE TRABAJO (PT). 55

4.12 CONTROL DE ACCIDENTALIDAD 62

4.13 ACTIVIDADES PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN..... 62

4.14 ACTIVIDADES DE BIENESTAR 64

4.15 SUMINISTRO DE AGUA POTABLE. 65

4.16 INDICADORES DE AUSENTISMO 65

4.17 INDICADORES DEL SGSST 66

5. MAQUINARIA Y EQUIPOS. 77

6. CONCLUSIONES. 79

7. PLAN DE ACCIÓN. 81

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto. 9
Tabla 2. Etapas y fases del proyecto. 12
Tabla 3. Rutas del Proyecto. 13
Tabla 4. Pasos Poblados 15
Tabla 5. Ubicación de las estaciones de peaje. 16
Tabla 6. Información general del contrato de Concesión. 16
Tabla 7. Otrosí del contrato de Concesión. 18
Tabla 8 Datos contrato de interventoría 18
Tabla 9. Personal de Interventoría / Etapa Preoperativa - Fase de Preconstrucción 19
Tabla 10. Personal vinculado en el mes de Octubre. 25
Tabla 11. Reuniones, comités, mesas de trabajo con la Concesión 26
Tabla 12. Jornadas de inducción de la Concesión 27
Tabla 13. Actividades de obra ejecutadas en Octubre 28
Tabla 14. Cumplimiento del SGSST 32
Tabla 15. Planes de trabajo (PT) 33
Tabla 16. Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo-COPASST 35
Tabla 17. Comité de convivencia laboral (CCL) 36
Tabla 18. Brigadas de Emergencias 37
Tabla 19. Charlas y Capacitaciones 38
Tabla 20 Consolidado de Charlas y participantes 45
Tabla 21. Capacitaciones 46
Tabla 22. Consolidado de capacitaciones 48
Tabla 23. Horas hombre trabajadas 49
Tabla 24. Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos 51
Tabla 25. Inspecciones 52
Tabla 26. Entrega de Epp's y dotación personal 54
Tabla 27. ATS y PT 55
Tabla 28. Programas de vigilancia epidemiológica y programas de promoción y prevención 62
Tabla 29. Actividades de bienestar social 64
Tabla 30. Indicadores de Ausentismo. 65
Tabla 31. Calculo de indicadores del SG-SST 67
Tabla 32. Consolidado de indicadores SG-SST por empresas 76

Tabla 33. Promedio indicadores CARG mes de Octubre 76
Tabla 34. Consolidado de Vehículos, Maquinaria y Equipos 78
Tabla 35. Indicadores CARG – Octubre 81

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Localización general del proyecto. 10
Figura 2. Localización particular del proyecto 11
Figura 3. Etapas del Proyecto. 13

INTRODUCCIÓN.

La Concesión Sabana de Torres - Curumaní se enmarca dentro del Proyecto completo Puerto Salgar - San Roque que tiene por objeto generar interconexión vial entre el interior del pais y la costa atlantica, así como con las concesiones viales del pais que se interceptan, además de fortalecer la intermodalidad que surge de la conexión del río Magdalena, con el sistema férreo y los aeropuetos de la zona.

El Corredor Sabana De Torres - Curumaní se encuentra alineado con lo señalado por el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el cual hace énfasis en la necesidad de mejorar la capacidad de infraestructura de transporte, buscando mecanismos alternativos para la financiación de infraestructura. De igual manera, se encuentra dentro de los proyectos identificados por el Gobierno Nacional como eje fundamental de desarrollo.

El Corredor Sabana De Torres - Curumaní tiene una longitud total estimada (origen – destino) de 272.1 kilómetros, su recorrido discurre entre los departamentos de Santander, Norte Santander y Cesar, está compuesto por 11 Unidades Funcionales (0 a 10) e incorpora la ejecución de intervenciones de construcción, mejoramiento, rehabilitación, así como de operación y mantenimiento.

Mediante Resolución No. 20227030007455 del 8 de 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura adjudicó la licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2021 a la Estructura Plural AUTOVIA DEL MAGDALENA MEDIO integrada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S Y ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A

El día 22 de julio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión No. 003 del 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE S.A.S para que bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y dieseños difinitivos, gestión ambienal, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES - CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apendice Técnico 1 y demás Apendices del Contrato.

Se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022. Asi mismo se suscribió otrosí No. 1 al Contrato de concesión el día 16 de noviembre de 2022 para el cambio de referencia de la sociedad AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO SAS por AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS.

El proceso de adjudicación del contrato de Interventoría se surtió mediante el Concurso de Méritos VJ – VEJ-CM-005-2022 del 2022 y el Modulo 1 de la Interventoría Técnica, Financera, Contable, Juridica, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión Sabana de Torres Curumani se adjudicó al CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA mediante por Resolución No. 20227030013825 del 7/09/2022

El día 4 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 539 del 2022.

El día 01 de diciembre de 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 539 del 4 de noviembre de 2022.

La Fase de Preconstrucción tiene un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de inicio de del Contrato de Concesión según la sección 3.8 Etapas de Ejecución Contractual de la Parte General de Contrato de Concesión.

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto.

ETAPA PREOPERATIVA		ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN	FASE DE CONSTRUCCIÓN	
12 MESES	47 MESES	20 AÑOS Y UN (1) MES
Nota: *Los Plazos de cada fase del proyecto se encuentran descritos en la Tabla 2 del informe.*		

El presente informe de Interventoría corresponde al No. 10, Tomo 4 del mes de Octubre de 2023 en el que se realiza el seguimiento de la Gestión SST del Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S.

GENERALIDADES

1.1 Localización

El proyecto de Concesión Sabana de Torres - Curumaní se localiza en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar y discurre por los municipios de Barrancabermeja, Sabana de Torres y Río Negro en el departamento de Santander; municipio de la Esperanza en departamento de Norte de Santander y San Alberto, San Martín, Aguachica, Río de Oro, Gamarra, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Tamalameque, Curumaní y Chimichagua del departamento del Cesar.

Figura 1. Localización general del proyecto.

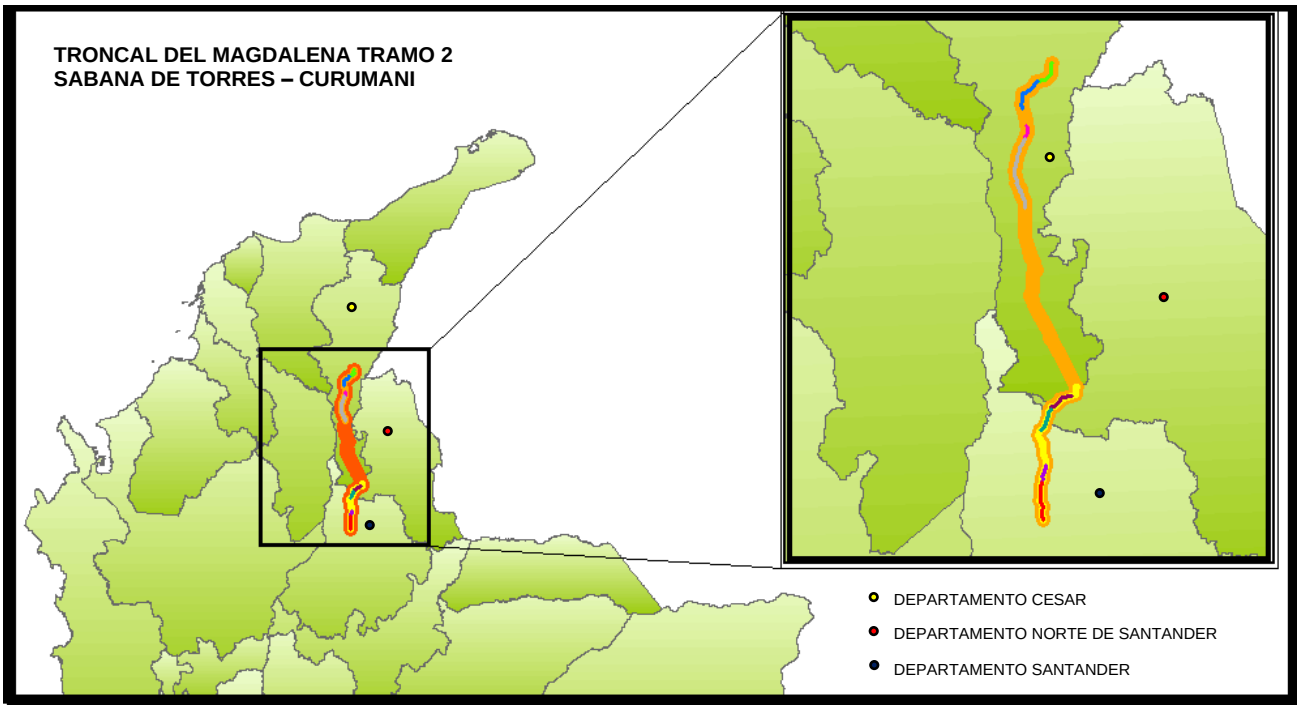
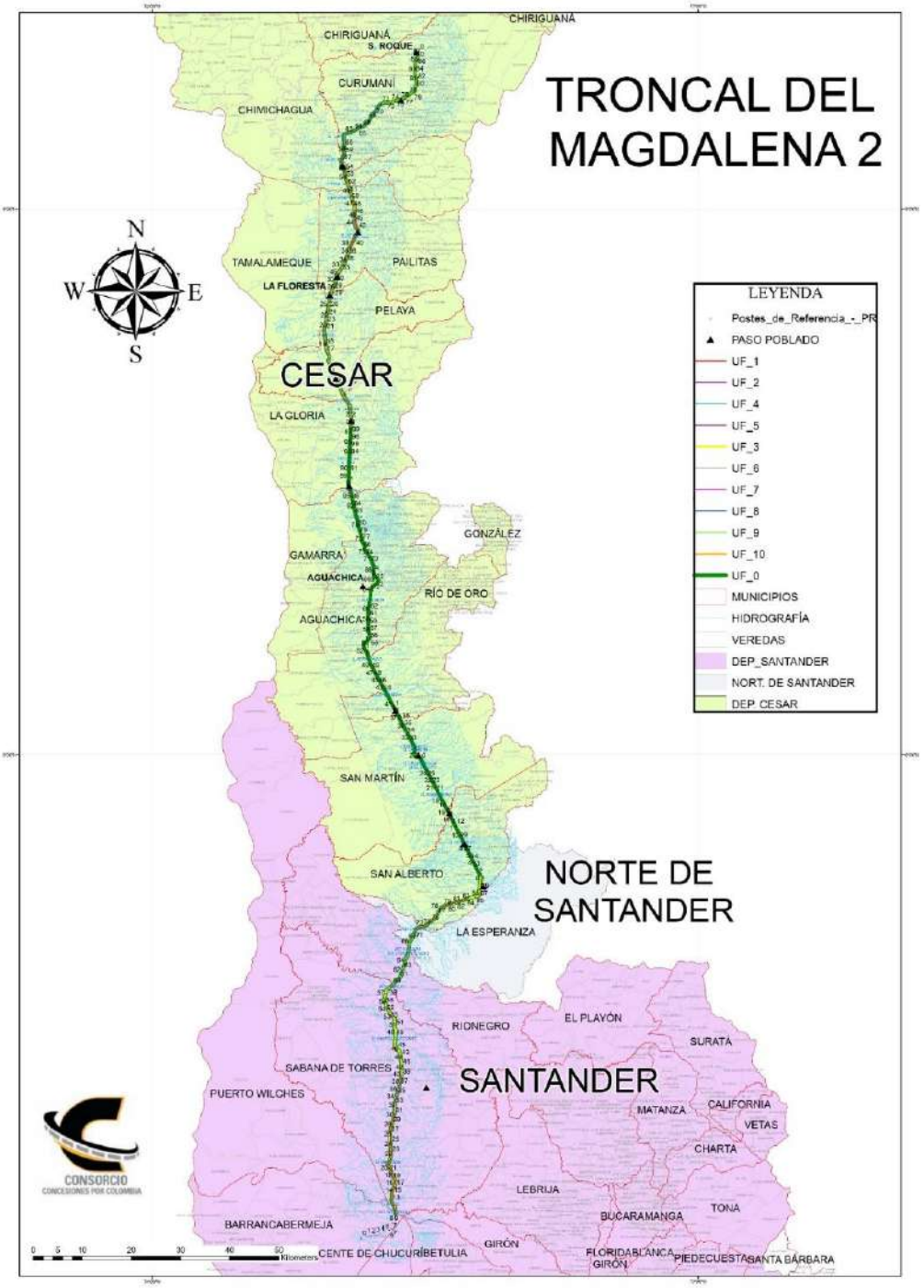


Figura 2. Localización particular del proyecto



1.2 Descripción del proyecto.

El proyecto de Concesión Sabana de Torres – Curumaní tiene una longitud de origen destino estimada de 272.1 Kilómetros comprendidos dentro de las rutas de la Troncal 4513, 4514 y 4515 y su recorrido discurre por los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. Este proyecto se enmarca dentro del Proyecto completo Puerto Salgar y San Roque que tiene como objetivo generar interconexión vial entre el interior del pais y la costa Atlantica, así como con las concesiones viales que se interceptan, además de fortalecer la intermodalidad que surge con el río Magdalena, el sitema ferreo y los aeropuertos de la zona.

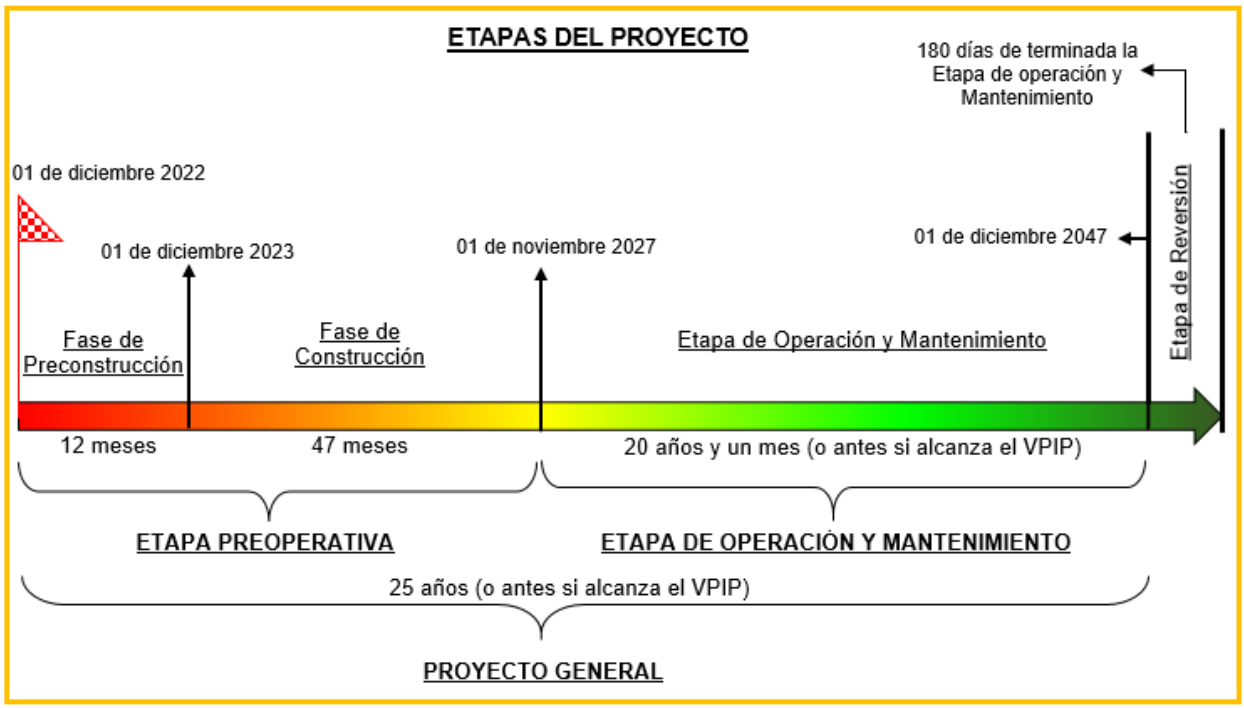
Las obras objeto de esta concesión consisten en el mejoramiento de la calzada existente, la puesta a punto de segmentos de la calzada existente, la construcción o duplicación de calzada, la rehabilitación de paso por centro poblado y la operación y Mantenimiento de la toralidad de la vía entregada en concesión, la construccion de variantes, puentes peatonales e intersecciones.

1.3 Etapas y Fases del Proyecto.

Tabla 2. Etapas y fases del proyecto.

ETAPAS	PLAZO	
Etapas de ejecución contractual	**Etapa Pre operativa (59 meses)**	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
	Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.
	Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión

Figura 3. Etapas del Proyecto.



INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S

El día 01 de diciembre de 2022 se suscribió Acta de entrega de la Infraestructura del proyecto Troncal del Magdalena 2, en cumplimiento de lo estipulado en la Parte Especial del contrato de concesión, sección 3.5 Entrega y Reversión anticipada de la Infraestructura.

1.4 Infraestructura entregada al Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S

Según el literal (b) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, dentro de la Infraestructura entregada al concesionario se encuentran las siguientes vías:

Tabla 3. Rutas del Proyecto.

Código de vía (nomenclatura)	Entidad Competente	Origen (Nombre PK)	Destino (Nombre PK)	Longitud (Km)	Observaciones
4513	INVIAS	**Rio Sogamoso** PR 09+800 PK 09+800 E= 1057840.18 N= 1283507.47	**San Alberto** PR 91+000 PK 90+718 E= 1074956.82 N= 1351929.55	80.68	Vía existente primaria bidireccional pavimentada, con condiciones bajas desde el punto de vista geométrico. Del PR36+520 hasta el PR58+200 se ha construido la segunda calzada opera en doble calzada.

Código de vía (nomenclatura)	Entidad Competente	Origen (Nombre PK)	Destino (Nombre PK)	Longitud (Km)	Observaciones
4514	INVIAS	San Alberto PR 00+000 PK 00+000 E= 1074956.82 N= 1351929.55	Inicio Paso Poblado San MartínPR 27+280 PK 26+765	27.28	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
45CSF	INVIAS	Inicio Paso Poblado San Martín PR 00+00	Fin Paso Poblado San MartínPR 3+192	3,19	Variante de San Martín en doble calzadapavimentada, con velocidad de diseño de100 Km/h.
4514	INVIAS	Fin Paso Poblado San Martín PR 29+384 PK 29+960	Inicio Paso Poblado AguachicaPR 64+990 PK 64+800	35,61	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
45CSI	INVIAS	Inicio Paso Poblado Aguachica PR 00+000	Fin Paso Poblado Aguachica PR 4+672	4.67	Variante de Aguachica en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de100 Km/h.
4514	INVIAS	Fin Paso Poblado Aguachica PR 68+840 PK 70+007	La Mata PR 100+000 PK 101+365 E= 1048826.39 N= 1444374.24	31,36	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
4515	INVIAS	La Mata PR 00+000 PK 00+000 E= 1048826.39 N= 1444374.24	San Roque PR 88+000 PK 89+230 E= 1062124.32 N= 1518102.53	87.79	Vía primaria bidireccional pavimentada

Nota 1: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida no harán parte del contrato de concesión, considerando que su administración, operación y mantenimiento continuarán a cargo del INVIAS*

Nota 2: *Las coordenadas y los PR incluidos son de referencia y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la Infraestructura.*

1.5 Pasos Poblados.

Según el literal (h) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, como parte de la infraestructura indicada en la sección 3.5 literal (b) se encuentran los siguientes pasos poblados, los cuales deberán ser operados y mantenidos por el concesionario como parte de las obligaciones descritas en la UF0, cumpliendo con las obligaciones señaladas en el Apéndice

Técnico 1, mientras se construyen las variantes asociadas a dichos tramos. Una vez se suscriba Acta de Terminación de la Unidad funcional (o Acta de terminación Parcial si es del caso) a la que pertenezca la respectiva Variante, el paso poblado se devolverá al INVIAS, como titular del paso Poblado, y dejará de hacer parte del contrato 003 del 22 de julio de 2022.

Los pasos poblados son los siguientes:

Tabla 4. Pasos Poblados

UNIDADES FUNCIONALES PASOS POBLADOS BIDIRECCIONALES DE USO PROVISIONAL						
RUTA NACIONAL	HITO	ABSCISAS		LONGITUD	UNIDAD FUNCIONAL	PASO POBLADO
		INICIO	FIN		TIPO	
4513	H35PA	PK 70+900	PK 72+380	1.25 km	UF0-P	TROPEZON
4513	H35PB	PK 82+200	PK 83+420	0.49 km	UF0-P	LA PALMA
4514	H36PA	PK 6+750	PK 7+830	0.93 km	UF0-P	LÍBANO**
4514	H37PA	PK 13+500	PK 15+280	1.56 km	UF0-P	MINAS**
4514	H40PA	PK 37+750	PK 39+050	1.07 km	UF0-P	MORRISON**
4514	H41PA	PK 52+380	PK 53+800	1.02 km	UF0-P	JUNCAL**
4514	H46PA	PK 87+291	PK 88+424	1.06 km	UF0-P	BESOTES**
4514-4515	H47PA	PK 99+990	PK 0+428	1.32 km	UF0-P	LA MATA
4515	H49PA	PK 7+959	PK 10+974	2.19 km	UF0-P	PELAYA
4515	H51PB	PK 30+758	PK 32+108	0.93 km	UF0-P	FLORESTA
4515	H51PA	PK 26+764	PK 27+785	0.71 km	UF0-P	EL BURRO
4515	H51PC	PK 39+133	PK 44+662	3.91 km	UF0-P	PAILITAS
4515		PK55+070	PK 56+000	0.93km	UF0-P	LAS VEGAS
4515		PK 75+000	PK 78+850	3.85 km	UF0-P	CURUMANÍ

Nota 1: *El paso poblado de La Gómez no se incluye en la tabla, ya que el proyecto contempla el cruce del municipio en doble calzada y no hace parte de los pasos poblados a ser revertidos anticipadamente.*

Nota 2**: *Los pasos poblados de los municipios de Líbano, Minas, Morrison, Juncal y Besotes, que cuentan con variante construidas, deberán cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los Indicadores que se establecen en la Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 e iniciar su proceso de reversión al Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. El Concesionario deberá realizar como mínimo las actividades prioritarias definidas en la sección 4.2 (vi) del Apéndice técnico 1 (alcance).*

Nota 3: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida, no harán parte del Contrato de Concesión considerando que su*

administración, Operación y Mantenimiento continuara a cargo del Instituto Nacional de Vías.
***Nota 4:** En los pasos poblados que no cuenten con variante construida, se deberán desarrollar intervenciones prioritarias para cumplir en un plazo máximo de ciento (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los indicadores que se establecen en la tabla indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta que entre en operación la variante para ser revertido el paso poblado al INVIAS*

1.6 Estaciones de peaje

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.6 Estaciones de peaje, literal (a) el proyecto cuenta con 3 estaciones de peaje existentes, denominadas: La Gómez, Morrison y Pailitas, las cuales fueron recibidas en la misma fecha de la Infraestructura.

Según el literal (d) una vez entregada la infraestructura, el concesionario tendrá derecho a efectuar el recaudo de las estaciones de peaje en los términos dispuestos en la sección 3.3 de la Parte General y sección 4.2 de la Parte Especial del contrato de concesión.

Según el Apéndice Técnico 1, sección 2.4 Estaciones de Peaje tabla No. 2 se describen las estaciones de peaje con su respectiva ubicación de la siguiente manera:

Tabla 5. Ubicación de las estaciones de peaje.

PEAJE	UBICACION	RUTA	SEGMENTO	SENTIDO DE COBRO
La Gómez	PR 37+150	4513	Lizama - San Alberto	Bidireccional
Morrison	PR 39+750	4514	San Alberto - La Mata	Bidireccional
Pailitas	PR 28+600	4515	La Mata - San Roque	Bidireccional

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

1.7 Información General del Contrato de Concesión

A continuación, en la tabla 6, se muestra la información general del contrato de concesión referenciada

Tabla 6. Información general del contrato de Concesión.

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada	No. 003 del 22 de julio de 2022
Generación	Quinta

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
NIT	900.607093-1
Conformado por	KMA Construcciones S.A.S con un porcentaje del 50% y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S sucursal Colombia con un porcentaje del 50%
Objeto	Contrato de concesión bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.
Gerente	Andrea Medina Silva
Valor del Contrato	$ 3.640.401.125.347
Acta de Inicio	01 de diciembre de 202
Etapa Preoperativa (59 meses)	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) la **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de Operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco(25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.
Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión
Gerente Proyecto ANI	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Líder del Proyecto ANI	Ing. Vanessa Jiménez
Apoyo Supervisión ANI	Ing. Oscar Ivan Cardona

1.8 Otro sí al Contrato de Concesión

Tabla 7. Otrosí del contrato de Concesión.

Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión del 16 de noviembre de 2022	Tiene por objeto modificar el contrato de Concesión en su Parte Especial, capitulo III Aspectos Generales, numeral 3.1 literal (b) el cual queda así: (b) El concesionario es la sociedad de objeto único Autopistas del Río Grande S.A.S identificada con Nit: 901.607.093-1, conformada por KMA Construcciones S.A.S con Nit 830.094.920-5 (50%) y Ortiz Construcciones y Proyectos Nit No. 900.356.847-7

INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

1.9 Información General del contrato de Interventoría

En la tabla 8, se presenta la información general del Contrato de Interventoría

Tabla 8 Datos contrato de interventoría

DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORIA	
Entidad contratante:	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
Contrato No.	539 del 4 de noviembre de 2022
Consorcio Contratista	Consorcio Concesiones por Colombia
Objeto:	INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ
Integrantes Consorcio Concesiones por Colombia	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S, NIT No. 900.462.129-8, porcentaje participación 25% Porcentaje participación 25%

DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORIA	
	PEYCO COLOMBIA NIT No. 900.462.129-8, porcentaje de participación 26%
	SERINCO COLOMBIA NIT No. 900.574.087-8, porcentaje de participación 24%
	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA NIT: 900.380.666-9, porcentaje de participación 25%
Representante Legal	Gerssy Peñalosa Quiñones
Valor	$ 35.029.834.196
Acta de Inicio	01 de diciembre de 2022
Fase de Pre Construcción	12 meses
Fase de Construcción	47 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento	25 meses
Gerente Autopistas para la Prosperidad	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder Supervisión ANI	Ing. Vanessa Jiménez Dávila
Apoyo Supervisión	Ing. Oscar Iván Cardona Cortés

1.10 PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA.

La planta de personal que está al servicio de la Interventoría para la ejecución de todas las actividades correspondientes a las obligaciones y que se manifiestan en el presente informe se encuentra descrita en las tablas que se muestra a continuación.

En la tabla No. 9, se describe el personal con las correspondientes dedicaciones y el estado de aprobación por parte de la ANI para la Etapa preoperativa - Fase de preconstrucción:

Tabla 9. Personal de Interventoría / Etapa Preoperativa - Fase de Preconstrucción

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA - FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
01-Dirección	Director de Interventoría	William Malaver Bello	50%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Subdirector Técnico / Operativo	Ayda Luz Mera Noguera	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Operativo	Wilson Castilla	100%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA - FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Técnico	Ricardo Luna Navarro	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Auxiliar de ingeniería	Christian Ortega	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Inspector de Obra	Jessyca Beltrán	100%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Pavimentos	Juan Pablo Huertas	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Geotecnia y Suelos	Juan Pablo Huertas	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Esp. en Hidráulica e Hidrología	Ricardo Montenegro	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Vías	Néstor Aníbal Espinosa	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Topógrafo	Eder Medina	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero I	Luis Enrique Sánchez	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero II	Luis Enrique Sánchez	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Ingeniero Residente de Redes	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Estructuras	Paola Fernández	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Esp. en Tránsito y Transporte	Luis Carlos Guio	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad	Jennifer Monguí	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Interno de Calidad	Antonio Poyatos	10%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA - FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Seguridad Vial	Dayana Betancourt	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Riesgos	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Programación y presupuesto	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente Ambiental	Sandra Parada	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Residente Social	Alejandra Caicedo	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente SISO	Merly Milena Mendoza	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Esp. en seguridad industrial y salud ocupacional	Yaneth Ariza	10%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Especialista Ambiental	Sandra Parada	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Profesional en Área Socio -Ambiental	Carlos Gelves	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Auxiliar Social	Nórida Rodríguez	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Inspector SISOMA	Marinela Guerrero Torrado	100%	Aprobado
06-Financiero	Subdirector Financiero	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Financiero	Grace Esther Ferrer	25%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Contable	Yenifer Duran	25%	Aprobado
07-Jurídico	Subdirector Jurídico	Natalia Mayorga	25%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA - FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
07-Jurídico	Abogado Esp. en Derecho Administrativo	Natalia Mayorga	25%	Aprobado
08-Predial	Especialista en avalúos	Jaime Montagut	25%	Aprobado
08-Predial	Abogado Gestión Predial	Rocío García Pacheco	50%	Aprobado
08-Predial	Profesional Predial	Néstor Martínez	100%	Aprobado
08-Predial	Auxiliar Predial	Gustavo Adolfo Tolosa Meneses	100%	Aprobado
09-Peajes	Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	María Angélica Aponte	25%	Aprobado
09-Peajes	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Santiago Castillo Calderón	100%	Aprobado
10-Administrativo	Auxiliar ingeniería ANI	Jennifer Camila Díaz Vargas	100%	Aprobado
10-Administrativo	Asistente Administrativa	Leidy Johanna Espítia	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 1	Nelson David Gutiérrez	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 2	German Amorocho	100%	Aprobado

1.11 PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL DEL CONCESIONARIO

En la Parte General del Contrato de Concesión, Capítulo XVI Asuntos Laborales y de Seguridad Industrial, Sección 16.2 Seguridad e Higiene Industrial, se estipula lo siguiente: (…) *"Será responsabilidad del concesionario el diseño del Programa de Higiene y Seguridad Industrial e implementación del sistema de Gestión de salud y seguridad en el trabajo - SGSST que aplicará durante la ejecución del Contrato, para lo cual, además de las normas y reglamentos aplicables, el concesionario tendrá en cuenta lo previsto en los Anexos del Contrato, cuyo cumplimiento será verificado por el Interventor*"

En cumplimiento de lo anterior, el Concesionario mediante comunicado No. ARG-567-2023 remitió a la Interventoría el Programa de SGSST, que en resumen contiene lo siguiente:

Carpeta 1: Requerimientos de la Etapa de Planeación del SG-SST.
Carpeta 2: Requerimientos de la Etapa de Ejecución del SG-SST.
Carpeta 3: Requerimientos de la Etapa de Verificación del SG-SST.
Carpeta 4: Requerimientos de la Etapa de Mejora Continua del SG-SST.

La estructura definida por el concesionario se basa en la Resolución 0312 de 2019, cada carpeta contiene a su vez, subcarpetas con los requerimientos que corresponden a cada una de las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a la fecha, se continua con la complementación del sistema.

No obstante, en cumplimiento con las obligaciones de la Interventoría, se realiza la revisión de la información presentada y se emite una calificación de 86% lo que indica un cumplimiento ACEPTABLE, haciendo claridad que la calificación se usa únicamente como guía para la revisión del SG-SST con la información incluida por el contratista. En este sentido, es responsabilidad de la Concesión la veracidad de la información presentada y la implementación del sistema según la normatividad legal vigente.

De manera general, el Concesionario Autopista del Rio Grande elabora un plan de trabajo SST que incluye diferentes actividades con el fin de promover y promocionar la salud y bienestar de los trabajadores y propender por la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal vinculado al Concesionario, contratistas y subcontratistas. El Plan Anual de Trabajo presenta las siguientes actividades:

1. Programa de gestión de inducción y capacitación
2. Programa de gestión del riesgo de inspecciones planeadas
3. Programa de gestión del riesgo de mantenimiento locativo
4. Programa de gestión de saneamiento básico
5. Programa de gestión del riesgo de atención a emergencias
6. Programa de gestión del riesgo eléctrico
7. Programa de gestión del riesgo de seguridad vial
8. COPASST
9. Comité de convivencia laboral
10. Inspecciones gerenciales
11. Comité de seguridad vial
12. Programa de vigilancia epidemiológica auditivo
13. Programa de vigilancia epidemiológica biomecánico
14. Programa de vigilancia epidemiológico respiratorio
15. Programa de vigilancia epidemiológica psicosocial
16. Programa de promoción y prevención visual
17. Programa de promoción y prevención estilos de vida saludable
18. Revisión y actualización de la matriz de requisitos legales
19. Revisión y actualización de la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos.
20. Medición de los indicadores del SG-SST

21. Auditoria al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
22. Ausentismo laboral
23. Revisión por la dirección

Actualmente, el SG-SST se encuentra en complementación y ajuste por parte del Concesionario, teniendo en cuenta que se presentaron observaciones a la segunda remisión del SG-SST, las cuales fueron comunicadas mediante radicado CCPC-ANI-408-0523, principalmente debido a que el contrato se encuentra en Fase de pre construcción y que el SG-SST puede requerir actualizaciones por inclusión de actividades operativas críticas.

2. IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST

2.1 OBJETIVO GENERAL.

Verificar la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo del Concesionario, desarrollada durante el periodo del 01 al 31 de Octubre de 2023, en ejecución de las actividades contempladas en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 003 de 2022, el cual tiene como objeto la *"Financiación, Elaboración de Estudios y Diseños Definitivos, Gestión Ambiental, Gestión Predial, Gestión Social, Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento del Corredor Sabana De Torres-Curumaní".*

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Presentar las actividades de intervención ejecutadas por la Concesión en cumplimiento de cada uno de los programas de Medicina Preventiva y del Trabajo, Seguridad e Higiene Industrial, encaminados a la prevención de accidentes y enfermedades laborales y a la promoción de la salud de los trabajadores durante el desarrollo de las actividades del Proyecto.

- Informar a la entidad contratante sobre el seguimiento y el control realizado a los Contratistas de la Concesión enmarcado en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y en cumplimiento con las obligaciones contractuales y con lo establecido en la normatividad legal vigente.

- Verificar y hacer seguimiento sobre el cumplimiento por parte de la Concesión y de sus Contratistas, todos los aspectos legales y contractuales establecidos, relacionados con la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.3 ALCANCE.

Aplica para todo el personal de la Concesión Autopista del Río Grande, para sus contratistas y subcontratistas, incluyendo el personal del EPC.

2.3.1 PERSONAL VINCULADO DURANTE EL PERIODO.

En la Tabla No. 10 se relaciona la cantidad de ingresos, retiros y personal antiguo que estuvo vinculado en el Contrato de la Concesión durante el mes de Octubre, disgregado por cada empresa contratista.

Tabla 10. Personal vinculado en el mes de Octubre.

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	INGRESOS	ANTIGUO	RETIROS	TOTAL EN EL PERIODO
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS					
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	30	155	4	**189**
2	EMPRESUR SAS	0	18	0	**18**
3	EMPREAGUCHICA SAS	0	18	3	**21**
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	0	11	2	**13**
5	MAVICOL	0	0	5	**5**
6	MANTENEDORES DEL SUR SAS	0	4	0	**4**
7	EMSERMACOL SAS	0	5	0	**5**
8	MACOR SOL SAS	0	8	3	**11**
9	ZIMA SEGURIDAD LTDA	5	134	7	**146**
10	SISMEDICA SAS	0	26	0	**26**
11	OBRAMCOL SAS	0	7	0	**7**
12	ROVINCOLL	0	0	0	**0**
13	ECOEXPLORA	8	12	13	**33**
14	CEPLASS	6	0	0	**6**
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS					
15	KMA CONSTRUCCCIONES	15	19	3	**37**
16	MAVICOL EPC	13	5	0	**18**
17	GRUPO ORTIZ	0	9	2	**11**
18	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	5	48	0	**53**
19	ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	3	4	0	**7**
TOTAL TRABAJADORES		**85**	**483**	**42**	**610**

Fuente: Informe mensual SST Octubre 2023, Concesión ARG.

En el mes de octubre se contó con la participación de seiscientos diez (610) trabajadores, de los cuales se registraron ochenta y cinco (85) ingresos, cuarenta y dos (42) retiros y cuatrocientos ochenta y tres (483) trabajadores antiguos.

*La Empresa Rovincol se reporta en este cuadro, pero esta Empresa no tuvo participación en la Concesión, durante el mes de octubre.

Ver Anexo 1:

- Documentos de ingreso: certificaciones de afiliaciones a EPS, AFP, ARL, CCF, Examen Médico Ocupacional, Notificación de Recomendaciones Médicas y Notificaciones de Peligros.
- Documentos de retiro: Paz y Salvo firmado por la Empresa y el Empleador, Certificado de Pago de Liquidaciones o Cartas de Traslado.
- Documentos del Personal Antiguo: Planillas de Pago de Seguridad Social septiembre-octubre.
- Registro del Personal Vinculado FT-SST-015 en el mes de octubre.
- Soportes de Pago de Nómina del mes de octubre y/o Certificaciones de Paz y Salvo firmados por los Representantes Legales.

2.3.2 REUNIONES, COMITÉS Y MESAS DE TRABAJO.

El 25 de octubre de 2023 se realizó reunión virtual con los responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada Empresa Contratista, con el objetivo de socializar y orientar a los Contratistas, como todos los meses se realiza, en el diligenciamiento de los formatos y la documentación soporte que deben cargar como evidencia de las actividades de Gestión SST reportadas en el mes de octubre. Durante los días 26, 27 y 30 de octubre se realizaron reuniones presenciales y virtuales con los responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada Empresa Contratista para recibir y verificar los Informes de Gestión SST del mes de octubre.

En la Tabla No. 11 Se visualizan los compromisos, fecha de cumplimiento de compromisos y estado del compromiso.

Tabla 11. Reuniones, comités, mesas de trabajo con la Concesión

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	COMPROMISOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO COMPROMISO	ESTADO DEL COMPROMISO
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	Entrega de Informes de Gestión SST y Social	Atender las observaciones de manera inmediata y tenerlas en cuenta para la entrega del próximo informe.	3/011/2023	Cerrado
2	EMPRESUR SAS				
3	EMPREAGUCHICA SAS				
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS				
5	MAVICOL				
6	MANTENEDORES DEL SUR SAS				
7	EMSERMACOL SAS				
8	MACOR SOL SAS				
9	ZIMA				
10	SISMEDICA SAS				
11	OBRAMCOL SAS				
12	ECOEXPLORA				
13	CEPLASST				
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS					
14	KMA CONSTRUCCCIONES			3/011/2023	Cerrado

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	COMPROMISOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO COMPROMISO	ESTADO DEL COMPROMISO
15	MAVICOL EPC	Entrega de Informes de Gestión SST y Social	Atender las observaciones de manera inmediata y tenerlas en cuenta para la entrega del próximo informe		
16	GRUPO ORTIZ				
17	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE				
18	ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS				

Fuente: Informe mensual SST Octubre 2023, Concesión ARG.

Como compromiso principal de la reunión de entrega de informes con los responsables SST de los Contratistas, se estableció la entrega de los informes completamente ajustados para el día 01 de cada mes.

Ver Anexo 2:

- Actas y registros de Asistencia
- Registros Fotográficos

2.3.3 JORNADAS DE INDUCCIÓN DE LA CONCESIÓN.

En la Tabla No. 12 se indica la cantidad de trabajadores que participaron en las jornadas de inducción realizadas en el mes de Octubre:

Tabla 12. Jornadas de inducción de la Concesión

INDUCCIONES CARG			
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**No. DE JORNADAS**	**No. DE PARTICIPANTES**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE (ARG)			
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	6	30
2	EMPRESUR SAS	0	0
3	EMPREAGUCHICA SAS	0	0
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	0	0
5	MAVICOL	0	0
6	MANTENEDORES DEL SUR SAS	0	0
7	EMSERMACOL SAS	0	0
8	MACOR SOL SAS	0	0
9	ZIMA SEGURIDAD LTDA	2	5
10	SISMEDICA SAS	0	0
11	OBRAMCOL SAS	0	0
12	ROVINCOLL	0	0
13	ECOEXPLORA	1	8

INDUCCIONES CARG			
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**No. DE JORNADAS**	**No. DE PARTICIPANTES**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE (ARG)			
14	CEPLASST	1	6
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS			
15	KMA CONSTRUCCCIONES	1	15
16	MAVICOL EPC	1	13
17	GRUPO ORTIZ	0	0
18	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	2	5
19	ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	1	3
TOTAL			**85**

Fuente: Informe mensual SST Octubre 2023, Concesión ARG.

Durante el mes de Octubre se realizaron nueve (9) jornadas de Inducción presenciales y cinco (5) jornadas de inducción virtuales, de las cuales participaron ochenta y cinco (85) trabajadores entre directos y contratistas.

*La Empresa Rovincol se reporta en este cuadro, pero esta Empresa no tuvo participación en la Concesión, durante el mes de octubre.

Ver Anexo 3:

- Registros de Asistencia
- Registros de Evaluaciones
- Registros Fotográficos

4. ACTIVIDADES DE OBRA EJECUTADAS EN OCTUBRE.

En la Tabla No. 13 se pueden identificar las actividades ejecutadas por cada contratista, en ejecución del contrato firmado con la Concesión.

Tabla 13. Actividades de obra ejecutadas en Octubre

ACTIVIDADES DE OBRA REALIZADAS (EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA CONCESIÓN		
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS		
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	*Mejoramiento de segmentos de la calzada existente
		*Puesta a punto de segmentos de la calzada existente
		*Operación y Mantenimiento de la totalidad de la vía entregada en concesión
		*Construcción o duplicación de calzada
		*Rehabilitación de segmentos de la calzada existente
2	EMPREAGUACHICA S.AS.	*Rocería mecánica y manual
		*Limpieza de obras
		*Limpieza de cunetas
		*Limpieza de señales
		*Recolección de residuos sólidos
		*Podas de árboles
		*Limpieza de defensas metálica
		*Aplome de señal
		*Limpieza de berma
		*Recuperación de obras
3	CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S	*Rocería mecánica y manual
		*Limpieza de cunetas
		*Limpieza de obra transversal
		*Limpieza de berma
		*Limpieza de señales verticales
		*Aplome y nivel de señales verticales
		*Atención de limpieza en caso de incidente o accidente de tránsito
4	EMPRESUR S.A.S	*Rocería Mecánica y manual
		*Limpieza de cunetas y Box Coulverts
		*Limpieza de bermas
		*Limpieza de encole y descole
		*Limpieza de defensa vial
		*Limpieza de señales de PR
		*Recolección de residuos sólidos

ACTIVIDADES DE OBRA REALIZADAS (EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA CONCESIÓN		
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**
5	EMSERMACOL SAS	*Rocería Mecánica y manual
		*Limpieza de cuneta
		*Limpieza de puentes
		*Limpieza de encole y descole
		*Limpieza de puentes
		*Limpieza de señales verticales
		*Limpieza de defensas metálicas
6	MANTENEDORES DEL SUR SAS	*Rocería Mecánica y manual
		*Limpieza de derrumbes
		*Limpieza de cuneta
		*Limpieza de encoles y descoles
		*Limpieza de puentes
		*Lavado de señales verticales
		*Limpieza de defensas metálicas
7	OBRAMCOL SAS	*Rocería Mecánica y manual
		*Poda de árboles
		*Limpieza de cunetas
		*Repique de ramas caídas en la vía
		*Limpieza de encoles y descoles
		*Limpieza de señalizaciones verticales
		*Aplome y enderezado de señales
		*Recolección de residuos sólidos
8	MACORSOL	*Rocería Mecánica y manual
		*Limpieza de obras de drenaje
		*Limpieza de calzada
		*Limpieza de cunetas
		*Limpieza de encoles y descoles
		*Limpieza de puentes
		*Limpieza de defensas metálicas
		*Limpieza de señales verticales

ACTIVIDADES DE OBRA REALIZADAS (EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA CONCESIÓN		
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**
9	MAVICOL	*Intervenciones para la limpieza de derrumbes y adecuación de zona de depósito y conformación final.
10	SISMÉDICA	*Señalización en la vía por Accidentes o vehículos varados
		*Prestación de servicio de transporte a pacientes por accidentes viales
		*Atención de urgencias y emergencias médicas asistenciales
		*Transporte especializado de menores a los centros médicos
		*Servicios a la comunidad
11	ZIMA	*Realizar el cobro de cada uno de los vehículos que hacen tránsito por las estaciones del Peaje Morrison, Pailitas y la Gómez.
12	ROVINCOLL	*Abscisado en carpeta asfáltica.
13	ECOEXPLORA	*Inventario Forestal
14	CEPLASS	*Instalación señalización vertical
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS		
15	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	*Seguimiento actividades de contratistas.
16	MAVICOL	*Intervención y adecuación de vía en ampliación de peaje, adecuación de terreno, figuración de hierro, fundida de loza en concreto, construcción de caseta de peaje.
17	GRUPO ORTIZ	*Parcheo Técnico - Tapa Huecos manual sobre la RN 4514 y 4515
18	KMA CONSTRUCCCIONES	*Parcheo Técnico - Tapa Huecos
19	ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	*Instalación y adecuación de tubería de 2" *Instalación y adecuación de tubería de 3/4" para alumbrado público *Corte de concreto para cajas de paso de voz y datos

Fuente: Informe mensual SST Octubre 2023, Concesión ARG.

Durante el mes de Octubre los contratistas realizaron actividades de obra correspondientes a su objeto contractual.

4.1 CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST.

En la Tabla No. 14 se indican las empresas que hasta la fecha de 31 de Octubre de 2023 han realizado la autoevaluación de cumplimiento del SGSST ante el Ministerio de Trabajo y/o ante la ARL.

Tabla 14. Cumplimiento del SGSST

CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**ENTIDAD EMISORA DE LA CERTIFICACIÓN**	**PORCENTAJE (%) OBTENIDO**	**FECHA CERTIFICACIÓN (DD/MM/AAAA)**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
1	**CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	Ministerio de Trabajo	En trámite en el Portal	N.A.
		ARL POSITIVA	71,50%	21/04/2023
2	**EMPRESUR SAS**	Ministerio de Trabajo	100%	1/05/2023
		ARL POSITIVA	97,75%	2/02/2023
3	**EMPREAGUCHICA**	Ministerio de Trabajo	93,25%	10/05/2023
		ARL POSITIVA	93,25%	26/12/2022
4	**CONSTRUVIAL LAS PAILAS**	Ministerio de Trabajo	100%	17/02/2023
		ARL POSITIVA	100%	5/06/2023
11	**MAVICOL**	Ministerio de Trabajo	89,75%	3/02/2023
		ARL	89,75%	19/02/2023
6	**MANTENEDORES DEL SUR**	Ministerio de Trabajo	En trámite en el Portal	N.A.
		ARL POSITIVA	73.75%	8/05/2023
7	**EMSERMACOL**	Ministerio de Trabajo	En trámite en el Portal	N.A.
		ARL	81,25%	28/05/2023
8	**MACORSOL S.A.S**	Ministerio de Trabajo	73,25%	22/01/2023
		ARL	73,25%	1/03/2023
9	**ZIMA**	Ministerio de Trabajo	97,80%	2/10/2023
		ARL	97,80%	27/03/2023
10	**SISMÉDICA**	Ministerio de Trabajo	En trámite en el Portal	N.A.
		ARL	98,00%	16/12/2022
5	**OBRAMCOL SAS**	Ministerio de Trabajo	69,50%	30/06/2023
		ARL	57,25%	2/05/2023
12	**ROVINCOLL**	Ministerio de Trabajo	92,50%	12/01/2023
		ARL	92,25%	17/02/2023
13	**ECOEXPLORA**	Ministerio de Trabajo	En trámite en el Portal	N.A.
		ARL	100%	13/06/2023
14	**CEPLASS**	Ministerio de Trabajo	98,75%	22/02/2023
		ARL	95,75%	23/12/2022
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
15	**KMA CONSTRUCCCIONES**	Ministerio de Trabajo	100%	1/03/2023
		ARL Bolívar	99,50%	28-ene-23
16	**MAVICOL EPC**	Ministerio de Trabajo	89,75%	3/02/2023

CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**ENTIDAD EMISORA DE LA CERTIFICACIÓN**	**PORCENTAJE (%) OBTENIDO**	**FECHA CERTIFICACIÓN (DD/MM/AAAA)**
		ARL Bolívar	89,75%	19/02/2023
17	**GRUPO ORTIZ**	Ministerio de Trabajo	96,25%	30/12/2022
		ARL Sura	97,50%	18/03/2023
18	**CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	Ministerio de Trabajo	NA	NA
		ARL Seguros Bolívar	NA	NA
19	**ESTRUCTURE INGENIERÍA S.A.S.**	Ministerio de Trabajo	94%	14/08/2023
		ARL SURA	86,3%	24/08/2023

Fuente: Informe mensual SST Octubre 2023, Concesión ARG.

De las diecinueve (19) empresas, dieciocho (18) disponen de la certificación de cumplimiento del SGSST emitido por la ARL con un promedio de cumplimiento del 88,58% y trece (13) empresas disponen de la certificación de cumplimiento del SGSST emitido por el Ministerio de Trabajo con un promedio de cumplimiento del 91,90%.

*La Empresa Rovincol se reporta en este cuadro, pero esta Empresa no tuvo participación en la Concesión, durante el mes de octubre.

Ver Anexo 4:

- Certificaciones de Cumplimiento del SGSST expedidos por la ARL
- Certificaciones de Cumplimiento expedidos por el Ministerio de Trabajo.

4.2 PLANES DE TRABAJO (PT).

En la Tabla No. 15. Se describe el cumplimiento de los Contratistas ante la presentación de los Planes de Trabajo SST

Tabla 15. Planes de trabajo (PT)

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**ACTIVIDADES PLANEADAS**	**ACTIVIDADES EJECUTADAS**	**PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	18	18	100%
2	EMPRESUR SAS	7	7	100%
3	EMPREAGUCHICA SAS	4	4	100%

4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	5	5	100%
5	MAVICOL	Todo el personal fue retirado el 01/10/2023. No Aplica para este mes		
6	MANTENEDORES DEL SUR SAS	12	12	100%
7	EMSERMACOL SAS	13	13	100%
8	MACOR SOL SAS	6	6	100%
9	ZIMA	6	6	100%
10	SISMEDICA SAS	5	4	80%
11	OBRAMCOL SAS	12	12	100%
12	ROVINCOLL	No tuvo participación en la Concesión en el mes de octubre		
13	ECOEXPLORA	13	13	100%
14	CEPLASS	10	10	100%
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
14	KMA CONSTRUCCCIONES	24	23	96%
15	MAVICOL EPC	40	40	100%
17	GRUPO ORTIZ	17	17	100%
18	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	8	8	100%
19	ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	11	9	82%

Fuente: Informe mensual SST Octubre 2023, Concesión ARG.

Durante el mes de octubre se logró el 98% de cumplimiento promedio, en la ejecución de las actividades establecidas en los Planes de Trabajo del SG-SST de la Concesión y sus empresas Contratistas.

*La Empresa Rovincol se reporta en este cuadro, pero esta Empresa no tuvo participación en la Concesión, durante el mes de octubre.

Ver Anexo 5:

- Planes de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo-Octubre

4.3 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST).

Durante el mes de Octubre las Empresas Contratistas cumplieron con la realización de la reunión mensual del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST, tal y como se muestra en la Tabla No.16.

Tabla 16. Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo-COPASST

COPASST			
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**FECHA ACTA DE CONFORMACIÓN**	**FECHA REUNIÓN DEL MES**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS			
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	28/03/2023	31/10/2023
2	EMPRESUR SAS	19/07/2023	24/10/2023
3	EMPREAGUCHICA SAS	18/03/2023	23/10/2023
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	16/02/2023	20/10/2023
5	MAVICOL	Todo el personal fue retirado el 01/10/2023. No Aplica para este mes	
6	MANTENEDORES DEL SUR SAS	27/06/2023	10/02/2023
7	EMSERMACOL SAS	24/06/2023	10/02/2023
8	MACOR SOL SAS	25/09/2023	27/10/2023
9	ZIMA	19/10/2022	25/10/2023
10	SISMEDICA SAS	29/05/2023	10/11/2023
11	OBRAMCOL SAS	18/08/2023	20/10/2023
12	ROVINCOLL	No tuvo participación en la Concesión en el mes de octubre	
13	ECOEXPLORA	30/06/2023	30/10/2023
14	CEPLASS	2/10/2022	23/10/2023
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS			
15	KMA CONSTRUCCCIONES	18/07/2023	25/10/2023
16	MAVICOL EPC	18/10/2023	NA
17	GRUPO ORTIZ	30/03/2023	27/10/2023
18	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	21/09/2023	10/10/2023
19	ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	9/01/2023	23/10/2023

Fuente: Informe mensual SST Octubre 2023, Concesión ARG.

Las diecinueve (19) empresas que hicieron parte de la Concesión durante el mes de octubre tienen conformado el COPASST y todas realizaron la reunión de seguimiento correspondiente al mes de octubre.

*La Empresa Mavicol se retiró el 01 de octubre, por lo anterior, no realizó la reunión del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del mes. La empresa Mavicol -EPC realizó reconformación del COPASST en el mes de octubre, por lo tanto, no les aplica la presentación del acta de reunión.

Ver Anexo 6:

- Actas de Constitución
- Actas de Reunión Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST
- Registros Fotográficos.

4.4 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL (COCOLAB).

Durante el mes de octubre las Empresas Contratistas cumplieron con la realización de la reunión mensual del Comité de Convivencia Laboral, tal y como se muestra en la Tabla No. 17.

Tabla 17. Comité de convivencia laboral (CCL)

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL			
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**FECHA ACTA DE CONFORMACIÓN**	**FECHA REUNIÓN DEL MES**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS			
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	28/03/2023	No Aplica para este mes
2	EMPRESUR SAS	26/06/2023	No Aplica para este mes
3	EMPREAGUCHICA SAS	18/03/2023	No Aplica para este mes
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	2/09/2023	19/10/2023
5	MAVICOL	13/07/2023	No Aplica para este mes
6	MANTENEDORES DEL SUR SAS	27/06/2023	No Aplica para este mes
7	EMSERMACOL SAS	24/06/2023	No Aplica para este mes
8	MACOR SOL SAS	1/01/2023	27/10/2023
9	ZIMA	19/10/2021	No Aplica para este mes
10	SISMEDICA SAS	18/08/2022	17/10/2023
11	OBRAMCOL SAS	18/10/2023	23/10/2023
12	ROVINCOLL	10/09//2022	No Aplica para este mes
13	ECOEXPLORA	25/01/2022	30/10/2023
14	CEPLASS	10/02/2022	No Aplica para este mes
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS			
15	KMA CONSTRUCCCIONES	18/07/2023	No Aplica para este mes
16	MAVICOL EPC	18/10/2023	No Aplica para este mes
17	GRUPO ORTIZ	21/09/2023	No Aplica para este mes
18	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	16/05/2023	No Aplica para este mes
19	ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	10/01/2023	No Aplica para este mes

Fuente: Informe mensual SST Octubre 2023, Concesión ARG.

Para el mes de octubre todas las Empresas de la Concesión Autopista del Río Grande tienen conformado el Comité de Convivencia Laboral. En el mes de octubre cuatro (4) de las diecinueve (19) empresas realizaron la reunión del Comité de Convivencia laboral, de acuerdo con lo establecido en sus cronogramas de reuniones.

Ver Anexo 7:

- Actas de Constitución Comité de Convivencia laboral
- Actas de Reunión Comité de Convivencia laboral realizadas en el mes de Octubre.

4.5 BRIGADAS DE EMERGENCIAS.

En el mes de octubre las Empresas realizaron actividades de formación para las Brigadas de Emergencias, tal y como se muestra en la Tabla No. 18.

Tabla 18. Brigadas de Emergencias

BRIGADA DE EMERGENCIAS				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**FECHA ACTA DE CONFORMACIÓN (DD-MM-AAAA)**	**ACTIVIDAD DEL MES**	**FECHA ACTIVIDAD DEL MES (DD/MM/AAAA)**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	15/09/2023	Participación en el Simulacro Nacional	4/10/2023
2	EMPRESUR SAS	15/04/2023	Participación en el Simulacro Nacional	4/10/2023
3	EMPREAGUCHICA SAS	25/04/2023	Participación en el Simulacro Nacional	4/10/2023
			Capacitación Funciones e Importancias de los Brigadistas	23/10/2023
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	13/05/2023	Capacitación Buen uso de extintores	18/10/2023
5	MAVICOL	19/09/2023	Todo el personal fue retirado en este mes. No Aplica para este mes	
6	MANTENEDORES DEL SUR SAS	24/06/2023	Participación en el Simulacro Nacional	4/10/2023
7	EMSERMACOL SAS	24/06/2023	Participación en el Simulacro Nacional	4/10/2023
8	MACOR SOL SAS	5/01/2023	Concientización y Compromiso de ser Brigadistas - Funciones	28/10/2023
9	ZIMA	16/07/2023	Reunión ordinaria de la Brigada de Emergencias	24/10/2023
10	SISMEDICA SAS	20/07/2023	Participación en el Simulacro Nacional	4/10/2023
			Capacitación Primeros Auxilios	10/11/2023
			Capacitación Primeros Auxilios Psicológicos	24/10/2023
11	OBRAMCOL SAS	14/08/2023	Participación en el Simulacro Nacional	4/10/2023
12	ROVINCOLL	10/09//2022	No tuvo participación en la Concesión en el mes de octubre	
13	ECOEXPLORA	30/11/2020	No reportaron actividades relacionadas con Plan de Emergencias	
14	CEPLASST	2/12/2020	Participación en el Simulacro Nacional	4/10/2023

BRIGADA DE EMERGENCIAS				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**FECHA ACTA DE CONFORMACIÓN (DD-MM-AAAA)**	**ACTIVIDAD DEL MES**	**FECHA ACTIVIDAD DEL MES (DD/MM/AAAA)**
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
15	KMA CONSTRUCCCIONES	25/04/2023	Realizarán simulacro en noviembre	
16	MAVICOL EPC	18/10/2023	N/A	NA
17	GRUPO ORTIZ	21/09/2023	Participación en el Simulacro Nacional	4/10/2023
18	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	7/11/2023	Participación en el Simulacro Nacional	4/10/2023
19	ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	18/09/2023	Participación en el Simulacro Nacional	4/10/2023

Fuente: Informe mensual SST Octubre 2023, Concesión ARG.

Todas las Empresas que hacen parte de la Concesión tiene conformada la Brigada de Emergencias, de las cuales, en el mes de Octubre, once (11) empresas realizaron actividades dirigidas a la Brigada de Emergencia.

Ver Anexo 8:

- Actas de Conformación de las Brigadas de Emergencias
- Registros de Asistencia de las actividades realizadas en Octubre
- Registros Fotográficos

4.6 CHARLAS Y CAPACITACIONES

En la Tabla No.19 se indica los temas, la fecha de realización y la cantidad de participantes, de las charlas impartidas durante el mes por cada una de las empresas de la Concesión.

Tabla 19. Charlas y Capacitaciones

CHARLAS				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA (DD/MM/AAAA)**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	Socialización del Plan de Emergencia	2/10/2023	5
		Cuidados de Mano	3/10/2023	6
		Herramienta de Gestión de Riesgos "Tres Qué"	4/10/2023	6
		Socialización de Procedimiento "Reporte e investigación de Accidentes" - PESV	5/10/2023	7
		Manipulación de Cargas	6/10/2023	5
		Autocuidado y Prevención de Accidentes	9/10/2023	7
		Uso de cinturón de seguridad - Normativa legal Vigente PESV	10/10/2023	8
		Accidentes y Enfermedades Laborales: Definición y Generalidades.	11/10/2023	10

CHARLAS				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA (DD/MM/AAAA)**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES**
		Objetos que caen	12/10/2023	8
		Riesgo Público	17/10/2023	13
		Cuidado de la Piel	18/10/2023	13
		Conservemos lo que Tenemos	19/10/2023	11
		Uso Adecuado de EPP	23/10/2023	9
		Proteja sus Ojos	24/10/2023	9
		Golpe de Calor	25/10/2023	13
		Orden y Aseo	26/10/2023	13
		Autocuidado y Prevención de Accidentes	30/10/2023	12
		Hoy no es la Mismo de Ayer	31/10/2023	13
2	EMPRESUR SAS	Socialización Riesgo Público	2/10/2023	4
		Socialización Riesgo Biomecánico	3/10/2023	5
		Socialización Riesgo de Lluvias y Tormentas	4/10/2023	10
		Socialización Riesgo Biológico	5/10/2023	5
		Socialización Riesgo Biológico	6/10/2023	5
		Socialización Riesgo Lluvias y Tormentas	6/10/2023	5
		Socialización Riesgo Caída al Mismo Nivel	9/10/2023	5
		Lluvias y tormentas	9/10/2023	5
		Riesgo de Atropellamiento	10/10/2023	5
		Socialización Exceso de Confianza	10/10/2023	5
		Socialización Importancia de Inspeccionar Herramientas y Equipos antes de la actividad	11/10/2023	5
		Trabajo en Equipo	11/10/2023	5
		Riesgo Caída al Mismo nivel	12/10/2023	5
		Socialización Riesgo de Insolación	12/10/2023	5
		Socialización Riesgo Lluvias y Tormentas	13/10/2023	5
		Socialización Riesgo de Atropellamiento	13/10/2023	5
		Socialización Riesgo Caída al Mismo Nivel	17/10/2023	4
		Socialización Importancia de Trabajo en Equipo	18/10/2023	4
		Socialización Riesgo Caída de Objetos	19/10/2023	5
		Socialización Riesgo de Insolación	19/10/2023	4
		Socialización Riesgo de Insolación	20/10/2023	4
		Socialización Riesgo Caída al Mismo Nivel	23/10/2023	4
		Socialización Riesgo de Atropellamiento	23/10/2023	5
3	EMPREAGUCHICA SAS	Importancia de las charlas	2/10/2023	13
		Emergencias	03/10/2023	12
		Peligro de Líquidos inflamables	02/10/2023	13
		Medidas Contra Condiciones Ambientales	05/10/2023	10
		Trabajo en Equipo	06/10/2023	12
		Prevención de Incendio	09/10/2023	13
		Ruido en el Trabajo	10/10/2023	13
		Objetos que Caen	11/10/2023	12
		Uso correcto del Extintor	12/10/2023	12
		Seguridad en el lugar de Trabajo	13/10/2023	12
		Herramientas Manuales	14/10/2023	12
		Actos Inseguros	17/10/2023	13
		Delimitar el Área de Trabajo	18/10/2023	13

CHARLAS				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA (DD/MM/AAAA)**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES**
		Protección de Maquinaria	19/10/2023	13
		Uso Correctos de Equipos de Trabajo	20/10/2023	12
		Ataque de Calor	21/10/2023	12
		Botiquín	22/10/203	13
		Orden y Aseo en el Lugar de Trabajo	24/10/2023	13
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	Política de Cero Tabaco, Alcohol y Drogas	2/10/2023	8
		Socialización del Plan Anual de Trabajo	3/10/2023	8
		simulacro	4/10/2023	8
		Autocuidado	5/10/2023	8
		Buen uso de EPP	6/10/2023	8
		Manejo Adecuado de Carga	7/10/2023	8
		Cambio Climático	9/10/2023	8
		Respecto	10/10/2023	8
		Actos y Condiciones Inseguras	11/10/2023	8
		Socialización de Poda y Tala de Árbol	12/10/2023	8
		Qué es Brigada de Emergencia	13/10/2023	8
		Socialización de Procedimiento de Manejo Guadaña	14/10/2023	8
		Brigada de Emergencia	18/10/2023	8
		Reunión Comité de Convivencia Laboral	19/10/2023	8
		Reunión del COPASST	20/10/2023	8
		Socialización de Conservación Auditiva	23/10/2023	8
		Conservación Visual	24/10/2023	8
		Cambio Climático	25/10/2023	8
		Atropellamiento de la Fauna	26/10/2023	8
		Buen uso de EPP	27/10/2023	8
		Autocuidado	28/10/2023	8
5	MAVICOL	Mavicol se retiró el 01 de octubre, por lo anterior, no participó de actividades en el mes de octubre.		
6	MANTENEDORES DEL SUR SAS	Desarrollo de Actitudes Positivas	2/10/2023	4
		Actitudes Inseguras	3/10/2023	4
		Como Crear un Buen Equipo de Trabajo	4/10/2023	4
		Trabajar con Seguridad	5/10/2023	4
		Hábitos Seguros	6/10/2023	4
		Las Causas de los Accidentes	9/10/2023	4
		Nuestro mejor Aliado en seguridad	10/10/2023	4
		Aceptación de Responsabilidad	11/10/2023	4
		Seguridad Ayuda a Crecer	12/10/2023	4
		Planificar el Trabajo antes de Ejecutarlo	13/10/2023	4
		¿Qué es el buen trato?	17/10/2023	4
		Cuidado con la radiación solar	18/10/2023	4
		El tiempo para la seguridad es ahora	19/10/2023	4
		10 factores humanos que causan accidentes	20/10/2023	4
		¿Porque necesitamos normas?	23/10/2023	4
		¿Mi nombre es?	24/10/2023	4
		10 riesgos críticos	25/10/2023	4
		Ergonomía	26/10/2023	4
7	EMSERMACOL SAS	Desarrollo de actitudes positivas	2/10/2023	4
		Actitudes inseguras	3/10/2023	4

CHARLAS				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA (DD/MM/AAAA)**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES**
		Como crear un buen equipo de trabajo	4/10/2023	4
		Trabajar con seguridad	5/10/2023	4
		Hábitos seguros	6/10/2023	4
		Las causas de los accidentes	9/10/2023	4
		Nuestro mejor aliado en seguridad	10/10/2023	4
		Aceptación de responsabilidad	11/10/2023	4
		Seguridad ayuda a crecer	12/10/2023	4
		Planificar el trabajo antes de ejecutarlo	13/10/2023	4
		Que es el buen trato	17/10/2023	4
		Cuidado con la radiación solar	18/10/2023	4
		El tiempo para la seguridad es ahora	19/10/2023	4
		10 factores humanos que causan accidentes	20/10/2023	4
		¿Porque necesitamos normas?	23/10/2023	4
		¿Mi nombre es?	24/10/2023	4
		10 riesgos críticos	25/10/2023	4
		Ergonomía	26/10/2023	4
8	MACOR SOL SAS	Importancia del autocuidado al ejecutar la labor	3/10/2023	8
		Identificación de condiciones inseguras	4/10/2023	8
		Identificación de actos inseguras	5/10/2023	8
		Identificación de riesgo	6/10/2023	8
		Identificación de peligros	10/10/2023	8
		Cuidado de los ojos	11/10/2023	8
		Cuidado de los oídos	12/10/2023	8
		Cuidado de los manos	13/10/2023	8
		Cuidado de las piernas	18/10/2023	8
		¿Qué es Accidente de Trabajo?	19/10/2023	8
		¿Qué no es un Accidente de Trabajo?	20/10/2023	8
		Que hacer en caso de AT	24/10/2023	8
		Importancia de la precaución	25/10/2023	8
		Importancia de inspeccionar la maquina antes de iniciar la labor	26/10/2023	8
		Uso de los guantes al afilar la herramienta de trabajo	27/10/2023	8
		uso del casco de seguridad y cinturón	31/10/2023	8
9	ZIMA SEGURIDAD LTDA PEAJES	Auxilio psicosocial	1/10/2023	89
		La seguridad está en tus manos	1/10/2023	80
			9/10/2023	24
			10/10/2023	29
		Actividades calmantes	3/10/2023	76
		Gestión de riesgo psicosocial en la empresa	4/10/2023	87
		Limpieza y desinfección de áreas	5/10/2023	88
			11/10/2023	55
			13/10/2023	37
		Primeros auxilios psicológicos	6/10/2023	82
			9/10/2023	33
			12/10/2023	34
			13/10/2023	24
			14/10/2024	33

CHARLAS				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA (DD/MM/AAAA)**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES**
			17/10/2023	35
			18/10/2023	58
			20/10/2023	24
			24/10/2023	33
		Práctica segura para peatones	7/10/2023	89
			13/10/2023	32
			14/10/2023	24
		Estiramiento de Espalda	8/10/2023	87
			16/10/2023	36
		Actividades calmantes	8/10/2023	55
		Gestión de riesgo psicosocial en la empresa	10/10/2023	54
		Actividades calmantes	11/10/2023	29
		Gestión del riesgo psicosocial en la empresa	12/10/2023	33
		Alimentación saludable	13/10/2023	80
		Estiramiento de espalda	14/10/2023	63
		Practica segura para peatones	15/10/2023	33
			19/10/2023	22
			23/10/2023	32
		Actividades calmantes	15/10/2023	24
			17/10/2023	24
			21/10/2023	26
		La Seguridad está en tus manos	16/10/2023	24
			18/10/2023	36
			21/10/2023	26
		Gestión de riesgo psicosocial en la empresa	16/10/2023	25
			18/10/2023	24
		Limpieza y desinfección de áreas	17/10/2023	33
			19/10/2023	51
			21/10/2023	33
		Autocuidado y cuidado colectivo	17/10/2023	38
		Actividades calmantes	19/10/2023	32
		Gestión de riesgo psicosocial en la empresa	20/10/2023	31
			22/10/2023	32
		Estiramiento de espalda	20/10/2023	31
			24/10/2023	40
			22/10/2023	24
		Práctica segura para peatones	21/10/2023	24
10	SISMÉDICA	Instructivo de la prueba de glucometría	2/10/2023	3
			3/10/2023	5
		Actos inseguros	6/10/2023	3
			10/07/2023	5
		Prevención de caídas al mismo nivel	9/10/2023	5
			11/10/2023	7
		Uso del cinturón de seguridad	14/10/2023	7
			15/10/2023	2
		Estrés	16/10/2023	5
			16/10/2023	7

CHARLAS				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA (DD/MM/AAAA)**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES**
		Clasificación de las señales de seguridad	17/10/2023	7
11	OBRAMCOL SAS	Charla de seguridad para la actividad a realizar	10/02/2023	7
		Identifico las condiciones del suelo	10/03/2023	7
		Hábitos saludables	10/04/2023	7
		Caída del mismo nivel	10/05/2023	7
		Importancia del buen uso de EPP	10/06/2023	6
		Pautas para un buen trabajo en equipo	10/07/2023	6
		Confianza en la labor a realizar	10/09/2023	6
		Qué es el estrés laboral	10/10/2023	6
		Identifico riesgos en mi área de trabajo	10/11/2023	6
		Riesgo biológico	10/12/2023	6
		Seguridad vial	13/10/2023	6
		Importancia del área señalizada	14/10/2023	6
		Porqué se debe usar botas cañas largas y no corta	17/10/2023	6
		Socialización de señales de transito	18/10/2023	6
		Precaución al movilizarse en el vehículo	19/10/2023	6
		Socialización número de emergencia	20/10/2023	6
		Me comprometo a trabajar con responsabilidad	21/10/2023	6
		Uso obligatorio de guantes	23/10/2023	6
		Porque debo portar mi carné	24/10/2023	6
		Motivación laboral	25/10/2023	6
		Recomendaciones de seguridad a la actividad a realizar	26/10/2023	6
12	ROVINCOLL	La Empresa ROVINCOLL no tuvo participación en la Concesión en el mes de octubre.		
13	ECOEXPLORA	Socialización Plan de Emergencia	3/10/2023	15
		Cuidado de Manos	5/10/2023	15
		Riesgo Biológico - Picaduras y Mordeduras	6/10/2023	15
		Importancia de la Calistenia	7/10/2023	15
		Ojos y Mente en la Tarea	10/09/2023	15
		Caídas al mismo nivel	10/10/2023	15
		Atropellamiento Vehicular	11/10/2023	15
		Golpe de Calor	13/10/2023	15
14	CEPLASS	Exceso de confianza en las actividades	23/10/2023	5
		Uso de EPP	24/10/2023	5
		Manipulación de cargas	25/10/2023	5
		Evitar actos inseguros	26/10/2023	5
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
15	KMA	Política SIG	2/10/2023	14
		Cuidado de Manos	3/10/2023	14
		Hoja de Seguridad	4/10/2023	14
		Adecuada segregación en la fuente	5/10/2023	13
		Enfermedades causadas por el alcohol y el tabaco	6/10/2023	14
		Prevención de ruido extralaboral	7/10/2023	14
		Alturas nueva resolución 4274	9/10/2023	14
		Equipos en movimientos	10/10/2023	14
		Hidratación y golpe de calor	11/10/2023	14
		Clasificación de residuos	12/10/2023	14
		Política Seguridad vial	13/10/2023	14

CHARLAS				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA (DD/MM/AAAA)**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES**
		Fuga de vehículos y equipos	14/10/2023	16
		Reporte de escenario de trabajo observado	17/10/2023	15
		Ascenso y descenso de vehículos	18/10/2023	16
		Orden y aseo en frentes de obra	19/10/2023	17
		Prevención del ruido	20/10/2023	16
		¿Qué es el riesgo mecánico?	21/10/2023	16
16	MAVICOL EPC	Pausa Activa	2/10/2023	9
		hábitos Ambientales	3/10/2023	8
		Riesgo Biológico	4/10/2023	8
		Reciclar es Fácil	5/10/2023	8
		Protección y conservación de las fuentes hídricas	6/10/2023	8
		Reglas para prevenir Accidentes	7/10/2023	8
		Condición de comportamiento Seguro	9/10/2023	7
		Pausa Activa	10/10/2023	6
		Pasos levantamiento seguros de carga	12/10/2023	7
		Pausa Activa	13/10/2023	7
		Pausa Activa	14/10/2023	7
		Que el ruido	17/10/2023	7
		Herramientas Menores	18/10/2023	7
		Divulgación de Procedimiento	19/10/2023	8
		Pausa Activa	20/10/2023	9
		¿Qué es AT-EP?	23/10/2023	9
		Autocuidado como ser responsable de nosotros mismos	24/10/2023	9
		Pausa Activa	25/10/2023	9
		¿Agotado en el trabajo?	26/10/2023	9
		La situación riesgosa	27/10/2023	9
		Pausa Activa	28/10/2023	9
17	GRUPO ORTIZ	Ambiente de trabajo	3/10/2023	8
		Manejo y atrapamiento de materiales- calistenia	4/10/2023	5
		Recomendaciones de seguridad en la operación	5/10/2023	7
		Herramientas para empuñar	6/10/2023	10
		Manejo y levantamiento de materiales - calistenia	7/10/2023	10
		Elementos de protección personal	8/10/2023	9
		Riesgo de incendio	9/10/2023	5
		Posturas de peso	10/10/2023	5
		Plan de manejo de trafico	11/10/2023	7
		Recomendaciones para poner en practica	12/10/2023	9
		Manipulación de objetos pesados	13/10/2023	6
		Señalización vial	14/10/2023	7
		Herramientas de mano	17/10/2023	7
		Orden y aseo en el área de trabajo	18/10/2023	6
		Señalización de área de trabajo	19/10/2023	6
18	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	Inspección de botiquín y extintor vehículo	6/10/2023	5
		Pausa Activa	10/10/2023	6
		Pausas activas - Liberación de estrés - Trabajo en equipos	17/10/2023	6
19		Cómo se puede prevenir un golpe de calor	2/10/2023	7

CHARLAS				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA (DD/MM/AAAA)**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES**
	ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	Proteger los ojos en el trabajo	3/10/2023	7
		Protección ambiental	4/10/2023	7
		Orden y aseo en el trabajo	5/10/2023	7
		Medidas básicas ante cualquier tipo de excavación	6/10/2023	7
		El uso del celular como fuente de accidente	7/10/2023	7
		La prevención de resbalones, tropezones, caídas	9/10/2023	7
		Seguridad Vial	10/10/2023	7
		Medio ambiente	11/10/2023	7
		Actos inseguros y subestándar	12/10/2023	7
		Que es el trabajo en equipo	13/10/2023	7
		El trabajo puede proteger la salud mental	14/10/2023	7
		Protección de pies	17/10/2023	7
		Manejo de recursos atmosféricos	18/10/2024	7
		¿Dónde debe utilizar la protección respiratoria?	19/10/2025	7
		Uso y cuidado de las herramientas	20/10/2026	7

Fuente: Informe mensual SST Octubre 2023, Concesión ARG.

En la Tabla No.20 se indica la cantidad de charlas impartidas en el mes y la cantidad promedio de participantes por cada una de las empresas de la Concesión.

Tabla 20 Consolidado de Charlas y participantes

CONSOLIDADO DE CAPACITACIONES			
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**CANTIDAD DE CAPACITACIONES**	**CANTIDAD PROMEDIO DE PARTICIPANTES**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS			
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	4	64
2	EMPRESUR S.A.S.	4	8
3	EMPREAGUACHICA	3	9
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S.	2	8
5	MAVICOL	N.A.	
6	MANTENEDORES DEL SUR	1	4
7	EMSERMACOL S.A.S.	1	4
8	MACORSOL	5	8
9	ZIMA SEGURIDAD LTDA PEAJES	2	78
10	SISMÉDICA S.A.S.	1	9
11	OBRAMCOL S.A.S	2	6
12	ROVINCOL	N.A.	

CONSOLIDADO DE CAPACITACIONES			
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**CANTIDAD DE CAPACITACIONES**	**CANTIDAD PROMEDIO DE PARTICIPANTES**
13	ECOEXPLORA	1	15
14	CEPLASS	No realizaron capacitaciones durante el mes	
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS			
15	KMA CONSTRUCCIONES	1	21
16	MAVICOL EPC	3	4
17	GRUPO ORTIZ	N.A.	
18	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	5	28
19	ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	2	7
CANTIDADES TOTALES		**37**	**273**

Durante el mes de octubre se impartieron trescientos veintidós (322) charlas al personal de la Concesión, con un promedio de doscientos cuarenta y cuatro (244) trabajadores participantes.

Ver Anexo 9:

- Registros de Asistencia de Charlas
- Registros Fotográficos

En la Tabla No. 21 se indican los temas, la fecha de realización, la cantidad de participantes, la cantidad de trabajadores programados en el mes y el porcentaje (%) de participación, de las capacitaciones impartidas durante el mes.

Tabla 21. Capacitaciones

CAPACITACIONES						
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA (DD/MM/AAAA)**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES**	**CANTIDAD TOTAL DE TRABAJADORES EN EL MES**	**PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN (COBERTURA)**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS						
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	Trabajo en Equipo	12/10/2023-31/10/2023	69	189	37%
		Cuidado Auditivo	13/10/2023	63	189	33%
		Identificación de Peligros y Autocuidado	20/10/2023	67	189	35%
		Riesgo Cardiovascular	27/10/2023	48	189	25%
2		Trabajo en equipo	10/12/2023	4	4	100%

CAPACITACIONES						
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA (DD/MM/AAAA)**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES**	**CANTIDAD TOTAL DE TRABAJADORES EN EL MES**	**PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN (COBERTURA)**
	EMPRESUR S.A.S.	Riesgo cardiovascular	18/10/2023	9	10	90%
		Atropellamiento de fauna	26/10/2023	10	10	100%
		Enfermedades de transmisión sexual	26/10/2023	10	10	100%
3	EMPREAGUACHICA	Trabajo en equipo	12/10/23	7	15	47%
		Levantamiento y transporte manual de carga	18/10/2023	10	15	67%
		Accidente e incidente laboral	25/10/2023	10	15	67%
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S.	Liderazgo	20/10/2023	8	8	100%
		Trabajo en equipo	17/10/2023	8	8	100%
5	MAVICOL	Mavicol se retiró el 01 de octubre, por lo anterior, no participó de actividades en el mes de octubre.				
6	MANTENEDORES DEL SUR	Uso y mantenimiento de los App	21/10/2023	4	4	100%
7	EMSERMACOL S.A.S.	Brigada y respuesta de emergencias	14/10/2023	4	4	100%
		Uso y mantenimiento de los App	21/10/2023	4	4	100%
8	MACORSOL	Capacitación riesgo público	10/02/2023	8	8	100%
		Capacitación riesgo químico	10/09/2023	8	8	100%
		Capacitación en accidente de trabajo	17/10/2023	8	8	100%
		Capacitación en incidente de trabajo	23/10/2023	8	8	100%
		Capacitación riesgo biológico	30/10/2023	8	8	100%
9	ZIMA SEGURIDAD LTDA PEAJES	Capacitación en autocuidado y cuidado colectivo	17/10/2023	87	146	60%
		Planificación familiar	19/10/2023	69	146	47%
10	SISMÉDICA S.A.S.	Manejo avanzado de la Vía aérea	24/10/2023	9	36	25%
11	OBRAMCOL S.A.S	Capacitación salud visual	18/10/2023	6	7	86%
		Uso y tipos de EPP	23/10/2023	6	7	86%
12	ROVINCOL	La Empresa ROVINCOLL no tuvo participación en la Concesión en el mes de octubre.				
13	ECOEXPLORA	Uso obligatorio de los EPP	10/12/2023	15	16	94%
14	CEPLASS	No realizaron capacitaciones durante el mes				
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS						
15	KMA CONSTRUCCIONES	Higiene postural y manipulación manual de cargas	10/04/2023	21	35	60%
16	MAVICOL EPC	Capacitación columna vertebral	10/11/2023	4	9	44%

CAPACITACIONES						
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA (DD/MM/AAAA)**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES**	**CANTIDAD TOTAL DE TRABAJADORES EN EL MES**	**PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN (COBERTURA)**
		Capacitaciones productos químicos	10/12/1900	4	9	44%
		Capacitación riesgo físico	13/10/2023	4	9	44%
17	GRUPO ORTIZ	No realizaron capacitaciones durante el mes				
18	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	Factores Asociados a Fatiga PESV - Sección 1 y 2	10/03/2023	8	8	100%
		Identificación de Peligros - COPASST	18/10/2023	17	17	100%
		Riesgo Cardiovascular	27/10/2023	15	15	100%
		Divulgación Políticas SIG	21/10/2023	48	48	100%
		Taller de identificación de peligros y riesgos	21/10/2023	41	41	100%
19	ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	Manejo Defensivo	10/10/2023	7	7	100%
		Orden y Limpieza	21/10/2023	7	7	100%

Fuente: Informe mensual SST Octubre 2023, Concesión ARG.

En la Tabla No.22 se indica la cantidad de capacitaciones impartidas en el mes y la cantidad promedio de participantes por cada una de las empresas de la Concesión.

Tabla 22. Consolidado de capacitaciones

CONSOLIDADO DE CAPACITACIONES			
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**CANTIDAD DE CAPACITACIONES**	**CANTIDAD PROMEDIO DE PARTICIPANTES**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS			
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	4	64
2	EMPRESUR S.A.S.	4	8
3	EMPREAGUACHICA	3	9
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S.	2	8
5	MAVICOL	N.A.	
6	MANTENEDORES DEL SUR	1	4
7	EMSERMACOL S.A.S.	1	4
8	MACORSOL	5	8
9	ZIMA SEGURIDAD LTDA PEAJES	2	78
10	SISMÉDICA S.A.S.	1	9
11	OBRAMCOL S.A.S	2	6

CONSOLIDADO DE CAPACITACIONES			
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**CANTIDAD DE CAPACITACIONES**	**CANTIDAD PROMEDIO DE PARTICIPANTES**
12	ROVINCOL	N.A.	
13	ECOEXPLORA	1	15
14	CEPLASS	No realizaron capacitaciones durante el mes	
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS			
15	KMA CONSTRUCCIONES	1	21
16	MAVICOL EPC	3	4
17	GRUPO ORTIZ	N.A.	
18	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	5	28
19	ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	2	7
CANTIDADES TOTALES		**37**	**273**

Durante el mes de octubre se realizaron treinta y siete por ciento (37) capacitaciones a los trabajadores de la Concesión, con un promedio de doscientos setenta y tres (273) trabajadores participantes.

Ver Anexo 10:

- Registros de Asistencia de Capacitaciones
- Registros Fotográficos

4.7 HORAS HOMBRE TRABAJADAS

En la Tabla No. 23 se identifican las horas hombre, diarias trabajadas, los días trabajados, la cantidad de trabajadores y la cantidad de horas extras de cada empresa contratista vinculada a la Concesión durante el mes de Octubre.

Tabla 23. Horas hombre trabajadas

HORAS HOMBRE TRABAJADAS		
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**HORAS HOMBRE TOTALES TRABAJADAS MES**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS		
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	34.369
2	EMPRESUR SAS	3.456
3	EMPREAGUCHICA SAS	2.880
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	2200

6	MAVICOL	N/A
7	MANTENEDORES DEL SUR SAS	643
8	EMSERMACOL SAS	840
9	MACOR SOL SAS	1.600
10	ZIMA	31.256
11	SISMEDICA SAS	4.800
5	OBRAMCOL SAS	1.288
12	ROVINCOLL	N/A
13	ECOEXPLORA	3.352
14	CEPLASS	144
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS		
15	KMA CONSTRUCCCIONES	4.424
16	MAVICOL EPC	2.748
17	GRUPO ORTIZ	1.304
18	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	10.353
19	ESTRUCTURE INGENIERIA SAS	952
TOTAL HORAS HOMBRE TRABAJADAS EN EL MES		**106.609**

Fuente: Informe mensual SST Octubre 2023, Concesión ARG.

En el mes de octubre se generaron ciento seis mil seiscientos nueve (106.609) horas hombre trabajadas, generadas por los seiscientos diez (610) trabajadores de las diecinueve (19) empresas vinculadas a la Concesión.

Ver Anexo 11:

- Registros de Horas Hombre Trabajadas / Trabajador por empresa

4.8 MATRÍZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

En la Tabla No. 24 se identifica la fecha de elaboración, la fecha de la última actualización y el motivo de la última actualización de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de cada una de las empresas contratistas de la Concesión.

Tabla 24. Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos

MATRÍZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**FECHA DE ELABORACIÓN**	**FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN**	**MOTIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
1	**CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	20/11/2022	19/04/2023	Actualización de cargos
2	**EMPRESUR SAS**	2/01/2018	30/06/2023	Actualización según contrato
3	**EMPREAGUCHICA SAS**	28/08/2020	28/02/2023	Actualización de la cantidad de trabajadores
4	**CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS**	1/02/2023	26/04/2023	Actualización por accidente
5	**MAVICOL**	1/05/2023	8/04/2023	Ajuste según Contrato 58/2023
6	**MANTENEDORES DEL SUR SAS**	9/08/2016	1/03/2023	Actualización anual
7	**EMSERMACOL SAS**	20/09/2016	1/03/2023	Actualización anual
8	**MACOR SOL SAS**	1/06/2022	1/06/2023	Actualización anual
9	**ZIMA**	1/05/2023	7/05/2023	Actualización del peligro químico
10	**SISMEDICA SAS**	4/10/2021	6/09/2023	Por accidente en otra Concesión
11	**OBRAMCOL SAS**	20/09/2023	7/01/2023	Firma del representante legal
12	**ROVINCOLL**	20/07/2023	20/07/2023	No se presentaron cambios
13	**ECOEXPLORA**	8/08/2023	31/08/2023	Se cambia la estructura de la matriz incluyendo los criterios de la GTC 45
14	**CEPLASS**	12/09/2019	13/10/2023	Actualización debido a contrato
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
15	**KMA CONSTRUCCCIONES**	20/04/2023	6/06/2023	Inclusión de los cargos conductor buseta, oficial de obra, operador de Bulldozer, operador de excavadora, operador de tractocamión.
16	**MAVICOL EPC**	9/01/2023	9/01/2023	Ajuste según contrato ampliación La Gomez /2023
17	**GRUPO ORTIZ**	1/06/2023	1/06/2023	Actualización según contrato
18	**CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	1/06/2023	24/10/2023	Actualización de acuerdo con identificación de riesgos por el personal y materialización de un riesgo
19	**ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS**	15/03/2023	17/07/2023	Actualización según contrato

Fuente: Informe mensual SST Octubre 2023, Concesión ARG.

Durante el mes de octubre se reportó la actualización de la Matriz de Peligros de las Empresas Ceplasst y Consorcio Constructor Autopista del Río Grande.

Ver Anexo 12:

- Matrices de Identificación de Peligros

4.9 INSPECCIONES.

En la Tabla No. 25 se describen las inspecciones realizadas en el mes de Octubre por las Empresas vinculadas a la Concesión.

Tabla 25. Inspecciones

INSPECCIONES DE SEGURIDAD																				
ELEMENTO	**1. CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO**	**2. EMPRESUR S.A.S.**	**3. EMPREAGUACHICA S.A.S.**	**4. CONSTRUVIAL LAS PAILAS**	**5. MAVICOL**	**6.MANTENEDORES DEL**	**7. EMSERMACOL SAS**	**8. MACORSOL**	**9. ZIMA**	**10. SISMÉDICA**	**11. OBRAMCOL**	**12. ROVINCOL**	**13. ECOEXPLORA**	**14. CEPLASS**	**15. KMA**	**16. MAVICOL EPC**	**17. GRUPO ORTIZ**	**18. CCARG**	**19. ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS**	**TOTAL INSPECCIONES POR ELEMENTO**
BOTIQUIN	1	0	4	1	0	1	1	2	3	2	2	0	4	0	1	5	2	1	1	**31**
EXTINTOR	12	0	4	1	0	1	2	2	3	2	2	0	4	0	1	4	4	1	1	**44**
CAMILLAS	1	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	0	4	0	1	4	1	1	1	**17**
VEHICULOS	14	17	40	17	0	4	4	0	0	3	18	0	0	1	0	0	1	31	1	**151**
EPP	0	0	12	1	0	16	16	4	0	2	24	0	2	0	1	4	6	2	0	**90**
CONDUCTOR	0	0	4	0	0	21	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**46**
SEÑALIZACION	0	0	15	0	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	**24**
GUADAÑA	0	19	15	19	0	12	8	4	0	0	17	0	0	0	0	0	0	0	0	**94**
DEFENSAS	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**15**
HERRAMIENTA MECÁNICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	**7**
CUNETAS	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**15**
ROCERIA CON YOYO	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**15**
TRACTOR	0	14	0	4	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**36**
LOCATIVA	0	0	0	0	0	0	0	2	3	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	**8**
HERRAMIENTS MANUALES	0	0	15	18	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4	1	0	1	**41**
SOPLADORA	0	0	0	11	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**19**
MACHETE	0	0	0	22	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	**23**
MOTOSIERRA	0	0	0	0	0	4	4	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	**9**
ROCERIA CON CUCHILLA	0	0	0	15	0	12	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**35**
CONDUCCION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
AMBIENTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**2**
BIOSEGURIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**2**
EQUIPOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**2**
LOCATIVAS	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**1**
UNIDADES RESCATE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**2**
SST	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
SEGURIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**

INSPECCIONES DE SEGURIDAD																				
ELEMENTO	**1. CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO**	**2. EMPRESUR S.A.S.**	**3. EMPREAGUACHICA S.A.S.**	**4. CONSTRUVIAL LAS PAILAS**	**5. MAVICOL**	**6.MANTENEDORES DEL SUR SAS**	**7. EMSERMACOL SAS**	**8. MACORSOL**	**9. ZIMA**	**10. SISMÉDICA**	**11. OBRAMCOL**	**12. ROVINCOL**	**13. ECOEXPLORA**	**14. CEPLASS**	**15. KMA**	**16. MAVICOL EPC**	**17. GRUPO ORTIZ**	**18. CCARG**	**19. ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS**	**TOTAL INSPECCIONES POR ELEMENTO**
PREOPERACIONALES	0	0	0	65	0	0	0	0	0	3	0	0	4	0	35	4	0	0	0	**111**
LIJADORA ELÉCTRICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
TALADRO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	**1**
SPAYER PINTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
ESCALERAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
ANDAMIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
EQUIPOS DE EMERGENCIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	0	0	0	**13**
DIARIA DE PROYECTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
DOTACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	**3**
EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
GABINETE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
OBRAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
SEGURIDAD Y COMPORTAMIENTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	**8**
MAQUINA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
ASEO Y ORDEN	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	**4**
CONDICIONES DE SEGURIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
TOTAL INPECCIONES POR EMPRESA	**28**	**50**	**154**	**175**	**0**	**80**	**91**	**16**	**12**	**22**	**66**	**0**	**27**	**1**	**39**	**49**	**17**	**37**	**5**	**869**

Fuente: Informe mensual SST Octubre 2023, Concesión ARG.

Durante el mes de octubre se realizaron ochocientas sesenta y nueve inspecciones a herramientas, equipos, maquinaria, vehículos, elementos y condiciones de seguridad de la Concesión Autopista del Río Grande.

Ver Anexo 13:

- Registros de Inspecciones
- Registros Fotográficos

4.10 ENTREGA DE DOTACIÓN PERSONAL Y EPP'S.

En la Tabla No. 26 se describen las entregas de elementos de protección personal y de dotación entregados durante el mes de Octubre en cada una de la Empresas de la Concesión.

Tabla 26. Entrega de Epp's y dotación personal

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ENTREGADOS DURANTE EL PERIODO																		
ELEMENTO	**1. CARG**	**2. EMPRESUR S.A.S.**	**3. EMPREAGUACHICA**	**4. CONSTRUVIAL**	**5. OBRAMCOL S.A.S**	**6. MANTENEDORES DEL**	**7. EMSERMACOL**	**8. MACORSOL**	**9. ZIMA**	**10. SISMÉDICA**	**11. MAVICOL**	**12. ROVINCOL**	**13. FUNDACIÓN OMACHA**	**14. ECOEXPLORA**	**15. V&S**	**16. EOC**	**17. ESTRUCTURE INGENIERIA S.A.S**	**TOTAL INSPECCIÓN POR ELEMENTO**
GAFAS CLARAS	2	0	0	0	0	2	1	0	0	0	1	0	8	20	0	0	0	**34**
GAFAS OSCURAS	3	5	2	0	4	2	1	11	0	0	7	0	8	0	0	1	2	**46**
GUANTES DE VAQUETA	5	2	0	6	4	3	2	11	0	0	5	0	0	20	0	1	2	**61**
GUANTES DE HILO	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	**2**
GUANTES DE NEOPRENO	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	8	0	0	0	0	**9**
OVEROL (CAMISA - PANTALON)	0	0	0	0	4	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	**10**
CAMISA	0	1	0	0	0	0	2	0	0	210	7	0	16	22	0	0	0	**258**
PANTALÓN	0	1	0	0	0	0	2	0	0	122	7	0	8	20	0	0	0	**160**
CHALECO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	3	0	0	20	0	0	0	**38**
BOTAS EN CUERO	0	2	0	1	0	1	1	0	0	7	7	0	8	1	0	0	0	**28**
BOTAS DE CUCHO	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	18	0	8	0	**30**
IMPERMEABLE	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	13	0	**15**
TAPAOIDOS DE INSERCION	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	**9**
TAPAOIDOS TIPO COPA	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**1**
BARBUQUEJO	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**7**
TAPABOCAS DESECHABLE	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	**2**
TAPABOCAS N95	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
CASCO	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	7	0	0	13	0	0	0	**21**
CAPUCHON	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	1	0	8	0	0	0	0	**11**
POLAINAS	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**4**
CHAQUETA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**1**
SAFARI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
PROTECTOR RESPIRATORIO MEDIA CARA CON FILTROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
MASCARILLA LIBRE DE MANTENIMIENTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
GUANTE DE CARNAZA	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**3**
CACHUCHA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	**8**
TOTAL ELEMENTOS ENTREGADOS POR EMPRESA	**10**	**13**	**8**	**14**	**16**	**8**	**14**	**32**	**0**	**360**	**49**	**0**	**72**	**134**	**0**	**24**	**4**	**758**

Fuente: Informe mensual SST Octubre 2023, Concesión ARG.

Durante el mes de Octubre se entregaron setecientos cincuenta y ocho pesos (758) elementos de dotación y elementos de protección personal al personal de la Concesión.

Ver Anexo 14:

- Registros de entrega de Epp y de dotación
- Registros Fotográficos

4.11 ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS) Y PERMISOS DE TRABAJO (PT).

En la Tabla No. 27 se describen los Análisis de Trabajo Seguro y los Permisos de Trabajo que se implementaron en el mes de Octubre en cada una de las intervenciones de obra que se adelantan a lo largo del corredor vial.

Tabla 27. ATS y PT

ITEM	EMPRESA	NOMBRE DEL ATS	FECHA/PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN	CANTIDAD DE PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE (ARG)	No se implementó ATS durante el periodo		
2	EMPRESUR SAS	Rocería con guadaña	Del 07 al 14 de Octubre 2023	3
			Del 15 al 21 de Octubre 2023	3
3	EMPREAGUCHICA SAS	Rocería y limpieza	Del 01/08/2023 al 05/08/2023	13
		Rocería y limpieza	Del 08/08/2023 al 12/08/2023	13
		Rocería y limpieza	Del 14/08/2023 al 19/08/2023	13
		Rocería y limpieza	Del 22/08/2023 al 31/08/2023	13
		inspección de Equipo	Del 01/08/2023 al 05/08/2023	13
		inspección de Equipo	Del 08/08/2023 al 12/08/2023	13
		inspección de Equipo	Del 14/08/2023 al 19/08/2023	13
		inspección de Equipo	Del 22/08/2023 al31/08/2023	13
		Transporte de Personal	Del 01/08/2023 al 05/08/2023	13
		Transporte de Personal	Del 08/08/2023 al 12/08/2023	13
		Transporte de Personal	Del 14/08/2023 al 19/08/2023	13
		Transporte de Personal	Del 22/08/2023 al 31/08/2023	13
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	Rocería y limpieza	Del 31/08/2023 al 05/08/2023	11
		Rocería y limpieza	Del 07/08/2023 al 012/08/2023	11
		Rocería y limpieza	Del 14/08/2023 al 19/08/2025	11
		Rocería y limpieza	Del 21/08/2023 al 26/08/2023	11
		Rocería y limpieza	Del 28/08/2023 al 02/09/2023	11

ITEM	EMPRESA	NOMBRE DEL ATS	FECHA/PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN	CANTIDAD DE PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD
5	OBRAMCOL SAS	Rocería mecanizada con guadañadoras.	08/16/2023	7
		Limpieza de cuneta	08/19/2023	8
6	MANTENEDORES DEL SUR SAS	Permisos de trabajo y ATS Rocería y limpieza	31/0723 a 06/08/2023	4
		Permisos de trabajo y ATS Rocería y limpieza	7/08/2023 a 13/08/2023	4
		Permisos de trabajo y ATS Rocería y limpieza	14/08/23 a 20/08/2023	4
		Permisos de trabajo y ATS Rocería y limpieza	21/08/23 a 27/08/2023	4
		Permisos de trabajo y ATS Rocería y limpieza	28/08/2023 a 03/09/2023	4
7	EMSERMACOL SAS	Permisos de trabajo Seguro Mantenimiento Operacional	Del 31/0723 al 06/08/2023	4
		Permisos de trabajo Seguro Mantenimiento Operacional	Del 7/08/2023 al 13/08/2023	4
		Permisos de trabajo Seguro Mantenimiento Operacional	Del 14/08/23 al 20/08/2023	4
		Permisos de trabajo Seguro Mantenimiento Operacional	Del 21/08/23 al 27/08/2023	4
		Permisos de trabajo Seguro Mantenimiento Operacional	Del 28/08/2023 al 03/09/2023	4
8	MACOR SOL SAS	Trabajo con guadaña	Del 01 al 5 de Octubre de 2023	11
		Trabajo con guadaña	Del 08 al 12 de Octubre de 2023	11
		Trabajo con guadaña	Del 14 al 19 de Octubre de 2025	11
		Trabajo con guadaña	Del 22 al 26 de Octubre de 2026	11
		Trabajo con guadaña	Del 28 al 31 de Octubre de 2027	11
9	ZIMA PEAJE LA GÓMEZ	Supervisión del cobro correcto de la tasa de peaje a los vehículos que transitan por la estación, diligenciamiento de libros y formatos.	Del 01 al 06 Octubre de 2023	1
		Supervisión del cobro correcto de la tasa de peaje a los vehículos que transitan por la estación, diligenciamiento de libros y formatos.	Del 07 al 13 Octubre de 2023	1
		Supervisión del cobro correcto de la tasa de peaje a los vehículos que transitan por la estación, diligenciamiento de libros y formatos.	Del 14 al 20 Octubre de 2023	1
		Supervisión del cobro correcto de la tasa de peaje a los vehículos que transitan por la estación, diligenciamiento de libros y formatos.	Del 21 al 27 Octubre de 2023	1
		Supervisión del cobro correcto de la tasa de peaje a los vehículos que transitan por la estación, diligenciamiento de libros y formatos.	Del 28 al 31 Octubre de 2023	1
		Supervisión del cobro correcto de la tasa de peaje a los vehículos que transitan por la estación, diligenciamiento de libros y formatos.	Del 01 al 06 Octubre de 2023	8
		Supervisión del cobro correcto de la tasa de peaje a los vehículos que transitan por	Del 07 al 13 Octubre de 2023	8

ITEM	EMPRESA	NOMBRE DEL ATS	FECHA/PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN	CANTIDAD DE PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD
		la estación, diligenciamiento de libros y formatos.		
		Supervisión del cobro correcto de la tasa de peaje a los vehículos que transitan por la estación, diligenciamiento de libros y formatos.	Del 14 al 20 Octubre de 2023	7
		Supervisión del cobro correcto de la tasa de peaje a los vehículos que transitan por la estación, diligenciamiento de libros y formatos.	Del 21 al 27 Octubre de 2023	7
		Supervisión del cobro correcto de la tasa de peaje a los vehículos que transitan por la estación, diligenciamiento de libros y formatos.	Del 28 al 31 Octubre de 2023	8
		Supervisión del cobro correcto de la tasa de peaje a los vehículos que transitan por la estación, diligenciamiento de libros y formatos.	Del 01 al 06 Octubre de 2023	11
		Supervisión del cobro correcto de la tasa de peaje a los vehículos que transitan por la estación, diligenciamiento de libros y formatos.	Del 07 al 13 Octubre de 2023	11
		Supervisión del cobro correcto de la tasa de peaje a los vehículos que transitan por la estación, diligenciamiento de libros y formatos.	Del 14 al 20 Octubre de 2023	11
		Supervisión del cobro correcto de la tasa de peaje a los vehículos que transitan por la estación, diligenciamiento de libros y formatos.	Del 21 al 27 Octubre de 2023	11
		Supervisión del cobro correcto de la tasa de peaje a los vehículos que transitan por la estación, diligenciamiento de libros y formatos.	Del 28 al 31 Octubre de 2023	11
		ATS limpieza de caseta motobomba	Del 01 al 06 Octubre de 2023	1
		ATS limpieza de caseta motobomba	Del 07 al 13 Octubre de 2023	1
		ATS limpieza de caseta motobomba	Del 14 al 20 Octubre de 2023	1
		ATS limpieza de caseta motobomba	Del 21 al 27 Octubre de 2023	1
		ATS limpieza de caseta motobomba	Del 28 al 31 Octubre de 2023	1
		ATS aseo y desinfección de las áreas internas y externas del peaje, limpieza de amortiguadores, mantenimiento de jardín, lavado de carriles y apoyo en control de tráfico.	Del 01 al 06 Octubre de 2023	1
		ATS aseo y desinfección de las áreas internas y externas del peaje, limpieza de amortiguadores, mantenimiento de jardín, lavado de carriles y apoyo en control de tráfico.	Del 07 al 13 Octubre de 2023	1
		ATS aseo y desinfección de las áreas internas y externas del peaje, limpieza de amortiguadores, mantenimiento de jardín,	Del 14 al 20 Octubre de 2023	1

ITEM	EMPRESA	NOMBRE DEL ATS	FECHA/PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN	CANTIDAD DE PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD
		lavado de carriles y apoyo en control de tráfico.		
		TS aseo y desinfección de las áreas internas y externas del peaje, limpieza de amortiguadores, mantenimiento de jardín, lavado de carriles y apoyo en control de tráfico.	Del 21 al 27 Octubre de 2023	1
		ATS aseo y desinfección de las áreas internas y externas del peaje, limpieza de amortiguadores, mantenimiento de jardín, lavado de carriles y apoyo en control de tráfico.	Del 28 al 31 Octubre de 2023	1
	ZIMA -PEAJE MORRISON	ATS supervisión y realización de informes del recaudo de dinero, realizar cambio de sencillo, despacho de recaudo, diligenciamiento de libros y formatos - jefe de peaje	Del 01 al 07 Octubre de 2023	1
		ATS supervisión y realización de informes del recaudo de dinero, realizar cambio de sencillo, despacho de recaudo, diligenciamiento de libros y formatos - supervisor	Del 1 al 07 Octubre de 2023	15
		ATS cobrar la tasa de peaje correspondiente a los vehículos, realizar la correcta digitación de la categoría de los vehículos que transitan por la estación, atención al usuario, diligenciamiento de libros y formatos - recaudador	Del 1 al 07 Octubre de 2023	27
		ATS mantenimiento y limpieza de equipos de control de tráfico.	Del 1 al 07 Octubre de 2023	1
		ATS aseo y desinfección de las áreas internas y externas del peaje, limpieza de amortiguadores, mantenimiento de jardín, lavado de carriles y apoyo en control de tráfico.	Del 1 al 07 Octubre de 2023	1
		ATS supervisión y realización de informes del recaudo de dinero, realizar cambio de sencillo, despacho de recaudo, diligenciamiento de libros y formatos - jefe de peaje	Del 8 al 14 Octubre de 2023	1
		ATS supervisión y realización de informes del recaudo de dinero, realizar cambio de sencillo, despacho de recaudo, diligenciamiento de libros y formatos - supervisor	Del 8 al 14 Octubre de 2023	14
		ATS cobrar la tasa de peaje correspondiente a los vehículos, realizar la correcta digitación de la categoría de los vehículos que transitan por la estación, atención al usuario, diligenciamiento de libros y formatos - recaudador	Del 8 al 14 Octubre de 2023	27
		ATS mantenimiento y limpieza de equipos de control de tráfico.	Del 8 al 14 Octubre de 2023	1
		ATS aseo y desinfección de las áreas internas y externas del peaje, limpieza de amortiguadores, mantenimiento de jardín, lavado de carriles y apoyo en control de tráfico.	Del 8 al 14 Octubre de 2023	1

ITEM	EMPRESA	NOMBRE DEL ATS	FECHA/PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN	CANTIDAD DE PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD
		ATS supervisión y realización de informes del recaudo de dinero, realizar cambio de sencillo, despacho de recaudo, diligenciamiento de libros y formatos - jefe de peaje	Del 15 al 21 Octubre de 2023	1
		ATS supervisión y realización de informes del recaudo de dinero, realizar cambio de sencillo, despacho de recaudo, diligenciamiento de libros y formatos - supervisor	Del 15 al 21 Octubre de 2023	14
		ATS cobrar la tasa de peaje correspondiente a los vehículos, realizar la correcta digitación de la categoría de los vehículos que transitan por la estación, atención al usuario, diligenciamiento de libros y formatos - recaudador	Del 15 al 21 Octubre de 2023	26
		ATS mantenimiento y limpieza de equipos de control de tráfico - técnico	Del 15 al 21 Octubre de 2023	1
		ATS aseo y desinfección de las áreas internas y externas del peaje, limpieza de amortiguadores, mantenimiento de jardín, lavado de carriles y apoyo en control de tráfico - servicios generales	Del 15 al 21 Octubre de 2023	1
		ATS supervisión y realización de informes del recaudo de dinero, realizar cambio de sencillo, despacho de recaudo, diligenciamiento de libros y formatos - jefe de peaje	Del 22 al 28 Octubre de 2023	1
		ATS supervisión y realización de informes del recaudo de dinero, realizar cambio de sencillo, despacho de recaudo, diligenciamiento de libros y formatos - supervisor	Del 22 al 28 Octubre de 2023	14
		ATS cobrar la tasa de peaje correspondiente a los vehículos, realizar la correcta digitación de la categoría de los vehículos que transitan por la estación, atención al usuario, diligenciamiento de libros y formatos - recaudador	Del 22 al 28 Octubre de 2023	26
		ATS mantenimiento y limpieza de equipos de control de tráfico - técnico	Del 22 al 28 Octubre de 2023	1
		ATS aseo y desinfección de las áreas internas y externas del peaje, limpieza de amortiguadores, mantenimiento de jardín, lavado de carriles y apoyo en control de tráfico - servicios generales	Del 22 al 28 Octubre de 2023	1
	ZIMA-PEAJE PAILITAS	ATS informes del recaudo de dinero, diligenciamiento de libros y formatos, verificar el funcionamiento de la estación, verificación de los dineros de recaudo y fondo, supervisar caseta de recaudo y personal de turno, despacho de recaudo - jefe de peaje	Del 01 al 06 Octubre de 2023	1
		ATS mantenimiento preventivos a equipos de carriles y oficina, verificar funcionamiento de la planta eléctrica - técnico	Del 1 al 06 Octubre de 2023	1
		ATS poda y mantenimiento de jardinería, lavado de carriles, amortiguadores y	Del 1 al 06 Octubre de 2023	1

ITEM	EMPRESA	NOMBRE DEL ATS	FECHA/PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN	CANTIDAD DE PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD
		contenedores, limpieza y mantenimiento preventivo, mantenimiento de pintura - servicio general		
		ATS recaudo de dinero, realiza cambio de sencillo, despacho de recaudo, diligenciamiento de libros y formatos. - supervisor (a)	Del 1 al 06 Octubre de 2023	13
		ATS recaudo de dinero en caseta - recaudador	Del 1 al 06 Octubre de 2023	28
		ATS informes del recaudo de dinero, diligenciamiento de libros y formatos, verificar el funcionamiento de la estación, verificación de los dineros de recaudo y fondo, supervisar caseta de recaudo y personal de turno, despacho de recaudo - jefe de peaje	Del 07 al 13 Octubre de 2023	1
		ATS mantenimiento preventivos a equipos de carriles y oficina, verificar funcionamiento de la planta eléctrica - técnico	Del 07 al 13 Octubre de 2023	1
		ATS poda y mantenimiento de jardinería, lavado de carriles, amortiguadores y contenedores, limpieza y mantenimiento preventivo, mantenimiento de pintura - servicio general	Del 07 al 13 Octubre de 2023	1
		ATS recaudo de dinero, realiza cambio de sencillo, despacho de recaudo, diligenciamiento de libros y formatos. - supervisor (a)	Del 07 al 13 Octubre de 2023	13
		ATS recaudo de dinero en caseta - recaudador	Del 07 al 13 Octubre de 2023	29
		ATS informes del recaudo de dinero, diligenciamiento de libros y formatos, verificar el funcionamiento de la estación, verificación de los dineros de recaudo y fondo, supervisar caseta de recaudo y personal de turno, despacho de recaudo - jefe de peaje	Del 14 al 20 Octubre de 2023	1
		ATS mantenimiento preventivos a equipos de carriles y oficina, verificar funcionamiento de la planta eléctrica - técnico	Del 14 al 20 Octubre de 2023	1
		ATS poda y mantenimiento de jardinería, lavado de carriles, amortiguadores y contenedores, limpieza y mantenimiento preventivo, mantenimiento de pintura - servicio general	Del 14 al 20 Octubre de 2023	1
		ATS recaudo de dinero, realiza cambio de sencillo, despacho de recaudo, diligenciamiento de libros y formatos. - supervisor (a)	Del 14 al 20 Octubre de 2023	13
		ATS recaudo de dinero en caseta - recaudador	Del 14 al 20 Octubre de 2023	29
		ATS informes del recaudo de dinero, diligenciamiento de libros y formatos, verificar el funcionamiento de la estación, verificación de los dineros de recaudo y fondo, supervisar caseta de recaudo y	Del 21 al 27 Octubre de 2023	1

ITEM	EMPRESA	NOMBRE DEL ATS	FECHA/PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN	CANTIDAD DE PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD
		personal de turno, despacho de recaudo - jefe de peaje		
		ATS mantenimiento preventivos a equipos de carriles y oficina, verificar funcionamiento de la planta eléctrica - técnico	Del 21 al 27 Octubre de 2023	1
		ATS poda y mantenimiento de jardinería, lavado de carriles, amortiguadores y contenedores, limpieza y mantenimiento preventivo, mantenimiento de pintura - servicio general	Del 21 al 27 Octubre de 2023	1
		ATS recaudo de dinero, realiza cambio de sencillo, despacho de recaudo, diligenciamiento de libros y formatos. - supervisor (a)	Del 21 al 27 Octubre de 2023	13
		ATS recaudo de dinero en caseta - recaudador	Del 21 al 27 Octubre de 2023	27
10	SISMEDICA SAS	No se implementó ATS durante el periodo		
11	MAVICOL	Limpieza de alcantarilla	8/12/2023	3
		Limpieza de alcantarilla	8/14/2023	3
		Limpieza de vía	Del 15/08/23 al 17/08/23	2
		Corte de talud, cargue de material limpieza de cunetas	Del 18/08/23 al 19/08/23	3
		cargue de material limpieza de cunetas	Del 21/08/23 al 26/08/23	3
12	ROVINCOLL	Abscisado desde el PR 1 al 40 de la RN 4514 de sur a norte	Del 2/08/2023 al 05/08/23	7
		Abscisado desde el PR 0 al 20 de la RN 4514 y desde el 21 al 40 de sur a norte	Del 09/08/23 al 12/08/23	7
		Punteo desde el 20 al 43 de norte a sur y de sur norte de la RN 4513	Del 14/08/23 al 19/08/23	7
		Abscisado del 20 al 43 de norte a sur y de sur norte de la RN 4513	Del 23/08/23 al 26/08/23	7
		Abscisado desde el 43 al 62 norte -sur y sur norte de la RN 4513	Del 09/08/23 al 12/08/23	7
13	FUNDACIÓN OMACHA	No se implementó ATS durante el periodo		
14	ECOEXPLORA	Transporte de personal al sitio de trabajo movilizarlos durante la labor	Del 11/08/2023 al 31/08/2023	19
15	VYS	Aplicación pintura metro lineal	31/07/2023 al 14/08/2023	3
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
16	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	No se implementó ATS durante el periodo		
17	ESTRUCTURE INGENIERIA S.A.S	Excavación y Seguimiento de Circuitos Electrónicos	Del 01/08/2023 al 06/08/2023	7

Fuente: Informe mensual SST Octubre 2023, Concesión ARG.

Ver Anexo 15:

- ATS y Permisos de Trabajo Seguro (ATS y PT)

Ver Anexo 16:

- Procedimiento de Trabajo Seguro (PTS)

4.12 CONTROL DE ACCIDENTALIDAD

Durante el mes de Octubre se reportó un (1) accidente de la Concesión Autopista del Río Grande, el cual generó tres (3) días de incapacidad. El accidente reportado se describe en el cuadro de Control de Accidentalidad.

Ver Anexo 17:

- Registros de Accidentes Laborales

4.13 ACTIVIDADES PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Durante el mes de Octubre se realizaron actividades de los Programas de Vigilancia Epidemiológica y de los Programas de Promoción y Prevención, como se indica en la Tabla No.28.

Tabla 28. Programas de vigilancia epidemiológica y programas de promoción y prevención

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE LA ACTIVIDAD			PVE O P&P
			D	M	A	
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS						
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	Campaña Estilos de Vida Saludables	10	8	2023	P&P Estilos de Vida y Trabajo Saludables
		Capacitación gestión de Emociones	18	8	2023	PVE Psicosocial
		Campaña Manejo del estrés	22	8	2023	PVE Psicosocial
		Capacitación en Higiene Postural	30	8	2023	PVE Osteomuscular
2	EMPRESUR SAS	Durante el periodo no se reportaron actividades de PVE y P&P				
3	EMPREAGUCHICA SAS	Pausas activas	1 vez a la semana			PVE Riesgo Osteomuscular
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	Charla Riesgo Osteomuscular	1	8	2023	PVE Riesgo Osteomuscular
		Charla Conservación Visual	1	8	2023	PVE Conservación Visual
		Charla Riesgo Psicosocial	1	8	2023	PVE Riesgo Psicosocial
		Charla Conservación Auditiva	1	8	2023	PVE Conservación Auditiva
5	OBRAMCOL SAS	Durante el periodo no se reportaron actividades de PVE y P&P				

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE LA ACTIVIDAD			PVE O P&P
			D	M	A	
6	MANTENEDORES DEL SUR SAS	Durante el periodo no se reportaron actividades de PVE y P&P				
7	EMSERMACOL SAS	Durante el periodo no se reportaron actividades de PVE y P&P				
8	MACOR SOL SAS	Capacitación en patologías osteomusculares	4	8	2023	SVE Osteomuscular
		Capacitación en prevención de consumo de alcohol, drogas y tabaco	24	8	2023	SVE Osteomuscular
9	ZIMA	Capacitación en autocuidado y prevención de lesiones musculoesqueléticos	17	8	2023	PVE Osteomuscular
10	SISMEDICA SAS	Durante el periodo no se reportaron actividades de PVE y P&P				
11	MAVICOL	Charla de Ergonomía	23	8	23	PVE Osteomuscular
		Charla de levantamiento correcto de carga	16	8	23	PVE Osteomuscular
		Charla de Autocuidado	14	8	23	PVE Psicosocial
12	ROVINCOLL	Pausas activas	5	8	23	PVE Osteomuscular
13	FUNDACIÓN OMACHA	Pausas activas	12	8	23	PVE Osteomuscular
		Pausas activas	26	8	23	PVE Osteomuscular
		Charla Importancia de Pausas Activas	6	8	23	PVE Osteomuscular
		Charlas Prevención Lesiones de columna	17	8	23	PVE Osteomuscular
		Charla Autocuidado	22	8	23	P&P Estilos de Vida y Trabajo Saludables
		Charla estilos de Vida Saludables	25	8	23	P&P Estilos de Vida y Trabajo Saludables
		Charla Higiene Postural	26	8	23	PVE Osteomuscular
		Charla Riesgo Psicosocial	30	8	23	PVE Riesgo Psicosocial
14	ECOEXPLORA	Durante el periodo no se reportaron actividades de PVE y P&P				
15	V&S	Durante el periodo no se reportaron actividades de PVE y P&P				
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS						
16	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	Capacitación en Higiene Postural	30	8	2023	PVE Ergonómico
17	ESTRUCTURE INGENIERIA S.A.S	Capacitación Riesgo Cardiovascular	17	8	2023	PVE Cardiovascular
		Capacitación Riesgo Ergonómico	17	8	2023	PVE Ergonómico

Fuente: Informe mensual SST Octubre 2023, Concesión ARG.

Ver Anexo 18:

- Registros de Asistencia
- Registros Fotográficos

4.14 ACTIVIDADES DE BIENESTAR

En el mes de Octubre se realizaron algunas actividades de Bienestar Social, como se indica en la Tabla No. 29

Tabla 29. Actividades de bienestar social

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	ACTIVIDAD	FECHA DE LA ACTIVIDAD		
			D	M	A
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS					
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	No se realizaron actividades de bienestar durante el periodo			
2	EMPRESUR SAS	Celebración de cumpleaños del mes	30	8	2023
3	EMPREAGUCHICA SAS	No se realizaron actividades de bienestar durante el periodo			
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	No se realizaron actividades de bienestar durante el periodo			
5	OBRAMCOL SAS	Celebración de cumpleaños del mes	14	8	2023
6	MANTENEDORES DEL SUR SAS	Celebración de cumpleaños del mes	24	8	23
		Celebración de cumpleaños del mes	28	8	23
7	EMSERMACOL SAS	Celebración de cumpleaños del mes	23	8	2023
8	MACOR SOL SAS	No se realizaron actividades de bienestar durante el periodo			
9	ZIMA	No se realizaron actividades de bienestar durante el periodo			
10	SISMEDICA SAS	Celebración cumpleaños julio	25	8	23
		Acompañamiento bienestar en zona sur	4	8	23
		Entrega kits a nuevas mamitas	18	8	23
11	MAVICOL	No se realizaron actividades de bienestar durante el periodo			
12	ROVINCOLL	Compartir	14	8	23
14	FUNDACIÓN OMACHA	Celebración Cumpleaños	14-25	8	2023
15	ECOEXPLORA	No se realizaron actividades de bienestar durante el periodo			
16	V&S	No se realizaron actividades de bienestar durante el periodo			
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS					
16	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO RANDE	Celebración cumpleaños Octubre	25	8	2023
17	ESTRUCTURE INGENIERIA S.A.S	Integración día de la familia	19	8	2023

Fuente: Informe mensual SST Octubre 2023, Concesión ARG.

Ver Anexo 21:

- Registros Fotográficos

4.15 SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Durante el mes de Octubre todos los contratistas les suministraron agua potable para el consumo de los trabajadores durante el desarrollo de las actividades laborales.

Ver Anexo 22:

- Registros Fotográficos

4.16 INDICADORES DE AUSENTISMO

En la Tabla 30, se indican los porcentajes de ausentismo que se generaron en cada una de las empresas.

Tabla 30. Indicadores de Ausentismo.

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	DIAS DE AUSENTISMO	DIAS DE TRABAJO PROGRAMADOS TOTALES	PORCENTAJE DE AUSENTISMO
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	17	3834	**0,44%**
2	EMPRESUR S.A.S	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE OCTUBRE		
3	EMPREAGUACHICA S.A.S	30	456	**6,57%**
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE OCTUBRE		
5	OBRAMCOL	16	183	**8,74%**
6	MANTENEDORES DEL SUR S.A.S	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE OCTUBRE		
7	EMSERMACOL			
8	MACROSOL S.A.S	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE OCTUBRE		
9	ZIMA SEGURIDAD	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE OCTUBRE		
10	SISMÉDICA			
11	MAVICOL	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE OCTUBRE		
12	ROVINCOLL	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE OCTUBRE		
13	FUNDACIÍN OMACHA	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE OCTUBRE		
14	ECOEXPLORA	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE OCTUBRE		
15	V&S	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE OCTUBRE		
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
16	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO RANDE	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE OCTUBRE		
17	A&G EMPRESA UNIPERSONAL	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE OCTUBRE		
PORCENTAJE DE AUSENTISMO PROMEDIO DEL MES DE OCTUBRE				**0,11%**

Fuente: Informe mensual SST Octubre 2023, Concesión ARG.

En el mes de Octubre se generó una pérdida total de sesenta y tres (63) días laborales, generando un ausentismo promedio del 0,11% entre todos los trabajadores de la Concesión.

4.17 INDICADORES DEL SGSST

En la Tabla 31 se muestran los indicadores de estructura, proceso y resultado de la Concesión, implementados por cada uno de los contratistas que ejecutaron actividades en la Concesión en el mes de Octubre.

Durante el mes de Octubre se aplicaron los indicadores de frecuencia de accidentalidad, severidad de la accidentalidad, ausentismo por causa médica, ejecución del plan de trabajo anual y ejecución del plan de capacitación, evidenciando los siguientes resultados:

Tabla 31. Calculo de indicadores del SG-SST

ITEM	EMPRESA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN																										
		MENSUAL			MENSUAL				ANUAL			ANUAL			ANUAL			MENSUAL			ANUAL			MENSUAL			MENSUAL		
		Frecuencia de Accidentalidad (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100			**Severidad de la Accidentalidad** (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes *100				**Proporción de accidentes de trabajo mortales** (Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de Accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100			**Prevalencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio de trabajadores en el período) *100.000			**Incidencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período / Promedio de trabajadores en el periodo) *100.000			**Ausentismo por causa médica** (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programadas en el mes) *100			**Cumplimiento de requisitos de estructura del SG SST (Dec.1072-2015):** Número de criterios legales de estructura del SG SST cumplidos/Número total de criterios legales de estructura del SG SST *100			**Ejecución del Plan de Trabajo Anual:** (Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST programadas en el periodo*100			**Ejecución del Plan de Capacitación:** Número de actividades del Plan de capacitación del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de Actividades del Plan de capacitación del SGSST programadas en el periodo*100		
		#ACCIDENTES	#TRABAJADORES EN EL MES	FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	#DÍAS DE INCAPACIDAD POR AT	#DÍAS CARGADOS EN EL MES	#TRABAJADORES EN EL MES	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	#AT MORTALES EN EL AÑO	#TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL AÑO	PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	#CASOS NUEVOS Y ANTIGÚOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	#CASOS NUEVOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	DIAS DE AUSENCIA POR INCAPACIDAD LABORAL O COMÚN EN EL MES	#DÍAS DE TRABAJO PROGRAMDAO EN EL MES	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	#CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST CUMPLIDOS	# TOTAL DE CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SGSST	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO PROGRAMADAS EN EL	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓON DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST PROGRAMDAS EN EL PERIODO	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓON DEL PALN DE TRABAJO ANUAL
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS																												
1	CARG	1	161	0,62%	3	0,0	161	1,86%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	NA	17	3834	0,44%	N.A.	N.A.	N.A.	19	19	100%	8	8	100%
2	EMPRESUR S.AS.	0	19	0%	0,0	0,0	19	0%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	NA	0	437	0%	N.A.	N.A.	N.A.	8	9	89%	8	8	100%

ITEM	EMPRESA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN																										
		MENSUAL			MENSUAL				ANUAL			ANUAL			ANUAL			MENSUAL			ANUAL			MENSUAL			MENSUAL		
		Frecuencia de Accidentalidad (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100			**Severidad de la Accidentalidad** (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes *100				**Proporción de accidentes de trabajo mortales** (Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de Accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100			**Prevalencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio de trabajadores en el período) *100.000			**Incidencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período / Promedio de trabajadores en el periodo) *100.000			**Ausentismo por causa médica** (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programadas en el mes) *100			**Cumplimiento de requisitos de estructura del SG SST (Dec.1072-2015):** Número de criterios legales de estructura del SG SST cumplidos/Número total de criterios legales de estructura del SG SST *100			**Ejecución del Plan de Trabajo Anual:** (Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST programadas en el periodo*100			**Ejecución del Plan de Capacitación:** Número de actividades del Plan de capacitación del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de Actividades del Plan de capacitación del SGSST programadas en el periodo*100		
		#ACCIDENTES	#TRABAJADORES EN EL MES	FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	#DÍAS DE INCAPACIDAD POR AT	#DÍAS CARGADOS EN EL MES	#TRABAJADORES EN EL MES	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	#AT MORTALES EN EL AÑO	#TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL AÑO	PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	#CASOS NUEVOS Y ANTIGÚOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	#CASOS NUEVOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	DIAS DE AUSENCIA POR INCAPACIDAD LABORAL O COMÚN EN EL MES	#DÍAS DE TRABAJO PROGRAMDAO EN EL MES	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	#CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST CUMPLIDOS	# TOTAL DE CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SGSST	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO PROGRAMADAS EN EL	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓON DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST PROGRAMDAS EN EL PERIODO	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓON DEL PALN DE TRABAJO ANUAL
3	EMPREAGUACHICA S.A.S	0	19	0%	0,0	0,0	19	0%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	NA	30	456	6,57 %	N.A.	N.A.	N.A.	10	12	83%	2	2	100%
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS	0	11	0%	0,0	0,0	11	0%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	NA	0	275	0%	N.A.	N.A.	N.A.	6	6	66,7%	3	3	100%

ITEM	EMPRESA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN																										
		MENSUAL			MENSUAL				ANUAL			ANUAL			ANUAL			MENSUAL			ANUAL			MENSUAL			MENSUAL		
		Frecuencia de Accidentalidad (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100			**Severidad de la Accidentalidad** (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes *100				**Proporción de accidentes de trabajo mortales** (Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de Accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100			**Prevalencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio de trabajadores en el período) *100.000			**Incidencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período / Promedio de trabajadores en el periodo) *100.000			**Ausentismo por causa médica** (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programadas en el mes) *100			**Cumplimiento de requisitos de estructura del SG SST (Dec.1072-2015):** Número de criterios legales de estructura del SG SST cumplidos/Número total de criterios legales de estructura del SG SST *100			**Ejecución del Plan de Trabajo Anual:** (Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST programadas en el periodo*100			**Ejecución del Plan de Capacitación:** Número de actividades del Plan de capacitación del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de Actividades del Plan de capacitación del SGSST programadas en el periodo*100		
		#ACCIDENTES	#TRABAJADORES EN EL MES	FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	#DÍAS DE INCAPACIDAD POR AT	#DÍAS CARGADOS EN EL MES	#TRABAJADORES EN EL MES	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	#AT MORTALES EN EL AÑO	#TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL AÑO	PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	#CASOS NUEVOS Y ANTIGÚOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	#CASOS NUEVOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	DIAS DE AUSENCIA POR INCAPACIDAD LABORAL O COMÚN EN EL MES	#DÍAS DE TRABAJO PROGRAMDAO EN EL MES	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	#CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST CUMPLIDOS	# TOTAL DE CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SGSST	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO PROGRAMADAS EN EL	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓON DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST PROGRAMDAS EN EL PERIODO	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓON DEL PALN DE TRABAJO ANUAL
5	OBRAMCOL S.A.S	0	11	0%	0,0	0,0	11	0%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	NA	16	183	8,74 %	N.A.	N.A.	N.A.	11	11	100%	2	2	100%
6	MANTENEDORES DEL SUR S.A.S	0	4	0%	0,0	0,0	4	0%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	NA	0	88	0%	N.A.	N.A.	N.A.	12	12	100%	4	4	100%

ITEM	EMPRESA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN																										
		MENSUAL			MENSUAL				ANUAL			ANUAL			ANUAL			MENSUAL			ANUAL			MENSUAL			MENSUAL		
		Frecuencia de Accidentalidad (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100			**Severidad de la Accidentalidad** (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes *100				**Proporción de accidentes de trabajo mortales** (Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de Accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100			**Prevalencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio de trabajadores en el período) *100.000			**Incidencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período / Promedio de trabajadores en el periodo) *100.000			**Ausentismo por causa médica** (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programadas en el mes) *100			**Cumplimiento de requisitos de estructura del SG SST (Dec.1072-2015):** Número de criterios legales de estructura del SG SST cumplidos/Número total de criterios legales de estructura del SG SST *100			**Ejecución del Plan de Trabajo Anual:** (Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST programadas en el periodo*100			**Ejecución del Plan de Capacitación:** Número de actividades del Plan de capacitación del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de Actividades del Plan de capacitación del SGSST programadas en el periodo*100		
		#ACCIDENTES	#TRABAJADORES EN EL MES	FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	#DÍAS DE INCAPACIDAD POR AT	#DÍAS CARGADOS EN EL MES	#TRABAJADORES EN EL MES	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	#AT MORTALES EN EL AÑO	#TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL AÑO	PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	#CASOS NUEVOS Y ANTIGÚOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	#CASOS NUEVOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	DIAS DE AUSENCIA POR INCAPACIDAD LABORAL O COMÚN EN EL MES	#DÍAS DE TRABAJO PROGRAMDAO EN EL MES	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	#CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST CUMPLIDOS	# TOTAL DE CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SGSST	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO PROGRAMADAS EN EL	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓON DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST PROGRAMDAS EN EL PERIODO	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓON DEL PALN DE TRABAJO ANUAL
7	EMSERMACOL	0	5	0%	0,0	0,0	5	0%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	NA	0	88	0%	N.A.	N.A.	N.A.	17	17	100%	4	4	100%
8	MACORSOL S.A.S	0	11	0%	0,0	0,0	11	0%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	NA	0	275	0%	N.A.	N.A.	N.A.	7	7	100%	5	5	100%

ITEM	EMPRESA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN																										
		MENSUAL			MENSUAL				ANUAL			ANUAL			ANUAL			MENSUAL			ANUAL			MENSUAL			MENSUAL		
		Frecuencia de Accidentalidad (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100			**Severidad de la Accidentalidad** (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes *100				**Proporción de accidentes de trabajo mortales** (Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de Accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100			**Prevalencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio de trabajadores en el período) *100.000			**Incidencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período / Promedio de trabajadores en el periodo) *100.000			**Ausentismo por causa médica** (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programadas en el mes) *100			**Cumplimiento de requisitos de estructura del SG SST (Dec.1072-2015):** Número de criterios legales de estructura del SG SST cumplidos/Número total de criterios legales de estructura del SG SST *100			**Ejecución del Plan de Trabajo Anual:** (Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST programadas en el periodo*100			**Ejecución del Plan de Capacitación:** Número de actividades del Plan de capacitación del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de Actividades del Plan de capacitación del SGSST programadas en el periodo*100		
		#ACCIDENTES	#TRABAJADORES EN EL MES	FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	#DÍAS DE INCAPACIDAD POR AT	#DÍAS CARGADOS EN EL MES	#TRABAJADORES EN EL MES	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	#AT MORTALES EN EL AÑO	#TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL AÑO	PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	#CASOS NUEVOS Y ANTIGÚOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	#CASOS NUEVOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	DIAS DE AUSENCIA POR INCAPACIDAD LABORAL O COMÚN EN EL MES	#DÍAS DE TRABAJO PROGRAMDAO EN EL MES	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	#CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST CUMPLIDOS	# TOTAL DE CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SGSST	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO PROGRAMADAS EN EL	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓON DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST PROGRAMDAS EN EL PERIODO	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓON DEL PALN DE TRABAJO ANUAL
9	ZIMA SEGURIDAD	0	133	0%	0,0	0,0	133	0%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	NA	0	3888	0%	N.A.	N.A.	N.A.	4	4	100%	3	3	100%
10	SISMÉDICA	0	26	0,72%	5	0,0	26	0%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	NA	0	4050	0,74%	N.A.	N.A.	N.A.	8	10	80%	2	2	100%

ITEM	EMPRESA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN																										
		MENSUAL			MENSUAL				ANUAL			ANUAL			ANUAL			MENSUAL			ANUAL			MENSUAL			MENSUAL		
		Frecuencia de Accidentalidad (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100			**Severidad de la Accidentalidad** (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes *100				**Proporción de accidentes de trabajo mortales** (Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de Accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100			**Prevalencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio de trabajadores en el período) *100.000			**Incidencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período / Promedio de trabajadores en el periodo) *100.000			**Ausentismo por causa médica** (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programadas en el mes) *100			**Cumplimiento de requisitos de estructura del SG SST (Dec.1072-2015):** Número de criterios legales de estructura del SG SST cumplidos/Número total de criterios legales de estructura del SG SST *100			**Ejecución del Plan de Trabajo Anual:** (Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST programadas en el periodo*100			**Ejecución del Plan de Capacitación:** Número de actividades del Plan de capacitación del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de Actividades del Plan de capacitación del SGSST programadas en el periodo*100		
		#ACCIDENTES	#TRABAJADORES EN EL MES	FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	#DÍAS DE INCAPACIDAD POR AT	#DÍAS CARGADOS EN EL MES	#TRABAJADORES EN EL MES	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	#AT MORTALES EN EL AÑO	#TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL AÑO	PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	#CASOS NUEVOS Y ANTIGÚOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	#CASOS NUEVOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	DIAS DE AUSENCIA POR INCAPACIDAD LABORAL O COMÚN EN EL MES	#DÍAS DE TRABAJO PROGRAMDAO EN EL MES	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	#CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST CUMPLIDOS	# TOTAL DE CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SGSST	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO PROGRAMADAS EN EL	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓON DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST PROGRAMDAS EN EL PERIODO	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓON DEL PALN DE TRABAJO ANUAL
11	VMAVICOL	0	7	0%	0,0	0,0	7	0%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	NA	0	169	0%	N.A.	N.A.	N.A.	22	22	100%	1	1	100%
12	ROVINCOLL	0	7	0%	0,0	0,0	7	0%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	NA	0	87	0%	N.A.	N.A.	N.A.	3	3	100%	1	1	100%

ITEM	EMPRESA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN																								
		MENSUAL			MENSUAL				ANUAL			ANUAL			ANUAL			MENSUAL			ANUAL			MENSUAL			MENSUAL		
		Frecuencia de Accidentalidad (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100			**Severidad de la Accidentalidad** (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes *100				**Proporción de accidentes de trabajo mortales** (Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de Accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100			**Prevalencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio de trabajadores en el período) *100.000			**Incidencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período / Promedio de trabajadores en el periodo) *100.000			**Ausentismo por causa médica** (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programadas en el mes) *100			**Cumplimiento de requisitos de estructura del SG SST (Dec.1072-2015):** Número de criterios legales de estructura del SG SST cumplidos/Número total de criterios legales de estructura del SG SST *100			**Ejecución del Plan de Trabajo Anual:** (Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST programadas en el periodo*100			**Ejecución del Plan de Capacitación:** Número de actividades del Plan de capacitación del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de Actividades del Plan de capacitación del SGSST programadas en el periodo*100		
		#ACCIDENTES	#TRABAJADORES EN EL MES	FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	#DÍAS DE INCAPACIDAD POR AT	#DÍAS CARGADOS EN EL MES	#TRABAJADORES EN EL MES	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	#AT MORTALES EN EL AÑO	#TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL AÑO	PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	#CASOS NUEVOS Y ANTIGÚOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	#CASOS NUEVOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	DIAS DE AUSENCIA POR INCAPACIDAD LABORAL O COMÚN EN EL MES	#DÍAS DE TRABAJO PROGRAMDAO EN EL MES	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	#CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST CUMPLIDOS	# TOTAL DE CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SGSST	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO PROGRAMADAS EN EL	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓON DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST PROGRAMDAS EN EL PERIODO	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓON DEL PALN DE TRABAJO ANUAL
13	FUNDACIÓN OMCHA	0	19	0%	0,0	0,0	19	0%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	NA	0	338	0%	N.A.	N.A.	N.A.	20	20	N.A.	0	0	0%
14	ECOEXPLORA	0	21	0%	0,0	0,0	21	0%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	NA	0	356	0%	N.A.	N.A.	N.A.	38	38	100%	1	1	100%
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS																													

ITEM	EMPRESA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN																								
		MENSUAL			MENSUAL				ANUAL			ANUAL			ANUAL				MENSUAL			ANUAL			MENSUAL		
		Frecuencia de Accidentalidad (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100			**Severidad de la Accidentalidad** (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes *100				**Proporción de accidentes de trabajo mortales** (Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de Accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100			**Prevalencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio de trabajadores en el período) *100.000			**Incidencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período / Promedio de trabajadores en el periodo) *100.000			**Ausentismo por causa médica** (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programadas en el mes) *100			**Cumplimiento de requisitos de estructura del SG SST (Dec.1072-2015):** Número de criterios legales de estructura del SG SST cumplidos/Número total de criterios legales de estructura del SG SST *100			**Ejecución del Plan de Trabajo Anual:** (Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST programadas en el periodo*100			**Ejecución del Plan de Capacitación:** Número de actividades del Plan de capacitación del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de Actividades del Plan de capacitación del SGSST programadas en el periodo*100		
		#ACCIDENTES	#TRABAJADORES EN EL MES	FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	#DÍAS DE INCAPACIDAD POR AT	#DÍAS CARGADOS EN EL MES	#TRABAJADORES EN EL MES	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	#AT MORTALES EN EL AÑO	#TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL AÑO	PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	#CASOS NUEVOS Y ANTIGÚOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	#CASOS NUEVOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	DIAS DE AUSENCIA POR INCAPACIDAD LABORAL O COMÚN EN EL MES	#DÍAS DE TRABAJO PROGRAMDAO EN EL MES	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	#CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST CUMPLIDOS	# TOTAL DE CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SGSST	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO PROGRAMADAS EN EL	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓON DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST PROGRAMDAS EN EL PERIODO	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓON DEL PALN DE TRABAJO ANUAL
15	V&S	0	4	0%	0,0	0,0	4	0%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	NA	0	60	0%	N.A.	N.A.	N.A.	23	25	100%	0	0	0%
16	CONSORCIO CONSTRUCTOR	0	53	0%	0,0	0,0	53	0%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	NA	0	1461	0%	N.A.	N.A.	N.A.	12	13	100%	6	6	100%

ITEM	EMPRESA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN																									
		MENSUAL			MENSUAL				ANUAL			ANUAL			ANUAL			MENSUAL			ANUAL			MENSUAL			MENSUAL		
		Frecuencia de Accidentalidad (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100			**Severidad de la Accidentalidad** (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes *100				**Proporción de accidentes de trabajo mortales** (Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de Accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100			**Prevalencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio de trabajadores en el período) *100.000			**Incidencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período / Promedio de trabajadores en el periodo) *100.000			**Ausentismo por causa médica** (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programadas en el mes) *100			**Cumplimiento de requisitos de estructura del SG SST (Dec.1072-2015):** Número de criterios legales de estructura del SG SST cumplidos/Número total de criterios legales de estructura del SG SST *100			**Ejecución del Plan de Trabajo Anual:** (Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST programadas en el periodo*100			**Ejecución del Plan de Capacitación:** Número de actividades del Plan de capacitación del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de Actividades del Plan de capacitación del SGSST programadas en el periodo*100		
		#ACCIDENTES	#TRABAJADORES EN EL MES	FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	#DÍAS DE INCAPACIDAD POR AT	#DÍAS CARGADOS EN EL MES	#TRABAJADORES EN EL MES	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	#AT MORTALES EN EL AÑO	#TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL AÑO	PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	#CASOS NUEVOS Y ANTIGÚOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	#CASOS NUEVOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	DIAS DE AUSENCIA POR INCAPACIDAD LABORAL O COMÚN EN EL MES	#DÍAS DE TRABAJO PROGRAMDAO EN EL MES	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	#CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST CUMPLIDOS	# TOTAL DE CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SGSST	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO PROGRAMADAS EN EL	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓON DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST PROGRAMDAS EN EL PERIODO	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓON DEL PALN DE TRABAJO ANUAL
17	ESTRUCTURE INGENIERÍA S.A.S	0	10	0%	0,0	0,0	10	0%	N.A.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	NA	0	0	0%	N.A	N.A	N.A	9	10	90%	2	2.	100.%

Fuente: Informe mensual SST Octubre 2023, Concesión ARG.

En la Tabla 32, se presenta el consolidad de indicadores SG-SST por empresas del Concesionario en el mes de Octubre.

Tabla 32. Consolidado de indicadores SG-SST por empresas

ÍTEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	FRECUENCIA DE ACCIENTALIDAD	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS						
1	**CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	0,62%	1,86%	0,44%	100%	100%
2	**EMPRESUR S.A.S.**	0%	0%	0%	89%	100%
3	**EMPREAGUACHICA S.A.S.**	0%	0%	6,57%	83%	100%
4	**CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S.**	0%	0%	0%	100%	100 %
5	**OBRAMCOL S.A.S.**	0%	0%	8,74%	100%	100%
6	**MANTENEDORES DEL SUR S.A.S**	0%	0%	0%	100%	100%
7	**MACORSOL S.A.S.**	0%	0%	0%	100%	100%
8	**MACORSOL S.A.S**	0%	0%	0%	100%	100%
9	**ZIMA SEGURIDAD LTDA**	0%	0%	0%	100%	100%
10	**SISMÉDICA**	0%	3,6%	0%	80%	100%
11	**MAVICOL**	0%	0%	0%	100%	100%
12	**ROVINCOLL**	0%	0%	0%	100%	100%
13	**FUNDACIÓN OMACHA**	0%	0%	0%	100%	0%
14	**ECOEXPLORA**	0%	0%	0%	100%	100%
15	**V&S**	0%	0%	0%	92%	0%
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS						
16	**CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	0%	0%	0%	92%	100%
17	**ESTRUCTURE INGENIERÍA S.AS.**	0%	0%	0%	90%	100%

Fuente: Informe mensual SST Octubre 2023, Concesión ARG.

En la Tabla 33, se presentan los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Concesión correspondientes el mes de Octubre.

Tabla 33. Promedio indicadores CARG mes de Octubre

PROMEDIO INDICADORES CARG MES DE OCTUBRE	
FRECUENCIA DE ACCIENTALIDAD	0,04%
SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	0,11%

AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	0,93%
EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	95,64%
EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN	100%

5. MAQUINARIA Y EQUIPOS.

En la Tabla No. 34 se anexa el consolidado de Vehículos, maquinaria y equipos adscritos al proyecto, tanto del Concesionario como de sus contratistas, previamente verificados por la interventoría en sitio para el mes de Octubre.

Tabla 34. Consolidado de Vehículos, Maquinaria y Equipos

ITEM	TIPO	MARCA	REFERENCIA	PLACA	MODELO	FUNCIÓN	BASE OPERATIVA	R.T	MTTO	EMPRESA
1	Camión	NISSAN	CABSTAR	TAV662	2012	O&M	Corredor vial	28/03/2024		CONSTRUVIAL
2	Camión	FOTON	BJ1043V8AC6-D	TAV 640	2012	O&M	Corredor vial	14/12/2023		MARCORSOL SAS
3	Camión	FOTON	JMC	TAU 464	2012	O&M	Corredor vial	05/09/2023		EMPREAGUACHICA
4	Camión	FOTON	BJ1043V8AE6-D	SXT 162	2012	O&M	Corredor vial	29/01/2024		EMPREAGUACHICA
5	Camión	FOTON	BJ1043V8AE6-D	TAV698	2012	O&M	Corredor vial	24/11/2023		EMPRESUR
6	Camión	FOTON	BJ1043V8AE6-D	TAU329	2012	O&M	Corredor vial	13/12/2023		EMPRESUR
7	Camión	FOTON	BJ1043V8AE6-D	TAV738	2012	O&M	Corredor vial	13/11/2023		EMSERMACOL S.A.S
8	Camión	FOTON	BJ1043V8AE6-D	WFC586	2015	O&M	Corredor vial	15/12/2023		MARCORSOL SAS
9	Camión	FOTON	BJ1043V8AE6-D	TAU328	2012	O&M	Corredor vial	11/12/2023		OBRAMCOL SAS
10	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTW002	2023	AMBIENTAL	AGUACHICA	N/A *	15/03/2023	ARG
11	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTU979	2023	AMBIENTAL	BARRANCA	N/A	15/03/2023	ARG
12	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTU953	2023	INSPECCION 15	SAN ALBERTO	N/A	10/05/2023	ARG
13	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTW010	2023	DIRECTOR	AGUACHICA	N/A	27/05/2023	ARG
14	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTW012	2023	INSPECCION	SAN ALBERTO	N/A	12/04/2023	ARG
15	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTW014	2023	INSPECCION	MORRINSON	N/A	05/05/2023	ARG
16	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTW016	2023	CARRO TALLER	AGUACHICA	N/A	06/05/2023	ARG
17	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTW006	2023	O&M	LA GOMEZ	N/A	17/03/2023	ARG
18	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTU 998	2023	O&M	AGUACHICA	N/A	10/05/2023	ARG
19	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTU991	2023	PREDIAL	BARRANCA	N/A	10/05/2023	ARG
20	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTU949	2023	PREDIAL	AGUACHICA	N/A	03/05/2023	ARG
21	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTU905	2023	SOCIAL	AGUACHICA	N/A	05/04/2023	ARG
22	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTU981	2023	SOCIAL	AGUACHICA	N/A	17/03/2023	ARG
23	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTU951	2023	SOCIAL	AGUACHICA	N/A	29/05/2023	ARG
24	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTU989	2023	TECNICA	Corredor vial	N/A	12/04/2023	ARG
25	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTW008	2023	CARRO TALLER	SAN ALBERTO	N/A	24/04/2023	ARG
26	Camión de fisuras	HINO	DUTRO TEAM	KNL601	2023	O&M	Corredor vial	N/A		ARG
27	Generador Eléctrico	CATERPILLAR		GEN. PAILITAS		O&M	Peaje Pailitas	N/A		ARG
28	Generador Eléctrico	CUMINS		GEN. MORRISON		O&M	Peaje Morrison	N/A		ARG
29	Generador Eléctrico	PERKINS		GEN. LA GOMEZ		O&M	Peaje la Gómez	N/A		ARG
30	Grúa plataforma	CHEVROLET	NRR	LUN 529	2023	O&M	Corredor vial	N/A		ARG
31	Grúa plataforma	CHEVROLET	NRR	LUN531	2023	O&M	Corredor vial	N/A		ARG

Fuente: Informe mensual SST Octubre 2023, Concesión ARG.

6. CONCLUSIONES.

- En el mes de octubre se contó con la participación de seiscientos diez (610) trabajadores, de los cuales se registraron ochenta y cinco (85) ingresos, cuarenta y dos (42) retiros y cuatrocientos ochenta y tres (483) trabajadores antiguos.

- *La Empresa ROVINCOL se reporta en los cuadros de información, pero no tuvo participación en la Concesión, durante el mes de octubre.

- Durante el mes de octubre se realizaron nueve (9) jornadas de Inducción presenciales y seis (6) jornadas de inducción virtuales, de las cuales participaron ochenta y cinco (85) trabajadores entre directos y contratistas.

- Durante el mes de octubre los contratistas realizaron actividades de obra correspondientes a su objeto contractual.

- De las diecinueve (19) empresas, dieciocho (18) disponen de la certificación de cumplimiento del SGSST emitido por la ARL con un promedio de cumplimiento del 88,58% y trece (13) de las diecinueve (19) empresas disponen de la certificación de cumplimiento del SGSST emitido por el Ministerio de Trabajo con un promedio de cumplimiento del 91,90%.

- Durante el mes de octubre se logró el 98% de cumplimiento promedio, en la ejecución de las actividades establecidas en los Planes de Trabajo del SG-SST de la Concesión y sus empresas Contratistas.

- Las diecinueve (19) empresas que hicieron parte de la Concesión durante el mes de octubre tienen conformado el COPASST y todas realizaron la reunión de seguimiento correspondiente al mes de octubre.

- *La Empresa MAVICOL se retiró el 01 de octubre, por lo anterior, no se reportan actividades del SGSST durante el mes de octubre.

- La empresa MAVICOL -EPC realizó reconformación del COPASST en el mes de octubre, por lo tanto, no les aplica la presentación del acta de reunión.

- Para el mes de octubre todas las Empresas de la Concesión Autopista del Río Grande tienen conformado el Comité de Convivencia Laboral. En el mes de octubre tres (3) de las diecinueve (19) empresas realizaron la reunión del Comité de Convivencia laboral, de acuerdo con lo establecido en sus cronogramas de reuniones.

- Todas las Empresas que hacen parte de la Concesión tiene conformada la Brigada de Emergencias, de las cuales, diez (10) Empresas participaron del Simulacro Nacional realizado el 04 de octubre de 2023, seis (6) Empresas realizaron actividades dirigidas a la Brigada de Emergencias y una (1) Empresa no realizó actividades de participación con la Brigada de Emergencias. La Empresa MAVICOL se retiró el 01 de octubre, por lo anterior, no participó de

actividades en el mes de octubre y la Empresa ROVINCOL no tuvo participación en la Concesión en el mes de octubre.

- Durante el mes de octubre se impartieron trescientos veintidós (322) charlas al personal de la Concesión, con un promedio de doscientos cuarenta y cuatro (244) trabajadores participantes.

- Durante el mes de octubre se realizaron treinta y siete por ciento (37) capacitaciones a los trabajadores de la Concesión, con un promedio de doscientos setenta y tres (273) trabajadores participantes.

- En el mes de octubre se generaron ciento seis mil seiscientos nueve (106.609) horas hombre trabajadas, generadas por los seiscientos diez (610) trabajadores de las diecinueve (19) empresas vinculadas a la Concesión.

- Durante el mes de octubre se reportó la actualización de la Matriz de Peligros de las Empresas CEPLASST y Consorcio Constructor Autopista del Río Grande.

- Durante el mes de octubre se realizaron ochocientas sesenta y nueve (869) inspecciones a herramientas, equipos, maquinaria, vehículos, elementos y condiciones de seguridad de la Concesión Autopista del Río Grande.

- Durante el mes de octubre se entregaron setecientos cincuenta y cuatro (754) elementos de dotación y elementos de protección personal al personal de la Concesión.

- Las Empresas de la Concesión implementan Análisis de Trabajo Seguro como una herramienta de control de seguridad para las actividades que se ejecutan en campo, en cumplimiento del alcance del contracto.

- La Empresa SISMÉDICA se encuentran en proceso de actualización de los procedimientos.

- Durante el mes de octubre se reportó un (1) accidente de la Concesión Autopista del Río Grande, el cual generó treinta (30) días de incapacidad. El accidente reportado se describe en el cuadro de Control de Accidentalidad.

- Durante el mes de octubre, todas las empresas realizaron actividades enfocadas en los Programas de Promoción y Prevención y en los Programas de Vigilancia Epidemiológica, enfocadas en la prevención de riesgos.

- Durante el mes de octubre, trece (13) empresas desarrollaron actividades de Bienestar Laboral, las cuales ayudan a mejorar el clima laborar, a motivar la actividad laboral y a aumentar la productividad de los colaboradores.

- Durante el mes de octubre todos los contratistas suministraron agua potable para el consumo de los trabajadores durante el desarrollo de las actividades laborales.

- En el mes de octubre se generó una pérdida total de doscientos (200) días laborales, generando un ausentismo promedio del 1,35% de los trabajadores de la Concesión.

- En el mes de octubre la Concesión Autopista del Río Grande cumplió con la meta de los indicadores de frecuencia, severidad, ausentismo, ejecución plan de trabajo y ejecución plan de capacitación, presentando los siguientes indicadores:

Tabla 35. Indicadores CARG – Octubre

PROMEDIO INDICADORES CARG MES DE OCTUBRE	
FRECUENCIA DE ACCIENTALIDAD	0,04%
SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	0,11%
AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	0,56%
EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	96%
EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN	100%

7. PLAN DE ACCIÓN.

- Se continuará con el acompañamiento a los Contratistas para lograr las metas de cumplimiento en entrega y calidad de los reportes.

- Se continuará con el seguimiento y el control en obra para identificar desviaciones de seguridad e implementar controles que aseguren los riesgos y minimicen la probabilidad de ocurrencia de accidentes laborales.

- Se continuará solicitando a los contratistas reforzar y aumentar los controles implementados en campo para garantizar condiciones de seguridad para los trabajadores, y se realizarán los respectivos seguimientos.

- Se solicitará a los Contratistas aumentar la frecuencia y la cobertura de las charlas y de las capacitaciones para sensibilizar a los colaboradores frente a los riesgos y promover una cultura de prevención de accidentes y/o enfermedades laborales.

- Se solicitará a los contratistas aumentar las inspecciones de seguridad para identificar posibles desviaciones y tomas acciones preventivas que permitan evitar posibles accidentes y enfermedades laborales.

- Se solicitará a los contratistas aumentar y fortalecer la ejecución de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo para prevenir las lesiones y las enfermedades laborales causadas por las condiciones del trabajo y para proteger y promover la salud de los trabajadores.